





HERGENROETHER



HISTORIA  
DE LA IGLESIA

5



BRL45

H4

v.5



001213





EX LIBRIS

HEMETHERII VALVERDE TELLEZ

Episcopi Leonensis



1080014610



BIBLIOTECA TEOLÓGICA

DEL SIGLO XIX

HISTORIA DE LA IGLESIA

---

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS



BIBLIOTECA  
TEOLÓGICA

DEL SIGLO XIX



BIBLIOTECA  
TEOLÓGICA

DEL SIGLO XIX,

REDACTADA

POR LOS PRINCIPALES DOCTORES DE LAS UNIVERSIDADES CATÓLICAS

Enciclopedia, Apolóstica,  
Introducción al Antiguo y Nuevo Testamento, Arqueología bíblica, Historia de la Iglesia,  
Patrología, Dogma, Historia de los dogmas, Derecho canónico, Liturgia, Pastoral, Moral, Pedagogía,  
Catequística y Homilética, Historia de la Literatura teológica.

HISTORIA DE LA IGLESIA

POR

S. E. EL CARDENAL HERGENRÖTHER

traducida al castellano

POR DON FRANCISCO GARCÍA AYUSO

CON CRÍTICA Y APODITOS CIENTÍFICOS

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

TOMO V

UNIVERSIDAD DE NUEVO LEÓN  
Bibliotecas y Telles

MADRID

BIBLIOTECA DE LA CIENCIA CRISTIANA

Calle de Villanueva, núm. 9

1888



Capilla Alfonso  
Biblioteca Universitaria

44119



BR 145

H4  
V.5

44119

TERCERA EPOCA



Es propiedad de la Biblioteca de la División Crística.



FONDO EMETERIO  
VALVERDE Y TELLEZ

México. — Tipografía del Albo de Hierro de la U. de N. L., Juan Bravo, A.

### TERCERA EPOCA.

#### EDAD MODERNA.

#### SÉTIMO PERÍODO.

Desde el final del siglo XV hasta la paz de Westfalia (1648).

#### INTRODUCCION.

#### CARACTERES QUE DISTINGUEN LA EDAD MODERNA DE LA EDAD MEDIA.

Si echamos una ojeada retrospectiva sobre los servicios que ha prestado la Iglesia a los pueblos germánicos y eslavos, si consideramos los puntos de partida y de término que su actividad asombrosa abraza en el transcurso de la Edad Media, las masas rudas y desordenadas que se presentan al comenzar ese período y las sociedades bien organizadas que existen a su conclusión persiguiendo altos y nobles fines, descubriremos al primer golpe de vista un grandioso desarrollo intelectual, una transformación completa y una total renovación de los pueblos europeos; veremos innegables progresos en todas las esferas de la actividad humana, que se han realizado bajo la sabia iniciativa y la virtud educadora de la Iglesia. Así como en la esfera material se cultivan terrenos viriales, se desecan pantanos, se abren impenetrables selvas haciendo reinar la luz donde antes imperaban las tinieblas, del propio modo en el dominio religioso moral de la inteligencia, se emoldece el corazón, se combate con éxito la ignorancia, el error y el pecado, á la vez que se hermosa y vigoriza la vida de los pueblos.

La Europa entera se había convertido á la fe de Jesucristo, cuando se abrió á los mensajeros del Evangelio y de la Cruz el Nuevo Mundo con sus innumerables tribus de que no se tenía la menor noticia, ensanchándose, por tan inesperado modo, el horizonte en que se desenvuelve la acción civilizadora de la Iglesia. Los países europeos habían sufrido en su aspecto exterior una transformación completa: el suelo se cultivaba con esmero, la población acusaba notable aumento, flore-

007313

cion la industria y el comercio; habíase perfeccionado la organización de los Estados, y las ciencias y las artes hacían cada día mayores adelantos, de suerte que sus producciones eran también más numerosas y brillantes que en la época precedente. Habíase ensanchado asimismo el círculo de acción de las naciones civilizadas; de la esclavitud sólo quedaban insignificantes restos; santificado el matrimonio, se estableció sobre base sólida la vida de la familia; sacerdotes y nobles, ciudadanos y campesinos, todos los estados sociales se habían desarrollado con vigor nuevo. Así como se regularizó la vida de las familias, así también se establecieron leyes para el régimen de los gremios y de los municipios. De esta manera lo individual se engrandece y afirma dentro del conjunto social, y todo progresa y vive en relación directa con la religión, que es la que todo lo impulsa y dirige. Y es que los pueblos, en esta época, formaban como una gran familia bajo un jefe paternal que la gobernaba con arreglo á la ley de Jesucristo y refrenaba con vigorosa mano todo movimiento rebelde. Sobre la base de las conquistas realizadas podían obtenerse los más preciados y bellos frutos si no aparecía algún factor inesperado que perturbase la marcha regular y tranquila del progreso.

Pero desgraciadamente los mismos pueblos de Europa trastornaron, con sus enormes desaciertos, ese pausado y natural desenvolvimiento del progreso; y es que en medio de sus vitales instituciones se habían arrojado gérmenes de destrucción que hicieron estallar nuevas luchas y tormentas ántes que se apaciguasen por completo las antiguas, dejando por su intensidad más terribles huellas que casi todos los combates empeñados anteriormente. Fenómenos extraordinarios que aparecen ántes de finalizar la Edad Media anuncian el comienzo de una nueva era preñada de revoluciones y peligros. Habíase conmovido el principio de autoridad; el jefe de la cristiandad había perdido no poco de su anterior prestigio, los Príncipes y los pueblos, altos y bajos, se hallaban dominados por el vil egoísmo, y las ambiciones nacionales osaban atentar á la Unidad de la Iglesia. Es verdad que todavía existía un vigoroso lazo que unía entre sí á las naciones cristianas, en virtud del cual todos los acontecimientos que ocurrían en un pueblo ejercían más ó menos influencia en otro; pero el cemento que mantenía la unidad de las naciones era una obra puramente humana, artificial y externa; componíanse en primer término las ventajas ó perjuicios terrenales, los progresos realizados por la actividad material, el aumento de las vías de comunicación y de comercio que daban por resultado, es verdad, mayor aproximación entre unos pueblos y otros; pero no engendraban relaciones íntimas verdaderamente cordiales. A este género de

factores pertenecen la introducción de los correos, verificada en Francia por Luis XI, en Alemania por Maximiliano I; la invención de la pólvora que produjo una trasformación completa en el arte de la guerra y acabó con la antigua institución de la caballería; la creación de ejércitos permanentes que impusieron nuevas y pesadas cargas á los pueblos; los nuevos descubrimientos geográficos que si, por un lado, acrecentaron el movimiento marítimo y comercial, por otro contribuyeron á despertar más y más la avaricia y el espíritu de aventuras; y por último, el arte de imprimir, puesto lo mismo al servicio de lo bueno que de lo malo, y por cuyo medio se propagaban con extraordinaria rapidez las ideas predominantes. Por ese medio las obras de la antigüedad clásica, con su espíritu pagano y sus pujos de libertad, los poemas y las novelas inmorales, las mordaces sátiras de escritores antiguos y modernos, los pasquines sediciosos, los discursos y proclamas de los revolucionarios en el terreno político y religioso se propagaban, de ordinario, por los diferentes países con más rapidez que los libros destinados á la enseñanza y á la edificación religioso-morales. Aparte de esto el descontento hacía todo lo existente, el apetito de innovaciones, la comezon de libertad y de reformas, de cuyos nombres se había abusado lastimosamente, la codicia del bien ajeno, particularmente del rico patrimonio del clero, que habiendo dejado escapar de sus manos el cetro de su absoluto predominio en el cultivo de las ciencias, de las artes y de las letras, y mostrando en muchos puntos una gran decadencia moral, se hizo objeto de casi general desprecio; el espíritu de rebelión contra el Papa y los Obispos primero, y luego contra toda autoridad, las osadas pretensiones de muchos humanistas en presencia de la antigua Teología y de la Filosofía, el establecimiento del absolutismo monárquico en Inglaterra, Francia, España y Portugal, en oposición á la visible decadencia de la autoridad real en Alemania, Polonia, Hungría y Países Escandinavos, todos estos fenómenos eran otros tantos síntomas del estado moribundo en que la sociedad se encontraba, signos de una tormenta próxima á estallar, á la vez que vigorosas palancas dispuestas á favorecer el desarrollo de cualquier herejía que levantase la cabeza.

Por una parte se despertó un immoderado afán á las innovaciones que amenazó destruir todo lo antiguo y cuanto la tradición había trasmitado; por otro se manifestó en la vida de los pueblos una paralización altamente peligrosa, cuyo remedio había de exigir grandes esfuerzos. La ciencia y el arte se iban separando cada día más de la religión para aproximarse al clasicismo pagano, como el Estado se separó de la Iglesia, la política de la moral cristiana y la vida pública se despojó de su carácter religioso, resultando de esta manera una edad eminentemente



revolucionaria y demolidora, siquiera no se operasen cambios tan radicales a un mismo tiempo en todas partes y con igual intensidad. Hé aquí lo que constituye la diferencia esencial y característica entre la Edad Media y la Moderna; las consecuencias de dichos cambios tuvieron una importancia incalculable.

En efecto; el protestantismo, ese gran cisma de Occidente, que escribió en su bandera la negación de toda tradición eclesiástica, que declaró oposición manifiesta á la concepción cósmica del catolicismo y llevaba en su seno el gérmen de trascendentales revoluciones político-sociales que debían irse desarrollando en el transcurso de los siglos, con todas sus consecuencias, produjo un trastorno completo en la manera de existir de los pueblos. A la unidad religiosa sucedió el fraccionamiento de las sectas y á la verdadera libertad amparada por instituciones saludables, que eran garantía del orden, sucedió por un lado la desenfrenada anarquía; por otro el despotismo político dispuesto siempre á atropellar la libertad de conciencia.

Un sinnúmero de nuevos enemigos, francos los unos, encubiertos otros, levantáronse contra la antigua Iglesia y destruyeron muchas de sus magníficas instituciones, de sus soberbias catedrales y preciosos tesoros artísticos, infringiéndola profundísimas heridas, después de saquearla sin misericordia. Cebáronse en ella la innoble calumnia y el sarcasmo hasta dejarla desfigurada; mas ella resistió todos estos ataques, que no tuvieron semejanza en las épocas anteriores; en medio de la más horrible de las persecuciones continuó propagándose por lejanas tierras; sin otras armas que las del espíritu reconquistó dominios perdidos, alcanzó brillantes triunfos sobre el paganismo, que pareció recobrar por un momento nuevos bríos, y sobre la poderosa herejía; y al mismo tiempo restañó las heridas que se habían abierto en su seno, mejoró lo que se había corrompido ó dañado, y, con un vigor siempre nuevo, produjo frutos más lozanos y preciosos que nunca. En cambio, el protestantismo, tan prepotente en un principio, empezó muy pronto á descomponerse interior y exteriormente, hasta perder toda base de consistencia; entónces muchos de sus más eminentes defensores se refugiaron de nuevo en el arca salvadora; en medio de aquel incesante cambio de opiniones humanas á que dió lugar el abandono de las seculares doctrinas de la Iglesia, se formaron dos campos bien definidos: el de los creyentes y el de los incrédulos. El que no quiere verse arrastrado al partido de la incredulidad se deja llevar con irresistible consecuencia hasta parar en el seno de la verdadera Iglesia; únicamente la inconsecuencia y la ceguera del espíritu, producidas y alimentadas por fascinadoras preocupaciones y por la apreciación parcial de las cuestiones

son capaces de retener al hombre fuera del seno de tan amorosa madre, aprisionado en las duras cadenas de una incredulidad estéril, á pesar de no darse reposo ni sosiego en su obra de propaganda.

## OBRAS GENERALES DE CONSULTA.

Bitter, K.-G. VI ed. II p. 142 sigs. Möhler, Abhandlungen über den Zustand der Kirche im 15. und zu Anfang des 16. Jahrh. Ober. complet. II, p. 1-33 Gröne, Zustand der Kirche Deutschlands vor der Reform. en la Revista trim. de Tubinga, 1862, I p. 84-138. Tiraboschi, I. c. t. XII sig. Janssen, obr. cit. H. A. Erhard y K. Hagren, obr. citadas, y Ranke, Röm. Päpste, I. p. 33 sigs.

## CAPÍTULO PRIMERO.

## EL PROTESTANTISMO.

## I.—Origen y primer desarrollo del Protestantismo.

## I. LUTERO Y EL MOVIMIENTO RELIGIOSO EN ALEMANIA.

## 1. Aparición de Martin Lutero.—Datos biográficos.

1. Nació Martin Lutero el 10 de Noviembre de 1483 en Eisleben, y su padre, de profesión minero, le destinó á la carrera de derecho; pero sus propias aficiones le llevaban por distinto camino, y después de hacer los estudios preparatorios en Magdeburgo y Eisenach, empezó en 1501 los de dialéctica y de filología clásica-latina en la Universidad de Erfurt, obteniendo en 1505 el grado de Magister, y que le habilitó para dar lecciones públicas sobre la física y ética aristotélicas. A consecuencia de un accidente que le produjo gran terror y le puso en peligro de muerte, hizo voto de abrazar el estado religioso, entrando, contra la voluntad de su padre, en el convento de eremitas agustinos de Erfurt. Atendiendo á su calidad de Magister, el vicario provincial Juan de Staupitz le eximió al poco tiempo de las prácticas humildes y de los trabajos manuales propios del noviciado, de suerte que llegó al acto de la profesión antes de tiempo y sin la preparación debida.

Recibidas las Órdenes sacerdotales en 1507 se consagró al estudio de la Sagrada Escritura, valiéndose de los comentarios de Lira y de las obras de San Agustín, en cuyo trabajo le alentó también el mencionado vicario. Por recomendación del mismo, el Príncipe palatino Federico de Sajonia le nombró en 1508 profesor de dialéctica y de ética en la Universidad de Wittemberg que acababa de fundarse; pero al año si-

guiente pasó á la Facultad de Teología, á la que más particularmente le llevaban sus inclinaciones. En 1511 hizo un viaje á Roma para asuntos de la Orden, cuya ocasión aprovechó para visitar los santos lugares de la Ciudad Eterna; según se asegura, hubo de observar con escándalo que algunos clérigos hacían alarde de incredulidad; pero está probado que apenas mantuvo relaciones directas con el clero romano, por lo que tal suposición sólo se funda en rumores, cuya procedencia se ignora. Precisamente la escasa atención que se prestó en la capital del orbe católico al profesor agustino de Wittenberg, mortificó sobremanera su orgullo. Promovido al grado de doctor en Teología, después de su regreso de Carlstadt, en Octubre de 1512, se ocupó inmediatamente en redactar una exposición de los Salmos y de las Cartas de San Pablo á los galatas y á los romanos. En 1516 dió á luz la «Teología alemana», de que hemos hablado en el núm. 220 del tomo anterior. «Librito excelente y soberanamente precioso», al decir del herejirca, que le profesaba especial cariño, no tanto por el panteísmo místico que en él se desenvuelve como por las consecuencias que allí se sientan contrarias á la libertad humana y por la defensa que se hace de la sola eficacia de la voluntad divina.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRITICAS SOBRE EL NÚMERO I.

Fuentes generales son: 1.º del partido protestante existen, en gran número, escritos y biografías de los reformadores y de sus discípulos, como: *Leben und ausgewählte Schriften mit Begründung der reform. Kirche*, Elberfeld, 1857 y sigs. 10 vols.; *Itin. de la Iglesia luterana*, ib. 1861 sigs. 8 vols.; *Löschner, Vollständige Reformations—Acta* (1617) sigs. 1, Leipzig 1720 sigs. 3 vols.; *Teutzel, Memoria histórica de los principios y progresos de la reforma luterana*, Leipzig 1718, 2 ptas. Kapp, *Nachlese zur Reform.—Gesch. nützlicher Urkunden*, Leipzig, 1727 sigs. 4 vols.; *Strobel, Miscellanea. Nuremberg 1778 sigs. 6 cuads.*, y sus *Beiträge zur Literatur 1784 sigs. 2 y á vols.* respectivamente. *Wagenseil, Beitr. zur Gesch. der Reform.* Leipzig 1820. *Forstmann, Archiv für Gesch. der Reform.* Halle 1831 sigs., y su *Neues Urkundenbuch. Hamburgo 1842*; *Seldemann, Die Ref.—Zeit in Sachsen*, Dresde 1840 sigs. 2 tomos; *Johannsen, El desenvolvimiento del espíritu protestante*, colección de los documentos más importantes, desde el Edicto de Worms hasta la protesta de Espira. Copenhague 1831. *Neudecker, Urkunden aus der Ref.—Zeit*, Cassel 1836 y sus *Actenstücke*, Nuremberg 1838. *Cr.—Scheuel, Libro de cartas*, Datos para la historia de la reforma, publicados por P. de Roden y Knank; Potsdam 1807-72, 2 vols. *Spalatin's Annalen reformations—que abarca hasta 1543*, ed. Cyprían. Lips. 1718. *Sleidanus* († 1550), *Comment. de statu religionis et reipublice Carolo V. Caesare*. Argentor. 1555, 1556 y otras ediciones; fue continuado hasta 1564 por *Londorpio*, Francfort, 1619. III t. 4 anotat. illustr. a Chr. Car. al final. *Ibid.* 1785. P. 3 *ibid.* 1785, 8. *Scouteti Annales*, que llegan hasta 1530; Francfort, 1717. *Frid. Myconius* († 1546), *Hist. Reformat.* (1518-1542), publicado con sujeción al autógrafo del autor y explicado

por U. S. Uppriano; otra edición se hizo en Leipzig 1718. *Von d. Hardt, Hist. liter. Reform. Franc.* et Lips. 1717 sigs., juntamente con los *Annales de Sculteti, Haecler, Handlungen und Ausschreib. von den Ursachen des deutschen Krieges* (hasta 1555) Francfort 1617 sigs. 2 vols. *Seckendorf* († 1632), *Comment. hist. et apolog. de Lutherianismo*, Francof. et Lips. 1688, 1692 fol., en contra de Mainbourg, hasta el año 1546; J. Basnage, *Hist. de la religion des églises reformées*, Rotterdam 1690. II t. 12. La Haya 1725. II t. 4., en contra de Bossuet, *Historia de las variaciones*, Dan. Gerdesii († 1765), *Introductio in hist. Evang. renov. Groning.* 1744-1752 t. 4. *Hottinger, Helvet. K.—Gesch.*, Zürich 1708 sigs. 4 vols. 4. *Bullinger, Ref. Gesch.* (hasta 1535), ed. de *Hottinger*, Frauenfeld, 1831-1840, 3 vols. *Rochat, Hist. de la réf. de la Suisse*, Genève 1727 sig. VI t. 12. *Bausouze, Hist. de la réf.* (hasta 1530), Berlin 1785. t. 3. D. *Witzenberger, Wahrheit*, *Gesch. von 1500-1583*, *Dresde* 1583. 4. *De Thou, Hist. sui temporis* (1543-1607), Francof. 1626 fol. t. 4. con otras muchas ediciones. *Saig* († 1719), *Vollst. Historie der Augsh. Confession* (1517-1562), Halle 1733-1735. 4. ptas. 3. *Planck, Gesch. der Entstehung, Veränderung und Bildung des prot. Lehrbegriffs bis zur Concordien formel*, Leipzig 1791-1800, 6 vols. *Marheineke, Gesch. der deutschen Ref. bis 1835*, 2 vols. 1817. 1831 sigs. (resumen compuesto principalmente con datos sacados de Seckendorf). *Woltmann, Gesch. der Reformation in Deutschland*. Altona 1801. 1817. 3 ptas. *Carl. Adolph. Menzel* († 1855), *Neuere Gesch. der deutschen von der Ref. bis zur Bundesact*, Breslau 1826 sigs. 12 vols.; 2.ª ed. 1854 sig. 6 vols. (más imparcial y con carácter menos subjetivo que otros escritores protestantes). *La Ranke, Deutsche Gesch. im Zeitalter der Reform.* Berlin 1839 sigs. 5 vols. 4.ª ed., en sus obras comp. Leipzig 1867 sigs., vols. 1-6. *Id.* 5.ª ed. 1881-82. (Consult. sobre ella las Hojas hist. polit. Tom. IV p. 540 sigs. 654 sigs. *Wiener Jahrbücher* 1841, Tom. 63-96. *Hausser, Gesch. des Zeitalters der Reform.* ed. v. *Oenken*. Berlin 1868. *Hagenbach, Vorles. über das Wesen und die Gesch. der Reform.* Leipzig 1834-1843. 6 Bde. *Hagen, Deutschlands lit. und relig. Verh. im Reformationszeitalter*, Erlangen 1841 sigs. 3 Bde. *Dorner, Gesch. der prot. Theol. bes. in Deutschland*. München 1867. *Schenkell, Das Wesen des Protestantismus*, Schaffhausen 1844-1851. 3 Bde. *Marie d'Aubigné, Gesch. der Reform.* d. 16. Jahrh. Paris 1835 sig.; versión alemana de *Eberfeld* 5 vols. *Robertson, Historia del emperador Carlos V.* Londres 1769. 3 vols. 1.ª; versión alem. de *Remer*, Braunschweig, 1792-1794. 3 vols. *J. G. Eichhorn, Gesch. der drei letzten Jahrhunderte*, Hannover 1817 sigs. 6 vols.; *Heeren y Uckeri, Europäische Stantengesch.* J. Matth. *Schroekh, Christl. K.—G.* seit der Reform. Leipzig 1804 sigs. 10 ptas.

De escritores católicos: *J. Cochlaeus* († 1552), *Com. de actis et scriptis Lutheri*, Mogunt. 1549 (comp. M. de *Welliger-Cramer*, *De Joh. Cochl. vita et scriptis*, Monast. 1865 v. *Sarius O. Carth.* († 1578), *Chronicon ab a. 1506 usque ad 1566*. Colon. 1567, continuado hasta 1573 contra *Sleidano*; *Simeon Pontano, Hist. cath. de notre temps* touchant l'état de la religion chrét. contre l'hist. de S. Sleidan. Antw. 1568. *Roveri Pontani* (carmelita de Bruselas), *Vera narratio rerum ab a. 1500 usque ad a. 1553*, in republ. christ. memorabilium. Col. 1559 fol. *Udenberg* (convertido del protestantismo al catolicismo, muerto en 1597 siendo párroco de Colonia), *Vitae haereticarum Lutheri, Melancthonis, Majoris, Illyrici, Osianderi, y Causae graves et iustae, cur Catholicis in communionibus veteris ejusque veteri christianissimi constanti...* permanendum sit. Colon. 1580. Ambas obras traducidas al alem. por *Kerp. Ma-*



güncia 1833. 1836. Kilian Leib (prior de los canónigos de San Agustín de Rebdorf, † 1533), Hist. sui temporis, 1 pte. hecha 1523, ed. de Aretin, Beitr. zur Gesch. und Literatur, Tom. VII y VIII; II pte. 1524-1518, publicada por Döllinger, Materialien zur Gesch. des 15 und 16 Jahrh. Ratisbona 1833, Tom. II, p. 445 sigs. Paul Josias, Hist. sui temp. 1498 sig. 1521-1527. Flor. 1548. 1550 sig. Guicciardini, Tom. IV Núm. 1 obr. de cons. Adriani, Istoria del suol tempi (1530-1573). Flor. 1583. Venecia 1587. 3 vols. 4. Marco Quazzo, Hist. di tutti i fatti degni della memoria nel mondo successi dal 1521 sino all' a. 1549. En Venecia 1549. 8.<sup>o</sup> 1549. 8.<sup>o</sup> Güll. Paradini Bargandi (muerto despues de 1581), Memoriae nostrae libri IV (1515-1544). Lugd. 1548 sig. Rayn., Annal. vecl. a. 1517 sig. Bossuet, Historia de las variaciones de las iglesias protestantes, Paris 1688. 2 vols. 4.<sup>o</sup> 1734. 4 vols.; nueva edic. de las obr. de Bossuet, Paris 1830, 2 vols. V y VI, con la Défense, en contré de Jorieu y Basnage (version alem. de Mayer, Munich 1826, 4 vols.) Mainbourg, S. J., Hist. du Luthéranisme, Par. 1680, y en Hist. du Calvinisme. Par. 1682. Varillas, Hist. des revolutions arrivées dans l'Europe en matière de religion, 2.<sup>o</sup> ed. amst. 1689 sig. 6 vols. Jean Machault, S. J., Notations en Thuanus Hist. lib. auctore J. B. Gallo J. G. Ingolst. 1624 4.<sup>o</sup> Ign. Schmidt, Gesch. der Deutschen, Ulma y Viena, 1750 sigs. partes 5-11. Herm. J. Schmitt, Versuch einer philos.-hist. Darstellung der Reform. Sulzb. 1828. Hottig's Hdb. der K.-G., fortgesetzt von J. Döllinger. Landshut 1828. II, 2. Kaspar Riffel, Christl. K.-G. seit der grossen Glaubens- und Kirchenspaltung, Mainz 1811 sigs. 3 Bde. Boost, Die Reform. in Deutschland. Regensb. 1845 (E. y Jarek) Studien und Skizzen zur Gesch. der Reform. Schaffhausen 1846. Jörg, Deutschland in den Revolutionsperioden 1522-1526, aus diplomatischen Correspondenzen. Freib. 1851. Fr. v. Buchholz, Ferdinand I. Wien 1832 sigs. 4 Bde. Harter, Ferdinand I. Schaffhausen 1850 sigs. Werner, Gesch. der kath. Theol. in Deutschland. München 1865. Cesar Cantú, Historia Univ. version alem. Schaffhausen 1857, toms. 9. 10. Lämmer, que antes de su conversion habia compuesto la obra, Vortrident. kath. Theologie des Reformations-Zeitalters, (Berlin 1858), reunido, siendo ya católico, copiosos datos bibliográficos en los Analecta Romanæ Schaffhausen 1861, en los Monumenta Vaticanæ H. E. sacæ 16. Febr. 1861 y en los Beiträge zur K. G. des 16. und 17. Jahrh. Freiburg 1863. Tambien Döllinger ha reunido en sus Materialien, Tom. 1, Ratisbona 1832, documentos procedentes de los archivos españoles, relativos á los reinados de Carlos V y Felipe II, y en el Tom. II 1833 dió los Anales de Kilian Leib; pero ambos trabajos son con numerosas incorrecciones: En su gran obra: Die Reformation, ihre innere Entwicklung und ihre Wirkungen, Ratisbona. 1846 sigs. 3 vols., inserta gran número de testimonios de Lutero y de otros muchos de sus secuaces. La exposicion que hace Jansen, Toms. II y IV, es ingeniosa á la vez que rica en datos y noticias.

M. Lutheri Opp. lat. Viteb. 1545 sig. 7 vols. Jen. 1554-1558 1. 4 vols., y Eius obras in latin. Wittenberg 1539 sigs. 12 toms. J. Jena 1535 sigs. 8 toms. L. con dos volúmenes suplementarios de Aarifer, Eisleben 1504 sig. La edicion de Altenburg, hecha por Sagittarius, 1661-1664, en 10 vols., y un tomo suplementario para todas las ediciones anteriores, de Zeidler, Halle 1702. La edicion de Leipzig de 1729-1740 f. en 22 tomos, y la de Halle hecha por J. G. Waleh, 1740-1752. 4.<sup>o</sup> en 24 ptes. de las cuales las ptes. 15 á 17 contienen documentos relativos á la Reforma; en estas dos últimas se dan las obras latinas en traduccion alemana solamente. Plochmann é Irmscher han publicado las obras completas

de Lutero en los dos idiomas originales. Erlangen y Francfort, 1829-1856, en 67 tomos. Consult. Irmscher, Kurze Gesch. der Gesamtausgabe von Luth. W. en la Revista para protest. y catol. 1850. J. La edicion de Francfort de las obras alemanas de Lutero, hecha por Heyder y Zimmer, bajo la direccion de Irmscher, Enders y otros eruditos, contiene: los escritos homiléticos, vols. 1-20, 1826 sigs., 2.<sup>o</sup> edicion corregida; los del catequista, vols. 21-32, los exegéticos, vols. 33-52 y en los vols. 33-87 los demás escritos alemanes con un índice alfabético general. Incluidas las obras en latin constaba esta edicion de 105 volúmenes. Se han hecho tambien numerosas ediciones de algunas de sus obras, expurgadas diferentes veces. De las cartas, mensajes y reparos ú objeciones de Lutero publicó una edicion de Wette, Berlin 1825-1828, 5 ptes., con un suplemento del Dr. Burkhardt. Leipzig 1826. Melanethion, Hist. de vita et actis Lutheri. Viteb. 1546. Vrsatli, 1817, harto incompleta. Matthesius, que desde 1545 desempeñó el cargo de predicador en Joachimsthal y murió en 1564, compuso: Historia von des ehrv. Lutheri Anfang, Laufen etc. Nurenberg 1566; y J. K. Seidenman ha publicado el Diario de M. Antonio Lauterbach, diácono de Wittenburg, correspondiente al año 1538, tomado de un manuscrito. Dresde 1872. J. A. Fabricius, Centilium Luth. s. notitia lit. scriptum de Lutero editorum. Hamb. 1728. Keil, Merkwürdiger Lebensumstände Luthers, Leipzig 1794. 4 ptes. Uekart, Luthers Leben. Götha 1817, 2 vols. Spieker, Gesch. Luthers, Berlin 1818, cuyo tom. I alcanza hasta 1521. Ledderbos, Luther nach seinem innern und äussern Leben. Espira 1836. Pfizer, Leben Luthers. Stuttg. 1836, escrita con criterio demasiado idealista. Stang, Leben Luthers, 1888. Jüchel, Leben und Wirken Luthers im Lichte unserer Zeit. Leipzig 1840 sigs. Manrer, Luthers Leben, Dresde 1842. Jürgens, Luther von seiner Geburt bis zum Abhassstret, Leipzig 1846, 1 vols. Schenkel, Die Reformatoren (Lutero, Zuingli y otros). Wiesh. 1859. Vogel, Bibliotheca biographica Lutherana. Lips. 1851, con mucha riqueza de datos y materiales. Neudecker, Ratsenbergers handschriftl. Gesch. über Luther. Jena 1850. Ratz, murió en 1558. Szebel, Neuere Erscheinungen der Lutherliter., en su Revista históric. 1872, Tom. 27. J. Kostlin, M. Luther, Sein Leben und seine Schriften, Elberfeld 1875, 2 vols.

De escritores católicos son además de Cochleus y Ulenberg ya citados: Pallavicini, Hist. Conc. Trid. L. 1. c. 4. n. 2. J. Garos, Luthers Werk und Luthers Werke, en el Katholik de 1827, y Luther, Ein Versuch zur Lösung eines psychol. Problems en las Hojas histórico-políticas 1838 sig. Tom. 2 p. 249-271. 313-329. Tom. 3 p. 193-204. 255-285. Audin, Hist. de la vie, des écrits et des doctrines de M. L. Paris, 1830, 2 vols. 2.<sup>o</sup> ed. 1841, version alem. Augst. 1843. Döllinger, Luther. Eine Skizze: Irada aparte del Freib. K.-Lex. Tom. VI p. 661 sigs. Freib. 1851 y su obra: Die Reform., Ratisb. 1818, Tom. III p. 9 sigs. Jansen, II, p. 47 sigs. En la Matricula de Erfurt se encuentra inscrito en esta forma: Martinus Luder ex Mansfeld; Uekart, J. c. p. 67. Consult. Kampschulte (Núm. 211 del tom. IV obr. de cons. y Paug, Joh. VI, Bischof von Meissen, Leipzig 1867. Actena de Staupitz; vid. J. F. Kanke, Joh. Staupitz Opp., quae reperiri poterunt. Poted. 1867; de él son las obras: Von der Liebe Gottes, Vom rechten christl. Glauben y Buchlein Christi 1515.

En la Biblioteca de la Universidad de Leipzig se encuentran los siguientes libros: 1. Luther, Martinus, Opera, 1545, 7 vols. 2. Luther, Martinus, Opera, 1554-1558, 4 vols. 3. Luther, Martinus, Opera, 1539, 12 toms. 4. Luther, Martinus, Opera, 1535, 8 toms. 5. Luther, Martinus, Opera, 1504, 10 vols. 6. Luther, Martinus, Opera, 1539, 12 toms. 7. Luther, Martinus, Opera, 1535, 8 toms. 8. Luther, Martinus, Opera, 1504, 10 vols. 9. Luther, Martinus, Opera, 1539, 12 toms. 10. Luther, Martinus, Opera, 1535, 8 toms. 11. Luther, Martinus, Opera, 1504, 10 vols. 12. Luther, Martinus, Opera, 1539, 12 toms. 13. Luther, Martinus, Opera, 1535, 8 toms. 14. Luther, Martinus, Opera, 1504, 10 vols. 15. Luther, Martinus, Opera, 1539, 12 toms. 16. Luther, Martinus, Opera, 1535, 8 toms. 17. Luther, Martinus, Opera, 1504, 10 vols. 18. Luther, Martinus, Opera, 1539, 12 toms. 19. Luther, Martinus, Opera, 1535, 8 toms. 20. Luther, Martinus, Opera, 1504, 10 vols. 21. Luther, Martinus, Opera, 1539, 12 toms. 22. Luther, Martinus, Opera, 1535, 8 toms. 23. Luther, Martinus, Opera, 1504, 10 vols. 24. Luther, Martinus, Opera, 1539, 12 toms. 25. Luther, Martinus, Opera, 1535, 8 toms. 26. Luther, Martinus, Opera, 1504, 10 vols. 27. Luther, Martinus, Opera, 1539, 12 toms. 28. Luther, Martinus, Opera, 1535, 8 toms. 29. Luther, Martinus, Opera, 1504, 10 vols. 30. Luther, Martinus, Opera, 1539, 12 toms. 31. Luther, Martinus, Opera, 1535, 8 toms. 32. Luther, Martinus, Opera, 1504, 10 vols. 33. Luther, Martinus, Opera, 1539, 12 toms. 34. Luther, Martinus, Opera, 1535, 8 toms. 35. Luther, Martinus, Opera, 1504, 10 vols. 36. Luther, Martinus, Opera, 1539, 12 toms. 37. Luther, Martinus, Opera, 1535, 8 toms. 38. Luther, Martinus, Opera, 1504, 10 vols. 39. Luther, Martinus, Opera, 1539, 12 toms. 40. Luther, Martinus, Opera, 1535, 8 toms. 41. Luther, Martinus, Opera, 1504, 10 vols. 42. Luther, Martinus, Opera, 1539, 12 toms. 43. Luther, Martinus, Opera, 1535, 8 toms. 44. Luther, Martinus, Opera, 1504, 10 vols. 45. Luther, Martinus, Opera, 1539, 12 toms. 46. Luther, Martinus, Opera, 1535, 8 toms. 47. Luther, Martinus, Opera, 1504, 10 vols. 48. Luther, Martinus, Opera, 1539, 12 toms. 49. Luther, Martinus, Opera, 1535, 8 toms. 50. Luther, Martinus, Opera, 1504, 10 vols. 51. Luther, Martinus, Opera, 1539, 12 toms. 52. Luther, Martinus, Opera, 1535, 8 toms. 53. Luther, Martinus, Opera, 1504, 10 vols. 54. Luther, Martinus, Opera, 1539, 12 toms. 55. Luther, Martinus, Opera, 1535, 8 toms. 56. Luther, Martinus, Opera, 1504, 10 vols. 57. Luther, Martinus, Opera, 1539, 12 toms. 58. Luther, Martinus, Opera, 1535, 8 toms. 59. Luther, Martinus, Opera, 1504, 10 vols. 60. Luther, Martinus, Opera, 1539, 12 toms. 61. Luther, Martinus, Opera, 1535, 8 toms. 62. Luther, Martinus, Opera, 1504, 10 vols. 63. Luther, Martinus, Opera, 1539, 12 toms. 64. Luther, Martinus, Opera, 1535, 8 toms. 65. Luther, Martinus, Opera, 1504, 10 vols. 66. Luther, Martinus, Opera, 1539, 12 toms. 67. Luther, Martinus, Opera, 1535, 8 toms. 68. Luther, Martinus, Opera, 1504, 10 vols. 69. Luther, Martinus, Opera, 1539, 12 toms. 70. Luther, Martinus, Opera, 1535, 8 toms. 71. Luther, Martinus, Opera, 1504, 10 vols. 72. Luther, Martinus, Opera, 1539, 12 toms. 73. Luther, Martinus, Opera, 1535, 8 toms. 74. Luther, Martinus, Opera, 1504, 10 vols. 75. Luther, Martinus, Opera, 1539, 12 toms. 76. Luther, Martinus, Opera, 1535, 8 toms. 77. Luther, Martinus, Opera, 1504, 10 vols. 78. Luther, Martinus, Opera, 1539, 12 toms. 79. Luther, Martinus, Opera, 1535, 8 toms. 80. Luther, Martinus, Opera, 1504, 10 vols. 81. Luther, Martinus, Opera, 1539, 12 toms. 82. Luther, Martinus, Opera, 1535, 8 toms. 83. Luther, Martinus, Opera, 1504, 10 vols. 84. Luther, Martinus, Opera, 1539, 12 toms. 85. Luther, Martinus, Opera, 1535, 8 toms. 86. Luther, Martinus, Opera, 1504, 10 vols. 87. Luther, Martinus, Opera, 1539, 12 toms. 88. Luther, Martinus, Opera, 1535, 8 toms. 89. Luther, Martinus, Opera, 1504, 10 vols. 90. Luther, Martinus, Opera, 1539, 12 toms. 91. Luther, Martinus, Opera, 1535, 8 toms. 92. Luther, Martinus, Opera, 1504, 10 vols. 93. Luther, Martinus, Opera, 1539, 12 toms. 94. Luther, Martinus, Opera, 1535, 8 toms. 95. Luther, Martinus, Opera, 1504, 10 vols. 96. Luther, Martinus, Opera, 1539, 12 toms. 97. Luther, Martinus, Opera, 1535, 8 toms. 98. Luther, Martinus, Opera, 1504, 10 vols. 99. Luther, Martinus, Opera, 1539, 12 toms. 100. Luther, Martinus, Opera, 1535, 8 toms. 101. Luther, Martinus, Opera, 1504, 10 vols. 102. Luther, Martinus, Opera, 1539, 12 toms. 103. Luther, Martinus, Opera, 1535, 8 toms. 104. Luther, Martinus, Opera, 1504, 10 vols. 105. Luther, Martinus, Opera, 1539, 12 toms. 106. Luther, Martinus, Opera, 1535, 8 toms. 107. Luther, Martinus, Opera, 1504, 10 vols. 108. Luther, Martinus, Opera, 1539, 12 toms. 109. Luther, Martinus, Opera, 1535, 8 toms. 110. Luther, Martinus, Opera, 1504, 10 vols. 111. Luther, Martinus, Opera, 1539, 12 toms. 112. Luther, Martinus, Opera, 1535, 8 toms. 113. Luther, Martinus, Opera, 1504, 10 vols. 114. Luther, Martinus, Opera, 1539, 12 toms. 115. Luther, Martinus, Opera, 1535, 8 toms. 116. Luther, Martinus, Opera, 1504, 10 vols. 117. Luther, Martinus, Opera, 1539, 12 toms. 118. Luther, Martinus, Opera, 1535, 8 toms. 119. Luther, Martinus, Opera, 1504, 10 vols. 120. Luther, Martinus, Opera, 1539, 12 toms. 121. Luther, Martinus, Opera, 1535, 8 toms. 122. Luther, Martinus, Opera, 1504, 10 vols. 123. Luther, Martinus, Opera, 1539, 12 toms. 124. Luther, Martinus, Opera, 1535, 8 toms. 125. Luther, Martinus, Opera, 1504, 10 vols. 126. Luther, Martinus, Opera, 1539, 12 toms. 127. Luther, Martinus, Opera, 1535, 8 toms. 128. Luther, Martinus, Opera, 1504, 10 vols. 129. Luther, Martinus, Opera, 1539, 12 toms. 130. Luther, Martinus, Opera, 1535, 8 toms. 131. Luther, Martinus, Opera, 1504, 10 vols. 132. Luther, Martinus, Opera, 1539, 12 toms. 133. Luther, Martinus, Opera, 1535, 8 toms. 134. Luther, Martinus, Opera, 1504, 10 vols. 135. Luther, Martinus, Opera, 1539, 12 toms. 136. Luther, Martinus, Opera, 1535, 8 toms. 137. Luther, Martinus, Opera, 1504, 10 vols. 138. Luther, Martinus, Opera, 1539, 12 toms. 139. Luther, Martinus, Opera, 1535, 8 toms. 140. Luther, Martinus, Opera, 1504, 10 vols. 141. Luther, Martinus, Opera, 1539, 12 toms. 142. Luther, Martinus, Opera, 1535, 8 toms. 143. Luther, Martinus, Opera, 1504, 10 vols. 144. Luther, Martinus, Opera, 1539, 12 toms. 145. Luther, Martinus, Opera, 1535, 8 toms. 146. Luther, Martinus, Opera, 1504, 10 vols. 147. Luther, Martinus, Opera, 1539, 12 toms. 148. Luther, Martinus, Opera, 1535, 8 toms. 149. Luther, Martinus, Opera, 1504, 10 vols. 150. Luther, Martinus, Opera, 1539, 12 toms. 151. Luther, Martinus, Opera, 1535, 8 toms. 152. Luther, Martinus, Opera, 1504, 10 vols. 153. Luther, Martinus, Opera, 1539, 12 toms. 154. Luther, Martinus, Opera, 1535, 8 toms. 155. Luther, Martinus, Opera, 1504, 10 vols. 156. Luther, Martinus, Opera, 1539, 12 toms. 157. Luther, Martinus, Opera, 1535, 8 toms. 158. Luther, Martinus, Opera, 1504, 10 vols. 159. Luther, Martinus, Opera, 1539, 12 toms. 160. Luther, Martinus, Opera, 1535, 8 toms. 161. Luther, Martinus, Opera, 1504, 10 vols. 162. Luther, Martinus, Opera, 1539, 12 toms. 163. Luther, Martinus, Opera, 1535, 8 toms. 164. Luther, Martinus, Opera, 1504, 10 vols. 165. Luther, Martinus, Opera, 1539, 12 toms. 166. Luther, Martinus, Opera, 1535, 8 toms. 167. Luther, Martinus, Opera, 1504, 10 vols. 168. Luther, Martinus, Opera, 1539, 12 toms. 169. Luther, Martinus, Opera, 1535, 8 toms. 170. Luther, Martinus, Opera, 1504, 10 vols. 171. Luther, Martinus, Opera, 1539, 12 toms. 172. Luther, Martinus, Opera, 1535, 8 toms. 173. Luther, Martinus, Opera, 1504, 10 vols. 174. Luther, Martinus, Opera, 1539, 12 toms. 175. Luther, Martinus, Opera, 1535, 8 toms. 176. Luther, Martinus, Opera, 1504, 10 vols. 177. Luther, Martinus, Opera, 1539, 12 toms. 178. Luther, Martinus, Opera, 1535, 8 toms. 179. Luther, Martinus, Opera, 1504, 10 vols. 180. Luther, Martinus, Opera, 1539, 12 toms. 181. Luther, Martinus, Opera, 1535, 8 toms. 182. Luther, Martinus, Opera, 1504, 10 vols. 183. Luther, Martinus, Opera, 1539, 12 toms. 184. Luther, Martinus, Opera, 1535, 8 toms. 185. Luther, Martinus, Opera, 1504, 10 vols. 186. Luther, Martinus, Opera, 1539, 12 toms. 187. Luther, Martinus, Opera, 1535, 8 toms. 188. Luther, Martinus, Opera, 1504, 10 vols. 189. Luther, Martinus, Opera, 1539, 12 toms. 190. Luther, Martinus, Opera, 1535, 8 toms. 191. Luther, Martinus, Opera, 1504, 10 vols. 192. Luther, Martinus, Opera, 1539, 12 toms. 193. Luther, Martinus, Opera, 1535, 8 toms. 194. Luther, Martinus, Opera, 1504, 10 vols. 195. Luther, Martinus, Opera, 1539, 12 toms. 196. Luther, Martinus, Opera, 1535, 8 toms. 197. Luther, Martinus, Opera, 1504, 10 vols. 198. Luther, Martinus, Opera, 1539, 12 toms. 199. Luther, Martinus, Opera, 1535, 8 toms. 200. Luther, Martinus, Opera, 1504, 10 vols. 201. Luther, Martinus, Opera, 1539, 12 toms. 202. Luther, Martinus, Opera, 1535, 8 toms. 203. Luther, Martinus, Opera, 1504, 10 vols. 204. Luther, Martinus, Opera, 1539, 12 toms. 205. Luther, Martinus, Opera, 1535, 8 toms. 206. Luther, Martinus, Opera, 1504, 10 vols. 207. Luther, Martinus, Opera, 1539, 12 toms. 208. Luther, Martinus, Opera, 1535, 8 toms. 209. Luther, Martinus, Opera, 1504, 10 vols. 210. Luther, Martinus, Opera, 1539, 12 toms. 211. Luther, Martinus, Opera, 1535, 8 toms. 212. Luther, Martinus, Opera, 1504, 10 vols. 213. Luther, Martinus, Opera, 1539, 12 toms. 214. Luther, Martinus, Opera, 1535, 8 toms. 215. Luther, Martinus, Opera, 1504, 10 vols. 216. Luther, Martinus, Opera, 1539, 12 toms. 217. Luther, Martinus, Opera, 1535, 8 toms. 218. Luther, Martinus, Opera, 1504, 10 vols. 219. Luther, Martinus, Opera, 1539, 12 toms. 220. Luther, Martinus, Opera, 1535, 8 toms. 221. Luther, Martinus, Opera, 1504, 10 vols. 222. Luther, Martinus, Opera, 1539, 12 toms. 223. Luther, Martinus, Opera, 1535, 8 toms. 224. Luther, Martinus, Opera, 1504, 10 vols. 225. Luther, Martinus, Opera, 1539, 12 toms. 226. Luther, Martinus, Opera, 1535, 8 toms. 227. Luther, Martinus, Opera, 1504, 10 vols. 228. Luther, Martinus, Opera, 1539, 12 toms. 229. Luther, Martinus, Opera, 1535, 8 toms. 230. Luther, Martinus, Opera, 1504, 10 vols. 231. Luther, Martinus, Opera, 1539, 12 toms. 232. Luther, Martinus, Opera, 1535, 8 toms. 233. Luther, Martinus, Opera, 1504, 10 vols. 234. Luther, Martinus, Opera, 1539, 12 toms. 235. Luther, Martinus, Opera, 1535, 8 toms. 236. Luther, Martinus, Opera, 1504, 10 vols. 237. Luther, Martinus, Opera, 1539, 12 toms. 238. Luther, Martinus, Opera, 1535, 8 toms. 239. Luther, Martinus, Opera, 1504, 10 vols. 240. Luther, Martinus, Opera, 1539, 12 toms. 241. Luther, Martinus, Opera, 1535, 8 toms. 242. Luther, Martinus, Opera, 1504, 10 vols. 243. Luther, Martinus, Opera, 1539, 12 toms. 244. Luther, Martinus, Opera, 1535, 8 toms. 245. Luther, Martinus, Opera, 1504, 10 vols. 246. Luther, Martinus, Opera, 1539, 12 toms. 247. Luther, Martinus, Opera, 1535, 8 toms. 248. Luther, Martinus, Opera, 1504, 10 vols. 249. Luther, Martinus, Opera, 1539, 12 toms. 250. Luther, Martinus, Opera, 1535, 8 toms. 251. Luther, Martinus, Opera, 1504, 10 vols. 252. Luther, Martinus, Opera, 1539, 12 toms. 253. Luther, Martinus, Opera, 1535, 8 toms. 254. Luther, Martinus, Opera, 1504, 10 vols. 255. Luther, Martinus, Opera, 1539, 12 toms. 256. Luther, Martinus, Opera, 1535, 8 toms. 257. Luther, Martinus, Opera, 1504, 10 vols. 258. Luther, Martinus, Opera, 1539, 12 toms. 259. Luther, Martinus, Opera, 1535, 8 toms. 260. Luther, Martinus, Opera, 1504, 10 vols. 261. Luther, Martinus, Opera, 1539, 12 toms. 262. Luther, Martinus, Opera, 1535, 8 toms. 263. Luther, Martinus, Opera, 1504, 10 vols. 264. Luther, Martinus, Opera, 1539, 12 toms. 265. Luther, Martinus, Opera, 1535, 8 toms. 266. Luther, Martinus, Opera, 1504, 10 vols. 267. Luther, Martinus, Opera, 1539, 12 toms. 268. Luther, Martinus, Opera, 1535, 8 toms. 269. Luther, Martinus, Opera, 1504, 10 vols. 270. Luther, Martinus, Opera, 1539, 12 toms. 271. Luther, Martinus, Opera, 1535, 8 toms. 272. Luther, Martinus, Opera, 1504, 10 vols. 273. Luther, Martinus, Opera, 1539, 12 toms. 274. Luther, Martinus, Opera, 1535, 8 toms. 275. Luther, Martinus, Opera, 1504, 10 vols. 276. Luther, Martinus, Opera, 1539, 12 toms. 277. Luther, Martinus, Opera, 1535, 8 toms. 278. Luther, Martinus, Opera, 1504, 10 vols. 279. Luther, Martinus, Opera, 1539, 12 toms. 280. Luther, Martinus, Opera, 1535, 8 toms. 281. Luther, Martinus, Opera, 1504, 10 vols. 282. Luther, Martinus, Opera, 1539, 12 toms. 283. Luther, Martinus, Opera, 1535, 8 toms. 284. Luther, Martinus, Opera, 1504, 10 vols. 285. Luther, Martinus, Opera, 1539, 12 toms. 286. Luther, Martinus, Opera, 1535, 8 toms. 287. Luther, Martinus, Opera, 1504, 10 vols. 288. Luther, Martinus, Opera, 1539, 12 toms. 289. Luther, Martinus, Opera, 1535, 8 toms. 290. Luther, Martinus, Opera, 1504, 10 vols. 291. Luther, Martinus, Opera, 1539, 12 toms. 292. Luther, Martinus, Opera, 1535, 8 toms. 293. Luther, Martinus, Opera, 1504, 10 vols. 294. Luther, Martinus, Opera, 1539, 12 toms. 295. Luther, Martinus, Opera, 1535, 8 toms. 296. Luther, Martinus, Opera, 1504, 10 vols. 297. Luther, Martinus, Opera, 1539, 12 toms. 298. Luther, Martinus, Opera, 1535, 8 toms. 299. Luther, Martinus, Opera, 1504, 10 vols. 300. Luther, Martinus, Opera, 1539, 12 toms. 301. Luther, Martinus, Opera, 1535, 8 toms. 302. Luther, Martinus, Opera, 1504, 10 vols. 303. Luther, Martinus, Opera, 1539, 12 toms. 304. Luther, Martinus, Opera, 1535, 8 toms. 305. Luther, Martinus, Opera, 1504, 10 vols. 306. Luther, Martinus, Opera, 1539, 12 toms. 307. Luther, Martinus, Opera, 1535, 8 toms. 308. Luther, Martinus, Opera, 1504, 10 vols. 309. Luther, Martinus, Opera, 1539, 12 toms. 310. Luther, Martinus, Opera, 1535, 8 toms. 311. Luther, Martinus, Opera, 1504, 10 vols. 312. Luther, Martinus, Opera, 1539, 12 toms. 313. Luther, Martinus, Opera, 1535, 8 toms. 314. Luther, Martinus, Opera, 1504, 10 vols. 315. Luther, Martinus, Opera, 1539, 12 toms. 316. Luther, Martinus, Opera, 1535, 8 toms. 317. Luther, Martinus, Opera, 1504, 10 vols. 318. Luther, Martinus, Opera, 1539, 12 toms. 319. Luther, Martinus, Opera, 1535, 8 toms. 320. Luther, Martinus, Opera, 1504, 10 vols. 321. Luther, Martinus, Opera, 1539, 12 toms. 322. Luther, Martinus, Opera, 1535, 8 toms. 323. Luther, Martinus, Opera, 1504, 10 vols. 324. Luther, Martinus, Opera, 1539, 12 toms. 325. Luther, Martinus, Opera, 1535, 8 toms. 326. Luther, Martinus, Opera, 1504, 10 vols. 327. Luther, Martinus, Opera, 1539, 12 toms. 328. Luther, Martinus, Opera, 1535, 8 toms. 329. Luther, Martinus, Opera, 1504, 10 vols. 330. Luther, Martinus, Opera, 1539, 12 toms. 331. Luther, Martinus, Opera, 1535, 8 toms. 332. Luther, Martinus, Opera, 1504, 10 vols. 333. Luther, Martinus, Opera, 1539, 12 toms. 334. Luther, Martinus, Opera, 1535, 8 toms. 335. Luther, Martinus, Opera, 1504, 10 vols. 336. Luther, Martinus, Opera, 1539, 12 toms. 337. Luther, Martinus, Opera, 1535, 8 toms. 338. Luther, Martinus, Opera, 1504, 10 vols. 339. Luther, Martinus, Opera, 1539, 12 toms. 340. Luther, Martinus, Opera, 1535, 8 toms. 341. Luther, Martinus, Opera, 1504, 10 vols. 342. Luther, Martinus, Opera, 1539, 12 toms. 343. Luther, Martinus, Opera, 1535, 8 toms. 344. Luther, Martinus, Opera, 1504, 10 vols. 345. Luther, Martinus, Opera, 1539, 12 toms. 346. Luther, Martinus, Opera, 1535, 8 toms. 347. Luther, Martinus, Opera, 1504, 10 vols. 348. Luther, Martinus, Opera, 1539, 12 toms. 349. Luther, Martinus, Opera, 1535, 8 toms. 350. Luther, Martinus, Opera, 1504, 10 vols. 351. Luther, Martinus, Opera, 1539, 12 toms. 352. Luther, Martinus, Opera, 1535, 8 toms. 353. Luther, Martinus, Opera, 1504, 10 vols. 354. Luther, Martinus, Opera, 1539, 12 toms. 355. Luther, Martinus, Opera, 1535, 8 toms. 356. Luther, Martinus, Opera, 1504, 10 vols. 357. Luther, Martinus, Opera, 1539, 12 toms. 358. Luther, Martinus, Opera, 1535, 8 toms. 359. Luther, Martinus, Opera, 1504, 10 vols. 360. Luther, Martinus, Opera, 1539, 12 toms. 361. Luther, Martinus, Opera, 1535, 8 toms. 362. Luther, Martinus, Opera, 1504, 10 vols. 363. Luther, Martinus, Opera, 1539, 12 toms. 364. Luther, Martinus, Opera, 1535, 8 toms. 365. Luther, Martinus, Opera, 1504, 10 vols. 366. Luther, Martinus, Opera, 1539, 12 toms. 367. Luther, Martinus, Opera, 1535, 8 toms. 368. Luther, Martinus, Opera, 1504, 10 vols. 369. Luther, Martinus, Opera, 1539, 12 toms. 370. Luther, Martinus, Opera, 1535, 8 toms. 371. Luther, Martinus, Opera, 1504, 10 vols. 372. Luther, Martinus, Opera, 1539, 12 toms. 373. Luther, Martinus, Opera, 1535, 8 toms. 374. Luther, Martinus, Opera, 1504, 10 vols. 375. Luther, Martinus, Opera, 1539, 12 toms. 376. Luther, Martinus, Opera, 1535, 8 toms. 377. Luther, Martinus, Opera, 1504, 10 vols. 378. Luther, Martinus, Opera, 1539, 12 toms. 379. Luther, Martinus, Opera, 1535, 8 toms. 380. Luther, Martinus, Opera, 1504, 10 vols. 381. Luther, Martinus, Opera, 1539, 12 toms. 382. Luther, Martinus, Opera, 1535, 8 toms. 383. Luther, Martinus, Opera, 1504, 10 vols. 384. Luther, Martinus, Opera, 1539, 12 toms. 385. Luther, Martinus, Opera, 1535, 8 toms. 386. Luther, Martinus, Opera, 1504, 10 vols. 387. Luther, Martinus, Opera, 1539, 12 toms. 388. Luther, Martinus, Opera, 1535, 8 toms. 389. Luther, Martinus, Opera, 1504, 10 vols. 390. Luther, Martinus, Opera, 1539, 12 toms. 391. Luther, Martinus, Opera, 1535, 8 toms. 392. Luther, Martinus, Opera, 1504, 10 vols. 393. Luther, Martinus, Opera, 1539, 12 toms. 394. Luther, Martinus, Opera, 1535, 8 toms. 395. Luther, Martinus, Opera, 1504, 10 vols. 396. Luther, Martinus, Opera, 1539, 12 toms. 397. Luther, Martinus, Opera, 1535, 8 toms. 398. Luther, Martinus, Opera, 1504, 10 vols. 399. Luther, Martinus, Opera, 1539, 12 toms. 400. Luther, Martinus, Opera, 1535, 8 toms. 401. Luther, Martinus, Opera, 1504, 10 vols. 402. Luther, Martinus, Opera, 1539, 12 toms. 403. Luther, Martinus, Opera, 1535, 8

La teoría de la justificación según Lutero.

2. Desde sus primeros pasos se apartó Lutero de la doctrina de la Iglesia universal en la importante cuestión relativa á la justificación del hombre, y en 1516 había expuesto ya su teoría, base y fundamento de todo su sistema, dando ocasión y motivo para que se empezase á hablar de una nueva Teología, asentada sobre principios erróneos. Efecto del estado afectivo de su espíritu producido por la esterilidad de su apasionado ascetismo; de un abatimiento de ánimo rayano en la desesperación, al que siguió luego una reacción de todo punto contraria; y de su natural tendencia á desigurar pensamientos y sentimientos de suyo verdaderos y justos, trató de buscar la tranquilidad de su agitado corazón sentando una nueva teoría de la justificación, según la cual el hombre, en el que á consecuencia del pecado original predomina por completo el mal, hace inútiles y vanos esfuerzos para justificarse interiormente; por lo que únicamente Dios es capaz de santificarle mediante los méritos justificantes de Jesucristo, que cubren nuestros pecados y que nos hemos apropiado por la fe; de esta manera desaparece el aguijón de la conciencia; y por lo que hace al hombre sólo se le exige una confianza plena de fe y el reconocimiento de su culpabilidad. La prueba de esta doctrina creyó haberla encontrado en las cartas del Apóstol San Pablo; y no es otra, según él, la verdadera causa de la abolición de la ley mosaica.

Lutero se afirmó cada día más en esta teoría que parecía suministrarle la solución de todos los problemas de la vida religiosa; y aunque no vió en un principio las graves consecuencias que de la misma se deducen, ya la consideraba entonces como la piedra de toque para todos los dogmas é instituciones de la Iglesia, por lo que, de deducción en deducción, llegó á reñazar como opuesto á la verdad contenida en la Sagrada Escritura todo cuanto no fuese compatible con su justicia imputada. Sus primeros ataques los dirigió contra la doctrina y el empleo de las indulgencias en la Iglesia.

#### La predicación de las indulgencias bajo Leon X. — Juan Tetzel.

3. Para allegar recursos con que terminar la suntuosa basilica de San Pedro de Roma, cuya primera piedra colocó en 1506 Julio II, Leon X, siguiendo una costumbre antigua, concedió en 1514 una indulgencia, acompañada de otros beneficios y gracias espirituales. La bula pontificia, que se anunció en los diferentes países cristianos en los

años 1515 y 1516, se hallaba redactada con arreglo á los formularios usados siempre en casos análogos. Fue nombrado comisario superior para una gran parte de Alemania el arzobispo Alberto de Maguncia y Magdeburgo, que regentaba á la vez la diócesis de Halberstadt, quien encomendó la predicación de la indulgencia á varios subcomisarios, entre los que figura el erudito dominico Juan Tetzel, para lo que le dió exactas instrucciones que hizo extensivas á los confesores. No existe el más leve motivo para creer que se quebrantasen éstas ni se ha probado que Tetzel y sus calumniados hermanos de religión se hiciesen culpables de los excesos que la pasión de partido les atribuye; lo cierto es que los sermones que de ellos han llegado á nosotros y todos los testimonios contemporáneos de alguna importancia justifican, en casi todos los casos á lo ménos, la conducta de los dominicos.

Antes de ahora se habían levantado algunas protestas contra la concesión y predicación de las indulgencias; pero en su mayoría nacían de miras egoístas y no afectaban á la doctrina de la Iglesia; en la misma Alemania se habían pedido poco ántes indulgencias, por motivos y fines mucho ménos importantes, y se otorgaron sin que esto produjese extrañeza ni escándalo; y luego jamás se había prohibido combatir los abusos de algunos predicadores que pudieran extralimitarse. Pero en aquel tiempo precisamente se había despertado en otros institutos cierta envidiosa emulación contra los dominicos, mal mirados también por las masas, y esto hizo que fuese mayor la indignación que produjo en algunos el verse privados de un cargo que de ordinario se les había encomendado; sucedió esto muy particularmente con los agustinos, ya porque creyeron que de ese modo se les privaría de los recursos necesarios para concluir su convento de Wittemberg, ya por rivalidad de escuela; puesto que como partidarios del humanismo miraban con desden á los dominicos; y sobre todo sus sermones relativos á la indulgencia, que tampoco fueron del agrado de algunos Principes y proleados.

VERBA DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRITICAS SOBRE LOS NUMEROS 2 Y 3.

Döllinger en la citada «Skizze», y en su «Reformat.», III p. 9 sigs. 51 sigs. 173 sigs. Compár. Kattenbusch, Luthers Lehre vom unreinen Willen und von der Prädestination nach ihren Entstehungsgründen, Göttingen, 1876. La Bula de Leon X en v. d. Hardt, Hist. lit. ref. Francof. 1717; t. IV p. 4. Conslit. Pallavic. l. c. i. e. 2 n. 6. Respecto del arzobispo Alberto, vid. Hannes, Albrecht von Brandenburg, Erzb. von Mainz und Magdeb. Maguncia 1868. J. May, der Churfürst, Card. und Erzb. Albrecht II. mit 82 Urkunden und Heiligen. Munich, 1886. Jorge Sabino, yerno de Melanchthon, compuso un poema en honor del Arzobispo; Hutten, ep. á Julio Pflug, del 23 de Agosto de 1518, le llama admirador suyo y de Reuchlin, deus principum. El mismo Alberto fue el que eligió á los



dominicos para predicar las indulgencias. Pallavic. l. 3. c. 8. La instructio summaria pro subcommissariis, penitentiaris et confessoribus en Löcher. Reform.-Urk. I p. 388; II p. 252. 262. Luthers Werke ed. de Waleh. XV p. 371 sigs. Tenemos tres biografías de Tetzel escritas por protestantes: 1.ª de Godofredo Hecht. Disputatio de vita Joh. Tetzelii nundinatoris sacri. Vitemb. 1707. Vita Joh. Tetzelii quest. s. ib. 1717; 2.ª de Santiago Vogel. predicador en Leipzig. Leben des päpstl. Ablassprediger oder Ablasskramers J. T. Leipzig 1717 y 1727; 3.ª de Fr. Gottl. Hofmann. más bien de Cristóbal Schraiber. Leipzig 1844. El partido católico no hizo entonces casi nada para defender á Tetzel, antes por el contrario los relatos protestantes pasaron sin correctivo de ninguna clase. como ha sucedido aún en la Hist. ocl. de Ritter, II p. 159. 6.ª ed. Únicamente las *Vertrauten Briefe zweier Katholiken über den Ablassstreit Dr. M. Luthers wider D. J. Tetzel.* Frankfurt a. M. 1817, se alieron á la defensa del calumniado predicador. Con más copia de datos y documentos originales justificó su conducta Val. Gröne en su obra *Tetzel und Luther, oder Lebensgesch. und Rechtfertigung des Ablasspredigers und Inquisitors D. J. Tetzel.* Soest y Olpe 1853. 2.ª ed. 1860. Ib. p. 231 sigs. 1.ª ed., se incluyen los testimonios del conserje de Halle del 12 de Diciembre de 1517 y del agustino Juan Pal del 14 del propio mes y año, favorables á Tetzel. Vid. p. 140 sigs. 170 sigs.

Hacia el año 1500 hicieron los Príncipes electores una declaración contraria á la predicación de las indulgencias, que fueron sometidas á los gravamina imperii; Maximiliano I pasó por alto esta cuestión en su respuesta. Pallavic. l. c. 1. 2. 7. Con arreglo al decreto de 1510 no podía sacarse de Alemania el producto de las indulgencias, concesión que solicitó igualmente el Emperador. El obispo Jans de Meissen exhibió una orden prohibiendo á los predicadores de indulgencias el ejercicio de su ministerio en su diócesis, y una medida análoga adoptó el de Constanza. Respecto de las objeciones que comunmente se oponen contra las indulgencias vid. Pallavic. l. c. n. 8. 9. Sin embargo, precisa tener presente que antes nadie había opuesto el menor reparo á la predicación de dichas gracias hecha con fines análogos. Así Juan XXII concedió 40 días de perdón en 1310 para allegar recursos con destino á la construcción de un puente cerca de Dresde; en 1426 concedió otra indulgencia Martín V para la construcción del puente de Sobersheim; en 1491 los mismos Príncipes sajones, agotados todos los demás recursos, solicitaron y obtuvieron 20 años de perdón para poder continuar la construcción de la capilla de Torgovia y de un puente que allí se levantaba sobre el Elba, concesión confirmada después por Julio II (Gröne, l. c. p. 231-237). Este mismo Pontífice concedió en 1504 una indulgencia en favor de los caballeros teutónicos de Prusia, que se veían acosados por los rusos y tártaros. Tetzel mismo, después de predicar en Zwettau con gran éxito el Jubileo concedido por Alejandro VI para 1500, le anunció también en Prusia, Brandenburgo y Silesia; durante los meses de Marzo á Julio de 1510 predicó en Annaberg la indulgencia concedida para las obras de Torgovia, por expresa voluntad del duque Jorge; y sin embargo, el Príncipe palatino Federico no otorgó el Mandato del 27 de Agosto de 1517 autorizando la predicación de la indulgencia concedida por Leon X, sino cediendo á las exhortaciones del Emperador. Löcher, I p. 388. Sobre la envidiosa rivalidad de los agustinos vid. Pallavic. l. 4. l. Sernar, *Rep. Mogunt. l. V p. 883.* Gröne, l. c. p. 28 sig.

#### Tesis literanas contra las indulgencias.

4. Como el P. Tetzel, después de predicar con gran celo y extraordinario resultado la indulgencia en las comarcas de Magdeburgo, Halberstad, Brandenburgo y Leipzig, se presentase con igual objeto en Jüterbogk, lugar próximo á Wittenberg, y atrajese tal concurrencia de oyentes que las iglesias de dicha ciudad, en particular la de Todos los Santos, antes muy concurrida, quedaron casi desiertas, celebraron Lutero y sus amigos una conferencia en la prebostía de Kemberg, con asistencia del preboste Ziegelsain y otros clérigos, á fin de acordar un medio eficaz para neutralizar ó paralizar la predicación de la indulgencia, á lo ménos por algun tiempo, aniquilar el prestigio de los dominicos, impedir que aquella rindiese producto alguno en Wittenberg, con lo que se daría gusto al Príncipe elector de Sajonia, se satisficiera la envidia de muchos institutos y conventos, y se ganaría la voluntad de todos los eruditos que cultivaban ó favorecían los estudios humanistas. Los disidentes resolvieron presentar 95 tesis sobre las indulgencias que defendía en público su autor, Lutero, en oposición al predicador de las mismas. El sábado 31 de Octubre de 1517 les fijó el mismo Lutero, en latin y alemán, á la puerta de la Iglesia del castillo y de la Universidad de Wittenberg, enviando al mismo tiempo ejemplares á los lugares inmediatos.

Algunas de las mencionadas tesis estaban redactadas en un estilo escipioso, en sentido al parecer católico; en otras se descubrían claramente la oposición de Lutero á la doctrina de la Iglesia; dirigíase en algunas encubiertos ataques contra el Papa y las indulgencias, muy á propósito para seducir á las masas ya predisuestas y de suyo impresionables; varias tesis tenían una redacción burlesca y sarcástica, y en muchas se hacían afirmaciones evidentemente contradictorias; sin embargo, para cubrir las apariencias se hacían protestas de adhesión á la doctrina de la Iglesia. Cualesquiera fuesen los motivos que inspiraron á los amigos de Lutero al arrastrarle á una oposición tan violenta contra los predicadores de las indulgencias, es seguro que la misma situación de ánimo del hereaico fué el principal factor que le llevó á dar ese paso. En efecto; la doctrina de la Iglesia sobre las indulgencias era de todo punto incompatible con sus opiniones relativas á la satisfacción que Jesucristo dió por todos nosotros y que nos es imputada; al valor de las buenas obras, al mérito y á la fe; en varios sermones había lanzado antes ataques contra los comisarios de las indulgencias, lo mismo que contra la Teología escolástica, que confundía con «Aristóteles»;



y por este tiempo había roto de tal manera la tradición de la Iglesia que no admitía más autoridad en materia de fe que la Biblia.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 4.

Las 25 tesis de Lutero se imprimieron en una hoja en folio mayor, á dos columnas, divididas en cuatro secciones, con 25 tesis cada una de las tres primeras y 20 la última. El texto en Löscher, Reform.—Acta, I p. 307 sigs. Obr. de Lut. ed. de Walch, XVIII p. 253 sigs.; tomado del original de Berlín, en Hanks, obr. complet. VI, p. 80-85. Una crítica de las tesis en Riffel, I. c. I p. 32 sigs.; 2.ª ed. p. 65 sigs. Pallavic. t. 4 n. 3-10. Las tesis que produjeron mayor escándalo son: «por las indulgencias sólo se perdona los castigos impuestos por la Iglesia (tes. 5, 20, 34); el tesoro del que se conceden las indulgencias no son los méritos de Jesucristo y de los santos (tes. 58); las indulgencias no pueden aplicarse en ningún caso á los muertos (tes. 8, 13); no se sabe si todas las almas desean salir del purgatorio (t. 29). La pena del pecado, lo mismo que la verdadera penitencia, debe consistir en el odio de sí mismo (odium sui, t. 4); el Papa sólo puede perdonar la culpa declarando que ha sido perdonada por Dios (t. 6, 38); las almas del purgatorio, aunque asustadas de un temor rayano en la desesperación, y sin tener certeza de su salvación, son susceptibles de recibir aumento de la caridad y de mérito (t. 15, 16, 18, 19). Sobre otras manifestaciones análogas de Lutero: Löscher, I p. 340 sigs., 700 sigs., 761, 807, 804, Riffel, I p. 42, Gröne, p. 81-47.

#### Controversia sobre las indulgencias.

5. Al exponer al público sus osadas tesis no estaba Lutero libre de recelos y temores; sin embargo, las remitió, acompañadas de una carta, al Arzobispo de Maguncia y á Jerónimo Sculteto, Obispo de Brandenburgo. Nadie acudió á la anunciada controversia; en cambio Tetzel se trasladó entonces á Francfort s. el Oder, donde residía su querido maestro Conrado Wimpina, á fin de recibir la investidura de doctor en Teología, desapareciendo así la única ventaja que sobre el tenía su rival Lutero; defendió allí mismo 106 anti-tesis sobre la penitencia y las indulgencias, en cuyo trabajo desplegó no ménos habilidad que agudeza de ingenio. A su vez Lutero publicó en la cuaresma de 1518 un nuevo escrito de controversia popular, que comprendía 20 artículos sobre las indulgencias y la gracia; asuntos que expuso con más moderación y prudencia que antes, no sin halagar la vanidad de los humanistas y rechazar la división que hace Tetzel de la penitencia en tres grados; contrición, confesión y satisfacción. Tetzel compuso una extensa refutación del trabajo de Lutero, defendiendo, además, 50 tesis sobre la potestad pontificia, en las que trató de obligar á su adversario á declarar francamente si reconocía ó no la autoridad de la Santa Sede; pero el hereiarca reluyó la declaración, publicando una respuesta grosera,

llena de injurias y denuestos, á la refutación de Tetzel sobre las indulgencias y la gracia.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 5.

El escrito de Lutero á Alberto de Maguncia, del 31 de Octub. de 1517 en Löscher, I p. 475. Gröne, I. c. p. 62 sig. La contestación del prelado, obr. de Lut. ed. de Walch, XV p. 1640. Lutero á Jerónimo Sculteto, el 22 de Mayo de 1518; Löscher, II p. 173. Sobre otros hechos de Tetzel: Gröne, p. 71 sigs. Las 106 contraproposiciones de Tetzel en Löscher, I p. 484 sigs. Consult. Riffel, I. c. I, p. 36 sigs.; 2.ª ed. p. 71 sigs. Gröne, p. 81-88. Muchos, suponiendo que Tetzel no tenía capacidad para redactar este trabajo, atribuyen las anti-tesis á Conrado Wimpina (Obr. de Lut. XVII p. 28. Löscher, II p. 207; I p. 484); pero seguramente son obra del primero. Gröne, p. 74-81. Torante á Wimpina, natural de Buchen, que fué enterrado en el convento de Amorbach en 1631, vid. Mittermüller en el Katholik de 1869, I p. 641-682; II p. 120-165. Combatieron á Tetzel el joven franciscano Juan Knipstrow (que murió en 1556 siendo superintendente general de Rügen y de la Pomerania Citerior), y el cisterciense Cristiano Kretschold, oriundo de Pomerania, que falleció en 1523 desempeñando el cargo de pastor primario de Strausmünd. El sermón de Lutero de los 20 artículos sobre las indulgencias y la gracia: Löscher, I p. 469-475. Gröne, p. 212-216. La Vorlegung, gemacht von Hr. Joh. Tetzel, Predigerordens, Ketzzermeister, wider einen verrossenen Sermon von 20 Irigen Artikeln, papstl. Ablass und Gnade belangend, en Löscher, I p. 481-503. Gröne, p. 216-230; y las 50 tesis relativas á la potestad pontificia en Löscher, I p. 504 sigs. Gröne, p. 104-114, Riffel, I p. 71 sigs.; la contestación de Lutero: Freiheit des Sermons, papstl. Ablass und Gnade belangend, wider die Vorlegung, so zur Schmach sein und desselben Sermons erdichtet, en Löscher, I p. 520 sigs. Comp. Gröne, p. 115 sigs.

#### Primeros triunfos de Lutero.

6. Las osadas proposiciones de Lutero produjeron indescriptible asombro y despertaron de tal modo la curiosidad que en el espacio de dos meses se difundieron por toda Europa. Muchos creyeron que no había hecho otra cosa que atacar abusos existentes, y el mismo Lorenzo de Ribra, Obispo de Würzburgo, intercedió por él cerca de su Príncipe, el prelado de su diócesis se contentó con amonestarle suavemente que se abstuviese de todo ataque contra la Iglesia; el de Maguncia le contestó que aún no había tenido tiempo de leer sus escritos, que reservaba el fallo á la autoridad superior y que se lamentaba de que eminentes profesores sostuviesen polémicas sobre la potestad pontificia, el libre albedrío y asuntos análogos. Los humanistas ensalzaron al profesor de Wittenberg, en favor del cual se habían declarado la mayor parte de sus colegas; hasta los agustinos se mostraban orgullosos de la triste celebridad que iba adquiriendo su hermano, por más que algunos, como

el prior Conrado Heid, no ocultaban sus temores de que por él incurriese toda la Orden en la mancha de herejía. Y lo más triste del caso es que muchas de las personas que no habían hecho estudios teológicos tomaron parte en la polémica sin saber lo que eran indulgencias, confesión que hizo de sí mismo Lutero. Casi toda la población de Wittenberg se pasó al campo del herejía, como si este « héroe del día » comunicase á la ciudad inmarcescible gloria; y para manifestarle su entusiasmo se quemaron 800 ejemplares de las tesis de su rival Tetzel, habiéndose esparcido el falso rumor de que éste había hecho otro tanto con las de Lutero. Como es natural, los aplausos que de muchos puntos se tributaban al apóstata agustino le alentaban á seguir adelante en el camino emprendido.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 6.

Erasm., Epistol. L. XVIII p. 735. Surlus a. 1517. Pallavic., l. 5, 1. Ataque de Lutero á Hans Worst en Pfaff, p. 29. Löscher, l. p. 849. Obr. de Lut. pte. 17 p. 1704. Respecto de Conrado Heid: Obr. de Lut. ed. de Jená V p. 63. Escrito de Lutero á Jodok Trützwetter, del 9 de Mayo de 1518; Löscher, II p. 61, donde habla de Sebastian Küchenmeister, licenc. de Wittenberg. Lutero confess su ignorancia respecto de las indulgencias en el escrito « Weider Hans Welch » XVII p. 1704; ein embargo, Janssen, Geschichte des deutschen Volkes, l. p. 36 sigs., ha demostrado que esta doctrina era ya entonces bien conocida en Alemania. Gröne, p. 122-123.

Teólogos que impugnan la doctrina de Lutero.

7. No fué Tetzel el único teólogo que combatió las nuevas teorías intranas; hicieronlo tambien: el religioso dominico Silvestro Prierias Mazzoli, Magister del palacio apostólico, quien, con razones contundentes, le demostró que el romano Pontífice y por él la Iglesia había resuelto hacia mucho tiempo la cuestion de las indulgencias, y cualquier decision pontificia es un precepto cuya observancia obliga á todo católico; el célebre Dr. Juan Eck, procanciller de la Universidad de Ingolstadt y canónigo de Eichstätt, que en una serie de ingeniosas observaciones demostró la analogía de las tesis de Lutero con las teorías de Hus, por lo que se dieron inmediatamente á la estampa, aunque su autor no las destinó á la publicidad; el erudito Jerónimo Emser, natural de Dresde; y por último, el dominico Santiago Hogstraten, oriundo de Colonia, que por el apasionamiento con que atacó á los humanistas causó no poco daño á la causa católica.

Pero las más brillantes refutaciones eran inútiles tratándose de un hombre como Lutero, que pretendía haber sacado su doctrina del Evange-

lio, parapetándose detrás de una trinchera, contra la cual se estrellaban todos los esfuerzos de la ciencia, puesto que su doctrina venia de Dios, y todos sus adversarios eran unos ignorantes que se arrastraban por los suelos. La contestacion que dió á Prierias fué seca y burlesca, buscado mil rodeos para eludir la cuestion principal; pidióle argumentos en lugar de testimonios ó autoridades, y afirmó que lo mismo el Papa que los Concilios estaban sujetos al error, no habiendo para él más autoridad infalible que la Sagrada Escritura. Al Dr. Eck le respondió con un torrente de improprios indignos de toda persona medianamente educada, incurriendo á la vez en palmarias contradicciones y apartándose de la fe católica en puntos graves; por lo que hace á Hogstraten le echó en cara su ignorancia y un espíritu vengativo.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 7.

Dialogos R. Fr. Sylv. Prierias O. Pr. S. Theol. Prof. sacrique Palat. mag. in praesumptuosa M. Lutheri conclusiones de potestate Papae, Löscher, II p. 12 sigs. Algunos escritores, como Erasm., ep. 349, califican este escrito de torpe, tosco y perjudicial á la causa católica, pero hay que tener en cuenta que á los humanistas, en cuyo número se contaba Erasm., no se les alcanzaba gran cosa en punto á Teología católica, que todos los teólogos contemporáneos sostenian las mismas doctrinas (Sleidan., Com. de statu relig. L. II p. 55), y que ningun otro escritor asestó tan ciertos golpes á Lutero como éste: Opp. ed. Jen. l. p. 60. Comp. Pallavic., l. 6, 3. Los Obispos de Juan Eck: Löscher, II p. 61 sigs. Sin embargo, se vió como obligado á reconocer que Eck era insignis vereque ingeniosae eruditiois et eruditii ingenii homo (De Weite, Luthers Briefe, l. p. 59); vir doctrina et eloquentia praepollens (Pallavic. l. a. n. 2). Comp. Meuser en la Rev. católica, científica y artística, año III. Colonia 1846. Wiedemano, Dr. Joh. Eck. Vienna 1865. Emser, vid. Núm. 15, obr. de cons. Respecto de J. Hogstraten, vid. la obra: Cum D. Augustino colloquia contra enormes atque perverras M. Lutheri errores, Colon. 1522. Comp. Erasm., Epistol. L. XII p. 403; v. d. Hardt, Hist. lit. ref. II 13. Lämmer, Die vortridung. Kath. Theologen des Reformations-Zeitalters, Berlin 1858, p. 1 sigs. La obstinacion de Lutero se halla perfectamente retratada en sus cartas á Juan Lang, del 11 de Nov. de 1517, y á Spalatin del 21 de Agosto de 1518. Löscher, l. p. 838; II p. 621. Sobre los notes y groseros apodos con que designaba á sus adversarios: Obr. de Lut. ed. de Welch, Tom. 13, p. 12; Tom. 18, p. 528. Responso Lutheri ad Prierias dialogum: Löscher, II p. 333 sigs., 650 sigs. Sus ataques á Hogstraten: Löscher, II p. 323. Luth. Opp. lat. ed. Jen. t. 1. Comp. Riffel, l. p. 73 sigs.

La disputa de Heidelberg.

8. En Abril de 1518 se celebró en Heidelberg una reunion de agustinos, á la que fué invitado Lutero, confiándosele la presidencia en la disputa que iba á tener lugar en ella. Lutero y sus parciales defendie-



ron las tesis del herejarca con toda la amplitud posible, sentando la doctrina de que el libre albedrío no es más que puro nombre despues de la caída original; Dios es el que únicamente obra el bien que en apariencia ejecuta el hombre, porque éste, siendo incapaz de obrar el bien, es un instrumento pasivo. Lutero, al oponerse con excesiva rudeza á la doctrina pelagiana, cayó en el extremo opuesto, no sin buscar un apoyo en el testimonio de San Agustín, sacando de sus principios deducciones de todo punto inadmisibles. Pelagio enalteció demasiado la libertad humana, atribuyéndola un poder excesivo. Lutero la aniquiló completamente; el primero concedió á la naturaleza del hombre, lo mismo antes que despues del pecado de Adam, plena y suficiente facultad para hacer obras meritorias sin necesidad de una gracia sobrenatural; el segundo la negó toda actitud para el bien.

En el transcurso de la disputa atrajo Lutero á su partido á Martín Buczer, á Juan Brenz y á Erardo Schmeff. También se fué adhiriendo cada día más á las doctrinas del herejarca su colega Andrés Bodenstein, llamado Carlsbadt, del lugar de su nacimiento, quien compuso en su defensa varios escritos de controversia, entre los que merece particular mención uno dirigido contra Eck. Poco despues traspasó la contienda el limitado círculo de las indulgencias, abarcando todo el tesoro de la fe católica, á cuya defensa salió, con su acostumbrado celo, la autoridad eclesiástica.

OPINAS DE CONSULTA SOBRE EL NÚMERO 8.

Sobre los nuevos partidarios de Lutero: Löscher, II p. 46 sigs. Obr. de Lut. ed. de Walch, pta. 18 p. 36 sigs. Pallavic., I. c. I. 7. 3. Guericke. K.-G., III, p. 39. De A. de Carlsbadt tenemos: 370 conclusiones apologeticæ y la defensio adv. J. Eckii monomachiam en que refuta especialmente la apología de los obispos de dicho escritor, Löscher, pta. II.

Actitud de la Santa Sede.

9. Desde un principio se comprendió en Roma la importancia de la cuestion luterana, por lo que ya el 3 de Febrero de 1518 dió Leon X á Gabriel de Venecia, general interino de los eremitas de San Agustín, el encargo de apaciguar la imaginación exaltada del monje sajón, por medio de cartas y disertaciones, sofocando en sus comienzos una chispa que podia convertirse fácilmente en peligroso incendio. La congregación sajona de la Orden hizo valer su exención del general que residía en Roma, el cual tenía necesidad de una autorizazion especial del Pontífice para obligarla á la observancia de sus mandatos. Dirigióse en

primer término Gabriel al vicario provincial Staupitz, que no desplegó el necesario celo por no molestar á su protegido Lutero. Entre tanto, el 22 de Mayo escribió éste al obispo diocesano comunicándole sus conclusiones sobre las indulgencias, y el 30 del propio mes á Staupitz, incluyéndole un mensaje tan humilde como adulator para el Papa, en el que declaraba que su voz sería para él la voz de Jesucristo; pero al propio tiempo acusaba de ambición y de error á los comisarios de las indulgencias, y aseguraba que con su actitud no se habia propuesto otra cosa que poner en duda las afirmaciones de aquellos funcionarios.

Entónces el Pontífice romano, despues de exhortar al Príncipe elector de Sajonia á poner coto á los manejos de Lutero, nombró una comisión para que entendiese en aquel asunto, la cual puso en conocimiento del profesor wittenbergés la intimación que, por mediación suya, se le dirigió el 7 de Agosto de 1518 de presentarse en Roma en el término de setenta dias ó de abjurar sus errores. Por su parte, el emperador Maximiliano comprendió perfectamente el peligro que corrían la Iglesia y el Imperio, por lo que el 5 de Agosto rogó al Papa que adoptase medidas severas, á fin de evitar que las opiniones y los desvarios de la razon humana viniesen á ocupar el lugar de la verdad revelada.

OPINAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 9.

La opinion de Bandello y otros que pretenden que Leon X miró este asunto como una contienda monástica sin importancia (Löscher, I. c. II 4. Pallavic., I. 6; 4), está hoy perfectamente refutada: Breslauer Zeitschr. für Theol. 1832, I p. 26 sigs.; II p. 11 sigs. Ritter, K.-G. II p. 162. Ranko, Röm. Pápsie, I p. 80. La carta á Gabriel de Venecia Rembo ep. 16 d. d. 18 (otros 3) de Febrero de 1518, Obr. de Lut. ed. de Walch, pta. 15 p. 518. Carta de Lutero á Sultzer, Löscher, II p. 173, juntamente con las Resoluciones disputationum de virtute indulgentiarum, en cuya conclusión 69 se dice: Auctoritati papali in omnibus cum reverentia credendum est. Qui enim potestati resistit, resistit Dei ordinationi. La carta al Pontífice Opp. Luthera ed. Jen. 1579 I p. 74. Löscher, II p. 176. Le Plat, Mém. de Conc. Trident. Lovan. 1782, vol. II p. 1-3. En ella se hacen otras declaraciones: Beatissime Pater, prostratum me pedibus Tuas beatitudinis offero enim omnibus, quae sum et habeo. Vivifica, occide, voca, revoca, approba, reproba, ut placeat. Vocem tuam vocem Christi in te praesidentis et loquentis agnoscam. Si mortem merui, mori non recusabo. Cf. Bossuet, Hist. des var. I. § 20. Sobre la invitación dirigida á Lutero y forma en que la recibió: Pallavic., I. c. I. 6. 7; y en id. n. 6 se exponen quejas porque el Papa habia tardado tanto tiempo en dirigirse á Federico; el mensaje dirigido á éste el 23 de Agosto: Opp. Luth. I p. 180. Le Plat, I. c. p. 5. 6. Carta de Maximiliano al papa Leon X, del 5 de Agosto: Rayn. a. 1518 n. 90. Goldast, Coll. Const. imper. II p. 140. Obr. de Lut. pta. 15 p. 334; edic. de Altemburg, I p. 113. Pallavic., I. c. n. 4. 5. Le Plat, p. 4. 5.

## Lutero comparece en Augsburgo ante el cardenal Cayetano.

10. Las disposiciones acordadas por la Santa Sede llenaron de espanto a los amigos del herejara; porque si éste cedía, venían en toda la línea los dominicos, perdiendo su prestigio la Universidad de Wittenberg y todo su partido; si no cedía, podían aplicársele los castigos que marcaban las leyes para los herejes; en uno y otro caso era de temer que se eclipsara el esplendor de Wittenberg. Por cuya razón se apeló, ante todo, al gastado recurso de reclamar que se abriese una información en Alemania, en la que fuese oído Lutero. Por mediación del predicador de la corte Spalatin, amigo del acusado, se logró del príncipe Federico de Sajonia que acudiese al Papa á fin de suplicarle que encomendase al obispo de Würzburg, ó al de Freising ó á una Universidad imparcial, el examen de la cuestión laterana. Pero Leon X encomendó el asunto, por breve del 23 de Agosto, al cardenal legado Tomás de Vio de Gaeta ó Cayetano, que á la sazón se encontraba en Alemania y era celebrado como uno de los más profundos teólogos de la época. Al anunciar el Papa este nombramiento al Príncipe palatino de Sajonia le exhortó á no prestar apoyo al acusado, obligándole más bien á comparecer ante el delegado pontificio, para que no pudiera decirse alguna vez que la más ignominiosa de las herejías se había desarrollado y difundido, gracias al favor que la dispensara tan alta y noble casa como la suya. Lutero, provisto de su correspondiente salvoconducto y de eficaces recomendaciones de su Príncipe para el consejo y los hombres más distinguidos de Augsburgo, llegó á esta ciudad después de terminada la dieta, el 7 de Octubre de 1518, cuando ya se habían ausentado el Emperador y Federico.

El 12 del propio mes se presentó el innovador al cardenal, que le dispensó un recibimiento tan cordial como sincero, descubriendo ya en la primera entrevista cuán poco dispuesto se hallaba á retractarse; en las siguientes depuso algún tanto su actitud provocativa en términos que, en presencia de varios testigos, declaró que se retractaba de todo cuanto hubiese dicho, manifestado ó hecho en contra de la obediencia que se debe á la Santa Sede. Mas por fin salió en secreto de la ciudad, dejando una apelación extendida ante notario y testigos, «del Papa mal informado al Papa que debía ser mejor advertido,» con una carta disculpándose cerca del cardenal, fechada el 18 de Octubre. Al propio tiempo había apelado al fallo de Universidades imparciales, no sin acusar al cardenal de opiniones tomistas; y mostrándose unas veces obediente, otras rebelde hacia la Sede romana, siempre dió evidentes señales de permanecer aferrado á sus heréticas doctrinas.

## OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRITICAS SOBRE EL NÚMERO 10.

Sobre la intercesión del Príncipe elector de Sajonia y de la Universidad de Wittenberg, la última de las cuales lleva la fecha del 23 de Setiembre, y no pudo, por consiguiente, producir efecto: Löscher, I. c. II p. 384. 437. 443. 445. Luth. Opp. ed. Jen. t. I p. 183 ep. 56. Obr. de Lut. ed. de Walch, pta. 15 p. 544 sigs.: pte. 17 p. 173. Pallavic., t. 7, l. 2; 9, l. 2; 9, l. 3. Le Plat., p. 6-8, 9 sig. Sobre el viaje de Lutero á Augsburgo, Obr. pte. 17 p. 261. Pallavic., l. 9, l. 2. Uekert, p. 109. Respecto de las negociaciones de Cayetano con Lutero hace notar J. B. Flavio, secretario del primero: satis Legato fuisse, si Lutherus scripto affirmaret se audere doctrinas, quam Ecclesia Rom. fideles docerant, nulla imposita expressa palinodia (consúlt. Pallavic. l. 9, 5, quien deja indecisa la cuestión) La retractación hecha por el herejara ante notario y cuatro consejeros imperiales era del tenor siguiente: «Yo, Martin Lutero, religioso agustino, atestiguo con respeto y obediencia á la Santa Iglesia romana en todas mis palabras y hechos presentes, pasados y futuros. Y en caso de que haya hablado de otra manera ó en contra, es mi voluntad que se tenga tal cosa por no dicha; según el texto de la edición latina de sus obras publicada en Jena, ff. 286 l. 144, 2, mientras que la edición alemana de la propia ciudad y la de Alenburgo, ff. 131, omiten ese documento. Según se ve, la concesión de Lutero era harto insignificante, y sin embargo, pronto le pareció excesiva. Como quiera que el monje agustino negase haber enseñado nada contrario á la doctrina de la Iglesia romana, el delegado le puso ante los ojos estas dos proposiciones suyas: 1.ª «En el tesoro de la Iglesia no se encuentran los méritos de Jesucristo y de sus santos; 2.ª para obtener el fruto de un Sacramento, es preciso creer con fe firme que se alcanzará dicho fruto:» la primera de las cuales iba dirigida contra la bula *Unigenitus* de Clemente VI, y la segunda se oponía á la Sagrada Escritura. Respecto de la primera, rehusó Lutero la autoridad pontificia, mientras que para probar la segunda adujo textos de la Sagrada Biblia, confundiendo los conceptos de fe y esperanza, lo mismo que la corteza general del juicio relativo á la recompensa divina y la especial que tiene cada individuo. Habiendo observado en el el Cardenal delegado un propósito decidido de entrar en una polémica científica, cortó la discusión, exhortándole con ayes palabras á someterse. En la conferencia que volvieron á celebrar el 13 de Octubre presentó Lutero al Cardenal una respuesta por escrito, con objeto de auzar la cuestión de la Curia romana para llevarla á las Universidades (Löscher, II p. 465), ofreciendo redactar una exposición de sus teorías relativas á las indulgencias y á la fe, cuyo escrito entregó al día siguiente. Como es natural, el delegado insistió en la sumisión, le hizo notar la debilidad de sus nuevos argumentos y testimonios, lo mismo que su incompetencia para interpretar por sí y ante el la bula de Clemente VI; y por último, le ordenó que se abstuviese de comparecer en su presencia hasta que hubiese mudado de consejo.

De esta manera terminaron las deliberaciones verbales; no obstante, Cayetano trató de influir aún en el ánimo del extraviado profesor, valiéndose de Staupitz y de Link, que únicamente lograron arrancarle una retractación incompleta y por tiempo limitado. El 16 de Octubre hizo extender ante notario y con carácter de protocolo la *Appellatio* a legato ad Papam et a Papa non bene informato ad melius informandum. (Le Plat., II p. 11-16. Opp. Luth. I p. 103.) El día siguiente



escribió Lutero al Cardenal, asegurándole lo mucho que le honraba su amistad; pidiéndole perdón por las violentas palabras que había pronunciado contra el Papa, y prometió guardar silencio en la cuestión de las indulgencias, siempre que se impusiera la misma obligación á sus adversarios; pero rehusó toda retractación, como opuesta á los dictados de su conciencia, hasta tanto que la Iglesia pronunciase un fallo definitivo, no ocultando el desprecio que le merecían Santo Tomás y los Escolásticos. (Le Plat, II p. 16-18. Luth. Opp. I p. 192.)

El Cardenal delegado no podía aceptar semejantes condiciones, toda vez que Lutero, además de las indulgencias, había combatido otras doctrinas de la Iglesia, y el silencio no haría más que dejar libre campo á la propagación del error y entregar el dogma á merced de los herejes. Staupitz, que crecía de salvocun- ducto, salió precipitadamente de Ansburgo sin despedirse del Cardenal; en tanto que Lutero le dirigió, para abandonar la población, una carta, fechada el 18 de Octubre (Le Plat, I. c. p. 18 sig. Opp. Luth. I. 192), en la que trató de justificar su conducta, no sin apelar del delegado, á quien calificó de juez sospechoso, y del Papa no bien informado al que iba de ser mejor advertido. Pallavic. I. q. n. 5 sig. c. 10. n. 1-7. Hay quien asegura que Cayetano adoptó las disposiciones oportunas, á fin de apoderarse del obstinado religioso, como lo hubiera logrado, si Langernantel, burgomestre de Ansburgo, no le hubiera dejado escapar por una puerta secreta. Conant. Hanke, Deutsche Gesch. im Zeitalter der Reform. 2.<sup>a</sup> ed. I p. 305.

#### El Príncipe elector Federico se declara por Lutero.

11. Disgustado el cardenal Cayetano de la inesperada partida de Lutero, escribió al Príncipe elector de Sajonia, exponiéndole los peligros que podían provenir de la actitud del menje rebelde, y suplicándole que ó le enviase á Roma ó le desterrase de sus Estados, y que en ningún caso le prestase apoyo. Federico, empero, aconsejado por Staupitz y Spalatin, envió la carta del legado á Lutero; y éste aprovechó la ocasión para cualtecer á su señor, pedirle que juzgase su causa, alabar sin medida su celo por la causa de Dios y suplicarle que no consintiese que él, á quien los dominicos perseguían movidos tan sólo por la envidia que les causaba su gran sabiduría, fuese la irrisión de sus furiosos enemigos. También la Universidad de Wittenberg intercedió por su colega, si bien de una manera tímida y condicionada. Cediendo siempre á extrañas influencias que le hicieron concebir desconfianza del Cardenal, contestó á este Federico, diciendo que había cumplido su promesa de enviar á Lutero á Ansburgo en la esperanza de que el Cardenal le daría saludables instrucciones y le movería á retractarse; que muchos sabios habían aceptado la doctrina luterana, y que por su parte no creía oportuno privar á su Universidad del concurso de un hombre tan eminente, hasta tanto que, por razonamientos ó mediante el fallo de las Universidades á que había apelado, se demostrase que era realmente

digno de castigo. A su vez el herejiarca trató de adelantarse al fallo condenatorio con que se le amenazaba desde Roma, apelando á un futuro Concilio ecuménico, que, según él, está por encima del Papa.

#### OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO II.

Cayetano escribió al Príncipe elector Federico el 25 de Octubre; y Lutero lo hizo el 19 de Noviembre de 1518. Le Plat, p. 19-21. 26-36. Pallavic. I. 11 n. 1-9. Obr. de Lut. pta. 15 p. 156. La Universidad wittenbergés intercedió por el cerca de Federico el 23 de Noviembre. Loscher, II p. 500 sigs. Le Plat, p. 37-42. Pallavic. I. 12. 1. Federico escribió á Cayetano desde Altenburgo, el 8 de Diciembre de 1518. Le Plat, p. 42 sig. Opp. Luth. I p. 197, y Lutero había interpuesto la indicada apelación el 28 de Noviembre del mismo año.

#### Bulas sobre las indulgencias — Comisón de Miltiz.

12. Entre tanto triunfaron todavía en Roma las tendencias pacíficas. No obstante, el 9 de Noviembre apareció una bula pontificia, en la que se proclama la utilidad de las indulgencias, tanto para los vivos como para los muertos, se exponen varias disposiciones dogmáticas y se fulmina la excomunión contra sus oponentes. Este documento dejaba sin excusa á los que alegraban desconocimiento de la doctrina de la Iglesia romana; ninguna mención se hizo en él del nombre de Lutero. Primeramente se remitió á Cayetano, que residía á la sazón en Linz, donde se verificó su publicación el 13 de Diciembre. Sin embargo, varias circunstancias contribuyeron á disminuir el éxito de la decisión pontificia. La apelación de Lutero que se dió á conocer anteriormente, la influencia de los numerosos partidarios del innovador que, como éste, se hicieron notar por su osadía; y por último, el hecho de no tratarse en la bula más que de las indulgencias, que muchos miraban con prevención, por considerárlas como una fuente de riqueza para los Papas y los dominicos; así fué que, por regla general, se atribuyó la publicación de la bula á los manejos de la Orden dominicana, por lo que se creyó que no resplandecía en ella el espíritu de imparcialidad y de libertad que debía inspirar esa clase de documentos.

Al mismo tiempo envió el Papa á su camarero Carlos de Miltiz, oriundo de Sajonia, cuyo padre desempeñaba el cargo de senescal de Meissen y Pirna, á fin de preparar en favor de la Iglesia el ánimo del príncipe Federico, á quien debía entregar la Rosa de Oro bendita, apaciguar la contienda y entablar nuevas negociaciones. Sus maneras agradables y corteses, el conocimiento que tenía de los asuntos de Alemania, y las simpatías de que gozaba en la corte sajona, parecían hacer



de él la persona más á propósito para una misión como ésta; mas, por otra parte, su falta de firmeza y de habilidad para el manejo de los negocios, su excesiva condescendencia y sus constantes idas y venidas disminuyeron su prestigio tanto como acrecentaron la osadía de Lutero. Federico de Sajonia se mostró muy reservado con el embajador pontificio; muerto entre tanto el 12 de Enero de 1519 el emperador Maximiliano, fué nombrado vicario del imperio, en cuyo puesto lo pospuso todo á los intereses de su país y de su Universidad. Por su parte Lutero, que en el mismo mes y año se avistó con Miltiz en Altenburg, hizo caer la culpa de todo lo que pasaba sobre el Papa, el Arzobispo de Maguncia y sobre Tetzel; sólo accedió á suspender la polémica si se imponía silencio á sus adversarios, pero se negó á retractarse; poco despues mostró deseos de escribir al Papa protestando, en humilde frase, de su firme adhesión á la Iglesia romana, y en un escrito dar á conocer al pueblo su obediencia á la misma Iglesia y á sus preceptos, juntamente con su creencia en las indulgencias y en el culto de los santos; hasta se mostró dispuesto á justificar su conducta ante un prelado alemán.

El 3 de Marzo de 1519 dirigió un humilde mensaje á Leon X tratando de justificar su proceder, y asegurando al Papa que nunca abrigó el propósito de atentar en lo más mínimo á la autoridad de la Santa Sede, que, fuera de Jesucristo, era lo más alto que había en el cielo y en la tierra; confesó que, en su fogoso temperamento, había llegado hasta el punto de pronunciar frases injuriosas contra la Iglesia romana, y prometió publicar un escrito exhortando al pueblo á guardar el debido respeto á esta Iglesia. Cuán poco sinceras eran sus protestas de adhesión y respeto á la Santa Sede, lo demuestran estas palabras que escribió pocos días despues á Spalatin: «no sé si el Papa es el mismo Anticristo ó solamente un Apóstol suyo.»

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRITICAS SOBRE EL NÚMERO 12.

Consult. Cam postquam, en Le Plat, II p. 21-25. Opp. Luth. I. 203. Löscher, II p. 493 sigs. Wallac, obr. de Lut. pte. 35 p. 756 sigs. La opinion pública respecto de la bula: Pallavic. I. 12, n. 3-9. Tenzel, Nütz. Urkunden zur Ref.-Gesch. I p. 53, 56 sig. 62 sig. 71 sig. 84 sig. 109, 374 sig. Kapp, Nachlese III p. 238. Löscher, III p. 2. De Wette, I p. 191 sig. Soidemann, Miltiz p. 6. Gröne, I e p. 154-165. Pallavic. I. 12 n. 10; e. 13 n. 1 sig.; e. 14 n. 1 sig. La carta de Lutero del 3 de Marzo de 1519 en Löscher, III p. 92. Opp. L. I. 210. Le Plat, II p. 44. 45.

#### Muerte de Tetzel y contumacia de Lutero.

13. Miltiz usó de excesiva dureza con el dominico Tetzel, que se hallaba agobiado por el peso de grave enfermedad; despues de haberle dado cita en Altenburg, se avistó con él en Leipzig; donde le tomó declaración dos veces en compañía de su provincial Hermann Rab. Tetzel había sufrido persecuciones y calumnias por salir á la defensa de la Santa Sede; pero aunque le consumía el sufrimiento, más le acongojaban las desgracias de Alemania que sus propios dolores. Nada le causó tan profundo pesar como el ver que Miltiz, dando crédito á los falsos rumores que sobre él se esparcían, le consideraba en cierto modo como autor de todas aquellas males. El mismo Lutero, movido sin duda por los remordimientos de su conciencia, escribió una carta consolando al anciano religioso, hecho poco ménos que indolente de ignorantes mozalbetes.

Librábase ya ruda batalla entre el entendimiento y la conciencia del fógoso innovador; tan pronto se le ve dominado por el respeto que aún le infundía la autoridad eclesiástica, como arrastrado por la implacable lógica de su sistema; no pocas veces parecia trastornárselo el juicio y perder el sentido hasta que, tras empeñada lucha consigo mismo, lograba sofocar el pensamiento que le mandaba obedecer á la Iglesia de Dios. Circunstancias especiales vinieron á acelerar el comienzo de este periodo de lucha interior; pero ninguna contribuyó tanto á su desarrollo como la disputa de Leipzig, que nació de la polémica sostenida por Eck y Carlstadt, aunque también excitó sobremedura su temperamento el fallo de varias Universidades que condenaron sus doctrinas. Esto le decidió en definitiva á recusar abiertamente toda autoridad eclesiástica, acto de rebeldía que forma contraste con la inquebrantable adhesión de Tetzel á la Sede Apostólica; cuando Lutero manifestó en Leipzig su sentimiento de no ver allí al Inquisidor, yacía éste ya en el lecho de muerte, entregando su alma al Creador en Julio ó en Agosto de 1519.

#### La disputa de Leipzig.

14. Los prelados de Mersburgo y de Brandenburgo se opusieron á la ejecución del proyecto de disputa científica que, con arreglo á los deseos de los innovadores, debía tener lugar entre Lutero y Carlstadt por un lado y el doctor Eck por otro; pero el duque Jorge de Sajonia, en su calidad de Príncipe del país, dió un salvoconducto á los contendientes cediéndoles un salon en Pleissenburg para que celebrasen las sesiones. Designáronse jueces que fallasen acerca de la forma de la disputa y notarios que diesen fe de las deliberaciones; despues de largas discusiones se acordó nombrar jueces ártbitros á los claustros de las Universidades de Paris y Erfurt. Las tesis sobre que debía versar la controversia se imprimieron y repartieron con profusion por ambas partes.

Gran número de eruditos acudieron á la polémica de Leipzig, con el mismo interés que si se tratase de fallar sobre la suerte de la Iglesia.

Las discusiones duraron desde el 27 de Junio hasta el 15 de Julio de 1519. Abrió la controversia Eck, que alcanzó sobre Carlstadt un triunfo completo en la cuestión relativa al libre albedrío y á su participación en las buenas obras, arrancando al laterano una confesión incompatible con su sistema, á saber: que existe una operación del libre albedrío, consistente en el asentimiento á la gracia, siendo así que ni él ni Lutero admitían ésta. Cuando el heresiarca se apercibió de la derrota de Carlstadt se levantó á disputar con Eck sobre otro asunto: el primado pontificio. En el curso de la discusión recusó la interpretación unánime que dan los Padres á los pasajes de la Sagrada Escritura alusivos al asunto, los decretos de Constanza y la infalibilidad de los Concilios ecuménicos que, con arreglo á las leyes de la controversia, no debía siquiera ponerse en tela de juicio. Al echarse en cara su evidente adhesión á la herejía bohemía, dió rienda suelta á su mal contenida cólera y buscó toda clase de evasivas, empleando una confusa jergonzca de las lenguas latina y germánica, á pesar de lo cual todo el mundo pudo convencerse de que sus principios eran heréticos, hasta el punto de que el duque Jorge, descorazonado y lleno de asombro, moviendo la cabeza y con los brazos en alto exclamó: « ¡Lo que puede la pasión! »

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRITICAS SOBRE LOS NÚMEROS 13 Y 14.

La carta de Hermann Fab, del 3 de Enero de 1519; Tentzel, II, p. 100 sig. La de Lutero, obr. del mismo ed. Jena, pról. Jöcher, III, p. 963. De Wette, I, p. 336. Gronc, p. 145-175. Las actas de la controversia de Leipaig en Jöcher, III, p. 263 sigs. Waleh, obr. de la pte. 15, p. 451. 162 sigs. Cochlaeus de act. Luth. a. 1519. Revv., ad h. a. n. 22-30. Pallavic, I, 14, 8 sig.; e. 15-17. Seidemann, Die Leipziger Disputation nach bisher unbekanntem Quellen. Drosde 1843. Riffel, I, p. 80-94. 2.<sup>a</sup> ed. p. 134 sigs. Wiedemann, Dr. F. Eck, p. 75 sigs. Katholik. 1872. II, p. 297 sigs. 531 sig. Albert, Aus welchem Grande disputirte J. Eck gegen M. Luther in Leipaig; en la Rev. de Theologie histórica 1873. III; muy parcial en sus juicios, solo se funda en los testimonios de Lutero y de sus secuaces. Janssen, II, p. 84 sigs. En contra de la tesis: *Nostrum litium, arbitrium in actibus bonis nihil operari, sed eos in se recipere tantum potentiam mere patientem*, adajo Eck, el pasaje 15, 14-18 del Eclesiástico, la parábola de los talentos, el testimonio explicito de San Ambrosio y de otros Padres de la Iglesia, refusingo de paso la evasiva de que los textos no se refieren al hombre caído, así como los argumentos y objeciones de los adversarios, especialmente oponiéndoles aquellos pasajes bíblicos que confirman la cooperación del hombre, como: *Si gratia necum operatur, ergo non ipsa sola operatur; si ego a Deo adjuvor, ergo simul operor tunc mea parit; quicumque enim adjuvatur, operat aliiquid de suo conferat; etiam aquellos otros que atribuyen toda la obra buena á Dios, entre otros: *quamquam totum opus Dei sit, non tamen totaliter, quemadmodum totum pomum efficitur a sole, sed non a sole totaliter et sine plantae efficientia*. Cf. Pallavic, I, 17, 2; de esta manera habla la participación correspondiente á cada una de las dos opera-*

ciones que concurren al acto, la divina y la humana. Únicamente venció Carlstadt á Eck en una observación crítica acerca de la ep. ad Demetriadem que se atribuye á San Jerónimo, y que él, siguiendo la opinión de Erasmo, tomó por obra de un pelagiano, mas en todas las cuestiones de alguna importancia quedó visiblemente evidenciada la superioridad del talento y de los conocimientos del eminente teólogo católico sobre Carlstadt, quien, además, se vió no pocas veces literalmente acorralado y no sabía dar un paso sin consultar á cada momento sus libros y apuntes. Guericke, III, p. 38.

En contra de la tesis 13 de Lutero: *Roman. Ecclesiam esse omnibus aliis superiorum probatur ex frigidissimis Rom. Pontificum decretis extra quadragesimos annos natis, quibus adversantur historice approbate mille ac centum annorum, textus Scripturas divinae et decretum Nienen Concilii omnium sacratissimi*, adajo Eck los pasajes de la Biblia y de los Santos Padres relativos al Primado. Mas Lutero recusaba la interpretación patristica de la Sagrada Escritura, afirmando que lazo la denominación *petra*, Matth. 16, 18, se había querido significar Jesucristo á sí propio, citando el testimonio de c. 3 d. 69: *ne prima sedis episcopus (in Atria) appellatur summus sacerdos vel princeps sacerdotum*; en el que las palabras: *ne etiam Rom. episcopus dicatur episcopus universalis* no son obra del Concilio africano, sino que las añadió Graciano, para que sirviesen de «summa» de los cánones 4 y 6, tomándolas de los escritos de Pelagio II y Gregorio, cosa que pasó desapercibida á Eck, lo mismo que á Lutero. Mas el primero dió la verdadera interpretación de los pasajes de los mencionados Papas, á saber: *recusatum ab illis Pontificibus titulum, quasi videbatur significare, solum episcopum et Patriarcham Rom. potiri dignitate ac jurisdictione episcopali et patriarchali, segun vimos en otro lugar (Tom. II)*. Habiendo hecho notar Lutero que no había podido ocurrirsele á nadie la estúpida suposición de que no hubiese en la Iglesia más Obispo que el de Roma, repuso Eck: que de los escritos de Occam, Alvaro y Torquemada se deduce claramente que se había sostenido tal simplera; que los mismos Papas habían indicado expresamente la razón por la que no admitían el título universal, por mas que, en su sentido propio, les corresponde realmente ese calificativo que ya se les había aplicado; pero en todo caso es más adecuado el título de *episcopus ecclesiae universalis* que el de *episcopus universalis*.

Como Lutero, apoyándose en el testimonio del Concilio de Calcedonia, pretendiese probar que el Primado ha tenido su raíz y fundamento en el derecho civil, Eck rechazó con energía semejante hipótesis, demostrando que todos los Concilios, desde la más remota antigüedad, presuponen su existencia; en apoyo de su doctrina adajo tambien al c. II Decreto C. II, q. 6 de Gregorio IV, cuyo pasaje habían remontar ambas partes á Gregorio I. La disputa se hizo tambien extensiva al Concilio de Nicea, y muy particularmente al de Constanza; y cuando el defensor de la doctrina católica lo hizo presente que los artículos husitas n. 7, 9, 10 y 13 habían sido condenados por este último Concilio, trató de salir del paso Lutero con insulsas evasivas, diciendo: 1.<sup>o</sup> que las actas podían haber sido falsificadas por algun embaucador; 2.<sup>o</sup> que estaba prohibido seguir las doctrinas de Hus en general, mas no todas habían sido condenadas como erróneas; 3.<sup>o</sup> que tambien pueden equivocarse los Concilios, particularmente en cosas que no atañen á la fe; 4.<sup>o</sup> que algunos artículos de Hus, como los cuatro primeros, estaban en un todo conformes en la doctrina católica; 5.<sup>o</sup> que en el Concilio de Constanza habían tenido preponderancia los aduladores de los Papas (!). A tan infundadas aseveraciones repuso Eck: 1.<sup>o</sup> si los Concilios ecuménicos se hallan expuestos al error,



no puede haber certeza sobre ningún artículo de la fe; 2.º no hay ningún Concilio al que con menos razon pueda titárselo de adúlador de los Papas que el de Constantza, el cual, por otra parte, condenó á Hus estando vacante el sólo pontificado; 3.º los artículos husitas condenados son manifiestamente contrarios á la fe.

15. La disputa versó además sobre los puntos siguientes: 1.º si las almas del Purgatorio tienen certeza de que alcanzarán la bienaventuranza, si pueden adquirir méritos y dar satisfacción por sí mismas; 2.º si son de alguna utilidad las indulgencias; 3.º si la penitencia ha de tener su raíz en el temor ó en el amor; 4.º si un simple sacerdote puede absolver solamente del pecado ó tambien absuelve de la pena. El 14 de Julio reanuló Carlstadt la controversia sobre el libre albedrio, y aunque todas las tesis por él propuestas eran á todas luces insostenibles, esta vez demostró más habilidad que la primera. Sin embargo, Lutero no tuvo paciencia para esperar en Leipzig el término de aquella larga disputa que ocupó varias horas durante 17 dias consecutivos; no estaba satisfecho del recibimiento que se le hizo en la ciudad ni mucho menos del éxito que alcanzara su adversario y de los honores que se le tributaron; y como, por otra parte, era preciso remitir las actas á las Universidades antes mencionadas y esperar su fallo, una vez terminadas las discusiones se marcharon los contendientes á sus casas.

Quando ménos, la disputa de Leipzig produjo el inestimable beneficio de afirmar en la fe á todos sus habitantes, en particular á la Universidad y el duque Jorge; tambien contribuyó á deslindar con mas claridad los campos de los partidos. En tanto que las Universidades que habian aceptado el encargo de fallar sobre el resultado de la controversia anduvieron harto remisas en el desempeño de su cometido, puesto que la de Paris no despachó su dictámen hasta 1521, y la de Erfurt no se sabe que emitiese informe alguno, la de Colonia censuró las teorías heréticas del monje agustino el 30 de Agosto de 1519, y el 5 de Noviembre inmediato lo hizo la de Lovaina, lo que excitó sobremanera su enojo. Los sectarios de Wittenberg trataron de ganar el terreno perdido publicando informes y disertaciones sobre las cuestiones que se habian discutido en Leipzig; pero, como es natural, desfiguraron los hechos presentándolos bajo un aspecto favorable á sus campeones é ideas; esto dió lugar á la publicacion de nuevos escritos de controversia, siendo dignos de mencion el del católico Jerónimo Emser, secretario particular del duque Jorge, y el del luterano Felipe Schwarzerd, ó sea Melanchthon, que de resultados de la disputa se adhirió á la nueva doctrina, como otros muchos que se dejaron seducir por la solemnidad y publicidad extraordinaria que se dió al acto. Segun veremos despues, la herejía luterana tuvo en aquél uno de sus más fervientes defensores.

OBRA DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 15.

Al discutirse la tesis 13 de Carlstadt: *Liberum arbitrium operando quod in se est non posse auferre impedimenta gratiae*, con la tesis 2 de Eck: *quavis peccata venialia sicut quotidiana, tamen negamus, justum peccare semper in quolibet opere bono, etiam bene merendo*, calificó Carlstadt esta última de proposicion pretenciosa, impia y herética, fundándose en el pasaje del Eclesiástico 7, 21. Mas Eck hizo notar que eso es fallacia ad universalitatem suppositorum ad universalitatem temporum; peccare quidem omnem justum, sed non omni tempore. Cf. Pallavic., l. 15, 10, 11. Lutero, escribiendo á Spalatin, dice (Löschner, III, p. 233 sigs.: *Interim tamen ille (Eck) placet, triumphat et regnat, sed donec ediderimus nos nostra. Nam quia male disputatum est, etiam resolutiones deano. Lipsienses sané nos neque salutarunt neque visitarunt ac veluti hostes invisissimos habuerunt; illum comitabantur, adhaerebant, convivabantur, invitabant, denique tunica donaverunt et schamlotum addiderunt, cum ipso spatium equitaverunt, breviter quidquid potuerunt, in nostram injuriam tentaverunt.*

Sobre los resultados de la disputa vid. tambien Pallavic., l. 16, 18; 17, ó Censura Univ. Colon. et Lovan. Du Plessis d'Arg., l. II, p. 388-361. Le Plat, II, p. 45-50. Carta del Cardenal de Tortosa á la Universidad de Lovaina del 4 de Diciembre de 1519: Luth. Opp. I 465. Le Plat, II, p. 50, 51. Escritos de controversia sobre la disputa: Pallavic., l. 17, n. 1 sig. Wiedemann, Eck p. 139 sigs. Folletos atacando á Eck: 1.º *Recusio desolatus*, por Wilibald Pirckheimer, que entonces aún militaba en el partido de Lutero; 2.º *Canoniorum indoctorum* (el de los hermanos Adelman) *Responsio ad Recusum* por Oekolampadius; Löschner, III, p. 985 sigs. Walch, obr. de Lutero, p. 15 p. 1513 sigs. Jerónimo Emser, Licenc. en derecho canónico, muy versado en los estudios clásicos y orientales, compuso: De disputatione Lipsiensi, quantum ad Bohemos obtiter delicta est (Agosto de 1519); Lutero impugnó este escrito en su *Responsio ad Aegocerotem Emserianum*, al que respondió el primero con otro titulado: *A venatione Lutherana Aegocerotis assertio*, que apareció en Nov. del año expresado, Luth. Opp. I ed. Jena. Inschers-Tom. IV. Emser escribió además una biografía de San Bruno de Meissen, los trabajos *De canone Missae* y *Assertio Missae*, un folleto sobre la prohibicion de leer la traduccion bíblica de Lutero (Leipzig 1523) y una version alemana del Nuevo Testamento (Dresde 1527).

Melanchthon.

16. Este célebre luterano, pariente del erudito Renchlin, era hijo de un armero y nació el 16 de Febrero de 1491 en Bretten, lugar del Palatinado del Rhin; despues de cursar los primeros estudios en Pforzheim y Heidelberg, publicó en 1513 una gramática griega, y obtuvo en 1514 el título de Magister, supo conquistarse en poco tiempo un lugar distinguido entre los humanistas, especialmente por sus discursos sobre Aristóteles y otros clásicos. Nombrado profesor de literatura griega en Wittenberg, desempeñó esta cátedra hasta 1524, en que, á pesar de haber contraído matrimonio en 1520, fué designado para una cátedra

de Teología. No era tan franco, tan rudo y tan áspero en su lenguaje como Lutero; expresábase en términos más corteses y mesurados, y era en general más refinado y más astuto, á la vez que más tranquilo y perspicaz que el maestro. Debutó en su carrera de escritor polemista con una Memoria sobre la disputa de Leipzig, á la que siguieron otros trabajos inspirados, como el primero, en las nuevas ideas reformistas y que contribuyeron no poco á su propagacion.

Los innovadores hicieron todo lo posible por extraviar la opinion pública y lograron en parte su propósito; muchos creían que en las Actas de aquella disputa debía encontrarse todo cuanto se puede decir en defensa de la Iglesia, y se escandalizaban de no encontrar igualmente contundentes y sólidas todas las pruebas de Eck, como si éste pudiese representar por sí solo toda la ciencia católica. Lutero relegó pronto al olvido la derrota de Leipzig, y volviéndose cada día más osado no se cuidó más de distinguir, como pretendió hacerlo en un principio, entre la Iglesia romana, esposa de Jesucristo, y la Curia romana « con sus perniciosos frutos, » antes bien se fijó en su mente la idea de que la Sede pontificia era el asiento del verdadero Anticristo, y empezó á considerar el Papado como una institucion que habia incurrido en la cólera divina, y á toda la antigua Iglesia como una sinagoga de Satanás saturada de impiedad y, por tanto, condenada á la perdition.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 16.

Ph. Melancthonis Opp. ed. Basil. 1541 sig. f. t. 5 rec. Peucer. Viteb. 1562 sig. f. t. 4. Corp. Reform. ed. Breitschneider. t. 1-10. Melancthi. Opp. ed. Hal. 1834-1838. 4. vol. 26. Camerarius. De Ph. Mel. ortu, totius vite curie. et morte narratio. Lips. 1566; ed. Augusti. Vratib. 1817. Está probado que Camerario ha falsificado las cartas de Melancthon y Breitschneider las incluyó tales como aquél las publicó en el Corp. Ref. (Consid. v. Drottel y W. Mayer en las Memorias de la Academia de ciencias de Munich. Cl. histor. 1877. cuad. IV p. 491 sigs.; V p. 536 sigs.) Matthes. Phil. Mel. sein Leben und Wirken. Altenb. 1846. 2.<sup>a</sup> ed. Galle. Charakteristik Mel. als Theol. und s. Lehrbegriffs. Halle. 1846. Heppé. Melancthi. 2.<sup>a</sup> ed. Marburg. 1869. Maurer. Mel. Leipzig 1860. Pressel. Mel. Stuttgart. 1850. Planck. Mel. praeceptor Germaniae. Nördl. 1860. C. Schmidt. Mel. Leben u. ausgew. Schriften. Elberfeld 1861. — Dollinger. Ref. I. p. 349 sigs.; III p. 274 sigs. Dícese que Lutero escribió en una ocasion sobre su (mesa) Res et verba Philippus, verba sine ro Brasnus, res sine verbis Lutherus, nec rem nec verba Carolostadius. Algunos han trazado el carácter de Melancthon diciendo que « es el principio femenino y masculino á un mismo tiempo en la obra de la Reforma. » Guericke, l. c. III p. 39 sig. El primer trabajo extenso de Melancthon en sentido reformista apareció bajo el pseudónimo: Didymi Paventini; Oratio pro M. Lutero Theol., en Febrero de 1521 (Opp. Mel. I. 296 sig. ed. Breitschn.)

#### Cómo aumenta la osadía de Lutero.

17. Todo parecia conjurarse para comunicar nuevos bríos y acrecentar la osadía del innovador, en un principio tan tímida y vacilante: la antipatía que á la sazón predominaba en Alemania contra Roma, la inacción y falta de firmeza de la mayor parte de los Obispos alemanes; su gran popularidad y la fama que en poco tiempo adquieren, tanto él como Carlstadt y Melancthon, que en el periodo de 1500 á 1520 atrajo notable concurrencia de alumnos á la Universidad de Wittenberg; las adhesiones y felicitaciones que de diversos puntos se le dirigieron, la extraordinaria propagacion que se dió á sus escritos, el apoyo y las constantes excitaciones de los husitas bohemios, con los que sostuvo correspondencia, la proteccion y asilo que le ofrecieron algunos caballeros como Francisco de Sickingen; el favor que le dispuso el Príncipe de Sajonia que, aun despues de la exaltacion de Carlos V, ocurrida el 28 de Junio de 1519, durante la residencia del Emperador en España, continuó ejerciendo gran influencia en Alemania, y se afirmó más y más en su propósito de proteger la innovacion luterana mediante la famosa carta de Erasmo, cuyo fallo valia entonces por el de una Universidad entera; y por último, la actitud indigna de Carlos de Miltiz, que se presentó ante el heresiarca como un menligo, tales son las principales causas de la increíble osadía de Lutero.

En su desmesurado orgullo lanzó un diluvio de injurias y denuestos contra las Facultades de Teología que condenaron sus doctrinas, contra los franciscanos que en el capitulo general de Jüterbogk reunieron 14 proposiciones heréticas sacadas de sus escritos y las remitieron al Obispo de Brandenburgo, en la primavera de 1519, aunque abandonaron en sus comienzos tan laudable empresa; y por último, contra el Dr. Eck que expuso con más claridad estos 14 artículos; poco despues llevó su audacia hasta el extremo de entregar al camarero pontificio un ejemplar de su obra « de la libertad de un cristiano, » con una carta para el Papa, fechada el 11 de Octubre, ó segun otros el 6 de Abril de 1520, en la que exhaló hiel y veneno contra Roma y contra todos los que él llamaba aduadores del Pontífice, manifestó compasion hacia la persona del Papa, el « cordero en medio de los lobos, » á la vez que odio implacable hacia Cayetano y Eck, dando una prueba más del inmenso orgullo que le dominaba. Aconsejó al Papa á descender de su trono y á vivir del producto de una modesta prebenda ó de su herencia paterna; por último, prometió someterse bajo la condicion de que se aceptase íntegra su doctrina y se le dejase en completa libertad de interpretar á su ma-



nera la Sagrada Escritura. Cualquier embajador de mediana inteligencia se hubiera negado á recibir un escrito tan injurioso y grosero; pero el imprudente Miltiz hizo todo lo contrario.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 17.

Correspondencia de Lutero con los husitas: Löscher, l. c. III p. 639 sigs. Riffel, I p. 88 sigs; 2.ª ed. p. 151 sigs. Cartas del Príncipe elector de Sajonia: Walch, obr. de Lut. pte. 15 p. 337, 1065. Carta del 1.º de Abril de 1520 á Gui Dietleben: Opp. Luth. II 255. Le Plat, II p. 31-59. Erasmo, ep. p. 317, 325. En la citada carta, Erasmo, que tanto por la forma como por el contenido de sus escrituras, especialmente por la moderación de sus sátiras y por la dada que compenetró toda su doctrina aliano el camino al sistema luterano, aplaude ya en 1518 los primeros pasos del hereiura por la senda de la rebelion; consúlt. Hess. Erasmus in Leben und Schriften. Zürich. 1790. II p. 17; en 1519 le contestó muy cariñosamente á una carta llena de adulaciones, y aunque le exhortaba á la moderación, tributaba elogios á su Comentario á los Salmos, que está satanado de doctrinas heterodoxas. Con ocasión de su dedicacion de Sustoito aconsejó al Príncipe á no emplear ninguna medida coercitiva contra Lutero, expresándose en términos altamente favorables á éste. (Extracto en: Seckenhoft, Hist. ref. II. III. Comp. Löscher, III p. 114.) Por mucho tiempo creyó que todo el delito del rebelde agustino consistía en haber atacado al Papa en su region y á los frailes en sus vientres. Pero despues cambió completamente de opinion: Dollinger, Reform. I p. 1 sigs. La vida de Erasmo, compuesta por el mismo y por Beato Rheano, Br. Opp. ed. Clerici, I. De Barigay, Vie d'Erasme. Par. 1757 (version alemana de H. P. K. Henke. Halle 1782. 2 vol. I. A. Müller, Leben des Erasmus. Hamb. 1828. Pallavic. 1724 n. 4 sig. Jannsen, II p. 1 sigs. Sobre la actitud de Miltiz: Löscher, II p. 552-560; III p. 830-817. Walch, obr. de Lut. pte. 15 p. 868 sigs. Pallav., I. 18, I. Riffel, I p. 123 sigs. Ataques de Lutero á las Universidades de Colonia y de Lovaina: Walch, l. c. p. 1568 sigs. Los 14 errores coleccionados por los franciscanos, en Löscher, III p. 114 sigs. La tercera carta de Lutero al Papa: Walch, l. c. p. 931 sigs. De Wette, l. c. p. 497 sigs. Luth. Opp. I p. 432. Le Plat, II p. 53-59. Lutero puso á la carta fecha atrasada, á fin de que apareciese escrita antes de la publicacion de la Bula de excomunion. Compar. Pallav., I. 18 n. 13. Riffel, I p. 151 sigs; II p. 221 sigs.

18. En vano el Dr. Eck hizo presentes al Principe de Sajonia los muchos y grandes errores de Lutero; en Enero de 1520 partió para Roma, á fin de dar á conocer allí el estado de las cosas en Alemania y pedir la condenacion de la nueva herejia. El mismo Lutero comprendió que esta no podia diferirse más tiempo, y para aminorar su efecto, compuso su « sermon sobre la excomunion », completamente inspirado en las teorías husitas; y en tanto que en Roma eminentísimos teólogos como Pedro de Accoltis, Obispo de Ancona, Cayetano, Jacovacci, Egidio de Viterbo y otros entresacaban con exquisito cuidado los principales errores de sus escritos, él compuso nada ménos que dos libros, en los que so-

brepújó cuanto habia dicho y enseñado hasta entónces, alterando, sin escrúpulo ni reparo, toda la doctrina de los sacramentos, del sacrificio de la Misa, de los votos solemnes y del Primado. Versaba el primero de dichos escritos principalmente « sobre la Misa, » y el segundo, dediendo al Emperador y á la nobleza de la nacion germanica, « sobre la reforma del estado cristiano, » apareció en Junio de 1520; el Emperador dejó sin respuesta el escrito que le fué remitido el 22 de Octubre del mismo, poco ántes de su coronacion. A las dos obras mencionadas siguió la publicacion del libelo titulado « de la cautividad de Babilonia. »

El innovador rechazó en sus nuevas producciones toda la jerarquia eclesiástica, negó la existencia del sacerdocio especial externo, al que opuso, sin fundamento alguno, el sacerdocio general interno de todos los fieles; excitó al Emperador á despojar al Papa de su potestad espiritual y temporal, á abolir los impuestos pontificios, las censuras eclesiásticas, el celibato del clero, los preceptos del ayuno y de la abstinencia, las Misas por los difuntos y los dias festivos. Para este gran perturbador del órden universal no hay Papa, ni Obispo, ni hombre alguno que tenga derecho á imponer una sola sílaba á un cristiano sin su explicito asentimiento; todo lo que se haga en contra de este principio es obra de un espíritu tirano; por consecuencia, era preciso hacer desaparecer casi todos los libros que á la sazón gozaban de autoridad y reputacion en el mundo cristiano, y mudar casi por completo la forma y la constitucion de la Iglesia. Todas estas teorías y doctrinas se encontraban ya expuestas con más ó ménos claridad en las obras de los innovadores y visionarios que le precedieron, que los mismos luteranos consideran, por esa razon, como precursores de su reforma, por más que el hereiura tenga la pretension de haberlas sacado de la Biblia, la única regla de fe para los protestantes.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 18.

La carta de Eck á Federico: Walch, l. c. p. 1583 sigs. Sobre la eleccion de Carlos V. Vid. Roberto Rosler, Die Kaiserwahl Carls V. Viena 1808. Segun Brant, el mensaje de Lutero al Emperador lleva la fecha del 30 de Agosto de 1520; segun De Wette, la del 15 de Enero del mismo año: De Wette, I p. 392, 482. Burkhardt, M. Lut. Briefwechsel p. 25. Walch, l. c. p. 1636. Consult. Riffel, I p. 103 sigs. Algunos ponen en duda la existencia de la carta de Lutero citada por Pallavic. I, 26, 1; pero su autenticidad está bien probada. Comp. Laammer, Mon. Vat. App. I p. 442. Luth. de captivitate babilonica Opp. I. I. 288 a. Entre otros han dado noticias sobre los precursores de Lutero: Flac. Illyr., en su Catalogus testium veritatis, G. Arnold, Hist. et descriptio theol. myst. Francof. 1762. p. 306 y Plathe, Gesch. der Vorläufer der Reformatoren.



## La bula pontificia condenando á Lutero.

19. El 16 de Mayo (ó mejor dicho 15 de Junio) se expidió por fin la bula pontificia condenando 41 proposiciones luteranas, ordenando que se arrojasen á la hoguera los escritos del herejiarca y lanzando sobre éste el anatema si no se retractaba en el término de 60 días. Por la preciosa Sangre del Salvador se le conjuraba á él y á sus secuaces á no continuar combatiendo la verdad de la fe y perturbando la paz de la Iglesia, haciéndose constar la dureza con que se les había tratado, el minucioso exámen que se había hecho de sus doctrinas y el ineludible deber en que estaba el jefe de la Iglesia de oponerse á la propagacion de tan peligrosas enseñanzas. Las proposiciones condenadas se referian al pecado y á sus consecuencias, á la contricion y á la Penitencia, al Purgatorio y á las indulgencias, á los sacramentos en general y á la Eucaristía en particular, al Primado y á los Concilios, á la excomunion, á las penas con que se castigaba la herejía y á la guerra contra los turcos. Mas no se crea que estas 41 proposiciones encerraban todos los errores que por entonces había propagado ya Lutero; lo que no cabe dudar es que todas son ó manifestamente heréticas ó en alto grado escandalosas, y que todas se deducian con ineludible consecuencia del sistema del innovador, expuesto cada día con mayor desenfado, en el que no se negaba un dogma determinado, sino que se pretendía deruir todo el edificio de la doctrina dogmática de la Iglesia, á fin de levantar otro nuevo sobre sus ruinas.

## OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 19.

La Const. *Hexarte Domini* en Rayn. a. 1529 n. 51. sig. Hard., Conc. IX. 1895 sig. Du Plessis d'Arg., I, II p. 361-364. Le Plat, II p. 60-72. Bull. Rom. ed. Taur. V. 748 sig. Denzinger, Enchir. Doc. 80 n. 625 sig. Cf. Pallav., I. 26 n. 3-6. Bossuet, I. c. I § 24 sig. Mähler, Symbolica, 1839; 6.ª ed. 1843 To. 1. Hilgers Symbol. Theol. Bonn. 1841. Staudenmaier, Philos. d. Christenth. I p. 684 sigs. Stockl, Gesch. der Philos. des Mittelalters III p. 477 sigs. Riffel, I p. 28 sigs. II. ed. — Vorreiter, Luthers Ringen mit den antichristlichen Principien der Revol. Halle 1861. Luthardt, Die Ethik Luthers in ihren Grundzügen. Leipzig 1867.

## Sistema luterano.

20. El sistema de Lutero es un misticismo religioso-panteista, que puede resumirse en los siguientes principios generales: 1.º una necesidad ineludible que tiene su raíz en la divinidad impera en todas las cosas, por cuya razon todo acto humano es en realidad obra de Dios

solamente; el hombre carece de libertad, lo mismo en el estado caído que en el de la gracia, no pudiendo cumplir los preceptos divinos; el pecado no se le ha borrado después de la Redencion, sino que más bien va unido á todo lo bueno que ejecuta, de suerte que el justo peca tambien en todas las buenas obras que hace; 2.º el estado de inocencia de nuestros primeros padres es, no sólo un estado natural sino que es esencial á la naturaleza humana, por lo que al perderle el hombre por el pecado ha perdido una parte integrante de su sér, recibiendo en cambio otra cosa tambien esencial, pero opuesta. El hombre caído ha quedado trasformado en un sér malo que con sus solas fuerzas no puede hacer más que pecar. Todos los pecados son manifestaciones y frutos del pecado original; por eso todos los actos de los paganos son pecados; 3.º cuando el pecador, mediante la predicacion de la ley divina, á la cual sabe que falta constantemente, cobra temor y se ve arrastrado á la desesperacion, se le anuncia el Evangelio y con él la consoladora seguridad de que Jesucristo ha borrado los pecados del mundo; poseído de temor y presa de terrible angustia se agarra á los méritos del Salvador mediante la fe que por sí sola justifica, y en virtud de dichos méritos Dios le declara justificado, aunque en realidad no lo está. Toda la obra de la regeneracion es operacion divina, en la que el hombre es un sér meramente pasivo. De esta manera no existe la posibilidad de que el hombre pueda vanagloriarse de sus propios méritos, á pesar de lo cual el individuo creyente tiene certeza de su salvacion. Respecto de la fe justificante de Lutero precisa advertir que es totalmente distinta de la fe de la Iglesia católica, informada por el espíritu de la caridad, puesto que no es más que la confianza en Jesucristo, cuyos méritos nos justifican por graves que sean nuestros pecados; 4.º como quiera que la fe por sí sola justifica, los sacramentos no pueden ser órganos y condiciones de la gracia justificante, quedando reducidos, en el sistema luterano, á simples símbolos ó signos de la fe en la promesa de que Dios ha perdonado nuestros pecados por los méritos de Cristo, y nos ha adoptado por hijos, si es que no debemos mirarlos como invencion humana, que todo cabe en este sistema; no tienen carácter alguno objetivo, por lo que su eficacia depende de la fe subjetiva del que los recibe; con esto desaparece tambien toda diferencia esencial entre los sacramentos del Antiguo y los del Nuevo Testamento; 5.º sólo admite Lutero tres de los siete sacramentos, y aún éstos no son indispensables, á saber: el Bautismo, que es sello y garantía del perdon de los pecados; la Cena, sobre la que el herejiarca expuso diferentes teorías, segun los tiempos, en todas las cuales rechaza la transustanciacion y recusa con horror el santo sacrificio de la Misa; y por último, la Penitencia, de la que sólo forman parte el temor de la

conciencia y la fe, quedando reducida la absolución a un simple anuncio del perdón de los pecados que puede percibir dentro de sí todo cristiano; 6.º el estado eclesiástico en general y la jerarquía, especialmente el Primado pontificio, no sólo pueden suprimirse sino que deben abolirse, puesto que se conceden iguales atribuciones sacerdotales á todos los cristianos y todos se hallan investidos de las mismas facultades, en cuanto á la palabra y á los Sacramentos. Niégase también todo poder y autoridad á los Concilios, y en su consecuencia se califica de injusta la sentencia por la que condenó á Hus el de Constanza; las excomuniones no ejercen influencia alguna en la vida religiosa y más bien deben desearse que temerse; 7.º negó asimismo toda eficacia á las obras externas; á las prácticas de penitencia, á los votos y á las indulgencias, condenó todo el conjunto de leyes prácticas del cristianismo, incluso el castigo de los herejes y la guerra contra los turcos, cuyos actos calificaba de oposición á las penalidades que el Señor nos envía; 8.º aunque en un principio admitió la existencia del Purgatorio, más tarde la negó, alegando que no podía probarse con testimonios de los libros canónicos y que se oponía á la misma obra de Jesucristo, que por sí solo, sin la cooperación del hombre, salva las almas; 9.º califica de ociosa y estéril la idea de la comunión de los santos; recomendaba la imitación de los justos, pero prohíbe que se les invoque, en razón á que no puede haber más mediador que Jesucristo. Tal es el resumen de la doctrina luterana.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 20.

Prop. a Leone X damn. 24. 32. 36. Luth. de servo arbitrio Opp. III. 170 ed. Jen. in Gen. c. 10. Obr. de Lut. ed. de Wittenb. III p. 162. VI p. 476. 500-502. Dollinger, Reform. III p. 22 sigs. Luth. in Gen. c. 3 Opp. I. 83; ed. Jen. VI; ed. Wittenb. p. 37 sig. Dollinger, Reform. III p. 18 sigs. 30 sigs. 112 sigs. Sobre la fides specialis considerada como cuantidad y la certeza del estado de gracia, ib. p. 62 sigs. La Sorbona calificó la proposición: *Opera nihil sancti coram Deo sunt, omnia sunt aequalia, quantum ad meritum attinet, de prop. falsa, sacris eloquijs adversa atque errori Jovinianistarum conformis; la tesis: Liberum arbitrium, dum facit quod in se est, peccat mortaliter, de prop. scandalosa, impia, in fide et moribus erronea.* (De Plassis d'Arg., I, II p. 368. 373). Contra la ley y Moisés, sobre Gal. Cap. 4, ed. de Altenb. VI f. 75 b. Discursus de sobrietate, ed. de Hisleben I. 168 a. Sobre la incredulidad considerada como único pecado mortal: Hanspöthle, ed. de Jena I. 68 b. Contra la fides formata, Exposición de la Carta á los galatas, f. 143. Dollinger, III p. 44 sigs. 116 sigs. En 1521 llevó Lutero su audacia hasta decir: *Esto peccator et peccata fortiter, sed fortius fide et gaude in Christo* (Epist. Luth. a Joh. Aurifabro collectae. Jen. 1556 t. I p. 345; de Wettr. II p. 37). Prop. I a Leone X damn. Walch, obr. de Lut. pte. 19 p. 1180. Los teólogos parisienses, refiriéndose á su afirmación (de captiv. babil.) de que los

sacramentos son una invención moderna, dijeron: *Prop. innovent recentior ubi hominibus esse sacramenta inventa et non a Christo instituta, est temeraria, impia et manifeste haeretica; de la proposición en que afirma que toda la eficacia de los sacramentos se halla en la fe, dijeron: prop. efficaciae sacramentorum N. L. impia derogatoria et haeretica; y la proposición en que sostiene que la Confiración y la Extremaunción no son sacramentos instituidos por Jesucristo fué igualmente calificada de herética y conforme con las doctrinas de los albigenses, wicleyitas y herealcomitas. Du Plassis d'Arg., I, II p. 960 sig. Respecto del matrimonio vid. ib. p. 368 n. 13-15. Lutero quería, además, que « todo el mundo quedase en plena libertad de recibir ó no los sacramentos; así el que no quiera ser bautizado quedará sin bautizar, el que no quiera recibir el Sacramento poder tiene para ello, lo mismo que tiene poder de Dios para no confesar el que no quiera hacerlo. » (Memoria sobre la Confesión, Altenburgo. I p. 702. Consult. Dollinger, L. c. III p. 136 sigs.)*

Lutero dejó subsistente el Bautismo de los niños, su razón á que se les imputa la fe de los padrinos; pero no emitió su opinión respecto del caso en que éstos incurran en incredulidad ó hipocresía. Sin embargo, en controversias posteriores volvió á aproximarse más á la doctrina de la Iglesia sobre este particular. Respecto de la Eucaristía sostenía que la fe únicamente, y no la confesión ni las oraciones preparatorias, debía dar á los comulgantes la disposición necesaria (prop. 15 damn. Cf. Determ. Paris. i. c. p. 371. En varias ocasiones se declaró partidario de la Comunión sub utraque (prop. 16), por más que no le obligase á ello ningún principio de su sistema, por cuanto lo mismo puede aversarse la fe con una sola especie que con ambas y hasta sin una y otra. Por eso dijo luego en su ordenanza sobre la Misa, escrita el año 1523: « si un Concilio nos permitiese ó mandase recibir la comunión bajo las dos especies, por hacer frente al Concilio sólo recibiríamos una ó desearíamos las dos, no sin maldecir á aquellos que por obedecer ese precepto recibiesen ambas. (Obr. ed. alem. de Wittenb. VII f. 367 b.) Una vez negada la transustanciación, no era necesario manifestar que admitía la presencia real de Jesucristo en la Eucaristía, ya bajo la forma de impanación ó de consustanciación, concesión que hizo en el trascurso de la contienda con otros partidos.

Lutero recusó el sacrificio de la Misa como « una mercañería diabólica » diciendo que descalaba que el Señor diese á todos los cristianos profanos un corazón tal que « se espanten con sólo oír la palabra Misa y se santiguen como si fuese un artefacto diabólico » (Walch. l. c. pte. 20. p. 1384. Consult. pte. 16 p. 2202; 19 p. 1576.) Y en otro lugar (pte. 22 p. 1236) dice: « que hubiera preferido ser un simple hostelero antes que haber ofendido 15 años á Jesucristo diciendo Misa. » Según él, la Sagrada Escritura no autoriza para considerar la Misa como un sacrificio ni para ofrecerla por los pecadores, los difuntos, etc.; y los eclesiásticos que dicen Misa incurrían en idolatría (cf. Determ. Paris. p. 367 sig.) Respecto de la penitencia: prop. damn. 3-14. Dollinger, Reform. III p. 67-78. La Sorbona condenó estas proposiciones sacadas de su obra de captiv. babil., n. 18: *Periculosum, imo falsum est opinari poenitentiam esse secundam tabulam post naufragium* (Prop. temeraria, erronea ac fatue asserta ac B. Hieronymo illam ponenti injuriosa); n. 19: *Qui sponte confessus seu correptus veniam petierit et emenda verit coram quovis privatim fratre, non dubito a peccatis suis illum esse absolutum* (Prop. innovent laicos tam viros quam mulieres potestatem clavium habere esse falsa, sacramentis ordinis et poenitentiae contumeliosa et haeretica, cum errore



conveniens Waldensium et Quintillanorum). Sobre esto dice Lutero: « el perdonar los pecados no es una función o atribución especial del Papa, de los Obispos, de los sacerdotes ó de un hombre cualquiera sobre la tierra, sino que es una virtud que reside en la palabra de Cristo y en su propia fe. Las llaves no se dieron á San Pedro, sino á mí y á ti. Así cuando yo he predicado el perdón de las culpas he predicado el verdadero Evangelio, porque éste se resume en pocas palabras: el que cree en Cristo, á éste se le perdonarán sus pecados; por tanto, un sacerdote cristiano jamás debe abrir la boca sino para pronunciar una absolución. Así lo hace Cristo en el Evangelio, cuando dice: pax vobis (Ed. de Wittenb. VII. 3 f. VI. 137; compár. también VII. 355; XX. 69). Por tanto, las llaves son propiedad de toda la comunidad cristiana y de cada uno en particular, no solamente en cuanto á la potestad, sino también en cuanto al uso y bajo todos los conceptos que puedan imaginarse. » (Ib. VII. 465). Sin embargo, calificaba de obra del diablo la absolución papista (Ib. VIII. 389 sigs.).

A pesar de eso no quería abolir la confesión particular ó privada. Así dice De captivitat. babyl. II. 242: *Quæritur autem confessio, quæ modo celebratur, etsi probari ex Scriptura non possit, mirò tamen modo placet et utilis, imò necessaria est, imò gaudio, cum esse in Ecclesia Christi. Cf. art. Schmalcald. P. III c. 8.* Pero la confesión, considerada como un acto meramente externo que no produce cambio alguno en el estado del pecado, que se opone á la libertad de la conciencia cristiana y lleva además consigo extraordinaria molestia es una palmaria inconsecuencia que no podía subsistir mucho tiempo en la secta luterana. Ya en su Memoria sobre la confesión (Ed. de Altenb. I p. 304 sig.), pretende el innovador que no debe hacerse la confesión al sacerdote como tal, sino simplemente como á otro hermano cualquiera de religión. De esto á rechazar las tres partes de que consta la confesión con arreglo á la antigua doctrina de los Padres, no había más que un paso: según él, la contrición no sirve más que para hacer del penitente un hipócrita y hasta más pecador (prop. 6. damn. censurada por la Sorbona como: prop. falsa, *vis ad poenitentiam impediativa, S. Scripturis et doctrinis Sanctorum difformis*); y la confesión de las culpas al sacerdote, lo mismo que la satisfacción, eran para él actos con los que se robaban los méritos de Jesucristo.

La misma Sorbona calificó la proposición: *Sacramentum Ordinis Ecclesia Christi ignorat, respectu hæreticæ, error Pauperum de Lugduno, Albigenium et Wiclefistarum.* Respecto de las proposiciones: *Omnes christiani habent eandem potestatem in Verbo et Sacramento quocumque; — Claves Ecclesiæ sunt omnibus communes; — Omnes christiani sunt sacerdotes, hinc notat: Quælibet hærum tria propos. est ordinis hierarchici destructiva et hæreticæ (p. 307).* En su escrito De instituendis ministris Ecclesie. Opp. II. 585, dirige groseros insultos é improperios al Sacramento del orden (2.ª ed. de Altenb. p. 492-515. Comp. Ib. I p. 523. Sobre los Concilios prop. 20. 30 damn. Determ. Paris. p. 372 sig. Según escribe Lut. en 1624 (epit. ed. Anfr. II. 243), *cræle tan antipático y odioso el nombre de Concilio, como la expresión libre albedrío.* Comprendería en su anátema todos los Concilios y calificaba de superstición vergonzosa y reprobada el tener respeto á los Concilios y creer que les asiste el Espíritu Santo. (Walch. I. c. pte. II p. 1891; pte. II p. 1034); así no tuvo reparo en vituperar esta proposición del cuarto Concilio lateranense: *divinam essentiam nec generari nec generare; y esta otra del de Vienne: animam esse formam substantialem corporis humani, cuyo juicio se combate en Determ. Paris. p. 368 sig. Compár. obr. de L., ed. alem. de Wittenb. VI L. 214 a. Döllinger, III*

p. 195. Respecto de las excomuniones, prop. 23. 24 damn.; acerca de los votos Determ. Paris. p. 368 y 372; prop. 41 damn.; sobre las indulgencias prop. 17-22 damn.; tocante al castigo de los herejes prop. 33, y á la guerra contra los turcos prop. 34. Cf. Pallavic. I, 25, 12; el Furgatorio prop. 37-40 damn.; en los artículos de Hamelná se le califica ya de invención diabólica, P. II c. 2 § 9. Consult. sobre la invocación etc. de los Santos: Möller, Simbólica § 52 p. 430 sigs. 2.ª ed.

#### Publicación de la bula y quema de la misma.

21. Además de los legados pontificios Aleander y Caraccioli se dió al Dr. Eck el encargo de ejecutar la bula pontificia de excomunión contra Lutero, en cuyo hecho, en sí natural y sencillo, vieron algunos el propósito de rebajar la autoridad de los Obispos alemanes y de satisfacer veanganzas personales; también se acusó al procanciller de Ingolstadt de haber hecho extensiva la bula, por sí y ante sí, á varios secuaces de Lutero. Como quiera que sea, la publicación del documento pontificio tropezó en muchos puntos con serias dificultades; en Erfurt, Turgovia y Leipzig fué recibida con improperios y denuestos, en Naumburg-Zeitz no se llevó á cabo la publicación, que por el contrario tuvo lugar, sin obstáculo alguno, en Colonia, Maguncia, Meissen, Brandenburgo, Merseburgo, Halberstadt, Kichstatt y Freising. El Príncipe de Sajonia se mantuvo neutral en la cuestión de la bula; pero, siguiendo el consejo de Erasmo, que en toda esta cuestión observó una conducta por extremo sospechosa y equívoca, dispuso eficaz protección al monje agustino y, contra todas las prácticas y leyes eclesiásticas, sostuvo que era preciso encomendar el exámen del asunto á una comisión de jueces imparciales y refutar sus proposiciones con testimonios de la Sagrada Escritura.

El disoluto Ulrico de Hutten escribió un comentario satírico, lleno de malignidad, sobre la bula y le envió con copia de ésta á Roma. El mismo Lutero osó afirmar que era un engendro concebido en Alemania, lo que no le impidió apelar, el 17 de Noviembre de 1520, á un Concilio ecuménico en oposición al Papa, á quien llenó de improperios y dirigió violentísimos ataques, llamándole hereje y apóstata contumaz y maldito, anemigo y perseguidor de la Sagrada Escritura, traidor, impio, calumniador de la Iglesia cristiana, de todo lo cual quiso dejar un testimonio vivo en su despreciable libelo « Contra la bula del Anticristo. » Y como si esto le pareciese poco, el 10 de Diciembre quemó solemnemente la bula á las puertas de Wittenberg, juntamente con el Libro de derecho canónico y varios escritos de sus adversarios, con cuyo motivo confesó francamente su propósito de destruir todas las instituciones y leyes antiguas de la Iglesia para fundar una nueva Teología y una

Iglesia nueva, sellando sus groseras invectivas con estas palabras: «por cuanto tú has contristado al Santo del Señor (Martín Lutero) que el fuego eterno te contriste y te consuma.»

Así como ántes había hecho públicos estos propósitos por medio de carteles, ahora celebraba una acción tan vulgar como si hubiese alcanzado una victoria decisiva. Es verdad que sus colegas y los estudiantes de la Universidad de Wittenberg no le escatimaron los aplausos; que tanto el Príncipe como el consejo municipal, que ya en 1512 se señaló por su espíritu de oposición á la Iglesia, dejaron sin correctivo tantos excesos, y que efecto de esta impunidad el espectáculo luterano se repitió en diversos puntos; pero no faltaron en el mismo Wittenberg animosos defensores del dogma católico, como el Dr. Justo Jonas que explicó las decretales pontificias, siquiera se hiciese ostensible, aquí como en otros puntos, la falta de consecuencia y de principios fijos. Lutero exhortaba sin cesar á sus secuaces á sacudir la tiranía del Papa, «á quien, con imperiosa necesidad, era preciso quemar juntamente con su Doctrina:» la comunión luterana era el reino de Dios, el papado el imperio de Satanás, por cuya razón no había paz posible entre ambos. A tal extremo habían llegado las cosas que á muchos les parecía inevitable ó la ruina del imperio herejía ó la completa destrucción de la Iglesia católica.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 21.

Pallavic., I. 20, 2.º sig. El edicto de Freising del 10 de Enero de 1521: Du Plessis d'Arg., I, II p. 364. Le Plat, II p. 83 sig. Riffel, I p. 235 sigs. Pallavic., I. 23, 8. Enrique de Zutphen, Kurze Erzählung der Handlung in Coln. Walch, obr. de Lut. pte. 15 p. 1910 sigs. Juan Sleidan, Hist. de la Ref., versión alem. de J. S. Semler, II p. 126. Los escritos pontificios á Federico y á la Universidad de Wittenberg, obr. de Lut. II. 256. Le Plat, II p. 72-74. Pallavic., I. 22, 1. 2. Carta de Eck á los wittenbergueses, fechada en Leipzig el 3 de Ocl. de 1520: Opp. Luth. ed. Jen. t. 2 p. 469. Le Plat, II p. 74. Erasmo declaró el 5 de Noviembre de 1520 al Príncipe elector de Sajonia que la persecucion que se hacía á la doctrina de Lutero se fundaba en innobles motivos, que se la combatía con criterio y malignidad, no con razones; que la bula era inoportuna, imprudente y capaz de escandalizar á todas las personas honradas; y por último, que lo mejor sería encomendar la resolución del asunto á hombres sinceros, imparciales y prudentes. (v. d. Hardt, Hist. lit. ref. I, 104 sig.). A ruegos de Spalatin manifestó en otro escrito especial, que no tanto eran las doctrinas de Lutero como la inoportuna y áspera bula la que había indignado á los hombres más rectos y piadosos; que dos Universidades le habían condenado sin refutarle; que el Papa mostraba más interés por su propio honor que por el de Jesucristo, y que no era conveniente emplear la fuerza para reducir al eminente sabio (Burscheri Spie. 15 p. 23). Sin embargo, Erasmo reclamó la devolución de este escrito por temor de que se imprimiera; mas no logró sus deseos porque ántes de transcurrir los dos meses ya estaba im-

preso (Dollinger, Reform. I p. 5.) Este humanista, tan ínto de principios fijos como de carácter, queriendo quedar bien con el Papa, escribió á Roma: *Lutherum non novi nec libros illius unquam legi nisi forte 10 aut 12 pagellas*. Leon X, en una carta que le escribió el 10 de Enero de 1521 (Lammer, Mon. Vat. n. 1 p. 3 sig.) le manifestó el placer que había sentido al conocer sus buenas intenciones, no sin expresar el deseo de que no sirviesen para engañar á otros y exhortarle á emplear sus talentos en combatir impías doctrinas. Federico de Sajonia á los nuncios Caracciolo y Alexander el 7 de Noviembre de 1520: Le Plat, II p. 75, 76. Ulrich de Hutten († 1523) y sus trabajos contra la bula: Walch, pte. 15 p. 1675 sigs. Opp. Hutten ed. Münch. P. IV p. 7 sig. Berol. 1821. Compar. Meiners, Lebensbeschreib. berühmter Männer. Zürich 1796 I. 3 vol. Panzer, Ulrich v. Hutten in liter. Beziehung. Nuremberg 1798. Wagensell, U. v. Hut. ibid. 1823. Fernando Meyer, Hutten's letzte Lebensstage. Leipzig 1872 (poesía). Weissinger y Strauss (vid. Tom. IV) Hist. pol. Bl. Tom. 4 p. 257-273. Lutero atacando la bula por considerarla obra de Eck: Opp. II p. 469 ed. Jen. Bossuet, Hist. des var. § 24 sig. Riffel, I p. 170 sigs. (2.ª ed. p. 242 sigs.). La apelación del 17 de Nov. Opp. II. 267. Le Plat, II p. 77-79. Walch, pte. 15 p. 1669 sigs. Sarpi, I § 14. Lutero atacando la bula del Anticristo: Walch, I. c. p. 1723 sigs.; sobre la quema de la misma, ib. p. 1025. De Wette, I p. 522 sig. Pallavic., I. 22, 3-5; 23, 11-14. En el mensaje que dirigió al municipio de Esslingen en 1523 (Obr. ed. Altenb. II p. 302) dice Lutero: «La doctrina de Cristo y la del Papa son cosas opuestas como el día y la noche, como la muerte y la vida.»

II.—La dieta de Worms en 1521.—Lutero en Wartburg y en Wittenberg.

Dieta de Worms.

22. El nuevo emperador Carlos V, enteramente adicto á la fe católica, en la que había sido educado, aunque no había tenido aún tiempo de enterarse de las contiendas religiosas de Alemania, otorgó á los nuncios pontificios autorización para quemar los escritos de Lutero, dejando para la próxima dieta de Worms la publicación de un Edicto contra el herejía. Casi todos los príncipes eclesiásticos y Joaquín I de Brandenburgo se declararon favorables al empleo de medidas coercitivas, otros estaban atemorizados al ver el apoyo que el innovador encontraba en la nobleza, en la nueva escuela filológica y en los mismos eclesiásticos; sin embargo, abiertamente no se adhirieron á su partido más que Federico de Sajonia y el conde palatino Luis, que tenía su residencia en la comarca del Rin. Carlos V abrigaba el propósito de invitar á Lutero á la expresada dieta; pero se opuso á ello Jerónimo Alexander, delegado pontificio y hombre de gran sabiduría, en razón á que no era lícito á una autoridad civil incoar nuevas investigaciones acerca de un asunto ya resuelto por el romano Pontífice, y pidió que se cumpliesen las prescripciones de la bula de excomunión. Por decreto



especial del 3 de Enero de 1521, trascurrido ya el plazo concedido á Lutero y sus secuaces, fueron declarados incurso de hecho en excomunión. En un principio desistió el Emperador de su propósito. A su vez Aleander, viendo que todos los príncipes estaban cogidos en los lazos del luteranismo, trató de hacerlos comprender cuán falsa era la creencia, por lo demás casi general, de que sólo se trataba de cuestiones teológicas de secundaria importancia y del interés particular de la Curia romana; y el 13 de Febrero de 1521, miércoles de ceniza, pronunció ante los príncipes, de los que sólo faltó en un principio el de Sajonia, que se hizo informar luego detalladamente, un magnífico discurso de tres horas, demostrando, con irrefutables argumentos, que la nueva secta era en extremo perjudicial y dañina, por cuya razón era preciso combatirla sin tregua ni descanso, proponiendo la proscripción como el medio más adecuado para contener sus progresos, ya que no podía acarriar mayores peligros que la imprudente apatía y la indiferencia con que á la sazón se la miraba.

Segun era de esperar, los partidarios del herejíaearca emplearon todas sus malas artes para hacer perder á Aleander su influencia. Habiendo hecho notar Federico de Sajonia que no estaba bien averiguado si todos los escritos que corrían con el nombre de Lutero eran efectivamente suyos, el Emperador accedió á escuchar sus explicaciones sobre este particular en la dieta de Worms, para lo cual se le extendió un salvo-conducto. Varios diputados presentaron á la dieta 101 quejas sobre asuntos religiosos, y el duque Jorge presentó otras 12, relativas especialmente á la vida de los sacerdotes, para cuyo remedio se propuso la reunion de un Concilio ecuménico. En todas partes se levantaron en son de amenaza los amigos de Lutero; repartieron con profusion su retrato coronado con el nimbo de los Santos, y difundieron por doquier numerosos libelos infamatorios, que se enviaron tambien á Roma; vendiéndose éstos á módico precio á las puertas de las iglesias, no pocas veces ilustrados con grabados obscenos, en cuya ejecucion trabajó especialmente el artista Lucas Cranach. Lutero continuó siendo el héroe del día, por más que los hombres serios y de arruñadas creencias religiosas se lamentaban del frenético fanatismo que dominaba á los sectarios y de la ceguedad de las masas, atacando algunos los extravíos de la opinión pública, particularmente Tomás Murner de Strassburgo.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 22.

Sobre Carlos V: Pallavic, I. 23, 1.º sig. Cochlaeus, Comment. ed. Mogunt. p. 26. Robertson, Historia de Carlos V, version alem. de Kemp. y Braunschw. 1792 sigs. 3 vols. Raumer, Gesch. Europa's seit d. Ende des 15. Jahrh. I. p. 580 sigs.

Lang, Correspondencia de Carlos V sacada de la Biblioteca real y de la bibl. «Bourgogne» de Bruselas. Leipzig 1844 sigs. 6 vols. Heim, Cartas á Carlos V (1530-1532), sacadas del Archivo de Simancas, Berlin 1848. La autobiografía de Carlos V, de la que ha encontrado una traduccion portuguesa Carvina de Lettenhove, en Bruselas, version alem. de Warnkönig, Bruselas 1863. Maurenbrecher, Carl. V. und die deutschen Protestanten. Dusseld. 1866; sobre el carácter del Emperador: Hist.-pol. Bl. Tom. 60. Hoja liter. teológ. de Bonn. 1866 p. 817-824.

Sobre Jerónimo Aleander († 1542) Pallavic, I. c. n. 1. 2; c. 24 sig. Carta del cardenal Campeggio al mismo, fechada el 15 de Enero de 1521: Lämmer, Mon. Vat. n. II p. 4. Friedrich, Der Reichstag zu Worms nach Briefen von Aleander. (Memor. de la Acad. imp. de ciencias; el histor. Tom. II, Sec. 3, año 1870.) Consult. además Balan, Mon. Reform. Luth. Ratisbon. 1883. init. Brieger, Aleander und Luther. Gotha 1884. Janssen, II p. 138 sigs. La bula *Decet Romanum Pontificem* Bull. Rom. V. 761 sig. Le Plat, II p. 79-83. El discurso de Aleander: Pallavic, I. c. 25 n. 7 sig. Le Plat, II p. 84 sig. Comp. Tüb. Quartalschr. 1841 p. 648 sigs. Otras negociaciones Pallavic, I. 26, 1.º sig. La invitacion dirigida á Lutero el 6 de Marzo de 1521: Goldast, Const. imp. II, 142. Le Plat, II p. 97. 98. Sobre los «gravamina» Walch, obr. de L. pte. 15 p. 2658 sigs. Goldast, I. 456 sig. Georgii Imperatorum nat. gerin. gravamina ad Sedem Rom. Francof. et Lips. 1725. Sátiras y libelos de la época de la Reforma, publ. por Oseario Schade, Hannover, 1860-1868 3 vols. Gödecke, Grundriss der Geschichte der deutschen Dichtung, Tom. I. Kozynski, Thesaur. libell. histor. ref. illustr. Leipzig 1870. Bäur, Deutschland in den Jahren 1517-1525. Ulm 1872. Contra los luteranos compuso el Dr. Tomás Murner, religioso franciscano, su «Poema del gran loco luterano», publica. por H. Kurz. Zürich 1848. Compár. Vilmar, Geschichte der deutschen national Literatur, p. 377. W. Röhricht, Thom. Murner, Der Baussermönch (en la Revista de Teolog. hist. de Niedner, 1848. IV p. 587 sigs.).

Lutero en Worms.

23. Contra el parecer de algunos de sus secuaces resolvió Lutero presentarse en la dieta de Worms, donde, atendido el número considerable de Príncipes y nobles que formaban su cortejo de amigos, podía hacer pública profesion de sus doctrinas y aun afirmar su prestigio sin poner en peligro su seguridad personal. Mantenía además íntimas relaciones con varios magnates del imperio, de ideas revolucionarias ó antireligiosas, en particular con el aventurero Francisco de Sickingen y con Silvestre de Schaumburgo, cuya proteccion quería presentar como innecesaria, á la vez que se creía en la obligacion de aceptarla por suponer que se la enviaba el mismo Jesucristo.

Rodeado de cien caballeros y de numeroso séquito de pueblo que salia á saludarle arrastrado por un entusiasmo fanático y ciego ó por mera curiosidad, emprendió el viaje á Worms, como si fuese el héroe de una gran victoria. Llegó á la ciudad expresada el 16 de Abril de 1521, alojándose en una casa inmediata á la de su protector el príncipe Federico.

Sus partidarios se mostraron como siempre audaces, á fin de intimidar á los católicos; y no solamente repartieron infames libelos contra Roma, sino tambien cartas amenazando al Emperador y á los Príncipes, si le ocurría alguna cosa desagradable. El 17 de Abril se presentó por primera vez en la dieta. El oficial de Tréveris le preguntó, á nombre de la Asamblea, si reconocía como suyos los escritos que se le presentaron, en número de 25 próximamente, y si mantenía la doctrina que contenían. Respecto al primer punto respondió afirmativamente, y en cuanto á lo segundo pidió tiempo para reflexionar. Aunque todo el mundo estaba convencido de la inutilidad de este deseo, puesto que sabia perfectamente entónces lo que debía responder luego, se le concedió un día de próroga.

Puesto en tal alternativa no tenía más remedio que, ó sacrificar por medio de una retractación su sistema, de todo punto identificado con su persona, á la vez que su popularidad, ó aparecer como hereje contumaz: el herejiarca optó por lo último, cuando se convenció de que no había para él otros caminos. Así es que el 18 de Abril hizo una declaración dividiendo sus escritos en tres clases: 1.ª los que versan sobre religion; tocante á éstos dijo que mantenía cuanto en ellos se consignaba; 2.ª los que tenían por objeto impugnar á los Papas y sus decretos; una retractación de estos libros equivaldría á asegurar más el yunque del verdugo; con tal motivo se extendió en largas consideraciones atacando duramente al Papa, por lo que el Emperador tuvo que llamarle al orden; 3.ª los que iban especialmente dirigidos contra sus adversarios; tampoco creyó oportuno retirar lo que había consignado en ellos en razon á que le habían provocado sus enemigos, y él apelaba al testimonio de su doctrina, no á su santidad. En general, declaró que no se retractaría hasta tanto que se le convenciese con testimonios sacados de la Sagrada Escritura ó con argumentos racionales, claros y convincentes; que no reconocía la autoridad del Papa ni la de los Concilios ecuménicos que se habían enredado en contradicciones y errores; por el contrario, dijo, su conciencia estaba bien asegurada sobre el fundamento de la palabra de Dios, y el Señor le ayudaría.

#### OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRITICAS SOBRE EL NUMERO 23.

Hüb. Leodii Lib. de reb. gest. et calamit. obitu Fr. de Sickingen. Erher. t. III p. 206. La Lebensbeschreib. de Meiner (Nim. 21, obr. de cont.) Hist. pol. Bl. 1839 Tom. 4. p. 321 sigs. 465 sigs. 513 sigs. 577 sigs. 669 sigs. 735 sigs. Protección que dispensaron los caballeros al herejiarca: De Wette. I p. 448. En 1824 echó en cara Tomás Münzer á Lutero el hecho de que en su viaje á Worms se factiese principalmente del apoyo de los expresados caballeros (Strobel, Leben Th.

Münzer p. 166. Menzel, Neuere Geschichte der deutschen I p. 94 sig.). Respecto de las negociaciones: Cochlaeus, l. c. p. 26 sig. Rayn. a. 1521. Pallavic. I. 26. 8. c. 27 n. 2 sig. Acta Luthari in Comitibus Wormat. ed. Policarius, Viteb. 1546. Luth. Opp. lat. Jen. II p. 436 sig. Obr. de L. ed. alem. de Jena I p. 432-463. Biffel, I. p. 224 sigs. 2.ª ed. Friedrich, l. c. Consult. además: Forschungen zur deutschen Gesch. VIII p. 21-44. Otto, Das Colloquium des Cochlaeus mit Luther zu Worms (Revista trimestral austríaca de Teolog. 1866. I). Hennes, Luthers Aufenthalt in Worms. Maguncia 1868. Boye, Luth. zu Worms. Halle 1824. Tuttschmann, L. zu W. Darmst. 1890. Janssen, II p. 161 sigs.

24. La tosca figura del monje agustino, más dado á la vida regalada que á la penitencia, según lo demostraban su excesiva grosura y sus costumbres cortesananas, hizo tan desfavorable impresion en el ánimo del Emperador, que volviéndose á sus servidores les dijo: «este hombre no haría nunca de mí un hereje.» Pero disgustado del mal aspecto que presentaba la cuestion, suspendió la conferencia, y el 19 de Abril anunció en un mensaje á los Príncipes que estaba resuelto á tratar como hereje convicto y confeso á aquel monje que con tal tenacidad combatía la fe cristiana, lo mismo en la moral que en el dogma, y se oponía á los Concilios, por lo que no volvería á escucharle. Antes bien se proponía despedirle de su presencia con una severa reprimenda, prorogando el salvoconducto hasta su regreso á Wittenberg.

La mayor parte de los Príncipes asintieron á los deseos del Emperador; mas el Arzobispo de Maguncia, atemorizado por cartas en que se le amenazaba, y otros magnates que esperaban que una nueva conferencia obraría un cambio en el ánimo de Lutero, solicitaron una próroga de tres días, que despues se alargó á cinco. No obstante, el Emperador sólo concedió permiso para celebrar conferencias particulares ó privadas. Ricardo de Greifenclau, Arzobispo de Tréveris, su oficial Eck y Juan Cochlaeo, dean de Francfort, hicieron vanos esfuerzos para mover al herejiarca á reconocer los Concilios generales, á someterse al fallo de la Iglesia ó del Emperador y á retirar sus proposiciones escandalosas y malsonantes; pero todos estos esfuerzos, razonamientos y súplicas no hicieron más que acrecentar su orgullo y robustecer el alto concepto que tenía de sí mismo, poniendo término á la discusion con estas palabras de Gamaliel, que con igual justicia pueden aplicarse al islamismo ó á cualquiera de las más absurdas religiones: «si la obra viene de la mano del hombre, perecerá; si viene de Dios, subsistirá.» Entónces el Emperador, á quien se dió cuenta de todo lo ocurrido, incluso de la inoportuna cita del herejiarca, le ordenó el 25 de Abril que saliese de Worms al día siguiente provisto de un pasaporte por 21 días, prohibiéndosele predicar y congregar gente durante el viaje.



**Partida de Lutero y su pretendida prision. — Edicto de Worms.**  
**La proscripción y sus resultados.**

25. El 26 de Abril abandonó Lutero la ciudad en compañía de veinte caballeros de su partido que se agregaron á la escolta del Emperador. A los dos días despidió la escolta, entregándola el salvoconducto con un escrito para el Monarca justificando su conducta, con el doble objeto de no incurrir en el delito de deserción al salvoconducto imperial y de atraer sobre sus adversarios la odiosidad de un atentado contra su persona, si quiera fuese de todo punto falso. En efecto; de acuerdo con el príncipe Federico, al llegar la comitiva al distrito de Salzungen, en Turingia, fué asaltada por unos caballeros enmascarados, que haciéndole descender del carruaje, le disfrazaron de caballero y le condujeron, montado en un brioso cervel, al lugar de Wartburg, cerca de Eisenach, donde pasó un año con el pseudónimo del caballero Jörg, perfectamente cuidado y á cubierto de la sentencia de proscripción que sobre él pesaba. Aunque todo fué una supercheria de antemano meditada, y no tardó en divulgarse la falsedad de la prision, los luteranos se apresuraron á esparcir el rumor de que su celebrado maestro habia sido objeto de un atentado, con palmaria infracción del salvoconducto, de lo que tomaron pretexto para lanzar nuevas acusaciones contra el Papa.

Entre tanto, los días 25 y 26 de Mayo se promulgó en Worms el edicto de proscripción, redactado el 8 del propio mes por Aleander, por el que se mandaba considerar al obstinado agustino como hereje convicto y confeso, al que no era lícito bajo ningún pretexto defender ni dar albergue; antes por el contrario, todo el mundo estaba obligado á cogerie preso y entregarle al Emperador como proscrito; sus patronos y encubridores quedaban incurso en la misma sentencia; mandábase igualmente destruir sus libros y castigar á los vendedores de los mismos. El tribunal imperial de Nuremberg quedó encargado del cumplimiento de este decreto. Muchos Príncipes mostraron su agradecimiento al Emperador por la publicación del Edicto, en particular Joaquín I de Brandenburgo, cuyo celo por la religion habia elegido, antes el papa Leon X.

ORRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE LOS NÚMEROS 24 Y 25.

Manifestaciones de Carlos V sobre Lutero: Pallav., I. 26, 7. Su mensaje á los Príncipes: Walch, l. c. pta. 15 p. 2233. Goldast, II. 142. Le Plat, II p. 115. Cochl., De art. et script. Luth. p. 32 sig. Pallav. l. c. e. 27 n. 4; y respecto del pájaje Act. 5, 38 sig. en que se funda Lutero, ibid. n. 5-8. Riffel, I p. 283 sigs.

Burkhardt, Studien und Kritiken, 1869. Cund. III, ha demostrado que las palabras que figuran al final de la peroración del herejiarca: «aquí estoy, no puedo obrar de otra manera», se han interpolado posteriormente. De Wetze, II p. 3. 7. 89. Pallav., I. 28, 1-4. Riffel, I p. 213 sigs.; 2.ª ed. p. 290 sigs. Pallav., l. c. e. 5-8. Le Plat, II p. 116-127. Sobre el escrito de Leon X á Joaquín I de Brandenburgo y á Jorge de Sajonia, fechado el 16 de Marzo de 1521: Lämmer, M. V. N. IV. V. p. 5 sigs.

26. Carlos V, cuya actitud habia merecido vivos elogios de la Santa Sede, una vez terminada la Dieta partió para los Países Bajos, y de aquí se trasladó á España, viéndose precisado á dedicar toda su atención á los complicados asuntos de la Península y á la guerra con Francia, de suerte que dejó por completo abandonado el gobierno de Alemania. En medio de las profundas divisiones que perturbaban la paz en Alemania y de la gran penuria que reinaba en el país, quedó al frente de los negocios D. Fernando, hermano de Carlos V, jóven de 18 años, educado en España, que habia heredado la corona de Austria, al que luego sucedieron los Príncipes electores de Sajonia y del Palatinado, adictos al luteranismo. Tan pronto como se hubo ausentado el Emperador empezaron los herejes una violenta campaña contra el Edicto: trataron de infundir miedo á muchos Príncipes y de fanatizar á las masas, esparciendo el falso rumor de que se habia condenado contra derecho y sin orle al gran predicador, al verdadero alemán y al amigo del pueblo. Con razon habia dicho ya el español Alfonso Valdés, hombre de singular penetración, que lo ocurrido hasta entonces era sólo el principio, no el fin de una gran tragedia.

El Edicto de Worms sólo se puso en vigor en los dominios imperiales, en los Estados de su hermano Fernando, del Príncipe elector de Brandenburgo, del duque Jorge de Sajonia, del duque de Baviera y en los de algunos Príncipes eclesiásticos. Hubo señores que desconfiaron de sus propios vasallos; otros procedieron con gran negligencia y algunos se declararon abiertamente opuestos al decreto, bajo el fútil pretexto de contrarrestar la influencia de la tiranía romana en Alemania; tambien se levantaron ya por este tiempo algunas voces contrarias al Emperador. El delegado Aleander, advertido por el cardenal de Médicis, llamó la atención de Carlos V hacia el desprecio que se hacia de su edicto y las fatales consecuencias que produciria la impunidad de los atentados contra los dos poderes más altos de la tierra. Poco despues, el 1.º de Diciembre de 1521, murió Leon X, protector entusiasta de las artes y de las ciencias, cuyos actos como Pontífice se han juzgado con severidad excesiva, sin tener en cuenta las difíciles circunstancias por que atravesaba Europa. Y sin embargo, jamás desatendió los deberes de su

elevado ministerio; demostrando al mismo tiempo sus altas prendas de hombre de gobierno, en la energía con que reprimió diferentes conatos de rebeldía en Fermo, Perugia y otros territorios que redujo con mano fuerte á la obediencia de la Santa Sede. Sucedióle Adriano VI, preceptor que fué de Carlos V, á la sazón obispo de Tortosa, que se distinguió tanto por su erudición y sabiduría como por la pureza de costumbres. Era holandés de nacimiento, por consecuencia perteneciente al imperio germánico, y desde su exaltación mostró firme propósito de reformar la Curia. Pero el Papa adornado de las más relevantes cualidades, era ya impotente para apaciguar la tormenta suscitada por las doctrinas de Lutero, que cada día ganaban nuevos prosélitos.

OBRA DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRITICAS SOBRE EL NÚMERO 26.

Pallavic., II, 1.º sig. Las cartas de Leon X al Emperador, á su confesor, etc.  
 Lammner, M. V. p. 7 sigs. n.º VI sig. Alfonso Valdés, ep. ad Petr. Mart. Carta del cardenal de Médice á Alexander; Pallavic., II, 1.º 6. Sobre Leon X (Tom. II);  
 Ranke, Rom. Papste I p. 89 sig.; III p. 263. Sobre el papa Adriano Hoier: Wahl und Thronbesteigung des letzten deutschen Papstes Adr. VI. Viena 1872. Idem, P. Adrian VI. Viena 1880. Adriano Florentino nació en Utrecht el año 1439, y aunque se distinguió particularmente en el profesorado, que ejerció en Lovaina, y como autor de escritos teológicos (Comm. in lib. sent. y otros. Cf. Syntagma Theol. Adriani VI ed. Reussens. Lovan. 1862. Consult. Anecd. de vita et script. Hadri. VI, Ib.), poseía también profundos conocimientos en la ciencia humanística (Licet scholasticis disciplinis faveret, satis tamen acquies in bonis literis. Erasmi ap. Burmann, Amuleta hist. de Hadr. VI. Traj. 1727. 4. Com. la correspondencia de Adriano con Erasmo, versión alemana, Francofort 1849.). Como escritor privado, antes de su exaltación, había sostenido que «plures pontifices fuerant haeretic.», mas nunca defendió semejante cosa después de sentirse en el solio pontificio; y hay que advertir que sus obras se reimprimieron sin ser revisadas; Gotti, Vera Ecol. t. I c. II § I n.º 6. Respecto de sus reformas: Bayle, a. 1523 n.º 117; Pallavic., L. II c. 24. Cf. Lunzoffi Opp. V, I L. IV. ep. L. II p. 562. Moroni, Dic. t. I p. 104-107. Ranke, Rom. P. I p. 90-92; III p. 238-241; Gachard, Correspond. de Charles Quint et d'Adr. VI. Bruxell. 1809, que contiene cartas desde 1516 á 1523.

Los partidarios de Lutero.

27. Ni el fallo condenatorio de la Universidad parisiense, dictado el 15 de Abril de 1521, ni el de la de Oxford, ni los numerosos escritos de sabios eminentes que aparecieron refutando las nuevas doctrinas, ni tampoco el retiro forzoso á que en virtud de la sentencia de proscripción se vió condenado el herejarca, que de esa manera quedó imposibilitado para seducir á las muchedumbres, fueron parte á contener los progresos de la secta luterana. Y es que el Evangelio de Lutero ofrecía á no

pecos eclesiásticos, tan ignorantes como viciosos, lo mismo seculares que regulares; espeioso pretexto para quebrantar sus votos y sacudir las leyes del celibato; daba á muchos señores agobiados de deudas carta blanca para salir de trampas, incautándose de los bienes de la Iglesia; dejaba á los ambiciosos en libertad de redondear sus dominios, apoderándose de los que pertenecían á los Principes eclesiásticos; y al mismo tiempo que se halagaba á las ciudades con la promesa de emanciparlas de la potestad judicial de los Obispos y de los conventos, se excitaba el apetito de los caballeros empobrecidos, poniendo al alcance de su codicia los conventos y otras mil instituciones eclesiásticas; tales fueron los medios, no muy nobles por cierto, de que se valieron los pretendidos reformadores para combatir á la Iglesia.

Los filólogos de la escuela de Erasmo y Melancthon, que nunca ocultaron su aversión al clero y á los Obispos, esperaban sacar gran partido de la tormenta promovida por Lutero; como es natural, su influencia crecía de un modo notable con la creación de una Iglesia fundada, mediante su cooperación, sobre la base del estudio de las lenguas bíblicas, lo mismo que, si el nuevo predicador, cortando de raíz todas las antiguas tradiciones, libraba á los sabios de toda autoridad que no fuese la de la propia conciencia. Rendía pleito homenaje al «Reformador» la generacion en desarrollo; jóvenes tan faltos de saber como de experiencia, que le consideraban como el representante de la civilización y del progreso, de una nueva era llena de vigor y de vida, en la que todo lo antiguo debía ceder el puesto á las nuevas ideas é instituciones. El pueblo recibió al monje agustino, pobre y sencillo, pero cuya elocuencia y actividad extraordinarias resaltaban más al lado de los prelados alemanes, ricos y opulentos, dominados á veces por la indolencia, como á un enviado de Dios, un tercer Elias. Poco acostumbrado á las exageraciones oratorias y á las pomposas declamaciones, creía en sus palabras, tanto más fácilmente, cuanto que aparentaba sacar toda su doctrina de la Biblia; se refería constantemente á Jesucristo y al Evangelio, y ponía su persona y todos sus actos por modelo de sus predicaciones.

De esta manera se fué familiarizando el vulgo con los principios generales de una doctrina que se presentaba como la única tabla de salvación, que hasta entonces se había tratado de mantener oculta y opacitada, con la que se mezclaban las más terribles acusaciones contra la Iglesia católica, en particular contra el Pontificado, á quien se atribuían, desde los tiempos del conciliábulo de Basilea, toda clase de manejos para diferir las reformas, y al que se hacía culpable de cuantos males aquejaban á la cristiandad. Lo eclesiástico y lo civil se presentaba en



monstruosa amalgama á las muchedumbres; y con arreglo á los nuevos principios de libertad cristiana debían suprimirse todas las cargas é impuestos, los feudos, los réditos y diezmos, las contribuciones y los derechos de aduanas; y por último, quedaría también abolida toda autoridad.

Nadie ha sabido sacar tanto partido como Lutero de las flaquezas y defectos del carácter nacional germánico; así vemos que sus escritos están salpicados de sentencias y figuras bíblicas, de chistes y agudezas populares que alternan con la sátira y el estilo serio y los hacen tan adecuados para una lectura de taberna como para el púlpito. Pero en todos se halagan las pasiones de las masas: la justificación sin obras, mediante la sola imputación de los méritos de Jesucristo, la certeza de que se alcanza inmediatamente el estado de gracia y la salvación por un simple acto de fe, las teorías de que las buenas obras, no ejerciendo influencia alguna en la justificación, son innecesarias para la vida eterna, de que la Sagrada Escritura está al alcance de todo el mundo, y es la única norma de fe y de que los derechos del cristiano son inalienables, todas estas doctrinas encontraron desde luego grandes simpatías en todas las clases sociales; y muy luego vemos una falange numerosa de antiguos discípulos del reformador, de maestros de escuela, artesanos y labradores que se jactaban de comprender la Biblia y de estar en plena posesión de la verdad, al mismo tiempo que negaban redondamente este privilegio á todos los representantes de la antigua jerarquía eclesiástica. Con tales alicientes no debe maravillarnos que en lugar de disminuir aumentase el partido del « reformador » de un día para otro.

OBRA DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 37.

Habiendo presentado el síndico Natal Bela á la facultad teológica de Paris, el 2 de Mayo de 1520, un escrito del Príncipe elector de Sajonia sobre la cuestión luterana, aquella expidió en 15 de Abril de 1521 una *Determinatio* contra la misma. Brov., a. 1522 n. 21. De Plessis d'Arg., I, II p. 395-374; II, I p. 1-14. Le Plat, II p. 98 sig. Empieza la declaración diciendo que Lutero ha buscado sus inspiraciones en las antiguas herejías; en el subjetivismo sigue á Montano y á Mani, en cuanto al libre albedrío á los maniqueos, respecto de la penitencia y sus efectos á los hesitas, en la doctrina de la confesión á los vicentinos, en la de los mandamientos á los begradinos; en lo que hace referencia al castigo de los herejes á los cátaros, respecto de la inmunidad eclesiástica y los consejos evangélicos á los waldenses y bohemios; en la doctrina relativa al juramento sigue á los apostólicos, y á los ebionitas en la que se refiere á la observancia de las elegías. Hace ver luego que Lutero enseña escandalosos errores, sobre los sacramentos, sobre el pecado, las penas del Purgatorio y los Concilios generales; sobre la potestad de la Iglesia, las indulgencias y sobre gran número de cuestiones filosó-

ficas, haciendo notar que su libro de captiv. babyl. es comparable al Corán. De esta obra se censuraron especialmente 24 proposiciones comprendidas en cinco títulos: 19 de Sacramentos, una de constitutionibus Ecclesie, una de operum aequalitate, dos de votis y una de divina essentia et corporis (forma humani); de otros de sus libros se sacaron gran número de proposiciones comprendidas en 19 títulos: una de conceptione B. M. V., 10 de contritione et iis, quae eam praecedunt, siete de confessione, cuatro de absoluteione, de satisfactione, siete, de accedentibus ad Eucharistiam dos, de certitudine charitatis habita dos, de peccatis siete, de praecipuis seis, de consiliis evangelicis cuatro, de Purgatorio nueve, de Conciliis generalibus cuatro, de spe una, de poena haereticorum una, de observatione et cessatione localium una, de bello contra Turcas una, de immitationibus una, de libero arbitrio cinco, de philosophia et theologia scholastica siete, á las que se agregaron 81 tesis, segun una proposición contra Dion. de eocl. hierarch. La tesis tres del título 19: Theologia scholastica est falsa Scripturae et sacramentorum intelligentia et exulere nobis facit veram et sinceram theologiam, se calificó de prop. falsa, temeraria et superbe asserta ac sacrae doctrinae inimica. El *Judicium academice Oxon. adv. Lutheri*, del año 1521 ib. I, III p. 380-381.

Refutaron la doctrina luterana: Enrique VIII de Inglaterra (vid. Núm. 24), Juan Fisher, Obispo de Rochester: *Assertionibus Lutheranae confutatio*, 1523. Comp. Lämmer, *Vortrid. kathol. Theolog.* p. 14 sigs. Algunos atribuyen á Tomás Moro la Responso Rossei ad convicia M. Lutheri congesta in Henric. Reg. Angl. Santiago Hogstraten: *Colloquiorum libri VI. Colon. 1522. Epitome de fide et oper.* Colon. 1524. Cothiae, *Consideratio super articulis Lutheri. Ingolst. 1546* y otros. Jerónimo Rmscr, *Missa christianorum contra Luth. missandi formulam ap. Dresd. 1524*, «respuesta á los horrores de Lutero contra las misas rotadas», 1525 y otros muchos. Erasm. *Epist. L. XVIII p. 599; L. XIX p. 602. 604. 683. 596; L. XXI p. 771. Opp. III, I ed. Lugd. p. 765. 818 sig. 824. 846. Crotus Rubeanus, Apologia privatim ad quendam amicum conscripta. Lipsa. 1531. Ullmann, *Frank von Sickingen. Leipzig 1872.**

Trabajos de Lutero en Wartburg.

28. El herejías, aunque agobiado por padecimientos corporales y acosado por tentaciones y remordimientos de conciencia, permaneció en Wartburg, su « Patmos, » segun él decía, tan aferrado como antes á sus groseros errores; batallaba en su ánimo dudas desgarradoras sobre si él solo se hallaba en posesion de la verdad y todos los demás se equivocaban, sobre si tenía facultades para derrocar la antigua doctrina de la Iglesia, ó si por el contrario usurpaba una misión que no le correspondía; pero trató de sofocar, en medio de la disipacion, estos pensamientos, considerándoles como sugerencias del demonio. De esta manera se engolfaba cada vez más en sus ideas, se arraigaba en su corazón el odio hacia la verdadera Iglesia, pareciéndole que debía combatirlela con más encarnizamiento y más constancia que los viejos más groseros.

En dicho retiro dió comienzo á la traducción de la Biblia, que sujetó en un todo á su sistema; escribió pequeños tratados contra el teólogo

católico Latomo, contra la Universidad de Lovaina y contra el arzobispo Alberto de Maguncia, con otros trabajos impugnando los votos religiosos y las misas rezadas. En el último de estos escritos afirma que, no sin sostener empeñada lucha con su conciencia, había llegado á adquirir el convencimiento de que el Papa es el Anticristo, los Obispos sus apóstoles y que á todos sirven de guaridas las Universidades; por fin, removidos todos los reparos que le opuso su «palpitante corazón» se decidió también resueltamente á romper los votos monásticos y del celibato, que miraba hacia mucho tiempo como una pesada carga, aboliéndolos para todo el mundo.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 28.

Döllinger, Reform. III p. 252 sigs. Id., Luther, Eine Skizze (Freib. K.-Lex. VI p. 659 sig. A. Witzschell, Luthers Auenthat auf der Wartburg. Viena 1875. En 1522 escribía Lutero á Hartmuth de Kronenberg (Aurifaber, Epist. II. 106) que mas valiera que el Señor dejara sumidos á todos en el lodo y en el lango del pecado que permitirles vivir obcecados en el Papismo, teniendo ante los ojos la verdadera doctrina. Y en su «Apología y justificación contra el grito de alarma de los papistas», del año 1523 se lee: «Oh! es en la actualidad mucho más necesario predicar contra la sutil y delicada seducción del mundo por la gente rarasada, que reviste de santidad sus actos, que predicar contra los pecadores públicos, los paganos y los turcos; contra ladrones y asesinos, bandidos y adulteros.» Comp. Döllinger, I p. 281. Respecto de sus escritos: Contra el idolo de Halle (el arzobispo Alberto); Sobre los votos monásticos (dedicado á su padre); De la abusa de las misas (dedicado á los agustinos de Wittenberg); Walch, I. c. pte. 10 p. 1304 sigs.; 1800 sigs.; pte. 18 p. 1204 sigs. Biful, I p. 320 sigs. 2.ª edición.

Atropellos de los luteranos en Wittenberg.

29. No tardaron en dar fruto estas predicaciones y estólicas enseñanzas. Al finar el año 1521, los agustinos de Erfurt y de Wittenberg rompieron todos los lazos monásticos, proclamaron la nulidad de los votos y abolieron la Misa, á pesar de lo cual administraban la comunión bajo las dos especies. En un principio desaprobó estos hechos el Príncipe; pero consultó sobre ellos á cinco de sus teólogos y se dió por satisfecho al ver que Carlstadt, Melanchthon y Jonas aprobaron el acuerdo de los agustinos; no obstante, insistió en que se conservase la antigua liturgia en la iglesia principal, y así se hizo por espacio de dos años, al cabo de los cuales quedó Wittenberg completamente luteranizado. Carlstadt llevó mucho más allá su audacia. En la Navidad de 1521 celebró la Misa en lengua alemana, suprimiendo las ceremonias que tuvo

por conveniente, y administró la Eucaristía á todos los que quisieron recibirla, sin confesion ni preparacion alguna.

Bartolomé Bernhardt, natural de Feldkirch en el Voralberg, y párroco de Kemberg, se casó en el mismo año 1521, y obligado á dar cuenta del hecho, justificó su determinacion alegando los superficiales y vanos argumentos de todos los adversarios del celibato. Carlstadt, que siguió el ejemplo de su correligionario, pretendió nada ménos que probar con testimonios sacados de la Sagrada Escritura la necesidad de la cleregamia y demostrar que, por expresa voluntad divina, anunciada por el apóstol San Pablo, nadie debe hacer voto de castidad antes de cumplir los sesenta años. Poco despues se renovaron en la misma ciudad las repugnantes escenas de los iconoclastas. Como quiera que aún hubiese en ella muchos eclesiásticos opuestos á las innovaciones luteranas, que celebraban el Santo Sacrificio conforme á los antiguos ritos, el citado Carlstadt y el monje Gabriel Didimo penetraron, á la cabeza de un peloton de estudiantes y labradores en iglesias y conventos, arrancaron las sagradas imagenes, derribaron los altares, destruyeron los confesionarios y cometieron toda clase de sacrilegios atropellos.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 29.

Pallavic. II. 8, 18. Obr. de Lut. pte. 15 p. 2332 sigs. Bernhardt, Apología por axore ducta, pte. 18 p. 2354 sigs. Carlstadt, Axiomata — Klingenbell von der Priesterhe, 1528, con prólogo de Lutero: Walch, I. c. pte. 14 p. 243, J. G. Wolter, Prima gloria cleregamie restituta Luthero vindicata. Neost. ad O. 1767. 4. Sin embargo, el duque Jorge de Sajonia mandó encarcelar al párroco Santiago Seidler, por haber contraído matrimonio, muriendo en la prision.

Los anabaptistas.

30. Con más pujanza se manifestaron los frutos de la nueva doctrina en los anabaptistas que aparecieron primeramente en las cercanías de Wittenberg, combatiendo el bautismo administrado á los niños, con el mismo derecho que tuvo Lutero para atacar todas las instituciones de la Iglesia, y poniendo en gran apuro á Melanchthon que no estaba preparado para semejante algarada. El principal asicuto de la nueva secta fué Zwickau, donde el pabero Nicolás Storch reunió 12 apóstoles y 70 discípulos y quiso pasar por profeta; inmediatamente se unieron á él Marcos Thomas, Marcos Cellario y Tomás Münzer, predicador de Santa Catalina. Fundaban su teoria en que, en el hecho de exigirse la fe como condicion del bautismo (Mar. 16, 16), era incompatible con su administracion á los niños; pretendian tener secreta



comunicación con Dios y se proponían fundar un « imperio cristiano libre » sobre la base de la rebelión y del exterminio del clero; rechazaban igualmente la doctrina de Lutero sobre la justificación por la fe.

Expulsados de Zwicau, se trasladaron en los últimos días de 1521 á Wittenberg, donde contribuyeron á acrecentar los desórdenes y la excitación de los ánimos. Aquí tuvieron favorable acogida; condenaron la ciencia como inútil y se jactaban de recibir el Espíritu Santo que manifiesta á los pequeños lo que esconde á los grandes del mundo. Pretendían tener éxtasis, visiones y sueños proféticos, y predicaban la república libre de Cristo sin autoridades civiles ni eclesiásticas, en la que todos debían vivir con arreglo á la ley que reside en su interior, con absoluta comunidad de bienes. Muchos de estos ilusos se entregaron á toda clase de excesos; el mismo Carlstadt se dejó seducir por sus predicaciones, lo mismo que el monje Didimo que aconsejó á sus padres que retirasen del estudio á sus hijos. El primero declaró guerra á las ciencias, sin excepción, como lo hizo muchas veces Lutero en sus primeros tiempos, y solía recorrer los talleres á fin de aprender de operarios no contaminados por el estudio, como los sabios, el genuino sentido de la Escritura.

Infectados por el contagio de las nuevas doctrinas, los estudiantes abandonaron las aulas ó fueron retirados de la Universidad por sus padres ó señores, de suerte que aquel centro docente estuvo á punto de quedar desierto. Melancthon, incapaz de resolver las objeciones de los anabaptistas, se retorció en el potro de la duda, y en medio de sus vacilaciones, admitida la posibilidad de que su doctrina tuviese algun fundamento bíblico y debiera practicarse, pidió consejo á Lutero, quien el mes de Enero de 1522, expidió una instrucción dando reglas para someter á prueba á los ilusos; pero sus advertencias no dieron resultado, y muy luego llegó á temerse que la regencia del imperio se viese precisada á poner en ejecución las órdenes imperiales respecto de los innovadores, según lo propuso ya el duque Jorge de Sajonia.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRITICAS SOBRE EL NÚMERO 30.

Walch, Obr. de Lut. pte. 10 p. 190 sigs. Riffel, l. p. 479 sigs. 2.<sup>a</sup> ed. p. 581-632. G. Th. Strobel, Leben, Schriften und Lehren Th. Münzers, Nurem. y Altdorf, 1795 y los Beiträg. zur Lit. d. 16. Jahrh. Tom. II, l. L. von Baerzo, Thomas Münzer, dessen Charakter und Schicksale. Halle y Leipzig 1812. Hast, Gesch. der Wiedertauf. Münster 1835. Seidemann, Thom. Münzer. Dresden 1842. L. Köhler, Thom. Münzer und seine Genossen. Leipzig 1846. Hist.-pol. Bl. 1841. Tom. 7 p. 236-236. 310-320. En Zwicau hizo una oposicion enérgica á Nicolás Storch y á sus secuaces Nicolas Hausmann, que nació en Freiberg el año 1479; era párroco

de Schneeberg en 1519, de Zwicau á partir del mes de Mayo de 1521 y de Anhalt en 1532, falleciendo en Freiberg el 1538. Lutero sintió profundamente su muerte y decía de él: « quod nos docuimus, vivit ille. » Aludiendo á los anabaptistas escribía Melancthon á los Príncipes electores: quibus ego quomodo commoveat, non facile dicorim. De quibus judicatio praeter Martinum aemo facile posset. Manifestaciones de Lutero respecto de la ciencia: Walch, l. c. pte. 11 p. 459. 4368. pte. 8 p. 2944; pte. 9 p. 589; pte. 7 p. 2160. Compar. la Germania del 22 de Julio de 1873. Tocante á la manera de probar los ánicos, ibid. pte. 15. Suplem. p. 221.

Regreso de Lutero á Wittenberg.—Lucha contra Carlstadt y otros.

31. Así las cosas, el 3 de Marzo de 1522 abandonó Lutero, secretamente y contra la explícita voluntad de su señor y patrono, su residencia de Wartburg, presentándose en Wittenberg el 8 del mes expresado. Con Federico, que decididamente le protegía, se excusó diciendo que las obras de Dios no deben medirse con razones humanas, que hallándose impulsado por el Señor se encontraba sostenido por una protección más alta que la del Príncipe, y que además tenía el deber de combatir la mala semilla sembrada por el demonio en Wittenberg; después trató de aplacar al Príncipe con palabras más dulces. Al día siguiente empezó una serie de sermones que duraron una semana; en los que volvió en los hucios á los espíritus ilusos; volvió á restablecer la confesión, la elevación de la Sagrada Hostia y la administración de la Eucaristía en la forma usada por la Iglesia; y dejando en vigor algunos usos antiguos, dió una organización nueva al culto divino.

Para contrarrestar el mal efecto que en muchos puntos producía su doctrina y darla cierto carácter ortodoxo combatió con energía los desórdenes, esperando que en esta empresa le alcanzarían sus dotes oratorias nuevos triunfos. Entónces comprendió la necesidad de contener la marcha demasiado rápida que se había dado á su obra, desarrollándola con paso más lento y sin combatir tan abiertamente las instituciones externas; y es que no se le ocultaba que si mantenía con todo rigor su teoría de la justificación, caía irremisiblemente por tierra todo cuanto no estuviese en armonía con ella, por cuya razón llegó á amenazar á sus secuaces con una retractación solemne y completa de cuanto había dicho y enseñado si continuaban « empujando con aquella impetuosidad el carro de la reforma, » y en todo caso con abandonar á los desobedientes á su destino. Según su costumbre, atribuyó á envidia del demonio todos los manejos de los co-reformadores que se obstinaban en desobedecerle, de los que se valía aquél para desprestigiar el verdadero Evangelio. Por lo demás, se declaró resuelto á no ceder á otro la autoridad que se había apropiado.

El primer blanco de sus iras en esta contienda fue Carlstadt, que hasta entonces le había auxiliado más que nadie con su consejo y sus obras, y cuya « incomparable penetración teológica » había ponderado el mismo Lutero; mas ahora le retiró la licencia de predicar; en 1522 se le expulsó de Wittenberg y se le prohibió imprimir sus sermones; ensañándose con él el herejarcía le calificó de hombre incrédulo, infame y manchado con todos los vicios, persiguiéndole por todos los medios que tenía en su mano. Habiéndose encargado Carlstadt de la parroquia de Orlamünde se trasladó allí el herejarcía por orden de su Príncipe, á fin de poner término á su « mala administración », logrando que fuese desterrado de los dominios de su patrono el año 1524. No obstante, aun alcanzó su saña en el destierro al que antes fue su fervoroso amigo y partidario, vituperándole principalmente el que negara la presencia real de Jesucristo en la Eucaristía y que interpretara las palabras: « este es mi cuerpo, » en el sentido de que Jesucristo había querido significar con ellas, no el pan, sino su propio cuerpo natural. Múnzer fué también expulsado de la comunidad luterana por haber abusado en Altstadt de su posición para promover tumultos. El audaz reformador disponía á su antojo de la autoridad de su Príncipe, de la cual se valió para someter á todos sus secuaces y colaboradores. Cuando Staupitz, antiguo protector de Lutero, se separó de él para abrazar la regla benedictina en Salzburgo, trató de atenuar aquél esta defección diciendo que había perdido completamente el juicio, y atribuyó á castigo del cielo su muerte, que acaeció poco después en 1524.

VERAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRITICAS SOBRE EL NÚMERO 31.

De Wette, *Obr. de Lut.* II p. 137 sigs. Walch, I. c. pte. 15 p. 278. Pallavicini, II. 8, 17. Dollinger, *Luther, en el Freib. K.-Lex.*, VI p. 661. Sobre las doctrinas de Carlstadt, Walch, pte. 20 p. 138, Pallavicini, II, 12, 1. En el « Oso negro » de Jena sostuvieron Carlstadt y Lutero una disputa, en la que trataron en formas sumamente groseras la cuestión de la Sagrada Eucaristía; y el último se despidió de su contrincante diciendo: « ¡ojala que te vea en el potro! » á lo que contestó éste: « que te rompas la cabeza antes de llegar á casa. » *Obr. de Lut.* ed. de Wittenb. pte. 9 p. 208 sigs. Walch, pte. 15 p. 2423. En 1524 se trasladó Carlstadt á Strassburgo, donde hizo que Bucer y Capito tomasen parte en la disputa; pero Lutero escribió el 15 de Diciembre de 1524 á los de Strassburgo exhortándoles á precaverse de él, con cuyo motivo tuvieron que intervenir Bucer y Capito. En Basilea publicó Carlstadt su escrito tratando de probar que el uso del pan y del edir en memoria del Señor es contrario á la Sagrada Escritura (Walch, pte. 20 p. 138) con otros tratados contra Lutero. Luego tomó parte en la guerra de los campesinos; en 1525 pidió perdón á Lutero; fué después bulhonero en las cercanías de Wittenberg; en 1528 se vio precisado á salir nuevamente de la Sajonia electoral, de donde pasó á Suiza para establecerse en Basilea; y después de desempeñar

aquí varios años los cargos de profesor y predicador, falleció de resultas de la peste en 1541. J. C. Füssli, *Andreas Bodensteins, sonst Carlstadts Lebensgesch.* Franck. y Leipzig, 1776. Köhler, *Lebensbeschreibungen deutscher Gelehrten und Künstler.* Leipzig 1792 I p. 1-161. II p. 239-268. Göbel, *Andr. Bodensteins Ahenimablschreib.* en los *Stud. und Kritiken* 1842, II, Jäger, *Andr. Bodenstein v. Carlstadt.* Stuttgart, 1856.

Juan de Staupitz se fué apartando cada vez más de Lutero desde el año 1519; pasó luego á Salzburgo; habiendo obtenido dispensa pontificia, por mediación del cardenal arzobispo Mateo Lang, abandonó la Orden agustiniana para abrazar la de San Benito, y en 1522 desempeñaba el cargo de abad de San Pedro. Por entonces escribía ya que « la doctrina de Lutero había encontrado especial aceptación entre aquellos que frecuentan las casas de inmoralidad, y que los escritos del innovador habían producido no pocos escándalos. » *Lutheri opp. ed. Aurifaber*, II t. 76. Su muerte ocurrió el 28 de Diciembre de 1524. Comp. Grimm en la *Revista de Teolog. histor.* de Illgen, VII, 74-79. Dollinger, *Ref.* I p. 153-155. Th. Kobbé, *die deutsche Aug.-Congreg. und Joh. v. Staupitz.* Gotha 1879.

#### Nuevas producciones literarias de los reformadores.

32. Los excesos que se cometieron al amparo del nuevo Evangelio de Lutero apenas causaron perjuicio á su causa, á la manera que las utopías de los radicales extremos de nuestros días pasan poco ménos que desapercibidas para los liberales moderados. La elocuencia popular del herejarcía, su prestigio como hombre erudito, el poder influyente de su Príncipe y la actividad literaria que desplegaron algunos de sus secuaces fueron los factores que más contribuyeron á mantener la cohesión en la nueva secta. En 1521 publicó Melancthon sus « Lugares teológicos, » redactados con estricta sujeción al espíritu luterano, obra que, habiendo tenido extraordinaria aceptación entre los estudiantes y eruditos, se reimprimió diferentes veces, con notables variantes introducidas por el mismo autor. Aunque de una manera incompleta y en forma superficial expónese en este trabajo, en elegante estilo, las teorías del reformador sobre el libre albedrío, sobre la predestinación absoluta y otras ya mencionadas; en ediciones posteriores se añadieron los tratados de la Trinidad y de la Encarnación, que no son otra cosa que un extracto de las disposiciones de los seis primeros Concilios generales sobre dichos asuntos. Lutero dijo que esta obra era la mejor que se había escrito desde los tiempos apostólicos.

El mismo herejarcía se mostró incansable en su propaganda literaria, empleando unas veces formas corteses y moderadas, otras dando rienda suelta á su genio violento y atrabiliario; en Teología no había para él adversario digno de respeto. Ahora declaró francamente que los votos de perpétua castidad y pobreza eran una constante ofensa hecha á Dios, por lo que sostuvo que debían romperse los votos monásti-



cos y alentó á las autoridades civiles á castigar á los que persistiesen en su observancia y á destruir los conventos. Pero en lo que se excedió á sí mismo fué en los impíos é irreverentes ataques que dirigió contra el venerabilísimo canon de la Misa, cuya antigüedad se remonta al siglo vi; en sus partes esenciales, del que Lutero publicó una versión alemana acompañada de notas saturadas de impiedad y de maldicia. Poco después descubrió su propósito de abolir completamente la Misa, cuyo intento había vituperado antes en Carlsbad, y como se opusieran á tan radical medida los canónigos de Wittenberg, les acusó de fomentar «sectas y facciones,» excitó la furia de sus secuaces contra los «curas de misa,» y por último, en el mes de Noviembre de 1525 abolió formalmente el canon de la Misa, conservando la elevación. De esta manera fué suprimiendo gradualmente todas las instituciones de la antigüedad cristiana, de las que sólo tenía, según confesión propia, un conocimiento superficial é incompleto, sustituyéndolas por otras nuevas en abierta contradicción con aquéllas, como la teoría de la justificación, base y fundamento del sistema luterano, con las que no era posible armonizar las mencionadas instituciones. Buscó en el Nuevo Testamento el principal apoyo de sus innovaciones, desechando la Tradición, porque las exigüas y veladas noticias que allí se encuentran sobre las primeras instituciones de la Iglesia se prestan á veces á interpretaciones favorables á sus teorías.

OPRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRITICAS SOBRE EL NUMERO 32.

Phil. Melancthon's Hypotyposes theologice seu loci communes rerum theologicarum. Viteb. 1521 en v. d. Harót, Hist. lit. ref. IV p. 30-77; ed. Augusti. Lips. 1841. Sobre esto escribió Lutero su De servo arbitrio, contra el que compuso J. Eck su: Enchiridion locorum communium. Sobre las alteraciones que fuégo introdujo en la obra: Strobel, Lit.-Gesch. v. Ph. Melancthi. Loci theol. Altdorf y Nurem. 1776. Melancthon sostuvo en este libro lo mismo que en su Comentario á las cartas á los romanos, la siguiente proposición condenada en el Concilio tridentino, sesión VI de justifi., can. 6: «lo mismo que la vocación de Pablo, son obra de Dios el adulterio de David, y la traición de Judas,» cuyo pasaje se suprimió en ediciones posteriores. Respecto de las demás controversias de Lutero vid. Riffel, 1. p. 179 sigs. 433 sigs. Los pequeños discursos relativos á los votos y á la vida monástica en los conventos: Welch, L. c. pte. 19 p. 797.

33. Por la razón expresada miraba él como lo más importante de todas sus obras la versión alemana del Nuevo Testamento que apareció en 1522 con la postilla que dió á luz al año siguiente. Entre tanto continuó con verdadero afán su traducción de la Biblia, jactándose, con evidente falsedad, de ser el primero que «sacó la Biblia de debajo del

banco,» por cuya estólida fanfarronada le dirigieron acerbas invectivas Zuinglio y otros. A fuerza de ponderar la claridad y perspicuidad de la Biblia, al mismo tiempo que la absoluta suficiencia del Sagrado libro para el conocimiento de todas y cada una de las verdades de la fe, despertó en el pueblo el gusto á las discusiones teológicas; la versión luterana, por otra parte, relegó al olvido las traducciones antiguas en razón á que hallándose en éstas inseparablemente unidos el Antiguo y el Nuevo Testamento, era más difícil su adquisición, y á que el lenguaje de aquella era sin duda más inteligible, siquiera no se ajustase á las leyes exegéticas ni teológicas. Por lo demás, toda la obra estaba perfectamente amoldada al sistema luterano, y con objeto de que sirviese para la defensa y propagación de su teoría de la justificación introdujo en ella caprichosas alteraciones é interpolaciones; adaptadas á sus teorías. Allí donde no alcanzaba el arte del traductor se echaba mano de glosas marginales que para la mayoría de los lectores eran una misma cosa con el texto, ó de notas aclaratorias que en todo caso tenían por objeto exponer el Sagrado Texto á la luz de las nuevas teorías. Terminada la traducción del Nuevo Testamento, dió comienzo á la del Antiguo, que vio la luz en 1534. Las versiones católicas de la Biblia hechas por Emser, J. Dietsberger y J. Eck no prosperaron tanto como la de Lutero, que contribuyó poderosamente con sus comentarios á la propagación de la secta, al mismo tiempo que le infundieron mayor confianza y nuevos bríos. Y aunque, con el trascurso del tiempo, se descubrieron en ella gravísimos defectos, esta circunstancia no quebrantó en absoluto la autoridad de aquel trabajo que los secuaces del herejirca consideraban casi como inspirado.

OPRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRITICAS SOBRE EL NUMERO 33.

Zuinglio demostró lo infundadas que eran las pretensiones de Lutero con sólo enumerar los trabajos de Valla, Reuchlin, Pellitano, Erasmo y otros. En el texto de su traducción del Nuevo Testamento, hecha de la segunda edición del texto griego de Erasmo, se han descubierto numerosos interpolaciones completamente arbitrarias que trastornan el sentido, especialmente de las partículas solamente, únicamente: así Rom. III, 20: «por la ley viene únicamente el conocimiento del pecado;» y en ib. IV, 15: la ley sólo produce enojo; y III, 28: «para que se justifique el hombre sin las obras de la ley, únicamente por la fe.» En 1530 trató de justificar este hecho, que muchos reprobaron con sobrada justicia, en una carta á Link (Walch, pte. 21 p. 314 sigs. Ed. de Altenb. V fol. 269, 6, Bericht und Antwort auf zwei Fragen vom Dolmetschen): «si nuestro nuevo Papista se empeña en molerse inútilmente la cabeza con la palabra solamente» decíidle fisa y llanamente: el doctor Martin Lutero lo quiere así y dice: Papista y mono son una misma cosa; sic volo, sic jubeo; stat pro ratione voluntas. Porque no queremos ser siervos ni discípulos de los Papistas, sino





ofrecía excelente ocasión de atacar uno de los dogmas fundamentales de la Reforma, sin aparecer como «servil defensor de añejas preocupaciones y cobarde apologeta de la Curia romana.» Ya que no necesitaba echar mano de otros argumentos que los que le suministraban la razón y la Sagrada Escritura. Por lo demás su polémica estuvo exenta de todo personalismo, adujo contundentes pruebas en favor de la libertad de la voluntad humana ó del libre albedrío, y no estuvo ménos acertado en la crítica que hizo de la demostración bíblica del Reformador.

Lutero, haciendo caso omiso de las alabanzas que antes había tributado á Erasmo, le contestó en formas desatendidas y violentas en su escrito «de la voluntad esclava.» Con su acostumbrada osadía torció el sentido de la Biblia dando á muchos pasajes una significación diametralmente opuesta á la que tienen; negó á la razón humana toda aptitud en materia de fe, fundando su principal argumentación en la distinción que hizo de voluntad oculta y voluntad manifiesta de Dios; luego comparó al hombre, después de la caída, con un bloque ó una columna de sal; y en general se desaloga calificando á su adversario de incrédulo, escéptico y epitéuro. En su segundo escrito abandonó Erasmo su estilo templado, puso de manifiesto los flacos del herejearca en el terreno de la ciencia, por lo que éste, viendo que era inevitable su derrota, encontró más oportuno cambiar de rumbo y confesar que había ido demasiado lejos, en una carta humilde y adulatoria, á la que respondió Erasmo negándole su altanera y perniciosa conducta; desde entonces rompió toda comunicación con él, por más que aun sostuvo correspondencia con Melancthon.

#### OBRA DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRITICAS SOBRE EL NÚMERO 35.

Erasmo de libreo arbitrio diatriba, 1524 Walch, l. c. pte. 18 p. 10. 62 Hsch. Sobre Erasmo, en el histor. Taschenbuch de Raumer, 1843. Dollinger, l. c. I p. 7 sigs. Riffel, II p. 261 sigs. Kerker, Erasmo und s. theol. Standpunkt, en la Revista trimestr. teológ. de Tub. 1850 p. 529 sigs. Luth. de servo arbitrio ad Erasmo. 1525, en Walch, pte. 18 p. 20-50. Opp. lat. ed. Viteb. 1546 t. II. Dollinger, III p. 25 sigs. Erasmi Hyperaspistes distr. adv. servum arbitrium Lutheri libri II. Opp. ed. Clerici, X. 1249 sig. Walch, l. c. p. 106-151. 1944-2183. Riffel, l. c. II p. 256 sigs. Erasmi epistol. XXI. 28 ed. Clerici. Sobre Erasmo véase además: Robert B. Drummond, Erasmus, his life and character. Lond. 1873 voll. 2. Sphaera, Erasmus' Stellung zur Reformation. Basel 1873. Wepker, De Erasmi Rot. studiis literariis. Paderb. 1873.

### III.—Las dietas de Nuremberg de 1522 y 1524.

#### Gestiones de Adriano VI en las dietas de Nuremberg.

36. En 1522, hecha ya la conquista de Belgrado por Soliman y estando amenazada Hungría por los ejércitos sarracenos, se celebró en Nuremberg una nueva dieta, á la que el papa Adriano VI envió como delegado á Francisco Chiericati, á fin de solicitar auxilios para los húngaros y reclamar el exacto cumplimiento del edicto de Worms. Y en su

Breve del 9 de Setiembre de 1522, después de recordar á grandes rasgos los sucesos que todos conocían, les hizo presente que en vano derramarían su sangre y sacrificarían sus bienes combatiendo al gran enemigo de la cristiandad si consentían que echase raíces en el interior del país la venenosa planta del error y hasta favorecían su propagación y desarrollo, siguiendo una conducta opuesta á la de sus gloriosos predecesores, que vivieron en el temor de Dios, con la que, á la par que infringían las leyes vigentes, atentaban á su propia honra y al bienestar de sus pueblos. Con estos escritos comunicó Chiericati á los Estados otras instrucciones, en las que el Papa les hacía presente que miraba las calamidades del momento como un castigo divino por los pecados de la cristiandad, en particular de sus jefes y pastores; que no se le ocultaban los abusos que se habían introducido también en Roma, por lo que había empezado á reformar la Curia y estaba resuelto á reprimir con mano fuerte dichos abusos. Al mismo tiempo que dió seguridades de cumplir religiosamente los concordatos y de fomentar los intereses de Alemania, excitó á los Principes á proponer los medios más eficaces para poner fin al general desconcierto y curar los males que aquejaban á la sociedad, recomendando al nuncio que designase los hombres que, por su piedad y saber, se hubiesen hecho acreedores á una recompensa. En general, demostró Adriano hallarse animado de firmísimo propósito de no omitir esfuerzo alguno para remediar los males de la Iglesia. Trató también de abrir los ojos al príncipe elector Federico, dirigiéndole dos cartas llenas de serias amonestaciones y paternales consejos; con análogo objeto escribió asimismo á varias ciudades.

#### OBRA DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRITICAS SOBRE EL NÚMERO 36.

Raymond. n. 1522. Pallavic. II. 7. 1 sig. Walch, Obr. de Lut. pte. 15 p. 2516 sigs. Menzel, I p. 106 sigs. Riffel, I p. 378 sigs. El Bove al Príncipe elector de Sajonia del 5 de Octubre de 1522 en Opp. Luth. lat. II. 330. Le Plat, II p. 127 sig. Las instrucciones dadas al delegado pontificio: Rayn. l. c. n. 65. Pallavic. l. c. n. 4-6. Le Plat, II p. 141 sig. Refiriéndose á las instrucciones hace Pallavicini, l. c. n. 9-14, las siguientes observaciones: 1.ª antes de esta fecha no conocía Adriano el estado de la curia romana; ya que hallándose en España, donde el 9 de Febrero recibió la noticia de su elección, que había tomado lugar en Roma el 9 de Enero de 1522, no hizo su entrada en la Ciudad Eterna hasta el 8 de Julio siguiente; 2.ª dió excesiva importancia, lo mismo á las mordaces sátiras y rumores desfavorables que á los adulatorios que, para enaltecerla á él, trataron de denigrar la memoria de su predecesor; 3.ª sin embargo, León X fué más afortunado que Adriano VI en la elección de hombres eminentes; para los altos cargos de la Iglesia y por lo que á la Curia respecta no era tan grande su relajación como se pretendía; lo que pudiera faltar al primero en cantidad personal, suplido una prudencia y habilidad consumadas, que son á las veces más necesarias para el

comun bienestar; 4.<sup>o</sup> precisamente esta prudencia es la que más se echó de menos en los Breves ó instrucciones de Adriano; por cuanto era de prever que los enemigos del Pontificado verían en los unos y en los otros una prueba evidente de la verdad de sus acusaciones, aunque en la mayoría de los casos no tenían fundamento; más acertado hubiera sido limitarse á la refutación práctica de tales inculpaciones con su vida ejemplar, sin disculpar ni condenar á ninguno de sus predecesores. Mostró asimismo escasa habilidad al consultar á todas sobre los medios más adecuados para acabar con los trastornos religiosos y tomar en consideración sus proyectos, ya que, según era notorio, no todos se distinguían por la pureza de la fe, ni se hallaban animados de sinceros sentimientos; por regla general cada uno defendía la bondad de aquellos medios que mejor se acomodaban á su bienestar privado, y era harto marcado el antagonismo de intereses y opiniones que á la sazón se disputaban el campo. Así es que la exposición de las instrucciones pontificias hecha por el delegado dió lugar á que se formularan exageradas pretensiones, á las que no podía en manera alguna darse cumplimiento. Hé aquí, por último, el juicio que emitió Adriano sobre Lutero antes de su exaltación: Qui sane tantis ruidis et palpabilis hæresibus mihi præ se ferre videtur, ut ne discipulus quidem theologie ac prima ejus limina ingressus ita habi potuisset (Baronius, Annales hist. de Hædr. VI. Traj. 1527 p. 447).

#### Negociaciones de Nuremberg.

37. La mayor parte de los diputados ó se mostraron sumisos ó se dejaron dominar por el miedo, y algunos hicieron público alarde de menospreciar al Papa y sus consejos. Entre tanto los luteranos vieron en la sincera confesión pontificia, respecto de la necesidad de acometer reformas, un triunfo de su causa y un motivo con que disculpar el hecho de no haber dado cumplimiento al edicto de Worms; en muchos hasta se acrecentó el odio hacia el Pontífice, á pesar de las excelentes cualidades y nobles sentimientos de Adriano, que nadie podía poner en duda; y es que todo el mundo perseguía únicamente sus propios intereses. Con tales disposiciones no debe maravillarnos que se diese al Papa una respuesta sumamente fría, en la que se consignaba que no se había podido dar cumplimiento al edicto de Worms por temor de producir un levantamiento del pueblo; exponíanse las reclamaciones de los diputados seculares en número de 101, para su definitiva resolución; pedíase la reunión de un Concilio ecuménico y libre en una ciudad alemana, para discutir estas reclamaciones y para investigar detenidamente las cuestiones religiosas pendientes; entre tanto se comprometían á evitar que Lutero y sus secuaces escribiesen é imprimiesen cosa alguna que pudiese exaltar los ánimos del pueblo sencillo, y á no impedir que los Obispos impusieran penas canónicas á los clérigos que hubiesen contraído matrimonio, para los que las leyes civiles no señalaban castigos. Muchos de los agravios expuestos eran á todas luces injustos, y, con un

egoísmo irritante, parecía haberse olvidado que los Papas habían suministrado á los alemanes, para la guerra contra los turcos, cantidades mucho más considerables que las obtenidas de las anatatas, contra las que se protestaba á pesar de hallarse autorizado su cobro por el concordato de Viena. El nuncio declaró insuficiente é inadmisibile semejante respuesta, si no se reformaban algunas cosas y se explicaban con más precisión otras; así manifestó que no podía tolerarse una nueva dilación en el cumplimiento del edicto de Worms, en razon á que no es lícito practicar ni sufrir lo malo, aunque sea para sacar de ello bienes, y á que la condescendencia que hasta entonces se había tenido con los herejes no había hecho más que empeorar la situación; con justicia hizo notar que todas las quejas que pudieran presentarse contra Roma, aun cuando tuviesen sólido fundamento, jamás disculparían el error y la apostasia de la fe; el Papa no se opondría, en manera alguna, á la reunión de un Concilio siempre que se renunciase á toda manifestación sospechosa, se desistiese de otorgar á los seculares iguales facultades que á los eclesiásticos, de introducir libertades contrarias á la Iglesia y de abolir el Primado.

38. Los Estados generales del Imperio no contestaron á la comunicación pontificia; sin embargo, el 6 de Marzo de 1523, antes de la disolución de la dieta, expidieron á nombre del Emperador un Edicto, en el que, sin retirar explícitamente ninguna de las conclusiones de su respuesta, explicaron algunas en el sentido que deseaba el nuncio; pero manteniendo siempre los puntos principales. En su consecuencia quedó sentado que los predicadores explicasen la Sagrada Escritura con arreglo á la interpretación aceptada y aprobada por la Iglesia. Por lo demás el Decreto era pálido y poco preciso. Indignado de tan innoble conducta salió el nuncio de Nuremberg, sin esperar la entrega de la Memoria con los cien pretendidos agravios. Por lo que respectó á Lutero unas veces interpretó el Decreto en sentido favorable á su causa, otras levantó contra él energicas protestas. Los luteranos publicaron inmediatamente una version alemana del excelente y prudentísimo discurso de Chieregati sobre el socorro para la guerra contra los turcos, acompañada de un comentario lleno de calumnias contra el Papa y su embajador y de malignas alteraciones. A las palabras: «si llega á perderse Hungría, pronto caerá tambien Alemania en poder de los turcos,» añadieron esta glosa: «sin embargo, preferimos servir á los turcos antes que á tí, la postrera abominación y el mayor enemigo de Dios.» Por donde se ve que la escisión religiosa condució á la division política, y la traicion á la Iglesia tuvo por consecuencia la traicion á la patria.



OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE LOS NÚMEROS 37 Y 38.

La carta de Carlos y de los Estados generales del imperio sobre los gravamina imperii. Goldast, I. 447. Le Plat, II p. 128-130. Las cartas é instrucciones de Adriano del mes de Noviembre de 1522, en Le Plat, II p. 140-153. Bull. Rom. t. I p. 626 sig. Roscovany, Mon. cath. III p. 59-66. Pallavic. II. 8, 1-15. Responsa principum — Replicatio legati — Duplicitio principum — Gravamina cap. 77 Le Plat, II p. 153 sig. 164 sig. Decreto de los Estados del imperio, del 6 de Marzo de 1523 en Goldast, II. 150. Le Plat, II p. 207-211. Pallavic. I. c. n. 16.

#### Últimos actos de Adriano.

39. Adriano VI, profundamente afectado por el mal éxito que había tenido la dieta, dirigió una exhortación paternal al Príncipe elector de Sajonia, que hizo extensiva á otros Príncipes y ciudades. Federico quiso justificar su conducta, sostuvo que Lutero se había mostrado siempre dispuesto á responder de sus actos, suplicó al Papa que no diese oídos á calumniosos rumores y protestó que era su voluntad continuar siendo un hijo sumiso de la Iglesia. Su escrito está fechado el mes de Febrero de 1523. El Papa vió frustrados sus más nobles planes y sus esfuerzos por salvar la isla de Rodas de la dominación turca, á la que quedó sometida el 25 de Diciembre de 1522. Su severidad, la economía que introdujo en todos los servicios, en particular la supresion de empleos inútiles, le habían creado en la misma Roma gran número de enemigos, que no ocultaron su alegría al tener noticia de su temprana muerte, acaecida el 14 de Setiembre de 1523. Habíase rodeado de hombres de piedad acendrada, como San Cayetano de Thiene y Carafa; dejó una modestísima fortuna; limitó bastante el número de las indulgencias y canonizó á San Antonino de Florencia y al obispo Bennón de Meissen; este último el 31 de Mayo de 1523. Con ocasion de la ceremonia de levantarse los huesos de San Bennón, publicó Lutero, en 1524, un escrito saturado de maldad contra el nuevo ídolo y antiguo demonio que se ha de levantar en Meissen.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 39.

Rayn. n. 1523 n. 73-86. Pallavic. II. 8, 20-21. Algunos atribuyen á Cochlæus el bosquejo del Breve « Satis et plus quam satis » (Le Plat, II p. 131-139), redactado en tono de amenaza (Katholik 1873, p. 287 sigs.) Acerca de Adriano dice Pallavic. II. 9. I: fué un excelente sacerdote, como Papa ocupa un término medio; al tiempo de su exaltacion teníale en grandísima estima los cardenales; pero durante su gobierno fué sumamente atorrecido de la corte. Sobre la puerta

de la habitación de su médico se puso el siguiente epigrama: *Liberatori patriæ S. P. Q. R.* Pero los amigos del Pontífice pusieron esta inscripcion sobre su sepulcro, erigido en Santa Maria dell' anima: « Aquí yace Adriano VI, que tuvo por la mayor de sus desgracias el haber reinado. » El mencionado libelo de Lutero en Wulch, Otr. de L. pte. 15 p. 2704 sigs.

#### El papa Clemente VII y la segunda dieta de Nurenberg.

40. Sucedióle el 19 de Noviembre de 1523 el cardenal Julio de Médici, pariente de Leon X, que tomó el nombre de Clemente VII. A causa de las calumnias que se propalaron contra él, gozó de escasa influencia en el pontificado anterior; pero no tardó en justificarse plenamente. Hallábase á la sazón en todo el vigor de la vida; era profundo humanista, de corazón sincero, prudente y entendido en los negocios. La mesura y lentitud con que resolvía los asuntos hicieron creer á muchos que obraba más por alucinacion é hipocresía que por convicción y firmeza de carácter. Desde luégo dirigió toda su atencion á la embrollada cuestion religiosa de Alemania. Sabía perfectamente que no obedecía á un sentimiento de sinceridad la peticion que se había hecho allí de reunir un Concilio ecuménico, que Lutero no tenía la menor intencion de someterse á sus acuerdos, y que, por otra parte, las guerras y disturbios que por doquier imperaban serian un obstáculo insuperable á su reunion. Para representante en la nueva dieta de Nurenberg, del año 1524, designó al cardenal Lorenzo Campeggio, quien, de acuerdo con las instrucciones del Pontífice, debía examinar los cien agravios de los Príncipes seculares, si bien con carácter puramente privado, gestionar el cumplimiento del edicto de Worms y adoptar ciertas medidas preliminares para la reforma del estado eclesiástico. En el transcurso del viaje, particularmente en Augsburg y en Nurenberg, pudo contenerse el legado de que en todo el país imperaban vientos desfavorables á la Santa Sede. Aún trató de ganar al príncipe Federico de Sajonia, ya por la fuerza de los argumentos, ya por medio de un cariñoso Breve; pero ni él ni otros Estados acudieron á la dieta, y la mayoría de los concurrentes á la Asamblea se declararon hostiles á los propósitos del legado. Como éste insistiese en que debía mantenerse á todo trance la unidad religiosa, los diputados trataron de explotar la cuestion en beneficio propio y tuvieron la osadía de proponer embodadamente al Papa la conversion de Alemania á cambio de la renuncia de los derechos y rentas que allí tenía la Santa Sede, procedimiento á todas luces simoníaco, no sin procurar arrancarle al mismo tiempo las mayores concesiones posibles. El legado declaró que la Santa Sede no podía considerar el acta de agravios sino como un documento puramente privado.

obra de sus mayores enemigos que para nada tuvieron en cuenta, al redactarle, la equidad y la justicia; manifestó que no podía, en modo alguno, acceder á todas sus pretensiones, siquiera fuese solamente por el mal ejemplo que se daría á las demás naciones; aunque se perdiese toda la Alemania; por lo demás, añadió con mucha oportunidad, no podía esperarse gran cosa de gentes que exigían recompensas materiales para no apostatar de la fe. Recusó como falsa y opuesta á los hechos más evidentes, la acusación de que el Papa y los Obispos sólo atendían á sus propios intereses, lo que tendría algún viso de certeza si abdicaran ignominiosamente sus derechos para captarse el favor de los Príncipes.

Pero los Estados del imperio se aferraron en sus propósitos negándose á aceptar las prudentes medidas reformistas que presentó el legado; y habiéndoles dirigido el Emperador un escrito reclamando la observancia del edicto de Worms, se relectó á guisa de despedida, una orden del día, el 18 de Abril de 1524, con las siguientes conclusiones: 1.º cada Estado del imperio trataría de acomodarse al edicto en cuanto fuese posible, y las autoridades se opondrían con energía á la propagación de escritos infamantes y libelos contra la religión católica; 2.º se solicitaría del Papa la convocatoria de un Concilio ecuménico libre en Alemania; 3.º el 11 de Noviembre se reuniría una nueva dieta en Espira, á fin de discutir y examinar los cien agravios contra Roma, con arreglo al informe que emitiese una comisión de hombres eruditos y experimentados; 4.º dicha comisión estudiaría con detenimiento las nuevas doctrinas religiosas que á la sazón eran objeto de controversias; examinaría y expurgaría las obras de Lutero, determinando lo que era lícito escribir y predicar hasta la reunión del Concilio.

OBRA DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 40.

Pallavic. II. 2. 1 sig.; 9 u. 2. Ranke. Röm. Papste I. p. 127. Ibid. III. p. 204 sig. Suplem. En la relación del embajador veneciano se lee: non prudente e savio, ma lungo a risolversi e di qua vien le sue operazioni varie. Discorre bene, vedo tutto, ma è molto timido, como giuste e non di Dio. Marco Zarzi emitió anteriormente, en 1517, un juicio ménos favorable de este Pontífice, y en 1520 le llama Marco Minio e uom di maneggio, che ha gran poter col Papa. (Leon X). Ranke. I. c. III p. 225 sig.; 25 sig.; I p. 98. Escrito de Clemente VII al Príncipe elector de Sajonia, del 7 de Diciembre de 1523: Pallavic. II. 10. Le Plat. II p. 211; ídem al Emperador sobre el cumplimiento del edicto de Worms, del 17 de Enero de 1524: Rayn. h. a. n. 2. Le Plat. II p. 212. 213. Pallav. II. 10, 9 sig. Rayn. a. 1524 n. 8 sig. La orden del día del 18 de Abril de 1524 en Lünig, Archivo del imperio P. gen. Cont. t. I p. 445. Walch. Obr. de Lut. pte. 15 p. 2674. Koch. Reichstagsgeschichte p. 268. Goldast. II. 152. Le Plat. II p. 217-221.

41. Según hizo notar Clemente VII al Emperador hay en este decreto una ambigüedad que no podía dejar satisfecha á ninguna de las partes interesadas. El art. 4.º contradice y anula el 1.º, ya que, con arreglo al edicto de Worms, no era lícito investigar de nuevo la doctrina de Lutero, condenada explícitamente como herética; por tanto, en dicho artículo se desconocía aún más abiertamente la autoridad imperial que la del romano Pontífice. Comunicado el decreto al cardenal legado, aceptó el art. 1.º y declaró admisible el 2.º; pero rechazó resueltamente los otros dos, en razon á que no es lícito poner en tela de juicio doctrinas definidas por la Iglesia, á que una dieta carece de autoridad para resolver cuestiones religiosas, cuya discusión y exámen tampoco debía encomendarse á personas que, sobre no conocer á fondo la doctrina de la Iglesia, eran favorables á los herejes, y, en último término, fomentarían la herejía. Según hizo notar, con mucha oportunidad, el delegado, el que desprecia la autoridad del Papa y del Emperador no es fácil que se someta al fallo de unos cuantos eruditos; ahora bien, si la resolución se encomendaba á toda la comunión cristiana, era evidente que jamás se llegaría á un acuerdo, y si se elegía para ello una comisión de sabios, todos los demás tendrían derecho para recusar sus acuerdos, tachándolos de parciales, injustos é infundados; por otra parte las otras naciones no habían de aceptar una decisión dogmática dada exclusivamente por los alemanes; de suerte que por ese medio no se haría más que producir nuevas escisiones en la comunión cristiana.

Tocante á la reforma del clero, hizo notar el delegado que no eran necesarias nuevas leyes, sino solamente debía procurarse la fiel observancia de las antiguas, para lo cual ofreció desde luego su concurso el delegado; y en cuanto á los agravios, los estados del imperio podían muy bien designar diputados que entablasen negociaciones con el Papa, ya que éste se hallaba dispuesto á conceder todo lo que fuera justo. Después de la publicación de la orden del día vióse precisado á manifestar el Cardenal que no había hecho más concesiones que las contenidas en su Declaración, y que no había autorizado á nadie para afirmar que se había llegado á un arreglo con él sobre la cuestión del Concilio.

Negociaciones de Roma — Disposiciones del Emperador.

42. Clemente VII propuso á una Congregación el exámen de las cuatro cuestiones siguientes: 1.º qué convendría hacer para asegurar el cumplimiento del Edicto de Worms; 2.º de qué manera podrían contrarrestarse las discusiones religiosas de Espira; 3.º qué respuesta convendría dar á los que pedían la reunión de un Concilio y los cien agravios; 4.º



si sería conveniente entablar nuevas negociaciones con Federico de Sajonia. Desde luego se desistió de adoptar medidas de severidad contra este Príncipe; respecto al Concilio se contestó, que el mismo romano Pontífice deseaba su reunion para el restablecimiento del óden eclesiástico; pero que antes era preciso allanar el camino restableciendo la paz entre los Príncipes cristianos; respecto á lo agravios se dijo que el quinto Concilio lateranense había remediado ya muchas cosas y el Papa se atenia estrictamente á sus disposiciones; para lo demás se había nombrado una congregacion especial que terminaria sus trabajos antes de la reunion del Concilio.

Tocante á las dos primeras cuestiones se comunicarian instrucciones al Emperador, á los Príncipes electores adictos á la Iglesia y á los Reyes de Portugal y de Inglaterra, que se hallaban en condiciones de ejercer poderosa influencia, exhortándoles á dar los pasos oportunos para su realizacion. Los dos Monarcas trabajaron efectivamente para llevar al terreno de la práctica el edicto de Worms, y por su parte, Carlos V expidió un decreto mandando observar puntualmente, bajo las penas de proscripcion y demás reservadas á los reos de lesa Majestad, el expresado edicto y perseguir á Lutero como á un segundo Mahoma; prohibió la anunciada Asamblea de Espira, reprobó los acuerdos adoptados y prometió influir cerca del Pontífice para que convocase un Concilio ecuménico. A su vez el Papa hizo notar á los Príncipes cristianos que la tempestad que amenazaba á la autoridad eclesiástica se volvería pronto contra la potestad civil; que él sabría cumplir los deberes de su cargo, aún sin recibir auxilio de ningún poder terrenal; pero ellos, en cambio, no tardarian en arrepentirse de habérsele negado. Los Príncipes se resignaron á no celebrar la Asamblea de Espira; en cambio opusieron insuperables dificultades á que se diese cumplimiento al edicto de Worms. Tampoco Lutero quedó satisfecho con la dieta de Nuremberg, dando rienda suelta á su enojo por la tibieza con que se habían aplaudido sus actos.

#### Actos de Campeggio.

43. El delegado pontificio realizó en Alemania algunos actos de verdadera importancia, no obstante las dificultades que por todas partes se suscitaban. Convocó en Ratisbona á los Príncipes que permanecian resueltamente adictos al catolicismo, concurriendo á la invitacion el archiduque Fernando, los duques de Baviera, el Arzobispo de Salzburgo, el Obispo de Trento y administrador de Ratisbona con procuradores de nueve prelados; los asistentes deliberaron acerca de los medios más

oportunos para el mantenimiento de la fe católica, demostrando práctica y públicamente que gran parte de Alemania permanecía fiel al catolicismo y á la Santa Sede. El 5 de Junio de 1524 se firmaron las bases de una Liga católica, cuyos partícipes se comprometieron á poner en ejecucion el edicto de Worms, á no consentir que se aboliesen las antiguas prácticas religiosas, á prohibir á sus vasallos la asistencia á la Universidad de Wittenberg y á excluir de todo empleo público á los que infringiesen estos acuerdos. Expidieron leyes prohibiendo, bajo severas penas, el matrimonio del clero y otras disposiciones para la reforma de sus costumbres, y, respecto de los seculares, se aligeraron sus cargas, sobre todo rebajando los derechos de entierro.

Los católicos de la Alemania del Norte celebraron en Dessau una Asamblea análoga. Entre tanto el Cardenal legado de Viena defendió con actividad y celo extraordinarios, durante el otoño é invierno, los intereses de la Iglesia. De Praga fueron desterrados 15 predicadores luteranos, y la misma medida se tomó en otros muchos puntos. Pero notábase entre las masas una sorda efervescencia y los Príncipes adictos á la nueva doctrina fraguaban nuevos planes contra el Emperador; algunos propusieron francamente la eleccion de nuevo Monarca, en tanto que otros se proponian explotar las simpatías del Papa con Francia para enemistarle con Carlos V, y atraer, de este modo, al Emperador á su partido. Indudablemente la guerra con Francia debilitaba las fuerzas del imperio, favoreciendo sobremanera los progresos de la reforma.

#### OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE LOS NÚMEROS 41 Y 43.

Carta de Clemente VII á Carlos V, del 17 de Mayo, en Rayn. a. 1524 n. 35 sig. Le Plat, II p. 223-225; á Enrique VIII y á Francisco I de Francia en Le Plat, II p. 222-226. Representaciones de Campeggio: Pallavic. l. c. c. 10 n. 19-21. Consult. Ro. II, 16 n. 23-30. Rayn. a. 1524 n. 21 sig. Sarpi, I § 81. Le Plat, Mon. II p. 237-239. Pallavic. II, 11. l. sig. Kilian Leib, Chron. en Dellinger, Boitr. II p. 447 sig. El edicto en Goldan, Const. imper. III, 487. Le Plat, II p. 226-237. Cartas del legado del 22 de Agosto, 23 de Setiembre, 15 de Oct., 17 de Nov., 7 y 29 de Diciembre de 1524 en Lämmer, Mon. Vatic. n. XI sig. p. 11 sig.

#### IV.— Levantamientos de los campesinos; el matrimonio de Lutero y su ordenanza eclesiástica.

##### Levantamientos de los campesinos.

44. Desde los últimos decenios del siglo xv habíanse levantado ya diferentes veces los campesinos, lo mismo en Alemania que en otros países, á fin de obtener de los gobiernos el alivio de sus pesadas cargas;

pero en todas partes se sofocaron y castigaron, con severidad suma, aquellos movimientos, sin que se pensara en atender las reclamaciones de los sublevados, siquiera no fuese posible desconocer, á lo menos en parte, su justicia. De esta manera se fué acumulando combustible, que aumentaron, por extraordinario modo, los escritos de Lutero. Por eso escribía el herejarca, con marcada complacencia, á Link en 1522: «entre los cristianos no ha de haber autoridad de ninguna clase, antes bien, cada uno ha de estar sometido á los demás.» Sin embargo, como medida de precaucion, no quiso declararse en favor de los caballeros cuando éstos declararon la guerra á los Príncipes, y, con Francisco de Sickingen á la cabeza, pusieron asedio á Espira. El Palatinado y Hesse prestaron auxilio; pero Sickingen murió el 7 de Mayo de 1523 de resultas de las heridas que recibió en la defensa de su fortaleza de Landstuhl. Entre tanto Lutero no se cansaba de echar en cara á los Príncipes, lo mismo seculares que eclesiásticos, y aún más particularmente á los últimos, la dureza de sus procedimientos; poniales delante de los ojos el peligro de que se produjese un levantamiento general contra los Príncipes y señores eclesiásticos, y designaba con el nombre de «hijos queridos de Dios,» á todos los que trabajaban en la destruccion de la potestad episcopal, empleando siempre la seductora palabra «libertad cristiana» como lema de su bandera. A su vez los oprimidos campesinos, excitados por hechiceros y astrólogos, esperaban verse libres, por obra y gracia del nuevo Evangelio, de toda opresion y servidumbre materiales, fundándose en la «palabra de Dios» creían poder alcanzar lo que se les debía y hasta se juzgaban autorizados para arrebatarlo por la fuerza, en virtud de la «libertad evangélica.»

Los predicadores luteranos calificaban á los Príncipes que permanecian fieles á la antigua Iglesia de perseguidores del Evangelio, tiranos y sanguiniales del pueblo; y estos misioneros de la nueva doctrina, en su mayoría profingos de los conventos, eran los que más excitaban el fanatismo del pueblo; al punto de que si alguna vez tomaban medidas contra ellos las autoridades, los fanatizados campesinos se lamentaban de que se les privaba de oír el verdadero Evangelio para que no llegasen al conocimiento de sus derechos.

OBRA DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRITICAS SOBRE EL NUMERO 44.

Manifestaciones de Lutero sobre los Príncipes y las autoridades civiles. Obr. de L. ed. de Altenb. I p. 270; II p. 771; sobre los predicadores: De Wette, II p. 176 sig., y extracto del 28 de Marzo de 1522. Riffel, I p. 508 sigs. Erasmo. ep. ad Petrum Barbottinum 1523. Opp. ed. Lugd. III, I p. 766 y otros (Consult. Döllinger, Ref. I p. 8 sigs.) sobre los frutos del nuevo Evangelio. Respecto del odio que se profe-

esta á los clérigos hace esta observacion Kilian Leib hacia el año 1526 (Döllinger, Mater. II p. 467): *Fiebat, ut sacerdotes non Lutherani et monachi popularios plus quam Judaei inveni et abominabiles fierent.*

45. Ya en 1524 estallaron en diferentes puntos levantamientos de campesinos, y al año siguiente se propagó la rebelion por Suabia, Franconia, Turingia, Sajonia y las comarcas rhenanas. Reunidos en grandes masas bajo la direccion de algunos caballeros, excitados además por revoltosos que trabajaban en secreto, los campesinos saquearon conventos y castillos y cometieron inhumanas crueldades. En Turingia apareció Tomás Münzer, predicador de Mühlhausen, desde su expulsion de Altstadt, anunciando la igualdad natural de todos los hombres, la abolicion de toda autoridad y el establecimiento de un imperio nuevo compuesto exclusivamente de justos. También se dedicaron á la predicacion algunos labradores, de acuerdo con el principio sectario que proclamaba la libertad absoluta de predicar la palabra de Dios. Por todas partes se difundian folletos y manifiestos sediciosos, entre los que llamó la atencion uno que salió de Suabia con 12 artículos de agravios, en cuyo prólogo se decía: que muchos malos cristianos despreciaban el Evangelio como si fuese la causa de todas las sediciones; pero que estos artículos se habían redactado precisamente porque sus autores querían oír el Evangelio y vivir con arreglo á sus preceptos.

Hé aquí los puntos que abrazaban las reclamaciones: 1.º otorgar á cada municipio el derecho de nombrar y destituir sus predicadores; 2.º abolicion del diezmo sobre los ganados; 3.º empleo del diezmo sobre los cereales para pagar los sueldos de los nuevos predicadores y para subvencionar establecimientos útiles; 4.º supresion de la tiranía, por la que se trata como siervos á los labradores, á quienes sin embargo ha redimido Jesucristo con su sangre; 5.º participacion en la caza y pesca, y aprovechamiento de las maderas y leñas; 6.º indemnizacion de los daños causados por la caza en los campos; 7.º reduccion de los impuestos, gabelas y trabajos personales á los tipos antiguos, y otras análogas.

Los campesinos declararon hallarse dispuestos á renunciar á estos artículos, siempre que con testimonios de la Sagrada Escritura se probase que todos ó algunos de los puntos eran contrarios á la justicia, y hasta ofrecieron renunciar á las concesiones que se les habían hecho si alguna vez llegaba á demostrarse que no tenían por fundamento la Sagrada Escritura; pero en cambio reclamaron la concesion de todos aquellos puntos que apareciesen conformes á la Biblia. De esta manera se hizo del Sagrado Libro el fundamento de todo el derecho civil y la única norma de los actos humanos en el dominio político-social. En todas estas



manifestaciones se transparentaban las ideas de Lutero, lo mismo que en otros 30 artículos tomados casi textualmente de sus obras, y en uno de los cuales, el 28.º, se juraba enemistad á todos sus adversarios.

— OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 45.º del

Leib, (Dollinger, *Mon.* II p. 446 sig.) sobre los tumultos de 1524 en el condado de Stühlingen á consecuencia de los impuestos demasiado elevados, en la abadía de Reichenau por la expulsión de un preticador, en Foreihelm, de la provincia de Bamberg, por causa de la caza y del diezmo, durante el mes de Junio; posteriormente en Eichstätt, cerca de Dollenstein, luego (ib. p. 469) sobre la rebelión de los labradores y burgueses contra el abad de Rempten que fué encerrado en la fortaleza de Liebenthae y obligado á rendirse: en tanto que era entregado al saqueo el convento; después, en el lago de Constanza y en Algovia, á principios de 1525; Mag. Lorenzo Fries (en su *Gesch. des Bauernkriegs in Osranken*, publicada por encargo de la Asociación histórica de la Baja Franconia por Schäfer y Henner, Würzb. 1876 sigs.; *Entzug* p. 9 sigs.) sobre el levantamiento de la provincia de Würzburgo, desde el mes de Marzo de 1525. El citado Münzer contestó á la carta-amenestacion de Lutero al municipio de Mühlhausen, de 1524, con otro escrito titulado: «*Hochverurtheilte Schmahschrift und Antwort gegen die geistlichen santföliche Fleisch zu Wittenberg.*» Autor de los 12 artículos de los campesinos (Walch, *Obr.* pta. 16 p. 24) es según algunos, como Cornelia, el predicador Cristóbal Schappeler de Memmingen, natural de St. Gall, que en 1523 fué uno de los presidentes de la disputa de Zurich, amenazado de muerte en 1520; otros (Strobel, *Beitr.* II p. 76. Guericke, III p. 66 sig. N. 5) los atribuyen á Juan Henging, encargado de decir la primera misa en Ueberlingen; otros, como Zimmermann; á Tom. Münzer, otros (Gögg) á Fuchstein y algunos creen que son obra de Balt. Hubmaier; (Cons. Alfredo Stern, *Die 12 Artikel der Bauern und einige andere Aktenstücke aus der Bewegung von 1525.* Leipzig 1868). F. Luis Baumann, (en sus *Die oberschwäbischen Bauern im März 1525 und die 12 Artikel.* Rempten 1871) atribuye la definitiva redacción de estos al predicador Schappeler. Título de la colección de los 30 arts.: «*30 Artikel, so Junker Helfferich, Ritter Heinz und Karsthanssamunt ihrem Anhang hart und fest zu haltengeschworen haben.*» en Opp. Hutten. ed. Münch. V. 451 sig. Falkenstein, *Vollständ. Gesch. des Herzogth. Bayern.* München 1763 III p. 521 sigs. — Hutten compuesto con el título de «*Karsthan*» un diálogo entre un campesino y Francisco de Sickingen, que sobreexcitó de un modo extraordinario los ánimos.

#### Lutero haciendo el papel de medidor.

46. Los campesinos enviaron también sus 12 artículos á Lutero pidiéndole su aprobación. El caso era verdaderamente apurado: porque si les daba la razón, alentaba en su rebelión á las hordas que habían empuñado las armas, concitando contra sí el odio de los Príncipes y de la nobleza; si, por el contrario, los rechazaba, perdía su prestigio y el favor de las muchedumbres. Para evitar, en lo posible, el conflicto resolvió adoptar el papel de medidor, dando consejo á los dos partidos en

su escrito «*Exhortacion á la paz.*» que apareció en Mayo de 1525. A los Príncipes y señores los puso ante los ojos sus defectos y errores, acusóles de ser los causantes de la rebelión, y les amenazó con la ruina inmediata si no se enmendaban y cesaban de desollar y explotar al pueblo, no sin aprovechar la ocasión para lanzar las más exageradas acusaciones contra los Obispos y los Príncipes que se oponían á la propagación de su doctrina en sus respectivos dominios, y eran precisamente los que menos tiranizaban al pueblo. Recomendó la paciencia á los campesinos que estaban sobre las armas en razon á que la Sagrada Escritura prohíbe tomarse la justicia por la mano; pero, al mismo tiempo, dejó deslizar insinuaciones más propias para alentarles que para inspirarles ideas de paz, y en general les trató con más moderación y dulzura que á los nobles.

Según Lutero, ninguno de los dos partidos tenía razon; por lo que si no se avenían bienamente, Dios se valdría de un bellaco para castigar al otro; á su juicio lo mejor era someter la cuestión á un arbitraje. Parecía como si toda la suerte de Alemania estuviese entónces en manos del monje apóstata; pero sus exhortaciones no produjeron efecto en razon á que los campesinos habían llevado ya las cosas demasiado lejos. En los alrededores del lago de Constanza y en Algovia se reunieron grandes masas de aldeanos que saquearon y destruyeron varios conventos; entre tanto entabló negociaciones la Liga de Suabia, preparándose al mismo tiempo para el combate; los campesinos, pretextando que no tenían otra mira que la de practicar y defender el Evangelio y sostener los derechos divinos, aceptaron en algunos puntos las negociaciones, pero las rechazaron resueltamente en otros. Sin embargo de que algunas de sus hordas fueron derrotadas en Abril de 1525 por el general de la Liga, Jorge de Truchsess, los rebeldes amenazaban ya los principados eclesiásticos de Eichstätt y de Würzburgo; en Mayo se propagó el levantamiento por otras muchas comarcas y no pocas ciudades hermanaron con los revoltosos, que en número de cerca de 20.000 hombres recorrían el país saqueándolo y destruyéndolo todo, alentados por algunos caballeros que se les unieron, como Götze de Berlichingen. En Weinsberg sufrieron muerte cruel muchos nobles, á los que, en campo raso, se obligó á lanzarse á la carrera sobre asadores que se les tenían preparados. Al Príncipe, Obispo de Würzburgo, Conrado III de Thüngen, no le dejaron los rebeldes más que la ciudadela de Marienberg defendida por Sebastian de Rotenhan, y sus hordas inundaron, con rapidez pasmosa, la comarca de Bamberg, la Turingia, la Alsacia y el Palatinado rhenano, llevando por doquiera desolacion y el saqueo. Gran parte de la infantería que militaba en los ejércitos de los Princi-

pes simpatizaba con los sediciosos, por lo que se vieron precisados aquellos a desparramar sus fuerzas, de suerte que, en la mayoría de los casos, los rebeldes caían sobre presa segura. Alemania estuvo á punto de convertirse en un montón de ruinas.

#### Derrota de los campesinos.

47. Amenazados por igual los Príncipes del orden seglar y del eclesiástico, se unieron todos en una acción común para sofocar el levantamiento, no sin emplear una severidad saludable. El duque Anton de Lorena sofocó la rebelión de la Alsacia, atacó en Lúpfstein á 6.000 campesinos, en los que hizo horrenda carnicería, y el 17 de Mayo obligó á rendirse en Elsass-Zabern al grueso del ejército sedicioso, pereciendo la mayor parte á filo de espada por haber dado vivas á Lutero en el acto del desfile; á su regreso, el 20 de Mayo, desbarató otro ejército de rebeldes en Scheerweiler. Jorge de Truchsess había derrotado el 12 del propio mes á los campesinos en Böblingen, de Wurtemberg, recuperó á Weinsberg y le entregó á las llamas con otras aldeas.

Entre tanto el Príncipe elector Luis del Palatinado limpiaba de rebeldes la diócesis de Espira, y, uniéndose con el ejército suabo, restableció el orden en Franconia, donde habían destruido aquellos 28 conventos y 200 castillos; en Königshofen é Ingolstadt fué también completa la derrota de los campesinos; muchos de los cuales sufrieron la última pena. La tranquilidad quedó restablecida casi por completo á costa de torrentes de sangre derramada; porque los duques de Baviera, cuyos dominios habían quedado casi del todo exentos de tan terrible azote, volvieron las cosas á su estado normal en la diócesis de Salzburgo, y el 15 de Mayo fueron aniquiladas numerosas hordas de campesinos en Frankenhäusen por las fuerzas reunidas de los duques Jorge de Sajonia y Enrique de Braunschweig y del landgrave Felipe de Hesse.

OBRA DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE LOS NÚMEROS 46 Y 47.

Waleh, Obr. de Lut. pte. 16 p. 5 sigs. 60; pte. 21 p. 149 sigs. Döllinger, en el *Lexicon de Friburgo*, VI p. 665. Lehn, *Chron.*, n. 1525. Döllinger, *Beitr.* II p. 462 sigs. Lor Fries, en su *Historia citada*: Cartas del nuncio Rovarius y del cardenal Campeggio á Sadolet, del 7 y 14 de Febrero y 5 de Agosto de 1525. Lämmer, *Món. Vat.* p. 20-23 n. XVII sig. Petri Guodali Sedicio repentina vulgi, 1525 exorta. Basil, 1580, también en S. Schard, *Ser. Rer. germ. t. III*. Pedro Haarer (*Criticus*). Verdicia historia de la guerra de los campesinos; *Frankf.* 1625, en J. H. D. Göbel, *Beitr. zur Staatsgesch. Lemgo 1767*, en lat. ap. Freher, *Ser. Rer. Germ.* III. 194. G. L. Waldau, *Beitr. zur Gesch. des Bauernkr.* Nürnberg 1790. *Materialien zur Gesch. des Bauernkr.* Chemnitz 1792-1794 3. St. G.

Sartorius, *Versuch einer Gesch. des Bauernkriegs.* Berlin 1795 (*ibid.* p. 363 noticias sobre la literatura anterior). F. F. Oechle, *Beitr. zur Gesch. des Bauernkriegs.* Heilbronn 1830. Wachsmuth, *Der deutsche Bauernkr.* Leipzig 1834. H. Schreiber, *Taschenbuch für Gesch. und Alterth. in Süddeutschland.* Freiburg 1839 S. 233 sigs. H. W. Bensen, *Gesch. des Bauernkr. in Ostfranken.* Erlangen 1840. W. Zimmermann, *Allg. Gesch. des grossen Bauernkriegs.* Stuttgart 1841 sig. 2 ptes. 2.<sup>a</sup> ed. 1850. Schreiber, *Der deutsche Bauernkr.* Freib. 1834. Banke, *Deutsche Gesch. im Zeitalter der Ref.* II p. 182-224. — Mone, *Quellen für die badische Landesgesch.* Carlsruhe 1848 sigs. Tom. II. 4. Riffel, I. e. I. p. 412-470, 2.<sup>a</sup> ed. p. 508-581. Jörg, *Deutschland in der Rev.-Periode 1522-1526.* Freiburg 1857. Cornelius, *Studien zur Gesch. des Bauernkr.* München 1863. Friedrich, *Astrologie und Reformation oder die Astrologen als Prediger der Ref. und Urheber des Bauernkriegs.* München 1864. Kraus, *Zur Gesch. des deutschen Bauernkr.* (Anales de Nassau, XII. 1873.) *Hist.-pol.* B. 1840. Tom. 6; sobre las causas de la guerra de los campesinos p. 321-357. Respecto de su principio y carácter, p. 449-460. Medios y procedimientos de defensa: p. 527-544. Manifiestos y ensayos constitucionales de los campesinos: p. 641-664; 1841 Tom. 7; Inexactitudes históricas relativas al levantamiento de los aldeanos: p. 361-375; Tom. 8; Consecuencias de dicho levantamiento p. 28-36.

#### Lutero y Melanchthon despues de la derrota de los aldeanos.

48. Apenas se hicieron públicas las derrotas de los campesinos, cuando Lutero dió á luz un nuevo escrito que tituló «*Contra los asesinos y vandálicos campesinos*,» exhortando á los Príncipes á castigarles sin gracia ni misericordia, á degollar, ahorcar ó matar de cualquier otro modo, como bestias feroces, á los campesinos, por cuyo medio ganarian mejor el cielo que otros por la oración. Gran irritación produjo esta falta de compasión hácia los infelices que habían obrado seducidos por sus doctrinas, esta excitación á nuevo derramamiento de sangre, en la que muchos se escandaron para cometer odiosas crueldades, y los despiadados consejos que dió á los señores, de suyo propensos á la severidad, tanto más odiosos por el contraste que formaban con sus anteriores manifestaciones.

No satisfecho con esto trató de hacer caer sobre todos sus adversarios la mancha de rebeldes, pidiendo á las autoridades el castigo de todos aquellos que de algun modo manifestaban simpatías ó conmiseración por los campesinos: luego hizo caer sobre sí mismo la responsabilidad del degüello de los rebeldes, no sin afirmar que había hablado así por mandato de Dios. A su vez Melanchthon, á quien el conde palatino Luis, de la comarca rhenana, pidió consejo sobre los 12 artículos de los campesinos y la manera de evitar derramamiento de sangre y de restablecer el orden, contestó lisa y llanamente que un pueblo tan salvaje y díscolo como el alemán debía tener ménos libertad de la que se le con-



cedia, que cuanto habían hecho las autoridades estaba bien hecho, y que el pueblo estaba obligado á acatar sus acuerdos. De esta manera fomentaron los nuevos reformadores de la Iglesia la soberanía del terror y protegieron las leyes de la servidumbre, y desde aquel instante dejaron de ser los protectores del pueblo para convertirse en aduladores de los Principes.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 48.

Manifestaciones de Lutero contra los campesinos, á quienes califica de ladrones y asesinos: Walch, obr. de L. pte. 16 p. 91 sigs. Hist.-pol. Bl. 1841 Tom. 7 p. 170-162. Tambien Erasmo Hypparip. f. 1692 hace á Lutero culpable de la guerra de los campesinos. Hé aqui lo que sobre este punto dijo Teobaldo Billican (Apología de comento revocationis in religione. Wurmat, 1639, B. 7): Agricolas libertatis suae specula illecebat, classicum caenitentibus his, qui nminis ecclesie adulterato verbo simplicitati hominum imponebant (Dollinger, Ref. I. 149) Comp. Eck en Wiedemann, J. Eek, p. 41. Y Kiliano Leib, que apelida á Lutero el « soberbio Jeroboam, hombre enviado por el demonio (p. 449, 462 sig.) dice, refiriéndose á los labradores: misere a noxiae libertatis consultore, pessimo Lutero, delusi sunt crudeliter (p. 447); y en otro lugar (p. 490): Edidit... L. libellum, quo testabatur iniquissimae nebulae tumultuantes rusticos juste tractandos, qui eos nefandis dogmatibus noxiae libertatis desiderare ac per id inobedientiam dominorum et majoritatis odium, sacrilegia, sacrorum contemptum et in summa malum omne docuerat, hoc ipso hospitis sui Satanae, magistri sui, daemones artes et ingenium referens egregie, qui primo omnes adhibet vires... ut miseris mortales peccatis oneret... et voti compos effectus agit, ut illaqueatos in desperationis praecipitium cogat et damnationis suae faciat habeatque particeps. Segun hace notar Sebastian Frank, 7 1849, (cons. Dollinger, Reform. I p. 187 sigs.) hallábase tan generalizada la creencia de que Lutero, despues de haber excitado y seducido á los campesinos, aconsejó su total exterminio, que en muchos lugares á donde se habia propagado su doctrina, solia decirse al oír tocar al sermon: « ya toca la campana del degüello. » Por lo demás el mismo herejarca lo confiesa paladinamente: « Yo, Martin Lutero, he degollado en el levantamiento á todos los campesinos; y los he mandado exterminar. Toda su sangre ha caído sobre mi cabeza; pero yo hago pasante de ello al Señor que me ha mandado hablar de esa manera. » (Discursos de sobremesa, edic. de Eisleben, f. 270 b; edic. de Francfort, f. 190 a.)

#### Victimas del levantamiento de los campesinos.

49. Únicamente por falta de buenos jefes y de artillería sucumbieron los rebeldes campesinos, cuya derrota fué la salvación de los vacilantes tronos. Los Principes se apresuraron á reclamar á los institutos eclesiásticos fuertes indemnizaciones por los gastos hechos en la guerra, sin parar mientes en que á ellos alcanzaba por igual el peligro y en que su auxilio llegó demasiado tarde. Castigóse con especial severidad

á los anabaptistas, cuyos restos huyeron á Silesia, Moravia, Polonia, Suecia, los Países Bajos y Suiza. Muchos sufrieron la última pena, que alcanzó tambien á su caudillo Tomás Münzer, quien despues de haber ejercido las funciones de gobernador de Mühlhausen y de haber introducido prácticamente la comunidad de bienes fué derrotado y preso en Frankenhäusen. Antes de morir abjuró sus errores, volvió al seno de la Iglesia católica y exhortó á los Principes á la justicia, al pueblo á la paciencia y al sufrimiento. Segun cálculos prudenciales, el número de los que sucumbieron en esta guerra se eleva á 50.000, de los que corresponden á Alsacia 20.000, á Franconia y Suabia la mitad de este número á cada una, y 6.000 al Württemberg.

#### Matrimonio de Lutero.

50. En medio de la sangrienta lucha que acabamos de reseñar y de la polémica que constantemente sostuvo Lutero, despues de despojarse del hábito monástico en Diciembre de 1524, cuando ya contaba 40 años, contrajo sacrilego matrimonio el 13 de Junio de 1525 con Catalina de Bora, que le fué presentada por Bernardo Koppe, procedente del convento de Nimptschen, suprimido por un acto de violencia. Las bodas se celebraron tan inesperadamente y con tal precipitación que sus más íntimos amigos se quedaron sorprendidos y llenos de espanto. El 3 de Junio habia excitado al Arzobispo de Maguncia á « tomar mujer, » disculpando la dilación en hacerlo el mismo con el temor de no « tener habilidad para ello; » pero diez dias despues celebró en secreto sus nupcias, y dos semanas más tarde, el 27 de Junio, tuvo lugar el banquete de boda. Segun su propia expresion, con este acto quiso « animar al Arzobispo por el ejemplo, » á dar práctico testimonio de su Evangelio, desprestigiado por Münzer y los campesinos, y, al tomar por esposa una monja, no solamente se propuso demostrar el desprecio que le merecian sus enemigos, si que también cumplir el deseo de su padre, al mismo tiempo que « tapar la boca » á todos los que le habian insultado por causa de Catalina; en una palabra, dió diversas explicaciones de tan extraño asunto, siendo la más importante y estrambótica: que de repente y mientras se hallaba pensando en otra cosa, de todo punto distinta, el Señor le habia lanzado de un modo maravilloso en la aventura de casarse con una monja; y « por esta obra de Dios veíase precisado á sufrir injurias y desprecios, » confesion preciosa, con la que dió á entender que existen obras meritorias. Vanagloriábase de este acto como si fuese una gran victoria, y hacia alarde de haber roto con sus escogidos los votos religiosos y de haber contraído un matrimonio con-

denado por las más antiguas leyes eclesiásticas y civiles; pero comprendió que le había hecho perder gran parte de su prestigio, lo que le causó tan profunda impresión que en vano trató de dominar por medio de chistes frívolos y expresiones repugnantes, burdas y por extremo groseras acerca de sus relaciones matrimoniales. Y á este penoso sentimiento de la herida que se había inferido á su autoridad y prestigio se agregaron luego no pocos disgustos causados por la dominante esposa. Muchos eruditos, con Erasmo, satirizaron el hecho diciendo: que si bien algunos miraban la empresa de Lutero como una tragedia, más bien tenía trazas de comedia, por cuanto terminaba todo con un casamiento.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE LOS NÚMEROS 49 Y 50.

Leibniz a. 1525 l. c. p. 498. Las obras mencionadas en el núm. 30 relativas á Münzer, con las enunciadas en el núm. 46. Las cartas de Lutero al Arzobispo de Maguncia, á Rábel, Spalatin y Amsdorf en De Wette, l. c. II p. 673 sigs.; III p. 2. 12. Sus expresiones relativas á Catalina (Käthe): Walch, l. c. pte. 24 p. 150; respecto del casamiento. Obr. edic. de Jena. II l. 147 sig. 152; manifestaciones del duque Jorge en 1526, sobre el mismo: Walch, l. c. pte. 19 p. 616. Comp. *Ibid.*, pta. 22 p. 1726. Dollinger, Reform. II p. 437 sigs. 623 sigs. Hist. pol. III. Tom. II p. 410-435. Melanchth. op. ad Camerar. Lips. 1569 p. 36. Engelhard, Lucifer Wittenbergensis ó La Estrella matutina, es decir: Vida completa de Catalina de Bora. Landshut 1749, 2 vols. Walch, Kathar. v. Bora. Halle 1761, 2 vols. Lessing, Rettung des Simon Lemnius — Cartas 7 y 8. Vid. W. zur Lit. und Theol. Edic. de Carlsruhe, pte. 4 p. 29-37. Beste, Kathar. v. Bora, Halle 1843. Meurer, Katharina Luther. Dresde 1854. Compar. además Sarina a 1525. Dollinger, Luther, p. 694-697.

#### Nuevas instituciones eclesiásticas.

51. El Reformador se aplicó entónces á reanimar el amortiguado espíritu religioso de sus parciales oponiendo una Iglesia nueva á la antigua. Al comenzar el año 1526 les exhortó á emprender de nuevo la guerra contra el Papado por medio de escritos, poesías, versos sueltos, y aún de la pintura hasta dejarle completamente « aplastado, molido y triturado, » sin suspender la lucha hasta agotar en ella todos los recursos, incluso los de la poesía y de la pintura. Trató asimismo de atraer á su partido con aduladoras y lisonjeras palabras al duque Jorge de Sajonia, á quien antes había llenado de injurias; pero éste recibió con enojo su misiva acusándole de predicar doctrinas perniciosas y contrarias á la sana moral. Como quiera que hasta entónces no hubiese hecho otra cosa que destruir la antigua sin levantar nada nuevo, dirigióse Lutero en 1526 al Príncipe elector Juan el Constante, que el 5 de Mayo de 1525 sucedió á su hermano Federico el Sabio, pidiéndole que esta-

bleciese en Sajonia un nuevo régimen eclesiástico, ya que él nada podía hacer sin el concurso del Príncipe, y el desbarajuste se había hecho insoportable. Abolida por los sectarios la antigua liturgia que preservaba la administración del órden sacerdotal á los Obispos, en Mayo de 1525 se ordenó en Wittenberg á cierto Rorario con arreglo al nuevo régimen eclesiástico luterano.

Cediendo á las instancias del heresiarca, mandó el Príncipe que se practicara una « visita eclesiástica » á fin de establecer la nueva organización de los asuntos religiosos. En lugar de la Constitución democrática que predominaba ántes en las comunidades luteranas, con sus predicadores, que eran nombrados y destituidos por los feligreses, decidiendo los asuntos la mayoría de votos, se instituyó ahora un régimen señorial en el gobierno de las feligresías, por cuyo medio se ponía coto á las arbitrariedades de personas influyentes; pero en cambio se abría un portillo para recompensar los servicios que ciertos Príncipes prestaban á la secta. De esta manera las nuevas feligresías quedaron sometidas á los juristas, siquiera no estuviesen en muchos puntos de acuerdo con el reformador, quien, con el trascurso del tiempo llegó á cobrarles odio profundo. Antes de esta innovacion se dirigían á él todas las consultas, y era también el que proponía los predicadores. Conservóse la Santa Misa con la mayor parte de las ceremonias, incluso la elevacion; pero se suprimió el cánon y todo cuanto hace referencia á la idea del sacrificio, aboliéronse las misas rezadas y se introdujo en todo el culto el uso de la lengua alemana; de suerte que sus principales elementos fueron: el canto, la explicacion y lectura de la Biblia y la predicacion.

Nombráronse visitadores á dos juristas y dos teólogos, entre los cuales figuraba Melanchthon. Despues de emplear en el desempeño de esta mision los años 1527 y 1528, publicaron instrucciones acerca del dogma y del culto, adoptaron diferentes disposiciones relativas á la supresion de los conventos, á la fundacion y régimen de las escuelas y parroquias, no sin apelar al brazo secular para el castigo de los que opusieran resistencia. En 1527 publicó Melanchthon su « libro de la visita » dando á los párrocos instrucciones sobre lo que debían predicar. También Lutero había dado á luz en 1523 su « Postilla » para los predicadores, y en su prólogo á la obra de Melanchthon, sin duda para cohonestar la palmaria contradiccion en que incurrian los pretendidos reformadores que ántes desterraron de la Iglesia todas las leyes y disposiciones preceptivas y ahora hacían obligatoria la observancia de su nuevo régimen, declaró que estas instituciones no obligaban con necesidad de precepto, pues no era su intencion expedir nuevas decretales pontificias, sino solamente en concepto de « relacion histórica y de testimonio



y confesion de la fe. » Pero al mismo tiempo se expidieron precisas instrucciones á los párrocos y feligresías, haciéndoles ver que estaban obligados sin excusa á la observancia de esta « historia » y « testimonio, » en tanto que el Espíritu Santo no dispusiera otra cosa por boca de los reformadores, en razon á que al Príncipe, en su calidad de autoridad cristiana, incumbía evitar que, por la desigualdad del culto y de la doctrina, se suscitasen discordias, sediciones y tumultos. A esto quedó, pues, reducida la decantada « libertad cristiana; » hasta del derecho de nombrar y deponer á los predicadores se despojó á la comunión de los fieles en la nueva Iglesia. Mas tarde, en 1529, se publicaron con destino á la enseñanza el catecismo mayor y menor de Lutero, que gozaron de la autoridad de símbolos de la fe. Para la inspeccion de los párrocos y resolucion de algunos casos matrimoniales creáronse superintendentes que, á partir de 1542, quedaron sometidos á los consistorios; éstos no eran otra cosa que autoridades señoriales de carácter civil encargadas del régimen supremo de la Iglesia.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 51.

La carta de Lutero al Príncipe elector Juan, del 22 de Noviembre de 1526, en De Wette, III p. 135. Compár. *Ibid.* p. 160, 219. II p. 493. L. Fr. Jagemann, *Lebensbeschreibung Joh. des Ständhaften und Joh. Friedr. Halle 1756*, Riffel, I. c. II p. 1 sigs. Richter *Die evangelische Kirchenordnung des 16. Jahrhundert.*, Urkunden und Regesten, Weimar 1846, 2 vols. Instrucción de los visitadores á los párrocos (ed. latina de 1527) con prólogo de Lutero, Wittenb. 1528, 4; ed. lat. y alem. de Strobel, Altdorf, 1777, con una introduccion histórica y notas de Weber, Schlüsselern 1844. Compár. Riffel, II p. 52-61. El catecismo de Lutero en Hase, *Libri symbol. Feel. evang.* p. 361 sig.; la edicion alemana en Köthe, *Die symbolischen Bücher der ev.-luth. K.* p. 254 sigs. Augusti, *Hist.-krit. Einleit. in die beiden Hauptkatechismen*, Elberfeld 1824, Walch, I. c. pte. 10 p. 2 sigs. Sobre los Consistorios: Richter, *Gesch. der evangel. Kirchenverfassung*, p. 82 sigs.

La reforma en Prusia, Hesse, Anspach y en muchas ciudades del imperio.

52. Convertido en 1525 á la nueva doctrina Alberto de Brandenburgo, gran Maestre de la Orden teutónica, pronto se difundió por toda Prusia, lo que sirvió de estímulo para que se declarase abiertamente en su favor el landgrave Felipe de Hesse. En Octubre de 1526 convocó en Homburg una Asamblea, en la que, bajo su presidencia, debía resolverse en definitiva sobre el mantenimiento de la fe católica ó su sustitucion por la nueva doctrina. Mas habiéndose acordado que no se admitirían más pruebas que las tomadas de la Biblia, se vió desde luego el propósito de favorecer al luteranismo, representado en la reunion por

el predicador de la corte, Adam Krafft († 1558), el franciscano apóstata, Francisco Lambert de Avignon († 1530), y Erardo Schnepp († 1568), por cuya razon tuvieron que retirarse los representantes católicos: Juan Sperber, párroco de Waldavia, y el guardian de los franciscanos Nicolás Ferber. Lamberto difundió con gran calor las ventajas del régimen sinodal sobre la base de una constitucion democrática; pero aunque el proyecto mereció en lo esencial la aprobacion del landgrave, en 1528 se adoptó definitivamente la ordenanza sajona.

Con arreglo á las disposiciones del Sinodo celebrado en Marburgo el 1527, fueron desterrados del país los sacerdotes católicos, los religiosos expulsados de sus conventos y sus bienes confiscados en provecho de la Universidad de Marburgo, de otros establecimientos y del landgrave. El margrave Jorge abolió, en 1528, la religion católica en la comarca de Anspach, como lo hicieron, por sí y ante sí, toda la autoridad de la Iglesia, Mas entre tanto el estado interior de la nueva secta se encontraba en una situacion por extremo lamentable; ignorantes obreros y hombres de inmorales costumbres se erigieron en predicadores del nuevo Evangelio, con lo que ese sagrado ministerio cayó en tan completo descrédito que en gran número de localidades se suprimieron todos los cargos eclesiásticos, y en otras llevaban los pastores y sus familias una vida llena de privaciones.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 52.

Respecto del luteranismo en Prusia vid. Núm. 125 de este tomo; sobre Hesse etc. L. A. Salig, *Historia de la Confesion de Augsburgo*, pte. I p. 658 sigs. J. M. Schrock, *Allgemeine Biographie*, pte. 8 p. 288. Von Rommel, *Kurze Gesch. der Hessen-Cassel'schen K.-Verb. Cassel und Marburg 1817*, Hassen-Kamp, Hess. K.-Gesch. seit der Ref. Marb. 1853, y Francisco Lambert, Elberfeld 1860, Baum, Franz Lambert, Strassb. 1840, Hartmann, Erhard Schnepp, Reformatore in Schwaben, Nassau, Hessen und Thüringen, Tübinga 1870, Riffel, I. c. II p. 70-126. Sobre Jorge de Anspach: Leib, *Chron.* a 1527 p. 514 sig.; a. 1530 p. 538. Dollinger, *Ref. I* p. 223. Fiedler, *Pastoralzeitung von Torg.* 1842, año 4.º Sobre la introduccion de la reforma en el Arzobispado de Magdeburgo, Kirchhofer, *Zur Ref.-Gesch. von Ulm* (en la Revista de Teología histórica de Nisler, 1849 III p. 445 sigs.) y otras muchas Monografías análogas. Sobre la ignorancia de los predicadores: Capito 1533 *Centuria epistol. ad Schwabellium*, Biponti 1597 p. 176.

Politi. eccl. en Grosch, Defensa de las acusaciones de Arnaldo p. 497. Gallus, Brandenburgische Gesch. III p. 146. Respecto de la inmoralidad de los predicadores: Luther, Epp. edic. de Aurif. II. 101. Dollinger, Reform. III p. 329 sigs.; II p. 295 sigs. Sobre Witel, Juan Eberlin y Enrique Satrapitano: Dollinger, I p. 165 sig. 208 sigs. 210 sigs. Acerca del descrédito de los eclesiásticos. Lutero, Postilla doméstica, Walch, pte. 43 p. 99, 1816; ed. de Altenberg IX f. 963, 964. Dollinger, Reform. I p. 299 sigs. Sobre Melancthon; Drakonites, Jorge Major, Musculus y otros muchos: Dollinger, I p. 463 sigs. Bucer, ídem II p. 26 sig. Tocante á su estado de pobreza: Lutero en sus cartas al Príncipe elector Juan, del 22 de Noviembre de 1526 y 3 de Febrero de 1527, en De Wette, III p. 135, 160. Exposición del libro I de Moisés: Walch, pte. 2 p. 1811 Dollinger, I p. 317 325.

### V. — Sucesos desde 1526 hasta 1530.

#### La Liga de Turgovia. — La dieta de Espira en 1526.

53. A consecuencia de la defección de varios Príncipes y ciudades y bajo la triste impresión de la guerra de los campesinos, cuyas consecuencias aún se tocaban, se unieron con más estrechos lazos los Príncipes católicos, en particular Alberto de Maguncia, Jorge de Sajonia, Enrique de Braunschweig y el Obispo de Strassburgo, que pidieron, con instancia, al Emperador su ayuda para conjurar los peligros que amenazaban á la Iglesia y al Estado. Mas los Príncipes luteranos formaron, el 4 de Mayo de 1526, la Liga de Turgovia, llamada también de Gotha, para defenderse mutuamente en el caso de que se tratase de impedir la introducción de la nueva doctrina. En oposición á la teoría de Tomás Münzer, sostuvo Felipe de Hesse, el alma de la confederación luterana, que la religión no debe servir, en ningún caso, de pretexto para rebelarse contra la autoridad legítima, con lo que quiso dar á entender, aunque lo contrario era ya notorio, que la nueva Liga iba principalmente dirigida contra el Emperador, que á la sazón había alcanzado notables ventajas sobre los herejes; de esta manera quedó Alemania dividida en dos campos: uno católico y otro luterano.

Ingresaron en la Liga establecida por el Príncipe elector de Sajonia y el landgrave de Hesse, los duques de Braunschweig-Lüneberg, Enrique de Mecklenburgo, los de Celle y Grubenhagen, el príncipe Wolfgang de Anhalt, los condes Gueardo y Alberto de Mansfeld, con la villa de Magdeburgo; Nuremberg rehusó su participación alegando que la religión no debe apoyarse ni propagarse con auxilios temporales.

Los resultados de la formación de esta Liga se tocaron ya en la dieta de Espira, que se abrió en Junio de 1526; porque los luteranos, confiados en sus propias fuerzas y aprovechándose de las dificultades que se suscitaban contra el Emperador y su hermano, se presentaron en la

Asamblea en un ademan insolente y provocativo. Juan de Sajonia y Felipe de Hesse amenazaron con abandonar la dieta, lo que hubiera sido el primer paso para la guerra civil; no obstante, el archiduque Fernando y Ricardo de Tréveris apaciguaron los ánimos, y el 27 de Agosto lograron que se aprobase una orden del día ofreciendo prontos socorros para la guerra contra los turcos, proponiendo la reunión de un Concilio ecuménico ó á lo ménos la de un Concilio nacional de Alemania en el término de un año, y por último se acordó que cada uno hiciese con el edicto de Worms lo que le aconsejasen sus deberes para con Dios y con el Soberano. Inútil es advertir que esto equivalía á dejar sin efecto el edicto y á otorgar á cada Príncipe ó señor la facultad de disponer en materia de religión según su capricho, quedando así establecido el « principio del territorialismo y el derecho de la reforma. »

Los socorros contra los turcos no llegaron á tiempo. El 29 de Agosto de 1526 fué completamente derrotado en Mohacz por el sultan Soliman el rey Luis de Hungría y de Bohemia, que en su precipitada fuga perdió la vida en los pantanos húngaros. Ofen se rindió á los sarracenos, quienes, sin embargo, la abandonaron al finar el año. En su calidad de cuñado de Luis y á virtud de los convenios de familia heredó la corona el archiduque Fernando que, sin embargo, tuvo que defender sus derechos contra las pretensiones de Juan de Zapolya, wojvada de la Transilvania.

#### El embuste de Pack.

54. Los Príncipes luteranos, caminando de atropello en atropello, meditaban ya el plan de invadir los territorios de los Príncipes católicos, á quienes acusaban de haberse mancomunado para evitar la propagación del nuevo Evangelio. En 1528 Oton de Pack, consejero áulico del duque Jorge de Sajonia, hizo creer al landgrave de Hesse que se había ajustado un convenio entre su señor, el archiduque Fernando y varios Obispos para expulsar de sus dominios á los Príncipes luteranos y repartirse sus tierras, en prueba de lo cual le mostró copia de los oportunos documentos, ofreciendo entregarle el original por la suma de 4.000 florines. Sin más examen y sin revelar á nadie la causa, aprestaronse para la guerra el landgrave Felipe y el Príncipe elector de Sajonia. Pero el embuste se descubrió tan pronto como Felipe escribió á su suegro el duque Jorge, informándole de lo que ocurría; Oton de Pack no pudo presentar los prometidos documentos, y Felipe se vió precisado á confesar que había sido engañado. Antes había sospechado Melancthon que todo era una supercheria, lo que no fué obstáculo



para que Lutero lanzase toda su bilis contra el duque Jorge, y, por todos los medios imaginables, tratase de hacerle sospechoso; y para que el landgrave Felipe exigiese una indemnización enorme, por los armamentos que había hecho, á Príncipes eclesiásticos que ninguna participación habían tenido en el asunto, como el Arzobispo de Maguncia y los prelados de Würzburg y Bamberg, á quienes reclamó 200.000 florines: el Obispo de Würzburg tuvo que entregar 40.000, y 20.000 el de Bamberg; tan pusilánimes y acobardados estaban entónces los Príncipes católicos.

1884 DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE LOS NÚMEROS 53 Y 54.

Seidan, op. cit. L. VI. Walch, pte. 16 p. 214. Kapp, Nachlese, pte. 2 p. 680. Kilian Leib. l. c. p. 499 sig. J. Müller, Historia de la protesta y apelacion de los Estados evangélicos contra la órden del día de la dieta de Espira. 1529. Jena 1704. A. Guericke, K.-G. III. p. 99 N. 2. IX ed. Maurenbrecher, Carl V. und die deutschen Protestanten p. 83. Walch, l. c. pte. 16 p. 445 sigs. 506; pte. 19 p. 642. Hé aquí el Sorites de Lutero: el duque Jorge es enemigo de mi doctrina, por consiguiente truena contra la palabra de Dios; debo, pues, creer que descarga su rabia contra Dios mismo y su Cristo. Si combate contra el mismo Dios, abriga el íntimo convencimiento de que se halla poseído del demonio; si está poseído del demonio, estoy íntimamente convencido de que tiene los más siniestros propósitos, etc. Kilian Leib a. 1528 p. 520-522. Riffel, l. p. 371-376 N. 1 Tom. 11 p. 356 sigs. Seidemann, Correspondencia teológica entre el landgrave Felipe de Hesse y el duque Jorge de Sajonia en 1535 y sigs. en la Revista de Teología histórica de Niedner. 1849 II p. 175 sigs.

#### El papa Clemente VII y el emperador Carlos V.

55. El conflicto ocurrido entre el Papa y el Emperador produjo gran consternación entre los católicos. Clemente VII, que siendo Cardenal había promovido los intereses de Carlos V, le prestó en diferentes ocasiones excelentes servicios, y por mucho tiempo estuvo de su parte; pero los deberes de su elevado cargo le obligaron á desaprobar la guerra con Francia y á salir á la defensa de la Santa Sede, lo mismo que de la independencia de Italia. Los españoles que, como es sabido, eran dueños de Nápoles y de otros muchos puntos de Italia, habían disgustado con su ambición y su orgullo á los italianos que á un gran amor propio juntaban una cultura esmerada, viendo en aquel constante progreso de las armas españolas un peligro para la libertad de su Península y la perspectiva de verse sometidos á la tiranía de los funcionarios españoles. Particularmente en Roma se temía que la preponderancia de la potestad imperial que se extendía de Norte á Sur por la mayor parte de Europa ahogase los últimos restos de libertad, por cuya razon el Papa, que diferentes veces había sido víctima de su ambición inconsiderada, que había visto menospreciados sus consejos, apoyada la rebelión de sus vasallos de Ferrara, triunfantes en Italia las armas francesas, conquistada Milan en 1524 y amenazados los Estados de la Iglesia, tras inútiles esfuerzos para conservar la neutralidad, ajustó un convenio de amistad con Francisco I, por desgracia en el

momento mismo en que la estrella de este Monarca empezaba á eclipsarse. Francisco I fué derrotado y preso en Pavía por los imperiales, el 22 de Febrero de 1525, y conducido á España tuvo que firmar un tratado de paz sumamente oneroso para alcanzar la libertad. Mas obtenida ésta declaró nulo el convenio del 14 de Enero de 1526, alegando que no había sido libre al firmarlo, y renovó las hostilidades apoyado por sus numerosos partidarios de Italia. Con objeto de restablecer la independencia de este país se aliaron, mediante el convenio de 22 de Mayo de 1526, el duque Sforza de Milan, sobre cuyos dominios alegaba derechos el Emperador, la república veneciana, Florencia, Suiza, Inglaterra y el Papa. Este, despues de aplicar inútilmente al Emperador que concediese la paz al mundo, otorgase la libertad al Rey de Francia, y reconociese al duque de Milan, desligó de su juramento á Francisco I, permitiéndole el tránsito por sus Estados y dándole provisiones al mismo tiempo que le devolvía una parte de su ejército, así su armamento, cosas que, como es notorio, hubieran podido proporcionarse los franceses por la fuerza. Eran muchos y de gran cuantía los agravios que el Papa había recibido del Emperador, quien rechazó las condiciones ajustadas con sus ministros, privó de sus dominios al duque de Milan, introdujo en España y Nápoles varias leyes contrarias á la potestad judicial de la Iglesia, recibió con menosprecio sus consejos, lo mismo que á sus delegados, exigió de una manera ilegal la reunion de un Concilio, al que apeló por supuestos agravios recibidos del romano Pontífice, segun parece con el propósito de valerse de él para rebajar la autoridad pontificia. Con tal motivo se entabló, de Junio á Octubre de 1526, una correspondencia muy violenta, en la que Carlos V trató de insurreccionar á los Cardenales contra el Papa y de moverlos á convocar por sí y ante sí el Concilio. El cardenal Pompeo Colonna, cediendo á tales sugerencias, levantó tropas para el Emperador en los dominios pontificios, y allanó el camino al general de Carlos V Hugo de Moncada para que pudiese llegar con su ejército al pie de los muros de Roma, asegurar la ciudad leonina y obligar, el 20 de Setiembre, al Papa á refugiarse en el castillo del Santo Ángel. Ajustóse un armisticio, por el que se obligaba el soberano Pontífice á retirar sus tropas de la Italia Superior y á conceder completa amnistía á los Colonnas. Cumplió el Papa lo primero, mas como los imperiales faltasen á lo estipulado y los Colonnas cometiesen nuevos delitos, se les declaró reus de lesa Majestad, y Pompeo fué privado del cardenalato. Sin embargo, lejos de someterse apeló de la sentencia á un Concilio ecuménico.

56. Enviado cerca del Emperador el general de los religiosos menores, Francisco Guizaon, volvió con proposiciones de paz, que fueron aceptadas por el Papa; mas los ministros de Carlos V añadieron otras condiciones por extremo onerosas que hicieron fracasar el proyectado convenio. Entónces Clemente VII ajustó un armisticio altamente desventajoso con el virey de Nápoles, que á propuesta del Papa fué aceptado y declarado suficiente por el duque Carlos de Borbon y otros generales que servían en el ejército imperial. Por consiguiente, el Pontífice podía fundadamente confiar en las estipulaciones de este convenio. Mas el ejército que operaba en la Italia Superior, al mando de Borbon y de Jorge de Frundsberg, no habiendo recibido hacía tiempo sus pagas, exhausto de necesidad y cediendo del rico botín que les ofrecía Roma, partió, á través de los dominios del duque de Ferrara, previa la autorización de éste, en direccion á Roma, y una vez al pie de sus muros, pidieron dichos jefes la entrega de la plaza. Negada tal pretension, fué tomada por la fuerza el 6 de Mayo de 1527 y entregada á horrible saqueo. La desenfundada soldadesca profanó los templos, cometió horrendos atro-

jellos en los conventos de religiosas, destruyó gran número de obras de arte y asesinó y robó sin miramiento á indefensos ciudadanos; en suma viéronse repetidas con exceso las jornadas de Enrique IV y V. Los literatos que, en gran número servían en el ejército, lo mismo que en el de Francisco I, escarmentaron al Papa y á los cardenales y cometieron toda suerte de sacrilegios con las vestiduras eclesiásticas y vasos sagrados. Más de quince días duró el saqueo, al cabo de los cuales empezó una gran mortandad en el ejército; el duque de Borbon, verdadero autor de tan odioso atentado, murió en el acto de colocar las escuelas para el asalto. Por último, se vieron precisados á entregarse á los imperiales el Papa y los cardenales que se habían refugiado en el castillo del Santo Angel.

57. Cuando Carlos V, que se hallaba en España, supo lo ocurrido, ordenó que vistiese luto la corte, declarando en un documento oficial que la toma de la Ciudad Eterna había ocurrido sin su conocimiento y contra su voluntad, declaración que consiguió en otros aseritos que dirigió á las principales cortes europeas. No obstante, Clemente VII, para obtener un rescate enorme y entregar en rehén á dos de sus parientes con varios habitantes de Roma. Los Colonnas, irritados de la conducta de los imperiales, se reconciliaron con el Papa; Pompeo Colonna y el cardenal Farnesio, enviado cerca del Emperador, hicieron grandes esfuerzos para ajustar la paz, que se firmó con veniente de provisional en Octubre y Noviembre de 1527 y de una manera definitiva, en Barcelona, en Junio de 1529.

Carlos V se mostró profundamente disgustado por los atropellos que se habían cometido en Roma y por las injurias inferidas al Papa, en cuyos actos él, que siempre veneró al romano Pontífice como á un Padre y como Vicario de Jesucristo, no había tenido participación alguna, por cuya razón había dado orden de que se le reinstalase en todos sus derechos, lo mismo eclesiásticos que civiles. Para afirmar la paz de la cristiandad, promover la guerra contra los turcos y contener los progresos de la herejía luterana se estipuló que el Papa, de acuerdo con los cardenales, convocara un Concilio ecuménico, en la forma acostumbrada, en el lugar más conveniente y con estricta sujeción al derecho canónico, obviando, por su parte, el Emperador, hacer todo lo posible para que fuesen un hecho el Concilio y la paz entre los príncipes cristianos.

Carlos V no omitió esfuerzo alguno para reparar los males de que había sido causa indirecta, se reconcilió completamente con Francisco I, firmando la paz de Cambray en Agosto de 1529, y se trasladó por Génova y Plasencia á Bolonia, donde el 24 de Febrero de 1530, trigésimo aniversario de su nacimiento, recibió la corona imperial de manos de Clemente VII, con quien vivió por mucho tiempo en los términos más amistosos. Este Pontífice, intachable en sus costumbres privadas, fué desgraciado y poco enérgico en sus actos políticos; Carlos V, á quien en ocasiones faltó también firmeza de carácter, se acarrió la enemiga de muchos países católicos por obtener ventajas pecuneras.

VERAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRITICAS SOBRE LOS NUMEROS 55 A 57.

Correspondencia del Papa y de Carlos V, de 1525-1527 en Fascicul. rer. expet. Lond. 1690 II p. 682. Rayn. h. s. n. 45. Le Plat, II p. 240-244. Documentos públicos de Roma, del 12 de Diciembre ib. p. 294. 295. El cardenal Walsey al cardenal Rololfo sobre la prision del soberano Pontífice, el 12 de Julio de 1527 en Lämmer, Mon. Vat. n. 20 p. 23. Convenio entre Inglaterra y Francia « de non admittendo Concilio a Papa captivo indicendo; » 18 de Agosto de 1527: Le Plat, II p. 296-301. « Saqueo de Roma, » escrito en 1527 por el testigo ocular Santiago Bonaparte; verificado del italiano por Napoleón L. Bonaparte. Florencia 1890; aunque según afirma Ranke, en su « Historia de Alemania, durante la época de la reforma, » II p. 351 sigs. IV, no es obra de Bonaparte, sino de S. Guicciardini. Sobre otros testigos oculares: Buders Sammlungen I p. 516, 551. Killian Leib, Annal. a. 1524-1527. Döllinger, Beitr. II p. 448-462. 498-513. Guicciardini, L. XVI. XVII. Pallav. II. 13. 1 sig. c. 14 n. 1-16. Raumer, Gesch. Europas seit Ende des 15 Jahrh. Leipzig 1832 sigs.; I p. 303 sigs. 324 sigs. Ranke, Röm. Päpste I p. 99 sigs. 103 sigs. Rey, Hist. de la captivité de Francois I. Paris 1837. Cantú, Storia univ. I. XV. c. 6. Sobre la política religiosa de Carlos V véase Hist.-pol. Bl. 1861, Tom. 48 p. 264-276, combatiendo las opiniones de Droyen. Pallavicini, L. II c. 16; L. III c. 2. Carta de Campeggio á Sanga del 18 de Set. de 1528 en Lämmer, Mon. Vat. p. 24 n. 21. Respuesta de Carlos, fechada en Bolonia el día de su coronación, á los artículos del Pontífice: Le Plat, II p. 322 sigs.

Silva e al Vescovo di Veroli in Lettere d' principi L. 132. 197. El mensaje de Carlos á los cardenales invitándolos á convocar el Concilio con fecha 6 de Octubre de 1526 Rayn. h. s. n. 45. Le Plat, II p. 240-244. Documentos públicos de Roma, del 12 de Diciembre ib. p. 294. 295. El cardenal Walsey al cardenal Rololfo sobre la prision del soberano Pontífice, el 12 de Julio de 1527 en Lämmer, Mon. Vat. n. 20 p. 23. Convenio entre Inglaterra y Francia « de non admittendo Concilio a Papa captivo indicendo; » 18 de Agosto de 1527: Le Plat, II p. 296-301. « Saqueo de Roma, » escrito en 1527 por el testigo ocular Santiago Bonaparte; verificado del italiano por Napoleón L. Bonaparte. Florencia 1890; aunque según afirma Ranke, en su « Historia de Alemania, durante la época de la reforma, » II p. 351 sigs. IV, no es obra de Bonaparte, sino de S. Guicciardini. Sobre otros testigos oculares: Buders Sammlungen I p. 516, 551. Killian Leib, Annal. a. 1524-1527. Döllinger, Beitr. II p. 448-462. 498-513. Guicciardini, L. XVI. XVII. Pallav. II. 13. 1 sig. c. 14 n. 1-16. Raumer, Gesch. Europas seit Ende des 15 Jahrh. Leipzig 1832 sigs.; I p. 303 sigs. 324 sigs. Ranke, Röm. Päpste I p. 99 sigs. 103 sigs. Rey, Hist. de la captivité de Francois I. Paris 1837. Cantú, Storia univ. I. XV. c. 6. Sobre la política religiosa de Carlos V véase Hist.-pol. Bl. 1861, Tom. 48 p. 264-276, combatiendo las opiniones de Droyen. Pallavicini, L. II c. 16; L. III c. 2. Carta de Campeggio á Sanga del 18 de Set. de 1528 en Lämmer, Mon. Vat. p. 24 n. 21. Respuesta de Carlos, fechada en Bolonia el día de su coronación, á los artículos del Pontífice: Le Plat, II p. 322 sigs.

#### Dieta de Espira del año 1529.

58. Entre tanto reunióse el 15 de Marzo de 1529 la dieta de Espira que había sido convocada para el 2 de Febrero. Los principales asuntos que en ella debían tratarse eran: la guerra contra los turcos que, habiendo invadido de improviso la Hungría, llegaron en poco tiempo hasta las puertas de Viena, cuya plaza se libró de caer en sus manos gracias á la defensa heroica de la guarnición, en la que tomaron parte sus habitantes; la cuestión religiosa que se encontraba tan embrollada como antes; y por último, la determinación de los gastos para el sostenimiento de las cargas del gobierno imperial y del tribunal supremo de justicia. Desde los primeros momentos hubo divergencia de pareceres sobre el orden que debía seguirse en las discusiones. Los diputados luteranos, que habían llevado consigo sus pastores á fin de celebrar el culto divino con arreglo á la liturgia de la nueva secta, pidieron la preferencia para la cuestión religiosa, con objeto de conocer previamente las opiniones de sus colegas. Asistía en representación del Pontífice el conde Juan Tomás de Mirandola, quien, al... un pequeño subsidio... para la expresada guerra contra los infieles, proporcionado á los exiguos recursos de que á la sazón disponía, exhortó á los diputados á trabajar en favor del restablecimiento de la unidad de la fe; y de acuerdo con él cedió en este punto la mayoría católica, no sin exigir que, con arreglo á las proposiciones imperiales, se tomasen los siguientes acuerdos: pedir



al Emperador que interviniese para llevar á cabo la reunion de un Concilio, bien fuere ecuménico ó nacional por lo ménos, con asistencia del mismo soberano; hasta la celebracion del Concilio continuaria en vigor el edicto de Worms en los Estados católicos; por el contrario, en los territorios en que se hubiese introducido la nueva doctrina se conservarían únicamente aquellas innovaciones que no pudiesen abolirse sin peligro de que se alterase el órden; evitando, por todos los medios posibles, la introduccion de otras novedades en materia de religion; así se prohibiria muy particularmente predicar en público contra el Sacramento del altar; se conservaria la Santa Misa ó á lo ménos se permitiria oír la y celebrarla libremente; se predicaria el Evangelio con sujecion á la interpretacion de los Santos Padres admitida por la Iglesia, sin tocar los puntos controvertidos; se mantendria la paz y á nadie se haria violencia en materia religiosa; por último, pidieron que se publicase un nuevo Edicto contra los anabaptistas y otros partidos extremos á quienes se acusaba de numerosos y graves delitos. Este acuerdo aprobado por la mayoría el 13 de Abril de 1529 en volvia importantes concesiones de los católicos, que, en realidad, sólo querian completa tolerancia para su religion.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 58

Walch, l. c. pte. 16 p. 265 sigs. 328-429. Koch, l. c. p. 268. Pallavic, II. 18. Sarpi, II § 30. Goldast, Coll. III. 494. Le Plat, II p. 301-321 = el acuerdo tomado el 13 de Abril de 1529. Kilian Leib a. 1529 p. 525 sigs.; ib. p. 515 sigs. trata de los desmanes de los anabaptistas. Distinguióse entre ellos Baltasar Hubmaier, llamado también Friedberger, párroco de Ingolstadt y predicador en Ratisbona, como autor de la expulsion de los judíos de esta ciudad, el cual, después de intrigar algun tiempo en Walsdorf, fué quemado en Viena bajo la doble inculpacion de anabaptista y reo de delitos comunes; no le fué en zaga Eytelhan Langermantel de Augsburgo, que fué decapitado en Weissenhorn.

Los protestantes.

59. Pero la proposicion de los católicos, lejos de satisfacer á los innovadores, elevaron contra ella una protesta formal, de donde les vino la denominacion de protestantes. En ella consignaron los siguientes puntos: 1.º en materia de religion no puede resolver la mayoría de votos; 2.º no podia tolerarse que en una misma feligresia se dijese la Misa de dos maneras distintas, de donde se deducirian consecuencias desfavorables para sus predicadores; 3.º con arreglo á la Sagrada Escritura la Misa equivalia á un culto idolátrico, por cuya razon no debia permitirse. Como no se admitiese tan extemporánea protesta, consignaron su

apelacion en un escrito formal, con fecha 25 de Abril, en el que apelaron de todos los agravios pasados y futuros al Emperador, al futuro Concilio y á todo juez cristiano imparcial é inteligente. Expidióse el documento en nombre del Príncipe elector de Sajonia, del landgrave de Hesse, del duque Ernesto de Lüneburg y del príncipe Walfgang de Anhalt, á los que se adhhirieron otros dos Principes y 14 ciudades. Despachóse una embajada al Emperador, que se hallaba en Italia, y en la recepcion que tuvo lugar el 13 de Octubre oyeron de sus lábios los diputados: que la protesta le habia disgustado sobremanera; que los representantes luteranos tenian sobrados motivos para someterse al expresado acuerdo; que lo mismo el Emperador que los diputados católicos ponian tanto cuidado como los protestantes en no hacer nada contrario á su conciencia y á la salvacion de su alma, por lo que deseaban igualmente la reunion de un Concilio para la gloria de Dios y el bien de todos; pero hasta tanto que se celebrase estaban obligados los protestantes á acatar los mandatos de la dieta. Mas los diputados protestaron también contra esto; Carlos V se proponia encerrarlos en una prision, especialmente á uno que se empeñó en ofrecerle un catecismo de Lutero; pero logró también evadirse. El 21 de Enero de 1530 convocó el Emperador una nueva dieta en Augsburgo, en la que, bajo su presidencia, se discutirían los medios de restablecer la unidad y la concordia, para lo que recomendó á todos tolerancia, y una cooperacion desinteresada, sin odios ni rencores.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 59.

J. J. Müller, Núm. 58. A. Jung, Gesch. des Reichstages zu Speyer. Strassb. 1830. J. A. H. Tittmann, Die Protestation der evang. Stände im J. 1529. Leipzig. 1829. J. L. G. Johannsen, Die Entwicklung des protest. Geistes bis 1529. Copenhagen 1830. Jul. Ney, Gesch. des Reichstages zu Speyer 1529, en las Comunicaciones de la Sociedad histórica del Palatinado, Tom. 8, tirada aparte, Hamburgo 1874. Sleidanns, Histor. Lib. VIII. La respuesta de Carlos á los diputados de los protestantes en Brevio, a. 1529 n. 48. Pallavic, II. 18, 7. Convocatoria de la dieta de Augsburgo el 21 de Enero de 1530: Goldast, III. 507. Le Plat, II p. 321.

II. MOVIMIENTO RELIGIOSO EN SUIZA Y SUS CONSECUENCIAS.

I. — Zuinglio y su sistema.

Situacion de la Suiza.

60. La Helvecia se encontraba próximamente en la misma situacion que Alemania; los trabajos de Erasmo principalmente habian fomentado

los progresos del humanismo en Basilea, donde alcanza su apogeo hacia el año 1516. Muchos que infundían sospechas por sus ideas políticas y religiosas encontraban allí seguro asilo y campo libre para su propaganda anticatólica. Manteníanse con escrupuloso celo los antiguos derechos del pueblo y las numerosas restricciones que se habían ido introduciendo en la potestad judicial de la Iglesia, particularmente por medio de la « carta de los curas » de 1370, cuyas disposiciones se renovaron en el convenio de Constanza de 1481.

Muchos cantones sostuvieron en este período polémicas con los preladados que, á su vez, estaban bajo la autoridad de metropolitanos extranjeros; así Constanza y Chur eran sufragáneos de Maguncia, Basilea y Lausana de Besunzon; Como de Aquileya; Sitten obtuvo de Leon X privilegio de exención. En gran número de capítulos y conventos se introdujo la corrupción y cundió la indisciplina; del propio modo los eclesiásticos seculares ponían más cuidado en acumular riquezas y procurarse regalos y comodidades que en la salvación de las almas, por cuyo medio se introdujeron numerosos abusos. Trató de corregirlos, muy particularmente el obispo Cristóbal Uttenheim de Basilea, que celebró al efecto un Sínodo diocesano en 1503; y al mismo fin coadyuvaron algunos sacerdotes llenos de abnegación y de celo, lo mismo que aquellos ministros del Señor que se consagraron al cultivo de la mística. Una de las mejores producciones de este género es el « Plenarium » ó Devocionario popular redactado por un cartujo que contiene la Misa en lengua alemana, con varias oraciones, meditaciones y cantos religiosos.

#### Zuinglio.

61. En Suiza abrió el camino á las innovaciones religiosas de la época Ulrico Zuinglio, que nació en Wildhaus, en el condado de Toggenburg, el 1.º de Enero de 1484, de padres campesinos, pero bien acomodados. Hizo sus primeros estudios en Berna y Basilea, cursó filosofía en Viena, y terminados los estudios teológicos en Basilea bajo la dirección de Tomás Wytttenbach, recibió las órdenes sacerdotales en 1505, obteniendo al año siguiente un empleo adecuado en Glarus. Por especial recomendación le asignó el delegado pontificio una gratificación anual, á fin de que pudiera perfeccionar sus estudios; de esta manera Zuinglio, que tenía clara inteligencia, adquirió sólidos conocimientos en las literaturas clásica y eclesiástica; poseía además el don de la elocuencia; pero carecía de espíritu especulativo y de ideas arraigadas, y en ninguna ciencia adquirió profundos conocimientos; en cambio le dominaba la

ambición y el amor propio, cualidades que decían bien en un cuerpo robusto y vigoroso como el suyo.

Después de aprender la lengua hebrea se consagró á los estudios bíblicos, patristicos y de humanidades. En 1516 se le nombró párroco de Einsiedeln, célebre ya entonces como lugar de peregrinación, donde, á pesar de la dudosa reputación moral que le precedía, adquirió pronto fama de predicador elocuente, por más que no tardó en atravesar la pública censura por sus ataques al culto de la Madre de Dios y á las peregrinaciones. En Diciembre de 1518 entró á desempeñar el cargo de predicador en la catedral de Zurich, señalándose en él por la violencia con que atacó los abusos de la jerarquía eclesiástica, de que pretendía haber adquirido conocimiento en los dos viajes que hizo á Roma en 1511 y 1515, para asuntos de su ministerio apostólico.

Zuinglio solía tomar por asunto de sus sermones libros enteros de la Sagrada Escritura, que era para él la única norma de fe, y acabó por pasarse con armas y bagajes al campo de Lutero, por más que, no resignándose con el papel de discípulo del heresiarca, aspiraba al de rival, por lo que sostenía como un timbre glorioso que ya en 1516, ántes que sonase en Suiza el nombre del agustino de Wittenberg, enseñaba él la teoría de que la Biblia es única norma de fe.

Por más que sus costumbres dejaban mucho que desear, tronaba sin cesar contra la inmoralidad del clero; pero nunca lo hizo con tanta violencia como en un sermón que predicó el año nuevo de 1519 sobre la reforma de la Iglesia, en el que, por lo demás, se nota la más completa carencia de criterio histórico acerca del Pontificado y de la Iglesia en general. Por este tiempo habia sentado ya en sus sermones gran número de afirmaciones audaces y escandalosas sobre el culto de los santos, el ornato de los templos, el sacerdocio, los votos y otros puntos análogos.

OPINAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRITICAS SOBRE LOS NÚMEROS 60 Y 61.

Egidio Tschudi (alcalde de Glarus, † 1572), Chron. helvet. ed. Iselin. Bas. 1734 t. 1. 2, comprende de 1000 á 1470, manuscrito sacado de archivos y de impresos raros hasta 1570. J. Fuchs, Egid. Tschudi's Leben und Schriften. St. Gallen 1805, 2 ptes: Crónica de la Reforma por el cartujo Jotge. Basilea 1849. Salat, Crónica y descripción de la nueva incredulidad, desde sus comienzos hasta el fin de 1534. MS. fol. Archivo para la historia de la Reforma en Suiza, public. por la Sociedad pia suiza. Soleura 1808 sigs. Frib. 1872 f-II. J. C. Fuesslin, Beitr. zur Erläuterung der Bef. Gesch. des Schweizerlandes. Zürich 1741 sigs. 5 vols. Hottinger, Helvet. K.-G. Zürich 1708 sigs. 4 Bde. 4. Simler, Sammlung alter und neuer Urkunden. Zürich 1767. F. v. Müller, Gesch. der schweizerischen Eidgenossenschaft II. 5 p. 344 sigs. J. Basnage, Hist. de la rel. des aglises réf. Ro-



terd. 1600 t. 2. La Haye 1725, 4. t. 2. Büchler, Hist. de la réf. de la Suisse. Gen. 1727 seq. voll. 6. v. Arr. Gesch. des Cantons St. Gallen 1811. L. Wirz und Melch. Kirchhofer, Helvet. K.-G. Zürich 1808-1819, 5 ptes. Tom. 4. Riffel, l. c. III. Ma. guncia 1847. Ur. Zwinglii Opp. ed. Gualther, Tigur. 1545. 1581 f. t. 4.; ed. de Schuler y Schulthess, ib. 1829-1842, 8 ptes. en 11 vols. Version alemana Zurich 1828 sigs. Orwald, Myconius, De vita et obitu Zwinglii ep., que precede á la edición de los cuatro Libros de las Cartas de Ecolampadio y de Zuinglio, Basil. 1636 f. 1592 4. Miscellanea Tigurina. Zurich 1722-1724. 3 vols. Rotermundt, Leben des Reformators U. Zwingli. Bremen 1818. Hess, Lebensbeschreibung Zwingli's. Zürich 1811. Hess, Via de Zwingli, Par. 1840. Gottingen, Zwingli's Leben. Zürich 1843. Leben und ausgewählte Schriften der Begründer der ref. Kirche, eingeleitet von Hagenbach. Kibertald 1857 sigs. 16 vols. Mörkhofer, Ur. Zwingli nach urkundlichen Quellen, Leipzig 1864. Respecto de las costumbres inmorales de Zuinglio consult. Zwingli, ep. 18 p. 54 ed. Tur. Compar. Riffel, l. c. III p. 13 sigs.

62. También el innovador suizo tomó pretexto de la predicación de las indulgencias ordenada por Leon X para dar mayor publicidad y colorido á sus errores. Desempeñaba el cargo de comisario en Suiza el religioso menor Francisco Lichetto, conocido por sus profundos conocimientos teológicos, quien nombró vicecomisario á su hermano de religión el milanés Bernardo Sansou. Pero Hugo, Obispo de Constanza, prohibió la predicación de las indulgencias y el consejo de Zurich les mandó salir de la ciudad; entonces, aunque sin poder probar el más pequeño abuso por parte de los comisarios, empezó Zuinglio una violenta campaña contra las indulgencias, que le valió en Zurich abundante cosecha de aplausos.

Ya en 1520 ordenó el gran Consejo de la ciudad expresada á todos los predicadores que se limitasen á exponer en el púlpito aquello que pudiera probarse con testimonios sacados de la Sagrada Escritura. Por entonces no se introdujeron más innovaciones; pero no se dió curso á la petición que se hizo sobre el mantenimiento de la responsabilidad ante el soberano Pontífice.

En 1522 dirigió Zuinglio, en union con varios correligionarios, una instancia al Obispo de Constanza suplicándole que no adoptase ninguna medida contra la predicación del verdadero Evangelio, y que concediese á los clérigos autorización para contraer legítimo matrimonio. Zuinglio y sus colegas confesaron en este documento lisa y llanamente « la vida inmoral y vergonzosa » que habian hecho hasta entonces con mujeres, y apelando al testimonio del Apóstol, I Cor. 7, 9, afirmaron serles imposible guardar continencia. El prelado, lejos de acceder á tal pretension, se quejó ante el Consejo y ante el Capítulo de Zurich de la libertad que se concedía á los innovadores. Zuinglio, enfangándose cada vez

más en el error, rechazó toda autoridad humana según su concepto, en materia de fe, la tradición, los Concilios, los decretos pontificios, todo lo cual era calificado por él de « tiranía de la fe, » declaró el celibato invención diabólica, insistió en la defensa del matrimonio del clero, reclamó la comunión bajo las dos especies, y combatió con el Primado casi todas las instituciones eclesiásticas. El clérigo apóstata se hallaba tan obstinado en llevar á cabo sus propósitos que la cariñosa carta que le dirigió Adriano VI el 23 de Enero de 1523 no hizo en él impresión alguna.

#### Conferencias religiosas de Zurich.

63. El rival de Lutero logró determinar al gobierno cantonal á autorizar la celebracion de una Conferencia religiosa en Zurich el 29 de Enero de 1523, para la que fué también invitado el prelado de Constanza. Zuinglio presentó para su discusion 67 proposiciones, en las que se aceptaba la Biblia como única norma de fe con exclusion de toda tradición; se declaraba á Jesucristo única cabeza de la Iglesia, se definía ésta como la comunión de los escogidos, se buscaba el origen de la potestad pontificia y episcopal en la presuncion y el orgullo, se negaba á la Misa el carácter de sacrificio, y se rechazaba la intercesion de los santos, el Purgatorio, la virtud de la absolucion sacerdotal, las obras expiatorias, el celibato y los votos monásticos.

Del partido católico sólo asistió á la conferencia el vicario general Juan Faber (a. Heigerlin), de Constanza, no tanto con el propósito de disputar con el innovador como con el fin de protestar contra un acto atentatorio á los derechos de los Concilios; mas los herejes opusieron á sus observaciones que á nadie incumbía más de cerca que á sí propio la salvacion de su alma, por cuya razon todo el mundo está facultado para investigar libremente la verdad. Eso no obstante, aceptó Faber una disputa con Zuinglio sobre varias de sus proposiciones, y el Magistrado de la ciudad, que estaba vendido á la herejía, adjudicó el triunfo á Zuinglio; despues se cruzaron aún varios escritos sobre los puntos controvertidos. En otoño del año expresado tuvo lugar una segunda Conferencia religiosa, á la que no asistieron ni enviaron representantes los Obispos de Constanza, Basilea y Chur que fueron invitados á ella, cuyo acto interpretaron como una nueva victoria para su causa Zuinglio y sus secuaces.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE LOS NÚMEROS 62 Y 63.

Pallavic., I. 19, 2; II. 12, 4, 5. Zwinglii Supplicatio con el Apologeticus, Archetoteles appellatus, Opp. t. I, III; ep. ad Helvet. ap. Sleidan., I. III fin. Riffel, III p. 37 sigs. Obras de Zuinglio I p. 169 sigs. Riffel, p. 46 sigs. Sobre la primera conferencia religiosa de Zurich consúltese: 1.º Erardo Hegerwald, Handlung der Versammlung der löblichen Stadt Zürich den 29 Jenner 1523. Zürich 1523. 4. 2.º Juan Faber, Eine wahrlich Unterrichtung, wie es zu Zürich den 29 Jenner 1523 ergangen sei; 3.º el «Gyrenraphen.» por varios jóvenes de la expresada ciudad. Luis Hetzer ha publicado la historia de la segunda disputa religiosa, á la que asistió, en representación de los católicos, Conrado Hofmann, canónigo de Baumgarten.

#### Reformas de Zuinglio en Zurich.

64. Alentado por el Consejo cantonal y auxiliado por sus compañeros de ministerio Leon Judá, Engelhardt y L. Hetzer prosiguió Zuinglio sus trabajos reformistas, atacando cada vez con más violencia la Misa y las imágenes de los santos: midió y obtuvo del Consejo la supresion de las procesiones; el entierro de las reliquias en los cementerios; la abolicion del sacramento de la Extremauncion y de toda ceremonia religiosa, coronando todas estas disposiciones con la creacion de una Junta ó Tribunal compuesto del mismo Zuinglio, de su amigo Utfinger y dos consejeros adictos que sólo autorizaba la publicacion de libros favorables á las opiniones del sectario. En 1524 se obligó á todos los párrocos á practicar las teorías contenidas en la «Introduccion á la doctrina evangélica» de Zuinglio.

Los clérigos, entre tanto, abandonaron el celibato, imitando el ejemplo de su caudillo que se casó con la viuda Ana Reinhardt, despues de haber vivido amancebado con ella durante muchos años. Seguido por una turba de funcionarios, carpinteros y albañiles penetraba el sectario en las iglesias, haciendo derribar altares y destruir imágenes y órganos. Se abolíó el canto eclesiástico, dejando reducido el culto divino á una sencillez y monotonía ridiculas. Sobre una mesa ordinaria colocabanse ostas con pan y vasos con vino; el único acto que ofrecia alguna animacion era el sermón, en el que de ordinario se citaban los textos biblicos en las lenguas hebrea, griega y latina, con su traduccion alemana. Para uso de los sectarios vertió Leon Judá la traduccion de Lutero del Nuevo Testamento al «dialecto y concepto suizos,» cuyo trabajo se publicó en 1525; y de 1526 á 1529 tradujo, con ayuda de Gaspar Grossmann, el Antiguo Testamento directamente del hebreo, apareciendo toda la obra en Zurich el año 1531. Los diputados católicos

que se opusieron á las innovaciones heréticas fueron expulsados del Consejo por los sectarios que, en su intolerancia, no les permitieron siquiera celebrar el antiguo culto católico. De esta manera en poco tiempo abrazó todo el canton de Zurich la doctrina de Zuinglio.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 64.

Obras de Zuinglio I p. 541 sigs.; II, I p. 426 sigs.; II, II p. 233 sigs. Riffel, III p. 40. 139 sigs. 145 sigs. Tichler, De indole sacrorum emendationis á Zwinglio institutae rite dijudicanda. Trajecti 1827. Richter, Die evangel. Kirchenordnungen I p. 134 sigs. Sobre Leon Judá, que murió en 1542, consúltese su biografía escrita por su hijo Juan en 1574. Miscell. Tigur. III. 1. La expresada version de la Biblia se llamó Biblia de Froschauer, por haberla impreso el editor Froschauer de Zurich, que tambien publicó en 1534 un Catecismo sectario, del que apareció un Compendio en 1541.

#### Negociaciones con otros cantones. — Zuinglio y los anabaptistas.

65. En un principio las innovaciones zuinglianas apenas encontraron eco en los demás cantones suizos. En el inmediato de Lucerna se celebró el 26 de Enero de 1524 una Asamblea cantonal que prohibió toda alteracion en el dogma y en el culto. Uniéronse al de Lucerna otros cantones que enviaron al de Zurich una diputacion para conjurar á sus hermanos que no abandonasen con ligereza la fe de sus mayores, y para invitarles á deliberar en comun sobre los medios más adecuados para desterrar los abusos que se habian introducido en la Iglesia. Schaffhausen rehusó desde luego su cooperacion, y por lo que hace á Zurich, su Consejo, que permaneció sordo á las amonestaciones del Obispo de Constanza, viendo en las teorías zuinglianas un medio seguro de acrecentar sus rentas y su influencia en la Confederacion, aceptó con entusiasmo los derechos episcopales que el reformador le trasmitiera, y prestó á Zuinglio, como á todas sus innovaciones, incondicionado apoyo.

Entre tanto habíanse difundido por Suiza los anabaptistas, cuya secta contaba numerosos partidarios en San Gall y en Zurich. Zuinglio impugnó en 1525 sus teorías en tres conferencias religiosas; pero si bien el Consejo adjudicó el triunfo á su idolo, como en otras ocasiones, los rebautizantes permanecieron aferrados á sus opiniones. Sin embargo, viendo que no bastaban las razones apeló á la fuerza bruta que puso en sus manos su gobierno, con un decreto prohibiendo bajo pena de muerte la reiteracion del bautismo, cuya infraccion pagaron en 1526 el obcecado Félix Manz, que murió ahogado, y su colega Blaurock de Chur, monje apóstata que sufrió la pena de azotes. El célebre Luis Hetzer, natural de Turgovia, opuesto al bautismo de los niños, abandonó la



ciudad por no estar conforme con estas medidas; pero sometida su opinión al jefe de la secta regresó allí en 1526. Este sectario llegó á defender el adulterio diciendo que es un acto conforme á la voluntad divina, y pasando de la teoría á la práctica, tomó una tras otra doce mujeres, por lo que en 1529 fué decapitado públicamente en Constanza, bajo la inculpacion de adultero y defensor del amancebamiento.

#### Los reformadores en Basilea, Berna y otros cantones.

66. Propagador de las nuevas doctrinas en Basilea fué Juan Ecolampadio ó Hanschein; fanático reformista, que nació en Weinsberg el año 1482, estudió derecho en Bolonia y Teología en Heidelberg; trabó luego amistad con Erasmo, y en 1515 era párroco en Basilea. El librero Frobenio había difundido mucho ántes en esta ciudad las obras de Lutero; así vemos que por este tiempo combatía ya en el pulpito la invocacion de los Santos, la Santa Misa y el Purgatorio el párroco Wolfrang Capito (Knöpflin), gran amigo de Zuinglio, que en 1520 ejercía el cargo de consejero del mal aconsejado Arzobispo de Maguncia y en 1523 el de predicador y preboste de Santo Tomás de Strassburgo, pasando en todo este tiempo por uno de los más fervientes defensores del romano Pontífice; pero, arrojando ahora la máscara, se declaró abiertamente zuingliano, por más que pretendió seguir un término medio; análogo procedimiento siguió el párroco Reublin. En 1518 le fué ofrecido á Ecolampadio el cargo de magistral de la catedral de Augsburgo; pero efecto de su estado enfermizo tuvo que abandonar este puesto, retirándose al convento de Altmünster, de donde fué expulsado por sus opiniones heréticas en 1522. Obtuvo entónces el cargo de predicador en el castillo de Francisco de Sickingen para volver á regentar una parroquia en Basilea al mismo tiempo que desempeñaba una cátedra de Teología. Entónces entabló íntimas relaciones con Zuinglio: en 1524 le vimos ya defender la teoría luterana de la justificacion y tronar contra las doctrinas y prácticas del catolicismo, hasta que por fin contrajo tambien matrimonio en 1528 con la viuda Rosenblatt, que sucesivamente compartió además el tálamo nupcial con los reformadores Capito y Bucer.

Sirviéronle de auxiliares, primeramente Guillermo Farel, oriundo de una familia aristocrática de Francia, desterrado de su pais natal en 1523, y desde 1529 los profesores Sebastian Münster y Simon Grynaus. En un principio se opusieron á su propaganda el gobierno y la Universidad; pero sus secuaces arrancaron en 1527 un decreto que les garantiza el libre ejercicio de su religion, y alentados por este primer triunfo.

extremaron sus pretensiones alcanzando, en Febrero de 1529, nuevas órdenes encaminadas á reprimir con la fuerza pública el ejercicio de la religion católica. En su consecuencia, diéronse los sectarios á destruir altares é imágenes y á cometer crímenes tan odiosos que el mismo Erasmo abandonó, lleno de disgusto, la ciudad, trasladándose á Friburgo, en Breisgau. La secta zuingliana tomó desde entónces tal incremento y tan completo predominio que los diputados católicos fueron expulsados del gran Consejo.

#### OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE LOS NÚMEROS 65 Y 66.

Egli, Los anabaptistas de Zurich en tiempo de la reforma, segun documentos del archivo provincial. Zurich 1878. Respecto de L. Hetzer véase: Museum helvet. VI, 111-115. Döllinger, Reform. I p. 197 sigs. Hess, Lebensbeschreibung des Dr. J. Oekolamp. Zurich 1793. Idem, Ursprung, Gang und Folgen der durch Zwingli bewirkten Reform. ib. 1820. J. Herzog, Leben Joh. Oekolamp. Basilea 1843, 2 ptes. Burekardt, Die Ref. in Basel. Basel 1818. Hagenbach, Joh. Oekol. und Oswald Myconius. Elberf. 1850. Oecolampadii et Zwinglii epist. L. IV. Basii. 1536. Hist.-pol.-Bl. 1841, Tom. 13 p. 705-746. 810-836; Tom. 14 p. 129-147. 273-291. 377-392. Acerca de Capito, que murió en 1542, consúlt. Baum, Capito und Bucer. Elberf. 1830. Döllinger, Reform. II p. 8-16. Ansellén, Vie de Farel. Amst. 1691. Kirchofer, Leben Wilh. Farelis. Zurich 1831. Ch. Schmidt, Études sur Farel. Strassb. 1834. Ch. Chenevière, Farel, Froment, Viret, réf. Genève 1835. Buchat (Núm. 60), I p. 379 sig. Döllinger, I p. 569.

67. Lo propio aconteció en otros puntos, como en Mühlhausen, cerca de Basilea, en 1528, y sucesivamente en el mismo año en Apenzel, Schaffhausen y Glarus. En Berna estuvieron más tiempo indecisos los ánimos entre la antigua y la nueva doctrina; porque si bien se corrigieron algunos abusos, no se favoreció con eso á los innovadores. Sin embargo, no faltaban en esta ciudad partidarios á Zuinglio, quien dió instrucciones especiales sobre la manera de realizar una propaganda lenta pero decisiva á Francisco Kolb, cartujo apóstata, que tuvo por colaborador al influyente pintor y poeta N. Manuel. Bertoldo Haller, discípulo de Melanchthon y suabo de origen, predicó aquí la nueva doctrina, á la que habian allanado anteriormente el camino Juan Haller, párroco de Amsoldingen, que abandonó el año anterior el celibato, y otros con escritos caricaturescos y libelos infamantes. El año 1526 obtuvo permiso para suprimir la celebracion de la Misa, y en 1528, á continuacion de una disputa religiosa, convirtió á los berneses á la secta zuingliana, que en poco tiempo se propagó por todo el canton mediante el empleo de la fuerza bruta. Como en otros puntos, suprimiéronse aquí los conventos, abolióse la Misa y el culto de las imágenes y los eclesiásticos contrajeron matrimonio.

Joaquín de Watt ó Vadianus predicó en San Gall la nueva doctrina y no tardó en ganar á favor de las innovaciones á los diputados del gran Consejo; entre tanto crecía en los Grisonés el número de zuinglianos, y en Soleura y otros cantones vacilaba el edificio de la fe; únicamente los cantones más modestos y de más puras costumbres, Schwiz, Uri, Unterwalden, Lucerna, Zug y Friburgo se mantuvieron fieles á sus antiguas creencias.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 67.

Los « Sabbata » de Juan Kessler; Crónica de los años 1523-1539, 1.ª pte. comenzando de 1523 á 1526; la 2.ª pte. de 1529 á 1539; public. por E. Göttinger en las « Comunicaciones para la historia patria. » San Gall 1866-1868. La Crónica de Kilian Leib, l. c. p. 518 sig. C. L. de Haller, Gesch. der Kirchlichen Revolution oder protest. Ref. des Cantons Bern, Luzern 1836. Stürlein, Reform. im Canton Bern. Das 1825. M. Kirdlhofer, Berth. Haller, oder die Ref. in Bern. Zürich 1828. Pestalozzi, B. Haller. Elberl. 1861. v. Stürler, Quellen zur Gesch. der Ref. in Bern (Archiv des hist. Vereins Bern 1845-1858). Grünisen, Nikol. Manuel. Stuttg. 1837. Pressel, J. Vadian († 1561). Elberl. 1861. Ernst Göttinger, Joh. von Watt als Geschichtschreiber 1873 y J. v. Watt, Deutsche histor. Schriften I. Bd. St. Gallen 1875. J. Strickler, Actensammlung zur schweiz. Reformationsgeschichte 1521-1532. Zürich 1878 Bd. I. Riffel, III p. 203 sigs.

La disputa de Baden y sus consecuencias.

68. Hacía tiempo que los cantones católicos habían propuesto la celebración de una conferencia religiosa con asistencia de Juan Eck de Ingolstadt, signándose con tal objeto negociaciones desde 1524. Venidas no pocas dificultades, se acordó que tuviese lugar aquella en Baden, en el mes de Mayo de 1526. Zuinglio rehusó tomar parte en la disputa, asistiendo en su lugar su Melancthon, Ecolampadio, Bertoldo Haller y otros predicadores; del partido católico concurren Eck, Juan Faber y Murner; asistieron asimismo diputados de doce cantones, del archiduque Fernando, de los duques de Baviera, de los Obispos de Constanza, Basilea, Lausanne y Chur, del abad de San Gall y gran número de personas sin representación determinada. Designáronse cuatro presidentes y dos notarios y se adoptaron precisas disposiciones respecto á la marcha de las deliberaciones. Eck presentó tesis relativas á la Sagrada Eucaristia, á la Misa, al Purgatorio, al culto de los Santos y de las imágenes y á la diferencia que existe entre el bautismo de Jesucristo y el de San Juan, sobre cuyos puntos discutió quince dias consecutivos este eminente y entusiasta campeón de la Iglesia católica con Ecolampadio, Santiago Immeli de Basilea, Ulrico Studer de San Gall,

Haller de Berna y muchos otros. Al terminar la disputa el 8 de Junio, la mayor parte de los concurrentes se declararon en favor de las proposiciones de Eck, entre ellos algunos sectarios y sólo una exigua minoría, en su mayor parte predicadores zuinglianos, persistieron en sus opiniones heréticas.

Los diputados de los cantones adjudicaron el triunfo al campeón católico y hasta prohibieron todo cambio en materia religiosa, lo mismo que la impresion y venta de los escritos de Zuinglio y de Lutero. Todos estos hechos produjeron excelente resultado en los Estados católicos; pero contribuyeron á exacerbar más los ánimos en los que habían abrazado la herejía, que trataron de atenuar el resultado por medio de escritos, disputas religiosas, y sobre todo apelando á la violencia. Con esto aumentaba, por modo extraordinario, la irritacion en ambos partidos; en Lucerna y Schwiz se condenó á la última pena á varios herejes, especialmente de los que habían asaltado los templos, profanado altares y cometido sacrilegios contra el Santísimo Sacramento, mientras que, por el contrario, en Zurich fueron decapitados algunos de los que impugnaron la reforma.

Guerra civil en Suiza — Muerte de Zuinglio y de Ecolampadio.

69. Constanza, que tuvo tambien su jefe reformista en Ambrosio Blaurer ó Blaurer, ajustó en 1527 un convenio con Zurich, en el que se consignaron tambien disposiciones relativas á las futuras conquistas de ambos cantones; al año siguiente se adhirieron al Tratado Basilea, Berna y otras poblaciones. Esto sugirió á los cantones católicos la idea de formar en 1529 la « Liga de Wallis, » á la que se adhirió tambien el rey Don Fernando para la defensa de su religion. La guerra civil era imminente en Suiza, y hubiera estallado inmediatamente á no ocurrir la mediacion de algunas ciudades, en particular la del senescal de Glarus, Hans Aebli, que en el mismo año ajustó una paz ventajosa para los cantones reformistas.

Mas no tardaron en suscitarse disputas sobre la interpretacion de algunas cláusulas del Tratado; Zurich y sus aliados apelaron á todos los medios imaginables para difundir la doctrina sectaria sin perdonar atropellos, como el de expulsar de su convento á los religiosos de San Gall y el de cortar los medios de comunicacion y transporte á los cantones católicos. Ambas partes se aprestaron de nuevo para la guerra; pero esta vez los católicos, perfectamente unidos, se adelantaron á sus adversarios, á los que ganaron la importante batalla de Cappel el 11 de Octubre de 1531. Zuinglio, que tomó parte activa en esta guerra, quedó



tendido en el campo y su cadáver fué quemado por los vencedores. Sin embargo, la excesiva indulgencia que éstos usaron con los vencidos causó graves perjuicios á los intereses políticos y religiosos de los católicos. El 23 del próximo Noviembre falleció en Basilea Ecolampadio. Zuinglio tuvo por sucesor en Zurich á Enrique Bullinger, y en Basilea ocupó el lugar de Ecolampadio Osvaldo Miconio. De esta manera se mantuvo en vigor la doctrina zuingliana en los cantones que ya la habían abrazado, en tanto que los católicos, mediante las paternales exhortaciones de los Papas, se afirmaron más y más en sus antiguas creencias.

OBRA DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRITICAS SOBRE LOS NÚMEROS 68 Y 69.

Riffel, l. c. III p. 547-556. Th. Wiedenmann, El Dr. J. de Eck en la disputa de Baden en la Revista trimestral teológica de Austria, 1862 I p. 63-113 y « Juan Eck » p. 215 sigs., donde se encuentran además copiosos datos bibliográficos. Riffel, III p. 568 sigs. La « Crónica » de Salat, en el Archivo para la Historia de la Reforma suiza, I p. 293 sigs. Kilian Lab, l. c. a. 1831 p. 560-564. En el citado Archivo para la Historia de la Reforma suiza, Tom. I y II, en la Crónica de Salat, y en los « Documentos » se ha demostrado con entera evidencia que los Papas no hicieron absolutamente nada que pudiera alentar á los cantones católicos á la guerra religiosa de 1531. Compar. Hojas histór. pol. 1872 Tom. 70 p. 394 sigs. Trabajos de los Papas en favor de Suiza: Pallavic. II. L. 7; 12, 4. 5. Lutero recibió con agrado la noticia de la muerte de los dos reformadores suizos y hasta se lamentó de que los católicos no hubiesen aprovechado su victoria para reprimir por completo el zuingliano, diciendo que si hubieran hecho esto, habría sido su triunfo « casi satisfactorio y digno de gran alabanza. » Además afirmó que debía ponerse en duda la eterna bienaventuranza de Zuinglio. Riffel, p. 676 sigs. Hess, Lebensgeschichte M. H. Bullingers. Zurich 1828 sigs. 2 vols. (sin concluir). M. Kirchhofer, Oswald Myconius. Antistes der Basler Kirche. Zurich 1813.

#### Sistema de Zuinglio.

70. El sistema doctrinal zuingliano, aún menos original, pero más racionalista que el de Lutero, y del que se ha eliminado todo lo sobrenatural y misterioso, es un panteísmo fatalista, que en muchos puntos se aproxima á las doctrinas de los maniqueos y wiclefitas. Según él, todo cuanto existe es Dios; la divinidad es la esencia de todas las cosas. Toda fuerza es ó increada, en cuyo caso es Dios mismo, ó creada, y entonces lo es por Dios, salida de Él por emanación, á manera de manifestación de la fuerza universal en un nuevo individuo. La expresión « criatura libre » envuelve una contradicción, ya que la libertad como virtud propia considerada es incompatible con la omnipotencia y sabiduría de Dios; querer ser libre es tanto como querer ser su propio

Dios y conduce al politeísmo. La Providencia divina es una misma cosa con la necesidad del sér. Así como Dios es todo lo que existe, así encierra también en sí toda actividad; el hombre es, con respecto á Dios, lo que el instrumento en las manos del artista. Dios es también autor del mal; si se pregunta cómo Dios puede castigar el pecado, se responderá: en sí es suficiente que Dios haya formado al hombre de manera que el pecado sea el fruto de su vida corporal; en tal sentido es cierto que todo aquel que se halla bajo una ley peca por su infracción, aún cuando se vea precisado á quebrantarla; que Dios, para quien no existe ley alguna, no peca, aunque Él es quien obliga al hombre á pecar, por lo que su santidad permanece siempre incólume, al modo que su justicia se manifiesta en el hecho de haber escogido á algunos hombres para manifestarse á ellos, y que, por último, á Dios le guían siempre los fines más puros, por cuya razón el fin santifica los medios.

Zuinglio no supo dar á los grandes problemas soluciones más satisfactorias. Considera el egoísmo ó « filantía » como el germen de todo lo malo. Habiéndose apercebido Satanás del espíritu emprendedor que germinaba en la primera mujer y de su inexperiencia en los lazos ó enredos de la vida, la mostró los medios y el camino de seducir al hombre, de donde resultó el pecado original. El amor propio de Adam fué el pecado de que nació toda la humana miseria, y como de una cosa se origina otra igual, desde su caída nacen todos los hombres inficionados del amor propio. El pecado original no es otra cosa que la disposición natural, la inclinación, la tendencia al pecado, una enfermedad inseparable de la naturaleza, el predominio de la sensualidad sin culpa propia, que no se borra ni con el bautismo. Así como todo proviene de Dios, así también vuelve á Él todo y se disuelve en el sér universal. Parece ser que Zuinglio veía en esta doctrina, al mismo tiempo que una explicación de la teoría de la inmortalidad, así como algo que justificaba la doctrina pitagórica de la emigración de las almas y la idea de Dios como alma del mundo, admitida por los estoicos. Por eso este innovador supone que los paganos virtuosos, como Sócrates, Catón, etc., se hallan gozando de la completa comunión con Cristo.

OBRA DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRITICAS SOBRE EL NÚMERO 70.

Zwingl. Commentar. de vera et falsa religione. Tiguri 1525 (Dedicado al rey Francisco I). Expositio fidei ad regem Gall. Julio de 1531. Le Plat, II, 723-749. Append. ib. p. 750-761. Fidei ratio ad Carol. Imper. Tig. 1530. Christ. fidei brevis et clara expositio ad rég. christ. Franc. I. ed. Bullinger. Tig. 1536. Obras de Zuinglio IV p. 42-58; de providencia. Obr. I (los principales pasajes relativos á la Providencia c. 3. 6), de peccato orig. declar. Obr. II. 117. « Exposición y funda-

mento de las conclusiones ó artículos, » quasi farrago omnium opinionum que hodie controvertuntur. Opp. t. VII. Augusti, Corp. libr. symbol. qui in Eocl. Reformant. publicam auctoritatem obtinuerunt. Elbert. 1827. Niemeyer, Collectio confessionum in Eocl. reform. publ. Lips. 1840. Hagenbach, Gesch. der ersten Basler Confession. Basel 1827. Hahn, Zwingli's Lehren von der Vorsehung, von dem Wesen und der Bestimmung des Menschen (Studien und Kritiken 1837. IV.). Heller, Das theol. System Zw. Tüb. 1833. Schweizer, Die prot. Centraldogmen. Zürich 1864. Sigwart, Ubr. Zwingli, der Charakter seiner Theol. Stuttg. 1855. Hundeshagen, Zur Charakteristik Zwingli's (Studien und Kritiken 1832. IV.). Spörr, Zwingli'sche Studien. Zürich 1830.

**Puntos en que concuerdan y en que difieren Lutero y Zuinglio.  
Doctrina sobre la Eucaristía.**

71. Conviene Zuinglio con Lutero en los puntos siguientes: 1.º establece la Biblia como suprema norma de fe, declarando libre su interpretación, que no está sujeta á regla alguna, por cuanto Dios descubre su sentido al que se lo pide con instancia; 2.º niega la libertad humana para querer, y no admite en el hombre aptitud alguna para lo bueno; 3.º refiere á Dios todo lo malo, de una manera aún más precisa que el monje agustino; 4.º sostiene la inutilidad de las buenas obras y la justificación por la sola fe; 5.º rechaza las indulgencias, los votos, el Purgatorio, la jerarquía y el sacerdocio; 6.º interpreta los Sacramentos como simples símbolos de la gracia que ya tenemos de antemano. En la aplicación de sus principios es Zuinglio más consecuente que Lutero. No admite los Sacramentos sino como ceremonias, por medio de las cuales acredita el hombre que es partidario de Cristo y miembro de la Iglesia; pero sin que produzcan efecto objetivo, ni siquiera sean prendas de la gracia divina, en razón á que no está en posesión de la fe aquel que para tenerla ha menester de semejante confirmación; por lo que más sirven para dar á la Iglesia seguridad de la fe de sus aliados que para afirmarles en ella.

Respecto de los Sacramentos en particular, supone que el Bautismo es un signo de iniciación; la Eucaristía no es más que un simple recuerdo de la muerte propiciatoria de Jesucristo, de su pasión y de sus obras. Este es el punto en que más directamente se opuso Zuinglio á la doctrina del profesor de Wittenberg, puesto que negó redondamente la presencia real de Jesucristo, dando á las palabras de la Consagración un sentido puramente simbólico; *es*, no quiere decir otra cosa, en dichas palabras, que *significa*. El heresiarca suizo funda tan extraña interpretación en que una aparición que tuvo en sueños le remitió al pasaje del Exodo, 11.12: » el Cordero es la Pascua del Señor; » y al despertar se sintió movido á proseguir la lectura, hasta encontrar (v. 22) que las

mencionadas palabras están puestas en sentido figurado por estas otras: » el Cordero es el Sacrificio del paso del Señor. »

Así como Zuinglio tomó el vocablo *es* en un sentido impropio, Ecolampadio interpreta metafóricamente la palabra *Cuerpo*, y supone gratuitamente que « cuerpo » es lo mismo que « signo de mi cuerpo. » El primero comparaba la cena con el anillo que deja á su esposa el hombre que va á emprender un viaje; considerábalo como un simple recuerdo, en el que Cristo se halla presente, tan sólo por virtud de su fuerza divina, en la mente y para consuelo de la fe de los suyos. Por donde se ve que en este particular la oposición de las doctrinas de Lutero y de Zuinglio era demasiado marcada para que jamás pudieran entenderse, por cuya razón era inevitable la lucha que había de poner de manifiesto la discordia de los pretendidos reformadores y haría más patentes las fatales consecuencias del principio que autoriza á todo el mundo para interpretar conforme á su propio criterio la Sagrada Escritura.

**II. Lutero y Zuinglio. — La controversia sobre los Sacramentos.**

**Lutero defiende la presencia real de Jesucristo en la Eucaristía.**

72. El mismo Lutero, de acuerdo con su teoría de la justificación, no dió en un principio gran importancia á la presencia real de Jesucristo en la Eucaristía, suponiendo que su principal objeto era la práctica y fortificación de la fe. Durante algún tiempo estuvo tentado á sostener que en el Sacramento del altar no había más que pan y vino, con lo que pretendía « dar el gran bofetón al Papado; » pero en el transcurso de su polémica con Carlstadt se vió como obligado á afirmar que la Sagrada Escritura sólo habla de la presencia real y esencial y de la comunión del Cuerpo de Cristo, no siendo posible dar otra interpretación á los pasajes de la Biblia alusivos al asunto; él, que siempre tenía á mano interpretaciones caprichosas para los textos bíblicos, se vió aquí « fuertemente cogido » por el texto que era « de una evidencia incontestable. »

Afirmóle más en su creencia la aparición de Zuinglio y de sus colaboradores. Firmemente convencido de que el Señor le había elegido para restablecer la verdadera fe cristiana revisándole de gracias especiales, resintióse su orgullo al ver mermada su gloria por los intrusos que pretendían tener participación en aquella obra que consideraba reservada para él solo; y se sorprendió no poco al ver que se volvían contra él las armas que él mismo había forjado, particularmente la teoría de la interpretación libre de la Escritura sin las trabas de la tradición, y hubo de reconocer, aunque tarde, que por este camino jamás tendría



fin la contienda. Sus nuevos adversarios pusieron ante los ojos sus anteriores proposiciones y en general su teoría de los Sacramentos, haciéndole ver que no estaba justificada la excepción que pretendía hacer de la Eucaristía, no quedándole, por último, otra salida que apelar al testimonio de la tradición eclesiástica y de los Santos Padres, que ántes había recusado con menoscabo.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE LOS NÚMEROS 71 Y 72.

Möhler, *Simbólica* § 9. Riffel, l. c. III p. 54-102. Zwingli, *Opp.* III, 591 sig. Döllinger, *Luther*, *Skizze* p. 663 sig. *Obr. de Lut.* ed. de Walch, pte. 15 p. 2448. *Comp. ib.* pte. 19 p. 79; pte. 20 p. 2078 sigs. 186 sigs. Juicios emitidos anteriormente por Lutero sobre los Santos Padres en Döllinger, *Reform.* I p. 448 sigs. Weislinger, *Frisas Vogel oder stirb.* Strassb. 1726 p. 300, 314 y otros pasajes.

Controversia de los teólogos. — Polémica de Lutero. — Teoría de la impanación y de la ubicuidad.

73. La doctrina de la Eucaristía expuesta por Carlstadt y admitida por Zuinglio en los puntos esenciales tuvo muy luego favorable acogida en gran número de ciudades alemanas. En Ulma aparece como representante de la doctrina zuingliana el predicador Conrado Sam, que en 1520 juró fidelidad á la bandera de Lutero, y no tardaron en seguir sus huellas otros misioneros sectarios procedentes del Wurtemberg: en Strassburgo, centro de reunion de todos los maestros del error, rompía lanzas por la secta zuingliana el afamado Capito, en tanto que el flexible Martin Bucer, el más diplomático de todos los reformadores, trató de seguir un partido medio, y en Augsburgo se disputaban la palma Wittenberg y Zurich.

Por el contrario, defendieron resueltamente la doctrina luterana Juan Brenz, predicador del Schwäbisch-Hall. Erardo Schmepl con otros predicadores de Suabia que expusieron sus opiniones en un escrito colectivo, titulado el «*Syngramma*» suabo, que fué impugnado por Ecolampadio. También se declaró en 1526, por el sentido literal de las palabras de la consagración, Teobaldo Gerlachier (Billicanus), predicador y reformador de Nördlingen, á quien combatieron el citado Ecolampadio y Zuinglio. Impugnaron también la teoría de los suizos el erudito Wilibaldo Pirkeheimer de Nurenberg y Urbano Regio, que murió en 1541.

El apasionamiento de Lutero encendió más y más la contienda. Designaba á Zuinglio y á los suyos con los nombres de servidores de Satanas y de Sacramentarios, que debían ser exterminados, de cuyo «*hocio*» no salían más que embustes, y cuyo corazón estaba endemo-

niado, poseo, superendiablado y saturado de vicios, por lo que ningun cristiano debía orar por ellos. No obstante, de ordinario estuvo flojo en la argumentación, excepto cuando se colocaba en el terreno de la antigua tradición de la Iglesia. Mas como quiera que, para no verse obligado á admitir un sacerdocio especial y poder suprimir el sacrificio de la Misa, había alterado el sentido católico de la consagración y transubstanciación, acorralado ahora por las objeciones de Zuinglio, ideó una nueva teoría que hiciese compatible, á su manera, la presencia real de Jesucristo con sus erróneas doctrinas, que designó con el nombre de «*consustanciación* ó *impanación*,» segun la cual se recibe el cuerpo de Cristo *en, bajo y con* el pan, llegando en sus consecuencias hasta admitir la omnipresencia corpórea ó sea la ubicuidad; suponiendo que el cuerpo de Jesucristo se halla presente en todas partes extensivamente y en el sentido literal, como lo está en toda sustancia alimenticia; pero al mismo tiempo enseñaba que el cuerpo de Cristo sólo se halla presente en la Eucaristía en el acto preciso de la comunión.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 73.

Schmid y Pfister, *Denkwürdigkeiten der Württemberg. und schwab. Ref.-Gesch.* Tübinga 1817, II p. 102 sigs. Sobre Capito y Bucer: Döllinger, *Reform.* II p. 9 sig. 21-24. Respecto de Augsburgo *ibid.* p. 576. Kilian Leib, á 1523 p. 517. *dicō: Apud quos (Augustanos) cum Luthericolae essent, tot fere haeresees quot plateae erant.* Hartmann y Jäger, *Joh. Brenz.* Döllinger, II p. 361. Cammerer, *Joh. Brenz.* Stuttg. 1810. Vaihinger, *Joh. Brenz.* Stuttg. 1841. *Syngramma suevicum super verbis Coenae* (en contra de Ecolampadio: de genuina Verborum Domini: Hoc est corpus meum expositione liber, 1525). Oecolampadii Antisyngramma. 1526. Teobaldo Billicanus, predicador de Nördlingen: *De verbis Coenae Domini et opinionum varietate ad Urbanum Rhegium epist.* Döllinger, I, p. 142 sigs. De Wilibaldo Pirkeheimer es: *De vera Christi carne et vero eius sanguine ad Joh. Oecolamp.* responsio. *Opp.* ed. Goldast. Francof. 1610. *Comp. Hagae*, Deutschl. liter. und realg. Verhältnisse im Ref.-Zeitalter mit besonderer Rücksicht auf W. Pirkeheimer, Erlangen 1841. Tom. I. Döllinger, *Reform.* I p. 161 sigs. *Ibid.* p. 538 la carta del mismo á Kilian Leib, dándole cuenta de su regreso al seno de la Iglesia católica. Su hermano Sor Caridad, abadesa de Santa Clara, fué siempre católica; compár. *Hojas histór. polít.* Tom. 13 p. 513-539. Hüfner, *Charitas Pirkeheimer.* Bamb. 1872. W. Loose, *Aus dem Leben der Charitas Pirkeheim.* Dresde 1870.

En el prólogo á la versión alemana del «*Syngramma*» por Agricola, en su escrito á los cristianos de Brudlingen, «*Contra los profetas celestiales*,» hizo Lutero explícitas declaraciones contra los zuinglianos; Walch, l. c. pte. 20 p. 186 sigs., lo mismo que en el *Sermon sobre el Sacramento del cuerpo y sangre de Jesucristo* contra los visionarios, *ib.* p. 915 sig.; luego en 1527 en su escrito «*que las palabras de Cristo: esto es mi cuerpo subsisten aun contra los fanáticos*,» *ibid.* p. 950 sigs., y en la «*Gran confesion de la Cena de Cristo*,» *ib.* p. 1118 sigs. Compár. además Walch, l. c. pte. 17 p. 1907 y pte. 20 p. 910. Bellarm., *Ib.*

Christo, III. I. Rettberg, Oecum. y Lutero, en los Estudios y Críticas 1839 I p. 69 sigs. En contra escribió Francisco Lambert, De symbolo foederis nunquam rupendi, quam communionem vocant, confessio (s. l.) 1839.

**Argumentación de Zuinglio. — Lutero apela al testimonio de la antigua tradición de la Iglesia.**

74. Zuinglio, que designaba á los luteranos con el nombre de «devoradores de la carne de Dios,» oponía á su doctrina la siguiente argumentación: 1.º si se quería mantener el sentido literal, no había otro camino que admitir la doctrina católica de la transustanciación; 2.º es de todo punto inadmisibles el cambio de las palabras de la consagración en estas otras: «en este pan se comerá mi cuerpo;» 3.º puesto que Lutero cometía una figura con la interpretación: esto contiene mi cuerpo, ó este pan está unido con mi cuerpo, ¿no era tan aceptable su metonimia como la sínecdoque de Lutero? 4.º el monje wittenbergés incurria, con su teoría de la eucaristía, en el opuesto monofisitismo, negando el dogma de las dos naturalezas; 5.º acusaba á Lutero de proceder contra los suizos, lo mismo que el Papa contra los luteranos, puesto que condenaba y anatematizaba, exhortaba á la autoridad civil á perseguir á sus adversarios, y quebrantaba sin miramiento la caridad cristiana.

No tardaron en convencerse los dos partidos de que con la Biblia solamente no alcanzaban nada, por lo que retrocedieron á la antigüedad cristiana; y más tarde, en 1532, Lutero apeló francamente á la autoridad «de los apreciables libros y escritos de los Padres,» al testimonio unánime de la santa Iglesia cristiana, con la que permanece Jesucristo todos los días (Matth., 28, 20) y que es columna y baluarte de la verdad (I. Tim., 3, 15).

OBRA DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 74.

Zuinglio, Clara instrucción de la cena de Cristo, Obr. II p. 425 sigs. Amicus exegesis, i. e. expositio Enchar. negot. ad M. Luth. III. 469. Amistosa reprensión y refutación del Sermón del excelente Martín Lutero contra los fanáticos, ib. II p. 1 sigs. además en II, Sección 2.ª, p. 29: Oecolamp. Justum responsum in Luth. exposit. de Sacramento, 1526. Sobre la apelación de Lutero al testimonio de los PP. y de la tradición en su carta á Alberto de Prusia 1532: Walch. pte. 20 p. 2680. De Wette, IV p. 354.

**Ensayos para poner término á la contienda. — Conferencia religiosa de Marburgo.**

75. Esta discordia produjo muy mal efecto en los príncipes y poblaciones protestantes, que desahaban establecer estrecha alianza con las

ciudades zuinglianas de la Alemania del Sur, á la que eran opuestos los luteranos íntegros por considerarla, según el concepto de su maestro, anticristiana, y por consiguiente ilícita. El Príncipe elector de Sajonia Juan se atenía en un todo á los consejos de sus teólogos luteranos, los cuales redactaron los 17 artículos llamados de Schwabach ó de Turgovia, en los que se exponía con perfecta claridad la teoría luterana de la Encaristia en oposición á la de Zuinglio. Suscribieron el documento sus autores, no sin anunciar las condiciones bajo las cuales serían admitidos los zuinglianos á la alianza luterana. Pero el landgrave Felipe de Hesse, aunque en su interior era afecto al zuinglianismo, queriendo ensayar un medio de llegar á la concordia de los dos partidos, convocó á sus representantes á una Conferencia que debía reunirse en Marburgo el 1.º de Octubre de 1529.

Concurrieron á la Asamblea en representación del Oberland Zuinglio y Ecolampadio, de Strassburgo Bucer y Gaspar Hedio, el último de los cuales era discípulo de Capito y se hallaba completamente dominado por Bucer; del partido contrario asistieron Lutero, Melancthon, Jonas, A. Osiander, Esteban Agricola y Juan Brenz. Zuinglio se mostró en la disputa más condescendiente que Lutero, quien no queriendo siquiera reconocer á los zuinglianos como hermanos se negó á estrechar su mano en señal de amistad, y aconsejó al Príncipe elector de Sajonia que recusara como una abominación toda alianza con los zuinglianos. Explicando su teoría de la consubstanciación, dijo que el cuerpo de Jesucristo se halla en el pan á la manera que el sable en la vaina, y que las palabras del Señor deben entenderse en el sentido que se da al discurso cuando se habla de una espada, pero se comprende al mismo tiempo la vaina.

Ambas partes se atribuyeron la victoria; pero los zuinglianos se mostraron agraviados por la altanera conducta de Lutero. No obstante, para que no se les acusara de haberse reunido inútilmente, redactaron-se 15 artículos de fe y de concordia, y aunque no había unidad completa sobre todos ellos, fueron suscritos el 3 de Octubre por los concurrentes. Trataban de la Trinidad, de la Redención, de la fe, de la justificación y de la autoridad en contra de los anabaptistas. Según el artículo 13, llámase tradición el orden humano en los asuntos espirituales ó eclesiásticos; que se puede recusar ó admitir siempre que no se oponga á la palabra de Dios. Por el artículo 14 se autoriza el bautismo de los niños, y en el 15 se recomienda el uso de la Cena, pues aunque no se había llegado á un arreglo sobre la doctrina, cada uno debe tratar á los demás con caridad cristiana y pedir á Dios que le dé la recta inteligencia.



Todos los esfuerzos para llegar á una avenencia fracasaron, en razon á que Lutero, que tampoco encontraba aceptable la teoria zuingliana del pecado original, se negó á hacer más concesiones, calificando resueltamente de errónea la doctrina de Zuinglio. En la misma actitud intransigente se colocó Melanchthon, quien no teniendo más voluntad que la de Lutero, afirmó que le remordia la conciencia de no haber protestado en Espira contra el artículo que atacaba á los sacramentarios, ya que por su condescendencia había contribuido á la propagacion del pernicioso veneno, de la impia doctrina zuingliana. A su vez los montañeses rechazaron solemnemente el 16 de Octubre los artículos de Turgovia ó de Schwabach.

De esta manera, á pesar de los esfuerzos de la política para llegar á la union, quedó la nueva «Iglesia» desde sus orígenes dividida en dos comuniones: la germano-luterana y la suiza de la reforma zuingliana. Felipe de Hesse, no satisfecho con haber trabado estrecha amistad con la Sajonia electoral, Strassburgo, Ulma y Nuremberg, buscó con empeño la mediacion de Zurich para hacer tracion al imperio, ajustando alianza con Francia.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 76.

Los artículos de Turgovia en Riffel, II p. 375 sigs. Sobre Hedio: Döllinger, Reform. II p. 16 sigs. Respecto de la Conferencia religiosa de Marburgo: Pallavicini, III, 1, 2. Schmitt, Das Religionsgespräch zu M. Marburg 1846. H. Heppé ha publicado en la Revista de Niedner para la Teología histórica, 1848, I p. 3-7, los 15 artículos dogmático-unionistas, tomados del Manuscrito original que se ha encontrado en el Archivo de Cassel. V. G. Löscher, Hist. motuum zwisch. den Ev. Luther. und Reformisten I.ª parte, cap. 2 p. 25 sigs. Selneker y Chemnitz, Historia de la Controversia sobre los Sacramentos. Leipzig 1591. Lud. Lavater, Hist. de origine et progressu controversiæ sacramentariæ de Coena Dom. ab a. 1523 ad a. 1563 deducta. Tiguri 1564. 1572. R. Hospinianus, Hist. sacramentaria. Tig. 1568 voll. 2. Planck, Gesch. der Entstehung, der Veränderung und der Bildung unseres protest. Lehrbegriffs II p. 204 sigs., III, I p. 376 sigs. Gesch. der prot. Theol. I p. 6 sigs.; II, I p. 89 sigs. 211 sigs.; II, II p. 7 sigs.; III p. 150. 274. 732 sigs. Dieckhoff, Das ev. Abendmahl im Ref.-Zeitalter. Göttingen 1854.

III. CONTINÚA EL MOVIMIENTO RELIGIOSO EN ALEMANIA.

I. La dieta de Augsburgo de 1530.

Apertura de la dieta.—La Confesion de Augsburgo.

76. Carlos V, que había convocado la dieta de Augsburgo para el mes de Abril de 1530, no se presentó en esta ciudad hasta el 16 de Ju-

nio, acompañándole el cardenal Campeggio, á quien el Papa había dado exactas instrucciones para contener los progresos de la nueva doctrina. Era la víspera de la fiesta del Corpus, que el Emperador se proponía celebrar con gran pompa; mas los príncipes protestantes rehusaron tomar parte en aquel «rito supersticioso,» en la «procesion teatral del Sacramento á medias;» únicamente el de Sajonia, por consideracion á su categoria, venció sus escrúpulos y accedió á llevar la espada imperial delante del Soberano. El 20 de Junio predicó en la misa mayor el nuncio Vicente Pimpinella sobre la necesidad de la union de los cristianos contra los turcos, de la que era base y condicion indispensable la unidad religiosa.

Abierta la dieta pronunció el Cardenal legado un concienzudo discurso exponiendo los asuntos en que se iba á ocupar la Asamblea. A su vez el Emperador consintió que se discutiese primeramente la cuestion religiosa, no sin convidar á los protestantes á exponer sus creencias y dar á conocer los abusos de que se quejaban. Hicieronlo así en un escrito redactado por Melanchthon con sujecion á los artículos de Turgovia, que se hizo famoso bajo el nombre de «Confesion de Augsburgo,» y mereció desde luego la aprobacion de Lutero.

Los 21 artículos primeros se refieren á la doctrina cristiana en general, y atenúan en gran manera las bruscas manifestaciones de Lutero, pero sobre ser harto incompletos les falta la indispensable precision dogmática; en los siete últimos se indicaban los abusos que pretendian haber desterrado los sectarios, y versaban sobre la comunión bajo las dos especies, el matrimonio del clero, los votos monásticos, las misas rezadas, la distincion de los comestibles y la potestad episcopal. Firmaron el documento confesional: Juan de Sajonia, Felipe de Hesse, Ernesto de Braunschweig-Lüneburg, Wolfgang de Anhalt y Jorge de Brandenburgo, con las ciudades de Nuremberg y de Reutlingen. El Emperador manifestó deseos de que no se diese lectura del documento; pero los protestantes pusieron en ello tal empeño, que el 25 de Junio le hicieron leer publicamente en la dieta, en presencia de Carlos V. Habiéndoles preguntado éste si había aún otros puntos en que se apartasen de la fe católica, manifestaron que juzgaban inútil presentar nuevos artículos; á lo que respondió el Emperador que haría examinar la cuestion con el detenimiento que requería su importancia, y les daría á conocer su resolucion. Diéronle, á su vez, gracias por la bondad con que les había escuchado, y entregaron el documento en lengua alemana y latina, con el título de «Confessio Augustana.»

## OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 76.

Las instrucciones de Campeggio en Ranke, Röm. Päpste III p. 266 sig. Maurenbrocher, Carl. V. Suplem. p. 321. En medio de la irritación que produjo el « documento rabioso » (Ranke, I p. 111 sigs.), no se tuvieron en cuenta las crueldades que hasta entonces ejercieron los protestantes, ni las prescripciones de la legislación vigente, ni la dulzura que se empleó en vano, por mucho tiempo, antes de aplicar ninguna medida de severidad. Campeggio comunicó á varios Príncipes instrucciones de conformidad con el Memorial y fué bien recibido en Múnich. Las cartas del 13 y 29 de Mayo y del 14 de Junio de 1530 en Lämmer, M. V. p. 34 sigs. n. 30 sigs. Sobre la fiesta del Corpus celebrada en Augsburgo, Campeggio el 16 de Junio ib. p. 30 sig. n. 33. Kilian Leib, p. 541 sig. Pallavic. III, 3 n. 2 sig. 7 sig. Los teólogos de la Sajonia electoral declararon que el acto de llevar la espada imperial era una « función civilis », fundándose en el testimonio de Eliseo que permitió al siro Naaman doblar la rodilla delante del ídolo de su Rey, en tanto que le sostenía con su brazo (IV Reg. 5: 18).

La proposición del Emperador y la resolución que se tomó á consecuencia del discurso del legado pontificio Goldast, I. 504. 508. Le Plat, II p. 323-331. Antes de terminar la dieta y sin consentimiento de Melancthon, se publicó ya la Confesion de Augsburgo con algunas variantes, por cuya razon dió aquel á luz en 1530 una nueva edición en latín y alemán; pero más tarde modificó el mismo el texto á favor de los calvinistas, en particular el art. 10 relativo á la Eucaristía, de donde vino la distincion de Confessio Aug. variata y Conf. Aug. invariata. La ha publicado también Hase, Libri symbol. Eccl. Evangel. Lips. 1837; en alemán Köttie, Die symbol. Bücher der ev.-luther. Kirche, Leipzig 1830 p. 14 sigs. Compar. Bossuet, Hist. de las Variaciones, III § 7. Le Plat, II p. 352 sig. Köllner, Symbolik. Hamb. 1837 p. 150 sigs. Rudelbach, Hist.-krit. Einleitung in die Augsb. Conf. Leipzig 1841. L. Pastor, Die kirchl. Reunionsbestrebungen während der Regierung Carls V. Freib. 1879 p. 17 sigs.

## La Confesion de Augsburgo refutada.

77. En el consejo celebrado el 26 de Junio por el Emperador con los diputados católicos, el duque Jorge de Sajonia, el Príncipe elector de Brandenburgo y algunos teólogos pidieron que se aplicase con estricta severidad el edicto de Worms, á lo que se opusieron la mayor parte de los Príncipes, especialmente los del Orden eclesiástico, en quienes había hecho favorable impresion el tono conciliador del documento de Augsburgo: por último, se acordó que una comisión de teólogos se encargase de refutar la Confesion, y una vez publicado este trabajo, se dejaria al Emperador el cuidado de proseguir las negociaciones, bien fuese por la dulzura, la severidad ó con el mandato, á fin de volver las cosas á su anterior estado hasta la reunion del Concilio. Al dia siguiente se entregó el documento luterano á 20 teólogos católicos, no sin recomendarles que usaran de la mayor moderacion posible en la refutación.

Los teólogos, con el eminente Eck á la cabeza, vieron desde luego que la obra se hallaba saturada de hipocresía; demostraron que estaba plagada de errores, y que toda la doctrina de los protestantes era un tejido de contradicciones, reproduciéndose en ella gran número de antiguas herejías.

El 13 de Julio puso Eck en manos del Emperador la Refutación, juntamente con nueve Suplementos. Los Príncipes católicos, y aún Carlos V, encontraron su lenguaje demasiado severo y violento, pidieron que se suprimiese la enumeracion de las contradicciones de Lutero y de algunos de sus errores y que se suavizase el lenguaje. Entonces los teólogos fueron examinando uno por uno todos los artículos de la « Confesion », haciendo notar aquello en que convenian y en lo que diferian de la fe católica, si bien tuvieron aún que suavizar más la forma de su trabajo. Terminada de este modo la « Confutatio confessionis Aug. » se dió lectura pública del documento el 3 de Agosto, en la misma forma que anteriormente se hizo con la Confesion. El Emperador exhortó á los protestantes á abstenerse de toda manifestacion simbólica y á volver al seno de la Iglesia, pues de lo contrario se veria precisado á obrar conforme á los dictados de su conciencia, en su calidad de defensor de la fe.

## OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 77.

Las cartas de Campeggio, del 16 y 26 de Junio, 29 de Julio, 10 y 20 de Agosto, 24 de Setiembre y 6 de Octubre: Lämmer, p. 39 sigs. n. 34-39. La carta de Carlos V del 8 de Julio en Dellinger, Beitr. I p. 7 sig. Kilian Leib, que fué testigo ocular y da noticias de los teólogos católicos, I. e. p. 542 sigs. Pallavic. III, 3, 12 sig.; 4, 1-7. Th. Wiedemann, Eck en la dieta de Augsburgo, en la Revista trimestral austriaca de Teología, 1832, IV p. 533 sigs. y J. Eck, p. 271 sigs. Ob. de Lut. por Walch, pte. 16 p. 1219 sigs.; pte. 14 p. 542 sigs. Las cartas de Melancthon en Corp. reform. II. 141 sig. 175 sig. 183 sig. 193 sig. 241 sig. Fürstentum. Urkundenbuch zur Gesch. des Reichstages zu Augsb. Halle 1743 sigs. 2 vols. Coelestin Hist. confutatio Aug. celebrat. Francof. ad Viadr. 1577. 1597. Chytrius, Historie der Augsb. Confession. Rostock 1576. Cyprian, cod. tit. Götha 1730, y los escritos publicados con el mismo título por Salig, Halle 1733 sigs. 8 ptes. Pfaff, Stuttg. 1830, Fikenscher, Nurenberg 1830. M. Flacius, Gesch. des Reichstages zu Augsb. Leipzig 1530. Menzel, I. e. I. p. 355 sigs. Lämmer, Die vortrid. Kath. Theol. p. 39 sigs. La refutación con la Confesion de Augsburgo, en latín y alemán, apareció en el Katholik de 1828 y 1829; y en Ratisbona 1845 se publicó la edición de Kieser, Die Augsb. Conf. aus Orig.-Ausg. und ihre Widerlegung aus dem echten Manuscripte gezogen. La respuesta que dió el Emperador el 3 de Agosto en Le Plat, II p. 337 sig. Respecto de algunas supuestas declaraciones de los Príncipes católicos y del Dr. Eck consúlt. Bieterim, Der Reichstag von Augsb. 1530. Disseld. 1844 y la cit. Revista trim. austr. I. e. p. 505 N. 2; p. 540 sig. Pastor, I. e. p. 43 sigs.



## Negociaciones sobre los puntos controvertidos.

78. Los diputados protestantes se mostraron muy disgustados y exigieron copia de la Refutación para contestar á ella; mas el Emperador se negó á seguir las negociaciones por escrito, con lo que creció la ansiedad de unos y otros; Felipe de Hesse contribuyó á aumentarla, ausentándose secretamente de Augsburgo el 6 de Agosto. Por fin Carlos V designó una comision de 14 individuos: dos Principes, dos juriscónsultos y tres teólogos de cada partido, encargada de discutir los artículos controvertidos y proponer los medios de llegar á un acuerdo. En representacion de los católicos fueron designados Eck, Wimpina y Cochleo; por los protestantes Melancthon, Brenz y Schneppf.

La comision empezó sus trabajos el 16 de Agosto, y en las discusiones siguió el órden marcado por los artículos de la Confesion de Augsburgo. Los artículos 1.º y 3.º, sobre la Trinidad y la Encarnacion, fueron admitidos como ortodoxos; tambien pasaron sin alteracion: el artículo 5.º en que se afirma que Dios instituyó la predicacion y los Sacramentos para alcanzar por ese medio la fe justificante: el 8.º que trata de la eficacia de los Sacramentos administrados por pecadores, y el 9.º que confiesa la necesidad del Bautismo para todos, incluso los niños. Respecto del pecado original, sobre el que versa el art. 2.º, concedió Melancthon que por el Bautismo se borra en cuanto á la culpa, quedando únicamente el apetito pecaminoso que no llega á ser verdadero pecado sin el consentimiento. En cuanto á la teoria de la justificacion (art. 4.º) abandonó la doctrina de que la fe por sí sola justifica para adoptar la fórmula de Eck, segun la cual se justifica el hombre por la fe y la gracia. Tocante á las buenas obras (art. 6.º) se convino en admitir que deben practicarse aquellas que se hallan prescritas por Dios; pero que ninguna obra es por sí meritoria, siéndolo únicamente las que se practican mediante la gracia divina. No obstante, la cuestion relativa al mérito de las buenas obras encontró siempre oposicion en el protestantismo. Por lo que hace á la doctrina « de la Iglesia » y su naturaleza, á que se refiere el art. 7.º, admitieron todos que la Iglesia militante no comprende tan sólo á los justos, si que tambien á los pecadores, aún los que han de condenarse, quedando por tanto abandonada la definicion que hace de la Iglesia « una Congregacion de santos y justos » y reconocido por los sectarios que no se hallan excluidos de ella los malos y pecadores. Tambien aceptaron una adicion al art. 10 sobre la Eucaristia, por la que se confiesa que Jesucristo está *real y verdaderamente* presente en ella.

El art. 11, por el que se mantiene la confesion articular, pero se niega la necesidad de enumerar todos los pecados, se dejó para la segunda seccion. Respecto de las tres partes de que consta la penitencia (artículo 12) hicieron asimismo concesiones los protestantes; pero se negaron á admitir que sea necesaria la satisfaccion para alcanzar la remision del castigo. En cuanto al libre albedrio (art. 18) convinieron los conferenciantes en que la voluntad del hombre es libre, por más que éste no se justifica sin el auxilio de la divina gracia. Aceptóse igualmente el art. 20, quedando sentado que las buenas obras son necesarias para la salvacion y agradables á Dios, siempre que tengan su origen y fundamento en la fe y en la gracia; mas los protestantes persistieron en negar que fuesen meritorias. Al llegar al art. 21 confesaron que los santos interceden á Dios por nosotros y que es lícito hacer conmemoracion de ellos en dias determinados, no sin poner en tela de juicio que fuese permitida su invocacion. Por donde se ve que hubo completo acuerdo en 15 de los 21 artículos primeros y sólo parcial en otros tres, dejándose los tres restantes para la seccion segunda.

## OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 78.

De la primera comision designada por el Emperador formaban parte, en representacion del partido católico, el duque Enrique de Braunschweig, en sustitucion del cual entraron luego, durante su ausencia, el duque de Sajonia y Cristóbal de Stadion, Principe obispo de Augsburgo, los cónsellers Bernardo Hagen de Colonia y Jerónimo Vehus que estaba al servicio del margrave de Baden; por los protestantes: Juan Federico, hijo del Principe elector de Sajonia, el margrave Jorge de Anspach, el Dr. Jorge Brück, oriundo de la Sajonia electoral, y el Dr. Sebastian Haller, cónsiller del margravado. Respecto del art. 2.º: *Docent, quod post lapsum Adæ omnes homines secundam naturam propagati nascuntur cum peccato, h. e. sine meta Dei, sine fiducia erga Deum et cum consequentia, del que únicamente la última parte es verdadera, dijeron los teólogos católicos: Declaratio articulæ est omnino rejicienda, cum sit cuilibet christiano manifestum, esse sine meta Dei, sine fiducia erga Deum esse potius culpam actuale, quam naturam infantis recens nati, qui usu rationis adhuc non pollet. Por eso se hizo la siguiente aclaracion en la Apologia de la Confesion, II § 2: Hic locus testatur, nos non solum actus, sed et potentiam seu dona efficiendi timorem et fiduciam erga Deum adimere propagatis secundam carnalem naturam. Eck protestó contra la suposicion de que el apetito en sí sea pecado, y en el mismo sentido se expresó despues Melancthon.*

Tocante al art. 4.º: *Docent, quod homines non possint justificari propriis viribus, meritis aut operibus, sed gratis justificentur propter Christum per fidem, cum erudunt se in gratiam recipi et peccata remitti propter Christum, qui sua morte pro nostris peccatis satisfacit, demostró Eck que el hombre se justifica formaliter mediante la fe y la gracia, instrumentaliter por la palabra y los sacramentos. Melancthon dejó pasar esta doctrina; pero en la Apologia, s. IV § 26*

vuelve á insistir en que: *sola fide* in Christum, non per dilectionem, non propter dilectionem aut opera consequitur remissionem peccatorum, etsi dilectio sequitur fidem. El art. 10 es del tenor siguiente: De Coena Domini docent, quod corpus et sanguis Christi vere adsint et distribuuntur vescentibus in coena, et improbant secus docentes. Pero en la edició Variata se puso: quod cum pane et vino vere exhibeantur corpus et sanguis Christi vescentibus in coena Domini.

79. En cuanto á la comunión bajo ambas especies (art. 22) convino Melancthon en que hallándose todo Jesucristo en cada una no debe condeñarse á los seglares que comulguen bajo la especie de pan solamente; á su vez Eck dejó entrever la posibilidad de que se concediese á los seglares el uso del cáliz, bajo las condiciones establecidas por el Concilio de Basilea para los bohemios. En la cuestión del celibato del clero no se llegó á un acuerdo, en razón á que Melancthon rehusó aceptar como una gracia el matrimonio del clero, bajo determinadas condiciones, y hasta se negó á dejar el asunto á la resolución del futuro Concilio. Aun fué mayor el desacuerdo en el asunto del Sacrificio de la Misa. Pero tocante á los conventos aún subsistentes, al ayuno, á la liturgia y á la confesión explícita de los pecados hizo Melancthon numerosas concesiones, y hasta se mostró dispuesto á reconocer la jurisdicción episcopal poniendo bajo la autoridad de los prelados á los párrocos y predicadores, á los que, por tanto, no era lícito desatender las censuras de los Obispos. En una carta que escribió al cardenal legado dejó entrever claramente la posibilidad de reconocer la autoridad pontificia, aunque sólo conforme al derecho humano. Mas estas dos últimas concesiones provocaron la cólera de muchos sectarios, en particular de Nuremberg y demás ciudades que se habían señalado por sus aficiones luteranas. El mismo Lutero, que sostenía activa correspondencia con su « vicario » y había fijado su residencia en Coburgo, á fin de seguir más de cerca las negociaciones, se declaró opuesto á toda concesión, particularmente en cuanto á las misas rezadas, al Canon y á la autoridad episcopal y pontificia; y manifestó que toda unión en cuanto á la doctrina era imposible, en tanto que el Papa no renunciase todo su pontificado; en su concepto los astutos católicos les habían tendido un lazo, del que era preciso librarse.

Esto demuestra el abismo que, en cuanto á la doctrina, separaba á los dos partidos y pone de manifiesto que la pretendida inteligencia hubiera resultado ilusoria y momentánea, en tanto que no se reconociese taxativamente la autoridad infalible de la Iglesia; por otra parte, es seguro que ese acuerdo no hubiera encontrado eco en las masas, como se deduce de los severos cargos que se hicieron á Melancthon, á quien algunos acusaron de haber hecho traición á su partido.

## OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRITICAS SOBRE EL NÚMERO 70.

Spieker, Melancthon auf dem Reichstage zu Augsburg, en la Revista de Teolog. hístor. 1845, I p. 98 sigs. Wiedemann, Eck p. 277 sigs. La relación de la audiencia que tuvo Melancthon con Campeggio, escrita por éste el 29 de Julio de 1530 en Lámmer, M. V. p. 48. Kilian Leib. I. c. p. 545. Carta de Melancthon al cardenal legado del 6 de Julio: Rayn. a. 1530 n. 83. Pallavic, III. 3, 4 Coelestin., Hist. ed. de 1567 (Núm. 77) III. 18. Mel. ep. ad Camerar. p. 148. 151. Corp. Ref. II. 169. Mathes, Melancthon. Altenb. 1841 p. 131, opina que el representante luterano desempeñó un papel indigno con el cardenal Campeggio. Compár. Riffel. II p. 403. Dollinger, Reform. I p. 360. Melancthon, refiriéndose á los de Nuremberg, escribía á Lutero; el 28 de Agosto y el 1.º de Setiembre del año expresado, (Walch, pte. 16, p. 1755 y 1783: «No podeis figuraros el odio que me profesan los nurembergueses y no sé cuántos otros, á causa del reconocimiento de la jurisdicción episcopal. Por donde se ve que los nuestros solamente luchan por el mundo, no por el Evangelio.» Y Brenz, que siempre tuvo gran cuidado de relucir confesiones de esta naturaleza, escribía el 11 de Setiembre á Ischnmann: Non est timendum, ut adversarii nostra media acceptent. Si enim quis diligenter rem consideret, ita proposuimus, ut videamur aliquid concessisse, cum re ipsa nihil plane concesserimus, itaque ipsi probe intelligant (Corp. Ref. II. 362). La expresada carta de Lutero en De Wette, IV p. 70. 145 sigs. 156. Compár. Riffel. II p. 421 sigs.

## La Apología de la Confesion de Augsburgo.

80. De esta manera fracasaron unas negociaciones llevadas á cabo con no poco trabajo, y en general con deseo de restablecer la paz. El 21 de Agosto emitió Eck su informe, y al día siguiente presentó el suyo Melancthon. Acto continuo se designó una segunda comisión ménos numerosa, compuesta de un teólogo y dos juriconsultos por cada partido: Eck y los caucilleres de Colonia y Baden por el católico; Melancthon y los caucilleres de la Sajonia electoral y de Brandenburgo-Ausbach por el protestante. La nueva comisión estuvo deliberando desde el 24 hasta el 30 de Agosto; los dos teólogos expusieron, con gran precisión, los puntos discutidos hasta la fecha; pero no llegaron á una avenencia respecto del celibato y el Sacrificio de la Misa, por lo que ambas partes apelaron á un Concilio ecuménico.

El 7 de Setiembre expuso Carlos V á los diputados que era conveniente promover la reunión de un Concilio general; pero que entre tanto, los protestantes, cuyos innovaciones eran contrarias á la ley, debían mantener la religión del Emperador y de la mayoría de los Príncipes, publicando en este sentido una declaración formal ántes del 15 de Abril próximo; abstenerse de introducir en sus territorios innovaciones sobre la fe y las costumbres, no oponer obstáculos de nin-



guna clase á los partidarios de la antigua Iglesia ni atraer á su secta á los súbditos de otros países; unirse con los católicos para combatir á los anabaptistas y á los zuinglianos ó enemigos de la Eucaristía, tal como la admite la Iglesia; y por último, devolver al clero los bienes que le habían arrebatado. Joaquín I de Brandenburgo les manifestó, á nombre del Emperador, que éste no podía, en modo alguno, admitir que su Confesion estuviese basada en el Evangelio, al que se oponía abiertamente la conducta de los llamados diputados evangélicos.

Los protestantes desecharon estas proposiciones y apelaron al juicio de Dios, declarando que no podían someterse al fallo de la mayoría. Todas las negociaciones particulares que después se llevaron á cabo fueron inútiles; como prueba de que la expresada Confesion está basada en la palabra divina, presentaron la « Apología confessionis Aug. » redactada por Melancthon en el trascurso de las negociaciones, en la que se desarrollan con más claridad algunos puntos, y respecto de otros se hacen importantes concesiones; pero el Emperador se negó á aceptar aquel escrito, al que los protestantes posteriores atribuyeron la autoridad de un símbolo, y en la orden del día del 18 de Noviembre ordenó que hasta la reunion del Concilio quedaran las cosas como ántes, no sin declararse obligado á defender con todas sus fuerzas la antigua doctrina de la Iglesia.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 80.

Compar. las notas bibliogr. del Núm. 77. La declaración imperial del 7 de Setiembre: Pallav., III. 4. 7. Le Plat, II p. 467 sig. Discurso de Joaquín I de Brandenburgo: Kilian Leib, p. 548-553 sigs. Menzel, I p. 406. Su elogio hecho por Campeggio el 24 de Setiembre de 1530, y por Alexander el 28 de Enero de 1532: Lämmer, p. 58. 98 n. 38. 72. Actitud de los diputados protestantes: Menzel, I p. 389. Hist.-pol. Blatt, Tom. 60 p. 213 sigs. La Apología de la Confesion de Augsb. en Hase, Libr. Symbol. Lips. 1837. La primera edición apareció en Abril de 1531, y al finar el año expresado se publicó la versión alemana de Justo Jonas y Melancthon. Döllinger, Reform. III p. 277-283, ha evidenciado los sofismas que contiene. Las negociaciones sobre la misma íbid. p. 296 sig. En el art. 13 del documento en cuestion se afirma que los Sacramentos han sido instituidos, non modo, ut sint notae professionis inter homines, sed magis ut sint signa et testimonia voluntatis Dei erga nos ad excitandam et confirmandam fidem in his, qui utuntur, propósito, attendendose: Itaque utendum est sacramentis ita, ut fides accedat, quae credat promissionibus, quae per sacramenta exhibentur et ostenduntur. Algo más se aproxima á la doctrina de la Iglesia la Apología, en la que se definen los Sacramentos: ritus, qui habent mandatum Dei et quibus addito est promissio gratiae, y se habla de una « anexa ceremoniae gratia. » Muchos luteranos admitieron posteriormente el concepto íntegro del « opus operatum » siquiera rehusaran emplear el tecnicismo propio. Moiller, Simbólica § 28 p. 232 sig. Decreto del 23 y 24 de Setiembre: Le Plat, II, 472 sig. La expresada orden

del día: Pallav., I. c. n. S. Kilian Leib, p. 502-558: Koch, p. 306 sigs. Raynald. a. 1530 n. 134 sig. Le Plat, II p. 479-501.

La confesion tetrapolitano-zuingliana.

81. Las cuatro ciudades adictas al zuinglianismo: Strassburgo, Constanza, Memmingen y Lindau, expulsadas de la comunión luterana, presentaron al Emperador una confesion propia. Carlos V dió á Eck y á Faber el encargo de redactar una refutación, que se leyó á los Estados del imperio el 17 de Octubre, no sin exhortar á los sectarios á volver al seno de la Iglesia. En lo sucesivo, sin embargo, no se prestó atención alguna á este documento, llamado *Confessio tetrapolitana*; pero algun tiempo después, por razones políticas, aceptaron las expresadas poblaciones la Confesion de Augsburgo. El mismo Zuinglio presentó una Confesion propia, refutada igualmente por Eck, quien al mismo tiempo dió á luz su coleccion de 404 proposiciones heréticas, sobre las cuales propuso una discusion pública á los teólogos protestantes; éstos no la aceptaron, pero se excedieron en maliciosas invectivas contra el eminente escritor católico.

Entre tanto, los diputados protestantes presentaron las anunciadas reclamaciones: abolicion del Canon de la Misa y del celibato, el cáliz para los seglares, la cesion de los bienes de la Iglesia secuestrados y la reunion de un Concilio ecuménico que resolviese los demás puntos controvertidos. El Emperador dió cuenta de estas proposiciones á Campeggio, quien las trasmitió al Papa; la resolución pontificia fué que no eran admisibles por los numerosos errores á que daban lugar y los graves perjuicios que ocasionarian á la religion; no obstante, dió gracias al Emperador por el celo con que trataba de volver al redil á las ovejas extraviadas. Respecto del Concilio, para cuya reunion se cutabaron desde luego negociaciones, Carlos V manifestó el 9 de Agosto al legado que, en su sentir, era más necesario para los católicos que para los protestantes.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 81.

La confesion tetrapolitana en Le Plat, II, 441-467. Augusti, Corp. libr. symbol. Eccl. ref. Lips. 1846 p. 327 sig. Respecto de los puntos en que difiere de la doctrina de Melancthon: Döllinger, Reform. III p. 295 sig. La confesion de Zuinglio: Ad Carol. Imp. fidei H. Zwinglii ratio Opp. IV p. II. Le Plat, II p. 691-709; cp. ad German. principes, fecha 7 de Agosto: Le Plat, II p. 709-723. Eekii Repulsio articulorum Zwinglii — Sub D. Jesu et Mariae protectione articulos 404 partium ad disputationes Lipsiens. Bad. et Bern. atinentes, partim vero ex scriptis pacem Ecclesiae perturbantium extractos coram D. Cesareo Carolo V. R. J.

S. A. se proceribus imperii J. Eckius... offert se disputaturum. Ingolst. 1530. 4 (18 hojas). Compar. Encomium Recii auctore Pontano Severio. Trajecti 1530. Propositiones de vino, venere et balneo y Eccii dedolati ad. Caus. Maj. magistratus oratio. 8 hoj. Vid. Revista trim. austriaca, l. c. p. 558-564. La resolución pontificia sobre los postulados de los protestantes: Pallavic. III. 4, 1 sig. El informe de Campeggio dando cuenta de su conferencia con el Emperador el 10 de Agosto. Lämmer, p. 50.

## H. Negociaciones desde 1530 a 1539.

Actitud hostil de los protestantes contra el Emperador.—Liga de Esmalcalda.—Concesiones de Carlos V y sus apuros.

82. La actitud enérgica del Emperador produjo tal irritación en el campo luterano que sus representantes se declararon en rebelión casi abierta, particularmente después que Lutero y Melancthon autorizaron el empleo de las armas para defender el « Evangelio » en contra de los « papistas. » A ningún precio quisieron devolver los bienes de la Iglesia secuestrados ni suspender el iniciado movimiento en favor de los sectarios; por el contrario, hicieron todo lo posible para entorpecer el curso de los procedimientos entablados por el Supremo Tribunal del Imperio y hacer fracasar la elección del hermano de Carlos V para el trono de Roma ó vender su reconocimiento á cambio de exageradas concesiones. Reunidos en Esmalcalda el mes de Diciembre de 1530, presentaron nuevas reclamaciones en el indicado sentido; y el 29 de Marzo de 1531 ajustaron en el mismo punto un convenio ofensivo-defensivo por seis años, al que se adhirieron también las poblaciones zuinglianas. Alentábanles los apuros del Emperador, quien desde Augsburgo se trasladó con su hermano, por el Wurttemberg, á Colonia, donde el 12 de Enero de 1531 proclamó á aquél Rey de Roma, previo el asentimiento de la mayoría de los Príncipes electores; únicamente le negó el de Sajonia, que no se halló presente á la proclamación.

Ni los Príncipes católicos ni el Emperador tenían fuerza suficiente para hacer cumplir los acuerdos de la dieta; y en medio de tan general desbarajuste arrebata cada vez más el peligro de una invasión turca. Carlos V, por naturaleza bondadoso, y quizás demasiado lento en sus resoluciones, recibió entonces noticias tan poco tranquilizadoras de Constantinopla, que se vió precisado á hacer á los herejes humillantes concesiones. Sabiendo que Soliman estaba armando cuatro ejércitos para atacar simultáneamente á Nápoles, Austria y otros Estados de Fernando, pidió Carlos auxilio á todos los Príncipes alemanes, sin excluir á los coaligados de Esmalcalda, que, sin embargo, trataron de concitar á los bávaros en contra de Fernando y de anudar antipatrióti-

cas relaciones con Dinamarca, Francia é Inglaterra. Ahora vieron en el Sultan un excelente aliado, del que se valieron para combatir al Emperador; y poniendo por obra sus propósitos, le contestaron que no podían comprometerse á nada en tanto que no se les diesen garantías respecto de la cuestión religiosa; en cuanto á los pretendidos abusos ya no les parecía suficiente la Confesión de Augsburgo; pero el punto más capital de toda la cuestión era para ellos la posesión de los bienes eclesiásticos de que se habían incautado.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 82.

Lutero declaró que era lícito el uso de las armas para la defensa de la nueva doctrina, en su « Warnung an meine lieben Deutschen, » y « Wider den Meuchler in Dresden, » Obr. pte. 16 p. 1050, 2062; « Discursos de sobremesa, » Obr. ed. de Jena de 1603 t. 482. Stahl, en su Filosofía del derecho, II, 2 § 150, 3<sup>a</sup> ed., se funda solamente en anteriores manifestaciones del reformador que á cada paso incurrir en palmarias contradicciones. Walch, pte. 10 p. 640; pte. 16 p. 279, 621. Sleidan, l. VIII p. 27; XVI p. 27. Bossuet, Hist. de las variaciones L. IV, 1 sig. K. A. Menzel, Neuere Gesch. der Deutschen I p. 422 sig. Banke, Röm. Päpste I p. 113. Sobre la exaltación de Fernando á la dignidad de Rey de Roma vid. Leib, p. 550 sig.

### La primera paz religiosa de Nuremberg.

83. Por último, Carlos V les hizo saber que, en virtud de su potestad imperial, ajustaría con ellos una paz, por la que cada Estado se obligaría á no molestar, perjudicar ni dañar á los otros por motivos religiosos ó de otra clase cualquiera, hasta la reunión del futuro Concilio ó de una nueva dieta; á los que no se dieron todavía por satisfechos les concedió el sobreesimiento de los procesos que tenían pendientes en el Tribunal Supremo del Imperio por secuestro de bienes eclesiásticos. Esto equivalía casi á abolir la orden del día aprobada en la última dieta y á reconocer indirectamente la existencia legal del protestantismo; á tales concesiones se vió obligado el Emperador á consecuencia de las negociaciones entabladas por los confederados de Esmalcalda con el extranjero, en particular con Francia y la unión de los duques de Baviera á esta Liga, realizada el 24 de Octubre de 1531 en Salfeld, por el descontento que les produjera la exaltación de Fernando.

Sobre la base de las negociaciones que se siguieron en Francfort ajustóse el 23 de Julio de 1532 la primera paz religiosa en Nuremberg, por virtud de la cual se suspendieron los mencionados procesos y se dió legalidad provisional al estado de cosas subsistente; los zuinglianos quedaron excluidos de este arreglo que, por entónces, dejó plenamente



satisfechos á los Príncipes luteranos. Inútil es advertir que las concesiones hechas por el Emperador descontentaron á muchos; pero él se disculpó con la necesidad. Todos aprontaron entónces los auxilios prometidos para la guerra contra los turcos; las acertadas medidas que inmediatamente se tomaron, las derrotas de su vanguardia y otros accidentes frustraron los planes de Soliman II, poco despues de su entrada en Hungría, obligándole á emprender la retirada.

#### Negociaciones sobre el Concilio.

84. El Papa y el Emperador continuaron con asiduidad las negociaciones sobre el Concilio; pero desde luego surgió la duda de si los protestantes tratarian con esta pretension de ganar tiempo solamente, á fin de entorpecer el restablecimiento del orden religioso. Lo probable era que pretendiesen dar al Concilio un carácter contrario á las leyes eclesiásticas, en el que se diese voz y voto á los mismos herejes del estado seglar; es decir, una segunda edicion de los conciliabulos de Basilea y de Pisa. Y luego, ¿cómo habian de someterse á las decisiones de un nuevo Concilio ellos que habian recusado ya la autoridad de los antiguos que explicitamente condenaron sus errores? ¿No buscaria el Imperio, como en otras ocasiones, en el Concilio un arma contra el pontificado? Dado que asintiesen á su celebracion los demás Príncipes cristianos, ¿se venerarian sin caer en otros escollos las dificultades de lugar y tiempo? Tales eran las cuestiones que, á partir del año 1530, se discutian en Roma. Despues de haber sentado el mismo Emperador la condicion de que los herejes habian de prometer previamente obediencia al Concilio, le autorizó el Pontífice para que en su nombre les diera seguridades de su reunion, insistiendo en el cumplimiento de la condicion expresada, aun cuando Carlos V declaró más tarde que era de todo punto irrealizable. A vuelta de largas discusiones avistáronse el Papa y el Emperador en Bolonia el año 1533, acordando enviar nuncios á los Príncipes y Estados del Imperio á fin de concertar lo más conveniente. Hé aqui los puntos propuestos por los delegados pontificios: 1.º el Concilio se celebraria segun la norma de los anteriores Concilios ecuménicos; 2.º los concurrentes prometerian someterse á sus acuerdos; 3.º los que no pudiesen asistir personalmente lo harian por medio de vicarios; 4.º entre tanto no se introduciria innovacion alguna en materia de fe; 5.º el Papa elegiria para su celebracion un lugar adecuado, como Plasencia, Bolonia ó Mantua, no lejos de la frontera alemana, que fuese tambien del agrado de las demás naciones; 6.º si un Príncipe cualquiera, sin justo motivo, dejaba de asistir á la Asam-

blea, no por eso se suspenderia su celebracion; y si alguno quisiera impedirlo, los demás prestarian apoyo al Papa; 7.º trascurridos seis meses de haber obtenido respuesta favorable convocaria el Papa el Concilio, señalando el término de un año para su apertura.

Primeramente se dirigieron los embajadores pontificios al rey Don Fernando y luego al príncipe elector Juan Federico de Sajonia, que sucedió á su padre el 10 de Agosto de 1532; en la entrevista que celebraron con él el 2 de Junio de 1533 en Weimar les declaró, á vuelta de algunos rodeos, que deseaba consultar el asunto con los demás Príncipes protestantes. Reunidos éstos en Esmalcalda, acordaron negar su asentimiento á las proposiciones pontificias; respecto de las dos primeras dijeron no poderlas admitir en modo alguno, por cuanto en el Concilio no debia existir otra norma y regla de fe que la Sagrada Escritura (segun la traduccion de Lutero sin duda?), á la que era preciso atenerse en Alemania. La respuesta de los luteranos no hizo desistir de su propósito á Clemente VII y á los cardenales, quienes buscaron otros medios de asegurar la reunion de la Asamblea; pero durante el curso de las negociaciones falleció el Papa, el 25 de Setiembre de 1534, sucediéndole Alejandro Farnesio, decano del Sacro Colegio, el 13 de Octubre, con el nombre de Paulo III. El nuevo Pontífice trabajó sin descanso, lo mismo antes que despues de su exaltacion, para llevar á cabo la celebracion del Concilio.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE LOS NÚMEROS 83 Y 84.

Goldast, II. 172. Le Plat, II p. 503 sig. Serpl. I § 46. Pallavic. III c. 9. Las cartas de Alejandro y de Campeggio, de 1531-1532: Lämmer, M. V. p. 80 sigs. 120 sigs. 143 sigs. La Memoria entregada al Emperador ib. p. 121-127. Sobre la guerra turca: Kilian Leib, p. 565 sigs. 570 sigs. Rayn. a. 1530 n. 176 sig.: 1531 n. 6: 1533 n. 3 sig. 6-8. Pallavic. III. 5 n. 1 sig. — c. 13 incl. Le Plat. II. 501 sig. 510 sig. Kilian Leib, p. 582 sig. Lämmer, M. V. p. 63 sigs. n. 45, explicaciones familiares sobre el Concilio dadas por Campeggio al Papa el 13 de Noviembre de 1530; p. 70 n. 48, conversaciones con el Emperador sobre el mismo asunto, en Colonia, el 20 de Dic. de 1530; p. 71 sig. n. 50, en Gante el 13 de Junio de 1531; p. 87 sig. n. 65, manifestaciones de Aleander sobre las condiciones del Concilio; p. 123 sig. n. 96, Memoria de Campeggio fechada en Junio de 1532; p. 128 sig. 142, impresiones de Aleander sobre el Concilio nacional; p. 189 sig. 255 sigs. n. 140, 168; idem de Morone acerca del Concilio ecuménico, Waleh, pte. 16 p. 2263. 2281. De Wetta, IV p. 454 K. A. Menzel, II p. 17 sigs. Pastor, p. 71 sigs.

#### Progresos del luteranismo.

85. El Emperador regresó entónces de Italia á España, emprendiendo poco despues la expedicion contra los piratas tunecinos que, con la

guerra de Francia, que ahora estalló nuevamente, fué causa de que por mucho tiempo quedasen abandonados los asuntos de Alemania. Con tal motivo hizo mayores progresos la nueva doctrina, extendiéndose en 1532 por Pomerania; introdujose en Jülich el 1533, y al año siguiente empezó á propagarse por Wurtemberg, donde fué reinstalado, por las armas de Felipe de Hesse, el duque Ulrico que vivía en el destierro, siendo reconocido por el rey Fernando, en virtud del convenio de Kadan; el luteranismo teula á la sazón por representantes en dicho país: al agustino Juan Mantel, Conrado Sam, Schneff, Brenz y Ambrosio Blaarer. Entre tanto, Sajonia primero, y luego Baviera reconocieron á Fernando como Rey de Roma; pero bajo la ignominiosa condición de prohibir, á nombre del Emperador, que el Tribunal Supremo del Imperio admitiese las querellas que, sin cesar, se presentaban contra los protestantes que se incantaban de los bienes eclesiásticos.

En los días 29 y 30 de Abril de 1534 se celebró en Leipzig una Conferencia, por iniciativa del Príncipe elector de Maguncia y del duque Jorge de Sajonia, que no dió resultado alguno; de esta manera fracasaron otros muchos ensayos hechos para llegar á un acuerdo, especialmente por el diverso sentido que se daba á las expresiones más usuales, como «gracia» etc. El príncipe Jorge, preboste de la catedral de Magdeburgo, aseguró el triunfo del protestantismo en Anhalt, como lo hizo en Pomerania la dieta de Treptow en 1534. El año siguiente renovaron los Príncipes luteranos la Liga de Esmalcalda por diez años, con cuyo motivo se adhirieron á ella nuevas entidades, como los duques Ulrico de Wurtemberg, Barnim y Felipe de Pomerania, el conde palatino Ruperto de Zweibrücken, el conde Guillermo de Nassau, las ciudades de Francfort s. el Mein, Angsburgo, Kempten, Hamburgo y otras. Como quiera que en algunas de estas poblaciones imperase el zuinglianismo, Bucer, después de conferenciar con Melancthon en Cassel y con Lutero en Wittenberg, logró ajustar, en Mayo de 1536, el arreglo que se conoce con el nombre de «Concordia de Wittenberg», por el que se comprometieron, aunque en apariencia solamente, á abandonar la teoría zuingliana sobre la Eucaristía; y habiendo manifestado Lutero que insistía en mantener las palabras de la Consagración, sin tratar de averiguar el modo como se verifica el misterioso proceso, y recomendando á todos amistad y concordia, aún en el caso de que no llegaran á entenderse por completo, aceptaron también los suizos el arreglo en 1538.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRITICAS SOBRE EL NÚMERO 85.

Biffel, II p. 664 sigs. Leib a. 1534 p. 584 sigs. Las cartas de Vergerio, fechadas en Mayo y Julio de 1534 en Lämmer, p. 156 sigs. La instrucción dada por Fer-

nando en 1534: Döllinger, Beitr. I p. 9 sigs. Schmidt y Pfister, Denkw. der Württemb. Ref.-Gesch. Tübing. 1817. L. F. Hayd, Herzog Ulrich von Württemberg, Tüb. 1841 2 Bde. Schnurrer, Erläuterung der Württemb. Ref. und Gehler-Gesch. Tüb. 1789. Hartmann, Gesch. d. Ref. in Württemb. Stuttg. 1835. Keim, Schwáb. Ref.-Gesch. Tüb. 1855, y Ambros. Blaarer, der schwáb. Reformator. Stuttg. 1800. Th. Pressel, Ambros. Blaarers Leben u. Schriften. Stuttg. 1861. Sobre la Conferencia de Leipzig del año 1534: Corp. Ref. II. 723. Döllinger, Ref. III p. 299-300. Pastor, p. 137 sigs. Seckendorf, Com. hist. et apol. de Luther. III. 132. Walch, pte. 17 p. 2626 sigs. Gnericke, III § 77 p. 126-129. Segun Ireneo se dió esta fórmula á la teoría de la Eucaristía: Eucharistiam constare duobus rebus, terrenis et coelestis, cum pane et vino vere et substantialiter adesse, exhiberi et sumi corpus et sanguinem Christi — sacramentali unione (en lugar de la transubstanciación) panem esse corpus Christi, h. e. porrecto pane simul adesse et vere exhiberi corpus Christi. Comp. Melancthi. Opp. ed. Bretschn. III p. 75. Walch, l. c. p. 2543. La Hamada «Carta de la paz.» escrita por Lutero á los suizos el 1.º de Diciembre de 1537: De Wette, V p. 83 sigs. Walch, l. c. p. 2068. Compar. Biffel, II p. 465 sigs.

#### Trabajos de Paulo III en favor del Concilio. — Los artículos de Esmalcalda.

86. El Pontífice Paulo III llevó entre tanto al Sacro Colegio hombres distinguidos y nombró una comisión especial para la reforma de la Curia romana, sin desatender los trabajos para la reunión del Concilio, enviando en 1535 á Pedro Pablo Vergerio como delegado pontificio á Alemania, á fin de reanudar las negociaciones con el rey Fernando y los Príncipes del Imperio. Fué recibido con agrado por los católicos y aun por algunos protestantes, mas, por desgracia, murió en el mismo año el príncipe elector Joaquin I de Brandenburgo, en el que perdió el catolicismo uno de sus más constantes defensores, porque su hijo y sucesor Joaquin II, imbuido por su madre, oriunda de Dinamarca, en la doctrina de los sectarios, favoreció desde luego á los luteranos: á cuyo partido se pasó francamente en 1539. A su vez los confederados de Esmalcalda, envaletonados con sus triunfos, y más aun con el apoyo que esperaban obtener de Inglaterra y de Francia, no querían nada con el Concilio, diciendo que les bastaba el testimonio de la Sagrada Escritura para estar seguros de la justicia de su causa; en tanto que los católicos no miraban el asunto con la seriedad debida, y aún hubo quien declaró que un Concilio dirigido por el Papa carecía de libertad, por lo que era preferible que los mismos Príncipes designasen una comisión de hombres imparciales é inteligentes que resolviesen las cuestiones con sujeción á la palabra de Dios. Vuelto Vergerio de su comisión, le envió el Papa al Emperador, quien hizo un viaje á Roma en Abril de 1536, conferenciando largamente con Paulo III.



El 2 de Junio del año expresado publicó el Papa la convocatoria del Concilio que debía abrirse en Mantua en Mayo de 1537. Los católicos saludaron con fruición la bula pontificia, en tanto que los protestantes opusieron todo género de dificultades á su ejecucion. Por indicacion del Principe elector de Maguncia, el nuncio Pedro Vorstius y el vicecanciller imperial M. Held se trasladaron, en Febrero de 1537, á Esmalcalda, donde se hallaban reunidos á la sazón los Príncipes luteranos. Pero su presencia no hizo más que acrecentar la enemiga de los herejes contra el Papa, que con toda sinceridad deseaba reunir el Concilio; entónces llegó á su colmo el enojo de los Príncipes, al verse cogidos en sus mismas promesas, cien veces repetidas, y aún se enfurecieron más sus teólogos, sin dudar por la certeza que tenían de ser condenados, muy particularmente Lutero, que habia «enviado al Diablo» á todos los Concilios y miraba al Pontífice como una encarnacion satánica.

Tal era el espíritu que animaba á los autores de los 23 artículos de Esmalcalda, en los que, extremándose las teorías de la Confesion de Augsburgo, se calificó de «pura máscara diabólica» la doctrina del Purgatorio y de Anticristo al Papa, á quien atribuyen el asesinato y la mentira y en que se profieren horribles blasfemias al tratar de la Misa, de la veneracion de los Santos y cuestiones análogas, lo que no fué obstáculo para que los luteranos les atribuyesen desde luego la autoridad de un simbolo dogmático. Habiéndose dado á Melanchthon el encargo de escribir un trabajo sobre la potestad episcopal y pontificia, sentó la conclusion de que el Primado del Papa debía conservarse, porque si bien no se fundaba en el derecho divino, debía su existencia al derecho humano; doctrina que disgustó sobremanera á la sobreexcitada Asamblea, principalmente á Lutero, que la rechazó por halagar á los magnates y pueblos que habian abrazado su sistema. Al salir de Esmalcalda el nuevo dictador eclesiástico dirigió á los predicadores de la acompañaban esta exclamacion: «¡Dios llene nuestros corazones de odio hacia el Papa!» Y en efecto; jese odio al romano Pontífice es el santo legado de caridad cristiana que dejó á los suyos!

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 80.

La Memoria de Francisco I sobre el Concilio, dada en Diciembre de 1535: Le Plat, II p. 520 sig. Sobre Joaquín I y J. II de Brandenburgo: Riffel, II p. 682-703. *Hol. histor. pol.* 1851. To. 28 p. 291 sigs. Ad. Müller, *Gesch. der Ref. in der Mark Brandenburg*, Berlin 1839. Spieker, *Gesch. der Einführung der Ref. in der Mark Brandenburg*, Berlin 1839 sigs. 3 ptes. Rayn. a. 1535 n. 26 sig. Le Plat, II p. 518 sig. 534 sig. Ib. p. 555-554, da los proyectos de B. Juan Faber para los trabajos preparatorios del Concilio, y en la p. 554-560 su carta al nuncio Morone, del

año 1536, De necessitate Concilii. Lämmer, M. V. p. 140 sigs. 177 sigs. La bula de convocatoria de Paulo III: Rayn. a. 1536 n. 35. Sarpi, I § 15. Pallavic. III. 19. Le Plat, II p. 526-530. Manifestaciones del Papa á los Reyes de Dinamarca y Polonia: Rayn. a. 1536 n. 41, 42, a. 1537 n. 20. Le Plat, II p. 560 sig. 584.

Teorías de los teólogos luteranos: Walch, pte. 16 p. 229 sigs. 2306 sigs. Melanchth. Opp. ed. Brechn. II. 962 sig. Pallavic. I, IV c. 1 sig. Discurso pronunciado por el embajador francés ante los Príncipes de Esmalcalda, en Dic. de 1535: Le Plat, II p. 804-810. Carlos V á Juan Fed. de Sajonia, el 7 de Julio de 1536: Le Plat, II p. 530 sig. Respuesta de los Príncipes protestantes, del 9 de Set. ib. p. 532. Cómo los Príncipes luteranos recusaron el Concilio el 5 de Marzo de 1537 ib. p. 575-583. Pallavic. IV. 2. Sarpi. I § 55. Los artic. de Esmalcalda en Hase, I c. p. 298 sig. Köthe, p. 216 sigs.; ed. de Marheineke, Berl. 1817. Consult. Platt, de auctoritate articul. Schmalkald. symbolica. Erlang. 1862. Sander, *Geschicht. Einleitung zu den Schmalkald. Artikeln*, en los Jahrb. für deutsch. Theol. 1875, III. Menzel, II p. 98. Dollinger, Luther p. 669 sig. Melanchth. de potestate et primatu Papae tract. Opp. ed. Brechn. III 271 sig.; y además el Suplemento á los articuli, qui dicuntur Schmalkaldici.

Obstáculos que se oponen á la reunion del Concilio.

87. Por un lado la guerra que estalló entre Carlos V y Francia, por otro la tenaz oposicion del duque de Mantua y el peligro que tambien amenazaba á esta ciudad, impidieron la reunion del Concilio. Paulo III tuvo que sufrir no pocos disgustos por la designacion del lugar donde habia de celebrarse, ya que los franceses no querían aceptar una ciudad del imperio, los alemanes recusaron las de los Estados pontificios y Venecia presentó asimismo dificultades; en vista de lo cual tuvo que aplazar la reunion de la Asamblea, el 20 de Mayo de 1537, hasta el próximo Noviembre, no sin manifestar al Emperador y á su hermano que, desvanecida ya toda esperanza de que los protestantes acudiesen al Concilio, nadie pondría reparos á que se celebrase en una ciudad de Italia, y que si se aceptaba una poblacion de los Estados de la Iglesia, el Papa haría renuncia de su soberania por el tiempo que estuviese abierta la Asamblea. D. Fernando presentó entónces al nuncio los reparos que le impedían aceptar las ciudades de Bolonia y Plasencia, y propuso la de Trento; pero obtenida la venia de la republica veneciana para que se celebrase en Vicenza, señaló su apertura en la misma para el 1.º de Mayo de 1538, nombrando presidentes á tres Cardenales que gozaban de gran reputacion. Entre tanto hizo increíbles esfuerzos para reconciliar á los Príncipes que se hacían la guerra, se trasladó él mismo con este objeto á Niza en la primavera de 1538 y logró que se firmase un armisticio, todo lo cual no fué obstáculo para que se viese obligado á conceder una nueva prórroga.

En una entrevista que celebraron el Papa y Carlos V acordaron en-

viar á Alemania al cardenal Aleander, con objeto de mejorar la situación de los católicos que cada día se hacía más intolerable. Por mediación del vicecanciller Matias Held se ajustó, el 10 de Junio de 1539, un convenio defensivo entre los Príncipes católicos en Nuremberg, que se llamó de la Santa Alianza; mas como cayesen en manos del langrave Felipe algunas cartas del duque de Braunschweig, jefe de dicha Liga, los protestantes se reunieron en Francfort, el mes de Febrero de 1539, á fin de formar una contra-alianza. A su vez el Emperador entabló con ellos negociaciones que dieron por resultado el ajuste de un armisticio por seis meses, á partir del 5 de Abril, que fué muy censurado por el cardenal Aleander.

Entre tanto, Lutero volvió á encender las iras populares contra la antigua Iglesia, no sin sacar todo el partido posible de las pérdidas que entonces sufrieron los católicos. En el año expresado de 1539 murió el duque Jorge de Sajonia, cuyo hermano y sucesor Enrique era acérrimo luterano, y para difundir la nueva secta, llamó predicadores imbuídos en ella, entre los que se distinguió el ex-franciscano Federico Miconio de Lichtentels (+ 1546) que venia haciendo propaganda luterana en Gotha desde 1524; no obstante la oposicion del pueblo, el nuevo duque empleó la fuerza para introducir el luteranismo en Meissen, cuyo prelado, con el de Merseburgo y la Universidad de Leipzig, no lograron siquiera alcanzar tolerancia para la fe católica. Lutero no ocultó la alegría que le causaron la muerte del duque Jorge, á quien profesaba odio implacable, ni la que le produjo la introduccion de su secta en Brandeburgo, donde tuvo por misionero al obispo Matias de Fagow, que trabajó en esta obra desde 1528, y por patrono á Joaquin II (1535-1571) que, siguiendo el ejemplo de su madre y de su hermano el margrave Jorge de Neumark, hizo entónces pública profesion de luterano. Por este tiempo falleció asimismo el cardenal Bernardo Klesl, Principe obispo de Trento, que tenía gran ascendiente cerca de D. Fernando, á cuya pérdida siguieron otras no menos sensibles con la apostasia del principe Magno, obispo de Schwerin, en Mecklenburgo, de Ana de Stolberg, abadesa de Quedlinburgo y de la duquesa Isabel de Calenberg, quienes, al abrazar la herejía, la introdujeron por la fuerza en sus respectivas jurisdicciones.

OBRA DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 87.

Pallavic., IV c. 3-8. Rayn. a. 1537 n. 6 sig. Le Plat, II p. 561 sig. 584 sig. 617 sig. Informes de la nunciatura del 11 de Mayo de 1537. Dollinger, Beitr. I p. 15. Otros en Lämmer, p. 188 sigs. Hortleder, Handl. und Ausschreibungen, 1.ª pte. Lib. I esp. 25-29. 32. Walch, pte. 16 p. 2426 sigs.; pte. 17 p. 396 sigs. Riffel, II p.

523-526. Las cartas de Aleander y otras del año 1539 en Lämmer, p. 206 sigs. Hoffmann, Ausführ. Ref.-Historia der Stadt und Universität Leipzig, Leipzig 1739. Leo, Gesch. der Ref. in Leipzig und Dresden, Leipzig 1834. Langenau, Meritz, Herzog und Kurf. zu Sachsen, Leipzig 1841. 2 vols. Hasse, Abr. der meissen-albertin-siechs. K. Gesch. Leipzig 1847. Müller, Spieker (Núm. 86) y H. von Mühlher, Gesch. der ev. K.-Verf. in der Mark Brandenb. Weimar 1846. Riffel, I. c. p. 674 sigs. Sobre los servicios prestados á la Iglesia por el duque Jorge de Sajonia, vid. Hist.-pol. Bl. 1860. Tom. 46 Cuad. 4-6. Jorge promovió las visitas pastorales que hicieron en sus dominios el obispo Adolfo de Merseburgo, que lo era desde 1514; y Juan IX de Schleinitz, prelado de Meissen, por los años 1522; y llamó á su corte á eruditos católicos de nota, como Emser, Cochlaeus, el convertido Wizel, á Pedro Silvio, al franciscano Agustín Alveld y al abad cisterciense Amnicola. Los sermones de Alejo Chrosner de Colditz (Colditius) no se pronunciaron en la corte del duque tal como los publicó despues su autor en Wittenberg, antes por el contrario, se reformaron en sentido luterano, como se ve precisado á confesar el mismo Seidemann en las aclaraciones á dicho trabajo. Respecto de Santiago Schenk, predicador de la corte del duque Enrique y reformador de Freiberg, consult. Dollinger, Reform. II p. 130 sigs.

#### Nueva conferencia unionista.

88. El partido protestante no sólo había logrado que se casaran todas las sentencias del Tribunal Supremo del Imperio que le eran desfavorables, bajo el pretexto de que los jueces profesaban una religion falsa, rechazando por la misma razon todas sus decisiones, sino que además consiguieron que se apelase nuevamente al sistema de conferencias, para apaciguar la contienda religiosa, y que el Emperador, no obstante la oposicion del cardenal legado que preveía la inutilidad de semejantes coloquios, convocase una conferencia religiosa en Espira. Sin embargo, á muchos pareció este medio de todo punto improcedente, máxime cuando el Papa se vió precisado á aplazar nuevamente la apertura del Concilio el 31 de Mayo de 1539. Una enfermedad contagiosa impidió la reunion de la Asamblea en Espira, y aunque se trasladó á Hagenau en Junio de 1540, su apertura tuvo lugar en Worms el mes de Noviembre inmediato. A instancia del Emperador se hizo representar el Papa por el obispo de Feltre, Tomás Campeggio, que, despues del discurso inaugural del canceller Granvella, pronunció una algecion juiciosa amoldada á las circunstancias. La política, buscando alianza con la Teología, se propuso realizar, por medio de esta Asamblea, los trabajos preliminares para la union que se debía llevar á cabo en la próxima dieta de Ratisbons; mas esta union, dada la disposicion de los ánimos, tenía que ser artificial y aparente.



OBRA DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 88.

Documentos originales en Rayn. a. 1539 n. 5 sig. 23 sig. Le Plat, II p. 622-647. Dollinger, Beitr. I 16 sigs. Lämmer, p. 292 sigs. 302 sigs. Pallavic, IV c. 11 sig. K. Leib a. 154 p. 607. La proposición del rey Don Fernando á los Estados generales, del 12 de Junio de 1540 en Rayn. h. a. n. 40 sig. La respuesta de los Estados católicos ib. n. 45 sig. Ambos docum. en Le Plat, II p. 650-657. Comp. Sarpi, I § 64. El dictamen de Cocheo del 17 de Junio y otros documentos que alcanzan hasta Dic. de 1540, en Le Plat, II p. 657-690.

### III. El semiluteranismo y la primera tregua.

#### El semiluteranismo.

89. Varios teólogos católicos empezaron por este tiempo á enseñar doctrinas análogas á la teoría luterana de la justificación, en particular Alberto Pigge, que consideraba el pecado original de nuestros primeros padres como un pecado que se imputa á todos sus descendientes, pero sin que llevé consigo el reato de la culpa, admitiendo una imputación por otra; lo mismo sostenía Juan Gropper, canónigo de Colonia, que fué el primero en aceptar esta doctrina, y la expuso en su « Enchiridion ». Segun esta teoría, que se llamó desde luégo semiluteranismo, hay dos clases de justificación del hombre: la simplemente imputada que se le da por la fe especial, y que en propiedad justifica delante de Dios, y la inherente que se halla en el hombre, pero que es incompleta y de suyo insuficiente. A la primera se refieren los pasajes de la Escritura citados por los luteranos y los que aducian los católicos á la segunda. Segun confesion del mismo Gropper, los escolásticos no concieron esta distinción, y á lo sumo se encuentran algunas analogías en Cayetano; pero la gran mayoría de los teólogos católicos la declararon resueltamente inadmisibile.

No solamente aceptaron la doctrina de Gropper algunos eruditos alemanes, entre ellos Julio de Pflug, sino que tambien tuvo por defensor al cardenal Contareni, que en Mayo de 1541, hallándose en Ratisbona, compuso una Memoria sobre la justificación, que alcanzó gran difusion, particularmente en Italia, y hasta encontró apoyo en los cardenales Reinaldo Polo y Juan Morone. Del mismo Gropper sacó el general de los agustinos, Jerónimo Seripando, la teoría de la justificación que expuso en Trento en el verano de 1546, cuya doctrina sólo tuvo por defensores á tres de sus correligionarios, un servita y un español, encontrando en los demás tan enérgica oposicion que su autor se vió precisado á reformarla por completo. Los teólogos católicos más profundos

OBRA DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 89.

El Tratado « de la justificación » de Contareni († 1542) obtuvo la aprobacion de la Sorbona en 1571; pero fué borrado de la lista de las obras católicas en 1589, por orden del inquisidor Marcos Medicis de Venecia, viéndose su autor precisado á sinescrarse de la acusacion de enseñar doctrinas heréticas y logrando, por lo que hace á su persona, quedar plenamente libre de aquella mancha. Epist. Poli, III, 213. Raynald. a. 1541 n. 38. Banke, Rom. Papste I p. 151-155, 200. Respecto del cardenal Polo: Poli epist. ed. Quirini III, 25, 28; IV, 132. Kiesling refutó en su Epistola de Contareno ad Quirinam, Jen. 1749 la opinion de Quirini que pretendió defender el carácter católico de la doctrina de Contareni. El cardenal Morone mandó imprimir varias veces en su diócesis de Módena el libro « del beneficio di Cristo » (vid. Núm. 202), y bajo el pontificado de Paulo IV fué acusado de enseñar teorías erróneas tocante á la justificación. Schellhornii Amoenitat. liter. XII, 568. Dollinger, III p. 312. G. F. Selopis, Le Card. Jean Morone. Par. 1866. Pastor, p. 167 sig. Sobre las declaraciones de Seripando en Trento: Pallavic, VIII, 11, 4-7; las impugnó Carafa: Bromato, Vita di Paolo IV. t. II p. 131. Sobre las tendencias heréticas de los agustinos: Cartas de la Sorbona á Seripando del 2 de Mayo y de Agosto de 1544. Du Plessis d'Arg., t. I Append. p. XIII. En 1523 habia sostenido ya el agustino Arnaldo de Bornosto (Bornossio) teorías luteranas sobre la justificación y el Purgatorio, de que tuvo que retractarse por orden expresa de la Sorbona (ib. t. I P. II p. 403 sig.; t. III. P. I p. XX); y en 1526 expuso Juan Bernardo opiniones erróneas sobre los mandamientos de la Iglesia, el ayuno y otros puntos (ib. t. III P. I p. 46). El mismo fué acusado en 1543 por predicar sermones heréticos; lo propio aconteció en 1545 con su hermano de religion Ludogaro Grimault (ib. II, I p. 136; t. I App. p. XXXVH), en 1547 con Hardilio y Morleto (ib. t. I App. p. X), en 1540 con Juan Barenton, y en 1541 con Melrot (t. II, I p. 131-133).

#### Felipe de Hesse y Bucser. — Disputas de Worms y de Ratisbona.

90. Bucser ejercía á la sazón decisiva influencia sobre Felipe de Hesse, el más poderoso de los Príncipes de la Liga de Esmalcalda, que se proponía valerse de él para difundir el protestantismo por los Estados católicos de Alemania y para mejorar la organizacion de la Iglesia protestante. En su concepto, con el cebo de la paz en los Estados germánicos

y de una completa reforma eclesiástica, haciendo á su vez importantes concesiones en la restitucion de la Iglesia y en el culto, no sería difícil coger á los católicos en las redes de la seductora doctrina protestante de la justificacion, sirviendo de puente para verificar el tránsito las opiniones semiluteranas de Gropper. De esta manera, por medio de astutas concesiones se proponía Felipe ganar á los obispos alemanes; y no se le ocultaba que, una vez admitida la teoria luterana de la justificacion, era seguro el triunfo del protestantismo en los Estados católicos de Alemania; en su consecuencia adoptó las medidas oportunas para hacer caer á los católicos en el lazo.

Apelase de nuevo al sistema de conferencias. En la que se celebró en Worms disputaron Eck y Melancthon sobre los puntos sentados en la Confesion de Augsburgo sin verdadero resultado. En Diciembre de 1540 trataron los conferenciantes del pecado original y de la justificacion; Eck propuso una fórmula que fué rechazada, no solamente por los protestantes declarados, si que tambien por los embajadores de Brandenburgo, de Cleve y del Palatinado. Gropper trató de llegar á un arreglo esforzándose por demostrar que la contienda se reducía á una simple disputa de palabras, por lo que no lograban entenderse. Pero Melancthon refutó fácilmente tal suposicion. Los protestantes empezaron á concebir esperanzas de ganar á los de Colonia á su doctrina de la justificacion. Entre tanto, la disputa se prolongaba; tres dias consecutivos estuvieron discutiendo Eck y Melancthon acerca del carácter pecaminoso de los primeros movimientos sensuales y de la imposibilidad en que el hombre se encuentra de cumplir los preceptos divinos; por último, interrumpió Granvella las conferencias, trasladando la Asamblea á Ratisbona el 5 de Abril de 1541. Antes de salir de Worms se celebró por mediacion del langrave Felipe una entrevista particular entre Bucer y Capito en representacion de los luteranos, y Gropper y el Secretario del Emperador, Gerardo Veltwick, como resultado de la cual se publicó un escrito, exponiendo el dogma en una forma vaga, indefinida y en un todo ajustada á las doctrinas de Bucer y Gropper.

OPRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 90.

El dictámen dado por Bucer al langrave Felipe el 28 de Mayo de 1540 en los « Documentos » de Nendeecker, Cassel 1836 p. 353. Dollinger, II p. 42 sigs.; III p. 314 sigs. Roeder, De Colloquio Wormatiensi a. 1540 inter protest. et Pontificios Theologos concepto, sed non consummato reform. ex MS. Eboriano facta. Norimb. 1744. Sobre las deliberaciones; Corp. Reform. III. 32. 42. 1229. Walch., pto. 17. p. 453 sigs. Melancth. Opp. ed. de Bretechn. t. IV. p. 1. sig. Bayn. a. 1540 n. 15-24. 54 sig. Informes de los mismos: Lämmer, p. 269 sigs. 301 sigs. Otros do-

cumentos en Dollinger, Beitr. I p. 29 sigs. 32 sigs. n. S. D. La comision dada por Felipe á Bucer; Buchholz, Gesell. Ferd. I. Tom. IV p. 369. Dollinger, Ref. III p. 315 sig.

91. Convocada la dieta del imperio en Ratisbona, á la que el Papa envió para representarle al cardenal Contareni y al mismo Morone, se acordó continuar allí al mismo tiempo la conferencia religiosa, en la que por mandato del Emperador debían tomar parte en representacion de los católicos: Eck, Julio Pflug y Gropper, por los protestantes; Melancthon, Bucer y Pistorio de Nidda, bajo la presidencia de su canchiller Granvella y de Federico del Palatinado y con asistencia de varios consejeros. Carlos V comunicó previamente al Cardenal legado los proyectos que debían presentarse á la dieta, entregándole tambien el mencionado escrito de Gropper, Bucer y Veltwick, y el delegado pontificio logró que á lo ménos se admitiese la cláusula: « sin perjuicio del compromiso de Augsburgo. » Examinado el escrito por los dos representantes del Papa exigieron que se corrigiese en más de veinte pasajes, á lo que accedió Gropper; no obstante, Contareni, aunque se mostró satisfecho con las alteraciones introducidas, se negó á aprobar el trabajo con carácter oficial, y aún fué mayor la repugnancia con que recibió Morone aquella obra, en cuya redaccion se descubria una astucia solapada, según lo comprendió ya Eck, que la examinó primero.

En un principio se creyó que el escrito produciría favorable resultado; pero fué preciso aplazar la discusion del artículo relativo al Papa, y al tratar la cuestion de la Eucaristia y su adoracion, lo mismo que de la transustanciacion, se dividieron tambien los pareceres. Mas conformidad hubo en las doctrinas relativas á la fé, á la justificacion, á las obras y al Bautismo, en cuya discusion pudo salir más airoso Melancthon, á causa del estado enfermizo de Eck y de los obstáculos que le opusieron sus dos colegas Pflug y Gropper, el primero de los cuales se hallaba de todo punto supeditado al segundo. El teólogo luterano se encerró en la siguiente argumentacion: « justificado por causa de Cristo, luego no por las virtudes ó actos meritorios, ó bien; justificado por las virtudes, luego no por Jesucristo; » y sin cuidarse para nada de las objeciones de los católicos, llamó con pesada insistencia la atencion hacia el carácter consolador de su doctrina.

A vuelta de largas discusiones se presentaron diferentes fórmulas de conciliacion: una, redactada por el legado, ajustada á la concepcion teológica de Gropper, fué rechazada por los protestantes; á su vez los católicos recusaron otra que presentó Melancthon; en general los teólogos protestantes rechazaron todas las fórmulas de los católicos. Por



último, se redactó una nueva fórmula sobre la base de las declaraciones hechas en el proyecto imperial de acomodo, inspiradas, según parece, por Bucer y Gropper, en la que cada partido creyó dar satisfacción y superar en astucia al adversario, por más que ni uno ni otro estaba del todo conforme con su contenido. Era más beneficiosa á los intereses protestantes que á los católicos; pero desagradó tanto á los literanos puros como á la Santa Sede. Hallábanse mezcladas y confundidas en ella las teorías fundamentales del protestantismo sobre la fe especial, la inmediata certeza del estado de gracia, la justificación imputada, con los dogmas católicos, sin término medio que conciliase doctrinas tan diferentes y que además se hallaban expuestas en un lenguaje ambiguo.

VERITATIS  
OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 91.

La instrucción dada á Contareni, con fecha 28 de Enero de 1541, en Quirini, Epist. Poli III. 286. Comp. Pallavic. IV. 13 sig.; de la del 15 de Junio en Lämmer, p. 370 sigs. n. 221. El discurso pronunciado por Bek el 14 de Abril sobre la Eucaristía, tomado de la edic. de Amberes de 1541: Le Plat, III p. 1-8. La «proposición» imperial juntamente con los 23 artículos en Goldast, II. 182 sig. Rayn. a. 1541 n. 6 sig. Le Plat, III. p. 8-13. Las declaraciones de los Estados protestantes en Goldast, II p. 200 sig. Rayn. l. c. n. 12 sig. Le Plat, III p. 44 sig. Comp. Neudecker, Documentos importantes p. 249 sigs. 270 sigs. Acta in conventu Ratisb. ed. Melanchth. Viteb. 1541 Mel Opp. ed. Bretsch. IV. 119 sig. Corp. Ref. IV. 303 sig. Walch, pte. 17 p. 635 sigs. 725 sigs. Revista de Teol. hist. 1836 II. Dellinger, III p. 318-322. Id. Hergang des Relig.-Gesprächs zu Regensb. Berl. 1858. Informes de la nunciatura en Lämmer, p. 388 sigs. Riffel, II p. 549 sigs. H. Schäfer, De libri Ratisbon. origine atque hist. Comment. hist. Dissertation de Bonn 1870. Th. Brieger, De formulæ Concordiæ Ratisb. origine atque indole. Hall. Habilitationsschr. 1870.

La primera tregua (de Ratisbona).

92. En la doctrina relativa á la Iglesia, á la Eucaristía, á la satisfacción, á la confesión, al Papa y á los Concilios era cada día mayor la división de los dos partidos. Gropper se mostró más consecuente al defender la enseñanza católica sobre los puntos mencionados, y apelando principalmente al testimonio de los padres, asestó tan carteros golpes al protestantismo, que sus representantes se alegraron de ver que por entonces á lo menos fracasaron todas las gestiones para llegar á un acuerdo. Sin embargo, no obtuvieron los literanos todo lo que pretendían, á pesar del eficaz apoyo que les prestó Amsdorf, embajador del Príncipe elector de Sajonia, contrario á todo procedimiento de dulzura, y sus vivas gestiones para obtener la total abolición del culto de los

santos, de los votos monásticos, de las indulgencias, del celibato, etc., encontraron enérgica oposición por parte de los teólogos católicos. Arraigábase cada vez más la convicción de que, con los principios que cada uno sostenía, era imposible la concordia que en el terreno político encontraba un obstáculo insuperable en la oposición de los Príncipes germánicos y de Francia á conceder al Emperador la plenitud de poder que hubiera alcanzado mediante la unidad religiosa de los alemanes.

Contareni veía muy bien que aún en el supuesto de que los teólogos llegasen á una perfecta avenencia no podrían contrarrestarse los progresos de una secta que tenía por principal apoyo la avaricia y la desmesurada ambición de los Príncipes, sobre todo teniendo en cuenta la escasez de buenos prelados, predicadores y profesores que defendiesen con la debida energía las antiguas creencias religiosas de los alemanes. Entre tanto, el Emperador, que por este tiempo se disponía á emprender una expedición al Africa para poner las costas de España á cubierto de piráticas empresas, trataba de infundir á todos confianza en el futuro Concilio, y quería que se hiciese una profesión solemne de las doctrinas en que hubiese uniformidad de pareceres. Con tal propósito dió á los Estados conocimiento de las deliberaciones del Congreso y de las instrucciones comunicadas por el legado á los Obispos para el restablecimiento de la disciplina del clero, no sin afirmar que el Cardenal otorgaba su aprobación á los artículos convenidos, de lo que protestó el delegado pontificio. Gran número de ciudades católicas aceptaron los expresados artículos, que fueron en cambio rechazados por los Obispos y los Príncipes, quienes continuaban defendiendo la conveniencia de confirmar los anteriores edictos y de celebrar un Concilio ecuménico ó de toda la Alemania por lo ménos. Pero, á su vez, los protestantes negaron su concurso á la reforma disciplinaria del clero propuesta por el legado, reclamaron la renovación de los edictos que se habían publicado contra ellos, declaráronse decididamente opuestos á la reunión de un Concilio bajo la dirección del Papa y de sus favoritos, y al mismo tiempo que trataron de limitar todo lo posible el alcance de los artículos convenidos, se esforzaron por desvirtuar las razones que el Cardenal oponía á la reunión de un Concilio nacional que, no teniendo facultades para resolver cuestiones dogmáticas, podía fácilmente ocasionar nuevas escisiones. Por último, el 29 de Junio de 1541 publicó el Emperador una orden del día en extremo benigna que, con los mencionados artículos, ha recibido el nombre de «Tregua de Ratisbona.» En su virtud quedó pactado que, hasta la reunión de un Concilio ecuménico ó nacional germánico, ó bien de una dieta celebrada con asistencia de un delegado pontificio, ambos partidos se atenderían á los artículos que uno

y otro habían aceptado, a lo estipulado en la paz de Nuremberg de 1532, dejando intactos los conventos existentes, y comprometiéndose, por su parte, los católicos a la estricta observancia de las prescripciones disciplinarias del legado pontificio. Se suavizó también el decreto de Augsburgo y se acordó el sobreseimiento de todos los procesos y causas que se seguían en el Supremo Tribunal del Imperio, sobre los que no había certeza de que estuviesen incluidos en el convenio de Nuremberg.

Mas los protestantes no se contentaron con estas concesiones y reclamaron otras muchas. El Emperador, apremiado por la falta de recursos, cedió en algunos puntos, otorgando a los Estados luteranos el derecho de reformar los conventos situados fuera de las ciudades, lo que equivalía a darles carta blanca para suprimirlos, con otras facultades que se expresan en la declaración del 29 de Julio. Pero ninguno de los dos partidos aceptó los artículos concordados. Felizmente para los católicos, a quienes hubiera causado graves perjuicios la tregua de Ratisbona, Lutero y su Príncipe elector se negaron a hacer la más pequeña concesión, por lo que fracasaron todos los artificios de Bucser y del langrave Felipe. Carlos V, que entonces mostró más interés que nunca en el arreglo de la cuestión religiosa, llevó su condescendencia hasta el extremo de enviar a Wittenberg una solemne embajada compuesta del príncipe Anhalt, del de Schöenburg y del teólogo protestante Alejo; mas Lutero extremó su osadía exigiendo que los teólogos católicos confesaran públicamente que habían enseñado hasta entonces doctrinas erróneas y que hiciesen una retractación pública de su teoría de la justificación.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 92.

Otros documentos en Le Plat, III p. 89 sig. Pallavic, IV. 15. *Recessus Ratisbon.* Bayn. h. a. n. 34. Le Plat, III p. 124 sig. Sarpi, I § 63. Koch, p. 428 sigs. Walch, pte. 17 p. 942 sigs. La declaración del 29 de Julio: *Waltch l. c.* p. 969 sig. *Döllinger Beitr.* I p. 36-38 n. 10. *Wiedemann, J.* Eck p. 292 sigs. *Bieck, La triple tregua.* Leipzig 1721. El pueblo compuso el siguiente epigrama con los nombres de los negociadores de la tregua: «ellos aran (Pflug-aron), ponen huecos (Eck), caván (Gropser de graben-cavar), pintan (Melanchthon, aludiendo a nalen-pintar), limpian (Bucser), hacen pan (Pistorius) y no adelantan nada.» Melanchthon atacó con gran violencia a los «arquitectos del haberito de Ratisbona», en su carta a Dieterico, del 4 de Noviembre 1541 (*Corp. Ref.* IV. 606), y en otra del 9 de Marzo (ib. p. 116) atribuye al langrave Felipe «*quamquam ingenii pravitate Alcibiadeam.*» Aun se muestra más enojado contra Bucser (ib. p. 499 sig. 435; III. 973. De Wette, V. p. 14); y en la *Hist. Convent. Ratisb.* (ib. p. 390. 392) se dice: *farago illa neutri parti satisfacibat, et quia novis quondam sententias continebat et quod plerique erant obscura, impropria et flexiloqua.* Lutero decía que el diablo había dirigido el asunto, y que desde la aparición del

Evangelio no se había publicado un escrito más pernicioso: califio de hipócrita a Bucser, diciendo que Dios le había sacado a la vergüenza pública, y respecto de la doctrina de la justificación por la fe viva y eficaz la califio de «miserable y artificioso subterfugio.» (*Corp. Ref.* IV. 257. De Wette, V p. 353. 383. 388.) El Príncipe elector de Sajonia se declaró abiertamente opuesto al convenio, con lo que se acaloró más la contienda; Eck rechazó también semejante arreglo impugnándole en un escrito, en tanto que Gropper y Pflug publicaron otro justificando su conducta Pallavic, IV. 15, 3-13. Le Plat, III p. 109 sig. El escritor Morone atribuye al Cardenal de Maguncia estas palabras (Informe del 14 de Abril de 1541, Lämmer, p. 360 sig. n. 217): «El Emperador cree tener en su poder al langrave y ha cogido una anguila: los luteranos no tienen el propósito de unirse a nosotros, sino más bien el de atraernos a su partido.» Sobre la actitud de los Príncipes vid. Ranko. *Röm. Papste* I p. 164 sig. Menzel, II p. 265; sobre los demás hechos de Gropper: *Cruciger* en el *Corp. Ref.* IV. 306. Respecto de Contarenii: Pallavic, IV. 14. 13. Le Plat, III p. 91 sig. 95 sig. 101 sig. Briege, *Gaspar Contarenii* y la conferencia religiosa de Ratisbona, del año 1541. Gotha 1870. Pastor, p. 184 sigs. 218 sigs.

#### IV. Sucesos ocurridos de 1541 a 1546.

##### La poligamia del langrave de Hesse.

93. El estado interior de la nueva Iglesia no correspondía en manera alguna a las brillantes conquistas exteriores del protestantismo. El mismo Lutero se quejaba amargamente de la corrupción de costumbres que imperaba entre sus secuaces, y hubo de confesar paladinamente que era mucho mayor que la que reinaba «entre los papistas.» En todas las clases sociales cundían la borrachera y los placeres sensuales, y tomaba incremento la antigua rudeza de costumbres. Así el langrave Felipe de Hesse, no satisfecho con vivir en constante adulterio, perseguía el propósito de celebrar un matrimonio doble, según él decía, para acallar los remordimientos de su conciencia que le atormentaban, a pesar de la fe que por sí sola justifica. A tal extremo había llegado la relajación. Dirigióse al efecto al condescendiente Bucser, entregándole una carta para Lutero y Melanchthon, en la que les pedía parecer y la aprobación de su descabellado proyecto, que consistía en tomar por mujer, además de su legítima esposa Cristina, hija del duque Jorge de Sajonia, en la que había tenido varios hijos, ocho de los cuales vivían aún, a Margarita de Sahl, dama de su hermana Isabel, alegando en abono de su pretensión que, atendida su vigorosa constitución física, no podía hacer vida de célibe durante las temporadas en que la asistencia a las dietas y otros asuntos de gobierno le obligaban a permanecer lejos de su familia, ni tampoco llevar consigo a su esposa con su numerosa servidumbre.



Como es natural, tan extraña pretension puso en gran apuro a los Apóstoles de la nueva doctrina, ya que Felipe les anunciaba, para el caso de recibir una respuesta negativa, que abandonaría la causa de los sectarios, á la que hasta entónces habia prestado eficaz apoyo, siendo uno de sus más celosos representantes. Por último, se doblegaron á satisfacer el capricho del magnate, otorgándole una dispensa tal como jamás la habia concedido un Pontífice romano. Mediante un «Beichtrat» expedido en 1539 y suscrito por Lutero, Melancthon, Bucer y cinco teólogos de Hesse, al que acompañaba un voto particular del segundo, se concedió al langrave autorizacion para tener dos mujeres, á fin de que pudiese de esa manera «atender mejor á la salud de su cuerpo y de su alma, y fomentar al mismo tiempo la gloria de Dios, » lo que no impidió que se le recomendase el mayor sigilo, tanto en la celebracion del matrimonio, como posteriormente. El 4 de Mayo de 1540 tuvo lugar éste, bendiciendo la ceremonia Dionisio Melander, predicador de la corte, que estuvo casado con tres mujeres; y hallándose presente Melancthon, que dirigió una allocucion al langrave, exhortándole á mostrarse agradecido á la dispensa que se le otorgaba para tener una «concubina, » ya cuidando que los párrocos y maestros estuviesen mejor atendidos en sus dominios, ya tambien absteniéndose, para lo sucesivo, de todo trato ilícito y accion deshonesta, no sin guardar la mayor reserva sobre la dispensa de que era objeto.

Mas no trascurrió mucho tiempo sin que se divulgase el asunto; por lo que Lutero, viendo que no era posible su defensa, quiso en un principio negar que hubiera dado su asentimiento, y aunque despues confesó que «se habia equivocado y que habia cometido una simpleza, » muy luego acalló sus escrúpulos, por más que reprendió severamente al duque Enrique de Braunschweig por su trato ilícito con Eva de Trotta. Melancthon se disgustó de tal manera al ver la publicidad que se dió á tan enojosa cuestion, que cayó enfermo, no sin hacer todo lo posible por ocultar su enojo, «á fin de hacer la guerra al demonio y á los papistas. » El langrave Felipe, juzgándose á salvo de todo escrúpulo con la autorizacion obtenida de los reformadores, vivió en perfecta armonia con sus dos mujeres, de las cuales tuvo numerosa prole; la langravinia le dió aun dos hijos y una hija, y en la concubina tuvo seis hijos que recibieron el título de condes de Diez. De esta manera tuvo en junto 17 hijos «legítimos. » Bucer publicó, bajo el pseudónimo de Hulrico de Neobulo, una defensa de la poligamia, en la que atacó principalmente la «severa ordenanza capital de Carlos V, » que imponía la pena de decapitacion por este delito.

En la Exposicion del V Libro de Moises (Walch, pte. 3 p. 2727) dice Lutero que sus Kvangellos dan ahora siete veces más escandalos que daban ántes bajo el Papado; acusaba á los alemanes de ingratitud para con él, que era su mayor bienhechor, y para con el Evangelio, y llamaba á la Sajonia, despues de haber aceptado su reforma, el país más reprobado (cons. Walch, pte. 8 p. 1011 sig.). En 1531 trató de consolarse diciendo que esta inmoralidad era pasajera y casual (Reinhard, Beitr. I p. 188); pero en 1538 declaró nuevamente que no hubiera empezado su obra, si hubiese previsto los resultados (Walch, pte. 8 p. 564). Gran parte de la culpa se la echó á los predicadores (l. c. pte. 6, p. 3294. Mathes. Leben Luthers p. 118. 121); y en los años posteriores creció su desaliento y su mal humor á medida que aumentaban las causas que les motivaban. Véanse pruebas detalladas en Dollinger, Reform. Tom. I (entero); Tom. II p. 426-452. Respecto del incremento de la borrachera: Walch, pte. 5 p. 1576; pte. 10 p. 2666; pte. 19 p. 164.

Consúltese sobre la cuestion de la bigamia: Sackendorf, De Luth. L. III p. 277 sig. Hasseneamp, Hess. K.-G. im Zeitalter der Ref. Marb. 1832 Tom. I. Menzel, II p. 191. Schmitt, Versuch einer philos.-hist. Darstell. p. 429 sigs. Riffel, II p. 332 sigs. Hist.-pol. Bl. Tom. 7 (1811) p. 751 sigs. El epitafio de Margarita de Sahl, que murió en 1506: Tom. 14-16; Tom. 18 p. 224 sig.; Tom. 20 p. 23 sigs. Ha publicado el «Beichtrat, » la carta de Lutero á Felipe, el voto y la Allocucion de Melancthon con la exhortacion de Melander á la «concubina, » con sujecion á los originales que se guardan en el Archivo de Cassel; Heppé, en una edicion muy completa (Urkundl. Beiträge zur Gesch. der Doppelheie des landgr. Phil. von Hessen en la Revista de Niedner para la Teologia histórica, 1852, II p. 282. 283), no sin confesar (p. 258) que los teólogos cortesanos tuvieron de este modo habilidad para eliminar, en la cuestion, todos los elementos morales del matrimonio. Antes publicaron parte de estos documentos: Bossner, Hist. des var. I p. 362 sig.; traducion de Mayer, I p. 286 316; Ulenberg, Gesch. der luth. Ref. II p. 463-484 (comp. Bass, Convert. II p. 550 sigs.) De Wette, V p. 237; VI [v. Seidemann, Berlin 1856] p. 230 sigs. 273 sigs. Desempeñó el cargo de director espiritual de la concubina de Felipe el cartujo apóstata Juan Leinig, párroco de Meisingen, que solía maltratar á su propia mujer, y teniendo ya 70 años se casó en segundas nupcias con una sirvienta de Margarita; él mismo la dirigió ántes de las bodas un escrito tratando de acallar sus escrúpulos de conciencia. Sobre este reformador que murió en 1565 consúlt. Dollinger, II p. 211 sig. Sobre la Apologia de la poligamia redactada por Bucer, que se burla de las leyes severas que la prohiben (Cod. Carol. crim. CCC art. 121) vid. Dollinger, II p. 43 sigs. Cp. Argumenta Bucerii pro et contra, Manuscrito original de Bucer, razones en pro y en contra del doble matrimonio del langrave Felipe el Grande, año 1539, publicado por L. Cassel, 1878. Tocante al juicio de Melancthon vid. Corp. Ref. II. 520 sig. Hace tiempo que está demostrada la falsedad de la pretendida bigamia del conde de Gleichen, cuyo doble matrimonio se supone celebrado con anuencia pontificia. Pfleid. Muth O. S. B., Disquis. hist. crit. in bigamiam Com. de Gleichen. Erfordi 1788. Stapf, Instruccion pastoral sobre el Matrimonio, 5.ª ed. p. 337-340. E. J. Hesse, Arch. für sächsische Gesch. von Wachsmuth y Weber, Leipzig 1863 sigs. Tom. 1-3. Wegele, en la Revista histor. de Sybel, 1864. XI p. 534.

## Atropellos de los protestantes.—Disturbios de Colonia.

91. Los protestantes cometían cada día mayores y más numerosos atropellos. Habiendo vacado la mitra de Naumburg-Zeiz y nombrado por el capítulo para dirigir la diócesis el preboste de la Catedral Julio de Pflug, le expulsó por la fuerza Juan Federico de Sajonia, poniendo en su lugar al predicador luterano Nicolás Amsdorf, y asignándole el sueldo de un simple párroco, encargó del despacho de los asuntos temporales a sus propios funcionarios. El 20 de Enero de 1542, queriendo dar una prueba de su autoridad ilimitada en el terreno eclesiástico y lanzar un nuevo sarcasmo al rostro de los católicos, celebró el mismo Lutero la ceremonia de la consagración, prescindiendo por completo del rito eclesiástico, cuyo acto trató de justificar en un escrito que publicó inmediatamente.

En el mismo año atacaron los cabecillas de la Liga esmalcaida al duque Enrique de Braunschweig-Wolfenbüttel, y obligándole a huir á Baviera le despojaron de sus Estados, en los que se introdujo por la fuerza el protestantismo. Análogos hechos tuvieron lugar por este tiempo en Hildesheim, donde la nueva doctrina sólo contaba en 1531 un corto número de partidarios. El mismo principado de Colonia estuvo á punto de caer en sus manos. Regentaba la Sede arzobispal, á partir de 1515, Hermann, conde de Wied, que en un principio combatió con energía la nueva secta, y en un Sínodo provincial celebrado en 1538 dió los primeros pasos para la reforma del clero; pero llevado luego de sus aficiones mundanas y de cierto espíritu anticlerical se dejó arrastrar por la pendiente del Evangelio reformado, en cuya marcha le alentó y sostuvo la influencia del astuto Bucer. En 1541 le invitó á presentarse en Buschhoven, donde celebró una conferencia con el obispo Nopelio y el canónigo Gropper. Sin embargo, las enérgicas reclamaciones del capítulo le obligaron á despedir al reformador, para volver á llamarle en Diciembre de 1542, á fin de que pronunciase en el convento de franciscanos conferencias públicas sobre las cartas de San Pablo, y que redactase un escrito sobre la justificación que se difundió extraordinariamente. Al mismo tiempo le dispensaron eficaz protección Melancthon, K. Hedio de Strassburgo, Pistorio y otros próhombres del luteranismo, cuyos trabajos de propaganda dieron tan brillantes resultados que muy luego se formaron comuniones protestantes en Bonn, Andernach, Linz y otros puntos. Bucer y Melancthon redactaron un plan completo de reforma, á pesar de las protestas que contra él y contra el escrito de Bucer levantaron el capítulo, la Universidad y el clero. A su vez el Papa

y el Emperador exhortaron á los católicos á oponer enérgica resistencia á los innovadores, como lo hizo con su actitud francamente católica el Consejo de Colonia.

Cárlas V logró del Arzobispo que alejase á los reformadores; mas como resultase probado que su condescendencia no había sido más que una añagaza hipócrita, los Estados y el capítulo, la Universidad y el Magistrado se unieron para apelar al Papa y al Emperador, como lo hicieron el 18 de Noviembre de 1544. Ambos soberanos admitieron la apelación; Cárlas V tomó al clero bajo su protección, en Junio de 1545, no sin amenazar con la proscripción á todo el que conculcase sus derechos; acto continuo invitó al Arzobispo á dar cuenta de sus actos en el término de 30 días. También Paulo III le mandó comparecer en su presencia dentro de los 60 días inmediatos; y como no cumplimentase la orden, el 16 de Abril de 1546 se lanzó contra él la excomunión, fué despojado de todos sus cargos y dignidades, y sus vasallos quedaron desligados del juramento de fidelidad y obediencia. Hermann imploró el auxilio de la Liga de Esmalcaida; pero en vista de sus tendencias zuinglianas no obtuvo más que promesas. Por último, se retiró á su condado de Neuwied, donde murió en 1552 á los 76 años de edad. Colonia se mantuvo fiel á la fe católica, gracias á los esfuerzos de hombres celosos, como el beato Pedro Canisio, que hizo de ella teatro de sus apostólicas tareas.

Hubo otros Príncipes eclesiásticos que hicieron traición al sagrado depósito que les estaba encomendado, como Francisco de Waldeck, que regentaba los obispados de Münster, Osnabrück y Minden, y se vió por fin precisado á abdicar; otros estuvieron seriamente comprometidos, como el Obispo de Merseburgo, y así no era de maravillar que cada día se pasaran al campo de los sectarios nuevas ciudades, como Halberstadt, Halle y otras. También en el Mediodía de Alemania y en la misma Baviera alzaron la cabeza los sectarios de Lutero oprimiendo con sin igual audacia á la antigua Iglesia, y el rey Fernando los vió aparecer y establecerse en varios de sus Estados, por lo que al mismo tiempo que entablaba negociaciones con los utraquistas de Bohemia, trató de contener los progresos del protestantismo en Austria y de poner freno á los predicadores que difundían por el Tirolo la doctrina sectaria. Gran parte de la nobleza de la Alemania del Sur había caído en el error, y muchos de sus individuos llevaron su celo sectario hasta el extremo de pedir á Lutero misioneros de la herejía, como lo hizo en 1522 el conde de Wertheim, en cuyos dominios ejerció luego su ministerio luterano Miguel Hifer. Todos estos triunfos no podían menos de alentar á los protestantes, que cada día se mostraban más envalentonados. En 1543



el duque de Pfalz-Neuburg llamó a Osiander para que introdujese en sus dominios la reforma.

GERAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 94.

Waleh, pte. 17 p. 122 sigs. 81 sigs. Döllinger, Reform. II p. 117 sig. Lepsius, Wahl und Einführung des Nikol. v. Amstorf. Nordhausen, 1835. A. Jansen, Julius-Pflug, en las Nuevas Comunicaciones de la Sociedad de la Sajonia electoral, por Opel, Tom. 10, 1-2. Nordhausen, 1834. Sobre la introducción del protestantismo en Braunschweig vid. Kilian Leib a. 1542 p. 608. Rehtmeyer, Braunsch. K.-Historie II. Gietz. Joh. Bogenhagen, der Ref. Braunsch. Leipzig 1829. Lenz, Gesch. des ev. Bekennt. im Herzogth. Braunsch.-Wolffenbüttel 1830. Schlegel, K.-u. Ref.-Gesch. Norddeutshl., bes. der hannov. Staaten. Hannover 1826 sig. 2 Bde. Bating, Gesch. der Ref. in der Stadt Hannover. Hannover 1842. Revista mensual teológica de Hildesheim. 1851. Oct. y Nov. Riffel, II p. 708 sigs. Sobre Hildesheim: Reisenberg, Hist. S. J. ad Rhén. infer. 1. 261 sig. Lüntel, Die Annahme des ev. Gl.-Bekenntn. v. d. Stadt Hildesheim, Hildesheim 1842. Hist.-pol. Bl. Bd. 9 p. 316-318. 724-728; Bd. 10.

Historia religiosa de la Iglesia de Colonia, bajo el gobierno de los dos Arzobispos apóstatas Hermann de Wied y Gebhardo de Truchsess, Colonia 1764. Deckers, Hermann y Wied, Colonia 1840. Cardenal Pacea, Servicios prestados por el clero, la Universidad y el Magistrado de Colonia á la Iglesia católica en el siglo XVI; vertido del ital. Augsb. 1849. Ennen, Gesch. der Reform. im Bereich der alten Erzdiöcese Köln. Neuss 1849. Flor, Riess S. J., Der sel. Petrus Canisius. Freib. 1865 p. 43-67. G. Drouwen, Die Reformation in der Cölnischen K.-Provinz zur Zeit des Erzbischofs Hermann v. Colon. y Neuss 1876. Ya el 25 de Noviembre de 1531 descubrió el legado pontificio tendencias heréticas en Hermann de Wied (Lämmer, M. V. p. 88 sig. Comp. vid. Morone, el 21 de Mayo de 1540 p. 268.) Ib. p. 417 sigs. se reproducen las manifestaciones que hizo Morone el 23 de Febrero de 1542 sobre el llamamiento de Bucser y otras del 28 de Febrero al Arzobispo. En contra del escrito de Bucser: «Lo que ahora se enseña en Bonn en nombre del Santo Evangelio» publicó Gropper en «Antididagma» ó «Die christliche und kathol. Gegenberichtung.» Vid. Núm. 89. Los teólogos de Colonia enviaron también en 1545 á la Facultad de París el libro de Bucser de reformatione instituenda. Du Plessis d'Arg., t. 1 Append. p. XV.

Kampfschule, Einführung des Protest. in Westphalen. Paderb. 1866; particularmente p. 144 sigs. Fraustadt, Die Einführung der Ref. im Hochstifte Merseburg. Leipzig 1844. Segun hace notar Morone, escribiendo desde Espira el 10 de Febrero de 1542 al cardenal Farnesio (Lämmer, p. 405 sig. n. 233) Felipe de Hesse pasó al Obispo de Merseburg en grave peligro de perder sus dominios y hasta su existencia. En 1544, el capitulo, inclinado ya por las ideas luteranas, eligió Obispo de Merseburgo á Jorge de Anhalt, que era preboste de la Catedral de Magdeburgo en 1524, y se pasó al luteranismo en 1530; mas aunque recibió la consagración de manos del mismo Lutero, tuvo que ceder el puesto en 1550 al Obispo católico Helling (+ 1561) y murió el año 1553 en su país natal. Döllinger, II p. 125. Por último, la diócesis pasó á formar parte de la Sajonia electoral. Frankr., Gesch. der Haleschen Ref. 1841. Aptelstedt, Einführ. der Ref. Luthers in den Schwarzburger Landen. Sondersh. 1841. Respecto de Francisco de Wal-

deck vid. Liter. Rundschau de 1877 p. 296. Sobre la propagación del protestantismo en Baviera: Hist.-pol. Bl. 1842 Tom. 9 p. 14-29; en Austria: Hist.-pol. Bl. Tom. 6 p. 577-608. Beda Weber, Tirol y la reforma, Innsbr. 1841. Sobre los ultrarrealistas de Bohemia, Morone y las negociaciones del rey Fernando con los mismos: Lämmer, M. V. p. 180 sigs. 193 n. 136. 137. 144. Sobre Miguel Höfer: Döllinger, Ref. II p. 78.

#### Negociaciones de 1542 y 1543.

95. Carlos V subió de Ratisbona para Italia en compañía del cardenal Contarini, se avistó con el Papa en Lucca, deliberando en cuatro conferencias acerca de las dificultades que se oponían á la celebración del Concilio y el ajuste de la paz con Francia, y en Noviembre de 1541 emprendió su segunda y desgraciada expedición contra Túnez y Argel. El Papa estableció negociaciones con el rey Fernando, á fin de solicitar la revocación de la tregua, de acordar los preliminares para la reunión de la dieta convocada en Espira, en la que debía representarle el nuncio Morone y deliberar acerca del Concilio, en el que los alemanes no querían tomar parte si no se celebraba en Alemania. En contra de esta pretensión se hizo notar: 1.º que el romano Pontífice, que deseaba asistir en persona á la Asamblea, no podía emprender tan largo viaje en edad tan avanzada; 2.º que el teatro mismo de la lucha religiosa no era lugar adecuado para proceder con la debida mesura en las deliberaciones, ni tampoco la situación de Alemania era propia para inspirar confianza á las demás naciones. El mismo Príncipe elector de Maguncia y otros magnates alemanes habían aconsejado al Papa que no convocase en Alemania el Concilio por los muchos compromisos que allí se le hubieran presentado. En Febrero de 1542 hizo su entrada en Espira Morone, quien llevaba el encargo de prestar apoyo á la Liga católica, á la que el Papa entregó con el mismo objeto una respetable suma. Sus negociaciones versaron entónces sobre los auxilios para la guerra contra los turcos, sobre la reforma del clero y el lugar de reunión del Concilio, para la que se designaron entónces las ciudades de Cambray y Trento. Los luteranos no se mostraron propicios á coadyuvar á la guerra contra los turcos; se negaron á tomar parte en el Concilio convocado en Trento, y lograron que la dieta aprobase los atropellos que habían cometido en Naumburg y Braunschweig y sobreyese por completo las causas que se les seguían en el Tribunal Supremo.

Entre tanto, amenazaba estallar de nuevo la guerra entre Francia y el Emperador, y para conjurarla envió el Papa al cardenal Sadolet cerca de Francisco I y cerca del Emperador al cardenal Morone, á quien, en union con Polo y Parisio nombró el 16 de Octubre de 1542 presidente del Concilio de Trento. Mas á pesar de los esfuerzos que hizo

Paulo III para que éste se reuniese, tuvo el sentimiento de ver fracasar una vez más sus nobles propósitos, tanto en este particular, como en lo que respecta al restablecimiento de la paz, ya que ni en la entrevista que tuvo con el Emperador en las cercanías de Padua el año 1543 pudo impedir la continuación de la guerra; muy al contrario, el mismo Carlos V vió con manifiesto desagrado la neutralidad del Papa, que le imponían su posición, su carácter y todas las circunstancias que le rodeaban. Poco después volvió á enviar Paulo III al cardenal Farnesio cerca de los dos Monarcas rivales.

La dieta de Espira y la de Worms de 1545.—Segunda conferencia de Ratisbona.

96. Al comenzar el año 1544 se reunió en Espira una dieta, á la que concurrieron gran número de Príncipes y magnates, y en la que los luteranos extremaron sus exigencias cuando vieron al Emperador inclinado á la condescendencia. Reclamaron y obtuvieron aún más penosa la situación de los católicos y arrancaron la promesa de que se convocaría un Concilio nacional ó una dieta á lo menos, á la que cada cual presentaría sus proyectos de reformas. De esta manera traspasó el Emperador los límites de su potestad, sobre cuyo injusto proceder se quejó el Papa en su Breve del 24 de Agosto. Por fin Francisco I, acusado por los mismos Príncipes protestantes, se vió precisado á firmar la paz de Crespy el 18 de Setiembre de 1544. Paulo III mandó celebrar tan fausto suceso con una fiesta de acción de gracias, y el 19 de Noviembre convocó nuevamente el Concilio, que debía abrirse en Trento el 15 de Marzo de 1545. Pero en este mes convocó el rey Fernando la dieta de Worms, en la que los protestantes, contando con el apoyo de su nuevo patrono Federico II del Palatinado, recusaron el Concilio tridentino, alegando que su celebracion no se ajustaba á la práctica generalmente admitida, y que dirigido por el Papa carecía de libertad; difundieron un escrito redactado por Melancthon, por orden de su Príncipe, exponiendo las causas en que fundaban su retraimiento, y la misma publicidad dieron al violento y popular libelo escrito por Lutero con el título: « El Papado, fundacion del demonio, » que apareció ilustrado con una repugnante viñeta en cobre, no recatándose ya de decir que rechazaban toda idea de reconciliacion con la antigua Iglesia, y que sólo admitían aquellos proyectos reformistas que se amoldasen á las nuevas ideas luteranas.

Sin atender al Concilio que se estaba celebrando tuvo el Emperador

la debilidad de convocar una nueva conferencia religiosa que debía inaugurarse en Ratisbona el mes de Enero de 1546, de cuyo acto protestaron, con entera justicia, el Papa y los Obispos reunidos en Trento, quienes en vista de los sucesos acordaron celebrar la sesion inaugural el 13 de Diciembre de 1545 y la primera sesion el 7 de Enero de 1546. Por lo demás, en Alemania apenas se prestaba atencion alguna al Concilio; todo el mundo tenía fija la atencion en la conferencia religiosa que los mismos protestantes aceptaban como un mal menor. Inauguróse este segundo Coloquio de Ratisbona el 27 de Enero; representaban al partido sectario: Jorge Major, Pistorio, Schnepf y Frecht, á los que se opusieron en representacion de los católicos: el erudito dominico Malvenda, confesor de Carlos V, Eberardo Billik, carmelita de Colonia, el provincial de los agustinos Juan Hofmeister y J. Cochleo; el obispo Mauricio de Eichstätt y el conde Federico de Fürstenberg ocuparon la presidencia. Los protestantes no ocultaron su desagrado de que los católicos negasen toda validez al acuerdo ajustado cinco años antes sobre la doctrina de la justificacion, y rechazasen el convenio como una obra que carecía de la debida sancion; precisamente en este desgraciado arreglo y en la tolerancia respecto del matrimonio del clero y del uso del cáliz para los seglares, en cuyos puntos les apoyaba el langrave Felipe, fundaban sus esperanzas de triunfo. Expúsose con una amplitud que no dejaba nada que desear la doctrina de la conversion, de la justificacion, de la fe y de las obras; pero aunque la discusion arrojó mucha luz sobre la inteligencia del dogma, los contendientes no se aproximaron una pulgada. Los Príncipes protestantes, temiendo la total derrota de los suyos, sólo acechaban una ocasion oportuna para romper las negociaciones, y se la ofreció la publicacion de una decision imperial mandando dar un puesto en la presidencia al obispo Julio Pflug, y recomendando que en las deliberaciones se emplease más la forma oral que la escrita y se evitase la publicidad. El Principe elector de Sajonia y el langrave Felipe tomaron de aqui pretexto para llamar á sus teólogos, y la conferencia quedó disuelta. Como es natural, el Emperador vituperó la retirada arbitraria é injustificada de los teólogos protestantes, á lo que replicó Jorge Major que los cristianos no debían, segun Tit. 3, 10, conversar más tiempo con los herejes y enemigos de Dios. Por el contrario, la escuela de Strassburgo sostenía la conveniencia de reanudar la conferencia dándola una nueva forma; á su vez los de Wittenberg, dejándose llevar de tendencias más pesimistas, opinaban que no podía esperarse nada de una nueva conferencia; pero que, dado el estado de descomposicion de la nueva Iglesia, era de desear que se llegase á una inteligencia con el Emperador y con los Obispos para el



reestablecimiento del orden eclesiástico. Con esta declaración se rebelaron los teólogos de Wittenberg contra la autoridad que ellos mismos se habían dado.

OBRA DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE LOS NÚMEROS 95 Y 96.

Pallavic., l. IV c. 15 n. 14 sig.; L. V, c. 1-4. Rayn. a. 1541 n. 25 sig.; 1542 n. 2 sig. 16 sig.; a. 1543 n. 17. Le Plat, III p. 127 sig. 195 sig. Lämmer, M. V. p. 301 sigs. 377, 388, 388-428. Rayn. a. 1544 n. 3 sig. Le Plat, III p. 208 sig. Kervyn de Lettenhové, Aufzeichnungen Karls V. p. 85 sigs. Ranke, Deutsche Gesch. IV p. 307. Riffel, II p. 736 sigs. Breve pontificio del 24 de Agosto á Otrós V. Rayn. a. 1544 n. 7. Le Plat, III p. 237 sig. Hoesovany, Monum. III p. 74-84. Pallavic., V. 6. Sarpi, I § 73. Otras cartas del Pontífice: Rayn. l. c. n. 8. Le Plat, p. 247 sig. La paz con Francia: Rayn. l. c. n. 24. Pallavic., V. 7. Le Plat, III, 249. Convocatoria del Concilio de Trento: Rayn. a. 1545 n. 38. Le Plat, p. 255 sig. Pallavic., V. 8. Carta de Paulo III al rey Fernando sobre la diéta de Worms, del 12 de Marzo de 1545: Rayn. l. c. n. 17. Le Plat, III p. 261 sig. De los Principes protestantes únicamente Joaquín II de Brandenburgo había sostenido públicas negociaciones con el Embajador pontificio Lämmer p. 108, 200 sig. n. 150, 151, y en 1544 propuso al cardenal Farnesio que el Papa retirase al Rey de Francia el título de Rey cristianísimo (Döllinger, Beitr. I p. 38 sig.). Federico del Palatinado, que sucedió á su hermano Luis en 1544, se declaró poco despues partidario de la nueva doctrina: KH. Leib. a. 1544 p. 609. Riffel, II p. 721 sigs. Blaul, D. Ref.-Weis. in d. Pfalz, Espira 1846. El escrito de Melanchthon lleva por título: *Causae, quare et amplius sint et retinendam dicantur doctrinae...* (Conf. Aug.) et quare iniquis iudiciis collectis in synodo Trid., ut vocant, non sit assentionem. Viteb. 1546. 4 Opp. t. IV p. 772. El libelo de Lutero contra el Papado en Walch, pte. 17 p. 1278 sigs. Comp. Menzel, II p. 352. El abad Prechtl mandó reimprimir el libelo, ilustrado con notas, bajo el título: «*Seitenstück zur Weisheit Dr. Martin Luthers sur Jubelfeier der Luther. Reform. Sulzbach 1817.*» III ed. 1818. El proyecto reformista de Bucer: Corp. Ref. V. 694 sig.; el de Melanchthon: Ib. V. p. 607 sig. Walch, pte. 17 p. 1422 sigs. Sobre los primeros trabajos del Concilio tridentino: Pallavic., V. 17. La orden del día de Worms en Rayn. a. 1545 n. 22. Le Plat, III p. 288 sig. Sarpi, II § 22. Acta colloquii Ratisbom. ultimi verissima ratio. Ingolst. 1546. 4 (impreso por orden del Emperador). Los dictámenes de Jorge Major (Wittenb. 1546 4) y de Bucer en Hortleder, pte. I cap. 40, 41. Cons. Walch, p. 17 p. 1520. Menzel, II p. 365. Riffel, II p. 742 sigs. Döllinger, Reform. III p. 322-333. Pastor, p. 305 sigs.

### V. Carácter de Lutero y su muerte.

#### Amarguras del reformador en Wittenberg.

97. Los últimos años de la vida de Lutero fueron por extremo borascosos y la lucha de su espíritu no le dejó momento de reposo. Hacia el año 1542 le habían enorgullecido de tal manera los triunfos de sus parciales, que en una carta que escribió con fecha 7 de Mayo exigía

de los empleados y nobles de Meissen, que habían abrazado su doctrina, y en prueba de ello recibido la cena bajo las dos especies, no sólo que hiciesen penitencia, sino que aprobasen incondicionalmente todo cuanto él y sus colegas hubiesen hecho ó pudiesen hacer en lo sucesivo. Pero si bien le dejaban plena libertad de accion en la propagacion de la doctrina y del cisma, los Principes y funcionarios del orden civil le negaban toda participacion en el empleo y administracion de los bienes sustraídos á la Iglesia, como en la resolucion de aquellas cuestiones eclesiásticas que se habían reservado los mismos Principes, arrogándose atribuciones de Pontífices. Con gran sentimiento veía que sus misioneros y predicadores vivian en una extrema pobreza, sin disfrutar una pequeña parte siquiera de los cuantiosos bienes robados á la Iglesia; lamentábase de la organizacion burocrática que se daba á todos los ramos de la administracion eclesiástica, y sobre todo le molestaba que los juristas, con los que sostuvo largas polémicas sobre la validez de los contratos matrimoniales, no considerasen legitimos ni aptos para heredar á los hijos de los eclesiásticos, lo que fué causa de que lanzase contra ellos toda clase de injurias y groseros denuestos. Reinaba tambien gran desunion entre sus parciales, y él mismo sostenía frecuentes disputas con los más allegados á su persona. Ya en 1537 se enemistó con su antiguo admirador Agricola, á quien desde entonces persiguió sin descanso, prohibiendo la lectura de sus escritos y cerrándole las puertas de todo empleo público; y aún en los últimos años de su vida se negó á recibirle, á pesar de haber hecho aquel con ese objeto un viaje á Wittenberg. Mostróse constantemente receloso y desconfiado de sus propios condutores, sin exceptuar á Melanchthon, que más de una vez se quejó de la dura servidumbre en que le tenia el jefe de la reforma, á quien sobre todo irritaron las tendencias conciliadoras de su vicario en la doctrina de la justificacion y sus simpatías por la teoría zuingliana de la Eucaristia. Segun hace notar Cruciger escribiendo á Guy Dietrich: «*casi ninguno de nosotros ha podido sustraerse al enojo de Lutero que á todos ha fastiguado en público.*»

Nada excitó tanto la cólera del herejarca como el desenfreno que reinaba en toda la poblacion de Wittenberg, muy particularmente entre los estudiantes; llegó á cobrar tal aversion á la ciudad, que en el verano de 1545 escribía á su Catalina: «*Huyamos de esta Sodoma! Antes quiero vivir errante y comer el pan del mendigo que ver atormentados é intranquilos los pobres últimos dias de mi vida con las desarregladas costumbres de Wittenberg y el temor de que se pierda mi penosa y cara obra.*» Fué necesaria la mediacion del Principe elector para moverle á regresar á la ciudad que había sido cuna de la nueva

secta y ahora se hizo blanco de sus iras. A donde quiera que volvía los ojos no encontraba más que desengaños y amarguras. La Iglesia católica se mantenía llena de vigor y de vida, á pesar de las profundas heridas que la habían inferido los sectarios; y mientras que la herejía suiza se difundía cada vez más por Alemania, en su propia Iglesia cundían los gérmenes de la desmoralización y de la desobediencia; hastaaban los frutos de la nueva doctrina, bajo cuya influencia sentía el mismo una profunda decadencia moral, porque, atormentado por la duda y agitado por los remordimientos de conciencia, veía vacilar á cada paso los fundamentos de su fe.

OBRA DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 97.

Diario de N. A. Lauterbach, edición de Drosde. Meuzel, II p. 427 sigs. Dollinger. Reform. I p. 354 sigs. 224 sigs. 278 sigs. 306 sigs.; III p. 270, 307, 244 sigs. 372 sigs. Hist.-pol. Bl. Tom. 60 p. 131. Sobre la disputa con los juristas vid. Walch, pte. 22 p. 1049, 2158 sigs. Köhler. Lutero y los jurisconsultos. Gotha. 1873. Las cartas al príncipe elector Juan Federico del 18 de Enero de 1545 y del 6 de Febrero de 1546 á Melancthon (De Wette, V p. 422, 715, 721, 785); Corp. Ref. V, 310, 314. Discursos de sobremesa, Eisleb. I, 557, 559, 561 sig. 506, 571. Con gran violencia atacó Lutero en 1537 las atenuaciones que introdujo Melancthon en su doctrina; éste, á su vez, se quejaba de la servitutum paene deformem que sufría (Corp. Ref. VI, 889), y designaba al jefe de la secta con los nombres de Hércules furioso y de Piloceto (ib. V, 310). Al partir Mejor en 1545 para la conferencia de Ratisbona encontró en el gabinete de estudio del herejiarca estas palabras, escritas de su puño y letra: *Nostri professors examinandi sunt de coena Domini, con his que indudablemente aluden á Melancthon y á sus amigos.* Consult. la carta de Cruciger á Guy Dietricio; Corp. Ref. III, 398. Respecto de la inmoraldad que reinaba en Wittenberg: Obr. de Lut. ed. de Altenb. VIII p. 343. Walch, pte. 11 p. 3066; pte. 12 p. 789, 845, 1227. De Wette, II p. 271; V p. 015, 722, 753 (Carta á Catalina, del año 1545); p. 43 (carta del 18 de Junio de 1543 á J. Jonas). Sobre los vicios dominantes: Walch, pte. 13 p. 16, 2163. Respecto de las dudas y remordimientos de Lutero: Mathesius, sermon XII, p. 131 a.

Nuevas polémicas de Lutero.

98. De esta manera continuó cada vez con más calor sus polémicas. Había pasado ya de los 60 años cuando declaró que era su firme voluntad atestiguar delante del tribunal de Jesucristo que había condenado siempre á los fanáticos enemigos del Sacramento: Carlstadt, Zuinglio, Ecolampadio, Stenkfeld ó Schwenkfeld y sus discípulos de Zurich y de otro punto cualquiera, y que había evitado cuidadosamente todo trato con ellos y con su impia herejía. En su escrito « Contra los 32 artículos de los teólogos de Lovaina, » expuso 72 tesis desfigurando y alterando con verdadera iniquidad los dogmas católicos opuestos á sus teorías, y no

demuestra tanto entusiasmo y tan gran fruición al escribir un libro sobre disciplina eclesiástica, reclamado con insistencia por sus secuaces, como al componer su libelo: « el Papado, fundacion del demonio, » cuyas páginas rebosan un apasionamiento sólo comprensible en momentos de borrachera, ya que no le pareció suficiente la viñeta satírica de Lucas Kranach porque no figuraban en ella los demonios en tan gran número como él hubiera deseado.

Pero su ódio profundo al Pontificado no quedó satisfecho con este escrito, en el que se descubre un furor rayano en la locura; varias veces manifestó deseos de coger la pluma nuevamente para atacar al Papa, siquiera no le permitiese realizar su pensamiento un agudo mal de piedra, cuyo padecimiento deseaba vivamente ver transmitido al Pontífice y á los Cardenales. Todo le parecía licito para engañar y desprestigiar al Soberano Pontífice.

Los judíos fueron también blanco de sus iras, y exigió en tono solemnemente á los cristianos que redujesen á cenizas sus sinagogas, les arrebataren todos sus libros, incluso la Biblia, les prohibiesen bajo pena de muerte todo culto divino, les maltratasen y condenasen á destierro. En su escrito « del Schem Hamforas, » empieza diciendo que los judíos son pequeños demonios condenados al infierno, desahogándose luego en tan estrambóticas descripciones, que, por decoro, hicieron todo lo posible sus partidarios para condenarlas á eterno olvido. En muchos de sus « discursos de sobremesa » se descubre manifiesta tendencia á los chistes de color subido, añicio á desfigurar maliciosamente los hechos y á zaherir valiéndose del sarcasmo; en tanto que otras veces maneja con aparente unción evangélica el lenguaje de la Biblia. Muchos, con Erasmo, encontraban en él dos personas: el orador popular, elocuente y fogoso, por un lado, y por otro un chismógrafo tan audaz como ridículo.

OBRA DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 98.

Articuli Lovanienses haeresium Lutheri damnantes Rayn. n. 1544 n. 35. Le Plat, III p. 259 sig. Sa Confirmatio Caesarea del 14 de Marzo de 1545 lib. p. 292 sig. Lutero contra los teólogos de Lovaina en 1545. Obr. ed. de Erl. Tom. 65 p. 109 sigs. Excomuniones pidiéndole que redactase un escrito sobre disciplina eclesiástica: De Wette, V p. 701. « El pontificado, fundacion del demonio. » Edic. de Erl. To. 26. Consult. Dollinger, I p. 348. Acerca del Papa y de la viñeta satírica de Lucas Kranach vid. De Wette, V p. 742 sig. 745, 763. Bien conocido es el dicho de Lutero: « Nos hic persuasi sumus ad Papatum decipiendum omnia haere, » que se encuentra en una carta á Juan Fango del año 1520 (De Wette, I p. 478), así como su pretendido vaticinio, consignado ya en otra epístola que escribió después de su partida de Esmalcalda (ib. V p. 57), que repitió poco antes de morir



y se grabó después en medallas conmemorativas: « Pestis eram vivens, moriens tua mors ero, Papa. » Compár. también la carta del 10 de Enero de 1527. De Wette, III p. 154. Sobre la polémica contra los judíos: Walch, pte. 20 p. 2329. De Wette, V p. 610. Ib. p. 784, dice á Catalina con fecha 1.º de Febrero de 1546: « tan pronto como haya terminado de escribir las cosas principales, es preciso que ponga mano á la expulsión de los judíos. » Sobre el carácter del herejesarca: Dollinger, Luther... p. 671 sig.

#### Contradicciones en que incurre tocante á su mision.

99. La vida de este herejesarca, lo mismo que su doctrina, está llena de contradicciones. Pero donde con más claridad aparecen éstas es en aquellos pasajes de sus escritos en que se propone demostrar el carácter divino de su mision y de su ministerio: en el transcurso de 24 años cambió el reformador 14 veces de opinion sobre este punto. Despues de haber declarado en 1521 que tenía cierto presentimiento, aunque no seguridad, de haber empezado su obra en nombre de Dios, por más que no quisiera verse sometido al juicio del Señor sobre este punto, empezó luego á reclamar para sí una vocacion especial: mas en 1522 manifestó que no se necesitaba semejante vocacion para enseñar y predicar, lo que un fús oblatoc para que en sus sermones contra Caristad: afirmase todo lo contrario, á saber: que era preciso una vocacion especial para desempeñar el ministerio de la predicacion, de tal suerte que todo el que sin tener esa vocacion pedique no podrá resistir al demonio y será lanzado á los infernos, por cuya razon él pondria al demonio una jeringa delante de la nariz que le haria aparecer el mundo demasiado estrecho, pues ya sabia que por lo que á él tocaba, le habia llamado al ministerio de la predicacion el consejo de Wittenberg, á pesar de su resistencia.

Pero algunas semanas despues no era ya el consejo de dicha ciudad el que le habia llamado al ministerio apostólico, sino el mismo Jesucristo; por lo que se alegraba de que se le hubiese despojado del título de doctor y de todas las demás « zarandajas pontificias. » En el mismo año volvió á tronar contra los « fariseos y endemoniados » que pretenden bajar del cielo á la Iglesia y haber recibido de Dios su mision sin poseer los medios suficientes para cumplirla, y fundó su propia vocacion en la autoridad del municipio de Wittenberg. Mas en 1525 declaró nuevamente que no era necesaria una vocacion especial para ejercer el ministerio de la predicacion, lo que no le impidió volver á solicitarla del pueblo; y aunque en 1530 fundaba su vocacion en esta autoridad, principalmente, le hacia derivar al mismo tiempo de su doctorado. Sin embargo, debía serle evidente que este título habia perdido en él toda validez, por cuanto se le habia conferido bajo la condicion de permanecer fiel á la doctrina y á la interpretacion bíblica de la Iglesia, y no le daba autoridad sino en la enseñanza académica; no obstante, se atribuia el título de *doctor de la Sagrada Escritura*, sin el cual no hubiera podido hacer nada contra los Obispos y contra el demonio.

En 1531 negó á las feligresías el derecho de conferir poder para ejercer la predicacion; y sostenia que el párroco nombrado por el pueblo era el único que tenia la facultad para designar los predicadores, sin que pudiera impedírsele toda la feligresía. Al año siguiente trató de armonizar la autoridad del pueblo con la de los párrocos para fundar en ambas la vocacion al ministerio apostólico, no sin volver á invocar la que provenia de su doctorado académico, que poco ántes habia pre-

sentado como el carácter distintivo de la Bestia; su título académico era lo único en que ahora creía poder fundar su vocacion y que le suministraba consuelo.

En 1538 volvió á cambiar de opinion; ya no era el doctorado el fundamento de su vocacion, sino cierta potestad, en virtud de la cual, previo el cumplimiento de otros deberes, en cualquier punto, dentro del Papado, para el que ántes hubiese recibido una invitacion formal, quedaba autorizado para predicar, siquiera en sí no fuese suficiente, necesitando como complemento la vocacion ordinaria de los Principes ó autoridades de la tierra. Por último, vino á sostener que la vocacion propia y legítima correspondia á los Obispos en su calidad de sucesores de los apóstoles, únicamente esa vocacion subsistirá hasta la consumacion de los siglos; y sin embargo, en los primeros años de la reforma habia negado á los Obispos toda facultad para conferir el poder de ejercer la predicacion.

#### OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 99.

J. Faber, De antilegiis Lutheri (Cf. Rayn. a. 1531 n. 57); Jorge Wízel, Recte et Lutherismi ed. 1538 Consult. Dollinger, Reform. I p. 112. J. Cochleo, Lutherus sermone ubique sibi et suis scriptis contrarius. Lips. 1529. Par. 1564. Gaspar Querhammer 1535. Dollinger, Reform. I p. 531 N. 214. Print. Revista teológica, 1812 sig. Hist.-pol. Bl. Tom. 6 p. 366; Tom. 11 p. 413. El 12 de Mayo de 1531, despues de consultado el asunto con Melancthon, hizo Lutero esta declaracion: Definimus, baptismum conditionalem simpliciter tollendum esse de Ecclesia, y un día despues decla. Conditionalem baptismum non possumus damnare (De Wette, IV p. 254. 256). Los cambios de opinion respecto del carácter de su mision: Dollinger, Reform. III p. 205-215. Sus manifestaciones de 1521 y 1522 en Walch, pte. 18 p. 1551; pte. 20 p. 65 sigs. cf. Opp. lat. Jen. II. 553; pte. 15 p. 2379; pte. 11 p. 2548 y pte. 21 p. 2074 sigs.; las que hizo en 1523 á 1530: Walch, pte. 9 p. 703; pte. 10 p. 1802; pte. 5 p. 1061 sigs.; otras declaraciones posteriores: Walch, pte. 16 p. 1886; pte. 20 p. 2074 sigs. 2080. Opp. lat. Jen. IV. 96; VIII. 842.

#### Declaraciones de Lutero acerca de la prueba del milagro.

100. Con igual desenfado se contradijo al haber de la confirmacion de su doctrina por el milagro. Lo mismo que los teólogos católicos sostuvieron, en un principio, que todo el que se atribuya una mision especial debe acreditarlo por signos y milagros, á semejanza de los apóstoles; y así como él exigía estos pruebas á los sacramentarios y otras herejes, del propio modo se las pidieron á él los católicos, por lo que empezó á reconocer que no tenían más derecho que él para exigir esos testimonios justificativos. En uno de sus sermones se expresa de esta manera: « si hubiese una necesidad imperiosa y pretendiesen usar y oprimir el Evangelio, tendríamos que precaucionar y nos veríamos precisados á hacer milagros, ántes de consentir que se despreciase y persiguiese el Kvangelio. Mas espero que no será necesario ni se llegará á ese extremo. A poco despues le vemos oponerse resultantemente á tales pretensiones y negar la necesidad de la prueba del milagro, asegurando que se proponia hacer con los papistas lo que Jesucristo con los judíos (Math. 12, 29): no darles ningun signo; y hasta hubo de pedir á Dios que no hiciese ningun milagro por su medio ó en favor suyo para que no se

ensoberbeciese. En consonancia con esto declaró en 1538: que ni él ni los suyos habían ya menester de milagros, toda vez que hallándose en posesión de las profecías relativas al Anticristo y su reino podían predecir con seguridad la marcha del Pontificado y su caída. No obstante, alguna que otra vez se dignó confirmar su doctrina con pretendidos hechos milagrosos, como éstos: 1.º la absolución pronunciada por los labios de predicadores luteranos, de los que Dios se vale todos los días para arrancar su presa al infierno, al pecado y a la ley; 2.º la evasión de muchas monjas recluidas en conventos perfectamente guardados, que sólo podía llevarse a cabo por la virtud del Evangelio, cosa que no pueden comprender los ímpios; 3.º extraordinarios fenómenos naturales, como la caída de aerolitos, los fuegos látricos, el granizo, los abortos, etc.; 4.º la sin igual rapidez con que se propagó la nueva doctrina, la favorable acogida que tuvo en el mundo y la desunión que produjo en las naciones. Mas al presentar esta prueba no paró mientes en que lo propio había sucedido con otros muchos errores; que no pocas veces los pueblos han rendido por mucho tiempo la cerviz á las más groseras herejías: que la primera causa de la gran aceptación que tuvo la nueva secta debe buscarse en la espantosa corrupción moral que reinó en ella desde sus comienzos; que los zunguanos y otros bandidos que se levantaron á la sombra de la nueva herejía alcanzaron iguales triunfos; que muchos de sus secuaces le abandonaron al poco tiempo, y que el mismo echó varias veces en cara á los alemanes su immoderado amor de innovaciones; 5.º la admirable providencia divina que le protegió durante toda su vida y le salvó de todos los peligros, desbaratando las maquinaciones que fraguaron contra él los papistas. Penetrado de la grandeza de sus dotes de maestro y de la sublimidad de su vocación apostólica, lleno por otra parte de rencor y teniendo la firme creencia de que la mayor parte de los hombres se halla sometida á la soberanía del demonio, se forjaba en su imaginación frecuentes conjuraciones de sus adversarios contra su vida; afirmaba haber tomado varias veces veneno sin que le hiciera daño alguno: hasta los naturales efectos de una opipara comida eran, según él, consecuencia de envenenamientos; creía encontrar el veneno en los mismos púlpitos y cátedras en que predicaba y se vanagloriaba de haber sufrido siempre ileso; 6.º para que no faltase la profecía a la nueva secta, se inventó una, atribuida á San Juan Hus, según la cual: «al cabo de un siglo se levantaría, como continuador del ganso, un cisne, que no sería posible destruir.

OPINAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRITICAS SOBRE EL NUMERO 100.

Walch, pte. 3 p. 1075; pte. 9 p. 1009. 126: pte. 11 p. 1907; 6 p. 125; 8 p. 579; 20 p. 3519. Milagros y profecías en apoyo de la nueva doctrina en Walch, pte. 6 p. 216; 19 p. 2097. 2119 aigo. Colloqu. Hebenst. 1. 107. Sobre esta cuestion véase también Jerónimo Welleri (1772) Opera ed. Lips. 1792. T. 839. Hl. 178. Juan Finello. Hechos milagrosos de los años 1517-1558. Nuremb. 1556. Döllinger, Reform. II p. 192. 421. La pretendida profecía de Hus en Walch, pte. 16 p. 2001. Respecto de los alemanes escribía Lutero (Walch, pte. 20 p. 957) lo siguiente: «nosotros los alemanes somos unas camaradas que cuando vemos algo nuevo nos lanzamos sobre ello y nos agarramos á ello como los necios; y si alguien pretende impedirnoslo, no hace más que excitar nuestra avidez; pero si nadie se nos opona, pronto nos consumamos y hastiamos de ello y nos ponemos á buscar como tontos otra cosa nueva.»

Carácter de Lutero.

101. Las notas salientes de su carácter eran: el orgullo y la ambición de mando, cualidades que no le permitían sufrir la menor contradicción de donde quiera que viniese, y que le daban tal conciencia de su habilidad oratoria y de su superioridad intelectual, que en el calor de la disputa jamás creyó en la posibilidad de ser vencido. Pero desde el momento en que se veía abandonado á sí mismo desaparecía aquella confianza ficticia para ceder el puesto á terribles remordimientos de conciencia. Con grandísimo esfuerzo trataba de ahogarlos, forjándose la ilusión de que toda aquella lucha era obra del demonio, que le suscitaba remordimientos para extraviar su ánimo y lanzarle por el camino de la desesperación. En todas partes se figuraba ver la imagen del demonio, dispuesto siempre para el ataque; y para sofocar el rugido de tan deshecha tempestad echaba mano de su inagotable vocabulario de injurias, insultos y diécticos contra el Papado. Creíase lleno de brujas y no había superstición que no le dominase; era por extremo rudo en el lenguaje, y tan propenso á apelar á la calumnia contra sus adversarios, que no pocas veces dejó sorprendidos á sus propios secuaces, y únicamente sus incondicionados admiradores trataron de excusar esa falta con su genio maravilloso, al que nadie era capaz de poner límite ni tasa, y que hacia en él disculpable lo que en otros merecía vituperio. Mostrábase por todo extremo complaciente con los apetitos de la naturaleza, cuya fuerza avasalladora no podía resistir, por lo que se entregaba sin tasa á los placeres «del vino, de la mujer y del canto.» Cuando le dominaba la cólera y el arrebató no perdonaba á nadie; todo tenía que caer á sus pies; hasta la Sagrada Escritura, cuya autoridad tanto había ponderado, era entonces su esclava. Al entusiasmo de otras veces por ella sucedían las palabras más violentas y despreciativas; como lo demostró al ocuparse de la carta de Santiago, que no quiso admitir en su canon, á pesar de los esfuerzos que hicieron Melancthon y otros para reconciliarle con ella; y en sus traducciones poco escrupulosas, arbitrarias interpretaciones y artificiosos medios exegéticos, lo mismo que en su jactanciosa apelación á Cristo, que como Maestro y Señor de la Escritura, está por encima de todos sus dichos y preceptos. En resumen, aunque en realidad era más franco y desinteresado que los demás reformadores, infatigable en el trabajo, elocuente, ingenioso y adornado de otras dotes apreciables; aunque no se le pueda negar el mérito de haber contribuido al perfeccionamiento de la lengua alemana, con algunos de sus sermones y canciones religiosas principalmente, sus



innumerables contradicciones en puntos de capital importancia, la falta de moderación y de dominio de sí mismo y su total desconocimiento de la caridad y de la humildad demuestran hasta la evidencia que carecía de las dotes y condiciones que deben adornar a un reformador de la Iglesia: y que por tanto usurpó una misión que no le correspondía.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 101.

Riffel, I p. 164 sigs. 310. 315 sigs. 371. Dollinger, III p. 243 sigs. Sus dicitarios contra el Papado: Colloquia, edic. de Forstemann, III p. 102 sig. 116. 121. 130; IV p. 62. Walch, pte. 22 p. 1237. Sobre su creencia en las brujas y en los ataques del demonio: Walch, pte. II p. 412 sigs. 441. 1265; 21 p. 1487; 22 p. 1098. 1027. 1155. 1208. Dollinger, Reforma, III p. 256 sigs. 265 N. 165. Lutero sobre la magia: Hist.-pol. Bl. 1861 Tom. 47 p. 890-918. Sobre la rudeza de su lenguaje: Bullinger 1543 y 1545 (también Dollinger, III p. 262 sigs.) De Wette, II p. 49; IV p. 271. 276 (Erasmo, Capito, el príncipe elector Juan Federico). Respecto de sus adicciones gastronómicas, véanse las cartas de Lutero a Jerónimo Weller, del 6 de Nov. de 1530 (De Wette, IV p. 188); a Catalina del 2 de Julio de 1540 (Barekhardt, Dr. M. Luth. Briefwechsel, Leipzig, 1890 p. 357); a la misma, del 29 de Julio de 1534 y 6 de Febrero de 1546 (De Wette, IV p. 553; V p. 786. Compar. ibid. p. 780. 784. 792); Walch, pte. II p. 730; 22 p. 133. Dollinger, Reforma, III p. 240. Declaraciones relativas a los impulsos de la naturaleza en Walch, pte. 3 p. 64; 6 p. 2756. 18 p. 2148; 19 p. 904; 22 p. 1700. Carta del 6 de Agosto de 1524 a las monjas en De Wette, II p. 535. Dollinger, II p. 428 sigs. Jareky, Ueber Luthers Ehrezeit, Hist.-pol. Bl. Tom. II p. 410-435. Estudios y Bocetos para la Historia de la Reforma. Schaffhausen 1816 p. 83 sigs. Opiniones de Lutero sobre la Carta de Santiago. Walch, pte. 14 p. 104; la denotina e epístola straminea, » Dollinger, III p. 356-358. Su rebelión contra la Biblia: Opp. lat. ed. Witob. I. 387 y el Núm. 33 de este tomo. Sobre la sustitución de su propia autoridad por la de la Iglesia: De Wette, II. 167. 139. 178. Exagerada apreciación de los servicios prestados por Lutero a la lengua alemana: Hasack p. 584 (Tom. IV); consult. Lindemann, en la Hoja teológico-literaria de Bonn, 1869 p. 292. Sobre sus méritos en general: Pallav., VI. 10, 2; Doller, Luth. cath. Monum. Franckf. 1817. Görres, Luthers Werk und Luthers Werke (en el Katholik de 1827); El Monumento de Lutero en Worms. Maguncia 1868, p. 169 sigs. Raumer, Gesch. Europ's seit Ende des 15. Jahrh. I p. 524 sigs.

Últimos días de Lutero.

102. Inspirado por el orgullo que siempre le había caracterizado se apellida Lutero en su Testamento « Notario de Dios y testigo de su Evangelio, » investido de toda la autoridad necesaria para que no se diese fe a otro más que a él. El 17 de Enero de 1546 manifestó no ambicionar otra cosa que la bienaventuranza de que habla el salmista, cuyas palabras parafrasea de este modo: « bienaventurado es el hombre que no tiene asiento en el consejo de los Sacramentarios, que no mar-

cha por la senda de los zuinglianos y no se sienta en la cátedra de los de Zurich. » El 19 de Enero esgrime todavía su pluma contra los caspines parisienses y lovaneses. » El 16 de Febrero maldice a los juristas llamándoles sicofantes, sofistas y una peste de la humanidad; y el 18 de Febrero del año expresado, sin haber guardado cama, pero presintiendo el fin de sus días, efecto de la debilidad extrema que le aquejaba, entregó su alma al Creador en Eisleben, á donde se había trasladado para arreglar una diferencia que se había suscitado entre los condes de Mansfeld con motivo de unas minas. En medio de las angustias de la muerte pronunció esta última exhortación á sus secuaces: « Orad por Nuestro Señor Dios y por su Evangelio, á fin de que les vaya bien, pues el Concilio de Trento y el execrable Papa les atacan con furia. » Tanto como le aborrecían los católicos, otro tanto le enaltecieron sus partidarios, glorificándole en medallas, en discursos y poemas; hasta una epopeya se compuso en 1760 en honor suyo. En odio al romano Pontífice creció la veneración á Lutero, que muy luego se hizo extensiva á sus reliquias. Muy al contrario el extranjero que, por regla general, sólo conocía las obras latinas del herejarca, se maravillaba de ver aquella apoteosis de un hombre que no se había señalado por una erudición especial, que no poseía una elocuencia deslumbradora ni gran agudeza de ingenio, que ni se hizo notar siquiera por la consecuencia de sus principios; sin embargo, es preciso confesar que todo su prestigio nacia de la fama que le dieron sus escritos en alemán, que, perfectamente amoldados al espíritu de su nación, le proporcionaron triunfos verdaderamente extraordinarios. Pero después de todo se cumplieron los deseos de Erasmo, de una manera que él no pudo imaginar siquiera: « ojalá que esta medicina (?) fuerte y amarga que Lutero propina al mundo devuelva la salud á la Iglesia. »

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 102.

El Testamento de Lutero: Seckendorf, I. III p. 651. Muerte del mismo: De Wette, V p. 778. 785. J. G. Walter, Noticias completas y exactas de los últimos hechos del bienaventurado Dr. M. Lutero. Jena, 1749-1756. 2 ptes. Mohrke, Luthers Lebensende. Stralsund 1817 (con gran número de testimonios y discursos fúnebres). Keil, Luthers Lebensumstände III p. 267. Pasig, Luthers letzte Lebensstage, Tod und Begräbniss. Leipzig 1846. Dollinger, Luther (Skizze) p. 673. Reform. I. p. 337-348; III p. 274. Respecto del culto dado á Lutero vid. J. Mathesius, Luthers Leben in 17 Predigten dargestellt. N. ed. Berlin 1855. R. E. Forstemann, Monumentos levantados por sus contemporáneos al Dr. Lutero. Nördl. 1846. Cítanse como pruebas de la existencia de dicho culto: 1.º la constante práctica de los teólogos posteriores que se apoyan en la autoridad de Lutero en los puntos de controversia; 2.º los títulos que se le dan de: « querido hombre de

Dios, » de « Divus Dr. Martinus Luth. » de « Theander Lutherus, » calificativo con que le designa Criaco Spangenberg, que nació en 1528, era en 1583 Superintendente de Mansfeld, huyó en 1575 á Strasburgo y falleció en 1604; Böllinger, Reform. II p. 270 sigs.; 3.ª la alta estima y veneración con que se guardaban los objetos de su pertenencia ó uso, en particular los que tuvo en Wartburgo, cerca de Eisenach, y en Coburgo en la « celda de Lutero, » á cuyos sitios iban peregrinaciones para venerar las expresadas reliquias; 4.ª las medallas que se acuñaron en su nombre. Consult. la obra: « Des guldens und silbernen Ehrengedächtniss des Theuren Gottsehrers D. M. Lutheri, » en la que se hace detallada descripción de su vida, muerte, familia y reliquias, citándose más de 200 medallas, monedas conmemorativas ó imágenes raras y curiosas, acompañadas de observaciones y explicaciones por Cristiano Junker, historiógrafo del Príncipe elector de Sajonia en Dresde, publicada en Francfort y Leipzig, 1708, obra verdaderamente curiosa por la riqueza de detalles que contiene. La « Luteriada » apareció en Aurich el año 1700-61, editada por Juan Gottlob Luschky, en 2 ptes. (p. 183, 192 y 12 cantos. Eμπieza de este modo: « Dirige, oh Mosa, mi pluma, con riqueza de imágenes y doctrina, para que describa al mundo venidero la gran obra de la Providencia, de qué manera Dios, valiéndose de su siervo, para consuelo de los buenos, ha limpiado de vanidad humana el santuario de las Iglesias, etc. » Por donde se ve que el fanatismo se encargó de cumplir el vaticinio del reformador: Adorant stercora nostra et pro balsamo habebunt. Erasmi. Epist. p. 601 sig.

## VI. La guerra de Esmalcalda — Segunda y tercera tregua — Paz religiosa.

### Triunfos de los imperiales sobre la Liga de Esmalcalda.

103. Carlos V, irritado de ver la inutilidad de sus esfuerzos para llegar á un arreglo con los Príncipes protestantes, y profundamente resentido de los atentados cometidos contra la autoridad imperial; libre de enemigos exteriores mediante la paz ajustada con Francia y un armisticio celebrado con los turcos, resolvió emprender una campaña enérgica contra la Liga de Esmalcalda; y habiendo obtenido refuerzos de Baviera, de otros Estados católicos y aún de algunos protestantes mal avenidos con los de Esmalcalda, declaró á los que le preguntaron sobre el destino de sus armamentos que haría partícipes de los favores imperiales á los que le fuesen fieles; pero que atacaría con todo su poder á los rebeldes. Como el Príncipe de Sajonia y el langrave Felipe emprendiesen la marcha hácia el Mediodía con un ejército de más de 40,000 hombres, el Emperador los declaró rebeldes, perturbadores de la paz; y por consecuencia proscriptos, el 20 de Julio de 1546, no sin manifestar su firme propósito de defender con las armas el honor del imperio ó de sucumbir como cumpla á un buen Monarca.

El 25 de Junio había ajustado una alianza con el Papa, quien puso á su disposición dinero y tropas por seis meses con varias concesiones

importantes; en su virtud, Paulo III se adhirió también á la declaración de guerra hecha por Carlos V, exhortando á los católicos á prestarle auxilio. En vano trataron los esmalcaldenses de oponerse á la marcha de las tropas imperiales; faltos de hábiles generales no supieron aprovechar las coyunturas favorables que se les ofrecieron; así Sebastian Schärtlin de Burtenbach, no bien se apoderó de la plaza de Füssen, tuvo que acudir al socorro de Augsburgo. Por su parte el Emperador, despues de reforzar considerablemente su ejército en Ratisbona, Landshut é Ingolstadt, tomó varias plazas del Danubio, lo que infundió tal respeto á los confederados, que no osaron presentarle batalla. De acuerdo con el Emperador se levantó contra el Príncipe elector el duque Mauricio de Sajonia, á quien el primero ofreció la investidura electoral; y en union con el rey D. Fernando invadió la Sajonia electoral; pero muy luego hubieran tenido que evacuarla sin la oportuna presencia de D. Carlos. El 24 de Abril de 1547 derrotó éste completamente al Príncipe elector en la selva de Lochau, cerca de Mühlberg, á orillas del Elba, le cogió prisionero, le condenó á muerte como traidor al imperio; pero le perdonó la vida, á condicion de renunciar la dignidad electoral y de permanecer recluido en el punto que fuese de su agrado. Su primo Mauricio obtuvo la investidura de Príncipe elector con la mayor parte de sus dominios. Felipe de Hesse dirigió una peticion al Emperador desde Halle, á la que debió la conservacion de sus Estados; pero quedando también en poder de D. Carlos.

Por virtud de tan brillantes triunfos se vió el Emperador elevado al apogeo de su gloria; en el mismo año murieron sus dos más temibles rivales: los Monarcas de Inglaterra y de Francia. Y sin embargo, no sacó apenas fruto alguno de sus victorias, pues no solamente no introdujo en la Constitucion del Imperio las modificaciones que reclamaba el nuevo estado de cosas, sino que tampoco obligó á los protestantes á volver al seno de la Iglesia católica ni impuso correctivo á los Príncipes católicos que no le prestaron subsidio en la última campaña. Dióse por satisfecho con haber dividido las fuerzas de los protestantes, con reponer á Julio de Pfug en su diócesis de Naumburgo y con haber restablecido el catolicismo en la archidiócesis de Colonia; luego, disgustado con el Papa por los reparos que éste puso á prorrogar el tratado de alianza por seis meses, resolvió ajustar un arreglo amistoso con los protestantes.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRITICAS SOBRE EL NÚMERO 103.

Rayn. a. 1546 n. 94 sig. Pallavic., VIII. 1 sig. Le Plat, III. 434-436. 437-446. Sarpi, L. II § 72. Walch, pte. 17 p. 1832 sigs. Kervyn de Lettenhove, Aufzeich-  
TOMO V. 11



nungen K. Carls v. Leipsig 1802. Dollinger, Beitr. I p. 40-53. Hortleder, Tom. II. Lib. III p. 618 sigs. Decreto imperial fechado en Ratibona el 20 de Julio de 1547, y el decreto de Diciembre contra el duque de Württemberg en Rayn. a. 1546 n. 109. 116. Le Plat, III. 450-465. 470 sig. Las cartas de felicitacion pontificias del 22 de Enero y 30 de Mayo de 1547 en Rayn. a. 1547 n. 98. 101. Le Plat, III. 563 sig. 644 sig. Camerarii Com. belli Smalcaid. gr. scr. Freher, t. III p. 557. Hahn, Gesch. des schmalkaldischen Krieges, Leipz. 1837. D. Luis de Avila y Zuñiga, Historia de la guerra de Smalcaida; version alem. Berlin 1853. Jahn, Gesch. des schmalkald. Krieges. Leipz. 1857. Th. Herberger, Seb. Schertlin de Burtenbach y las cartas que escribió á la ciudad de Augsburgo. Augsb. 1852. Vida y hechos del duque Seb. Schertlin de Burtenb., descritos por el mismo y public. p. Ottmar F. H. Schönhuth. Münster 1858. Langenn, Moritz, Kurf. v. Sachsen und seine Zeit. Leipz. 1841. 2 vol. Cornelius, Datos para el conocimiento de la política del Principe elector Mauricio de Sajonia, en el Anuario hist. de Munich, 1886 p. 256 sigs. W. Wenck; la capitulacion de Wittenberg del año 1547, en la Rev. hist. de Sybal, 1888, Tom. 20 p. 53 sigs. Maurenbrocher, Datos para la hist. de Mauricio de Saj., id. p. 271 sigs. K. A. Menzel, II p. 451 sigs.; III p. 1 sigs.; Riffel, II p. 733 sigs.

#### Rompimiento de Carlos con el Papa.

104. Paulo III habia recibido del Emperador numerosos agravios: 1.º Carlos V. quiso en varias ocasiones extender su autoridad á los asuntos eclesiásticos, hasta el punto de haber intentado impedir que en Trento se discutiese la teoria de la justificacion y de haber hecho oposicion luego al decreto del Concilio, así como á su traslado, acordado el 11 de Marzo de 1547 por la mayoría de los prebados; 2.º trató de levantar onerosísimas contribuciones sobre los bienes eclesiásticos de España, que el mismo gobierno de Madrid encontró excesivas, por lo que aconsejó su reduccion; 3.º se negó á reconocer el vasallaje feudatario que debian las ciudades de Parma y Piacenza á la Santa Sede, sobre el que no cabia la menor duda; ordenó á Fernando Gonzaga, su lugarteniente en Milan y enemigo declarado de la familia del Papa, que molestase á la sordina á Luis Farnesio, asesinado en dicha poblacion el 10 de Setiembre con intervencion de Carlos; 4.º atentó á la independencia de otros territorios italianos, y en general á la de toda Italia, varias veces amenazada por el cesarismo; 5.º ajustó convenios con los protestantes, haciéndoles concesiones incompatibles con la justicia de la causa católica; 6.º tomó acuerdos contrarios á lo estipulado en el Tratado de alianza con el Papa, sin oír al parecer de su aliado ni de sus nuncios.

Atendidas estas consideraciones, una vez trascurridos los seis meses marcados en el Tratado, rehusó el Papa renovar un convenio que le habia suscitado no pocas dificultades por parte de Francia y de Venecia, justamente resentido, además, por las intemperantes exigencias y amenazas de D. Carlos, y en vista de que el armamento y equipo de tropas auxiliares, los gastos hechos para la reunion del Concilio y los cuantiosos subsidios que habia entregado en más de una ocasion habian dejado exhausto su tesoro. La guerra que amenazaba estallar nuevamente entre el Emperador y Francia le imponia la más estricta neutralidad. Con esto no quebrantó ningún convenio, ni retiró ninguna de las concesiones hechas anteriormente al Emperador, antes por el contrario añadió otras nuevas, y de su parte hizo cuanto pudo para que el conflicto no tomara mayores proporciones. El

nuncio Bertano defendió al Papa ante el enojado Monarca, en Febrero de 1547, con tan sólidas razones que éste no pudo rebatirlas ni oponer á ellas otra cosa que infundadas quejas. Poco despues se suavizaron las relaciones entre los dos soberanos, por más que el Papa viese con dolor que los triunfos de los imperiales causaban menos daños á los protestantes que á la Santa Sede, que tantos sacrificios habia hecho.

#### OBRAS DE CONSULTA SOBRE EL NÚMERO 104.

Pallavic. VIII. 5, 8; IX. 3, 1 sig.; X. e. 6 sig. Rayn. a. 1547 n. 57 sig. Le Plat, III 609 sig. 658 sig. 609 sig. Dollinger, Beitr. I p. 40 sigs. 53 sigs. 112 sigs. Maurenbrocher, Carl. V. p. 113 sigs. 133 sigs. Suplem. V p. 86 sigs. Gachard, Tres años del reinado de Carlos V, de 1543 á 1546, con sujecion á los despachos del Embajador de Venecia. Brusel. 1865. Mi obra, Kath. Kirche p. 218-221. Draffel, Kaiser Carl V. und die röm. Curie 1544-1546. Secc. 1.ª Munich 1377.

#### Segunda y tercera trogua.

105. El 1.º de Setiembre de 1547 abrió Carlos V una nueva dieta en Augsburgo, en la esperanza de lograr la sumision de los Principes protestantes, humillados por sus recientes derrotas, por más que persistiesen en su propósito de no asistir al Concilio. Al efecto, el prelado Julio de Naumburgo, el Obispo auxiliar Miguel Helling de Maguncia y Juan Agrícola, predicador de la corte de Brandenburgo, redactaron una nueva fórmula de union, que se designó con el nombre de «Tregua de Augsburgo», y debia servir de norma para los dos partidos hasta la conclusion del Concilio ecuménico. Las disposiciones dogmáticas se redactaron con arreglo al criterio católico, pero bajo una forma poco precisa y empleando expresiones ambiguas; otorgóse á los protestantes la comunión bajo las dos especies, el matrimonio de sus eclesiásticos y de una manera implícita la posesion pacífica de los bienes robados á la Iglesia. Leida la fórmula en la Asamblea del 15 de Mayo de 1548, se insertó despues en la Orden del dia. Presentóse tambien á los Obispos que concurren á la dieta un proyecto de reforma para su estudio.

Como todas las disposiciones á medias, el nuevo documento no produjo el apetecido resultado, antes bien fué origen de muchas discordias. Desde luego le desaprobaban los nuncios del Papa, y la Curia pontificia tuvo sobrados motivos para reusar á aquel monstruoso engendro que no dejó satisfecho á ninguno de los dos partidos contendientes. Impugnóse con gran violencia en muchos escritos y algunos Principes con varias ciudades, como Magdeburgo, protestaron energicamente contra el convenio; al mismo tiempo que los Interáneos acusaron á Agrícola de haberse constituido en defensor de la idolatria y del Papado.

El nuevo Principe elector de Sajonia, Mauricio, deseando seguir un

término medio, presentó la Tregua á los Estados y teólogos del país, pidiéndoles que no suscitasen dificultades innecesarias á su aprobación y que aceptasen el convenio en cuanto lo permitiese la conciencia. Melancthon, el más influente de sus teólogos, declaró que tanto la guerra de Esmalcalda como la Tregua eran plagas enviadas por Dios para castigar los pecados de los Príncipes y predicadores luteranos y de todo el pueblo que les seguía; no obstante, inclinado como siempre á la condescendencia, se mostró favorable á los deseos del Príncipe. Estableció una distinción entre artículos esenciales y no esenciales, manifestando que los últimos (adiaphora-intermedios) podían aceptarse en consideración á la obediencia que se debía al Emperador: tales eran las ceremonias y prácticas religiosas. Respecto de las doctrinas « esenciales, » trataron también de salir del paso introduciendo algunas modificaciones. Así, tocante á la justificación, quedó sentado: que si bien los méritos de Jesucristo por sí solos nos justifican, Dios no obra en nosotros como si fuésemos simples máquinas, por lo que las obras ordenadas por el Señor son buenas y necesarias, y las tres virtudes teológicas conducen á la bienaventuranza. Admitiéronse la Confirmación y la Excomunión, la fiesta del Corpus, la abstinencia en los tres últimos días de la semana, la celebración de la Misa conforme al rito antiguo, si bien con la facultad de poder cantar en ella himnos y canciones en lengua alemana; se reconoció la potestad judicial de los Obispos, siempre que éstos, á su vez, aceptasen las demás disposiciones de la Tregua.

Este dictámen, redactado por Melancthon con el concurso de sus amigos Eber, Bugenhagen, Jorge Major y Pfeffinger, fué aprobado por la dieta reunida en Leipzig en Diciembre de 1548 con el nombre de « Tregua de Leipzig. » Es seguro que en vida de Lutero no se hubiesen hecho tan importantes concesiones; por lo demás, el documento encontró tenaz oposición en muchos predicadores luteranos de la misma Sajonia, y dió origen á la escisión de luteranos intransigentes y moderados. Sin embargo, el nuevo convenio se puso en vigor en muchos países protestantes.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 106.

La proposición imperial y las explicaciones dadas por los Príncipes y ciudades en Augsburgo el mes de Setiembre de 1547 en la obra B. Sastrowens Herkommen, Geburt und Lebenslauf, edic. de Mohrke, II p. 100-151. Otros Docum. ibid. p. 151-166. Proposiciones presentadas por el Emperador á la Santa Sede y su contestación: Rayn. a. 1548 n. 55. 61. Le Plat, IV p. 22 sig. Goldast, Const. imp. I. 518; II. 326 sig. Pallavic. X. 17; XI. 2. Sarpi, L. III § 21. Rescripto de los legados pontificios y otros docum. Martene, Coll. VIII. 1263. Le Plat, IV p. 121 sig. Informes procedentes de Roma en Döllinger, Beitr. I p. 155 sigs. Bieck,

Das dreifache Interim. Leipzig 1721 p. 13 sigs. 166 sigs. J. A. Schmidt, Hist. interimitica. Helmst 1730. A. Dürr, Formula reformationis a Carolo V. in comitis Aug. 1548, statibus eccles. oblata cum comment. Mog. 1782. Schröckh, K.-G. seit der Reform. I p. 674-692. A. Müller, Formula sacrorum emendandarum in comitis August. a. 1548 a Julio Pflugio proposita. Lips. 1803. Pastor, p. 351 sigs. 406 sigs. Opinion de Melancthon sobre la Tregua: Corp. Ref. VI. 325. 537. 625. Döllinger, Reform. I p. 364-396. Análogas manifestaciones hizo Bucer, Calvina. epist. p. 45. 232. Döllinger, Ref. II p. 52 sig. Bieck, p. 132 sigs. 361 sigs. Expositio rerum, qua Theologi Viteberg. de rebus ad religionem pertinentibus inveniunt. Viteb. 1549. Friedberg, Agenda, tal como se observa en las iglesias de los dominios del Príncipe elector de Sajonia. Estudio sobre la Tregua de Leipzig. Halle 1800. Esta Agenda se redactó en Mayo de 1549 con sujeción á la Tregua de Leipzig, pero no llegó á publicarse.

Diputados protestantes en Trento.

106. Habiendo trasladado el papa Julio III en 1550 el Concilio desde Bolonia á su primitiva residencia de Trento, invitó á Mauricio de Sajonia y á otros Príncipes luteranos á enviar allí representantes, con cuyo motivo celebró Carlos V una nueva dieta en Augsburgo para tratar de este asunto. Los protestantes persistieron en sus exigencias de siempre, y no sólo reclamaron para sus teólogos voz y voto decisivo, sino que exigieron que se quitase al Papa la presidencia de la Asamblea y se anulasen los acuerdos aprobados hasta la fecha. A vuelta de largas discusiones, algunos Estados luteranos convinieron en enviar al Concilio de Trento teólogos y embajadores. En la sesión 13, correspondiente al 11 de Octubre de 1551, se acordó conceder un salvoconducto á estos diputados. En el mismo año se presentaron en Trento el Príncipe elector de Colonia y diputados de Brandeburgo, entre los que figuraba el juriconsulto Cristóbal Strasio, que pronunció un discurso anunciando la sumisión de su Señor, en 1552 acudieron embajadores del duque de Wurtemberg y de varias ciudades. En la sesión 15 del 25 de Enero de 1552 se renovó el salvoconducto para los protestantes. La Sajonia electoral envió también diputados, y por fin se pusieron en marcha los teólogos de Wittenberg, con Melancthon á la cabeza, que había redactado para este caso una profesión de fe muy significada, y llevaba orden de trasladarse á Trento pasando por Nuremberg.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 106.

Pallavic. XI. 11 sig. XII. c. 9 n. 1 sig.; c. 15 n. 2. Rayn. a. 1550 n. 12 sig.; 1551 n. 1 sig. Recess. August. del 13 de Febr. de 1551. Goldast, Const. imper. II. 340. Le Plat, IV p. 170-210. Otros documentos en Le Plat, IV p. 214 sig. 260 sig. 264 sig. 300 sig. 417 sig. Melancthon. Confessio doctrinae Saxonicarum



ecclesiarum scripta 1551, ut Synodo Trid. exhiberetur Opp. l. 121 sig. Syntagma eorum, quae nom. duc. Virtemb. in Syn. Trid. per legatos ejus acta sunt. Basil. 1552. Cf. Le Plat, IV p. 542 sig. Pastor, p. 418 sigs.

#### Traición de Mauricio de Sajonia.

107. Pero esta benévola disposición de los protestantes no fué más que una aňagaza urtida por el astuto Príncipe Mauricio para desorientar al Emperador. El 5 de Octubre de 1551 habia ya ajustado un convenio secreto con Enrique II de Francia, por el que éste se comprometia á suministrarle recursos y á invadir con un ejército la Alemania á cambio de la cesion á Francia de los obispados de Metz, Toul y Verdun, y de la ciudad de Cambrai; al mismo tiempo se le dieron seguridades de apoyar su candidatura en la próxima eleccion de Emperador. Mauricio podia levantar tropas sin excitar sospechas ni aún despertar la atencion pública, á causa de habersele encomendado, en Setiembre de 1550, la ejecucion del decreto de proscripcion expedido contra la ciudad de Magdeburgo. Alháronse con este mal patriota, que no tuvo reparo en hacer traicion á su bienhechor el Emperador y al imperio germanico, el langrave Guillermo, hijo mayor de Felipe de Hesse, el margrave Alberto de Brandenburgo y el duque Juan Alberto de Mecklenburgo. De esta manera se proponia Mauricio volver á ganar la confianza de sus correligionarios, libertar á los individuos de su familia que se hallaban en poder del Emperador y aparecer como primer campeón de la causa luterana.

En Marzo de 1552 sacó sus tropas de Turingia en direccion al Mediodia y se apoderó de Angsburgo, en tanto que los franceses se posesionaron de las plazas que se les habian ofrecido. Bajo pretexto de que D. Carlos intentaba imponer el insoportable yugo de la servidumbre á los Estados alemanes, invadió el Tirol, sin esperar que se llevase á efecto el armisticio propuesto por el rey D. Fernando, se posesionó del desfiladero de Ehbrenburgo, y en Mayo de 1552 obligó al Emperador, que yacia enfermo en Innsbruck, á huir á Villach de la Carniola.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 107.

El convenio ajustado por Mauricio con Francia en Lünig, Archivo del Imperio, parte especial, y en el Recueil des traités de paix II. 268. La Carta de Carlos V al rey D. Felipe fechada en Villach el 9 de Junio de 1552: Dollinger, Beitr. I p. 200 sig. Schrockh, K.-G. seit der Reform. I p. 704. K. A. Menzel, III p. 411 sigs. Scherer, Der Raub der drei Bisthümer Metz, Toul und Verdun, en el Anuario histórico de Raumer, Nuev. Ser. Año 3. Schmidt, N. Gesch. der deut-

achen VI p. 278. Buchholz, K. Ferdinand I. Tom. VI p. 477; VII p. 23 sig. Cornelius I. c. p. 291.

#### Tratado de Passau.

108. Hallándose á la sazón dispersas las tropas del Emperador y sin condiciones de poder hacer con éxito la guerra á los sublevados y á Francia, viendo por otra parte D. Carlos que no podia acallar en persona aquellas disensiones, dispuso que su hermano D. Fernando entablase negociaciones de paz, que dieron por resultado el Tratado de Passau, ajustado el 30 de Julio de 1552. Acordóse en este convenio: 1.º poner inmediatamente en libertad al langrave Felipe, como el Emperador lo habia hecho ya con el Príncipe elector; 2.º celebrar en el término de seis meses una dieta que determinase la manera de poner fin á la contienda religiosa, bien fuese por medio de un Concilio ecuménico, ó de un Sinodo nacional ó de la misma dieta; 3.º elegir de ambos partidos hombres prudentes, pacíficos y temerosos de Dios que deliberasen sobre los medios más adecuados para el restablecimiento de la paz religiosa y presentasen su dictámen á la dieta; 4.º entre tanto nadie, ni el mismo Emperador podria emplear medios coercitivos contrarios á la libertad de conciencia; 5.º los firmantes de la Confesion de Augsburgo se abstendrian de molestar en sus creencias á los partidarios de la antigua doctrina de la Iglesia, fuesen seglares ó eclesiásticos, dejándoles en pacífica posesion de sus derechos y de sus bienes; 6.º convinoase tambien que el Tribunal del Imperio administrase á todos justicia con arreglo á un mismo criterio, sin distincion de creencias, para lo que se nombraron tantos jueces protestantes como católicos; 7.º aún cuando los partidos no llegasen á un acuerdo en materia de religion, permaneceria en vigor el presente convenio, hasta que se allanasen las diferencias; 8.º los Príncipes se comprometieron á licenciar sus tropas y á no turbar la paz, aplazando la resolusion de sus querellas para la próxima dieta; y el príncipe Mauricio se comprometió, por su parte, á enviar á Hungría 10.000 hombres en auxilio del rey D. Fernando. El 2 de Agosto fué firmado por éste y los Príncipes este convenio, que constaba de 36 artículos. Carlos V se opuso con todas sus fuerzas á ratificar tan desventajoso arreglo; pero tuvo por fin que someterse al imperio de las circunstancias.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 108.

Archivo del imperio, pte. general, p. 119 sig. Hordeder, pte. 2. Lib. V Cap. 14. Corp. jur. public. academ. germ. edic. de Struss, Jena 1794 p. 154-168. Goldast, Const. imp. I. 566. Le Plat, IV. 547-562. Bayn. n. 1552 n. 32. Pallav., XIII.

c. S. Lehmann, *De pace religionis acta publ. et orig.*, ó sea Negociaciones públicas y protocolos de la paz religiosa. Francf. 1631. 4.; 1707-1709. Suplem. El discurso pronunciado por el embajador francés en Passau, el 3 de Junio de 1532 en Döllinger, *Beitr.* I p. 196-199. Sobre la resistencia de Carlos V á ratificar el convenio: Maurenbrecher, p. 306 sig. 311 sig.

#### Convenio de Naumburgo. — Paz religiosa de Augsburgo.

109. La anunciada dieta tuvo que suspenderse indefinidamente, tanto á consecuencia de la empeñada guerra que sostenía el Emperador con Francia, á fin de recuperar las tres diócesis antes mencionadas, como de los disturbios promovidos en Alemania por el margrave de Brandeburgo-Culmbach, que continuó su obra de saqueo en los conventos y abadías, hasta que el príncipe Mauricio le derrotó completamente el 9 de Julio de 1553 cerca de Sievershausen, si bien el triunfo costó la vida al mencionado Príncipe; Alberto sufrió todavía otras dos derrotas, y tuvo que huir á Francia como proscrito.

Entre tanto continuaba embargando los ánimos la cuestión religiosa. En Mayo de 1554 se reunió en Naumburgo una Asamblea de teólogos hessios y sajones, que declararon no ser ya posible volver á reconocer la autoridad de los Obispos, por cuya razón era preciso que cada Príncipe declinase en sus consistorios las facultades necesarias para el gobierno de la Iglesia. Por fin en Febrero de 1555 abrió el rey Fernando la dieta de Augsburgo á nombre del Emperador. A su instancia envió el Papa á la dieta al cardenal Morone, que fué llamado á Roma á la muerte de Julio III, acaciao el 23 de Marzo. Sin embargo, el nuncio Delfino y Lipomani de Verona, Obispo electo de Polonia, trabajaron cerca de Fernando todo lo posible para que no se adoptase ninguna disposición contraria á la fe católica; pero muy luego tuvieron que salir de Augsburgo, para no ser testigos de unas deliberaciones interminables en que la astucia se llevaba la palma. El desaliento cundió en los diputados católicos, que llegaron á convencerse, lo mismo que D. Fernando, que á lo ménos por entonces no se terminaría la escision religiosa, ni por medio de conferencias, ni por un Concilio; de suerte que todos empezaron á excogitar los medios de asegurar en el Imperio la tranquilidad y el órden, dejando las cosas como estaban. Por fin el 25 de Setiembre de 1555 se firmó la paz religiosa de Augsburgo, que en 22 párrafos contiene las disposiciones siguientes: 1.º todo Estado queda obligado á respetar la religion de los otros ó de sus vasallos, sin que le sea lícito por eso declarar la guerra, á fin de que se mantengan la paz y la concordia entre los dos partidos; 2.º quedan comprendidos en esta paz únicamente los católicos y los partidarios de la Confesion de Augsbur-

go, mas no los zuinglianos, etc.; 3.º si un dignatario eclesiástico acepta la Confesion de Augsburgo, perderá sus dignidades con las rentas y empleos anejos á las mismas; pero sin que eso pare perjuicio á su honor y á su fortuna privada. (Los protestantes no aceptaron esta restriccion); 4.º los partidarios de la Confesion de Augsburgo quedarán en pacífica posesion de los bienes secuestrados hasta la fecha á la Iglesia; pero en lo porvenir las dos partes se obligan á respetar mutuamente sus bienes; 5.º queda en suspenso la jurisdiccion eclesiástica de la jerarquia católica en los Estados de la Confesion de Augsburgo hasta que se reúna la próxima dieta de Ratisbona, que tratará de llegar á un arreglo amistoso en la cuestión religiosa; 6.º en los conflictos que surjan sobre bienes y derechos entre las dos partes, se tratará de llegar á un acuerdo por medio de arbitrajes, ántes de apelar á otro procedimiento. A ningún Estado es lícito alentar la insubordinacion ó desobediencia de los vasallos de otro Soberano; 7.º la eleccion de una de las dos religiones reconocidas es libre para todo el mundo, y cualquiera para practicarla podrá trasladarse á un país extranjero conservando integros sus derechos, su honor y sus bienes, aunque sin menoscabo de los derechos del Señor sobre los siervos; 8.º esta paz tendrá fuerza en todo tiempo, obligando igualmente á los caballeros libres y á las ciudades del Imperio; por ella quedan abolidas todas las disposiciones anteriores que se le opongan; 9.º el Tribunal Supremo del Imperio se ajustará asimismo á lo estipulado en esta paz, cuyas infracciones se castigarán con la proscriccion; 10.º el juramento se prestará en lo sucesivo por Dios y su Santo Evangelio.

#### OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 109.

Schmidt, *Neue Gesch. der Deutschen*, VI p. 273. — Corp. Reform. VIII. 282. Neudecker, *Neue Beitr.* I p. 102. K. A. Menzel, III p. 539-536. 573. Sobre los nuncios pontificios en Augsburgo; Pallavic, XIII, 10, 4; 13, 2. Cartas de los mismos en Maurenbrecher, Suplem. p. 177 sigs. Pallavic, XIII. 13, 5 sig. Serpi, I. V § 17. Goldast, I. 374. Le Plat, IV. 565 sig. Archivo del Imperio, pte. gen. p. 131 sig. *Pactis compositio inter principes et ordines R. J. catholicos et protestantes in comitia Aug. a. 1555 edita et illustrata a J. C. cath. Diling. 1629* (version alem. con muchos suplementos. Francf. 1629. 4.) Struve, *Corp. jur. acad.* p. 169-214. K. A. Menzel, III p. 568 sigs. Biffel, II p. 751-760. Phillips, K.-R. III p. 441 sigs. MI obr. Kath. Kirche p. 718-721.

#### Abdicacion de Carlos V y su muerte.

110. Los protestantes no querían conceder á los católicos tolerancia en sus dominios, sino bajo la condicion de que se abstuviesen de toda



manifestación pública de sus creencias y ceremonias religiosas, y permitiesen á su vez á los luteranos el libre ejercicio de su religion en los países católicos. Inútil es advertir que éstos no podían aceptar tan desigual convenio; y cuando aquellos reclamaron dicha libertad, á lo menos en los territorios eclesiásticos, les fué denegada tambien semejante pretension. No obstante, despues de la conclusion de la dieta alcanzaron del rey Fernando una declaracion complementaria que aseguraba á los protestantes el libre ejercicio de su religion en los mencionados territorios, cuyo documento nunca tuvo valor legal para los católicos.

En general, esta paz religiosa, aunque beneficiosa para la tranquilidad material, llevaba en sí el germen de otras muchas complicaciones, era incompatible con la existencia de los católicos en los dominios protestantes, y dió lugar á innumerables luchas parciales, sin haber logrado conjurar la guerra de 30 años, que estalla más tarde. En vista de lo cual, el papa Paulo IV, despues de pedir al Emperador, el 6 de Septiembre, que influyese cerca de su hermano para que se abstuviese de hacer concesiones desventajosas á los católicos, protestó émicamente contra el convenio de paz, le declaró nulo y hasta se mostró dispuesto á desligar á los convenidos del juramento que pudieran haber prestado. Al obrar de esta manera el romano Pontífice, no solamente partía de principios jurídicos entónces admitidos y verdaderos, sino que abrigaba la firme conviccion de que no existía motivo alguno que justificase una conducta contraria á los principios sustentados por él y por el Emperador; sin que se descubra, como pretenden algunos, el propósito de precipitar á Alemania en una guerra civil. Pero D. Carlos se desentendió de la cuestion atribuyendo toda la responsabilidad á su hermano, á quien efectivamente habia otorgado ilimitados poderes. Este desgraciado convenio no fué otra cosa que el fruto de la traicion cometida por el Príncipe de Sajonia, la semilla que luego se desarrolla pujante en la guerra de 30 años. D. Carlos, poniedo por obra la justa y profunda observacion hecha por uno de sus oficiales, de que el hombre debe consagrar á sí mismo una parte del tiempo que media entre los negocios mundanos y la muerte, despues de una despedida tierna y conmovedora, resignó en 1556 todas sus coronas y se retiró al Monasterio de Yuste en Extremadura, donde falleció en 1558. Este glorioso Monarca, á pesar de todos sus errores, llevó al sepulcro la fama de un hijo amante de la Iglesia, el dictado de hombre inteligente, noble y de levantadas ideas, y el justo renombre de entendido caudillo y de excelente Soberano, que en moderacion, honradez y celo por el bien comun sobrepunó con mucho á todos los Príncipes de su tiempo.

## OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 110.

Respecto de las exigencias de los protestantes véase Lehmann, Acta publica, pte. I p. 37 ed. 1707; Menzel, III p. 572; V p. 49 sigs. Phillips, l. c. p. 445 sig. § 140. Consult. sobre el Tratado de autonomia, ó sea la libertad de la verdadera religion y de la fe. Munich 1586. 3 ptes. Las declaraciones de Paulo IV contra la paz religiosa: Bzov., n. 1365 n. 30. Rayn. h. n. n. 22 sig. 51. 134. Pallavic., XIII. 14, l. Le Plat, IV 509 sig. Maurenbrecher, Suplom. X. p. 183. Pastor, p. 461 sigs. Gachard; Lettres sur la retraite et la mort de Charles Quint au monastere de Yuste. Del mismo: Analectes belgiques I. 70 sig. La vie monastique de Charles V. (con sujecion á los datos que encontró el canónigo González en el Archivo de Fernando VII), editada por el inglés Stirling; vertida al alemán por Lindau. Dresde 1853, y por Kaiser, Leipzig 1853. Prescott, La vida monástica de Carlos V, vertida al alem. Leipzig 1857. Baumer, Gesch. Europa's I p. 461 sig. Ranke, Deutsche Gesch. V p. 358 sigs. 396. 392. Mohler-Gams, III p. 152-154.

III. Sucedió en los dominios de España su hijo Felipe II, celoso defensor del catolicismo, y en los de Alemania su hermano Fernando, que á vuelta de largas deliberaciones ciñó tambien la corona del Imperio. En realidad Don Carlos hizo un agravio al Papa resignando en manos de los Príncipes la corona, como D. Fernando tomando desde luego el titulo de «electo Emperador romano» sin consultar á la Santa Sede, por cuya razon Paulo IV se negó á recibir con caracter oficial al Embajador de Fernando, y sometió á una Congregacion de Cardenales el examen de la cuestion, formulada en cuatro preguntas. La decision fué: que la abdicacion no era válida, que al Papa correspondia procurar que ciñese la corona del Imperio una persona capaz de salir á la defensa de la Iglesia y que los Príncipes herejes se hallaban incurso en la pérdida de sus dignidades.

La resolucion de los Cardenales se fundaba en el derecho antiguo, combatido ahora por primera vez en Alemania, y el Papa, sin atender los consejos de Gropper, que á la sazón se hallaba en Roma, y trató de inspirar en aquella corte sentimientos de tolerancia, á la muerte de Carlos V declaró vacante el Imperio por defuncion del Monarca. Algunos censuraron á Paulo IV por el empeño con que trató de mantener en vigor el derecho antiguo. Como quiera que sea, su sucesor Pio IV recibió inmediatamente á los embajadores de Fernando, y declaró que no tenia el propósito de resolver la cuestion con estricta sujecion al derecho, por lo que Fernando se le mostró altamente agradecido.

## IV. Propagación de la reforma en Suiza.—El calvinismo.

## Situación de la Suiza alemana y francesa.

112. Después de las victorias obtenidas por los católicos el 11 y 24 de Octubre de 1531, los sectarios de Zurich primero, y los de Berna luego aceptaron la paz, en la que se estipuló que ningún cantón molestase á otro por cuestiones religiosas, y que se permitiese el libre ejercicio del culto católico en los distritos comunes. En Glarus y Apenzell se restableció en parte la religion antigua que volvió á adquirir su total preponderancia en Bremgarten, Mellingen y Rapperschwyl. El abad de St. Gall fué reinstalado en su abadía, á pesar del predominio que conservó en la ciudad la reforma; pero en Zurich, Berna, Basilea y Schaffhausen fueron inútiles todos los esfuerzos que hicieron los católicos para entrar de nuevo en posesion de sus antiguos derechos.

Los reformadores suizos Bullinger, Miconio, Farel, Grossmann, Leon Juda y Grineo se ocuparon en fijar por medio de escritos los dogmas de la Nueva Iglesia, no sin dejar abierto el camino para llegar á una inteligencia con los literanos de Alemania, á la que era favorable Melancthon, por más que no osó manifestarlo francamente en tanto que vivió sumiso á la autoridad de Lutero. En Agosto de 1543, ajustada ya la concordia de Wittenberg, aprovechó este la ocasion de haber recibido la version de la Biblia hecha por Leon Juda, para hacer nuevas declaraciones contra los zuinglianos, á quienes amenazó con un castigo semejante al que habia sufrido su maestro; y poco despues se negó resueltamente á todo arreglo.

Entre tanto los berneses habian hecho alianza con Francia y declarado la guerra al duque de Saboya, á quien se mostraron tambien hostiles los ginebrinos. El duque perdió en la contienda Lausanne, Iverdun, Morgues y Vevay, en cuyas poblaciones se abolió inmediatamente el culto católico, se introdujo por la fuerza la nueva doctrina, y los que opusieron resistencia fueron condenados á destierro. Hacia el 1520 habia introducido ya Guillermo Farel la nueva doctrina en Neuchâtel (Neuenburgo); empezó luego á propagarla en Ginebra, y aunque fué expulsado de la ciudad, volvió á la carga en 1534, y al año siguiente logró implantar allí la reforma, mediante el eficaz concurso de Viret y Fromment. A no mediar la intervencion militar de Berna y las disensiones de los ginebrinos con el Principe-Obispo y con Saboya se hubiera conservado la fe católica en la Suiza francesa; pero Ginebra quedó sometida á los berneses, y desde aquel punto y hora se convirtió en repugnante foco de corrupcion y desenfreno.

## OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE LOS NÚMEROS III Y 112.

Deliberaciones del año 1551 sobre la sucesion en el imperio: Dollinger, Beitr. I. p. 168 sigs. Negociaciones con Roma sobre la investidura imperial de Fernando Pallavic. III. 9, 2 sig. XIV. 6, 5 sig.; t. II n. 1; e. 12 n. 1. Rayn. a. 1558 n. 7, 10; 1559 n. 42. Bromato, Vita di Paolo IV. t. II p. 431. Hanke, Deutsche Gesch. V. p. 418 sigs. 420-422. Mi obr. cit. p. 221 sigs. Consult. las not. del Núm. 60. Bullinger, Miconio y Grineo, en union con otros reformadores suizos, redactoran en 1536 la Confessio helvetica, compuesta de 28 artículos, llamada primero por la preeminencia que tuvo en aquel país, aunque otros la titulan Basileensis posterior ó Basili. II. del lugar de su redaccion. La primera confesion de Basilea, llamada tambien de Mühlhaus, por haberla publicado y autorizado con su sello el consejo de esta ciudad en 1535 y 1550, fué redactada de 1532-1551 por O. Miconio con arreglo al proyecto de Ecolampadio (Hagenbach, Krit. Gesch. der ersten Basler Confession, Basilea 1827 p. 213-217); constaba de 12 artículos, segun la edicion de Basilea de 1534, pero se sometió á una revision en 1561. Corp. et synagma confess. fid. Genev. 1612 I p. 72 sig.; segun otros esta es la Confessio helvetica III, en tanto que la Confessio helvetica II es el trabajo que realizó Bullinger en 1564; traducida al francés por Beza tuvo aceptacion en la mayor parte de los países reformados. Cf. Niemeyer, Coll. Confess. in Eccl. reform. publicatarum. Lips. 1840. Sobre la guerra de Berna y Ginebra contra Saboya: Leib. a. 1536 p. 604 sig. Respecto de Guill. Farel consult. Erasim. ep. ad offic. A. Ep. Besunt. Ep. lib. XVIII. 39. Carlos Schmidt, Guill. Farel y P. Viret, Elberf. 1860. Kirchofer, Farel's Leben. Zurich 1831. J. Cári, Pierre Viret, le reformateur Vaudois. Genève 1863. Influencia de Berna y de Friburgo en la introduccion del protestantismo en Ginebra (Archivo para la Historia de la reforma en Suiza. I p. 811 sigs.) Hist. de M. Vuarin et du rétablissement du cathol. à Genève par M. l'abbé Martin et M. l'abbé Fleury. Par. 1862. Kampschulte I, p. 26, 206 sigs. (vid. § 113).

## Juan Calvino.

113. El principal entre todos los reformadores suizos, jefe del protestantismo francés, fué Juan Calvino, que nació en Noyon, provincia de Picardia, el 10 de Febrero de 1509. Destinado por su padre al estado eclesiástico, pasó á estudiar Filosofia y Teologia en Paris, disfrutando ya entonces varios beneficios eclesiásticos que se le concedieron en premio de sus talentos; pero más tarde, por explicita voluntad de su padre, se consagró á los estudios del derecho en Orleans y Bourges, aunque sin abandonar por completo los teológicos. Hallándose en esta ciudad trabó amistad con el filólogo alemán Melchior Volmar, quien le dió á conocer la teoria luterana de la justificacion. El año 1533 hizo en Paris la defensa de la nueva doctrina, en la que de tal manera imbuyó al rector de la Universidad, Nicolás Kop, que éste no se recató de apoyar en un discurso público muchos puntos de la reforma luterana. Mandóse con tal motivo entablar una informacion; á consecuencia de



la cual estuvo amenazada la libertad de Calvino, no obstante el favor que le dispensaba Margarita de Valois. Despues de viajar sin rumbo fijo una parte del 1534 por Francia se trasladó á Basilea, donde dió á luz sus Instituciones de la religion cristiana, la principal de sus obras, que dedicó al rey de Francia Francisco I (1535-1536).

Calvino tuvo gran habilidad para sacar partido de los textos bíblicos, dándole una interpretación adecuada á sus teorías; no era, como Lutero, enemigo de la especulación, antes por el contrario comprendió y reconoció la importancia que se le da en las obras patristicas y escolásticas, utilizó también la filosofía griega y los clásicos y desplegó no ménos elocuencia que agudeza de ingenio. Era ménos original que Lutero, pero más sistemático y de corte más científico; sin embargo, trataba á sus adversarios con formas tan destempladas y descorteses como el monje de Wittenberg. Su obra ejerció más poderosa influencia que los «Tópicos» de Melancthon, y era también superior á los trabajos de Zuinglio. La doctrina calvinista encontró alguna aceptación entre los pueblos latinos: habiendo residido algun tiempo el herejiarca en la corte de Ferrara, supo conquistarse el favor y la amistad de la duquesa Renata, princesa francesa, que dispensaba apoyo á todas las innovaciones, por el solo prurito de molestar á la Santa Sede.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRITICAS SOBRE EL NÚMERO 113.

Joh. Calvini epistol. et resp. Genev. 1576 sig. cum Vita Calv. — Opp. ed. Genev. 1556-1617 sig. t. 12. Amst. 1671 t. 9 sig. Corp. Ref. vol. XXIX sig. ed. de Baum, Conitz y Reuss, Braunschweig. 1863. Calvini, Bezae aliorumque literarum quaedam ex autogr. in bibl. Goth. ed. Bletschn. Lips. 1835. Oeuvres françaises de J. Calv. précédées de sa vie par Th. Bèze (impreso por primera vez en Ginebra año 1664). Bolzoc, Hist. de la vie de G. Par. 1577. Vid. Basnage, Hist. des égl. réform. Roterd. 1721. Henry, Leben Calvin's Hamb. 1835 sigs. 4 Bde. Weber, Geschichte, Darstellung des Calvinismus. Heidelb. 1836. Hundeshagen, Der Convent des Zwingli. Luth. und Calvinismus in der Bernischen Landeskirche. Bern. 1843. Stühelm, Joh. Calvins Leben und ausgewählte Schriften. Koberfeld 1861 sig. 2 Bde. Hist. de la réform. en Europe au temps de Calvin t. 2. Par. 1863. J. B. G. Galiffe, Quelques pages d'hist. exacte sur les procès crim. intentés à Genève en 1547 pour haute trahison contre N. Ami Perrin. Genève 1862 y Nouvelles pages d'hist. ex. sur le procès de Pierre Ameaux (1546) Id. 1863. Investigaciones sacadas de los protocolos del consejo de Ginebra. Consult. *Gaceta Universal de Augsburgo*, Suplem. del 23 de Agosto de 1866. Viguet et Tissot, Calvino pintado por sí mismo: Ginebra 1864. Herminjard, Correspondance des réformateurs 1516 sigs. Ginebra. 1866 sigs. Obras católicas: Meimbourg, Hist. du Calvinisme. Par. 1682. s. Audin, Hist. de la vie, des ouvrages et des doctrines de Calvin. Par. 1841 vols. 2; Version alem. Augsb. 1843. Kampschulte, Calvin, seine Kirche und sein Staat in Genf. Leipzig 1869. Tom. I; sobre ella Héfele en la Hoja teológico-literaria de Bonn 1869 p. 662 sigs.

Calvini Institutio religionis christianae. Basil. 1536. Argent. 1539. 1543. Ginebra 1550. 1558; ed. de Tholuck. Berlin 1834. de Baum, Conitz y Reuss Brunswick 1869; dicha luego el título de Instituciones. En un principio la dividió en cuatro secciones, despues en cuatro libros: 1.º del conocimiento de Dios Creador; 2.º del conocimiento de Dios Salvador; 3.º de la gracia de Cristo; 4.º de los medios externos para la salvacion. Pablo Thurio hace el siguiente pomposo elogio de la obra: Praeter apostolicas post Christi tempora chartas Huic peperere libro saccula nulla parem. El mismo Calvino introdujo en el frecuentes alteraciones, Gerdes, De J. Calvini. instit. rel. chr. hist. lit. en las Miscellanea Groning. II P. 3. Strobel, Lit.-Gesch. der Instit. Calvina. Nurenberg. 1776. Calvino compuso los tratados de aeterna Dei praedestinatione y de libero arbitrio contra Alberto Pighe, á quien llama perro loco, aunque ya había dejado de existir. Los nombres con que solia designar á sus adversarios eran: serpientes, bestias rabiosas, perros impuros, calumniadores, charlatanes, visionarios y análogos.

Trabajos de Calvino en Ginebra. — Su destierro y regreso.

114. A instancia de Farel, el año 1536 fijó Calvino su residencia en Ginebra, donde ejerció los cargos de predicador y profesor, y llegó á adquirir en poco tiempo tan extraordinaria influencia, que, imponiendo su voluntad al pueblo y á sus autoridades, les obligó á negar la obediencia al Pontífice romano, introdujo luego una severa disciplina, y en general, se dió aires de verdadero tirano. Alzaronse contra él muchos ciudadanos, y al mismo tiempo los berneses no ocultaron su irritación, porque Calvino y Farel se negaron á introducir la ordenanza eclesiástica de Berna, abolieron todas las fiestas, administraban la comunión con pan fermentado, quitaron las pilas bautismales de las iglesias y cometieron otros abusos. Reunido en Lausanne un Sínodo se declaró en favor de los berneses, lo que dió origen á la formación del partido de los articulantes, contrario á Calvino, que expulsó á éste de Ginebra, juntamente con su colega Farel y el apóstata agustino Courault, en la Pascua del año 1538.

El cardenal Sadolet, Obispo de Carpentras, escribió entónces una excelente pastoral exhortando á los ginebrinos á volver al seno de la Iglesia católica; Calvino publicó una refutación que fué muy ponderada por sus admiradores. Habíase trasladado el herejiarca á Alemania con objeto de estudiar la reforma luterana, ejerciendo despues el cargo de predicador en Strasburgo. En el otoño de 1540 contrajo matrimonio con Ideleta de Buren, de la secta anabaptista, y aunque por entónces se encargó de la direccion de una feligresía de la reforma francesa, tuvo tiempo para componer varios escritos. Entre tanto habíase operado un cambio en el régimen administrativo de Ginebra y á la sombra de los grandes trastornos que allí ocurrieron, sus parciales y los de Farel,

llamados guillermitas, ganaban cada día más terreno, hasta que el 20 de Octubre de 1540 obtuvieron un decreto levantándoles el destierro. Pero Calvino opuso dificultades á su regreso, hizo que se le instase y rogase formalmente para que le llevase á efecto; y por último, puso tales condiciones que le dieron una potestad omnimoda, lo mismo en los asuntos eclesiásticos que civiles. Por fin, hizo su entrada triunfal en la ciudad en Setiembre de 1541. Al mismo tiempo fueron llamados de nuevo Viret de Lausane y Farel de Neufchatel, los cuales no hicieron sino un papel muy secundario al lado de Calvino.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 114.

La misma literatura que para el Núm. 113. En contestación á la carta de Sadoleto (Opp. ed. Mog. 1607 p. 434 sig.) escribió Calvino su Resp. ad Sadol. Ep. (Opp. ed. Baum. V. 385 sig.). Al mismo tiempo que recibía con fruición los elogios que le tributaba Margarita de Francia por los servicios prestados á este país, vestíase con la máscara del patriotismo alemán, y en un escrito anónimo trató de encender el sentimiento nacional de los alemanes en contra de la Santa Sede. *Consilium admodum paternum Pauli III. Pont. Rom. datum, Imperatori. et Eusebii Pamphili ejusdem consilii pia et salutaris explicatio* Opp. V. 461 sigs.

Organización de la Iglesia de Ginebra.

115. En el mes de Noviembre aprobaron ya las autoridades y el pueblo de Ginebra la «Ordenanza eclesiástica» y el «Juicio de las costumbres» redactados por Calvino, en los que se reglamentaba la vida doméstica y social de los ciudadanos con sujeción á los preceptos y consejos evangélicos. El 2 de Enero del año siguiente, 1542, se convirtió esta ordenanza en «Ley fundamental» de la república ginebrina. Otorgáronse á los predicadores reformistas casi los mismos derechos y privilegios de que antes gozaba el clero católico, encomendándose á la Congregación ó Asamblea general de todos los predicadores (siervos de la palabra de Dios, como se llamaban) la suprema inspección de todos los asuntos. Por donde se ve que el nuevo «Consistorio», compuesto de seis eclesiásticos y 12 seglares, desempeñaba á un mismo tiempo las funciones de autoridad inspectora y de tribunal de justicia, en el dominio político y en el religioso; así es que toda falta de respeto hacia este tribunal se penaba como «rebelión contra Dios y la Santa reforma». Era un tribunal más terrible que el de la Inquisición, que inspeccionaba las costumbres de los ciudadanos, vigilaba su asistencia á las iglesias, castigaba sus delitos, contándose como tales el baile, la asistencia á los teatros y á las tabernas, fuera de cinco que por pertenecer á calvinistas furiosos gozaban de especial privilegio; espíaba las mismas conversacio-

nes privadas y hasta lanzaba censuras eclesiásticas, que de ordinario iban acompañadas del destierro. Los predicadores practicaban con regularidad visitas domiciliarias y sometían á los inquilinos á penosos interrogatorios sobre las cosas más insignificantes. Castigábaseles con durísima prisión, se les hacía sufrir tormentos inhumanos y hasta se inventaron nuevos instrumentos de martirio.

Calvino conservó en su Iglesia un recuerdo de la confesión oral. Estableció la obligación de recibir la Eucaristía cuatro veces al año; pero antes debían presentarse los comulgantes al predicador, quien instruíra á los ignorantes, exhortaba á los pusilánimes y daba consuelos á los que sufrían remordimientos de conciencia. La parte esencial del culto divino la constituían la predicación y la enseñanza catequista, á las que, como elemento secundario, se agregaban ciertas oraciones y salmos cantados. Las imágenes y adornos se desterraron por completo de las iglesias calvinistas, en las que se adoptó la desnuda sencillez del culto zuingliano.

OBRAS DE CONSULTA SOBRE EL NÚMERO 115.

Las Ordonnances ecclés. de l'église de Genève en Richter, Die ev. K.-Ordnungen des 16. Jahrhundert. I. p. 342 sigs. Revista mensual de Bonn para la Iglesia evangélica, año 1846, Consult. Kampschulte, I p. 395. 442 sigs. La fórmula de excomunion usada por Calvino en Kober, Der Kirchenbann p. 16. Audin, Leben Calvins. 3 ed. II p. 31. Respecto de la confesión calvinista: Kampschulte, I p. 461. Mignet, Introducción de la reforma en Ginebra y la Constitución calvinista, obra vertida del francés por Stolz. Leipzig 1843.

Tiranía de Calvino.

116. El dictador de Ginebra no sufría contradicciones de ninguna clase; su palabra iba revestida de autoridad infalible; y todo el que se le oponía, ó le acusaba de ejercer coacción sobre las conciencias y de restablecer en su persona el Papado, estaba seguro de sufrir el castigo de su osadía, si le alcanzaba el poder de su autoridad y de su palabra ó los medios coercitivos de la potestad secular; *libertinos* era el nombre con que designaba á sus rivales. Como el partido nacional le era adverso, trató de hacerle sospechoso y apeló á todos los medios para destruirle, sustituyéndole por un partido nuevo, formado especialmente por los emigrados franceses que en gran número residían en Ginebra y le seguían incondicionalmente. Dominando en todas las esferas con autoridad absoluta, logró acaparar cuantiosas rentas y desplegó una actividad incansable, ya en la predicación, ya con la pluma; bien diri-



giendo procesos judiciales u organizando persecuciones contra las brujas, «los propagadores de la peste» y los herejes.

El célebre predicador y traductor de la Biblia, Sebastian Castellio, fué destituido y desterrado por combatir su teoría de la predestinación; el médico Jerónimo Bolsec sufrió también la pena de destierro y el consejero Ameaux la de cárcel; Santiago Gruet fué ejecutado en 1548 por haber llamado «perro» al reformador, calificado de centro tiránico a su Consistorio y proferido amenazas en sus cartas. Gentilis fué condenado a muerte por haber acusado a Calvino de error en su teoría de la Trinidad, y sólo salvó la vida humillándose a pedirle perdón en público; por fin fué decapitado en Berna como hereje el año 1566. El médico español Miguel Servet, que había combatido en un escrito la doctrina calvinista de la Trinidad, fué preso a su paso por Ginebra en 1553, y condenado como hereje por Calvino a sufrir la pena de la hoguera.

El herejarca francés publicó entonces un escrito defendiendo la aplicación de la pena de muerte para los herejes, por cuyo tiránico procedimiento le felicitó Melancthon, quien redactó un informe en defensa de esta opinión, que era la predominante entre los reformadores. El mismo Calvino alentó al regente de Inglaterra a exterminar con la espada a todos los que hiciesen oposición a la reforma eclesiástica protestante, muy particularmente a los católicos. Y estos sentimientos no eran en él producto de un arrebato momentáneo, sino efecto de un odio profundo y deliberado; así le vemos defender y patrocinar siempre el empleo de castigos severos y perseguir con implacable furia a todo el que le vituperaba ó contradecía. Por bailar en unas bodas fueron reducidos a prisión varios individuos, entre ellos Le Fèvre; y como su yerno Perrin proferiese amenazas contra el herejarca, vió amenazada su vida hasta el punto de tener que buscar un asilo en Francia, lo que no le libró de ser quemado en effigie por los calvinistas ginebrinos. El mismo procedimiento que en la capital se siguió en las poblaciones rurales: en todas partes se introdujo el nuevo Evangelio por la fuerza; y la menor resistencia del pueblo, bien fuese a la nueva doctrina ó a sus predicadores, cuyas costumbres dejaban con frecuencia mucho que desear, era castigada con severidad excesiva; así las autoridades calvinistas no consentían el menor signo católico, la abstinencia de carne en viernes se castigaba con la prisión, y a los campesinos se les obligaba a asistir a los sermones calvinistas.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 116.

Además de libertinos llamaba Calvino a sus adversarios «desgranados», «decimizados», Calv. aux ministres de l'église de Neuchâtel contre la secte fa-

natique et furieuse des Libertins. Gen. 1544. 8. Mahly, Sebastian Castellio. Basilea 1802. Respecto de Bolsec, Ameaux y Gruet consúlt. Gallife (Núm. 113). Juan Val. Gentilis, natural de Calabria, primero trinitista y luego arriano, puso por condición al discutirse sus tesis que sufriese la pena de muerte aquel que de la disputa saliese convicto de herejía. Bened. Artin. hist. de supplicio Val. Gentilis en Guericke, III p. 435 N. 2. Desde Ginebra se trasladó primero a Francia, luego a Polonia, y a la muerte de Calvino regresó a Suiza, donde fué decapitado el 9 de Setiembre de 1566.

Alexander hace ya mención en 1532 de la obra de Miguel Servet «de erroribus Trinitatis libri VII. 1531 (Lämmer, M. V. p. 109 sig. n. 84); y Bucer, en un sermón predicado este mismo año en Strassburgo, le declaró digno de la muerte más ignominiosa. Según la doctrina de Servet, el hombre Jesus es hijo de Dios, en cuanto que Dios hizo las veces de padre en la generación extraordinaria que se operó en María; se le comunicó la plenitud de la divinidad; pero sin que se verificase la unión hipostática de las dos naturalezas. Es además autor de dos obras: dial. de Trin. I. VII, y Christianismi restitutio. Consult. Schröckh, V p. 492 sigs. 513. G. L. B. Plünjer, De Mich. Serveti doctrina. Jenae 1876, y Brunemann, Miguel Servet; Exposición sistemática del proceso criminal que se le siguió en Ginebra el año 1563. Berlin 1865. Calvino, *Idellis expositio errorum M. Serveti et brevis eorum refutatio, ubi docetur, jure gladii coerendos esse haereticos.* 1554; Calv. Opusc. p. 686 sig. La misma doctrina sostiene Th. Beza, *De haeceticis a civili magistratu puniendis.* 1554. (Schröckh, V p. 169.) Este último pedía también la pena capital para los antitrinitarios, aun cuando se retractasen; *Censur. Animadvers.* XI. 90. Melancthon, que pedía el empleo de penas corporales para los católicos (Corp. Ref. IX. 77), fué consecuente al felicitar a Calvino (copp. Calvin n. 187. Consult. su dictamen *Consilia et judicia theol.*, ed. de Pezel II. 204). Cp. Menzel, II p. 8 sig. Döllinger, *Kirche und Kirchen*, p. 69 sigs. Las excitaciones de Calvino al duque de Somerset: *Epist. ed. de Ginebra 1579* p. 40. Cobaciones de los calvinistas: Gallife (Núm. 113). T. Gaberel, *Hist. de l'égl. de Genève depuis le commencement de la ref. Genève 1858-1882* 3 vols. Sobre análogos procedimientos empleados en las poblaciones rurales: Kampshulte, I p. 448.

La Academia de Calvino.—El convenio de Zurich.—Muerte de Calvino y de Farel.

117. Como acudiesen numerosos discípulos a escuchar al afamado teólogo del protestantismo, y él tuviese por su parte el propósito de difundir por doquier su sistema y darle la mayor autoridad posible, fundó en Ginebra el año 1558 una Academia para el estudio de Filosofía y Teología, y de las lenguas griega y hebrea. No solamente de Suiza y de Francia, si que también de los Países Bajos, de Alemania, de Inglaterra y de Escocia acudieron en gran número hombres de todas edades, para educarse en aquella escuela reformista y fundar en su patria análogas instituciones. Calvino sembró desde su nueva cátedra la semilla de la rebelión, negando toda autoridad a los Príncipes que se opusieran a la propagación del Evangelio protestante y autorizando la rebelión contra ellos.

Por mucho tiempo vivió Calvino en abierta disidencia con los teólogos de Zurich, al frente de los cuales figura todavía por este tiempo Enrique Bullinger († 1575); pero miras políticas y consideraciones de prudencia vencieron sus escrúpulos y le movieron a unirse con ellos por el convenio de Zurich del año 1549. A pesar de la severidad de sus principios, se mostró flexible y acomodaticio en todo lo que hacía relación a la unidad político-religiosa de Suiza, que defendió como una necesidad imperiosa: este pensamiento le hizo abandonar la teoría luterana de la Eucaristía como había rechazado la doctrina católica, lo que no fué obstáculo para que por manos de su discípulo Beza presentase en Worms el año 1557 una profesión de fe que admitía la Eucaristía en el sentido luterano; y es que el odio común hacia la Iglesia católica era el único lazo que unía a los sectarios, tan desunidos en todas las demás cuestiones. Después de una vida de actividad asombrosa falleció Calvino el 27 de Mayo de 1564. Al año siguiente bajó también al sepulcro en Neuchâtel su correligionario Guillermo Farel.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO III.

Opinión de Calvino sobre la autoridad y la obediencia que se la debe: Inst. IV. 20, 30, 31; con más claridad en Com. in Daniel. c. 6. Consult. Camden, Annal. P. II a. 1571. Ha publicado el convenio de Zurich en 26 artículos: Niemeyer, p. 191-217; ed. pr. 1551 cum Calv. ep. ad Tigurin. Opp. VIII. 648 sig. Respecto de la Eucaristía se expresa Calvino en estos términos: Non minus absurdam iudicamus, Christum sub pane focare vel cum pane copulare, quam panem transubstantiare in corpus eius; ideas que explano en su polémica con Westfal, Hesshusio y otros luteranos, particularmente en 1569. La profesión de fe presentada en Worms el año 1557: Corp. Ref. IX. 383. Beza: L'hist. de la vie et de la mort de J. Calv. 1564. Stähelin, Joh. Calvin's. Leben und Schriften (pte. 4. el « Padre y fundador de la Iglesia reformada » 1863.) Roget, L'église et l'état à Genève vivait Calvin. Ginebra 1867. Henry, Leben Joh. Calvin's, Tom. III. El tercer centenario de la muerte de Calvino se ha celebrado con frialdad rayana en indiferencia; sus adeptos no quieren ya reconocerle como el héroe del santo de la reforma franco-suiza, ni hay quien se atreva a justificar sus procedimientos tiránicos. Consult. sobre el Centenario: *Gaceta Universal* de Augsburgo Núm. 154 del 2 de Junio de 1834. El último descendiente de Calvino se convirtió al catolicismo en Noyon el año 1832.

Beza.

118. Teodoro Beza, discípulo y biógrafo de Calvino, nació el 1519 en Vezelay de Borgoña, de padres nobles; estudió en Orleans las bellas artes y compuso ya en sus juveniles años poesías obscenas que reflejaban sus aficiones a los placeres sensuales. En 1539 se licenció en dere-

cho, pasando en 1547 a Ginebra y luego a Lausanne, donde explicó lengua hebrea; en 1558 regresó a Ginebra para desempeñar el cargo de predicador y el de profesor en la Academia de Calvino, de suerte que a la muerte de éste era Beza el llamado a continuar la obra del maestro. Aunque adoptó en parte las formas téticas y el carácter sombrío del herejarca francés, era mucho más apacible y menos severo, por lo que atrajo al sistema calvinista más partidarios que el fundador mismo. Poseía singular agudeza de ingenio, gran elocuencia y presencia de ánimo, cualidades á que daban realce sus vastos conocimientos lingüísticos. Compuso gran número de Comentarios á la Biblia y varios escritos dogmáticos; tradujo asimismo varios libros de la Sagrada Escritura y publicó algunas disertaciones en defensa de las teorías calvinistas, como la relativa á la Eucaristía, en contra del luterano Tileman Hesshusio. Todas sus obras, lo mismo latinas que francesas, se encontraron la más entusiasta acogida entre el público calvinista. Este sectario murió en 1605.

Los dogmas de Calvino.

119. Calvino siguió las huellas de Lutero y Zuinglio, pero fué más consecuente que ambos. En la teoría fundamental de su sistema, relativa á la necesidad con que todo sucede y á la predestinación absoluta, aceptó la doctrina wiclefita: en todo cuanto ocurre impera una necesidad absoluta. En la doctrina del estado original presenta al hombre desprovisto de fuerzas sobrenaturales, lo mismo que Lutero; pero dotado de libertad para querer, con la que estaba en condiciones de poder alcanzar la vida eterna. Pero lo que no ha dicho Calvino ni ninguno de los propagandistas de su doctrina es cómo puede compaginarse la existencia de la libertad para querer con la predestinación absoluta. Este reformador, queriendo establecer una distinción bien marcada entre ambos dogmas, no opuso como Lutero á la libertad la necesidad interior, sino la obligación externa. Según esto, el hombre peca porque así lo tiene dispuesto la providencia divina; y sin embargo, es libre al pecar por cuanto no se ejerce sobre él una coacción externa, sino que tan sólo le mueve una necesidad interior. Dios es el que mueve é impulsa al pecado, puesto que es el actor, hacedor y creador de todas las cosas. Calvino y Beza, haciendo suya la proposición de que Dios es causa y origen del mal, sostenida durante algun tiempo por Lutero y Melancthon, suponen que Dios creó una parte del hombre con objeto de obrar por su medio lo malo. Esa necesidad que existe decretada en los consejos divinos, aunque destruye la libertad, no quiere Calvino que se con-



funda con el fatalismo estóico, ántes bien pretende que su doctrina de que todo cuanto sucede se halla previamente dispuesto por Dios, es una enseñanza consoladora, tan útil en la práctica, como necesaria en teoría, que está en armonía con la voluntad oculta de Dios, siempre justa, aunque para nosotros sea incomprensible, en todo lo cual precisa distinguir los motivos que mueven á Dios de los que mueven á los pecadores y trasportar á los medios la santidad del fin.

Desde el momento en que Dios se propuso manifestar de igual manera su justicia que su misericordia, fué necesario que existiesen pecadores y escogidos. Adam pecó por necesidad; pero al mismo tiempo con placer interior y espontáneamente, por lo que se hizo digno de castigo, ya que no quiso tampoco precaverse del pecado. « La predestinación no es otra cosa que el consejo eterno de Dios, por el que en su mente divina ha determinado lo que ha de suceder á cada uno de los hombres, pues no han sido creados todos con igual destino, ántes bien á los unos está reservada la vida eterna, y la condenación eterna á los otros.» Dios se desliza en el ánimo de los réprobos, á fin de quitarles por completo todo motivo de disculpa; por el contrario, Dios ha creado á los escogidos, para hacer de ellos otros tantos instrumentos de su misericordia; por eso impera en ellos la gracia divina, que es invencible. Tal es la doctrina que Calvino suponta hallarse en un todo conforme con las enseñanzas del Apóstol San Pablo y de San Agustín.

OBRA DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE LOS NÚMEROS 118 Y 119.

Fajus, De vita et obitu Th. Bezae. Genev. 1606. Schröckh, K.-G. seit der Ref. II p. 205. 271 sigs.; III p. 125; V p. 94, 106. 119. 141. 222. Schlosser, Leben des Th. Beza und des Petrus Martyr Vermigli: Heidelberg 1809. Baum, Th. Beza nach handschr. Quellen dargestellt. Leipzig 1843 sigs. 2 vols. Contra Heshusio Kypocypria sive Cyplops dial. de vera communicatione corporis et sanguinis D. Tractat. theol. I. 250 sig. Consult. Petav., Dogm. theol. t. I. L. X c. 6-15. La teoría de la predestinación en Insa. t. 15. 3; 16-8; 17. 3; III. 23. 4 sig.; 21. 6. Bona Aphorism. 22. Absterisio calumniarum, quibus aspersus est J. Calvinus a Th. Heshus. 1561.

120. Respecto del pecado original se vió Calvino dominado por encontradas opiniones, pues mientras unas veces afirma que por él se borró en el hombre la imagen de Dios, otras sostiene que no hizo más que dañarla y desfigurarla. Presenta la razón y la voluntad como los factores que distinguen al hombre del bruto; pero en tanto que presupone la existencia de estas facultades en la esfera natural ó de la vida ordinaria, duda de su influencia en el dominio religioso moral; así pretende que las buenas obras de los paganos son actos meramente exter-

nos, hipócritas y pecaminosos. Tocante á los apetitos carnales y á la justificación se atuvo á la doctrina luterana; y supone que los escogidos tienen completa certeza de su eterna bienaventuranza. Considera la fe justificante como el órgano por el que se ofrece Jesucristo á Dios, y que hace al hombre bienaventurado, á la manera que un vaso de barro que, careciendo en sí de valor, contiene un precioso tesoro.

Tocante á las buenas obras se expresó con ménos crudeza que Lutero, suponiendo que aun las de los justos no son completamente puras, y en ese sentido son actos contaminados. Consideraba los Sacramentos como útiles sostenes de la fe; pero establece una separación muy marcada entre la virtud santificante y el signo exterior de los mismos, que revela su oposición á la enseñanza católica y á la teoría luterana; la eficacia del Sacramento nada tiene que ver con el elemento material, por lo que, según él, se recibe este elemento, mas no el alimento divino, ó sea la gracia. Los reprobados no se lavan interiormente por el bautismo, y en la Eucaristía sólo reciben pan y vino. Estos son los dos únicos sacramentos que dejó subsistentes Calvino, habiendo abolido la penitencia que, en su entender, no es otra cosa que el acto de desnudarse del hombre viejo para vestirse del nuevo.

En la doctrina de la Eucaristía siguió un término medio entre las teorías de Lutero y de Zuinglio. Rechaza la transustanciación y la consustanciación y admite la presencia real del cuerpo de Jesucristo que toman los fieles en el Sacramento; pero de tal manera, que al gustar los elementos externos que permanecen allí tal como eran ántes, se da á los fieles ó predestinados una fuerza que emana del cuerpo de Jesucristo que sólo se halla real y verdaderamente en el cielo, cuya fuerza es el alimento divino.

Tocante á la Iglesia aceptó Calvino las teorías de Lutero, pero dando más importancia en ella al magisterio ordinario. La Iglesia invisible de los predestinados se manifiesta ó « trasparencia » por la visible; el pueblo debe consideración y respeto al ministerio espiritual ejercido por los pastores, los ancianos y diáconos; supone que el mismo Dios es quien comunica la vocación espiritual por la voz de la comunión de los fieles; sostiene que debe mantenerse la imposición de las manos, cuya función corresponde al consejo de los ancianos ó presbítero; considera, en general, la Iglesia como una institución independiente del Estado, formada por feligresías organizadas conforme á los principios republicanos, cuyo vínculo de unión son los Sinodos. La divinidad de la Sagrada Escritura se prueba por el testimonio que da de la misma el Espíritu Santo en el interior del hombre; ella es la norma suprema para todos, lo mismo para los predicadores que para los Sinodos y toda clase de autoridades.

OTRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 120.

La teoría del pecado original en Inst. I. 15, 4; II. 2, 12; 8, 6; III. 2, 12; 29, 2. Apótemas de Calvino en Strauss, Teoría de la fe, I § 9 p. 35. Sobre la fe justificante y las buenas obras: Inst. III. 11, 7; 14, 11; sobre la necesidad de introducir reformas en la Iglesia: Opusc. p. 430. Respecto de los Sacramentos: Inst. IV. c. 9. 17; de la Iglesia y la Biblia IV. 1. 2; I. 7, 3. Consult. Möhler, Simb. I Lib. § 3 sigs. 8, 31, 51. Staudemair, Philos. des Christenth. I p. 698-700. Hepp, Die Dogmatik der evangel. ref. Kirche. Elberf. 1866. Lobstein, Die Ethik Calvina in ihren Grundzügen. Strassburgo 1877.

## I. PROPAGACION DEL PROTESTANTISMO EN LOS DIFERENTES PAISES DE EUROPA.

### 1. Alemania.

#### Metropolis del protestantismo alemán.

121. Varias eran las ciudades alemanas que se disputaban el honor de ser los centros de propagación de la nueva doctrina; pero ninguna tuvo tantos títulos para merecer el calificativo de metrópoli del protestantismo como Wittenberg, aunque á partir de 1524 lo fué con más razón Strassburgo, donde se daban la mano los herejes de Alemania con los de Francia. Fué esta ciudad centro de acción de los principales apóstoles del luteranismo: de Capito, que en 1528 llevó su exageración hasta abolir el bautismo de los niños, y murió en 1542; del astuto Bucer, de Hedio, de Nicolás Gerbel, oriundo de Pforzheim, acérrimo defensor de la teoría luterana de la justificación, en oposición al schwenkfeldiano Mateo Zell y al canónigo Veisch de Santo Tomás; Engelbrecht, antes Obispo auxiliar de Spira, en la actualidad párroco de San Estéban, y otros que no ejercieron tan notable influencia en los destinos del luteranismo.

La tercera metrópoli protestante fué Nuremberg, centro del movimiento luterano de la Alemania del Sur. Principal propagador de la nueva doctrina en este punto fué Andrés Osiander, quien dejó en 1522 su cátedra de lengua hebrea para predicar en San Lorenzo las teorías de Lutero. Agregósele á seguida Domingo Schleupner, predicador de San Sebald; en 1523 se le unieron el ex-dominico Tomás Venatorio, pastor del nuevo hospital de la ciudad, y el rector Leonardo Culmann; en 1525 Wenceslao Link, ex-agustino y amigo de Lutero, y en 1528 Andrés Althammer, diácono de San Sebald. Los prebostes Jorge Besler y Hector Pömer, el abad de San Egidio, con un prior de cartujos y otro de

agustinos, tomaron también parte muy activa en la introducción de la nueva doctrina; pero muy luego se encendió la ten de la discordia entre estos apóstoles del luteranismo.

La cuarta metrópoli fué Magdeburgo; aquí trabajó en la propagación de la reforma durante 18 años, á partir de 1524, Nicolás de Amsdorf, que nació en 1483, y desempeñó desde 1511 una cátedra de teología en Wittenberg; Magdeburgo fué luego el punto de reunión de todos los luteranos intransigentes y rabiosos. En Hamburgo sembraron la herética semilla Juan Bugenhagen, que predicó allí el protestantismo hasta 1529, no sin extender por Brunswick, Lübeck, Hildesheim y Pomerania sus tareas reformistas, con el ex-franciscano Estéban Kempen. Francfort s. el Mein tuvo por apóstol luterano á Dionisio Melander, dominico apóstata de Ulma, que hasta 1534 hizo allí una vida de crápula y orgías, para desempeñar luego el cargo de predicador de la corte de Hesse, hasta su muerte acaecida en 1561.

En Erfurt predicó el mismo Lutero su doctrina con éxito extraordinario; de tal manera, que por instigación del prior de los agustinos J. Lange, fué abolido en 1521 el culto católico, y desde entonces ningún sacerdote se atrevía á salir á la calle en el traje de su estado; coadyuvó también al establecimiento del protestantismo en esta ciudad Justo Menio de Fulda, que figura desde 1525 como pastor luterano de Santo Tomás, y al verse obligado á resignar este cargo, predicó la reforma en la región occidental de Sajonia; fué luego superintendente de Eisenach hasta 1546 que pasó con el mismo cargo á Gotha, y aún propagó la nueva secta por Turingia, falleciendo en Leipzig el año 1558. El médico Enrique Eberwein (Enricus Cordus) dió en la Universidad de Erfurt lecciones sobre la doctrina luterana, y la mayor parte de sus profesores mantenían relaciones con el monje apóstata de Wittenberg; sin embargo, Jodok Trutvetter, profesor de Lutero, que hacia tiempo se habia trasladado de Wittenberg á su primitiva residencia de Erfurt, murió en 1519 en el seno de la Iglesia católica, y el agustino Bartolomé Arnoldi permaneció en la misma ciudad hasta 1526 defendiendo con infatigable celo la antigua doctrina católica, á la que se mantuvieron asimismo fieles Juan Lupus y Materno Pistorio, uno de los fundadores de la escuela humanista de Erfurt; por el contrario, además del mencionado Lange († 1547) se pasaron al campo luterano Jorge Forchheim y Juan Culsheimer.



La lucha religiosa en las Universidades alemanas. — Los expectantes.

122. En la mayor parte de las Universidades de Alemania se llevó con gran energía por una y otra parte la lucha religiosa, y el protestantismo abrió en muchas un periodo de profunda decadencia. De este número fueron las de Erfurt y Basilea, en que aparece pujante el protestantismo á partir de 1529; la de Leipzig, baluarte del catolicismo bajo la dominación del duque Jorge; pero en notable decadencia desde que en 1539 la muerte del mencionado soberano abrió las puertas á la reforma; también se entregaron sin resistencia en brazos de los sectarios las Universidades de Rostock, cuya decadencia data del año 1518, y de Francfort s. el Oder que en 1520 estaba ya próxima á su disolución. En Tubinga implantó el duque la nueva doctrina en 1535 con ayuda de los zuinglianos Gríneo y Blaurer, siquiera muchos de sus profesores permaneciesen en su interior fieles al catolicismo. La de Marburgo, aunque de reciente creación, aparece ya entonces en un estado de tristísima decadencia, como la de Giessen que, fundada en 1607, nunca llegó á adquirir gran importancia, y la de Helmstädt, que habiendo tenido origen en 1574 amenazaba ya ruina en 1602. En Wittenberg y Jena rugía con furia la tempestad de la discordia, y en Heidelberg reinó profunda desunión hasta 1557 en que el Príncipe palatino Oton Enrique dió el triunfo á la secta luterana, cuya concordia vinieron á turbar poco después las luchas de luteranos y calvinistas.

Entre tanto era cada día mayor la importancia de la Universidad católica de Friburgo. El célebre jurisconsulto Ulrico Zasio, que nació en 1461 en Constanza, admirador en un principio de Lutero, de quien se apartó ya en 1521 á causa de su actitud nada correcta, para dedicarse al estudio de la Teología católica, manifiesta en 1534 su satisfacción de ver florecer la expresada Universidad, á la que concurrían en masa profesores y estudiantes, descosos de oponer un dique á la impiedad que dominaba en Tubinga. Allí se trasladó el célebre profesor de Basilea Luis Ber, que se había educado en París; el afamado Enrique Loriti Glareano regentó la cátedra de literatura poética, y de su claustro formó también parte Juan Gaudens Anhauser de Reutlingen, que fue profesor de Tubinga hasta 1534, y más tarde de Viena.

Muy pocas facultades de derecho se adhirieron por completo al movimiento protestante; porque si bien les favorecía en gran manera la reforma luterana, efecto del predominio que dió á la burocracia en la organización de su secta, por otra parte quitábales autoridad y prestigio el desórden y la desmoralización que reinaban en el nuevo partido;

no obstante, muchos jurisconsultos se dejaron arrastrar por la corriente de las ideas; como Cristóbal Hegendorphin, que de Sindico que era en 1537 pasó á ocupar el cargo de superintendente de Lüneburgo en 1540; Santiago Micellio, profesor de Heidelberg, que aún se opuso en 1532 á las innovaciones de que fué luégo defensor y representante, y Santiago Diller, ex-prior de los agustinos, predicador luterano en Espira á partir de 1520, cargo que desempeñó en Neuburgo desde 1548 hasta su muerte, acaecida en Heidelberg el año 1570, el cual, aunque en público era protestante, en secreto hacia profesion de católico.

Hubo en esta época muchos que aún habiendo tomado parte activa en la propagación del movimiento sectario y acabado sus días en la comunión luterana, acariataron la idea de que, siendo pasajero el cisma, podia hacerse pública profesion de protestante sin dejar de ser miembro de la Iglesia católica, ya que situación tan anormal cesaría tan pronto como se reuniese un Concilio formado por representantes de las dos comuniones ó se emplease otro medio eficaz para llegar á un acuerdo. Dióse á estos ilusos el nombre de «expectantes»; pero sus esperanzas eran una verdadera ilusión, dada la actitud intransigente que habían adoptado la mayoría de los Príncipes luteranos.

GERMÁNIA DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE LOS NÚMEROS 121 Y 122.

Döllinger, Reform. II p. 3 sigs. 81 sigs. 119 sigs. 114; I p. 215 sigs. Sobre Bugenhagen: *ibid.* II p. 140 sigs. K. A. Tr. Vogt, Juan Bugenhagen de Pomerania. Elberfeld 1867. Respecto de Dionisio Melander: Döllinger, II p. 210 sigs; sobre Menio: G. L. Schmidt, Justus Menius. Gotha 1867, 2 vols. Consult. Kampschulte en la Hoja teológico-literaria de Bonn. 1809 p. 535 sigs. Rivalidades luterano-calvinistas: Döllinger, Reform. I p. 468-482. 557-582. Cargos que hizo Helio Eoban Hesse, á la Universidad de Erfurt, *ibid.* p. 216-219; á la de Marburgo, p. 218-221; II p. 204 sigs. Sobre Ulrico Zasio: *ibid.* I p. 174-182. Stinzing, Ulrico Zasio. Basilea 1867. Janassen, Geschichte des deutschen Volkes I p. 91-93; acerca de Luis Ber: Döllinger, I p. 560-562; de Glareano y Anhauser: *ibid.* p. 182-186. 364. Actitud de las facultades de derecho: *ibid.* p. 534 sigs. 568. Sobre Diller, Hegendorphin, Micellio y otros: *ib.* I p. 554-556. 367. Acerca de los expectantes: Döllinger, Reform. I p. 511 sigs. Pastor, p. 107 sigs.

Teólogos católicos. — Propagadores de la reforma luterana.

123. De los antiguos teólogos católicos que se habían señalado por su saber se pasaron muy pocos al campo luterano. En Alsacia sostienen la bandera católica el celoso J. Wimpfeling († 1528), Othmar Nachtigal (Luscino), discípulo de Geiler de Kaisersberg, y Beato Rhenano († 1547), discípulo de Wimpfeling, que en union con su maestro contribuyó á mantener el predominio de la doctrina católica en la escuela de Schlettstadt; en Württemberg tuvo el catolicismo nume-

rosos y distinguidos representantes, como: Santiago Uelin, profesor de lengua hebrea, que en 1538 se trasladó á Ingolstadt, el preboste Ambrosio Widmann, que pasó luego á Rottenburgo, Armbruster, rector en Tubinga, y más tarde profesor de Würzburgo, Gals J. Müller que lo fué de Innspruck, con Plantsch († 1538) y Pedro Brun; en Franconia Conrado Wimpina († 1531); el prior de los canónigos de San Agustín, Kilian Leib († 1533) en Rebdorf; en Rostock Juan Paullí, por sobrenombre llamado Arsenio, prior de los Hermanos de la vida común, hombre de relevantes cualidades y de gran constancia en el combate († 1577); con Marquard Behr, prior de la Cartuja de los desposorios de María Santísima, cerca de Rostock († 1553).

Entre los antiguos teólogos que apostataron de la fe católica, merece particular mención Urbano Regio, que en 1510 era profesor de Ingolstadt, y en 1510 fué nombrado vicario de la mitra de Constanza; habiéndose adherido al movimiento luterano empezó su propaganda en Augsburgo con el auxilio de fuerza armada, y después de predicar la reforma en Hall, provincia del Tirol, recibió en 1523 del magistrado de Augsburgo el nombramiento de predicador, y en 1530 pasó por orden del duque Ernesto á organizar la Iglesia reformada de Luneburgo, donde ejerció el cargo de superintendente general hasta el 1541 en que le sobrevino la muerte.

Peró la mayor parte de los predicadores luteranos eran monjes apóstatas, como el agustino Gaspar Gütel, que empezó su propaganda sectaria en Arnstadt el año 1522, se trasladó el siguiente á Zwickau y continuó ejerciendo el mismo ministerio hasta 1541, en que acaeció su muerte; su correligionario Miguel Styfel, que habiéndose fugado del convento de Esslingen en 1522 hizo propaganda luterana cerca del conde Alberto de Mansfeld, pasó después á Austria, y obligado á huir de este país, se refugió al lado de Lutero; regentó después la parroquia de Lochau, cultivó también las matemáticas, terminando su accidentada vida en Jena el año 1567. A este tenor fomentaron el movimiento sectario otros muchos profugos de los conventos.

Entre los antiguos propagadores del luteranismo ocupa lugar preferente Eberardo Weidensee, antes preboste y lector de la escuela conventual de Halberstadt, que era ya en 1524 pastor en Magdeburgo; pero expulsado por el pueblo mediante las instigaciones de su colega Grautoff, que defendía las ideas anabaptistas, fué á predicar la reforma á los duques de Schlegwig-Holstein, acabando sus días el 1547 en el cargo de superintendente de Goslar. En Nussau propagó la reforma Erasmo Sarcerio, que antes había predicado la doctrina luterana en Lubeck, Rostock, Viena, Graz, y por segunda vez en Lubeck, desempeñó en 1536 el puesto de rector de Siegen, y en 1530 fué nombrado superintendente de todo el condado, cargo que resignó luego para ejercer de nuevo el ministerio de la propagación en Sajonia y en Mansfeld, falleciendo en Magdeburgo el año 1550.

En 1524 inauguró Juan Spangenberg la propaganda de la nueva doctrina en Nordhausen, Ilfeld y Walkenried; Justo Jonas recibió en 1541 el encargo de introducir la en Halle, en cuya obra le ayudó Andrés Poach. La nueva doctrina hizo aquí tan rápidos progresos, que en 1545 se atrevió el reformador á dirigir una severa reprimenda al consejo porque no expulsaba de la ciudad á los monjes y eclesiásticos que permanecían fieles á la Iglesia católica; pero habiéndose propuesto Jonas á insultar al Emperador le mandó desterrar en 1546 el duque Mauricio, y aunque en 1550 se le autorizó para regresar á la ciudad, no obtuvo permiso para predicar en ella, por lo que en 1551 aceptó el puesto de predicador de la

corte de Coburgo y luego el de superintendente de Eichsfeld, en el que murió el 1555, atormentado por agudos remordimientos de conciencia. Spalatin, amigo personal de Lutero, obtuvo en 1525 el cargo de superintendente de Altenburgo; pero en 1528 se hallaba ya hastiado de aquella dignidad, apoderándose poco á poco de su ánimo una melancolía rayana en la locura que le llevó al sepulcro en 1544.

OBRAS DE CONELTIA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 123.

Sobre Wimpfeling y Luscínio: Dollinger, Ref. I, p. 540-551; de Beato Rhemano: *ibid.* p. 545 sig. Horowitz, Beatus Rhen. Viena, 1872. *Id.* Des Beatus Rhenanus Thätigkeit. Viena 1873. Respecto de los teólogos de Wurtemberg: Dollinger, I p. 563 sigs.; Wimpina, *ib.* p. 580; sobre Kilian Leib, Semanario católico de Würzburgo, 1855. Núm. 50, p. 785 sigs.; de Juan Arsenio: Dollinger, I p. 578-580; sobre Marquard Behr: Lisch en el Anuario histórico de Mecklenburgo. Schwerin, 1890, año 26, p. 383. De Urbano Regio es la « Summe christl. Lehre, Augsb. 1527; y Deutsche Bueher und Schriften. Nurenberg 1562. Dollinger, II p. 58-63. Uhlhorn, Urban Reg. Eiberfeld, 1861. Sobre Gaspar Gütel: Dollinger, II p. 66-68; acerca de Miguel Styfel, consult. E. J. Cossack, en las Neue Preuss. Prov. Bl. III Serie publ. p. K. de Hasenkamp, Königsberg 1861, Tom. 7. 8; de Eberardo Weidensee: Dollinger, II p. 72 sig.; de Erasmo Sarcerio: Ringelhardt en la Revista histórico-teológica de Niedner, de 1850. I p. 70 sigs. Dollinger, II p. 179 sigs.; de Spangenberg: Dollinger, II p. 268 sigs.; hechos de Justo Jonas en Halle *ibid.* p. 114-117. Sobre Spalatin: Jul. Wagner, Spalatin und die Ref. zu Altenburg. Altenburg 1830. Chr. Schlegel, Hist. vitae Georgii Spalatinii. Jenae 1693. Dollinger, II p. 117 sigs.

124. Entre los discípulos de Lutero se hicieron notar por el celo que desplegaron en la propagación de la secta: 1.º Antonio Corvino, cisterciense renegado, que figura como principal fundador de la Universidad de Marburgo, y después de difundir el luteranismo en Goslar y Nordheim fué nombrado superintendente general de Calenberg, cuyo cargo desempeñaba al morir en 1553; 2.º Erasmo Alber, que asistió á la cátedra de Lutero en 1529, desempeñó á su vez una en la escuela de Ursel el año 1525, y después de propagar la nueva doctrina por la comarca de « Drelischen » (Tres Encinas), por el condado de Katzenellenbogen y la Marca central, desempeñó el cargo de predicador en Nueva Brandenburgo; distinguióse también como autor de himnos religiosos y de escritos satíricos; pero se hizo notar más por su carácter derrochador y su vida licenciosa († 1555); 3.º Juan Draconites (Drach), natural de Carlstadt en Franconia. Terminados sus estudios en Erfurt y en Wittenberg, empezó á predicar la reforma el 1522 en Miltenberg, penetrando también en la diócesis de Würzburgo, donde ya contaba partidarios el luteranismo y habían contraído matrimonio dos canónigos de Neumünster, á quienes por esa razón había mandado prender el obispo Conrado III. Habiendo obtenido el año 1523 la investidura de doctor en Teología en Wittenberg, regentó luego la parroquia de Waltershausen en Turingia hasta 1528, desde cuya fecha hasta 1547 predicó la reforma en Eisenach y Marburgo; y después de ejercer los cargos de profesor y superintendente en Rostock, regresó á Wittenberg en 1550, y allí murió en 1566; 4.º Gaspar Aquila, oriundo de Augsburgo, enseñó ya doctrinas heréticas en 1517 siendo párroco de Jengen, cerca de Landsberg, pasó el 1520 á oír las explicaciones académicas del mismo Lutero en Wittenberg, donde



obtuvo el doble cargo de predicador de la iglesia ducal y de profesor de lengua hebrea, que cambió en 1527 por el de párroco de Salfeld. Sostuvo entre tanto numerosas disputas, introdujo la reforma en el Hennegau, desempeñó el empleo de superintendente en Esmalcalda, que tuvo que resignar en 1552, para regresar á Salfeld, donde falleció en 1569. 5.º Juan Eberlin de Günzburg vio el hábito franciscano en Tubinga y Ulm; predicó la nueva doctrina en esta ciudad, haciendo luego lo propio en Basilea y Rheinfelden; vivió algun tiempo al lado de Francisco de Sickingen; trasladóse en 1522 á Wittenberg, de aquí pasó á Erfurt, donde contrajo matrimonio, y en 1525 predicó la reforma en Wertheim, donde le sorprendió la muerte al año siguiente. Al propio tiempo que pintaba con vivos colores la inmoralidad de sus correligionarios, daba él no pocos escándalos con su hipocresía y su desarreglada vida. Tal es el carácter de casi todos los reformadores que salieron de la escuela de Wittenberg.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 124.

Sobre Antonio Corvino vid. Dollinger, II p. 63-66; respecto de Erasmo Alber *ibid.* p. 68-72 y Crescellinus en el Archivo para la Historia de la literatura, VI Cuad. No se debe confundirse con éste el reformador de Bentlingen, Mateo Alber; vid. J. Hartmann, Mateo Alber, Tubinga 1893. Tocante á Juan Draconites: Dollinger, II p. 205-210; sobre Gaspar Aquila *ibid.* p. 132-134; sobre Juan Eberlin Strobel, en el Lit. Museum I p. 365 sigs. Hist.-vol. Bl. Tom. 8 p. 347-351. O. Riggenbach, Juan Eberlin. Tub. 1874.

II. Prusia y Silesia. — Polonia y Hungría.

Propagación del protestantismo en Prusia.

125. El príncipe Alberto de Brandenburgo, que desde 1511 desempeñaba el cargo de gran maestre de la Orden teutónica, negó al Rey de Polonia el homenaje de vasallo feudal, por cuya razón éste le declaró la guerra en 1519. Trató de intervenir en favor de la paz Leon X, y Carlos V hizo que se ajustase en 1521 un armisticio por cuatro años. Con objeto de negociar su independencia partió Alberto en 1522 para Alemania, y muy luego se dejó seducir por las teorías luteranas que le dio á conocer en Nuremberg Osiander. El mismo Lutero le aconsejó que, suprimida la Orden, gobernase el país como soberano, y su consejo Federico de Heideck se declaró favorable á la innovacion religiosa. Así las cosas presentáronse en el país los predicadores luteranos Juan Brissmann y Pedro Antonio, mediante cuyos excitaciones fueron expulsados de sus conventos gran número de religiosos y monjas; se destruyeron las imágenes y se derribaron los altares, dejando uno solamente en cada Iglesia. El mismo Juan Jorge Polenz, Obispo de Samland, favoreció los progresos de la doctrina sectaria; y por último, el débil Monarca de Polonia ajustó en Cracovia el año 1525 un convenio de paz, por el que reconocía á Alberto duque de la Prusia Oriental con carácter

hereditario y mediante el reconocimiento de vasallaje feudal. Los Estados generales aprobaron el convenio; suprimiéronse todas las diócesis á excepcion de la de Samland, cuyo Obispo resignó su jurisdiccion temporal, y el nuevo duque contrajo matrimonio con la princesa danesa Dorotea, con cuyo motivo expidió una circular exponiendo de una manera burda y grosera la teoria de la justificacion.

El ex-gran maestre se burlaba, lo mismo de las censuras pontificias, que del decreto imperial de proscripcion y de las protestas de la Orden, ignominiosamente despojada de sus bienes, á pesar de lo cual, la mayor parte de las baillas alemanas permanecieron fieles á sus juramentos, trasladando á Margentheim la residencia del gran maestre. En 1526 se refació una nueva Agenda y una nueva liturgia eclesiástica en lengua polaca. Entre tanto introducía la reforma en Königsberg Juan Secluniano. En 1530 aceptó Alberto la Confesion de Augsburgo, y en 1540 fundó como plantel del protestantismo en la Alemania del Norte, á manera de sucursal de Wittenberg, la Universidad de Königsberg, de la que fué nombrado rector vitalicio Sabino, yerno de Melancthon; pero que muy luego fué teatro de luchas desastrosas, motivadas, tanto por la discordia de los profesores, como por los desarreglos de los estudiantes. A falta de la confirmacion pontificia ó del Emperador se contentaron los luteranos con la del Rey de Polonia. Hasta la muerte de Alberto, en 1568, se mantuvo en el país el luteranismo, por más que estuviese barto trabajado por interiores discordias. Restablecidos en 1567 los dos obispados de Pomerania y Samland, á peticion de los Estados generales, volvieron á abolirse de nuevo en 1587, creándose en su lugar dos consistorios. A la muerte del duque Alberto Federico el Simple, acaecida en 1618, fué á parar el cetro de Prusia al Príncipe palatino de Brandenburgo.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 125.

Petri Bembi epist. Leonis X. nomine scriptae l. I ep. 22; l. II ep. 22. Campeggio epp. a. 1524. Lämmer, M. V. p. 11 sigs. Simon Grunau de Danzig, religioso dominico. Crónica, en la Coleccion: Los historiadores prusianos de los siglos XVI y XVII. Leipzig 1877, entrega III, F. S. Boek, Leben Albrechts von Preussen. Königsberg. 1745. D. H. Arnoldt, Manual de Historia eclesiástica del reino de Prusia. Königsberg 1709; p. 249 sigs. Faber, Cartas de Lutero al duque Alberto y de Melancthon al mismo, ambas Königsberg 1517. *Idem.* Sobre las relaciones de la Orden teutónica con la Santa Sede, en las Memorias de la Sociedad alemana de Schubert. Königsberg 1830. I. Nicolovius, Die bischöfliche Würde in Preussen. Königsb. 1834. Toppen, Die Gründung der Univ. Königsberg und das Leben des Sabinus 1844. Consult. Dollinger, Reform. I p. 480-482. El libro litúrgico de Prusia, con una Introduccion histórica, Königsb. 1861. Voigt, Correspond. Albr. von Preussen, Königsb. 1841. *Idem.* Gesch. Preussens, Kö-

nigsberg 1839. Tom. IX p. 685 sigs. y Sendschreiben an P. Augustin Theiner (en que se impugna su opinión de que Alberto volvió al seno de la Iglesia católica. Augsb. 1846) Königsberg. 1846. Consult. Riffel. II p. 147 sigs. Häs. Convertiten, II p. 584-586. Otras noticias y fuentes históricas acerca del reformador Alberto de Brand. en el Katholik de 1876 p. 172 sig. K. A. Hase, Herzog. Albr. von Preussen und sein Hofprediger. Leipzig 1879.

#### Silesia.

126. Este país, gobernado por duques propios, á partir de 1163 en que sacudió el yugo de Polonia, la mayor parte de los cuales, sin embargo, tuvieron que prestar vasallaje feudal á los Soberanos de Bohemia, era terreno abonado para la propagación del error, después que las algaradas de los husitas relajaron los lazos de la disciplina eclesiástica; á tal extremo había llegado la propensión á las innovaciones que Juan V, Obispo de Breslau (1506-1520), mantuvo relaciones amistosas con los wittenbergueses, y mereció elogios del mismo Lutero. Este envió al príncipado de Jauer al agustino Melchor Hoffmann, quien predicó la reforma luterana en el castillo del baron de Zedlitz, á partir de 1518, y desde 1531 en el de Juan de Reichenberg, amigo personal de Melanchthon; el año 1524 el magistrado de Freistadt, donde se hallaba situado el expresado castillo, se apoderó de la iglesia parroquial, confirmando el cargo de predicador á Nicolás Sander.

En el ducado de Liegnitz propagaron la nueva doctrina Fabian Eckel y Sebastian Schubarth, bajo el patrimonio del duque Federico II, que, en 1523, encomendó la dirección de la parroquia de San Juan al luterano Valentin Krautwald, y al año siguiente, no satisfecho con privar al clero católico de los derechos parroquiales, ordenó que se predicase el Evangelio luterano y se administrase la Eucaristia bajo las dos especies. El consejo municipal de Breslau llamó tambien predicadores luteranos, entre los que se distinguió muy particularmente Juan Hess de Nuremberg, consintió que el populacho escarneciese públicamente el culto católico, apoderarse de varios templos y conventos juntamente con sus bienes, y dictó á los eclesiásticos reglas sobre el ministerio de la predicación. Uno solo entre todos los clérigos católicos, el Dr. Sporn de San Alberto, osó combatir en público la competencia del magistrado para dictar semejantes disposiciones; pero fué expulsado con algunos religiosos.

Los edictos del rey Don Fernando y las representaciones de Segismundo de Polonia produjeron tan escaso resultado como las protestas del papa Adriano VI y del obispo Santiago de Salza (1520-1539), hombre bondadoso, pero débil en extremo. Es verdad que el rey Fernando hizo que se le tributasen en Breslau el año 1527 los honores de

vasallaje y dictó disposiciones para proteger á los católicos; pero éstas no se llevaron á efecto, y el Monarca, fija toda su atención en la guerra contra los turcos, no pudo recabar su cumplimiento. Los Obispos, que ejercian omnimoda autoridad en el país, ó carecian del debido prestigio ó estaban vendidos á los sectarios, como Baltasar de Pomnitz (1530-1562), cuya exaltación fué un verdadero triunfo para los protestantes. Entre tanto la defección del clero fué casi general, y sólo un corto número, como el Dr. Colo, Senitz y Kupferschmidt optaron por el destierro ántes que romper sus sagrados votos.

#### OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 126.

J. Ehrenkron, Schlesische K.-Historie. Freistadt. 1715 pte. I cap. 5 sigs. Pte. II. Hensel, Protest. K.-Historie der Gemeinden in Schlesien. Leipzig y Liegnitz 1764. A. G. Rosenberg, Schles. Ref. Gesch. Breslau 1767. G. Fuchs, Materialien zur ev. Relig.-Gesch. Breslau 1770. K. A. Menzel, N. Gesch. der Deutschen III p. 91 sigs.; V p. 238 sigs. 422 sigs.; VI p. 140 sigs. 220 sigs. De escritores católicos: Fibiger (Magister y prelado de San Matías de Breslau), Das in Schlesien gewalthätig eingerissene Lutherthum. Breslau 1712-1733. 3 ptes. 4, quien utilizó la obra manuscrita en siete tomos folio, titulada «Schlesische Religionsacten», de Backisch, secretario regio de Brieg, historiador y consejero imperial. Götsch, Gesch. der Primonstrat.-Abtei z. hl. Vincenz. Breslau 1636 sigs. pte. I p. 151 sigs. Bach, Urkundl. Gesch. der Grafschaft Glatz. Breslau 1841. Buchmann, Antimoser oder Beitr. zu einer gerechten Würdigung der Lage der schles. Protestanten österr. Herrschaft. Speyer 1843. Döllinger, Ref. I p. 226 sigs.

#### Polonia.

127. Varios jóvenes que habían asistido á las cátedras de Wittenberg, con algunos emigrados bohemios y moravos, trataron de introducir el luteranismo en Polonia. Pero el rey Segismundo I (1501-1548) era ferviente católico, y la dieta reunida en Thorn prohibió á los polacos tener escritos de Lutero bajo la pena de confiscación de bienes y destierro. Tambien el arzobispo Juan Laski, de Gnesen († 1531), y Andrés Krzyki, canceller de la reina Bona, que fué elevado en 1524 á la silla de Przemysl, defendieron con energia la causa católica, y por fin se nombró una comision para el examen de libros heréticos. A Martin Glossa se debe la introducción del protestantismo en la Universidad de Cracovia, y en Posen le propagó Juan Seclusionian, autor de la primera traducción completa de la Biblia en lengua polaca.

En Danzig predicó la doctrina sectaria el monje Santiago Knade hácia el año 1518, y en 1528 pidieron algunos de sus adeptos que se concediesen al luteranismo iguales derechos que á la religion católica.



Semejante pretension irritó los ánimos en términos que Kuade tuvo que emprender la fuga, y varios luteranos fueron ajusticiados; mas por fin se vió precisado el Rey á tolerar en la ciudad el ejercicio del protestantismo, que de allí se propagó á Thorn y á Elbing; aquí como en otros puntos la aristocracia era la que más favorecía el progreso de las innovaciones religiosas; en 1534 se negó á los estudiantes polacos que concurrían á la Universidad de Wittenberg el derecho á recibir ninguna colocación, por más que la medida no llegó á aplicarse con rigor. Bajo el reinado de Segismundo II Augusto (1548-1572), de carácter ménos enérgico que su predecesor, hizo la secta mayores progresos en Polonia, donde se multiplicaron, no solamente los luteranos, si que también los hermanos bohemios, zuinglianos, calvinistas y socinianos. Dispensaron eficaz apoyo á los calvinistas el franciscano Lismanin, confesor de la reina Bona, Juan de Lasco y el Príncipe lituano Radziwill, que, siguiendo el ejemplo de luteranos, mandó traducir la Biblia con arreglo al espíritu de la expresada secta el año 1563. Signió á esto un gran movimiento literario, siendo éste el período áureo de la literatura polaca.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 127.

M. Lubianski, Hist. ref. Polonicae. Freistadt 1688. Jura et libertates dissidentium in regno Polon. Berol. 1707 f. Los hechos de los disidentes polacos Hamb. 1768-70. 3 ptes. Eriose, Datos para la Hist. de la reforma en Polonia y Litu. II pte. Tom. I y II. Bresl. 1786. Ostrowski, l. c. (Tom. II pag. 198 N. 1) t. III. Lochner, Facta et rationes earum familiarum chr. in Polonia, quae ab Eccl. cath. alienae fuerunt usque ad consensum. Sendomir. tempora (Acta Societ. Jablonov. novs. Lips. 1822 t. IV fasc. 2). C. N. Krasinski, Reseña histórica del levantamiento, progresos y decadencia de la reforma en Polonia. Lond. 1835 vol. I; version alem. de Lindau, Leipzig 1841. Linkaszewicz, Datos sobre los disidentes de la ciudad de Posen y la reforma en la Gran Polonia durante los siglos XVI y XVII; version alem. de Baltzki, Darmstadt 1843. Hist. de la reforma en Lituania. Leipzig 1848 Tom. I. Fischer, Versuch einer Gesch. der Ref. in Polen Grätz 1858. Bartels, Job. v. Lasso. Elbert. 1860. La pastoral del Obispo de Ermoland contra el luteranismo, del 20 de Enero 1524. Le Plat, Monum. II p. 214-217. Paulo III al Monarca de Polonia: Rayn. a. 1548 n. 82. Le Plat, IV. p. 101 sig. Los estatutos diocesanos redactados por Juan Lascki y por Estanislao Karnkowski en cinco libros, edic. de Wenzek. Cracovia 1636.

Traducciones antiguas de la Biblia en lengua polaca, las hay desde el siglo XIV. Le Long, Bibl. sacra in binos syllabos distincta. Par. 1723 t. Sect. III. Bibl. Polon. p. 439 sig. Juan Seclusiano hizo su version bíblica en sentido luterano de 1551 á 1552. El año 1556 apareció en Cracovia una version católica del Nuevo Test. en polaco, y la traducción completa de la Sagrada Escritura, en dicho sentido apareció el 1561 en la ciudad mencionada; la version clásica del jesuita Santiago Wujek, con exposicion de los pasajes más difíciles, apareció de 1563 á

1569. Datos completos sobre la literatura polaca en la Bibliografía del profesor Ciampi de Varsovia y en la Historia de la literatura por Wisniewski. Consult. Saggio della letteratura polacca en la Civiltà cattol. 19 de Abril de 1856, enud. 146. Entre los eruditos y sabios polacos de este período descuellan Copérnico, los dos Bielski, el historiador Gornieki, Estanislao Hosio, Sarnieki y el obispo Martin Kromer (Eichhorn, Der erml. Bischof M. Kromer. Brunswiek, 1868); dejaron excelentes composiciones poéticas en lengua latina: Janicki y el jesuita Sarbiewski (Sarbievius); en idioma polaco: Lionovicz (Ovidius Sarmat.), Zomorowicz, Juan Kochanowski, Sumonowicz y otros.

128. Los enviados protestantes pidieron en la dieta de Petrikau, rennida el año 1556, que se celebrase un Concilio nacional bajo la presidencia del Rey, á fin de resolver todas las cuestiones con arreglo á la Sagrada Escritura, reuniéndose para deliberar y para redactar un Símbolo los Obispos católicos y los teólogos protestantes, á quienes representarian principalmente Melancthon, Calvino, Beza y otros. Accedió Segismundo II, quien acudió al papa Paulo III solicitando autorizacion para la reunion del Concilio nacional, para el uso de la lengua vulgar en el culto, para administrar la comunión bajo las dos especies, para suprimir las « annatas » y para instituir el matrimonio del clero. Como es natural, el Papa rechazó semejantes pretensiones, invitádoles á acudir al Concilio ecuménico, y despachó en calidad de nuncio á Luis Lipomani, Obispo de Verona (1556-1558), para que exhortase al Rey y á los prebostes á permanecer fieles á la fe de sus mayores, no sin recomendar la dulzura con los herejes que volvieran al seno de la Iglesia.

La nobleza polaca, que ejercía en sus dominios un poder arbitrario, era muy dada á la libertad de pensamiento, favoreciendo todos los errores imaginables, por opuestos que fuesen á las creencias del pueblo; únicamente algunos espíritus privilegiados veían los graves peligros que amenazaban al reino, al que causaban males sin cuento las rivalidades y luchas de las diferentes sectas que se hacían mutuamente la guerra. Es verdad que los reformados, luteranos y hermanos bohemios reunidos el año 1570 en el Sínodo general de Sendomir aceptaron una fórmula de fe comun; pero tan indefinida que la union fué puramente ficticia. No obstante, acrecentadas así sus fuerzas exteriores, á la muerte de Segismundo Augusto, acaecida en 1573, arrancaron los herejes la paz religiosa de Varsovia, que aseguró iguales derechos civiles á los disidentes que á los católicos, obligando á los dos partidos á vivir en mútua armonía; el nuevo rey Enrique de Valois tuvo que jurar este convenio.





á partir de 1523 ejercía el luteranismo en Riga, Dorpat y Reval, de donde se fué propagando por otras ciudades, y del favor que la nobleza dispensaba á los sectarios, negó la obediencia al Arzobispo de Riga y á los demás prelados del país. La libertad religiosa que se concedió á los protestantes les dió un predominio absoluto en el Estado, sobre todo desde 1539 en que fué elevado á la silla arzobispal de Riga el margrave Guillermo de Brandenburgo, hermano del duque Alberto de Prusia († 1568).

El general Gothardo Kettler, gobernador de Curlandia, aceptó en 1561 la Confesion de Augsburgo, recibiendo de Polonia la soberanía feudalitaria del país en calidad de ducado hereditario, no sin ceder á dicho Estado toda la region situada al otro lado del Duna. Juan de Münighausen, su último Obispo, inficionado de las ideas luteranas, vendió en 1559 su diócesis al Rey de Dinamarca y huyó á Alemania, donde contrajo matrimonio.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 130.

C. L. Tetsch, *Kurland. K.-G. Riga 1767-70*, 3 ptas. Resumen de la misma en las *Acta hist. eccl. t. VIII*, 649 sig.; X. 865. 721. y en las *Acta H. E. nostri temporis II*, 456. 711 sig. Gadebusch, *Liedl. Jahrbücher*, pta. I, Riga 1770. Schlözer y Gebhardt, *Gesch. von Litth., Livl. und Kurland*, Halle 1785. 4. Heinrich v. Jannau, *Gesch. v. Liedl. und Esthland*, Riga 1792-97. 2 vols. pta. I p. 393 sigs. Archivo historial de Livonia, Estonia y Curl., continuado por Schirren, Reval 1881 To. 8 p. 1.º sig. Memoria de Th. Haller y Noticia de Breverns p. 47 sigs. Schirren, Fuentes para la Historia de la pérdida de la independencia de Livonia. Reval 1881 sig. 2 vols. Reimann, *Das Verhalten des Reichs gegen Livland 1559-61*, en la *Rev. hist. de Sybel*, 1876, II; Biensemann, Cartas y documentos para la Hist. de Livonia, de 1568 á 1562, Riga, 5 vols., el V en 1876.

Hungría.

131. Estudiantes húngaros procedentes de Wittenberg sembraron en este reino la semilla luterana; y aunque la dieta de Pest publicó en 1525 severas leyes para atajar las innovaciones, la misma relajacion del clero que habia caído en gran desprestigio, la ambicion de la nobleza que á la sombra del nuevo Evangelio aspiraba á incautarse de los bienes de la Iglesia y los triunfos de los turcos que se habian apoderado de una parte del país, fomentaron extraordinariamente desde 1526 la propagacion de la doctrina luterana. Cinco ciudades libres de la Hungria Superior se declararon francamente adictas al protestantismo. La guerra civil vino á favorecer los progresos del error: dos Reyes nombrados por parcialidades distintas se disputaban la corona: Fernando de Austria y

Juan de Zapolya; de esta manera, empeñadas las fuerzas útiles del país en estériles luchas políticas, se dejó á la nobleza plena libertad de accion para incautarse de los bienes de las diócesis por ella suprimidas.

Muy luégo se unieron á los luteranos partidarios de Zuinglio y de Calvino. En 1545 se reunió en Erdöd, del condado de Szatmar, un Sinodo de 29 predicadores protestantes, bajo la direccion de Mateo Devay, que del luteranismo se pasó en 1543 á la secta zuingliana. Las cinco mencionadas ciudades luteranas de la Hungria Superior convocaron otro Sinodo en Eperies, que aceptó la Confesion de Augsburgo con 16 artículos más. A tal extremo habian llegado las cosas que las disposiciones dictadas en 1548 por la dieta de Pressburgo para reprimir las herejías, no dieron resultado alguno, y el Palatino Tomás Nadasy, elevado en 1544, se mostró propicio á los protestantes, que hubieran hecho mayores progresos, á no hallarse divididos por intestinas discordias. Poco á poco se fué sobreponiendo el calvinismo al luteranismo, así es que en 1563 el Sinodo de Tarzal aceptó la profesion de fe de Beza, y ordenó que se enseñase al pueblo la teoria de la predestinacion en dicho sentido; y otro Concilio, reunido en Czenger el año 1570 se declaró en franca oposicion contra el luteranismo. Mas los parciales de Lutero, reunidos en Bartfa el 1594, refutaron la doctrina calvinista, haciendo una extensa exposicion del dogma luterano y declarando no existir otra norma que los escritos de Lutero, con arreglo á los cuales debian resolverse todas las cuestiones religiosas. Muchos opóstatas al ver la escandalosa division de las sectas protestantes, volvieron al seno de la antigua Iglesia, y el clero católico, corregidos sus yerros, desplegó ahora un celo altamente saludable.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 131.

Lehmann, *J. Burii hist. diplom. de statu relig. evang. in Hungaria 1710-1. P. O. Debreceii. Hist. eccl. reforma. in Hungaria et Transsylvania access. Incomplet. a F. A. Lampe, Traj. ad Rhen. 1728*. J. Bibini (predicador de Pressburgo), *Memorabilia Aug. Confess. in regno Hung. a Ferdin. I. usque ad Carolum VI. voll. 2. Poson. 1787-1789*. G. B. de Patronis, *Reform. Hung. en los D. Gerdesii Script. antiqu. VII*, I p. 183 sig. P. II p. 346. Joh. Szeberinyi, *Corp. maxime mememb. synodorum Evang. Aug. Conf. in Hungaria. Pestini 1848*. Tekusch, *Kurze Gesch. der ev.-luth. Kirche in Ungarn. Gött. 1794*. Engelhardt, *K.G. IV*, p. 217. Müllath, *Gesch. Ungarns III*, p. 183 sigs.; IV p. 259 sigs. *Die Religionswirren in Ungarn. Regensb. 1845*. Tom. I. Buchholz, *Gesch. K. Ferdinands I. Wien 1882*.

131.1.\* Como consecuencia de esta reaccion católica, el primado Nicolás Olaho de Gran († 1566) logró que se publicase el Edicto de restitucion del 10 de Abril de 1560, que mandaba restituir los bienes eclesiásticos usurpados por seghrías; en 1561 se autorizó para volver á Tirnau á los jesuitas, perseguidos con verda-

dero encarnamiento por los protestantes que en 1567 les expulsaron poniendo fuego á su Colegio, efecto de lo cual no pudieron desplegar su acostumbrada actividad hasta 1580. Muchos nobles vuelven ahora al seno de la Iglesia católica, y este movimiento de conversión se acentúa cada vez más, gracias á las favorables disposiciones del rey Fernando; pero volvió á paralizarse en parte bajo el reinado de su hijo Maximiliano II (de 1564 á 1576). Rodolfo II renovó las anteriores disposiciones en favor de la religión católica; mas los protestantes, aliados con los Principes de Pensilvania, tramaron una terrible conjuración que les valió el libre ejercicio de su religión garantizado por la paz de Viena de 1606. De una manera tumultuosa reclamaron la expulsión de los jesuitas; pero uno de los más ilustres hijos de esta Orden, Pedro Pazmany, que nació en 1570, fué educado en la secta calvinista y se convirtió al catolicismo en 1583, paró aquel golpe publicando una defensa magistral del celebre instituto. Este eminente hijo de San Ignacio, venerado por los católicos húngaros como el mayor de sus bienhechores, fundó numerosas escuelas y seminarios, restableció la disciplina del clero, devolviéndola con ella su anterior prestigio, y adquirió justo renombre de elocente predicador y teólogo consumido. Elevado en 1616 á la silla primada y á la dignidad cardenalicia en 1529, entregó su alma al Señor en 1637. No fué ésta la única vez que los protestantes húngaros se levantaron en armas, ni tampoco quedaron satisfechos con las importantes concesiones que se les hicieron mediante la paz de Linz del año 1643, no obstante haberlas sancionado la dieta.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 131 1.

Los Reyes de Mo IV al arzobispo Nicolás de Gran en Rayn. a. 1560 n. 9. 06. Socher, Hist. Provinc. Austr. Societ. Jesu. Vieux 1740. Acerca de la reacción católica: Banke, Röm. Päpste 1 p. 405 sig. El libro de Pazmany: Hodoegus Jgazságra vez' erlo Kalauz, Presb. 1613 y 1623, es un trabajo que rebosa erudición é ingenio, modelo del lenguaje clásico húngaro, que llevaba el convencimiento al ánimo de amigos y adversarios. En el Parlamento de 1625 tuvieron los católicos mayoría, nombrándose Palatino el convertido Esterhazy, candidato de la corte.

Pensilvania.

132. Unos comerciantes de Hermannstadt que habían hecho un viaje á Leipzig propagaron en Pensilvania la doctrina de Lutero, á partir de 1521; obra que continuaron poco después dos discípulos del herejarca, oriundos de Silesia; y por más que en 1523 se publicaron severas leyes contra los pretendidos reformadores, y se arrojaron á la hoguera los libros luteranos, en 1524 existía ya en Hermannstadt una escuela protestante y la nobleza empezó á incantarse de los bienes del clero. Desde 1526 no conoció límites la osadía de los herejes, que en 1529 expulsaron de Hermannstadt á los religiosos y á los católicos más animosos. En Cronstadt hizo propaganda luterana el predicador Juan Hunter, no solamente en el púlpito, si que también con escritos, siendo ya dueño del campo en 1534. En gran parte del país se abolió la Misa y se admi-

nistró á los seglares la comunión bajo las dos especies; por último, en 1544 toda la nación sajona aceptó la Confesión de Augsburgo en el Sínodo de Medwisch; en tanto que los magiares optaron por la doctrina calvinista. En la dieta de Klausenburgo, del año 1556, remedo de la paz religiosa de Augsburgo, se estableció libertad religiosa para todos; el Estado se incautó de los bienes de la Iglesia para emplearlos en la defensa del país, á excepción de dos conventos que se transformaron en gimnasios luteranos. En 1564 se reconoció en la Asamblea de Enyed la existencia legal de los calvinistas ó reformistas, nombrándose para gobernarlos un superintendente propio; luego hicieron valer las mismas pretensiones los unitarios ó socinianos, en favor de los cuales trabajaron mucho Jorge Blandrata y Francisco Davidis, hasta que en 1571 entraron también en la legalidad comun bajo la dirección de un superintendente especial. A estas congregaciones se agregó después la de los anabaptistas. Según era de preveer, no tardaron en suscitarse luchas violentas; algún tiempo después aparecen en mayoría los reformistas y luteranos, y aún los griegos walacos eran superiores en número á los católicos. Gaspar Heltai, predicador luterano de Klausenburgo, hizo en 1562 una versión de la Biblia con sujeción á la Vulgata y á la de Lutero, y Gaspar Caroly, predicador de Gönz, publica en 1589 otra hecha directamente del texto original, en cuyo trabajo introdujo algunas mejoras Abraham Molnar, predicador de los reformistas. Los unitarios, lo mismo que los hermanos bohemios, se lamentaban de las estériles luchas que sostenían las sectas y de la falta de verdaderos sentimientos religiosos.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 132.

Teutsch, Datos para la vida y hechos de Sajonia, particularmente de Hermannstadt, al finar el siglo xv, (en el Archivo para la Historia de Pensilvania; Nueva Ser. To. 14 de 1877. 1.) G. Haner, Hist. eccl. Transsylv. Francof. 1694; Debesen (Núm. 131). Petri Bod, Hist. Antitrinitar. in Transsylv. Lugd. Bat. 1781. — De falsa et vera unitus Dei Patris, Filii et Spir. S. cognitione auctoribus ministris ecclesiarum consentientium in Sarmatia et Transsylv. ed. 1567 (por los unitarios). Dollinger, Reform. II p. 609 sig.)

III. Escandinavia.

Suecia bajo Gustavo Wasa.

133. Bajo la regencia de Sten Sture trató Suecia de sacudir el yugo de Dinamarca; pero muerto aquel caudillo en una batalla el año 1519, el Monarca danés Cristiano II restableció de nuevo su autoridad en el



vecino reino, por más que sembró la semilla de la discordia, y concitó los odios mandando degollar bárbaramente ó gran número de nobles suecos en la misma capital Stockholm, poco despues de su coronacion, ó sea en Noviembre de 1520. Gustavo Wasa, hijo de una de las victimas, que fué entregado al Rey en calidad de rehenes, huyó á Lübeck, donde se le dispuso favorable acogida y apoyo, y se le dió tambien á conocer la doctrina luterana, de la que pensó sacar gran partido para sus fines. Habiendo regresado á Suecia venció á los daneses y fué nombrado, primero regente, cuyo título cambió luego por el de Rey en 1523. Ganoso de convertir á Suecia en Monarquía hereditaria, trató por un lado de mermar el poder del clero y de la nobleza, por otro de acrecentar el de la corona, para lo cual se proponia realizar un cambio lento, pero completo en la religion del país, que le permitiese disponer á su antojo de los cuantiosos bienes de la Iglesia, siquiera le ofreciese grandes obstáculos la firme adhesion del pueblo á las antiguas creencias religiosas. Mediante el favor real obtuvieron ventajosos empleos dos hermanos que habian hecho sus estudios en Wittenberg, oriundos ambos de la provincia noruega de Nerika: Olof y Lorenzo Peterson; el primero nombrado predicador de la corte en Stockholm, y el segundo profesor de Upsala, á quienes aconsejó toda la moderacion posible en sus ataques á la religion antigua, á pesar de lo cual vieron más de una vez expuestas sus vidas. Desde luego ganaron algunos prosélitos, entre los que figura el arcediano Lorenzo Anderson de Strengnäs, elevado á la dignidad de canceller por el rey Gustavo; pero en un principio la reforma no hizo mella en el pueblo sueco, que permaneció fiel á los principios católicos; entre tanto el Rey continuó haciendo hipócritas protestas de adhesion á la Iglesia, tanto en sus cartas al papa Adriano VI, como en sus conversaciones con el legado pontificio Magno Gotho, á pesar de las importantes innovaciones que iba introduciendo en la religion del Estado. Opusieronse á éstas con gran energía los obispos Juan Braske de Linköping y Pedro Jakobson de Westerås, lo mismo que los dominicos, desterrados luego por esta razon del reino.

El Rey convocó en Upsala una conferencia religiosa, en la que Olof Peterson defendió la nueva doctrina enfrente del profesor Pedro Galle, atribuyendo al primero el triunfo por no haber empleado más pruebas que las sacadas de la Sagrada Escritura. El tiránico Principe mortificó de mil maneras é intimidó con amenazas á los Obispos y á los religiosos, empleó toda su influencia para luteranizar la Universidad de Upsala, y dispuso eficaz apoyo al predicador Olof Peterson que, como todos sus colegas, cerró la comedia con un matrimonio. Acto continuo pro-

cedió al secuestro de los bienes de la Iglesia, cuyo expolio fué defendido en el terreno juridico por algunos profesores de la Universidad; y al mismo tiempo aprovechó un levantamiento popular para librarse de los Obispos que le estorbaban, á quienes acusó del delito de alta traicion. El Arzobispo de Upsala y el Obispo de Westerås fueron condenados al suplicio en Febrero de 1527. Gustavo sembraba por doquier el terror y el espanto, ante los que cedieron muchos eclesiásticos, seducidos además por los atractivos de las nuevas libertades; pero en cambio otros mostraron invencible constancia, y las religiosas de Wadstena dieron pruebas de señalado heroismo en medio de los más duros ataques.

134. El año 1527 presentó Gustavo sus proyectos reformistas á la dieta de Westerås; tras una discusion borrascosa fueron desechados por mayoría de votos. Con refinada hipocresia manifestó su propósito de resignar la corona, por no serle posible gobernar en tales condiciones, no sin reclamar la devolucion de su fortuna particular gastada en el servicio del Estado. Las amenazas del Rey produjeron un pánico indescriptible, porque todo el mundo temia que se entendiese por el país la anarquía. Aprovecháronse de tan feliz coyuntura sus parciales para ganar á la poblacion rural y burguesa, poniéndola tambien delante los inconvenientes de la tiranía danesa que se impondria á los suecos tan pronto como se retirase Gustavo. La nobleza se vió precisada á ceder, y entónces se presentaron al Rey diputados de todas las clases sociales, pidiéndole con instancia que continuase empuñando las riendas del gobierno, para lo que ellos mismos se comprometieron á reprimir todo movimiento sedicioso, y concedieron al Monarca autorizacion para secuestrar los bienes de los obispados, de los capítulos catedrales y de los conventos, para fijar la asignacion de los prebendos y nombrar ó destituir á los eclesiásticos. Al mismo tiempo reconoció á la nobleza el derecho de incautarse de los bienes que sus antepasados habian legado á la Iglesia, á partir del año 1453, con lo que el clero se vió no solamente humillado, si que tambien reducido á lo más indispensable, y se suprimieron inmediatamente gran número de conventos.

El Rey no limitó á esto sus exigencias, sino que ordenó que en lo porvenir se anunciase á todos sus vasallos la palabra de Dios con arreglo á los principios luteranos. Desde entónces el pueblo sueco quedó totalmente sometido á la voluntad tiránica del Rey en las cuestiones religiosas, quebrantóse la unidad eclesiástica, se abolió el celibato del clero y se redactó la liturgia en lengua vulgar. El año 1529 se dió cima á la reforma protestante en el Sinodo de Oerebro; no obstante, por congraciarse con el pueblo, no tan sólo se conservó la Constitucion episcopal, si que tambien la mayor parte del rito externo eclesiástico,

incluso las imágenes y los ornamentos sagrados; sin embargo, el Rey se apropió los objetos más preciosos de los templos. Para impedir la restauración de la antigua Iglesia se publicó una ley imponiendo severos castigos á los que intentasen realizarla; y en 1531 se consumó la obra reformista dando la Sede arzobispal de Upsala á Lorenzo Peterson, servil instrumento del despótico Monarca.

A pesar de tan señalados favores, Anderson y Olof Peterson tomaron parte en una conjuración contra el Rey, por lo que fueron condenados á muerte en 1540, viéndose precisados á pagar un fuerte rescate por su vida. Anderson murió en 1552 abandonado y despreciado de todo el mundo en la misma Strengenas, en que por vez primera dió el grito de rebelion contra la Iglesia católica. Gustavo logró asegurar á sus descendientes varones, por virtud de una ley expedida en 1544, la sucesión al trono de Suecia, con el carácter de jefes de la Iglesia nacional; pero tuvo que reprimir no pocos levantamientos y sellar con la sangre de sus vasallos la fidelidad que conservó al luteranismo hasta su muerte, acaecida el 30 de Setiembre de 1560. Con los progresos de la nueva doctrina creció en términos la corrupción de costumbres, que tanto el Rey como el nuevo Arzobispo de Upsala, en sus Edictos de 1544 y 1558 atribuyen á castigo del cielo las desgracias que pesaban sobre el reino, exhortando al pueblo á no interpretar de una manera errónea la libertad evangélica.

#### ERICO XIV.

135. Erico, uno de los cuatro hijos de Gustavo, fué colocado en el trono, habiendo señalado á los demás diferentes territorios en su Testamento. La doctrina calvinista se abrió paso en el país, con gran descontento de los luteranos que formaban la mayoría de la población, y el mismo Erico XIV la abrazó públicamente, alicionado por Dionisio Bearreus, uno de sus principales maestros y amigo personal de Cairino y de Besa. Esto dió lugar á una lucha encarnizada entre luteranos y calvinistas, en la que sacaron la mejor parte los primeros, dirigidos por su obispo Juan Oseg de Westera. Erico, aborrecido ya por su tiranía, exasperó de tal manera al pueblo por la protección que dispensó á los calvinistas, que fué destituido en Setiembre de 1568 y encerrado en una prision, en la que murió envenenado el 25 de Febrero de 1577. Entre tanto la nobleza, que supe sacar de todas estas innovaciones mayores ventajas materiales que el Monarca, no se detenía en sus proyectos ni aún ante el temor de precipitar la naci6n en más terribles convulsiones.

OBRA DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE LOS NÚMEROS 133 Á 135.

Banz, Inventarium eocl. Sueco-Gothorum. Linköp. 1342. 4. C. Tiburtii Runge, Suecica orthodoxia. Antigua Stettin, 1688. 4. Messenius, Scandía illustrata. Stockholm 1700 VIII t. f. Olaus Petri Chron. Suec. (Swenske Krönica) ed. Klemming.

Stockh. 1860. Handlingar rörande Sveriges historia: Konung Gustaf I. Registratur 1521-1524. Stockh. 1601. Schimmerer, Lebensbeschr. der drei schwed. Reformatoren. Lübeck 1783. 4. Fr. Rüh, Gesch. v. Schweden. Halle 1805-1814. 5 vols., especialmente Tom. II p. 61 sigs. Gejer (Tom. II p. 188 N. 3) Tom. II. Vertot, Hist. des révolutions de Suède. Par. 1768 II. 102 sig. Roemer, De Gustavo I. rer. sac. in Suecia suec. 16 instauratore. Ultraject. 1840. Thysellius, Introduction de la reforma en Suecia (Revista hist.-teol. 1846. II). Reuterdahl, svenska kyrkans Historia Lund. 1866 vol. N. Döllinger, Die Reformation II p. 452-578 sigs. Kirche und Kirchen p. 103.

#### Ensayo de Juan III para restablecer el catolicismo.

136. Heredó la corona el hermano mayor de Erico, Juan III, hombre dotado de excelentes prendas intelectuales que desarrolló y perfeccionó con el estudio y con las duras pruebas á que se vió sometido. Su reinado comprende desde 1568 á 1592. Casó en 1562 con la princesa polaca Catalina, hermana del rey Segismundo Angusto, la que, habiendo obtenido plena libertad para el ejercicio de su religion, llevó consigo sacerdotes católicos, entre los que se citan Juan Herbst y José Albert. Encerrado en una prision por su tiránico hermano Erico, en la que su esposa dió á luz al príncipe Segismundo, elegido en 1587 Rey de Polonia, dedicóse Juan al estudio de los Santos Padres, bajo la direccion de los dos expresados eclesiásticos, adquiriendo cada dia más firme convencimiento de la verdad de la religion católica.

No bien cedió Juan la corona concibió el propósito de restablecer paulatinamente el imperio del catolicismo. Erató en primer término de salvar los exiguos restos de las instituciones eclesiásticas, en particular los pocos conventos que aún subsistian, publicó una ordenanza en 13 artículos para la reforma del clero luterano que se hallaba en profunda decadencia, introdujo una nueva «Agenda,» redactada en 1571 por él mismo con ayuda del arzobispo Lorenzo, por la que se realizó una aproximación evidente á la Iglesia católica, proclamándose en ella á San Ansjar mensajero de la fe, y haciéndose alusion á la conveniencia de fomentar el estudio de los Padres de la Iglesia; proveyó las sillas vacantes por defunción de Obispos luteranos en hombres de opiniones más moderadas, elevando á la de Upsala á Lorenzo Peterson Gotho que se hizo consagrar con arreglo al rito católico, y ajustó con el Monarca un convenio basado en principios de prudencia y buen gobierno.

En 1574 conferenció largamente con el eminente jesuita Warszewicki, mensajero de la reina de Polonia, desde cuya época emprendió con más energía la obra comenzada; así en un Sínodo que se celebró poco despues hizo una descripción del desconcierto que reinaba en la Iglesia nacional, y muchos eclesiásticos mostraron su conformidad con las opiniones del Monarca. Este redactó en 1576, ayudado de su canceller Pedro Fecht, una liturgia que encontró general aceptación en el país, únicamente el duque Carlos de Südermannland, hermano menor de Juan, que por miras políticas se habia declarado jefe del partido intransigente luterano, se opuso á los proyectos del Rey, invocando el Testamento de Gustavo Wasa y las leyes de la monarquía. Procedente de Bélgica fué entonces á Stokholmo el jesuita Lorenzo Nicolai, que obtuvo una cátedra de Teología, y á quien arduamente se atribuyó la redacción de la mencionada liturgia. En 1577 sostuvo animadas controversias con los profesores luteranos Pedro Jone y Olof Luth,



especialmente sobre la doctrina « de la Iglesia » y el sacrificio de la Misa, en las que obtuvo un triunfo completo. Todo esto hizo que muchos luteranos empezasen á mirar con más respeto la doctrina católica, á lo que contribuyó no poco el catecismo de Pedro Canisio, de que hizo una gran propaganda P. Herbst.

137. Tan prósperos resultados animaron á Juan III á enviar á Roma al canceller Pedro Fecht y al erudito Ponto de la Gardie á fin de gestionar cerca de Gregorio XIII el restablecimiento de la religion católica en Suecia. Fecht murió en la travesía por mar, presentándose en Roma sólo su colega. En el mismo año de 1577 despachó el Pontífice al piadoso y sabio jesuita Antonio Possevin, en calidad de nuncio, á fin de seguir con Juan las oportunas negociaciones. Al año siguiente abjuró el Rey el protestantismo y aceptó la profesion de fe del Concilio tridentino.

Entré tanto la Congregacion romana encargada de estudiar el asunto rechazó algunas de las doce proposiciones presentadas por el Rey; al propio tiempo los teólogos luteranos alemanes promovieron en Suecia animada controversia en pro y en contra de la nueva liturgia, con cuyo motivo se formaron los dos partidos de los *Holityras* y *misolityras*. Mayores dificultades le suscitó su propia familia, ya que su hermano Cárlos, que no ocultaba sus aspiraciones á la corona, durante su residencia en Alemania habia ganado en su favor á los principes protestantes, en tanto que su esposa María apoyaba en Suecia la causa del luteranismo. La camarilla de Ponto de la Gardie, en union con Santiago Typolio, aconsejaron al Rey, que nunca dió muestras de gran energia, á que insistiese en las concesiones que habia pedido á Roma; mas la Curia no juzgó oportuno acceder á sus pretensiones, primeramente por el mal ejemplo que se daría á las demás naciones, y en segundo lugar porque el catolicismo no hubiera podido subsistir en Suecia una vez hechas las expresadas concesiones. Como quiera que Possevin regresara en 1579 sin haberlas obtenido, y que las gestiones que hizo nuevamente Juan III cerca del Papa no diesen resultado, fuése entendiendo en celo por la causa del catolicismo, hasta que por fin, temeroso de aumentar el descontento de los sectarios y de perder el trono, abandonó por completo la idea de restablecer la te católica en Suecia. Por último, con la muerte de la celosa reina Catalina, acaecida el 10 de Setiembre de 1583, se desvanecieron casi por completo las esperanzas de llegar á ese resultado, ya que Juan contrajo segundas nupcias con Gueñia Bjelke, acérrima defensora de la secta luterana, la cual, juntamente con Chytreo, teólogo de Rostock, ejercieron gran influencia en el ánimo del Monarca; lo único que no pudieron lograr de él fué que se aprobase el cambio de la liturgia.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE LOS NÚMEROS 136 Y 137.

A. Theiner, Suecia y sus relaciones con la Santa Sede, bajo los reinados de Juan III, Segismundo III y Cárlos IX, con datos sacados de documentos secretos; Augsburg 1838 sig. 2 ptes. Hist.-pol. Bl. 1838, Tom. 2 p. 33-51. Sobre la Liturgia redactada en 1576: Münster, Magazin für K.-G. und K.-K. des Nordens, II, 1 p. 19 sigs. Comp. Theiner, I p. 415 sigs. Dorigny, Vie du P. Possevin. Par. 1712 p. 166-232. Theiner, I p. 449 sigs. 504 sigs. Ranke, Rom. Päpste II p. 81 sigs. Rühls, II p. 225 sigs. — *Judicium praedicatorum Holmenium* de publica liturgia ap. Basz, Invent. p. 363.

### Reinado de Segismundo.

138. Al morir Juan III en 1592 se hallaba ausente su hijo Segismundo, que ocupaba el trono de Polonia, por lo que fué nombrado regente su hijo el duque Cárlos; éste aprovechó el interregno para hacer la oposicion á su sobrino, que habiéndose negado á jurar la Confesion de Augsburgo tenia en contra suya á casi todo el partido protestante. En el año 1593 convocó una dieta y Concilio nacional en Upsala, en el que fué decretada la supresion de la Agenda y Liturgia de Juan III y prescrita para todos la observancia de la Confesion de Augsburgo que debían jurar todos los que obtenían algun cargo público. Los diputados allí reunidos manifestaron su propósito de permanecer fieles á la doctrina de Lutero, que para ellos era la única verdadera, y de no tolerar en el país ninguna herejía, ya fuese papista ó calvinista, y los cobardes Obispos cayeron en el ridículo de mostrarse arrepentidos de haber aceptado por algun tiempo la Liturgia condenada por la Asamblea. Entónces fué elevado á la Sede arzobispal de Upsala el fanático luterano Abraham Angermann.

El duque Cárlos amenazó á su sobrino con privarle de la corona si no aprobaba los mencionados acuerdos; así fué que la opinion estaba por modo extremo sobrecitada contra el noble y recto Príncipe cuando en Julio de 1593 partió para Suecia á fin de tomar posesion del trono. Acompañóle el nuncio pontificio Malaspina y en Danzig se le agregó Bartolomé Powsinsky, que llevaba del Papa el encargo de entregarle un subsidio mensual y de comunicarle nuevas instrucciones. El Rey habia hecho ya concesiones importantes que merecieron considerablemente la autoridad del Soberano; ahora se proponía conceder á los católicos todas las libertades compatibles con la subsistencia de la constitucion protestante; mas los predicadores luteranos excitaron al pueblo á fin de hacer fracasar sus planes, y hasta se le prohibió practicar públicamente el culto católico. Distingúese particularmente por sus exageradas predicaciones Erico Schepper, de Stockholm, que calificó de impietad el entierro solemne de un católico oriundo de Polonia, y castigó á la ciudad con el interdicto. Ante la astuta politica de su tío y el fanatismo de los protestantes se vió Segismundo imposibilitado para adoptar ninguna medida importante, y su rectitud y condescendencia no fueron parte á impedir que se fraguase una conjuracion contra su persona. Antes de partir nuevamente para Polonia dispuso lo necesario para el gobierno del Estado, que dejó encomendado á una regencia compuesta de su tío y los jueces de la nacion, confirmó por rescripto del 16 de Marzo de 1594 todos los privilegios de la religion del país y aumentó los sueldos de los Obispos y predicadores, al mismo tiempo que acrecentó sus prerogativas. Mas los predicadores luteranos llevaron su audacia hasta el extremo de prohibir al Rey el lavatorio de los piés el día de Jueves Santo, por más que está consignado en el Evangelio, calificándole de uso idólatrico y supersticioso, y amenazando con el destierro y la pérdida de toda limosna á los pobres que se prestasen á servir para la ceremonia.

139. Durante un periodo de 10 años, de 1594 á 1604, en que Segismundo estuvo ausente, continuó Cárlos su política de intrigas, hasta que logró derribarle del trono. En la dieta reunida en Söderköping el año 1595 hizo que se le imputase como delito el haber concedido á los católicos el libre ejercicio de su religion y haberles conferido cargos públicos; no contento con esto, resolvió el tiránico duque obligar á todos los no luteranos á salir del país y usurpar al Rey el dere-

cho de nombrar los funcionarios públicos, para lo que hizo que la Asamblea le facultase para prohibir toda apelación al Monarca legítimo, en tanto que permaneciese fuera del país.

Todos estos sucesos, evidentemente ilegales, se cumplieron con rigor excesivo, empleándose medidas de crueldad para imponer al pueblo las nuevas reformas; el convento de Wadstena fué también blanco de las iras lateranas y desapareció por completo. En el mismo año 1596 celebraron los sectarios una fiesta en acción de gracias por el «mantenimiento de la verdadera religión en frente de las intrigas y calumnias de los jesuitas,» y el arzobispo Angermann «hizo entónces una visita pastoral que no ha tenido jamás semejante.» (Ranke). Llevóse la tiranía al extremo de azotar con varas a los que no frecuentaban los templos evangélicos; y el mismo Arzobispo solía ir acompañado de vigorosos esbirros lateranos que imponían tan odioso castigo ante sus propios ojos. Inútil es advertir que en todas partes se derribaron los altares de los santos, esparcieron sus reliquias, y en 1597 se abolieron hasta las ceremonias religiosas que en 1563 se habían declarado indiferentes. Este proceder tiránico era tanto más odioso y refinado cuanto más en contradicción estaba con las inclinaciones del pueblo y más opuesto era á la voluntad del Soberano. El ambicioso duque, no satisfecho con usurpar la autoridad real, hizo pasar un decreto, en virtud del cual todo mandato del Rey necesitaba para su validez la confirmación del gobierno de la regencia.

#### Segismundo es destronado por el duque Cárlos.

140. Aún existía un partido numeroso que defendía la causa del Rey. En Finlanda mantenía enhiesta su bandera el gobernador Fleming; aunque fueron destruidos muchos nobles que buscaron en él una salvaguardia contra las arbitrariedades de Cárlos, quedaba en el país el núcleo de su numeroso partido. El pueblo llano se mostraba disgustado por la supresión inútil de toda ceremonia religiosa, y empezó á mirar como castigo del cielo todos los males que afligían al reino. Por fin, irritado de ver tantos atropellos y arbitrariedades, emprendió Segismundo III, en el verano de 1598, su segunda expedición á Suecia, desembarcando con solos 5.000 hombres en las playas de Calmar; allí le esperaba otro cuerpo de ejército y tropas finlandesas se dirigían hácia Upland. Cárlos le salió al encuentro con sus parciales; pero el Rey obtuvo desde luego tan positivas ventajas sobre su enemigo, que hubiera podido aniquilar al traidor y á toda su gente, si no dejarse llevar de sus sentimientos generosos y de miras humanitarias, que se le pagaron con negras ingratiitudes. Por la causa indicada triunfó por fin Cárlos de las tropas leales, y el Rey tuvo que embarcarse para Danzig, después de prometer sumisión á las resoluciones de la dieta. En el mes de Enero de 1599 accedió Cárlos al Rey, en Jönköping de querer sumir á la nación sueca en los errores del Anticristo; y los Estados reunidos en Mayo en Stockholm le amenazaron con negarle la obediencia si no accedía á todas sus pretensiones, incluso la de enviar á Suecia á su hijo Ladislao para que el duque Cárlos le hiciese educar en la religión protestante. Hicieronse numerosas ejecciones en los partidarios de Segismundo; por último, el año 1600, en la dieta de Linköping, Cárlos y los Estados del reino declararon á dicho Príncipe y sus sucesores incapacitados para ocupar el trono de Suecia por haber apostatado de la verdadera fe. Nueve diputados pagaron con la cabeza su fidelidad al Monarca legítimo. En la dieta de Nordköping de 1604, después de repetirse las anteriores calumnias y acusaciones

contra Segismundo fué proclamado Rey el duque rebelde con el nombre de Cárlos IX, quien no satisfecho con apelar á todo género de violencias para sostenerse en el trono, hizo la guerra á su sobrino en la misma Polonia. Con la corona heredó de Cárlos IX el espíritu inquieto y guerrero su hijo, Gustavo Adolfo (1611-1632), á quien sucedió su única hija Cristina, que tras un breve reinado renunció, en 1653, el trono para abrazar la fe católica.

#### OBRA DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE LOS NÚMEROS 136 Á 140.

Sobre el Sínodo de 1593: Münster, Archivo, II, I p. 69 sigs. Messenius, I. c. Ranke, I. c. II p. 374 sigs. 383 sigs. Theiner, II p. 45 sigs. Rüb, II p. 298 sigs.; III p. 1 sigs. Gejer, II p. 305 sigs. Los atropellos y crímenes con que el duque Cárlos combatió la causa del rey Segismundo se hallan enumerados en el Manifiesto: Ansa illustrissimi principis D. Caroli Sudermannie ducis adversus sereuissimum et potentissimum D. Sigismundum III. Regem Sueciae et Poloniae suscepta, scripta et publicata ex mandato S. Reg. Majestatis proprio. Dant. 1598. Consult. Piacensis chronic. gest. in Europa singul. p. 159. Sion 1841. Núm. 107 sigs. p. 969 sigs. Atrah. Cronholm, Sveriges Historia under Gustaf II. Ad. Regering. Stockholm 1861.

#### Dinamarca.

141. Por medios y procedimientos muy semejantes á los empleados en Suecia se introdujo el luteranismo en Dinamarca. Las riquezas y el poder se hallaban también aquí concentradas en manos de la nobleza y del clero, cuyos representantes elegían el Monarca, por regla general, con restricciones determinadas en capitulaciones electorales. Cristiano II, que reinó de 1513 á 1523, vió en el protestantismo un excelente medio para mermar el poder de la aristocracia, particularmente del alto clero. El mismo Lutero le envió al magister Martín, á quien el Rey entregó una Iglesia en Copenhague sin atender á las protestas de los Estados generales; prohibió luego la adquisición de bienes á los eclesiásticos célibes, y mandó quitar la vida al Arzobispo de Lund. Para poner coto á tan insoportable tiranía formaron los prelados y barones el propósito de derribarle del trono, y así lo realizaron, acusándole de gobernar tiránicamente y de fomentar la implantación de una religión falsa. El pueblo dinamarqués estaba muy lejos de mostrarse entónces propicio á un cambio de creencias religiosas, por lo que el nuevo monarca Federico I, antes duque de Schleswig y Holstein y tío de Cristiano, tuvo que prometer, en su coronación bajo juramento, que mantendría en vigor la fe católica, y lejos de permitir la predicación á los discípulos de Lutero, los trataría como herejes; pero al verificarse dicha ceremonia, el 23 de Marzo de 1523, Federico era ya luterano, y no atreviéndose á confesar sus creencias, cometió la perfidia de engañar á



los Obispos. Poco despues empezó á favorecer á los sectarios, dispensó particular proteccion al predicador Hans Tausan; y por último, en 1526 arrojó la máscara, declarándose francamente luterano. Como los Estados generales reunidos el 1527 en Odensee le pidiesen razon de aquel cambio, Federico I se excusó diciendo que no habia ofrecido tolerar los abusos que se habían introducido en la antigua Iglesia. Firme ya en su propósito, no cejó hasta hacer pasar un acuerdo, en virtud del cual hasta la reunion de un Concilio ecuménico quedaba reconocida la existencia legal de ambas religiones, se concedían á los luteranos iguales derechos civiles que á los católicos, permitíase el matrimonio á los eclesiásticos y se prohibía acudir á Roma en demanda del Palio, transmitiéndose al Rey el derecho de confirmar á los Obispos.

Con esto se rompió todo lazo de union con la Sede Apostólica. Los Obispos, según era de esperar de sus costumbres mundanas y de su indolencia, nada hicieron para oponer un dique á esta corriente de innovaciones; y sin embargo, pareciéndole al Rey que la reforma no se propagaba con la debida rapidez, convocó una conferencia religiosa que debia tener lugar en Copenhague el año 1529, á la que por indicacion de los mismos Obispos fueron invitados Eck y Cochleus, eminentes campeones del catolicismo en Alemania. Pero éstos no comparecieron, asistiendo únicamente el teólogo colonés Stagefyr, que apenas tenia conocimiento de la lengua danesa; y como quiera que los luteranos se negasen á discutir en latin y no aceptasen más autoridad que la Sagrada Escritura, recusando todo valor al testimonio de los Santos Padres y Concilios; hubo de suspenderse la conferencia, y se acordó que cada partido expusiera por escrito sus agravios al Rey y á la dieta. Los luteranos redactaron además una profesion de fe en 43 artículos. Por último, Federico I declaró por sí y ante sí que la doctrina de Lutero era la única verdad revelada, y desde entónces se multiplicaron los atropellos y crueldades contra los católicos, siendo expulsados de sus propias haciendas los que no se sometían voluntariamente á los caprichos del tirano. Con semejantes procedimientos y con el numeroso contingente de los funcionarios públicos que aceptaron sin dificultad la nueva doctrina lograron obtener mayoria los sectarios en la dieta de 1530. Malme fué la primera ciudad que abolió el antiguo culto; la confirmacion regía costo al nuevo Obispo de Roskild 6.000 florines de oro. Sólo las demasías de los nuevos iconoclastas y la invasion del destronado Cristiano II, que produjo una guerra civil, obligaron al Rey á tratar con más moderacion á los partidarios de la antigua Iglesia.

142. A la muerte del Rey opusieron su veto los Obispos á la exaltacion de su hijo primogénito Cristiano III, unido por lazos de amistad

con Lutero, y que ya habia introducido el protestantismo en Holstein; pero el astuto Príncipe ganó en su favor á los diputados del órden civil ó inutilizó la accion de los prelados, mandándolos prender á todos el día 20 de Agosto de 1536. Lutero le escribió una carta manifestándole cuánto le complacia ver que «había extirpado» á los Obispos y ofreciendo «ayudar cuanto y adonde pudiera á la realizacion de esa obra, cuya responsabilidad asumia.» Cristiano devolvió á los Obispos libertad y bienes despues que hubieron resignado sus puestos y prometido no oponer obstáculos á la propagacion de la nueva doctrina; únicamente Rønnow, Obispo de Roskild, se negó á aceptar la libertad á ese precio y falleció en la prision el año 1544. Todos los párrocos que no abrazaron la religion luterana fueron depuestos, y las monjes y religiosos expulsados de sus conventos.

En 1537 se llamó á Juan Bugenhagen (Pomeranus), colega de Lutero que residia tambien en Wittenberg, para que completase la reforma. Despues de coronar al Rey redactó una nueva ordenanza eclesiástica, por la que todos los asuntos religiosos se hacían depender del Monarca, y que fué confirmada en 1539 por la dieta de Odensee. Como quiera que el Rey y los nobles se habían repartido los bienes de las diócesis, nombráronse en sustitucion de los prelados siete superintendentes consagrados por el mismo Bugenhagen, que no tardaron en adoptar nuevamente el título de «Obispos.»

El año 1546 la dieta de Copenhague arrebató á los católicos los pocos derechos que aún se les reconocían; prohibió á sus sacerdotes permanecer en el país bajo pena de muerte, privó á los católicos del derecho de sucesion y les declaró incapacitados para desempeñar cargos públicos. Entre tanto Bugenhagen salió ya de Dinamarca el año 1539 cargado de riquezas, que no decían bien al lado del título de «Apostol del Norte,» que se le atribuía, y murió en 1558.

A la cabeza de los teólogos dinamarqueses de este período aparece Nicolás Hemming, el más famoso de los discípulos de Melancthon, que desempeñó una cátedra de Teología en Copenhague; ya en 1562 se lamentaba del lastimoso estado de la jóven Iglesia dinamarquesa, y en varias ocasiones tuvo que someterse al despotismo del Rey en cuestiones relativas á la fe; así en 1575 se vió precisado á retractarse de la doctrina sobre la Eucaristia. Los diputados del reino encargados de la regencia se lamentaban en 1594 de la gran decadencia de las escuelas y de todo lo que hacia relacion á la enseñanza. La nobleza acaparó el monopolio de todos los derechos y prerrogativas del Estado, en tanto que los burgueses y labradores gemían bajo la más dura de las tiranías, sin que pudiera evitarlo Cristiano IV (1588-1648), cuyos esfuerzos para

aliviar la situación del oprimido pueblo se estrellaron ante la tenaz oposición de la nobleza, que tenía en sus manos el poder soberano.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE LOS NÚMEROS 141 Y 142.

Conr. Aslaek, Or. de religionis per Luth. reformatæ orig. et progressu. Hafn. 1621. 4, version alem. ibid. 1622, Erich Pantopidan, t. III. 1747 y su Historia de la reforma de la Iglesia danesa. Lubeck 1734 p. 1 sigs. 155 sigs. Holberg, Dän. und norwegischs Staatshistorie, Copenhague 1731 p. 127 sigs. Münster, Hist. de la reforma en Dinamarca, 2 vols., y su Hist. de Dinam. y Noruega. Leipzig 1834 Tom. 3. Dahlmann, Gesch. v. Dänem. Hamb. 1841 sigs. 3 vols. (ibid. p. 366 sigs., sobre la destitución de Cristiano III. Documentos y comprobantes en Ludewig, Reliquiæ manuscript. Francf. et Lips. 1723 V. 321.) Engelstoft, Reformantes et Catholici tempore, quo sacra emendata sunt, in Daniâ concertantes. Hafn. 1836. Allen, Historia del reino de Dinamarca, version alem. de Falk, 1846. Bellermann, Leben des Joh. Bagenhagen. Berlin 1859; algunos datos en K. Leib, Ann. a. 1535 y 1537 p. 600-602. 606; en los Informes de la nunciatura de 1530-1542 Lämmer, Mon. Vet. p. 36 sigs. 40 sigs. 61, 86. 415 sigs. Döllinger, Ref. II p. 670 sigs. Respecto de Nicolás Hemming vid. Dänische Biblioth. I p. 72 sig. Lackmann, Hist. ordin. Eccl. regni Dan. p. 68. Döllinger, II p. 672-675, y sobre la situación del país en general, Id. Kirche und Kirchen p. 97 sigs. Karup, Historia de la Iglesia catól. en Dinam., version alem., Münster 1863. Möhler-Gama, III p. 192.

#### Noruega é Islandia

143. En Noruega, que á la sazón se hallaba unida á Dinamarca, fué propagador del luteranismo el arzobispo Olof de Drontheim, que luégo tuvo que huir á los Países Bajos por seguir la bandera de Cristiano II. Cristiano III venció la tenaz resistencia del pueblo, sometióndole al doble yugo de la religión y de la nobleza dinamarquesa: entónces los eclesiásticos tuvieron que optar ó por la apostasia ó por el destierro. En 1541 fué horriblemente saqueada la preciosa tumba de San Olaf, en Drontheim, y su soberbia catedral fué tambien entregada á la rapacidad de los sectarios; los luteranos conservaron las diócesis, pero sólo en cuanto al nombre. Los islandeses resistieron tambien por mucho tiempo á someterse al doble yugo político-religioso; pero habiendo sido decapitado el animoso Juan Aresen, Obispo de Holum, fué cediendo la oposición á la nueva doctrina, cuya introducción definitiva en este país data del año 1551.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 143.

Torfaeus, Hist. Norweg. P. I. L. II c. 19. Gebhardi, Gesch. v. Dünem. en la Historia Universal, pte. 33. Halle 1770 p. 156 sigs. Harboe, Reform. in Island (Memorias históricas de la Sociedad de Ciencias de Copenhague. Altona 1796

Tom. 6 y 7.) R. Keyser, Historia eccl. de Noruega bajo el estolicismo. Cristiania 1858 § 110 sig. p. 674 sig. § 121 p. 844 sig. L. Cr. Müller, Datos para la Hist. eccl. de Islandia, en la Revista de Niedner para la Teol. histór. 1850 III p. 384-389; datos para la historia de tiempos anteriores, ibid. p. 378-384.

#### IV. INGLATERRA.

##### I. Inglaterra bajo Enrique VIII.

###### La cuestion matrimonial de Enrique VIII.

144. Enrique VIII, siendo acérrimo adversario de Lutero, por sus incestuosos amores produjo en la Iglesia anglicana un cisma que luégo se trasformó en herejía; de carácter tiránico y por extremo licencioso profanó la santidad del matrimonio hasta el extremo de romper con las más sagradas instituciones de la Iglesia.

A los 14 años de edad, en aptitud por consiguiente de contraer matrimonio, se casó en 1509, con Catalina de Aragon, viuda de su difunto hermano Arturo, y tia de Cárlos V, mediante la dispensa que le otorgó el papa Julio II. Sin haber tenido sucesion de su primer matrimonio, en los 17 años que estuvo unida con Enrique le dió tres hijos y dos hijas, de los que solamente sobrevivió la princesa María. Pero hácia el año 1527, cansado Enrique de su legítima esposa, mujer piadosa y espiritual, aunque de más edad que el Rey, empezó á suspirar por la posesion de Ana Bolena, dama de honor de Catalina; mas como para llevar á cabo el divorcio era necesario probar la nulidad del matrimonio, empezó por alegar que la dispensa de Julio II se fundaba en argumentos falsos, y que la misma Curia romana habia puesto en duda que el Papa estuviese facultado para autorizar el matrimonio con la viuda del hermano, cuyo enlace se prohibe en el Antiguo Testamento (Lev. 18, 16; 20, 31), y para el que San Juan Bautista rehusa el permiso que le pide Herodes (Marc. 6, 18). Pero al oponer esta objecion no se tuvo en cuenta que Herodes pretendia la mano de la mujer de su hermano Filipo en vida de éste; que en el Antiguo Testamento se prohibe taxativamente el matrimonio de la cuñada con el hermano de su marido (Deut. 25, 5. Consult. Matth. 22, 24), y que Judas dió por mujer á su hijo Onan la viuda de Her (Gen. 38, 1-8). Afectando un arrepentimiento que no tenía, pretextó Enrique que su conciencia le argüía por haber contraído aquel matrimonio, acerca del cual pidió parecer á sus teólogos y cortesanos, particularmente á Tomás Wolsey, hechura suya, dócil á todos sus caprichos, que de humildísima esfera y sin grandes merecimientos se habia encumbrado al puesto de canciller del reino, Arzobispo de York y Cardenal; este adulador no hizo más



que embrollar la cuestión, á pesar de su sencillez, procurando ganar en su favor á los teólogos ingleses. Oído su dictámen, se dirigió Enrique al papa Clemente VII, pidiéndole una declaración de nulidad de su matrimonio con Catalina, y suplicándole que delegase sus poderes para la resolución del asunto en los cardenales Wolsey y Campeggio.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 144.

Autores protestantes: Herbert of Churbury, *The Life and Reigne of king Henry the Eighth*. Lond. 1649. G. Burnet (ob. de Salisbury, † 1715), *The History of the ref. of the Church of Engl.* Lond. 1679 sig. 2 t. f. Oxon. 1816, vers. alem. de Brunswick 1765. 1770. 2 vols. Henry Soames, *The History of the ref. of the Church of Engl.* Lond. 1826 sig. 8, los vols. 1 y 2 tratan de Enrique VIII. Hume, *Hist. of Great-Britain*. Lond. 1754 sig. 4, t. 4. John Strype, *Ecclesiastical Memorials relating chiefly to Religion and the Reform... under king Henry VIII, king Edward VI. and Queen Mary*. Lond. 1721 t. voll. 3. A. W. Hohme, *Acht Blicher von der Ref. der Kirche in England*. Altona 1734. Dahlmann, *Gesch. der engl. Revolution*. Leipzig 1848. Gumpach, *Erläuterungen und Berichtigungen zu Dahlmanns Gesch. u. Trennung der engl. K. v. Rom*. Darmst. 1845. Staudin, *K.-G. v. Grossbr. Göttingen* 1849. Ranke, *Engl. Gesch.* vorchmal. im 16. und 17. Jahrh. Berl. 1850 sigs. 6 vols.; tom. 14 á 21 de sus *Ohr. Compl.*, especialmente Tom. 3 sigs. Maurenbrecher, *England im Reformationzeitalter*. Düsseldorf 1866. De escritores católicos: Vera et sincera historia schismatis Anglorum a Nicol. Sanderi, auct. per Ed. Bichtonum, castigatus ed. a R. P. Ribadeneyra. Cloni. 1628. J. Lingard, *Historia de Inglaterra*, version alem. de Salis, tom. 6 sigs. Boist. *Gesch. der Reform. u. Revol. in England*. Augsb. 1843. Audin, *Hist. de Henri VIII, et du schisme d'Angleterre*. Paris 1850 voll. 2. Cobbet (convertido, pero que escribió su obra siendo aun protestante), *Briefe über die Ref. in Engl. und Irl.* Maguncia 1802. Thommes, *Historia de Inglaterra bajo la casa de Tudor*. Maguncia 1806. 2 vols. Algunas cartas de Enrique VIII, de 1509-1522 en *Mal. Spic. Rom.* VII. Praef. p. XLII sig. La carta de Wolsey al Agente inglés en Roma, del 5 de Dic. 1521 en Burnet, I Apéndice, p. 9.

Negociaciones de los delegados pontificios.

145. Clemente VII, á quien Carlos V habia recomendado el asunto, se hallaba animado de las mejores disposiciones para con Enrique VIII, quien por otra parte habia prestado eminentes servicios á la Santa Sede; mas la Congregación encargada de examinar la cuestión no encontró aceptables las razones en que el Rey fundaba la nulidad del matrimonio, ni juzgó oportuno que la investigación se llevase á cabo en Inglaterra. Los embajadores de Enrique trataron de refutar esta última parte del dictámen presentando varios ejemplos de informaciones hechas en la forma que se solicitaba; apelaron al estado de ánimo de la misma Reina, que parecía sentirse inclinada á entrar en un claustro.

no sin añadir que se habia arrancado á Julio II la dispensa de una manera subrepticia. En Febrero de 1528 comisionó el Papa á los dos Cardenales propuestos para el exámen del asunto. El cardenal Campeggio recibió el encargo de procurar la reconciliación de los dos esposos; en el caso de no lograrlo influir cerca de la Reina para que entrase en un convento á fin de poner á salvo su vida, y en todo caso ganar tiempo, sin presentarse como verdadero juez en el asunto.

El expresado Cardenal llegó á Lóndres en Octubre de 1528, y á su paso por Francia, el Monarca de esta nacion trató de inspirarle sentimientos favorables á los propósitos de Enrique. Desde luego tropezó el delegado con serias dificultades; el Rey se obstinó en negar la validez de su matrimonio; los ensayos de reconciliación fracasaron, y Catalina, lejos de resignarse á entrar en un convento, pidió que la cuestión se resolviese judicialmente, para lo cual exigió que se la nombrasen abogados defensores; á lo que tuvo que acceder el Monarca. Wolsey habia anunciado de antemano á Campeggio que si no se daba cumplimiento á los deseos de Enrique, Inglaterra se apartaría de la comunión católica; pero muy luego tuvo que arrepentirse de haber llevado tan lejos el asunto, sobre todo, de haber negociado secretamente, por miras políticas, el casamiento de Enrique con una Princesa de Francia, lo que produjo gran descontento en la corte. Por su parte Catalina, habiendo encontrado un defensor tan hábil como erudito en el Obispo de Rochester, recusó como nulo todo procedimiento seguido en Inglaterra, en razon á que Wolsey era dócil instrumento del Rey, y Campeggio, en su calidad de Obispo de Salisbury, era tambien vasallo suyo; por todo lo cual no quiso admitir más juez que el romano Pontífice, cuya pretension apoyaron asimismo los embajadores del Emperador y de su hermano en Roma, y el mismo Campeggio pidió que el Papa se reservase la resolución definitiva del asunto. Efectivamente, por decreto de 19 de Julio de 1529 pasó la cuestión á la Santa Sede; á pesar de lo cual, en Octubre del mismo año aseguró Enrique VIII á Campeggio que era su propósito vivir siempre como hijo fiel de la Iglesia. Por este tiempo sólo descargó su enojo contra Wolsey que cada dia caia más en desgracia y á quien ya se habia despojado entónces de algunas de sus dignidades y empleos.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 145.

Pállav, *Hist. Conc. Trid.* I. II c. 15 n. 1-16; c. 17 n. 1-6. Las cartas de Campeggio, desde el mes de Octubre de 1528 al 7 del propio mes de 1529 en *Lammer, Mon. Vat.* p. 24-34 n. 21-29. El decreto pontificio de 19 de Julio de 1529 en *Burnet*, I p. 49. El relato que hacen Guicciardini y Sarpi tocante á una declaración

de nulidad suscrita por el Papa, de la que el legado sólo debís hacer uso en determinados casos, es una pura fábula. Pallavic. l. c. c. 15 n. 17. Respecto de las relaciones de Knigh y de Gregorio Casali (Burnet, I Apend. p. 18) no tienen más valor que el de simples conversaciones de algunos funcionarios de la Curia sin carácter oficial.

**La cuestion ante el tribunal de la Santa Sede.—Matrimonio de Enrique.**

146. Clemente VII encomendó el examen del asunto al decano del tribunal de la Rota, abrigando aún la esperanza de que el tiempo enfriría la pasión de Enrique y le haría reflexionar con más acierto. El Rey de Francia trató de influir en este sentido cerca del de Inglaterra; pero sin resultado. Muy al contrario, empezó éste á sentir impaciencia por las dilaciones de Roma, pidió nuevamente que se designasen jueces ingleses, y prorumpió en violentas quejas cuando supo que se negaba su pretension. Por consejo de Tomás Cranmer, capellan de la familia Bolena, se pidieron dictámenes á las Universidades, no sin apelar á todos los medios de soborno y de astucia imaginables. La de Cambridge dió un informe favorable: lo propio hicieron varias Universidades francesas, y la de Oxford, á vuelta de muchas vacilaciones y dudas, se doblégó tambien á los deseos del Rey. Sin embargo, la mayor parte, en particular las de Alemania dictaminaron en contra, en tanto que algunas italianas y francesas declararon que el divorcio seria admisible en el caso de haberse consumado el matrimonio de Catalina con Arturo. En el Consistorio celebrado en Roma el 22 de Diciembre de 1530 se acordó que la Rota continuase el examen del proceso, cuyas actas servirían de base para la resolucíon definitiva; pero al mismo tiempo era preciso que Enrique se abstuviese de toda medida que tendiese á romper los lazos del matrimonio.

El 29 de Marzo de 1531 se celebró un nuevo Consistorio, en el que se dió lectura de una carta del Emperador al Papa, en que el primero abogaba con calor por la causa de su tía. Esta se lamentaba de la lentitud con que marchaba el proceso; pero el Monarca francés, favorable á Enrique, pedía que se le concediese el tiempo necesario para poder enviar sus procuradores á Roma. Viendo que la Curia no accedía á sus deseos, Enrique abolió en 1532 las anualidades. Por su parte, Ana Bolena, hallándose próxima al alumbramiento, le hacia severos cargos por haberla engañado con la esperauza de la corona.

Así las cosas, el vicioso Monarca se casó con ella secretamente en la capilla real el 25 de Enero de 1533 segun unos, y el 14 de Noviembre de 1532 segun otros. Poco despues premió con el arzobispado de Cantorbery

el celo de Tomás Cranmer que habia ganado en favor de los planes de Enrique á muchos teólogos ingleses. De una manera subrepticia obtuvo del Papa la confirmacion de su nombramiento, y en su consagracion prestó los juramentos usuales, por más que en secreto rendía tributo á las doctrinas luteranas, y estaba casado, tambien secretamente, con la sobrina de Oslander, y á pesar de haber declarado previamente obligarse á nada que por el juramento que iba á prestar no pretendia obligarse á nada que fuese incompatible con las reformas proyectadas por el Rey en los asuntos eclesiásticos. Este adúlador y astuto cortesano habia preparado ya por este tiempo todo lo necesario para llevar á cabo el cisma de la Iglesia anglicana. Por orden del Rey se acusó al clero de haberse sometido á la autoridad del cardenal Wolsey en asuntos judiciales, con infraccion del antiguo estatuto de 1364; pero Cranmer le ofreció un amplio perdon si reconocia la autoridad del Monarca en la jurisdiccion eclesiástica. El clero accedió á esta pretension con la cláusula: «en cuanto lo permita la ley de Jesucristo.»

**OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 146.**

Pallav., III, 14, 3 sig. Actos de Campeggio en 1530 y 1531 en Lämmér, p. 66 sig. 75 n. 46-54. La cuestion propuesta por Enrique VIII á las Universidades estaba concebida en estos términos: an divino et naturali jure prohibuitur sit, ne frater uxorem fratris etiam defuncti ducat in uxorem, an Pontificia dispensatio locum habeat. Cambridge se declaró desde luego propicia á los deseos del Rey; pero Oxford dictaminó en un principio en contra; únicamente al ver que varias Universidades francesas apoyaron las pretensiones de Enrique: la de Orleans el 5 de Abril de 1530, la de Angers el 7 de Mayo, los canonistas de Paris el 23 del propio mes, la de Bourges el 10 de Junio, los teólogos parisienses el 2 de Julio, y los de Toulouse el 17 de Setiembre (Du Plessis d'Arg., t. II p. 1 p. 38-100), si bien á vuelta de largas discusiones y en medio de la oposicion de sus individuos más eminentes (ib. t. II p. II p. 89-101), fué cuando los teólogos de Oxford emitieron tambien informe favorable, contra el que votaron los artistas y muchos jurisconsultos (ib. t. I Apend. p. VI sig.) Consult. Hist. Univ. Oxon. auct. Wood, t. I p. 264 sig. Burnet, Angl. III App. p. 26, 51. Conc. M. Brit. III, 726. Sobre las opiniones de otras Universidades, vid. Burnet, I Apend. p. 53. Rymer, Foedera XIV, 301. La mayor parte de los escritores ponen el matrimonio de Enrique en Enero de 1533, aunque otros, como Gieseler, III, II p. 8, suponen que tuvo lugar el 14 de Nov. de 1532. La Biografía de Cranmer escrita por Strype, Memorials of the most Rev. Father in God Th. Cranmer. Lond. 1694 sig., está inspirada en un espíritu de parcialidad manifiesta. Consult. Burnet, I p. 70.

**Sentencia de Cranmer sobre el divorcio.—Decision pontificia.**

147. En Abril de 1533 pidió Cranmer al Rey que mandase dictar una resolucíon definitiva en el asunto de su divorcio, á lo que se de-



claró dispuesto Enrique, no sin manifestar que no reconocía ley alguna emanada de una autoridad terrenal. Entonces el nuevo primado citó á su presencia á la reina Catalina, y como no compareciese, Cranmer, por sí y ante sí, declaró nulo el matrimonio de Enrique con dicha Princesa, suplicando al Rey que acatase sumisa aquella sentencia. Acto continuo declaró legal y legítimo su enlace con Ana Bolena « en virtud de su potestad religiosa y judicial emanada de los Apóstoles. » Francisco I continuó en Roma sus gestiones en favor de Enrique, con el que le unían lazos de amistad, exponiendo al romano Pontífice que si anulaba el fallo del Primado de Inglaterra, todo el reino le negaría la obediencia y sin poder evitar que Enrique VIII realizase sus propósitos.

Pero la Curia romana procedió con estricta sujeción al derecho, al mismo tiempo que con su acostumbrada moderación y prudencia. En el Consistorio del 11 de Julio de 1533 pronunció Clemente VII dos sentencias del tenor siguiente: 1.º Enrique VIII había incurrido en las censuras eclesiásticas por la pertinacia con que, oponiéndose á los mandatos explícitos de la Santa Sede, había repudiado á su legítima esposa para contraer matrimonio con otra mujer; no obstante, la sentencia no empezaría á surtir efecto hasta el mes de Octubre, á fin de dar á Enrique tiempo para arrepentirse; 2.º que la reina Catalina fuese de nuevo repuesta en sus derechos y dignidades.

Mas Enrique, harto dominado por la pasión y cogido en los artificios de Cranmer, no se sometió al fallo del Pontífice, ántes por el contrario celebró públicamente sus bodas, tributó á la concubina los honores reales, que correspondían de derecho á Catalina, á la que en lo sucesivo se dió simplemente el nombre de viuda del príncipe Arturo, y hasta privó del título de « princesa de Gales » á su legítima hija Maria. No obstante, aún envió diputados al Papa, que á la sazón se hallaba en Marsella, los cuales, al ver que no lograban su cometido, apelaron con amenazas del Pontífice á un Concilio ecuménico. Tampoco dieron resultado las gestiones que aún hizo el Monarca francés para atraer á mejor acuerdo al apasionado Enrique. El 23 de Marzo de 1534 pronunció el Papa solemnemente la sentencia declarando válido el matrimonio entre el Rey de Inglaterra y Catalina. A pesar de la lentitud y prudencia con que el romano Pontífice había procedido en este asunto no faltó quien le acusara de ligereza, fundándose en que poco después le envió Enrique un escrito anunciándole su sumisión y en que á los 21 meses, el año 1536, falleció Catalina. En atención á los peligros que corría la salvación de las almas de tantos millones de católicos, la Santa Sede no expidió decreto alguno contra el Rey sino después de un maduro examen de la cuestion; así vemos que Paulo III no dió publicidad á la

Bula del 30 de Agosto de 1535 hasta el 17 de Diciembre de 1538, cuando se habia desvanecido hasta el último resto de esperanza respecto de la conversion de Enrique. Por tanto, no cabe dudar siquiera que el romano Pontífice obró con arreglo al derecho divino y humano al lanzar la excomunion contra el Rey, que ántes había reconocido la potestad pontificia, con todas sus atribuciones, y declararle incurso en la pérdida de la corona y de la dignidad real.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 147.

Pallav., III. 14, 4-8; c. 15, 1-3. Kilian Leib a. 1535 p. 602-604. Rayn. a. 1563 sig. De Paulo III son las Constituciones: Ejus qui immobilis y Cum Redemptor: Bull. Rom. ed. Luxemb. 1745 t. I p. 707, 711 sig. Roscoviny, Mon. III. 67-74. Spondan. a. 1535 n. 15; a. 1538 n. 14. Vid. mi obr. La Igl. catól. y el Estado cristiano, p. 673-675. Ranke en su Historia de Inglaterra I, p. 131 y 147 hace tambien constar que Enrique VIII reconoció ántes la potestad pontificia.

Rompimiento de Enrique con la Santa Sede. — El juramento de supremacía y de sucesión.

148. Enrique VIII rompió toda relacion con el romano Pontífice, prohibió á sus vasallos toda comunicacion con Roma y se constituyó cabeza suprema de la Iglesia anglicana, de la que emana toda potestad espiritual. En su consecuencia, del tribunal del Arzobispo de Cantobery se apelaría en lo sucesivo á la cancillería real, el Primado confirmaría el nombramiento de los Obispos y otorgaría las dispensas que ántes se solicitaban á Roma. En los libros eclesiásticos se sustituyó la plegaria por el Papa con una oracion en que se pedía verse libre de su tiranía.

El Parlamento se doblegó á todo y concedió todo cuanto solicitó el tiránico Monarca; á su vez el clero, que se hallaba por modo extremo corrompido, no opuso la menor resistencia á todas estas innovaciones. Enrique despachó cartas y mensajes á muchos Príncipes anunciándoles lo ocurrido; únicamente los protestantes aplaudieron su conducta para con la Santa Sede; pero desaprobaban las causas que la motivaron, lo mismo que reprobaron su proceder ambiguo en la cuestion de la reforma, por cuanto contra los deseos de Cranmer se declaró enemigo de la doctrina luterana y mandó ajusticiar á muchos de sus partidarios. Obligóse á todos los funcionarios públicos, eclesiásticos y religiosos de ambos sexos, bajo la pena establecida para los delitos de alta traicion, á reconocer al Rey jefe supremo de la Iglesia, mediante la prestacion del juramento de supremacía, doctrina que se mandó enseñar en el

púlpito y en las escuelas. En 1535 delegó Enrique el ejercicio de esta supremacía, en los asuntos eclesiásticos, en Tomás Cromwell, de estado seglar, secretario que fué del cardenal Wolsey, á cuya caída contribuyó muy especialmente, nombrado despues canceller de la tesorería, y á quien ahora se confirió el título de vicario general del Rey y vicerregente, que por su rango estaba por encima de todos los lores, lo mismo del orden seglar que del eclesiástico. Quedó abolida, por un tiempo indeterminado, toda jurisdicción eclesiástica, siendo preciso una autorización especial para conservarla, que no se otorgaba sino mediante el juramento de supremacía, por el que se reconocía al Rey como representante de toda potestad eclesiástica; estas concesiones se otorgaban siempre con carácter revocable. El Monarca dió una nueva prueba de despotismo, obligando á sus vasallos á prestar un juramento, por el que se reconocía legítima sucesora del trono á Isabel, hija de Ana Bolena, por más que había nacido fuera del tiempo legal, llamado *juramento de sucesión*.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 148.

En 1534 se propuso á la Universidad oxoniense la siguiente cuestion: an Rom. Pontifex habet majorem aliquam jurisdictionem sibi a Deo collatam in S. Scriptura in hoc regno Angliæ, quam alius quisvis externa episcopus. A vuelta de borrascosas discusiones los teólogos la resolvieron en el sentido que el Rey deseaba. Wood, Hist. Univ. Oxon. I. 258 c. 2. Du Plessis d'Arg., t. I App. p. XXXVI. Otros datos en Rymer, Fœd. Hag. Comit. 1741, t. VI P. II p. 163 sig. 194 sig. Burnet, I. 253 sig. 275 sig. 311 sig. 365 sig. Strype, I. c. p. 184 sig. 211; App. p. 49. 136 sig. E. Toyras, Hist. de l'Angleterre. A la Haye 1724. t. V. Schöli, en la Enciclopedia de Herzog, I. p. 323 sigs. N. Sander, L. I. p. 49 sig. Respecto de Tomás Cromwell vid. Pauli en la Revista histór. de Sybel. 1859 Tom. 21 p. 52 sigs.

Sequeo de iglesias y conventos.

149. Hecho esto, el primer cuidado del tirano fué incautarse de los bienes de la Iglesia y suprimir los conventos. Al efecto se ordenó una visita general á los mismos á fin de encontrar ó idear motivos en que fundar la supresion. Por un decreto parlamentario del 4 de Marzo de 1536 se adjudicaron á la corona todos los conventos cuya renta anual no excediese de 200 libras, señalándose una pensión únicamente á sus superiores; en su virtud fueron abolidos inmediatamente 376 conventos « para la mayor gloria de Dios y honra de la Monarquía. » Como razon justificativa de haber empezado el saqueo por los pequeños conventos se dijo que en ellos estaba más relajada la disciplina que en los mayores. Los atropellos que cometieron los esbirros del tirano produjeron

en el Norte del reino varios levantamientos, de que se tomó pretexto para suprimir los monasterios restantes, considerándoles como focos de la conjuración. Aunque de todo esto no se presentaron pruebas de ninguna clase, en la primavera del año 1540 no quedaba ningun convento en el Reino Unido.

Los comisarios regios se excedieron en sus atribuciones, cometiendo atropellos sin cuento; fueron destruidos magníficos monumentos y preciosas bibliotecas; la furia revolucionaria no perdonó siquiera los monumentos de San Agustín, apóstol de Inglaterra, y de Santo Tomás Becket, y la misma cantidad de éste fué puesta en tela de juicio; por último, se aventaron sus cenizas, y la misma suerte cupo á la tumba del gran Alfredo. De los cuantiosos bienes secuestrados, unos fueron acaparados por los mismos visitadores y cortesanos, otros regalados por el tirano á sus favoritos ó malgastados, en tanto que el pueblo vivía en la mayor miseria. Para acallar en algun modo el descontento de las masas, fundó Enrique seis nuevas diócesis y 14 iglesias catedrales y colegiatas.

Tomás Moro y el obispo Fisher.

150. Con verdadero furor tiránico persiguió Enrique VIII á todos los que se negaron á reconocer su supremacía. Forest, confesor de la reina Catalina, fué condenado á la hoguera, por haberla impugnado en un escrito. Otros muchos eclesiásticos y seglares sufrieron por la misma razon la pena de muerte, que alcanzó tambien á los dos hombres más eminentes de Inglaterra: el canceller Tomás Moro y el obispo Juan Fisher de Rochester. Por su virtud y sabiduría había subido el primero al puesto de Gran Canciller, en el que demostró ser tan entendido en derecho como en humanidades, y dió brillantes pruebas de honradez, fidelidad y franqueza de carácter. Al requerirsele el expresado juramento, declaró ante el Rey que por 20 años de vida que á lo sumo le quedaban no queria perder la eternidad. Con ánimo esforzado sufrió las penalidades de la prision y con valor heroico subió al cadalso el 6 de Julio de 1535.

Por lo que hace á Fisher, el mismo Enrique le profesó antes amistad y profundo respeto y hasta se vanagloriaba de que ningun Príncipe tenia un vasallo tan excelente. Teólogo eminente, á la vez que pastor celoso, se opuso enérgicamente al proyecto de divorcio y se negó á reconocer la nueva supremacía de la corona, por lo que fué encerrado en una prision. Pasó en ella 13 meses, durante los cuales le elevó Paulo III á la dignidad cardenalicia, recibiendo por último la corona del martirio.



Innoble y cruel por extremo fué la venganza que tomó Enrique el cardenal Reynaldo Polo, que habia combatido resueltamente sus arbitrarias medidas, pero se hallaba en el continente fuera de la jurisdicción del Monarca de Inglaterra. Éste, no satisfecho con poner un precio de 50.000 ducados por su cabeza, mandó ajusticiar á su madre y á dos parientes, aunque no pudieron probarse los delitos de que se les acusaba. El 25 de Octubre de 1538 expuso Paulo III ante el Colegio de Cardenales los crímenes de Enrique VIII; el 27 de Diciembre le declaró incurso en excomunion y en interdicto, y al año siguiente comisionó al cardenal Polo para que gestionase cerca de Carlos V y de Francisco I la adopción de medidas que diesen por resultado la vuelta de Inglaterra al seno de la Iglesia católica. También Tomás Cromwell, principal instrumento del despotismo de Enrique, sufrió la suerte que él mismo habia deparado á tantos otros, y acusado de alta traición y de herejía fué ajusticiado el año 1540, sin que pudieran evitarse sus actos de adulación y servilismo.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE LOS NÚMEROS 149 Y 150.

Burnet, I p. 410 sig. 437 sig. Rymer, p. 194 sig. Lingard, l. c. VI p. 255 sigs. Cobbet, p. 180 sigs. Nicéron; La Conversion de l'Angleterre au christianisme comparée avec sa prétendue réform. Par. 1729 p. 268 sig. Spelman, The history and fate of Sacrilege etc. Lond. 1628. 2.ª ed. 1846. Hoj. hist.-polit. Tom. 20 p. 351 sigs.

Thom. Mori Opp. ed. Lovan. 1566. Budhart, Thomas Morus. Nurenb. 1829, espec. pag. 275 sigs. 433 sigs.; 2.ª edic. 1832. W. J. Walter, Sir Th. Moore. Londres 1840. Thommas, Th. Morus. Augsburg 1847. Lingard, VI p. 241-245. Ranke, Hist. de Ingl. Tom. I (1809) p. 129 sig. L. Th. Henke, Das Hünliche Leben des Th. Morus, en la Rev. hist. de Sybel, 1869 Tom. 21 p. 65 sigs. Kerker, Juan Fisher, Obispo de Rochester. Tubinga 1860. Consult. Pallavic, III, 17, 4. Lämmer, Mon. Vat. p. 33 y Die vortridend. Kath. Theol. p. 14 sigs. Reginaldi Poli epist. ed. Quirini. Bressia 1744-1757. L. Heccadelli, Vita del Card. Polo 1737 y los Monum. di varia litter. Bolonia 1797. También la Nueva serie de las Vidas de los Arzobispos de Cantorbery. Londres 1809, vol. III, y sobre ellas Keumont en la Hoja liter.-teológ. de Bonn, 1870, Núm. 35 y 26. Pallav. IV. 4, 4-7; 7, 1-3. Las instrucciones comunicadas á Polo en 1539: Lämmer M. V. p. 201 sig. n. 152. Sobre la suerte de Cromwell: Rymer, l. c. p. 66. Burnet, I. 629 sig. 661 sig.

Crueldades y venganzas de Enrique VIII.

151. Las mujeres de Enrique fueron también blanco de los caprichos de su real esposo. Ana Bolena cayó en la desgracia del Rey por sospechas de infidelidad, y acusada de adulterio, de infamación y de alta traición, el mismo Cranmer pronunció el divorcio, declarando nulo « en nombre de Cristo y para la mayor gloria de Dios, » el matrimonio que habia confirmado antes « en virtud de la potestad apostólica. » El día siguiente al de la decapitación de Ana, 10 de Mayo de 1536,

se casó Enrique con su tercera mujer Juana Seymour, que murió el 24 de Octubre de 1537, despues de dar á luz al príncipe Eduardo. Poco despues contrajo cuartas nupcias con Ana de Cleves; pero esta princesa alemana cayó muy luego en desgracia, y el Arzobispo primado se vió nuevamente en la dura necesidad de autorizar el divorcio del Monarca, bajo el fútil pretexto de que se le habia inducido á error con una descripción exagerada de su belleza. Con tal motivo escribía Melancthon en 1540: « El tirano de Inglaterra ha quitado la vida á Cromwell y ahora intenta divorciarse de la doncella de Jülich. ¡Con cuánta verdad se dice en la Tragedia, que no se puede ofrecer á Dios sacrificio más agradable que el de un tirano! ¡Ojalá que Dios inspire tal resolución á un hombre de ánimo estorzado! Catalina Howard fué la quinta mujer del viejo Monarca, y acusada de haber faltado á sus deberes ántes del matrimonio fué condenada á muerte y ajusticiada por delito de adulterio; la última que compartió el tálamo del monstruo fué Catalina Parr, que estuvo á punto de ser quemada como hereje; pero tuvo habilidad para apaciguar las iras del tirano.

Entre las innumerables víctimas que perecieron por orden de este Monarca se cuentan: dos reinas, 12 duques y condes, 164 nobles, dos Cardenales, dos Arzobispos, 18 Obispos, 13 abades, 500 priores y monjes y 38 doctores en Teología y en Derecho.

El cisma anglicano.

152. Por lo que respecta á la doctrina de la Iglesia, manifestó Enrique su propósito de no alterarla y las relaciones que por algun tiempo mantuvo con los teólogos alemanes no dieron resultado alguno. No sólo se negó resueltamente á aprobar la abolición del celibato, sino que mandó castigar á sus infractores como reos de felonía; y viendo el Arzobispo la inutilidad de sus esfuerzos para hacerle cambiar de opinión se apresuró á poner en salvo á su mujer y sus hijos, enviándolos á Alemania. Conserváronse en la Iglesia anglicana la mayor parte de los ritos antiguos, incluso el empleo del agua bendita y la veneración de los santos; pero se condenó el culto de las reliquias, y sólo se permitió tener imágenes á los que no sabian leer, en sustitución de los libros; la lectura de la Biblia no se permitió más que á las clases elevadas; pero se prohibió en absoluto la traducción de Tyndal; también se suprimieron varias fiestas. En 1539 publicó el Parlamento, por orden del Rey, un acta en seis artículos confirmando la transustanciación, la comunión bajo una sola especie, las misas de difuntos, la confesión anricular, los votos y el celibato, imponiendo la pena de muerte á sus infractores; gran número de católicos subieron al patíbulo, y muchos luteranos y calvinistas perecieron en la hoguera como herejes. Cranmer se atenia exteriormente en un todo á la ortodoxia del Rey, y no tuvo reparo en condenar á otros por profesar doctrinas á que él rendia entonces culto en su interior y de que hizo profesión pública tan pronto como desapareció todo peligro. En 1543 ordenó que por todas partes se propagase el

Libro real ó « Doctrina necesaria y enseñanza para todos los cristianos, » en el que se exponía el dogma de la Eucaristía con estricta sujeción al criterio católico; también las Universidades de Oxford y Cambridge se sometieron á la voluntad del Rey, á pesar de la influencia de algunos profesores que á partir de 1521 sostenían allí doctrinas afines al protestantismo. El 28 de Enero de 1547 falleció Enrique VIII despues de un reinado de 38 años que produjo funestísimas consecuencias para el país, tanto en el terreno moral como en el económico.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE LOS NÚMEROS 151 y 152.

Burnet, I. 453 sig. 510 sig. 547 sig. 563 sig. 598 sig. Strype, p. 270 sig. 331 sig. Thommes I. c. p. 722. Le Grand, Hist. du divorce de Henri VIII. t. I. p. 141.—Melancthon, ep. ad Vit. Theod. (Corp. Reform. III. 1075.) Consult. Döllinger, Reform. I. p. 482 Núm. 6. Burnet, I. 664 sig. 733. 740 sig. Strype, p. 356 sig. 800 sig. Lingard, VI. p. 311 sigs. Tyndall tradujo al inglés el Pentateuco y el Nuevo Testamento. Cochleo impidió que la primera impresión se llevase á cabo en Colonia según se intentaba (vid. su Com. de act. et script. Luth. a. 1526 p. 132); el Nuevo Testamento apareció en Amberes en 1526, se reimprimó luego varias veces y los comerciantes alemanes le propagaron por Inglaterra (Gerdes, Hist. Ref. III. 107; IV. 206). Según afirma Fox, Comment. rar. in Europa gest. Basil. 1559. p. 138. Cuthberto Tunstall, Obispo de Londres, adquirió toda la primera edición con objeto de destruirla; mas con esto no hizo otra cosa que proporcionar á Tyndall recursos para publicar una segunda edición reformada. Fueron varias las Universidades de Inglaterra, en que por este tiempo empezaron á mostrarse tendencias favorables al protestantismo. Wood, I. 247. 250. Gerdes, IV. 181 sig. 187; 307 sig. Fox, I. c. p. 127 sig. Burnet, I. 18. En Oxford el principal asiento del interanismo era, por el año 1526, el Colegio del Cardenal, luego denominado de Cristo. Con Guillermo Tyndall fué expulsado de dicha ciudad Juan Fryth, quien desde el extranjero introdujo en el reino gran número de escritos innovadores, cuya lectura fué prohibida en 1526, 1529, 1531. Cone. M. Brit. III. 707. 719. Gerdes, Mon. IV. 134. 139. Fox, Actis and Monuments of the Church. Lond. 1583 t. 2. vol. II. 234.

## II. Progreso del protestantismo bajo Eduardo VI.

153. De acuerdo con el testamento de Enrique cedió la corona su hijo Eduardo, habido en Juana Seymour, que aún no contaba 10 años, y durante cuya minoría se produjeron nuevos trastornos religiosos. Fué nombrado regente y protector del reino su tío materno el conde Seymour, á quien se confirió el título de duque de Somerset, acérrimo partidario de la reforma, que trató de inspirar al tierno Príncipe profunda aversión á la Iglesia católica. Cranmer solicitó y obtuvo nevemente la confirmación real de su jurisdicción episcopal, y poco despues arrojó la máscara de católico, juntamente con toda su cohorte de aduladores y panaguados.

Como auxiliares de la propaganda protestante se llamó de Strassburgo á Martín Bucer y á Pablo Fagio, en 1549, á los que se dieron cátedras en Cambridge; pero este último falleció el mismo año y Bucer en Febrero de 1551. Con el mismo objeto pasaron á Inglaterra de Italia: Bernardino Ochino, que se retiró al poco tiempo, y Pedro Mártir que ejerció su ministerio en Oxford. Tanto á los predicadores como á los Obispos se les ordenó el uso de un homiliario redactado por Cranmer, con objeto de facilitar la propagación de la nueva doctrina, y poco despues se les entregó un nuevo catecismo que debía servir de norma única en la enseñanza religiosa. El obispo Gardiner de Winchester que rehusó someterse á esta norma fué reducido á prisión, y luego se expidió una orden prohibiendo en absoluto la predicación sin explícito permiso del Rey. El Parlamento privó á los capítulos del derecho electoral; abolió los seis artículos de Enrique VIII y con ellos el celibato del clero, la Misa y la comunión bajo una especie; adjudicó á la corona una gran parte de los bienes eclesiásticos, y dictó medidas verdaderamente inhumanas para reprimir la mendicidad que desde la supresión de los conventos había tomado aterrador incremento.

Cranmer sustituyó la antigua Liturgia por una nueva, y « mediante la inspiración del Espíritu Santo » redactó el « Libro de la oración común » con instrucciones sobre la administración de los Sacramentos (Book of Common Prayer), castigándose con severas penas pecuniarias y de cárcel á todo el que ó le recusaba ó le miraba con desprecio. Según aconteció en todas las comuniones protestantes, se prohibió usar en el culto otra lengua que la vulgar; y el fisco se incautó de los vasos sagrados que ya no tenían aplicación en la nueva secta, lo mismo que de las capillas privadas. El pueblo se levantó en algunos puntos á fin de estorbar el planteamiento de las innovaciones y de tantas medidas arbitrarias; pero se llamaron del extranjero tropas mercenarias que ayudasen á llevar á cabo « el establecimiento de la Iglesia aprobada por la ley, » y se redujo á prisión á los Obispos que aún opusieron resistencia, los cuales perdieron sus sillas. Procedimientos análogos se emplearon para vencer la constancia de la princesa María, hija de Enrique VIII y de Catalina, separándosela de su capellan, que fué también encarcelado. Cranmer era el jefe de esta Inquisición de nuevo género, mucho más cruel que la que funcionaba en algunos países católicos, y él secundó al duque regente para que arrastrase á su propio hermano al cadalso. Pero muy luego fué acusado de alta traición el de Somerset, cuya cabeza rodó por el suelo, sucediéndole en el Protectorado Dudley, conde de Norwich, que obtuvo ahora el título de duque de Northumberland.



## OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 153.

Wilkins, Conc. Brit. t. IV p. 1. sig. 22 sig. Burnet, P. II t. I p. 1. sig. Strype, Hist. Memorials, Lond. 1721 vol. II p. 1. sig. H. Soames (§ 144), vol. III. p. 1. sig. Rapin Thoyras, t. VI p. 1. sig. Hundeshagen, Epistolae aliquot ineditae Bucer, Calvini etc. ad hist. eccl. britan. Bern. 1844. Respecto de Bucer vid. Dollinger, Reform. II p. 82. Sobre Pablo Fagius, que nació el 1504 en Rheinaubern del Palatinado, era en 1537 pastor de Isny en la Suabia, y sucedió á Capito en Strassburgo el 1542, consúlt. Sleidan., L. XVIII p. 559; L. XXI p. 655. 672. Tocante á Ochino y Pedro Mártir vid. Núm. 292. Los decretos y acuerdos del Parlamento en Lingard, VII p. 21 sigs.

## Los 42 artículos.—Nuevo código eclesiástico.

154. En todos los asuntos eclesiásticos se produjo una confusión espantosa, y los mismos clérigos no sabían qué norma seguir en punto á la fe, á la predicación y á los actos religiosos, por cuya razón el consejo real de regencia comisionó al arzobispo Cranmer para que redactase un nuevo símbolo que, mediante la aprobación del Monarca, sirviese de criterio único en las cuestiones dogmáticas. En unión con el obispo Ridley de Lóndres redactó dicho prelado en 1552 una profesión de fe ó símbolo, en 42 artículos, mezcla de doctrinas católicas, luteranas, zuinglianas y calvinistas, al frente de las cuales figuraba el principio común de los protestantes que proclama la Biblia única norma de fe. No obstante, se dejaron subsistentes los símbolos apostólico, niceno y de San Atanasio; admitiéronse los dogmas del pecado original y de la libertad humana, aunque redactados con cierta ambigüedad; por el contrario se dió cabida en el nuevo símbolo á la teoría de la justificación por la fe sola; no se admitieron más sacramentos que los del Bautismo y la Cena, el último con arreglo á la doctrina calvinista; por último, se proclamó al Rey jерarca supremo de la Iglesia anglicana. Eduardo VI suscribió el nuevo símbolo con la mayoría de los eclesiásticos. Al mismo tiempo se purgó la Liturgia de todos «los residuos papistas», haciéndose obligatoria su observancia.

Para dar cima á esta obra se nombró una comision de ocho personas bajo la presidencia de Cranmer, encargada de redactar un código eclesiástico en sustitucion de las decretales. Empezaba esta «Reforma de las leyes eclesiásticas» con una sumaria exposicion de la fe, aplicando la pena de muerte y confiscacion de bienes á todo el que renegase de la fe cristiana ó que defendiese la transustanciacion, el primado pontificio y otras doctrinas heréticas; determinaba el procedimiento que debia observarse en las causas incoadas contra los herejes, la fórmula para abjurar la herejía, con la manera de entregar á sus fautores acu-

sados de contumacia á los jueces civiles; prohibia en absoluto la mendicidad, penaba el adulterio con la prision ó con destierro perpétuo y autorizaba el divorcio, ya por adulterio, por malos tratamientos, por incompatibilidad de caracteres y por ausencia de algunos años. Felizmente no llegó á ponerse en vigor este código, tan perjudicial á los católicos, por haber sorprendido la muerte ántes de su promulgacion á Eduardo VI el 6 de Julio de 1553, á la edad de 16 años. No quedando heredero varon y habiendo sido declaradas ilegítimas por Cranmer las dos hijas de Enrique VIII, María é Isabel, el débil Eduardo, cediendo á las sugerencias del duque de Northumberland, declaró en su Testamento heredera legítima del trono á su nuera Juana Gray, nieta de Maria, hermana de Enrique VIII, la cual se casó en segundas nupcias con Carlos Brandon, de quien tuvo una hija, que á su vez contrajo matrimonio con Enrique Gray, padre de Juana.

## OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 154.

Los 42 artículos de Cranmer en Burnet, II. 200 sig. Salig, Historia de la Confesion de Augsburgo, II p. 456. Consúlt. Schröckh, K.-G. seit der Ref. II p. 613 sigs. Lingard, VII p. 106 sig. Reformatio legum ecclesiast. Lond. 1640. Gerdes., p. 383-301. Mon. antiqu. n. 43 p. 230 sig. Burnet, II. 477 sig. Schröckh, p. 618 sigs. Antes de esta época habia exaltado Calvino al protector Sommerset á extirpar con la espada á todos los partidarios del Anticristo romano. Calvini epist. ed. de Ginebra 1536 p. 67. Dollinger, Kirche und Kirohen p. 69.

## III. Inglaterra bajo el reinado de Maria.

## Restablecimiento del statu quo.

155. A la muerte de Eduardo VI, el duque de Northumberland, que no ocultaba su propósito de transmitir la corona á su propia familia, hizo proclamar reina á Juana Gray, esposa de su hijo Gilfredo; pero su reinado no duró más que nueve dias, porque la legítima heredera del trono, Maria, que contaba con el apoyo de la mayoría de la nacion y de muchos magnates que desaprobaban el Testamento arrancado al débil Eduardo, reunió un ejército poderoso, con el que hizo su entrada triunfante en Lóndres. El duque Protector fué reducido á prision, y como tramase despues una nueva conjuracion, perdió la vida juntamente con su hijo y Juana Gray. La nueva soberana de Inglaterra era ferviente católica, y deseando restablecer la antigua unidad eclesiástica, comprendió desde luego que el principal obstáculo que se opondría á la realizacion de su plan estaba en los intereses terrenales de todos los que habian tenido parte en el botin cogido á la Iglesia, y en los Obispos

protestantes nombrados por Cranmer. Carlos V la aconsejó que procediese con moderación y prudencia.

Maria rehusó el título de cabeza suprema de la Iglesia anglicana, hizo que el Parlamento declarase nulo el matrimonio de Enrique con Ana Bolena, restableció en sus sillas á los obispos Gardiner, Banner, Tonstall y otros que habían sido depuestos en tiempo de Eduardo, y en general trató de volver las cosas al estado que tenían bajo el reinado de su padre Enrique VIII. Al desleal Cranmer le dió por prisión su propio palacio, con prohibición expresa de traspasar sus umbrales, tratamiento por demás benigno para el que tan indignamente se habla portado con su madre y tan activa parte tomó en la sublevación de Juana Gray; mas como después publicase un escrito furibundo impugnando el sacrificio de la Misa, que calificó de invento diabólico, por orden del Consejo real fué encerrado en la torre.

A consecuencia del decreto de su primer Parlamento, en virtud del cual se volvió á restablecer el estado de cosas existente al subir al trono Eduardo VI, los clérigos que habían contraído matrimonio tuvieron que renunciar sus prebendas; devolviéronse á la Iglesia los bienes, diezmos y demás emolumentos adjudicados á la corona, y el obispo Gardiner, mediante la autorización pontificia, que entonces no se hizo pública, consagró varios prelados que fueron sustituyendo á los protestantes. Los innovadores no dejaron de comprender el fin á que tendían todas aquellas disposiciones de la Reina, y promovieron un levantamiento que fué sofocado inmediatamente con las armas. Maria contrajo una alianza que debía contribuir á robustecer su poder, casándose con Felipe, heredero del trono de España, que se presentó con ese objeto en Inglaterra el 19 de Julio de 1554. Vista la oposición de los propietarios de bienes eclesiásticos á restituir su presa, se solicitó y obtuvo de Julio III una Bula, por la que la Iglesia renunciaba sus derechos sobre los bienes que se la habían arrobados en los dos anteriores reinados.

#### Restauración del estolicismo. — Severidad de Maria. — Su muerte.

156. El 5 de Agosto de 1553 nombró Julio III delegado pontificio en Inglaterra al cardenal Reinoldo Polo, que concibió ahora grandes esperanzas de ver restablecida la fe católica en su patria; pero antes despachó con una misión secreta al entendido Francisco Commendone, para que se enterase minuciosamente del estado de los negocios en Inglaterra, y la presencia de persona tan eminente llenó de gozo á la Reina, que aún se hallaba asediada por gran número de herejes. En Noviembre de 1555, abierto ya el segundo Parlamento del reinado de Ma-

ria y revocados los edictos publicados ántes contra Polo, se presentó éste en Inglaterra. Hizosele solemnísimo recibimiento, y las dos cámaras votaron casi por unanimidad el restablecimiento de la comunión católica en Inglaterra. El Cardenal legado levantó las censuras que pesaban sobre el reino, confirmó las diócesis, hospitales y escuelas que se habían fundado durante el cisma; legitimó los matrimonios en grado prohibido y la trasmisión de los bienes eclesiásticos á sus actuales poseedores; proveyó las sillas episcopales en prelados católicos, y trató de que en todas partes se restableciese el culto antiguo. El 14 de Diciembre de 1554 se celebró en Roma solemnísima fiesta de acción de gracias por tan fausto suceso, y el 21 de Junio del siguiente se presentó en la misma capital una embajada inglesa con objeto de pedir al Vicario de Jesucristo perdón por los extravíos y desaciertos en que había incurrido Inglaterra durante más de 20 años.

El cardenal Polo, que tomó á su cargo la regencia del arzobispado de Cantobery, procuró ante todo formar clérigos inteligentes y rectos, y de esta manera restablecer por medios pacíficos la total soberanía del catolicismo en Inglaterra. Mas la Reina, de constitucion enfermiza á la vez que de carácter impaciente, no siempre se mostró de acuerdo con la política de moderación y prudencia seguida por el Arzobispo; no obstante solicitó con instancia su permanencia en el país cuando Paulo IV, algo desconfiado y de ménos penetración que su predecesor, manifestó el propósito de retirarle de aquel puesto y nombrar en su lugar á Guillermo Poet, confesor de la Reina y religioso observante, que fué elevado á la dignidad cardenalicia.

Después de un principio de reinado tan halagüeño, empezó Maria á emplear medidas de rigor contra los no católicos; restableció las antiguas leyes penales contra los herejes, y su carácter se agrió sobremanera á causa de las conjuraciones que tramaron contra ella Wyatt, Suffolk y otros, y de la oposición declarada que la hicieron de palabra y por escrito los predicadores protestantes y hasta el obispo Ridley de Londres que la atacaron desde el púlpito. El número de víctimas se hace subir á 279; y sin embargo, en comparación con los dos reinados anteriores y con el siguiente no merece con mucho esta princesa el calificativo de « sangnaria » que la dan algunos escritores protestantes; sobre todo si se tiene en cuenta que las revoluciones políticas fueron obra de los herejes, que las víctimas fueron en su mayoría criminales comunes ó seres envilecidos como el cobarde Cranmer que, condenado á muerte en 1556, publicó una retractación hipócrita y solapada, que revocó luego al ver que no daba resultado; el pérfido Latimer, Obispo de Worcester, el traidor Ridley de Londres y algunos predicadores protes-



tantes que habían excitado al pueblo á la rebelión, de los cuales subieron al cadalso en Enero de 1555 los seis más comprometidos.

El español Alfonso de Castro, confesor de Felipe II, censuró públicamente aquel alarde de rigor. Suspendidas durante cuatro semanas las ejecuciones, se dió luego órden á todas las autoridades que exhortasen á la conversión á todos los que fuesen acusados de herejía, entregándolos en caso de contumacia á las autoridades eclesiásticas, para que procediesen á su instrucción ó en caso necesario les hiciesen aplicar las leyes vigentes. Pero la muerte sorprendió á la Reina, que falleció de hidropesía el 15 de Noviembre de 1558, siguiéndola 16 horas despues el cardenal Pojo. La triste nueva llegó á Roma precisamente en el momento de celebrarse los funerales por el emperador Carlos V, el día 22 de Diciembre. Desde luego se comprendió que Inglaterra estaba amenazada de un nuevo trastorno religioso.

ORIAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRITICAS SOBRE LOS NUMEROS 155 Y 156.

Sleidan, l. XXV p. 806 sig. Burnet, IV p. 555 sig. Strype, III p. 1 sig. Soames, IV p. 1 sig. Rayn. a. 1553 sig. Lingard, VII p. 158 sigs. Cobbet, p. 269 sigs. 282. Pallav., XIII. c. 7-9. 12. 13. Wilkins, Conc. M. Britan. IV. 86 sig. 112. sig. Graziari, La vie du Card. Comendón trad. par M. Fléchier. Ed. IV. Lyon 1762 p. 61 sig. Reformatio Angliac ex decretis Reginaldi Poli Sedis Ap. legati 10. Febr. 1566. Labbé, XIV. 1743. Le Plat, Mon. IV p. 570 sig. Rayn. a. 1556 n. 28. Sobre la ascuñda de Paulo IV: Pallavie, XIV. c. 2 n. 5 sig. Rayn. a. 1558 n. 3 sig. Hanke, Rom. Papste I p. 309 sigs. Este escritor describe el carácter miserable de Cramer (Engl. Gesch. I p. 204 sig.) según hace notar un crítico en la *Gaceta Universal de Augsburgo* (Suplem. d. II de Dic. 1800) « con dulzura verdaderamente imperdonable, » cuando dice que « es una de esas naturalezas que han menester de la sombra de la autoridad Suprema, á fin de poder seguir sus propias inclinaciones; y tan valientes y emprendedores como se muestran al amparo de la autoridad soberana, otro tanto aparecen condescendientes y dóciles cuando les falta ese apoyo; no brillan por sus eminentes cualidades morales; pero tienen gran habilidad para mantener secreta, en circunstancias difíciles, una empresa á fin de esperar mejores tiempos. » No se puede presentar con mas indulgencia delicadesa la falta de carácter de un individuo. Pallavie, XIV. 8. 1. Rayn. a. 1558 n. 3 sig. 10. Burnet, p. 872 sig. Strype, p. 464 sig. La vida del cardenal Polo (de Bescadello) y sus cartas en: Quirini, Card. Poli Epistolae. Brix. 1744 sig. 4, tomi 5.

#### IV. Reinado de Isabel.

##### Actitud de Isabel en la cuestion religiosa.

157. No quedaba más descendiente directo de Enrique VIII que Isabel, cuyos intereses personales coincidían precisamente con los del protestantismo. Hija de Ana Bolena y nacida en vida de Catalina fué siempre mirada como ilegítima por los católicos, para quienes no había más heredero legítimo de la corona de Inglaterra que Maria Stuarda de Es-

cocia, descendiente de Margarita, hermana de Enrique VIII y esposa de Jacobo IV, Rey de dicho país. Mas como esta se hallaba desposada con Francisco, heredero de la corona de Francia, y el orgullo nacional inglés era tan opuesto al dominio de Francia como al de Escocia, Isabel, que se había fingido católica durante el reinado de Maria, aunque en su interior mantuvo siempre afición á las doctrinas protestantes, hizo valer los derechos que la reconocía el testamento de su padre, y sus pretensiones hallaron eco y favor en la mayoría del pueblo inglés. En un principio no se decidió francamente por ninguna de las dos religiones; en su coronación mandó observar el rito católico y hasta juró mantener la religion antigua; también puso en conocimiento del papa Paulo IV su exaltación al trono y entabló negociaciones para ajustar su matrimonio con Felipe II de España. Paulo IV, cerca del cual había hecho ya gestiones el gobierno francés para que reconociese los derechos de Maria Stuarda, contestó á Isabel que, atendido su ilegítimo nacimiento, eran discutibles y mal definidos sus derechos á la corona, pretendida á un mismo tiempo por Maria de Escocia; pero si tenia á bien acatar la resolución de la Santa Sede podía estar segura de que ésta no se apartaría de los más severos principios de la justicia. Tan comedida respuesta hirió en las más delicadas fibras de su corazón á la orgullosa Princesa. Pero muy luego dió á entender que sin este incidente se hubiera decidido por el protestantismo, al que la arrastraban de consuno su posición y las sugestiones de sus consejeros; no esperaba más que á asegurarse en el trono para romper abiertamente con los católicos y con el romano Pontífice y realizar de una manera paulatina á hipócrita sus proyectos.

##### Restauracion del protestantismo en Inglaterra. — Los 39 artículos de la Iglesia anglicana.

158. Inmediatamente se abrieron á todos los protestantes las puertas de los cárceles, y se levantó el destierro á los que sufrían esta pena, muchos de los cuales tuvieron entrada en el Parlamento. Por indicación de su consejero Cecil expidió Isabel el 27 de Diciembre de 1558 una proclama, por la que se prohibía á los eclesiásticos la predicación, hasta tanto que esta cuestion quedase resuelta por el Parlamento. Verificada la apertura de éste el 25 de Enero de 1559, con una Misa solemne, dicha según el rito católico, y sermón protestante, dióse el mencionado consejero tal maña para ganar á la mayoría de la cámara en favor de los planes de la Reina, que poco despues, por una mayoría de solos tres votos, expidió un decreto aboliendo las leyes publicadas por Maria y restableciendo la mayor parte de las que se dieron bajo el reinado de

Eduardo VI. Se mandó llevar á cabo una revision del libro litúrgico y de oraciones y se suprimió la embajada cerca de la Santa Sede, quedando por completo interrumpidas las relaciones con el romano Pontífice. Adjudicáronse á la Reina todos los derechos del primado, cuyo reconocimiento se exigió á todos los funcionarios, bajo la pena de destitucion y de confiscacion de bienes, con lo cual quedaron los católicos excluidos de todos los empleos públicos; ademas se declaró reo de alta traicion á todo el que reconociese la autoridad pontificia ó de algun modo se opusiera á la supremacía de la Reina en los asuntos eclesiásticos.

Aún opusieron resistencia á las innovaciones los prelados y las Universidades, pero los atropellos y violencias se multiplicaron; habiéndose convocado una Disputa pública bajo la presidencia del guarda sellos, se establecieron condiciones altamente desfavorables á los católicos, á pesar de lo cual se interrumpió la discusion de una manera violenta y se impusieron penas pecuniarias y de cárcel á los católicos que en ella tomaron parte. Los eclesiásticos que rehusaban prestar el juramento de supremacia real eran sustituidos por predicadores protestantes. La Reina elevó á la silla primada de Cantorbery á Mateo Parker, que fué consagrado el 17 de Diciembre de 1559 por el obispo protestante Barlow, con asistencia de otros tres prelados de la propia comunión, y á su vez consagró luego otros Obispos. El bajo clero se sometió al nuevo orden de cosas en su inmensa mayoría; unos para salvar sus beneficios y los menos con la esperanza de que muy pronto cambiaria todo; así es que de 9.400 beneficiados sólo 60 prefirieron la pérdida de sus prebendas á la apostasia. Por algun tiempo se conservaron no pocos neos externos del rito católico, incluso la jerarquía con sus privilegios y sus ornamentos sagrados, lo mismo que la abstinencia de carne, que se mantuvo más por miras económicas que por respeto al precepto eclesiástico. En el fuero de la conciencia la mitad de la nacion era todavía católica; pero apenas hubo quien osara oponer resistencia á las órdenes de los reformadores, lo que no fué obstáculo para que cada vez se emplearan medidas más severas, á fin de reprimir toda manifestacion favorable á las antiguas creencias. Así en 1562 se acordó exigir el juramento de supremacía á los individuos de la Cámara popular, á todos los profesores, lo mismo públicos que particulares, á los abogados y á los eclesiásticos, castigando á los *recusantes* y á todos cuantos hiciesen alguna manifestacion contraria al culto reformado como reos de lesa majestad; algun tiempo despues se aplicó esta orden con un rigor excesivo.

Por este tiempo se hizo tambien una revision de los 42 artículos redactados bajo Eduardo VI, siendo reducido su número á 39. Aunque

muchos dogmas se redactaron con ambigüedad suma, otros se encuentran allí negados de una manera precisa, tales como el primado pontificio, el Sacrificio de la Misa, que se califica de « invencion impia, » la transustanciacion, el purgatorio, la invocacion de los santos, la veneracion y culto de las imágenes y las indulgencias. Estos 39 artículos se aceptaron luego como el simbolo anglicano, imponiéndose los castigos reservados á los herejes á todo el que de alguna manera los combatiese.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRITICAS SOBRE LOS NÚMEROS 157 y 158.

Rayn. a. 1558 n. 11 sig.; a. 1559 n. 1 sig. Pallavic. XIV. S. 2. Ranke, Röm. Papste I p. 310 sig. Id. Engl. Gesch. I p. 222 sigs. Nares, Memoirs of Burgleigh, II. 43. J. Strype, Annals of the Reformation and Establishment of Religion under the reign of Queen Elizabeth ed. II voll. 3. Lond. 1727-1737 (1558-1588). Brief Annals of the Church and State under the reign of Queen Elizabeth. Lond. 1738. ed. II. (1568-1603). Burnet, l. c. p. 859 sig. H. Sommes, Elizabethan Religious History. Lond. 1830. The Life and Acts of Matth. Parker. Lond. 1711 sig. P. Courayer, canónigo regular de Santa Genoveva de Paris, defendió la validez de las ordenaciones y consagraciones anglicanas, en sus Dissert. de la validez des ordinations des Anglois 1723 y en su Défense de la dissert. de la etc. 1724; pero la mayoría de los teólogos católicos considera nulas y de ningun valor las ordenaciones del anglicano M. Parker; tal es la opinión de Nicol. Sander, de schismate anglicano, de Harding, impugnando á Jewell, obispo anglicano de Chichester, de Stapleton en su Fortaleza de la fe, y de Hardouin, Dissert. du P. C. Par. 1724. En nuestros dias han sostenido la validez de dichas ordenaciones segun el criterio sostenido anteriormente por Pusey; Lee, The validity of the Holy Orders in the Church of England. London 1859, y Bailley, Ordinum Sacrorum in eed. Angl. defenso. Londr. 1870. Pero han impugnado esta opinion: Raynal O. S. B., The ordinal of king Edward VI. its History, Theology and Liturgy. Lond. 1870; y Can. Estcourt, The question of anglican. ordination discussed. Lond. 1873. Sobre lo mismo consult. Bellesheim, en el Archivo del derecho eclesiástico católico 1874, Tom. 31 p. 3-34, y W. Bender, ¿fué válida la consagracion episcopal de Parker? Würzb. 1877. Las razones más importantes que se aducen son: 1.º no está bien probado que Barlow, consagrante de Parker, fuese por su consagracion Obispo legitimo; 2.º los consagrantes no tuvieron la intencion deliberada de practicar lo que practica la Iglesia; 3.º la fórmula de consagracion de la Iglesia anglicana, tal como se usaba en el reinado de Eduardo VI, no hacia siquiera mencion de la potestad episcopal, y se habían hecho en la primitiva fórmula tales alteraciones, que la Asamblea del clero reunida en 1662 juzgó necesario suprimirla. Augusti Corp. libror. symbol. p. 126-142, version alemana, en la Revista de Bonn. N. Serie, Año 5. Cuad. 1 p. 196-208. Revista de Friburgo, Tom. 12 p. 250 sigs. Consult. Burnet, p. 1563 sig. Strype, p. 365 sig.

#### Los disidentes ó puritanos.

159. Adversarios de las medidas gubernativas eran tambien los *puritanos* ó partidarios de Calvino, que en su intransigencia encontraban aún demasiada levadura papista en la Iglesia nacional anglicana y de-



clararon sobre todo inadmisibles la constitución episcopal, por cuya discordancia se les llamó no conformistas ó disidentes. Juzgaban demasiado conforme al papismo la liturgia y la jerarquía episcopal, y de algunos usos puramente externos, como el roquete y el bonete, decían que herían su conciencia. En su mayoría eran opuestos al juramento de supremacía; pero algunos opinaban que podía admitirse en cuanto que excluye toda potestad extranjera, incluso la pontificia, atribuye á la corona la supremacía en todas las esferas, y el supremo dominio lo mismo sobre el clero que sobre las personas del orden seglar que hubiesen nacido en el reino. Aún se mostraron más intransigentes en cuanto al rito, y en una remisión secreta que tuvieron en 1568 acordaron separarse de la Iglesia episcopal, fundando, en oposición á ella, otra iglesia de carácter más popular con el nombre de presbiteriana. Muchos fueron reducidos á prision, pero se les dió libertad al poco tiempo; no obstante, más tarde se emplearon también procedimientos tiránicos contra los disidentes.

OPINAS DE CONSULTA SOBRE EL NÚMERO 159.

Dan. Neal, *The History of the Puritans or Prot. Non-Conformists* ed. 2. Lond. 1733-38. 4 voll., nueva edic. revisada por Joshua Toulmin. Lond. 1797. 5 voll.; version alem. 1762-4 pte. Heylin. *Hist. des presbyteriens* p. 225 sig. Chebus, *Die Dissenters in England*, en la Revista para la Teol. hist de Niebner 1848 L. p. 37 sigs. Weingarten, *Die Revolutionskirchen*. Leipzig. 1868. Lingard, VIII p. 134 sigs.

Persecucion contra los católicos.

160. Hasta el año 1570 fué en cierto modo llevadera la suerte de los católicos ingleses, por lo que Pio IV no perdió la esperanza de vencer el orgullo de la Reina, con la que trató de entablar negociaciones por mediación del abad Paragaglia. Pero las cosas tomaron muy otro aspecto cuando Maria Stuarda, Reina de Escocia, destronada por sus propios súbditos huyó á Inglaterra, donde Isabel, en lugar del prometido asilo la dió en 1568 una prision, y como algunos católicos de la nobleza preparasen un levantamiento en favor de la angusta prisionera, á quien miraban como legítima soberana, se encendió de tal manera la cólera de Isabel, que desde entonces usó de procedimientos horribos con los católicos, en los que no veía más que cómplices de su prima y enemigos del Estado, por más que muchos habian peleado bajo sus banderas. Y despues de todo, si los católicos se hubiesen levantado en masa contra Isabel, no hubieran hecho más que imitar á los protestantes escoceses que se rebelaron contra su Reina, cuyos derechos eran por lo ménos incontestables. Aquella no habia cesado de suscitar dificultades

á los Reyes de España y Francia incitando á la rebelion á los protestantes que vivian en sus dominios; por tanto, á nadie podia maravillar que los católicos tratasen de pagarla con la misma moneda. Por la causa indicada fueron ajusticiados centenares de católicos y se hizo cada vez más dura la prision de Maria Stuarda. A consecuencia de estos atropellos, que no estaban en manera alguna justificados, Pio V, de acuerdo con lo propuesto ya en 1563 por algunos Obispos ingleses y por los teólogos de Lovaina y con el parecer del rey católico Felipe II, con arreglo también á los principios jurídicos vigentes, pronunció solemnemente contra Isabel sentencia de excomunion y destitucion, el 25 de Febrero de 1570. La Curia romana abrigaba todavia esperanzas de obtener la libertad de la infortunada Reina de Escocia, y para lograrla Pio V estaba dispuesto á hacer los mayores sacrificios, no sin solicitar el concurso de España y de otras Potencias, ya que en el caso presente la guerra contra Isabel estaba plenamente justificada. Por lo demás, es una suposicion calumniosa que el Papa intentase valerse del puñal asesino para deshacerse de Isabel; lo único que hizo fué recomendar al Rey de España un mensajero de los prisioneros, dejando en manos de aquél la ejecucion del plan ideado para obtener su libertad. Pero fracasó la empresa dirigida con tal objeto por el duque de Norfolk, España retardó el envío de los prometidos auxilios, en vista de lo cual la tiránica Reina de Inglaterra, á partir de 1571, extremó sus rigores contra los católicos.

OPINAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRITICAS SOBRE EL NÚMERO 160.

Sobre Pio IV Rayn. a. 1560 n. 42 sig.; 1561 n. 51. Le Plat, IV, 623 sig. Pura fábula es tambien la suposicion de que Pio IV prometiera á la Reina la confirmacion del Common prayer book, si ella con toda la nacion inglesa reconociera la Supremacia de la Santa Sede; Estcourt, l. c. p. 354 sig. Tocante á los derechos de Maria Stuarda á la corona de Inglaterra: Joh. Leslieus, *Ep. Roffensis, Ep. titulo et jure serenissimae principis Mariae Scotorum reginae, quo regni Angliae successionei sibi juste vindicat. Rhemis 1581. Sobre este autor vid. Theiner, Annal. eccl. a. 1574 n. 10 c. 1. Gestiones hechas cerca del Papa sobre la excomunion de Isabel: Pallavic., XXI, 7, 4 sig. Spendan, a. 1569 n. 8 sig. Baur., h. a. n. 30. La Constit. de Pio V Regius in excelsis en el Bull. Rom. t. IV, P. III p. 48; sl. t. II p. 324; ed. Taur. VII, 810 sig. Roscovány, Mon. III p. 65-87 n. 498. Consult. sobre esto mi ob. *Kath. Kirche* p. 478 sig., donde se impugnan los cargos infundados que se hacen á Pio V, deducidos sin criterio de ciertas afirmaciones de Gachard, *Correspondance de Philippe II* t. II p. 180 sig.*

161. En 1571 se presentaron al Parlamento cuatro Bills contra los partidarios de Maria Stuarda y los católicos, tres de los cuales fueron aprobados por la Cámara. Mandábase en ellos tener por reos de alta traicion á todos los que impugnasen ó pusieran en duda los derechos de

Isabel á la corona de Inglaterra, lo mismo que á los que la designasen con los títulos de hereje, cismática y tirana. Iguales castigos se impusieron á todos los que recibiesen de Roma Bulas, Breves, Rescriptos, dispensas, etc.; como á los que diesen ó recibiesen absoluciones y dispensas fundadas en dichos documentos. Para mantener la Supremacía de la corona en los asuntos eclesiásticos se instituyó un tribunal especial denominado « Tribunal Supremo de Comisión, » investido de facultades excepcionales inquisitoriales, exento de la obligación de atenerse á las formas jurídicas ordinarias, cuyos funcionarios estaban autorizados para penetrar en las casas, espiar las conversaciones, examinar papeles y envolver en sus tenebrosas redes á toda persona sospechosa. El que rehusaba asistir á los oficios de la Iglesia nacional anglicana era castigado con multas enormes, con penas corporales y con la prisión; y muchos católicos que no pudieron satisfacer las multas pecuniarias sucumbieron en las cárceles, víctimas de los malos tratamientos.

Pero los tiránicos legisladores de la nueva Iglesia, no satisfechos aún con los resultados de esta guerra, dieron en 1581 nuevos edictos sangrientos, inspirados en la más refinada barbarie: por ellos se imponía la pena de muerte á todo el que ejecutase funciones sacerdotales, diese la absolución, celebrase el Sacrificio de la Misa, confiriese las órdenes sagradas ó diese albergue en su casa á sacerdotes católicos; para cubrir las plazas de profesores ó ayos se requería un permiso especial de las autoridades protestantes. El gobierno sostenía un numeroso cuerpo de espías, cuya misión se reducía á tender lazos á los católicos; al efecto, se presentaban como enviados de la Reina de Escocia y enredaban á los católicos más crédulos ó incautos en conjuraciones que ellos mismos denunciaban á las autoridades; y cuando no lograban su intento, á lo ménos les arrancaban alguna manifestación contraria al tiránico gobierno de Isabel, que nunca quedaba sin castigo. Pronto se encontraron acusadas de católicos las cárceles de todos los condados, y dada sobre toda la falta de sacerdotes, se creyó inevitable la ruina de la antigua Iglesia en Inglaterra.

Lingard, VII p. 356 sigs.; VIII p. 75 sigs. 437 sigs. Banko, Róm. Papste, II p. 160 sigs. La existencia del expresado cuerpo de espías bajo el reinado de Isabel se halla atestiguada también por Thuanus L. VIII: 1589 p. 541, versión francesa. De los severísimos castigos impuestos á los católicos, da testimonio, entre otros, Eduardo Coxe, Institut. III. 5.

Seminarios ingleses de Douay y de Roma.—  
Heroísmo de los misioneros católicos.—Ejecución de Maria Stuarda.—  
Carácter de Isabel.

162. Para remediar esta falta de sacerdotes, el Dr. Guillermo Allen, ántes presidente de Maria-Hall en Oxford, á la sazón residente en Douay de Bélgica, desde 1587 á 1594 protector de la nación inglesa en Roma, fundó en 1568 un Seminario inglés en dicha ciudad de Douay, que el papa Gregorio XIII dotó de cuantiosas rentas, agregándole además en 1579 el colegio inglés de Roma, cuyos alumnos se obligaban á regresar á Inglaterra para anunciar allí la fe católica, imitando el ejemplo de los heroicos misioneros enviados por Gregorio el Grande. Los ministros anglicanos hicieron cruda guerra á estos dos establecimientos, y llegaron á pedir al gobernador español la supresión del Seminario de Douay, que les fué prometida bajo la condición de que Inglaterra cerrase sus puertas á los rebeldes de los Países Bajos; entonces los Príncipes de Guisa dieron asilo á los seminaristas expulsados, y el plantel de eclesiásticos de Douay continuó floreciendo en Rheims con más esplendor que ántes.

Las leyes contra el clero católico se aplicaron con inaudita barbarie; pero nada fué capaz de infundir miedo á los entusiasmados misioneros. En 1580 regresaron á su patria los dos jesuitas ingleses: Persons y Campian; que en medio de constantes peligros y persecuciones, con valor y prudencia admirables, recorrieron las provincias, habiendo es cogido el primero las del Norte y las del Mediodía el segundo. Disfrazados unas veces y con nombres supuestos otras, llevaban celestiales consuelos á muchas familias católicas, y celebraban el santo sacrificio en secreto, con las mismas precauciones que los cristianos de los primeros siglos; para no ser víctimas de la crueldad de los predicadores del libre examen. Muy luego empezaron á publicarse escritos católicos, de gran mérito algunos, que produjeron excelente resultado. En medio de una persecución deshecha, la verdadera Iglesia pudo añadir nuevos triunfos á los antiguos: el animoso Campian ciñó la corona de los mártires, lo mismo que Cuthberto Maine, noble sacerdote oriundo de Cornwall, á los que siguieron otras muchas víctimas, en su mayor parte personas acusadas de haber tomado parte en conjuraciones, de las que no tenían siquiera noticia. Empleáronse terribles tormentos, ideáronse nuevos instrumentos de martirio, y la persecución arreció en los últimos años del reinado de la orgullosa y cruel Princesa que parecía querer oscurecer la refinada brutalidad de los Dioclecianos. Los católicos ingleses dieron entonces numeroso contingente al catálogo de los mártires.



Por último, recayó también sentencia definitiva en la causa de María Stuardo; que el 18 de Febrero de 1587, á los 19 años de prision y solos 45 de edad, fué ajusticiada como criminal, aunque no tenía más delito que el de su angustoso nacimiento, y sin haberse podido presentar contra ella más pruebas que copias de varios documentos ó falsas, ó de muy dudosa procedencia. Tan odioso proceder empleado con una Reina legítima, á la que ni siquiera se concedió en sus últimos momentos el consuelo de tener á su lado un sacerdote de su comunión, por más que pudo recibir secretamente la Hostia consagrada que la remitió el Papa, irritó á los católicos de toda la cristiandad y acabó de decidir al Monarca de España á vengar los ultrajes hechos en aquel país á la religión católica y á la reina María. Felipe II, en su calidad de esposo de esta Princesa, hizo valer sus derechos á la corona de Inglaterra; pero la posición geográfica del Reino Unido, el patriotismo de sus habitantes, sin excluir los católicos, y los mismos elementos favorecieron á la astuta Isabel, quien por la sola acción de las fuerzas de la naturaleza se vió libre de la más poderosa ayudada que jamás surcó las mares, dicha la Invençible, el año 1588. Proyectáronse luego nuevas empresas, mas ninguna se llevó á efecto, con lo que brilló más que nunca la estrella de la hija de Ana Bolens. Su despotismo y tiranía, lejos de disminuir, crecían de un día para otro; y al mismo tiempo que fingía respetar la libertad de conciencia, atizaba la persecucion contra los católicos acusándoles del delito de alta traicion, con lo que demostró negra ingratitude hacia los muchos que habian peleado por ella en los campos de batalla.

Respecto del carácter de esta tiránica Princesa, sólo nos resta añadir que estando adornada de brillantes dotes de espíritu, poseía un corazón más inclinado á la crueldad que á la clemencia; que la hizo cometer no pocas veces actos de refinada barbarie; en su vida privada estuvo también muy lejos de justificar el dictado de «virgen» que la dan algunos escritores protestantes, y á duras penas podía llamársela honrada, por más que permaneció soltera; lo que sí conservó hasta el día de su muerte, acaecida el 4 de Abril de 1603, fué un odio implacable hacia los católicos, que despues del fallecimiento del Obispo de Lincoln, en 1584, quedaron huérfanos de pastores, concediéndoseles únicamente un arcipreste en 1598.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 162.

Camden, *Rer. brit. I.* 315. Sachini, *Hist. Soc. Jesu P. IV. L. VI. c. 6; L. VII. c. 10-30.* Edm. Campiani *vita et martyrium.* Ingolst. 1584. *Concertatio ecclesie cathol. in Anglia.* Aug. Trevir. 1588. 4 (De Bridgewater) Spondan. a. 1581 n. 15

sig. Challoner. Hechos notables de los misioneros y de otros católicos que sufrieron la pena de muerte por su religion en Inglaterra, de 1577-1684, version alemana. Paderborn 1652. 2 vol. Hojas históricas. 1838 Tom. 1. p. 457-469. 1839. To. 3 p. 604-702. Hefele, Ximenes p. 80-101. del capit. Isabel de España y Elisabeth de Inglaterra. *Natal. Aloj. Hist. Sigl. 15 y 16 c. 12 n. 6 t. XVII p. 601.* Causin S. J. *Aulae sanctae t. II.* Lingard, VIII p. 220 sigs. Otras noticias lita. Núm. 170. En 1572 decia ya el Obispo de Londres en una carta á Lord Burghley, que por la seguridad del reino era preciso cortar la cabeza á María; Ellis, *Lettres II. Ser. t. III p. 25.* Sobre los planes políticos dirigidos contra Isabel: Ranke, *Röm. Päpste II p. 85.* 161 sigs. 168 sig. Lämmer, *Analecta Romana p. 49 sig. n. 9.*

Las cartas de Sir Roberto Cecil á Sir G. Carew, publicadas por J. Maclean. *Camden Society n. 88 a. 1684.* Algunos teólogos protestantes miraban á Isabel con un respeto rayano en idolatría. Guillermo Tooker, capellan de la corte, publicó un escrito, en el que se esfuerza por demostrar que la tiránica Reina poseía el don de milagros, en virtud del cual sanaba por medios sobrenaturales los papeas ó lamparones y escrófulas, de cuyo hecho portentoso deduce la legitimidad de aquella «sanctísima princeps»; La obra lleva este pomposo título: *Charitatis s. donum sanationis seu explicatio totius questionis de mirabilium sanitarum gratia, in qua praecepit agitur de solemniter et sacra curatione strumae, cui reges Angliae rite inaugurati divinitus medicati sunt et quam serenissima Elizabetha... ex coelesti gratia sibi concessa applicatione manuum suarum et contactu morbidarum partium non sine religiosis ceremoniis et precibus cum admirabili et felici successu in dies sanat.* Londini 1597. *Consult. Hoj. hist. pol. 1841 Tom. 8 p. 355 sigs.* En tanto que el poeta cortesano Jammy Thompson cantó las «glorias» de la «reina doncella», Witaker, clérigo protestante, la acusa de incontinencia, en lo que conviene con otros muchos escritores contemporáneos que la pintan como la mujer más depravada que figura en la historia, comparable á lo sumo á Jezabel. Cobbet, *I. c. 4.ª ed. p. 414.* Escritores modernos de la Comunion protestante confiesan que la moralidad de Isabel es harto dudosa, y que sus triunfos más que á ella deben atribuirse á su ministro Sir Cecil. Maurenbrecher, *Inglaterra en la época de la revolución.* Düsseldorf 1896 p. 91 sigs. Ranke, *Engl. Gesch.* principalmente tom. I. La delegacion del arcipreste, cuya iniciativa corresponde al Cardenal protector, data del 7 de Marzo de 1568, por no haberse juzgado oportuno en Roma el nombramiento de un Obispo. Mejer, *Prop. II p. 37.* 39 sig.

## V. Reinados de Jacobo I y de Carlos I.

Jacobo I.—La conjuración de la pólvora.—El juramento de fidelidad.

1603. Jacobo VI de Escocia, hijo de la infortunada María Stuarda, citó la corona de Inglaterra, con el nombre de Jacobo I, reuniendo bajo su cetro los tres reinos de la Gran Bretaña. Todos los partidos fundaban en él grandes esperanzas, tocante al arreglo de la cuestion religiosa: los puritanos porque se habia educado segun los principios de esta secta; los episcopales porque su sistema estaba más en armonía con el régimen monárquico, y los católicos porque la memoria de su

madre, tan profundamente católica, le haría por lo ménos pensar en los sentimientos de tolerancia que ya había demostrado en el gobierno de Kaccocia. Hé aquí por qué su exaltación despertó asimismo halagüeñas esperanzas en Roma.

Anteriormente le había manifestado Clemente VIII que, en memoria de su virtuosa madre, hacía votos al cielo por su felicidad temporal y eterna y que aún esperaba verle volver al seno de la Iglesia católica. Jacobo autorizó á su embajador en París á fin de mantener relaciones con el nuncio pontificio, quien mostró en una ocasión al primero una carta del cardenal Aldobrandini, en la que éste exhortaba á los católicos ingleses en nombre del Papa, á prestar obediencia á su Rey y á orar por él. Éste prometió no molestar á los católicos que se mostrasen animados de sentimientos pacíficos, cuya promesa cumplió por algún tiempo, de suerte que en el Norte de Inglaterra se volvió á celebrar la Misa, y muchos hicieron nuevamente pública profesión de católicos.

Pero el movimiento protestante, y en particular el entusiasmo del Rey por la constitución episcopal arrastraron en su corriente á Jacobo I, quien para sincerarse de la acusación de papismo con que le atacaban los puritanos, restableció en 1604 las leyes contra los católicos, mandó cobrar sin miramiento todas las multas, para satisfacer con ellas la avaricia de sus favoritos escoceses, y condenó á muerte á los más animosos. En situación semejante era natural que se fraguasen conjuraciones y se acudiese á otros medios ilícitos para acabar con la tiranía. Roberto Katesby formó con varios compañeros el plan de volar el Parlamento, juntamente con el Rey, los lóres y los diputados de la Cámara popular. El proyecto, que debía ejecutarse en Noviembre de 1605, fué descubierto, y algunos de los conjurados perecieron en el cadalso. Se acusó á los jesuitas de ser los promovedores del complot, y tras un proceso de pura fórmula fué condenado á muerte, por supuesta complicidad, el P. Garnet, á quien se hicieron sufrir horribles tormentos, por más que no tuvo otras noticias de la conjuración que las que se le comunicaron en el tribunal de la penitencia, y había hecho todo lo posible por evitarla, sin quebrantar el sigilo de la confesion. La misma suerte cupo á otros misioneros. Acordóse conmemorar el descubrimiento de la «conjuración de la pólvora» con una fiesta anual celebrada el 5 de Noviembre, y por la misma causa se insertó en la Liturgia una oracion pidiendo á Dios auxilio «contra los enemigos sanguinarios y crueles.» Con tal motivo se extremaron también las medidas de rigor contra los católicos, á los que se exigió el juramento de fidelidad, remedo del juramento de Supremacía, no ménos injurioso que éste á la fe católica. Con esto se quiso significar, además, que el atentado en cuestión era

una consecuencia de la doctrina católica, si es que no había nacido de una orden expresa del romano Pontífice, por lo que se pretendió condenar como herética la teoría de que la Iglesia está facultada para destituir en casos especiales á los Soberanos, sostenida por los teólogos más eminentes de aquel tiempo, lo que cuando ménos envolvía un atentado al magisterio de la misma Iglesia, que no podía aprobar ni consentir ningun verdadero católico. Los que prestaban este juramento quedaban únicamente sujetos á las penas ordinarias, en tanto que los que le rehusaban, incluidas las mujeres, eran condenados á cárcel perpetua y se les equiparaba á los excomulgados (1606).

OBRA DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 163.

Ranke, *Röm. Päpste* II p. 479 sig.; id. *Kögl. Gesch.* I p. 531 sigs. Lämmer, *Ann. Rom.* p. 53. Lingard, IX p. 35 sigs. 55 sigs. Crétineau-Joly, *Historia de la Compañía de Jesus*, t. III p. 83 sig. Riffel, *Gesch. der Aufhebung des Jesuitenordens*, 2.<sup>a</sup> ed. p. 306-311. N. 7. Morris, S. J., *The condition of Cath. under James I.* Father Gerards *Narrative of the Gunpowder Plot*. Lond. 1871, versión alem. de Hoffmann, Friburgo. 1872. Compar. *Revista mensual de Lauch*, 1872 II p. 165 sigs. Recuerdo litúrgico del día 5 de Nov. Daniel, *Cod. liturg.* III. 555. Sobre el juramento de fidelidad (Oath of allegiance), vid. Wilkins, IV p. 425. Rapin Thoyras, *Hist. de l'Angleterre* t. VII L. XVIII a. 1606.

164. Algunos católicos, incluso el arcipreste Blackwell, empezaron á abrigar dudas sobre si era ó no lícito prestar el juramento de fidelidad; mas consultado el romano Pontífice, declaró Paulo V que nadie podía prestar aquel juramento tan contrario á la fe, sin peligro para la salvacion de su alma, por lo que manifestó la esperanza de que los católicos, que hasta entónces habían salido ilesos del fuego de la persecucion, lo aguantarian todo ántes que ofender á la Majestad Divina. El Papa condenó la opinion de los que calificaban de impíos é injustos ciertos hechos de los Pontífices de la Edad Media, ó miraban como heréticas doctrinas teológicas que tenían en su favor el testimonio unánime de las escuelas. Con tal motivo emigraron del país muchos católicos, haciendo unos el sacrificio de su fortuna, otros el de su libertad y hasta el de la vida. Jacobo, que pretendía pasar por teólogo, trató de justificar su fórmula de juramento refutando las teorías de Belarmino, Suarez y Du Perron, lo que dió margen á una controversia teológico-literaria. Jacobo tenía efectivamente algun conocimiento de los Santos Padres y respetaba sus opiniones; tampoco traspasó nunca los límites de un lenguaje moderado en sus disputas privadas con los católicos.

El punto de reunion de éstos en Londres era la capilla del embajador español; á pesar de la persecucion y de las durísimas penas á que se les



sometía era todavía muy numerosa la colonia católica, y de las multas que se les imponían, ingresaban aún en el tesoro real sobre 36.000 libras anuales. Al concertarse el matrimonio de su hijo Carlos con la princesa católica Enriqueta de Francia, publicó un acta haciendo varias concesiones á los católicos; dió libertad á muchos presos de esta comunión, y en general mitigó su suerte, no obstante la oposición que hicieron el Parlamento y el clero anglicano. Pero en cambio mantuvo con todo rigor su sistema episcopal y sus falsos derechos de Supremacía, afirmando que así podía obrar conforme á su voluntad, á la ley y al Evangelio.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 164.

Declaraciones de Paulo V del 1.º de Octubre 1606 y 23 de Agosto 1607. Wilkins, Conc. M. Brit., IV. 430-431, Londr. 1737. Du Plessis d'Arg., III, II p. 172-171. Rossovini, Monum. I. 197 sig. Consult. Gosselin (Tom. III Núm. I) II p. 282-288 y mi ob. cit. p. 680 sigs., donde se expone la acusación sacada de las Noticias et extraits des Mes. de la Biblioth. nation. Par. 1804 t. VII p. 311. Ranke, Engl. Gesch. I p. 544 sig. El mismo Bossuet deja sin defensa el juramento en su Defensa declar. Cleri Gall. P. II. IV c. 23 p. 337. La Apología que hizo Jacobo de su juramento de fidelidad en sus Obras, Londr. 1619 p. 237 sig., y Leipzig 1688. Bellarmin. Respons. ad Apol. pro jur. fidel. Opp. VII. 640. Suarez, Defensio fidei cath. Colon. 1614. Otros escritos en Du Pin, Hist. eccl. du XVII siècle t. IV p. 622. Bianchi (Tom. III Núm. 1) t. II L. VI § 11 n. 8 sig. p. 640. Werner, Francisco Suarez I p. 47, N. 1. Declaraciones de Jacobo I con carácter privado en J. Forster, Hist. Resays, Londr. 1858 L. 227. Ranke, Rom. Papete II p. 481 sig. Antes de ajustarse el matrimonio de Carlos I con una princesa católica se siguieron largas negociaciones, en las que tomó parte activa la Santa Sede. Ranke, l. c. p. 483 sigs. 507 sigs. Documentos varios en Kunstmann, Los matrimonios mixtos Ratisbona 1839 p. 115-205. 143 sigs. 192 sigs.

Desgraciado gobierno de Carlos I.

165. Carlos I, aunque de carácter voluble y débil, parecía destinado á mejorar la suerte de los católicos (1625-1649); cambiáronse relaciones diplomáticas por medio de agentes pontificios que fueron á Londres, y de embajadores ingleses enviados á Roma; también la Reina ejerció alguna influencia sobre su esposo, que en un principio encontró agrado en ciertas prácticas del catolicismo. El agente pontificio Cuneo entabló negociaciones con el Rey, á fin de modificar el juramento de fidelidad, declarando aceptable una fórmula en que sólo se prometiese obediencia á la potestad civil dentro de la esfera que le era propia; pero Carlos I tropezó con dificultades para llegar á un arreglo, tanto en las tendencias del Parlamento como en su propio concepto del derecho divino de los reyes, y acabó por rechazar las proposiciones de Cuneo. Con la mayor firmeza se rechazó en Roma el expresado juramento.

Ya Gregorio XV envió á Inglaterra como Vicario apostólico á Guillermo Bishop, prelado de Calcedonia, que ejerció dicho cargo desde 1623 á 1625, sucediéndole Ricardo Smith; y la Congregación de la Propaganda discurrió en 1630 el proyecto de restablecer en dicho país la jerarquía católica, que por entónces no se llevó á efecto. Lejos de cumplirse todas las cláusulas estipuladas en el contrato matrimonial del Rey, se adoptaron durante su reinado no pocas disposiciones de funestas consecuencias para los católicos. Rodeado Carlos I de una camarilla de consejeros faltos de buen criterio, fué muy luego juguete de partidos á cual más fanáticos. En bandos diametralmente opuestos se hacían la guerra los episcopales, representantes del absolutismo monárquico, y los presbiterianos, defensores de la soberanía popular y de la «libertad,» en los que cada día se fueron manifestando con más claridad las tendencias republicanas, ocultas en un principio bajo la máscara de religión, y que luego atacaron con igual empeño el principio monárquico y la jerarquía eclesiástica. Armados de máximas bíblicas se levantaron poco después los puritanos que, bajo la capa de « Santos » cometieron á seguida toda clase de excesos. Lo mismo que su padre temió Carlos entender el fanatismo de estos sectarios si se mostraba indulgente y justo con los católicos, por lo que dictó una serie de disposiciones tan poco meditadas, que siempre produjeron resultados opuestos á los que se proponía el débil Monarca. La opinión publica se hallaba predis puesta contra su católica esposa, contra el duque de Buckingham, su ministro, y contra Laud, Arzobispo de Cantorbery, de ideas estrictamente episcopales. Muy luego alcanzaron los puritanos mayoría en los Parla mentos y al grito de « abajo los papistas (No Popery!) » atacaron sin tregua al gobierno. Entónces el Rey, con objeto de apaciguar, por un lado, aquella marejada parlamentaria; y por otro á fin de remediar su precaria situación financiera, aprobó cuantas medidas se dictaron contra los católicos, por injustas y tiránicas que fuesen, repitiéndose las odiosas multas impuestas á los *recusantes*, los encarcelamientos y hasta las ejecuciones de los tiempos de Isabel. Muchos sacerdotes católicos que habían regresado de la emigración, al amparo de las promesas de tolerancia con que se inauguró este reinado, sufrieron ahora la pena de muerte; arrebatáronse los hijos á sus padres con objeto de hacerles educar en la doctrina protestante, y en general negóse todo derecho á los partidarios de la antigua Iglesia.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 165.

Los informes dados por Cuneo en Ranke, Engl. Gesch. II p. 206 sig. Suplem. p. 26-32. Consult. su obr. Papas romanos II p. 572 sigs. Respeto de la firmeza

de los Pontífices en rechazar el juramento de fidelidad (Urbano VIII en 30 de Mayo de 1626. — Wilkins, l. c. IV, 471) y la declaración redactada bajo Inocencio X en 1648, que no llegó a publicarse consult. mi ob. cit. p. 662 sigs. Sobre los Vicarios apóstol. en Inglaterra: Mejer, La propaganda II p. 43. Constitución de Pío IX Universalis Ecclesie, del 29 de Setiembre de 1850 (Acta Pii IX. vol. I p. 236 sig.) Las deliberaciones de la Propaganda en 1639: Lämmer, Annl. Rom. p. 37. Rinuccini (Arzobispo de Fermo), Nunziatura in Irlanda negli anni 1645 a. 1649 public. su' MSS. originali. Fir. 1844. Bradshaw, The English Puritans. Lond. 1666. en latin: Puritanismus anglicus. Francfort 1616. Dan. Neal (Núm. 139), especialmente II p. 385 sig. Schrockh, K.-G. seit d. Ref. v. p. 24 sigs. 41 sigs.: VIII p. 410 sigs. Chebus (Núm. 150) p. 96-111.

#### Revolucion inglesa.

166. En 1636 como este Príncipe la medida de sus torpezas políticas con un decreto por el que se obligaba á los presbiterianos escoceses á aceptar la Constitución episcopal y la Liturgia inglesa, regularizando sus caprichosos rezos y sus sermones; tal disposición produjo un levantamiento popular. El Rey contrató entonces un Parlamento en Londres á fin de allegar recursos para sofocarle; pero la Asamblea hizo tal oposición á sus proyectos, que se vió precisado á disolverla. Mas los escoceses invadieron el país, y, uniéndose con los puritanos de Inglaterra, pusieron en grave apuro al gobierno de Carlos, quien, falto de recursos y de buen consejo, convocó en 1640 un nuevo Parlamento, cuyos acuerdos habian de serle por extremo fatales. La Cámara popular de esta Asamblea, llamada el «Parlamento largo»; porque estuvo reunido desde 1640 á 1649, abrió sus deliberaciones con violentas acusaciones contra «los autores de manejos papistas,» acordó á seguida depurar la Iglesia nacional, y devolvió sus antiguos puestos á muchos eclesiásticos disidentes. Acto continuo llamó á la barra á Lord Strafford, que era el más hábil de los ministros de Carlos I, y le condenó á muerte, mandando encerrar en la torre al arzobispo Laud.

Carlos cedió á todo, y empezó á cometer una serie de ligerezas que le comprometieron. Huyó de Londres á York, y el Parlamento le despojó en 1642 de la potestad legislativa; y aunque se entablaron negociaciones para llegar á un arreglo, los dos partidos levantaron tropas y se aprestaron á la lucha. Los católicos, olvidado sus tiranías, se pusieron de parte del Rey, quien para desvanecer toda sospecha de papismo, se negó en un principio á aceptar sus servicios, que admitió más tarde, sin perjuicio de continuar asesinando á sus indefensos sacerdotes. La mayor parte de la nobleza continuó adicta al partido de Carlos I, en tanto que el pueblo llano, enemigo de lo que reputaba monopolio absolutista, se adhirió á la bandera del Parlamento. Los predicadores pres-

biterianos inspiraron á sus tropas un fanatismo salvaje; para sufragar los gastos de la guerra contra el Rey se confiscaron á todos los católicos dos terceras partes de su hacienda, y se puso precio á la cabeza de todo sacerdote de esta comunión, justificando tan crueles medidas con el falso pretexto de que el Rey habia fraguado una conjuración papista (1643). Análoga suerte sufrieron los episcopales, aunque anos y otros se unieron para perseguir á los católicos. Tanto en el ejército como en las Cámaras tenian mayoría los puritanos que, prevaleidos de esta circunstancia, abolieron la Liturgia y suprimieron el régimen episcopal, sustituyéndole por la constitucion presbiteriana.

#### OBRA DE CONSULTA SOBRE EL NÚMERO 166.

Ed. Clarendon, Hist. de la rebellion et des guerres civiles d'Angleterre. A la Haye 1704 vol. 6. Rapin Thoyms, t. VI p. 261 sig. 309 sig. 461 sig.; t. VIII p. 1 sig. F. Forster, Historical and biographical essays. Lond. 1858 vol. I. The debates on the grand Remonstrance 1641. Litgard, v. IX y X.

#### Proceso y muerte del Rey.

167. Muy luego se levantó contra los presbiterianos otro partido más radical; el de los *independientes*, que pedian la total abolicion de los presbiterios y del sistema sinodal, tolerancia para todos y supresion de los predicadores que juzgaban innecesarios, en razon á que estaba facultado para predicar todo el que recibiese la oportuna inspiracion del Espiritu Santo. Dióseles tambien el nombre de congregacionalistas y de Brownistas, de su jefe Roberto Brown; y á consecuencia de sus fanáticas predicaciones subieron al púlpito indistintamente hombres de letras, soldados, mercachifles y mujeres. Pusieronse á la cabeza de estos visionarios Fairfax y Oliverio Cromwell, generalisimos de las tropas parlamentarias, que, alentados por los triunfos que alcanzaron sobre el ejército real, y por el entusiasmo de sus propios soldados, aspiraban nada ménos que á la dictadura. El 30 de Enero de 1647 fué trasladado el Monarca á la prision de Holby; pero muy luego pasó de manos del Parlamento á poder de los independientes, que habian sustituido en el mando á los presbiterianos; y por último, se apoderó de su persona un tercer partido que se formó en el ejército, llamado de los «Niveladores,» Igualitarios ó Racionalistas, que sentaron el principio fundamental de la libertad completa en materia de religion y de la soberania del pueblo en política, para lo que trataron de probar con textos biblicos que Dios aborrece á los Reyes.

Por donde se ve que una exageracion producía otra, y cada partido se veia empujado por otro más avanzado. Luego se acordó presen-



tar una acusacion en toda contra el infortunado Monarca; y aunque se opuso á ello la Cámara alta, la popular se constituyó en autoridad suprema, y expulsados del Parlamento los presbiterianos que se opusieron á dicho proyecto, el resto de la Asamblea (« Parlamento de la cola ») entabló el proceso contra el Rey, bajo la acusacion de haber empuñado las armas contra el Parlamento soberano.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 167.

J. Waddington, *Congregational history 1567-1700 in relation to contemporary events*. Lond. 1874. Weingarten (Núm. 159) p. 20 slgs. La teoría de los Nivelistas en: *The Leveller or the Principles and Maxims concerning Government and Religion*. Londr. 1658. Sus principios sugirieron luego á Venoc la idea de fundar la Secta de la Quinta Monarquía, que establece como dogma fundamental que no habiendo más Rey que Jesucristo, no debía envainarse la espada hasta haber extirpado en todas partes la Monarquía, la moderna Babilonia. Esta y otras exageraciones surgieron de la teoría del poder absoluto de los Reyes. Consult. además: Sanford, *Studies and illustrations of the great rebellion*. Lond. 1868. Hicieron la defensa del regicidio: el poeta J. Milton. *Defensio pro populo anglicano contra Salsmasi defensionem regis pro Carolo I.* Lond. 1651, y *Phillipi. Responsio ad apolog. anonym. pro regem*. Londr. 1652.

V. Escocia.

Protestantes escoceses. — Juan Knox.

168. Entre los dominios británicos, Escocia fué el que tuvo mayor número de representantes de la nueva doctrina, predicada ya bajo el reinado de Jacobo V (1524-1542) por Patricio Hamilton, que la estudió en sus fuentes originales de Wittenberg y Marburgo. Mas el arzobispo Jacobo Beaton de San Andrés, silla metropolitana desde el año 1471, en virtud de un proceso formal le entregó al brazo secular, que le condenó á perecer en la hoguera el año 1528. El prestigio que le daba su dignidad de Abad de Ferm, y la constancia con que sufrió la pena de muerte, contribuyeron á aumentar el número de sus secuaces, que hasta entónces se habían mantenido ocultos, algunos de los cuales ejercieron las funciones de predicadores reformistas, como el benedictino Enrique Forest, que también murió quemado; y Alejandro Seton, confesor de Jacobo V, que salvó la vida huyendo al Continente. Era este país terreno abonado para la propagacion del error, en razon á que la mayor parte del clero, por el monopolio que el Rey y la nobleza ejercian con los cargos eclesiásticos, se hallaba en un estado de profunda decadencia moral, y el pueblo vivía por la misma razon en la más profunda ignorancia. Leíase con avidez los escritos en que se ridiculizaba al clero, y por vía de burla se designaba á los sacerdotes con el nombre de

falsos profetas; de esta manera crecía de un día para otro el número de protestantes, á los que la nobleza prestó desde luego favor y apoyo en odio á los prelados católicos, cuyos bienes codiciaba aquella, y á la Monarquía por el apoyo que aún les dispensaba; por consiguiente, aquí como en todas partes, los bienes de la Iglesia fueron el principal incentivo de la guerra que la aristocracia declaró á la religion antigua. Al arzobispo Jacobo sucedió su sobrino David Beaton, tan celoso como aquél en la defensa del catolicismo, que tambien fué elevado á la dignidad cardenalicia.

A la muerte de Jacobo V en 1542 quedó como única heredera del trono su hija Maria Stuard, que sólo contaba ocho dias, encargándose de la regencia del reino el conde de Arran, Jacobo Hamilton, hombre de carácter débil y adicto, además, al protestantismo. Mas el partido católico, que aún disponia de valiosos elementos, bajo la vigorosa direccion del Cardenal Arzobispo, se opuso enérgicamente á que empuñase las riendas del gobierno un protestante, y Hamilton, para no perder el puesto, regresó en 1543 al seno de la antigua Iglesia, uniéndose con el Arzobispo para combatir la propagacion del error.

Pero habiendo sufrido la última pena Jorge Wishart, uno de los reformadores, levantáronse todos los protestantes contra el Arzobispo, le atacaron por sorpresa en su castillo-palacio, y á la voz de cierto Melvil, discípulo del mencionado Wishart, que le declaró el más tenaz enemigo de Cristo y del Evangelio, le asesinaron bárbaramente, conservando en su poder el palacio (1546). Inmediatamente se unieron á los revoltosos 140 individuos de la nobleza, y poco despues recibieron de Inglaterra viveres y dinero. El regente puso sitio al castillo, y entró en negociaciones con los asesinos; pero éstos se abrieron paso, y tuvo que aceptar el auxilio de una escuadra francesa para someterlos, no sin dejarles libre la retirada.

Hallábase entre ellos el reformador escocés Juan Knox, que nació en 1515, y habiéndole degradado el Arzobispo por predicar doctrinas heréticas, se ofreció á servir de capellan castrense á los rebeldes, haciendo en todas partes alarde de su oposicion fanática á las instituciones antiguas. Pasó luego á Francia, donde se vió obligado á servir dos años en las galeras; pero al regresar á Inglaterra en 1549 tuvo ocasion de predicar varias veces delante de Eduardo VI y de sus consejeros áulicos; en 1553 se trasladó á Ginebra, y allí estrechó amistad íntima con Calvino.

## Revolucion escocesa.

169. La estrecha alianza que se había creado entre Francia y Escocia atrajo á esta última nación una guerra funestísima que contribuyó poderosamente á la propagacion del calvinismo. La reina madre María de Guisa llegó á unirse con los calvinistas para derribar al regente Arran, á consecuencia de lo cual éste se vió precisado á abdicar y depositar en sus manos la regencia en 1554. La nueva regente se mostró en demasía propicia á los innovadores, hasta el punto de ofrecer asilo á los extranjeros perseguidos por sus ideas heréticas. Llamado por sus amigos regresó también Knox á Escocia, en 1555, desplegando una actividad extraordinaria en la propagacion de su reforma. Administró la comunión á algunos individuos de la nobleza según el sistema ginebrino, y en sus sermones atacó principalmente el régimen papista de la Reina; así como también la asistencia á la Misa, que calificó de pecado mortal. En 1556 volvió á aceptar un puesto de predicador en Ginebra. La partida de este fanático infundió valor al clero, que le declaró convicto de herejía, por lo que su effigie fué quemada en Edimburgo; sin embargo, la Regente, siguiendo su política de contemplaciones, sólo mandó ejecutar á los reformadores más fanáticos que se habían excedido de una manera salvaje en la destruccion de altares y en el saqueo de los templos.

Los calvinistas escoceses mantuvieron correspondencia con Knox durante la residencia de éste en Ginebra, de 1556 á 1559; y desde allí les expidió su « Primer trompetazo contra el régimen satánico de las mujeres, » cuyo escrito contribuyó á exacerbar más los ánimos contra lo existente; así es que á partir de 1557 los sectarios toman una actitud amenazadora; Knox predicó francamente la revolucion y la destruccion del « culto de los ídolos » y de las autoridades que le apoyaban. Los lóres protestantes formaron una Liga ó « Congregacion del Señor, » para hacer la guerra á los católicos, que designaban con el nombre de « Congregacion de Satanás. » Obligáronse sus individuos á defender su religion hasta la muerte y á sostener predicadores « verdaderamente evangélicos. »

Habiendo sido condenado á perecer en la hoguera el año 1558 el sacerdote apóstata Walter Milne, por orden del arzobispo Hamilton, solicitaron de la Regente y del Parlamento absoluta libertad religiosa, amenazando con la rebelion si no se accedía á su exigencia. Entre tanto, de regreso de Ginebra, capitaneó el visionario Knox las masas fanáticas, que robaron iglesias y conventos, cometiendo en estos vergonzosos

atropellos, y demolieron de brutal manera preciosos monumentos, como la magnífica catedral de San Andres. Los dos partidos vinieron á las armas; pero los protestantes, lejos de quedar satisfechos con el tratado de 1559, por el que se les garantizaba el libre ejercicio de su religion, pidieron desembozadamente la total extirpacion del catolicismo. En su consecuencia, negaron la obediencia á la Reina regente, y estalló de nuevo la lucha, para la cual recibió ésta tropas auxiliares de Francia, y los rebeldes obtuvieron auxilios de Isabel de Inglaterra.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE LOS NÚMEROS 168 Y 169.

Bradshaw (Núm. 165). Heylin, Hist. of the Presbyt. Oxford 1670 p. 139 sig. 165 sig. The history of the reformation of religion within realm of Scotland together with the Life of John Knox the author. Edinb. 1732. Gilbert Stuart, Hist. of reform of Scotland. Lond. 1780. 4. Altenb. 1786. Robertson, Hist. of Scotland. Bas. 1791. 2 t., version alem. da Brunswick, 2 ptes. Calderwood, The true history of the Church of Scotland. Lond. 1768. Th. M'Crle, The Life of J. Knox. Edinb. 1811, 2 voll., con otras muchas, y el resumen publicado por Planck, Gottinga 1817. Cook, Hist. of the Church of Scotland from the reform. Edinb. 1815. t. 3. Niemeyer, Vida de J. Knox y de las dos Marías. Leipzig 1824. Weber, John Knox und die schottische Kirche en los « Estudios y Críticas, » 1842. Cuad. 4.º Radloff, Gesch. der Reform. in Schottland. Berlin 1847 sigs. 2 The. Köslin, Die schottische Kirche. Hamb. 1852. Brandis, John Knox, der Reformator Schottl. Elberf. 1862. Lingard, Historia de Inglaterra, VII p. 305 sigs. 311 sigs. La « Confessio scotica en Augusti, Corp. libr. symbol. p. 149 sig., y un resumen en Weber, J. Knox p. 886 sigs. El Libro de disciplina de Knox, ibid. p. 892 sigs. Weber, Historia de las Iglesias y Sectas de la Gran Bretaña. Leipzig 1845 f. 2 voll. Belleheim, Tom. I y II. Lib. II y III.

## Persecucion contra los católicos.—María Stuard en Escocia.

170. En medio de esta situacion anárquica murió la regente María de Guisa, en 1560. Hasta hubo entonces católicos que unieron su voz á la de los insurrectos pidiendo la retirada de las tropas francesas, de modo que la jóven reina María Stuard y su esposo Francisco II de Francia se vieron precisados á ajustar con la Congregacion la paz de Edimburgo, que aseguró más el triunfo de la nobleza rebelde, toda vez que se le otorgaron todas sus exigencias en el terreno político, dejando para el próximo Parlamento el arreglo de la cuestion religiosa. Mas los calvinistas, sin esperar á la reunion de dicha Asamblea, introdujeron en todas partes su régimen eclesiástico, y establecieron superintendentes y predicadores de su comunión, cuyos acuerdos aprobó sin dificultad el Parlamento, en el que tenían mayoría los rebeldes. En 1560 declaró éste abolida la religion católica, prohibió oír ó decir Misa bajo



pena de confiscacion de bienes la primera vez, y de destierro y pena capital las sucesivas, sancionando una profesion de fe calvinista, llamada la confesion escocesa. Dióse á la Constitucion marcado tinte presbiteriano, por más que á los Obispos se les conservaron sus rentas y asiento en la Cámara, con objeto de recabar mejor el asentimiento de la Reina.

Poco despues murió Francisco II, esposo de Maria Stuart, que invitada por católicos y protestantes regresó á sus Estados en ocasion en que el Consejo de regencia habia destruido ya todos los monumentos de la religion antigua. La jóven Reina tuvo la debilidad de confiar su persona á los protestantes y prometerles seguir principalmente su consejo en los asuntos del gobierno. Pero el poder de Knox era muy superior al de la Reina, que vió amenazada su vida por el solo hecho de asistir al Sacrificio de la Misa, y á su capellan en peligro de ser apedreado por el fanatizado populacho. De una manera desvergonzada ridiculizó Knox desde el púlpito á la católica Reina; aun al hacer ésta su entrada en Edinburgo se representó una comedia ridiculizando la religion católica, y poco despues, estando ella ausente, se forzaron las puertas de su capilla para entregarla al saqueo. Ni aún dentro de su palacio podía mandar como señora.

#### Abdicacion y fuga de la Reina.

171. Los primeros actos de la Reina se inspiraron en sentimientos conciliadores; esto, unido á su gran moderacion y á las circunstancias que la rodeaban, parecia conquistaria corazones y voluntades; pero los sectarios reformadores sacaban partido de sus más nobles actos para ridiculizarla y atacarla; de modo que muy luego se arraigó en las masas la creencia de que era una esclava del demonio. Viéndose enteramente aislada, en medio de un pueblo cuyo cariño le habia sido arrebatado por malvados sectarios, oíó el parecer de los hombres más eminentes del pais, resolvió contraer matrimonio con Lord Enrique Darnley, su pariente, cuya familia pasaba por ser sinceramente católica. Inmediatamente se cebó en ella la sátira de Knox, quien comparó á los dos esposos con Jezabel y Acab. Su mismo hermano Jacobo, á quien habia conferido el título de conde de Murray, se rebeló contra ella, y los loros protestantes se aliaron con Isabel de Inglaterra, que profesaba un odio profundo á Maria, alimentado por la diferencia de religion y por las ventajas que le daban á la Reina de Escocia las brillantes dotes personales que poseía.

Los intransigentes llevaron su tirania hasta pedir que se negase á Maria el permiso para sostener una capilla católica; mas la Reina ex-

pidió una proclama pidiendo para sí la libertad religiosa que á todos se ofrecia, y desbarató tan inepto propósito. Celebróse el matrimonio en 1564, y poco despues se le hicieron graves cargos, por haber dado á su esposo el título de Rey, sin pedir la autorizacion del Parlamento. Por otra parte, Darnley no supo mantenerse á la altura de su posicion, á pesar de lo cual no ocultó su descontento de que Maria no le entregase las riendas del gobierno, descargando su enojo en Rizzio, secretario de la Reina, á quien mandó asesinar en las reales habitaciones el mes de Marzo de 1566. A consecuencia de todo esto los más poderosos barones del reino, capitaneados por el conde Bothwell, tramaron una conjuración contra Darnley, que pereció entre los escombros de su propia morada en Febrero de 1567.

La opinion pública designó á Bothwell como autor de aquel asesinato, sin que bastara á lavarle de esta mancha la defensa que de él hicieron 24 de los individuos más respetables del Parlamento; otros en cambio esparcieron el odioso rumor de que la Reina habia tenido parte activa en el delito, y la multitud dió crédito á estos rumores, por más que no se presentó la menor prueba que demostrase su verdad. Knox, con su habitual desenfado, acusó á la Reina de adulterio y de asesinato, de modo que la infortunada Princesa, aunque no tenia otro delito que el de ser católica, se vió muy pronto amenazada de los mayores peligros. Bothwell llevó su audacia hasta el extremo de secuestrar á Maria y obligarla con violencia á darle su mano, de cuyo hecho se aprovecharon sus enemigos para afirmar al pueblo en la creencia de los falsos rumores sembrados contra su honra y precipitar su ruina.

Con tal motivo se fraguó una nueva conjuracion, á cuyo frente se puso el ambicioso conde Murray. Bothwell apeló á la fuga; pero la Reina cayó en manos de sus enemigos que la obligaron á abdicar la corona en su hijo Jacobo, que á la sazón contaba 13 meses, y en cuyo nombre tomó las riendas del gobierno Murray. Presentóse contra ella una acusacion formal del doble delito de adulterio y asesinato; encerrada en una prision logró evadirse; pero derrotados sus partidarios cerca de Longside en 1568, creyendo que podia confiar en la decantada generosidad de Isabel, huyó á Inglaterra, donde revocó su abdicacion y se arrojó en los brazos de su mortal enemiga, que por último la hizo perecer en el cadalso.

#### OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 171.

Guill. Schütz, Maria Stuart, Maguncia 1839. Consult. *Hoj. hist. pol.* Tom. I p. 457 sigs.; Tom. III p. 636 sigs. Robertson, t. I p. 272 sig. Lingard, VII p. 338 sigs.; VIII p. 1 sigs. J. M. Dergaud, *Hist. de Marie Stuart*, II ed. Par. 1868.

Wiscener, Marie Stuart et le Comte de Bothwell. Par. 1863. Mignet, Hist. of Mary, Queen of Scots. Lond. 1863. Chantelauc, Marie Stuart, en el Correspondant de 1870; id. Marie St., son procès et son exécution. Par. 1876. K. v. Wialen, El pro y el contra de María Stuart y sus relaciones con Bothwell. Zurich 1877. Recueil des dépêches, rapports, instructions et mémoires des ambassadeurs de France en Angleterre et en Ecosse pendant le 16<sup>e</sup> siècle conservés aux archives du royaume et publiés sous la direction de M. Ch. Porton Couper. Par. t. I y 2, especialmente los informes relativos á 1568 y 1569. Fraser Tybier, History of Scotland, t. VI. Lingard, VII p. 388 sigs.; VIII p. 1 sigs. Th. Optiz, Maria Stuart. Frib. 1879. 1882. 2 vols. Cardanus, en el Anuario histórico de la Sociedad de Górriz. 1883. I p. 31 sigs. III p. 445 sigs.; 1884. I p. 121 sigs.

#### Constitucion presbiteriana de la Iglesia escocesa. — Decadencia del poder real.

172. Con la muerte de la Reina recibió su complemento la reforma en Escocia; el Parlamento declaró única Iglesia verdadera la protestante, y excluyó del trono á todo Príncipe que no se afiliase á esta comunión. Se declaró asimismo legal la posesion de los bienes robados á la Iglesia y obligatorio en todas partes el uso del libro disciplinario de Knox. En la Constitucion eclesiástica se adoptaron los principios democrático-presbiterianos; la «Comunion de los Santos» elegia á los presbiteros ó ancianos, reconociéndose en éste como en otros puntos el principio de la soberanía popular. En contra de las autoridades católicas se adjudicaron todos los pasajes del Antiguo Testamento en que se condena el culto de los ídolos, atribuyéndose los reformadores, en nombre del Evangelio, el derecho de castigarlos, como en otro tiempo castigó Israel á los cananeos.

En 1572 murió Knox que nunca dejó de combatir el Sacrificio de la Misa, sucediéndole en sus funciones Andrés Melvil, de ideas tan radicales como su predecesor. Celebróse entonces en Leith una Asamblea que acordó mantener los títulos de «Arzobispo» y de «Obispo»; pero la Asamblea general de Perth dejó sin efecto esta disposición. De esta manera se había arrebatado á la Monarquía todo su prestigio cuando en 1578 tomó las riendas del gobierno el joven Jacobo VI. La Asamblea general de 1581 obligó á los Obispos á resignar sus funciones, amenazando con el destierro á los que continuasen ejerciéndolas. Al año siguiente cayó el Rey en poder de una horda de fanáticos, cuyos predicadores, no ménos exaltados que las turbas, excomulgaron á todos los que osaron reprobar estos atropellos, sentencia que comprendió al Arzobispo protestante de San Andrés, que quiso estorbarlos. Los revoltosos, no solamente encontraron apoyo en la nobleza, enriquecida con los bienes de la Iglesia, sino que recibieron también refuerzos de Inglaterra. El joven Monarca se propuso establecer el sistema episcopal que

fué reconocido efectivamente, en 1584, por un decreto del Parlamento; pero el sistema presbiteriano tenía ya numerosos partidarios que alcanzaron un triunfo definitivo en el Parlamento de 1592. El poder real vino á quedar reducido á un puro fantasma; así cuando Jacobo, al tener noticia de la condenación de su madre en Inglaterra, ordenó que se le diesen rogativas por ella, tuvo que aguantar la osadía de muchos predicadores que rehusaron cumplimentar sus mandatos.

173. Habiendo subido este Príncipe al trono de Inglaterra en 1603 se propuso acabar con el presbiterianismo escocés, aunque tuviese que apelar para ello á la astucia y á la fuerza. Mandó consagrar al efecto 13 Obispos con destino á aquel país, á los que se encomendó la presidencia de los Sinodos y de los presbiterios, y se devolvió á las diócesis una parte de los bienes eclesiásticos adjudicados á la corona. Opusióronse al planteamiento de estas medidas algunos clérigos presbiterianos; pero el Rey venció esta oposición condenando á unos como traidores y ganando á los ménos obstinados con los bienes secuestrados á los recusantes católicos; el Parlamento aprobó también en parte los proyectos del Monarca; mas los predicadores presbiterianos influyeron en las masas para que negasen la obediencia al Soberano, y aunque éste, en su viaje á Escocia, en 1617, instituyó capitales en las diócesis, mandó que se recibiese la comunión de rodillas y no sentado, que se llevase el Santo Viático á sus casas á los enfermos en peligro de muerte, y que se celebrasen con arreglo al rito inglés la Navidad, Viernes Santo, Ascension y Pentecostés, nadie obedeció sus mandatos, ni sus Obispos tuvieron en esto mejor suerte.

#### Rebelion contra Cárlos I.

174. Cárlos I hizo vanos ensayos para introducir en Escocia la constitucion y la liturgia de la Iglesia anglicana; sus esfuerzos se estrellaron contra la tenaz rebeldia de los habitantes. Estos se declararon en lucha abierta con el Monarca, haciéndose inevitable la guerra civil. Decíase que el Rey estaba vendido al culto de Baal, y que sus mandatos tendian á aprisionar el espíritu de Dios. La Convencion presbiteriana de 1638 proclamó la total independencia de la Iglesia escocesa, abolió el episcopado, rechazó la liturgia inglesa y el código eclesiástico dado por el Rey, lanzó la excomunion contra los Obispos; y en 1639 adoptó una serie de medidas, por las que volvieron á quedar las cosas como estaban en los primeros años del reinado de Jacobo. El Parlamento escocés sancionó estos acuerdos, que se llevaron al terreno de la práctica, á pesar del veto que los opuso Cárlos I.



Los revolucionarios escoceses entablaron estrechas relaciones con los ingleses: los primeros aspiraban á romper las cadenas de la Iglesia de Escocia, y éstos pretendían reformar la secta anglicana. Perdida en 1645 la batalla de Naseby, huyó Carlos I á Escocia, cuyos habitantes se mostraron dispuestos á prestarle auxilio, con tal que aceptase la religión presbiteriana. Pero el Rey rechazó una pretension que envolvía la ruina de la Monarquía, y entonces los revolucionarios vendieron á su Soberano al Parlamento inglés por la suma de 400.000 libras esterlinas. Los presbiterianos escoceses ejercieron tambien predominio en Inglaterra hasta que Cromwell aniquiló su influencia en 1648. Luégo proclamaron Rey á Carlos II; pero pronto se vió éste precisado á buscar un asilo en Francia. A pesar de tan obstinada persecucion no se extinguió el catolicismo en Escocia, á donde el Colegio de Roma envió sin cesar celosos sacerdotes que á lo ménos lograron conservar fresca la semilla de la verdadera fe, esperando circunstancias más favorables para que germinase.

#### VI. Irlanda.

Los irlandeses bajo los reinados de Enrique VIII, Eduardo y María—  
Persecucion de los católicos en el reinado de Isabel.

175. Irlanda, aunque no se hallaba del todo sometida á la dominacion de Inglaterra, gemia bajo la presion de su ominoso yugo. Los colonos de esta nacion formaban exclusivamente el Parlamento irlandés y decidían de la suerte de la isla. Dicha Asamblea reconoció sin consultar á nadie la supremacia de Enrique VIII, á cuyos acuerdos se sometió sin resistencia Brown, Arzobispo de Dublin. No obstante, los habitantes del interior permanecieron, con su clero, fieles á las antiguas instituciones, y los predicadores ingleses, con su liturgia anglicana, no tuvieron alli acogida. Elevada Irlanda, en 1542, á la categoria de reino, ninguna influencia ejerció este hecho en el estado de la cuestion religiosa; antes por el contrario, la nacionalidad irlandesa y la fe católica permanecieron inseparablemente unidas. Asi vemos que las reformas de Eduardo VI sólo se pusieron en vigor en algunos puntos de la costa oriental, y durante el reinado de María gozó de paz la isla.

Entre los planes de la trágica Isabel destacase el propósito de someter y protestantizar aquel reino, dando origen á prolongadas y sangrientas guerras, en las que los heroicos irlandeses defendieron á un mismo tiempo su independencia nacional y su religion. Por último, en 1602 sucumbieron á la fuerza numérica y á la organizacion militar de sus enemigos, que contaban además con mayores recursos. A medida

que avanzaban los ingleses hácia el interior de la isla, iban introduciendo el régimen de la Iglesia anglicana con Obispos de esta comunión, que apenas lograron hacer prosélitos. Los predicadores del libre exámen destruyeron sin miramiento á los prelados y sacerdotes católicos, hicieron perecer á muchos en el cadalso, y expulsaron de sus casas á los religiosos y monjas.

Mas los romanos Pontífices, en particular Gregorio XIII, enviaron con paternal cuidado nuevos Obispos á la isla, muchos de cuyos moradores abrazaron el destierro ántes que verse obligados á trocar la antigua religion de sus padres por la nueva de sus verdugos, regresando despues algunos para luchar en defensa de la religion y de la patria. Descuella entre estos últimos el jóven Geraldín, que arribó á Irlanda en 1579, alcanzó algunas ventajas sobre sus opresores; pero sucumbió poco despues en un encuentro. Esta oposicion no hizo más que aumentar la ferocidad de los ingleses, en tales términos, que su gobernador Lord Gray dejó en muchos puntos el suelo cubierto de cadáveres y escombros. Como si no tuviesen otra mira que la de exterminar á aquel pueblo católico, premiábase con extensos territorios, arrebatados á sus habitantes, á los candillos que más se distinguían en aquella obra de exterminio, y, para asegurar la dominacion inglesa en aquel desventurado pais, sembróse por doquier la desolacion y la ruina: el fuego, el asesinato y el hambre, hé aqui los tres factores de que se echó mano para implantar alli la religion anglicana.

#### Crociante miseria de la isla.

176. Al subir al trono Jacobo I, que pretendía descender de los antiguos Reyes de Erin, renació la esperanza del oprimido pueblo, y se envió al Rey una diputacion para pedirle libertad en materia de religion. Pero el tirano sólo excluyó de su amnistía á los papistas y á los asesinos, recibió con bruscas maneras á los diputados, mandó encarcelar á algunos, puso en vigor las trágicas leyes contra los recusantes, y prohibió en absoluto el culto católico. En 1605 se ordenó que todos los sacerdotes católicos abandonasen el pais bajo la pena de muerte; con arreglo á las leyes vigentes los conquistadores se iban anexionando cada vez mayores territorios, llegando á confiscarse condados enteros; dos millones de yugadas habían pasado ya á poder de los colonistas ingleses, á consecuencia de lo cual la miseria del pueblo crecía de una manera espantosa.

Carlos I no hizo nada para poner remedio á tan horrendo desbarajuste; muy al contrario, el gobernador Lord Strafford empleó todo su

talento político en idear medios de oprimir más y más á los irlandeses, y continuó aplicando el antiguo sistema de latrocinio. Sin embargo, los señores católicos dieron subsidios al Rey cuando más apurado le tenían ingleses y escoceses, sin esperar otra cosa que ver satisfechas sus justísimas reclamaciones. Fueron éstas atendidas en parte, en 1628; pero los consejeros del Monarca tuvieron habilidad para hacer que no se llevasen á efecto las pretendidas «gracias», con lo que se descubrió bien á las claras el indigno propósito de arrastrar al pueblo á la rebelión, á fin de exterminarle. En efecto; agotada su paciencia se alzó la nación irlandesa, entera «en defensa de Dios, del Rey y de la patria», cuyo grito se dió primeramente en la provincia de Ulster.

En Mayo de 1642 secundó este grito la Asamblea de Kilkenny, proclamando la guerra en defensa de la religión de Irlanda, para sacudir el yugo del Parlamento inglés, mantener en vigor las «gracias», que se les otorgaron en 1628 y expulsar á los extranjeros. Un Sinodo nacional declaró justa y santa la guerra, ya que tenía por principal objeto la defensa de la religión atacada de tan infame modo por los rebeldes ingleses y escoceses. La lucha se sostuvo con encarnizamiento por una y otra parte, y en un principio llevaron ventaja los católicos; gran número de protestantes perecieron en ella; y como quiera que los ingleses asesinaron bárbaramente á algunos indefensos católicos, éstos hubieron de apelar al sistema de represalias. El duque de Ormond, sucesor de Strafford, ajustó en 1643 un armisticio; pero las negociaciones de paz fracasaron, porque Carlos, arrastrado por las exigencias de los fanáticos protestantes, se negó á conceder la libertad religiosa. En el transcurso de la guerra llegaron á Irlanda varios sacerdotes, y el Arzobispo Rinuzzi de Fermo, enviado del Papa.

177. Cuando Carlos I cayó en poder de los rebeldes protestantes se armaron los católicos irlandeses para defenderle; pero despues de la muerte del infortunado Príncipe, pagaron bien caro sus nobles ofrecimientos y su adhesión al principio monárquico. Los republicanos ingleses invadieron la isla, y Cromwell lo pasó todo á sangre y fuego, como si quisiera trasformarla en vasto desierto. No hay nada comparable á la tiranía de las tropas republicanas, á las que se dió orden de proceder con los irlandeses lo mismo que Josué con los cananitas. Confiscáronseles cinco millones de acres de terreno, que se repartieron entre los soldados protestantes y los capitalistas que habían suministrado subsidios para la guerra. De esta manera perdieron su fortuna la mayor parte de las antiguas familias irlandesas, salvando su hacienda únicamente las que apostataron de la fe católica. Mas no paró aquí la ferocidad de los sectarios: 20.000 irlandeses fueron deportados de un modo inhumano

para ser vendidos como esclavos en América; y hubo quien propuso concentrar, cual rebaño de ovejas, á todos los naturales en la provincia de Connaught, lo que se realizó con los antiguos dueños de los bienes confiscados. «Al infierno ó á Connaught,» era el grito de los fanáticos y salvajes republicanos de Cromwell. El prestar asilo á un sacerdote católico se equiparaba al delito de alta traición, pagándose por su cabeza cinco libras, que era el precio establecido para la de un lobo. Hacia el año 1653 había caído toda la isla en poder de los ingleses, que ántes la sembraron de ruinas y de cadáveres.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE LOS NÚMEROS 172 á 177.

Hegrvich. Resúmen de la Historia irlandesa con indicación de las causas que motivaron la rebelion de 1798. Altona 1806, de escasa importancia. Mac Geoghian, Hist. de l'Irl. Par. 1782. Gordon, Hist. d'Irl. Par. 1808 vol. I. Warner, Hist. of rebellion and civil-war in Ireland. Lond. 1768, especialmente pag. 294-299. Este autor protestante reduce á 12000 el número de herejes que murieron á manos de los católicos; pero Henke eleva esta cifra á 200.000, y Kurtz pretende que subió á 400.000. «Memorias del capitán Röck» sobre las relaciones entre el Estado, la Iglesia y el pueblo en Irlanda, publicadas por Thomas Moore; version alem. Breslau 1825. Th. Moore, Hist. de Irlanda, t. 3, version alem. de Klee, Maguncia 1835. O'Connell, Memorias de Irlanda, en alemán por Willmann, Ratisbona 1843. Lingard, X p. 128 sigs. 302 sigs. Leo, Historia Univ. III p. 624 sigs. Dollinger, en la continuacion de la Hist. Ecl. de Hortig. Landsbut 1828 p. 641-644. Ronke, Röm. Papste II p. 85-87. Hist. de Ingl. III p. 337, sobre el Arzobispo de Fermo en Irlanda. Revista trimestr. teolog. de Tubinga 1840 p. 349 sigs. Datos para la Hist. de Irlanda en las Hojas hist.-pol. Tom. 12 p. 109-120. 226-235. Brewer y W. Bullen, Calendar of the Carew Manuscripts preserved in the archiepiscopal library at Lambeth, vol. I. 1515-1574; vol. II. 1575-1688; vol. III. 1589-1600. Lond. 1867-1869. Consult. Reinhold Pauli en la Revista Histor. de Sybel, Tom. 22 p. 250 sigs., y además Belling, Vindicatio catholicorum Hibernorum. Par. 1650. Beaumont, L'Irlande sociale, politique et religieuse. Par. 1833 vol. 2, 7.ª edic.

## VII. Francia.

Protectores del protestantismo. — Disposiciones contra los innovadores. ®

178. Durante mucho tiempo hubo en Francia personas de la alta sociedad que prestaron eficaz apoyo al protestantismo. Figuran á la cabeza de estos patrocinadores de la herejía: Margarita de Valois, hermana de Francisco I, y esposa de Enrique de Albret, Rey de Navarra, la duquesa de Etampes, favorita del Rey, el ministro Guillermo de Bellay y su hermano, el Obispo de Paris, con otros individuos de la nobleza. El consejero de la corona Luis Berquin vertió al francés varios



escritos de Erasmo, de Carlstadt y de Melancthon, y el erudito Jacobo Le Fevre d'Étaples, profesor de Teología, no solamente enseñó doctrinas luteranas, sino que en 1523 publicó una versión de los cuatro Evangelios con notas inspiradas en dichas teorías. Al mismo tiempo se constituyó bajo el patronato de Guillermo Brignonet, Obispo de Meaux, una pequeña asociación luterana, en la que pronunciaron discursos: Le Fevre, Guill. Parel y Juan Le Clerc. El espíritu de oposición que antes se había despertado en Francia contra la Santa Sede, la influencia de escritos satíricos publicados por los humanistas, las relaciones que los innovadores franceses mantenían con los de Alemania, en particular de Strassburgo, los sedimentos que aún restaban de antiguas sectas, como de la waldeuse; y por último, la caprichosa y vacilante política del gobierno de Francia, fueron otros tantos factores que favorecieron la propagación del error.

Pero la causa católica estuvo representada por personajes no menos ilustres, como la reina madre Luisa de Saboya, el canceller y cardenal du Prat, el cardenal Tournon, el Parlamento y la Universidad de París. El Parlamento prohibió en 1521 la publicación de escritos sobre cuestiones religiosas sin la autorización previa de la facultad de Teología, estableciendo castigos contra los infractores de este acuerdo que obtuvo la sanción regia. Se condenaron y se arrojaron al fuego, tanto las obras de Lutero, como los escritos publicados en defensa del herejía ó de alguna de sus teorías, en particular de la clerogamia, condenados también explícitamente por el Concilio de Sens. La Facultad teológica de París sometió á la censura, á partir de 1523, diferentes proposiciones heréticas, las obras y traducciones de J. Le Fevre, Berquin, Melancthon y otros sectarios, con gran número de hojas volantes y libelos en que se hacía escarnio de sus censuras contra Lutero.

A propuesta de la Reina madre emitió en 1523 un informe sobre la mejor manera de contrarrestar los progresos de la herejía, en el que, con arreglo á la opinión del Síndico Beila se recomendaban principalmente las siguientes medidas: prohibir todos los escritos de los innovadores, reclamar la entrega de los mismos á los prelados de las respectivas diócesis y castigar con rigor á sus defensores ú ocultadores; aplicar sin miramiento las leyes vigentes, recomendar el mayor celo posible á los teólogos y predicadores y apoyar la acción de la Universidad, sin oponer jamás obstáculos á su influencia. La misma Facultad exhortó á sus individuos á mantener la pureza de la fe. Por orden superior fué disuelta la feligrisia luterana de Meaux, que ya tenía para su servicio epístolas y evangelios vertidos al francés con arreglo al espíritu protestante, en los que la Sorbona señaló 48 errores; sus afiliados ó sufrieron

penas adecuadas ó evitaron el castigo apelando á la fuga, y el Obispo, sobre el que pesaban diferentes acusaciones, se vió precisado á hacer una retractación pública y humillante. Gran número de libros heréticos fueron sometidos al exámen y fallo de la Facultad teológica, que desgló actividad extraordinaria.

Después del regreso del Rey en 1526, libre de la prisión en que le tuvo el Monarca de España, se emplearon nuevas medidas de rigor contra los sectarios, que habían promovido serios disturbios, destruido imágenes de Jesucristo y de los Santos y esparcido nuevos libelos infamatorios contra la fe católica. Los Parlamentos desplegaron también notable celo, y los Obispos celebraron Sinodos para la reforma de las costumbres del clero, entre los que merecen especial mención los de Sens y Bourges de 1528. No obstante la persecución de que eran objeto los innovadores, nunca les faltaron protectores, siendo uno de los más influyentes la reina Margarita que dió á muchos asilo en la corte, y al ver que el mismo rey Francisco I hacía alianza con los Príncipes protestantes de Alemania renunciaron las esperanzas de los sectarios de llegar al triunfo definitivo.

OPRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 178.

*Fuentes generales.* Serrant (predicador reformista de Ginebra, † 1508), Comment. de statu religionis et reipublice in regno Gall. Genev. 1572 sig. 5 t.; 4.ª ed. 1577. Hist. ecclési. des églises réformées au royaume de France, Ambers 1580, 3 vols.; esta obra se atribuye á T. Beza y alcanza hasta 1563. Franc. Thuanus (de Thou, † 1617), Hist. sui temporis (1543-1607). Lond. 1733 voll. 7 t. (De la Planche) Hist. de l'estat de France tant de la République que de la religion. 1576. S. Gerdes, Hist. ev. usée. XVI. renov. t. IV. Groening. 1752. Belerit Episc. Metens. commentar. rer. gallic. ab a. 1561-1567. Op. posthum. Lugd. 1625. Davida, Storia delle guerre civili di Francia 1560-1568. Venez. 1630. Par. 1644, version alem. de Reith. Leipzig 1792 sigs. 5 vols. Maimbourg S. J., Hist. du Calvinisme. Paris. 1682. Fleury, Hist. ecclési. t. 142. Bordes, Supplément au traité de Thomassin hist. et dogm. etc. Par. 1703 voll. 2. Mezeray, Abrégé chronolog. de l'hist. de France. Par. 1717 voll. 3. Mémoires de Condé ou recueil pour servir à l'hist. de France sous François et Charles IX. Nouveau édit. Paris. 1741. 4 voll. 6. Bartliér, Hist. de l'église gallicane. Paris. 1749. 4. t. 18. Lacretelle, Hist. de France pendant les guerres de religion. Par. 1815 sig. voll. 4. Pettit, Collection complète des mémoires relatifs à l'hist. de France. Par. 1821 sigs., contiene Memorias de Castelnau, Gaspar de Sanx, Sully, Richelieu, Tavannes y otros. Capetigue, Hist. de la réforme, de la ligue et du régime de Henri IV. Par. 1834, voll. 4. Sismondi, Précis de l'hist. des Français. Bruxell. 1839, voll. 2; Hist. des Français. Aix-la-Chapelle 1838. Peignot, Livre des singularités. Dijon 1841. Lambert, Hist. des guerres de relig. en Provence; Bulletin de la société acad. du Var. Toulon 1889. De autores alemanes: Schmidt, Gesch. Frankreichs. Hamb. 1835 sigs. Tom. 2 y 3. Barthold, Alemanis y los hugonotes, Bremen 1848, 2 vols. Soldan, Gesch. des Protest. in Frankreich bis zum Tod Carl. IX. Leipzig 1855, 2 vols.

Polenz, Gesch. des franz. Calvinismus bis 1789. Gotha 1857-1864. 4 vols. Henke, Historia de Francia, con especial relación á los siglos xvi y xvii. Stutt. 1822, 5 vols.; Obras completas Tom. 8-13, 3.ª edic. Stuttgart 1877, Tom. I. Sobre Francia y la reforma en el Katholik 1842, Abril á Junio. Boost, Gesch. d. Ref. in Frankreich. Augsb. 1844.

*Fuentes especiales.* Henke, Mujeres francesas de la época de la reforma, en la Revista hist. de Sybel 1871, Tom. 25 p. 118 sigs. Margarita de Valois compuso varias novelas inmorales y un libro titulado « Espejo del alma cristiana. » I. Lallano, Mémoires de M<sup>de</sup> de Valois, suivis des anecdotes inédites. Par. 1858. Sostuvo correspondencia con ella y con Erasmo el reformador francés Berquin, que tradujo algunos escritos del último y de los reformadores alemanes, figurando entre sus traducciones la obra de Lutero « Sobre los votos monásticos, » todos ellos condenados por la Sorbona (Du Plessis d'Arg., III, I p. XI-XIII. 40-46; I, II p. 401 sig.) Habiéndose negado á retractarse, fue reducido á prisión el año 1523; dióle libertad Francisco I; pero fué de nuevo sometido á la acción de los tribunales que, por último, le condenaron á perecer en la hoguera como hereje, cuya pena sufrió el 22 de Abril de 1529.

Santiago Faber de Staples (Tom. IV, Núm. 3) dió en su Com. in epp. Pauli, Par. 1512; además de la Vulgata, una version arrojada del texto griego, y en su Com. in IV Evangelii, Meaux 1522, dió la antigua traducción latina corregida. La Sorbona condenó en 1523 su « Exposition » (I. c. III, I p. X, XI) y después de expulsarle de su seno en 1526 colocó en 1544 varias de sus obras en el Índice (ib. II, I p. 143). Alejandro da testimonio el 30 de Diciembre de 1531 de las consideraciones que se le tuvieron al serle designada como prisión la morada del obispo Gerardo de San Pablo: Lämmer, Mon. Vatic. p. 95 n. 99. Vivió luego algún tiempo al lado de la Reina de Navarra, y murió el 1536 (Revista para la Teología histór. 1852, I y II). La Sorbona condenó el 6 de Noviembre de 1525 las epístolas y evangelios luteranos que se encontraron en poder del Obispo de Meaux, Guillermo Briçonnet (1516-1534), que en un principio se mostró favorable á las nuevas doctrinas.

Contra los innovadores publicó el Parlamento los decretos del 22 de Marzo y del 13 de Junio de 1521, y 5 y 12 de Agosto de 1523 (ib. p. IV. Consult. I, II p. 406 y 407). En 1521 prohibieron el Parlamento y el Concilio de Sens dos escritos sobre la Clerogamia (ib. III, I p. V; I, II p. 381. Recuell des actes concernant les affaires un clergé de France, Par. 1716 I p. 365.) En la Sorbona se sostuvo con tal ocasión una polémica sobre si el Papa tiene facultades para autorizar á un sacerdote ordenado con arreglo á los cánones á contraer matrimonio, declarándose por la negativa la mayoría de los teólogos (Du Plessis d'Arg., t. I App. p. IV). La misma Sorbona condenó en 1523 gran número de tesis, sobre la Virgen María, el culto de los Santos, el canon de la Misa, el oficio de difuntos y otras (ib. I, II p. 374-379; III, I p. XV-XX); las proposiciones que sostuvo el dominico Mesgrat de Lyon en el pulpito el año 1524 (ib. III, I p. 7-13), un sermón predicado en el Havre acerca del ayuno y del celibato (ib. p. 15-17). 31 tesis relativas á la Misa, á los ritos y á la fe (p. 18-30), en 1525 censuró otras contra Santiago Pouent, en que se impugnaba el Purgatorio, el primado y otros dogmas (ib. p. 30-34); condenó también los escritos de Melancthon (ib. III, I p. XIII sig.; I, II p. 407-416), el libelo titulado Mirman en que se pretende refutar la Determinatio contra Lutheram, del que se censuraron nominalmente 35 proposiciones y contra el que expidió asimismo un decreto el Parlamento en Marzo de 1524 (ib. III, I p. 7-9; en

1526 varias teorías de Erasmo (ib. p. 47-77), en 1531 otras de Estéban Le Court, párroco de Condé, en la diócesis de Suez (ib. p. 93-98), y en 1534 sometió á la censura al cándido Juan Morand de Amiens (ib. II, I p. 102-100). Recomendó la pureza de la fe en su dictámen de extirpatione hæresis Lutheranae (ib. III, I p. XX, 3-5). En 1525 se publicó la Apologia Natalis Bædæ advers. clandestinos Lutheranos s. resp. adv. sui et operis in Fabri et Erasmi errata criminatorem; escritos contra él, cartas del mismo y de Erasmo, I. c. III, II p. 2-80.

#### Negociaciones con los protestantes de Alemania. — Nuevas medidas de rigor.

179. En 1574 hizo el astuto Bucer un ensayo para presentar la doctrina protestante bajo el ropaje del catolicismo, y con solapada hipocresía pretendió hacer creer al cardenal Du Prat que los partidarios de la Confesion de Augsburgo se hallaban prontos á someterse al fallo de la Iglesia y abandonar las doctrinas y usos contrarios á las enseñanzas de los Santos Padres. El mismo Melancthon envió á París una Memoria, en la que se esfuerza por encubrir el abismo que separa la religion antigua de las nuevas sectas y demostrar que no sería difícil llegar á un acuerdo entre las dos comuniones; ya que si los católicos admitían la doctrina luterana de la justificación, los protestantes aceptarían en cambio todas las instituciones jerárquicas y litúrgicas de la antigua Iglesia.

En su consecuencia, entabláronse negociaciones para celebrar una conferencia religiosa; Francisco I invitó en 1535 á Melancthon á trasladarse á París; mas el jefe luterano pretextó que su Señor no le permitía emprender aquel viaje, por cuya razon se pensó celebrar la conferencia en Alemania, para lo que pidió el Rey 12 doctores de la Sorbona. Pero ésta se opuso á semejante arreglo, en razon á que no es lícito entablar disputas con los herejes; no obstante, se invitó á los alemanes á presentar sus artículos dogmáticos y á exponer sus dudas, á fin de comunicarle la verdadera doctrina. Los 12 artículos enviados por Melancthon y sus colegas luteranos como asunto de la disputa que debía sostenerse por escrito no ofrecían suficiente base para las negociaciones, toda vez que estaban plagados de inexactitudes y errores; no obstante, se refutaron una por una sus teorías heréticas, acordándose, por último, dirigir á los protestantes la pregunta de si se hallaban dispuestos á aceptar las enseñanzas de la Iglesia y de los Santos Padres. Las deliberaciones no dieron resultado alguno, como tampoco le obtuvieron Calvino al dedicar al rey Francisco I su obra maestra, y Zuin-glio que trató de ganarle para la causa de los sectarios; todos sus esfuerzos se estrellaron ante la constancia del Monarca francés, que en su buen sentido no podía creer que los teólogos católicos admitiesen la



Misa, el Purgatorio y el primado pontificio guiados tan sólo por los intereses materiales.

Sin embargo, estas contemporizaciones con los herejes llevaron al terreno de la política una serie de dudas y vacilaciones de que se aprovecharon á maravilla los sectarios. En el otoño de 1534 apareció en Suiza un libelo atacando de una manera escandalosa la Iglesia católica y la persona del Rey, que muy luego se difundió por toda Francia y hasta se fijó durante la noche á las puertas de las reales habitaciones; este rasgo de audacia produjo una sensación extraordinaria, y en su consecuencia se trató con gran rigor á los innovadores, seis de los cuales fueron condenados á muerte en virtud de sentencia judicial. A pesar de eso, la corte se excusó con los Príncipes protestantes de Alemania, á quienes se hizo saber que había sido preciso castigar á algunos audaces que se valían de la religion como pretexto para hacer traición á la patria.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 179.

Buceri Defensio adversus axioma catholium I. e. criminationem R. P. Roberti (Cenalis) Ep. Abrincensis (de Avranches). Argentor. 1534. Comp. Döllinger, Ref. II p. 37 sigs. Sententiae Phil. Melancthonis, M. Buceri, C. Hedionis et aliorum in Germania Theologorum de Pace Ecclesiae ad virum nobilem Guillelmi Langem (ed. Par. 1607) Paul. Colomesius, Clarorum virorum epistolae. Lond. 1687. La correspondencia entre Melancthon y el rey Francisco I en Le Plat, Mon. II 593. 762-770. 801-803. Las Actas de la Facultad teológica del 20, 22 y 26 de Julio de 1535 ib. II p. 770-780. Cf. Du Plessis d'Arg., I, II p. 381-401; II, I p. 120 sig. Corp. Ref. II. 776. 785; X. 136. Flauiry, I. 135 n. 72 sig. L. 136 n. 43 sig. Döllinger, Ref. II p. 47, III p. 282 sig. Algunos protestantes como Zwick de Constanza llevaron muy á mal las concesiones que Buceri y Melancthon hicieron á los franceses: Hottinger, H. E. Saec. XVI t. III p. 671. 683. Döllinger, II p. 40 sig. Sobre los libelos infamatorios de los protestantes: Gerdes., Hist. Evang. renov. t. VI p. 50.

Maniobras protestantes.—Parroquias calvinistas.

180. Los waldenses de la Provenza y Delfinado, dándose la mano con los de Suiza, del Piemonte y del marquesado de Saluzzo, se unieron en 1530 con los reformadores de Suiza y de Strassburgo. Expulsados del marquesado de Venesino, propiedad de la Santa Sede, por el legado pontificio, desahogaron su cólera en las iglesias, cometiendo grandes atropellos con las imágenes y los sacerdotes. Para refrenar sus demasías resolvió el Parlamento de Aix destruir la villa de Merindot y condenar á muerte á 19 de las personas más comprometidas; sin embargo, el Rey les concedió un plazo de varios meses, que luego sufrió

prórroga, para abjurar sus errores. Más tarde se desistió de llevar á cabo la sentencia, accediendo á las súplicas del cardenal Sadoleit, Obispo de Carpentras, que intercedió por ellos, y del presidente de Chassanée, que se mostró también inclinado á la clemencia; los sectarios, en cambio, aprovecharon el tiempo para armarse y recabar el apoyo de los suizos; y cometieron todo linaje de saquos y profanaciones en las iglesias. Eleváronse al Rey tales quejas, que en 1544 ordenó que se enviara tropas de las provincias vecinas á disposición del presidente Oppede, á quien suministró también socorros el vicelegado de Aivilon. Oppede procedió con una severidad verdaderamente salvaje, y en 1545 desplegó tal rigor, que Francisco I, hallándose ya en el lecho de muerte, dos años más tarde, mandó llevar á cabo una informacion, de la que resultó principal culpable el abogado general Guerin, que sufrió la pena capital. No obstante, continuó la persecucion contra los sectarios, sin que se lograra impedir que afluyesen constantemente al país escritos y predicadores de la nueva doctrina. No tardaron en sobreponerse los calvinistas á los luteranos: Pedro Le Clerc fundó la primera parroquia calvinista de Paris, á la que siguió la fundacion de otras en Lyon, Orleans, Angers y Rouen. Los calvinistas franceses recibieron el nombre de hugonotes.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 180.

En 1517 impugnó la secta waldense Claudio Seyssellio, Arrobispado de Turin (ed. de Paris 1520). Los herejes se dirigieron en 1530 á Buceri y Escampadio, quienes alabaron su propósito; pero exigiéndoles algunos cambios en su doctrina. Varios sacerdotes waldenses hicieron fracasar este proyecto de union; pero en 1530 les vemos sostener correspondencia con Farel y celebrar un Sínodo en Ginebra: desde esta fecha se les ve aproximarse cada vez más á los calvinistas: Natal. Alex., Saec. XI et XII diss. H. c. 4 n. 13 § 8. Du Plessis d'Arg. I, I p. 105-107. Rochat, Hist. de la Ref. en Suisse t. III Livre 7. Sobre los procedimientos seguidos en la Provenza: Berthier, Hist. de l'église gall. Par. 1749 t. 18 p. 14 sig. 385 sig. Du Plessis, Hist. de l'église de Meaux. Par. 1731. A. I. 520 sig. Sadoleit, que figura entre los grandes humanistas de la época, se hizo varias veces sospechoso de herejía; y los teólogos parisienses le negaron en 1534 la aprobacion de su Comentario sobre la carta á los romanos. Du Plessis d'Arg. t. I App. p. VIII c. 2; t. II p. I. p. 119. Acerca del nombre « hugonotes » véase Daniel, Hist. de France édit. Griffet, X. 54; Algunos derivan este vocablo del alemán « Eidgenossen » = aliados, por el intermedio de la forma suiza « Eignots » = Hugonots; otros creen que proviene de la palabra Hugo, ó de Hugonot = espectro nocturno, aludiendo, segun una leyenda del pueblo francés, al rey Hugo Capeto, y sobre todo á la circunstancia de celebrar comunmente los calvinistas sus reuniones por la noche; por último, hay quien cree que proviene de una moneda de cambio llamada Hugonot, que estuvo en uso en tiempo del mencionado Príncipe.

## Sucesos del reinado de Enrique II.

181. Enrique II (1547-1559) siguió la misma política que su predecesor: en el exterior protegió á los protestantes, de los que se valió para ensanchar sus dominios á costa de Alemania, en tanto que en el interior contuvo los progresos de la secta por medio de severas disposiciones y rigurosos castigos. A fin de dar unidad á la acción de la justicia publicó en 1551 el Edicto de Chateaubriand, por el que se fundieron los tribunales diocesanos de la Inquisición con las comisiones investigadoras del Parlamento: los tribunales civiles pronunciaban las sentencias, en razón á que los eclesiásticos no podían imponer la pena de muerte; pero éstos eran los encargados de fallar acerca de la existencia del delito de herejía. El dominico Mateo Ori fué confirmado en el cargo de gran inquisidor, con la facultad de poder nombrar subcomisarios. Entre tanto la Facultad teológica de París, que combatió sin descanso el error, resumió el año 1542 en 26 artículos la doctrina católica, inculcando á todos muy particularmente la obediencia al romano Pontífice, y por Breve del 6 de Febrero de 1551 la otorgó Julio III el derecho de expulsar de su seno á todo individuo sospechoso de herejía, sin tener que sujetarse á las formalidades ordinarias, privilegio que fué reconocido por el Rey y por el Parlamento, y se puso en práctica varias veces. Carlos de Moulin impugnó el mencionado Edicto Real en un violento escrito, sobre el que recayó la censura en 1552.

Mientras que las Universidades de París y de Rheims prosiguieron con notable celo la tarea de refutar y condenar proposiciones y escritos heréticos, los Obispos apenas pusieron mano en la reforma del clero y ni siquiera se llevaron al terreno de la práctica las resoluciones del Concilio provincial de Narbona celebrado en Diciembre de 1551. Ahora, como siempre, hubo clérigos apóstatas; y aun entre los Obispos hay que señalar defecciones como la de Santiago Spifamio, prelado de Nevers, que se pasó á los calvinistas. Hé aquí por qué los sectarios se mostraban cada día más confiados y audaces, hasta el punto de que Antonio de Chantien, predicador reformista de París, celebró en esta ciudad, en Mayo de 1559, un Sínodo general de la secta para hacer desaparecer las diferencias que separaban á las distintas iglesias; los sínodos les aceptaron una profesión de fe común en sentido calvinista con la constitución presbiteriana de los suizos; se adhirieron asimismo á la severa disciplina eclesiástica de Calvino y establecieron la pena de muerte para los herejes, sin cuidarse de la aplicación que de este principio pudieran hacer los católicos. Poco despues, en Julio de 1559, falleció Enrique II de resultas de una herida recibida en un torneo.

## OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 181.

Decret. Sorbon. c. Calvinist., del 10 de Marzo, publicado el 31 de Julio de 1548. Rayn. h. a. n. 79. Le Plat, IV p. 111 sig. Articuli contra Lutheri errores á Fac. theol. Par. declarati Du Plessis d'Arg., I, II p. 413-415; II, I p. 323, 327; II, II p. 294. Enrique II dió el puse regio al Breve de Julio III en favor de la Sorbona el 26 de Agosto de 1552 (ib. I App. p. XVIII; II, I p. 206 sig., quedando registrado en las actas del Parlamento el 23 de Diciembre (Bul., Hist. Univ. Paris VI. 465). El procurador general del Rey presentó á la Sorbona el libro de Carlos du Moulin titulado: Commentarius ad edictum Henrici II contra parvas datas et abusus Cur. Rom., sobre el que el 9 de Mayo de 1552 emitió el siguiente fallo: Hic liber est toti orbi christiano perniciosus, scandalosus, seditiosus, schismaticus, impius, blasphemus in Sanctos, confirmans haeresibus Waldens., Wicl., Hus. et Lutheranorum et maxime conspirans erroribus Marsilii Patavinii, et pessimo comprimendus (ib. II, I p. 205 sig.). El primer individuo expulsado de su seno con arreglo al expresado derecho fué el carmelita Guillermo Castel, que habia tomado parte en la Cena luterana (ib. p. 208). Sobre los Sínodos calvinistas: Rayn., a. 1559 n. 13. Berthier, l. c. p. 460 sig. Bordes, Supplément au traité de Thomassin. Par. 1763. 4. p. 108-126. Medidas de Enrique II contra los herejes Rayn. a. 1559 n. 11. 12. Sobre la propagación de la herejía: Alberi, Relazioni Venete, Ser. I vol. 3 p. 425 sig.

## Cómo aumenta el poder de los calvinistas.—Conjuración de Amboise.

182. Aún creció más el poder de los protestantes bajo los reinados de sus débiles hijos Francisco II (1559-1560) y Carlos IX (1560-1574), en cuyo tiempo llevaron su audacia hasta el punto de celebrar reuniones en las plazas públicas de París, y de cantar en ellas salmos, haciendo alarde de menospreciar las leyes, por lo que Enrique II expidió edictos severísimos contra ellos y obligó á salir del Parlamento á los más celosos defensores del calvinismo. Por espíritu de oposición á la familia reinante y á los poderosos duques de Guisa, genuinos representantes de la doctrina católica, declaráronse protectores y partidarios del calvinismo los príncipes de Borbon: Antonio de Vendôme, Rey de Navarra, y sus hermanos, entre los que se hizo notar por su actividad Luis de Condé. Uniéronseles el condestable de Montmorency, el almirante Coligny que figura como verdadero jefe del partido, sus hermanos, los Señores de Andelot, y el cardenal Odet de Chatillon, Obispo de Beauvais.

Fiados en la inexperiencia del joven Francisco II y en las vacilaciones de su madre, irritados además por las ejecuciones hechas en algunos de sus parciales, formaron los hugonotes una conjuración, con objeto de apoderarse de la persona del Rey y de arrebatár el mando á los Guisas para dárselo á los Príncipes de Condé. Los conjurados pidie-



ron ántes parecer á sus teólogos y juriconsultos, quienes aprobaron la empresa y la juzgaron leita siempre que se pusiera á la cabeza un Príncipe de la sangre. Pero se descubrió el complot, y en 1560 fracasó la conjuración de Amboise, pagando con la cabeza su delito algunos de los rebeldes. El duque Francisco de Guisa fué promovido á la dignidad de Teniente general de Francia, y recibió además el título de «Salvador de la patria.» Pío IV nombró delegados para la reforma de las costumbres en Francia á su hermano el Cardenal de Lorena y al cardenal Francisco Tournon, que ejercía ya las funciones de Censor general de la fe para todo el reino. Inmediatamente escribió el primero al rey Francisco, á Antonio de Borbon y á su esposa; estos dos últimos le contestaron haciendo hiperbólicas protestas de su inquebrantable adhesión á la fe católica; pero continuaron prestando apoyo á los calvinistas, cuya secta se difundió también por los dominios pontificios de Aviñon y del Venesino.

OBRA DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRITICAS SOBRE EL NÚMERO 182.

Bolcaire, L. XXIX n. 22 sig. Du Tillet, Chron. n. 1560. Alberi, Vita di Cater. d. Med. Firenze 1838. Reumont, Die Jugend der Kath. de Med. Berlin 1854. Thuanus, L. XXIII p. 68 sig.; L. XXIV p. 732 sig. Pallavic., L. XIV c. 12 n. 9 sig. Rayn. n. 1560 n. 27; en *Ibid.* n. 28, el informe de los teólogos protestantes (Consult. Bossuet, Hist. des variat., L. X. c. 23). Los decretos de Pío IV. Rayn. n. a. n. 30 sig. 36 sig. Las cartas de Antonio de Navarra y de su esposa al Pontífice *Ibid.* n. 38.

Nuevos edictos.—Segunda conjuración de Condé.—Apoyo que la corte dispensa á los calvinistas.

183. Los Edictos del 12 de Marzo y 7 de Mayo de 1560 apenas ejercieron influencia en el ánimo de los rebeldes; además de estar relectados en un lenguaje poco enérgico, dejaron sin cumplir el deseo de los Guisas que pedían la institución del tribunal de la Inquisición y el empleo de severas medidas; encomendóse á los Obispos el exámen de los casos de herejía, y se concedió una amnistía general que comprendía á todos los que hubiesen infringido las leyes en materia de religión, quedando excluidos de ella únicamente los sediciosos y predicadores herejes. En Agosto se reunió en Fontainebleau una Asamblea de notables, á la que el almirante Coligny presentó una instancia pidiendo la abolición de las leyes contra los calvinistas y libertad religiosa para los mismos, pretension que hasta tuvo en su favor el voto de dos Obispos, siendo enérgicamente combatida por los Guisas. No obstante, lograron los sectarios la suspensión de todo procedimiento judicial contra los

hugonotes, á excepcion de aquellos que se hubiesen alzado en armas; y entretanto que se reunía un Concilio nacional para remediar los abusos existentes, se convocó para el mes de Diciembre una Asamblea de los tres Estados en Meaux, que despues fué trasladada á Orleans.

El Príncipe de Condé fraguó una nueva conjuración y trató de apoderarse de Lyon; pero cayó prisionero y fué sometido á un consejo que le condenó á muerte. Sin embargo, el prematuro fallecimiento de Francisco II, acaecido el 5 de Diciembre de 1560 impidió la ejecución de la sentencia. Las cosas tomaron nuevo rumbo bajo el reinado de Carlos IX, hermano de Francisco, que siendo de menor edad, subió al trono bajo la tutela de la reina madre. Esta solapada mujer trató de dar gusto á los dos partidos y de hacerse indispensable á unos y á otros, por cuyo medio se hizo tan odiosa á los católicos como á los calvinistas, y atrajo sobre Francia desoladoras guerras civiles, á la vez que el descrédito sobre su hijo. En la corte cada partido acechaba el momento oportuno de derribar á su contrario; el condestable de Montmorency se unió entonces al duque de Guisa, formando ambos con el Mariscal de San Andrés un triunvirato, que fué más tarde base y fundamento de la Liga católica, á la que se adhirió también ahora Antonio de Navarra. Pero la reina madre depositó poco despues su confianza en el Príncipe de Condé, que habia obtenido indulto, y en los Chatillons, mostrándose propicia á los sectarios que, si bien no llegaron á reunir en toda Francia más de medio millon de adictos, por el gran número de nobles que se les agregaron, y sobre todo por su actitud bulliciosa y provocativa aparentaron poseer una fuerza que nunca tuvieron. Durante todo este tiempo continuaron los disturbios, tanto en París como en las provincias.

Conferencia religiosa de Poissy.

184. En Julio de 1561 se expidió un nuevo Edicto, por el que se concedía amnistía general, se prohibían las reuniones de los herejes y se conmutaba la pena de muerte por la de destierro para los sectarios contumaces. Mas los hugonotes prosiguieron celebrando sus acostumbradas reuniones, á ciencia y paciencia de la reina madre que los protegía, y que á pesar de sus alarides de piedad insistió cerca del Pontífice para que decretase la supresion del culto de las imágenes, de los exorcismos y de la confesion auricular y aprobase el uso del cáliz y de otras reformas. El canceller Miguel L'Opital, que se habia hecho sospechoso en materia de fe, era favorable á la concesion de la libertad religiosa para todos, á pesar de los sólidos argumentos con que la combatió Juan Quintana, profesor de derecho canónico de París. La Facultad de Teología se opuso á toda disputa con los herejes, ya hubiese de tener lugar en un Concilio nacional, ya en la conferencia religiosa de Poissy, proyectada por la Reina.

Con objeto de impedirlo envió Pío IV á Francia al cardenal Hipólito de Este, que no llegó á tiempo para realizar los deseos del Papa. La conferencia se reunió

en Setiembre de 1561 en Poissy, con asistencia del joven Monarca, de su madre, de seis cardenales, entre los que se hallaba el de Lorena, de muchos Obispos, funcionarios públicos y eruditos. Los protestantes estuvieron representados en la Asamblea por 22 diputados de sus parroquias y 12 predicadores, á la cabeza de los cuales figuran Beza y Pedro Mártir; del partido católico se hicieron notar el Cardenal de Guisa, Lainez, general de los jesuitas, Claudio Santos y Claudio de Repenon. De acuerdo con las instrucciones dadas por la reina Catalina inauguró la conferencia Beza con una plegaria recitada en tono patético, pronunciando á seguida un discurso en el que expuso á grandes rasgos la doctrina relativa á la Iglesia y con más detenimiento la teoría de la Eucaristía, hiriendo de propósito á los católicos al afirmar, que «el cuerpo de Jesucristo se halla tan distante de las especies sacramentales como lo está el cielo de la tierra.» El Cardenal de Guisa impugnó á seguida sus teorías con sólidos razonamientos. Pusiéronse luego á discusión las demás doctrinas calvinistas, distinguiéndose muy particularmente Lainez en la defensa de los dogmas católicos; pero en ninguno de los puntos discutidos se llegó á un acuerdo. Creyéndose que sería más fácil lograrlo se encomendaron las discusiones á diversas comisiones de cinco doctores cada una, lo que tampoco dió resultado. De esta manera se disolvió la conferencia el 25 de Noviembre sin haberse logrado los fines de sus promovedores; pero los calvinistas se atribuyeron el triunfo, entregaron al Rey una profesión de fe y se mostraron cada vez más audaces.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRITICAS SOBRE LOS NÚMEROS 183 Y 184.

Pallavic. l. c. n. 12 sig. c. 16 n. 1 sig.; L. XV c. 1, c. 11 n. 1, c. 14 n. 1. Rev. a. 1560 n. 31, 48 sig. 80, 82 sig. Thuanus, L. XXV p. 760 sig. Bossuet, L. X § 25-34, Bordes l. c. p. 28-151. Daniel, Hist. de France ed. Griffet X. 46 sig. Respecto de Miguel L'Opital vid. Rayn. a. 1560 n. 47; 1561 n. 90; 1562 n. 130. Le Plat, V. 433, 543 (Carta apologética á Pio IV, del 30 de Julio de 1562 y la respuesta pontificia del 27 de Setiembre); Taillandier, Vie de M. L'Opital. Par. 1861. Marie, Essai sur la vie et les ouvrages du chancelier Mich. de l'Hospital. Rennes 1808. Discurso de Juan Quintana Rayn. a. 1561 n. 82. Declaraciones de la Facultad teológica de París: Du Pleissis d'Arg., II, I p. 292-294.

Bossuet, l. c. L. IX § 90 sigs. Pallav., XV. 14 n. 2 sig. Rayn. a. 1561 n. 89-90. Thuan., L. XXVIII t. II p. 41 sig. J. Basnage, Hist. de l'Eglise, t. II L. 26 c. 7 p. 151 sig. Daniel, X. 127 sig. Anquetil, Esprit de la Ligue, Par. 1771 p. 80 sig. Klipffel, Le Colloque de Poissy, Par. 1867. Claudio de Repenon sufrió varias correcciones por parte de la Sorbona, especialmente una en 1543 por haber expuesto doctrinas erróneas tocante al culto de los santos y de las imágenes; en 1553 condenó sus escritos «Paraphrase ou Meditations sur l'oraison dominicale» y «Consolation en adversity»; el 18 de Febrero de 1557 se le mandó comparecer ante la misma y pronunció su abjuracion. Du Pleissis d'Arg., II, I p. 332, 134-137, 138, 220 sig. 147. La Confessio gallica en Augusti, Corp. libr. symb. Eccl. ref. p. 110 sig.

Edicto de tolerancia. — Excesos de los calvinistas.

185. El 17 de Enero de 1562 expidió la Reina un Edicto, por el que se toleraba á los hugonotes el libre ejercicio de su religion fuera de las

ciudades y sin llevar armas; pero se les prohibía todo ataque ó atentado á las instituciones católicas, así como imponer contribuciones y cerrar conventos secretos, y se les mandaba devolver á los católicos los bienes arrebatados á las iglesias y al clero; el decreto real se puso en vigor, por más que el Parlamento se negó á sancionarle y á pesar de la oposición que le hizo la Sorbona. Los calvinistas, lejos de quedar satisfechos con tales concesiones, extremaron sus exigencias, asesinaron á varios sacerdotes en los arrabales de París, y en algunos puntos, especialmente del Mediodía de Francia, cometieron irritantes atropellos contra los católicos: profanaron y destruyeron los sepulcros y las iglesias, sin respetar la Sagrada Eucaristía, obligaron á los católicos á asistir á sus sermones, mutilaron y asesinaron á muchos individuos de esta comunión, lo mismo eclesiásticos que seculares, ejecutando actos tan vergonzosos con anuencia de sus consistorios y predicadores. Esto hizo abrir los ojos á los católicos que comprendieron lo que les esperaba si permanecían inactivos: los innovadores no querían tolerancia de cultos, sino la total extirpación del catolicismo. De aquí nació una vigorosa reacción en la comunión católica, que se hizo notar especialmente á partir de 1562. Hasta los más débiles y vacilantes empezaron á preguntar: ¿qué religion es esa? ¿Dónde ha mandado Jesucristo robar y asesinar al prójimo?

El 1.º de Marzo de 1562 tuvo la escolta del duque de Guisa un encuentro con los hugonotes reunidos en una choza de Vassy, en la Campaña; acudió el duque á poner paz entre los contendientes y fué herido de una pedrada, lo que produjo tal irritación en sus guardias, que dieron muerte á 60 calvinistas.

Primera guerra de religion.

Esté suceso fué la chispa que encendió la guerra civil y religiosa. El Príncipe de Condé, aguijoneado por el embajador inglés Throckmorton, reunió tropas y se apoderó de varias ciudades. Los herejes concentraron sus fuerzas en Toulouse, donde el mes de Mayo 30.000 hugonotes trabaron con los católicos un combate que duró cuatro dias; cerca de 4.000 hombres quedaron tendidos en las calles, y el fuego destruyó 200 casas, quedando finalmente el triunfo por los católicos. Los calvinistas imperaban en el Bearnés, bajo el régimen de Juana de Albret, lo mismo que en Normandía, donde sus tropas se entregaron á los más horribles excesos. En el Delinado se ensañó particularmente la furia de Francisco de Beaumont, baron de Adrets, que obligó á sus hijos á bañarse en la sangre de los católicos, muchos de los cuales fue-



ron por su orden precipitados de las rocas y torres y cogidos al caer en las albardas de sus soldados.

Los hugonotes no retrocedieron ante la idea de vender la patria, llamando en su auxilio tropas protestantes de Alemania y entregando a la Reina de Inglaterra el puerto de Havre de Grace. Como era natural, los católicos revocaron el Edicto de tolerancia declarando a los calvinistas traidores a la patria. Al saber que Condé se dirigía sobre París, sus autoridades la pusieron en estado de defensa, expulsaron de la ciudad a los protestantes, y todos se aprestaron a la defensa del catolicismo: los profesores de la Universidad, los diputados del Parlamento y los representantes de la Magistratura y de la milicia suscribieron una profesión de fe católica, y Francisco de Guisa trasladó a la ciudad al joven Marnac con su madre. Los católicos tomaron por asalto varias ciudades, como Rouen, y el 19 de Diciembre de 1562 derrotaron completamente a los rebeldes cerca de Dreux; Condé cayó prisionero y Coligny tuvo que replegarse hacia Orleans. Pero el 18 de Febrero de 1563, hallándose el duque de Guisa en el asedio de dicha ciudad, fué asesinado por el calvinista Poltrot, quien le disparó una bala envenenada; y aunque después pagó con la vida su delito, los sectarios inscribieron su nombre en el Martirologio de Ginebra.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 185.

Thuan., L. XXIX. 7. b. II. 69 sig. ed. Francof. 1614. Rayn. a. 1562 n. 128 sig. 132 sig. Nouvelle collection des Mémoires. Par. 1866 VI. 614. Daniel, p. 306 sig. Bossuet, L. X. § 52 sig. Du Plessis d'Arg. II. I. p. 317 sig. Graziani Epist. L. IV ep. 13 Mai. Spic. Rom. VIII. Anquetil. I. 162 sig. Bordes, p. 171 sig. Rayn. a. 1561 n. 103 sig.; 1562 n. 139 sig. 158 sig. 175. Vaissette, Hist. de Languedoc. Par. 1745 t. V. p. 189. 213. Menard, Hist. de Nismes. Par. 1753 p. 245 sig. Lacroix (S. 178). Poyedavant. Hist. des troubles du Béarn. Par. 1820 II. 424. Picot, Essai hist. sur l'influence de la rel. en France pendant le 17. siècle. Brux. 1824 t. I. p. 12 sig. Herrmann, Frank. Rel. u. Bürgerkrieg im 16. Jahrh. Leipzig 1828. Sismondi, Hist. des Français. Aix-la-Chapelle 1838 XIII. 31, y el Katholik, Tom. 84 p. 124 sigs., año 1863 I. p. 227-248. 317-336.

Se ha demostrado que los predicadores y Sinodos calvinistas aprobaron las crudelidades de sus señores: Aymon, Synodes nationaux de l'église réformée de France. La Haye 1710. 4 t. I. p. 43. 45. Bossuet, N.º 47. Bianchi, Della potestà politica della Chiesa t. I. L. I. § 6 p. 49 sig. Mi. obr. cit. p. 487. Beza escribió a Colvino el 30 de Diciembre de 1563 estas palabras: qui hostibus armatis peperceraut, idolis et panaceo illi Deo (al Dios bajo la forma de pan) parere non potuerant, frustra reclamantibus, quibus iste non placebant. Baum, Th. Beza, II Suppl. p. 150. Su carta de 26 de Marzo de 1562 a las iglesias de Francia, ibid. p. 172. Hist. eccles. L. III. 250. 251. 270. 313. Consult. Bauer, Las guerras de los hugonotes, obra de tolerancia, en las Voces de Maria Laach, 1876 Cond. 7. 10, p. 143 sigs. Entusiasmo de los católicos y su triunfo: Rayn. a. 1562 n. 163. 174 sig.; 1563 n.

23 sig. — Pallavic, XIX. 10, 3. Le Plat, V. 677 sig. Personas que suscribieron la fórmula de fe católica: Du Plessis d'Arg. l. c. p. 317 sig. 327-329. Reaccion católica: Ranke, Röm. Papste II p. 61 sig. Respecto del «baño de sangre de Vassy» Voces de Laach 1872 II p. 570 sigs.; sobre el asesinato del duque de Guisa: Rayn. a. 1563 n. 50 sig. Bagueault de Richesse, Les ducs François et Henri de Guise d'après de nouveaux documents. Par. 1877. El asesino Poltrot de Méré, jefe de caballerías del almirante Coligny, hallándose en el potro, designó como cómplices al Almirante y á Beza, el primero de los cuales afirmó tres años después, bajo juramento, que no había tenido parte en aquel delito: Lacroix, Hist. L. IX p. 163.

Convenio de Amboise. — Segunda guerra de religion y nueva paz religiosa. — Revocacion de las concesiones.

186. A pesar de sus brillantes triunfos habían sufrido los católicos pérdidas enormes: la de Francisco de Guisa que fué su campeón más esforzado y su mejor caudillo, y la de Antonio de Navarra, que después de separarse de su esposa, por las ideas heréticas de esta, abrazó la causa católica y murió de resultas de las heridas que recibió en Rouen. Agregáronse á éstas muchas y muy sensibles pérdidas materiales. Los sectarios quemaron tambien gran número de reliquias, como las de San Ireneo, San Hilario y Santa Radegunda, y asesinaron a muchos sacerdotes eminentes, sin que se viese el medio de hacer expiar tantos crímenes. Muy al contrario, la regente Catalina dió libertad al Principe de Condé, concedió una nueva amnistía, contra la que protestaron la Universidad de París y el Parlamento; y por último, en Marzo de 1563 ajustó el convenio de Amboise, por el que se concedía el libre ejercicio de su culto a la nobleza protestante, á sus vasallos y á las ciudades en que estuviere ya establecido, se permitía levantar una iglesia reformada en todos los distritos, fuera del de París, y en general restableció con ligeras restricciones el Edicto de Enero de 1562.

Ninguno de los dos partidos quedó satisfecho con este tratado: los calvinistas porque sus exigencias eran mucho mayores; los católicos porque la experiencia les había enseñado lo que podían esperar de los sectarios. No obstante, Catalina empezó ahora á inclinarse más del lado de los católicos, trató de llegar á una inteligencia con España, y no ocultó su profunda aversión hacia los hugonotes. Estos, en cambio, perfeccionaron su organizacion, protestaron de las nuevas medidas que contra ellos se preparaban, y reuniendo cuantiosas sumas de dinero, formaron una entidad independiente dentro del Estado. El Principe de Condé, al verse humillado, dió rienda suelta á su enojo; Coligny no depuso las armas sino muy á pesar suyo, por lo que ambos volvieron á entenderse, y en 1567 trazaron un nuevo plan á fin de apoderarse del joven

Monarca, que á la sazón residía en Monceaux, juntamente con su corte, cuyo complot se descubrió á tiempo. Montmorency, con solos 6.000 suizos, condujo al Rey á Paris por entre un ejército de rebeldes armados. Desde aquel momento concibió Carlos IX invencible antipatía hacia los calvinistas, que aún se arraigó más á consecuencia de las sangrientas escenas que ocurrieron en Nîmes el 29 de Setiembre de 1567.

La lucha tomó el carácter de una segunda guerra religiosa, que aún duró algunos meses. Los católicos derrotaron al enemigo en San Dionisio, mas perdieron en la jornada al animoso condestable Montmorency y no pudieron sacar partido de su victoria, efecto de los refuerzos que envió á los rebeldes el Príncipe elector del Palatinado. Por segunda vez ajustaron los católicos paz con los sectarios, firmándose el 23 de Marzo de 1568 el Tratado de Longjumeau, por el que se restableció el Edicto de Enero de 1562 sin las cláusulas restrictivas. Mas los hugonotes, lejos de hacer la convenida entrega de varias fortalezas, levantaron otras nuevas, se incantaron de poblaciones católicas, cometiendo inhumanas atropellos en sus habitantes y ajustaron conventos con los protestantes de Alemania, de los Países Bajos y de Inglaterra. En vista de lo cual, Carlos IX revocó en 1568 todas las concesiones que antes se hicieron á los calvinistas, privóles de sus empleos, dictó severas disposiciones contra los apóstatas del catolicismo, y prohibió el culto calvinista bajo la pena de muerte y de confiscación de bienes; por un decreto parlamentario se exigió la profesión de fe católica á todos los que hubiesen de ocupar puestos en la magistratura, separando de esta clase de empleos á todos los que profesaran ideas calvinistas. La nobleza tuvo que prestar juramento, con arreglo á una fórmula convenida, de renunciar á toda relacion ó convenio ajustado sin consentimiento previo del Rey. El canceller L'Opital perdió su puesto á consecuencia de estas medidas, que parecían revelar el propósito firme de reprimir los progresos de tan peligrosa secta, á cuya realización contribuyó asimismo el Papa, autorizando la venta de algunos bienes de la Iglesia para ser destinados á la defensa de la causa católica, por cuya concesión ingresó millon y medio de libras en las arcas del Tesoro.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 186.

Sobre la destruccion de reliquias: Bayn. a. 1562 n. 150-161. La protesta de la Universidad de Paris contra la Amnistia en Du Plessis d'Arg., l. c. p. 335. Pallavic., XX, 10, l. Sarpi, VII § 82-87. Rayn. a. 1563 n. 54 sig. 74 sig. l. e Plat. Mon. VI p. 6 sig. (con otros documentos). De Beze Hist. eccles. t. VI p. 283. Thuan., l. XXXIV. 235 sig.; XXXV. 241. Kluckhohn, Datos para la Historia de

la pretendida alianza de Bayona, de 1565, con una noticia original sobre las causas de la segunda guerra de religion en Francia, en las Memorias de la Academia de Ciencias de Munich III cl. Tom. 11. Secc. 1. Sobre la hesitación de Nîmes del 29 de Setiembre de 1567, en que perdieron la vida 400 católicos: Menard, Hist. de la ville de Nîmes t. X. p. 16. Beza, Hist. ecclési. L. VII p. 337 sig. Thuan., l. XXXVI p. 243 sig.; XLII p. 465 sig. Commentarii de statu religionis et républ. in regno Galliae IV. edit. 1577 L. VII t. III p. 22 sig. 84 sig.; L. VIII p. 182 sig. 130, 145, 181. Du Plessis d'Arg., II, l. p. 402-404. Catena, Vita di Pio V, p. 78. Consult. Ranke, Róm. Päpste II p. 64.

#### Tercera guerra de religion. — Restablecimiento de la libertad de cultos.

187. Los sectarios tomaron de aquí pretexto para levantarse en armas, produciendo la tercera guerra religiosa, que se llevó á cabo con más encarnizamiento que las anteriores. Briquemaut, uno de los jefes hugonotes, llevaba un collar hecho con orejas de sacerdotes asesinados por los herejes. Éstos recibieron auxilios de sus aliados protestantes, en tanto que los católicos obtuvieron tropas y dinero de España y del pontífice Pio V. El 13 de Marzo de 1569 fueron derrotados una vez más los hugonotes en Jarnac, pereciendo allí su principal caudillo el Príncipe de Condé. Entónces se puso al frente de los calvinistas Gaspar Coligny, que tenía á sus órdenes á Enrique de Navarra, hijo de Antonio y de Juana de Albret, y á Enrique Condé, hijo del difunto Príncipe.

Coligny reunió un nuevo ejército, que fué inmediatamente reforzado por tropas que condujo Enrique de Navarra, á la sazón joven de 16 años; á pesar de lo cual el 3 de Octubre sufrieron los calvinistas tan fuerte descalabro en Moncontour, que de su numeroso ejército apenas se salvaron 6.000 hombres. Hubiérase aniquilado la secta en tan propicios momentos si la agitacion de los partidos políticos y las vacilaciones de la corte no hubiesen impedido á los católicos sacar el fruto de sus repetidos triunfos y no se hubiese perdido un tiempo, precioso en inútiles asedios. El Rey disputó los honores del triunfo, tan justamente merecidos, á su hermano Enrique de Anjou y al duque Enrique de Guisa, hijo del asesinado Francisco, que habian mandado las tropas católicas, porque su camarilla le hizo creer que, robustecido así su prestigio, iría á parar todo el poder á sus manos. Esta política de contemplaciones hizo que enfrente del partido católico que seudificaba el de Anjou se levantase en la corte otro afecto á los calvinistas que en Agosto de 1570 arrancó al débil Monarca la paz de San German de Laye, por la que se volvió á conceder á los sectarios el libre ejercicio de su religion en toda Francia, ménos en la capital, se les habilitó para ejercer cargos públicos, entregándoseles además cuatro plazas fuertes para que les



servieran de asilo. De esta manera la corte, con sus incalificables vacilaciones, en lugar de reprimir la rebelión la alentaba y daba nuevos bríos, poniendo armas y recursos en manos de un partido que había jurado la ruina de la Monarquía, y agravando á los verdaderos católicos, sus únicos defensores, que jamás podían olvidar las monstruosas crueldades ejercidas por los sectarios, á los que profesaban odio profundo; de esta manera perdió el Rey todo prestigio con unos y con otros. Al tratado de 1569, por el que se alió Francia con España para derribar á la sanguinaria Isabel de Inglaterra, siguió el convenio de 1570, por el que se unió aquella nación con la misma Isabel para derrocar la soberanía de España en los Países Bajos. Como se ve, esta política precipitada, estos compromisos adquiridos sin meditación no podían fundar nada duradero. Muy luego fué el país teatro de nuevas y más violentas conmociones.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRITICAS SOBRE EL NÚMERO 187.

Thuan., L. XLIV p. 546 sig. 568 sig.; XLVII p. 660 sig. Comment. L. IX. p. 204 sig. 313 sig. Menard, l. c. IV. Preuyes 6. V. 9 sig. Vaissette, V. 214 sig. Anquetil, II. p. 132 sig. Bordes, p. 173 sig. Desjardins, Charles IX. Deux années de règne (1570-1572), Douay 1875. El protestante Fanriel, en su *Essai sur les événements, qui ont précédé et amené le St. Barthélemy*, 1808, p. 36, no está en lo justo al afirmar que la paz de 1570 fué una pérdida manifiesta de que se valieron los católicos para adormecer y seducir á los protestantes; opinión plausiblemente refutada por la *Correspondance du roi Charles et du sieur de Mandelot* publiée par M. Paulin. Par. 1890, por la *Correspondance politique de Bertrand de Salignac de la Mothe-Fénelon*, que era embajador francés en Londres de 1568 á 1575, publicada por M. Fenet. Paris y Londres 1838-40, t. VII, y por los informes de Alvisse Contarini y de Segismundo Cavalli que se encuentran reunidos en Albéti, *Relaz. Ven. Ser. I. vol. 4 p. 249-252, 325.*

Las bodas de sangre ó la Noche de San Bartolomé.

188. Aquella reconciliación no era más que aparente. Coligny, condenado por sentencia parlamentaria del 13 de Setiembre de 1569, fué ahora llamado á la corte con otros cabecillas calvinistas. El jefe de los sectarios trató de asegurarse el favor de Carlos IX, despertando en el ánimo del Monarca aversión hacia su madre; y á partir de 1571 le vemos ejercer gran influencia en los consejos de la corona y trabajar con éxito para que se declarase la guerra á España, se dispensara protección á los rebeldes de los Países Bajos, se hiciese alianza con Isabel de Inglaterra, y por que se alejase de la corte á los Guisais. Para asegurar la paz interior se convino el matrimonio del calvinista Enrique de Navarra con Margarita de Valois, hermana del Rey, para el cual había

negado Pio V la dispensa, y Gregorio XIII la otorgó bajo condiciones que nunca se cumplieron. No obstante, las bodas se celebraron en París el 18 de Agosto de 1572, con cuyo motivo acudieron á París gran número de nobles hugonotes con gente armada. Estaba Coligny á punto de llegar al colmo de sus deseos, alejando por completo á la reina madre de los negocios del Estado y comprometiendo al inexperto Carlos IX en la guerra con España, y como se le hubiesen escapado, además, imprudentes amenazas, Catalina de Médicis, que no era escrupulosa en la elección de los medios, resolvió apelar al puñal asesino para deshacerse del almirante. Fijóse el 12 de Agosto para cometer el crimen; pero fracasó el atentado, y temiendo la Reina que los hugonotes, profundamente irritados, apelasen á sus procedimientos de venganza, ordenó á los católicos, cuya paciencia se había puesto á tan duras pruebas, que en una noche degollaran á todos los calvinistas reunidos en París y á cuantos pudieran haber á las manos en provincias. Tal fué el origen de la famosa «Noche de San Bartolomé» ó degüello del 24 de Agosto de 1572, que no fué otra cosa que el resultado de una resolución poco meditada de la reina Catalina, que pretendió vengar personales ultrajes; no fué, pues, un golpe de mano preparado con tiempo y ejecutado con arreglo á un plan preconcebido. En París fueron pasados á cuchillo unos mil calvinistas, entre los que se encontraba Coligny; pero al mismo tiempo perdieron la vida muchos católicos, y pocos más de 1.000 de aquéllos perecieron en las provincias, donde no se cumplieron con rigor las órdenes de la Reina, y donde además los mismos sacerdotes católicos salvaron la vida á gran número de sectarios, que tal vez antes fueran sus verdugos.

Carlos IX, por un lado dejándose llevar de las sugerencias de su madre, por otro temiendo que estallara de nuevo la guerra civil y que peligrase su propia vida, prestó favor y apoyo al sanguinario proyecto. Muchos concibieron entonces el propósito de vengar en los hugonotes los asesinatos que ejecutaron éstos en sus parientes; otros resolvieron deshacerse de sus enemigos cualesquiera que fuesen sus creencias religiosas; no pocos temieron con fundamento que los calvinistas repitiesen sus actos de barbarie con los católicos ó tramasen una conjuración; tal es la razón que el Rey expuso el día inmediato al Parlamento para justificar el degüello de los hugonotes. También se hizo saber á los gobiernos extranjeros que se había descubierto una conjuración contra la vida del Rey y de su familia, que sólo pudo evitarse con la matanza de los conjurados. En la misma corte de Inglaterra, desde el 29 de Abril aliada con la de Francia, se prestó entero crédito á estos rumores, y Gregorio XIII, dando fe á los informes suministrados por el embajador

francés, ordenó la celebración en Roma de una fiesta de acción de gracias por haber salido ileso la real familia y por la conservación de la religión católica en Francia; pero mostróse profundamente disgustado, no tan sólo por la sangre derramada, si que también por no haberse empleado los procedimientos jurídicos usuales con los rebeldes. Como quiera que sea, ni la Santa Sede ni la religión tuvieron parte alguna en aquel sangriento drama; y después de todo los protestantes franceses, que habían irritado á los católicos con delitos más horrendos y atropellos por extremo irritantes, sobre todo si se tiene en cuenta su exigua minoría, nada tienen que echar en cara sobre este particular á los católicos que componían la inmensa mayoría de la nación; así es que los mismos luteranos alemanes miraron aquellas « bodas de sangre » como un justo castigo que Dios envió á los herejes calvinistas.

OBRA DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 188.

Sobre Coligny consúltese Michiel, *Relaz. Venez. l. c.* p. 284, 285. Lingard, *Hist. de Inglaterra*. VIII p. 432 sigs. Poyedavant, *l. c.* 232. Bagnouault, *L'Amiral de Coligny en el Correspondant del 26 de Febr. 1572*. Las negociaciones para la celebración del matrimonio de Enrique IV con Margarita de Valois, declarado nulo el 15 de Dic. 1599 en las *Mémoires de Marguerite de Valois* ed. par M. Jul. Lalanne. 1858. Albéri, *l. c.* Theiner, *Annal. eccl. contin. t. I. Mantissa doc. XI. XV.* — Davila, *l. c.* V. p. 267.

Collection complète de Mémoires, XX. 148 sig. 154. 169. XXXVII. 22. Mémoires de Tavanne t. VIII. Sér. I de la Nueva colección de Memorias por los Sres. Michand y Poujoulat. Par. 1836 sig. Albéri, *Relaz. Venet.* p. 289 sig. *Vita di Catal. di Med.* p. 120 sig. — E. Curtius, *La noche de S. Bartolomé*. Leipzig 1814. Lacroix, *Historia de Francia*, II p. 320 sig. Audin, *Hist. de la St. Barthélemy*. Paris 1826. Capelle, *Hist. de la réf. et de la ligue ch.* 38-44. Luis Wächter, *Die Pariser Bluthochzeit*. Leipzig 1838. Guille de Schütz, *Die ungehellte Bartholomäenacht*. Leipzig. 1845. Soldan, *Francia y la noche de San Bartolomé* (en el Memorial histórico de Raumer 1854). Cantó, *Historia Universal*, I. XV. c. 24 ed. de Turin VIII. Gandy, *La St. Barthélemy*, en la Revista de las cuestiones históricas 1896 (después *Civiltà catt.* Ser. VI vol. 8 p. 679 sig.; 9. p. 267 sig.; 662 sig.; vol. 10 p. 268 sig.; vol. 11 p. 14 sig. 648.). Consult. la Germania del 21 de Oct. 1874 Supplm. El protestante Lucas Geizkofler, oriundo del Tiro, que cursaba derecho en Paris hacia 1572, de edad de 22 años, se hace eco de rumores que á la sazón corrían en círculos protestantes, como que la cabeza de Coligny fué enviada á Roma, que las víctimas sacrificadas en Paris pasaron de 10.000 entre viejos y jóvenes, hombres y mujeres; que también perecieron muchos católicos, efecto de la avaricia, de la envidia y de la enemistad, y que su patrono, el clérigo Blandis, protegió á sus colonos, aunque obligándoles á « desocupar sus bolsillos no muy repletos. » (A. Wolf, *Lucas Geizkofler und seine Selbstbiographie*. Viena 1873). Acerca del número de personas degolladas varían los datos entre 1.000, 2.000, 4.000 (Alzog, II p. 240), 30.000 (Schroëckh, K.-G. seit d. Ref. II p. 394) y 50.000 reformistas (Ranke, *Röm.*

*Papste* II p. 67). Pero escritores nada sospechosos, como Popelinère, sólo hacen subir á 1.000 el número de los que murieron en la capital, y según un documento del Hotel de Villa, citado ya por Caveirac, se sacaron del Sena 1.100 cadáveres (Gandy, *l. c.* Livr. 2. p. 339). — Michiel (*Relaz.* p. 291) fija en 2.000 la cifra de muertos, que es la admitida también por Papirio, Masson, Tavanne, de Thou y otros. Véanse otros cálculos en Lingard, *l. c.* VIII p. 437. El obispo Le Henauyer de Lisioux prestó eficaz auxilio á los hugonotes, y la mayor parte de sus protegidos volvieron al seno de la Iglesia católica. M. de Formeville, *Les Hugonotes et la St. Barthélemy* á Lisioux 1840. *Recherches hist.* Sur Jean Le Henauyer par M. A. Bordeaux 1842 1844. También hubo gobernadores de provincias, como el de Bayona, que rehusaron cumplimentar las órdenes de degüello. Consult. Thuan., *l. c.* L. p. 754 sig.; LI p. 788; LII p. 805 sig.

Las declaraciones de la corte de Inglaterra en Cooper, *Recueil des dépêches*. Par. 1840 V. 120. 138. 161 sig. Theiner, *Annal. eccl. h. a.* n. 47 p. 46 (ibid. p. 46 sig. Mantissa p. 328-331. 336, informes del nuncio Salviati). Sobre Gregorio XIII vid. Brantôme, *Vie de M. l'Amiral de Chastillon*. Opp. VIII ed. A la Haye 1740. Par. 1822. III. 283. Muret, *Orat.* XXII p. 177 ed. Rahnen. Vid. mi obr. *Kath. Kirche* p. 654-656. La descripción de los crímenes y atropellos de los calvinistas franceses en Th. H. Buckle, *Hist. de la civilización en Inglaterra*, versión alemana de A. Ruge, I, II p. 8. Núm. 16. También los teólogos luteranos Andrés y Selnecker, en sus informes al Príncipe palatino de Sajonia explican el degüello de los hugonotes como una maniobra política. K. A. Menzel, *N. Gesch. der Deutschen*, V p. 40.

Cuarta guerra de religión. — Muerte de Carlos IX. — Enrique III. — Paz religiosa de Beaulieu.

189. La noche de San Bartolomé debilitó las fuerzas de los hugonotes; pero no extirpó de raíz la secta: su carácter de perseguidos les atrajo la commiseración y aun simpatía de las masas, que muy luego olvidaron sus pasados desmanes; en 1573 tuvieron ya medios para provocar la cuarta guerra de religión y hacerse fuertes en la Rochela, donde por espacio de seis meses les tuvo sitiados el duque Enrique de Anjou sin poder vencerlos. Por fin, elegido el duque Rey de Polonia, se concertó una paz ó más bien armisticio, por el que se otorgó á la nobleza y á varias poblaciones el libre ejercicio de la nueva religión. Favoreció á los sectarios la división de los católicos, que cada día se hacía más ostensible. Como partido medio entre éstos y los hugonotes se formó el de los *politicos* ó liberales moderados, que se distinguían por una tibieza en cuestiones religiosas, rayana en la indiferencia, y se proponían servir de intermediarios para conciliar tendencias opuestas, con arreglo á los principios sentados anteriormente por el canceller L'Opital, el jóven Montmorency, el mariscal Cossé y otros. Unióseles poco después el duque Francisco de Alençon, hijo menor de Enrique II, que se declaró partidario de la alianza con los calvinistas. Al morir



Cárlos IX el 30 de Mayo de 1574, ciñó la corona su hermano Enrique, duque de Anjou y Rey de Polonia, que gobernó de 1575 á 1589, más atento á satisfacer sus placeres y vicios que á corregir con energía los trastornos producidos por la debilidad de su predecesor. El levantamiento del año 1576 valió á los calvinistas la paz de Beaulieu, que, aparte de una amnistía general, les garantizó el libre ejercicio de su religion en todo el reino, fuera de Paris y de la residencia de la corte, les dió aptitud para tomar asiento en las Cámaras, y les concedió iguales derechos que á los católicos; en su virtud se legitimaron los hijos de los clérigos y monjes apóstatas y se les cedieron otras ocho plazas de refugio.

La Santa Alianza.—Quinta y sexta guerra de religion.

190. El poder cada día más pujante y la increíble osadía de los hugonotes, á los que ninguna concesión satisfacía, produjeron entre los católicos una reacción vigorosa, dando lugar á la formación de la Liga ó Santa Alianza para la defensa de la religion católica, del Rey y de la patria, á cuya cabeza se puso el caballeresco duque Enrique de Guisa. Enrique III, que sostenía constantes reyertas con su madre, no se sintió con fuerzas para oponerse á la formación de la Liga, por cuya razon apeló al subterfugio de declararse jefe de la misma por derecho propio. En la Asamblea de los estados generales reunida en Blois el año 1577 lograron los católicos que se aboliese el Edicto de 1576 y se declarase el catolicismo única religion del Estado. A consecuencia de esta disposición estalló la quinta guerra de religion, que terminó poco después con la paz de Poitiers ajustada en Setiembre del mismo año. Por ella se concedía á los protestantes tolerancia; pero se les negó el derecho de celebrar en público su culto, en razon á que la Universidad y otras muchas corporaciones católicas se opusieron resueltamente á que se concediese á los hugonotes completa libertad religiosa. La reina madre, cediendo á las reiteradas instancias de Enrique de Navarra, les hizo todavía mayores concesiones por la paz de Nerac de 1579; pero al año siguiente estalló la sexta guerra de religion, á que puso término la paz de Fleix, ajustada el 26 de Noviembre inmediato. Los calvinistas, dirigidos por Enrique de Navarra y el joven Príncipe de Condé, hacían inauditos esfuerzos para apropiarse todo el poder, á cuyo fin combatieron sin tregua la Liga buscando el apoyo de los Estados protestantes para contrarrestar la influencia de España que apoyaba á los católicos.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE LOS NÚMEROS 189 Y 190.

Commentar. P. IV f. 84 sig. 107 sig. 139 sig.; P. V. f. 1 sig. Thuan., L. XVII p. 838 sig.; L. LV p. 914; LVI p. 927 sig.; LVII p. 989 sig.; t. II L. LVIII-LXII. Thuan., L. LXIII p. 164 sig. Moxéray, III. 406 ed. Par. 1688. Gouliard, Mémoires de la Ligue. Amst. 1758. 4 voll. 6. Anquetil, Esprit de la Ligue (1569-1598.) Par. 1767. 8 voll. 3. Sismondí, XIII. 454. Ranke, Rom. Papste II p. 143-147. Schneemann, Revista mensual de Lanch, 1872, VI p. 504 sigs. Thuan., L. LXIV p. 207 sig. Anquetil, II 106 sig. Vaisette, V. 316 sig. Bordes, p. 228 sig. Aymon, Sinodos nacionales de las Iglesias reformadas, I. 98 sig. 134. Raumer, Historia de Europa desde la conclusion del siglo xv, Tom. II p. 283 sig.

Nuevas vacilaciones del Rey.—La Liga y la Santa Seda.

191. Muerto en 1584 Francisco de Alençon (de Anjou á partir de 1573), último hermano de Enrique III, y no teniendo éste sucesión, Enrique de Navarra pretendió la corona de Francia, dando gran desasosiego á los católicos el temor de tener por Rey á un calvinista. Entonces el cardenal de Borbon, tío de Enrique de Navarra, á instancia particularmente del duque de Guisa, publicó el 31 de Marzo de 1585 el Manifiesto de Perona, en el que, como primer Príncipe de la sangre, hizo valer sus derechos al trono de Francia y se declaró jefe de la Liga. Mas Enrique III, á quien muchos acusaban ya de excesiva condescendencia con los herejes, incitó al de Navarra á abrazar el catolicismo y ponerse ambos de acuerdo para la comun defensa de sus derechos. No obstante, intimidado luego por los ligados, ajustó con ellos el convenio de Nemours, por el que les concedió subsidios de dinero y varias plazas fuertes, retiró á los calvinistas sus privilegios y condenó al destierro á todos los que rehusaran volver al seno de la antigua Iglesia.

La Liga hizo grandes esfuerzos para lograr del Papa una Bula confirmando todos sus actos; mas Gregorio XIII, á pesar de su ardiente celo por la integridad de la fe católica y de sus deseos de agradar á los Guisas, no creyó oportuno acceder á tal pretension; y Sixto V, no obstante la mediacion de España en favor de la Liga, rechazó tambien la peticion y hasta reprendió á los católicos que se levantaron en armas contra la voluntad de su Rey. Sin embargo, temerosos de que se quebrantase la unidad católica en Francia, expidió la Constitucion del 9 de Setiembre de 1585, en la que se declaraba excomulgados, como herejes públicos, al Rey de Navarra y al Príncipe de Condé, y en su consecuencia, con arreglo al derecho antiguo, reconocido universalmente en Francia, les declaró excluidos del trono de esta nacion. Este era el concepto jurídico que sostenian entonces el pueblo, el Parlamento y la

Universidad de París; y si ésta declaró nulo y arrancado á viva fuerza el mencionado decreto, fué en época muy posterior y cuando habian variado por completo las circunstancias. De los Obispos del Reino únicamente siete suscribieron una declaración-protesta. Por lo que hace á Enrique de Navarra defendió sus derechos por escrito, mandó fijar en los sitios públicos de Roma una protesta, y apeló al Parlamento que, con arreglo á su criterio particular, se opuso á la publicacion de la Bula.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRITICAS SOBRE EL NÚMERO 191.

En Rheims, 1585. 8, se publicó una declaración de las causas que movieron al Cardenal de Borbon y á los pares, señores, ciudades, etc... á oponerse á los que querian pervertir la religion del Estado. Ranko, Rom. Papste II p. 148; éste escritor hace mención (N. 1) de una Memoria que se remitió de Roma á España sobre la exaltacion de la casa de Guisa al trono de Francia, titulada: Della inclinazione de' Cattolici verso la casa di Ghisa e del servizio che riceverà la christianità et il re cattolico della successione di uno di questi principi, en el Dispacio Veneto, 1.º de Diciembre de 1584, cuya redaccion se atribuye al Cardenal de Este. Daniel, XL. 106-109. Anquati, II. 203. Por lo que respecta á la opinion de los Papas acerca de la cuestion de sucesion á la corona de Francia, sólo tenemos una carta de Gregorio XIII al duque de Nevers, fechada el 11 de Febrero de 1588, en la que Claudio Matthieu, tenido por autor de la misma, exagera las opiniones del mencionado Pontífice (Cospégué, Réf. IV. 173. Ranko, l. c. p. 149 sig.). Sobre Sixto V. vid. Maffei, Hist. ab excessu Greg. XIII. L. I p. 10. Tempesti, Vita di Sisto V. Venezia 1754 I, III. 285. 320. Hubner, Sixto Quint. Par. 1870 vol. II p. 370 sigs.

La Constitución del 9 de Setiembre Ab immensa aeterni regis en Bull. M. Luxemb. 1727 II. 163 Append. Spondan. a. 1585 n. 17. Consult. Gosselin, II. 351 sig. Bianchi, t. II L. VI § 10 n. 6 p. 505 sig. M. ob. cit. Kath. K. p. 676-678. Respecto de la opinion predominante en París vid. Spondan. l. c. n. 7; a. 1588 n. 111; 1590 n. 3. 9. Oréneux-Joly, Hist. de la Comp. de Jésus II. 411 sig.; sobre el decreto de la Sorbona, que refleja ideas de origen posterior: Du Plessis d'Arg., II, I p. 482 sig. 530; II, II p. 295 sig. La declaración-protesta: Spondan. a. 1591 n. 8. Bianchi l. c. n. 4. 5 p. 591-594. Acerca de la Liga en general: Schmeemann en la Revista mensual de Lauch 1872, VI p. 504 sigs.

Ultimos dias de Enrique III.—Sus crímenes y su muerte.

192. Los hugonotes, al mando de Enrique de Navarra, ganaron la batalla de Coutras el 20 de Octubre de 1587; pero tambien los Guisais obtuvieron importantes ventajas, tomaron sin deservinar la espada las plazas de Toul, Lyon, Bourges y Orleans, y el 24 de Noviembre derrotaron á las tropas alemanas que venian en auxilio de sus correligionarios. El Rey mostró en esta ocasion la más completa falta de carácter, ya que despues de entablar negociaciones con los hugonotes se adhirió

francamente á la Liga, y por el Edicto dado en Rouen el 19 de Julio de 1588 privó á los Principes protestantes de todo derecho al trono de Francia. En Octubre del mismo año los Estados generales de Blois elevaron este Decreto á Ley fundamental del Reino, no sin exigir del Monarca la promesa formal de sacrificar hasta su vida por la total extirpacion de la herejia; á su vez los ciudadanos quedaban obligados á no reconocer jamás como Soberano á un hereje ó fautor de hereje.

Pero muy lúego tuvieron los católicos ocasion y motivo para dudar de la sinceridad del Monarca, quien sostenia una lucha interior que le hacia adoptar las más opuestas resoluciones; por fin, cansado de sufrir la influencia de la Liga, mandó asesinar en Blois al duque Enrique de Guisa y á su hermano el cardenal arzobispo Luis de Lyon, que sucumbieron al puñal asesino en 1588. Sobrevivió, sin embargo, su hermano el duque Carlos de Maguncia que, poniéndose al frente de la Liga, hizo que ésta renovase su alianza con España y negase la obediencia al matador de sus hermanos. El duque de Guisa, una de las más hermosas figuras de su tiempo, habia sido el idolo de los católicos, por lo que miraban con indecible horror el crimen del abyecto Soberano. Sixto V, que amaba al duque, admirando en él las cualidades de un segundo Judas Macabeo, pidió al Rey cuenta de su criminal accion, particularmente del asesinato de un principe de la Iglesia, en el Monitorio pontificio del 23 de Junio de 1589. El 7 de Enero emitió la Sorbona un informe declarando lícito el acto de negar al Rey la obediencia, y la ciudad de París se puso en condiciones de hacer una resistencia enérgica. Enrique III se alió entonces con el de Navarra, y ambos pusieron asedio á la capital. Pero á principios de Agosto de 1589 fué á su vez asesinado el primero por el dominico Santiago Clemente, jóven dominado por el fanatismo religioso.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRITICAS SOBRE EL NÚMERO 192.

El Edicto unionista de Rouen y la Asamblea de Blois en Du Plessis d'Arg., II, I p. 494 sig. Gosselin, II. 550-552. Acerca de las vacilaciones de Enrique III: Sauvigny, Hist. de Henri III. Par. 1778. 8. Ranko, Römische Papste II p. 150 sigs. 169 sigs. Sixto V sobre los Guisais idem p. 169. Tempesti, Vita di Sisto V. t. I p. 316 sigs. t. II p. 137. El dictamen de la Facultad de Teología de París, reimpresso en las Additions au Journal de Henri III. t. I p. 317. Ranko, l. c. p. 185. Mucho despues, el 1.º de Febrero de 1717, se publicó esta declaración: Facultatem decreta praetensa pro Suis non agnosceret nec nunquam agnovisset, alegando que en el periodo de 1588 á 1590 no habia podido obrar con libertad Du Plessis d'Arg., II, I p. 484 sig. 433 sig. J. Boucher, De justa Henrici III. abdicatione 1588. H. Grocio, en su Append. de Anticris. p. 69. Amst. 1641, hace notar que el libro no está tomado de Mariana y Santarelli, sino de Junio Bruto.



#### Enrique IV. — Su conversión al catolicismo.

193. Con Enrique III se extinguió la rama de los Valois, que había ocupado el trono francés desde 1338. Enrique de Navarra, que desde luego tomó el título de Rey de Francia, era oriundo de la casa de Borbon, puesto que descendía del conde Roberto de Clermont, cuarto hijo de Luis IX, casado con Beatriz de Borgoña, heredera de dicha casa, en la que tuvo al príncipe Luis, á quien pasó el ducado de Borbon en 1327. Ni España ni la Liga Santa reconocieron á Enrique IV que, además de profesar el calvinismo, estaba excomulgado; por lo que la segunda tomó las armas en favor del cardenal de Borbon, por otro nombre Carlos X (+ 8 de Mayo de 1590), que no fué reconocido por la Santa Sede, á pesar de sus vehementes deseos de que no ocupase el trono de Francia un hereje. Entre tanto muchos franceses, recelosos del poderío de España y cautivados al mismo tiempo de las excelentes cualidades de Enrique, le reconocieron como Rey; Venecia trabajaba en su favor, y el pontífice Pio V abrigaba esperanzas de verle convertido al catolicismo.

Gregorio XIV declaró ostensiblemente su oposición al reconocimiento de un Rey protestante y renovó las manifestaciones de su predecesor; Felipe II envió tropas á la Liga, y los piemonteses invadieron los dominios de Enrique. Mas éste triunfó de sus enemigos, á pesar de lo cual se abstuvo de perseguir á los católicos; por lo que el papa Clemente VIII adoptó una actitud expectante y previsora. Por su parte el Rey veía claramente que no llegaría á la tranquila posesión del trono francés en tanto que no abandonase el calvinismo, de suerte que cada día se afirmaba más en la resolución de volver al seno de la antigua Iglesia, á lo que también le inducían los consejos de su ministro y amigo Sully. Por fin, el 25 de Julio de 1593 abjuró la herejía en San Dionisio, hizo profesión de fe católica, y fué absuelto de las censuras por el Arzobispo de Bourges, á reserva de solicitar la absolución pontificia, que se obtuvo dos años más tarde. El 22 de Marzo de 1594 verificó el Rey su entrada en París, sometido hasta entónces al dominio de la Liga y de la Alianza de los Diez y seis, en medio de las aclamaciones del pueblo, que le vitoreó con entusiasmo; la Sorbona prestó el juramento de fidelidad el 22 de Abril, no sin establecer principios diametralmente opuestos á los que había sentado en 1589. La Liga se disolvió, y en 1596 parecía asegurada de todo punto la paz en Francia. Enrique IV prometió al Papa restablecer el catolicismo en el Bearnés, reconocer el Concilio de Trento, observar escrupulosamente el concordato y educar

en la fe católica al heredero del trono. En diferentes ocasiones prestó también apoyo á la Santa Sede.

#### OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 193.

Journal de Henry IV. Collection t. 46 sig. Anquetil, II. 266 sig.; III. 2 sig. Bordes, p. 240 sig. P. Feret, Henri IV. et l'Eglise cath. Par. 1876. Dusseux, Lettres intimes de H. IV. P. 1876. A. Franklin, Journal du siège de Paris en 1590. P. 1876. Recueil de lettres missives de Henry IV. t. 1-8. t. 9. Suppl. par Gandet. P. 1876. Gregorio XIV contra Enrique IV: Spondan. a. 1591 n. 4. Ranke, Róm. Papste II p. 222-226. Consult. ibid. p. 172 sigs. 215 sigs. Sobre la Absolución de Enrique IV ha cometido varias inexactitudes Thuan., t. VII L. 107. 113. p. 32 sig. 473-476. Defensio decl. Cleri Gall. P. I L. III c. 28 p. 335 ed. Mog. Datos más exactos en Les ambassades du cardinal du Perron t. I. — Ranke, R. P. II p. 238 sigs. 244 sigs. Lämmer, Analecta Rom. 1861 p. 151 sig. Artaud, Hist. de souv. Pont. I. V p. 45 sig. Stähelin, La conversion de Enrique IV á la religion católico-romana. Basil. 1856. Poisson, Hist. du règne de Henri IV. Sobre lo mismo consult. Villemain, Ami de la religion, 3 de Set. de 1837 n. 1202. Sobre el juramento de fidelidad prestado por la Sorbona: Du Plessis d'Argentré, II, I p. 565-508.

#### El edicto de Nantes.

194. Los calvinistas, profundamente disgustados de la conversión del Rey, se levantaron varias veces en armas, como si tratasen de vender cara su forzada obediencia. Para tranquilizarlos expidió Enrique el 13 de Abril de 1598 el Edicto de Nantes que, con ligeras restricciones, les garantizaba la seguridad personal y el libre ejercicio de su religión en todo el reino, y les facultaba para el desempeño de empleos públicos de cualquier clase que fuesen, incluso los que hacían relación á la enseñanza. En cambio se les obligó á permitir el restablecimiento del culto católico en los puntos donde se hubiese abolido; á observar, exteriormente á lo ménos, los días festivos de la antigua Iglesia y sujetarse á sus preceptos en cuanto á la celebración del matrimonio; á abstenerse de toda negociación y alianza con el extranjero, otorgándoseles en cambio el derecho de tener cámaras propias en los Parlamentos de Grenoble y de Burdeos y de poder celebrar sínodos. Se legalizó la existencia de las universidades protestantes de Saumur, Sedan, Montpellier y Montauban; cediéronseles por ocho años plazas de refugio, concediéndoseles subsidios, tanto para su guarnición como para el sostenimiento del culto. Tuvieron que hacerse los mayores esfuerzos para lograr que el Parlamento dejase pasar el Edicto, quedando por fin aprobado el 25 de Febrero de 1599; pero con ciertas restricciones.

Mas los calvinistas no se dieron por satisfechos con tales concesiones ni cumplieron lo estipulado; ántes por el contrario, dando nuevas prue-

bas de su acostumbrada intolerancia con los católicos, prohibieron el ejercicio de su culto en el Bearnés y en sus plazas de refugio, continuaron atacando los dogmas católicos, en particular el Sacramento de la Eucaristía, como lo hizo Felipe du Plessis del Mornay en 1599, que trató de ridiculizar este dogma en un escrito refutado el año siguiente en pública disputa por el obispo Du Perron; en el Sínodo que celebraron en Gap el año 1603 establecieron 31 artículos de la fe, en uno de los cuales se consignaba que el Papa es el verdadero Anticristo, y encubriendo en hipócrita palabrería sus doctrinas relativas á la potestad real, trataron de probar que las enseñanzas católicas eran un peligro para la paz del Estado. Por este tiempo formaban ya un partido numeroso, dominando en 760 parroquias y contando con la adhesión de 4.000 nobles.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 194.

Picot, Essai histor. ed. Brussel. 1824 t. I p. 410 sig. Benoit (predicador calvinista), Hist. de l'Édit de Nantes. App. p. 92 sig. Daniel, XII. 307 sig. 388. Vaissette V. 494. Ranke, Historia de Francia II. p. 420 sigs. Secretain, Sixte V. et Henri IV. Par. 1861 p. 420. Negociaciones diplomáticas y políticas del presidente Jeannin. 1598-1620. Orleans 1875. Phil. Du Plessis-Mornay, De l'institution, usage, et doctrine du St. Sacram. de l'Euchar. en église ancienne, comment et quand et par quelque degré la Messe s'est introduite en sa place. Fallo emitido por la Sorbona sobre dicha obra en Junio de 1599: Du Plessis d'Argentré. II. I p. 535-537 y Perron, Traité sur l'Euchar. Oeuvres t. I. Par. 1620 f. Sobre el Sínodo de Gap: Aymon, Synodes nat. des églises réformées de France, t. I. 268. Consult. p. 272; II p. 108 sig. Bianchi, t. I L. I § 6 p. 49 sig; mi obr. cit. p. 488 X. 7. Las opiniones de estos Sínodos sobre el catolicismo coleccionadas en Brück, Lehrb. II ed. p. 622 sig. Nota. La organización de los hugonotes á partir de 1598: Bentivoglio, Relazioni. Venezia 1636 p. 194 sig. Milano 1806 p. 235 sig. Badoer, Relaz. di Francia 1606 en Ranke, II p. 426.

Levantamientos de los calvinistas. — Richelieu sofoca la rebelión.

195. Al morir Enrique IV el 14 de Mayo de 1610 bajo el puñal del regicida Ravallac, dejó un hijo de solos nueve años, que reinó con el nombre de Luis XIII de 1610 á 1643. Su madre María de Médicis, que tomó á su cargo la regencia, no renia las condiciones precisas para tan elevado puesto. Confirmó el Edicto de Nantes y la posesion de las plazas de refugio por otros cinco años, mas no cesaron por eso los desórdenes, antes bien tomaron cada dia mayores proporciones; los hugonotes, autores de todos los desmanes, rehusaron dar cumplimiento á las disposiciones del Edicto favorables á los católicos y presentaron nuevas peticiones. En 1615 se levantaron en el Langüedoc, y en 1621 se pre-

dujo el levantamiento de La Rochella; en muchos puntos abolieron el culto antiguo, y destruyeron las catedrales reedificadas por los católicos; asimismo contrajeron alianzas con Príncipes extranjeros, desaprobaron con petulancia el matrimonio del jóven Monarca con una infanta española, y rechazaron tambien las concesiones que se les otorgaron por la paz de Montpellier en 1622. Pero entre tanto eran cada dia más numerosas las conversiones de sectarios al catolicismo, y el gobierno, convencido de la imposibilidad de gobernar con un partido que formaba una entidad especial dentro del Estado, extremó las medidas de rigor contra los protestantes, sobre todo á partir de 1621, designando en el siguiente comisarios que inspeccionasen las reuniones de los hugonotes.

Con gran energia atajó sus desmanes el ministro Richelieu, cardenal, desde 1624 á 1642. Aunque en sus primeros años de ministerio episcopal, gobernando la silla de Luçon, sobresalió en la predicacion y compuso varios tratados teológicos, ahora resolvió las cuestiones religiosas bajo el punto de vista político solamente, y con arreglo á esta norma trató de reprimir los desmanes del partido de los hugonotes. Habian éstos reclutado gentes asalariadas y ajustado alianzas con el extranjero, con cuyo auxilio, y aprovechándose de los apuros del gobierno del Rey, llegaron hasta saquear las cajas del Estado; mas Richelieu los derrotó en 1625, sin embargo de lo cual los trató con moderacion, dejando en vigor el Edicto de Nantes. Pero en 1627 volvieron á levantarse despues de aliarse con Inglaterra; sufría á la sazón el Rey grave dolencia, las arcas del tesoro estaban exhaustas, el ministro sostenia empeñada lucha con diferentes partidos, y Lord Buckingham acudió con una escuadra en auxilio de los rebeldes. Pero en medio de tan temerosos peligros mostró Richelieu el temple extraordinario de su ánimo: obligó primeramente á los ingleses á emprender la retirada, y como no diesen resultado las negociaciones que entabló con los rebeldes, mandó poner sitio á la Rochella, que se rindió el 28 de Octubre de 1628, á pesar de las dos escuadras que en socorro de los sitiados envió Inglaterra.

La toma de esta plaza quebrantó sobremanera el poder de los sectarios y puso término á los disturbios interiores. Todas las fortificaciones y plazas de refugio de los hugonotes fueron destruidas, se restableció el culto católico en las poblaciones protestantes; pero se trató con suavidad y moderacion tales á los vencidos, que hasta sus jefes conservaron sus bienes y dignidades, y por virtud del Edicto de Nimes dado en 1629 quedó en vigor el de Nantes. Por donde se ve que el severo Richelieu se mostró con los vencidos protestantes mucho más generoso y noble que Isabel y sus sucesores se mostraron con los católicos irlandeses.



OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 106.

Le Vassor, Hist. de Louis XIII. Amst. 1757 voll. 18 en 12. Anbery, Hist. du card. duc de Richelieu. P. 1650 voll. 2. D'Avrigny, Mémoires chronol. et dogm. Nîmes 1781 l. 173 sig. Ménard, V. 440 sig. F. E. de Mezeray, Hist. de la mère et du fils, c'est-à-dire de Marie de Medicis, femme du Grand Henry et mère de Louis XIII. Amst. 1730 voll. 2. Aumel, Lettres, instructions, dipl. et papiers d'état du Card. de Richelieu. Paris 1855 sig. Malingré, Hist. des derniers troubles arrivés en France p. 780. Picot, p. 426 sig. 522 sig. Topin, Louis XIII. et Richelieu (Correspondant 1875). Par. 1876. Kérviler, La presse politique sous Richelieu (Correspondant 10 mars 1876). Fr. Raumer, Gesch. Europa's seit dem Ende des 15. Jahrh. IV. p. 45 sigs. Ranke, Rom. Päpste II p. 473 sigs. 510 sigs. 523 sig.

### VIII. Los Países Bajos.

**Domnio de Carlos V en los Países Bajos.—Descontento bajo el reinado de Felipe II.**

196. Los Países Bajos eran por su vasto comercio, su riqueza, sus ideas de libertad y por la influencia grande que allí ejercían los humanistas, terreno abonado para la difusión del protestantismo. Carlos V mandó publicar allí también el Edicto de Worms, nombró en 1522 dos inquisidores, y ordenó á las autoridades locales que persiguiesen á los partidarios de Lutero, entre los que se contaban los agustinos de Amberes. Al año siguiente fueron quemados como herejes Enrique Boes y Juan Esch; pero poco después aparecen en las provincias del Norte los anabaptistas, que se propagaron allí extraordinariamente. Por esta razón publicó el Emperador nuevas y más severas leyes, cuya dureza trató de suavizar su hermana Margarita de Parma, gobernadora del país. En 1525 apareció la version holandesa de la Biblia hecha por Santiago de Liesveld con arreglo á los principios luteranos, que se difundió clandestinamente. Sin embargo, en vida de Carlos V no llegaron los innovadores á formar verdaderas feligresías ni encontraron tampoco eficaz apoyo en las autoridades de las grandes poblaciones.

Cuando en 1555 entregó el Emperador el gobierno de las 17 provincias de los Países Bajos á su hijo Felipe encontrábase todavía en un estado relativamente satisfactorio los asuntos de aquellos dominios. Pero algunos magnates ambiciosos y no pocos individuos de la nobleza inferior cargados de deudas, que esperaban sacar algun provecho de los disturbios, trataron de servirse de las nuevas doctrinas para excitar al pueblo contra el Rey, haciéndole creer que sus disposiciones eran contrarias á las libertades patrias, cosa que lograron facilmente, en

razón á que no habiéndose presentado aquél en el país desde el año 1559, aparte de otras causas, no era tan querido como su padre. El pueblo empezó á quejarse de los funcionarios españoles, de las tropas que ocupaban el país, del ministro y cardenal Granvella y de la intolerancia religiosa del gobierno. Felipe II distaba mucho de ser un tirano sin moderación ni prudencia, como vulgarmente se cree; transigió en las cuestiones políticas; pero mantuvo firme su criterio en todo aquello que hacía relación á la integridad de la fe católica, principalmente á los derechos del episcopado y al modo de proceder contra los herejes. No existiendo para las 17 provincias más que cuatro Sedes episcopales, sometidas á la jurisdicción de metropolitanos extranjeros, como eran los de Colonia, Tréveris y Rheims, alcanzó en 1559 de Paulo IV la creación de los tres arzobispados de Mecheln, Cambrai y Utrecht y de 14 diócesis episcopales, á las que se asignaron dotaciones con bienes procedentes de abadías y prioratos, ó con donativos de particulares y de la casa real. Recomendóse particularmente á los prelados la reforma de la disciplina y de las costumbres; pero ya sus primeros actos despertaron un clamoreo general entre los individuos de la nobleza y del clero, muchos de los cuales se lamentaron de la pretendida infracción de sus derechos para ocultar bajo la capa de patriotismo su apostasía de la antigua fe. El ambicioso Guillermo de Nassau-Orange, gobernador de Holanda y de otras provincias, en lugar de reprimir el espíritu sedicioso avivó más el fuego de la discordia, con objeto de realizar los planes de propio engrandecimiento y medio que de largo tiempo acariciaba. Para extender su influencia y sus relaciones en Alemania casó en segundas nupcias, al morir en 1561 su primera mujer Ana de Egmont, con la hija de Mauricio, príncipe elector de Sajonia, no sin cometer un engaño manifiesto al prometer al Rey que su esposa abrazaría el catolicismo. Era Guillermo un hombre sin religión, tan poco escrupuloso en cuestiones de honra como práctico en el arte de la hipocresía y de seducir á las masas. No menos opuestos que él á los derechos del Rey eran los condes de Egmont y de Horn, que se distinguían igualmente por sus miras ambiciosas. El primer objetivo de estos revolucionarios fué derribar al ministro Granvella, que á la sazón regentaba la silla arzobispal de Mecheln.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 106.

F. Stradae S. J. Hist. belgicae duae decades, 2 tomi. Rom. 1640-1647, de cuya obra verdaderamente clásica se han hecho varias ediciones. Hist. della guerra di Fiandra descritta dal Card. Bentivoglio, Colon. 1623, 4 que comprende hasta 1609. Henne, Hist. du règne de Charles Quint en Belgique, Bruxell. 1858-59.

Th. Juste, Hist. de la révolution des Pays-Bas sous Phil. II. Brux. et Leips. P. I. 1835 voll. 2; P. II. 1833. Les Pays-Bas au 16<sup>e</sup> siècle. Vie de Marix de St. Adolgonde (1538-1568). Brux. et Par. 1858. Gachard, Correspond. de Phil. II. sur les affaires des Pays-Bas. Brux. 1848 vol. 1; 1854 vol. II; 1859 vol. III. Holzwarth, Der Abfall der Niederlande I. vol. (1539-1566). Schaffhausen 1865. — Pontil Heuteri, Beram belgarum libri XV. Amst. 1590. Gerh. Brandt, Historie der Reformation in andere kerkelyke Geschiedenissen in en Omtrent de Nederlanden. Amst. y Roterd. 1671. 1704 t. 4. Extracto de la misma: Hist. abrégée de la réform. des Pays-Bas. Trad. de Hollandais. Amst. 1730 t. 3. Meteren, Historia de los Países Bajos, desde el principio de la guerra hasta el año 1611, publicada primero en holandés y luego en alemán, Amst. 1612-13, su continuación: Meteranos novus, Amst. 1640. Hoots, Historia de los Países Bajos (1555-1587). Amst. 1703-4. Gerd. Hist. reform. t. III p. I sig. Wagenaar, Allg. Gesch. der verein. Niederlande. Leipzig 1758 Bd. III. Van der Vynkt, Hist. des troubles des Pays-Bas sous Phil. II. éd. par J. Tarta. Brux. 1822 voll. 2. H. Ley, Zwölf Bücher niederländ. Gesch. Halle 1835, 2 partes, y Manual de Historia Universal III p. 326 sigs. Percott, Historia del reinado de Felipe II; version alem. de Scherer. Leipzig 1857. J. L. Motley, Der Abfall des Niederl. Dresde 1857-59, 3 vols. (muy parcial en los juicios). M. Koch, Ueber die Empörung und den Abfall der Niederlande von Spanien. Leipzig 1860. Nogens, Historia de la rebelion de los Países-Bajos 1815-1870. 4 vols. Otros datos bibliográficos en la Revista histórica de Sybel 1850. Tom. II p. 180-192.

Gachard, Analectes belg. Bruxell. 1830 vol. I. Carlos V y María de Hungría en 1531. Respecto de la actitud de Felipe II; vid. Banke, Bém. Pápete II p. 54. Holzwarth, l. c. I p. 18 sigs. 27 sigs. Hojas histor. pol. 1840. Tom. 6 p. 103 sigs. 269 sigs. La Constitución: Super universas orbis ecclesias, dada por Paulo IV el 14 de Mayo de 1550. Bull. Rom. VI. 550 sig. Rayn. a. 1550 n. 34. 35. Antes sólo existían las diócesis de Utrecht, Arras, Cambrai y Tournay. Ya bajo el reinado de Carlos V se promovió la cuestión de aumentar las diócesis. Holzwarth, l. c. p. 68 sigs. 417. N. 14. Papiers d'état du Card. de Granvelle. Paris, 1841-2. 3t. 4. Holz. I p. 34-37. Groen van Prinsterer, Archivés ou Correspond. inéd. de la maison d'Orange-Nassau I. Sér. 1855. Gachard, Correspondance de Guillaume le Taciturne. Brux. 1850.

#### Los pordioseros.

197. Los innovadores alegaron que el aumento de diócesis era un atentado á la dignidad de las diputaciones generales, que á la vez que se oponía á las libertades patrias y á los derechos de instituciones antiguas allanaba el camino para la introducción de la Inquisición española, y con estos y otros argumentos trataron de concitar en varias ciudades, como Amberes, los ánimos contra dicha medida y de oponerse por todos los medios posibles á su planteamiento. Sin embargo, Felipe II no hizo más que dejar en pié las leyes religiosas existentes, lo mismo que la Inquisición establecida ya bajo Carlos V; no tenían, pues, fundamento las quejas que se elevaron sobre puntos en los que este Príncipe no puso la mano. A partir de 1563 se declaró también Marga-

rita de Parma en abierta oposición contra el Cardenal, y cuando éste abandonó su puesto en 1564, aquella se enredó cada vez más en los lazos de los conjurados que, faltando á sus más sagrados deberes, sostenían relaciones directas con el extranjero y mantenían constante comunicación con Luis de Nassau, hermano de Guillermo de Orange, que había abrazado el calvinismo en Ginebra.

En Marzo de 1565 formaron varios nobles una Liga ó « Compromiso, » en apariencia con el fin de salir á la defensa de los derechos de la patria, pero en el fondo tenía un objeto eminentemente revolucionario. Los ligados partieron en numerosos grupos para Bruselas, á fin de entregar á la gobernadora una nota especificando sus reclamaciones: como el Sr. de Berlaymont dijese que parecían un pelotón de mendigos (guoux, Geusen), recibieron el nombre de pordioseros. Muy luego se les unieron en gran número predicadores calvinistas, y en el mismo año desplegaron ya los sectarios su acostumbrada actividad, y se cebaron en la destrucción de iglesias é imágenes religiosas. Estas escenas de salvajismo, repetidas en diferentes provincias, abrieron los ojos á no pocos católicos que se habían adherido al movimiento rebelde. La gobernadora, dejando también su actitud apática y vacilante, atacó á los sediciosos con energía y los venció, siendo restablecido el culto católico y obligados bajo juramento á su conservación, tanto los funcionarios públicos como los feudatarios de la corona. Guillermo de Orange huyó á Alemania, en tanto que Egmont fué á avistarse con el Rey en España. El orden pareció completamente restablecido en 1567. La presencia del Rey y una actitud enérgica á la vez que prudente por parte del gobierno hubiersen sin duda evitado grandes males, en aquellos momentos en que aún no había tomado incremento la herejía.

#### El duque de Alba.—Rebelion contra la dominación española.

198. No obstante, Felipe II, firme en su inquebrantable propósito de perder aquellas provincias antes que consentir que desapareciese de ellas la religión católica, envió allí al duque de Alba con las mejores tropas de Italia, que formaban un cuerpo de ejército de 10.000 hombres. El duque, de severas costumbres militares, procedió con arreglo á las leyes de la guerra, ordenando la prisión de los condes de Egmont y de Horn como promovedores de los anteriores disturbios. Sin embargo, Margarita de Parma, sintiéndose agraviada, pidió y obtuvo su libertad, siendo despues nombrado gobernador general el duque de Alba. Ya en los comienzos de su gobierno se llevaron á cabo numerosas prisiones y ejecuciones: el 6 de Junio de 1568 subieron al cadalso Egmont y Horn.



y otros tuvieron poco despues la misma suerte. Las casas de los ajusticiados fueron demolidas y confiscados sus bienes; el gobierno de aquellas provincias tomó un carácter esencialmente militar.

Pero la misma severidad con que procedió el duque de Alba, y las nuevas gabelas que impuso al país, acrecentó el odio de los habitantes al gobierno de España. Guillermo y Luis de Orange empezaron á verificar incursiones en Holanda desde Alemania y Francia; otros cabecillas del partido de los pordioseros se entregaron al pillaje y á la piratería, apoderándose en 1572 de la ciudad de Brielle, con el auxilio de los ingleses. Muy luego se les unieron varias poblaciones del Norte que reconocieron también por jefe á Guillermo de Orange, con el título de gobernador real. Habíase otorgado á todos los partidos libertad religiosa, lo que no impidió que los sectarios maltratasen de un modo cruelísimo y asesinasen á los sacerdotes y religiosos católicos; así la soldadesca de Orange degolló en el verano de 1572 á 19 eclesiásticos de Gorikum. Algun tiempo despues se unieron las provincias del Mediodía con Holanda y Seeland para expulsar á las guarniciones españolas y abolir los Edictos sobre religion, con cuyo motivo crecieron los disturbios. El duque de Alba derrotó al enemigo siempre que se le presentó en campo abierto; pero encontró tenaz resistencia en las poblaciones de Seeland y Holanda, en las que el protestantismo habia hecho numerosos prosélitos; no obstante, Harlem tuvo que rendirse al esfuerzo de sus tropas. Envióse entonces una diputación á España que fué bien recibida por el Rey, quien acordó sustituir al duque por otro gobernador ménos severo.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE LOS NÚMEROS 187 Y 188.

Holzwarth, I. p. 78 sigs. 344 sigs.; Tom. II Sec. 1. (1566-1572). Schaffh. 1871 p. 1 sigs. Cayallé, *Dispacció di Spagna*, 7 de Agosto de 1567. Ranké, *Bém. Papste*, II p. 57 sigs. 69 sig. Leo, *Hist. Univ.* III p. 374 sigs. *Historia de los Países Bajos* II p. 510 sigs. Th. Juste, *Le Comte d'Ersmont et le Comte de Hornes*. Brux. 1862. Sobre los Mártires de 1572, canonizados en 1867: *Theatrum crudelitatum haereticorum nostri temporis*. Antw. 1588 p. 58. *Historia de los Mártires de Gorikum* por Guill. Estius, version alem. de Warendorff 1867.

Guillermo de Orange.—Paz de Gante.—Separación de Bélgica y Holanda.

199. Luis Requesens (1572-1576), sucesor del duque de Alba, era ménos guerrero y de carácter más benigno que éste; gobernando con tan buen acierto que casi restableció por completo la tranquilidad del país. Mas Guillermo de Orange, que aspiraba á la soberanía, hizo

cuante pudo para estorbar toda reconciliación con el Rey, á quien calumnió de vil manera, no perdonando medio para establecer en Holanda el imperio del calvinismo. Entre tanto murió Requesens, tomando el consejo de Estado las riendas del gobierno; pero faltábale fuerza, energía y unidad de miras. Un hecho inesperado vino á empeorar la situación: los soldados españoles se insurreccionaron por no recibir sus pagas corrientes, y entraron á saco en Amberes. Entónces ajustaron las provincias unidas la «Pacificación de Gante», por la que se prometieron mútuo apoyo y se encargaron de su propio gobierno. El nuevo gobernador general D. Juan de Austria, hijo natural de Carlos V, tuvo que aceptar la «pacificación de Gante» y licenciar las tropas españolas para ser reconocido; mas por este tiempo el de Orange amenazaba también las provincias del Mediodía. No obstante, los católicos, dirigidos por la nobleza de la misma comunión, resolvieron apoyar con todas sus fuerzas á D. Juan para oponerse á los progresos del protestantismo. A pesar de su natural propensión á los medios de dultzura, según lo acredita aún su «Edicto perpétuo» del 17 de Febrero de 1577, vióse precisado á pelear constantemente contra los rebeldes; así logró conservar el Luxemburgo, apoderarse de Namur y someter varias comarcas, ya por la fuerza de las armas, ya por medio de convenios. El Obispo de Arras, M. Moulart, quiso intervenir para llegar á un acuerdo entre el Rey y los sediciosos; entre tanto murió D. Juan en 1578, y su sucesor Alejandro Farnesio, Príncipe de Parma, prosiguió con buen resultado la guerra con las provincias del Norte y las negociaciones con las del Sur, que fueron reducidas á la obediencia del Rey, si bien se establecieron ciertas limitaciones á la autoridad soberana. Dado este primer paso para la separación de Bélgica y Holanda, estableció guarniciones españolas en las principales plazas de aquel reino, quedando asegurada su dominación en Dunkerque, Brujas, Ipern, Gante, Bruselas, Mecheln y Amberes. De esta manera volvió á resplandecer el catolicismo en Bélgica con igual pureza que antes.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 199.

Holzwarth, J. C. Tom. II, Sección 20, de 1572 á 1584. Gauchard, *Correspond. de Phil. II. sur les affaires des Pays-Bas*, T. IV. Brux. 1861, y las *Actas de los Estados generales de los Países Bajos de 1576-1583*, Tom. I. Bruselas, añ. cit. Blassé, *Mémoires anon. sur les troubles des P.-B.*, y *Mém. de Pontas Payen* t. II. Nuijens, *La pacification de Gand 1576* (*Revue générale, juillet et août 1876*). Jacobs, *Les catholiques belges sous D. Juan d'Austria* (*ibid.*, mars 1877). Haes, *Mém. sur Em. de Lalaing, baron de Montigny*, Brux. 1862. Ranké, II p. 71-73, 83, 98-110.

## La república holandesa.

200. Holanda se hallaba separada de Bélgica, no solamente por la cuestión religiosa, si que también por la política, dominando en ella Guillermo, no obstante los esfuerzos de la nobleza, que sucesivamente proclamó gobernadores á los duques Matias y Francisco de Anjou. La union de las provincias de Holanda, Seeland, Friesland, Geldern y Zütphen, realizada en 1579, fué la base de la república holandesa, á la que se agregó en 1580 Overysseel y Groninga en 1594, formando todas un Estado con la expresada denominacion de Holanda. Guillermo, faltando á sus anteriores promesas, prohibió ya el 20 de Diciembre de 1581 el ejercicio público del culto católico; en el año precedente habia muerto el primero y último Arzobispo de Utrecht, Federico Schenk de Troutenberg; los dos sucesores designados por el gobierno de España no pudieron tomar posesion de su silla.

En 1583 nombró Gregorio XIII un vicario apostólico para la mision holandesa, que desde 1587 quedó sujeto á la jurisdiccion del nuncio de Bruselas; pero el vicario Sasboldo Wosmer fué desterrado por los sectarios, y murió en Colonia en 1614. Guillermo de Orange falleció en 1584 de resultas de un tiro que le disparó Baltasar Gerard, natural de Borgoña, sucediéndole su hijo Mauricio. La guerra continuó hasta que se ajustó el armisticio de 1609 por 12 años; pero transcurrido este plazo en 1621 estalló aquella de nuevo, por más que Mauricio, por su estado enfermizo, desplegó ménos energia que su predecesor; sorprendióle la muerte el 23 de Abril de 1625, sucediéndole su hermano Federico Enrique. En este mismo año obtuvo Richelieu el apoyo de la flota holandesa para combatir á los hugonotes; pero el Sínodo de Overysseel reclamó al año siguiente el regreso de la escuadra. Aún continuó por algun tiempo la lucha entre Holanda y España, hasta que por fin ésta se vió precisada á reconocer la independencia de las provincias del Norte por la paz de Münster, ajustada el 30 de Enero de 1648. Los protestantes, inspirándose tan sólo en ideas de intolerancia y fanatismo, impusieron durísimo yugo á los católicos holandeses, que aún formaban dos quintos de la poblacion. El calvinismo, que ya empezó á manifestarse en la « Confesion belga » de 1562, quedó definitivamente establecido en los Sínodos de Dordrecht de 1574 y 1618, y tuvo un defensor constante en la nueva Universidad de Leyden á partir de 1575.

## OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 200.

Sobre el modo cómo Guillermo de Orange quebrantó la palabra empeñada á los católicos: Stoupe, *La religion des Hollandais* 1672 p. 12. A. Arnould, *Oeuvres* XIV. 596. Dollinger, *Kirche und Kirchen*, p. 64, N. 1. Tocnati á la situacion de los católicos holandeses: Bentivoglio, *Relat.* p. 163 sig. O. Mejer, *La Propaganda* II p. 81 sigs. También el segundo Vicario apostólico Felipe Rouen de Ardensal, nombrado en 1629 Arzobispo de Philippí, murió en el destierro el 1.º de Octubre de 1661. La « Confesion belga » de 1562 en Augusti, *Corp. libr. Symbol. Ecol. reform.* p. 170 sig. Synod. Dordracena en el Núm. 226 de este Tom. Wagemann, *La fundacion de la Universidad de Leyden en el Anuario para la Teología alemana.* 1875. I. Schotel, *la Academia de Leyden en los siglos XVI, XVII y XVIII.* Haazlem 1875.

## IX. Resonancia del protestantismo en España y en Italia.

## Protestantes españoles.

201. Aparecieron también en estas dos penínsulas partidarios de las doctrinas de Lutero y Calvino; mas sus errores apenas encontraron eco en estos dos países clásicos del catolicismo. Pero en cambio la rebelion contra la autoridad eclesiástica, la teoria de la libertad cristiana que se predicaba con notable descaro, y en general la efervescencia de los ánimos que por doquier reinaba, dieron margen á otros errores si se quiere más vituperables, puesto que rebasaron los límites de la impiedad. Si por un lado estuvo allí prohibida la lectura de los escritos de Lutero y demás reformadores, por otro se leían con verdadera avidez las obras de los humanistas que atacaban el dogma católico, en particular las de Erasmo; así en España era éste la autoridad infalible para los que no osaban citar descaradamente el nombre de Lutero, lo que revelaba gran audacia, por cuanto era notorio que la Santa Sede se abstuvo de condenar explícitamente al mencionado humanista por no acusarle á más peligrosos errores; pero en cambio habia condenado sus teorías la Universidad de Paris. Francisco Encinas (a. Dryander) hizo una traduccion de la Biblia en sentido protestante; por sus ideas heréticas estuvo algun tiempo preso en Bruselas; obtenida la libertad en 1548 se trasladó á Basilea, de donde tuvo que huir por haber vituperado con excesiva franqueza la ignorancia que allí reinaba. Juan Diaz, también oriundo de España, frecuentó en Ginebra la cátedra de Calvino y se estableció luego en Estrasburgo; también vivieron ex-patriados Renato Gonzalvo Montano, dominico renegado, y Miguel Serret, que negó francamente la doctrina católica de la Trinidad.

En el periodo de 1558 á 1560 estuvo España en inminente peligro de



verse dominada por la herejía, y el mismo Paulo IV trabajó con especial empeño para oponerse á sus progresos. Pero la extraordinaria actividad desplegada por sus excelentes teólogos y por la Inquisición no dejó levantar la cabeza al protestantismo; los más altos dignatarios de la Iglesia tuvieron que someterse á la acción de dicho tribunal, como Bartolomé de Carranza, Arzobispo de Toledo, de la Orden de Santo Domingo, sometido á una indagatoria desde 1559 á 1567 en España, y desde 1567 á 1576 en Roma, sin que resultase probado ninguno de los cargos que se le imputaban.

OBRA DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRITICAS SOBRE EL NÚMERO 201.

Sobre la lectura de las obras de Erasmo en España: Alexander á Sanga el 30 de Diciembre de 1531, Lammer, Mon. Vat. p. 94 n. 69; tocante á la correspondencia del mismo con eruditos españoles: Helfferich, en la Revista de Niedner para la Teología histórica, 1859. Gonzalvo de Huescas, Historia pontifical y católica: Madrid 1852. Schröckh, K. G. seit der Ref. II p. 792 sig. Th. M'Orlé, Historia de la propagación y represión de la reforma en España, vertido del inglés por Plüninger, Stuttg. 1835. Francisco Hernandez y Fray Fr. Ortiz, Ensayos del movimiento protestante en España bajo el reinado de Carlos V, por E. Böhmér, Leipzig, 1865. Ad. de Castro, Hist. de los protestantes españoles y de su persecución por Felipe II. Cádiz 1851, vertida al alem. por Herz, Francfort 1866, obra sin carácter alguno científico. Consult. la Revista histót. de Sybel. XV p. 451. Böhmér, Bibliotheca Wiffeniana, ó Los reformadores españoles. Estrasburgo, 1871. Sobre Francisco Encinas (a. Duchane) vid. Ochs, Gesch. der Stadt und Landesch. Basilea VI p. 203. Döllinger, Reform. I p. 563. Campanus, en la edic. de sus Memorias. Bruselas 1802 sig., escritas después del año 1545 en que se escapó de la prisión.

Antes, Núm. 116, hemos hablado de Servet ó Serves, jurisconsulto, filósofo, teólogo y médico á partir de 1536, que nació en Villanueva de Aragón el año 1486. Sobre los peligros que corrió en España el catolicismo en los primeros años del reinado de Felipe II véase Rayn. a. 1550 n. 15 sig.; 1560 n. 22. Bartolomé Carranza compuso la Summa Conciliorum, publicada en Roma 1546, y otros escritos, habiéndose fundado la acusación que se formuló contra él en sus Comentarios sobre el catecismo cristiano, á pesar de no haber encontrado en el nada digno de censura la comisión del Concilio Tridentino que le examinó en 1563: vid. Rayn. a. 1550 n. 20; 1560 n. 22 sig.; 1563 n. 137 sig. Pallav., Hist. Conc. Trident. XXI. 7, 7. Llorente, Hist. crítica de la Inquisición en España, t. III p. 184-315 de la version francesa (obra muy desacreditada).

Protestantes italianos.

202. Propagador de la nueva doctrina en Italia fué Juan Valdés; secretario del Virey de Nápoles, de quien fué discípulo el monje de San Severino que compuso el libro « Del beneficio de Cristo, » por algunos atribuido á Antonio Palerino, revisado luégo por Flaminio, traducido á

diferentes idiomas, y luégo condenado por la Inquisición y la Sorbona. En Nápoles abrazaron estas doctrinas muchos maestros de escuela y aún algunas señoras; entre las que se cita á Victoria Colonna, que siguió por algún tiempo á los innovadores. La pretendida reforma tuvo partidarios en otros puntos de la Peninsula: en Turin hubo algunos agustinos que predicaron la doctrina protestante; en Pavia difundió los escritos luteranos el librero Calvi; en Venecia se imprimieron también algunos, además de los Lugares teológicos de Melancthon; en Ferrara tomó bajo su protección á los innovadores la duquesa Renata (+ 1575 en Francia); en Florencia figura como traductor de la Biblia, en sentido protestante, Antonio Brucioli, que expulsado de la ciudad en 1522, fué preso en 1529 y por segunda vez desterrado, con otros que propagaron la reforma en diferentes poblaciones.

Pero la gran mayoría de los reformadores italianos sólo aceptaron algunas de las doctrinas de Lutero; así Flaminio se contagió con ideas luteranas, pero reconoció el primado pontificio; Juan B. Folengo acabó sus días en el seno de la Orden benedictina; Antonio dei Pagliarici en Siena (+ 1568), Carnesecci en Florencia, J. B. Rotte en Bolonia, Isidoro Clario y Antonio de Volterra no aceptaron sino en parte las teorías reformistas. Los pocos que se adhirieron del todo á las innovaciones protestantes, vieronse precisados á huir de Italia; de este número fueron; Pedro Pablo Vergerio, antes nuncio de Su Santidad, que habiéndose hecho en 1541 sospechoso de herejía, huyó en 1549 á Suiza, y en 1553 á Württemberg, muriendo en Tubinga el año 1565; Bernardino Ochino, de la Orden franciscana primero, luégo capuchino, que después de contraer matrimonio en Ginebra, obtuvo una cátedra en Oxford; Pedro Mártir Vermigli, que huyó á Zurich, de aqui se trasladó sucesivamente á Oxford y Estrasburgo para regresar en 1556 á Zurich; Felipe Valentino, que se estableció en Trento; Castelvetri, que pasó á Alemania; y Celio Segundo Curione, que fijó su residencia en Suiza. Las Academias de Nápoles y Módena tuvieron que disolverse tan pronto como penetró en ellas el espíritu protestante. Algunos innovadores italianos se dejaron arrastrar por la pendiente del error hasta caer en el ateísmo; de este número fueron; Julio César Vanini, que fué quemado en Toulouse el año 1629 como enemigo de Dios y de toda religion; y Cosme Ruggierio, natural de Florencia, que calificó de mito la creencia en Dios y en el demonio, muriendo en Paris el 1615, y otros que no alcanzaron tanta nombradía.

## OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 202.

Boccadelli, Monum. di varia letterat. Bologna 1797 t. I y Vita del Card. Contarini. Brescia 1746. Albini, Relazioni Venete t. II. Genes. Specimen Italiae reform. Lugd. Bat. 1765. A. Schröckh, K.-G. seit der II p. 769 sigs. Th. M'Grie, Hist. de los progresos y de la regresion de la Reforma en Italia, version alem. de Friedrich. Leipzig 1829. Ranke, Rom. Papste I p. 137 sigs. 208 sigs. Stern, Alfonso et Juan Valdez. Fragments d'hist. de la reform. en Espagne et en Italie. Theses presentées à la Faculté de Théol. prot. de Strasbourg. Strassb. 1869. A. Theimer, Dell' introduzione del Protestantismo in Italia tentata. Roma e Napoli 1850. C. Cantù, Gli eretici d'Italia voll. 3. Torino 1835. 66. u. Il Cardinal Morzone (Mammio del R. Istituto Lombardo Ser. III vol. 19); Acerca del libro Del beneficio de Cristo, que Schödhorn, Gerdies y otros atribuyen á A. Palcario, véase: Young, The Life and times of Aonio Palcario or a History of the Ital. Reformers. Lond. 1800. Bonnet, Aonio Palcario. Par. 1863, version alem. Hamb. 1863. Bourath, Sobre el autor del libro Del beneficio de Cristo, en la Rev. para la Hist. de la Igl. Tom. I cuad. 4. El 1.º de Marzo de 1846 se prohibió en París la lectura de la traducción francesa. Du bénéfice de J.-C. crucifié envers les chrétiens. Lyon 1843. De Plessis à Argente, t. I App. p. XVII c. 1; t. II. P. I p. 141. La version alem. « Von der Woldthat Christi. » Leipzig 1855.

Acerca de Vergerio consult. Pallav., VI. 13, 3. Lämmer, Mon. Vat. p. 310 sigs. 345-357 sigs. Sixt., Paul Vergerius Brunsvick. 1835; sobre Bern. Ochino véase: Boverio, Annali del frat. minori Capuc. I. 373. Gratiani, Vita di Comandano. edic. francesa, p. 143. Rayn. a. 1504 n. 48. Schröckh, II p. 608 sig. 780 sig. Benrath, Bern. Ochino von Siena, Leipzig 1873. Acerca de Pedro Martir Vermiglii Schröckh, II p. 268 sigs. C. Schmidt, Petrus Mart. Verm. Elbert. 1858. De Vanini son los escritos: Amphitheatrum providentiae y los Dialogi de natura; éste condenado por los teólogos parisienses en 1.º de Octubre de 1616; Du Plessis d'Arg., II. II p. 99.

## Antonio de Dominis. — Pablo Sarpi.

203. Mayor renombre adquirió Marco Antonio de Dominis, que nació en 1566, ocupó la silla de Segni, fué nombrado en 1602 Arzobispo de Spalatro en Dalmacia, y mantuvo activa correspondencia con el innovador veneciano Pablo Sarpi, de la congregacion «secreta». Acusado aquél de enseñar doctrinas contrarias al dogma católico, pasó en 1616 á Londres, hizo pública profesion de anglicanismo, y alcanzó entre los protestantes notable prestigio por sus escritos, especialmente con su obra « Del Estado cristiano, » en el que combate los dogmas católicos, en particular el primado, el sacrificio de la Misa, el Purgatorio, la Confesion y los Sacramentos en general; defendió la igualdad de todos los apóstoles y Obispos, haciendo suyas muchas de las teorías de Hus y sacando de la Biblia y de la Historia de la Iglesia sus argumentos en favor de las doctrinas protestantes. La obra fué refutada detalladamente en 1617 por la Universidad de Paris y por la de Colonia en 1618. Mu-

chos estadistas, políticos y teólogos franceses recibieron con aplauso este trabajo, en el que con cierta apariencia de erudicion, se combatía la Constitucion monárquica de la Iglesia y toda jurisdiccion de la misma en el fuero externo; se impugnaban sus antiguas enseñanzas sobre la relacion de ambas potestades; se sostenía que se había oscurecido por completo el concepto de la verdadera Iglesia; rechazábanse los Concilios ecuménicos celebrados en Oriente; y se afirmaba que los seglares estaban llamados á decidir en las cosas de la fe lo mismo que los preladados, por cuanto no hay resolucioin dogmática posible sin el consentimiento de todos los fieles, por todo lo cual tuvo la obra muy favorable acogida en determinados círculos.

Pero el célebre apóstata se arrepintió después de haber dado tan atrevido paso, por lo que en 1622 hizo un viaje á Roma con el propósito de hacer penitencia. No puede decirse que este innovador fuese luterano ni calvinista; pero aún estaba más distante del catolicismo; el orgullo y el deseo de singularizarse arraigaron en él la idea de establecer un nuevo sistema doctrinal, y no tardó en despertar nuevas sospechas que dieron margen á una segunda indagatoria, durante la cual murió en Roma el año 1624. Por medios más hipócritas difundió el protestantismo en Italia su amigo Pablo Sarpi, de la Orden de los servitas, que en apariencia no quiso desertar del catolicismo, para mejor combatir el pontificado. En Venecia hizo este innovador una gran propaganda de Biblias protestantes. La mejor traducción bíblica, bajo el punto de vista filológico, es la que hizo en 1601 su amigo Juan Diodati de Luca, predicador y profesor de Ginebra, que murió en 1649.

## OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 203.

Supplém. ad Natal. Alex. H. E. t. II. Diss. V. § 21 p. 542 sig. Fleury, Cont. I. 120 n. 144 s.; t. 191 n. 6. Schröckh, III p. 449 sigs. Sobre la censura del libro De republica christi libri IV. Lond. 1617 por la Facultad teol. de Paris: Du Plessis d'Arg., I, II p. 108-109, por la de Colonia ibid. III, II p. 191-230. Consult. tambien Catholice hierarchie assertio, in qua B. Petri et Rom. Sedis primatus defenditur, auctore D. Leonardo Mario in Colon. acad. theol. prof. Colonia 1618. Coeffeteau, Pro sacra monarchia eccl. esth. libri IV. (Bibl. Pontif. ed. Roccaforti, t. XVII p. 11). Hoj. hist.-pol. Tom. 24 p. 537-554. Bauer en las Voces de Laach. 1873, I p. 26-32. Opere del P. Paolo dell' O. dei Serri. Mirandola 1677. Helms 1763, con su biografía por P. Fulgenzio. Compendio de la vida de Fray Pablo Sarpi por Courayer, como proemio á la Historia del Gene. de Trento, t. I. Biografía de Francisco Grisalini, version alem. Ulma 1761. Le Bret, Historia del Estado veneciano, pte. II p. 114 sigs. Id. Magazin. Ulma 1771 I p. 426 sigs.; II p. 235 sigs. etc. Mutinelli, Storia arcana III Fra Paolo Sarpi. Lettere ed. Polidori. Fir. 1823, especialmente Civiltà cattolica, cuad. 315 a. 1867 Set. p. 53 sig. Ranke, Rom. Papste II p. 331-337; III p. 363-367. Schröckh, V p. 118 Civiltà cattolica 1853 Ser. II vol. 4 p. 534.



## Unitarios y socinianos.

204. En la misma Italia fué donde particularmente tomaron incremento las doctrinas racionalistas y antitrinitarias. Entre los defensores de las sectas triteísta y ariana se distinguió el calabrés Gentilis, que huyó con otros correligionarios á Polonia, donde en 1563 tenían varias feligresías unitarias con sus imprentas; el médico piemontés Blandrata propagó estas doctrinas en Pensilvania. Estos sectarios calificaban de idolatría la adoración dada á Jesucristo, á quien sólo miraban como un hombre adornado con los dones más preciosos de Dios.

De los innovadores que entonces más llamaron la atención fué Lelio Socino, descendiente de una familia noble de Siena. Nació en 1525; aunque de carácter tímido y áspero se dedicó primero á los estudios de jurisprudencia; pero luego se consagró á la Teología; en 1547 pasó á Alemania, de aquí se trasladó á Suiza; trabó luego amistad con Melancthon y otros reformadores; de 1548 á 1551 fijó su residencia en Wittenberg, de donde se trasladó á Polonia; y por último, regresó á Suiza. Calvino y otros sectarios le tuvieron por heterodoxo, á pesar del cuidado con que mantuvo ocultas sus opiniones hasta su muerte, acaecida en Zurich el año 1562.

Con sus escritos heredó sus doctrinas Fausto Socino, sobrino del anterior, que nació en Sena el año 1539. Aplicóse desde luego á desarrollar las teorías de su tío, y después de pasar 12 años al servicio de la corte de Florencia, en 1574 salió definitivamente de Italia, donde no se creía seguro. Pasó entonces tres años en Basilea dedicado al estudio de la Teología, y de allí se trasladó á Pensilvania y á Polonia, donde en 1579 solicitó ser admitido en la secta de los unitarios, lo que no le fué concedido; ántes por el contrario, al año siguiente le rechazó el Sínodo de Rakow, por negar la necesidad del bautismo y enseñar otras doctrinas erróneas. Hizose también sospechoso en política, lo que le obligó á huir de Cracovia; por más que le dieron asilo varios nobles del país. A fuerza de constancia logró reunir un poco partidarios, habiéndosele adherido la mayor parte de los unitarios, á los que dió reglas doctrinales bien definidas. Murió en 1604, dejando numerosos escritos, entre los que alcanzó gran difusión un catecismo, que se publicó reformado en diferentes ediciones. La secta sociniana tuvo después algunos escritores notables.

## La doctrina sociniana.

205. Los socinianos aceptaron el principio protestante de la autoridad de la Biblia; pero modificándole en sentido más racionalista. Según

ellos, el hombre es capaz de discernir por sí mismo lo bueno y lo malo, siquiera necesite de la enseñanza externa para adquirir la idea de Dios y de las cosas divinas; el hombre es semejante á Dios en cuanto que se halla destinado á dominar á los demás animales. Establecían marcada separación entre lo moral y lo religioso, elevando lo primero muy por cima de lo segundo. Es verdad que exigían del hombre sumisión á la Sagrada Escritura; pero la razón, según ellos, es la que sirve de norma para su inteligencia, la que distingue lo que se le opone, es decir, la que tiene la misión de discernir la doctrina revelada de la que no lo es y de la que tiene su fundamento en el simple convenio humano, sin que puedan contradecirla ni la tradición ni la autoridad externa, de cualquier clase que sea. La inspiración de los autores sagrados se limitó, decían, á una disposición divina, en virtud de la cual únicamente hombres sabios, honrados y virtuosos pudieron tomar parte en la redacción de las Santas Escrituras; pero sin excluir la posibilidad de incurrir en error. Para mejor dejar á salvo la libertad humana ponían ciertos límites á la presencia divina, suponiendo que las acciones humanas son las que generalmente determinan los actos divinos.

Para los socinianos no hay más verdadero Dios que el Padre de Jesucristo; la unidad de la persona es inseparable de la unidad de naturaleza; Cristo no es más que un hombre concebido por obra del Espíritu Santo, de una manera sobrenatural, dotado de singular poder; que es hijo de Dios y se le da también este nombre por haber recibido del Dios único su poder sobrenatural y participar en cierto modo de la divinidad misma. Antes de emprender su misión fué trasportado al cielo, á fin de recibir las instrucciones que debía transmitir á la humanidad; una vez consumada la Redención, fué elevado por su perfecta obediencia á la categoría de Dios. Débesele bajo este concepto adoración; pero de un orden inferior á la que corresponde al Dios supremo, al que debe referirse aquella. El Espíritu Santo no es más que la fuerza y virtud de Dios, por lo que no debe llamarse persona.

En propiedad no existe el pecado original, toda vez que el pecado de Adam no causó daño á nadie más que á él, transmitiéndose á sus sucesores tan sólo cierta culpabilidad, y sobre todo la muerte. En cierto modo Adam fué creado mortal, sin embargo, no hubiera muerto si hubiese obedecido el mandato divino. La Redención consiste en una legislación más pura y perfecta, á la vez que en la promesa de una vida futura, confirmada por la Resurrección de Jesucristo, cuyo goce se ofrece á los pecadores arrepentidos y á los que observen los preceptos morales. El socinianismo rechaza la satisfacción representativa y la imputación de los méritos de Cristo, como una creencia perjudicial á la

vida moral; únicamente se admite el perdón de los pecados por Jesucristo. Las fuerzas naturales bastan al hombre para querer el bien moral y empezar a practicarle; de suerte que todo hombre puede vivir sin pecado, si no se pervierte bajo la influencia de lo que le rodea ó del medio ambiente, en razón á que el Evangelio le ofrece la más preciosa recompensa de sus virtudes. Considerábase la justificación como un acto por el que Dios, obrando como juez, nos absuelve por misericordia, si obedecemos sus mandatos, perseverando en la fe de Jesucristo. También en el cielo está obrando por nosotros el Salvador, en cuanto que al desempeñar sus funciones de sumo sacerdote, aparta de nosotros la cólera divina.

La gracia tiene en este sistema un carácter meramente externo, como en el pelagiano. Considerábase los sacramentos como ceremonias externas; así el Bautismo no es otra cosa que un rito de iniciación, por el que se ingresa en la comunión cristiana, instituido tan sólo para los judíos y paganos, que por su rudeza habían menester de un signo que representase de una manera sensible la purificación interior; su conservación descansa según ellos en una mala inteligencia del mandato de Jesucristo, que sólo le instituyó con carácter temporal; no es en rigor aplicable á los niños, á pesar de lo cual no debe condenarse su administración; sin embargo, su verdadero valor consiste en que por él se hace pública profesión de la fe cristiana. Por el contrario, la Eucaristía se instituyó con carácter permanente, aunque no tiene más objeto que el de anunciar y recordar la muerte del Señor; es, pues, una ceremonia instituida en memoria de Jesucristo. Recházase por completo la doctrina de la predestinación y la eternidad de las penas del infierno; en cambio se admite la total aniquilación del condenado.

#### Exámen comparativo de las doctrinas de Lutero y de Socino.

218. El socinianismo y el luteranismo constituyen dos extremos ó polos opuestos: el primero se propone realzar el elemento humano, el segundo lo divino que hay en el cristianismo, destruyendo ese armónico concierto que establece el catolicismo. Según Lutero, la humanidad se resuelve ó desvanece en Jesucristo en la divinidad, como se ve por el atributo de la ubiuidad; según los socinianos, lo divino queda oscurecido en lo humano. En concepto de Lutero, Jesucristo es ante todo Mediador, en tanto que Socino le considera casi solamente como legislador y modelo de moralidad; aquel exagera el pecado original y sus consecuencias, éste le niega por completo; el uno hace representar al hombre un papel meramente pasivo en la economía de la salvación, para el otro es el que lo hace todo; aquél habla solo de la gracia, éste no da importancia más que á la ley y á los mandamientos; el primero desprecia y rebaja la razón, el segundo la coloca sobre elevado trono; Lutero afirma que todo el mundo tiene aptitud para comprender la Biblia; Socino sostiene que su sentido es oscuro y no á todos asequi-

ble. Por tan opuestos caminos convienen ambos en la pretensión de atribuirse el restablecimiento del cristianismo en su primitiva pureza, mediante el principio fundamental de que la Biblia es la única norma de fe y con el estrecho criterio de mirar el cristianismo como una institución que sólo persigue fines prácticos. Pero el socinianismo, en su desenvolvimiento sucesivo acabó por abandonar hasta el último resto de supranaturalismo, refundiéndose con el moderno racionalismo, bajo cuya forma encontró buena acogida entre los epígonos de Lutero. El espíritu herético del innovador italiano ha sobrepasado al del «hombre de Dios» alemán, ántes de transcurrir tres centurias desde su aparición, cosa que no sospecharon siquiera Ernesto Soner y sus correligionarios que enseñaron doctrinas socinianas en la Universidad de Altdorf, lo que dió margen á una indagatoria el año 1615. Por aquel tiempo aún se miraban con verdadero horror semejantes doctrinas.

#### Resacaon contra los socinianos en Polonia.

207. En la misma Polonia se inició en 1638 una poderosa reacción contra los socinianos á consecuencia de una profanación cometida con un crucifijo. Fué destruida su Academia de Rakow y secuestrada su imprenta; cerráronse sus templos y sus maestros fueron condenados á destierro. El Parlamento de Varsovia acordó su expulsión en 1658, imponiendo la pena de muerte á los que se pasaran á los sectarios, á los que el pueblo profesaba ódio profundo, efecto de sus afintidias políticas con los sucesos. Sin embargo, la nueva herejía llegó á tener numerosos partidarios en Holanda, Inglaterra, Suiza, Prusia, Palatinado thengano y Pensilvania, llegando en este país á 45.000 el número de socinianos. No obstante, la formación de feligrasías de esta comunión tropezó en todas partes con grandes dificultades; así en Holanda no llegaron á formarse agrupaciones socinianas organizadas, aunque se toleraba la secta.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE LOS NÚMEROS 204 á 267.

Maimbourg, Hist. de l'Arianisme. Par. 1622. Lamy, Hist. du Socinianisme. Par. 1723. Sam. Fed. Lauterbach, Arian-Socinianismus olim in Polonia, ó El Socinianismo arriano tal como se desarrolló en Polonia. Francf. y Leipz. 1725. Fr. S. Beck, Hist. Antitrinitariorum, maxime Socinian. Regiomont. 1774-1784 t. 2. Truchael, Die protest. Antitrinitarier von Faustus Socinus. Heidelberg. 1830. 1844. 2 vols. Fock, Der Socinianismus. Kiel 1847. Wallace, Antitrinit. Biography. Lond. 1850. De Lelio Socino son las obras siguientes: Dial. inter Galvinaum et Vaticanum, Mini Celsi Senens. de hereticis capitali supplicio non attendendis; dissert. de Sacramentis ad Tigurinos et Geneveses. De Fausto son: De S. Scripturae auctoritate, lectiones sacrae, christ. religionis brevisissima institutio, practicae auctoritate, theol. de stata primi hominis disput., Pract. de justificatione, De baptismi aqua; disput. de Vita Fausti Socini in Bibliotheca fratrum Polonorum. vol. I. Irenopoli (Amsterd.) 1656. vell. 8<sup>o</sup>. Consult. Sekroekck, V. p. 520 sig. Catech. Racov. a. 1699 ed. Oeder. Francof. 1739. Hay otro catecismo de Osterod, predicador sociniano de Buscow, cerca de Danzig († 1611). También pertenecen á la secta sociniana los escritores siguientes: K. Jonas Schlichting, predicador de Rakow y autor de la Confessio fidei christ. edita nomine ecclesiarum polon. s. l. 1642. nov. 1651; Juan Luis Woltzogen († 1641), que fué exégeta y teólogo dogmático; Juan Krell, autor de la obra De vera relig. Cracov. 1630 y de otros escritos;



A. Wissowatzi († 1678) compuso la Religio naturalis 1655, y Amsterd. 1703; Valentin Schmalz († 1622); de divin. chr. Racov. 1608; Daniel Brennio († 1633); Opp. theol. Amst. 1666; Daniel Zwielen († 1678), que florece como el anterior en Amsterdam, autor del Irenicum Irenicorum 1658 y otros. Consult. Schröckh, l. c. v. p. 521 sigs. 625 sig., donde trata de Sonar; IX p. 428 sigs.

#### Jordan Bruno.

208. Figura entre los innovadores italianos Jordan ó Giordano Bruno, que nació en Nola el 1550, abrazó la órden dominicana, de la que apostató para predicar sus heréticas doctrinas en Génova y Ginebra; trasladóse á París con igual objeto en 1582; de aquí pasó á Inglaterra, donde le tomó bajo su protección la protestante Isabel, á cuyos favores correspondió con las serviles adulaciones que estampó en su poema «Oanto del cisne.» Después se trasladó á Alemania y á Venecia; por último, en 1598 se le llevó á Roma, y allí fué condenado á perecer en la hoguera como hereje en Febrero de 1600, á consecuencia de las explícitas reclamaciones del gobierno de España.

En un principio se limitó á combatir algunos dogmas católicos y á impugnar la filosofía aristotélica; mas luego se apropió las opiniones de Raimundo Lulio; de error en error llegó hasta escarmentar toda religión positiva; y por último, defendió descaradamente la doctrina panteísta. Adornado de buenas proezas intelectuales y de conocimientos no vulgares en varios ramos del saber, descendió Bruno al terreno de la impiedad, dió constantes muestras de su odio á Dios, y de las opuestas tendencias que incluían en su espíritu, y pocos momentos antes de morir arrojó de sí el santo crucifijo. Sus escritos, vertidos á diferentes idiomas, esparcieron la semilla de la impiedad, arraigaron en muchos el odio á toda religión positiva, y propagaron las frívolas teorías de la cosmofonía panteísta, ganando prosélitos aún entre doctos y eruditos.

#### OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 208.

Opere di Giordano Bruno edic. de Ad. Wagner, Leipzig 1829, voll. 2. Jord. Bruni Nolani scripta, quae latine confecti, omnia coll. A. Fr. Gieser, Stuttg. 1834 fasc. 1-5, especialm. De Monade, numero et figura lib. Francof. 1591. 1614. Giord. Bruno, por M. Christian Bartelomé. Par. 1847 s. voll. 2. Clemens. Giord. Bruno, Bonn 1847. Consult. Hojas hist.-pol. Tom. 20 p. 13-26; Tom. 12 p. 505-532. S. H. Jakobi, Sobre la teoría de Spínosa, Obr. compl. IV p. 261-306. Banke, Róm. Papste I p. 489 sig. Muchos escritores, como el francés Desdoutis, han combatido el relato que de su suplicio en la hoguera da Gerardo Schopp en J. H. Ursin, Machia velsatio.

#### X. Causas que favorecieron la propagacion del protestantismo.

209. Las causas que dieron nacimiento al protestantismo son las mismas que han producido todas las herejías: el orgullo y las pasiones desordenadas de sus fundadores. Más complejas son las causas de su propagacion, que deben buscarse principalmente en el estado político, religioso y literario de los pueblos que le abrazaron, y en muy diversas

circunstancias, de carácter local unas y personal otras. El conjunto abigarrado de concusas que fomentaron los progresos de las nuevas doctrinas puede resumirse en los siguientes hechos: 1.º el alejamiento que se había ido operando en la mayoría de los gobiernos con respecto á la Iglesia; 2.º la antipatía que se profesaba á Roma y á la jerarquía eclesiástica y los abusos que se suponían introducidos en ella y eran el tema obligado de los descontentos; 3.º la desordenada afición á las innovaciones; 4.º las seductoras ideas relativas á la libertad del pensamiento, á la libertad cristiana, á la correccion de los abusos reinantes y al sacerdocio universal con que los innovadores exornaron sus predicaciones; 5.º las pasiones humanas excitadas y fomentadas por los mentidos reformadores, el orgullo del espíritu humano al que se juzgaba capaz de conocer por sí solo y sin ayuda de la Iglesia la verdadera doctrina de la Sagrada Escritura; la avaricia de los que aspiraban á enriquecerse con los bienes eclesiásticos y los apetitos desordenados que se despertaron, especialmente en muchos individuos del clero, tanto secular como regular; 6.º la seducción que en muchos católicos tibios obraron las promesas de librarles de ciertas rigurosas prácticas de la Iglesia, como la confesion, los ayunos, la abstinencia, etc.; 7.º los restos de anteriores herejías, como de los waldenses, wiclefitas y husitas, que presentaban muchos puntos de contacto con los nuevos errores; 8.º la lucha científica que sostenían entonces los humanistas y escolásticos; 9.º la indolencia ó apatía de gran número de Obispos que unida á la corrupcion é ignorancia del clero, en no pocas comarcas de Alemania, Francia, Escandinavia y Suiza, favorecieron en muchos puntos la propagacion del error; 10.º la influencia personal que ejercieron algunos innovadores y los medios poco nobles de que se valieron. Así en un principio se les vió aparentar profundo respeto á la doctrina ortodoxa; luego desfiguraron y alteran sin escrúpulo las enseñanzas católicas, describen con negros y falsos colores la tiranía pontificia; apelan al testimonio de la Biblia desfigurando su sentido cuando convenia á sus miras; el aplomo con que sostenían sus teorías, el cuidado con que halagaron la vanidad del pueblo y explotaron sus flaquezas, tanto en el púlpito como en sus escritos, y la elocuencia con que algunos reformadores arrebataron á las masas; 11.º las facilidades que dieron para satisfacer diversos intereses materiales, la ambicion de muchos Príncipes y magnates, que tuvo abiertas las puertas en las nuevas doctrinas, y las complicaciones políticas producidas especialmente por la envidia con que miraba Francia el engrandecimiento de la casa de Hapsburgo; 12.º las torpezas cometidas por algunos dignatarios ó representantes de la antigua Iglesia, como el ya citado Miltitz; 13.º las nuevas instituciones

creadas con el exclusivo objeto de halagar las pasiones ó los caprichos populares, como el uso del cáliz para los seglares, el empleo de la lengua vulgar en las ceremonias del culto, la autorizacion que se dió á todo el mundo para leer la Biblia; las teorías de la justificación por la fe solamente, de la necesidad que preside á los actos humanos, de la certeza de la salvación, de la nulidad de los votos monásticos, de la inutilidad y hasta nocuidad de las buenas obras y del celibato, con cuyas doctrinas cautivaron á muchos; 14.º, por último, muy particularmente la tiranía horrenda de los Príncipes y municipios adictos á los innovadores que, después de expulsar de sus dominios á los sacerdotes católicos, impusieron á sus vasallos y súbditos la obligación de asistir á los sermones de los predicadores sectarios, ahogando con sus tiránicos procedimientos la fe católica aun en los descendientes de aquellos que mayor resistencia habían opuesto á la implantación de la herejía protestante. En muchos puntos se arrebataron á los pueblos sus creencias por medio de brutales atropellos; á la violencia se juntó no pocas veces la astucia y el engaño, ya mandando observar los ritos católicos, ya dejando intactas las antiguas ceremonias exteriores, como se hizo en Brandenburgo, Dinamarca y Suecia. Entre los apóstoles de los nuevos errores hubo miserables hipócritas que en determinadas circunstancias se vestían con el manto de católicos. En general, el protestantismo se propagó por medios diametralmente opuestos á los que emplearon los apóstoles y misioneros en los primeros siglos del cristianismo; aquel echó mano de la fuerza bruta, éstos de la predicación sellada con el martirio; porque excusado es decir que los supuestos mártires del protestantismo no tienen de tales más que el nombre, y no pueden en manera alguna compararse con los de la antigua Iglesia. Por eso los poderes civiles cobraron sus servicios esclavizando y atrozando con duras cadenas las nuevas Iglesias reformadas, y que de esa manera se vieron muy pronto reducidas á la condición más precaria que imaginarse puede.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 209

Marx, Die Ursachen der schnellen Verbreitung der Reform. Maguncia 1834. Mülller-Gams, K.-G. III p. 157 sigs. Tom. IV de esta obr. y Núms. 27, 83, 98, 104. Según Erasmo, Ep. L. 12 p. 131; *Oñium Romani nominis penitus infirmum esse multarum gentium animis opinor. Asi Valdes. Carta á Pedro de Angliera. 1521, y otros testimonios citados Tom. III y IV. Martin. Bucer, De regno Christi. Basil. 1557 p. 35; *Maxima horum pars visa est ea modo ex Evangelio petiisse, primam ut Antichristi Romani et Pseudoepiscoporum tyrannidem a se depellerent; deinde ut iugum qualescumque discipline, poenitentiae et religionis universae, quae in Papatu reliqua fuit, abjicerent; proque carnis suae arbitrio ac**

libidine instituerent aegerentque omnia... Nec pauci eorum qualescumque Evangelii praedicationem eo tantum receperunt, ut in opes invaderent ecclesiasticas. Melancthon, Epitome renovat. Ecol. doctr. A. A. 5 A. 7. Multos ex plebe videmus Luthero favere tamquam libertatis auctori, peritiosae morum veterum. Professores quosdam ambitio aut spes quaestus invitat ad descendum novae doctrinae genus... Hi se valde pios esse putant, ubi in sacerdotes fortiter debaciantur sicut aut contra morum carnes oderunt... Et quidam pseudolutherani profanis et seditiosis clamoribus, dum gratificentur multitudini eloqui cupidae novarum rerum, passim seditiones excitant (Döllinger, Reform. II p. 54; III p. 301 sig.); Testimonios análogos de Juan Eberlin 1523 sigs.; Jorge Wisel 1533. Dudith, I p. 206 sigs. 35 sigs. 55 sigs.; II p. 687. Melchor Ambach, Klage Jesu Christi über die vermeintlichen Evangelischen. Franck. s. M. 1551. Tom. II. 3. Döllinger, I. e. II p. 89 sig. Vid. Núm. 17 y 180 de este Tom. y tom. IV. G. Wisel. Epist. L. IV. Lips. 1537 b. 4. Döllinger, I p. 18 sig.; *Attraxit me... plausus ille orbis maximus, pellexit praepropere eruditorum assensus, incitavit novitas, caecar ad id ingens erant Erasmi vigilae.*

Sobre los apóstatas véas. Núm. 121-125, 178 etc. Respecto de la corrupción del clero véanse los informes de la nunciatura en Lämmer, Mon. Vat. y en otros escritores. K. A. Menzel, Neuere Gesch. der Deutschen I p. 84. Raimer, Gesch. Europa's s. d. Ende des 15. Jahrh. I p. 380. Schüller, Gesch. des dreisigjährigen Krieges, lib. I princ. Berthier; Hist. de l'église gall. XVIII. 371. Alesius, 1562 Expos. ep. ad Tit. Lips. 1552 A. 4, 5. Brentius, Hom. in Luc. t. V. Opp. p. 937. Com. in Matth. p. 78; in Rom. VII. 606. Döllinger, II p. 324, 358. G. Wicelius, De moribus haereticorum 1537. J. Crotus Rubianus, Apologia privatim ad quemdam amicum scripta. Lips. 1531 B. 4, a. Döllinger, I p. 121 sig. 141 sig. La Crónica de Worms por Wilk en las Hojas hist.-pol. Tom. 75 p. 325-340. MS. de Heidelb. en Lehmann, Archiv. de Hesse. Talk, Bilder aus der Kurpfalz. Ref. en el Katholik de 1876 I p. 50-75. K. A. Menzel, II p. 2; III p. 91 sigs. Sobre los pretendidos mártires protestantes Núm. 196. Volkart y Brock, Los mártires de la Iglesia evangélica. Erlangen 1845. Budabach, Christl. Biographien I p. 4.

### III. Constitución interna del protestantismo.

#### I. DE LAS COMUNIONES LUTERANAS EN GENERAL.

##### Melancthon y sus adversarios.

210. Después de la muerte de Lutero fué reconocido Melancthon por jefe de la secta luterana, aunque nunca tuvo en ella la autoridad y prestigio de que gozó el fundador del protestantismo. Muy luego se descubrieron sus adiciones á ciertas teorías calvinistas y su desviación de las correspondientes doctrinas luteranas, por lo que se vió obligado á sostener no pocas disputas y controversias. La muerte le arrebató en 1558 á su admirador Gaspar Cruciger, que sostenía el mismo credo, y con esta pérdida coincidió la fundación de la Universidad de Jena, creada para servir de baluarte á la ortodoxia luterana y contrarrestar la influencia



de Wittenberg. Por otra parte la antigua rama sajona, con el duque Juan Federico de Gotha á la cabeza, no perdonaba á la más joven el que la hubiese arrebatado la dignidad electoral, originándose aquí peligrosas desavenencias.

Por último, se verificó la definitiva escision de luteranos ortodoxos y melanchthonianos ó filipistas, con ocasion de haber modificado el nuevo jefe del protestantismo el art. 10 de la Confesion de Augsburgo para dar gusto á los calvinistas y de haber sostenido Brenz, en Württemberg (+ 1570), el dogma de la ubienidad del cuerpo de Cristo. Surgieron entonces numerosas controversias en cuanto á la doctrina. Melanchthon, al verse atacado por todas partes pasó los últimos años de su vida dominado por la melancolía, y ya en un escrito dirigido en el año expresado de 1558 á Felipe de Hesse, calificó á los luteranos ortodoxos de impíos, sofistas y perros ávidos de sangre. Presa del abatimiento, al ver los perniciosos frutos que iba produciendo la nueva doctrina, dejó de existir el 19 de Abril de 1560, á los 63 años de edad.

Cada dia se evidenciaba más que el principio fundamental protestante, que establece como única norma de fe la Biblia, era de todo punto insuficiente para resolver las dificultades dogmáticas; que, por tanto, era imprescindible la autoridad de la antigua Tradicion; que el expresado principio era la causa principal de la incertidumbre y de las variaciones que se habian originado aún en las cuestiones dogmáticas de más importancia, y que como resultado práctico de todo esto la corrupcion de costumbres tomaba cada dia mayor incremento.

#### Las iglesias protestantes.

Las innumerables variaciones de las sectas protestantes y la divergencia de opiniones que reinaba en el campo de los sectarios hizo surgir la idea de poner en vigor las antiguas leyes contra los herejes á fin de contener la disolucion; por último, los gobiernos de cada país se arrogaron la potestad del Papa y de los Concilios para resolver estas cuestiones. Desde un principio se manifestaron en las nuevas comuniones corrientes marcadamente revolucionarias, á las que trataron de oponer un dique los respectivos soberanos. Como era natural, se hizo también lo posible para defender y justificar esta relacion completamente nueva de los Príncipes de la tierra con respecto á la Iglesia, ó más bien á las Iglesias nacionales que habian usurpado el lugar de la única Iglesia universal, buscando argumentos, ya en la Sagrada Escritura, ya en las nuevas teorías. Unos consideraban la potestad eclesiástica de los príncipes seculares como una funcion que se les habia devuelto por la paz

religiosa de Augsburgo, en su calidad de Obispos supremos, dándose á esta teoría el nombre de Sistema episcopal; otros la miraban como una funcion aneja á la persona investida del poder supremo en cada país, que ahora se devolvía á sus legítimos dueños ó representantes, de donde nació el sistema territorial; y por último, en época muy posterior nació la teoría que la considera como una potestad conferida por la comunidad, que puede á su vez retirarla, á lo que se llamó «Sistema colegial.» De esta manera llegó á su apogeo el cesaropapismo, manifestacion del despotismo por completo desconocida á la antigüedad cristiana. Entre los calvinistas se conservó más ostensible la idea de la independencia de la Iglesia que entre los luteranos, aunque nunca la llevaron al terreno de la práctica en todas sus partes. Para suplir la falta de principios doctrinales fijos y bien definidos se apeló al recurso de los libros simbólicos; mas éstos sólo se fundaban en la autoridad humana, y con sólo alegar que se oponian á determinadas doctrinas de la Sagrada Escritura podia reusarles cualquiera y volverlos á aceptar si su particular criterio le aconsejaba lo contrario. Y esto es lo que aconteció en todas las sectas protestantes, porque si los predicadores de las poblaciones rurales, en general personas sin instruccion, apenas opusieron resistencia á los mandatos y doctrinas de los jefes, tanto mayor fué la oposicion que hicieron las Universidades y superintendentes, dando márgen á innumerables disputas y controversias.

#### OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 210.

Ya en 1527 echaba en cara Aguilá á Melanchthon que se habia vuelto papista al exponer la doctrina de la Confesion Corp. Ref. IV. 64; á partir de 1533 lo atacaron sin tregua Cordato, Amsdorf y Strigel, y después de su muerte propuso A. Musculo que se le quemase como hereje, juntamente con sus escritos. Dollinger, Ref. III p. 302. 304 sigs.; II p. 368 sig. Otros datos sobre Melanchthon. Ibid. I p. 407 sig. 280 sigs. 384 sigs. Sobre Craciger. Ibid. II p. 140-152. La teoría de Brenz sobre la ubienidad. Ibid. II p. 303-305, y los datos bibliográficos expuestos en el Núm. 10. Kuhn, Los principios formales del catolicismo y del protestantismo, en la Rev. trim. de Tubinga 1858. Bossuet, Hist. des Variations (passim). Acerca de la Tradicion: Lessing, Axiomas contra el pastor Götze. Obr. comp. edic. de Lachmann, X. 123-251. Bucer, Apol. en Hottinger, H. E. Sac. XVI t. III p. 671. 683. Sobre la diversidad de opiniones: Melanchthon, Corp. Ref. II. 917 sig. 377. 668; III. 46. Dollinger, III p. 303.

Respecto de la corrupcion de costumbres en los países protestantes: Gerbel, profesor de Strassburgo en 1560. H. Eobani Hessi Epist. tertius libell. ed. Camerar. Lips. 1561 n. 3. Melchior Specker, Von der horrichen Zukunft Jesu Christi. Strassburgo 1555-56, p. 78. 86. Lo mismo Nicolao Floro en 1578, Urbano Regio en 1583, y Eberardo Weidense, sobre los canles: Dollinger, L. c. II p. 57. 61 sigs. 73. Sobre las persecuciones de que fueron objeto los disidentes y penas de muerte que se les impusieron: Arnold, K.-Historia II p. 643. Strobel, Miscelaneas

I p. 170. Häusser, *Gesch. der rhein. Pfalz* II p. 45 sigs. Dollinger, *Kirche und Kirchen* p. 81. *Hist.-pol.* Bl. Tom. 3 p. 528-548. Gieseler, *K.-G.* III. 2. 115 sigs. Onno Klopp, *Estudios sobre el catolicismo, el protestantismo y la libertad de conciencia en Alemania*. Schaffhausen 1857. Escritores católicos: Balmes, *El protestantismo comparado con el catolicismo, version alemana de Ratisbona*, 1845-46. 3 vols. Perrone, *El protestantismo y la regla de fe*, vertido del Ital. Ratisbona 1856. 3 vols. A. Nicolás, *La relacion del protestantismo y de todas las herejías con el socialismo*, Maguncia y Paderborn 1853. Dollinger, *Kirche und Kirchen*. Munich 1861. p. 63 sigs. 190 sigs. 386 sigs. Robelet, *De l'influence de la reforme de Luther sur la croyance religieuse*, Par. 1823; version alemana por Rüss y Weiss, Maguncia 1823, impugnando la obra de Villers, *Essai sur l'esprit et l'inf. de la réf. de Luther*, Par. 1822. Kerz, *Ueber den Geist und die Folgen der Reform*, Maguncia 1821. Sobre la corriente revolucionaria protestante: *ib.* Tom. 9 p. 737-770. *Id.* *ib.* cit. p. 490 sigs.

Respecto del despotismo en los asuntos eclesiásticos: Dollinger, *Kirche u. K.* p. 53 sigs.; *Reform.* III p. 226 sigs.; II p. 481 sig. (Juan Wigand de bonis et malis Germ. ap. Petr. Brubach 1666 p. 34, 32; *Id.* sigs. 350-352. Juan Wirth, Melancthon fundó la potestad otorgada a los principes de la tierra por el Convenio de Nannburgo el año 1554 en el *Salm.* 23; 7: *Attaillite portas*, principes, vestras, y en *Isaias*, 49, 24: *reges nutriti tui*, segun el texto de la Vulgata. (Camerar., *Vita Melancthi.* ed. de Strobel p. 319. *Consulti. Unschildige Nachrichten* de 1714 p. 541-553. K. A. Menzel, III p. 530 sigs.) *Trahan del gobierno eclesiástico de los principes las obras:* *Apol. Conf. Aug.* art. 9; *Prólogo a la Fórmula de concordia*, la *Conf. Scotica*, c. 24, la *C. Belg.* c. 36, la *C. Angl.* c. 37, la *C. Marelica* y otras. *Capit. en su Responso de Missa, matrimonio et iure magistratus in religionem*. Argentor. 1540-41. 108 sigs., dirigida al conde Palatino Ruperto a nombre de los predicadores de Strasburgo, dice con singular desenfado que Jesucristo investió a los principes con el don de buen gobierno y los constituyó jefes de su Iglesia en la tierra; por lo que todo Príncipe está facultado para dirigir y castigar a los predicadores, determinar la forma del culto divino, abolir los usos antiguos y poner en vigor la nueva doctrina; *consult.* Dollinger, *Reform.* II p. 12 sig. Otros datos en el cap. VIII Núm. 189. Tocante a la independencia de la Iglesia sienta Calvino la tesis: *Ecclesia est sui iuris*, cuya doctrina expuso el anglicano Beveridge en el prólogo de su *Synodicon s. Pandecta canonum*. Oxon. 16727. p. 1 sig. Los libros símbol. de los luteranos, edic. de Hase, Leipzig 1837; de los reformistas en general, edic. de Augusti, Eberf. 1827 y Niemeyer, Leipz. 1840. En los artículos de la visita del Príncipe elector de Sajonia de 1557 se hace resaltar la ignorancia de los predicadores. *Hist.-pol.* Bl. Tom. 6 p. 506 sigs.; Tom. 10 p. 269 sigs. 329 sigs. Gieseler, l. c. p. 352 sigs. Walter, *K.-R.* §§. 38-42 XIII Ed.

## II. Controversias teológicas.

### I. DISPUTAS DE LOS LUTERANOS.

#### El antinomismo.

211. Juan Agrícola, que nació en Eisleben el año 1483, fué el promovedor de la controversia antinomística. Amigo en un principio de Lutero, sentó despues

una teoría, por la que trató de exponer, bajo una relacion nueva, la ley, el Evangelio y la penitencia. Segun esta teoría, expuesta en una forma harto vaga y confusa, la concepcion luterana se funda en un dualismo mecánico-incompatible con la verdadera penitencia; la mera predicacion de la ley no puede hacer otra cosa que despertar en el pecador un terror impotente que carece de toda virtud santificante, y el Evangelio, considerado en ella como una simple promesa, un consuelo, tiene que matar el verdadero espíritu de penitencia, por lo que debe fundarse éste en el mismo Evangelio, segun que contiene la doctrina de la pasion y muerte del Señor. En 1527 combatió la opinion de Melancthon, segun el cual el que predica penitencia debe servirse de la ley para despertar en los ánimos un saludable temor de Dios, y en su Catecismo sostuvo luego que la verdadera penitencia tiene su raíz tan sólo en el Evangelio.

Lutero creyó entónces que la disputa no pasaría de un juego de palabras. Agrícola pudo propagar libremente su doctrina en Eisleben, y habiendo sido llamado nuevamente en 1536 a desempeñar una cátedra en Wittenberg, volvió a suscitar la controversia al año siguiente. En las doctrinas del herejarca encontró digno de censura que se pretendiese buscar en la «ley mosaica» todos los principios morales de la religion, con exclusion de los Santos Evangelios; muy al contrario, para el estaba abolida dicha ley, que tenia por principal objeto despertar el temor, poniendo ante los ojos la amenaza del castigo, hasta en sus elementos morales, sin excluir los mismos preceptos del decálogo, sin que por eso desapareciera todo elemento moral, por cuanto en el Evangelio debe predominar el amor. Sin embargo, lejos de admitir la doctrina católica de las buenas obras, se atuvo a la teoría luterana de la justificacion, aunque no dejó de incurrir en contradicciones en cuestion tan importante.

Entónces fué cuando Lutero extremó sus ataques contra Agrícola, hasta el punto de designar la cuestion, haciendo ver que su antiguo amigo Grikel (nombre con que le designaba por burla) tenía el propósito de eliminar toda ley moral y proclamar el perdón general de todos los pecados. Así como Lutero consideraba la ley antigua como la religion del terror, y el Evangelio existian ambas cosas; y si el primero miraba el Evangelio tan sólo como una consoladora promesa que envolvía la certeza de la salvacion, el segundo sostenia que tambien da preceptos morales, contenidos especialmente en la pasion y muerte de Jesucristo.

Era a todas luces injusta la acusacion de antinomismo que se lanzó contra Agrícola, quien hizo, sin embargo, vanos esfuerzos para defenderse de los ataques de Lutero, contenidos principalmente en las seis disertaciones que compuso contra él, de 1538 a 1540. No solamente se prohibió la lectura de sus escritas, sino tambien vió amenazada su seguridad personal; y aunque retractó sus opiniones, con arreglo a los deseos manifestados por Lutero, no por eso logró desarmar la colera del herejarca que continuó presentándole como un hombre reprobado y satánico y echándole en cara la misma pacioneja con que sufría los malos tratamientos de que era objeto. El mismo Agrícola confesó en la peticion que dirigió al Príncipe electoral en 1540 que se había arrastrado a los pies de Lutero como un miserable perrillo. En el mismo año obtuvo aún una plaza de proveedor en Berlin; pero habiéndose presentado en Wittenberg el año 1545 provisto de una carta del Príncipe de aquella ciudad, Lutero, que no desconocia las verdaderas opiniones de Agrícola (+ 1506), se mostró irreconciliable.

En el mismo año de 1545 distinguió Lutero dos clases de hombres: aquellos



que no habiendo reconocido aún sus pecados, no han sentido temor alguno de la cólera de Dios, y los que se hallan dominados por el terror; en su sentir debía predicarse á los primeros la ley únicamente, y á los últimos el Evangelio; pero los antinomistas, trastornando este orden, sostenían que la predicación debía tener por base y fundamento la gracia, y en segundo término debía apelarse á la muerte para despertar el terror, con lo que, según Lutero, manifestaban desconocer lo que es cólera de Dios, gracia, penitencia y consuelo.

Por lo demás, á heresiarca dió el nombre «antinomista» muy diferentes acepciones: 1.ª con él designaba á los que opinaban que no debían castigarse los pecados ni era justo servirse de la ley para infundir temor, doctrina que sostuvo en un principio el mismo Lutero, y que luego tuvo por defensores á Santiago Selenk en Treiberg, á Thiemann Krage en Hildesheim y el pastor Stiefel, antes amigo personal de Lutero, que publicó un escrito en su defensa el año 1561; 2.ª daba este nombre á los que condenaban los sermones penitenciales ó que contenían ataques personales, carácter que solían dar á sus discursos sobre la ley los predicadores protestantes; 3.ª, por último, era el enérgico con que designaba á aquellos de sus adversarios que más se apartaban de sus doctrinas, como los calvinistas al sostener que la justificación, la fe y la gracia no podían perderse, teoría sustentada por Tomás Noxgeorgus, pastor de Kahla, y Aureo que, destituido de su cargo de pastor en 1535, sufrió por último la pena capital por delito de adulterio.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 211.

Walch, *Einleitung in die Rel. Streitigkeiten der luth. K.* Jená 1733. Planck, *Gesch. der prot. theol. Lit. bis zur Concord.-Formel.* Nürnberg. 1848. Heppé, *Gesch. des deutschen Protest.* 1531-1581. Leipzig 1852. 4 vols. Dorner, *Gesch. der prot. Theol.* Munich 1867. Hasse, K.-G. ed. de Köhler, Tom. III. Gieseler, K.-G. III. II. p. 187 sigs. Frank, *Gesch. der prot. Dogm.* Leipzig 1862 pte. I. Schröckh, K.-G. seit der Reform. IV. p. 630 sigs. Elwert, *De antinomía Agricola.* Tur. 1837. Nitzsch, *Sobre la Ley, el Evangelio, etc.* en la Revista alemana de 1851 Núm. 10. Dollinger, *Reform.* III. p. 372-377. Lutero impugnó las 18 proposiciones de Agrícola tituladas *Positiones inter fratres sparsae*, en sus *Disputationes*: Walch, *Obr. de L.* pte. 20. p. 2014 sigs. Melancthon, *opp.* t. I. p. 915. Pero Lutero demuestra haber apreciado mejor la cuestión cuando dice aludiendo á Agrícola: *Si ipse poenitentiam ex amore iustitiae vult praedicare, tunc tantum iustis praedicet* (Colloquia edic. de Lehenstock, II. 47); pero se contradice en un sermón que predicó en 1545: Walch, pte. 19. p. 1794 sigs. Sobre la oposición que establece Lutero entre ley y Evangelio véase su *Com. in Gal.* 1535. Francof. 1543 f. 267 sig. Dollinger, III. p. 34-51.

212. Después de su muerte fué también acusado de antinomismo Melancthon á pesar del ardor con que había impugnado esta doctrina, cuyo cargo se fundó en que al exponer la Confesión de Augsburgo reformada había afirmado que el Evangelio castiga los pecados y anuncia penitencia, apoyando al maestro Cruciger el joven, Pablo Krell, Pezel y Hemming de Kopenhague, cuyas opiniones fueron combatidas por Wigand, Index y otros luteranos intransigentes. A partir de esta época se definió el antinomismo diciendo que era aquella doctrina que despojando á la ley antigua de su verdadero sentido, consideraba el Evangelio como una ley de temor y penitencia. Wigand y sus correligionarios sostenían que

debía considerarse al Evangelio como una promesa incondicionada de gracia en oposición á la ley antigua, que era una predicación de temor, por cuya razón no era lícito confundir la una con el otro. Con más energía que ninguno atacó esta distinción Abdias Pretorio de Francfort sobre el Oder, quien defendió que en el Evangelio se hallaba también contenida la ley y la predicación de penitencia; por eso los teólogos de Mansfeld le llamaron antinomista, y Andrés Músculo le acusó de convertir á Jesucristo en Moisés y de arrebatár á la conciencia toda certeza. Pero á su vez Músculo y sus adeptos de las Marcas formaron una nueva escuela de antinomistas que, al decir de Pretorio, eximían á los fieles de la observancia de la ley, sostenían que el decálogo sólo se había dado para los impíos y rechazaban á Moisés calificándole de profetador de Satanás. Esta sección del antinomismo, representada también por Antonio Oton y otros eruditos de Nordhausen, se fundaba en la exposición que dió Lutero á la carta á los galatas, y se distinguió por sus violentos ataques á Melancthon. Pero todos los antinomistas estaban conformes en atribuir á la ley objeto y fin dobles: 1.º uno político, encaminado á mantener la disciplina exterior en la sociedad; 2.º otro teológico, por el que daba medios para atraer á los infieles al conocimiento de sus pecados é inspirarles temor del juicio divino. Melancthon admitió además otro objeto de la ley, por virtud del cual aún el hombre regenerado ha menester de ella, á causa del viejo Adam que en él reside; de aquí les vino el nombre de terciañistas. Muy luego se sobrepuso á las demás esta teoría, especialmente en la «Fórmula de la concordia», siendo impugnada por Antonio Oton y sus adeptos, que figuran también entre los antinomistas. Según éstos, el último empleo de la ley no se distingue del político, por más que no puede penetrar en la conciencia, donde sólo impera con su libertad el Evangelio. Los teólogos de Marburgo y Nuremberg atacaron también la «fórmula de la concordia» por haberse negado en ella que el Evangelio sea en propiedad una ley de penitencia.

OBRAS DE CONSULTA SOBRE EL NÚMERO 212.

Respecto de Melancthon véase Dollinger, II. p. 203 sig. La disputa entre Abdias Pretorio, del partido filipista, y el antilipista Andrés Músculo *ibid.* II. p. 394 sigs. Ch. W. Spicker, *Biografía de Andrés Músculo*, superintendente general de la Marca de Brandenburgo. Francfort s. el Oder 1858. Sobre la tercera aplicación de la ley consúlt. las cartas de Neander y de A. Oton á Flacio en Dollinger, III Suplem. pág. 3-12.

Controversia de Osiander.

213. Nació Andrés Osiander en 1488; desempeñó, á partir de 1520, una cátedra de hebreo en Nuremberg, y en 1531 impugnó la teoría de que la ley se refiere al hombre viejo, y el Evangelio al nuevo ó regenerado, que tenía gran partido en dicha ciudad; asustado de las consecuencias opuestas á la moral que se deducían de la nueva doctrina, sentó una teoría de todo punto contraria. Desde 1533 combatió en el pulpito la práctica de la absolución general introducida en lugar de la confesión antigua; sostuvo constantes polémicas con sus colegas, de los que se apartó asimismo en la doctrina de la Eucaristía; quiso que se conservase la elevación de la Sagrada Forma, como signo exterior de la presencia en la presencia real, admitió la transustanciación, y en general se acercó en muchos puntos á los católicos.

En 1547 salió Osiander de Nuremberg para trasladarse á Prusia, y dos años más tarde obtuvo una plaza de profesor en Königsberg, teniendo un decidido partidario en el duque Alberto, que ya lo era de las doctrinas de Agricola, muy afines á las suyas. Notoria celebridad adquirió particularmente su teoría de la justificación, en la que ya en 1524 se había separado en varios puntos de la concepción luterana. Hé aquí el resumen de su doctrina: 1.º no debe confundirse la Redención ó la satisfacción con la justificación; 2.º ésta consiste, en cuanto á su esencia, en la entrada de Dios dentro de nuestro ser, por virtud de la cual la Trinidad mora en el hombre según habitó ya en el primer Adam; 3.º la humanidad de Jesucristo, que prestó por nosotros dicha satisfacción, es condición indispensable para que Dios mora en nosotros; 4.º Jesucristo opera esta justificación de la humanidad por virtud de su naturaleza divina, no en cuanto á su naturaleza humana; 5.º la fe es la que nos obtiene la gracia de que Dios mora en nosotros.

Osiander se dejó también oger en las redes de la teoría luterana de la imputación. Según él el Padre, por virtud de la Redención operada por Jesucristo, si prestamos fe á las palabras por las que se nos ofrece la salvación, derrama en nosotros al Hijo y al Espíritu Santo, teniéndonos desde luego por justificados, en razón á que moran dentro de nosotros Jesucristo, el Espíritu Santo y el Padre, creando en nosotros la justificación de Dios que es Dios mismo. De esta manera se nos imputa la justificación divina, cual si fuera nuestra, y á fin de que la imputación lleve el sello de la legalidad, queda como propiedad nuestra por toda la eternidad. Por lo demás esta inmanencia de Dios es obra de la fe.

Semejantes doctrinas produjeron gran sensación dentro y fuera de Königsberg; la mayoría de los teólogos se declararon contra Osiander, pero estuvieron en gran desacuerdo cuando por orden expresa del duque se vieron precisados á explicar la naturaleza de la justificación obtenida por la fe. Produjose entonces la « Controversia de Osiander », en la que se enardecieron los ánimos de un modo extraordinario. Mörlin apareció en esta disputa como principal adversario de Osiander.

En 1551 invitó el duque á los teólogos extranjeros á emitir dictámenes sobre la cuestión controvertida; el wurtembergués Bronz aceptó las conclusiones de Osiander; pero éste entabló acaloradas polémicas con Melancthon, y Plicco escribió, á su vez, contra el varios tratados. El margrave Juan de Brandenburgo-Küstrin envió en 1552 al duque Alberto el dictamen de una Asamblea de teólogos de su país, en el que éstos se lamentaban de que el expresado soberano permitiese al « grande y asqueroso cordero » desgarrar, pisotear y destrozar los sarmientos de la vinya del Señor. Sus adversarios de Königsberg dijeron al pueblo que mientras Osiander se regalaba en la mesa, escrita por él en su pupitre el demonio; Mörlin lo tenía por el Anticristo. La disputa continuó con igual encarnizamiento despues de la muerte de Osiander, acaecida en Octubre de 1552; Alberto permaneció adicto á su doctrina, lo que estuvo á punto de producir disturbios de todas maneras la audacia de los enemigos de Osiander infundió miedo al duque, de cuyo poco animoso, quien encomendó el exámen de la cuestión á teólogos extranjeros y reunió Sinodos para dilucidarla. Los hermanos luteranos dieron un informe contrario á los dos partidos. Por fin triunfaron en 1560 las ideas de Mörlin y Veneto, que vieron además coronados sus esfuerzos con el nombramiento de Obispos. Al año siguiente se publicó el « Corpus doctrinae » prusiano, condenando el osiandrista, y se obligó á todos los predicadores á jurar sus principios.

Despues de la muerte de Mörlin (1571-1573) continuó el fanático Hesshusio nutriendo el fuego de la persecucion contra los osiandristas, á pesar de las modificaciones que habían introducido éstos en sus teorías para suavizar asperezas; en 1601 fué aún decapitado el osiandrista Pank. Como sucede ordinariamente, una exageración produjo otra; así Francisco Stancero, profesor de Teología en Königsberg, sostuvo una teoría diametralmente opuesta. Según él, Jesucristo no puede llamarse ni ser nuestra justificación en cuanto á su naturaleza divina y si sólo en cuanto á la humana, toda vez que solo en cuanto á la última ha sido nuestro Redentor, ha derramado su sangre y mediante el cumplimiento de la ley nos ha librado de su yugo. Stancero tuvo que resignar su cargo de profesor, trasladándose á Francfort, y de aquí á Polonia, donde sus teorías seminecatorias le suscitaron numerosos enemigos, entre los que figura Calvino, que las refutó en 1566, falleciendo en 1574.

También fué depuesto Hesshusio por haber defendido que no sólo debía tributarse adoración á Jesucristo en concreto, sino también en abstracto á su sola carne, por cuya razón fué ya expulsado de Goslar en 1556, de Rostock en 1557 y sucesivamente de Heidelberg, Bremen, Magdeburgo y otros puntos. El Arzobispo de Salsland murió en 1588 en el cargo de profesor de Heinefeld, y esta suerte alcanzó á otros muchos predicadores, en particular á Simon Musco († 1576) que no permaneció tres años consecutivos en ninguno de los 11 cargos que desempeñó, siendo depuesto y expulsado 10 veces por su intemperancia y carácter punitivo. En 1575 fué elevado á la silla de Pomesania Juan Wigand, que se había hecho notar por su mal comportamiento con Hesshusio, ántes profesor de Jena, que murió en 1587.

#### OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 213.

Wilken, Osianders Leben, Lehre und Schriften. Stralsund 1830-1834. Haberle, La doctrina de Os. en los Estudios y críticas 1844. Ritschl, La teoría de la justificación de Osiander, en el Anuario de Teología alemana de Dorner y Lieber II Cuad. 4. Möller, Dr. Andreas Osiander. Elberfeld 1870. Schröckh, IV p. 572-587. Dellinger, Reform. II p. 81-85, 100-101, 339; III p. 397-437. Acerca de Joaquín Mörlin, *ibid.* II p. 453 sigs.; sobre Hesshusio *id.* p. 458-474; sobre Simon Musco II p. 286-290. Wiggers, Tlem. Hesshus. und Joh. Drakonites. Rostock 1854. Wilkens, T. Hesshus., ein Streittheologe der luth. Kirche. Leipzig. 1860. Franz Stancera: Schröckh, IV p. 584 sigs. Walch, IV p. 171 sig. Dorner, Christol. II p. 189 sig. Andrés Musculo, profesor de Francfort s. el Oder á partir de 1545, afirmó en la disputa que sostuvo en 1552 con Stancero, que Jesucristo había muerto en cuanto á las dos naturalezas, opinion que combatió entonces Melancthon. Dollinger, II p. 363.

#### Controversias de Karg.

214. Jorge Karg, que nació en 1512, desempeñó en 1538 el cargo de Magister en Wittenberg, al año siguiente el de predicador en Oettingen, de donde pasó con igual destino á Schwabach y Auebach, sostuvo muchas y vivas polémicas con sus colegas. Entre otras doctrinas heréticas, enseñaba que Jesucristo, en cuanto hombre, estaba también obligado á prestar obediencia á la ley, por cuya razón el cumplimiento de la misma no podía imputarse á los hombres como su pasión que fué un acto libre espontáneo; que en la Escritura no se hace alusión alguna



á la imputación de la justicia de Jesucristo, por cuanto si se puede padecer por otros, nadie puede ser piadoso por los demás. Karg no quiso admitir que la justicia de Jesucristo era la causa formal de nuestra justificación, suponiendo que no es más que causa impulsiva.

Impugnó esta teoría en 1569 el predicador Ketzmann de Ansbach, como lo hicieron después Hesshusio y otros. Pablo Eber y otros teólogos de Wittenberg hicieron inútiles esfuerzos para que desistiese de semejantes opiniones; únicamente al ver la energía y unánime oposición de los teólogos luteranos y de los príncipes protestantes que lo calificaron de hereje, se retractó públicamente en 1570, prometiendo someterse en un todo á las doctrinas de Lutero y de Melancthon. Los teólogos de Karg no volvieron á tener partidarios entre los luteranos; pero las defendieron algunos calvinistas, como Plectator y Ursino, autor del catecismo de Heidelberg. El mismo Karg sostuvo ya en 1563 una polémica sobre la Eucaristía, por haber negado en su catecismo para Ansbach que el cuerpo de Cristo pasa después de la comunión al estómago, en oposición al Deau Tettelbach que sostenía la opinión contraria.

#### Polémica epinista.

215. Juan Epino, que desempeñó desde 1529 el cargo de pastor, en 1532 el de superintendente en Hamburgo y murió en 1533, empezó á enseñar en 1544 la siguiente doctrina: El alma de Cristo descendió real y verdaderamente á los infiernos después de la muerte, y allí sufrió los tormentos de los condenados, constituyendo esto una parte de la obra de la redención. Los predicadores y el pueblo se dividieron en esta cuestión en dos partidos: uno que consideraba consumada la obra de la redención con la muerte de Jesucristo, que se llamó de los consumatistas; y otro que exigía además los sufrimientos del Señor en el infierno, dicho por eso de los infernalistas, y también de los epinistas. En vista de tal división el Magistrado de la ciudad impuso una fórmula doctrinal á los predicadores, consultando además á los teólogos de Wittenberg. El dictamen de Melancthon no dió explicación alguna acerca del asunto, limitándose á recomendar la concordia. La expresada autoridad expulsó de la ciudad á los adversarios de Epino, dejando á éste en libertad de propagar su doctrina, que tuvo adeptos en diversos puntos, siquiera la tuviesen muchos por herética.

VERAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE LOS NÚMEROS 214 Y 215

Döllinger, l. c. III p. 564 sigs. Suplem. p. 15 sigs. Schrockh, V p. 368. Sixt. Dr. Paul Eber. Heidelberg 1843, y Pablo Eber, Un fragmento de la vida de Wittenberg de 1532-1569. Ansbach 1857. Al decir de Lutero hubo un cambio formal de papeles entre Jesucristo y el pecador, en cuanto que el primero no sólo hizo y sufrió todo lo que hubiera debido hacer y sufrir el pecador, si que también por nosotros se hizo pecador (por simple imputación) sufriendo las penas de los condenados. Döllinger, III p. 80 sigs. Karg combatió resueltamente este cambio de papeles y esta especie de imputación. Opiniones de otros luteranos sobre esta cuestión *ibid.* p. 555-568. La polémica de Karg sobre la Eucaristía: Lang, Historia de Baireuth, tom. III p. 360. Greve, Memoria Aepini instaurata. Hamb. 1730 p. 95 sigs. Suplem. II p. 181. Planck, Gesch. des prot. Lehrbegriffs V, I p. 252 sig. Frank, Theol. d. Concordienformel III p. 497 sigs. Döllinger, Reform. II p. 485 sig.

#### Controversia adiaforística.

216. Con el Interim de Leipzig del año 1548 se enlazó la polémica adiaforística. Matías Placio, llamado el lírico, de su patria la Iliria veneciana, hizo un viaje á Wittenberg en 1541, cuando sólo contaba 21 años de edad, y habiendo sido presentado á Lutero por el diácono Bachofen, trabó amistad con el herejearca y con su vicario Melancthon, siendo nombrado en 1544 profesor de lengua hebrea. De carácter violento y apasionado, sujeto á frecuentes accesos de melancolía que á veces le arrastraban á la desesperación, dirigió á Melancthon y á sus colegas violentos ataques, porque desertando cobardemente de la bandera de la verdad trataban de establecer un concierto infame entre Jesucristo y Belial, para lo que habían hecho concesiones en los asuntos del Interim; acto continuo salió de Wittenberg dominado por la cólera. Después de conferenciar con los luteranos más intransigentes del Norte, fijó su residencia en Magdeburgo al lado de Amadori, Gallo y otros correligionarios. Alentado por la actitud provocativa de los magdeburgueses, tan rebeldes al Emperador como al Papa, publicó una serie de escritos atacando sin miramiento el Interim y á sus principales defensores los teólogos de Wittenberg, á quienes acusó de baltarse en vías de volver al papismo. Melancthon no perdonó medio de hacerle sentir los efectos de su enojo; así es que los Príncipes hicieron vanos esfuerzos, lo mismo que algunos municipios, para restablecer la concordia entre los anti-interinistas ó hacianos y los interinistas ó filipistas. Muy al contrario, no tardaron en presentarse nuevos motivos de controversia. La celebridad que Placio había adquirido con sus «Centurias» hizo que se le ofreciese una cátedra en Jena, donde, á partir de 1557, predominaron por completo sus teorías, hasta que en 1561 fué depuesto por orden superior con algunos de sus adeptos. Entonces Placio buscó asilo al lado de Gallo en Ratibona, en 1566 se trasladó á Amberes, pasó luego á Francfort sobre el Main, y en 1567 á Strassburgo, falleciendo en Francfort el año 1575, presa de la desesperación y de la rabia.

#### El mayorismo.

217. Lutero había negado lisa y llanamente el mérito de las buenas obras ante Dios; pero Melancthon defendió en 1535 su necesidad para la bienaventuranza y para la obediencia evangélica, doctrina que se admitió en el Interim de Augsburgo y en el de Leipzig, y que tuvo un defensor declarado en Jorge Major, profesor de Wittenberg, que en 1552 pasó á ocupar el cargo de superintendente del condado de Mansfeld. En 1551 empezó una enérgica campaña contra el Nicolás Amadori, calificándole de adiaforista y corruptor de la teoría de la justificación. En el curso de esta enojosa disputa acusaron á Major de papista Placio, Gallo, los teólogos de Jena, y otros luteranos; Amadori llegó á afirmar que las buenas obras eran perjudiciales para la salvación; Major, por el contrario, sostuvo que sin buenas obras nadie puede alcanzar la salvación, por más que trató de armar esta doctrina con la teoría luterana de la justificación. Levantóse una verdadera cruzada contra el mayorismo, cuyo autor tuvo que huir de Mansfeld, sin alcanzar indulgencia á pesar de sus concesiones; y como le dispensaron asilo y apoyo Justo Menio, asegurando que no podía calificarse de herética la teoría de Major, se volvió contra él la cólera de Amadori y de sus adeptos, que hicieron que fuese suspendido de su cargo en 1556 y citado ante una comisión de teólogos en

Fisenach; que le obligó a confesarse culpable, por más que dejó avergonzados á sus acusadores; dos años despues le sobrevino la muerte. El coloquio de Altenburgo, habido en 1568, consistente en un cambio de comunicaciones entre los teólogos del Principe elector de Sajonia y del duque Juan Guillermo no dió resultado. Major falleció en Gotha el año 1574 en la mayor pobreza.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRITICAS SOBRE LOS NÚMEROS 216 Y 217.

Schröckh, t. p. 692-695; IV p. 544-547. Planck, I p. 80 sigs. Dollinger, II p. 224-255, p. 143 sig. En otro sentido más ámplio volvieron á suscitar la polémica los pietistas. Véase Núm. 200. Schröckh, IV p. 548-552. Dollinger, II p. 162-176; III p. 493-555. Respecto de la teoría luterana de las buenas obras véase id. págs. 90-105. Sobre el mismo asunto versan las cartas de Abdías Pratorio á Joaquin II de Brandenburgo y de Alejandro Justo Menio, reproducidas en la citada obra, Supl. III. IV p. 13-15. Sobre este último ib. II p. 176. Yicitudes de la controversia en el condado de Mansfeld, donde en 1554 se reunió bajo la presidencia de Sarcero un Sinodo que condenó el Mayorismo y depuso á Esteban Agrícola, ib. II p. 271. Sobre el coloquio altenburgico ib. III p. 533 sigs. Acta Colloquii Altenburg. Lips. 1570 sig. Lat. Ad. hist. Colloquii Altenburg. animadvers. Altenb. 1776. 4.

#### El synergismo.

218. La cuestion de si el hombre coopera con Dios á la obra de su conversion dió origen á la polémica del synergismo. Tanto Lutero como Melancthon la resolvieron en sentido negativo; pero el último suavizó despues su opinion, como lo demostró ya en la Confesion de Augsburgo. En la edicion de sus « Lugares teológicos » del año 1535 sostuvo la teoría, muy rebatida posteriormente, de que en la conversion obran simultáneamente tres causas: el Verbo, el Espíritu Santo y la voluntad humana, ya que el hombre no permanece pasivo, sino que muy al contrario, trata de contrarrestar su propia flaqueza. La opinion del synergismo ó cooperacion del hombre prevaleció tambien en el Interim de Leipzig. Melancthon sabia muy bien que Lutero habia sostenido siempre la opinion contraria, por cuya razon se opuso tambien á que se condensase en Worms el año 1557 la doctrina que niega el libre albedrio. Juan Pfeffinger, que desde 1549 ejercía el cargo de profesor en Leipzig, defendió al año siguiente en una polémica la necesidad de que la voluntad humana coopere á la conversion, publicandole en 1558 un escrito en defensa de la expresada teoría. Esto produjo una explosion de odios entre los luteranos intrasigentes. Amsdorf y Flacio publicaron otros escritos atacando á Pfeffinger y á « la cruidita é impia caterva de Leipzig » llamando á los luteranos de esta ciudad « cristianos apóstatas y mamelucos. » Amsdorf le acusó de haber renovado la impia sofística de los escolásticos. Juan Strak, predicador de la corte de Weimar, y Flacio de Jena le combatieron con pasajes sacados de los escritos de Lutero, sosteniendo el segundo la teoría luterana en dos disputas, cuya síntesis fue que la voluntad del hombre se halla incapacitada para todo lo bueno, y su conversion por consiguiente es un acto de la omnipotencia divina en lucha con la voluntad, que opone resistencia á la gracia. Al mismo tiempo que Flacio impugnaba á los teólogos de Wittenberg y Leipzig por su synergismo, en Jena defendía esta doctrina su colega Victoriano Strigel, que se habia hecho notar antes por su animosidad contra los melancthonianos; la conferen-

cia que este erudito y Flacio celebraron por orden y en presencia del duque Juan Federico de Gotha dió margen á nuevas acusaciones por una y otra parte. Con tal motivo apareció al finar el año 1558 el « Libro de la refutación », redactado por Stössel, Museo y Máximo Mörlin y revisado por Flacio, Sarcero, Auriobar y otros, con el que los duques de Sajonia, por cuyo mandato se compuso, creyeron haber pulverizado todos los errores á que dió lugar el protestantismo. En esta obra se califica el synergismo de « opinion impia de los adhaforistas. » Pero la aparicion de esta obra, que se leyó por orden anterior en todos los pulpitos, fué la señal de la lucha que estalló inmediatamente en Jena. Strigel y el predicador Hugel fueron encerrados en la fortaleza de Grimmsstein por haber elevado una protesta contra la expresada obra; y aunque por mediacion de varios Principes alcanzaron la libertad en 1569, tuvieron que prometer que no saldrían de Jena hasta tanto que se defendiesen y justificasen plenamente de las acusaciones que sobre ellos pesaban. Flacio, contando ahora con el apoyo de Jüdex y de Wigand, inauguró en Agosto de 1569 una disputa pública en Weimar, que no dió resultado alguno. Dicho sectario no daba ningun valor á los argumentos filosóficos, presentando como única prueba la autoridad de Lutero, que algunos, como Strigel, no se atrevieron á combatir abiertamente. Flacio, genuino representante del partido extremo luterano, llegó á sostener que el pecado original constituye la verdadera y propia sustancia del hombre; en general todos los luteranos puros persiguieron sin consideracion á los synergistas.

219. Así las cosas, el duque, siguiendo el consejo de su canciller Brück, tomó una actitud completamente distinta respecto de los synergistas. A fin de sacudir para siempre el yugo de los predicadores luteranos instituyó un Consistorio compuesto por mitad de juriscosultos y de empleados civiles, al que debían someterse tambien los teólogos de la Universidad, siendo separado el superintendente de Jena. Los facianos se opusieron á estas medidas defendiendo la independencia de su ministerio en contra de la corte y de su consistorio; pero fueron destituidos y condenados al destierro. Los synergistas triunfaron ahora en Jena, como antes en Wittenberg y Leipzig. Resuelto á limpiar el pais de facianistas, el Principe de Sajonia los hizo comparecer ante el consistorio de Leipzig presidido por Pfeffinger, que se vengó á mansalva de los sufridos ultrajes. Strigel pidió su puesto en Jena, á pesar de sus triunfos; pero se le dió una cátedra en Leipzig, donde pudo permanecer algun tiempo mediante la proteccion que le dispensó el superintendente Pfeffinger, hasta que por sus ideas calvinistas sobre la Eucaristia tuvo que abandonar la ciudad en 1567.

Mas los adversarios del synergismo eran todavía muy numerosos y elevaron enérgicas protestas contra los ataques de que era objeto el protestantismo. En el mismo año de 1567, despues de la toma de Gotha, cayó prisionero el duque Juan Federico II, cuyos dominios pasaron á su hermano el duque Juan Guillermo. Este acudió presuroso á prestar auxilio á los facianos y devolverles el predominio en los asuntos eclesiásticos; Wigand, Trencó y otros luteranos puros ocuparon los puestos que se quitaron á los synergistas. A fin de poner término á las luchas teológicas que exacerbatan los ánimos en la Sajonia electoral y ducal, el principe Augusto y el duque Juan Guillermo acordaron celebrar en 1568 la conferencia religiosa de Altenburgo, que duró cuatro meses; pero sin producir resultado. Acudió en representacion de los facianos Wigand, y por los melancthonianos Pablo Eber, profesor de Wittenberg († 1569). Al morir en 1573 el principe electoral Juan Guillermo, estalló una persecucion contra los facianos de Jena,



fomentada por el mismo príncipe Augusto, regente de los ducados; á consecuencia de la cual fueron destituidos Wigand, Heshusio y otros sectarios, entre los que figuraban nueve intendentes y 102 párrocos.

QUEBAS DE CONSULTA SOBRE LOS NÚMEROS 218 Y 219.

Schröckh, IV p. 552-572. Dollinger, II p. 119 sig. 320-328; III p. 437-433. Otto, De Victorino Strigelio liberici mentis in ecel. Luth. vindice, Jen. 1843. W. Preger, M. Flac. Illyrius und s. Zeit. Berlin 1856-1861. Respecto de Wigand véase Dollinger, II p. 476 sigs., sobre Pablo Eber, *ibid.* p. 155 sigs., y sobre el antifilicino Cristóbal Lasio p. 362 sigs. Consult. Planck, IV p. 553 sigs.

220. Los filicinos, también llamados *sustanzialiter* en oposición á los decidarios ó synergistas, formaban aun un partido numeroso, cuyos individuos, desparrramados por diferentes países, no seguían en todos sus puntos la doctrina del maestro sobre el pecado original. En la «fórmula de la concordia» se hacían declaraciones contrarias á la teoría que considera el pecado original como sustancia del hombre; por lo que respecta al synergismo se rechazaba en ella la doctrina luterana de la necesidad absoluta de todos los actos humanos; pero al mismo tiempo se afirmaba que en la naturaleza humana no había quedado siquiera una chispa de actividad ó fuerza espiritual, por lo que el hombre estaba de todo punto incapacitado para el bien, no pudiendo hacer nada para su conversión ni cooperar á la misma, de suerte que es un ser tan pasivo y aun más resistente á la acción de la gracia que la roca; únicamente tiene aptitud para asistir al templo y oír ó no la palabra de Dios. Mas luego incurrían en una contradicción palmaria, declarando por una parte que el hombre debe resistir como una falaba el Evangelio en tanto que Dios no le convierta, y por otra imputándole como un delito especial el acto de no aceptar sumiso la palabra de Dios, que es á la vez causa de que su conversión no se realice.

El cripto-calvinismo.

221. Los luteranos atacaron con particular viveza á los filipistas, acusándoles de profesar un calvinismo vergonzante (cripto-calvinismo). El erudito Andrés Hyperio, natural de Ipera (1542-1564), abrió el camino á la propagación de sus ideas calvinistas, que poco á poco ganaron prosélitos en Marburgo. En Leipzig apareció en 1560 una colección de escritos en defensa de los filipistas, de que formaban parte las principales obras de Melancthon; pero en la que no figuraban los artículos de Bsmalcaide favorables á los reformistas. Algunos tuvieron por editor de esta obra al mismo Melancthon, otros á su yerno Gaspar Peucer, profesor de Medicina en Wittenberg. Muy luego se publicaron enérgicas refutaciones de la colección. En Bremen se hizo sospechoso de cripto-calvinismo el predicador de la catedral Alberto Handenberg, que habiéndose negado á suscribir la doctrina de la ubieidad, fué depuesto á instancia de sus colegas Museo, Heshusio y Timann, lo que puso en conocimiento á toda la colonia de la Baja Sajonia. Aplicáronse á sus adeptos el destierro y el interdicto, con cuyo motivo se agrió más y más la disputa que acabó con la introducción del calvinismo en Bremen el año 1562. Viendo las fatales consecuencias del espíritu pendenciero de los teólogos,

los Principes protestantes se reunieron en Naumburgo el 23 de Enero de 1561, á fin de procurar un acuerdo entre las diferentes sectas. El príncipe Augusto de Sajonia propuso que se obligase á todos á suscribir el primitivo texto de la Confesion de Augsburgo; luego para acabar con una desunión tan vergonzosa y acordar la conducta que debía seguirse con el Concilio tridentino convocó una Asamblea de los Estados protestantes, de la que se excluyó á los teólogos porque no hacían otra cosa que aumentar la discordia. El príncipe Federico del Palatinado, de ideas calvinistas, se negó á suscribir el art. 10 de la Confesion en el texto alemán, habiéndolo hecho en el latino, porque ésta decía: «el cuerpo y la sangre de Cristo se hallan en él realmente presentes (*vere adsunt*),» y el primero: «el verdadero cuerpo y la sangre de Cristo se hallan real y verdaderamente bajo las especies de pan y vino,» lo que le pareció demasiado papista. Accedióse á esta pretension, pues de lo contrario se hubiesen abstenido de firmar casi todos los Estados de la Alta Alemania.

Habían concurrido á la Asamblea todos los Principes protestantes, unos en persona, otros por medio de vicarios ó embajadores, con gran número de cordes. Discutióse largamente acerca de las diferentes ediciones de la «Confesio Augstana,» notándose desde luego gran diversidad de pareceres. Los teólogos de Jena presentaron una mocion especial pidiendo la reunion de un Sínodo para limpiar la mala yerba, y en caso de negarse su pretension, amenazaron con la cédula de Dios que ya había empezado á manifestarse en espantosos tormentas y otros fenómenos raros; á pesar de lo cual no se tomó en consideración la pregunta.

A vuelta de enojosas discusiones se convino en aceptar la edición impresa en Wittenberg el año 1531, publicándola nuevamente para conocimiento de todos, precedida de un prólogo, de cuya redaccion se encargaron los Principes de Sajonia y del Palatinado. Mas cuando estuvo terminado el prólogo, en el que se reconocía también la edición modificada del año 1540, negaron su aprobación los duques Juan Federico de Sajonia y Ulrico de Mecklenburgo con algunos embajadores, so pretexto de no condensarse en él explícitamente los errores contrarios á la doctrina de Lutero, en particular el de los sacramentarios. Juan Federico, siguiendo las insinuaciones de Max Morlin y de Juan Stüssel, se mantuvo inflexible, saliendo precipitadamente de la ciudad el 3 de Febrero; los demás Principes suscribieron el documento. Mas no quedó resuelta la cuestión con esto; porque muchos de los que firmaron la Confesion interpretaron ó alteraron posteriormente el preámbulo en sentido luterano, en tanto que el Palatinado Federico III puso en vigor la doctrina calvinista, ordenó la destrucción de las imágenes, mandó practicar la fracción de la hostia, y en 1563 dió á los profesores Zacarias Ursino, Gaspar Olamian el encargo de componer el Catecismo de Heidelberg, que en la pregunta 80 calificaba de «idolatría» la Misa de los católicos. En la misma Sajonia electoral penetró muy luego el cripto-calvinismo. Wigand y Heshusio fueron expulsados de Jena, en 1573, por querer restablecer el luteranismo puro, y los filipistas de Wittenberg obraron con tal motivo nueva audacia: así es que en 1574 el príncipe elector Augusto encontró á muchos de sus profesores y predicadores indignados de calvinismo, y mandó encerrar en la fortaleza de Pleissenburgo á los mas fervientes defensores de esta doctrina, algunos de los cuales fueron luego puestos en libertad, despues de suscribir los cuatro artículos relativos á la pena acordados en Turgovia; por el contrario, los que se negaron á firmarlos fueron condenados á destierro; Stüssel y Jorge Krakow murieron en la prisión; Peucer alcanzó la libertad despues de pasar en ella doce años. Mas los que ocuparon los

puestos vacantes fueron al poco tiempo tildados de filipismo, lo que arrastró más á los luteranos, que no se dieron punto de reposo hasta que triunfaron en toda la línea.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE LOS NÚMEROS 220 Y 221.

O. Schmid, La Controversia de Flacio sobre el pecado original, en la Revista de Teología histórica, 1840, I p. 3 sigs., II p. 218 sigs. Döllinger, II p. 272 sigs., sobre los accentuarios y sustancialistas en Mansfeld. Ciríaco Spangenberg (Ibid. p. 277 sig.) defendió con argumentos sacados de los escritos de Lutero al sustancialismo, del que también se declaró partidario Cristóbal Ireneo en Weimar (Ibid. II, p. 290-294), siendo, por el contrario, combatido por Wigand. El Sínodo de Kielceben condenó en 1576 esta doctrina (Ib. p. 286). Sobre Andrés Hyperio véase Döllinger, II, p. 213 sup. *Hyperii Methodi theol. libri tres*, Basil. 1568, con su oración fúnebre que pronunció Wigand, Murio en 1564. *Corpus doctrinae christ.*, llamado *Saxonicum* y también *Philippeum*, Lipsa. 1590. Schrockh, IV, p. 375. Waleh, *Bibl. Theol.*, II, 588 sig. Heppé, *Gesch. d. Prot.*, I, p. 306 sigs., 408 sigs. Kinkhöhn, *Friedrich III, von d. Pfalz*, en el Anuario histórico de Munich, 1866, págs. 468 sigs., 482 sigs., 501 Pauceri, *Hist. carcerum et liberationis div. ed.* Pezai, Tig. 1665. *Prinzel-Vitoberga a Calvino devastata et divinitus liberata*, ó sea *Noticia de cómo los demonios sacramentarios han penetrado en Sajonia*. Wittenb. 1846-4.

#### Disputa sobre la permanencia de la fe y de la gracia.

222. No eran éstas las únicas cuestiones que separaban á la comunión calvinista de la luterana. Sostenían los calvinistas que la fe justificante es una gracia otorgada por Dios con carácter permanente, y que por tanto no puede perderse, de suerte que ni los mayores delitos pueden despojarnos de la misma, por cuya razón el hombre tiene certeza infalible de su salvación. Los luteranos, por el contrario, afirman que tanto la fe como la gracia pueden perderse, en razón á que el que se hace reo de grandes pecados sólo se halla en posesión de la fe histórica en general, mas no de la fe especial justificante, que es un don particular y distinto. Convenían en este punto los luteranos con los filipistas, constituyendo una de las cuestiones que los separaban de los calvinistas. Mas éstos se fundaban en el art. 12 de la Confesión «Augustana» que condenaba á los anabaptistas por afirmar que no podían perder el Espíritu Santo los que una vez habían sido justificados.

En 1561 sostuvo una polémica sobre esta cuestión en Strassburgo el intendente Marbach con el calvinista Zanchi, declarándose en favor del primero los teólogos de Marburgo, Heideberg y Zurich, y en su contra los de Tubinga con la mayoría de los luteranos. A petición del Consejo de Strassburgo su archid. Zanchi en 1563 una fórmula de avenencia en sentido más luterano, pero de una manera ambigua y sin decidirse por una ó otra opinión, razon por la que al fin tuvo que abandonar la ciudad y trasladarse á Chisvanna. Con esto pareció quedar triunfante el luteranismo; pero en el Coloquio de Mompelgard volvió á defender Beza, en presencia del duque de Wurtemberg, el carácter permanente de la fe en los escogidos, sosteniendo la teoría contraria Santiago Andreá. De esta manera se marcó

cada vez el abismo que separaba á las dos sectas más importantes del protestantismo, hasta el punto de que los calvinistas tenían á muchos luteranos por peores que á los papistas.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 222.

Döllinger, III, p. 574-591. Sobre la opinión de Lutero, *Ibid.* p. 115-117. La controversia entre Aquila y Tomás Naogeorgus de Kalla, inficionado de calvinismo; *Ibid.* II, p. 134-136. Acerca de Estéban Pretorio *Ibid.* p. 528-529. Sobre el Coloquio de Mompelgard, celebrado en Marzo de 1586: *Acta Colloqui. Montisbellgard. Tubing.* 1587; la impugnación de Beza, *Responso ad acta Coll. Genev.* 1587-88, versión alemana, Heidelberg, 1588; Beza pone en duda la autenticidad de las Actas. A. Schweizer, *Gesch. der ref. Centraldogmen*, I, p. 501 sig.

#### Los libros de Turgovia y de Bergen. — Disputa sobre la Fórmula de la Concordia — Triunfo y derrota de los melanchthonianos en la Sajonia electoral.

223. Con objeto de llevar á cabo la unión de todos los partidarios de la Confesión de Augsburgo en la cuestión religiosa, el príncipe Augusto convocó el año 1576 en Turgovia á los teólogos más eminentes del protestantismo, encargándoles la redacción de una nueva Fórmula de Concordia, basada en las que ya se habían presentado en anteriores ocasiones, que pudiera ser aceptada por los diversos partidos; en atención á los peligros políticos que rodeaban al protestantismo se creyó necesario transigir en algunos puntos del dogma. Habíase puesto previamente de acuerdo el canciller de Tubinga Santiago Andreá y el Príncipe elector, quienes dirigieron una invitación especial á David Chytreo, profesor de Rostock, y á Martin Chemnitz, intendente de Brunswick. Diez y ocho teólogos tomaron parte en la conferencia de Turgovia, versando las discusiones sobre el libre albedrío y otras cuestiones dogmáticas. Los resultados de la disputa se consignaron en un escrito titulado «Libro de Turgovia», en el que predominan las teorías de los melanchthonianos. Concedióse á la voluntad humana cierta aptitud para resistir á las sugerencias del Espíritu Santo; pero aunque no se excluye por completo la cooperación ó synergia de la voluntad del hombre, únicamente á la gracia se atribuye la virtud de poder operar un cambio en dicha voluntad.

Á la continua se remitió el libro á todos los Estados luteranos de Alemania y de Prusia, con el encargo de hacer sobre él las observaciones que juzgasen oportunas. Poco después se recibieron hasta 25 dietámenes; unos, por regla general breves, aprobando los acuerdos tomados; otros, más extensos, en que se oponían reparos á algunos puntos. Esto dió origen á una nueva revisión del Libro, en la que primero tomaron parte Chemnitz, Andreá y Seinekcker, y después Múscio [? 1581], Chytreo y Körner; sin embargo, Chytreo apenas tuvo influencia alguna en el nuevo trabajo, por lo que no le firmó sino con gran repugnancia.

En el «Libro de Bergen», que por este nombre se la conoce, se suprimieron algunos pasajes del antiguo, favorables al synergismo y se cambiaron otros, dándole un color marcadamente luterano; pero muchos puntos se expusieron en él con ambigüedad suma. Principal autor de este trabajo ó Fórmula de Concordia, que lleva la fecha del 28 de Mayo de 1577, fué Andreá. Dividióse la obra en



dos partes: 1.ª resumen de la verdadera doctrina; 2.ª detallada exposición ó *resolida declaratio*. Pero este nuevo libro simbólico, á pesar de hallarse informado en espíritu del « hombre amado de Dios, » y aún de haberse redactado en defensa de su doctrina, no fué aceptado en todas partes.

El Príncipe elector del Palatinado, el conde palatino Reichard y el langrave Guillermo de Hesse manifestaron por escrito su desagrado, y los teólogos de Pomerania, de Rostock, de Helmstädt y de Nuremberg opusieron reparos y objeciones al nuevo símbolo dogmático, que produjo indescriptible irritación entre los calvinistas. Pero con el transcurso del tiempo fueron aceptando la mayor parte de los Estados luteranos esta Fórmula de Concordia. En la Sajonia electoral se presentó á los Estados generales de Dresde, al mismo tiempo que los antiguos símbolos ecuménicos, la primitiva confesión de Augsburgo y su Apología, los artículos de Esmalcalda y los Catecismos de Lutero, formando todo un « Libro de Concordia » que los diputados firmaron el 25 de Junio de 1580, dándole carácter y autoridad de símbolo. Al aceptar este código dogmático más de 50 Principes y gran número de ciudades entró un rudo golpe al partido melancthoniano. No obstante, el cambio dinástico de 1586 les fué de nuevo favorable, y bajo Cristiano I cobraron bríos y fuerza, efecto de la eficaz protección que les dispensó el canceller Nicolás Orell, partidario del libre pensamiento y Ministro casi universal que trabajaba en secreto para llevar á cabo la union de luteranos y calvinistas. Publicóse al efecto una orden prohibiendo toda controversia religiosa en el pulpito, se dieron á los filipistas los principales puestos y se publicó una edición de la Biblia, con introducción y notas en que se defendían las teorías de Calvino, y se refutaban las expresadas Fórmulas de Concordia; prohibióse también el toque de campanillas durante la ceremonia eucarística y el exorcismo en la administración del bautismo. El canceller se preocupó muy poco de las quejas de los luteranos, con tal de dar el triunfo al calvinismo. Pero en 1591 murió Cristiano I, encargándose de la regencia de Sajonia, en la menor edad de Cristiano II, el duque Federico Guillermo I de Sajonia Altenburgo, que era partidario acérrimo del luteranismo. Antes de verificarse el entierro de Cristiano I fueron reducidos á prisión el canceller Orell, los predicadores de Dresde, Steinbach y Salmutt y el superintendente Pizio de Wittenberg. Estos últimos quedaron en libertad después de abjurar sus opiniones calvinistas, en tanto que el primero murió decapitado al cabo de ocho años de cárcel.

En Dresde y en Leipzig se ensañó la furia del populacho luterano en las casas de los calvinistas, cobrándose hasta en los cadáveres de sus víctimas; y en la última de estas ciudades se produjo un levantamiento el 14 y 15 de Mayo de 1592, á consecuencia del cual fueron expulsados de la misma todas los reformistas. Se restableció en todas partes el luteranismo, exponiéndose con perfecta claridad las diferencias que le separan del calvinismo en los « artículos de la Visita » redactados en Turgovia el año 1592. También en Silesia, particularmente en Breslau y Liegnitz, perdieron sus puestos muchos predicadores y profesores que defendían emborrazadamente la doctrina calvinista. El pueblo luterano miraba esta secta como una herejía, de suerte que únicamente de las clases altas se pasaron á ella algunos individuos. Inauguróse el odioso sistema de los denunciantes, en cuya tarea sobresale entonces Samuel Huber, que expulsado de Berna, se convirtió al luteranismo. Entre tanto hubo muchos que aún combatieron la Fórmula de Concordia, distinguiéndose por sus ataques el intendente Pablo de Kitzen, en el Holstein.

## OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 223.

Sobre la conferencia religiosa de Maulbronn habida en Abril de 1564 entre palatinos y wurttembergueses: Brenz, *Epitome colloquii Maulbronn. inter theol. Heidelbergenses et Wartenberg. de coena Domini et majestate Christi* 1564. Memoria exacta y verdadera de la conferencia, redactada por los teólogos de Wurtemberg. Franck 1564. En sentido contrario: *Epitome coll. Maulbr. cum resp. Palatinar. ad epit. Würt. Heidelberg 1565*, otra en Tub. 1565. 4. Klunzinger, *Das Relig.-Gespräch zu M., con sujeción á las actas y con notas críticas*, en la Revista de Teología histórica de Niedner, 1849 I p. 166 sigs. El proyecto de Santiago Andrea en cinco artículos para el restablecimiento de la unidad entre los luteranos del año 1568. Declaración de las Iglesias de Suebia y Wurtemberg, de 1573, modificada luego por Chemnitz y Chytrec y publicada en 1575 con el título de « Fórmula de Concordia suabo-sajona. » Sobre la fórmula dada en Maulbronn el 19 de Enero de 1576 (Hutter, *Concord. conc. p. 305 sig. Planck. VI p. 428 sigs.*), inserta en su parte esencial en el Libro de Turgovia que obtuvo la aprobación de la Asamblea reunida en Maulbronn el 15 de Set. de 1576: Köllner, *Symbol. d. luth. K. p. 523 sigs.* Döllinger, *Reform. II p. 502 sig.*; II p. 331-350. Respecto de la actividad de Santiago Andrea *ibid.* II p. 379-392; Sobre David Chytrec *id.* II p. 500-510. La Fórmula de Concordia en Hase, *Libri symbol. p. 570-590. Cf. Proleg. p. CXXIV sig.*; impugnada por: Hospinian, *Concordia discors. Tigur. 1608*. La respuesta de Hutter: *Concordia concors. Viteb. 1614 f. Lips. 1690. 4.* Anton, *Gesch. der Concordienformel. Leipzig 1779. 2 vols. Menzel, IV p. 508; V p. 184 sigs.* Göschel, *La Fórmula de Concordia, su historia, su doctrina y su importancia. Leipzig 1858. Frank, La teología de la Fórmula de Concordia. Erlang. 1858*. Sobre la oposición que levantaron en Hesse Bart. Meyer († 1690) y el langrave Guillermo: Döllinger, II p. 223 sig.; en Pomerania *ib.* III p. 367 sigs., 470 sigs.; en Nuremberg y Anhalt *ib.* p. 481 sigs., en Holstein bajo la iniciativa de Pablo de Fitzen *ib.* II p. 487-490. Johansen, *Actitud de Schleswig-Holstein respecto de la Fórmula de Concordia, en la Rev. de Nied. para la Teol. hist. 1850 IV p. 638 sigs.*; y del mismo: El conde palatino Juan Casimir y su oposición á la Fórmula de Concordia, en la *cit. Rev.* 1861 p. 419-476. Blum, *Oracion fúnebre sobre el Dr. Orell. Leipzig 1601*; contra la que apareció luego: *Respuesta y verdadera refutación de la Oracion fúnebre de Blum, 1605. Engelcken, Hist. Nicolai Orellii. Rostock 1727. Schrockh, IV p. 649 sigs. Menzel, V p. 176. Hasso, Sobre la importancia del proceso de Orell en la Historia eclesiástica, en la Revista de Nied. para la Teol. hist. 1848 II p. 316 sigs. Calinich, *Kampf u. Untergang des Melanchthonismus in Kursachsen. Leipzig 1866. Kluckhohn, Der Sturz der Kryptocalvinisten in Sachsen (Sybels hist. Ztschr. 1867 Bd. 18 p. 77-127). A. B. Richard, Der churchfürst. sächs. Kanzler Nik. Orell. Dresden 1850.* — Cuatro artículos de la visita, redactados en 1592 en Turgovia, contra la falsa et errónea doctrina Calvinistarum: Herzog, *Reuleneyel. XVI p. 144*. Santiago Andrea había equiparado á los calvinistas con los arrianos y mahometanos, y Felipe Nikolai de Hamburgo († 1608) afirma en su Historia del reino de Cristo, Nuremberg, 1628 p. 594, que el Papado es mejor que el calvinismo. Döllinger, II p. 382. 497.*

## Jorge Calixt y los sincretistas.

224. Aún había teólogos que aspiraban á hacer desaparecer estas diferencias y antagonismos, entre los cuales se distinguió muy particularmente Jorge Calixt, que nació en 1586 en Meeby del Schleswig, adquirió una instrucción muy vasta que perfeccionó con varios viajes, obteniendo por último una cátedra en Helmstädt. En 1611 sostuvo varias polémicas en que combatió la doctrina luterana de la Ubiedad del cuerpo de Cristo y de la comunicación de las cualidades de ambas naturalezas, tal como se hallan expuestas en la Fórmula de Concordia, calificándola de antiquiana, por cuya razón la tildaron algunos de calvinista. En 1619 publicó su «Resumen teológico», en el que, entre otras antitesis contra calvinistas y católicos, sostiene que en cierto modo y de una manera indirecta se puede afirmar que Dios es, aunque impropriamente y *per accidens*, causa del pecado. Aún produjo mayor sensación el Prologo que escribió para su edición de las obras de San Vicente de Lerins en 1629, en el que atribuye igual valor y autoridad á la Tradición que á la Biblia, lo mismo que su «Compendio de Teología moral», año 1634, sobre todo su tratado de arte nova, en el que expone un proyecto de union entre calvinistas y católicos, y afirma que muchos de los puntos que separaban á estos últimos de los protestantes no afectan á la esencia y fundamento de la fe, por lo que los católicos piadosos están en aptitud de alcanzar la salvacion. Diose á esta mezcla doctrinaria el nombre de sincretismo. Análogas opiniones expuso en diferentes controversias Conrado Horneyo, colega de Calixt.

En un principio se dejó á estos dos eruditos en libertad casi completa para difundir sus opiniones, hasta que en 1639 Estacio Buscher, predicador de Hannover, hizo ver que Calixt y sus adeptos se habian apartado de la doctrina consignada en los símbolos que todos habian jurado observar, por cuanto al lado de la Biblia admitian las antiguas tradiciones de la Iglesia, colocaban la razón y la filosofía casi por cima de la Sagrada Escritura, y sostenian en general doctrinas malsonantes y erróneas, como las siguientes: 1.º el pecado original no constituye la propia y total naturaleza del hombre, sino un accidente, que consiste en la pérdida de la justicia sobrenatural; 2.º mediante la direccion de la naturaleza se puede reconocer en parte á Dios juntamente con sus obras, distinguir lo bueno de lo malo, huyendo de esto y practicando lo primero; 3.º los niños no cometen ningún pecado propiamente tal antes de llegar á la perfecta madurez de pensamiento ó al uso completo de la razón; 4.º en la doctrina de la justificacion por la fe habia suprimido Calixt el vocablo «sola», atribuyendo á las buenas obras cierto mérito para la vida eterna y la virtud de fortalecer nuestra vocacion; 5.º según él, la Iglesia luterana ha de mantener la misma doctrina religiosa que existia antes, en cuanto á la esencia, y todos los cristianos, cualquiera que sea el partido religioso á que estén afiliados, pueden alcanzar la misma bienaventuranza, siempre que tengan la misma fe en el Hijo de Dios, igual confianza en sus méritos y en su muerte y la misma esperanza de alcanzar la vida eterna; 6.º se mostraba dispuesto á reconocer al Papa como autoridad suprema de la Iglesia, conforme al derecho humano, siempre que corrigiese algunos abusos; 7.º según él, podia darse á la cena ó Misa el nombre de sacrificio en sentido lato.

Propónase Calixt llevar á cabo la union de todas las confesiones cristianas, tomando por base los llamados «artículos fundamentales», el símbolo de los Após-

toles y la doctrina de la Iglesia en los cinco primeros siglos, en cuya empresa le apoyaron el gobierno de su país y la Universidad de Helmstädt; al efecto se prohibió en Hannover la obra de Buscher, en tanto que Calixt y Horneyo publicaron un escrito en propia defensa, que apareció en Luneburgo el año 1641. El 1643, habiendo defendido el último en una conferencia pública la necesidad de las buenas obras para la salvacion, doctrina que los luteranos miraban con aversion desde los tiempos de Major, estalló con más violencia la disputa, á la que añadió feña en 1645 un discípulo de Calixt al afirmar que el dogma de la Trinidad no se hallaba tan manifiesto en el Antiguo Testamento como en el Nuevo, lo que le valió ser acusado de errores judaicos y arrianos. La cólera de los luteranos subió de punto cuando vieron á Calixt, invitado en dicho año de 1645 por el Rey de Polonia para tomar parte en la Conferencia religiosa de Thorn, conversar familiarmente con los calvinistas, á pesar de los escritos que habia publicado contra ellos, y que algunos de sus adeptos volvian al seno de la Iglesia católica. Impugnaron la nueva tendencia religiosa Santiago Weller de Dresde, Abraham Calov de Danzig, residente en Wittenberg á partir de 1650, Juan Hulsemann de Leipzig, Werner, Scharpf y otros; en tanto que Salomon Glass y Juan Museo hicieron el papel de intermediarios. En 1656 apareció un nuevo libro simbólico, titulado «Nuevo Convenio de la verdadera fe luterana», refutando su doctrina. Al año siguiente dejó de existir el innovador, rodeado de la mayor parte de sus colegas, entre los que se hallaba Hermann Conring, que no le escatimaron las muestras de veneracion y apoyo.

El movimiento religioso iniciado por Calixt no cesó hasta finar el siglo XVII; apareciendo ahora como representante de la tendencia de tolerancia la Universidad de Helmstädt, direccion sostenida anteriormente por los peripatéticos Cornelio Martini y Juan Caselio, llamados simplicistas y caselianos, y á la que dispuso eficaz apoyo la corte de Brunswick. El fondo de la controversia sincretista lo formaron las doctrinas del pecado original, de las buenas obras, de la justificacion, de la Eucaristia y de la Iglesia; en todo este periodo se puso varias veces sobre el tapete la cuestion de que las tres grandes fracciones cristianas componian la única Iglesia católica, pudiendo, por tanto, alcanzarse la salvacion en cualquiera de ellas.

## OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 224.

A. Calov, Hist. syncretisticae 1682, que fué prohibida y confiscada en Sajonia, Moller, Cimbria lit. III. 121-210. Schrockh, IV p. 688-710. Henke, Correspondencia de Calixt. Halle 1833, cuya continuacion apareció en Jena 1835 y en Marburgo 1840. Id., La Universidad de Helmstädt en el siglo XVI ó Jorge Calixt y su tiempo. Halle 1833 sigs. 2 vols. Gass, Jorge Calixt y el Sincretismo, Breslau 1846, y su Gesch. der prot. Dogmen, Berlin 1857, vol. 2. Schmid, Gesch. der synkr. Streit in d. Zeit des G. Calixt, Erlangen 1846. Dowding, The Life and Corresp. of Calixt. Ox. 1863. Statius Buscher, Crypto-Papismus novae theol. Helms. Hamburgi 1630. 4. La Fórmula de Concordia no fué aceptada en Brunswick, donde fué sustituida por una coleccion de símbolos titulada Corpus doctrinae Julium; que arregló Chemnitz de orden del duque Julio con destino á este país, con sujecion á otro trabajo análogo hecho en 1569. En ella se incluyó, lo mismo que en el Corpus doctrinae Wilhelmium redactado para la provincia de Luneburgo, el escrito de Urbano Regio: Formulae quaedam caude et extra scri-



dalam loquenti de preceptis christ. doctrine locis del año 1536. El Consensus repetitas fidei vere lutheranae en 88 artículos es del 1635. Consult. Calov, Harmonia Calviniano-heretica 1655; Syst. locor. theolog. 2 vols. del mismo año. Sobre el estudio de la Filosofía en Helmstädt véase Denzinger, Von der relig. Erkenntnis, I p. 133 sig.

## II. Controversias calvinistas.

### Los supra y los infralapsarios. — Arminianos y gomaristas. — Los remonstrantes.

226. Entre los calvinistas holandeses estalló también una polémica muy activa sobre la teoría de la predestinación dada por Calvino. Formáronse dos partidos: el de los supralapsarios, según los cuales antes de caer en el pecado está ya el hombre predestinado para el cielo ó para el infierno; y el de los infralapsarios, que afirman que tal predestinación no tiene lugar hasta después de cometido el pecado. Santiago Harmensen ó Arminio, que nació en el Mediodía de Holanda el año 1560, después de hacer sus primeros estudios en Ginebra bajo la dirección de Beza, pasó á completarlos en París y Padua, donde aceptó opiniones más rigoristas tocante á la libertad y á la predestinación, y habiéndosele encomendado la refutación de la teoría más moderada de los calvinistas infralapsarios, se afirmó más y más en su propósito de rechazar aquello que debía defender. Nominado en 1603 profesor de Teología en Leyden, encontró allí un decidido adversario en su colega Francisco Gomar, que no podía sufrir la menor oposición á las doctrinas calvinistas, y desde luego le acusó de semipelagianismo; pero Arminio, á su vez, trató de probar que la doctrina de Gomar hacía á Dios causa y origen del pecado, conforme á los principios maniqueos. Desde 1604 tomó la polémica carácter violento, formalizándose por una y otra parte en escritos y disputas verbales. En favor de la teoría de Gomar se declararon la mayoría de los predicadores y el pueblo, en tanto que los altos funcionarios y otros eruditos seguían la escuela infralapsaria de Arminio. Este pidió la reunión de un Sínodo ante el cual pudiera defenderse de las acusaciones y calumnias de sus adversarios, y obtuvo autorización para sostener con ellos una disputa ante una comisión de los Estados generales, la cual tuvo lugar en 1608. La comisión presentó un dictámen favorable á Arminio; pero recomendó la concordia á los dos partidos. Sin embargo, los gomaristas, lejos de obedecer sus acuerdos, dieron rienda suelta á su enojo, negando á la potestad civil todo derecho para intruicirse en los asuntos religiosos; con esto creció la efervescencia de los ánimos. Al año siguiente murió Arminio; pero sus principios le sobrevivieron y tuvieron numerosos defensores en Juan Uytenbogat, Conrado Vorstio y Simon Episcopio.

Acusados éstos ante los Estados de perturbadores de la paz interior y de herejodioxia les presentaron en 1610 una defensa por escrito en cinco artículos, titulada «remonstración», de donde les vino á los arminianos el nombre de remonstrantes. Los cinco artículos eran: 1.º el juicio de Dios es condicionado, y el Señor sólo da la bienaventuranza á los que creen; 2.º Cristo ha muerto por todos los hombres; pero únicamente á los que creen alcanzan los beneficios de su pasión y muerte; 3.º el hombre es libre para admitir ó rechazar la gracia; pero no puede alcanzarla sino mediante la acción de la misma gracia; 4.º la gracia no obra de una manera irresistible, ni antes, ni en la conversión, ni después de la misma;

5.º los creyentes pueden perseverar; pero no cabe afirmar de una manera absoluta que no pueda perderse la fe. Los gomaristas presentaron una contrademostación manteniendo el credo calvinista en toda su pureza, lo que les valió el calificativo de «contraremonstrantes». La desunión se fué acentuando cada vez más, y ya en dicho año de 1610 estallaron en varios puntos, como Alcazar y Utrecht, colisiones entre los dos partidos.

### Lucha entre arminianos y gomaristas.

226. Las conferencias religiosas celebradas por orden de las diputaciones generales en Haya el año 1611 y en Delft el 1613 no produjeron resultado alguno. Conrado Vorstio perdió en 1611 su cátedra, pero se le dejó el sueldo; Gomar había resignado ántes su cargo para condenarse á voluntario destierro, dándose de una de estas cátedras al remonstrante Episcopio y al contraremonstrante Juan Poliaander la otra, á fin de poner en práctica las ideas de concordia recomendadas por los Estados generales. No obstante, los gomaristas, contando con el apoyo de Jacobo I de Inglaterra, se desentendieron, á partir de 1613, de todas estas disposiciones y empezaron á fundar parroquias ó feligresías propias.

Dos eminentes eruditos defendían á la sazón la doctrina arminiana: Juan de Oldenbarneveld, abogado del Estado á partir de 1586, luego consejero pensionado de Holanda, y Hugo Grocio, ó de Groot, abogado fiscal de Holanda y síndico de Rotterdam, uno y otro animados de espíritu tolerante, rayaron en el indiferentismo. Desde 1614 no sólo hubo tolerancia para los remonstrantes, sino que en muchas ocasiones se les dispensó protección; hasta que el gobernador y general Mauricio de Orange, que codiciaba la posesión del poder supremo; por miras puramente políticas, se adhirió al partido de los remonstrantes, cuyas doctrinas abrazó abiertamente desde 1617. Los arminianos, con su jefe Oldenbarneveld, enarbolaron resueltamente la bandera republicana; por lo que se les llamó también «pordioseros políticos», como á los gomaristas «pordioseros ginebrinos ó de Silyk». Por fin convocó Mauricio el deseado Sínodo en Dordrecht, para el 11 de Noviembre de 1617, á pesar de la resistencia que opusieron algunos Estados. Oldenbarneveld fué condenado á muerte; Hoogerbeets, síndico de Leyden, y Hugo Grocio á cárcel perpetua; éste logró evadirse de la prisión en 1621, por una astucia de su mujer, Hoogerbeets no alcanzó la libertad hasta 1626, en tanto que Oldenbarneveld sufrió la pena capital. Mauricio, con ayuda de sus milicias, cambió por completo los colegios de magistrados, por cuyos medios se debilitaron las fuerzas de los arminianos, cuyos jefes fueron tildados de españoles y papistas, y todo el partido fué, en general, condenado á exterminio por los calvinistas que ejercían en el país un predominio absoluto.

### Sínodo de Dordrecht.

Estuvo reunido el Sínodo desde Noviembre de 1618 á Mayo de 1619, y concurren á él, además de los teólogos del país, otros 28 procedentes de Inglaterra, Escocia y el Palatinado; pero no fueron admitidos los remonstrantes, sino en calidad de acusados. Ocupó en un principio la presidencia el predicador Juan Böggermann de Leuwarden, partidario, como Calvino, de la pena de muerte para los herejes. En la sesión 22 declaró Episcopio hallarse dispuesto á celebrar una conferencia; pero fué desestimada su proposición, como lo fué después otra en

que pidió que se examinasen las opiniones de los dos partidos, no solamente con arreglo á los símbolos protestantes, si que tambien con sujecion á la Sagrada Escritura. Atribuíase á Calvino una autoridad infalible, y se apeló al testimonio del mismo Jesucristo que habia prometido su constante proteccion á la Iglesia, á pesar de que segun los protestantes la habia faltado durante más de mil años. Por último, en la sesion 57 se pronunció el fallo condenando la « herejía de Arminio » y se publicaron cinco artículos en oposicion á los cinco de los remonstrantes. Afirmase en ellos que la predestinacion á la bienaventuranza depende en un todo de la libre voluntad de Dios, que la concede sin atender á lo bueno que pueda haber en el hombre; la muerte de Jesucristo sólo aprovecha á los escogidos, en cuya conversion no tiene parte alguna la voluntad libre del hombre; Dios excusa por completo en esta vida á todos los elegidos del yugo del pecado; y aún cuando caigan luego en pecados graves, Dios, cuyos decretos son inmutables, no retira de ellos por completo el Espíritu Santo, no permitiendo que cometan verdaderos pecados mortales ó contra el Espíritu Santo.

Con arreglo al fallo que declaraba herejes á los arminianos, se privó de sus empleos á 200, unos 80 fueron condenados á destierro, 40 se pasaron á los gomaristas y algunos volvieron al seno de la Iglesia católica; muchos se trasladaron al Brabante, como Uytendagart y Episcopio; otros al Schleswig, donde fundaron la ciudad de Friedriehstadt. Entre los desterrados y destituidos habia hombres eminentes en ciencia, como el citado Episcopio, que aún publicó varias escritas en defensa de sus opiniones, Gerardo Juan Voss, Gaspar Barleo y Pedro Bertio. Las decisiones de Dordrecht fueron aceptadas en los Países Bajos, en Suiza y en Francia, mas no en Inglaterra, donde únicamente tuvieron acogida entre los presbiterianos, ni en el Brandenburgo, donde Juan Segismundo habia abrazado en 1614 el calvinismo, como lo hicieron 10 años ántes el langrave de Hesse. Los calvinistas alemanes dieron la preferencia á la doctrina más moderada sobre la predestinacion, tal como se expone en el catecismo de Heidelberg.

#### La doctrina de los arminianos. — Los colegiales.

227. En contra de la teoría luterana pura de la predestinacion opinaron los arminianos que por ella se hacia á Dios autor de lo malo, se quitaba todo valor á la muerte propiciatoria de Jesucristo que tampoco tenia explicacion satisfactoria en semejante doctrina, y la providencia quedaba rebajada al nivel del « Fatum » de los antiguos. Partiendo del principio de que el libre albedrio es inseparable del hombre, miraban el pecado de Adán como un acto voluntario que trujo consigo la pérdida de la verdadera justicia con un sinnúmero de miserias temporales, mas no privó al hombre de toda aptitud para el bien; reconocian asimismo la universalidad de la Redencion y la existencia de la gracia suficiente en todos los hombres, de suerte que si alguno permanece en el pecado es por culpa propia. Buscando en el hombre mismo la raíz y fundamento de la eficacia de la gracia negaban que su accion fuese necesaria, irresistible, por más que la consideraban como el principio, la continuation y el complemento de todo lo verdaderamente bueno. Para ellos la fe salvadora (*fides salvifica*) es aquella que obra por el amor, considerando como actos divinos la predestinacion, la adopcion, justificacion, santificacion y la confirmacion por medio del Espíritu Santo. Admitian únicamente dos sacramentos, sobre cuyo asunto tenían un concepto muy confuso; respecto de la Eucaristia se apropiaron la doctrina zuingliana. Algunos arminia-

nos posteriores admitian tocante á la Trinidad la teoría subordinacionista, y en general abrieron en más de una ocasion las puertas á las ideas socinianas.

Los colegiales, así llamados por haber dado á sus Asambleas el nombre de « colegios », eran enemigos declarados de toda fe positiva, defendian la libertad de enseñanza y de predicacion para todo empleo público, lo mismo que el servicio militar y el juramento. Habiéndose descubierto en 1623 una conjuracion dirigida por los hijos de Oldenbarneveld, se renovó la persecucion contra los colegiales en los Países Bajos; pero volvieron á gozar de libertad al morir el príncipe Mauricio en 1625 y en 1636 se les concedió el libre ejercicio de su religion, ménos en la ciudad de Dordrecht. Bajo el gobierno del príncipe Federico regresaron muchos á Holanda, como G. J. Voss y Barleo.

#### OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE LOS NÚMEROS 225 Á 227.

Walch, Introduccion histór. teológ. á las Controversias, habidas especialmente fuera de la Iglesia luterana, 3.<sup>a</sup> ed. Jena 1733 sigs. 5 vols. Schweizer, Die protest. Central-Dogmen innerhalb der ref. Kirche: Zürich 1854, 2 vols., especialmente II p. 43 sig. 55. 181 sig. Hagenbach, Dogmengesch. III. A. p. 489. Ref. Dogm. II p. 123 sig. Dörner, Gesch. der prot. Theol. p. 404 sigs. Leo, Univ.-Gesch. IV p. 12 sigs. H. G. Rogge, Casper Janszoon Coolhaes, de voorlooper van Arminius und Wiarda, Huibert Duihuis, de prediker v. S. Jacob (ambos en Amstér. 1858). Regeberg, Historis. de los remonstrantes, version alemana. Lemgo 1781. Luden, Hugo Grotius nach Schieks. und Schriften. Berlin 1865. L. Clarus (Volk, Cony.), La vuelta de Hugo Grocio al seno de la Iglesia católica, vertido del holandés por Broere, ed. de Schuite. Tréveris 1871. Van Prinsterer, Maurier. et Barneveld. Étude hist. Utrecht 1875. Th. Wenzelburger, Juan Oldenbarneveld y su proceso, en la Revista hist. de Sybel, 1876 II. Acta Synodi nat. Dordrac. hab. Lugd. Batav. 1620 sig. Han. 1620. 4. Acta et scripta Syn. Dordrac. Remonstrantium. Harderw. 1620. Augusti, Corp. libr. symbol. p. 186-240. Halesii Hist. Conc. Dordraceni ed. Moshem. Hamb. 1824. Graf, Beitr. z. Gesch. der Synode v. Dordrecht. Basel 1826. Heppé, Hist. syn. nat. Dordr. s. lit. delegator. ad Ländgr. Maurit. (Allgens hist. Ztschr. 1853 p. 226 sigs.) Schweizer, El Sínodo de Dordrecht y Apok. en la Rev. de Teol. histor. 1854. IV. De Episcopio son; Confessio a. declaratio sententiae pastorum, qui in foederato Belgio Remonstrantes vocantur 1622. Responsio ad dnm Petri Wading. epist. — Antidotum a. genuina declaratio sententiae Syn. Dordracen. Examen censurae (de su Confessio); Instit. theol., quedó incompleta, cuando le sorprendió la muerte en 1643. — Hist. vitae S. Episcopii scripta a Phil. Limborch. Amstel. 1701. — Schrockh, V p. 330 sig. Grégoire, Hist. des sectes relig. V. 328. Rues, Gegenwärtiger Zustand der Mennoniten und Collegianten. Jena 1743. Fliedner, Colleectione nach Holland. Essen 1831 I p. 186 sigs.

#### Sectas calvinistas en Inglaterra y Francia.

228. Los calvinistas ingleses se dividieron en episcopales y presbiterianos, originándose despues de estos últimos los puritanos y otras sectas igualmente fanáticas. Despues del Sínodo de Dordrecht aparecen los latitudinarios que, á semejanza de los remonstrantes holandeses, seguian opiniones harto laxas en ciertas cuestiones dogmáticas, como la relativa á la eleccion de la gracia. Fueron



sus primeros representantes Juan Hales, que asistió al Sínodo de Dordrecht y murió en 1344, y Guillermo Chillingworth († 1644), que mostró particular empeño en refundir los artículos de la fe, especialmente en su obra: « La religion protestante como seguro camino para la bienaventuranza, » que apareció en 1638. En Francia abandonaron también algunos calvinistas los severos principios del maestro, como Cameron († 1626) y su discípulo Amyraut, profesor de Saumur († 1664). Su colega Josias de la Place († 1665) sostenía que el pecado de Adam no se imputa á sus descendientes sino después de haber caído en el pecado actual, doctrina anatematizada por el Sínodo de Charenton en 1642.

El profesor de Sedan Le Blanc († 1675) defendió teorías análogas á las de Jorge Calixt, y creía además que las diferencias que separaban á los calvinistas y luteranos no se referían á ningún punto esencial de la fe, afectando únicamente á cuestiones de secundaria importancia. Los Sínodos protestantes anatematizaron asimismo la doctrina de Olaj lo Pajon, profesor de Saumur († 1685), según la cual el Espíritu Santo no obra en el hombre de una manera sobrenatural é inmediata, sino sólo mediatamente por medio de angustias que mueven el corazón y el alma. En 1594 nació Issak de la Pereyra (Peyreus) que produjo gran sensación con su teoría de que habían existido hombres preadmitidos, siendo Adam el verdadero patriarca de los judíos, por lo que su pecado sólo se había transmitido á los hebreos. Se le acusó también de dar á muchos pasajes de la Biblia interpretaciones completamente arbitrarias. Por último, abjuró sus errores, muriendo en el seno de la Iglesia el año 1676.

#### OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 228.

Sobre los episcopales y puritanos véase Núms. 150, 165. — A brief account of the new sect of Latitudinarians. Lond. 1692. Jurieu, La religion du Latitudinaire. Roterd. 1698. Vtr. 1697. Bury, Latitudinarians orthodoxus 1697. Juan Cameron de Glasgow murió el 1623 en Mantua. Consult. Baur, Theol. Jahrb. 1833 II p. 174 sig. Sobre Amyraut el Sínodo de Charenton de 1644. Aymon, Synod. ref. II. 663. 680. Hizo extensivo á los paganos el Decretum universale et hypotheticum y distinguió dos clases de gracia: la resistible y la irresistible. En contra de su doctrina se publicó la Fórmula consensus ecclesie helveticæ de 1675 (Augusti l. c. p. 443 sig.) redactada por Turretin y Heidegger. A. Schweizer en el Anuario teológico de Bauer de 1833; sobre el Pajonismo consúltase: Hist. de los dogmas fundamentales I, 2 p. 504 sig. 576 sig. Isaac Pereyra, Preadamitæ s. exercitatio super vv. 12-14 cap. V. ep. ad Rom. 1653. Systema theol. ex Preadamitarum hypothesis. Par. 1655. Consult. Du Plessis d'Arg., III, II p. 279. Natal. Alex., H. E. Suppl. II. 535. Zschler en la Revista de Teol. Inter. 1878. I. Nicéron, Notices de hommes célèbres en el terreno de la ciencia, Halle 1771 XXIII p. 91 sig. Jugler, Bibl. hist. lit. sel. III. 1. XII. Walch. Kiel in die Streitigk. ausserhalb. der luth. Kirche, Tom. III.

### III. Sectas menores del protestantismo.

#### Los anabaptistas de Münster.

229. Vanos habían sido todos los esfuerzos hechos hasta el año 1530 para introducir en Westfalia la secta luterana; pero el gran poderío que alcanzó la liga de Esmalcalda acrecentó la audacia de los innovadores que sucesivamente fueron extendiendo su influencia por Minden, Herford, Lemgo, Soest, Lippstadt, y por

último en Münster. Fué predicador de la nueva doctrina en esta ciudad Bernardo Rottmann, capellán de San Mauricio, que en 1532 excitó con fanático celo al pueblo á derribar altares y destruir las imágenes de los santos. El magistrado secundó tan sacrilegos actos, y el mismo langrave de Hesse prestó su apoyo al visionario, de suerte que el 14 de Febrero de 1533 vió éste coronados sus esfuerzos con un decreto, por el que se autorizaba el libre ejercicio de su doctrina y se concedían á los protestantes seis templos, dejándose el resto, con la catedral, á los católicos.

Desde la Frisia oriental, donde apareció como propagador de la nueva secta Melchor Hoffmann, oriundo de Sushia, trataron los anabaptistas de ganar prosélitos en las comarcas vecinas, inutilizando sus esfuerzos Rottmann, jefe de los luteranos; pero luego se declaró también este adversario del bautismo de los niños, siendo secundado por algunos predicadores. La órden publicada en Agosto de 1533 prohibiendo toda polémica sobre el bautismo y la Eucaristía no dió resultado, y el magistrado fué impotente para oponerse á los progresos de los anabaptistas, á pesar de haberles prohibido también la predicación. Dando rienda suelta á su fanatismo, predicaban la necesidad de matar toda actividad humana; menospreciaban los sacramentos y todas las instituciones de la Iglesia, fundándose en pasajes del Apocalipsis renovaron las fanáticas teorías de los jilistas y rindieron culto al visionario espiritualismo de los montañistas. El magistrado llamó dos predicadores luteranos, tanto para impugnar la doctrina católica, que tuvo un defensor excelente en el Dr. Mumpert, magistral de la catedral, enviado por el príncipe obispo Francisco de Waldeck, como para contrarrestar los rápidos progresos de los anabaptistas, que recibían sin cesar refuerzos de Holanda.

Muy luego se sobrepasaron los anabaptistas á sus rivales. Era jefe de la secta en Holanda Juan Matthiesen, cuyos misioneros predicaron acerca del comienzo de los 1.000 años del reinado de Cristo y de la próxima destrucción de toda tiranía, lo que produjo en el país una agitación extraordinaria. En 1534 se trasladaron allí con igual objeto el sastre Juan Bockelson, llamado también Juan de Leyden, y el mismo jefe Matthiesen, que se arrogaba el título de profeta. El magistrado no se sintió con fuerzas para oponerse al movimiento sectario; poco después 500 anabaptistas se apoderaron del mercado y alcanzaron omnínoda libertad religiosa, de la que se aprovecharon para imponer su yugo á los demás partidos. El burgomaestre Tilbek recibió nuevamente el bautismo y se prestó á introducir un cambio radical en la institución de la magistratura. El 25 de Abril de 1534 se decretó la expulsión de todos los que no aceptasen la reiteración del expresado sacramento: repitieronse los excesos de siempre, siendo destruidas gran número de Iglesias, conventos y bibliotecas, y se pusieron en práctica las teorías del comunismo absoluto de bienes. Juan de Leyden, alegando que había tenido sobre esto una revelación divina, abolió la magistratura, estableció en su lugar 12 jueces, y tomando en sus manos las riendas del gobierno de Münster, cuyo nombre cambió por el de Sion, reinó en ella como Rey absoluto, haciéndose dar este título. Introdujo también la poligamia, y para dar ejemplo á los demás se casó él mismo con 17 mujeres. En un Manifiesto anunció luego su propósito de emprender una gran campaña militar, á fin de castigar á todos los reinos de la tierra y someterlos á su cetro; tal era el fanatismo y la confianza de que se hallaba poseído que desde luego empezó el reparto de sus futuras conquistas entre sus felices servidores. Enseñoreó de la ciudad la más completa anarquía; el Príncipe Arzobispo sitió á los fanáticos con sus tropas y las que en su auxilio le enviaron

otros Príncipes; pero encontró érgica resistencia; sin embargo, en una salida de los sitiados perdió Matthiesen la vida, y al cabo de 18 meses de asedio logró apoderarse de la plaza el 25 de Junio de 1535. Juan de Leyden, su canceller Krechting y su verdugo Knipperdolling, después de verse expuestos á las burlas del populacho, fueron ajusticiados el 23 de Enero de 1536, y sus cadáveres, metidos en jaulas de hierro, se colgaron de la torre Lambertina. Análoga suerte tuvieron otros sectarios. Con la derrota de los anabatistas desapareció de Münster el protestantismo, que nunca volvió á echar raíces en esta ciudad.

#### Los anabatistas en otros países. — Los mennonitas.

230. El anabaptismo levantó aún la cabeza en otros puntos, efecto de que algunos de estas fanáticos hicieron en secreto activa propaganda de sus doctrinas, difundiendo las por Holanda, Livonia y aún por el Tirol. Mas la dura persecucion de que fueron objeto en todas partes les hizo ver la imposibilidad de establecer el imperio de Cristo, llamado del milenio, que era su pensamiento favorito, por lo que se fueron desalentando y se hicieron menos audaces. Aspiraban estos visionarios á establecer una comunidad ó Estado cristiano, sin ley ni autoridades, destruyendo hasta la de la Biblia, por hallarse ya escrita en el corazón de los hijos de Dios; sin matrimonio, en el que imperase la verdadera libertad y no se conociese la guerra; miraban con horror la doctrina luterana de la justificación, y aceptaban la Eucaristía únicamente como símbolo del amor al prójimo. Algunos rechazaban asimismo el pecado original y la divinidad de Jesucristo; otros admitían la vuelta final de todas las cosas á su primitivo estado y la coarveación de los ángeles rebeldes; hubo entre ellos antinomistas y partidarios de la poligamia. Según ellos, podía ser profeta y maestro todo aquel que hubiese recibido una inspiración de Dios; rechazaban toda práctica externa y tenían por falsificación la Biblia tal como ha llegado á nosotros.

Al frente de la secta figuran ahora Dieterich Battenburg, ántes burgomaestre de Steenwyk en Holanda, y Mennon Simonis, que fué ántes párroco católico de Wittmarsum en Frisia, y se pasó en 1536 al campo anabatista. El primero admitía la existencia de un reino de los escogidos, inaugurado ya, y que él trató de establecer y extender por medio del asesinato, el robo y el incendio, permitiendo á sus adeptos la poligamia. Formaban estos una horda de salvajes fanatizados, que no retrocedía ante ninguna clase de crímenes, y anduvo vagando por espacio de 30 años, al mando de diferentes jefes, por las provincias del Noroeste; hasta que se logró exterminarlos. Muy distintos eran los procedimientos de Mennon Simonis, que si bien convenía con el primero en rechazar el bautismo de los niños, se apartó en todo lo demás de su colega, empleando medios suaves moderados para propagar la secta y ordenar sus asuntos.

Los mennonitas, así llamados de su fundador († 1561), ó bautismales de la idea predominante de la secta, condenaban el uso del juramento y el empleo de armas; pero su jefe inculcó á todos la obediencia á las autoridades; de esta manera logró constituir gran número de parroquias. Aceptaban la culpa original, pero no la transmisión de la mancha, admitiendo asimismo la satisfacción de Cristo como mediador de la humanidad. Según ellos, la fe santificante recibe su eficacia del amor; la Iglesia es la comunión de los justos y regenerados; admitían el divorcio únicamente en caso de adulterio; rechazaban el juramento y la acusación judicial, y condenaban en todo caso la guerra.

Sólo admitían dos sacramentos y la severidad con que aplicaban las censuras produjo en la secta una escision en dos partidos: el de los Flamíngos ó «finos» y el de los waterlandios ó «groseros». Los ancianos de la comunión confirmaban, mediante la imposición de las manos, á los predicadores en sus cargos, quedando obligados á sujetarse estrictamente á la Biblia. Negaban que su secta tuviese alguna analogía de origen con la de los primitivos anabatistas, y tal arte se dieron para ganar prosélitos, que en 1578 alcanzaron tolerancia en los Países Bajos, donde por la cuestión de la gracia se hallaban divididos en dos bandos, según que se inclinaban más á las doctrinas calvinistas ó arminianas, obteniendo sucesivamente igual beneficio en Inglaterra, Holstein, Prusia, en varias comarcas de Alemania y en el Mediodía de Rusia. De los dos caudillos de la secta, Galeno y Apóstol, tomaron, á partir de 1664, los nombres de galenistas y apóstoles. Con los primeros, que se hicieron notar por su afinidad á los remonstrantes, se unieron en 1620 los colegiales de Rhynsburgo, así llamados de los *collegios* en que celebraban la oración, los cuales, una vez expulsados los predicadores arminianos, tuvieron por directores á los hermanos Kotte (Núm. 227).

#### OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE LOS NÚMEROS 229 Y 230.

Hermann á Keesenbrock, Anabaptist. furoris hist. narratio 1564-1573. Menden, Ser. Germ. t. III., version alem. Franc. (y Münster) 1771. A. Kilian Leib, Annal. a. 1535 p. 590 sigs. El dictamen de la Facultad de Colonia dado en 1532 sobre las doctrinas de Bernardo Rottmann: Du Pleissis d'Arg., III, II p. 82-86. Hoj. hist. pol. Tom. 9 pag. 99-108, 119-152, 203-214, 337-360; 626 sigs. Tom. 10. Cornelius, Los humanistas de Münster en sus relaciones con la reforma. Münster 1851. Idem, Gesch. der Wiedertäufer, Münster 1853. Id. Historia del levantamiento de Münster, Leipzig 1855 sigs. Id. Los anabatistas holandeses durante el sitio de Münster 1531-1535, en las Memorias de la Academia de Munich 1870, Tom. I Sec. 2 p. 59 sigs. Kampschulte, Einführung des Protest. in Westphalen, Paderb. 1895. Riffel, II p. 580-664. Consult. Joehmus, Hist. de la reforma eclesiástica en Münster y de su destruction por los anabatistas. Münster 1855. Hast, Gesch. der Wiedertäufer: id. 1836. Erbkam, Gesch. der protest. Secten im Z.-A. der Ref. Hamb. 1848. Füsser, Gesch. der Wiedert. Münster 1852. 1866. Hase, Neue Propheten 2. Abth. H. 3. Das Reich der Wiedert. Leipzig 1801. L. Keller, Gesch. der Wiedert. u. ihres Reiches. Münster 1880. Joh. v. Kipp, Ein Beitrag zur Gesch. der Wiedertäufer in Tirol. Innsbruck 1857. Wiggers, Die Taufgesinnten in der Pfalz (Niederrh. Ztschr. 1848 II p. 499 sigs.). — Opera Mennonis. Amst. 1648. H. Schyn, Hist. christianorum, qui Mennonitas appellantur. Amst. 1723 und Hist. Mennonit. plenior deductio. Id. 1729. Stark, Gesch. der Taufe und der Taufgesinnten. Leipzig 1789. Hunzinger, Das Religions- und Schulwesen der Mennoniten. Espira 1831. Mohler, Symbolica Lib. II, cap. I p. 439 sigs.

#### Los schwenkfeldianos.

231. Gaspar Schwenkfeld, natural de Oesig en Silesia, donde nació el año 1490, jóguo canónigo y consejero del duque Federico II de Liegnitz, aparece como propagador de la reforma en su patria, en cuya obra le ayudó desde luego el predicador V. Krautwald. Animados en un principio de espíritu luterano, abandonaron después no pocas doctrinas del hereje arca wittenberges, á quien acusaban



de apearse con excesivo servilismo á la letra muerta, de arrancar el trigo al mismo tiempo que la zizaña, destruyendo muchas cosas buenas, de oponerse al verdadero conocimiento de Jesucristo, obtenido según la inspiración del Espíritu Santo; y por último, de emplear procedimientos tiránicos para implantar y mantener su doctrina. Este sectario establece como principio fundamental de su teoría que sólo debe atenderse á la vida interior, en cuya comparación miraba como cosa indiferente y secundaria todas las prácticas externas de la Iglesia. Combatió la doctrina de que la predicación externa es la que opera en nosotros la justificación y de la que nos viene la salvación, por cuanto la fe no proviene de cosas exteriores como la palabra material y el oído, sino de la palabra interna que precede á todo Ministerio exterior, y la fe preveniente es la que necesariamente ha de preparar el ánimo, á fin de que sea adecuada morada de la palabra de Dios. Según él, la audición meramente externa de la palabra divina, si no va acompañada de la gracia y de la fe, es hasta pecaminosa, por lo que es inútil la predicación que se dirige á corazones infieles y no regenerados, ya que únicamente las almas llamadas pueden comprender esa palabra. La Biblia y la palabra material sirven para la enseñanza de la carne, á la que Dios se comunica por la palabra externa, la predicación y los símbolos, en tanto que al espíritu lo hace por la palabra espiritual y viviente, en la que se han revelado por Jesucristo los tesoros de los bienes celestiales. Para que el hombre escuche con fe la palabra divina, precisa que antes reciba la gracia preveniente, requisito indispensable para que produzca fruto la predicación de la palabra externa.

Tal es el punto de vista bajo el cual explicaba Schwenkfeld las teorías luteranas de la justificación por la sola fe, de la imposibilidad de observar los preceptos divinos, del libre albedrío y de los méritos de Cristo que se nos imputan; parece que la doctrina luterana de la justificación conducía necesariamente á la impiedad y á la corrupción de costumbres, y sin embargo, afirmaba que nuestras mejores obras no son delante de Dios más que pecados. Respecto de los sacramentos llevó hasta sus últimas consecuencias la primitiva teoría de Lutero, negó que existiese una relación esencial entre el signo exterior y la gracia, atribuyendo al primero tan sólo una significación simbólica; admitía asimismo dos bautismos: uno exterior de agua, del que podía prescindirse; otro interior espiritual, imprescindible, por lo que rechazaba también el bautismo de los niños.

Tocante á la Eucaristía opinaba que por ella sólo se había querido significar que Jesucristo alimenta el alma del hombre con su cuerpo y su sangre, del propio modo que el pan y el vino alimentan su cuerpo; así, fundándose en el pasaje de San Juan, VI, 51, Jesucristo sólo había querido decir: *«mi cuerpo es el pan de la vida.»* Mas no creía en la presencia real de Jesucristo, ni en el acto mismo de la comunión, admitiendo tan sólo una comunión espiritual, por la que se obtiene el perdón de los pecados y la participación en la naturaleza divina, mientras que la cena en sí misma no es más que una simple ceremonia. Distinguióse también por su opinión de la humanidad divinizada de Jesucristo, en la que mostró sus afinidades con el eutiquismo. Sin negar por completo la unión hipostática, admitía en Jesucristo cierta unidad de naturaleza incompatible con la verdadera humanidad. Según él, la carne de Cristo es humana; pero se distingue esencialmente de la de todos los demás hombres; ya que no es la carne de la criatura, sujeta al pecado, sino que es una sustancia emanada de Dios, enriquecida desde el primer momento con dones y gracias especiales, que no forma parte de la primera creación. Después de la Resurrección su naturaleza humana se transformó

en carne divina, totalmente compenetrada por la divinidad del Espíritu Santo, transfigurada, y en su esencia una misma cosa con Dios. Tampoco en cuanto á su humanidad puede llamarse criatura á Jesucristo, de quien afirma que padeció también en cuanto Dios. Todo Jesucristo salió del seno de María; pero fué por obra del Espíritu Santo. La primera creación fué incompleta, por cuanto en Adam no se hizo más que estampar una imagen ó semejanza de la divinidad, predominando la naturaleza carnal, de suerte que no correspondió á su idea. Jesucristo fué el que completó la primera creación en el segundo nacimiento; por él se transformó el hombre terrenal en hombre celestial. La Iglesia se compone exclusivamente de predestinados, de todos los que han sido regenerados en verdad, cualquiera sea la comunión á que pertenezcan.

232. Habiendo hecho Schwenkfeld un viaje á Wittenberg, con una misión de su soberano, en 1525, trató de ganar al mismo Lutero en favor de su teoría de la justificación y de la Eucaristía; mas, como era natural, sus esfuerzos no produjeron resultado. De regreso en Silesia reunió gran número de adeptos, teniendo por coadjutor á Krautwald; su piedadosa vida y sus opiniones espiritualistas le procuraron muchas adhesiones, aún entre los magnates del país. No obstante, los predicadores luteranos le persiguieron por sus teorías de la Eucaristía, obligándole á emigrar en 1533; dirigióse primeramente á Suabia, y después de residir algún tiempo en Augsburgo, Ulma y Tubinga se estableció en Strassburgo. En un principio mantuvo amistosas relaciones con Capito, Bucer y Zell, mas como algunos de sus numerosos partidarios se abatusiesen de todo trato con los demás reformadores, éstos le declararon nuevamente la guerra. Con objeto de juzgarle se reunió en 1533 un Sínodo haciendo el papel de acusador Bucer. Expulsado de la ciudad, á pesar del gran número de partidarios que le seguían, se dirigió al Wurtemberg, donde tampoco le faltaron enemigos, que como Bucer le acusaron de seducir al pueblo. No obstante, en Mayo de 1535 se celebró una conferencia en Tubinga, á la que asistieron por una parte Bucer, Blauser y Precht, por otra Schwenkfeld y Held de Tiefenau, quienes ajustaron un convenio perdonándose mutuamente los agravios y prometiéndose renunciar á todo acto de hostilidad. Pero no bien dió á conocer Schwenkfeld su teoría de la humanidad de Cristo volvieron á concitarse los ánimos contra él y contra su doctrina antieretiana, atacándole con particular violencia la Asamblea de teólogos reunida en Namicalda el año 1540. Refutaron por escrito su doctrina Lutero, Melancthon, Brenz, Schnepf y Juan Vadian bajo el punto de vista luterano, y Cocheo conforme al criterio católico. No solamente se prohibió la lectura de sus obras, sino que él mismo se vió perseguido en todas partes y obligado á vagar de un punto para otro. A pesar de esta incesante persecución nunca dejó sin respuesta los escritos de sus adversarios, empleando en sus polémicas un lenguaje más moderado y comedido que los demás reformadores; pero aunque fué más consecuente en sus doctrinas no estuvo exento de contradicciones. Después de una vida llena de azares murió en Ulma el 10 de Diciembre de 1561. Los partidarios de Schwenkfeld han conservado con estricta fidelidad sus doctrinas, existiendo aún restos de la secta en Silesia y en Norte-América. Distinguiéronse ántes y después de su muerte por su espíritu propagandista Juan Bador, que introdujo esta doctrina en Landau el año 1543 y murió en 1545, y Agoe Albada, oriundo de Prisia, que miraba á Schwenkfeld como al Eneas del Espíritu Santo.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE LOS NÚMEROS 231 Y 232.

Han dado á conocer los escritos y cartas de Schwenkfeld C. G. Fr. Walch, Bibl. theol. VII. 66 sig. y A. Köpke, Datos históricos sobre el caballero sajón Gaspar Schwenkfeld de Ossig. Prenzlau 1744. 8. Gran parte de sus obras se publicaron en cuatro volúmenes de 1564 á 1570, después el año 1562, en cuatro vols. 4.º, y sus cartas en 1697, 8.º — Una breve biografía de Schwenkfeld y su despedida de Ossig 1667, L. A. Salig, Hist. de la Confesión de Augsburgo, 3.ª pte. p. 951. Id. Las principales doctrinas del barón Gaspar de Schwenkfeld. Breslau, 1770. Rosenberg, Schles. Reform.-Gesch., p. 412. Schröck, l. c. IV p. 519-530. Wächler, Vida y hechos de Gaspar Schwenkfeld durante su permanencia en Silesia; en las «Streitschlesische Prov. — Blätter» 1833. I p. 119 sigs. K. A. Menzel, Nueva Historia de los alemanes I p. 469-478. Kadelbach, Ausführl. Gesch. Kasp. Schwenkfeld. Laub. 1861. De escritores católicos son: Carlos Javier Argent, S. J., Zusatz der übrigen Irrthümer, welche die Schwenkfelder in Schlesien verschwiegen, Neisse 1722. Ritter, K.-G. VI. 2.ª ed. p. 210-213. Dollinger, Ref. I p. 204, 229-274. Acerca de Bader y de Alkade, *Ibid.* p. 275-278.

#### Restauración de antiguos errores. — Los weigelianos.

233. Como era natural, no todos los partidarios del protestantismo aceptaron con sumisión los dogmas de sus fundadores; antes bien hubo muchos que con arreglo al principio formal de la secta fueron mucho más lejos en sus teorías y deducciones. Entre los exegetas de la Sagrada Escritura se hizo notar particularmente Otton Brunfels de Strassburgo, que borra del catálogo de los libros canónicos los cuatro Evangelios, so pretexto de que había en ellos insolubles contradicciones. Francisco Lambert sentó la osada afirmación de que la Iglesia se había ido por completo á pique hacia ya 14 siglos, y ésta inmediatamente después del periodo apostólico, enredándose en falsedades humanas que la cegaron de todo punto, por lo que desapareció la verdadera fe hasta que Dios se dignó enviar el primer rayo de la antorcha que se levantó en Wittenberg. Juan Denk († 1528) se hizo asimismo eco de muchos errores, y defendió con tesón la teoría originista relativa al carácter temporal de las penas del infierno. Resucitaron doctrinas arianas L. Heizer, anabaptista y pelagiano, que miraba á Jesucristo como un ser inferior en mucho al padre, y Juan Campiano, oriundo de Jülich, quien por sus ideas heréticas pasó 25 años en una cárcel, y no solamente hizo suya la doctrina ariana sobre el Logos, sino que negó la personalidad del Espíritu Santo, al que sólo consideraba como una virtud del padre y del hijo († de 1578 á 1580).

También en Francia dió origen la secta protestante á nuevos errores, como el delirio antitrinitario de Juan Bodin. Por algun tiempo parecía que iban á levantar la cabeza todas las sectas de los primeros siglos del cristianismo, desde la de los antitrinitarios hasta la de los judaizantes; así los sabatinos restablecieron la circuncisión y el culto judaico; otros resucitaron el pseudo-misticismo, predominando la forma que le dió Sebastian Frank († hacia 1545), quien sólo concedía valor objetivo á la palabra interna, negándosele por completo á la Biblia y á los dogmas de la Iglesia.

Valentin Weigel (1533 † 1588) ejerció el cargo de pastor en la montaña sajona, sin haberse apartado nunca en apariencia de la ortodoxia protestante; pero des-

pues de su muerte encontráronse heréticas doctrinas en sus escritos y en las teorías de sus parciales. Influyeron particularmente en el ánimo de este sectario el Maestro Elhart, la «Teología alemana» y Taulero primero, dejándose después alucinar por las opiniones de Carlstadt, Münzer y Schwenkfeld; pero sacó principalmente sus ideas especulativas de los escritos pseudoarceopagitas y de las obras de Teofrasto Paracelso, que se propuso refundir en una sola ciencia la Teología, la Física y la Química, por más que abjuró sus errores antes de morir en Salzburgo, el año 1541. La teoría, fundamento de este erudito, que ejerció la profesión de médico en Suiza, se reduce á lo siguiente: La divinidad obra en la naturaleza de un modo análogo á como lo hace en el reino de la gracia; por eso la Química es la que da la clave, no tan sólo para conocer los cambios que se operan en los cuerpos, si que también para el conocimiento de los que se verifican en el mundo de los espíritus; ella es, pues, la clave para encontrar el elixir de la vida y la piedra filosofal. Felipe Teofrasto Bombasto de Hahnheim, *teólogo* alquimista que en sus escritos usó el nombre de Aureolo Teofrasto Paracelso, era un insigne charlatan, que haciendo suya la tritotomía platónica distinguió tres clases de conocimiento y tres clases de vida, atribuyendo al espíritu, como emanado de Dios, la virtud de conocerlo todo en Dios mismo. También Weigel admitió con la tritotomía la existencia de una luz interior, por cuyo medio tan sólo somos capaces de conocer la revelación externa que Dios ha dado en la Biblia, y se desarranca verdaderamente el sentimiento religioso, en tanto que todas las demás cosas no sirven más que para ofuscar la inteligencia. Según el supuesto que debemos aprenderlo todo, es preciso que tengamos aptitud para todo; y como quiera que nuestra existencia tenga origen en el ser, preciso es que desde un principio seamos todo lo que podemos ser. El espíritu proviene de Dios, la creación del hombre es un acto necesario de la sabiduría divina; Dios se crea solo á sí mismo en todas las cosas, y en sus criaturas se reconoce y se ama á sí mismo. La caída en el pecado es un proceso que tuvo lugar en el mundo de los espíritus y dió por resultado esta vida cósmica.

Como se ve, en toda su teoría se trasluce el sabor de las doctrinas gnóstico-panteísticas. Respecto de Jesucristo decía que había bajado del cielo en carne y sangre. No debe causar maravilla que aún en medio de la anarquía religiosa que produjo el protestantismo fuesen perseguidos algunos parciales de Weigel, como el cantor Cristóbal Weickert, editor de las obras del maestro Eszequiel Meth, é Isaías Stiefel que hasta quisieron hacerse pasar por el mismo Jesucristo; pero no obstante, y á pesar de haberse prohibido en la Sajonia electoral la lectura de las obras de Weigel el año 1624, aún tuvo partidarios que propagaron sus errores en secreto.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 233.

Sobre Otton de Brunfels, autor del Verbum Dei multo magis expedit audire quin missam, Dollinger, II p. 30. La Sorbona condenó en 1530 su Liber Pandeclarum V. et N. T., de donde sacó 14 proposiciones. Du Plessis d'Arg., II, I p. 85 sig. — Francisci Lambertii Aven. Comment. in Cantica Cant. s. I. f. 44. Comment. de prophetis et linguis, condenado en Paris de 1542 á 1543, *ib.* II, I p. 135 y Dollinger, p. 18. Los protestantes acusaban á Juan Denk de enseñar los siguientes errores (Dollinger, I p. 192 sigs.): 1.ª la doctrina de la Apocatástasis y del carácter temporal de las penas del infierno; 2.ª las teorías de los anabaptis-



tas; 3.º la defensa del libre albedrío; 4.º se le acusaba también de rechazar la doctrina de la imputación de la obediencia activa de Jesucristo. Keller, Un Apóstol de los anabatistas. Leipzig 1882. Respecto de Hetzer consúltese Dollinger, I p. 107 sigs. Thom. Blaarer. We L. Hetzer zu Costenz mit dem Schwert gerichtet und disem zyt abgeseheyden int. Strassb. 1530. Sobre Campano y otros sectarios véase Trechsel, Los antitrinitarios protestantes I Lib. p. 26-34. Guhrauer, Die Heptaplomeres des Bodin. Berlin 1841; ed. de Noack, Schwerin 1857.

De los sabatinos se ocupó ya en 1555 Pablo Eber en su escrito: Contra la maldita secta de los discípulos de Carlsstadt, p. 6 sigs. Dollinger, II p. 69. *Ibid.* I p. 187 sigs., habla de Sebastian Frank, que residió hasta 1530 en Nuremberg y en Ulma hasta 1530, desde cuya fecha vivió errante en diferentes puntos; fue en un principio ferviente luterano; luego abrazó el eclecticismo, y al mismo tiempo sostuvo doctrinas anabatistas; murió en 1543. Val. Weigel dejó los siguientes escritos: 1.º Kirchen-oder Hauspostille. 2.º Principaltractat von der Gelassenheit; 3.º Der güldene Griff, d. i. Anleitung, alle Dinge ohne Irrthum zu erkennen. Neuss 1607; 4.º Dialogus de christianismo 1614; 5.º Studium universale ed. Lips. 1700; 6.º Kurzer Weg, alle Dinge zu erkennen; 7.º Das Büchlein vom Leben Christi; 8.º Das Büchlein vom Gebete y otros. Theologia Weigelii. Neostadt. 1618. Ritter, Gesch. der Philosophie X p. 77 sigs. Staudenmaier, Philos. des Christenth. II p. 723 sigs. Denzinger I. c. p. 416-424. Hagentach, Gesch. des Ref.-Zeitalters III p. 357. L. Pertz, en la Revista de Teología histórica 1857 I sigs.; 1860 I; 1860 p. 268 sigs. Kromayer, De Weigelianismo, Rosse-Crucianismo et Paracelso. Lips. 1669. H. Schmid, Gesch. des Pietismus. Nördl. 1863. Opel, Val. Weigel. Leipzig 1864. Schröckh, IV p. 674 sigs. Walch, Einleit. IV p. 1624 sigs. Gieseler, Lehrb. der K.-G. III, II p. 433 sigs.

#### La Teosofía de Böhme.

234. Desarrolló las ideas de Teofrasto Paracelso y de Weigel, particularmente el panteísmo teosófico del último, con marcada tendencia al dualismo. Santiago Böhme, natural de Görlitz, que de la humilde esfera de artesano subió al rango de jefe de secta y adquirió notable influencia por sus escritos. Ya en su juventud pretendía haber recibido de Dios importantes revelaciones; luego admitió dentro del cristianismo la existencia de una doctrina secreta que es patrimonio de un corto número de escogidos, y en su teoría mística trató de explicar la esencia espiritual de las cosas por las figuras, colores y fenómenos físico-químicos del mundo visible. Tuviéronsele numerosos discípulos, entre los que se distinguió en Silesia Abraham de Frankenberg, que escribió su biografía, y el médico Baltasar Walther, despararrándose luego la secta por Holanda é Inglaterra; pero en Alemania encontraron los böhmiastas una oposición muy enérgica. La forma simbólica y figurada que empleaban estos visionarios para exponer sus teorías dió origen á la creencia de que formaban una sociedad oculta; que poseía el conocimiento de secretos naturales y de la piedra filosofal, cuyo objeto era llegar á la regeneración social, siendo su jefe un personaje misterioso llamado Rosenkreuz, de donde les vino también el nombre de Rosenkreuzianos. La superstición dominante contribuyó á arraigar esta creencia que se difundió más con la publicación de dos escritos anónimos que parecieron en 1614. Sin embargo, muchos solicitaron en vano el ingreso en la «Orden secreta», que Juan Valentin Andrea († 1654) hizo ya blanco de sus burlas y sátiras en su juventud, quedando eviden-

ciado que era una creación fantástica de la superstición ignorante. Por lo demás, algún tiempo después se fundaron efectivamente sociedades secretas que rodearon sus actos con el atractivo del misterio. Las ideas de Paracelso y de Böhme influyeron durante mucho tiempo en las opiniones de algunos filósofos y naturalistas, entre los que merece particular mención el médico inglés Roberto Flud (a. de Fluctibus, † 1637), llamado el «padre de la filosofía del fuego.»

#### OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 234.

Agrippa de Nettesheim, que murió en 1535, escribió, de occulta philosophia—de vanitate scientiarum. —Opp. Lugd. 1600, t. 2, en las que aparece como cabalista y mago. Felipe Teofrasto Bombasto Paracelso de Hohenheim lleva en sus obras: el pseudónimo de Aureolus Theophrastus Paracelsus; Opp. ed. Basil. 1589 sig. 5 vols. 4. Rixner y Siber, Vida y doctrinas de físicos célebres 1829. I. Preuss, Die Theol. des Paracelsus. Berlin 1836. Denzinger, Von der religiösen Erkenntnis I p. 300-306.

Las obras de J. Böhme, publicadas por Gichtel, Amsterd. 1682, 2 vols. 4; por Scheibler en 1730, 6 vols.; Leipzig 1831 sigs., Stuttg. 1835, 4 vols. Baur, Christl. Gnosis p. 557 sigs. Wuller, Jak. Böhme's Leben und Lehre. Stuttg. 1830. Hamburger, J. Böhme's Leben und Lehre. München, 1814; otras biogr.: de Lechner, Görlitz 1857, de Peip, Hamb. 1862. Franc. Baader, Vorles. über Böhme's Lehren, en Ges. Schr. de Hoffmann, Tom. 4, Secc. 2. Denzinger, I. c. p. 424-431. Staudenmaier, I p. 726-747. Theosophia practica. Las cartas y la biografía de Gichtel, 3.º ed. Leyden 1722, 7 vols. Harless en la Revista evangélica de Hengstenberg, 1831 Núm. 77 sigs. J. G. Reinbeck, Datos sobre la vida y doctrinas de Gichtel. Berlin 1732. J. G. Gichtel, discípulo de Böhme († 1610) dió origen á la secta de los «hermanos angélicos», que fundándose en el dicho de San Mateo, 22. 30, se glorian de renunciar á todos los placeres terrenales. Sobre los rosenkreuzianos véase Hefele, en el Freib. Kirchen-Lexicon IX, p. 303-408, con los datos bibliográficos que allí se exponen. La obra «Reforma general de todo el Universo Mundo, con la fama fraternitatis ó descubrimiento de la hermandad de la muy laudable Orden de los rosenkreuzianos á los jefes, Estados y sabios de Europa», publicada en Cassel por Guill. Wessel 1614, reimpressa en Berlin 1761, con una portada falsa en Ratisbona 1631, y en Francfort. a. el Mein en 1827. En 1615 apareció la Confesión de la Sociedad y hermandad de los rosenkreuzianos. De Juan Andrea es: Chymische Hochzeit Christiani Rosenkreuz de 1616. Du Plessis d'Arg. III, II p. 190, cita la obra: Thamis aurea, h. e. de legibus fraternitatis rosens crucis tract. auctore Mich. Mauro (a. Nicol. Hoffmann). Mercure français t. IX p. 371. Galass S. J., Malvasia Cent. XVI y otros. Herter en el Mercurio alemán, Marzo de 1782 p. 228 sig. La autobiografía de Andrea, vertida del latin por Seybold. Winterthur 1799. Hossbach, Joh. Val. Andrea und seine Zeit. Berlin 1819. Chr. v. Murr, Ueber den wahren Ursprung d. Rosenkr. u. des Freim.-Ordens. Sulzb. 1803. Bullé, Ursprung u. die vormaligen Schickalen der Orden der R.-Kr. u. Freim. 1804. Nicolai, Bemerkungen über den Ursprung, u. die gesch. d. Ros. u. Freim. 1806. Sigwart, Gesch. der Philos. II p. 51 sigs. 449 sig. Guhrauer en la Ztschr. f. hist. Theol. 1832. II. Hochhut, Weigelianer u. Rosenkreuzer *ibid.* 1833. II; 1834. III. Roberti de Fluctibus Opp. ed. Oppenheim et Goude 1617 t. 1. 5.

## La impiedad bajo diferentes formas.

235. No debe causar maravilla que el gran movimiento intelectual producido por el humanismo semipagano y las aberraciones de los reformadores fuese origen y causa de toda clase de monstruosos engendros de la inteligencia, de todos los errores imaginables. Así, entre los humanistas del siglo xvi, los hubo completamente incrédulos y ateos, como Casimiro Leszynski, que fué ajusticiado en Varsovia el año 1680, por haber negado la existencia de Dios y de la Providencia, no faltando entre ellos panteístas, dualistas y escépticos. Croto Rubeano dijo que la Misa era una comedia, las reliquias huesos de ajusticiados, y el canto de los salmos ruido de perros. Muciano Rafo, canónigo de Erfurt, que vivía en la abundancia con los bienes robados a la Iglesia, haciendo a esta divina Institución objeto de sus burlas y sarcasmos, enseñaba públicamente que «no hay más que un Dios y una diosa; que se representan bajo muchas formas y se designan con diversos nombres: Júpiter, Sol, Apolo, Moisés y Cristo, Proserpina, Gea y María; pero guárdese nadie de propagar semejante doctrina; es preciso guardar silencio sobre ella y ocultarla, como los misterios de Eleusis,» con lo cual no hizo más que aguir una tendencia que no tuvo gran aceptación entre los humanistas, á pesar de ser manifiestamente impía.

Hacia el 1575 enseñaba en Inglaterra Enrique Nicolao, discípulo del anabaptista David Jorge, que la esencia de la religión sólo consiste en el amor divino, siendo inútil todo lo demás, y que la persistencia en el pecado nos lleva á la plenitud de la gracia; sus adeptos se llamaron «hijos del amor» ó familistas. El calvinista Halket afirmaba que el espíritu del Mesías había descendido sobre él, y envió á dos de sus discípulos para que anunciasen por las calles de Londres la aparición de Jesucristo con el cedazo, y hallándose en el cadalso en 1591 mostró aún confianza de que el Salvador bajaría á librarle. En los Países Bajos enlazó el pintor David Joris, natural de Delft, los errores de los apocalípticos con las nuevas herejías, interpretando la doctrina de la Santísima Trinidad en el sentido de los antitrinitarios, como tres estados cósmicos, la última de las cuales había comenzado con su aparición en el mundo.

## IV. La literatura teológica.

## La exégesis bíblica.

236. Por este tiempo apenas habían fijado su atención los protestantes en la interpretación crítica de la Biblia, valiéndose únicamente de las ediciones anteriores, en particular de la de Erasmo. En sus explicaciones del Sagrado Texto se echaba de ver la falta de toda autoridad eclesiástica y de la Tradición, notándose la influencia de un capricho subjetivo ilimitado que formaba contraste con las trabas que ponían sus teólogos. Al mismo tiempo que sin cesar invocaban la autoridad de la Biblia, dejaban sentir en su interpretación la preponderancia de sus personales opiniones. Con arreglo á la ordenanza de estudios dada por Melancthon en 1540, debía servir de base á la exégesis bíblica en primer término la carta de San Pablo á los romanos, sobre todo los pasajes que tratan de la justificación, de la ley y del Evangelio; después la carta á los galatas con el comentario de Lutero, y la carta á los colosenses con las explicaciones de Melancthon, po-

diendo pasarse luego á la lectura de uno de los Evangelios; pero siempre teniendo cuidado de armonizar su doctrina con los expresados dogmas y acomodarla á los mismos. Dicho teólogo luterano trató de fundar una escuela exegética con arreglo á los principios que había sentado, se dedicó con particular empeño al estudio de la carta á los romanos, haciendo tambien no pocos esfuerzos para dar una interpretación en armonía con la nueva doctrina á la carta de Santiago, rechazada por Lutero.

A pesar de estos ensayos para establecer una norma que sirviese de base á la exégesis, diéronse á un mismo pasaje las más diversas interpretaciones, como sucedió con los relativos á la institución de la Eucaristía. La falta de estudios preparatorios y de tranquilidad de espíritu, y la rapidez con que se redactaban los escritos que se lanzaban á la publicidad sin pulimento de ninguna clase, hizo que en esta rama no saliese ningún trabajo importante del campo protestante. Lutero no publicó otra cosa que disertaciones dogmáticas muy poco trabajadas, inspiradas en caprichoso criterio y plagadas de faltas de lenguaje; en los Comentarios de Calvino había más material científico; pero tambien predominó, en su crítica el capricho y el artificio, no pasando de la categoría de disertaciones y parénesis, descubriéndose en todos estos trabajos el inquebrantable propósito de dar el triunfo á las teorías dogmáticas de cada comentarador.

El más notable de los exégetas calvinistas, por su talento y agudeza de ingenio, fué Beza, que siguió con estricto cuidado la teoría de la inspiración y la fórmula helvética del «Consenso,» por la que se hacía extensiva la «theopneustia» aun á las palabras y vocales hebreas. Este punto de partida, el estrecho criterio que presidía en la concepción dogmática y la aversión á toda filosofía dan á casi todos los comentarios protestantes marcado amaramiento que, unido á una completa falta de lógica, les hace insostenibles. Unicamente Melancthon y su escuela, con la de los juristas que desarrollaron la teoría del derecho natural, otorgaron á la raxon mayores derechos y atribuciones.

## OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE LOS NÚMEROS 235 Y 236.

D. Strauss, Ulrich v. Hutten. Leipzig 1838 I p. 47 sigs. Erbkam, Historia de las sectas protestantes en el período de la Reforma. Hamburgo 1848. Stow, Annal. a. 1691. Fuller, Historia de la Iglesia, L. IX p. 113. G. Brandt, Compendio histórico de la Reforma I p. 46. Sobre el gran atraso de los estudios exegéticos entre los protestantes: Dollinger, Reform. I p. 454 sigs. El orden de estudios redactado por Melancthon: Corp. Ref. II. 457 sig. Dollinger, III p. 298; sus opiniones acerca de la carta de Santiago, ibid. p. 286 sig. Andrés Airlammer, reformador de Ansbach, declaró apócrifa dicha carta en un escrito publicado en latin, á pesar de lo cual se hizo de ella una versión alemana que apareció en Wittenberg el año 1535. Durante la discusión del Interim de 1547 se trató diferentes veces de este asunto, con motivo del sacramento de la Eufemación, al que, segun algunos, se alude en la carta; pero en 1548 fué eliminada del concilio por mayoría de votos; no obstante, aún hubo vacilaciones entre los protestantes que accedieron á diferentes subterfugios para salir del paso. Dollinger, III p. 357-363. Respecto de Calvino véase Escher, De Calvino N. T. intérprete. Utraj. 1840. Tholuck ha hecho dos ediciones de sus comentarios á partir de 1831; consúlt. el Indicador literario de Tholuck de 1831, Núm. 41 sigs.; y Fritzsche, Ueber die Verdienste Tholucks in der Schrifterklärung, Halle 1831 p. 109. Sobre la inspiración se hacen



declaraciones en el can. II de la Formula consensus helvética. Respecto de Melancthon y los peioratistas: Brucker, Hist. philos. IV, l. p. 338 sig. Denzinger, Relig. Eckenata. l. p. 130 sig.

237. Casi todos los teólogos protestantes de nota se dedicaron á la exégesis bíblica. Lutero compuso comentarios sobre el Génesis, los salmos y la carta á los galatas, en los que se encuentran cosas excelentes que se deslucen por completo al lado del farrago de groseras e invectivas y burdas observaciones con que salpicaba sus escritos; Melancthon ilustró el Sagrado Texto con explicaciones á veces muy aceptables, en las que revela profundo conocimiento de la lengua hebrea y no común ingenio para establecer comparaciones entre el Antiguo y Nuevo Testamento; M. Flacio sentó los fundamentos de una exégesis científica en su «1.º libro de la Sagrada Escritura» y en su breve «Comentario al Nuevo Testamento», siguiendo sus huellas Wolfgang Franz en su Hermeneutica, y muy particularmente Salomon Glassio, autor de la «Sagrada Filología», mirada como una obra de corte clásico; pero V. Strigel, Camerario, Brenz, Bugenhagen y Ecolampadio sólo han dejado insignificantes tratados dignos de particular memoria. Mayor celebridad adquieren Músculo († 1563), Chemnitz y Chytreo.

En los comentarios protestantes predomina el espíritu polemista y una sujeción servil á las doctrinas de los libros simbólicos, á la analogía de la fe, que les hacía tronar contra toda oposición verdadera ó supuesta á la enseñanza de la Biblia. Por este tiempo aparecen tres nuevas versiones latinas de la Sagrada Escritura hechas por protestantes. 1.ª la de Sebastian Münster, publicada en Basilea el 1534 y 1546; 2.ª la de León Juda, que empezó á publicarse en Zurich el 1543 y fué terminada por Bibliander; 3.ª la de Sebastian Castellio, que vió la luz en Basilea el 1551, notable por el corte clásico de su estilo; pero que mereció severas censuras, porque las ideas bíblicas aparecen en ella revestidas con el ropaje de las antiguas doctrinas romanas, lo que hizo que se la mirase como obra de Satanás, por cuya razón le opuso Beza su traducción, en la que trató de reproducir con la mayor fidelidad posible el sello oriental del lenguaje bíblico.

Bajo el punto de vista lingüístico cultivaron la exégesis bíblica del Antiguo Testamento, después de Conrado Pelicano, los dos Buxtorf, el viejo y el joven, profesores ambos de lenguas orientales en Basilea; el primero († 1628) dejó empezado un Lexicon caldeo, talmúdico y rabínico que terminó su hijo († 1664) el año 1640; uno y otro pusieron á contribución el Talmud y la literatura rabínica. Entre tanto, Tomás Erpenio († 1624), su discípulo Santiago Golio († 1667), aun más aventajado que el maestro, fomentó los estudios del árabe con excelentes trabajos gramaticales, lexicográficos y lingüísticos en general, y Samuel Bochart († 1667) se dedicó á la investigación de la geografía y Zoología bíblicas. Hugo Grocio, tan eminente filólogo como juriconsulto, dejó en sus «Annotations» á la Biblia un trabajo que revela profundos conocimientos lingüísticos en su autor y una imparcialidad que demuestra el poco aprecio que hacía de los dogmas calvinistas, en tanto que Cocceyo (Koch) de Leyden († 1669) expuso sus doctrinas con arreglo al criterio calvinista más moderado. Por este tiempo se suscitó análoga polémica acerca del origen de los acentos y signos vocales hebreos, cuyos principales campeones fueron Juan Buxtorf y Luis Capello, mientras que Enrique Estaban provocó otra sobre los elementos puramente helenos que hay en los escritos del Nuevo Testamento.

#### OBRA DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 237.

Critici sacri s. cl. virorum in biblia annotat. Lond. 1690 f. t. 9, nov. ed. Francof. 1678 sig. Utraj. 1684 sig. Chr. Starke, Synops. bibl. exog. Leipzig 1741 sigs. 6 vols. 4. Rosenmüller Handb. für die Lit. der bibl. Kritik und Exeg. Göttinge 1797 sig. Beza acusó á M. Flacio de haber plagiado sus escritos: Calv. epp. p. 129. Dollinger, II p. 230 sig. N. 61. Wollig. Franz, profesor de Wittenberg, á quien atacó el sociniano Valentin Schmalz, compuso un Tractat. theol. Viteb. 1619. Glassii Philologia sacra, impresa por primera vez en 1625, varias veces reimpressa posteriormente, por Oleari en 1705, por Dathe en 1776. Respecto de Seb. Castellio consúlt. Dollinger, II p. 684 sig. Sobre los escritos de los dos Buxtorf: Athenae Iauricae p. 447 sig. 454. De H. Grocio son: Annotat. ad V. T. Par. 1644; ed. de Böderlein. Hal. 1776 sig. 3 t. 4. Annotat. in N. T. Amst. 1641 sig. 2 t.; ed. de Windheim. Hal. 1789 2 t. 4. Brère, La vuelta de Grocio al seno de la Iglesia católica, version alem. de Clarus. Tréveris 1871. Hossbach, Spener y su tiempo. 2.ª ed. de Schweder. Berlín 1853, especialm. p. 185.

#### La Teología dogmática y la Teología mística.

238. La Teología dogmática protestante, levantada sobre la única base de la Biblia, con exclusión de toda otra autoridad, ya fuese la de los padres, de los escolásticos, de la filosofía aristotélica y aun de la simple razón, se encontraba en un estado por extremo precario. Por otra parte, muchos tuvieron en más la autoridad de Lutero que la de la Biblia misma, y los estudios históricos, auxiliares poderosos de la Teología, quedaron en completo olvido. Por mucho tiempo no tuvieron los luteranos más norma en los estudios dogmáticos que las «hypotyposis» de Melancthon y la «Confesion de Augsburgo» con su Apología, en tanto que los calvinistas, que como es sabido se arrogaban el nombre de reformistas, se atenan á las instituciones de Calvino. Dominábales á todos el espíritu de polémica, no sólo con los papistas, si que tambien de unas sectas con otras, siendo la única excepcion de esto Bucero y sus adeptos que se hallaban animados de ideas conciliadoras.

Con el transcurso del tiempo perdió terreno la autoridad de Melancthon y sus hypotyposis fueron substituidas por las teorías de teólogos luteranos más modernos, como Martin Chemnitz, Juan Gerhard, profesor de Jena († 1637) y Leonardo Hutter († 1616) que por su método científico se aproximaron más á los escolásticos de segundo orden, contribuyendo no poco á desterrar el calvinismo de las Academias y Universidades en los Estados luteranos. En todos se descubre marcada oposicion á admitir la santidad de las buenas obras, las indulgencias y el culto de los santos, y en general antipatía á toda ley humana y á todo principio racional, aun en aquellos que más se distinguieron por la exposicion metódica de sus doctrinas, como Juan Andrés Quenstedt.

Tambien hubo teólogos protestantes que cultivaron la *Mística*, entre los que se hicieron notar Juan Gerhard († 1637) por su «Escuela de la piedad», y Juan Arndt, superintendente general de Lineburgo, que murió en Celle el año 1621, y dió á luz en 1605 sus obras «del verdadero cristianismo» en cuatro libros que, no obstante los errores y peligrosas doctrinas que se le achacan y la vaguedad con que se exponen las cuestiones dogmáticas, fué uno de los libros religiosos más

populares de aquel tiempo. Despues parecen Enrique Müller († 1675) y Cristiano Scriver († 1693), que aún figuran entre los místicos de nota, mientras que la mayoría de sus contemporáneos se distingue por una vaguedad de ideas tan irracional que á todas luces revela un estado de profunda decadencia.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 238.

Sobre la autoridad de Lutero en cuestiones dogmáticas: Dollinger, Reform. I pag. 450-462; II p. 121 sig. 197-352. La oposicion de los protestantes al empleo de la filosofía y de la argumentacion racional, ibid. I p. 443 sigs. Consult. Strauss, Teoría de la fe § 21 Tom. I p. 311 sig. Martensen, Christl. Dogm. II ed. 1853 § 43 p. 108. Sobre su antipatía hácia el estudio de los Santos Padres: Dollinger I p. 452 sigs. Desconocimiento de la autoridad de San Agustín ib. III p. 363-373. Decadencia de los estudios históricos, ib. I p. 489 sigs.

De M. Chemnitz tenemos: *Loci theologici* ed. de Polyx. Leyser, Francof. 1591 3 t. 4; ed. y de Wittenberg 1690; más notable es su *Examen Conc. Trid.* 1555 sig.; ed. de Preuss. Berlín 1861 sig. Lentz, Chemnitz, Ein Lebensbild. Gotha 1860. J. Gerhardt *Loci theol. com. cum pro adstruenda tam pro destruenda quorundam contradictorium falsit.* Jen. 1610-25 9 t.; ed. Gotta Tub. 1762-81 20 t. 4; índices adject. Müller 1788 sig. 2 t. 4; ed. II 1767 sig., ed. Preuss. Berlín 1863 sig. L. Hutteni *Compend. locor. theol. jesus et auctor. Christiani II.* Viteb. 1610; Hase, en su *Huttenus redivivus*, 10<sup>a</sup> ed. Leipzig 1862, toma por base y punto de partida el Compendio de Hutter, añadiendo aclaraciones y notas importantes. *Quenstedt, Theologia didactico-polemica s. systema theol.* Viteb. 1685. 1696. Lips. 1762. 1715.

La obra de Juan Arndt *Vom wahren Christenthum*, publicada por Krummacker, Leipzig, 1847 y su escrito «*Vom evangel. Búcherverein*» en Berlín 1847. Nieder, K.-G. I p. 759. El médico Melchor Breler, que murió en Hamburgo el 1627, publicó la Apología de Arndt. *Mysterium iniquitatis pseudo-evangelicæ.* Goslar 1621. Consult. Dollinger, II p. 635 sigs. De Enrique Müller son: «*Geistl. Liebeskuss*,» y «*Geistl. Erquickungstunden*» de Scriver: «*Geistl. Seelenschatz*,» y «*Gottholds zufällige Andachten*,» Juan Andrés Quenstedt nació en 1617 y desempeñó una cátedra de teología en Wittenberg, donde falleció en 1668.

Homilética y catequesis.

230. Las circunstancias que rodeaban al protestantismo obligaron á sus oradores á cultivar la homilética y la catequesis. Mientras que Lutero, orador dotado de una elocuencia eminentemente popular, dirigía particularmente sus enseñanzas al pueblo, sin cuidarse del método y del orden lógico en la exposicion de su tesis, suministrando además en sus postillas, guía y modelos de la oratoria sagrada popular á sus predicadores, por lo general personas de pocas luces, Melancthon procedió con más método en sus trabajos, compuso muchos sermones para el clero protestante; explicó en latín á los estudiantes húngaros que asistían á la Universidad de Wittenberg los Evangelios de las dominicas, y en general estableció las bases de la verdadera elocuencia sagrada, según el criterio protestante. Jorge Major se distinguió mucho en este género de oratoria; pero la mayoría de los predicadores siguieron el método de Lutero, que era más cómodo y sencillo, mostrando particular predileccion por los asuntos relativos á la ley, cuya exposicion salpicaban con injuriosas frases é inyectivas de mal gusto.

Para la enseñanza catequética sirvió de modelo primeramente la explicacion de Lutero sobre los 10 mandamientos, el Padre nuestro, etc., así como tambien sus dos catecismos: el mayor y el compendio que compuso en 1529. Tambien Leon Judá redactó un catecismo mayor y otro compendio para uso de los reformistas, y Hallinger y Calvino escribieron Manuales para la enseñanza catequética. En el Palatinado se hizo una nueva edicion del Catecismo de Heidelberg, bajo el reinado de Federico III que se pasó en 1559 al calvinismo, repartiéndose con profusion extraordinaria; y aunque el calvinismo perdió aquí terreno en 1576, volvió á sobreponerse en 1583; los calvinistas alemanes le tomaron siempre como norma de su credo.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 239.

Postilla Melancthon (tomada de los discursos latinos á los estudiantes húngaros), ed. de Christ. Pezel Heidelberg. 1594. voll. 4. 8. Melancthon. de rhetorica libri III. 1519. Eschenburg, Versuch einer Gesch. der öffentlich. Rel.-Vorträge 1785. Paniel, Pragm. Gesch. der christl. Beredsamkeit 1839 sigs. Lentz, Gesch. der Homil. 1839; estas tres obras son muy incompletas. Sobre el Catecismo de Heidelberg consult. Augusti, Corpus libr. symbol. pág. 535-577. Ammon, Geschichte der prakt. Theol. 1804. Palmer, Die evangel. Katechetik, 1841. Nitzsch, Ges. W. über praktische Theol. II, I. 4. 1848.

V. El culto y la disciplina.

La predicacion y demás actos del culto.—El canto eclesiástico.

240. La base de todo el culto protestante es la predicacion, que ha sustituido al Sacrificio de la Miss, á la que acompañan la oracion y el canto. Pero ya en 1531 abandonaron los Principes luteranos reunidos en Francfort la idea de establecer en todas partes las mismas ceremonias religiosas. Además de los jefes de la Reforma se distinguieron entónces como predicadores Spalatin, Brenz, Bugenhagen y Chemnitz; pero no pocos de estos nuevos apóstoles se enredaron en largas y enojosas polémicas; muy pocos dirigieron sus esfuerzos á producir duradera impresion en los oyentes; lo que pudo contribuir á que el pueblo se retrajese de asistir á los sermones, como se retraía de la comunión, á pesar de la novedad y del atractivo que ofrecían su administracion bajo las dos especies y el uso de la lengua alemana, lo mismo en la administracion de la Eucaristia que en la del Bautismo. Comprendiendo Lutero que su Agenda de 1526 adolecía de graves defectos, manifestó su voluntad de que sólo se introdujese con carácter provisional; todo estaba sujeto en la nueva Iglesia á constantes variaciones, y en no pocos puntos se conservaron por mucho tiempo restos del ritual católico.

El culto zwingliano y calvinista era aún más pobre y monótono que el luterano, en el cual se conservó la ceremonia exorcista del Bautismo, de suerte que los ensayos hechos por el canceller Crell para abolirle en



la Sajonia electoral produjeron hasta levantamientos populares en varios puntos, como Zeitz y Dresde. En los templos luteranos no se conservaron más signos religiosos que un altar con el crucifijo y las velas. En un principio mostráronse los reformadores enemigos de las artes en general, con cuyo motivo se destruyeron soberbias obras artísticas en gran número, y no pocas se malvendieron para reducirías á dinero, en cuyos hechos vandálicos se distinguieron Nuremberg y Ulma.

Mas la insensata guerra provocada por Carlstadt contra las imágenes produjo una reacción en el ánimo de Lutero, quien desde entonces se mostró ménos adverso á las artes y hasta honró públicamente á algunos pintores, como Alberto Durero y Lucas Kranach. No obstante, dada la viva oposicion de todas las sectas protestantes al culto de la Santísima Virgen y de los Santos y efecto además de la supresion de la mayor parte de las fiestas eclesiásticas, entre las que sólo se celebraba con alguna solemnidad el Viernes Santo, el arte se encontraba encerrado en un círculo de idios harto estrecho para que pudiera adquirir el debido desarrollo.

Lutero miraba con especial cariño el canto eclesiástico, y él mismo escribió varios himnos religiosos y arregló otros, en lengua latina y alemana, que figuraban ántes en las colecciones eclesiásticas; por regla general daba la preferencia á las melodías corales antiguas, que también suministraron materiales á Walter, Selnekker y Burk para sus composiciones.

Pablo Sperato (†. 1554) compuso cantos alabando la cómoda teoría luterana de la justificación, que fué combatida en forma semejante por Hetzer. Como autores de poesías ó himnos religiosos adquieren celebridad Ph. Nikolsi, hácia 1608, Juan Heermann, por los años 1640, Simon Dach, que florece en Königsberg hácia 1650, y muy particularmente Pablo Gerhardt, que nació en 1607 en la Sajonia electoral, desempeñó el cargo de diácono en San Nicolás de Berlin, y murió el 1676 en Lüben, lugar de Lansacia. Como compositor se distinguió Juan Eccard de Berlin, que murió en 1617.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 240.

El decreto de Francfort de 1531 en Schróckh, I p. 510. La Bibl. Agendorum, publ. por König. Zell. 1726. 4. Kliefoth, Die ursprüngl. Gottesdienstordnungen in der luth. Kirche. Rostock 1847. Funck, El culto luterano en su espíritu y en su forma. Berl. 1818. Hermann Jakoby, Die Litargik der Reformatoren I To. Gotha 1871. Grünisen, De protest. artibus haud infesto. Stuttg. 1830. 4. Gieseler, K.-G. III, II p. 390 sigs. Acerca de los predicadores consúlt. Döllinger, I p. 463 sigs.; II p. 700 sigs. Quejas sobre el abandono de la Sagrada Comunión y del Bautismo, ibid. I p. 331 sigs. 92 sigs.; II p. 23. 426. Respecto del derroche y de la destruc-

cion de obras artísticas consúlt. Baader, Datos para la Historia del arte. Nuremberg I p. 38. 91 sigs.; II p. 23-25. Hassler, Historia del arte en Ulma durante la Edad Media. Stuttgart 1864 p. 116. Springer, Bilder aus der neueren Kunstgesch. Bonn 1837, p. 170. Van Eye, Leben und Wirken Albrecht Dürers. Nördling. 1809 p. 487.

Las opiniones de Lutero sobre la música en Walch, pte. 10 p. 1723. Winterfeld, Los himnos religiosos del Dr. M. Lutero juntamente con los tonos más en uso durante su vida en esta clase de cantos. Leipzig 1841; en oposicion á él: Meister, Das Kath. Kirchenlied u. s. Sigweiss. Frib. 1802, 2 vols., especialm. I p. 29 sigs. Sobre Sperato y Hetzer: Döllinger, I p. 201. Cosack, Pablo Sperato. Brunswick 1861. Erdmann, Pablo Sperato, en la Revista alemana para las ciencias cristianas, public. por Hollenberg 1861 p. 261 sigs. 292 sigs. Los himnos religiosos de Pablo Gerhardt se publicaron en Stuttgart, 1843, y otra edic. por Wackernagel en 1855. Trepte, Paul Gerhardt. Delitsch 1828. Roth, Paul Gerhardt, Leipzig 1829. A. Wildenhahn, Paul Gerhards Kirchengeschichtliches Lebensbild. 2 ptes. 4.ª ed. Basil. 1877. Koch, Gesch. des Kirchenliedes. Stuttgart 1860, 3.ª ed. Ph. Wackernagel, Das deutsche Kirchenlied von Luther bis Herm. und Blaurer. Stuttgart 1841. Palmer, Evangelische Hymnologie. Stuttgart 1865.

Disciplina eclesiástica.

241. Nadie mejor que los teólogos luteranos echaron de ver la falta de disciplina eclesiástica, segun lo dió á entender ya Sarcerio. Así el erudito wittenbergués Gaspar Lyser pidió á Calvino consejo sobre la manera de instituir la disciplina eclesiástica y de fundar una congregacion ó tribunal de censura; pero Breuz, con la mayor parte de los predicadores, combatió semejante proyecto, por lo que siguió imperado la « libertad eclesiástica » en las feligresías. Empleábanse, no obstante, medidas disciplinarias, tales como: reprensiones, multas, exclusion de la comunión eucarística, pérdida del derecho de apadrinar, excomunion, denegacion de la sepultura eclesiástica; aparte de los castigos impuestos por las autoridades civiles, como la prision, destierro y pena de muerte.

Los calvinistas establecieron una disciplina mucho más severa, por cuya observancia velaban con sumo rigor los presbiterios y sinodos, empleando con frecuencia la excomunion, de ordinario acompañada de terribles imprecaciones, sobre todo en Escocia y en Francia. También en Alemania se emplearon á menudo procedimientos por extremo severos y crueles, distinguiéndose por su cinismo los reformistas de Weimar, Jena y Brunswick. Habiéndose levantado en esta ciudad Hemming Brabante á la cabeza de los burgueses para derribar á la aristocracia, como despues de establecer un gobierno democrático tratase de suicidar también el yugo de los predicadores, éstos lanzaron sobre él la excomunion, y de tal manera concitaron contra su persona las iras del pue-

blo que, abandonado por las masas, fué reducido á prision, sometido al potro; y por último, le quitaron la vida en 1604 en medio de cruellísimos tormentos. En general, los predicadores dejaban sentir á sus adversarios todo el peso de su vengativa cólera siempre que disponían de medios.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 241.

A. Ostander defendió, á partir de 1533, la conveniencia de restablecer la confesión auricular, y Pablo Rephan, párroco de Oelsnitz, sostuvo la imperiosa necesidad de poner nuevamente en vigor la excomunión, sobre todo en la Conferencia de la Suma de la fe cristiana. Dollinger, II p. 83 sigs. 203. Sobre Sacerdocio *ibid.* p. 180 sig.; sobre Gaspar Lyser, *ib.* p. 371. Consult. Kober, Der Kirchenbau. Tubing. 1857 p. 15 sigs. Zeller, Das theol. System Zwingli's, Tub. 1853 p. 16 sigs. 30 sigs. G. Galli, Las penas eclesiásticas aplicadas á los seculares en la comunión luterana y calvinista: en el Ref. Zt.-A. Breslau 1879. Sobre la crueldad despreciada por los protestantes, véase Höl. hist. pol. Tom. 3 p. 528-545; Tom. 7 p. 319. Strombeck, Hemming Brabant. Brunswick 1829. K. A. Menzel, V p. 229 sigs.

VI. Resultados del protestantismo.

Perniciosos frutos de la nueva doctrina.

242. Los resultados de la reforma no correspondieron en modo alguno á las esperanzas que en ella se fundaron. Muy luego se vieron los detestables frutos de las nuevas teorías; y aunque por algún tiempo los corifeos del protestantismo creyeron que podrían sobreponerse al impetuoso torrente de desbordadas pasiones y contener la desordenada marcha de la polémica, que todo lo confundía y trastornaba, por más que algunos pretendían que todo aquel cúmulo de males era pasajero y muy luego sería sobrepujado por copiosas bendiciones, no tardaron en sufrir tristes y amargas decepciones. En lugar del decantado mejoramiento de las creencias religiosas y de las costumbres vieron ya los jefes de la nueva heréjica una decadencia moral espantosa, que se manifestaba en el total abandono de la oración y del culto divino, del Bautismo y de la Eucaristía; en el empeoramiento del carácter del pueblo y pérdida de su proverbial honradez, así como también en el predominio de los más groseros vicios, de la borrachera y la incontinencia, de la blasfemia y de la intemperancia en el lenguaje. En lugar de libertar al pueblo de indignas trabas y de las cadenas del esclavo, habíasele sometido á la más dura servidumbre; en vez de establecer el exclusivo imperio de la palabra de Dios, aboliendo el de la simple palabra humana, se impuso á todos la obligación de jurar bajo la autoridad de Lutero y de Calvino y el antiguo clero, inteligente y respetado, por su saber cuando menos, fué sustituido por una caterva de predicadores inmorales, ignorantes,

en perpétua discordia consigo mismos, mirados con soberano desprecio. El decantado mejoramiento de escuelas y Universidades vino á parar en una decadencia espantosa que se tradujo en considerable descenso de las matriculas; en vez de la prometida libertad de enseñanza se instituyó una censura tan rigurosa como arbitraria, y lejos de abolir la persecución de los herejes, no se hizo más que arreararla y agravarla con más duros procedimientos, sin haber causa que bajo el punto de vista objetivo los justificase.

A pesar del carácter consolador que se dió al nuevo Evangelio se apoderó de los ánimos un miedo á la muerte de que ántes no había ejemplo; el suicidio y otros crímenes tomaron espantoso incremento; en todas las esferas predominaba el desórden y la anarquía, y la superstición llegó á ejercer un imperio casi absoluto. Disminuyó también la lectura de la Biblia, en la que tan halagüeñas esperanzas se fundaron, y á tal punto llegó el desquiciamiento, que Lutero, Melancthon y la mayoría de los teólogos le consideraban como precursor anuncio del juicio final. Eso no obstante, se siguió afirmando que el Papa era el anticristo, se avivó más y más el odio á todo lo católico, y de esta manera se ahondó más el abismo que separaba lo antiguo de lo moderno.

Hicéronse nuevos ensayos para llegar á la union de luteranos y calvinistas; pero lejos de lograrse este resultado, eran cada vez mayores las diferencias que los separaban; un abismo abría otro abismo, y la desunion fué tan grande que, á pesar de los pasajeros triunfos de los reformadores y de sus doctrinas, apenas había una fracción que tuviese un credo determinado y aún hubiera sido mayor el desbarajuste si la poderosa intervencion de las potestades civiles no hubiese opuesto un dique al desacuerdo que reinaba entre el pueblo y los predicadores. El primero al verse oprimido por sus pretendidos libertadores, sobre todo en aquellos puntos en que aún se mantenía vivo el recuerdo de las antiguas creencias, suspiraba por la vuelta del imperio del catolicismo, y echaba sobre todo de menos el Sacrificio de la Misa.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 242.

Dollinger presenta en su obra sobre la Reforma gran número de testimonios y pruebas de esto. Consult. especialmente la ojeada retrospectiva II p. 603 sigs. Testimonios relativos á la decadencia moral y religiosa I p. 35 sigs. 45 sigs. 76 sigs. 167 sigs. 226 sigs. 202 sigs. 331 sigs.: II p. 55 sigs. 78 sigs. 103 sigs. 207 sigs. 260 sigs. 328 sigs. 427 sigs. Spalatin, Mathesio, Aquila, Bungenhagen, Chr. Spangenberg y Santiago Andrés en *ibid.* II p. 113 sig. 127 sigs. 135 sigs. 145 sigs. 278 sigs. 375 sigs. 640 sigs. Las maldiciones y blasfemias de Pablo de Ritzen: Ethica christ. Viteb. 1571 f. 103. 117. Dollinger, II p. 487; consult. *id.* p. 404 sigs. 640 sig. Sobre el adulterio, poligamia y el divorcio *ibid.* p. 441 sigs.,



640 sigs.; sobre la incontinencia, la borrachera y la intemperancia id. p. 56. 61-63. 73. 433 sigs. Manifestaciones de Melancthon, Juan Forster, Mennio y Flacio sobre la esclavitud que imponían los jefes de la Reforma id. I p. 268 sigs.; II p. 158. 177. 250 sig. Consult. I p. 42 sig. 118 sigs. Sobre el juramento prestado sobre la autoridad de Lutero ó de Calvino id. I p. 109. Sobre los predicadores Melancthon, Draconites, J. Major, Schnepl, Cruciger, Hyperio, Músculo I p. 463 sig. 468; vid. p. 100 sigs. 209 sigs. 296 sigs. 317. 413 sigs. 469; II p. 150. 221. 408 sigs. Respecto de la decadencia de los estudios I p. 408 sigs. 434 sigs. 463 sig.; II p. 55 sig.; acerca de Inglaterra: Döllinger, Kirche und Kirchen p. 200; sobre la severidad de la censura y las persecuciones: Dollinger, Ref. I p. 495 sigs. 388 sigs.; II p. 111. Vid. Núm. 210 de este Tom. Sobre el terror que inspiraba la muerte: Döllinger, I p. 64 sigs. 331 sigs.; tocante al suicidio y otros crímenes II p. 656 sigs. 692 sigs.; en la p. 370 sig. los dos Bidembach. Sobre la superstición, la magia y las apariciones del demonio: Döllinger, II p. 413. 644. Núm. 101. El predicador Naogeorgo calificado de brujas á tres señoras de Esslingen el año 1562, siendo causa de que se las sometiese al tormento: Döllinger, II p. 187. Fueron muchos los sacerdotes católicos, á quienes se tuvo por hechiceros y aliados del demonio, como Joaquín Nibultr en Rostock; Schröder, Mecklenb. K.-Hist. I p. 255. Döllinger, II p. 418, y de otros, id. p. 419 sigs. Manifestaciones de Músculo acerca del diablo p. 424 sigs. K. A. Menzel, V (1855) p. 90. Segunda confesión de Hyperio y Brentz era muy pocos los que leían la Biblia: Döllinger, II p. 220. 357. Sobre la proximidad del juicio final: Lutero, ep. ed. Haner, p. 325; Melancthon, Corp. Ref. VIII. 265 sig. 391. 330; Cr. Lasio († 1572); Bartol. Gerhard († 1600); Phil. Nicolai († 1608); Cr. Barbarossa († 1623); Mateo Dresser, en 1569 profesor de Erfurt y de Leipsig en 1574; Gaspar Hoffmann, profesor de Francfort s. el Oder; véase Döllinger, I p. 307 sig.; 401 sigs.; II p. 285. 300 sig. 497 sig. 490 sig. 612. 614 sig. Que el Papa era el anticristo lo dijeron entre otros: Flacio (Döllinger, II p. 257), el Sínodo de Gap en 1603, art. Conf. 31 (Aymon, Synodes nationaux I. 258. 272); el autor de la obra calvinista sobre «la predestinación por Dios» condenada por la Sorbona en 1533 (Du Plessis d'Arg., II, I p. 164 L. I A pp. p. XIX). Precisamente ante la espantosa confusión y la anarquía que predominaban en el campo protestante y que tan amargas quejas arrancaron á Santiago Andrea, á Eusebio Menio en 1562 y á Oton Casman, que era en 1564 Rector de Stude (Döllinger, II p. 379 sigs. 607. 621), propuso Basilio Monner, consejero de Sajonia y profesor de derecho en Jena, que el Príncipe recomendase la estricta observancia de la doctrina Interana, castigando con severidad á todo el que de ella se apartase, para lo que era preciso no dejar la enseñanza en manos de los teólogos, que aspiraban á instituir un nuevo Papado: Döllinger, II p. 631 sig. El mismo Juan Brentz se hace eco de la ansiedad con que el pueblo de Wurtemberg esperaba el restablecimiento de la Misa: ibid. p. 355 sig. 699. Más detalles en Janson, ob. cit. II p. 414 sigs. Planck, Prot. Lehrbegr. Tom. IV—VI. Guss, Gesch. d. prot. Dogm. Berlín 1834, y otras obr. Núm. 211 de este Tom.

El calificado «reformistas» se aplicó ya el año 1580 en la Fórmula de Concordia y luego en otros documentos, á todos los que se habían apartado de la antigua Iglesia; pero de 1584 á 1614 empezó á usarse en Nassau, Bremen, Anhalt, Hessen, Brandenburgo y en el Palatinado para designar á los disidentes de la comunión luterana, acompañándola en un principio de la expresión «los llamados.» Santiago Andrea hizo que por el año 1585 fuese aceptado en Wurtemberg

el nombre «luterano», que indicaba la oposición de este partido al de los reformistas y que vemos aceptado universalmente en el siglo XVII. Consult. Heppé, Origen é hist. de los vocablos «Iglesia luterana» y «reformista.» Gotha 1859.

## CAPÍTULO SEGUNDO.

### EL CATORICISMO.

#### Reseccion católica contra las innovaciones. — Consideraciones generales.

243. En casi todos los países de Europa había inferido el protestantismo gravísimas heridas á la religión católica; la fe antigua pareció por un momento aniquilada; despojada de toda autoridad la Santa Sede y del brillante episcopado católico apenas quedaban restos. La Iglesia, en otro tiempo tan poderosa, veíase despreciada, todos los días ocurrían en ella apostasias y defecciones ó se la achacaban abusos, algunas veces verdaderos, la mayor parte supuestos, que desfiguraban su hermosura, de tal manera que su misma existencia parecía amenazada.

Mas no tardó en levantarse con nuevo vigor y más lozanas fuerzas, y oponiendo una verdadera reforma católica á la pretendida reforma protestante, no sólo levantó un digno poderoso á las nuevas doctrinas, que ya no lograron llevar más allá sus conquistas, sino que recuperó gran parte del terreno perdido. Muy luego apareció revestida de su anterior belleza y llena de vida, con su brillantísimo cortejo de santos, de misioneros, de sabios y de artistas, exponiendo con tanta claridad como firmeza en un Concilio ecuménico los dogmas atacados por los sectarios y adoptando medidas que en poco tiempo llevaron á todos los círculos la reforma de las costumbres; de esta manera volvió á dar abundantes y preciosos frutos el árbol que muchos juzgaban seco y marchito, porque arrojó de sí las ramas inútiles y vastagos podridos.

Surgen entonces de su seno grandiosos institutos y nuevas órdenes religiosas; levántase pujante la ciencia católica en su primitiva pureza, las artes la embellecen con soberbias creaciones del humano ingenio, y, entre tanto, realiza tales conquistas en diversas regiones del globo que sus nuevos hijos sobrepujan en número al de los apóstatas que la abandonaron. Rigenla celosos y sabios pastores que se someten con abnegación y cariño á los deberes más penosos, y contribuyen á la formación de una nueva generación de sacerdotes inteligentes y de piedad acendrada; á su vez los Monarcas católicos, espantados por una parte al ver la magnitud de los peligros que les rodeaban, desesos por otra

640 sigs.; sobre la incontinencia, la borrachera y la intemperancia id. p. 56. 61-63. 73. 433 sigs. Manifestaciones de Melancthon, Juan Forster, Mennio y Flacio sobre la esclavitud que imponían los jefes de la Reforma id. I p. 268 sigs.; II p. 158. 177. 250 sig. Consult. I p. 42 sig. 118 sigs. Sobre el juramento prestado sobre la autoridad de Lutero ó de Calvino id. I p. 109. Sobre los predicadores Melancthon, Draconites, J. Major, Schnepl, Cruciger, Hyperio, Músculo I p. 463 sig. 468; vid. p. 100 sigs. 209 sigs. 296 sigs. 317. 413 sigs. 469; II p. 150. 221. 408 sigs. Respecto de la decadencia de los estudios I p. 408 sigs. 434 sigs. 463 sig.; II p. 55 sig.; acerca de Inglaterra: Döllinger, Kirche und Kirchen p. 200; sobre la severidad de la censura y las persecuciones: Dollinger, Ref. I p. 495 sigs. 388 sigs.; II p. 111. Vid. Núm. 210 de este Tom. Sobre el terror que inspiraba la muerte: Döllinger, I p. 64 sigs. 331 sigs.; tocante al suicidio y otros crímenes II p. 656 sigs. 692 sigs.; en la p. 370 sig. los dos Bidembach. Sobre la superstición, la magia y las apariciones del demonio: Döllinger, II p. 413. 644. Núm. 101. El predicador Naogeorgo calificado de brujas á tres señoras de Esslingen el año 1562, siendo causa de que se las sometiese al tormento: Döllinger, II p. 187. Fueron muchos los sacerdotes católicos, á quienes se tuvo por hechiceros y aliados del demonio, como Joaquín Niebulr en Rostock; Schröder, Mecklenb. K.-Hist. I p. 255. Döllinger, II p. 418, y de otros, id. p. 419 sigs. Manifestaciones de Músculo acerca del diablo p. 424 sigs. K. A. Menzel, V (1855) p. 90. Segunda confesión de Hyperio y Brentz era muy pocos los que leían la Biblia: Döllinger, II p. 220. 357. Sobre la proximidad del juicio final: Lutero, ep. ed. Haner, p. 325; Melancthon, Corp. Ref. VIII. 265 sig. 391. 330; Cr. Lasio († 1572); Bartol. Gerhard († 1600); Phil. Nicolai († 1608); Cr. Barbarossa († 1623); Mateo Dresser, en 1569 profesor de Erfurt y de Leipsig en 1574; Gaspar Hoffmann, profesor de Francfort s. el Oder; véase Döllinger, I p. 307 sig.; 401 sigs.; II p. 285. 300 sig. 497 sig. 490 sig. 612. 614 sig. Que el Papa era el anticristo lo dijeron entre otros: Flacio (Döllinger, II p. 257), el Sínodo de Gap en 1603, art. Conf. 31 (Aymon, Synodes nationaux I. 258. 272); el autor de la obra calvinista sobre «la predestinación por Dios» condenada por la Sorbona en 1533 (Du Plessis d'Arg., II, I p. 164 L. I A pp. p. XIX). Precisamente ante la espantosa confusión y la anarquía que predominaban en el campo protestante y que tan amargas quejas arrancaron á Santiago Andrea, á Eusebio Menio en 1562 y á Oton Casman, que era en 1564 Rector de Stade (Döllinger, II p. 379 sigs. 607. 621), propuso Basilio Monner, consejero de Sajonia y profesor de derecho en Jena, que el Príncipe recomendase la estricta observancia de la doctrina Interana, castigando con severidad á todo el que de ella se apartase, para lo que era preciso no dejar la enseñanza en manos de los teólogos, que aspiraban á instituir un nuevo Papado: Döllinger, II p. 631 sig. El mismo Juan Brentz se hace eco de la ansiedad con que el pueblo de Wurtemberg esperaba el restablecimiento de la Misa: ibid. p. 355 sig. 699. Más detalles en Janson, ob. cit. II p. 414 sigs. Planck, Prot. Lehrbegr. Tom. IV—VI. Guss, Gesch. d. prot. Dogm. Berlín 1834, y otras obr. Núm. 211 de este Tom.

El calificado «reformistas» se aplicó ya el año 1580 en la Fórmula de Concordia y luego en otros documentos, á todos los que se habían apartado de la antigua Iglesia; pero de 1584 á 1614 empezó á usarse en Nassau, Bremen, Anhalt, Hessen, Brandenburgo y en el Palatinado para designar á los disidentes de la comunión luterana, acompañándola en un principio de la expresión «los llamados.» Santiago Andrea hizo que por el año 1585 fuese aceptado en Wurtemberg

el nombre «luterano», que indicaba la oposición de este partido al de los reformistas y que vemos aceptado universalmente en el siglo XVII. Consult. Heppé, Origen é hist. de los vocablos «Iglesia luterana» y «reformista.» Gotha 1859.

## CAPÍTULO SEGUNDO.

### EL CATORICISMO.

#### Reseccion católica contra las innovaciones. — Consideraciones generales.

243. En casi todos los países de Europa había inferido el protestantismo gravísimas heridas á la religión católica; la fe antigua pareció por un momento aniquilada; despojada de toda autoridad la Santa Sede y del brillante episcopado católico apenas quedaban restos. La Iglesia, en otro tiempo tan poderosa, veíase despreciada, todos los días ocurrían en ella apostasias y defecciones ó se la achacaban abusos, algunas veces verdaderos, la mayor parte supuestos, que desfiguraban su hermosura, de tal manera que su misma existencia parecía amenazada.

Mas no tardó en levantarse con nuevo vigor y más lozanas fuerzas, y oponiendo una verdadera reforma católica á la pretendida reforma protestante, no sólo levantó un digno poderoso á las nuevas doctrinas, que ya no lograron llevar más allá sus conquistas, sino que recuperó gran parte del terreno perdido. Muy luego apareció revestida de su anterior belleza y llena de vida, con su brillantísimo cortejo de santos, de misioneros, de sabios y de artistas, exponiendo con tanta claridad como firmeza en un Concilio ecuménico los dogmas atacados por los sectarios y adoptando medidas que en poco tiempo llevaron á todos los círculos la reforma de las costumbres; de esta manera volvió á dar abundantes y preciosos frutos el árbol que muchos juzgaban seco y marchito, porque arrojó de sí las ramas inútiles y vastagos podridos.

Surgen entonces de su seno grandiosos institutos y nuevas órdenes religiosas; levántase pujante la ciencia católica en su primitiva pureza, las artes la embellecen con soberbias creaciones del humano ingenio, y entre tanto, realiza tales conquistas en diversas regiones del globo que sus nuevos hijos sobrepujan en número al de los apóstatas que la abandonaron. Rigenla celosos y sabios pastores que se someten con abnegación y cariño á los deberes más penosos, y contribuyen á la formación de una nueva generación de sacerdotes inteligentes y de piedad acendrada; á su vez los Monarcas católicos, espantados por una parte al ver la magnitud de los peligros que les rodeaban, deseosos por otra



de conservar la pureza de la fe recibida de sus mayores, se unieron en estrecha alianza con la Iglesia.

Centro de todas estas luchas y de los triunfos de la Iglesia fué siempre la Sede Apostólica que, ejerciendo de nuevo plena soberanía sobre los Estados pontificios, tuvo en ellos sólida base para ejercer, con total independencia y sin trabas, su sagrado y alto ministerio, sin que se lo estorbasen las guerras entre Francia y España, que muy al contrario no hicieron más que robustecer su prestigio. Los Papas emprendieron con resolución la obra de la reforma, allegaron nuevos recursos y medios para el mejor desempeño de su misión soberana; prestaron eficaz apoyo á los hijos de la Iglesia que corrían más peligro, y rodeándose de los hombres más eminentes de la época, que elevaron con ese objeto á las más altas dignidades de la Iglesia, recuperaron á los ojos de los pueblos aquella veneranda autoridad que pudo quedar por breve tiempo oscurecida, pero nunca destruida. Pocos años bastaron para que el mundo católico recuperase aquella admirable unidad y firmeza que sólo á la verdadera Iglesia se ha prometido y que formaba singular contraste con el triste espectáculo que ofrecían las innumerables sectas protestantes, desnudas y haciéndose unas á otras cruda guerra.

#### I. LA ACCION DE LOS PAPAS Y DEL CONCELLO DE TRENTO.

##### I. Paulo III y la primera epoca del Concilio tridentino.

###### Trabajos reformistas de Paulo III.

244. Ya Leon X, Adriano VI y Clemente VII habian acometido la empresa de introducir reformas en la Curia, y habian adoptado otras disposiciones con objeto de contrarrestar los progresos de las innovaciones, bien por medio de cartas, exhortaciones y embajadores, ya promoviendo á las dignidades eclesiásticas á los hombres más eminentes de su tiempo, ya tambien por medio de prudentes economías; pero estaba reservado á Paulo III inaugurar una reaccion vigorosa, entrando de lleno por el camino de las verdaderas reformas. Empezó nombrando una comision de cardenales y prelados, de la que formaban parte hombres tan distinguidos como Contarino, Sadoleto, Polo, Caraffa, Fregoso, Arzobispo de Salerno, Giberto, prelado de Verona, Alexander y Cortese, para que presentase un proyecto de reformas; manifestó deseos de que cada uno le expusiera con franqueza sus opiniones; designó comisiones especiales para la reorganizacion de la Cámara Apostólica, de la cancelleria, de la penitenciaría y del tribunal de la Rota; expidió varias Bulas introduciendo mejoras y reformas; aumentó los

institutos religiosos con la aprobacion de nuevas órdenes monásticas, y trabajó sin descanso, como sus predecesores, para la concordia de los Principes cristianos y para unirlos en contra de los turcos.

En 1543 instituyó la censura de los libros para contrarrestar los desmanes de la prensa, y con arreglo al procedimiento seguido ya por las Universidades de París y de Lovaina, mandó formar índices ó catálogos de los libros prohibidos, que se llamaron «Índices Librorum prohibitorum.» A propuesta de los cardenales Caraffa y Juan Álvarez de Toledo estableció en 1542, bajo una forma nueva, el tribunal de la Inquisición ó del Santo Oficio, compuesto de seis Cardenales, con el carácter de Supremo tribunal en materia de fe, dándole facultades para nombrar delegados en los puntos que lo juzgase oportuno; resolver las apelaciones que se elevasen contra los fallos de dichos delegados, y en general entender en las cuestiones relativas á la fe, adoptando cuantas disposiciones fuesen necesarias para alejar el error ó reprimirle si llegaba á manifestarse. El cardenal Caraffa mostró gran interés por este tribunal que procedió siempre con imparcialidad y dictaba sus fallos sin acepcion de personas; se fué estableciendo poco á poco en varios puntos, como Venecia, Milan, Nápoles y Toscana, oponiendo un dique insuperable á la propagacion de las innovaciones en Italia. Aún son más inestimables los servicios que prestó Paulo III á la Iglesia por la inquebrantable constancia con que promovió la reunion del Concilio tridentino, logrando sobrevivir á su apertura, despues de vencer innumerables dificultades.

###### OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRITICAS SOBRE LOS NÚMEROS 243 Y 244.

Ranko, Die Röm. Papste im 16 und 17. Jahrh. Tom. I. p. 43. 45. 56 sigs. Kerker, Die Kirch. Reform in Italien unmittelbar vor dem Trid., en la Revista trimestral teológica de Tubinga 1869 p. 3-56. Respecto de los Monarcas católicos, Pallavic. Hist. Conc. Trid. L. I c. 8. n. 14. 15. — Onufrio Panv., Platina restituta cum addit. a Sixto IV. ad Pium IV. Venet. 1582. 4. A. du Chesne, Hist. des papes. Par. 1840 f. contin. par Fr. du Chesne. Par. 1758 f. t. 2, comprende hasta Paulo IV. Ranko, I p. 182 sigs. 146 sigs. Cam. Trasmundo Frangipane, Memorie sulla vita e i fatti de' Card. Aless. Farnese Opera postuma. Roma 1876. Sobre el Consilium delectorum Cardinalium ac aliorum praelatorum de emendanda Ecclesia 1537: Mansi. Conc. Suppl. V. 537. Le Plat. Mon. ad Hist. Conc. Trid. II. 599 sig. Consil. Du Plessis d'Arg. t. I. App. p. XXXVI sig.; tambien juntamente con Durand tr. de modo Concil. ed. Par. 1871. Es de todo punto falso que Paulo IV colonense en el indice el dictamen redactado por el cardenal Caraffa; lo que se puso en dicho catálogo fué la edicion publicada en Strassburgo el año 1538 por J. Sturm acompañada de satiricas observaciones propias y de Lutero. Benestini, Vindic. privil. B. Petri p. II t. V App. VIII p. 737-741. Zacarria, Antifebronio I. p. LXXXI sig. Natal. Alex., II. E. Saec. XVI c. 1 a. 16. Las cartas de Contarini á Paulo III: Le Plat. l. c. p. 665. Roccaberti, Bibl. Pontif. XIII.

178. Sobre las reformas introducidas en la Curia: Rayn., a. 1540. Ann. t. XXI p. 146. La Bula Licet ab initio del 21 de Julio de 1542 relativa á la inquisicion en el Bull., ed. de Coquelines, IV, l. p. 211; ed. Taur. VI. 344. Carracciolo, Vita di Paolo IV. MS. c. 8. Ranke, Röm. Papste I p. 265-268. Index libror. prohibiti. Bromato, VII. 9. El primer Indice lo publicaron los teólogos de Lovaina en 1540, dando á luz otro más completo en 1545 con el título: Librorum, quos ad Casa. Maj. jussu Theologi Lovan. diligenter examinatos censuerunt interdicendos, index, del que apareció una nueva edición en 1550. Du Plessis d'Arg., l. App. p. XXXVII. El catálogo de los libros condenados por la Sorbona que se publicó de 1542-1543 contiene 65 números (ib. II, l. p. 134-136); á éste siguió un Indice alfabético de todos los escritos condenados de 1544 á 1551, precedido de un prólogo (ib. p. 154-178). El primer Indice que apareció en Italia lo publicó Juan de la Casa, unido por lazos de amistad con la familia Caraffa, en Venecia el año 1548 y constaba de 70 números; más completos aparecieron en Florencia el 1552, en Milan el 1554, y en 1559 se dió á luz en Roma uno más detallado, bajo el sistema que se ha seguido posteriormente. Ranke, l. c. I p. 211. Acerca del Indice de Paulo IV, de 1557, véase Phillips, K-R. VI § 324 p. 607. Se hizo de él una nueva edición reformada en 1559, y en 1664 apareció dividido en varias secciones. Por último, el 23 de Diciembre de 1757 se imprimió el nuevo Indice de Benedicto XIV y el de Gregorio XVI en 1841. Sobre la apertura del Concilio Núms. 84. 88-89. 95. 96. 104. Pallavic., Hist. Conc. Trid. l. III c. 17, especialm. n. 3. Rayn., a. 1534 n. 2.

#### El décimonono Concilio ecuménico. — Las tres primeras sesiones.

245. Desde un principio tuvo que luchar el Concilio tridentino, décimonono de los ecuménicos, con innumerables dificultades que de todas partes se opusieron al logro de su elevado objeto, á saber: « la honra y gloria de Dios, el aumento y exaltación de la fe y de la religion católica, la extirpación de los errores, la paz y la concordia de la Iglesia universal, la reforma del clero y del pueblo cristiano y la derrota de los enemigos del nombre cristiano. »

En el acto de la solemne apertura de la Asamblea ocuparon la presidencia los Cardenales del Monte, Cervino y Polo, hallándose además presentes: el cardenal Madruci, el Príncipe Obispo de Trento, cuatro Arzobispos, 20 Obispos, cinco generales de órdenes y los embajadores del rey Fernando. Celebrada la primera sesion el 13 de Diciembre de 1545, fueron designados los prelados que envió el Pontífice romano para el desempeño de las funciones sinodales, haciendo las veces de secretario del Concilio el inteligente Angelo Massarelli. Tocante al orden que debía observarse en las discusiones, se acordó que los asuntos fuesen previamente examinados en reuniones preparatorias de teólogos y canonistas, cuyas conclusiones serian sometidas á nuevo exámen en las congregaciones generales de los Obispos; y por último, los acuerdos tomados en estas Asambleas se anunciarian en las sesiones solemnes del

Concilio; que con arreglo al uso establecido en los antiguos Sinodos se harian las votaciones por personas y no por naciones, dándose á los generales de las órdenes un voto en representación de su respectivo instituto, y otro á cada tres abades. Los legados presidentes eran los encargados de presentar á la Asamblea los asuntos.

Como quiera que algunos fuesen de opinion que debian tratarse primeramente las cuestiones dogmáticas, otros por el contrario las relativas á la disciplina, á propuesta del obispo Tomás de Feltré, se acordó tratar alternativamente ambos asuntos, de suerte que en las sesiones solemnes se anunciases á continuación de los decretos dogmáticos los relativos á la disciplina. Tomáronse luego acuerdos sobre el género de vida que debian hacer los sinodales y su mantenimiento, para el que la Santa Sede tuvo que hacer considerables desembolsos. El nombramiento de « Custos » del Concilio se dejó al cuidado del Príncipe Arzobispo de Trento, quien designó para tal cargo al conde Segismundo de Arco. Varias cuestiones de fórmula, como el título que habia de darse al Concilio, las atribuciones de los vicarios de los Obispos, la admision de los regulares y otras fueron tambien objeto de discusion, á fin de atender en algun modo á los deseos del Emperador y de Francia, que por miramiento á los protestantes aconsejaban la mayor parsimonia posible en las discusiones. Por cuya razon en la segunda sesion, habida el 7 de Enero de 1546, no se hizo otra cosa que dar lectura de las constituciones pontificias y promulgar el decreto relativo á la regla de vida de los Padres y al régimen interior del Concilio. Componiase á la sazón éste de 43 sinodales, entre los que figuraban los arzobispos Olao Magno de Upsala y Roberto de Armagh. Como aún se esperaba la llegada de muchos prelados y habia empeño en no tomar acuerdos de importancia hasta que hubiese mayor número de sinodales, en la tercera sesion del 4 de Febrero, despues de jurar solemnemente los Padres el simbolo de la Iglesia, se aplazó hasta nuevo aviso la siguiente.

#### OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 245.

Pallavicini, S. J., elevado despues al cardenalato, escribió la Historia del S. Concilio de Trento. Roma 1652 f.; 1656 y 1664 t. 3; ilustr. con annotazioni da Fr. A. Zaccaria. Roma 1839 voll. 4, en otra obra se refuta la de Pablo Suave (el servita Pablo Sarpi), historia del Concilio de Trento, Londra 1619, cuya edición se llevó á cabo bajo la direccion de M. A. de Dominis; (véase Núm. 203.) Le Courayer publicó una version francesa con notas. Amst. 1736. 1751 2 t. 4; la ed. de Ancelet de la Houssaie. Amst. 1699; la version alemana de Winterer. Mergenth. 1840 sigs. 4 vols. Sarpi no ha hecho más que traducir á Sileidano en muchos puntos y su lenguaje revela manifesto encono; Ranke, Röm. Papste III p. 272-275. Aclaraciones suplementarias en Rayn., a. 1545 sig. Stoz, Relat. hist. de



gest. Conc. Trid. Diling. 1865. Martene et Durand, Collect. ampliss. Par. 1733 f. t. VIII p. 1022-1445, edic. de J. Samuely, Magdeb. 1743 (el arzobispo Filhol de Aix, sinodal del Concilio bajo Paulo III y Julio III, resumen de las discusiones). Ph. Labbé, Concil. 1672 t. XIV (los documentos publicados en 1567 por los teólogos de Lovaina). P. Puteanus, Instructions et Missives des roys de France... concernant le Concile de Trente. Par. 1613. 4 (las actas ó documentos que se refieren á Francia solamente). J. D. Mansi, Miscellan. Baluz. Nov. edit. Luc. 1782 f. t. III p. 432-512; t. IV p. 102-464 (Cartas del obispo Carlos Visconti de Ventimiglia á Borromeo, y las del arzobispo Mucio Calino de Zara al cardenal Coriarrí). Le Plat, Monum. pour servir à l'hist. du Conc. de Trente 1781 f. t. 6. Ed. lat.: Monum. ad hist. Conc. Trid. potiss. illustrand. ampliss. collectio. Lovanii 1781 sig. 4. tom. 7. El primer tomo de esta obra contiene los discursos pronunciados en el Concilio, segun los textos de Labbé, Martene, Raynald y otros; el 2.º los documentos relativos á los trabajos preliminares y preparatorios del Concilio, de 1518 á 1540; el 3.º documentos correspondientes al periodo de 1541 á 1548; el 4.º los que se publicaron desde 1548 á 1561; el 5.º los expedidos en 1562 y 1563; el 6.º los de 1563 y 1564 con las Apologías de Pedro Fontidonio y Gaspar Cardilio; el 7.º los documentos relativos al modo como fué recibido el Concilio en los Países Bajos y en Francia, el diario de Lorenzo du Pré (Pratanus), canónigo de Tournay, tomado de un códice de Polling, el resumen de las actas de A. Massarelli y Curtenbrotsche, segun Martene; y la Collectio actorum et decret. de Nicolaus Psalmeo, abad prononciatense, despues Obispo de Verdun, publicada primeramente por Carlos Luis Hugon, benedictino, Stivag. 1728. Antiqu. mox. (Acesiones novae ad H. E. Francof. ad M. 1744 f. 215-476); la Collect. ex gest. Conc. Trid. del arzobispo Bartolomé de los Mártires Opp. ed. Rom. 1735 t. II p. 423-860, y los diarios de Torello Phola, canónigo de Fiesole y del dominico J. B. Fieler.

Nuevos materiales se publicaron luego en los Monumenti di varia letteratura tratti dai MSS. di Msgr. Lodovico Beccadelli, natural de Bolonia, Arzobispo de Ragusa, asistente al Concilio bajo Pio IV (edic. de Bolonia 1804 t. III), Merecen además particular mención otras publicaciones, como: Lettres et mémoires de François de Vargas, de Pierre de Malvenda et de quelques évêques d'Espagne touchant le Conc. de Trente, avec des remarques par M. Le Vassor. Amst. 1699. Instructions et lettres des Rois très-chrétiens. Par. 1654, es la citada obra de Dupuy ó Pateanus, aumentada. Noticias de las actas originales del Concilio tridentino, en la Chronique religieuse 1. 41. Par. 1819. G. J. Planckii Anecdota ad hist. Conc. Trid. 26. Programa de Göttinga de 1791 á 1818. De Mandham tenemus: Memoires of the Council of Tr. Lond. 1834, y acta et decreta Conc. Trid. ab a. 1562 á Gabr. Paleotto descripta. Lond. 1842. Paleotto fué Arzobispo de Bolonia bajo Pio V, siendo tambien digna de mención la obra de Giov. Finazzi, canónigo: Del P. Alberto Mazzoleni e de' suoi MSS. intorno al Concilio di Trento. Lucca 1862. 4p. Landi.

A partir de 1870 se han publicado numerosos trabajos relativos al Concilio de Trento y su historia, entre los que son dignos de mención: Th. Sickel, Actenstücke aus österr. Archiven zur Gesch. des Concils von Tr., tercera época: Viena 1871. J. Generoso Calenzio, Documenti inediti e nuovi lavori lett. sul Concilio di Trento. Roma 1874. L. Magnier, Etude histor. sur le Concile de Trente. Par. 1874 (I. Par. 1545-1562). Lämmer, Meletematum Rom. Mantissa. Ratish. 1876. Dollinger, Ungedruckte Berichte und Tagebücher zur Gesch. des Concils von Tr. Nördlingen

1876, dos secciones. No satisfizo en modo alguno las esperanzas que se habían formado la edición de las actas redactadas por A. Massarelli en union con otros colaboradores, titulada: Acta genuina SS. Conc. oec. Trid. ab Aug. Massarelli Ep. Thelesino conscripta... nunc primam integre edita ab Aug. Theiner. Accedunt acta ejusdem Conc. a Card. Gabr. Paleotto digesta secundis curis expolitiora. Zagrabii et Lips. 1875 4 voll. 2; nótese en ella caprichosas omisiones, á veces intencionadas y otros defectos; vid. Archiv für cath. K.-R. 1876, Tom. 35 p. 189 sigs. Copiosos datos en Druffel, Monumenta Tridentina. Munich, imprenta de la Real Acad. de Ciencias de Baviera. 1884 sigs. Memorias correspondientes á 1845. Como quiera que sea, los nuevos trabajos sobre la materia sobrepujan en bondad y mérito á los antiguos de Salig, Vollständiges Gesch. des Trid. Concils. Halle 1741 sigs. 3 vols. 4; de Wessenberg, Die grossen Kirchenversammlungen, Tom. 3. 4, sobre esta obra constit. el Katholik de Mayo y Dic. de 1841; de Gschel, Geschichtl. Darstellung des Concils zu Trient. Ratisbona 1840. Rütjes, Gesch. des Concils von Trient, Münster, 1846; digno de estudio es aún el juicio crítico de Brischar. Sobre las Controversias de Sarpi y Pallavic. Tubinga 1843 44. 2 partes. Consult. tambien Werner, Gesch. der apol. und polem. Lit. IV p. 308-379. Ediciones de los decretos: Canones et decreta Conc. Trid. 1567. 4.ª ed. de Galle-mart. Colon. 1618. 1619. 1700 sig. con notas; ed. de Jod. Le Plat, Lovain. 1779. 4 ed. estereotípica de Leipzig 1842. Lugd. 1836; ed. Smets, latino-germánica, Bielefeld 1847; cum declar. Congreg. Conc. ed. Richter. Leipz. 1858. Tocante á las diferentes ediciones vid. Phillips, IV p. 463 sigs. El más notable de los escritos protestantes contra el Concilio es el Examen Conc. Trid. de Chemnitz, Francof. ad M. 1707 l. t. 4.

Acercas de la primera sesion y de los injustos cargos que se hacen al discurso del Obispo de Bitonto: Pallav., V. 17. 18. Se ha publicado diferentes veces el programa sinodal trazado por A. Massarelli, como por Friedrich, Documenta ad illustrand. Conc. Vatie. Nördlingen 1871. I p. 265-276, luego con el tit. de « Geschäftsordnung des Concils von Trient, » tomado de un manuscrito del Archivo del Vaticano; edic. latino-germánica. Viena 1871, y por E. Cerconi, Gesch. der allgen. Kirchenverf. im Vat. Tom. I, Docum. 55 p. 89-104. Entiéndase que eso fué el « Ordo servatus, » mas no un « Ordo absolute prescriptus. Mas datos sobre las deliberaciones del Conc. Pallavic., VI. 1 sig. El Obispo de Piesole propuso que, segun se hizo en Constanza y Basilea, se añadiese al título del Concilio: « Universalem Ecclesiam representans, » á lo que objetaron el general de los servitas y Pighino que dicho título era una innovacion, y bastaba el de sacra universalis et oecumenica Synodus; y el Legado del Monte añadió que el expresado título irritaria más á los protestantes, aparte de que no podia proponerse por modelo un Concilio que se declaró abiertamente cismático, como el de Basilea, ni tampoco el de Constanza, en el que esa fórmula estaba en cierto modo justificada por las tres obediencias que allí tenían representación. Los Obispos aceptaron estas explicaciones, á pesar de lo cual intentó despues el proponente, apoyado por un corto número de sinodales desconocidos, hacer pasar su proyecto, y hasta pidió que se borrasen las palabras « presentibus legatis. » La cuestion del título se puso varias veces sobre el tapete; pero no fué posible alterar lo establecido. Pallav., I. VI c. 2 n. 8-10; c. 5 n. 4; c. 6 n. 2 sig.; c. 9 n. 3; c. 11 n. 1; c. 12, 1; c. 16, 4; L. VII c. 13; 2; VIII 18. 3. Cf. XV. 19, 15; XXI, 12, 4. Stex, I. c. Sect. II n. 51-55. Psalmeus, Collect. act. in Sacr. ant. monum. ed. Stivag. 1725 f. 221. En un principio no se concedió voto decisivo á los vicarios de los

Obispos, en cuyo caso se encontraban los representantes del Obispo de Augsburgo y del Arzobispo de Tréveris; pero el 4 de Diciembre de 1545 resolvió Paulo III que los procuradores de los prelados alemanes, por efecto de la peligrosa situación en que se encontraban tuviesen voto. Pío IV les volvió á retirar este derecho en 1562, con objeto de obligar á los Obispos á comparecer personalmente, por cuya razon ordenó que solo se admitiese á los vicarios ad excusandos absentes. Rayn. a. 1562 n. 126. Al año siguiente renovaron los embajadores la peticion ut procuratores episcoporum absentium cum suffragio admittantur, nombrándose una comision de jurisperitos para que examinase la cuestion; ibid. 1563 n. 65. 92. 93. Pallavic. XXI. 1; XXIV. 8, 13 sig. II. y III. Sesiones: Pallavic., VI. 5, 1 sig. c. 8. 9. Theiner, Acta. 1. p. 27 sig. 37 sig. 47 sig.

#### Sesion cuarta.

246. Con arreglo á una proposicion presentada por el Cardenal del Monte, inauguró la Asamblea sus trabajos con el examen de las Fuentes de la revelacion. Respecto de la Sagrada Escritura se encomendó á los teólogos el estudio de las tesis siguientes: 1.ª si debian atribuirse igual autoridad á todos los libros de ambos Testamentos, y si todos debian aceptarse como canónicos; 2.ª si para esto era necesario ó conveniente someterlos á un nuevo examen; 3.ª si procedia dividirlos en libros que se refieren á la fe, y libros que hacen referencia á la edificacion. En defensa de la tercera tesis presentó una Memoria Seripando, general de los agustinos, cuyas conclusiones no fueron aceptadas; la primera fué aprobada por unanimidad, y respecto de la segunda hubo diversidad de pareceres, por lo que se acordó proceder á un estudio detenido de la misma, que no entraria á formar parte de las actas, para lo cual se nombró una comision especial. Hizose tambien un resumen de los abusos que se habian cometido hasta la fecha con la Sagrada Escritura, acerca de cuyo asunto y de la Tradicion se entablaron largas deliberaciones.

Terminados ya los trabajos preliminares y habiendo sido recibido el 15 de Marzo, con la solemnidad acostumbrada, el embajador imperial Francisco de Toledo, señalóse el 8 de Abril para la celebracion de la primera sesion solemne, cuarta de las generales, en la que se promulgaron los decretos sobre los escritos canónicos y sobre las ediciones de la Biblia y el uso de las mismas. Estableciósese el Canon de la Sagrada Escritura con arreglo á lo prescrito en los Concilios africanos, y se lanzó el anatema contra todo aquel que no aceptase integros todos y cada uno de los libros que forman la version latina llamada Vulgata. Se declaró asimismo que era igualmente obligatorio aceptar las Tradiciones de la Iglesia que hacen relacion á la fe y á las costumbres; dispuso que se aceptase como auténtica la Vulgata antigua, lo mismo en la predicacion que en la enseñanza y en las controversias; que nunca

se diese á la Sagrada Escritura un sentido distinto del que le daba la Iglesia ó la opinion unánime de los Padres; pero se acordó hacer una edicion más correcta de la expresada Vulgata. Prohibió tambien emplear la Sagrada Biblia para fines supersticiosos ó frívolos, y dispuso que se castigase á los tipógrafos que imprimiesen y divulgasen libros sobre religion sin nombre de autor ó sin permiso del Ordinario.

#### OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 246.

Pallav., VI. 11 n. 4-11; c. 12 n. 2 sig.; c. 13 sig. Theiner, I p. 49 sig. Cervino, Polo y Madrucci abogaron por la revision de los Libros Sagrados, á fin de refutar mejor los cargos formulados por los herejes, á causa de lo mucho que esto habia de contribuir á confirmar la verdad y á esclarecerla, fundándose tambien en que, segun Santo Tomás, la refutacion del error es uno de los principales deberes de los teólogos, de lo que dieron ejemplo los Padres. En concepto de Catharino debia ante todo procurarse el remedio de estos inconvenientes: 1.º el uso de diferentes versiones; 2.º la gran cantidad de erratas de imprenta; 3.º las interpretaciones arbitrarias; 4.º la reimpression de ejemplares falsificados con explicaciones erróneas; 5.º los abusos que se cometian con las traducciones en lengua vulgar.

El primer punto se juzgó resuelto declarando única traducion auténtica la antigua Vulgata; el segundo y cuarto inconvenientes quedaban remedidos con una nueva edicion correcta de dicha version, que sirviese de modelo para las ediciones sucesivas; el tercero quedaba obviado con la prohibicion de dar al Sagrado texto otra interpretacion que la aceptada por la Iglesia y de apartarse del comun sentir de los Padres, lo mismo que con la previa censura de los escritos sobre Teología. Algunos sinodales, principalmente los españoles, abogaron por la total prohibicion de las traducciones en lengua vulgar. Respecto de la antigua Vulgata hallábase universalmente admitida como una traducion garantizada por la Iglesia en cuanto á los puntos esenciales; ya en 1530 prohibió la Facultad teológica de Paris interpretar el Sagrado Texto, sin previa autorizacion, tomando por punto de partida los originales griego y hebreo, y sobre todo servirse de los mismos para combatir la Vulgata. Du Plessis d'Arg., II, 1 p. 101. 102. Espíritu Roter. de la órden dominicana (Eccard, Script. Ord. Pr. II. 188) publicó en 1548 su famosa Memoria, de non vendita Scriptura s. in linguam vulgarem, dedicada á Enrique II, de la que por órden del clero francés se hizo nueva edicion en 1661. Consult. Stausil. Hostius, L. III de auctor. Script. Sacr. p. 247. Du Parron, L. VI c. 6 Respons. ad Reg. Angl. Bellarm. De Verbo Dei II. 15. Bened. XIV., De Syn. dioc. VI, 10. En sus disposiciones sobre la Tradicion ha seguido el Concilio en un todo las doctrinas de S. Ireneo, Tertuliano y S. Vicente de Lerins. Véase Alzog, Explicatio cath. systematis de interpret. lit. sac. Monast. 1835. Friedlieb, Schrift. Tradition und Kirchl. Schriftauslegung, Breslau 1881.

247. Los delegados pontificios presentaron en Roma los proyectos reformistas. Paulo III se mostró desde luego satisfecho de la franqueza y sinceridad de su lenguaje; pero les hizo notar que el afán de tratar las cuestiones de disciplina no debia ser causa de que se relegasen al olvido los asuntos dogmáticos; que al examinar las trabas que la Curia ponía al ejercicio de la jurisdiccion episcopal no debian pasarse por alto los obstáculos que emanaban de la potestad civil, y que



así como el Concilio creía necesario estudiar las reformas que debían introducirse en la Curia, así también era necesaria la aprobación pontificia para que tuviesen validez sus disposiciones. El Emperador hizo todo lo posible por diferir la discusión de las cuestiones dogmáticas, mas los delegados declararon que ante todo era preciso poner á salvo la fe, y luego podía pasarse á la reforma de las costumbres, ya que precisamente para la aprobación de decretos relativos á la disciplina era muy conveniente la presencia de mayor número de prelatos procedentes de diversos países.

Por todas estas razones presentaron primero al exámen de los teólogos la doctrina del pecado original que no tenía relación tan inmediata como otras con las teorías protestantes; mas los partidarios del Emperador, en particular los españoles, trataron de dar largas á la discusión del asunto, con varias proposiciones, mostrando especial empeño porque se llevase á cabo la definición de la Concepción Inmaculada de María. Al mismo tiempo se discutieron los decretos reformistas relativos á la predicación y á la enseñanza, sobre cuyos puntos hubo notable divergencia de pareceres, costando no poco trabajo á los delegados mantener el orden en las congregaciones. Algunos Obispos, que al fin son hombres como los demás, se dejaron llevar de la pasión y de la violencia en la defensa de sus opiniones; así el prelado de Píesole prorumpió en invectivas contra los regulares ni impugnar los privilegios con que coartaban ó limitaban la potestad episcopal, incluyendo en sus ataques al Papa, con lo que dió tal escándalo que se vió precisado á pedir perdón, después de escuchar la reposada á la vez que enérgica refutación del cardenal Polo.

El español Pacheco suscitó la cuestión, que después se puso diferentes veces sobre el tapete, de si el deber de residencia de los Obispos tenía su raíz en el derecho divino ó en el humano. No sin gran esfuerzo se logró que por entonces se dejase en suspenso aquella cuestión; y tocante á la Concepción Inmaculada, que ya pasaba como doctrina corriente en casi todas las escuelas, se acordó no dar una definición explícita, dejando la cuestión en el mismo estado que tenía bajo el pontificado de Sixto IV; pasáronse por alto las controversias interiores que sostenían entre sí los cardóigos, sin condenar expresamente la opinión contraria. No obstante, los Padres del Concilio se declararon francamente en favor de la opinión piadosa, como lo demuestra la observación que acompaña al decreto en que se dice que el Concilio no se propone con su decisión incluir en la culpa original á la Bienaventurada Virgen María, con lo que, dada la penuria de los tiempos en materia religiosa, estaba bien claramente insinuada su exención de la común sentencia, por especial privilegio de la divina gracia.

#### Sesion quinta.

248. El 17 de Junio se promulgó en esta sesion quinta el decreto dogmático « del pecado original » y el primer decreto « de la reforma. » En el primero se define, con cinco anatemas, lo siguiente: Adam perdió por el pecado original la primitiva justicia, atrayéndose la cólera de Dios, la muerte y un empeoramiento total de su naturaleza, tanto en la parte psíquica como en la física; dicho pecado no le dañó á él solo, sino también á sus descendientes, á los que por él se comunicó el castigo al mismo tiempo que la culpa; el pecado original no se trasmite

á los demás hombres por imitación sino por verdadera trasmisión; su remedio son los méritos de Jesucristo que se nos imputan como cosa propia por el Bautismo, que es necesario á todos, incluso los niños, y borra todo pecado, dejando sólo el apetito pecaminoso, que se llama pecado porque proviene del pecado y á él conduce. A estos cinco capítulos, en los que con perfecta claridad y fijeza se expone la antigua doctrina de la Iglesia, formando contraste con las dudas y vacilaciones de los protestantes, usándose muchas veces las mismas palabras de San Agustín, se añadió la expresada declaración acerca de la Inmaculada Virgen María.

Por el decreto reformista se ordenó la creación de cátedras de Teología en las catedrales, colegiatas y conventos donde no existiesen anteriormente, aunque fuese necesario destinar á su sostenimiento otros beneficios, y la de un profesor por lo ménos de Gramática en las iglesias pobres, encargado de dar la enseñanza preparatoria á los aspirantes al sacerdocio; se recomendó á los Obispos el ministerio de la predicación y el cuidado en la elección de predicadores hábiles que anunciasen la palabra de Dios todos los domingos y días festivos: para ejercer dicho ministerio se exigió á los regulares el permiso del superior, y á los demás eclesiásticos el del ordinario, quien retiraría esa facultad á todo predicador que diese escándalo ó que divulgase errores, imponiéndoles el condigno castigo, aunque se tratase de exentos, con los cuales obraría en calidad de delegado de la Sede Apostólica; á los colectores de limosnas se prohibió absolutamente la predicación, con objeto de evitar los escándalos á que pudieran dar lugar. Asistieron á esta sesion cuatro Cardenales, nueve Arzobispos, 48 Obispos, dos abades, tres generales de órdenes y muchos teólogos.

#### OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE LOS NÚMEROS 247 Y 248.

Las deliberaciones desde el 8 de Abril hasta el 17 de Junio de 1546 en Pallavicini, VII c. 2-8. Baya. h. a. Le Plat. III p. 493 sig. Theiner, I p. 80 sig. La cuestión relativa al pecado original se dividió para su discusión en cinco capítulos. Cap. I. De natura peccati originalis. El dominico Polargo sentó la doctrina diciendo que el pecado original consiste en la privatio justitiae originalis in qua Adam fuerat a Deo constitutus, vocablo que se adoptó luego en lugar de creatus á fin de no dar nuevo pábulo á la controversia escolástica. Pallavicini, VII. 9, 1. Los teólogos ilustraron la cuestión, con arreglo al criterio de Santo Tomás, diciendo que la forma del pecado original consiste en la pérdida de la armónica relación de las fuerzas para con Dios y la gracia, en tanto que la materia consiste en haber cesado la obediencia ó sumisión de las fuerzas inferiores á las superiores. El obispo dominico B. Radia expuso con gran copia de datos la doctrina de Santo Tomás. Pallavicini, VII. 8, 3-5. El Arzobispo de Caserta, los Obispos de Siracusa, Canusius y otros refutaron la opinión que asimilaba la concupiscencia con el pecado origi-

nal. En la tesis que proclamaba la degeneración de Adam en cuanto al alma y al cuerpo se borraron las palabras: *nulla etiam animae parte illaesa*, para no dar lugar á que se incluyesen tambien los sentidos.

Cap. II. De modo propagationis in posteris. Trataron de este punto el obispo Fonseca y Angel Paschalis, éste con especial relacion á los errores de Zuñglio. Pallavic., l. c. n. 5. 6. Cap. III. De allatis ab eo detrimentis. Bertanus, l. c. n. 7. Cap. IV. De ipsius remedio. Todos convinieron en que el remedio es el Bautismo, que comprende la pasion y muerte de Jesucristo al mismo tiempo que la gracia. Algunos propusieron que se nombrase tambien la fe, á lo que se opuso la mayoría. Cap. V. De hujus remedii efficacitate. Del concepto de la regeneración, de la verdadera remisión se acordó la prueba de que el Bautismo todo lo perdona. Pallavic., l. c. n. 8 sig. Algunos fueron de opinion que debía suprimirse por inútil el segundo miembro de la frase: *per baptismum non solum reatum originalis peccati remitti, sed etiam tolli totum id, quod verum et propriam rationem peccati habet*; Scripsit propositum la fórmula: *omnem rationem peccati tolli*, y el Obispo de Cavi: *tollit omnia peccata*; pero ninguna fué aceptada. Mucho más viva fué la discusión de la tesis: *in reatis nihil Desum odisse*. Consult. Pallav. c. 9 n. 1-6; c. 10 n. 6; c. 7 n. 1-4; 11-23; c. 13 n. 2, sobre el discurso del P. Lainez, jesuita, pronunciado el 25 de Mayo de 1546 en defensa de la Concepcion Inmaculada. Al proponerse la adición: de B. V. S. *Synodus nihil definire intendit, quævis pie credatur, ipsam absque peccato originali conceptam fuisse*, la aceptaron desde luego casi todos; pero la combatieron los dominicos, considerándola como una decisión táctica, á la vez que como una condenación de su doctrina, que indirectamente se calificaba de impía. Por último, fué aceptada la frase sin la expresión *quævis* etc. Hubo algunos que pidieron que se impusiera silencio absoluto á los dominicos; otros que sólo se les prohibiese exponer su doctrina en público ó en el pulpito; algunos quisieron que se llamase pía la opinion piadosa, otros magis pia. En las discusiones se apeló al testimonio de la misma Iglesia que permita celebrar la fiesta, y á la confesion unánime de las Universidades y de las órdenes religiosas, con la única excepcion de la dominicana. En 1521 habia declarado la Sorbona que la proposición de Lutero: *Contradictoria hujus propositionis, B. Virgo est concepta sine peccato originali non est reprobanda*, era una propos. falsa, ignoranter et impie contra honorem immaculatae Virginis asserta, y en 1543 calificó de propos. hæretica et injuriosa. SS. *Virginis* otra sentada por el dominico Antonio Marehand: *propos. iniqua, B. Virginem indignis creptiva redemptione*. Du Plessis #Arg., I, II p. 369; II, I p. 138. Acerca de la sesión quinta. Pallavic., VII. 13, l. 1 sig. Le Plat, III p. 426 sig. Al decreto sobre la predicación por los regulares quiso el Obispo de Fiesole que se añadiese la cláusula: *Fiat absque prejudicio universalis auctoritatis hujus S. Synod.* (Su discurso en Le Plat, III. 406 sig.). Por diploma del 7 de Junio de 1546 habia abolido el Papa los privilegios contrarios á estos decretos y aprobado los proyectos de reforma que luego debían sancionarse. Pallavic., l. c. n. 3, 4.

#### Sesion sexta.

249. Inmediatamente empezaron las deliberaciones sobre el dogma de la justificación, y en el terreno de la disciplina se discutió sobre la residencia de los Obispos, asuntos que á un mismo tiempo estudiaban en Roma teólogos y canonistas, especialmente dominicos y agustinos.

El partido imperial continuaba haciendo tenaz oposicion á toda discusión dogmática; la mayor parte de los embajadores, en particular los franceses, se enredaron en frívolas cuestiones de etiqueta y de preeminencia, y luégo la proximidad del teatro de la guerra infundió miedo á muchos sinodales. Por todas estas razones propusieron los legados al pontífice Paulo III la disolucion ó traslado del Concilio, para lo que aún no encontró motivos suficientes el Papa. Entre tanto ocurrieron tambien escenas tumultuosas, como la que tuvo lugar en una disputa entre el Obispo de Cavi y Dionisio, que lo era de Chiron, cuyos hechos afectaron profundamente al legado del Monte; Polo tuvo que trasladarse á Padua para atender al restablecimiento de su salud, y Cervino se hallaba en Roveredo al lado de Octavio Farnesio que yacía en el lecho del dolor. Fué necesario aplazar la sesión señalada para los últimos dias de Julio; muchos prelados manifestaron deseos de salir de la ciudad, y Francia propuso la continuación de la Asamblea en Arignon, caso de acordarse el traslado, no sin dar á conocer su resolución de recusar cualquier población situada en los dominios imperiales.

Carlos V era favorable á la continuación del Concilio en Trento; pero queria que se aplazase la definición del dogma de la justificación. Los teólogos y los Padres no habian suspendido un momento sus trabajos sobre esta cuestion, de suerte que todo estaba preparado para el fallo definitivo; por lo que, no obstante la oposicion de los imperialistas, se celebró el 13 de Enero de 1547 la sesión sexta, una de las más importantes del Concilio, en la que se promulgó el decreto de la justificación, obra maestra de estudio teológico, dividida en 16 capítulos y 33 cánones, juntamente con un decreto reformista en cinco capítulos, hallándose presentes 10 Arzobispos y 45 Obispos.

250. Formulóse en este decreto con entera claridad la doctrina católica, teniendo en cuenta, no solamente los errores protestantes, sino tambien los pelagianos. Ni la ley ni la naturaleza pueden justificar al hombre, lo que es obra exclusivamente de Jesucristo; se justifican y salvan aquellos á quienes se hace partícipes de los méritos de su pasion. La justificación consiste en el tránsito del estado en que nace el hombre, en su calidad de hijo del primer Adam, al estado de gracia que le hace hijo de Dios; en la Nueva Alianza se efectúa ese tránsito por medio del Bautismo ó mediante un deseo vehemente de recibirle. En el hombre adulto empieza la justificación por la gracia preveniente mediante la vocación divina y sin mérito alguno por parte del hombre, el cual debe asentir á ella y cooperar á su eficacia; pero puede tambien rechazarla; el hombre no es, pues, meramente pasivo, por más que nada puede sin la gracia.



Mas la justificación no es un simple perdon de los pecados; es además una santificación interior, una renovación del hombre interno; no es tan sólo un mérito que se nos imputa, es algo immanente en nosotros; con el perdon de los pecados se nos infunden asimismo las tres virtudes teologales. El hombre queda justificado en cuanto que el Espíritu Santo, mediante los méritos de la pasión de Jesucristo, implanta en su corazón el amor para que sea su morada. Trasformado de esta manera en amigo de Dios, progresa de una virtud en otra, y así se renueva más cada día; y por la fiel observancia de los preceptos de Dios y de la Iglesia, acrecienta la justicia alcanzada por la gracia divina. La fe es principio y raíz de la justificación; es independiente de la gracia que puede perderse sin que se pierda aquella; la vida eterna es gracia y recompensa á un mismo tiempo. Con arreglo á la doctrina de San Agustín y Santo Tomás expone el Concilio las diferentes cuestiones sobre la fe y las obras, la posibilidad y necesidad de observar los mandamientos divinos, pérdida de la gracia y su recuperación, el mérito y la perseverancia en el bien.

En el decreto reformista promulgado en esta sesion se recomienda á los Obispos y curas de almas, bajo severas penas, el deber de residencia; se encomienda á los mismos Obispos el castigo de las faltas en que los regulares incurran fuera del convento; se hace obligatoria la visita pastoral y se prohíbe practicar actos pontificales en otras diócesis, fuera de la propia, sin permiso del ordinario. Con arreglo al decreto del Concilio, Paulo III por Rescripto del 8 de Febrero de 1547 impuso á los Cardenales la residencia.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE LOS NÚMEROS 249 Y 250.

Deliberaciones desde la quinta á la sexta sesion: Pallavic, VIII c. 1-18. La Plat., III, 430 sig. En las discusiones hay que señalar especialmente los puntos siguientes: I. Sobre el concepto de la justificación, considerada como tránsito (transitio) a statu inimici ad statum amici Def. et filii, se declararon anónimos todos los pareceres el 28 de Julio (c. 4). II. Acerca de las causas (c. 7) hubo tambien completa unidad de sentencias, considerándose como causa formalis la claritas sui gratia animae infusa. Únicamente el servita Mazocchi sostuvo aún la opinion atribuída á Pedro Lombardo, pero totalmente abandonada ya por los escolásticos: gratiam non esse rem nobis intimam, sed extimam S. Spiritus nobis assistentis presentiam. Dicho teólogo con Gregorio de Siena, de la Orden dominicana, y el agustino Gregorio Perfecto de Padua con otro correccionario de este último, sostuvieron la doctrina de que la libertad es en este caso únicamente causa recipiens no causa agens, cuya teoría fué combatida y calificada de acatolica. III. La tesis: hominem justificari per fidem, se explicó diciendo que la fe no es integra ac proxima causa, sino prima praeparatoria primaeque radix necessaria ad omnes actiones proxime utiles ad consequendam iustitiam, es decir, que el

hombre se justifica mediante la fe, mas no por la fe sola, sino por la fe compensada por el amor y la gracia, por la fe juntamente con la Penitencia y el Bautismo. Únicamente los cuatro mencionados teólogos y el dominico Juan de Udine persistieron en sostener que el hombre se justifica per fidem, quatenus ipse fidentissime credit, a se per J. Chr. merita peccatorum veniam obtineri.

IV. Al examinar las relaciones de las obras que anteceden y siguen y de los sacramentos con la justificación, predominó la opinion de que las obras que la preceden y son como preparacion á la misma no la merecen de congruo, y que las obras que ejecutan con ayuda de la gracia los justificados tienen un mérito de condigno; únicamente los cuatro individuos mencionados disminuyeron el valor de los méritos del hombre en el sentido de las teorías protestantes. Entre otros se distinguieron en la discusion los Obispos de Agde, Bitonto y Sinigaglia, con Catharino, Jayo, Salmeron y Lainex, habiéndose incluido en las actas la Memoria del último, que fué recibida con general aplauso. El decreto de justificación no quedó redactado sino despues de una discusion minuciosa y amplia, en la que se resolvieron á satisfaccion todas las objeciones, no tan sólo en Trento, sino tambien en Roma; Seripando presentó un proyecto que no fué admitido.

Todos estuvieron unánimes en rechazar la teoría luterana de la fe especial: discutióse largamente acerca de la certeza de la gracia que se recibe mediante la fe, habiendo impugnado Catharino el proyecto de admitir en el decreto el caso de una revelacion especial, en razon á que ésta sólo lleva consigo fidem peculiarem et privatam. El Obispo de Armagh sostuvo, al discutirse la preparacion para la justificación, que no es el temor sino la esperanza lo que allana el camino á la conversion del incrédulo que abre los ojos á la razon. En el primitivo proyecto no se hace mencion del amor; pero se admitió luego este agente á petición del Arzobispo de Cassari, del Obispo Lipomani, de Buenaventura Pío y de Jayo, á los que se adhirieron desde luego 23 sinodales. Mas el diligere incipienti expresado en el c. 6 debe entenderse de actu, no de habitu. El Rescripto de Paulo III sobre la residencia de los Cardenales en Pallav., IX, 1. 3.

#### Sesion sétima. — La sesion octava y la traslacion del Concilio.

251. Terminada esta discusion, se pasó al estudio de la doctrina de los Sacramentos, en general primero, y luego en detalle. Como quiera que Pedro Lombardo, Santo Tomás y los escolásticos, hasta la publicacion de la Instruccion de Eugenio IV, habian discutido detalladamente este asunto, no se juzgó ya necesario añadir á los anatemas nuevos decretos doctrinales. Casi todos los dias se reunian los teólogos en casa de Cervino, y los canonistas en la morada de del Monte; las congregaciones se reunian por la tarde.

En la sesion sétima del 3 de Marzo se promulgaron 13 cánones sobre los Sacramentos en general, precedidos de una Introduccion; 14 sobre el Bautismo y tres sobre la Confirmacion, con un decreto reformista en 15 capítulos. Versaba este último acerca de las cualidades de los Obispos, de la acumulacion de obispados y de empleos eclesiásticos en una misma persona, de la visita pastoral, de la reparacion de los tem-

plos, de las atribuciones de los capítulos mientras está vacante la mitra, de la administración de las órdenes sacerdotales, de la aprobación de los candidatos presentados, del cuidado de los hospitales y de la administración de justicia á los clérigos.

Habíase fijado el 21 de Abril para la celebración de la sesión octava. Pero entre tanto se declaró una epidemia en Trento, que en pocos días arrebató al general de los franciscanos, á un Obispo y á otros individuos, lo que produjo gran pánico en los pueblos de las cercanías que estuvieron á punto de cortar toda comunicación con la ciudad. El 5 de Marzo preguntaron los Cardenales presidentes á Roma qué harían si la enfermedad continuaba. Mas como los médicos comprobaban la existencia de la peste y 12 Obispos abandonasen la ciudad, algunos de ellos sin consultar á los legados, éstos resolvieron hacer uso de la facultad que se les había concedido para trasladar el Concilio, y el 9 de Marzo, terminada ya la discusión acerca de la Eucaristía, presentaron la cuestión á los Padres que por gran mayoría la respondieron afirmativamente, de suerte que el 11 del propio mes, en la sesión octava, leída la autorización pontificia en favor de los legados, se acordó la traslación á Bolonia, contra el que sólo votaron 15 prelados enteramente sumisos á la voluntad del Emperador.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 251.

Pallavic., IX c. 7 n. 1 sig.; c. 8 n. 1 sig.; c. 12 n. 1 sig.; c. 15. En las congregaciones se discutieron también los puntos siguientes: 1.º sobre la persona apta para administrar la Confirmación y la delegación de sacerdotes para dicha administración; 2.º sobre si era admisible la opinión expresada por Lutero en 1520, de que los Sacramentos habían sido instituidos inmediatamente despues de la caída de Adán, lo que en cierto modo parecía aceptable á muchos teólogos católicos; 3.º sobre la opinión de Cayetano, quien pretendía que á los hijos de los fieles que mueren en el seno materno, les basta la bendición dada en el nombre de la Santísima Trinidad, doctrina defendida también por Scipiano; pero sobre la cual el Concilio no quiso resolver nada.

Sesión novena y décima.

252. El 12 de Marzo partieron los legados pontificios para Bolonia, en unión con la mayoría de los Padres, quedando sólo en Trento los sinodales afectos al Emperador, que, por lo demás, se abstuvieron de todo acto conciliar, para no dar lugar al cisma. En el Consistorio del 23 de Marzo aprobó Paulo III el acuerdo de la mayoría, no sin manifestar á los legados que hubiera preferido la conclusión del Concilio en Trento; mas los legados justificaron su conducta á satisfacción del Pontífice, y aunque el Emperador pidió la continuación de la Asamblea en dicha

ciudad, el Papa dejó la resolución del asunto á los mismos Padres, que más bien optaron porque se uniesen á la mayoría los que habían quedado en Trento, puesto que el traslado había sido perfectamente legal.

Cárlos V, creyendo que la peste había sido un simple pretexto, en lo que le confirmó la rápida desaparición de la enfermedad, miró el acto de la traslación como una injuria hecha á su persona, tan perjudicial á la Iglesia como provechoso para el protestantismo, por lo que ordenó á los Obispos de sus dominios que habían permanecido en Trento, que no se movieran de aquel sitio. Las congregaciones continuaron en Bolonia la discusión de los Sacramentos de la Eucaristía y Penitencia, en la que tomaron parte de 60 á 70 teólogos de todas las naciones, á los que en Mayo de 1547 se agregó Pedro Canisio. La mayor parte de los cánones ó decretos promulgados en las sesiones posteriores quedaron ya redactados en estas congregaciones; no obstante, como la mayoría de los prelados reunidos en Bolonia eran italianos, dispuso Paulo III que se ocupasen en la discusión de los decretos; y por la misma razón en la sesión novena del 21 de Abril, á la que asistieron, fuera de los legados, seis Arzobispos, 28 Obispos y cuatro generales de las órdenes, se acordó prorogar la promulgación de decretos, cuyo acuerdo se confirmó en la sesión décima del 2 de Junio. No se interrumpieron por eso los trabajos de los teólogos y canonistas; entre tanto llegaron los vicarios de los Príncipes palatinos de Colonia y Tréveris y el Obispo de Lebach; Paulo III comisionó al cardenal Sfondrato para negociar con el Emperador y proponerle la traslación del Concilio á Ferrara, ciudad perteneciente á sus dominios, mas no logró mitigar la cólera del Soberano. En Agosto de 1547 llegó de Francia un embajador con varios Obispos, anunciando que esta nación se hallaba pronta á tomar parte en el Concilio, y en tanto que Cárlos V mandó retirar al procurador de Tréveris, Portugal enviaba al prelado de Oporto. En Noviembre del año expresado envió el Emperador al cardenal Madrucci para que defendiese en Roma sus pretensiones; pero la corte pontificia insistió en la necesidad de dejar su libertad de acción á los Padres reunidos en Bolonia. ®

La suspensión del Concilio.

253. El 19 de Diciembre expuso el cardenal presidente al Sinodo las razones que alegaban ambas partes: por un lado los deseos del Emperador y de su hermano y alguna esperanza, siquiera fuese remota, de atraer á los protestantes; por otro la dignidad del Concilio que no quedaba bien parada cediendo á las pretensiones de los que se obstinaron



en permanecer en Trento, ya que la consideracion de ganar á los protestantes no podia influir en el ánimo de los Padres, por cuanto no habian aquellos prestado el menor acatamiento á los decretos promulgados hasta la fecha, ni habian hecho ninguna declaracion explicita respecto del «Sínodo cristiano» por ellos solicitado, ántes muy al contrario trataron de despertar recelos y sospechas acerca del mismo. De los 48 Obispos y seis generales de órdenes religiosas presentes sólo seis votaron por el regreso á Trento. Carlos V expidió, en Enero de 1548, una protesta contra este acuerdo, á la que tanto los Padres como el Pontífice dieron una respuesta muy digna. El 15 de Febrero se ausentó de Roma el Embajador imperial. Paulo III mandó comparecer á su presencia á tres Obispos de los que se hallaban en Bolonia, y otro número igual de los que permanecian en Trento, á fin de que expusieran sus respectivas razones; en la conferencia del 23 de Marzo exensaron su proceder los imperialistas españoles con subterfugios y evasivas. De esta manera se dió treguas al asunto y tras inútiles deliberaciones, en Setiembre de 1549, decretó el Papa la suspension del Concilio reunido en Bolonia.

#### Muerte de Paulo III.

254. Paulo III habia hecho todo cuanto pudo en aquellas circunstancias; y tanto en esta como en otras ocasiones demostró que era un gran Pontífice. En las discusiones alentó á todos á manifestar con franqueza sus opiniones; con su autoridad impuso á los embajadores de las Potencias sosteniendo con firmeza los derechos de la Santa Sede, y demás de su vasta instruccion hablaba con perfeccion clásica el latín y el italiano. Su única falta consistió en dispensar excesivos favores á la casa de Farnesio, de que procedia, á la que trató de exaltar con aflujo exagerado; y aunque hubiera despertado recelos un Papa que en aquel entonces no hubiese dispensado favores á su familia, el empeño de exaltar á la suya le proporcionó amargos desengaños. Así como él era universalmente querido, por su elevado espíritu, su gran penetracion y consumada prudencia, otro tanto eran aborrecidos sus parientes á quienes habia encumbrado. Paulo III murió el 10 de Noviembre de 1549 á los 82 años de edad, no sin haber revocado la cesion de los ducados de Parma y de Piacenza hecha en favor de sus sobrinos para devolverlos á la Iglesia. Y es que cuando se trataba del cumplimiento de sus deberes de jefe de la Cristiandad, no guardaba consideracion á sus parientes.

#### OBRAS DE CONSULTA SOBRE LOS NÚMEROS 252 Á 254.

Sobre el traslado del Concilio á Bolonia: Pallavic. IX. 13 n. 4 sig.; c. 14. 15. Le Plat, III p. 584 sig. Pallav., IX. 17, 1 sig.; c. 18-20. L. X c. 2 n. 2 sig.; c. 4-17. L. XI c. 1. 2. Más datos en las obs. al Núm. 104. Pallav., XI. 6 n. 1-4. Quirini, *Imago optimi Pontificis expressa in gestis Pauli III.* Brix. 1745. Ranko, *Róm. Pápete* I p. 237 sigs. 268 sig.

#### II. Julio III y la segunda época del Concilio tridentino.

##### Julio III.

255. En Febrero del año siguiente subió al solio pontificio el cardenal legado Julio del Monte, quien en memoria de Julio II, de quien habia sido Camarero, y que habia elevado á su tío al cardenalato, adoptó el nombre de Julio III. Carlos V, por más que le miraba con recelo por haber trasladado el Concilio á Bolonia, recibió con agrado la noticia de su eleccion, y tuvo en el nuevo Papa un fiel aliado que hizo por él no pocos sacrificios, recibiendo en recompensa sinsabores y desengaños. Aunque tenia fama de hombre colérico y de carácter violento, desde su exaltacion se mostró siempre dulce y apacible, tratando con gran nobleza de sentimientos hasta á sus mayores enemigos. Aunque favoreció á su familia, nunca lo hizo de manera que pudiera ser objeto de censura. Devolvió Parma á los Farnesios, y mantuvo con ellos en un principio amistosas relaciones, hasta que su conducta hostil al Emperador y sus atropellos en los Estados pontificios le obligaron á adoptar una actitud contraria.

Para combatir la gota que le molestaba con frecuencia se sometió á una dieta tan rigurosa que destruyó su salud; á pesar de lo cual no perdió nunca la tranquilidad ni la paciencia. La conversion de Inglaterra á la fe católica y la continuacion del Concilio de Trento fueron los dos principales asuntos que le ocuparon durante su pontificado. Al efecto siguió negociaciones con Carlos V, y trabajó tambien cerca del gobierno francés para que aceptase la ciudad de Trento como el punto más adecuado para la reapertura del Concilio. Al mismo tiempo que encargó á una comision la redaccion de una Bula sobre la reforma de las costumbres, llamó á los cardenales Cervino, Polo y Morone; y, por último, expidió la Bula de reapertura, ordenando la continuacion del Concilio en Trento. El 4 de Marzo de 1551 nombró presidentes al cardenal Marcelo Crescencio, al arzobispo Sebastian Pighino y al obispo Luis Lopomanni de Verona.

## Sesiones XI á XVI del Concilio de Trento.

256. El 29 de Abril del año expresado llegó el Cardenal legado á Trento, donde sólo encontró al Arzobispo y á 13 Obispos procedentes de los Estados del Emperador; pero algun tiempo despues se les unieron 84 prelados de los que residían á la sazón en Roma. El 1.º de Mayo se celebró la sesión XI, á fin de aplazar las deliberaciones hasta el 1.º de Setiembre, época en que se esperaba la llegada de muchos Padres, especialmente alemanes, de los que llegaron en Agosto los Arzobispos de Maguncia y Tréveris, al mismo tiempo que la orden del de Colonia, mandando preparar alojamiento. El 1.º de Setiembre se celebró la sesión XII, señalándose en ella el 11 de Octubre para la promulgación de decretos sobre la Eucaristía y los impedimentos de la residencia de los Obispos.

Entre tanto Francia continuaba alejada del Concilio; Enrique II, descontento con el Pontífice por la adhesión de éste á la política del Emperador y por la cuestión de Parma, rehusó á sus Obispos el permiso para asistir al Sínodo. Despues que el embajador Amiot dió lectura de una comunicación dirigida á los Padres de la Asamblea tridentina, á la que no se quiso dar el título de « Concilio; » resolvieron los Obispos allí reunidos no ceder un ápice en la defensa de su dignidad y de sus derechos, publicándolo un escrito en el que se lamentaban de la conducta del Monarca, y en términos enérgicos le invitaban á no impedir la asistencia de sus prelados al Concilio. Las congregaciones, á las que primeramente asistían Láinez y Salmeron, en calidad de teólogos del Papa, luego Juan Arza, teólogo del Emperador, los doctores del orden seglar y los regulares, continuaron con asiduidad el exámen de la doctrina de la Eucaristía, despues de coleccionar los pasajes de la Escritura, de los Padres, de los Concilios, de los Papas y aun de los herejes relativos al Augusto Sacramento; y aunque en algunos puntos hubo diversidad de pareceres en las cuestiones esenciales, reinó completa uniformidad de opiniones. Por consideración á los protestantes, cuya llegada se anunciaba en un plazo próximo, se aplazó nuevamente la discusión acerca de la Comunión bajo ambas especies y los demás puntos con ella relacionados, que se expusieron luego en un decreto especial.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE LOS NÚMEROS 255 Y 256.

Pallavic., XI. 6, 6; 7, 1 sig.; c. 8-11. L. XIII c. 1, 2; c. 10 n. 7. 8. La Plat., IV. 150 sig. A. Massarelli en Dollinger, Informes inéditos I p. 259 sigs. Ranka, I p. 260-276. Rayn. a. 1551. Pallavic., XI c. 14-17; XII c. 1 sig. La Memoria del Con-

cilio acerca de la conducta de la corte francesa, en Francisco de Vargas, Petri de Malvenda et aliorum de Conc. Trid. epistolae et observationes. Brunsvic. 1704 p. 106. Roscovány, Mon. I p. 167-168 a. 170. Cf. La Plat., IV. 236 sig.

257. En la sesión XIII, habida el 11 de Octubre de 1551, se promulgaron los siguientes decretos: 1.º ocho capítulos doctrinales sobre la Eucaristía; 2.º 11 cánones condenando la doctrina que niega la presencia real de Jesucristo en el Sacramento del Altar, la transustanciación, y en general la doctrina de la Iglesia sobre la Eucaristía, en los que á un mismo tiempo se anatematizan los correspondientes errores del protestantismo; 3.º un decreto reformista en ocho capítulos acerca de la vigilancia de los Obispos y de su potestad judicial; 4.º un decreto aplazando la decisión sobre tres artículos relativos á la Eucaristía; 5.º un salvoconducto para los protestantes.

Inmediatamente empezó el estudio de las materias relativas á la penitencia y á la Extremaunción, cuyos decretos dogmáticos se promulgaron en la sesión XIV del 25 de Noviembre, juntamente con un decreto reformista en 14 capítulos. Entre tanto habían ido llegando diputados de varios Príncipes y ciudades protestantes, entre los que se hallaba Juan Sleidano de Strassburgo, y otros muchos habían anunciado su llegada. Aunque su actitud no tenía nada de correcta y sus exigencias eran á todas luces inaceptables, puesto que entre otras pidieron que el Concilio sancionase la doctrina que sometía el Papa al Concilio, con arreglo á los decretos de Constanza y Basilea, que, aparte de eso, nunca fueron admitidos por los protestantes, se acordó, no obstante, concederles un salvoconducto más amplio y aplazar en obsequio suyo las deliberaciones, cuyos acuerdos se hicieron públicos en la sesión XV del 25 de Enero de 1552.

Hallábanse á la sazón en Trento, además de los tres legados y del cardenal Madrucci, 78 Obispos, la mayor parte procedentes de los dominios imperiales, entre los que había 25 españoles, ocho alemanes, cuatro sicilianos, etc. Mas como tomasen cuerpo los rumores de guerra abandonaron la ciudad los prelados de la región rhenana, siguiéndoles otros muchos Obispos en cuanto fué conocida la traición del duque Mauricio de Sajonia al Emperador; Accediendo á reiteradas instancias decretó Julio III el 25 de Abril la suspensión del Concilio, que coincidió con el acuerdo anunciado en la sesión XVI, el 22 del propio mes, al que sólo se habían opuesto 12 prelados españoles. La suspensión debía durar solamente dos años; pero trascurrieron casi 10 hasta la reapertura de la angusta Asamblea.



## OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 257.

Entre las controversias á que dió lugar la cuestion de la Eucaristía merecen particular mención: 1.ª la relativa á su administracion bajo las dos especies. Algunos teólogos, como Melchior Cano, sostuvieron la opinion de que la Eucaristía administrada bajo las dos especies confiere mayor suma de gracia que la administrada bajo una sola. Con tal motivo defendió el cardenal Madrucci la conveniencia de conceder á los alemanes la comunión bajo la especie de vino, aunque luego convino con los legados pontificios en que no debía resolverse nada sobre este punto. La mayoría rechazó la opinion del Melchior Cano, y todos estuvieron conformes en que todo Jesucristo se halla presente bajo cada una de las especies; no obstante se acordó no decidir nada sobre esta cuestion en el decreto. Acerca de la administracion del caliz á los seglares y la disertacion de Lincez véase Grisar, S. J., *Revista de Innsbr.* para la Teología católica, 1881 p. 672 sigs.; 1889 p. 30 sigs.; 2.ª sobre la necesidad de confesarse antes de recibir la comunión. Cano y otros teólogos opinaron que debía rechazarse la doctrina de Cayetano que sostenía lo contrario, mas no condenarla como herética; sostuvieron tambien que la confesion no era absolutamente indispensable el dominico Reginaldo de Génova y el español Francisco Villalva, de la Orden de los jerónimos. El procurador del Obispo de Augsburgo, Martin Olave, fué de parecer que debía recomendarse la confesion, mas no como imprescindible; por último, Ambrosio Pellegrino propuso la siguiente fórmula: *praemittendam confessionem habita confessionis copia, que fué apoyada tambien por Madrucci y otros sinodales y luego aceptada por todos*; 3.ª un prelado español propuso que se añadiese al canon 3: *sub qualibet specie... non contineri totum Christum*, la frase: *facta separations, en razon á que hubo alguna variedad de opiniones sobre si Cristo se halla sub qualibet particula hostiae integre*; adición que fué admitida, por no verse en el caso de resolver cuestiones de escuela. Pallav., XII c. 2 n. 5-15. Las deliberaciones habidas desde la sesion XIII á la XVI en Pallav., XII c. 8-15; XIII c. 1-3. Le Plat, IV p. 264 sig.; 471 sig.; 544 sig. Refutó los argumentos de los protestantes Alberto Pighe, en su *Apologia iudicii* á Paulo III, Rom. Pont. Concilii adv. Lutheranam confederationis rationes plerasque. Colon. 1638; como lo hizo despues Gaspar Cardilio, de cuyo trabajo da un resumen Rayn. n. 1561 n. 56 sig.; 1564 n. 13 sig.

## III. Marcelo II y Paulo IV.

258. Sucedióle en Abril de 1555 el cardenal Marcelo Cervino, por más que le diera la exclusiva el partido de los imperiales, por la escasa simpatía que le mostró como delegado pontificio en el Concilio tridentino. Tomó el nombre de Marcelo II, y sus excelentes cualidades hicieron fundar en él las más halagüeñas esperanzas. De conducta intachable y carácter levantado no permitió á sus parientes que se acercasen á la corte pontificia, siendo uno de sus primeros cuidados introducir economías y reformar la liturgia en su aplicacion al culto y al canto eclesiástico; en las cuestiones políticas observó una neutralidad completa. Pero la muerte desvaneció todas estas esperanzas, cortando su preciosa

vida el 30 de Abril de 1555 á los 21 dias de su eleccion. España opuso el veto á la eleccion del cardenal Juan Pedro Caraffa, fundador de la Congregacion teatina, no sólo por sus costumbres excesivamente severas, sino tambien por ser reconocido enemigo de la dominacion española en Nápoles. Eso no obstante, resultó elegido el 23 de Mayo de 1555, habiendo adoptado el nombre de Paulo IV.

Con la eleccion del nuevo Pontífice demostraron los cardenales su firme propósito de que se llevase á efecto la reforma eclesiástica. Contaba á la sazón Paulo IV 79 años; pero en sus ojos brillaba aún todo el fuego de la juventud; era delgado, alto de estatura y tan vivo en sus movimientos, que parecia todo nervio. No habiendo hecho la menor demostracion para ganar el favor de los cardenales, su eleccion parecia obra exclusiva de Dios. Como sus parientes no le permitiesen realizar su propósito de ingresar en la Orden dominicana, fundó la Congregacion teatina á fin de entregarse á las prácticas de religion y penitencia. Hábil en el manejo de los negocios, dotado de no comun elocuencia, de fogosa palabra, tan profundo conocedor de las lenguas griega y latina como del derecho, se conquistó muy luego universal respeto. Por lo demás, pocas veces sometía su conducta á reglas fijas, antes bien su ardiente celo obedecía con frecuencia á los impulsos del momento. Profundamente penetrado de la sublimidad de su cargo y de la grandeza de sus deberes, estampó ya en su primera Bula esta solemne declaracion: « prometemos y juramos trabajar con verdadero empeño para que se realice la reforma de la Iglesia universal y de la Curia romana. »

## OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 258.

Scrípando al Obispo de Piesole: *Lettere di principi* III. 162. Cf. 141. Pietro Polidoro, *Vita di Marcello II*. Roma 1741. Pallavic., XIII c. 11. Rayn. a. 1555. A. Caraccioli, *Coll. hist. de vita Pauli IV*. Colon. 1612. 4. P. Magli *Diagnos. de Pauli IV. inculpata vita*. Neap. 1672. Cf. Bromato, *Storia di Paolo IV*. Roma 1748. 4 voll. 2 (con gran riqueza de materiales). Pallav., XIII. 11. 8 sig. Banka, I p. 279. 281 sigs. 302 sigs. Reumont, III, II p. 513 sigs. Sobre algunos puntos de la vida de Paulo IV, consúlt. W. H. Prescott, *Historia del reinado de Felipe II*, Rey de España. Nueva York y Londres voll. 2.

Espiritu reformista de Paulo IV. — Nepotismo. — Su política. — Guerra y paz con Felipe II. — Aleja de la corte á sus parientes.

259. El día mismo de su coronacion expidió Paulo IV órdenes explícitas para la reforma de las congregaciones religiosas. Al efecto envió á España dos monjes de Monte Casino para que restableciesen la disciplina monástica y creó una congregacion especial para la reforma general de la Iglesia, dividida en tres secciones, cada una de las cuales se

compañía de ocho cardenales, 15 prelados y 50 eruditos. Los artículos que debían someterse á su deliberación, especialmente los relativos á la provisión de cargos eclesiásticos, se remitieron primeramente á las Universidades, y en general se llevó el asunto con extraordinario celo. Desplegó también gran severidad contra la herejía que había invadido ya algunos países católicos, y en su Bula del 7 de Agosto de 1555 dictó enérgicas disposiciones contra los que rechazasen el dogma de la Trinidad, la perpétua virginidad de la Madre de Dios y otras doctrinas de la Iglesia. Eximió de varios impuestos á los romanos y mandó introducir en la ciudad considerables partidas de trigo, por lo que el pueblo agradecido le erigió una estatua.

No obstante, el magnánimo Pontífice se atrajo las censuras de muchos por el favor que dispensó á sus parientes y por su política contraria al predominio de España. Elevó al cardenalato á su sobrino Carlos, que contaba á la sazón 38 años, nombrándole delegado de Bolonia; á otro sobrino le confirió el título de duque de Palliano, y al tercero le hizo marqués de Montebello; sin embargo, esta protección que dispensó á sus sobrinos tuvo por raíz y fundamento el apoyo que ellos prestaron á la política pontificia. Naturalmente adverso á los planes de la casa hispano-austriaca recibió con indignación la noticia de la paz religiosa de Augsburgo de 1555, que Fernando trató de disculpar con la necesidad, aunque de una manera harto injuriosa para la Santa Sede; esto, unido á la dominación española en Italia, contra la que se rebelaba el sentimiento nacional italiano; las injusticias que con él cometió Carlos V, no dejándole tomar posesión de su arzobispado de Nápoles; las medidas de violencia empleadas en el Mediodía de la Península, país feudatario de la Santa Sede, fueron los motivos que determinaron al Papa á adherirse cada vez más á la política francesa; ajustando, por último, un tratado de alianza con Francia, y como surgiesen nuevas desavenencias aceptó finalmente la guerra con Felipe II, Rey de Nápoles. El duque de Alba invadió en Setiembre de 1556 los Estados pontificios y se apoderó de varias plazas; pero dirigió las operaciones con notable comedimiento, y Felipe II puso muy luégo fin á la lucha con una paz altamente ventajosa para el Pontífice, por la que se le devolvieron todos los dominios de la Iglesia. A su vez Paulo IV reconoció á D. Felipe como hijo sumiso de la Iglesia y renunció á toda alianza con sus enemigos. El duque de Alba solicitó personalmente en Roma la absolución, demostrando su profunda adhesión á la Santa Sede; y aquel animoso caudillo manifestó luégo que jamás le había infundido miedo la presencia de un hombre hasta que se vió en la del Pontífice Romano. Viendo éste los daños que sus parientes causaban á la Sede Apostólica,

y no pudiendo consentir que hiciesen política por cuenta propia, les volvió resueltamente la espalda, y el 27 de Enero de 1559 los privó de sus empleos, desterrándolos de Roma, no sin declarar que le habían engañado.

#### OBRA DE CONSULTA SOBRE EL NÚMERO 250.

Bromato, L. IX c. 2 § 17 l. II p. 224. 289. Le Plat, IV p. 567 sig. Ranke, I p. 261. 263. Constit. Quam quorundam del 7 de Agosto de 1555. Bull. Rom. ed. de Coquelines, IV, I p. 322. Consult. mi obr. Kath. K. p. 768 sigs. — Pallavic. XIII. 12, 8; 14, 1 sig.; 15 n. 1-6; c. 16 n. 4, c. 20; XIV c. 1 sig.; c. 7. Rayn. a. 1559 n. 30. 31. Ranke, I p. 283-284. 288 sigs. 291 sigs. 307.

#### Nuevas disposiciones reformistas.

260. Con redobrado celo reanudó inmediatamente sus proyectos de reforma el anciano Pontífice, que parecía tener puesto en aquella obra todo su pensamiento. Introdujo en las iglesias de Roma una disciplina más severa; mandó retirar de ellas todas las imágenes que no fuesen propias para excitar la devoción y expulsó de la población y su comarca á los monjes de mala conducta, por lo que se acuñó con su efigie una medalla que le representaba con el látigo en la mano, limpiando de profanadores el templo.

El mismo predicaba con frecuencia y exhortaba á los cardenales á que le imitasen, particularmente á Carpi y Camillo, que eran los dos más influyentes del Sacro Colegio. De esta manera no pasaba día sin desterrar un abuso ó sin dictar una medida saludable. Examinaba con escrupulosa minuciosidad los méritos de los aspirantes á las bendecidas y dignidades eclesiásticas, no consentía la menor ilegalidad en los procedimientos de resignación; y en general adoptó otras muchas disposiciones que después hizo suyas el Concilio tridentino, para cuya reaperatura trabajó ya en 1556 y luégo en 1559. Presidía con asiduidad las reuniones del Tribunal de la Inquisición y castigaba sin miramiento á los ambiciosos que andaban á caza de obispados ó trataban de escalar el solio pontificio. Para el régimen del Estado de la Iglesia instituyó la Congregación del buen gobierno; hacia examinar con detenimiento cualquier expediente ó querrela y rebajó los impuestos. Sobre todo se mostró infatigable á la vez que inflexible en todo lo que hacía relación á la libertad é inmunidad de la Iglesia, especialmente en España, al restablecimiento del prestigio y de la potestad de la Sede Apostólica y á la represión de la herejía, para lo que, el 15 de Febrero de 1559, expidió un rescripto poniendo en vigor las antiguas leyes penales contra la misma, de cuyo rigor no se libraron los mismos cardenales, como



lo prueba el ejemplo de Juan Morone, encausado por sospecha de herejía; pero cuya inocencia fué reconocida bajo el inmediato pontificado.

Atacado de grave dolencia llamó á su lado á los cardenales, dirigiéndoles un sentido discurso de despedida, en que les recomendó orasen por su alma y defendiesen á la Sede Apostólica. Después de hacer un supremo esfuerzo para dirigirles la postrer recomendación, dejó de existir el 18 de Agosto de 1559 á los 84 años de edad. Bajo todos conceptos fué Paulo IV un gran Pontífice; y sin embargo, el pueblo romano, acordándose solamente de las penalidades á que se vió expuesto durante la guerra de Nápoles, insultó y destruyó su estatua, entrando á saco en el edificio de la Inquisición y en el convento principal de los dominicos. Doce días consecutivos duraron estos desórdenes, al cabo de los cuales volvieron las cosas á su estado normal.

OBRA DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 260.

Mocenigo (Histor. venecian.), Relazione 1560. Comisiones encomendadas al cardenal Carafia: Rayn. a. 1558 n. 3 (id. n. 23, la Bula *Cum secundum*). Sus esfuerzos para la reapertura del Concilio: Pallav., XIII. 17, l. Rayn. a. 1559 n. 11. Sobre la Congregación del buen gobierno: Rayn. l. c. n. 32. La Constit. *Cum re Apostolatus officio* del 15 de Febr. de 1559: Rayn. l. c. n. 14. Mi obr. cit. p. 763 sigs. Sobre la revocación del permiso para leer libros prohibidos: Rayn. a. 1558 n. 21. Constit. *Quia in futurum* del 21 de Dic. de 1558. Acerca de la muerte de Paulo IV: Rayn. a. 1559 n. 33 sig.

IV. Pío IV y la tercera época del Concilio tridentino.

Pío IV y San Carlos Borromeo. — Sus trabajos para la reapertura del Concilio.

261. El 26 de Diciembre de 1559 fué elevado al solio pontificio, con el nombre de Pío IV, el cardenal Juan Angelo de Médicis, que nació el 1499; cultivó en un principio la jurisprudencia, fué protector decidido de las ciencias, y se distinguió siempre por su carácter dulce y bondadoso. Había demostrado predilección por la casa de Austria, y no tardó en ponerse de acuerdo con Fernando I. Mandó asimismo instituir un proceso contra los parientes de su predecesor, que se vieron obligados á pagar indemnización por los daños causados. Desde luego se propuso continuar la reforma eclesiástica, si bien por procedimientos menos severos y bruscos que su antecesor. Hombre activo é infatigable en el trabajo, no concedió gran influencia á su familia, y por lo que hace á la exaltación de su sobrino Carlos Borromeo al cardenalato no produjo sino bienes á la Iglesia; este ilustre purpurado no miraba su dignidad como un privilegio que le elevaba por encima de los demás, sino

como un cargo lleno de deberes, á cuyo cumplimiento se consagró con tanto celo como abnegación y modestia. El Romano Pontífice tuvo en su excelente sobrino un ministro cuya santidad corría parejas con su amor al trabajo; infatigable en las audiencias, examinaba con minucioso cuidado los negocios, escuchando siempre el parecer del Colegio de ocho doctores instituido por él, del que se formó luego la « Sacra consulta. » Pío IV embelleció la capital del Orbe cristiano, dispuso eficaz apoyo á los sabios y no descurrió uno sólo de los grandes negocios de la cristiandad, cuyo desempeño encomendó en ocasiones á delegados de consumada prudencia; pero ninguno le preocupó tanto como la reapertura del Concilio tridentino, según lo anunció á los cardenales el año 1560. Algunos Monarcas eran favorables á este proyecto, como el emperador Fernando, que solicitó la continuación de la Asamblea y Felipe II de España que también la deseaba; por lo que hace á la corte francesa, sólo se oponía á su celebración en Trento, que era el lugar más adecuado en concepto del Papa. Para resolver estas dificultades despachó éste nuncios á los Príncipes, tanto católicos como protestantes.

OBRA DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 261.

Pallavic., XIV. 10. 3-6; 15. 5-17. Rayn. a. 1560 n. 37-40; 1560 n. 1 sig.; 1561 n. 78 sig. Le Plat, IV p. 612 sig. Ranke, I p. 319. Reumont, III, II p. 534 sigs. Giussano, Vita di S. Carlo Borr.; versión alem. de Klitche. Augsb. 1896 sigs. 3 vols. Godeau, Vie de Charles Borr. Par. 1747. Touron, La vie et l'esprit de St. Charl. Bor. Par. 1751. Sailer, Der hl. Carl Borr. Augsb. 1824. Dieringer, San Carlos Borromeo y la reforma eclesiástica de su tiempo. Colonia 1846. Ranke, I p. 321. Pallav., XIV. 12, 3 sig. 15-18; c. 13. Rayn. a. 1560 n. 3; 1561 n. 67 sig. 74. Le Plat, IV p. 617 sig.

La opinión pública en Alemania — El coloquio de Worms. — Actitud del emperador Fernando.

262. En Alemania se creyó por algún tiempo que la paz religiosa de Augsburgo había hecho desaparecer la necesidad del Concilio; pero muy pronto se vió que aquel convenio era á todas luces insuficiente para asegurar la tranquilidad y el bienestar del Imperio. La Dieta reunida en Ratisbona, al finar el año 1560, había convocado, en la orden del día del 13 de Marzo de 1557, una nueva conferencia religiosa para el próximo Agosto, que se abrió en Worms bajo la presidencia del obispo Julio Pflug de Naumburgo. Asistieron por el partido católico el obispo Miguel de Merseburgo, el prelado auxiliar Delfio de Strassburgo, Pedro Canisio, Estafilo y dos teólogos de Lovaina; por los protestantes: Melanchthon, Schnepf, Brenz, Runge, Karg y Pistorio. Se

trató de la Sagrada Escritura como norma de fe y del pecado original; pero no se pasó de aquí, porque, al proponer algunos la condenación de los sectarios que no aceptaban la Confesión de Augsburgo, provocaron una escisión los teólogos de Jena y de Wittenberg, los primeros de los cuales, después de exponer el estado de la cuestión, salieron de Worms, con lo cual la mutilada Asamblea no podía considerarse como genuina representante del protestantismo. Este sufrió una derrota moral, tanto más sensible, cuanto más seguro miraba el triunfo. Melancthon no se atrevió á impugnar la teoría de Flacio que negaba la libertad de la voluntad humana, por ser esta la doctrina de Lutero; de suerte que las cosas quedaron como estaban después de la paz de 1555, confirmada por Fernando en Augsburgo, por decreto del mes de Marzo de 1559.

El Emperador autorizó en Austria la administración de la Comunión á los seglares bajo las dos especies, para lo cual no existía ninguna concesión pontificia ni más fundamento que las respuestas indecisas de algunos nuncios. Respecto del Concilio aconsejó al Papa que primeramente restableciese la paz general entre los Príncipes católicos y asegurase el envío de sus embajadores; que asistiese á él en persona; pero que no le convocase en Trento sino en una ciudad alemana como Ratisbona, Colonia ó Constanza; que en vez de considerarle como continuación del tridentino le abriese como un nuevo Concilio, lo que daría más gloria á la Santa Sede, y sería más fácilmente aceptado por los Príncipes católicos y hasta por los protestantes que habían encontrado vituperable la conducta del Concilio de Trento; que teniendo en cuenta las dificultades con que había de tropezar la convocatoria, la incertidumbre del éxito y la escasa probabilidad de que sus acuerdos fuesen pronto ejecutados tuviese á bien el Papa dictar sabias disposiciones que pudiesen suplir dichos acuerdos; que mitigase la severidad de las leyes eclesiásticas, autorizase el matrimonio de los clérigos y la administración del cáliz á los seglares. Aún se manifestaron muchas vacilaciones y dudas; había Príncipes que tan pronto querían el Concilio como le recusaban; lo que unos pedían lo rechazaban otros; hasta que por fin acordaron el Emperador, los Reyes de España y Portugal, los suizos y los venecianos dejar la cuestión en manos del Romano Pontífice.

OBRAS DE CONSULTA SOBRE EL NÚMERO 262.

Pallavic. XIV. G. 1. sig. 13, 10-18. Rayn. a. 1556. 1557. 1558. Sarpi. V § 35. Goldast, Const. imp. III. 567 sig. Le Plat, IV. 600 sig. Dollinger, Reform. II p. 127. 362 sig. 455; III p. 441. Flor. Riess, Der selig. Petrus Canisius, p. 190 sigs. 201-227. Hartmann, Erhard Schnepf. Tub. 1870. — Rayn. a. 1560 n. 2 sig. 55 sig. Le Plat, IV p. 615 sig. 629 sig. Pallav., XIV. 14, 4 sig.; c. 16. Rayn. I. c. n. 64 sig.

**Convocatoria del Concilio. — Trabajos de los nuncios. — Preparativos para su resapertura.**

263. El 29 de Noviembre de 1560 apareció la Bula de convocatoria que mandaba reunir de nuevo el Concilio en Trento para la Pascua de Resurrección de 1561; no se decía explícitamente que fuese continuación del anterior; pero se enumeraban sus vicisitudes, dándose claramente á entender que se trataba del mismo Concilio. En Francia, donde aún se abrigaban esperanzas de que se sometiesen á nuevo exámen las cuestiones resueltas, produjeron gran descontento las palabras: «levantada la suspensión;» y en Alemania los nuncios Delfino y Commendone tuvieron que hacer todos los esfuerzos imaginables para orillar dificultades, dirigiéndose en Enero de 1561, á ruegos del Emperador, á Naumburgo, donde se hallaban reunidos los protestantes. Recibieron éstos con altanero continente, declarando que no reconocían ni al Papa ni á los Obispos que le estaban ligados por juramento, y que insistían en sus anteriores reclamaciones. En virtud de un acuerdo del 27 de Febrero de 1561 proclamaron la unidad religiosa de todos los países protestantes alemanes con sujeción á la Confesión de Augsburgo, existiendo diferencias únicamente en puntos secundarios. En la mayoría de las cortes que visitaron los nuncios fueron recibidos con evasivas y excusas; hasta hubo muchos Obispos que excomulgaron también su asistencia con la edad, los achaques y el temor de ser atropellados por los protestantes.

El Papa nombró primer presidente del Concilio á Hércules Gonzaga, cardenal de Mantua, dándole por sustitutos á los cardenales Estanislao Hosio, Obispo de Ermeland, Jerónimo Seripando, Arzobispo de Salerno, Luis Simonetta, de Milan, y Marcos Sílico, de Altemps. A partir del 16 de Abril de 1561 empezaron los delegados los trabajos preliminares en Trento; el puesto de secretario se dió nuevamente á Massarelli. El primer Obispo que se presentó en la ciudad fué Nicolás Esfondrato de Cremona, después Gregorio XIV; á la llegada de los legados pontificios sólo había nueve Obispos; pero muy pronto fueron llegando otros; entre ellos el Arzobispo de Praga, en Portugal, y el Obispo Tomás Godwell de San Asaph, en Inglaterra. El Romano Pontífice señaló cuantiosas sumas para el sostenimiento de los prelados que careciesen de fortuna; expidió luego una Bula reconociendo á los cardenales el derecho exclusivo de elegir el Papa, aunque vacase el solio pontificio durante la celebración del Concilio, y declarando que sólo tendrían voto decisivo los prelados que asistiesen en persona.



## OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 363.

La Constit. Ad Ecclesias regimen y otras en Rayn. a. 1560 n. 68 sig. Pallav., XIV c. 17. Le Plat, IV. 663 sig. 697 sig. Sobre la oposicion de la corte francesa á las palabras: *sublata suspensione*: Pallav., XV. l. Rayn. l. c. n. 73. Respecto de los trabajos de los nuncios *ibid.* n. 78; a. 1561 n. 18 sig. Pallav., XV c. 2-10. Le Plat, IV. 674 sig. 717 sig. K. A. Menzel, IV p. 215 sigs. Rob. Calinich, La dieta de Nannburgo de 1561. Datos para la historia del luteranismo y del melancthonismo, sacados del archivo real de Dresde, Gotha 1870. Sobre los delegados en Trento: Pallav., XV. 11, Rayn. a. 1561 n. 1 sig. La Constit. relativa á la eleccion pontificia, del 10 de Nov. de 1561: Rayn. l. c. n. 8 sig. Cf. a. 1562 n. 105. Pallav., XV. 13. Le Plat, IV. 722. Acerca de la declaracion, concediendo voto decisivo únicamente á los que asistiesen en persona, del 15 de Dic. de 1561: Rayn. h. a. n. 11. Le Plat, IV. 733 sig. Pallav., XV. 13, 2; XVIII. 17. 1.

## Sesiones XVII á la XX.

264. El 15 de Enero de 1562 se celebró la primera congregacion general y el 18 del propio mes la sesion XVII, en que se anunció la reapertura del Concilio, despues de levantada la suspension, señalándose día para la sesion inmediata. Halláronse presentes, además de los cardenales, 106 Obispos, cuatro abades mitrados y cuatro generales de Ordenes religiosos. Los españoles pidieron una declaracion explicita, haciendo constar que el Concilio era continuacion del anterior, á lo que se opusieron otros sinodales; tampoco lograron que se retirase la fórmula « á propuesta de los legados; » que calificaron de innovacion innecesaria é inoportuna. Se trató asimismo de la confeccion de un indice de libros prohibidos y de expedir un nuevo salvoconducto para los protestantes. Despues se verificó la recepción de los embajadores del Emperador y del Rey de Portugal, el primero de los cuales presentó varios proyectos que sólo en parte pudieron aceptarse; en general los diplomáticos crearon á los delegados todo género de dificultades, ya por cuestiones de preeminencia, ya tambien presentando exigencias y reclamaciones de todo punto contradictorias. Reunida el 26 de Febrero la sesion XVIII, sólo pudo darse en ella lectura de los escritos pontificios, anunciándose acto continuo los decretos relativos á la confeccion de un indice de libros prohibidos y de un salvoconducto más amplio para los protestantes, que se redactó luego en términos altamente conciliadores y prudentes, llevando la fecha del 8 de Marzo. Al discutirse varios puntos de reforma surgió de nuevo la cuestion de si la residencia de los Obispos tiene su raiz y fundamento en el derecho divino ó sólo en el derecho humano; los ánimos se acaloraron en el curso del debate, por lo que los delegados trataron de aplazar la discusion hasta que se restableciese la calma, ya que la votacion no dió resultado definitivo.

En dicho mes de Marzo llegaron á Trento los embajadores de España, del duque de Florencia y de los cantones católicos de Suiza; en Abril los de Venecia y de Francia y en 1.º de Mayo los del duque de Baviera. El 14 de este mes se celebró la sesion XIX, y el 4 de Junio la XX, en las cuales fué necesario aplazar la promulgacion de decretos. Los Príncipes continuaban poniendo obstáculos al Concilio: en tanto que España ponía empeño en que se considerase como continuacion del anterior, los embajadores franceses pedian su traslado á Worms, Espira ó Constanza; y no sólo exigieron la confirmacion de los decretos del Sínodo de Constanza relativos á la potestad del Concilio, sino tambien el aplazamiento de toda resolucion en materia dogmática, pronunciando uno de ellos un discurso altamente provocativo el 26 del expresado Mayo. El Emperador presentó, á su vez, un nuevo proyecto de reformas.

## OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 264.

Rayn. a. 1562 n. 4 sig. Pallav., XV. 16 sig.; XVI. 1 sig.; Buini, Vita di Palestrina I. 199. Ranke, I p. 341. Controversia relativa á la continuacion: Rayn. a. 1561 n. 6. 49. Pallav., XV. 15, 4 sig. c. 20 n. 6 sig.; XVI c. 6 n. 3 sig.; c. 7 n. 3 sig.; XVII. 13, 2. Disputa acerca de la fórmula *proponentibus legatis*: Rayn. a. 1562 n. 60; 1563 n. 68 sig. 87. Pallav., VI. 12, 1; XV. 16; XVII. 6; XX. 8. 10. 12. 14. 15; XXI. 5. 10; XXII c. 25. 8. 12; sobre los puntos de reforma *ibid.* XVI. 1 sig. El teólogo español Torres escribió un libro dedicado á Scipiano, defendiendo el *jus divinum* del deber de residencia, con cuyo motivo se suscitó una controversia por escrito entre él y Ambrosio Catharino que la fundaba en el derecho humano. El 7 de Abril de 1562 tuvo lugar una discusion acerca del asunto: 67 sinodales pidieron que se diese una definicion acerca de la residencia, 38 votaron en contra y 34 permanecieron neutrales; al decir de Massarelli: pro parte negante aut simpliciter aut cum aliquo additamento aut re in SS. D. N. reposita unus supra 70. Felipe II se mostró tambien adverso á su arbitrio. Por fin se acordó aplazar la resolucion hasta que terminase la discusion del Sacramento del orden: Pallav., XVI. 4, 11-15; XVII. 1. 2-4. Precisa advertir que los prelados que vivían á expensas de la Santa Sede gozaban de completa libertad para manifestar sus opiniones, sin que les parase el menor perjuicio. Baluz., Miscell. IV. 194. Calin. ad Card. Moron. 8 de Oct. de 1561. Rayn. a. 1562 n. 41. 119. 120 sig.; 1563 n. 13 sig.; Nuevos datos en Martene, Coll. t. I. Diario de Torelli, p. 258 sig. Monum. di var. letter. t. II p. 14, 15. Cartas de B. Foscarari de Modena, de Becchelli á éste y á Morone. Becchelli y Pedro Soto se declararon favorables á la definicion. Rayn. a. 1563 n. 17. Más detalles: Pallav., XVIII. 13-16; XIX c. 4 sig. 14 sig.

De los proyectos reformistas del emperador Fernando tenemos varios resúmenes: en Sarpi, L. VI p. 325; otro latino en Rayn. a. 1562 n. 59; n. 62 y Goldast: más detallados en Bartolomé de los Mártires, y en Shelhorn, uno sacado de los papeles de Estafío; Le Plat, t. V p. 232 sig., 250 sig., los ha coleccionado todos,

juntamente con la contestación; pero no guardan perfecta analogía. Ranke, I p. 327 sig. En ellos se pide: reforma de la Curia, reducción del número de cardenales á 26, supresión de las exenciones y del celibato, atenuación de los preceptos sobre el ayuno, confirmación de las disposiciones reformistas del Concilio de Constanza, preparación y examen de las materias por diputaciones de las diferentes naciones, reforma de los Breviarios, Misales, Calendas y postillas, uso de la lengua alemana en el canto eclesiástico, administración del cáliz á los seglares, redacción de buenos catecismos, reforma de los conventos, etc. Los 34 artículos reformistas presentados por los franceses: Rayn. a. 1562 n. 84-88. Le Plat, V p. 681 sig.

## Sesion XXI.

265. Los delegados sostenían activa correspondencia con el Cardenal Borromeo. Para la sesión inmediata encomendaron á los teólogos el estudio de cinco artículos sobre la Comunión. A partir del 10 de Junio de 1562 se celebraban dos congregaciones diarias, en las que Salmeron tenía el privilegio de usar primero de la palabra, en calidad de teólogo del Papa. Tocante á los principios dogmáticos reinó, ahora como siempre, completa unidad de pareceres; mas no respecto del punto práctico sobre si sería ó no oportuno conceder á los seglares el cáliz, accediendo á lo solicitado por los embajadores imperiales y bávaros. El 16 de Julio se celebró la sesión XXI en que se promulgó el decreto sobre la comunión bajo una y otra especie. Declarábase en él que la facultad de comulgar bajo las dos especies no emanaba, para seglares y sacerdotes no celebrantes, de ninguna ley divina; que la Iglesia había tenido en todo tiempo omnimoda potestad para establecer y alterar lo que juzgase útil y saludable, en la administración de los Sacramentos, en aquello que no afecte á su sustancia, con arreglo á las circunstancias de lugar y tiempo; así, por causas justas y de mucho peso, había establecido la Comunión bajo una sola especie para los seglares, disposición que no podía rechazarse ni tampoco alterarse sin autorización de la misma Iglesia; que bajo una sola especie se recibe también todo Jesucristo, sin que por eso se pierda ninguna de las gracias conducentes para la salvación, y que los niños no están obligados á cumplir el precepto de la comunión sacramental. Al decreto acompañan cuatro Cánones condenando los errores contrarios.

El decreto reformista consta de nueve capítulos, que tratan de la administración de las sagradas órdenes y condiciones que se requieren para recibirlas; de las colaciones diarias administradas á los individuos de los capítulos que asisten al coro, de la creación de nuevas parroquias y su provisión, y de la supresión del cargo de colectores de limosnas, que figuraba entre las reformas solicitadas por el Pontífice. No

se perdieron entre tanto las esperanzas de que concurriesen los Prelados franceses, y poco después se anunció, efectivamente, la llegada del Cardenal de Lorena con varios Obispos de dicha nación. Por esa razón procedió el Concilio con gran parsimonia en las deliberaciones, por más que el 19 de Julio se repartieron ya á los teólogos 13 proposiciones sobre la Misa para su examen.

## Sesion XXII.

266. Al cabo de largas discusiones, y después de vencidas no pocas dificultades, se celebró el 17 de Setiembre la sesión XXII, en la que se expuso y aprobó la doctrina del Santo Sacrificio de la Misa en nueve capítulos y otros tantos cánones. Trátase en ellos de la Institución y carácter del Sacrificio, de las Misas en honor de los Santos, de las ceremonias, de las Misas rezadas, de la lengua litúrgica y de la explicación de los ritos al pueblo; y se define: que la Misa es un verdadero sacrificio; que por las palabras «haced esto en memoria mía» instituyó Jesucristo por Sacerdotes á los Apóstoles; que la Misa es un sacrificio propiciatorio para los vivos y los difuntos, y no una derogación del Sacrificio de la Cruz, que era asimismo lícito ofrecerle en honor de los Santos, y que el Cánón no contiene error alguno. En los anatemas se condena á los que rechazan los ritos de la Iglesia, la mezcla del agua con el vino en el cáliz, el uso de la lengua latina, la recitación silenciosa y pausada de las palabras de la consagración y las Misas rezadas.

Publicóse otro decreto recomendando á los Obispos que desterrasen todos los abusos introducidos en la celebración de la Misa por irreverencia, ambición ó por la superstición; que no permitiesen el uso de música profana, ni la profanación de los templos, ó su destino á usos puramente mundanos; y, por último, que recomendasen á los Sacerdotes la celebración del Santo Sacrificio á su debido tiempo, con arreglo á los ritos establecidos y con la devoción posible, y que á su vez exhortasen al pueblo á asistir á la parroquia los domingos y días festivos.

Por un tercer decreto reformista, en once capítulos, se restablecían antiguos Cánones relativos á la vida honesta de los clérigos, se fijaban las condiciones para el desempeño de cargos eclesiásticos y se dictaban otras disposiciones de disciplina. Por último, se dió lectura de otro decreto por el que se dejaba al Papa la resolución de las instancias que se habían presentado pidiendo el cáliz para los seglares, por no haberse llegado á un acuerdo definitivo sobre este asunto. En cuya virtud, Pio IV, siguiendo el parecer del Cardenal Borromeo, concedió el solicitado «Indulto», por vía de ensayo y bajo determinadas condiciones, á los



paises de la Corona austriaca, á Baviera, Maguncia, Tréveris, Brunswick y Naumburgo. Mas los católicos sinceros no habian puesto empeño en esta concesion, que tampoco satisfizo á los sectarios, por lo que algun tiempo despues fué revocada.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRITICAS SOBRE LOS NÚMEROS 265 Y 266.

Acercas de la Comunión bajo ambas especies consúltense Pallavic. XVII. 1 sig. c. 6-8. c. 11. Rayn. a. 1562 n. 49 sig. 67 sig. 73 sig. Le Plat, v. p. 455 sig. 463 sig. Además véase Pallav., XVII. 10. 13. 14; XVIII. 3. 6. 7. Rayn. a. 1562 n. 80 sig. 97 sig. Pallav., XVIII. 1 sig. c. 8. 9. Principalmente dió lugar á discusión la tesis: *an Christus seipsum obtulerit sacrificium in Coena, an solum in Cruce*. Sustentáronse cuatro opiniones diferentes: I. Jesucristo se la ofrecido por nosotros en la Eucaristia; esta constituyó una parte de su Pasión; así como los sufrimientos que precedieron á la crucifixion no derogaron el mérito de su muerte, así tampoco la Pasión eucarística derogó el Sacrificio de la Cruz. Mas de cuarenta son los Padres que aseguran que Jesucristo se la ofrecido en la Sagrada Eucaristia, entre ellos Madrucci, Laineri, Francisco Zamora, de la Orden franciscana, en su obra *Oligogen.*, con muchos Obispos. II. Jesucristo ha ofrecido en la Eucaristia un Sacrificio de alabanza y de acción de gracias, mas no un sacrificio expiatorio. Tal es la opinión de los Arzobispos de Granada, Braga y otros. III. Debe enseñarse: *Christum se Patri obtulisse in Coena; mas no puede decirse: hinc vel illa ratione id peractum*, sobre lo cual hay cierta oscuridad en la Sagrada Escritura. IV. Hubo otros que trataron de refundir las dos primeras opiniones, pero con diversidad de criterios. Por último, la mayoría abrazó la primera opinión, atribuyéndose á ella tambien los partidarios de la tendencia conciliadora. En la sesión, el decreto de observandi et evitand. in celebrat. Miss., sólo tuvo en contra el voto de un Prelado, y cinco el Decr. de ref. Pallav., XVIII. 6, 1-19; 9, 3. Acerca del Decr. *super petitione calicis*, Pallav., XVII. 3, 1 sig.; c. 5. 6. 8. Rayn. a. 1562 n. 65-84. Le Plat, V. p. 494 sig. La concesion de Pio IV en Pallav., XXIV. 12. 8. Rayn. a. 1562 n. 85. Dieringer, S. Carlos Borromeo, p. 172 sigs. Buchholz, Gesch. K. Ferdinands I. Tom. VIII, p. 660.

Dificultades que se oponen á la continuacion del Concilio.

267. Diez meses trascurrieron hasta la sesión inmediata, que se habia fijado para el 12 de Noviembre. Abriéronse de nuevo todas las antiguas heridas; Francia pidió que se aplazase la publicacion de nuevos decretos hasta la llegada del Cardenal de Guisa con los Prelados franceses; el embajador imperial reclamaba la aprobacion de los proyectos de reforma del Emperador, que sólo en parte eran admisibles, y al discutirse el Sacramento del Orden sacerdotal pusieron sobre el tapete, juntamente con antiguas controversias, otras nuevas, ya sobre el derecho de residencia de los Obispos y su naturaleza, su preeminencia sobre los simples Sacerdotes y sobre la relacion de los Obispos para con el Pontífice Romano, acerca de cuyo punto mantenian aún gran parte de su fuerza

las ideas de Basilea y Constanza. Sus partidarios esperaban encontrar eficaz apoyo en los Prelados franceses, harto propensos á combatir la Constitucion monárquica de la Iglesia y á mermar los derechos del Primado, con el que se proponian contrarrestar la influencia de los italianos, que no ocultaban su adhesion á la Sede Romana.

El 13 de Noviembre llegó, por fin, el Cardenal de Lorena con 14 Prelados franceses, tres Abades y 18 teólogos de la propia nacion. A pesar de sus protestas de adhesion á la Santa Sede y de las seguridades de la misma que dió á los delegados, sus proyectos reformistas despertaron fundados recelos; aumentaban de un dia para otro las dificultades con que tropezaba el Concilio, en razon á que muchos Obispos se ajustaban en un todo á la regla de conducta observada por los Embajadores de sus respectivos soberanos, aparte de las divergencias que separaban á otros, como á los españoles y franceses. Pesaron de tal modo sobre el Concilio extrañas influencias, que en Roma se temió un serio conflicto, y no parecia sino que el ansiado remedio del Concilio se iba á convertir en ocasion de cisma y de discordia; así es que los legados tuvieron que hacer los mayores esfuerzos para dejar á salvo su independencia.

Al llegar el mes de Febrero de 1563 se hallaban los asuntos del Concilio en un estado de confusion lastimosa, y nadie sabia cómo salir de aquel laberinto, y sin embargo, Pio IV hizo un nuevo ensayo para resolver la cuestion, al parecer insoluble, de restablecer la armonia entre el Concilio y los Príncipes católicos de las grandes potencias. Por desgracia, murió el 2 de Marzo el primer Presidente del Concilio, Cardenal de Mantua, y el 17 le siguió el Cardenal Seripando; en su lugar fueron nombrados por el Papa los Cardenales Morone y Navagero, ambos adornados de excelentes cualidades, especialmente para tratar á los Embajadores y contrarrestar sus excesivas pretensiones.

268. Comprendiendo Morone que ante todo procedia arreglar las dificultades encendidas por el Emperador, se avisó con él en Innspruck el 16 de Abril. Hallóse muy predisposto contra el Concilio é imbuido en la creencia de que no se gozaba de libertad en Trento y de que en Roma no se querian reformas. El Cardenal le hizo ver que no era posible aceptar todos sus artículos reformistas; pero se habian admitido y aprobado los principales. Hízole notar que el Papa estaba en el caso de comunicar sus instrucciones á sus Embajadores, como los Príncipes de la tierra; y que si Pio IV habia hecho ya grandes sacrificios para la reforma de la Iglesia, tenia tambien el deber de mantener incólumes los derechos de la Santa Sede; por último, le prometió presentar nuevamente al Concilio las proposiciones de los Príncipes, concediendo cierta iniciativa á sus Embajadores.

El Emperador retiró algunos de sus postulados; por último, se avino á un arreglo y paulatinamente se removieron otros obstáculos, cuyo resultado se debió principalmente al excelente Morone, al piadoso cardenal Borromeo y al acen-





denal Borromeo: Bayn. n. 1563 n. 3-12. 35 sig. 38 sig. 67 sig. Pallavic. XVIII. 13, 3; XX. 8. Sobre Pedro Soto y su declaración: Bayn. h. a. n. 71. Gaspar Cardillo al cardenal Borromeo, ibid., s. 1564 n. 14; Spiritus S., qui synodum moderatur et Pontificem maximum in his, quae sunt fidei, labi aut errare non sinit. La potestas suprema seu summa Rom. Pontificis en el Conc. Trident. Sess. XIV. c. 7 de cas. reserv. Cf. Sess. VII de ref. Proem. Sess. XXV de ref. c. 21 decr. ult.

## Sesion XXIII.

270. En el mes de Setiembre de 1562 se repartieron ya á los teólogos nueve artículos acerca del Sacramento del Orden, con las proposiciones heréticas que negaban su carácter de Sacramento, los grados de la jerarquía, el sacerdocio del Nuevo Testamento; tomando luego parte en tan importante discusion, á presencia de los embajadores, tres Patriarcas, 18 Arzobispos, 146 Obispos, dos abades, cinco generales de órdenes religiosas y 84 teólogos, descolliando entre éstos Salmeron, Soto y el portugués Melchor Cornelio. El 2 de Octubre empezó la discusion en la congregacion general de los prelados, empeñándose sobre algunos puntos acerbados debates. Pero los españoles fueron cediendo paulatinamente en su intransigencia; y por último, aceptaron una redaccion ménos brusca del decreto de residencia, que abrazaba tambien su manera de apreciar esta cuestion. Preparados ya los asuntos, se fijó la sesion XXIII para el 15 de Julio de 1563, promulgándose en ella la doctrina del Sacramento del Orden en cuatro capitulos y ocho cánones.

Exponiase en el decreto la relacion que hay entre el sacrificio y el sacerdocio; de la institucion del sacrificio en el Nuevo Testamento se deduce la necesidad de un sacerdocio visible que sustituyese al antiguo sacerdocio levítico, y se explica su importancia y significacion respecto del mismo sacrificio y de la remision de los pecados, indicando tambien la que tienen las órdenes menores preparatorias del sacerdocio. Demuéstrase el carácter sacramental del Orden y su condicion de insoluble, la organizacion de la jerarquía y la preeminencia de los Obispos sobre los simples sacerdotes. Declárase, en contra de las teorías protestantes, que no es necesaria la aprobacion de las potestades civiles ni la del pueblo, ántes por el contrario los ministros de la Iglesia establecidos por el pueblo ó por los poderes civiles son bandidos más bien que pastores; los únicos Obispos legítimos son los designados ó aceptados por el Pontífice Romano, en lo cual no hay innovacion alguna como pretenden los sectarios. Empleóse la expresion: «por disposicion divina,» ha sido instituida la jerarquía de Obispos, sacerdotes y ministros inferiores de la Iglesia, á fin de rehuir la controversia de si la potestad episcopal emana inmediata ó mediatamente de Jesucristo.

En el decreto reformista que comprendia 18 capítulos se evitaron tambien enojosos debates dándole una redaccion moderada; expóñese en él que por prescripcion divina los pastores deben conocer á sus ovejas, lo que no puede lograrse sin la residencia; segun eso el deber de residencia sólo puede considerarse emanado mediatamente del derecho divino. Determinanse los casos en que se permite la ausencia y el procedimiento que en ellos ha de observarse; establécense reglas acerca del lugar, tiempo y condiciones de la consagracion y el permiso para administrar la penitencia; y se dicta la notabilísima disposicion relativa á la creacion de seminarios eclesiásticos, que fué como el compendio de las mas importantes reformas.

## Nuevas dificultades suscitadas por los gobiernos.

271. España hizo todo lo posible para prolongar el Concilio, en tanto que Francia y el Emperador deseaban acelerar su clausura. Hasta entonces habian pedido los Príncipes con marcada insistencia la aplicacion de una extensa reforma del estado eclesiástico, cual si éste fuese el principio y la raíz de todos los males, lo que no podía ménos de ofender á los Padres y crear dificultades á los legados. Mas ahora, de acuerdo con las instrucciones recibidas de Roma por los legados, volvieron la hoja los representantes del Pontífice, y presentaron proposiciones para la reforma de los Príncipes seculares y la salvaguardia de los derechos de la Iglesia, tantas veces conculcados. La estratagemá produjo el deseado efecto: dejóse al Concilio más libertad de accion y le aseguró un resultado final más satisfactorio. Como los representantes del Emperador levantasen su voz contra la proyectada reforma, el cardenal Morone manifestó su admiracion de que el Emperador que con tanta insistencia habia reclamado una reforma general, pretendiese hacer una excepcion en favor de los Príncipes de la tierra; no pocas veces se habian presentado reclamaciones contra las consultas dirigidas por los legados al Papa, que era, no sólo jefe suyo, sino de toda la Iglesia, y ahora se suscitaban nuevas dificultades porque el Pontífice habia dejado al Concilio en libertad de tomar los acuerdos que juzgase oportunos sin siquiera consultarle; en vista de lo cual se hallaban resueltos á pedir sus pasaportes ántes que acceder á tan injustas pretensiones; ya que, por otra parte, el decreto sobre la residencia de los Obispos era inútil si no desaparecian las dificultades que oponian á su ejecucion los poderes civiles. No obstante, fué preciso aplazar la discusion de este asunto, contra el parecer de gran número de Obispos.

Las exenciones de los capítulos fué otro de los puntos que aún ofre-

cieron dificultades, especialmente con respecto á España, donde los Obispos, de acuerdo con la corona, habian mermado sobremanera sus libertades y aun se trataba de reducir las; no obstante, se llegó por último á un acuerdo, quedando prohibida la acumulacion de beneficios, que era por extremo frecuente en Alemania, fuera de aquellos casos en que hubiese poderosas razones para permitir la, con sujecion á las antiguas reglas de la Iglesia. Para evitar los inconvenientes á que hubieran podido dar lugar las irritantes exigencias de los Príncipes tuvo que suspender el Concilio la proyectada reforma de los poderes seculares: tan prepotente se manifestaba ya la influencia del Estado Moderno. Tampoco fué posible determinar en todos sus puntos las relaciones de los Obispos para con los metropolitanos, acerca de las cuales se entablaron largas discusiones.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE LOS NÚMEROS 270 Y 271.

Las deliberaciones acerca del Sacramento del Orden; Pallavic., XVIII. 12. 1 sig.; c. 14 n. 1 sig.; XXI. 11. 1-4 = acerca de la expresion divina ordinatione. Rayn. a. 1562 n. 80 sig. Seis Obispos desaprobaban los decretos dogmáticos del 15 de Julio, y algunos españoles pidieron que se redactasen con más precision los cánones 6 y 8. Pallav., XXI. 12. 4. Rayn. a. 1563 n. 138. 153 sig. 150. 162. 174. Pallav., XXII. 1. 1 c. 2. 3. 5 sig. 9; XXIII c. 1. 3. 6. Sobre el proyecto de reforma de los Príncipes y sus cortes: Boehholz, Gesch. der Reg. Ferdin. I. Tom. IX p. 703. Roscovány, Mon. I p. 167-171 n. 174. Sobre los capitulos en España: Pallav., XXII c. 10; XXIII c. 7 n. 14 sig. Ranke. I p. 341-343. Acerca de la pluralidad de beneficios Pallav., XXIII. 3. 14 sig.

Sesion XXIV.

272. Ultimados los expresados asuntos, se hizo del Sacramento del matrimonio tema principal de las deliberaciones del Concilio. Francia habia solicitado que se declarase nulo el matrimonio clandestino, así como tambien el contraído sin consentimiento de los padres; sobre el primero de cuyos puntos estuvieron conformes los dos poderes; pero respecto del segundo, despues de una deliberacion muy madura, se decidió lo contrario. El 11 de Noviembre de 1563 se celebró la sesion XXIV, en que se promulgó el decreto sobre el matrimonio, su origen, su naturaleza y su carácter de Sacramento, juntamente con 12 cánones en que se condensa la doctrina que niega la infalibilidad de la Iglesia para determinar los impedimentos dirimentes del matrimonio y los errores acerca del divorcio y de la potestad jurídica de la Iglesia en las cuestiones que afectan á este Sacramento, así como tambien la poligamia y la doctrina que limita los grados de parentesco, dentro de los

cuales no puede contraerse el matrimonio, á los designados en el Levítico. A instancia de los venecianos, que á su vez tuvieron en cuenta los deseos de los griegos, que disolvian el matrimonio en caso de adulterio, el Concilio se limitó á condenar la doctrina, segun la cual incurre en error la Iglesia al prohibir en ese caso la disolucion del vinculo, permitiendo tan sólo la separacion de cuerpos. En oposicion á la teoria protestante se proclamaron como casos dirimentes del matrimonio la profesion religiosa y las órdenes mayores, haciendo resaltar la preeminencia del estado de virginidad sobre el de la vida matrimonial.

En el decreto sobre la reforma del matrimonio se prescribe la forma de su celebracion ante el párroco y dos testigos, declarando nulo todo contrato de esta clase celebrado, despues de promulgado el decreto, sin las formalidades establecidas; pontiense, además, en vigor, con carácter general, las amonestaciones prescritas por Concilios particulares, aunque dejando á los Obispos la facultad de dispensarlas; circunscribense luego los impedimentos del parentesco espiritual, del deshonor público, de los cuñados y del raptó; danse disposiciones acerca de las dispensas matrimoniales, del tiempo cerrado y de los matrimonios de las personas sin domicilio fijo; determinanse castigos para el concubinato y se prohíbe á los amos ó señores, bajo pena de excomunion, coartar la libertad de sus subordinados para contraer matrimonio.

Promulgóse tambien un decreto reformista en 21 capitulos que versan sobre la eleccion de los Cardenales y Obispos, sobre los Concilios provinciales que han de celebrarse cada tres años y la obligacion de celebrar anualmente sinodos diocesanos; la visita pastoral de los Obispos, la predicacion, la enseñanza de la juventud, la asistencia á los templos parroquiales, los procedimientos criminales y las facultades de los Obispos; sobre el deber en que están los párrocos de explicar al pueblo los sacramentos y la liturgia; sobre la institucion de penitenciaros en las catedrales y la aplicacion de penitencias públicas para los pecadores públicos. Diéronse tambien disposiciones tocante á ciertos privilegios, á las condiciones para aspirar á los canonicatos y deberes de los canónigos, al modo de mejorar las prebendas pobres, de cualquier categoria, y á la administracion de obispos y parroquias vacantes, acerca de cuyo punto se acordó que los capitulos nombrasen vicarios capitulares ántes de trascurrir ocho días despues de ocurrir la vacante de la silla episcopal. Se suprimieron las supervivencias y los mandatos de provision para los beneficios; diéronse disposiciones acerca del procedimiento jurídico eclesiástico, y por último, se explicaron las palabras « á propuesta de los legados » en un sentido que dejó satisfechos á todos. En la misma sesion se suscitaron aún debates acerca de



estos decretos de reforma general; y es que los Obispos sólo habían logrado la aprobación de una parte de sus reclamaciones contra los metropolitanos. Se acordó celebrar la sesión inmediata el 9 de Noviembre.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 272.

RAYN. n. 1563 n. 19 sig. 130 sig. 150 sig. 193-197. Pallav., XIX, 16; XX, 1 sig.; XXII, 1 sig. 8; XXIII, 5 El 10 de Setiembre de 1563 se manifestaron cuatro distintas opiniones acerca de los matrimonios clandestinos: 1.ª la Iglesia no tiene facultad para disolver los matrimonios clandestinos; 2.ª tiene poder para ello y debe hacer uso de él ahora; 3.ª tiene este poder, mas no es oportuna su aplicación en este momento; 4.ª no debe publicarse ningún decreto sobre esto. Por fin triunfó la segunda opinión. Acerca de la consideración que se dio á los griegos tocante á la cuestión del celibato: Rayn. n. 1563 n. 152.

Sesion XXV.

273. Esta vez no fué preciso aplazar la sesión; más bien se acertó el plazo señalado. Era cada día mayor y más general el deseo de terminar el Concilio, no sólo efecto de la prolongada ausencia de los Obispos de sus respectivas diócesis, si que también de la inclemencia del clima, del peligro de guerra por parte de los protestantes y de los muchos gastos que se ocasionaban á la Santa Sede. Pío IV, á la sazón enfermo, tenía vivos deseos de ver su conclusión; los delegados pontificios, el Emperador, el Cardenal de Lorena, la mayor parte de los Príncipes y casi todos los Obispos eran favorables á la pronta clausura, á la que sólo opusieron objeciones los españoles, so pretexto de que aún no se había terminado la obra reformista; pero no tardaron en adherirse á la opinión general. En las congregaciones se abreviaron todo lo posible las discusiones, y en todos los trabajos se procedió con mayor rapidez que antes. De esta manera todo estuvo preparado para celebrar la sesión XXV y última los días 3 y 4 de Diciembre de 1563. En el primero se anunciaron los siguientes decretos: 1.º uno sobre el purgatorio, definiendo la existencia de ese lugar de purificación y los auxilios que los fieles vivientes pueden prestar con sus suffragios á las almas que allí sufren, recomendando á un mismo tiempo la adhesión constante á la verdadera doctrina, el exacto cumplimiento de los legados hechos por los difuntos, así como también que se evitasen discusiones inútiles sobre este punto; 2.º otro sobre la invocación y veneración de los santos, sobre sus reliquias, y sobre las santas imágenes en general, en el que á la vez se prohibían los abusos; 3.º un decreto sobre reforma monástica en 22 capítulos, fijando la época de la profesión religiosa, y dando reglas sobre la clausura, sobre el cargo de los superiores de las órdenes

y sus relaciones para con los Obispos; 4.º otro sobre reforma general en 21 capítulos, que versan sobre la regla de vida de los Cardenales y Obispos, sobre el uso prudente de las censuras y la potestad judicial de la Iglesia, sobre la reducción de institutos monásticos, etc.; mandábase promulgar en Sinodos provinciales los decretos del Concilio; prohibíase el duelo y se exhortaba á los Príncipes á poner en práctica los acuerdos del mismo; por último, se reservaban en todo los derechos del Papa, á lo que se opusieron sólo dos sinodales; uno alegando que eso no ofrecía duda; otro porque deseaba que se redactase mejor la advertencia. La Asamblea acordó continuar la sesión el día siguiente.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 273.

Acerca del deseo general de concluir el Concilio: Pallav., XXIV, 1, 1 sig. Por lo que hace al decreto de regul. et monial. algunos propusieron que se fijase la edad de 18 años para el ingreso y la profesión; pero el Arzobispo de Praga combató este proyecto haciendo resaltar la importancia de la educación que se daba en los conventos, y el de Granada manifestó la anomalía de establecer esa edad, cuando hay doncellas que contraen matrimonio á los 12 años. En atención á lo cual se fijó la edad de 16 para la profesión religiosa. Cada uno de los c. 20 y 21 tuvieron en contra el voto de dos padres.

274. Los teólogos más eminentes redactaron un decreto acerca de las indulgencias, sobre cuyo asunto se habían reunido ya copiosos materiales, y despues de discutido en una congregación general, se promulgó solemnemente en la sesión del 4 de Diciembre. Proclamábase en él la facultad de la Iglesia para conceder indulgencias, defendíase la utilidad de éstas y se condenan las doctrinas contrarias, no sin recomendar parsimonia en su concesión y condenar los abusos que pudieran cometerse. En otro decreto sobre el uso de los alimentos, los días festivos y de ayuno, se ordenaba que todos se ajustasen á la práctica de la Iglesia romana, madre y maestra de todas las Iglesias; expidióse otro dejando al arbitrio de la Santa Sede la preparación y publicación de ediciones mejoradas del Breviario, del Misal, del Catecismo y de un Índice completo de libros prohibidos; en otro se declaró que el órden asignado á los embajadores en el Concilio no implicaba desdoro ni desventaja para sus respectivas naciones; en otro se exhortó á los Príncipes á aceptar y observar las decisiones del Concilio, dejando al arbitrio de la Sede Apostólica el resolver las dificultades que pudieran surgir para su ejecución; si no se juzgaba más oportuno allanarlas por medio de un Concilio ecuménico, según el deseo manifestado por España; finalmente en otro se proclamó la validez de las decisiones adoptadas en las sesiones

celebradas bajo los pontificados de Paulo III y Julio III, de las que se dió lectura.

Acto continuo se consultó á la Asamblea sobre si se daba por terminado el Concilio y si se pedía la confirmación pontificia por medio de los legados, á lo que todos los Padres respondieron afirmativamente. El cardenal Morone declaró entónces terminado el Concilio; inmediatamente el de Lorena aclamó á Pío IV y sus predecesores, al Emperador y á todos los Príncipes que habían protegido el Concilio, á los legados, á los embajadores y á los Padres en general. Antes de separarse suscribieron las actas los 252 sinodales, á saber: cuatro legados Cardenales, dos Cardenales, tres Patriarcas, 25 Arzobispos, 168 Obispos, siete generales de Ordenes, siete abades y 39 procuradores, habiéndolo hecho despues casi todos los embajadores de los Príncipes.

OBRA DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRITICAS SOBRE EL NÚMERO 274.

Acerca del decreto sobre las Indulgencias consult. Pallavic., l. c. a. 8 n. 1. Redactores del decreto de recipiendis et observandis decretis Concilii fueron los Cardenales de Guisa y Madrucci, y los españoles Antonio Agustín y Diego Covarrubias: ibíd. n. 6; y sobre las firmas con el subscripsi definiendo, que no podían añadir los vicarios ó procuradores véase id. n. 13.

Conclusion, importancia y ejecución del Concilio.

275. De esta manera quedó terminada la gran obra del Concilio tridentino. Jamás se había celebrado otro que resolviese tantos y tan áridos problemas en medio de tan graves dificultades. Las flaquezas de algunos de sus individuos no amenguaron en nada la grandeza de la Asamblea; á pesar de las disputas de los teólogos y Obispos resplandece la fe católica en toda su hermosura, por obra y gracia del Espíritu Santo. Segun hace notar Ranke - el Concilio tan ardientemente deseado, por tanto tiempo diferido, por dos veces disuelto, expuesto á los embates de las tempestades del mundo, rodeado de peligros desde el principio hasta el fin, trabajado hasta por discordias interiores, terminó dando una brillante prueba de la unidad del mundo católico entero. Comprendése que los Padres, al verse reunidos por vez postrera el 4 de Diciembre, se sintiesen á un mismo tiempo movidos de los sentimientos contrarios de pesar y de alegría. Los mismos que habían militado en bandos opuestos se desearon unos á otros felicidad y ventura; viéronse correr lágrimas por las mejillas de muchos de aquellos ancianos... El catolicismo se levantó rejuvenecido y con vigor nuevo enfrente del protestantismo. »

Inútil es advertir que el Concilio no podia satisfacer las exigencias

de todos; muchos de los proyectos de reforma que se le presentaron estaban inspirados en un espíritu de parcialidad manifiesto, ó en intereses de bandería, y eran ó exagerados ó perjudiciales; pero las reformas acordadas por el Concilio resultaron útiles y beneficiosas donde quiera que se pusieron en práctica. Ante todo se logró reducir al silencio y á la impotencia el espíritu revolucionario que trató de levantar la cabeza en la Iglesia; la autoridad de la Sede Apostólica salió incólume de en medio de los debates del Concilio, y el mundo católico, sin excepción de nacionalidades, dió una gallarda muestra de saber teológico, poniendo de manifiesto la majestad de la Iglesia, tan horriblemente calumniada por sus enemigos, y la fuerza inquebrantable de la verdadera fe cristiana.

El 12 de Diciembre del año expresado anunció Pío IV á los Cardenales la conclusion del Sinodo, ordenando que se celebrase con públicas fiestas de acción de gracias. De los cuatro legados, Navagero se dirigió á su diócesis de Verona, y Hosio regresó á Polonia, en tanto que Morone y Simoretta llevaron á Roma las actas del Concilio. Contra el parecer de algunos funcionarios de la Curia, que no creían oportuna la aprobación de todos los decretos por el Papa, Pío IV los confirmó todos sin excepción, primero en el Consistorio del 30 de Diciembre, y despues, de una manera solemne, en una Bula firmada por 26 Cardenales con fecha 26 de Enero de 1564.

Actividad y muerte de Pío IV.

Este excelente Pontífice desplegó una actividad tan extraordinaria en los últimos como en los primeros años de su pontificado. Nombró una comision de ocho Cardenales encargada de llevar al terreno de la práctica los decretos tridentinos, descollando entre ellos por su celo Borromeo, sobrino del Papa; despuchó nuncios y cartas á los Príncipes y Obispos, encareció á todos la estricta observancia de la profesion de fe sacada de los mismos decretos, expidió una Constitución acerca de la lectura de libros prohibidos, y mandó redactar un Índice completo de los mismos. Concedió á muchos países germánicos la administración de la Sagrada Eucaristía bajo ambas especies; pero rehusó con energía su aprobacion al matrimonio de los eclesiásticos. En general dió á todos ejemplo en la ejecución de las reformas decretadas por el Concilio tridentino, con arreglo á las cuales fundó tambien el Seminario romano, cuya direccion encomendó á los jesuitas.

El rey Sebastian de Portugal se apresuró á felicitar y dar gracias al Papa por haber confirmado las decisiones del Concilio y ordenó que se



observasen en sus Estados; la república veneciana, el duque de Saboya y todos los demás Principes italianos las aceptaron desde luego incondicionalmente, y Felipe II de España lo hizo con la cláusula: «4 reserva de los derechos reales.» Comendone gestionó y logró también su inmediato reconocimiento en Polonia. En 1564 se promulgaron ya los decretos en varios Concilios provinciales; algunos Principes católicos los mandaron publicar en sus respectivos Estados, acto que Maximiliano II no llevó a cabo en el imperio germánico hasta el año 1566. En Francia se aceptaron incondicionalmente los decretos dogmáticos; pero la corte negó su aprobación á los que hacían relación á la disciplina; sin embargo, los Obispos hicieron todo lo posible para irlos introduciendo paulatinamente. A su vez el Romano Pontífice dictó aún saludables disposiciones, en particular contra los abusos que se cometían en la provision de Sedes episcopales y enajenacion de los bienes eclesiásticos. El eminente Borromeo, que había obtenido el cargo de gran Penitenciario, celebró en su archidiócesis de Milan Sinodos provinciales para la ejecucion de los decretos, despues de lo cual regresó á Roma al lado de su moribundo tío, que entregó su alma al Señor el 9 de Diciembre de 1565, á los 66 años de edad.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRITICAS SOBRE EL NÚMERO 25.

Ranke. Röm. Päpste I p. 315, 377. Acerca de Pio IV y el Concilio: Pallav., XXIV. 9. 1-10. Rayn. a. 1564 n. 1 sig. Idem n. 3 dice: Et quamvis aliqui essent in Curia, qui magis quæ sunt quam quæ Christi quæsecens incommoda et detrimenta aliqua ex instaurata Ecclesie disciplina sibi timerent, Plus tamen divina tantum gloria sibi ob oculis proposita, omnem quæcens privatique commodi rationem obtrivit. La Constit. Benedictus Deus puede verse en las ediciones del Concilio.

Acerca de las comisiones dadas á diferentes Cardenales y del envío de nuncios: Rayn. a. 1564 n. 4-7. La profesio fidei Trid. en Denzinger, Enchir. cfr. IV p. 202-204 n. 82. Du Plessis d'Arg., III, II p. 104. Clara, Das trident. Glaubensbekenntnisse. Schaffhausen 1805-06. 2 vols. Respecto de la lectura de libros prohibidos: Rayn. a. 1564 n. 52, 53. La Constit. 94 Dominici gregis con las 10 reglas del Indice en el Bull. ed. Taur. VII. 281. Concil. Trid. ed. Richter, p. 612 sig. Phillips, K.-R. VI § 324 p. 608. Hojas histór. pol. Tom. 37 (1856), VI p. 561-561. Sobre la prohibicion del matrimonio del Clero: Rayn. l. c. n. 38 sig.; a. 1565 n. 1 sig. Le Plat, VI p. 338; Seminario romano: Rayn. a. 1564 n. 53.

Acerca del reconocimiento del Concilio en Portugal: Le Plat, l. c. p. 332. Pallavic., XXIV. 9. 15; en Venecia y en los Estados de Italia id. c. 10 n. 1. Rayn. a. 1564 n. 50 sig.; en Polonia: Pallavic. l. c. c. 13 n. 1-3; en España y sus dominios ibid. c. 12 n. 1. Respecto de los Países Bajos: Le Plat, VII p. 1 sig.; actoes de los Sinodos de Angsburgo en 1567 y Salzburgo 1569: Pallavic., l. c. c. 12 n. 11. Dificultades que so suscitan en Francia: Pallavic., c. 10, l. c. 11 n. 2 sig. Rayn. a. 1564 n. 12. Documentos en Le Plat, VI p. 320. 323; VII p. 225 sig. Los

puntos que más despertaron el enojo de los franceses fueron: 1.º que no se hubiese permitido el divorcio ex defectu consensus parentum; 2.º que el Concilio estableciese penas pecuniarias y la de prision; 3.º los decretos sobre el duelo, adulterio y concubinato, por suponerse que usurpaban las atribuciones de la potestad civil; 4.º que los Obispos sólo pudieran ser juzgados por el Papa; 5.º que se hubiese declarado la continuacion del Concilio; 6.º que se hubiese atentado á las libertades galicanas; 7.º que se hubiese exasperado á los calvinistas; 8.º que se hubiesen prohibido las encomiendas de prebendas regulares y otras. Durand de Mailleu, Diction. du droit canon. IV. 639. Mas la Sorbona reconoció incondicionalmente el Concilio por declaracion dada el 15 de Noviembre de 1588: Du Plessis d'Arg., I Apend. p. XXIV. Su introduccion en el Sinodo de Rheims de 1564, Hard., Conc. X. 520. Más datos en Gibert, Corp. jur. can. t. I Proleg. p. 155-157. Decretos de Pio IV y actividad de Carlos Borromeo: Rayn. a. 1565 n. 21 sig. Sobre la muerte de este Pontífice ibid. n. 27. Leonardi, De laudibus Pii IV. Fald. 1565.

### III. Los tres grandes sucesores de Pio IV.

San Pio V.—Trabajos reformistas en Roma y en toda Italia.

276. Por especial recomendacion de San Carlos Borromeo ciñó la tiara pontificia, el 8 de Enero de 1566, el cardenal de Alejandria Miguel Ghislerio. Había nacido en Boscho, cerca de Milan, el año 1594; entró á los 14 años en la Orden dominicana; fué nombrado presidente del tribunal de la Inquisicion por Paulo IV; era hombre de irreprochables costumbres y se había hecho notar por su celo en promover la reforma eclesiástica. Al subir al trono pontificio tomó el nombre de Pio V. Felipe II de España se apresuró á dar gracias al cardenal Borromeo por la parte que había tenido en la eleccion, mostrándose satisfecho en extremo de la exaltacion de tan santo Pontífice. Noticioso Pio V del disgusto que su exaltacion había producido en Roma, hubo de decir: «tanto más me echarán de ménos despues de muerto.»

En el trono pontificio no cambió la austeridad de su vida; levantábase temprano, dedicando muy poco tiempo al descanso, y mortificaba la carne con riguroso ayuno; la tiara sin la oracion érale una carga pesada, y nada le proporcionaba tanto placer como la oracion. Mirábase á todos en las procesiones y solemnidades eclesiásticas. De carácter bondadoso, apacible y magnánimo, mostró siempre gran firmeza en sus decisiones y aunque de corazón manso y humilde, tenía perfecta conciencia de la grandeza de su cargo y fué siempre amantísimo de la justicia.

Uno de sus primeros cuidados fué simplificar la organizacion de la corte pontificia, en armonia con la sencillez suma del Papa y con el

principio, tan á menudo repetido por Pio V, de que el que haya de gobernar á los demás debe empezar por sí mismo. Inviestió á su sobrino Bonelli con el capelo cardenalicio, porque se le representó la conveniencia de esta promoción, á fin de tener en él un intermediario para sostener íntimas relaciones con los Príncipes; mas le obligó á vivir modestamente, y no permitió que el resto de sus parientes saliese de su modesta esfera.

A todo el mundo daba audiencia y atendía con exquisito cuidado á que se administrase con imparcialidad la justicia; el último miércoles de cada mes celebraba una sesión pública con los Cardenales, en la que todos podían exponer sus agravios y sus quejas contra los tribunales de justicia. Abolió en Roma las corridas de toros, por mirárlas como una diversión pagana, desterró de la ciudad á los vagos ó les obligó á vivir en barrios apartados, y castigaba con severidad la profanación de los días festivos, lo mismo que la blasfemia. En los dominios pontificios estaban obligados á velar por la observancia de las leyes eclesiásticas lo mismo las autoridades civiles que las religiosas. Con tales disposiciones Roma tomó en poco tiempo un aspecto completamente nuevo, recuperando el carácter antiguo de la ciudad de los Santos, propio de la capital del orbe cristiano. Florecen entonces varones eminentes en santidad que, como San Felipe Neri, despertan el sentimiento religioso, y excelentes sacerdotes que trabajan sin descanso en promover la gloria de Dios.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 276.

Glusiani, Vita Carol. Borrom. p. 62. Carta al cardenal Enrique de Portugal del 26 de Febr. de 1566; Ripamonti, Hist. urbis Mediol. L. XII p. 854. Theiner, Annal. eccl. post. Baron. et Raynaud. contin. t. I. Catena, Vita di Pio V. Roma 1586. 4. Bzovius, Pius V. Roma 1672 sig. Gabutti, De vita Pii V. Roma 1696. Bolland. Acta SS. t. I Mayo p. 616. Maffei, Vita di S. Pio V. 1712. 4. Chiapponi, Acta canoniss. Pii V. Roma 1720. Falloux, Leben des hl. Pius V. version alem. Ratisbona 1870. Hanke, Röm. Papste I p. 359 sigs. Juicio de Pablo Tiepolo, ibid. p. 361; de Suriano 1571 ibid. III p. 307-309. El decreto prohibiendo las corridas de toros: Const. De salute gregis Lib. sept. c. un. V. 18.

277. El espíritu dominante en Roma se difundió muy pronto por toda Italia; en ningún país se cumplieron con tan estricta puntualidad como en éste los decretos tridentinos ni se prestó tan exacta obediencia á las órdenes del Romano Pontífice. Cosimo, duque de Florencia, cuya fidelidad á la Sede Apostólica fué premiada con la investidura del gran ducado de Toscana, y Octavio Farnesio de Parma, rivalizaban en sus esfuerzos por satisfacer los deseos del Santo Pontífice, y los mismos ve-

necianos, de ordinario tan levantiscos, se le mostraron más sumisos que á sus predecesores. El obispo J. Mateo Giberti de Verona difundió la reforma eclesiástica por el territorio de la república, adoptando saludables disposiciones que sirvieron de modelo á otros países católicos. Aun fué más eficaz la influencia de Carlos Borromeo, quien lo mismo que ántes en Roma, desplegó ahora una actividad extraordinaria en su extensa diócesis de Milan, en la que no hubo lugar que no experimentase los efectos de su apostólico celo, visitando personalmente hasta los más recónditos valles.

Dedicaba gran parte de su vida al cuidado de los enfermos y de los pobres, á la predicación y al confesionario; en tiempo de peste fué el ángel consolador de sus diócesanos; fundó un excelente seminario; dió sabias instrucciones prácticas á su clero; celebró seis Concilios provinciales que sirvieron de norma á otros muchos; erigió un colegio helvético para la enseñanza de los suizos inficionados en el error; empleó toda su fortuna privada en objetos religiosos y benéficos; trabajó como pocos en favor de la Santa Sede, y rico en merecimientos entregó su alma al Señor en 1584 á los 47 años de edad.

Gran número de Obispos de Italia le tomaron por modelo, no sólo para administrar sabiamente sus diócesis, si que también para formar excelentes eclesiásticos. En Nápoles practicó una visita de las parroquias, por orden del Romano Pontífice, el obispo Tomás Orsino de Foligno de Strengoli.

OBRAS DE CONSULTA SOBRE EL NÚMERO 277.

Petri Franc. Zini Boni pastoris exemplum ac specimen ex Joh. Matth. Giberto Ep. expressum 1556. Glusiani, Sailer, Dieringer y otros = Núm. 261 de este Tom. Hanke, l. c. I pag. 332. 365. Car. Bor., Acta eccl. Mediol. addita VII. provinc. Synodo. Bergami 1733 sig. vol. 2.

El Catechismus ad parochos. — Reforma de los libros litúrgicos. — La disciplina eclesiástica y la residencia de los Obispos. — Otras disposiciones saludables.

278. Nada despertaba tanto el interés del Santo Pontífice como el exacto cumplimiento de las decisiones del Concilio tridentino y el esplendor de la religión católica. En 1566 mandó publicar el «Catechismo tridentino» redactado por varios religiosos dominicos, especialmente destinado á los párrocos; dos años más tarde introdujo el uso del Breviario romano reformado, desterrando todos los que no estuviesen aprobados explícitamente por la Sede Apostólica, ó que no contasen una antigüedad de 200 años por lo ménos, y mandó asimismo publicar un nuevo Misal.



En la reforma de los conventos procedió con gran firmeza: reglamentó la clausura de las monjas, confirmáronse los privilegios de los regulares; pero se les impuso la obligación de obtener el permiso del Ordinario para administrar la confesión. Respecto de los Arzobispos y Obispos que no observaban el precepto de la residencia, ordenó á su auditor general que, examinado cada caso particular, le informase sin pérdida de tiempo del resultado, á fin de destituir á los desobedientes; de la misma manera ordenó á los párrocos la observancia del deber de residencia, aboliendo las dispensas acordadas anteriormente, bajo severas penas, juntamente con la exacta recitación del Breviario.

El 19 de Enero de 1566 promulgó y confirmó una disposición acordada ya por los Cardenales en el Cónclave, según la cual, en lo sucesivo se necesitaba el voto de dos terceras partes de los Cardenales por lo ménos para que tuviesen validez los derechos de nombramiento y presentación para obispos y prebendas consistoriales, disposición saludable que, por desgracia, no pudo llevarse al terreno de la práctica. A consecuencia de abusos cometidos revocó un privilegio otorgado al duque de Mantua; á pesar de la oposición de los Príncipes volvió á promulgar la Bula de la Eucaristía en una forma más enérgica y precisa, que debía tener validez hasta la publicación de un nuevo decreto pontificio; renovó asimismo la disposición del cuarto Concilio lateranense, por la que se prohibía á los médicos visitar durante más de tres días á un enfermo si no recibía los Sacramentos. Prohibió también para lo futuro dar la investidura de ninguno de los bienes pertenecientes á la Sede Apostólica, declarando incursos en excomunión á los que aconsejasen el acto, cuya Bula fué suscrita por todos los Cardenales. Dió reglas limitando la concesión de indulgencias y reduciendo las dispensas, desterró no pocos abusos y reformó la Penitenciaría.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRITICAS SOBRE EL NÚMERO 278.

Catechismus Rom. ad parochos ex decreto Conc. Trid. ad edit. princip. Mantuanam a. 1566 ed. Ritor. Vratib. 1837. Roma 1845. Fueron sus autores el dominico Francisco Forerio, el arzobispo Leonardo Marini de Lanetano y Egidio Fuscario de Módena. Cf. Antonin. Reginald. Ord. Pred. de catechismi Rom. auctoritate in Natal. Alex. II. B. Simpt. t. I p. 346 sig. ed. Bing. 1790. La Constit. Quod a nobis del 9 de Julio de 1568 en las ediciones del Breviario; Constit. Quod primum del 14 de Julio de 1570 en las del Missale Rom. Acerca de la clausura de las monjas Constit. Pastoralis de 1566; respecto de la aprobación episcopal para los regulares: Const. Romani del 6 de Agosto de 1571 en el Bull. Rom. IV, III p. 177; tocante á la residencia y á los deberes de los curas de almas; Const. Cum alias del 10 de Junio de 1566 y la Cupientes del 8 de Julio de 1566 en el Bull. IV, II p. 363; IV, III p. 24.

Acerca del otorgamiento del derecho de nombramiento y de presentación:

Constit. 4. Pro debito justitiae, del 19 de Enero de 1566. Bull. ed. Taur. VII. 437 sig. Sobre la renovación del privilegio de Mantua: Riganti in Reg. I. Canull. ap. I p. 211 n. 33. Sobre la Bula in coena Domini de que hablamos en otro lugar: Hausmann l. c. p. 95 sigs. 101. Bajo Paulo III tenía 17 casos y bajo los sucesores de Pio V tenía 21. La renovación del c. 22 de poenit. et remiss. del IV Concil. later. en la Constit. Supra gregem Dominicum: Bull. Rom. IV, II p. 281, repetida por Benedicto XIII. 1725. La prohibición de enajenar bienes de los Estados de la Iglesia en la Const. Admonet nos del 29 de Marzo de 1567: Bull. II p. 336. La reforma de la Penitenciaría en la Const. 128: In omnibus del 18 de Mayo de 1569 y la 119: Ut bonus pastor de la misma fecha, Bull. ed. Taur. VII. 746. 750. Philips, K.-R. VI § 315 p. 520.

Su influencia en los Estados católicos. — Triunfo sobre los turcos.

#### Muerte de Pio V.

279. El pontificado de Pio V constituye la época más brillante de la restauración católica. Los Príncipes católicos llegaron por fin á convenirse de la necesidad de mantenerse unidos entre sí y con la Iglesia, y Pio V logró lo que en vano había tratado de alcanzar Pio II: una acción común contra los turcos que por entonces dominaban ya el Mediterráneo y sus islas, y que después de ser rechazados con gran trabajo de Malta en 1565, se disponían á atacar á Chipre con poderosas fuerzas y amenazaban caer sobre Italia. Pio V puso de manifiesto á los Príncipes católicos el peligro que á todos amenazaba, y propuso á los españoles y venecianos la formación de una Liga contra los turcos; él mismo venció todas las dificultades que se oponían á la realización de su proyecto, dió naves y soldados, nombrando el 11 de Junio de 1570 al valeroso Marto Antonio Colonna, jefe de sus tropas; y por último, logró que se nombrase al célebre D. Juan de Austria generalísimo de la escuadra. A este Santo Pontífice se debe principalmente la importantísima victoria de Lepanto, ganada á los turcos el 6 de Octubre de 1571, resultado que fué anunciado previamente por Pio V. También envió subsidios de dinero á la infortunada reina María de Escocia, por cuya absolución y libertad mostró interés sumo; dió á Carlos IX tropas que le auxiliasen en la guerra contra los hugonotes, y ayudó también á Felipe II en la guerra de los Países Bajos.

En medio de una actividad tan incansable en el exterior, desempeñó con gran esplendor todas las funciones eclesiásticas y no descuidaba las obras de misericordia, principalmente en los hospitales. Al comprender que se acercaba la muerte visitó por última vez las siete iglesias, á fin de despedirse de aquellos santos lugares antes de emprender el viaje á la eternidad, y después de besar por tres veces las últimas gradas de la escala santa, murió tan admirablemente como había vivido

el 1.º de Mayo de 1572. Un siglo despues, el 1672, le beatificó Clemente X, y Clemente XI le puso en el catálogo de los santos.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 279.

Acercas del ataque de Soliman á Malta y de la parte que tuvo Pío V en el triunfo de los malteses: Rayn. a. 1565 n. 1. 8 sig. 13. Alb. Guglielmotti, O. Fr., Marc. Antonio Colonna alla battaglia di Lepanto. Firenze 1862. La guerra de los piratas y la marina pontificia desde 1500 á 1560. Flor. 1876, 2 vols. Del mismo: Historia de la marina pontificia en la Edad Media, del 728 al 1499. G. B. Carinci, Lettere di Onorato Gastani, Capitán generale della fanteria pontificia nella battaglia di Lepanto. Roma 1870. Rayn. a. 1571.

Gregorio XIII.

280. Fué designado para suceder á Pío V Hugo Buoncompagni de Bolognia, que á la sazón contaba 71 años, adoptando el nombre de Gregorio XIII. Estuvo antes casado y cultivó la jurisprudencia; pero habiendo enviudado abrazó el estado eclesiástico; por órden de los Abreviadores de la cancillería pontificia fué enviado en 1545 á Trento; en 1565, despues de imponerle el capelo cardenalicio, le envió Pío IV á España en calidad de legado. Aunque antes fué dado á los placeres de la vida y á las cosas mundanas, en el solio pontificio se distinguió por la pureza de sus costumbres y una gran nobleza de ánimo, prosiguiendo la reforma empezada por sus predecesores y continuando todas sus grandes empresas. Nombró á su hijo Jacobo gobernador del castillo del Santo Angel y portaestandarte de la Iglesia, siendo éstas las únicas distinciones que recibió del Papa, quien, además, le mantuvo siempre á raya, en tanto que Venecia le confirió el título de nobleza, y el Rey de España le otorgó otros honores. Los dos sobrinos que elevó al cardenalato, eran merecedores de esta dignidad, y á otro que no reunía estas condiciones, le prohibió acercarse á su persona. Su propio hermano se lamentaba de que la exaltacion de Hugo le habia causado más danos que beneficios.

Gregorio XIII era amigo de la magnificencia; pero no le empleaba más que en realzar el esplendor de la Iglesia y en el ornato de los templos. Su principal cuidado fué imprimir á la enseñanza eclesiástica el verdadero carácter que le corresponde y fomentar los progresos de la ciencia católica; era tan solícito en elegir á los hombres más eminentes para los empleos eclesiásticos, que él mismo llevaba listas de los que más se distinguan en diferentes países, teniendo así previo conocimiento de los candidatos que se le presentaban. Trabajó con excelente resultado cerca de los cantones suizos católicos para que reconociesen el Concilio tridentino; expidió luego una serie de saludables disposi-

ciones; estableció una congregacion especial que entendía en los asuntos de los Obispos, y organizó con inteligencia la congregacion del Índice establecida por Pío V.

OBRAS DE CONSULTA SOBRE EL NÚMERO 280.

Clappi, Compend. delle attioni e a. vita di Greg. XIII. Roma 1591. 1596. 4. Maffei, Degli annali di Greg. XIII. P. M. Roma 1742. 4 voll. 2. Ranko, Rom. Päpste I p. 419-442. Congreg. super negotiis Episcoporum Phillips, K.-R. VI § 328 p. 639 sigs. Congreg. Indicis Const. Ut pestiferarum 1572 Analecta juris pontifici n. 39 c. 2356. Phillips, § 324 p. 608 sig.

Fundacion de nuevos establecimientos de enseñanza eclesiástica.

281. En la fundacion y dotacion de establecimientos de enseñanza desplegó Gregorio XIII una actividad y magnificencia extraordinarias. Obra suya es el soberbio colegio romano de los jesuitas, que tenia 20 cátedras y 360 celdas para internos, y en cuya inauguracion se pronunciaron discursos en 50 lenguas. Dotó luego con regia munificencia el colegio germánico que, fundado por San Ignacio, fué aprobado por Julio III, que le señaló rentas para su sostenimiento; mas Paulo IV le retiró estos bienes, por lo que Gregorio XIII es con justicia mirado como fundador de aquel importante centro de enseñanza, en el que han recibido educacion un Papa (Gregorio XV), 28 Cardenales, seis Príncipes palatinos, gran número de Arzobispos y Obispos, y 11 mártires de la fe. En 1577 fundó el colegio húngaro, que se refundió con el romano el 13 de Abril de 1580. El magnánimo Pontífice supo encontrar recursos para dotar otros colegios destinados á la instruccion de los ingleses, irlandeses, griegos, maronitas y judios; de su bolsillo particular destinó sumas para el sostenimiento de los seminarios de Viena, Graz y del romano; de suerte que su generosidad y desprendimiento para el fomento de la enseñanza no conocian límites ni fronteras.

La reforma del calendario. — Nueva edicion del Corpus juris canonici. — Crecion de las nunciaturas. ®

Gregorio XIII prestó al mundo entero un servicio eminente con la reforma del calendario que lleva su nombre. A partir del año 325 el calendario juliano habia sufrido una alteracion de 10 dias, por lo que repetidas veces se habia puesto sobre el tapete la cuestion de su reforma, de la que se trató ya en el Concilio de Constanza; y el de Trento, no sólo reconoció su necesidad apremiante, sino que dió los primeros pasos para que se llevase á efecto. El médico y astrónomo calabrés Luis



Lilio había ideado un método sencillo para obviar el citado inconveniente, y Gregorio XIII designó una comisión especial para que estudiase el asunto, y pidió á varias Universidades dictámen acerca de un proyecto terminado en 1581, redactado principalmente por el jesuita Cristóbal Clavio de Bamberg y por el erudito cardenal Guillermo de Sirlet. Después de revisado el calendario así reformado por los gobiernos católicos, le mandó publicar el Papa el año 1582. A partir del 4 de Octubre se saltaron 10 días, contándose el inmediato como día 15; cada cuatro años se agregó un día, dándose á estos años la denominación de bisiestos, y en cada cuatro siglos resulta asimismo uno bisiesto. En un principio se opusieron á admitir la reforma algunos eruditos, hasta de la Universidad de París; los protestantes, atendiendo sin duda á su origen, la recusaron hasta 1752, ó mejor 1775, y los cismáticos, tanto griegos como rusos, so pretexto de que se alteraban las disposiciones del primer Concilio niceno y la celebración de la Pascua, no la han admitido.

No es ménos digno de elogio este Pontífice por el servicio que prestó á la Iglesia con la publicación de una nueva edición reformada del Corpus juris canónico en 1582, en la que él mismo había colaborado bajo su predecesor, formando parte de la Comisión de correctores Romanos así como también con la creación de nunciaturas permanentes, primero en Viena el año 1581, y en Colonia el 1582, á las que siguieron otras en Lucerna, Bruselas, Madrid, etc.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 281.

Cordara, S. J., Hist. Cöll. Germ. et Hung. Rom. 1770. 4. Sobre el colegio germánico de Roma: Hist.-pol. Bl. Tom. 9 (1842) p. 236 sigs.; Tom. 26 (1850) p. 520 sigs. Pedro d'Alilly propuso el año 1417 en Constanza la reforma del Calendario (Mansi, XXVIII. 370-381. Héfele, Conc. VII p. 306); luego se ocupó en este asunto Sixto IV, quien llamó á Roma en 1476 con el indicado objeto al astrónomo Juan Müller (Regiomontanus), que falleció allí al año siguiente sin haber dado cima á su encargo (Jansson, Gesch. des deutschen Volkes, I p. 112); y por último, Leon X. En 1513, el obispo Fossumbrone defendió en el quinto Concilio lateranense la necesidad de la reforma, en cuya ejecución trabajó después Ricardo Cervino, padre de Marcelo II, bajo este pontificado (Vita di Marcello II scritta di propria mano dal Sgr. Aless. Carr. suo fratello Alban. n. 147 Ranke, III p. 296) La Constit. de Gregorio XIII: Inter gravissimas, del 19 de Febr. 1582. Lunig, Spicil. eccl. I. 522. Clavina, De Calendario Greg. Romae 1603 Mogunt. 1612. Opp. mathem. t. V. Ideler, Handb. der Chronol. II p. 363 sigs. 325. Héfele, Conc. I p. 318 sig. F. Kaltenbrunner, Vorgeschichte der Greg. Kalender reform. Wien 1876, y la «Controversia acerca de la reforma gregoriana del Calendario» Viena, 1878. Schmid en el Anuario hist. de la Sociedad de Görres. 1832. III p. 388 sigs.; IV p. 543 sigs. Declaración de algunos doctores parisienses en 1582: Du Pleissis d'Arg. II, I, p. 453-459. Tocante á los griegos consult. Nün.

356 de este Tomo. Acerca de los correctores Romani Phillips, K.-R. IV § 181 p. 116 sigs.; § 187 p. 344 sigs.; § 189 p. 373; sobre las nunciaturas ibid. VI. § 338 p. 740.

Consejeros de Gregorio XIII. — Fracasos políticos.

282. Gregorio XIII se rodeó de hombres eminentes que se distinguieron por la pureza de sus ideas religiosas, tales como Datar Contarelli, los prelados Frumento y Corniglia y el infatigable predicador Francisco de Toledo. No fué tan afortunado en sus empresas políticas, viendo frustrados sus esfuerzos por recabar una acción común de los Principes católicos contra Isabel de Inglaterra y contra los turcos, ya que muy al contrario, con éstos ajustó Venecia la paz y España un armisticio. Entre tanto la hacienda pontificia se encontraba en un estado por demás precario, á causa de las enormes sumas gastadas en la fundación de grandiosos establecimientos eclesiásticos, de los importantes subsidios que dió el Pontífice al Emperador, al rey Carlos IX de Francia y á los malteses, y también de la inagotable caridad de Gregorio XIII, que sólo en la protección de estudiantes pobres gastó dos millones de escudos.

A pesar de los grandes beneficios que su gobierno reportó al Estado pontificio, sobre todo por haberse abolido no pocos privilegios y suprimido feudos, en el último periodo de su pontificado reinaba en el país profundo descontento, causado principalmente por las exigencias de la nobleza que reclamaba la devolución de antiguas prerogativas. Gregorio, abrumado ya por el peso de los años y los sinsabores de la vida, al ver cercana la muerte, levantó al cielo los ojos exclamando: «Tu te levantarás, Señor, y te compadecerás de Sion,» después de lo cual entregó su alma al Señor el 10 de Abril de 1585. Estaba reservada á su sucesor la gloria de restablecer en los dominios de la Iglesia la tranquilidad y el orden, sin abandonar el exacto cumplimiento de sus altísimos deberes eclesiásticos.

Sixto V. — Restablecimiento del orden en los Estados pontificios.

283. Era éste Félix Peretti, Cardenal de Montalto, que nació de humildísima cuna el 18 de Diciembre de 1521 en la marca de Ancona. Sus padres, que vivían en la mayor pobreza, le hicieron educar en un convento de franciscanos, donde ya dió gallardas muestras de su aplicación, talento y laboriosidad incansable, cualidades que le hicieron subir con rapidez todos los grados de la jerarquía eclesiástica: bajo el pontificado de Pio V fué vicario general de su Orden; en 1570 obtuvo el capelo cardenalicio, y luego gobernó sucesivamente las diócesis de

Santa Agueda y de Fermo. Llevó siempre una vida silenciosa y modesta, consagrada toda al trabajo; pero demostrando en todas las ocasiones gran energía y dominio de sí mismo. En 1580 había dado á luz las obras de San Ambrosio.

Sisto V, nombre que adoptó el nuevo Pontífice en memoria de Sixto IV que había pertenecido á su instituto, se aplicó desde luego á reestablecer el orden en los Estados de la Iglesia, á extirpar el bandolerismo que había tomado aterrador incremento en los últimos tiempos del anterior pontificado, y á hacer que se cumpliesen con estricta severidad las leyes; y este Papa, en quien resplandecían los más brillantes dotes de un gran soberano, logró que antes de espirar el primer año de su pontificado fuese el estado de la Iglesia el país más seguro y tranquilo de Europa en aquel tiempo. Restableció una perfecta moralidad en la administración, y aunque en sus leyes se descubre en general la benignidad y la dulzura, en su ejecución fué siempre inexorable. El fomento de las ciencias, y el embellecimiento de Roma fueron también objeto de su particular cuidado: en Bolonia fundó el colegio de Montalto para 50 escolares de la marca de Ancona; no sólo ensanchó la Biblioteca vaticana, sino que para su mejor instalación levantó un soberbio edificio; y con objeto de publicar ediciones más correctas de las Actas de los Concilios y de los Padres de la Iglesia, montó una magnífica imprenta. Cuatro antiguos obispos que hacía siglos yacían por tierra, sepultados entre ruinas, entre ellos el que por orden de Caligula fué trasportado de Egipto á Roma, que mide 124 pies de altura y hoy adorna la plaza de San Pedro, le deben exclusivamente su conservación. Todas las construcciones que mandó ejecutar este Pontífice, llevan el sello de la magnificencia: él completó la grandiosa cúpula de San Pedro, que no tiene semejanza en el mundo, y él supo como nadie poner al servicio de las ideas cristianas las antigüedades del paganismo. Entre sus soberbias construcciones las hay de carácter benéfico y de utilidad pública: tales son los acuñados, como el de Aqua Felice en el Quirinal, que alimenta 27 fuentes; la escalinata de la Plaza de España, por él comenzada, varias calles y barrios enteros, como la Via Felice y el Borgo Felice, con el hospital levantado cerca del puente de San Sixto, capaz para 2.000 enfermos. Con no ménos diligencia fomentó la agricultura y la industria. A pesar de tan enormes dispendios introdujo notables economías en el presupuesto pontificio, aumentó las rentas del Estado y llenó sus arcas. En Abril de 1586 había en éstas un millón de pesos romanos en oro, en Noviembre del siguiente había reunido otro millón, y en Abril de 1588 subían sus ahorros á tres millones, que mandó depositar en el castillo del Santo Angel, dejando recomendado

á sus sucesores la mayor parsimonia en su empleo que sólo debía tener lugar en determinados casos, especialmente en época de calamidades públicas.

OBRA DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE LOS NÚMEROS 282 Y 283.

Baron. Possevin. ap. Ciacconi, Vitae Rom. Pont. IV. 37. Ranke, I p. 420-437; III p. 331 sig. Rohardi, Sixti V gesta quinquennalis. Romae 1590. 4. Greg. Leti, Vita di Sixto V. Losanna 1609 t. 2; y despues el t. 3 en francés. Paris 1702, t. 2, tuvo á la vista un manuscrito muy malo. Detti e fatti di Papo Sixto V, perteneciente á la Bibl. Corsin., en el que se echa de ménos todo espíritu crítico. Mucho más profundo es C. Tompesti, O. S. Fr., en su Storia della vita e geste di Sixto V. Roma 1755. 4 t. 2; mientras que Lorentz, Sixtus V. und seine Zeit, sigue con demasiado servilismo á Leti. Gran copia de materiales ha reunido Ranke, I p. 437-481, que tuvo principalmente á la vista la Vita Sixti V. ipsius manu emendata (MS. Bibl. Altieri R. III p. 327) e. 1587, las Memorie autogr. de la Bibl. Chigi n. III. 70 (ibid. III p. 324 sigs.), una Biografía latina titulada Sixtus V. Pont. Max. de la Bibl. Altieri, con 80 fol. ú hoj. (ibid. p. 328 sigs.) las excelentes Memorie del pontificado de Sixto V. Alt. XIV. a. 1V f. 480 (id. p. 333 sigs.), Guido Guallterius de Sangeno, Vita Sixti V. Bibl. Alt. (p. 334 sigs.), Galestri, Vita Sixti V. Vatic. 5438; y por último, Vita anon. Vat. 3563 (id. p. 336 sig.) Del baron Al. de Hübnér es la excelente Monografía: Sixte Quint. Par. 1870 voll. 3; version alemana, Leipzig 1871. Consult. Hojas histór.-polit. Tom. 9 p. 225 sigs. 263 sigs. Acerca de su severidad consult. Ranke, I p. 446-449; sobre la situación del Estado de la Iglesia, ibid. p. 378 sigs.; acerca de sus construcciones, p. 475 sigs.; sobre sus ahorros p. 460-469. La Constit. Ad clavum del 21 de Abril de 1586; Bull. ed. de Coqueines IV, IV p. 206.

Relaciones de Sixto V con los demás Estados y con sus parientes. — Disposiciones relativas á los Cardenales y á los funcionarios pontificios. — Nueva edición de los Setenta. — Leyes eclesiásticas. — Muerte del Papa.

284. Sixto V mantuvo amistosas relaciones con los Estados vecinos, respetando los privilegios legítimamente adquiridos, ganando de esta manera la amistad de las principales naciones cristianas, como España que le mostró adhesión incondicionada, y Toscana y Venecia, que aprobaron en todo la política del Papa. Tenia éste grandes planes, en particular para llegar al total aniquilamiento del imperio turco, así como á la conquista de Egipto y de la Palestina, sin olvidar por eso su humilde patria. Devolvió á los anconeses sus antiguos privilegios; en Macerata estableció un tribunal supremo para toda la provincia; en Montalto erigió una silla episcopal, y elevó á Fermo á metropolitana. Dió el capelo cardenalicio á su sobrino Montalto, y el título de marqués á su hermano Miguel; pero sin dejarles gran influencia en los negocios. Gustaba de





mandó el despacho de algunos asuntos á su sobrino el cardenal Pedro Aldobrandini. Entre los sucesos más culminantes de su pontificado, merecen particular mención: 1.º la reconciliación de Enrique IV de Francia con la Santa Sede en 1595; 2.º la mediación para la paz ajustada entre España y Francia en Vervins el 2 de Mayo de 1598, y la de 1600 entre Francia y Saboya, con cuyo motivo volvió á desempeñar el pontificado importante papel en la política de Europa; 3.º la recuperación de Ferrara, después de la muerte del duque Alfonso II de Este, que la tenía en feudo de la Santa Sede; 4.º la ejecución de la célebre Beatriz Cenci con sus cómplices, por delito de parricidio, el 11 de Setiembre de 1599; 5.º el nombramiento de una congregación especial para el examen de la controversia sobre la gracia; 6.º la celebración del gran jubileo en 1600, que llevó á Roma á tres millones de peregrinos.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 265.

Tría conclavía s. hist. narraciones de Urbano VII, Greg. XIV. etc. Francof. 1617. 4. L. Arrigho. Vita Urbani VII. Bonon. 1614. Ranke, II p. 217-226. Urbano VII é Inocencio IX habían asistido al Concilio tridentino, mereciendo grandes elogios de los legados. Pallav., XXI. 2. II. Gregorio XIV comisionó para la revisión de la Vulgata en 1601 á los cardenales Colonna el viejo, Aug. Valiero de Verona, Rovere y de Sarnano con 11 consultores, entre los que se hallaban Berardino, Toledo, el agustino Angel Rocca y el Mag. Bartolomé Miranda. Después continuaron este trabajo en Zagarello únicamente los cardenales Colonna y Allen con ocho consultores; y por último, revisó el trabajo una vez más Toledo. Pero Inocencio IX no puso en ejecución sus nobles planes, aunque designó con el indicado objeto dos cardenales: Felipe Sega de Bolonia, Obispo de Piacenza, y su sobrino Antonio Facchinetto. — Ranke, II p. 234-236. Acerca de la edición de la Vulgata: Kaulen, I. c. p. 460 sigs. Orden prohibiendo la confesión por escrito: Bull. M. ed. de Cherubini, III. 123. Nuevos datos: Wadding, Vita Clem. VIII. Rom. 1723. Joh. Palat., Gesta Pontif. IV. 445 sig. Constit. en el Bull. M. Rom. III. p. 1-170. Acerca de la mediación para la paz entre España y Francia y esta nación y Saboya: Mémoires d'Angoulême en Didot 1756 t. I p. 131-303. Ranke, II p. 306-308. La retrocesión de Ferrara, Ranke, II p. 256-279. Sobre Beatriz Cenci: A. Torrigiani, Clem. VIII e il processo criminale della B. Cenci Fir. 1872. A. Bertolotti, Francesco Cenci e la sua famiglia. Fir. 1877. Tocante á la Congreg. de auxilios véase § 304.

Leon XI. — Paulo V.

286. A la muerte de Clemente VIII, el 5 de Marzo de 1605, propusieron algunos la candidatura del sabio y piadoso cardenal Baronio, á la que opuso su veto España, por lo que fué elegido el cardenal Alejandro Octaviano de Médicis, pariente de la Reina de Francia que sólo reinó 26 días con el nombre de Leon XI. El pensamiento de la altísima dignidad que se le había conferido, y el conocimiento de las dificultades

que por doquier le rodeaban, quebrantaron su salud ya harto debilitada. El 16 de Mayo de 1605 fué elegido Camilo Borghese de Roma; había ejercido primeramente la abogacía, fué luego vicelegado en Bolonia, auditor de la Cámara, vicario del Papa y delegado pontificio en España, habiéndose distinguido, tanto por su habilidad en el manejo de los negocios, como por su piedad y sus profundos conocimientos jurídicos. Adoptó el nombre de Paulo V. Era de majestuosa presencia, parco en palabras, pero pronto en obras, y tenía vehementes deseos de reformar las costumbres del clero. En su pontificado se terminó la grandiosa basílica de San Pedro; enriqueció también la Biblioteca del Vaticano; embelleció la ciudad y muchos de sus templos, é instituyó de una manera definitiva la adoración perpétua del Santísimo Sacramento, regularizando la oración de las Cuarenta Horas, establecida ya en 1592 por Clemente VIII. Abolió muchos privilegios de los regulares, especialmente con respecto á la Inquisición; dictó disposiciones acerca de los procesos en que entendía la Rota y del Vicario de Roma, y atendió con interés especialísimo á las misiones.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 286.

Hier. Bernabei Oral, Vita Baronii. Rom. 1661. R. Alberici (Or.) de Vita et scriptis Baron. Rom. 1759. Ranke, Rom. Papste II p. 312. Noticia acerca de las fuentes en Lämmer, Zur K.-G. p. 17. Amalecta Rom. p. 47 sigs. 65 sigs. 139 sigs. Boovii Vita Pauli V. Rom. 1635 sig. Moroni, Diz. t. 51 p. 133 sig. V. Paulo V: Bullar. ed. de Cherubini, t. III p. 198 sig. Cont. t. X p. 175. Manifestaciones del veneciano Mocenigo sobre el en 1612: Ranke, III p. 368 sig. Acerca de las Cuarenta Horas en Roma consult. la Constit. de Clemente VIII *Græce* del 26 de Noviembre de 1602: Bull. ed. de Taur. IX p. 614-646. Abolición de algunos privilegios de los regulares: Constit. 26 *Romana Pontifex* de Paulo V en el Bull. Rom. III. III p. 238. Tocante á los procedimientos judiciales de la Rota: Constit. 130 *Universi agri*, ib. V, IV p. 23. De vicario urbis Constit. *Altitudo* 1605 Bull. III p. 208.

Lucha con Venecia.

287. Paulo V se vió envuelto en una lucha enojosa con la república de Venecia. Demás de las contestaciones que surgieron sobre los límites de Ferrara, los diezmos de los eclesiásticos y las exenciones de prebendados, dicha república promovió un verdadero conflicto mandando encarcelar, sin conocimiento del Papa, á dos clérigos, con palmaria infracción de la inmunidad eclesiástica reconocida por la legislación del país, y manteniendo en vigor dos leyes antieclesiásticas, por virtud de las cuales se ponían casi insuperables obstáculos á la fundación de nuevos conventos y hospitales, á la edificación de iglesias, á la institución



de nuevas órdenes religiosas ó de hermandades, y se prohibió absolutamente la adquisición de bienes raíces por ó para la Iglesia, sin previa autorización de los poderes civiles. Paulo V pidió, por medio del embajador de la república y de su nuncio en Venecia, la revocación de aquellas leyes y la entrega de los dos clérigos; pero halló en aquella tan tenaz resistencia, que el 17 de Abril de 1606 expidió un Monitorio amenazando con la excomunión al Dux y al Senado, y con el interdicto al país entero.

Pero el Dux, en su respuesta del 6 de Mayo, calificó al Monitorio de ataque injusto á la autoridad civil y de atentado á la libertad de la república; prohibió su publicación, así como también la observancia del interdicto bajo pena de muerte, y trató de obligar al clero á continuar celebrando el culto divino. En efecto, la mayor parte de los eclesiásticos cedieron á la fuerza, fuera de los jesuitas, capuchinos, teatinos y mínimos, que sin excepción se mantuvieron fieles al Romano Pontífice, viéndose precisados á salir del territorio veneciano. Defendieron en esta ocasión la causa del Papa: Belarmino, Baronio, y Fagnano; pero Pablo Sarpi, dando rienda suelta á su odio á la Santa Sede, declaróse campeón de la república. Al mismo tiempo los protestantes difundían sus biblias en Venecia, alimentando el odio contra Roma. Pero España ofreció al Papa tropas auxiliares de las que tenía en el Milanesado para combatir á la orgullosa república, en tanto que Enrique IV de Francia interpuso su mediación con ambas potencias, y entablando á un mismo tiempo negociaciones en Roma y en Venecia, logró que Paulo V delegase sus poderes el 22 de Marzo de 1607 para que, una vez aceptadas las condiciones propuestas, se levantasen las censuras. En su consecuencia, el 21 de Abril fueron entregados al cardenal Joyense los eclesiásticos prisioneros, revocáronse los decretos contrarios al interdicto, se dejaron sin efecto las leyes condenadas por la Santa Sede, levantándose á seguridad las censuras á los venecianos. Únicamente se suscitaron aún dificultades para admitir nuevamente á los jesuitas; más su propio general Aquaviva pidió que no se pusiera por condición de la paz el restablecimiento de su Orden en Venecia; en vista de lo cual se levantó inmediatamente el destierro á las demás órdenes religiosas; pero á los jesuitas, á causa de su firme sumisión á la Sede Apostólica, no se otorgó este beneficio hasta el año 1657.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 257.

Sandi, Hist. civ. Venet. III. 1104 sig. Novaés, Vitae Pontif. IX p. 92 sig. Muratori, Annali d'Italia a. 1606. Natal. Alex., H. E. Suppl. t. II p. 9 sig. Para, Hist. de la républ. de Venise. Par. 1821 IV. 170 sig. 258 sig. Artaud, Hist. des

souver. Pont. V. 250-254. Ranke, II p. 334; III p. 281. Mi obra Kath. Kirche p. 721-725. El Monitorio de Paulo V en el Bull. X p. 175. Roseoviny, Monum. III p. 87-96 n. 440. Próspero Fagnano. De justitia et validitate censurarum Pauli V. in reipubl. Venet. Romae 1607. Consult. Bianchi, t. II L. VI § 11 n. 1 sig. p. 610 sig. De P. Sarpi es la obra: Istoria particolare delle cose passate tra il Sommo Pontefice Paulo V. e la serenissima Rep. di Venezia. Ginebra 1624. Respecto de su dictámen véase: Lämmer, Zur K.-G., p. 49. La sensación de que Sarpi estuviese á punto de ser víctima del puñal asesino por obra de los ultramontanos se ha refutado brillantemente en la Civiltà cattolica n. 426 del 21 de Dic. 1867 p. 649 sig. Acerca de los jesuitas en Venecia: Crétineau Joly, Hist. de la Comp. de Jesus III p. 137 sig. 141 sig. Buss, Die Gesellschaft Jesu p. 973. Los documentos publicados por el clérigo veneciano G. Cappelletti en su obra I Gesuiti e la Rep. de Venezia. Documenti diplomatici. Venezia 1833, sólo sirven para demostrar la inquebrantable adhesión de la orden al Papa y no concuerdan en manera alguna con sus apreciaciones. Acerca de otros puntos consúltese Raccolta degli scritti usciti fuori in istampa e scritti a mano nella causa del P. Paolo V. co' Signori Ven. Coira 1607. 4. E. Cornet, Paolo V. e la rep. Veneta. Giornale dal 22. Ottobre 1865 al 9. Giugno 1607. Vienna 1868.

Gregorio XV.—Rescripto sobre la elección pontificia.—  
La Propaganda.—Subsidios al Emperador.—Laudo arbitral.

288. Muerto Paulo V el 18 de Enero de 1621, le sucedió con el nombre de Gregorio XV el cardenal Alejandro Ludovisi de Bolonia. Arzobispo de Milan, que de grado en grado había subido á las más altas dignidades eclesiásticas, y cuya exaltación tuvo lugar el 9 de Febrero. Bajo de estatura, agobiado por el peso de los años y de salud harto quebrantada, no adoptaba ninguna resolución sino despues de maduro exámen, hallábase animado de vivísimo celo por el bien de la Iglesia, y tuvo un auxiliar inteligente en su sobrino Ludovico, que en gran parte sufragó los gastos para la construcción de la hermosa iglesia de San Ignacio, y demostró habilidad y firmeza en la dirección de los negocios.

Gregorio XV expidió disposiciones acerca de la elección pontificia, ordenando que pudiera verificarse, no solamente por escrutinio, sino también por « accesion », « accedo domino », por compromiso y por aclamación ó casi inspiración. En el primer sistema, que era el más usual, prescribió que los votos se emitiesen por escrito y no verbalmente como se hacía antes, á fin de que los Cardenales procediesen con más libertad en la omisión de sus votos. Fundó también la hermosa Congregación para la propagación de la fe ó de la Propaganda, centro supremo de toda la Iglesia para la conversión de los infieles y de los cismáticos, para cuya creación habían sentado ya las bases Gregorio XIII y Clemente VIII, habiendo contribuido no poco á la realización de tan noble pensamiento el célebre misionero capuchino Jerónimo de Narni.

Tanto el Papa como su sobrino dieron sumas considerables para este objeto. También dió subsidios de dinero al emperador Fernando II, que se hallaba muy apurado, y éste le dió en cambio, luégo que las tropas imperiales tomaron en 1622 la ciudad de Heidelberg, una parte de la biblioteca del Príncipe del Palatinado, cogida en la misma. En la contienda que se suscitó entre España, Austria y Francia por la Valtelina, perteneciente á los Grisones, sirvió de mediador el Papa, siendo aceptado su fallo. Con la Orden de los jesuitas, en cuyo seno se había educado, se mostró siempre agradecido, colocandole en el catálogo de los santos á su fundador San Ignacio y al gran apóstol San Francisco Javier, cuya canonización solemne tuvo lugar en el siguiente pontificado. En 1622 elevó á metropolitana la silla de París.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 288.

Ranke, II p. 454-456. (Sobre la elección pontificia: *Constit. Aeterni Patris* y *Decret Romanum Pontificum* de 1621 en el *Bull. Rom.* XII. 610 sig. 662 sig. Phillips, K.-R. V § 255 p. 346 sigs. Cingoli, *Ceremoniale Ritus elect. Rom. Pont. Rom.* 1621. *Lumadoro, Relaz della Corte di Roma*, 5.ª edic. Rom. 1824. *Kopatsch, Erledigung und Wiederbesetzung des apostol. Stuhles*. Innsbr. 1843. Acerca de la Propaganda: *Constit. Inscrutabili* 1622, *Romanum decret. Cum inter multiplices* (*Bull. Rom.* V, V p. 26. 28. 78), *Apostolatus officium* 1623 (*ib.* p. 112), *Cum nuper eod. a.* (*Bull. Propag. Rom.* 1839 t. I p. 28-30). Phillips, VI § 330 p. 692 sigs. Acerca de las disposiciones preliminares consult. Coquelines, *Praef. ad Mashei Annal. Greg.* XIII. P. V. Fr. Hierothei *Epitome hist. rer. Franc.* p. 362. Corri, *État présent de l'église Rom.* t. p. 289. Ranke, II p. 456 sig. Fabric, *Lux salutar.* Ev. p. 586 sig. Bayer, *Hist. Congr. Card. de prop. fide. Regiomont.* 1670. 4. O. Mejer, *Die Propaganda*, 2 vols. Göt. 1852. — A. Theiner, *Donacion de la Biblioteca de Heidelberg hecha por Maximil. I al papa Gregorio XV.* Munich 1844. De la instrucción comunicada en 1622 á Leon Allacio, encargado de llevar la Biblioteca á Roma, han hecho una reimpression latina Quade, Baumgarten y Geides; pero con sujecion á una version defectuosa y por extremo corrupta del original italiano: Ranke, III p. 333 sig. Laudo arbitral del Pontífice sobre la Valtelina y el prestigio de que gozaba, *ib.* II p. 562 sigs. Sobre la erección de París en metropolitana: *Constit.* 84 *Universi* del 20 de Octubre 1622. *Bull. ed. de Taur.* XII. 750.

Urbano VIII.

289. A la muerte de Gregorio XV en 1623 subió al solio pontificio el cardenal Maffeo Barberini, que con el nombre de Urbano VIII, reinó de 1623 á 1644. Nació en Florencia el año 1568; estaba adornado de vastos conocimientos; era entusiasta protector de las ciencias y muy versado en toda clase de negocios públicos. De su numen poético da brillante testimonio una coleccion de excelentes himnos, odas y otros poemas latinos que compuso en sus ratos de ocio. Por su iniciativa y con su propia cooperacion se reformó el Breviario romano tal como se

introdujo en la Iglesia á partir de 1643. Otorgó nuevas atribuciones á la Congregacion instituida por su predecesor para la propagacion de la fe, y en 1627 la estableció en un edificio propio, en el que tambien estableció el gran Seminario llamado *Collegium Urbanum*, con una imprenta para las Misiones.

Dictó nuevas reglas acerca del procedimiento que debia seguir la Congregacion de Ritos para la canonización de los Santos, y en general prestó especial atencion á las cuestiones litúrgicas. En 1627 publicó la Bula encarística tal como en su parte sustancial ha llegado á nosotros; abolió en 1642 varias fiestas, dejando aún subsistentes 38 fuera de los domingos; aunque en un principio tomaba pocas veces consejo de los Cardenales, dióles en 1630 el título de « Eminencia, » que usaban ya los Príncipes electores eclesiásticos y el gran Maestre de los Sanjuanistas.

Al extinguirse en 1631 la familia Rovere, anexionó nuevamente el ducado de Urbino á los dominios de la Iglesia, para cuyo engrandecimiento dictó sabias disposiciones que acreditan sus excelentes cualidades de soberano, ya mejorando sus medios de defensa con la erección de fortalezas, como la de Castelfranco, ó la mejora del castillo del Santo Angel, ya fomentando el comercio y la industria, declarando puerto franco el de Civita-Vecchia y estableciendo en Tivoli una fabrica industrial. La politica hispano-austriaca tuvo en él un adversario, y por más que permaneció neutral en las grandes guerras que entonces azotaron á Europa, salió á la defensa del Emperador tan pronto como vió amenazados los intereses de la Iglesia. Cuando en 1640 sucedieron los portugueses el yugo de España proclamando Rey al duque Juan de Braganza, se vió colocado el Papa en una situacion harto comprometida, ya por la influencia que ejercian los españoles en Italia, ya por el dudoso resultado de la empresa, y tambien por la diversidad de pareceres que reinaba en el Colegio de Cardenales respecto del reconocimiento del nuevo Soberano: la aceptacion ó confirmacion de los Obispos nombrados por éste se hubiera interpretado como un reconocimiento tácito de los hechos consumados, por cuya razon se suspendió aquel acto. En la vida de este excelente Pontífice no se encuentra nada que merezca las censuras de la historia, fuera del inmoderado afán con que trató de enaltecer á su familia, que se vió por eso colocada en una situacion difícil bajo el inmediato pontificado.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 289.

Della vita di P. Urbano VIII, por Andrés Nicoletti MS. f. 8 vols.; un extracto de la misma en Ranke, III p. 433-441. *Relaciones venecianas*, *ibid.* p. 428-427.



428-431. Vita auctore L. Wadding. Roma 1626. Strozzi, Storia della fam. Barberini. Roma 1640. Beaumont, Betr. zur ital. Gesch. V p. 117 sigs. Bulas de este Pontífice en el Bullar. ed. de Cherubini t. IV y V. La Constit. Immortalis Dei Filii del 1.º de Agosto de 1627: Bull. Propag. I. 65 sig. Phillips, VI p. 666 sig. Acerca de los procedimientos para la beatificación y canonización: Constit. Senectissimus del 1626. Post modum vero, eod. an., Coelestis Hierusalem de 1634, y Sacrosancti del 1642: Bull. Rom. V. V p. 318. 387; VI, I p. 412 sig.; VI, II p. 321. La Constit. «Pastoralis» del 1.º de Abril de 1627 ib. VI, I p. 40. Mi obr. cit. p. 770-820+ib. p. 712 sigs., que trata de la actitud observada por Urbano en la guerra de 30 años. Acerca del título «Eminencia»: Phillips, VI § 291 p. 281. Sobre sus actos de gobierno en los Estados de la Iglesia: Ranke, II p. 537 sig. Simonin, Sylvas Urbanianae. Amber, 1637.

### Inocencio X

290. El 16 de Setiembre de 1644 subió al trono pontificio el cardenal Juan Pámfili, natural de Roma, apellidándose Inocencio X. Atendiendo a numerosas acusaciones por un lado y al hecho de haber encontrado exhausto el tesoro pontificio por otro, mandó incoar un proceso contra los parientes de su predecesor; mas éstos huyeron á Francia, por mediación de cuyo gobierno lograron que, sobresaída la causa, se les devolviesen sus empleos y bienes. Este Pontífice, infatigable en el trabajo, á pesar de sus 72 años, desplegó desde luego una actividad extraordinaria, sin que se le pueda reprochar otra cosa que el haber concedido excesiva influencia á sus parientes en los asuntos de gobierno, en particular á Olimpia Maldachini de Viterbo, viuda de su hermano y mujer muy entendida en los negocios, á la que debía, entre otros favores, el de haber aportado á la familia una fortuna considerable. Por más que la conducta del Pontífice era perfectamente correcta, y la fama de su conducta intachable, la influencia que se la dejó en los negocios dió lugar á disgustos y disensiones.

No obstante, Inocencio X mantuvo con energía la tranquilidad y el orden en Roma, haciendo que se respetase la seguridad de las personas y la propiedad, y evitando que los fuertes oprimiesen á los débiles. Así en 1649 procedió con gran energía contra el duque de Parma que había despojado de sus bienes á gran número de viudas y huérfanos y mandado asesinar al Obispo de Castro, á consecuencia de lo cual la ciudad fué derruida, trasladada á Aquapendente la silla episcopal, y el duque se vió en la precisión de aceptar un convenio ajustado por mediación de España, por el que se le obligó á satisfacer parte de sus deudas. En este espinoso asunto desplegó Inocencio X gran firmeza de carácter, resolución y consumada prudencia. En la defensa de los derechos de la Iglesia y de la pureza de la fe fué siempre inflexible. Achácasele tan sólo alguna volubilidad de carácter en la dispensación de sus favores y

excesiva desconfianza en sus últimos años, disculpable en una persona que tan amargos deseos años había sufrido. Dejó de existir el 5 de Enero de 1655 á los 83 años de edad.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 290.

Rossteuscher, Hist. Innoc. X. Vitenb. 1674. 4, obra de escaso mérito. Natal Alex., H. E. Suppl. t. II p. 34 sig. ed. d. Bing. 1791. Ranke, III p. 38-49. 451-456. La Vita di Donna Olimpia Maldachini publicada por Gualdi en 1666, es obra de Gregorio Leti, y á pesar de haberse traducido al francés en 1770, y al alemán en 1783 y de haberla utilizado varios historiadores como Schrockh, es una novela sin valor alguno. Ranke, III p. 450 sig.

## II. LAS ÓRDENES Y CONGREGACIONES RELIGIOSAS.

### I. La vida monástica en general.

#### Estado de la vida monástica.

291. La mayor parte de las antiguas Ordenes religiosas habían sufrido mucho por efecto de las numerosas defecciones que se produjeron en su seno, de la corrupción de costumbres y relajación de la disciplina, que, haciendo caer sobre ellas el desprecio y el oprobio, llevaron al borde del abismo la vida monástica. En tan críticos momentos despertó Dios en muchos campeones de la fe el espíritu de la verdadera vida religiosa, apareciendo, ya como reformadores de antiguas congregaciones, ya como fundadores de otras nuevas, de suerte que en muchos puntos la magnitud misma del mal fué el principio de su remedio.

Al mismo tiempo que la vida ascético-contemplativa se puso en práctica la activa, bajo las más diversas formas y manifestaciones, ya en obras de caridad, ya en la enseñanza de la juventud, en el cuidado de los enfermos, en la conversión de los infieles y en el ministerio de la predicación; por cuya manera se puso eficaz remedio al escándalo y se despertó de modo poderoso la vida religiosa. Las nuevas Ordenes, con el vigor de la medicina fresca y lozana, ejercieron eficaz influencia en las antiguas, purificando sus defectos y robusteciendo sus fuerzas, particularmente en Italia y España. El ejemplo del clero regular sirvió también de estímulo á los eclesiásticos seculares. Por otra parte, los Papas y la mayoría de los Obispos favorecieron este movimiento, que en poco tiempo dió preciosos frutos.

### II. Congregaciones Italianas.

#### Los capuchinos.

292. Las discordias interiores habían ocasionado grandes estragos en el Orden franciscano, para cuya reforma se habían hecho ántes de ahora

repetidos ensayos. Los capuchinos se propusieron restablecer en toda su primitiva pureza las instituciones de la Orden seráfica, practicando la oración nocturna, un severo método de vida y la pobreza en su rigor primero, y desplegando el mayor celo posible en la cura de almas. Mateo de Bassi, religioso observante, introdujo la reforma franciscana en el convento de Monte Falco, hizo vida pública de penitente, y añadió al hábito la capucha, para imitar mejor el traje del fundador de la Orden. Estalló luego una peste, durante la cual él y sus compañeros hicieron actos heroicos de caridad. Presentó el plan de su reforma á Clemente VII, quien autorizó á los individuos del nuevo instituto para gastar capucha y barba, vivir en celdas aisladas, segun la regla de San Francisco, predicar al pueblo y trabajar especialmente en la conversión de los grandes pecadores, todo lo cual les fué confirmado por rescripto pontificio del 5 de Julio de 1528. Desterráronse de sus conventos y hasta de sus iglesias las comodidades y útiles preciosos, á fin de que por su gran sencillez fuesen más cabal remedo de la pobreza evangélica, y en las calamidades públicas debían acudir sus individuos adonde quiera que fuesen útiles sus servicios.

El nuevo instituto se propagó rápidamente dentro y fuera de Italia; y aunque Mateo de Bassi abrazó de nuevo la regla observante en 1537 y Luis de Fossonbrone abandonó las severas prácticas de la reforma capuchina, Juan de Fano la comunicó nueva vida, y muy luego acudieron á ella numerosos prosélitos. Más terrible golpe recibió aún con la defección de su tercer vicario general B. Ochino que en 1542 se pasó al protestantismo, por lo que se prohibió á los capuchinos la predicación durante dos años; pero la abnegación y celo de sus afiliados borrarón muy pronto la afrenta y aseguraron para siempre la conservación de la Orden capuchina.

Pacifico de San Gervasio fué el que en 1574 llevó la primera colonia de capuchinos italianos á Francia; dióseles un convento en París; en 1575 obtuvieron otro en Lyon, después se establecieron en Caen, Rouen y Marsella; el año 1582 fundaron una comunidad en Tolosa; el 1585 en Verdun; el 1587 ingresó el duque Enrique de Joyense en la Orden, como lo hizo en 1626 Alfonso de Este, duque de Módena. En Alemania fundáronse también varios conventos de capuchinos, en los que florecen varios hombres eminentes, como San Fidel de Sigmaringa que en 1622 recibió la corona del martirio, siendo particularmente venerado en Feldkirch. Paulo V les autorizó en 1606 para aceptar las casas que se les habían ofrecido en España, y en 1619 confirió la categoría de general á su vicario, en tanto que Urbano VIII declara, en 1627, que el origen y comienzo de este instituto es el mismo que el de la seráfica

regla. La piadosa Maria Lorenza Longa († 1542) fundó en Nápoles la Congregación de las Capuchinas, que muy luego se propagaron por Milan, Roma y otras ciudades, observando en todas partes la regla de las Clarisas en su más rigurosa forma.

OBRA DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE LOS NÚMEROS 291 Y 292.

Egidio de Viterbo, Carta del 30 de Octubre de 1569 en Lämmer, Zur K.-G. des 16 und 17 Jahrh. p. 65 sig. Vergerio, II de Mayo de 1534, Lämmer, Mon. Vat. p. 161. Trid. Sess. XXV decr. de regul. c. 1. Clem. VII. Const. Religionis de 1528. Pauli III Const. Exponi Nobis de 1536. Clem. IX. Const. Debitum en 1667: Bull. Rom. IV, I p. 73. 147; VI p. 248. Wadding, Annal. minor. a. 1528; a. 1536 n. 30; 1537 n. 19 sig. Acta SS. Mayo IV. 233. Zachar. Boverius, Annal. fratrum minor. Capuc. Lugd. Bat. 1632 sig. t. 3 f. Marco de Fisa, Anales de los hermanos menores capuchinos. Trento 1708, 4 vols. M. de Tugio, Bullar. Ord. Capucin. Rom. 1740 sig. t. 7 f. Aremberg, Flores Seraphici Capuc. Lugd. 1632. Helyot, Tom. IV Cap. 24 p. 192 sigs. Ranke, Röm. Päpste II p. 144 sig. Lechner, Leben der Heiligen aus dem Orden der Kapuziner. München 1863 sigs. 3 vols. P. Rocco de Casale, Storia delle missioni de' Capucini. Roma 1871 t. I, 1872 t. II.

#### Congregación de Monte Corona.

293. En la Orden camaldulense tuvieron también lugar escisiones, fundándose las congregaciones de los eremitas y cenobitas, observantes y conventuales. San Pablo Justiniano fundó, de 1520 á 1522, una nueva congregación de ermitaños, que vivían en pequeñas celdas independientes, sobre ásperas y elevadas montañas, y observaban con rigor los votos monásticos. En un principio fué el principal de sus conventos Massecio, pero bajo el régimen de Basciano, sucesor de Justiniano, adquiere mayor celebridad el de Monte Corona, que dió nombre á la Congregación. La reforma se propaga después rápidamente y el expresado monasterio adquiere tal importancia, que el mismo Camalduli se refundió en 1524 con Monte Corona, por más que en 1540 volvió á ser la casa matriz de la Orden. Más tarde separáanse las dos congregaciones para refundirse de nuevo en 1633 y volver á separarse en 1667. Alejandro de Leva fundó en 1601 la Congregación de Turin, y poco después se estableció una filial en Grosbois, cerca de París, difundiéndose sucesivamente el instituto por otras ciudades, como Viena y Cracovia. Sin embargo, las religiosas camaldulenses permanecieron circunscritas á Italia, donde tenían su principal residencia en Roma.

#### Los somascenos.

294. Subsistía ya en este tiempo la Congregación de clérigos regulares llamados somascenos, de Somasco, pequeña ciudad situada entre



Milan y Bergamo, fundada por San Jerónimo Emiliano ó Miano, hijo de un senador veneciano, que nació en 1481. Despues de haber esgrimido las armas en defensa de la patria en 1495 y 1508, cayó prisionero en Castelnuovo, y hallándose en un calabozo sintió tan profundo arrepentimiento de sus pasados yerros, que formó inquebrantable propósito de la enmienda. Despues de obtenida la libertad, se consagró por completo á las obras de piedad y de misericordia, siendo innumerables las muestras de abnegación que dió durante la peste de 1528, con cuyo motivo contrajo una enfermedad grave. Una vez curado de su dolencia, aumentó los rigores de su vida, y se consagró especialmente al cuidado de los niños que habian quedado huérfanos á consecuencia de la peste, para los que fundó una casa propia en Venecia. Poco despues fundó en Brescia otro asilo de huérfanos, uno de niños y otro de niñas en Bergamo; y por último, estableció una casa de salvacion para doncellas extraviadas y sin amparo.

No tardaron en unirsele colaboradores animados de las mismas ideas, entre ellos dos sacerdotes, con los cuales se estableció en Somasco, convertido desde entonces en centro de todas sus obras benéficas, donde se impuso un método de vida estrictamente monástico. Mediante el apoyo que le prestó el duque francisco Sforza, fundó asilos análogos en Milan y Pavia, muriendo lleno de merecimientos en 1537. Paulo III confirmó esta Congregación el 5 de Junio de 1540, Pio IV la concedió varios privilegios, y Pio V la admitió en el número de las órdenes religiosas, por rescripto del 6 de Diciembre de 1568, prescribiéndola como regla la de San Agustín. Despues de la entrega que se la hizo de la iglesia de San Mayolo, diósele tambien el nombre de Congregación de clérigos regulares de San Mayolo. Su primer general fué Marco Gambarana. En un principio se consagraron exclusivamente á las prácticas religiosas, á la oración, tanto de día como de noche, y á la enseñanza popular, siendo ocupación especial de su instituto la educacion de los huérfanos desamparados; pero despues que se propagaron, fundando nuevas casas en Verona, Como, Génova, Ferrara y Roma, se establecieron además, en algunas, cátedras de ciencias, lo mismo profanas que eclesiásticas. Sixto V eximió á la Orden de la jurisdicción episcopal, otorgándole nuevos privilegios.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE LOS NÚMEROS 263 Y 264.

Carta de San Pablo Justiniano al obispo Teatino Bromato, Paulo IV L. III § 19. Helyot, V p. 271. Ranke, I p. 170 sig. Fehr, en el Freib. Kirchen-Lexikon, II p. 284 sig. La Vida de S. Jerónimo Emiliano en las Actas de los Santos, Febr. t. II. A. Tartara, De Vita Hier. Aemil. Mediol. 1620. S. Holsten, III. 109 sig.

Vita di Girol. Emiliano fondatore della Congr. dei Chierici regolari di Som. Venezia 1740. 4. Helyot, IV Cap. 3 p. 263 sigs. Ranke, I p. 175 sig.

#### Los teatinos.

205. La reforma del clero secular fué el primordial objeto de la Orden de los teatinos que á partir de 1524 incluyó tambien en los fines de su instituto las obras de misericordia. Fueron sus fundadores: San Cayetano de Tiene, natural del Véneto, protonotario apostólico, y Juan Pedro Caraffa (despues Paulo IV), habiendo coadyuvado tambien á la empresa Bonifacio Colli, doctor en jurisprudencia, y Pablo Consiglieri, descendiente de una familia noble romana. Todos resignaron sus dignidades en manos del Papa, y renunciaron á los bienes de la tierra para vivir exclusivamente de las limosnas de los fieles ó de la providencia. El 14 de Setiembre de 1524 pronunciaron los votos solemnes, añadiendo al de pobreza la promesa de no salir á implorar la caridad pública, cesando en casa las limosnas.

Tras una breve residencia en Roma se retiraron á un pequeño edificio del Monte Pincio. Clemente VII confirmó el instituto autorizando á sus afiliados para vivir en comunidad bajo la dirección de un preposito, usar el traje de los clérigos seculares y admitir en la Orden eclesiásticos. La oración y los trabajos apostólicos ocupaban toda su vida, debiendo atender muy particularmente á la predicación, la administración de los sacramentos y el cuidado de los enfermos; pero sin que les obligase bajo pecado mortal la observancia de sus instituciones y reglas. Con frecuencia predicaban en las calles, llevando roquete, bonete y el crucifijo, y su persuasiva palabra ganó á muchos individuos de la aristocracia. Gran número de eruditos, teólogos y Obispos salieron de su seno. Paulo IV confirmó nuevamente el instituto, que propagándose por diferentes países fundó residencias en Venecia y Nápoles el 1530, en Paris el 1544 y sucesivamente en Munich y Viena. Cayetano de Tiene murió en 1547 y fué colocado por Urbano VIII en el catálogo de los santos. Ursula Benincasa († 1618) fundó la Congregación teatina para mujeres.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 265.

Bromato L. c. L. III c. 25. Carraccioli, Vita S. Cajetani Thienaei c. 2. § 12. 19. Vita ed. de Colon. 1612. Clem. VII. La aprobación de la Orden: Bull. Rom. I p. 659. Helyot, IV Cap. 12 p. 84 sigs. Holsten-Brockie, V. 342 sig. La Constit. de Pio V Ad inaccessibilem de 1567: Bull. Rom. IV, II p. 350. Comment. praev. in Act. SS. t. II Aug. p. 240. Pöthstast, Bibl. hist. Med. aevi p. 643. Ranke, I. c. I p. 171-173. J. B. Bagatta, Vita d. vener. Ursula Benincasa 1696.

## Bernabitas.

296. Milan, que tanto había sufrido á consecuencia de la guerra, fué cuna de otra Congregacion de clérigos regulares: la de los Bernabitas, que se proponian mitigar con obras de misericordia aquellas calamidades y corregir por medio de la enseñanza, la predicacion y el ejemplo los vicios que la guerra había introducido en las costumbres. En 1530 se unieron tres caballeros: Antonio María Zaccaria, natural de Cremona, donde nació en 1502, Bartolomé Ferrara y Santiago Antonio Moriga de Milan, con el propósito de fundar una Congregacion que fomentase la salvacion de las almas en el confesionario y en el pulpito, por medio de la enseñanza administrada principalmente en los seminarios, con las misiones y haciendo una vida monástica verdaderamente ejemplar.

Zaccaria, cuya piadosa madre le había educado en el temor de Dios, una vez terminados sus estudios en Padua, regresó á Cremona, donde apeló á todos los recursos y medios ingeniosos que le sugirió su ardiente caridad, para poner coto á la espantosa corrupcion de costumbres que allí reinaba, y si ántes de recibir las órdenes sagradas había logrado ya reunir en torno de su persona gran número de individuos, despues dieron aún más copiosos frutos sus apostólicos trabajos. Tomóle por confesor la princesa de Guastalla, con la que se trasladó á Milan, donde trabajó en la reforma del clero, uniéndosele allí los dos compañeros que le ayudaron á allanar el camino á San Carlos Borromeo.

Clemente VII confirmó en 1532 la nueva Orden, y lo propio hicieron despues Paulo III y Julio III; al mismo tiempo que el duque de Milan les autorizó para adquirir bienes raíces en sus dominios; poco despues se les dió posesion de la casa de San Bernabé, contigua á la muralla de dicha capital, de donde vino el llamarseles Bernabitas, aunque su verdadero nombre fué el de clérigos regulares de San Pablo (decolatus). Eran muy celosos en el cumplimiento de sus deberes, observando rigurosa pobreza y ejercitándose en la mortificacion de la carne, en el menosprecio del mundo y de sus vanidades, lo mismo que de sus injusticias, en la oracion, la contemplacion y las obras de misericordia. Invitados por el Obispo emprendieron misiones en Vicenza, Pavia y Venecia, obteniendo en todas partes brillantes resultados. Zaccaria murió en olor de santidad en 1539 cuando sólo contaba 36 años de edad; tenido en alta estimacion por los hombres de la época más eminentes en virtud, como San Felipe Neri, San Ignacio, San Carlos Borromeo, Pio V y San Francisco de Sales. Por mediacion de este último fueron llamados los Bernabitas á Francia en 1608, y él introdujo tambien la

Congregacion en Annecy y Thonon, en tanto que Fernando II la estableció en Viena. En muchos puntos, como Milan y Pisa, regentaron cátedras y se les encomendó la dirección de seminarios, siendo muchos los hombres eminentes que dieron renombre á la Orden. Asistian al coro con roquete, ayunaban todos los viernes, los dos últimos dias de carnaval y desde el primer domingo de Adviento hasta Navidad; guardaban abstinencia de carne todos los miércoles del año y completo silencio desde el exámen de la noche hasta la conclusion de los maitines del día siguiente. Hacian asimismo solemne promesa de no pretender empleo alguno, dentro ó fuera de la Congregacion, y de no aceptar ninguna dignidad sin permiso expreso del Papa. Los hermanos legos sufrían un noviciado de cinco años ántes de ser admitidos en la Orden.

## OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 296.

Aless. Maria Teppa, bernabita. Vita del Ven. A. M. Zaccaria, fondatore della Congr. dei Chierici Reg. di S. Paolo. Moncalieri 1853. Fr. S. Bianchi, Breve vita del ven. Ant. M. Zaccaria. Ediz. II. Bologna 1875. El 2 de Febrero de 1849 declaró Pio IX, hallándose en Gaeta, que las virtudes de Zaccaria en grado heroico estaban plenamente probadas. — Consult. Bull. Rom. I. 689. Holsten, l. c. V. 449 sig. Helyot, l. c. cap. 15 p. 119 sig. Entre los hombres eminentes de esta Orden merocen particular mencion: Alejandro Sauli, Obispo de Alessia y Apóstol de los coorsos, despues de Pavia, donde murió en 1592; el venerable Bescupé, Obispo de Novara, á quien llamó Inocencio XI el segundo Carlos Borromeo; Cosimo Dosena, Obispo de Tortona, amigo de S. Felipe Neri y de S. Camilo de Lellis; Justo Guerrini, amigo y sucesor de San Francisco de Sales; Constantino Palomolla, que tuvo amistad íntima con S. José de Calasanz, Santiago Maria Berna, Juan Pedro Besozzi, Juan Melsó, Jerónimo Marta, Pablo M. Omodei, Domingo Boverio, Agustín Tornielli y los cardenales Gerdi, Fontana y Lambroschini. Consult. A. M. Ungarelli, Biblioth. scriptorum e congregat. cleric. Regul. S. Pauli Rom. 1836. 4.

## Oblatos. — Clérigos regulares de la Madre de Dios.

297. Con estas congregaciones tiene analogia la de los Oblatos de San Ambrosio ó Voluntarios, fundada por San Carlos Borromeo en 1578, Asociacion de clérigos que tenia por objeto asistir y ayudar al prelado de Milan en el restablecimiento de la vida religiosa en su diócesis. Avivar en su espíritu el santo temor de Dios, trabajar en la enseñanza del pueblo y vivir en todo sumisos al prelado de la diócesis eran los principales fines de este instituto. San Carlos amaba entrañablemente á sus oblatos, á los que miraba como hijos, y nada le agradaba tanto como vivir entre ellos. Por lo demás, esta Congregacion no se extendió fuera de la diócesis mencionada.

Por sus fines y su desarrollo puramente local fué muy semejante á



ésta la Congregación de clérigos regulares de la Madre de Dios. Fundóla Juan Leonardi, natural de Decimo en la provincia de Lucca, el año 1574, aunque inclinado Leonardi á la piedad desde sus más tiernos años, siguió primero la carrera de farmacéutico, abandonando esta profesión para recibir en 1573 las órdenes sacerdotales. El fin primario de este instituto era trabajar en la educación de la juventud, al mismo tiempo que en su propio perfeccionamiento. Por primera vez la confirmó Gregorio XIII en 1583, y Clemente VIII, viendo las dificultades con que luchaba, la colocó bajo la protección inmediata de la Santa Sede. Leonardi, tenido en gran estima por San Felipe Neri, falleció en Roma el año 1609. Gregorio XV elevó la Congregación á la categoría de Orden religiosa, cuyos principales conventos fueron los de Roma, Nápoles y Lucca.

OBRAS DE CONSULTA SOBRE EL NÚMERO 207.

Giussano, Vita di S. Carlo Borr. II. 65 sig. Dieringer, San Carlos Borromeo, p. 371 sigs. Noticias relativas á los clérigos regulares de la Madre de Dios, en Alex. Nat. H. E. t. XVII, p. 433. Saec. XVI c. 7 art. 4. A la misma Orden pertenecieron Const. Roucaglia y J. de Mansi. El 27 de Mayo de 1861 expidió Pío IX un decreto anunciando que podía procederse á la beatificación de Juan Leonardi. Consult. Civiltá cattol. del 15 de Junio de 1861 p. 738.

Ursulinas.—Dimesas.—Congregación de Bianchetti.

298. También se crearon por este tiempo en Italia excelentes fundaciones para la instrucción de la mujer. De 1535 á 1537, Angela Mérci, de Desenzano, lugar del lago de Garda, reunió en Brescia, su habitual residencia, varias señoritas de reconocida virtud, que se entregaron bajo su dirección á la vida ascética y á la práctica de las obras de misericordia. En un principio continuaron viviendo en sus respectivas casas, desde las que salían á cuidar á los enfermos y á enseñar á la juventud. En poco tiempo llegó á contar la piadosa Congregación 70 hermanas, que eligieron superiora á Sor Angela (+ 1540) y designaron por patrona del instituto á Santa Ursula, de donde les vino el nombre de Ursulinas. Paulo III confirmó en 1544 la Congregación, autorizando á las superioras para introducir en ella los cambios que juzgasen oportunos. San Carlos Borromeo la dispensó eficaz apoyo y obtuvo una nueva confirmación de Gregorio XIII. Paulo V la inscribió el año 1612 en el catálogo de las Órdenes propiamente dichas, y á los tres votos ordinarios hizo que añadiesen el de consagrarse á la enseñanza de las jóvenes. Desde la Italia Superior se propagó la Orden por otros países y en todas partes vino á satisfacer una necesidad apremiante; en Francia la intro-

dujo en 1604 Magdalena de St. Beuve. Las ursulinas cumplieron con religiosidad los preceptos y recomendaciones de la fundadora, que fué canonizada en 1807.

La viuda Dianira Valmarana de Vicenza (+ 1603) fundó en el Véneto la Congregación de las Dimesas (honradas, honestas), para doncellas y viudas que quisieran entregarse por completo á la práctica de la virtud, de cuya dirección se encargó el franciscano Antonio Pagani, que redactó sus estatutos, aprobados por la Iglesia en 1584. Las aspirantes sufrían un noviciado de tres años, y sus principales ocupaciones consistían también en la enseñanza y el cuidado de los enfermos. Para la instrucción religiosa de todos los que la necesitasen, especialmente de los jóvenes, fundó en Bolonia el noble César Bianchetti una comunidad ó Congregación de seglares acomodados que no pronunciaban votos.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 208.

La chronique de l'Ordre des relig. de Ste-Ursule depuis l'an 1612 jusqu'à 1666 par M. P. M. Paris 1678. 4 vols. 2. Journal des illustres religieuses de l'Ordre de Ste-Ursule par Juanna de Chamboinet de la Mothe. Bourges 1684. 4 vols. 4. Helyot, I. c. IV. Cap. 20 sigs. Hanfion-Fehr, II p. 68 sigs. Vida de Santa Angela de Mércis. Augsb. 1811. Sintzel, Loten der hl. Angela. Regensb. 1842. Saint Foix. Annales de l'Ordre de Ste-Ursule. Clermont-Ferrand 1858. voll. 2. Congreg. delle dimesse Phil. Bonanni Catalog. ordin. relig. P. H n. 108. Helyot, VIII p. 12 sig. d. A.

Los Padres de la buena muerte.

299. La Congregación de los clérigos regulares para el servicio de los enfermos ó Padres de la buena muerte es fundación de San Camilo de Lellis, sacerdote de la diócesis en Theate, que la estableció en Roma, siendo aprobada por Sixto V el 18 de Marzo de 1585. Gregorio XIV confirmó la regla el 21 de Setiembre de 1591, y Clemente VIII la confirmó el 1.º de Enero de 1600. Como lo indica su nombre, el objeto del instituto no consistía solamente en el cuidado material de los enfermos, sino también en prepararlos para una buena muerte y prestar consuelos á los pacientes, en particular á los moribundos. San Camilo murió en Julio de 1614 á los 65 años de edad, y fué colocado en el catálogo de los Santos por Benedicto XIV. En Roma y otras poblaciones de Italia prestó la Congregación eminentes servicios á la humanidad doliente.

Recoletos.—Menores regulares.

300. Con el nombre de recoletos se constituyó una rama de la Orden franciscana de la rigurosa observancia. Fuero sus fundadores algunos

religiosos, que deseando observar la regla del seráfico patriarca con estricta sujeción á las instrucciones aclaratorias de Nicolao III y Clemente V, ateniéndose á los deseos de Leon X sobre la union de todos los observantes, establecieron esta reforma, confirmada por Clemente VII en Noviembre de 1532.

El presbítero Juan Aug. Adorno de Génova, fundó la Orden de los clérigos regulares menores, aprobada por Sixto V el 1.º de Julio de 1588. Fueron sus colaboradores en tan piadosa obra San Francisco Caracciolo, que murió en 1608, y fué canonizado en 1807, y Fabricio Caracciolo. Además de los tres votos ordinarios hacían otro: de no aspirar nunca á una dignidad eclesiástica.

OBRA DE CONSULTA SOBRE LOS NÚMEROS 299 Y 300.

Petr. Halloix, Vita Camilli de Lellis. Helyot, IV p. 810 sigs. Henric-Fehr, II p. 48 sigs. Natal. Alex. L. c. e. 7 a. 5 n. 17 p. 463. Natal. Alex. l. c. n. 12. 10 p. 461. 464. Helyot, IV p. 38 sigs. Horoni, Diz. XI. 201 ss. Vita di S. Franc. Caracciolo. Roma 1805.

Los oratorianos.

301. Fundador de esta Congregación fué San Felipe Neri, que nació el año 1515 en Florencia y se consagró desde los más tiernos años á la piedad y al estudio. Estableciendo un conjunto armónico de los trabajos del magisterio, las obras de misericordia y otras prácticas piadosas, fundó en Roma el año 1548 la Congregación de la Santísima Trinidad para el bien de los demás y la propia edificación de sus afiliados, que en días determinados se reunían en una iglesia para oír las piadosas exhortaciones de su fundador. En poco tiempo se multiplicaron extraordinariamente los oratorianos; fundaron con las limosnas de muchos bienhechores un gran hospital para dar asilo á peregrinos pobres, y habiéndoseles entregado un local, que San Felipe convirtió en oratorio, dióse á los congregacionistas el nombre de «Sacerdotes del oratorio», en cuyo sagrado recinto se reunían también para la lectura y explicación de las Santas Escrituras. Paulo IV le dió en 1553 otra iglesia, y Gregorio XIII confirmó nuevamente en 1574 la Congregación, que ya tenía entonces un oratorio espacioso. Componíase ésta de sacerdotes y legos que sólo hacían votos temporales, porque el fundador se había propuesto reunir en su instituto aquellos individuos que no tenían vocación para ligarse con votos perpetuos. Los hombres más eminentes de su tiempo se honraban con la amistad de San Felipe Neri, y su Congregación se propagó muy pronto por Luca, Nápoles, Palermo y otras ciudades de Italia, fomentando en todas partes la instrucción popular,

al mismo tiempo que la ciencia. El mismo San Felipe poseía conocimientos científicos y era muy versado en Teología; por vía de práctica hacia pronunciar discursos á los congregacionistas en las reuniones de la Comunidad, y les hacía redactar composiciones con arreglo á sus respectivas facultades, haciéndose notar por su erudición César Baronio, Antonio Galloni, Odorico Rinaldi y otros. El Santo fundador ejercía gran influencia sobre los romanos, y los muchos milagros que obraba acrecentaron su prestigio de una manera extraordinaria; él fué quien ayudó á bien morir á Pio IV, y él anunció también á Pio V su exaltación al pontificado. Lleno de merecimientos entregó su alma al Señor el 1595 á los 80 años de edad, siendo canonizado el 1622 por Gregorio XV y poco después colocado en el número de los patronos de Roma.

OBRA DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 301.

Gallonius, Vita Philippi Neri. Mogunt. 1602. Pietro Giov. Daeci (Oratoriano), Vita di S. Fil. Neri Fiorent., accresciuta da un altro prete dell' Oratorio. Venez. 1794 — coll' aggiunta delle lettere originali del Santo. Piss 1874. Rayn. a. 1545 n. 28. Van Espen, Jus eccl. univ. P. 1 tit. 33 c. 1. Post. Leben des hl. Philipp Neri. Regensb. 1857. Reiching, Leben des hl. Philipp Neri. Regensb. 1859. Hist-pol. Bl. Bd. 21. Helyot, VIII Cap. 10. Holsten, VI p. 234 sig. 529 sig. Capececiaturo, La vita di S. Filippo Neri. Napoli 1879 voll. 2.

Las congregaciones del Santo Clavo y de San José.

302. Tomando por modelo la de los oratorianos, fundó Matias Guerra en Siena, el año 1567, una congregación de Sacerdotes, con el nombre del Santo Clavo, por reunirse sus afiliados en la iglesia del Hospital de la Escala, donde, entre otras reliquias, se veneraba uno de los clavos de la Crucifixión. Sus ocupaciones eran: la enseñanza catequética de la juventud, la predicación y la administración de los Sacramentos.

Afin á esta es la congregación de San José, instituida en Roma el año 1620 por Pablo Motta, que tenía por objeto formar buenos sacerdotes, administrar el Sacramento de la Penitencia, predicar, instruir y dar ejemplo al pueblo, sin aceptar jamás ninguna retribución, y prestar estricta obediencia al Papa. En otros puntos se fundaron institutos análogos, cuya enumeración sería harto prolija.

III. Congregaciones religiosas fundadas en Francia.

La Congregación del oratorio de Jesús.

303. Francia no se quedó detrás de Italia en esta empresa. Por el modelo del oratorio de San Felipe Neri fundó la congregación del orato-



rio de Jesús Pedro de Berville, hijo de un Consejero de París. Nació en 1575, recibió en 1599 las órdenes sacerdotales, y, después de consagrarse algún tiempo á la conversión de los herejes, resolvió fundar un instituto para la enseñanza del clero. En union con cuatro sacerdotes echó en 1611 los fundamentos de la nueva congregación que fué confirmada por Paulo V en 1613. Sin prohibir á sus afiliados la posesión de bienes, impontáseles la obligación de practicar la pobreza, de cumplir con exactitud sus deberes sacerdotales, de no pretender dignidades y de obedecer á los obispos, sin obligarse con ningún voto.

Componíase esta asociación de afiliados propiamente dichos, ó incorporados, y de candidatos del estado sacerdotal ó asociados. Berville fué nombrado su primer general; obtuvo en 1627 el capelo cardenalicio y murió en 1629. La congregación erigió varias casas en París y muy luego se difundió también por las provincias. Después de la muerte del fundador se redactaron estatutos más precisos; la autoridad suprema se trasladó del general á la congregación, agregándose al primero tres auxiliares. Poco después aparecieron estos oratorianos al frente de grandes escuelas y seminarios y en sus casas se formaron hombres eminentes en ciencia.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE LOS NÚMEROS 302 Y 303.

Habert de Crislie, Vie de P. de Berville. Par. 1646. 4. Tabarand, Hist. de P. de Berville. Par. 1817. 1823 voll. 2. Nourisson, Le Card. de Berville. Par. 1857. Housaye, Hist. de P. de B. Par. 1871. Honriou-Refur, II p. 249 siga. Herbst, Liter. Leistungen der franzos. Oratorianer, Tüb. Quartalschr. 1835. III. De este número fueron: N. Malébranché, Juan Morin, Ricardo Simon, Bernardo Lamy, Luis Thomassin, Houbigant, Le Loëg y Massillon. Beuchlin, Gesch. der Oratorianer in Frankreich, en la Revista para la Teología histórica de Niedner. 1859.

#### Reformas de los cistercienses y benedictinos.

304. A un mismo tiempo surgieron también reformadores de antiguas órdenes religiosas. Juan de la Barrière (Barrierius), de Cahors, había sido investido de una manera abusiva con la abadía de la comunidad cisterciense de Feuillans, cerca de Toulouse, cuando apenas frisaba en los 19 años. Pero en 1577 hizo que se le nombrase abad por las vías legales, aplicándose á restablecer en su Monasterio la severa disciplina de la antigua abadía de Cîteaux, con sujeción á los estatutos de San Benito y San Bernardo. La nueva reforma despertó notable interés; gran número de novicios solicitaron admisión en la comunidad y Barrière fué llamado á Vincennes. Seguido de 62 compañeros recorrió gran parte de Francia, sin descuidar una sola de las prácticas religiosas. Sixto V aprobó esta reforma el 5 de Mayo de 1586, y el 13 de Noviem-

bre de 1587, en tanto que Clemente VIII y Paulo V otorgaron varios privilegios á la congregación de Feuillans.

La Orden benedictina francesa propiamente dicha tuvo también un reformador en la persona de Dom Didier de la Cour. Nació el año 1550 en un lugar próximo á Verdun; por mediación de personas influyentes de su familia, fué admitido en la comunidad de San Vito, antes de haber completado su educación, por lo que tuvo que asistir á la universidad de Pont á Mousson, donde á fuerza de estudio y de trabajo ganó el título de Maestro de artes liberales. De regreso en la abadía trabajó para restablecer en la comunidad la disciplina monástica y despertar en ella el amor á la ciencia, siquiera no obtuviese resultado en un principio. Pero hacia el año 1600 empezó á recoger los frutos de su apostólico celo; á la reforma de su abadía siguió la del Monasterio de Moyentoutier en el Wasgau, quedando restablecida en toda su pureza la primitiva regla benedictina en las dos congregaciones de San Vito y de San Hidulfo. Clemente VIII confirmó en 1604 esta reforma que alcanzó aceptación en muchos conventos de Francia, siendo los primeros en admitirla los de Lorena, de suerte que al cabo de algunos años se había restablecido la observancia de la regla en más de 400 conventos que se adhirieron á la congregación expresada. En Limoges abrió el camino la abadía de San Agustín, y el número de comunidades reformadas se multiplicó de tal manera, que no era posible gobernarlas todas desde San Vito de Lorena, centro de aquella reforma religiosa; por cuya razón el año 1618 se acordó en el capítulo general de San Mansuy, cerca de Tulle, instaurar para Francia una congregación especial de benedictinos reformados, con el nombre de San Mauro, evitando así que una abadía pudiese alegar preeminencia sobre la otra. El papa Gregorio XV confirmó esta Congregación de San Mauro, por la que mostró vivo interés el cardinal Richelieu, lo mismo que el Rey de Francia, que autorizó explícitamente su establecimiento en el Reino. En poco tiempo se hallaba instituida la reforma en 180 abadías y prioratos, á cuyo frente se encontraba un Abad-general, investido de todos los privilegios concedidos por los Romanos Pontífices á Monte Casino y San Vito, con residencia en San German de París. Además de la regla benedictina se redactaron estatutos especiales para esta congregación; dedicóse particularmente á la organización de buenos seminarios, saliendo de su seno hombres eminentes en ciencia. Procedíase con gran cautela en la admisión de candidatos, cuya educación se basaba en sabios principios. Después de un noviciado que se pasaba en casas especiales se entraba en el período de los estudios, en cuyo tiempo se observaba un régimen tan severo como prudente. Muy luego adquieren celebridad las abadías de

San German de Paris, cerca de esta capital, las de Normandía, la de la Santísima Trinidad, en Vendome, la de San Benigno en Dijon y la de San Dionisio.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 304.

Fouillans ó la Congreg. B. M. V. Fulienis: Felibien, Hist. de Paris t. II p. 1158. Ferraris, Prompta Bibl. V. Religio n. 4 n. 61 t. VI p. 1233 ed. de Paris 1865. Ranke, II p. 145 sig. (Bandiquer) Hist. du ven. Didier de la Cour, réformateur des Bénéd. Paris 1772. (Tassin) Hist. lit. de la Congr. de St. Maure. Paris 1726. 4. Bruxell. 1770. 4. version alem. con Notas por Mensel, Francf. y Leipajg 1773. 2 vols. Chavin de Malau, Hist. de D. Mabillon et de la Congr. de S. M. Par. 1843. Helyot, VI Caps. 35. 97 p. 318 sigs. 335 sigs. Henrion-Fehr, I p. 187-189. Herbst, servicios prestados á la ciencia por la Congregacion de San Mauro. Revista trimestral de Tubinga. 1833. I. Pez, Bibl. Bened. Maur. Aug. Vind. 1716, con la dissert. previa de orta et progressu celeb. Bened. Congr. S. Mauri. Ziegelbauer, Hist. nei lit. ord. S. B. in 4 partes distributa. Aug. Vind. 1751 I t. 4.

Los premonstratenses y canónigos regulares de San Agustin.

305. Los premonstratenses tuvieron tambien un reformador en Servais Lairnels, que habiendo ingresado en la Orden en 1580, á los 20 años de edad († 1631), restableció la disciplina en los conventos de Lorena y de Francia, para lo que tuvo que vencer no pocos obstáculos; análoga empresa acometió con los canónigos de San Agustin Pedro Fourier, que el año 1585, tambien á los 20 de edad, ingresó en el relajado convento de Chaumousay, del que, efecto de la indisciplina que allí reinaba, tuvo que salir para encargarse en 1597 de la parroquia de Mataincourt en Lorena, donde vió coronados sus esfuerzos con brillantes resultados. Fundó tambien la Congregacion de Nuestra Señora para mujeres, cuyo objeto era la enseñanza de la juventud femenina, sujeta á la regla de San Agustin, que se propagó extraordinariamente bajo la excelente direccion de Alice Le Clero († 1622) llegando á tener en poco tiempo 32 conventos. En tanto que el Cardenal Carlos de Lorena, nombrado en 1591 delegado pontificio para la reforma de las Ordenes religiosas, vió frustrados sus esfuerzos para restablecer la disciplina en los conventos; Fourier trabajaba en silencio con éxito notable en la reforma de su instituto. El obispo Juan Percelet de Toul, que en 1621 recibió de Gregorio XV una mision análoga, le trasmitió aquel espinoso cometido, al que dió comienzo en Luneville el año 1623, tocándose poco despues los excelentes resultados. Accediendo á sus instancias ordenó Urbano VIII que todos los conventos reformados estuviesen sometidos á un general vitelicio que se nombró en 1628; fué él mismo designado para ocupar este puesto en 1632. á pesar de su repugnancia, y murió en 1640 en olor

de santidad. La princesa Antonieta de Orleans fundó en 1617, con ayuda del capuchino José de Tremblai, la congregacion de las religiosas del Monte Calvario, como base para la reforma de las Monjas benedictinas.

Los padres de la doctrina cristiana.—Congregaciones análogas en Italia.

306. La enseñanza del pueblo era la ocupacion principal de los «padres de la doctrina cristiana,» Congregacion fundada por César de Bus, que nació el año 1544 en Cavailon, lugar del condado Venesino. Hijo de padres piadosos, que le educaron en las máximas cristianas, ingresó en la milicia para combatir á los hugonotes, entregándose durante algun tiempo á los placeres sensuales de la vida; pero atraído á buen camino por la lectura de las vidas de los santos, abrazó el estado eclesiástico y se dedicó á trabajar por la salvacion de las almas, siendo uno de sus primeros triunfos apostólicos el restablecimiento de la disciplina monástica en el convento de benedictinas de Cavailon, convertidas por sus exhortaciones. Poco despues la lectura del catecismo tridentino le inspiró el pensamiento de fundar un instituto especial para la enseñanza de la doctrina cristiana, al que desde luego se adhirieron cinco clérigos jóvenes que, aleccionados por él en lo tocante al método de enseñanza, emprendieron en diferentes puntos sus apostólicas tareas. Muy luego se le unieron respetables eclesiásticos y el calvinista converso Juan B. Romillon. El 29 de Setiembre de 1592 congregó César á todos sus compañeros en L'Isle, lugar del condado venesino, acordándose en la reunion impetrar del Papa autorizacion para dar la enseñanza catequística en la Iglesia de Santa Práxedes. Clemente VIII otorgó la autorizacion solicitada, y en 1597 confirmó la Congregacion, cuyo primer superior fué César.

En un principio sólo hacian voto de obediencia en el acto de la profesion, á la que procedia su correspondiente noviciado. En 1616 se refundieron con los somasenos; pero habiendo surgido discordias sobre la observancia de sus respectivos estatutos, Inocencio X ordenó en 1647 que volviesen á separarse las dos Congregaciones, y Alejandro VII dispuso que, transcurrido el año de noviciado, pronunciasen los tres votos ordinarios. Su traje apenas se diferenciaba del de los clérigos seculares. Difundióse el instituto con gran rapidez por toda Francia, donde en la expresada fecha poseian 15 casas y 26 colegios.

En Italia se fundaron diversos institutos análogos al de los somasenos para la enseñanza catequística, como el que estableció en 1602 el noble milanés Sadis Cusani, que obtuvo primeramente, para el desempeño de su mision, la Iglesia de San Apolinar en Roma, más tarde



la de Santa Agueda por orden de Gregorio XIII y la de San Martín que les fué cedida por León XI. Daban la enseñanza con arreglo al catecismo redactado por Belarmino, y después que Paulo V la erigió en archicofradía, se propagó rápidamente por muchas ciudades de Italia. Los presbíteros usaban el traje de los eclesiásticos seculares con un pequeño reborde en el cuello; el de los legos era más corto.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE LOS NÚMEROS 306 Y 308.

Calmet, *Hist. de Lorraine* t. III p. 149 sig. Juan Bedel, *Vida del R. P. Fourier*. Par. 1845. Carlos Ritter, *San Pedro Fourier*, canónigo regular de San Agustín, Lina 1855 (donde se dan más detalles bibliográficos). Su beatificación tuvo lugar en 1730. Sobre las monjas del Monte Calvario; Ferraris l. c. a. 6 n. 19 p. 1278. Chamoux, *Vie du ven. César de Bas*. Carpentras 1864. Ranke, l. c. II p. 434.

#### Los lazariatas.

307. Una de las órdenes religiosas más útiles y más activas, tanto en Europa como en otras partes del mundo, fué la de los «Sacerdotes de la misión» ó lazariatas, fundada por San Vicente de Paul. Nació este hombre extraordinario el año 1576 en la aldea de Pouy, situada al pie de los Pirineos, de padres humildes, pero piadosos, que desde los 12 años le hicieron educar en un convento de franciscanos, de donde pasó á terminar sus estudios en la Universidad de Toulouse, para recibir las órdenes sacerdotales en 1600. Dedicado primeramente á la instrucción de la juventud, tuvo entre sus discípulos á los sobrinos del célebre gran maestro de la Orden de Malta La Valette; pero al mismo tiempo proseguía con afán sus estudios hasta obtener en 1604 el bachillerato. Al año siguiente, yendo de Marsella á Toulouse, cayó con sus compañeros en poder de piratas, que le vendieron en Tunes como esclavo. Por último, logró convertir á su tercer amo, que era un renegado de Niza, con el que regresó á su patria en 1607, ingresando aquel en la Congregación de los hermanos de la Misericordia de Roma, en tanto que Vicente fué enviado por mediación del embajador francés al rey Enrique IV, quien, después de someterle á diferentes pruebas, le nombró capellán de la reina Margarita.

Mas esta posición no se amoldaba á su espíritu emprendedor y activo, por lo que se asoció á Berulle, por cuya recomendación se le nombró párroco de Clichy y después preceptor y capellán de la casa del conde de Gondy, general de las galeras reales. El piadoso sacerdote ejerció poderoso influjo, tanto sobre los hijos como sobre los padres, trabajando á un mismo tiempo con admirable fruto en el confesionario, en el púlpito y en la enseñanza de la doctrina cristiana.

La conversión de un personaje distinguido que en el lecho del dolor hizo una confesión general dió origen á la Congregación de sacerdotes de la misión. En efecto; la condesa, al conocer los maravillosos frutos de su misión, manifestó deseos de que se repitiesen análogos ejercicios todos los años, ó por lo ménos cada cinco, para lo que instituyó un legado de 16.000 libras, á fin de sostener una asociación de sacerdotes que los llevasen á cabo. Encargado de la parroquia de Châtillon hizo cambiar por completo el aspecto de aquella feligresía, introduciendo en ella utilísimas reformas, y cuando al poco tiempo regresó al lado de la familia de Gondy, dió misiones en Ville-Preux.

Fundó por este tiempo varias asociaciones piadosas, y de tal manera trabajó para suavizar la suerte de los penados de galeras, que Luis XIII premió su abnegación nombrándole gran limosnero de las galeras reales. En 1624 quedó definitivamente instituida la Congregación de sacerdotes de la misión, que debían ejercer su ministerio bajo la autoridad de los Obispos y con anuencia de los respectivos párrocos, procurando la salvación de las almas, ya por medio de sermones doctrinales y edificantes, ya también con la asidua administración de los Sacramentos, especialmente en las poblaciones rurales. El instituto recibió nuevos subsidios para su sostenimiento, mereciendo la aprobación del Romano Pontífice y el apoyo de los Reyes. Urbano VIII facultó en 1632 á San Vicente para redactar una regla, conforme á la cual los aspirantes debían ser sacerdotes seculares, prestar con los tres votos ordinarios el de la constancia, dedicarse ocho meses del año á los trabajos de la misión, dirigir seminarios para la instrucción del clero, y al mismo tiempo trabajar en su propio perfeccionamiento espiritual. Para la reforma y mejoramiento del clero se darían en las casas de la misión frecuentes ejercicios espirituales, y se celebrarían academias y conferencias pastorales.

La Congregación adquirió en París el edificio de San Lázaro, de donde les vino también el nombre de lazariatas. Pocos años después de su constitución se hallaban al frente de numerosos seminarios y el celoso fundador vióse muy pronto á la cabeza de más de 25 casas de misión repartidas por Francia, Italia y Saboya, que en 1642 encerraban ya numerosa cohorte de misioneros. A petición de la reina María Luisa se trasladó á Polonia Lambert, amigo de San Vicente, en ocasión en que hacía estugos en el país la peste, pereciendo él y su sucesor Ozenne víctimas de su amor al prójimo, á pesar de lo cual hizo aún progresos el nuevo instituto. San Vicente despertó en la Iglesia de Francia el espíritu de asociación, fundó varios hospitales con el nombre y bajo la advocación de Jesús, y el peso de los años no le impidió dar misiones.

entregando su hermosa alma al Creador el 27 de Setiembre de 1660 á los 84 de edad. Desde el pontificado de Inocencio XI se dedicaron tambien los lazaristas á la conversion de los paganos, obteniendo excelentes resultados. Con un fin análogo fundó Eudes en Caen de Normandía, el año 1644, la Congregacion de los eudistas.

OBRAS DE CONSULTA SOBRE EL NÚMERO 307.

Abelly, *Vie de St-Vincent de Paul*. Par. 1664; version alemana de Brentano. Ratib. 1850. 5 vols. Stolberg, *Vida de San Vicente de Paul*. Münster 1817-1819. La vida de San Vicente de Orsini, *vertida al alemán* por Steck. Tubinga 1843. Ferraris, l. c. n. 21 p. 1278. Henrici-Febr. II. p. 328 siga. Su canonizacion tuvo lugar el año 1737.

Las Hermanas de la Caridad.

308. Otra de las fundaciones de San Vicente de Paul fué la Congregacion de las Hermanas de la Caridad, cuya mision consistia en cuidar á los enfermos, hacer otras obras de misericordia y dar instruccion á las jóvenes. Desempeñando la parroquia de Châtillon trazó San Vicente las bases de este instituto, para el que redactó reglas fijas en 1618. Despues de la muerte de la condesa de Gondy, en 1625, hizo conocimiento con la viuda Luisa Le Gras, de la familia de Marillac, persona dotada de hermosas cualidades y de corazon magnánimo, á la que encomendó en 1629, despues de probarla por espacio de cuatro años, la inspeccion de todas las casas del nuevo instituto, que desde entonces visitó constantemente, reavivando en ellas el celo de que ella misma se hallaba animada. En 1633 habia obtenido ya esta Congregacion la aprobacion episcopal, y en 1638 confirmó su regla Clemente IX. Propagada en poco tiempo por Alemania, Polonia y otros paises, las Hermanas de la Caridad se hicieron admirar de todo el mundo por la abnegacion y solícitos cuidados con que trataban de mitigar los sufrimientos de la humanidad doliente, en los grandes hospitales cuya direccion les estaba encomendada.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 308.

Gobillon, *Vida y espíritu de la venerable Luisa de Marillac*, version alemana. Augsburgo. 1837. Clemente Brentano, *Las Hermanas de la Caridad con respecto al servicio de los enfermos y de los pobres*. Coblenza 1831. Clemens August von Droste, *Ueber die Genossenschaft der barmherzigen Schwestern*. Münster 1843. Bremkes (Bass), *Der Orden der barmherzigen Schwestern*. 1845. Bartholomä, *Die barmherzigen Schwestern*. Augsburgo 1836. Schmidt, *Ueber die barmherzigen Schwestern*. Berlin 1847. Wolf, *Das segensreiche Wirken der barmherzigen Schwestern*. II. A. Augsburgo 1857.

Las salesianas.

309. El admirable San Francisco de Sales fundó el año 1610 la Orden de la Visitacion de Nuestra Señora, que tuvo su primera comunidad en Annecy de Saboya, ayudándole en la santa empresa la baronesa Juana Francisca Fremiot, viuda de Chantal. Estas religiosas, que luego reciben el nombre de salesianas, guardaban clausura únicamente en el año de noviciado, trascurrido el cual se dedicaban al cuidado de los enfermos. Dióles más tarde la regla de San Agustín, añadiendo algunas constituciones propias, y en 1618 Paulo V elevó la Congregacion á la categoria de Orden, con la mision de consagrarse al cuidado de los enfermos y á la enseñanza de la mujer. Tocante al género de vida no imponia la regla grandes privaciones; pero exige ciega obediencia á las superioresas.

El cardenal-arzobispo Marquemont de Lyon estableció en esta capital la nueva Orden, que fué recibida con entusiasmo, no sólo en Francia, sino tambien en Italia, Alemania y Polonia. San Francisco murió en 1622 cuando sólo tenia 55 años, siendo canonizado por Alejandro VII, y Juana Francisca, que falleció en 1641, fué canonizada por Clemente XIII. A su muerte contaba ya la Orden 87 conventos.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 309.

Ferraris, l. c. n. 16 p. 1278. Helyot, IV Cap. 43. *Ouvrages de St-François de Sales*. Par. 1834 t. 16. Par. 1830 t. 4; version alemana de Sintzel, Schaffhausen 1816 sigs. Han publicado biografias: C. A. Sales, Paris 1694; Méraolier 1747; la *Vie de St-François de Sales*, del párroco de San Sulpicio. Paris 1896, otra ed. Par. 1858, version alem. de Lager, Ratib. 1871; Capello, Milan 1862, Boulanger, Estudios sobre San Francisco de Sales; virtudes del francés, Munich 1861, 2 vols. Baudry, Suplemento á las obras de San Francisco de Sales, Lyon 1836. Cartas inéditas. Paris 1833. *Nuevas Cartas inéditas publicadas por Dault*, Par. 1855. Daarignac, *Santa Juana Fremiot de Chantal*. Par. 1858; version alem. Ratib. 1869, 2.ª ed. 1867, de Clarus, Hildesh. 1870. L. Clarus, *Vida de Santa Juana Fr. de Chantal*, Schaffhaus. 1861. La vida de la misma por Bougeaud, version alem. Friburgo 1871.

Otras congregaciones de mujeres.

310. Maria Delpach de l'Étang instituyó en Burdeos el año 1638 una Congregacion de mujeres para la enseñanza de niñas huérfanas, cuya regla de vida fué redactada por el Arzobispo; habiéndose establecido el año 1647 en la Casa de la Providencia en Paris, adquirió luego otras casas que se colocaron bajo el patrocinio de San José. El jesuita Me-



daille sentó las bases para la Congregación de las Hermanas de San José de Le Puy, que tenía también por objeto la enseñanza de la juventud femenina y el cuidado de los enfermos; que obtuvieron en 1650 la aprobación episcopal y en 1666 la confirmación del Estado; muy luego se les vió al frente de numerosos hospitales, escuelas y casas de salud, propagándose especialmente por la América y el Delphinado. Fundadora del instituto de « Señoras de la Encarnación » fué Juana María Chezard de Matel, que le estableció en Lyon el año 1625, en cuya obra trabajó hasta 1670, obteniendo ya en 1633 la confirmación de Urbano VIII. Entre 1633 y 1644 fundaron casas en Avignon, Grenoble y París que han subsistido hasta nuestros días, ocupándose en el servicio de los enfermos y en la enseñanza de las niñas. También ha resistido los embates de la revolución el instituto de Nuestra Señora del Amor Cristiano ó de San Miguel que fundó en Caen el 1641 P. Eudes, en unión con la piadosa Magdalena Lamy, y cuyo objeto era la conversión de mujeres de mal vivir, encargándose de su dirección en 1644 la salesiana Margarita Patin. El Papa confirmó en 1666 la Congregación, obligándola á la observancia de la regla agustiniana. Las penitentes, puestas bajo su dirección, ya por los mismos padres, ya por los tribunales de justicia, se dividían en tres clases, que vivían completamente separadas.

311. En Francia llegó á adquirir no escusa importancia la congregación de las Anunciadas, fundada en 1501 por Juana de Valois, hija de Luis XI y esposa repudiada de Luis XII, con una regla redactada por su confesor Gabriel María Gilbert Nicolai, que obtuvo la aprobación de Alejandro VI, de Julio II, y por último de Leon X. Posteriormente Paulo V y Gregorio XV otorgaron privilegios á estas monjas, que usaban hábito gris con manto blanco y escapulario encarnado en forma de cruz sobre el pecho. No debe confundirse con ésta la congregación del mismo nombre instituida en Génova el año 1604, por María Victoria Fornari, que nació en 1562. Estas religiosas se dedicaban también á trabajos manuales, especialmente para las iglesias; usaban hábito blanco con manto azul, de donde les vino también el nombre de celestes y de turquinas, y en la época de su apogeo llegaron á tener hasta 50 conventos, la mayor parte en Italia, y un corto número en Francia y Alemania.

#### IV. Las órdenes y reformas monásticas en España.

##### Hermanos de la misericordia.

312. Los españoles y portugueses rivalizaron con los italianos y franceses en el restablecimiento de la disciplina monástica y fundación de nuevos institutos religiosos. Figura en primer término San Juan de Dios, que nació el año 1495 en Monte Mayor el Novo de Portugal, fundador de la Orden de la Misericordia, consagrada á la práctica de las obras de la caridad cristiana. Después de una vida llena de peripecias y aventuras, en la que tan pronto empuña el cayado del pastor como la espada del soldado, pero sin que jamás se borrasen de su espíritu las impresiones de una educación religiosa, volvió definitivamente á Dios su corazón arrepentido. Un sermón que oyó en Granada al celosísimo maestro Juan de Avila, con justicia llamado el apóstol de Andalucía, hizo en su ánimo tan profunda mella que desde aquel momento resolvió consagrarse al cuidado de los enfermos en los hospitales; y habiendo logrado reunir con su trabajo un pequeño capital alquiló en 1540 una casa para la asistencia de los enfermos. Pedro Guerrero, Arzobispo de Granada, prestó eficaz apoyo á tan piadosa obra, con importantes subsidios, lo mismo que el Obispo de Tuy, presidente de la Cámara Real, quien le dió el título de Dios (de Deo), por la fidelidad con que imitaba á Dios en su misericordia. Uniéronse en gran número discípulos y compañeros que le ayudaron á cuidar los enfermos y recoger limosnas, con los que pudo fundar nuevos establecimientos, hasta que, lleno de merecimientos y virtudes heroicas, entregó su alma al Señor el año 1550.

En un principio no tuvo la Congregación otra regla que la vida práctica del fundador y sus instrucciones para el gobierno interior; pero después de su muerte nombraron los hermanos un preposito con el título de Mayor; y algún tiempo después, propagado ya el instituto, le aprobó Pío V, por rescripto del 1.º de Enero de 1572, en el que se le da por regla la de San Agustín, se determina el hábito de la Orden y se le autoriza para elegir un preposito por cada convento y para tener un sacerdote de la misma Congregación que les administrase á ellos y á sus enfermos los Sacramentos. Nombráronse dos prepositos generales; uno que tenía su residencia en España para los países dependientes de esta corona, y otro en Roma para Alemania, Polonia, Francia y las comarcas de Italia que no obedecían á España. Estaban sometidos á los Obispos, y además de los tres votos monásticos, hacían el de asistir sin retribución á los enfermos. Paulo V, deseando premiar los eminentes servicios de esta Congregación, la confirmó de nuevo en 1617.

OBRA DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE LOS NÚMEROS 310 A 312.

Henric-Fehr, l. c. II p. 356 sigs. 390. 23 sigs. Designábaseles en Italia con los nombres de: *Fate ben fratelli* y de *buon fratelli*; en Francia con el de: *frères de la charité*. — Vita S. Joh. de Deo a Fr. de Castro Acta SS. t. III. Abril. Su beatificación tuvo lugar en 1630, y en 1690 fué canonizada. Holsten-Brockie, l. c. VI p. 264 sig. Helyot, IV Cap. 18 p. 166 sig. Wilmot, Vida de San Juan de Dios, veracidad del francés. Ratish. 1862. L. 4. Constit. de Pio V. Licet ex debito del año 1572.

#### Reforma de los carmelitas, agustinos, trinitarios y nolascos.

313. La insigne Santa Teresa de Jesús volvió á su primitiva pureza la Orden carmelitana, en que se había relajado no poco la disciplina. Nació en Avila, de noble cuna, el año 1515, mostrando inclinación á la piedad desde sus más tiernos años. Pero estando llamada por Dios para dirigir á otros por el camino de la perfección, se vió atormentada por todas las flaquezas humanas, luchando largo tiempo con la vacilación y la duda y combatiendo con heroico esfuerzo la tibieza de su espíritu, hasta implantar en su corazón los gérmenes de un amor ardentísimo al divino esposo y de una virtud á toda prueba. Mas de esta manera enriqueció su ánimo con una gran experiencia en los combates de la vida interior, dando á su carácter una firmeza verdaderamente varonil. En la biografía que escribió de su puño y letra, comparable á las confesiones de San Agustín, describe con admirable claridad los íntimos procesos de su vida interior, y en sus numerosos escritos, que con justicia figuran entre las obras clásicas más notables de aquel período, da notabilísimas enseñanzas que sirvieron á muchos de instrucción y consuelo, pues son purísima fuente de doctrinas celestiales. Compuso también hermosas poesías en que manifiesta su intenso amor al divino Jesús, sus ardientes deseos de unirse con el Señor y una adhesión tan firme que la hacía recibir con alegría los mayores sufrimientos: « No morir, sino sufrir, » era su divisa.

Obtenido el permiso del pontífice Pio IV, dió en 1562 comienzo á la impropia tarea de reformar la Orden carmelitana para mujeres, y no retrocedió en tan difícil empresa en medio de los mayores obstáculos y más rudas persecuciones. Aún fué mayor la oposición que hicieron á las reformas los conventos de hombres de la misma Orden; mas por fin las aceptaron también en su mayor parte desde 1568. Ayudaron á la Santa hombres eminentísimos en virtud, como Antonio Heredia de Jesús, Juan de Yepes, por otro nombre de la Cruz, escritor ascético de gran nombradía, llamado el Serafín encarnado, de quien tenemos también preciosas poesías; y por último, San Pedro de Alcántara, que hizo

felices ensayos para devolver á la Orden franciscana en España su primitiva pureza. La seráfica doctora entregó su hermosa alma al Señor el 4 de Octubre de 1582, y el 24 de Abril de 1614 fué colocada en el catálogo de los bienaventurados; su canonización tuvo lugar el 12 de Marzo de 1622, y el 21 de Enero de 1627 fué declarada compatrona del reino de las Españas. San Juan de la Cruz falleció el año 1591 y fué canonizado por Benedicto XIII.

Estos dos santos no se limitaron á reformar los conventos antiguos, sino que fundaron además muchos monasterios de carmelitas para personas de ambos sexos. Gregorio XIII aprobó en 1580 la nueva Congregación de carmelitas descalzos, y Clemente VIII la separó por completo de la Orden de los calzados ó no reformados, dándola un general propio en 1593. Las dos ramas de la reforma dieron admirables ejemplos de virtud y de abnegación en la enseñanza, en el servicio de los enfermos y en las misiones, propagándose con gran rapidez por todos los países de Europa.

Luis de Montoya y Tomás de Jesús reformaron la Orden agustiniana, estableciendo la Congregación hispano-portuguesa de los agustinos descalzos, en cuya obra colaboró también, hácia el año 1588, Luis Ponce de León, sirviendo de modelo á la Congregación de eremitas agustinos descalzos, establecida en Italia el 1592, y el 1596 en Francia. J. B. González reformó el instituto de San Pedro Nolasco bajo el pontificado de Clemente VIII, como lo hizo con los trinitarios Juan B. de la Concepción en 1594.

OBRA DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 313.

Franc. de Ribera, S. J., Vida de la madre Teresa de Jesús. Salam. 1590. Diego de Yepes, Vita della gloriosa vergine S. Teresa di Gesù. Roma 1623. Acta SS. Oct. die 15. Rayn. a. 1561. n. 61 sig. Helyot, I Cap. 48 p. 425 sigs. Hennes, Das Leben der heil. Theresia 2.<sup>a</sup> ed. Maguncia 1894. Bonis, Vida de Santa Teresa, verid. del francés. Aquisgram 1865. Vicente de la Fuente, Vida de Santa Teresa: version alemana de la condesa Ida Hahn-Hahn, Maguncia 1897. Obras de Santa Teresa son: Exclamaciones e meditaciones de S. Teresa con algunas otras tratadillos. Brus. 1682. Una edición española publicada por D. Vicente de la Fuente en la biblioteca de Autores españoles, Madrid 1861. Una buena edición italiana: Opere di S. Teresa per la prima volta fatte interamente italiane col permesso de MSS. orig. Modena 1871 sigs., publicada por Camillo Mella, S. J. El panseñista Arnau ha publicado en Francia muchos de sus escritos con notables alteraciones. Consult. Bartoli, Vita di S. Ignazio, L. II. c. 10. Acta SS. l. c. También dejan mucho que desear las ediciones alemanas, hechas en gran parte del francés, tales son: Schriften der hl. Theresia por Schwab, Sulzbach 1831 sigs., Die 5 vols. Obras escogidas por Fr. Schlosser. Franck. 1827-1832. Jocham, Die Schriften der hl. Theresia im Auszug. Regensb. 1863. Das Buch der Kloster-



gründungen. Maguncia 1868. Todas las poesías de San Juan e de Sta. Teresa de Jesus recogidas por Storck. Samml. Gedichte des hl. Joh. vom Kreuz und der hl. Theresia übersetzt von Storck. Münster 1854. Obras de San Juan de la Cruz, traducidas por Schwab. Sulzb. 1830, 2 ptes.; 2.<sup>a</sup> edición publ. por Joeham Müd. 1858; por Lechner. Ratisbona 1858, 3 vols. Ferraris, l. c. a. 6 n. 5 sig. p. 1275. Gregorio XIII Constit. Pia consideratione del 22 de Junio 1580. Acerca de San Pedro de Alcántara, de la Orden franciscana, canonizado por Clemente IX en 1660, consult. Acta SS. 19 de Oct. t. VIII p. 823 sig. — Natal. Alex., Saec. XVI. c. VII a. 4 n. 6 p. 450. Ferraris, l. c. a. 8 n. 57 sig. 82. 83 p. 1230. 1236.

#### Las Escuelas Pías.

314. San José de Calasanz, también español de nacimiento, es el fundador de los piaristas ó Padres de las Escuelas pías, notabilísimo instituto consagrado á la enseñanza de la juventud en sus dos primeros grados. Para llevar á cabo tan hermoso pensamiento renunció el cargo de Vicario general del obispado de Urgel, retirándose á Roma, donde abrazó una vida de abnegación y penitencia, señalándose en una peste por su caridad inagotable, á la que despues dió rienda suelta, consagrando sus desvelos al cuidado de los niños huérfanos. Hacia el año 1600, contando ya con el apoyo del papa Clemente VIII, fundó José una Congregación de clérigos seculares para la enseñanza de los niños, aprobada por Paulo V y elevada por Gregorio XV al rango de Orden religiosa. Fué su primer general el mismo San José de Calasanz, quien resignó el cargo en 1643, con lo que la Orden volvió á quedar transformada en una Congregación de clérigos seculares. El santo fundador murió en 1648, y Clemente IX restableció en su primitiva forma el instituto que se propagó con gran rapidez por Italia, Alemania, Hungría y otros países.

#### OBRA DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 314.

Sobre los Padres de las Escuelas pías: Holsten-Brockie, VI. 430 sig. Ferraris, a. 6. n. 15 p. 1277. Helyot, Tom. IV. Cap. 39 p. 331 sigs. Vida y milagros de San José de Calasanz, vertida del italiano. Viena 1748. Fué canonizado por Urbano VIII. El jesuita Pietrasanta, nombrado visitador de la Orden el 9 de Mayo de 1643, no demostró la menor animosidad contra San José de Calasanz, segun afirman algunos, antes por el contrario trató de disuadirle de su propósito de renunciar el generalato y de asegurar la existencia de la Orden. Véanse pruebas de esto en G. Botro, S. J., Sentimenti e fatti del P. Silvestro Pietrasanta d. e. d. G. in difesa di S. Giuseppe Calasanzio e dell'Ordine delle scuole pie. Roma, 1817.

### V. La Compañía de Jesus.

#### San Ignacio de Loyola.

315. La más extendida y más admirable de todas las Ordenes de origen moderno debe también su nacimiento á un español. Fué fundador de la célebre *Compañía de Jesus* San Ignacio de Loyola, cuyo nombre de familia era D. Inigo López de Recaldo, hijo menor de un matrimonio noble, que le tuvo el año 1491, en el castillo de Loyola, de la provincia de Guipúzcoa. En su calidad de noble se educó en la corte de Fernando el Católico, donde cobró afición á la vida caballeresca, á las armas, las aventuras y la poesia. Distinguióse ya en 1521 en la defensa del castillo de Pamplona, contra los franceses; pero salió de aquella jornada herido en ambas piernas, y durante su curación que, por la impericia de los médicos, fué penosa en extremo, buscó consuelo en la lectura de las Vidas del Señor y de los Santos. Aquellos admirables modelos de abnegación, de amor y de virtud hicieron tan profunda mella en su ánimo, que San Francisco y Santo Domingo le parecieron más dignos de imitación que los héroes más afamados de la epopeya nacional española; desde aquel momento se sintió dominada por el espíritu de penitencia, y se apoderó de él un deseo irresistible de llegar á la posesión de las grandezas celestiales, capitaneando una milicia de hombres espirituales, informada en principios caballerescos, pero dirigida á más elevados fines que los que hasta entonces habia perseguido.

Una vez alcanzada su curación se desligó por completo de su familia, hizo una visita al santuario de Montserrat con objeto de pedir á la Madre de Dios luces y fuerzas para emprender una peregrinación á la Tierra Santa; y hecha confesion general de sus pecados se dirigió, vestido de ermitaño, á Manresa, donde se entregó á los más severas penitencias en un hospital de pobres. El desprecio con que en un principio le miró el pueblo se trocó muy luego en veneración y respeto, y como si quisiera huir de tales demostraciones, se retiró entonces á una cueva abierta en solitaria y escabrosa roca, á 600 pasos de la ciudad, donde aumentó los rigores de la penitencia, recibiendo allí dulces consuelos celestiales, despues de sostener rudos combates. En aquella ocasión y soledad escribió su obra admirable de los «Ejercicios espirituales.» Hallándose atormentado por la fiebre y sin recursos de ninguna clase se embarcó en Venecia para Palestina, y el 4 de Setiembre de 1523 oraba al pié del sepulcro del Señor, de donde se levantó con el propósito de consagrarse desde luego á la conversion de los infieles. Mas

como le negase el permiso para ello el superior de los franciscanos, quien juzgó oportuno refrenar su celo, en Enero de 1524 se embarcó de nuevo para Venecia, trasladándose de aquí á Barcelona, sin abandonar su resolución de consagrarse á ganar almas para Jesucristo.

Sin embargo, comprendió que para esto necesitaba adquirir conocimientos de que carecía, y el caballero de la Corte de Fernando el Católico, que ya pasaba de 30 años, no tuvo reparo en confundirse con los niños para aprender los rudimentos de la lengua latina. Mas no por eso mitigó los rigores de su vida ascética, ni tampoco se unenguló lo más mínimo su celo por la salvación de las almas, viviendo en un todo con arreglo á los consejos de su confesor. A los dos años de estudio en Barcelona se le juzgó apto para cursar filosofía en la Universidad de Alcalá, cuya tarea continuó despues en Salamanca.

En diferentes ocasiones se le acusó ante las autoridades eclesiásticas de pertenecer á la secta de los iluminados, que pretendían recibir inmediatas revelaciones acerca de los misterios de la religion; por dos veces fué encarcelado; pero resultó inocente, dando esto ocasion de que á todos edificase con su humildad y obediencia. En Febrero de 1528 se trasladó á Paris con objeto de perfeccionar allí sus estudios, y con arreglo á los usos de esta célebre Universidad, tuvo que cursar nuevamente gramática y filosofía antes de pasar al estudio de la Teología. También se le acusó aquí ante el Inquisidor; pero como siempre resultó inocente y con nuevo prestigio para extender á más anchos círculos su influencia, despues de cursar cuatro años y medio Filosofía en el colegio de Santa Bárbara, sufrió en 1534 un severo exámen que le valió el título de Magister.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 315.

La biografía de San Ignacio en las Acta SS. t. VII de Jul. p. 409 sig. 934 sig. Ribadeneyra, Vita Ignatii libri V. Nap. 1552, version alemana Ingolstadt 1614, nueva edición italiana; Roma 1863. Maifai, De vita et moribus Ignatii Loyolae. Romae 1585. A. Bonhours, S. J., Vie de S. Ign., version alemana de Haza Radlitz. Viena 1835. Genelli, S. J., Das Leben des hl. Ignatius von Loyola. Innsbruck 1847. Ignatii exercitia spiritualia. Romae 1548. Belleccii Medulla asceticos ed. Westhoff. Monast. 1845. Mauraes ó los ejercicios espirituales de San Ignacio, aleman,atisbna 1848. Ravignan, De la existencia é institución de los jesuitas, aleman por Reiching. Schaffhausen 1844 p. 11 sigs. Cartas de San Ignacio de Loyola. Madrid 1874 sig. 2 vols.

Primeros compañeros de San Ignacio.

316. En Paris se le unieron ya algunos jóvenes de gran ilustracion y acendrada piedad. Eran éstos: 1.º Pedro Le Fèvre, oriundo de Sabo-

ya, hijo de un pastor, que repitió el curso de Filosofía en compañía de Ignacio, y al mismo tiempo aprendió de éste á combatir y corregir sus faltas; 2.º Francisco Javier, hijo de una familia noble de Navarra, que nació el 7 de Abril de 1506, jóven de gran talento, hermosa presencia y trato afable; 4 la sazón profesor de Filosofía, á quien desde luégo reconoció Ignacio llamado á grandes cosas, por lo que puso grandísimo empeño en curar su ambicion de honores y en trocar en humildad cristiana sus mundanas aficiones; 3.º Santiago Lainez, natural de Almazan, en España, que sólo contaba 21 años y ya daba muestras de la brillantez de su ingenio; 4.º Alfonso Salmeron, natural de Toledo, de 18 años de edad, de talentos nada inferiores á los de sus compañeros; 5.º Nicolás Alfonso Bobadilla, que era ya profesor de Filosofía en Valladolid; 6.º Simon Rodriguez de Acevedo, oriundo de Portugal.

Despues de prepararse con la oracion y el ayuno se reunieron todos el 15 de Agosto de 1534 en la Iglesia de Mont-Marte, cerca de Paris, cumularon los seis en la misa que dijo Le Fèvre, único sacerdote de los siete, y allí mismo hicieron los votos de castidad y pobreza, prometiéndole además, una vez terminados los estudios teológicos, consagrar su vida al cuidado de los cristianos y á la conversion de los sarracenos de Palestina; y si esto no les era posible, ofrecer al Papa sus servicios, para ir adonde les fuese ordenado, sin retribucion de ninguna clase.

Tales fueron los fundamentos de ese maravilloso edificio que se llama la Compañía de Jesus. Antes de separarse prometieron renovar sus votos el mismo dia de la Asuncion, y desde aquel momento se dedicaron los siete con verdadero ahinco á hacer el bien, fortaleciéndose con la coraza de la oracion. En 1535 partió San Ignacio para España, á fin de arreglar allí ciertas cuestiones relacionadas con sus amigos de aquella nacion, pero se mantuvo alejado de la casa paterna; en cambio predicó en diversos puntos con éxito notable, y una nueva enfermedad le dio ocasion de ejercitar su paciencia.

Al comenzar el año 1537, mediante un acuerdo previo, se reunieron los siete fundadores del nuevo instituto en Venecia, con otros tres que se les habian agregado: Claudio Le Jay, oriundo de Saboya; Juan Codure, del Delfinado, y Pascal Brovet, natural de Picardia. Allí se consagraron también á la enseñanza y al cuidado de los enfermos, partiendo al cabo de algun tiempo para Roma, todos ménos Ignacio, á fin de impetrar la bendicion pontificia para emprender el viaje á Palestina. Paulo III quedó plenamente satisfecho de las respuestas que dieron á sus preguntas sobre puntos teológicos; pero les manifestó que la guerra entre Turquia y Venecia hacia imposible el viaje á Tierra Santa; en



cambio les otorgó varios privilegios. Los que aún pertenecían al estado seglar recibieron las órdenes sacerdotales en Venecia el 24 de Junio, prestando sus votos en manos del Nuncio. Viendo que se les cerraban las puertas de Oriente, al año siguiente emprendieron misiones en diversos puntos y acordaron poner en práctica la segunda parte de su voto: San Ignacio, Faber y Lainex partieron para Roma con objeto de exponer al Padre Santo el plan de su Compañía, en tanto que los demás continuaron sus trabajos apostólicos en las ciudades de Italia donde había Universidades.

VERBOS DE CONSULTA SOBRE EL NUMERO 316.

Boero, S. J., Vita del P. Pietro Fabro d. C. de G. Monza 1874. B. Cornely, P. Faber, Frib. 1873. Boero, Vita del servo di Dio P. Pascasio Broet. Flor. 1877. Idem, Vita del servo di Dio V. Claudio Jaso libri II. Flor. 1878. Ibid. Vita del S. d. D. P. Alfonso Salmeron. Flor. 1880. Ranko, Rom. Papste J. p. 176 sigs. Henricion-Febr. II p. 92 sigs.

Aprobación de la Compañía de Jesús.

317. Una aparición del Señor comunicó á Ignacio nuevas fuerzas para vencer las innumerables dificultades que se opusieron á la realización de su pensamiento; por fin les fué posible exponerle al pontífice Paulo III, quien apreció en todo su valor á estos hombres que, en una época de tantas apostasias, prometían incondicionada obediencia á la Sede Apostólica. Nombró á Fabro y á Lainex profesores de la Universidad romana, encargando á San Ignacio que trabajase en la reforma de las costumbres de la capital. Mas viendo éste las dificultades que también empresa ofrecía, á principios de 1539, llamó á sus compañeros á Roma, donde predicaron en varios templos, impugnando los errores de Agustín de Piamonte, monje agustino inficionado de luteranismo, y conquistando el cariño de los romanos con la inagotable caridad que desplegaron, durante la carestía que azotó la ciudad en el invierno de 1539.

En esta sazón se valió San Ignacio del cardenal Contarini para exponer al Papa el plan de su instituto. Aun fué necesario remover obstáculos y dificultades hasta obtener la Bula pontificia que en 1540 confirmó la Congregación con el nombre de «Compañía de Jesús» que muchos desaprobaban entónces, fijándose en ella las bases fundamentales de sus Constituciones y en 60 el número de sus individuos. Viose desde luego tan manifiesta la utilidad del nuevo instituto, que el mismo Paulo III levantó en 1543 aquella limitación. Ya en 1540 habían solicitado ser admitidos en él varios individuos, y el Rey de Portugal pidió

para sus dominios algunos de estos obreros apostólicos, al mismo tiempo que el Papa enviaba á Le Fèvre á la Conferencia religiosa de Alemania, donde en 1543 admitió en la Congregación á Pedro Camisio, primer alemán que ingresó en la Compañía. Elegido San Ignacio primer general por unanimidad de votos, el 17 de Abril de 1541 se encargó de la dirección del joven instituto, cuyas Constituciones redactó el mismo en latin, dejando que el tiempo y la experiencia completasen su obra; su secretario Polanco las publicó despues de la muerte del Santo en traducción española.

Objeto y organización de la Compañía.

318. Fin primario y principal de la Orden era promover la gloria de Dios (O. A. M. D. G.), y sus individuos debían trabajar para la salvación del prójimo tanto como para la propia. Aspirase á obtener la propia salvación mediante la estricta observancia de los votos, la frecuencia de los Sacramentos, las lecturas y prácticas espirituales, la contemplación y el exámen de conciencia; se promueve la salvación del prójimo por medio de la predicación, la instrucción catequética, las misiones, ejercicios espirituales, la enseñanza de la juventud, la impugnación de las herejías y la buena administración del Sacramento de la penitencia.

Corresponde al general ó á su delegado admitir á los aspirantes, despues de un maduro exámen de sus dotes intelectuales, de su conducta y sus condiciones físicas; estaban incapacitados para entrar en la Compañía las personas ineptas, los apóstatas, criminales, enfermos y los individuos de otras Órdenes. Los aspirantes eran sometidos á una larga prueba, y aun para empezar el noviciado de dos años sufrían una prueba preliminar de 12 á 20 días; durante dicho período alteraban los ejercicios del espíritu con los que tienen por objeto el desarrollo del cuerpo. Mas para poder consagrarse por completo á los primeros, suspendiéndose durante ese tiempo los estudios, ejercitándose principalmente en la práctica de la humildad, conversando con los más experimentados y sumisos en un todo á las órdenes de los superiores y á los mandatos del confesor. A la conclusión del noviciado pronunciábase votos simples para dar comienzo á los estudios en los colegios propios de la Compañía, suficientemente dotados para que ningún ruido extraño distraiga la atención de profesores y alumnos, á diferencia de las demás casas del instituto que guardan la pobreza.

Constituyen los estudios de este período escolar: gramáticas, retórica y poética, filosofía, matemáticas y física, sobre cuyas materias sufren rigurosos exámenes. Aprobados estos cursos, ejercítanse algunos años en la enseñanza de las clases inferiores ó elementales, antes de cursar los cuatro años de Teología, á los que siguen otros seis para completar su educación científico-literaria, al terminar los cuales, por lo general cumplidos ya los 30 de edad, reciben las órdenes sacerdotales. Entónces sufren un tercer año de noviciado, en el que se ocupan especialmente en las prácticas de la vida ascética, que no se abandonan nunca durante los tres períodos escolares; pero á un mismo tiempo se ocupan en la predicación y en la enseñanza. Todo el que dé muestras de no tener vocación, siendo tan perjudicial á sí mismo como á la Comunidad, despues de maduro exámen, será ex-

pulsado de la Compañía, desplegándose mayor rigor con aquellos que más íntimos lazos hayan contraído con la Orden. La expulsión puede llevarse á cabo, ya por el capítulo general de la Compañía, ya por el jefe de la Orden ó por su delegado; pero no se impondrá ninguna humillación al expulsado, á quien muy al contrario se prestará apoyo, pudiendo ser de nuevo admitido en la Congregación si ha dado pruebas suficientes de merecerlo. El general está facultado para aceptar la dirección de los colegios que se le ofrezcan, siempre que no se impongan condiciones incompatibles con los fines de la Compañía, y á reserva de poder abandonarlos cuando lo juzgue oportuno. Se recomienda la creación de bibliotecas en dichos establecimientos y su dotación con todos los materiales científicos necesarios; las escuelas de la Orden estarán también abiertas á los extranjeros.

319. El instituto se compone de los siguientes individuos: 1.º novicios; 2.º escolares ó estudiantes; 3.º legos ó coadjutores seculares; 4.º coadjutores eclesiásticos ó sacerdotes que han terminado sus estudios; 5.º profesos que han hecho el cuarto voto de ponerse incondicionalmente á las órdenes del Romano Pontífice en las misiones, y son los únicos que pueden aspirar á los más altos empleos de la Orden. De ordinario residen en casas especiales llamadas de profesos, bajo la dirección de un preposito, cuyas veces hace un vicepreposito en la casa general, *al west* de Roma, ó quien que sufrir pruebas análogas á las del doctorado y otras de diverso género durante muchos años. Al frente de los colegios hay un Rector, la dirección de las pequeñas residencias y casas de misión está encomendada á un superior, y cada provincia tiene su provincial.

Al general de la Orden ó *prepositus generalis* corresponde señalar á cada individuo su puesto, y dictar ciertas disposiciones, siempre que no se opongan á la Constitución, que sólo puede ser modificada por acuerdo de la Congregación general; aunque elegido por ésta, él es quien provee los cargos de la Orden, previo el acuerdo del provincial y de otros tres profesos. En su calidad de jefe se le dirigen las consultas é informes, teniendo á su lado un consejo de cinco ó seis asistentes, en representación de las respectivas naciones: Italia, España, Alemania, Francia y la Gran Bretaña con Norte-América. Los asistentes son nombrados por el capítulo general y tienen la misión de examinar los actos del general, estando facultados en casos excepcionales hasta para destituirle, aunque de ordinario es atribución reservada al expreso capítulo. Para auxiliar al general existe además el cargo de *Admonitor*, que le ayuda con su consejo.

Íntereses de aquí que la Compañía es por su Constitución una Monarquía regida por sabias instituciones, informada y como vivificada muy particularmente por el espíritu de obediencia; que forma un contraste con las tendencias arbitrarias y subjetivas de la época, y estaba en perfecta armonía con los principios del antiguo ascetismo. La base del perfeccionamiento para todos es la humildad, y el más sabio de sus individuos no debe desdenarse de enseñar el catecismo á los niños de más modesta cuna. Los clérigos de la Orden no rezan el *Braviano* en coro sino individualmente. Todo en este magnífico instituto se halla calculado para elevar á un alto grado la instrucción científica de sus individuos, con estricta sujeción al espíritu y á las enseñanzas de la Iglesia; en las cuestiones de escuela, aunque de ordinario se recomienda la opinión dominante, déjase libertad completa dentro de la doctrina ortodoxa. El cargo de general es vitalicio y tiene atribuciones para convocar el capítulo general, que se reúne siempre inmediatamente después de la muerte del primero. Fuera de casos excepcionales está prohibido al jesuita aceptar dignidades eclesiásticas, lo mismo que el estipendio

de la Misa. El orden más severo y la caridad son los signos que principalmente distinguen á la Compañía, en la cual jamás han existido esos estatutos secretos contrarios á las buenas costumbres que la han atribuido sus enemigos y detractores.

#### OPINAS DE CONSULTA SOBRE EL NÚMERO 319.

Constitutiones, regulæ, decreta Congreg., etc. Institutum Soc. Jesu. Prag. 1705. 1762 voll. 2. Holsten Brockie, t. III p. 121 sig. La Constitución de Paulo III *Injunctum Nobis*, del 14 de Marzo de 1543; la *Cum inter* del 3 de Junio de 1545; la *Exponi Nobis* del 5 de Junio de 1546; la *Licet debitum* del 18 de Oct. de 1549; de Julio III: *Exposit debitum* del 21 de Julio de 1550, *Sacrae religionis* del 22 de Octubre de 1552. Buss. Die Gesellschaft Jesu. Maguncia 1853, p. 681-688.

#### Servicios prestados por la Compañía de Jesus.

320. Esta Orden desplegó desde luego una actividad extraordinaria en diferentes países. San Ignacio trabajó en Roma con ardor infatigable, convirtió á gran número de pecadores y á muchos judíos y fundó varios establecimientos é instituciones de importancia, como: un catecumenato para los conversos; la Congregación de Santa Marta para jóvenes pervertidas; el convento de Santa Catalina para mujeres que se hallaban en peligro de caer en el pecado y dos asilos de huérfanos para niños de ambos sexos; él inició el pensamiento del colegio romano de la Compañía y del colegio germánico en 1552; envió misioneros á diferentes puntos, sirvió de mediador para ajustar la paz entre Portugal y la Santa Sede, y dirigió con gran acierto la Orden que ya se hallaba difundida en todas partes, según lo demuestra su activa correspondencia. Los Farnesios favorecieron su propagación en Parma; no pocas personas de elevada esfera hacían los ejercicios espirituales del santo fundador, cuyo instituto comunicó nuevo impulso á la vida religiosa.

En Venecia explicó Lainez el Evangelio de San Juan ante un concurso de nobles, y en 1542 echó los fundamentos del colegio veneciano con ayuda del obispo Lipomani de Verona. Entre tanto Bobadilla, Jayo y Pasquier trabajaban con excelente resultado en diferentes poblaciones de Italia, ya reconciliando irrevereadas enemistades, como en Faenza, ya con la fundación de escuelas y asociaciones benéficas ó de colegios que muy luego adquieren notoria celebridad. En Portugal se hizo notar Rodriguez por una brillante campaña; Juan III fundó en 1542 un colegio de jesuitas agregado á la Universidad de Coimbra, y estos celosos misioneros trasformaron por completo la corrompida corte de Lisboa.

Aún fueron mayores sus progresos en España. El P. Araoz obtuvo



allí brillantes resultados; Francisco de Borja, virrey de Cataluña, duque de Gandía, entró en la Compañía, y en Valencia el mencionado Arajez tuvo que predicar al aire libre, por no haber Iglesia capaz de contener á su auditorio. También dieron numeroso contingente á la Compañía de Jesus las ciudades de Alcalá y Salamanca, célebres á la sazón por sus Universidades, y en la misma capital de la Monarquía el cardenal de Toledo y muchos magnates buscaron confesores entre los discípulos de San Ignacio.

En 1540 envió éste algunos jóvenes de la Compañía á París, á fin de que completasen allí sus estudios; pronto ganaron nuevos prosélitos para la Orden, que desde aquella capital se propagó á los Países Bajos. En Lovaina se agregaron ya al P. Faber otros 18 jóvenes, algunos de ellos doctores, y poco despues vemos extenderse la Compañía por Austria y Baviera. Las Universidades alemanas estaban amenazadas de muerte; la más espantosa decadencia dominaba en todas partes; el pueblo había vuelto á caer en la ignorancia y estaba inficionado del error aun en los países católicos; 20 años hacia que no había salido un solo sacerdote de la Universidad de Viena; en cambio pululaban por todas partes los predicadores luteranos.

Habiendo sido llamado á España el P. Faber, continuaron su obra Jayo y Bobadilla; el primero en Ratisbons, Ingolstadt y Dillingen, y en Innsbruck y Viena el segundo. Guillermo IV de Baviera pidió en 1549 á San Ignacio tres individuos de su Orden con destino á la Universidad de Ingolstadt, en la que Jayo dió conferencias acerca de los salmos, Salmeron sobre los evangelios y las cartas de San Pablo, y Canisio explicó teología. A petición del emperador Fernando se trasladaron éste y Jayo en 1551 á Viena, en cuya Universidad reformaron los estudios y restablecieron la relajada disciplina; en premio de tan señalado servicio se les ofrecieron dignidades, á Jayo el obispado de Trieste, que fueron rechazadas. Los ejercicios espirituales, que obtuvieron en 1548 la aprobacion pontificia, ejercieron en todas partes una influencia altamente benéfica, en cuya virtud muchos protestantes volvieron al seno de la Iglesia católica.

#### Privilegios de la Compañía

321. Cuanto más brillantes eran los resultados obtenidos por el nuevo Instituto, tanto más aumentaron los Papas sus privilegios. En 1543 le otorgó Paulo III el derecho de expedir constituciones y modificarlas; en 1545 el de predicar en todas las iglesias y en lugares públicos, administrar la confesion, absolver de todas las censuras y casos reservados,

permutar votos, fuera de los cinco mayores ó monásticos, celebrar la Misa antes de amanecer y al mediodía; en 1546 los facultó para admitir coadjutores; en 1549 determinó las atribuciones del general, y declaró exentos del diezmo los bienes regalados á la Orden, que en el acto de la donacion debían considerarse como provistos de la confirmacion pontificia, y los misioneros de la Compañía obtuvieron aún especiales prerogativas. Se acordó también que, una vez hechos los votos, ningun individuo de la Compañía pudiese pasar á otra Orden, fuera de la Cartuja, sin especial autorizacion del general ó de la Santa Sede; se confirmó la prohibicion de aceptar dignidades y se especificaron los casos en que el general podia ser destituido.

Julio III confirmó en 1550 las mencionadas prerogativas añadiendo otras nuevas, juntamente con el derecho de conferir los grados académicos en el Colegio Romano y en las Universidades de la Compañía. Muchos Principes acudieron á San Ignacio solicitando la creacion de nuevos colegios de jesuitas, como lo hizo en 1554 el emperador Fernando I, á cuya instancia se fundó el de Praga, coincidiendo con esta fecha la creacion del de Colonia.

#### Muerte de San Ignacio. — Estado de la Orden en 1550.

Al morir el santo fundador de la Compañía el 31 de Julio de 1556 contaba su instituto más de 1.000 individuos repartidos en 100 colegios y varias residencias, que, además de la romana, componian 12 provincias: Italia, Sicilia, Portugal, Francia, Alemania Alta y Baja, Aragon, Castilla, Andalucía, India, Etiopía y Brasil. De los primeros compañeros del fundador aún vivian cinco, subiendo con ellos á 40 solamente el número de profesos, lo que prueba la parsimonia con que San Ignacio procedió en la definitiva admision de los aspirantes.

#### OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE LOS NÚMEROS 320 Y 321.

Nicol. Orlandini empezó en 1698 á escribir la historia de la Orden, cuyo trabajo llevó á cabo con esmero y cuidado († 1806) en su *Hist. Soc. Jesu.*, que alcanza hasta la muerte de San Ignacio; continuada hasta 1580 por Francisco Sacchini († 1825), historiador muy distinguido (Ranké, III p. 380 sig.); comprende 3 vols. divididos cada uno en 8 libros, con otros 4 vols. divididos igualmente en 8 libros que tratan de los 10 años que gobernó la Orden el general Aquaviva; fueron luego continuadores: Journeux hasta 1615 (1710) y Cordara de 1616 á 1625. Amberes 1715-1750. De Cordara apareció otro tomo en Roma, 1859 págs. 728. Jac. Græter S. J., *Hist. Ord. Jes. Ingolst.* 1594. Stewart, *Apol. pro Soc. J. Ib.* 1543. Rivadeneyra, *Alegambe et Sotwel*, *Biblioth. Script. S. J.* Amberes, 1643. Rom. 1676. Lagomarsini, *Testimonia vitorum illustr. S. J. Rom.* 1739. Bartoli, *Historia de la Compañía de Jesus*, version alem. Würzb. 1836. Cretinenu-Joly, *Hist. de la Comp. de Jesus*. París 1844 sigs. 5 vols., aleman, Viena 1845 sigs. 5 vols.; con sujecion á ésta se ha escrito: M. Brühl, *Gesch. der Ges. Jesu*. Würzb.

1846 Daurignac, Jes., version alem. de Clarus, Ratish. 1894. 2 vols. Stoeger, Historiographi S. J. Ratish. 1891. Locher, Hist. S. J. prov. Austricae I p. 21 sig. Frid. Reiffenberg S. J., Hist. S. J. ad Rhen. infer. I. p. 7 sig. Riess, Der selig Petrus Canisius, Freiburg. 1885, especialmente p. 81 sigs. Sobre la muerte de San Ignacio: Genelli, p. 374 sigs. Acerca del Estado de la Compañía en 1550: Sachini, Hist. S. J. Amberes 1621 P. II init.

Los sucesores de San Ignacio en el generalato. — Estudios y trabajos científicos de la Orden.

322. Sucedió a San Ignacio en la dirección de la Compañía Santiago Lainez (1556-1565). Al mismo tiempo que mitigó algo el rigor de la disciplina, comunicó nuevo impulso a los estudios, y él mismo se hizo notar como distinguido teólogo, aunque no por eso resultaba menos su humildad profunda. Acató con sumisión la Orden de Paulo IV, imponiendo a la Compañía la obligación de rezar el Breviario en el coro, abolida poco después por Pio IV. Lainez era un genio organizador, de gran penetración, que demostró profundísimos conocimientos en el Concilio tridentino; conforme a los deseos de San Carlos Borromeo aquella augusta Asamblea reconoció explícitamente la existencia legal de la Orden, que Pio IV tomó después bajo su protección para hacer frente a sus detractores.

Con rapidez asombrosa se propagó la Compañía, tanto bajo el gobierno de Lainez como de su sucesor, San Francisco de Borja, que la dirigió de 1565 a 1572, manteniendo con escrupuloso cuidado la pureza del instituto, para lo cual, si bien permitió a los religiosos aceptar cargos de confesores o directores espirituales en las cortes de los Reyes, les prohibió absolutamente mezclarse en la política; Eberardo Mercuriano, oriundo de Bélgica, que desempeña el generalato de 1573 a 1580, y trabajó especialmente por el desarrollo de las misiones y por el mantenimiento de la disciplina monástica; y, por último, Claudio Aquaviva, de 1581 a 1615, que organizó el sistema de enseñanza de la Orden y completó su plan de estudios.

Los colegios de jesuitas gozaban de gran reputación en todas partes, muy particularmente en Alemania, por el método sistemático de sus profesores, por el acierto con que sabían combinar la educación del corazon con la instrucción de la inteligencia, a cuyas ventajas añadían la de dar la enseñanza gratis. Tenían hombres muy versados en las lenguas griega y latina, lo mismo que en sus literaturas; tales como Tursellin, Viger, Santiago Pontañón, Juan Perpinian y Nicolás Veruileo; algunos de sus eruditos escribieron magníficos trabajos poéticos en lengua latina y vulgar, como Balde, Spee, Avancini, etc.; la astronomía y las matemáticas tuvieron excelentes representantes, como Clavio,

Hell, Scheiner, Schall da Bell, Pozzobut de Wilna, Gregorio de San Vicente, Guldino, Riccioli y Grimaldi; en física y química descuellan Atanasio Kircher, cuyo genio abarcó otras muchas ciencias, Gaspar Schott, Nierenberg y Raczyński; en geografía Acuña, Charlevoix, Gerbillon, Dobrizhoffer, Bird y Lallemand; los hubo que cultivaron las ciencias históricas, morales y políticas, como Ribadeneira, Mariana y Aquaviva, que también escribió acerca de las enfermedades del alma y de otras materias. Los trabajos históricos de Estrada, Mariana, Maffei, Tursellin y otros figuran en el número de las obras clásicas. Segun la oportuna expresion de un eminente historiador moderno, ni antes ni despues de la aparicion de esta Orden se ha visto un concierto armónico tan admirable de la ciencia con la piedad acendrada, del estudio con el celo religioso, de la magnificencia con la mortificacion de la carne, del espíritu propagandista y de la unidad en los medios y en los fines.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 322.

La aprobacion de la Compañía de Jesus por el Concilio tridentino tuvo lugar en la Sess. XXV de regul. c. 16; Pallav., XXIV. 6, 3-8. Boero, Osservazioni (contra Theiner). Monza 1854, vol. II p. 181 sig. Sobre la protección que dispuso Pio IV a la Orden: Rayn, a. 1561 n. 65-67; 1564 n. 53 sig. — Ribadeneira († 1611), Vita S. Franc. Borj., version alem., Ingolst. 1613. Vie de S. Franc. de B. Bruxell. 1824. Fue canonizado por Clem. X. Bartoll., San Francisco de Borja; version alem. Viena 1838. 2 vols. Acerca de las escuelas sostenidas por jesuitas: Ranko I p. 224. Consult. Los jesuitas y sus colegios en el Passauer kath. K.-Ztg. 1842. Carl, Die alten und die neuen Schulen. Maguncia 1846. Kleutgen, Die Theol. der Vorzeit. Münster 1853. sigs. 3 vols. Listas de los eruditos que han tenido la Orden en Buss; Ges. Jesu, p. 1571-1628. Robertson, Gesch. Amerikas III p. 301 ed. de Basilea 1790. Macaulay, Gesch. von Engl., übers. von Bülow, III p. 67. Leipzig 1850. Ranko, II p. 35.

Hechos de la Compañía en Alemania.—Dificultades con que lucha en Francia. — Santos de la Orden.

323. El nuevo instituto había dejado agradable impresion en todos los países católicos de Alemania; pero entre sus individuos ninguno se distinguió allí tanto como Pedro Canisio, que reavivó la fe con su Catecismo mayor y menor (1554-1566) y con otras obras. Durante algun tiempo administró la diócesis de Viena; luego regentó una cátedra en su universidad, siendo a la vez infatigable en la predicacion. A partir de 1559 empezó a trabajar la Compañía en la capital de Baviera, y a sus esfuerzos se debió principalmente la conservacion del catolicismo en aquel reino. Fundáronse sucesivamente numerosos colegios; el de Tréveris en 1561, el de Maguncia en 1562, los de Augsburgo y Dillingen



en 1563, los de Ellwanger y Paderborn en 1585, el de Würzburg en 1586, los de Aschaffenburg y Münster en 1588, el de Bamberg en 1595 y el de Constanza en 1604. En 1556 fué nombrado Canisio provincial de Alemania, lo que le abrió el camino para desplegar en diversos puntos su celo inagotable, siendo una de sus obras la fundación del colegio de Eriburgo en Suiza, donde falleció en 1597 á los 77 años de edad. Su beatificación tuvo lugar en 1864. Por este tiempo florecían ya los colegios de Tyrnovia, fundado en 1561, de Hall é Innspruck en 1589, de Lucerna en 1574-1578, de Douay en 1568, de Amberes y Braunsberg en 1564, y de Posen en 1571; su número crecía de un año para otro.

Muy al contrario en Francia tropezó la Compañía desde un principio con poderosos obstáculos para su instalación, nacidos unos del ódio que los franceses profesaban á los españoles y de las guerras que sostenían ambos pueblos, otros de los recelos con que la miraban la Sorbona y los Parlamentos, traducidos á veces en actos de verdadera antipatía. No obstante, en 1545 el obispo Duprat de Clermont fundó ya un colegio en Billom, y desde el año 1561, efecto de la conferencia religiosa de Poissy, fué desapareciendo también la enemiga de la corte hacia la Orden de Jesus, y se autorizó su instalación en Francia bajo determinadas condiciones. Mas la Universidad de Paris promueve en 1564 nuevas dificultades, dirigiendo sus ataques al nombre, á los actos y á la doctrina misma del nuevo instituto. Pronunciáronse en sus aulas discursos en pro y en contra de la Compañía; algunos temieron que se menoscabasen los derechos de la Universidad, otros hicieron blanco de sus ataques á los pequeños colegios de Turnon y de otros puntos, lo que no fué parte á impedir que los jesuitas obtuviesen autorización para enseñar en Paris y Lyon. Daban ya esplendor á la Orden eminentísimos varones, como Bámundo Augier, cuyos sermones y escritos causaban la admiración de los mismos protestantes, y de cuyo catecismo se vendieron en Paris solamente, en el espacio de ocho años, 38.000 ejemplares; Maldonado obtuvo brillantísimos triunfos en su cátedra de Paris, y en 1567 se encomendó á la Compañía la dirección de un gran colegio de Lyon.

Entre tanto se había declarado su protector el Cardenal de Guisa, que fundó en 1574 para la Compañía la Academia de Pont-á-Mousson, frecuentada por los mismos Príncipes de la casa real, y el duque de En fundó en Normandía otro colegio de jesuitas, frecuentado por gran número de ingleses desterrados de su país. No estaban ménos florecientes los colegios de Rouen, Verdun, Dijon, Bourges y Nevers. Enrique IV, sin dejarse extraviar por las calumnias que se propalaban contra la Or-

den, la dispuso eficaz apoyo, lo que dió motivo al P. Richecome, llamado con justicia el Ciceron de Francia, para componer una apología del instituto dedicada á dicho Príncipe.

La persecucion que estalló en 1594, producida, no tanto por la falta de un discípulo de los jesuitas, como por el ódio de unos y la envidia de otros hacia la Orden, sólo sirvió para poner de manifiesto las virtudes y los méritos de sus individuos, por lo que, restablecida de nuevo en Francia de 1603 á 1605, obtuvieron la dirección de gran número de colegios. La mayor parte de los Obispos habian salido á la defensa de la calumniada Compañía, mas no pudieron acallar la enemiga de los Parlamentos y Universidades; éstas aunaron sus esfuerzos para excluir á los jesuitas de las cátedras de Teología, aplicando el mismo criterio mezquino que las llevó en 1622 á oponerse á la propagacion de los bernabitas, que por fin, en 1631, se vieron precisados á renunciar á la enseñanza en Paris.

En general, la Compañía de Jesus cumplió con fidelidad su grandiosa mision de formar jóvenes de puras costumbres y de instruccion sobresaliente, llegando á presentar ya en los primeros tiempos de su fundacion sublimes ideales de la juventud, bajo el punto de vista religioso y científico, tales como: San Estanislao de Kostka († 1568), San Luis Gonzaga de Mantua († 1591) y San Juan Berchmans († 1621). Dió también en muy poco tiempo un número considerable de santos: además del primero y tercer general de la Orden, San Francisco Javier, San Juan Francisco de Regis, infatigable misionero del Mediodía de Francia († 1640, canonizado por Clemente XII), San Alfonso Rodriguez († 1617, beatificado en 1825 y canonizado en 1888), con gran número de mártires que obtuvieron en las misiones frutos verdaderamente admirables.

ORIAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRITICAS SOBRE EL NÚMERO 329.

Canisii Summa doctrinae christ. Vienn. 1534. Institutiones christ. pietatis et el Catechismus minor 1566. Maderus, De Vita Canisii L. II c. 2. Sachin., III, III p. 22. Daurignac, La vie du K. P. Canisius. Avignon 1829. Flor. Riess, l. c. especialmente p. 110 sigs. Acerca de los eminentes trabajos de la Orden véase lo manifestado por el ministro imperial Seld á Comendone en su carta del 10 de Febrero de 1563; Ranke, III p. 306. Consult. ibid. II p. 25 sigs. 45, con innumerables testimonios y declaraciones favorables á la Compañía procedentes de Papas, Monarcas, Príncipes y eruditos, lo mismo eclesiásticos que seculares: Viena 1841. Sobre el colegio de Douay Sachin., IV, IV p. 124. Objeciones del Parlamento de Paris y del obispo Eustaquio de Bellay á las Bulas relativas á los jesuitas de 1552 á 1554: Du Plessis d'Arg., t. I App. p. XVIII; t. II, I p. 191. 194. Deliberaciones de 1564 ibid. II, I p. 341-300. Sobre el P. Augier: Orland. — Sachin., P. I. L. VI n. 30; P. II L. IV n. 84; III, III p. 169 sig. Jouveney, V. 24, 769.

Ranke, II p. 144. Sobre la Académis de Pont-à-Mousson, confirmada por Gregorio XIII el 5 de Diciembre de 1572: Calmet, Hist. de Lorraine, t. III, Preuves p. DCLVIII sig.; t. II p. 1375-1377. Declaraciones de Enrique IV acerca de la Orden: Jouv., P. V L. XII. n. 59. Ranke, II p. 299-304; tocante á la persecucion de 1594-1603: Du Plessis d'Arg., II, I p. 510-529. Sismondi, Hist. des Français, XXI. 323 sig. Crétineau-Joly, t. II p. 449 sig.; III p. 43 sig. J. Prat, La Comp. de Jésus en France du temps du P. Coton, Lyon 1877 voll. 4. Richecome, Plainte apologétique au roy de France pour la Comp. de Jésus, Bord. 1603. Remonstrance et requeste des religieux de la Comp. de Jésus présenté au roy 1598. Bord. 1603. Por dos veces, en 1609 y 1610, protestó la Sorbona de que se concediese á los jesuitas facultad para enseñar públicamente la Teología, por temor de que todo el mundo acudiese á sus aulas, haciendo decidida oposicion al expresado real decreto: Du Plessis d'Arg., II, II p. 2-8. 13. 14. El 1611 resolvió el Parlamento que los jesuitas se conformasen con la Sorbona en lo que respecta á las libertades galicanas: ibid. p. 53-58. En 1615 y 1618 se hicieron nuevas gestiones para lograr su expulsion, y en 1619 se agitaron poderosos elementos para lograr que se prohibiese á los jesuitas tomar parte en controversias públicas: ibid. p. 90 sig. 100 sig. 119-125.

En 1623 dirigiéronse violentos ataques contra los colegios de la Compañía; ib. III, III p. 274, y en 1624 varias Universidades se unieron á la de Paris, á fin de arrebatár á los jesuitas la facultad de conferir grados académicos, cuya liga se renovó en 1625, lográndose por reales rescriptos se negase á la Orden el permiso para fundar una Universidad en Angulema; ib. p. 183-190. 208-227. 260-274. II p. 149-58. En 1628 se elevaron protestas contra las nuevas construcciones que se hacian en el colegio de Clermont, y dos años después se expidieron nuevos decretos para impedir la propagacion del instituto de San Ignacio: ib. p. 280-282. 312 sig. 318. 365-367. Se apeló tambien al medio de condenar algunos escritos compuestos por jesuitas, sobre todo á partir de 1640: ib. III, I p. 28 sig. 40 sig. 49. 57 sig.; tal como la Somme de théol. del P. Garasse, autor de varios escritos satíricos y Memorias, que nació en 1585 y murió en 1651. Recit des persécutions souffertes contre les Pères de la Comp. de Jésus dans la ville de Paris 1624-1628. Mémoires; ed. de Nisard. Paris 1860. Sobre los medios empleados para evitar la propagacion de los bernabitas: Du Plessis d'Arg., II, II p. 182. 274. 275-319. Los llamados Monita secreta se imprimieron por primera vez en Cracovia el año 1612, haciéndose nueva edicion en Paris el 1761. El Obispo de aquella ciudad procedió contra el autor, cuyo trabajo fué calificado de falsedad y condeñado en Roma el año 1616; lo que no fué obstáculo para que una y otra vez le sacasen á la plaza los enemigos de la Orden, como el pastor protestante Bergmann que los ha impreso en Leipzig. Consult. Barbier, Diction. des Anonymes et des Pseudon. III p. 206-85. Crétineau-Joly, III p. 372 sig. Binterim, Die geheimen Vorschriften der Jesuiten. Düsseldorf 1854. «Las constituciones secretas de los jesuitas, y monumento infamante que sus enemigos se han erigido á sí mismos. Padernb. 1853; Hoja Teológ. lit. de Bonn 1867. Núm. 9 p. 329 sig. La Germania del 11 de Dic. de 1874 Núm. 284. Acerca del obligare ad peccatum en el sentido eclesiástico, tantas veces mal interpretado, hasta por Ranke, I p. 220 sig., (S. Thom. 2. 2. q. 186 a. 9. Regula Tertiar. S. Franc. c. 20. Regula Domin. c. 4-6) consult. Steitz, en la Enciclopedia de Herzog, VI p. 533 sigs.; XIX p. 671. Anuario teológ. IX p. 148 sigs. Gotth. 1864. Riffel, Die Auhobung des Jesuitenordens. Maguncia 1845 p. 217 sigs. Ketteler, ¿Puede un jesuita ser obligado por su superior al pecado? Maguncia

1874. Acerca de la obediencia dentro de la Orden véase Revista mensual de Laach, Tom. I cuad. 6. p. 453 sigs. 548; Tom. II C. I p. 72-82.

Pedro de Orleans, Vida de Estanislao de Kostka. Paris 1732. Cepari, Vida de San Luis Gonzaga. Roma 1620. Dauriguac, Gesch. des hl. Aloysius, vertida del francés por Ciarus. Francfort 1866. Daubenton, Vie de S. Franc. Régis, apôtre du Vilay, Lyon et Paris 1863.

### III. LAS MISIONES.

#### I. MISIONES ENTRE LOS INFIELES.

##### I. Asia.

##### Indias orientales. — San Francisco Javier.

324. La Iglesia desplegó su grandiosa actividad en las misiones de las apartadas regiones del Asia oriental, central y meridional, en las que apenas quedaban restos del cristianismo, señalándose entre todos sus obreros apostólicos los jesuitas, que por su celo, inteligencia y excelentes resultados dejaron muy atrás á las demás Ordenes, por más que no tardaron en seguir su ejemplo los dominicos, franciscanos, capuchinos y lazaristas. Laureles inmarcesibles conquista el apóstol de las Indias San Francisco Javier, oriundo de Navarra, uno de los compañeros y más íntimos amigos de San Ignacio; profesor de Filosofía en el colegio de Beauvais en Paris, á partir de 1538, que ya se habia distinguido en el hospital de incurables de Venecia por maravillosos actos de caridad cristiana. Habiendo recomendado Govea al rey Juan III de Portugal las excelentes condiciones de los hijos de la Compañía para las misiones de las Indias, pidió aquél algunos Padres por medio de su embajador en Roma, siendo designados para la expresada mision San Francisco Javier y Simon Rodriguez, que partieron para Portugal en compañía del embajador en Marzo de 1540, y llegaron á Lisboa en Junio. En tanto que se aprestaban las naves se dedicaron á la predicacion, á la enseñanza del catecismo y al cuidado de los enfermos en los hospitales con tal abnegacion, que Juan III, poseido de veneracion y asombro, quiso retenerlos á su lado. En su consecuencia, Rodriguez tuvo que permanecer en Lisboa; pero San Francisco, nombrado nuncio apostólico y provisto de cartas de recomendacion del Pontífice y del Rey, se dio á la vela el 7 de Abril de 1541 en union con el P. Francisco Mansilla, de Portugal, y el P. Pablo de Camerino, oriundo de Italia, en la misma flota que condujo al virey Alfonso de Sousa y su séquito. Durante el largo viaje edificó y conmovió á todos con sus mortificaciones, su mansedumbre y su imperturbable paciencia, dedicándose á enseñar á los marineros, muchos de los cuales se convirtieron. Al cabo de cinco



meses de travesía desembarcó la escuadrilla en Mozambique, luégo en Melinda y en la isla de Socotora, á la entrada del golfo de Aden, en cuyos puntos halló San Francisco vestigios ya medio borrados del cristianismo, sobre todo en ciertas creencias y usos populares, y no pocos de los indígenas le suplicaron, al reanudar el viaje, que volviera á visitarles á su regreso.

El 6 de Mayo de 1542 arribó la escuadrilla á Goa, que desde 1510 era el centro de las posesiones portuguesas de la India, erigida en silla episcopal el año 1534, siendo su primer obispo Juan Alburquerque, hermano del franciscano Fernando, que ya la había regentado en calidad de misionero mitrado. El Santo Apóstol estableció su residencia en el hospital, y acto continuo entregó en manos del prelado los Breves pontificios que acreditaban su calidad de misionero, declarando que no haría uso de las facultades que por ellos se le concedían sin su expreso permiso. Prometióle el Obispo su apoyo, mas no pudo hacer gran cosa, efecto de la espantosa inmoralidad que reinaba entre los soldados, marineros y comerciantes portugueses, que tenían por moneda corriente la poligamia, el divorcio, el total abandono de los sacramentos y otros muchos abusos, de suerte que el mal ejemplo de los cristianos era un obstáculo para la conversión de los gentiles. Por cuya razón San Francisco empezó su difícil tarea por la reforma de las costumbres de los europeos y la enseñanza de la juventud. A la manera de San Patricio de Irlanda, recorrió las calles llamando al pueblo con una campanilla; Dios bendijo pronto el celo de su siervo operando un cambio favorable en las costumbres de todas las clases sociales.

325. En el mes de Octubre de 1542 partieron de Goa San Francisco Javier y dos eclesiásticos que conocían el malabar para la costa de los pescadores, á fin de instruir á los paravos que, agradecidos al apoyo que les habían prestado los portugueses en una guerra, abrazaron el cristianismo, pero sin recibir la instrucción necesaria. Aprendió con gran asiduidad la lengua malabar, á la que tradujo el Símbolo de la fe y las oraciones más importantes, el Decálogo, y por último, el catecismo. Su predicación, confirmada con maravillosas curaciones, dió tan copiosos frutos que á veces se le cansaban los brazos de administrar el bautismo á los conversos. La resurrección de cuatro muertos acrecentó su prestigio. Al cabo de un año regresó á Goa á fin de buscar colaboradores. Dió mayor ensanche al Seminario para la instrucción de los indios, que montó perfectamente, y dotó de excelentes profesores de la Compañía, que fueron de Europa.

Arreglado tan importante asunto, regresó á su misión con varios colaboradores que se distribuyeron la comarca; de allí pasó luégo á la

costa de Travancor, donde alcanzó los mismos brillantes resultados. Por la fuerza de su caridad ardiente, de su admirable mansedumbre y de sus grandes milagros, en un principio valiéndose de intérpretes y después directamente, gracias al portentoso don de lenguas, convirtió en poco tiempo cerca de 10.000 gentiles que, poseídos de entusiasmo por la nueva doctrina, destruyeron los ídolos y sus templos.

Los habitantes de la isla de Manas, situada al Norte de Ceylan, le enviaron una embajada invitándole á pasar á ella; mas como no pudiese dejar aún su misión de Travancor, envió allí uno de sus misioneros, siguiendo él algun tiempo después. Hizo grandes progresos en la citada isla el cristianismo, siendo regada con la sangre de más de 5.000 cristianos, degollados por orden del Rey de la región septentrional de Ceylan, que invadió la isla y era acérrimo enemigo del nombre cristiano. De 1545 á 1547 predicó San Francisco en Malacca, Amboina, en las islas Molucas, y especialmente en Ternate, en cuyos puntos fundó nuevas comunidades cristianas, rodeado siempre de peligros y mortificaciones. Sin que le arredrase la rudeza y crueldad de los pueblos, iba á buscar la cosecha allí donde nadie osaba arriesgarse; y encontrando placer en sus propios sufrimientos, según lo escribió á San Ignacio, el consuelo interior le hacía olvidar las penas exteriores. Muchos de sus discípulos conversos le sirvieron de auxiliares; tradújéronse al idioma indio los evangelios, los salmos penitenciales y otras plegarias ó partes de la Sagrada Escritura, y el cristianismo se propagó con rapidez por varias extensas comarcas de la gran península indostana. San Francisco tuvo el consuelo de orar en el sepulcro del apóstol Santo Tomás, sito en Meliapur; en las Molucas resonaban los aires con los cánticos religiosos que los niños cantaban en la plaza y los pescadores en sus barcas de pesca. Cual otro apóstol San Pablo, con quien tenía muchos puntos de semejanza, parecía destinado San Francisco á echar los fundamentos de nuevas comunidades cristianas y á realizar la parte más difícil de las misiones, dejando á otros el cuidado de completar la obra. Su divisa era: aún más (*amplius!*).

#### San Francisco Javier en el Japon. — Su muerte.

326. En Julio de 1547 regresó San Javier á Goa en busca de nuevos colaboradores. En Malacca hizo conocimiento con cierto Anger, distinguido japonés que, atormentado por los remordimientos de conciencia, á causa de un asesinato que había cometido, acudió á San Francisco, quien, después de convertirle al cristianismo, le llevó consigo á Goa. Asilado en este viaje por terrible tormenta tuvo ocasión de visitar algunas de sus comunidades de neófitos; convirtió á dos Reyes de Ceylan,

por lo que no arribó á Goa hasta el 20 de Marzo de 1548. Después de administrar el bautismo á Anger, resolvió hacer con él un viaje al Japon, á cuyo efecto repartió en las misiones ya establecidas á los jesuitas que acababan de llegar de Europa. Un barco chino le trasportó de Malacca al Japon, desembarcando el 15 de Agosto de 1549 en Cangoxima, del reino de Saxuma. Por entonces habia hecho traducir ya al Japon el credo y una explicacion del mismo. En poco tiempo y á pesar de la obstinada oposicion de los bonzes convirtió San Javier á millares de paganos, en su mayoría pertenecientes á las provincias de Amanguchi y Bungo, contándose entre los neófitos algunos Principes.

Como quiera que algunos japoneses le objetasen que no podian abrazar la religion cristiana hasta tanto que la aceptasen los sabios de China, por haber tenido su raiz y fundamento en este pais las creencias y opiniones religiosas del Japon, el gran apóstol concibió la idea de ensayar la conversion del vasto imperio del Este; no obstante, hallándose prohibida bajo pena de muerte la entrada en China á todos los extranjeros, muy particularmente á los portugueses, tuvo que regresar á Goa con objeto de hacer allí los preparativos necesarios. San Javier tuvo el consuelo de encontrar reunidos en esta ciudad la mayor parte de sus misioneros, quienes le dieron á conocer los progresos de la religion cristiana en la costa de los pescadores, en Meliapur, en Cochín y en las Molucas. En sustitucion de Antonio Gomez, se encomendó la direccion del Seminario de Goa al P. Gaspar Barzeo, que habia introducido la fe de Jesucristo en la Isla de Ormuz, situada en el Golfo pérsico.

Para allanar el camino á la nueva mision acordó el virey Alfonso de Noragña enviar al Celeste Imperio una embajada, á la que debia agregarse San Francisco. El 15 de Abril de 1552 partió éste de Goa en compañía del embajador Santiago Pereyra, y llegó á Malacca en el momento en que habia estragos una terrible epidemia. San Javier y sus compañeros cuidaron con verdadera caridad cristiana á los apestados que yacían abandonados por las calles, los acogieron en los hospitales y en el colegio de jesuitas y erigieron en la orilla del mar cuantas chozas fueron necesarias para dar albergue á aquellos infelices. Allí resucitó el Santo á un joven llamado Francisco Chivao que ingresó después en la Compañía de Jesus.

Entre tanto el gobernador de Malacca, por mezquina rivalidad hacia el embajador Pereyra, hizo fracasar el viaje de la embajada, por lo que el Santo Apóstol se vió precisado á embarcarse en un buque mercante portugués que salia con destino á la isla de Sancian, distante seis millas del continente chino. Aquí empezó á concertar con los indigenas y negociantes europeos los medios de penetrar en el Imperio sin ser cono-

cido, cuando fué acometido por una violenta fiebre que puso fin á su gloriosa carrera, el 2 de Diciembre de 1552 á los 46 años de edad. Sus postreras palabras fueron las del último versículo del *Te Deum*. Conservóse en gran veneracion la memoria de este admirable Apóstol de la fe, no sólo entre los cristianos, sino tambien entre los gentiles, siendo colocado en el catálogo de los santos por Urbano VIII el 6 de Agosto de 1623.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE LOS NÚMEROS 325 Y 326.

Francisci Xaverii epistolae lat. Rom. 1590. Par. 1631. Rom. 1667. Ronon. 1785; en aleman: Colon. 1836. Coblenza 1845. Horat. Tursellin. De vita Franc. Xav. Rom. 1594. 1596. Maffei, Hist. Indica. Flor. 1698. L. XII—XIV. Vita de S. Francisco Xaverio, por el P. Juan Lucena. Lisboa 1600 f. libr. XII; version italiana de L. Mansano 1613; española de Alfonso Sandoval 1619. Em. Acosta, Ref. a Soc. J. in Oriente gestarum ad a. usque 1568 Comment. Par. 1572. S. J. Bus. Nierenbergii Vitae vicorum illust. S. J. Matrivi 1643 f. Christov. de Berlanga, Vila exterior del ap. de las Indias. Valencia 1698. Petrus Jarricus, Thesaur. reindiar. latine versus a M. Martinex. Colon. 1615. India orientalis christiana auctore Paulino a S. Bartholomaeo. Romae 1794. Bartoli, Asia P. I. Lugd. 1667. 4 voll. 2; sobre S. Francisco Javier P. II Japonia. Romae 1660 f. P. III. Cochinchina, Tunchino. Lugd. 1670 4. Hist. des religieux de la Comp. de J. Utrecht 1741 voll. 3. Boithmayr, Leben des hl. Franz Xaver. Schaffhausen 1846; consult. adenais: Orland, H. S. J., Alegambe et Sotwel, Bibl. Script. Kämpfer, Hist. du Japon. II p. 59 sig. Lemgo 1777 f. Solter, Gesch. von Japon. Gussmann, Gesch. der Miss. in Ostind. China und Japan. Wittmann, Die Herrlichkeit der Kirche in ihren Missionen. Augsb. 1841. II p. 9 sigs. T. W. M. Marschal. Las misiones, version alem. Maguncia 1863. I p. 356 sigs. Acerca de los milagros de San Francisco Javier véase Felipe Baldani, Churchill, III. 54. 55. Hist. ind. Description verídica y detallada de las celebres costas de la India. Amsterdam 1671 c. 13 p. 76. History of Ceylon by Philaethes A. M. Oxon. 1817 p. 226. Tavernier, Recueil de plus. relations et traités singul. et curieux, Roberto Hakluti en Acosta y Bouhours: Vie de S. Fr. X. Acerca del culto del Santo: La Croze, Hist. du christianisme des Indes II. 31.

Las misiones de la India.

327. Los jesuitas continuaron con su acostumbrado celo la obra comenzada por San Javier, y no tardaron algunos en regar con su sangre aquel campo. Ya en 1549 habian alanceado y luego degollado los paganos de la costa de los pescadores á Antonio Criminales, natural de Parma; por aquel tiempo envenenaron los mahometanos de Amboina al portugués Nuño Ribera, y en 1552 fué decapitado Luis Mendez en el Cabo de Comorin. Otros dos misioneros murieron en 1554 en la isla de Salsette, cerca de Bombay, apedreados por los idólatras. No obstante, el cristianismo se fué extendiendo por la gran Peninsula y perfeccionándose la organizacion eclesiástica. El 4 de Febrero de 1557 fué erigida



Goa en silla metropolitana, con las diócesis sufragáneas de Malacca y de Cochín. Creáronse despues los obispos de Macao en 1576 para China, de Cranganor en 1600, y de Santo Tomás de Meliapur en 1606. Paulo V elevó en 1616 á arzobispado la silla de Cranganor. Al Rey de Portugal se confirió el derecho de presentacion para estas sillas. La Iglesia india tuvo un nuevo incremento con la adhesion de los nestorianos ó cristianos de Santo Tomás á la comunión católica, realizada el año 1599 en el Sinodo de Diamper.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 327.

Müllbauer, *Gesch. der kath. Missionen in Ostindien*, München 1851. Marschall l. c. M. Tanner, *Societas Jesu militans*, Praga 1576 p. 212 sig. (acerea de los mártires de aquella region). Acerca de la creacion de la provincia eclesiástica de Goa, con su primer Arzobispo Gaspar, arcidiano de Elborn, por Paulo IV: Rayn. s. 1558 n. 22. O. Mejer, *Propaganda* I p. 255. 275. (N. 2). 355. Sobre los cristianos de Sto. Tomás. Ch. Swanson, *Memoria de la Iglesia primitiva de Malakala* (Journal of the Asiatic Society of Great Brit. 1834. I-IV. Haug en la *Gazeta Universal* de Augsburgo 1834 Suplem. N. 29. Thomassin, I. L. l. c. 24 n. 9.

Roberto de Nobili.

328. La institucion brahmánica de las castas suscitó grandes dificultades á los misioneros, acrecentadas por la prohibicion que envolvia de comunicarse las clases superiores con las inferiores y el soberano desprecio con que miraban aquellas á los parias y europeos. Los primeros misioneros franciscanos y jesuitas, no teniendo en cuenta esta circunstancia, habian anunciado la fe casi exclusivamente á las clases bajas. Tal vez por esta razon no dió casi resultado la mision del P. Gonzalo Fernandez en Madaura. Este desden con que las castas superiores miraron en un principio el cristianismo dió origen á un nuevo plan de campaña.

El jesuita Roberto Nobili (de *Nobilibus*), descendiente de una familia noble romana, pasó en 1606, en compañía del provincial Alberto Laerzio, de Malabar al reino de Madura, en la costa de Coromandel. Resuelto á hacer desaparecer el hecho anómalo de que Jesucristo pasase entre los ishatriyas y brahmanes indios por un Dios de los parias y creyendo necesario y justo anunciar tambien el Evangelio á dichas clases superiores de la sociedad india, previa la autorizacion del Obispo de Cranganor, trabó intimas relaciones con los brahmanes, vistió su traje y adoptó su género de vida, renunciando tambien al uso de las carnes; aprendió con alguna perfeccion las lenguas sanskrita y tamalica, se sometió á las severas prácticas de penitencia de los samsiis ó sanias (los que viven en continencia), y al mismo tiempo que sostenia

disputas con los brahmanes, aparentó aceptar sus opiniones, evitando todo trato con los cudras ó parias. Sacando partido de una opinion corriente en la India, segun la cual existieron antes allí cuatro caminos para llegar á la posesion del Sumo Bien, ó vias de verdad, uno de los cuales se habia perdido, sostuvo que él habia ido para mostrarles ese camino, que era el más recto de todos.

Los resultados justificaron la bondad del método, pues en 1609 habia convertido ya 70 brahmanes de Madura. Por lo demás, procedió siempre con gran circunspeccion al explicar ciertas doctrinas y dar á los dogmas cristianos expresiones adecuadas á la condicion de los nuevos neófitos, sobre todo cuando tenia que sustituir frases vulgares por otras más elegantes; al mismo tiempo prohibió el uso de todo simbolo del culto idolátrico, como la ceniza y otros. En poco tiempo se vió rodeado Nobili de una comunidad numerosa de conversos; pero su sistema de propaganda despertó recelos entre los franciscanos y aún entre los mismos jesuitas, por lo que fué preciso elevar una consulta á Roma, obteniéndose en 1621 y 1623 la aprobacion explicita de Gregorio XV, y más tarde se reconoció que era el único que allí podia dar positivos resultados. El P. Nobili murió el 6 de Enero de 1656, sucediéndole Juan de Brito, hijo de un virey de la India, que nació en Lisboa el año 1647. Bautizó muchos miles de idolátras; pero sufrió violentas persecuciones y martirios, hasta que, por fin, pereció victima de la venganza de una mujer, el 4 de Febrero de 1693, siendo declarado beato el 18 de Mayo de 1852.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 328.

Jouveney, *Hist. S. J. P. V. t. II L. 18 § 9 n. 1 sig. 49 sig. Giac. de Maestri, Relazione della s. fede predicata dai PP. d. C. d. G. nella provincia Malabarica*, Roma 1661. S. Pablo Ambr. Spinola S. J., *Vita del B. Carlo Spinola martire*, Monza 1876. Acerca del P. Roberto Nobili véase: «*Kath. Missionen*» 1875 p. 13 sigs. 45 sigs. 70 sigs. 93 sigs. G. Boeco d. C. d. G. *Vita del P. Giov. de Brito Mart.* Roma 1853. Prat, *Vie du P. Jean de Britto*, Par. 1853. Respecto de este periodo y del inmediato véase además: *Lettres edificantes et curieuses, écrites des missions étrangères par quelques Missionn.* de la Comp. de J. Paris 1617 sig. voll. 34. *Nouvelles Mémoires des Missions de la Comp. de J. dans le Levant*, Paris 1715, voll. 3: las dos colecciones se hallan refundidas y aumentadas con el título de *Lettres edificantes*, Par. 1780 sig. voll. 26. Gundermann, *Allg. Missionsatlas*, Gotha 1867.

Misiones en el reino de Annam.—Introduccion del cristianismo en Filipinas.

329. El año 1627 predicaron el Evangelio en Tonkin, provincia de Annam, los dos jesuitas Alejandro de Rodas y Antonio Marquez, y en

tres años convirtieron más de 6.000 personas, entre ellas varios bonzos. Algunos de estos emprendieron á su vez la espinosa tarea de la propagación de la fe, y habiendo sido expulsados poco despues los misioneros continuaron ellos su obra. Pero al poco tiempo fueron de nuevo llamados aquéllos y obtuvieron increíbles resultados. En 1618 y 1624 aparecen varios jesuitas propagando el cristianismo en Cochin-China, perteneciente también al mencionado reino.

En las islas Filipinas, que desde 1571 pertenecian á España, triunfó el cristianismo en toda la línea, y el 6 de Febrero de 1579 se habia erigido ya en Manila un obispado, que fué erigido en silla metropolitana el 13 de Agosto de 1595 con los tres sufragáneos de Cáceres, Nueva Segovia y Cebú. En 1619 tenian los jesuitas en las mencionadas islas nueve casas con 100 individuos de la Orden, en la provincia de Goa 15 casas con 280 individuos, y en la de Malabar 14 casas con 150.

#### Misiones en Lahore y Agra.

330. Los infatigables propagadores de la fe, aprovechándose de las vacilaciones de los Jans de Tartaria, que de ordinario se mantuvieron indiferentes en materia de religion, hicieron ahora serios ensayos para atraerlos al seno de la Iglesia católica. El emperador Akbar llamó á los jesuitas para que le diesen á conocer la religion cristiana. El primer misionero católico que se estableció de una manera definitiva en su corte fué Jerónimo Javier, sobrino de San Francisco Javier, quien arribó á la misma en 1595; las mismas sediciones de los mahometanos contribuyeron á inclinar más el ánimo del Emperador en favor de los jesuitas. En 1599 se celebró ya en Lahore con gran solemnidad la fiesta de Nochebuena; durante 20 dias estuvo expuesto el pesebre con el niño, y gran número de catecúmenos fueron procesionalmente á la Iglesia con palmas para recibir el Santo Bautismo. Akbar encontró deliciosa la lectura de una Vida de Jesucristo, escrita en lengua persa, y mandó llevar á palacio una imagen de la Santísima Virgen para que pudieran verla sus mujeres; esto hizo concebir á los cristianos excesivas esperanzas, por más que su situacion era altamente favorable.

Muerto Akbar en 1610, recibieron tres Principes el bautismo con gran pompa; montados en elefantes blancos se dirigieron á la Iglesia, donde fueron recibidos por el P. Jerónimo al sonido de los timbales y trompetas. Aunque la opinion pública experimentaba diversas alteraciones, según eran más ó menos cordiales las relaciones de los tártaros con los portugueses, el cristianismo parecia afirmarse cada vez más: en 1621 se fundó un colegio de jesuitas en Agra y una estacion de las misiones

en Patna. Desde 1624 se llegaron á concebir esperanzas de la conversion del emperador Chehangir.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE LOS NÚMEROS 329 Y 330.

Alejandro de Rodas publicó una descripción de sus Viajes apostólicos por China, Tonkin y Cochin-China de 1618 á 1648; vertidos del francés al alemán, Frib. 1858, Marshall, 1 p. 147 sig. Sobre los obispos de las Filipinas, Mejer, Propaganda, I p. 355. Acerca de las casas de jesuitas en Asia, *ibid.* p. 356. N. 3, según Auberto Mireo. Jouvency, I c. L. 18 § 9 n. 20 sig. Ranke, Róm. Päpste II p. 482. 493.

#### China. — El P. Ricci.

331. Por este tiempo habian penetrado ya los misioneros jesuitas en China, y echando mano de la ciencia y de los grandes descubrimientos hechos en Occidente, unas veces presentándose como eruditos ó matemáticos, otras como artistas y artesanos, trataron por ingeniosos modos de captarse las simpatías de un pueblo inteligente en algunas artes, ávido de saber y orgulloso de su ciencia. Al amparo de una embajada llegaron en 1582 tres de estos jesuitas á China; no obstante, dos se retiraron poco despues por orden superior, quedando allí solamente el P. Mateo Ricci, oriundo de Macerata, donde nació en 1552; hombre de vasta erudicion y de excelentes dotes intelectuales fué el fundador del cristianismo en el Celeste imperio, del que no ha vuelto á desaparecer nunca. Despues de apropiarse el idioma, las costumbres y los usos de los chinos, para lo cual hubo menester de una preparacion larga y penosa, vistiendo el traje de los sabios se dirigió primero á Canton, de donde se trasladó luego á Nanking.

Con sus conocimientos enciclopédicos supo imponerse á los chinos que miraban con desden todo lo extranjero, pues con la misma facilidad que sostenia disputas científicas, fabricaba relojes, componia un mapa universal y redactaba un catecismo en lengua china. Mas como viese que los mandarines no se cansaban de oponerle dificultades, resolvió trasladarse á Peking; por medio de regalos artísticos se abrió en 1600 camino hasta el trono del Emperador, que le recibió con benevolencia, lo mismo que á sus compañeros. Entusiasmado el «hijo del cielo» con un mapa dibujado por Ricci, muy superior á los que hacian los sabios chinos, ordenó que se pintasen en seda otros 10 mapas y se colocasen en sus habitaciones; y el ingenioso misionero intercaló en ellos símbolos y sentencias de la religion cristiana, á fin de llamar la atencion del Monarca oriental hacia tan bellos objetos. Hasta en la enseñanza de las matemáticas halló modo de deslizar verdades cristianas y despertar interés por una religion que tan hermosos principios enseñaba; tambien



de los escritos de Confucio tenía un conocimiento bastante completo. De esta manera creció cada vez más su prestigio, y ganó para Jesucristo gran número de prosélitos, entre los que se contaban varios mandarines, uno de los cuales, por nombre Pablo Sen (Sin), después de recibir el bautismo con su nieta, dispuso eficaz protección á los misioneros, con su prestigio y su fortuna, edificando á su costa varios templos.

En 1605 se fundó en la capital del Imperio una Congregación de María y tres Príncipes recibieron el bautismo. Entre tanto los misioneros desplegaron especial solicitud con los niños pobres abandonados por sus padres. Ricci terminó su gloriosa carrera el año 1610 á los 58 de edad, consumidas las fuerzas por constantes penalidades y privaciones. En Peking se le hicieron públicos y solemnes funerales.

#### El Padre Schall.

332. Sus hermanos de religión imitaron á maravilla el ejemplo del heroico misionero. En el mismo año de 1610 ocurrió un eclipse de luna en el momento preciso anunciado por los jesuitas, mal calculado por los astrónomos chinos, cuyo hecho contribuyó no poco á acrecentar su prestigio. En unión con varios mandarines cristianos se les encomendó la reforma de las tablas astronómicas; sus escritos merecieron los aplausos de muchos sabios del país, y todo esto hizo que floreciese más la fe cristiana. En 1611 se consagró la primera iglesia en Nanking; en 1616, no obstante las persecuciones que habían estallado en diferentes comarcas, había en cinco provincias del imperio cerca de 300 templos cristianos, y en 1619 existían ya en todo el país 36 jesuitas repartidos en tres residencias. Vino á acrecentar aún su prestigio la descripción exacta que hicieron de dos terremotos ocurridos entonces y un escrito que publicó Lombardo acerca de dichos fenómenos sísmicos.

Distínguese entre los sucesores de Ricci el erudito jesuita alemán Juan Adam Schall, que arribó á Macao en 1619, dedicando dos años al estudio del idioma chino, á pesar del estado precario á que había reducido aquella misión la enemiga del mandarin Shiu. Pero el Emperador depuso al fanático perseguidor de los cristianos, ordenando que fuesen llamados los misioneros expulsados. Schall estuvo trabajando en Singufu por espacio de siete años, hizo numerosas conversiones y edificó una iglesia más en 1629; por recomendación del celoso Pablo Sin, fué llamado á Pekin, donde se le confirió la dignidad de mandarin y un puesto en el tribunal imperial de matemáticas, gozando de gran favor cerca del emperador Xunchi. Mientras vivió Pablo Sin, cuya muerte ocurrió en 1633, no osaron los chinos emprender cosa alguna contra sus ami-

gos los Padres Schall y Rho, convencidos como estaban de la inutilidad de sus ataques, por lo que la escuela de los jesuitas fué objeto de nuevas distinciones. Así es que al morir el P. Rho en 1638, habiase terminado la reforma del calendario, y entre otros muchos libros en lengua china se publicaron algunos tratados de piedad cristiana. Hicieronse al P. Rho solemnes funerales, encargándose el P. Schall de la dirección de los estudios matemáticos, en lo que obtuvo los mismos aplausos que su predecesor, no sin continuar al mismo tiempo la propagación del cristianismo, viendo coronados sus esfuerzos con la conversión de muchos nobles y la construcción de varias iglesias.

La caída de la dinastía Ming en 1644, después de reinar en China 280 años, y el entronizamiento de los tártaros-manchus no alteró la situación de los jesuitas, á quienes quedó encomendada como antes la dirección de los estudios de matemáticas, y el primer Emperador de la nueva dinastía no honró al P. Schall menos que sus predecesores. No sucedió lo propio durante la minoría de su hijo; porque los cuatro mandarines que tomaron las riendas del gobierno en 1660 se declararon enemigos del sabio misionero y de los cristianos, contra los cuales se formularon terribles acusaciones, siendo encarcelados Schall y sus compañeros, y aquél condenado á morir despedazado. Mas antes de cumplirse la sentencia ocurrieron tres terremotos y estalló terrible incendio en el palacio imperial que pusieron espanto en el pueblo y en los jueces; en su consecuencia dióse libertad á los misioneros; pero el P. Schall falleció de anemia el 15 de Agosto de 1666 á los 75 años de edad.

#### Sucesores de Schall.

333. Tan pronto como el jóven Emperador Kanghi tomó, en 1669, las riendas del gobierno, dió públicas señales de benevolencia y respeto hacia los jesuitas, de los que recibió lecciones en las matemáticas, y después de revisar el proceso incoado contra ellas mandó castigar á sus calumniadores y erigir un honroso monumento al difunto P. Schall. En 1671 ocupó su vacante en el colegio de matemáticas el jesuita holandés Fernando Verbiest, ántes compañero suyo, que la desempeñó hasta su muerte en 1688. No contribuyó poco á aumentar el prestigio de Verbiest la invención de un cañon, más cómodo que los usados ántes, con el que se sofocó fácilmente una peligrosa conspiración. Desde aquella fecha, en cuanto dependía del Emperador, pudo propagarse sin obstáculos el cristianismo y hasta se difundió por Corea y Tartaria. También en Ningpo se establecen en 1685 nuevos misioneros que obtienen brillantes resultados.

En todo este tiempo continuaron algunos gobernadores haciendo una

persecucion sorda á los cristianos; pero en 1680 el P. Gerbillon, sucesor de Verbiest, sirve de mediador para ajustar la paz entre Rusia y el Celeste imperio; con tal motivo se hace nueva luz sobre los inestimables servicios que habian prestado los misioneros á China, y admirase más y más la pureza de costumbres de los cristianos, lo que fué causa de que el Tribunal de las Ceremonias, cuyas órdenes son obligatorias para el mismo Emperador, cediendo á las justas reclamaciones de los cristianos, apoyadas por el poderoso príncipe Sofan, acordase que fuesen abolidas por el Emperador las antiguas leyes contra los cristianos y se autorizase la libre predicacion de su doctrina, como se hizo en 1692.

Existían á la sazón en China 20.000 cristianos, y Alejandro VIII instituyó el 10 de Abril de 1690 las diócesis de Pekin y Nankin, como sufragáneas de Goa, otorgando al Rey de Portugal el derecho de nombramiento. Desde 1631 habian tomado parte religiosos de otras Ordenes en las misiones de China, y no todos se condujeron con la misma prudencia que los jesuitas; de algunos hasta podía decirse que habian ido á recoger donde no habian sembrado; que sólo se proponian promover discordias y oponer obstáculos á la marcha de la propagacion del Evangelio; como natural consecuencia no tardaron en suscitarse peligrosas desavenencias. Gregorio XIII habia reservado en 1585 á los jesuitas la obra de la propagacion de la fe en China, exigiendo especial autorizacion pontificia á las demás Ordenes que quisieran tomar parte en dicha mision; mas Clemente VIII autorizó en 1600 á los generales de los mendicantes para enviar misioneros á China y á la India por la via de Portugal y Goa; Paulo V amplió esta concesion en 1611, y Urbano VIII facultó en 1633 á todas las Ordenes para enviar allí misioneros.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE LOS NÚMEROS 331 A 333.

Cárlos de Santa Fe, Vida del R. P. Ricci, apóstol de la China. Paris 1850. Wertheim, Ricci (Pletz, nueva Revista teológica 1833. III). Marshall, I p. 106 sigs. Ranke, I. c. II p. 493 sig. Maffei, Rep. in Oriente a S. J. geog. vol. Col. 1574. Schall, S. J., Relatio de initio et progressu missionis S. J. in regno Sin. Vienn. 1665. 8. Ratisb. 1672, version alem. de Manssegg. Viena 1834. Nic. Trigaulti de christ. expedit. ad Sinas suscepta a S. J. libri V. Aug. 1615. 4. quot. Colon. 1617. 8. Martini Martini Brevis relatio de numero et qualitate christ. apud Sinas. Rom. 1654. 4. Bouvet, Icon regia monarch. Sin. nunc regnantis ex gall. versá. Ed. et præfatús est Leibnitzus 1690. Abel Rémusat, Mélanges asiat. Paris 1825. Nouvel. Mé. Par. 1829. Wittmann, II p. 138 sigs. Historia de las Misiones en el imperio de China. Viena 1845. vols. 2. La Civiltà cattolica del 3 de Mayo 1873. VIII, 10 p. 283 sigs. Voces de M. Laach, 1872. IX p. 279 sigs. Misiones católicas 1873 p. 11 sigs. Sobre las diócesis de China M. Bullar. ed. de Luxemb. XL. 15. I. 19. Novats, Vit. Roum. Pont. XI. 97. Mejer, I p. 149. 275. Restricciones impuestas á algunas Ordenes para tomar parte en las misiones: Mejer, I p. 306. 366 sig. Bull. III p. 118 ed. Luxemb. Bull. Propag. I. 81 sig.

Resultados de las misiones en el Japon. — Persecuciones contra los cristianos.

334. Entre los japoneses tenian partidarios casi todas las sectas religiosas de China, particularmente las de Buddha y Confucio, con la de Sintho, lo que no les impedía tener sus dioses nacionales; no obstante, los jesuitas alcanzaron en poco tiempo brillantes resultados, triunfo muy digno de tener en cuenta tratándose de un pueblo belicoso y trabajado por rivalidades de partidos. Felizmente cesaron éstas en gran parte hacia el año 1554, y en 1579 pasaban ya de 300.000 los cristianos del Japon. El P. Valignano († 1606), á quien Felipe II pidió muchas veces consejo en los asuntos de las Indias Orientales, fundó en las diversas islas del Japon cerca de 300 iglesias y muchas casas de jesuitas, en cuya Orden ingresaron algunos naturales. El emperador Natunanga hizo concebir esperanzas de que abrazaría el cristianismo, y en 1585 se presentó á Gregorio XIII una embajada, por la que tres Soberanos le dieron gracias por la predicacion del Evangelio en aquellas regiones.

Pero dos años despues estalló terrible persecucion contra los cristianos, durante la cual se quemaron 70 iglesias y se hizo sufrir el martirio á gran número de fieles; decretóse tambien la expulsion de todos los jesuitas, algunos de los cuales pudieron permanecer ocultos en el país bajo la proteccion de algunos Príncipes indigenas. Como causas principales de esta persecucion se indican: el temor de que los misioneros anudasen relaciones politicas con las Potencias europeas y la negativa de doncellas cristianas á satisfacer los apetitos sensuales del Monarca.

Cesó por fin la persecucion; pero al poco tiempo se buscaron nuevos pretextos para renovarla. En 1593 algunos de los franciscanos llegados de Filipinas se empeñaron en predicar el Evangelio públicamente en las grandes poblaciones, contra el explicito consejo de los jesuitas. Asegurase tambien que un oficial de la marina española cometió la imprudencia de afirmar que los misioneros no eran otra cosa que precursores de su Rey, enviados para preparar la conquista del país; por otra parte la vida desarreglada de los mercaderes y marinos portugueses hizo concebir la sospecha de que la santidad de los misioneros era una maniobra hipócrita.

En la persecucion que estalló en 1596 perdieron la vida varios jesuitas y franciscanos con gran número de fieles, y el 5 de Febrero de 1597 recibieron la palma del martirio tres jesuitas y 23 franciscanos, que fueron canonizados el 9 de Junio de 1862. Aun fué más terrible la persecucion de 1612: unos traficantes holandeses de la comunión luterana, inducidos por mezquinas rivalidades comerciales contra los portugue-



ses y españoles, pusieron en guardia á los japoneses contra los últimos, atribuyéndoles planes de conquista que jamás tuvieron, á cuyas sugerencias dieron fácil oído los asiáticos. En el periodo de 1612 á 1622 el suelo del Japon fué literalmente empapado con la sangre de los cristianos que mostraron en la lucha una constancia heroica. Los jesuitas, más animosos que nunca, fundaron una Asociación de Mártires y no cesaron de hacer nuevas conversiones; entre los conversos japoneses hubo muchos que abrazaron el estado eclesiástico. Pero en 1613 vieron precisados á salir del imperio 91 jesuitas, quedando allí ocultos otros 27 que, después de sufrir horribles penalidades, unos sucumbieron á la miseria y al hambre, otros fueron decapitados. Sólo en 1622 perdieron la vida 121 mártires; pero en cambio recibieron el bautismo 2.236 adultos, sólo de manos de los jesuitas. Eran muy pocos los cristianos que buscaban la salvación en la fuga ó en la astucia; la inmensa mayoría prefería arrostrar el peligro de la confesión pública de la fe. Habiéndose consultado á Roma el caso de si sería lícito á los cristianos del Japon levantar á los ídolos templos y altares, y si por razones de prudencia ó por salvar la vida se debería guardar silencio acerca de la doctrina de la crucifixión del Salvador, se dió en 1636 respuesta negativa.

335. En 1637 recibió la religión cristiana en Japon el golpe de muerte. Los holandeses, guiados tan sólo por el mezuquino móvil del lucro, acusaron á los cristianos del Japon de haber tramado una conjuración contra la vida del emperador Toxogunsama, de lo que pretendían haber encontrado pruebas en cartas cogidas en un buque portugués apresado por ellos. Sin más examen de la cuestión se prohibió á todos los extranjeros la entrada en el imperio y la salida del mismo á los cristianos indígenas; únicamente los holandeses quedaron autorizados para mantener relaciones comerciales con Japon, bajo condiciones por todo extremo vergonzosas y molestas, como la que les prohibía toda práctica externa de la religión cristiana y otra que les obligaba á hacer mofa y escarnio de la Santa Cruz.

En 1638 fueron arrojados al mar 4.000 cristianos á consecuencia de las mezquinas acusaciones de los interanos holandeses, y otros muchos sufrieron los más horribles martirios. Los mismos acusadores dieron sus cañones para ametrallar á 37.000 cristianos que se habían hecho fuertes en el castillo de Simabara, de la provincia de Arima, los cuales sucumbieron valerosamente en una salida, defendiendo religión y vida. Hacia 1649 parecía haberse extirpado hasta el último resto del cristianismo en el Japon. Pero, aún huérfanos de sacerdotes, conservaron en silencio el tesoro de la fe muchas familias, que recitaban en secreto sus

oraciones y administraban á sus hijos el bautismo; de suerte que nunca llegó á extirparse allí por completo la religión del Crucificado. Y sin embargo, habían sucumbido en esta última persecución más de 80 jesuitas que recibieron la palma del martirio, y la propia suerte tuvieron otros que se arriesgaron más tarde á pisar aquel suelo, como en 1709 el P. de Sidoti, que, cogido en la costa, sufrió en Yeddo terrible muerte. Mas no por eso se desvaneció un momento la esperanza de ver restablecido el cristianismo en el imperio.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE LOS NÚMEROS 334 Y 335.

Ludov. Froes, Epist. amplias 50 de rebus Japon. ab a. 1556 usque ad a. 1586. Collect. epist. hispan. Evor. 1598 sig. Bollandi Litterae annuae Japon. s. 1628 et duorum subsequentium. Antwerp. 1638. S. Petri Gomez, S. J., Hist. mortis trium martyrum et S. J., qui a. 1597 in Japonia cum aliis cruci affixi sunt. Romae 1628. Pedro de Morejon, Relazione del Martirio de' nove PP. Gesuiti nel Japon. Roma 1632. A. G. F. de Marini S. J., Delle missioni del Giappone. Roma 1663. 4. Relation des choses de la Comp. de Jésus au Japon en 1649. Paris 1655. Hist. de l'église du Japon par le P. Crasset. Par. 1715. 1718, version alem. Augsb. 1738. 2 ptes. Charlevoix, Hist. de l'établissement, des progrès et de la décadence du christ. dans l'empire de Japon. Rouen 1715. Pages, Hist. de la religion chrét. en Jap. depuis 1598. Par. 1869 sig. Mamachi. Ant. chr. II 876 sig. Kante. II p. 496. Civiltà cattolica 7, Giugno 1892 qu. 283 p. 546 sigs. Kump, Die japan. Martyrer. Münster 1892. Almerio Guerra, Vita del B. Angelo Orsucci (O. Pr. mart. 1622). Monza 1876. El holandés De Haren, en su obra Recherches hist. sur l'état de la religion chrét. au Japon, relativement à la nation Hollandaise, Paris 1778, hace vanos esfuerzos para justificar la odiosa conducta de sus compatriotas, sin conseguir otra cosa que poner más de relieve el noble proceder de los misioneros y cristianos del Japon.

## II. — Misiones de África.

### Congo. — Angola. — Otras misiones.

336. En toda esta parte del mundo no había más Estado verdaderamente cristiano que el de Congo, en el que los jesuitas fundaron varias escuelas en 1548; sólo el P. Sonveral daba enseñanza á 600 niños. Pero en 1555 fueron expulsados los jesuitas, porque el P. Cornelio Gomez se opuso á la extraña pretension del Rey, que deseaba guardar solamente las formas exteriores de la religión cristiana, observando en todo lo demás las costumbres paganas. No obstante, aún continuó con buen resultado la predicación en Congo y Monomotapa el jesuita portugués Gonzalvo Sylveira hasta su muerte, ocurrida en 1561. De 1554 á 1626 gobernaron la Iglesia del Congo ocho Prelados, mas luego se interrumpe la sucesion por falta de eclesiásticos, lo que fué causa de que descendiese de un modo extraordinario el nivel moral de los indígenas. Algun tiempo despues se encargaron de esta mision los capuchinos.

El embajador portugués Pablo Díaz de Novaes, al dirigirse á Angola en 1559, llevó consigo cuatro jesuitas, que muy luego se vieron expuestas á persecuciones; una nueva expedición de misioneros arribó á dicho país en 1574, que tuvieron la misma suerte cuatro años más tarde. No obstante, se fundó en 1596 el Obispado de Angola, sufragáneo de Lisboa, lo mismo que las diócesis de Angra, Santiago, Santo Tomás y Funchal, erigidas en 1594. En la baja Guinea sostenían los capuchinos la misión de los Chacaras, y en la Guinea superior había varias estaciones de misioneros: los carmelitas tenían una en el país de los beafares; los jesuitas en Pissan, Quimála, Biguba, Fafima y Sierra Leona. De los nobles convertidos hubo muchos que trataron á sus esclavos como si fuesen hermanos. También tuvieron sus misioneros las colonias portuguesas de la costa oriental, lo mismo que las islas francesas de Borbon y de Francia. Por lo demás, la rudeza de los negros y la insalubridad de aquellos climas eran obstáculos que se oponían al progreso de las misiones. Algunas fueron destruidas y restablecidas varias veces. Marruecos ha sido por mucho tiempo teatro de los trabajos apostólicos de los franciscanos, uno de los cuales, Juan de Prado, venerado como patron de Tanger, selló en 1630 con su sangre la fe que había predicado. En Cairo se establece por este tiempo una misión de franciscanos reformados y en Bona otra de agustinos.

OPINAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRITICAS SOBRE EL NÚMERO 336.

La vida de Gonzalvo Sylvestra, de la Comp. de Jesus, por Niell. Codign. II. 5. Suelin. P. II n. 1569. Rayn. a. 1569 n. 102. Sobre las diócesis africanas: Mejer. Propaganda I. p. 216. La de Funchal se agregó á Lisboa á partir de 1574. — Kuhl. Die Reisen der Missionäre nach Afrika, Ratisbona. 1861; comprende los siglos xvi á xviii. Marschall, I. c. II p. 411. M. Godard. Le Maroc p. 16. J. H. Blofeld. Algérie, son passé et son présent, p. 217. La Argelia en 1845 por el Conde de Santa María, p. 185. Royart, Histoire de Loango, Cacongou et autres royaumes d'Afrique. Par. 1770.

III. — América.

Bartolomé de las Casas.

337. En España y el Nuevo Mundo se desarrolló empeñada lucha entre los defensores y adversarios de la esclavitud; por cuya desaparición trabajó sin descanso Bartolomé de las Casas. Nació este hombre insigne el año 1474 en Sevilla, acompañó á Colon en 1498 en su viaje á la isla Española, donde dió libertad á los esclavos que le ofrecieron, y á partir de 1514 emprendió enérgica campaña contra la distribución de las Encomiendas. Ordenado de Sacerdote el 1510 en Santo Domingo, se puso al frente del curato de Zanguarama, fué luego nombrado con-

sejero del gobernador de Cuba Diego Velazquez y en 1515 partió para Europa, haciendo en presencia de los reyes de España una descripción patética de los sufrimientos de los indios; desde la expresada fecha emprendió catorce viajes á Europa con objeto de mejorar la suerte de sus protegidos. El Cardenal Jimenez de Cisneros nombró una comision de religiosos jerónimos, á la que agregó un jurisperito, con objeto de examinar sus reclamaciones y confirió á Las Casas el titulo de protector de los indios, ordenándole que ayudase á la expresada comision para que estudiase el asunto sobre el terreno.

Emprendieron el viaje el 11 de Noviembre de 1516, y á su llegada á Santo Domingo dieron libertad á todos los esclavos que habian cabido en suerte á personas no residentes en América, procediendo inmediatamente al exámen de la cuestion, en la que desde luego se orientaron oyendo declaraciones juradas de indígenas y españoles. Despues de un detenido estudio vieron los comisarios que no era procedente dar libertad de una vez á todos los indios, en razon á que por su natural indolencia y apatia seria mucho más difícil su conversion; pero aconsejaron la adopcion de medidas eficaces que mejorasen su suerte. Las Casas impugnó su dictámen fundándose especialmente en los derechos innatos del hombre; escribió en este sentido á España, y viendo que esto no daba resultados, emprendió un nuevo viaje á Europa en Mayo de 1517, y logró que se llamase nuevamente á los jerónimos y se nombrase, en 1518, juez superior de Haiti á Rodrigo de Figueroa, con instrucciones favorables á los indios, designándose comisarios análogos para las demás colonias. Antes de emprender el regreso á Europa presentó un nuevo proyecto de colonizacion; para cuyo planteamiento solicitó del Gobierno la concesion de un territorio libre de toda jurisdiccion civil. El plan de Las Casas fué bien recibido de los ministros flamencos, pero encontró enérgica oposicion en el seno del Consejo de Indias, particularmente en Fonseca, Obispo de Burgos. Algunos clérigos de la corte propusieron excelentes medidas que fueron aceptadas; otros publicaron escritos defendiendo sus opiniones.

Entre tanto, Las Casas, infatigable en la defensa de la causa de los indios, obtuvo en 1520 la aprobacion regia de su proyecto y se embarcó inmediatamente con 200 labradores, que llegaron felizmente á América, pero tuvo el sentimiento de ver fracasar su empresa; por lo que, disgustado de ver tanta perfidia, ingresó en 1522 en la Orden dominicana.

Tampoco se llevó á efecto la abolicion de las Encomiendas ofrecida en 1523.

Evidenciada la innoble conducta de muchos empleados civiles, resolvió Don Carlos utilizar con más frecuencia los servicios de las Ordenes



religiosas. Ya en la nueva organización que se dió al Consejo de Indias en 1524 se concedían de ocho puestos, cuatro con voz y voto, á los eclesiásticos. Al gobernador Don Diego Colon sucedió el obispo Luis de Figueroa de la Concepcion, nombrado además Presidente del Real Tribunal de Santo Domingo; y al año siguiente, por fallecimiento de este Prelado, se transmitieron provisionalmente sus atribuciones á los Prepósitos de los dominicos y franciscanos. Desde esta fecha quedó acordado dar libertad á los indios que hubiesen perdido sus bienes; los Prepósitos de las Ordenes serian los encargados de regularizar los impuestos y servicios.

A partir de 1526 se expidieron muchas disposiciones saludables bajo la iniciativa de las autoridades eclesiásticas. Se impuso á los dueños la obligación de buscar á los esclavos extraviados ó secuestrados, que debían obtener la libertad si no eran entregados á sus dueños; á todas las expediciones debía acompañar algun eclesiástico con objeto de evitar los secuestros ó robos de esclavos. Prohibiése bajo pena de muerte y confiscacion de bienes reducir á esclavitud á los indígenas, ó marcarlos en alguna parte del cuerpo; se mandó volver á su país á los que residían en Europa, cuyo clima les era en extremo perjudicial, quedando también prohibido sacarlos de su patria; en 1528 se declaró nulo el argumento sacado de la existencia de la esclavitud entre los indios, antes del descubrimiento de América, y se ordenó que ni aún pudieran ser reducidos á esclavitud aquellos que habían caído prisioneros en guerra legítima ó que pasaban por tales, después de promulgadas las leyes que lo prohibían. En 1529, por iniciativa de las Ordenes religiosas, sostuvieron varias corporaciones españolas la teoría de que únicamente debían ser reducidos á esclavitud aquellos que, después de recibido el bautismo, caían prisioneros en abierta rebelion contra el Gobierno legítimo. Es verdad que en algunas de las comarcas más apartadas no se llevaron al terreno de la práctica todas estas saludables disposiciones, pero en todo caso débese únicamente al clero el que no se llevase la barbarie hasta el extremo de extirpar la raza de los indios. Los colonizadores, sedientos de oro y de conquistas, se encontraron frente á frente con los ministros de la religion, que en este punto sostenían intereses diametralmente opuestos.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 357.

Llorente, Obras de B. Las Casas I 273 sig. 308 sig.; II. 458. 483. Altamira, Biblioteca dominicana p. 806. Nicolai, Bibl. Hispan. P. I p. 149 sig. Brevísima relación de la destruyion de las Indias. Sevilla 1552. 4. Solorzano, de jure indico t. II L. II, c. 1. n. 25. Herrera, l. c. Dec. III L. VIII c. 18; L. IX c. 2; L. X c. 7, 8; Dec. IV L. VI c. 11. Torquemada, Monarchia indiana V. 10; XVII. 19; XX. 24.

Heils, II 40 sig. 61. 73. 202 sig. Margraf, p. 46 sig. 57 sig. Lemoine, Bartolom. Las Casas ovvero il protettore universale degli Americani, Torino 1879.

Bula de Paulo III en favor de los indios.

338. Las Casas y sus dominicos continuaron en Santo Domingo la campaña en favor de sus protegidos. Durante algunos años, temiendo las consecuencias de su exaltado celo, se mantuvo alejado del púlpito, pero esgrimió con tanto más ardor la pluma. Al saber que se preparaban nuevas expediciones partió en 1530 para España, donde al cabo de seis meses de ruegos y reclamaciones obtuvo una orden para los caudillos Pizarro y Almagro, mandándoles que no redujesen á esclavitud á ningun indio. Para que fuese más eficaz la publicacion de la órden dirigióse con sus dos correligionarios Bernardino de Minaya y Pedro de Angulo al encuentro del ejército del Sur, regresando después á Centro América. Detúvose algun tiempo en el distrito de Nicaragua, donde tuvo ocasion de apoyar al excelente Prelado Don Diego Alvarez Osorio contra los desafueros del gobernador Rodrigo de Contreras y de exhortar á los soldados á la moderacion y clemencia.

Antes del año 1535 habia publicado un escrito demostrando que la enseñanza era el único medio que debía emplearse para conducir á los hombres al camino de la salvacion, por lo que era injusta la guerra que se hacia á los infieles, siempre que no precediese algun desecato por parte de ellos. El escrito alcanzó extraordinaria propagacion; unos le aplaudieron, otros se burlaron de sus aseveraciones, y muchos retaron al autor á que ensayase su sistema y veria lo que se alcanzaba de los salvajes con enseñanzas y exhortaciones. No tardó Las Casas en presentar la prueba solicitada, convirtiendo con sola su palabra á una de las más temibles tribus, cuya asombrosa trasformacion causó la admiracion del mundo; con el auxilio de Pedro de Angulo y de otros religiosos de su Orden convirtió á los indios de Tuzulutlan, cuya region trocó con entera propiedad el nombre de país de la guerra por el de Verapaz.

Mas no por eso cesó la disputa: los partidarios de la esclavitud sostenían que los indios debían ser tratados como seres irracionales y que habían nacido para ser esclavos; en vista de lo cual, Julian Garres, obispo de Tlascala y religioso dominico, remitió en 1536 un Informe á Paulo III, quien al año siguiente expidió Bulas proclamando la dignidad humana de los indios y su derecho á la libertad, y castigando con la excomunion á los que obrasen en contra de esta doctrina. Las Casas puso gran diligencia en propagar las Bulas pontificias, traducidas al castellano. Mas no quedó vencida con esto la tenacidad de los esclavistas. El Dr. Ginés de Sepúlveda, cronista de Carlos V, sostuvo en un

nuevo escrito que era justo y lícito hacer la guerra á los indios; que éstos se hallaban obligados á someterse á la dominación española, pudiendo ser reducidos por la fuerza si oponían resistencia, y que la Bula de Paulo III sólo se refería á los soldados que reducían á esclavitud á los indios sin el consentimiento del Príncipe. En defensa de su tesis, relativa á la justicia de la guerra, adujo la estupidez y los grandes crímenes de los mismos indios, considerándola como un condigno castigo de los desafueros cometidos por ellos en personas inocentes, y por otra parte hizo notar que su conversión era mucho más fácil despues que se les habia sometido.

El Consejo de Indias negó el permiso para la publicación del escrito, y entonces su autor acudió al Monarca, quien remitió el asunto al Consejo de Castilla; éste á su vez encomendó la decisión á las Universidades de Alcalá y Salamanca, que rechazaron la teoría del cronista. No obstante, por mediación de un Auditor de la Rota, se imprimió en Roma un resumen del libro bajo la forma de una breve apología dirigida al Obispo de Segovia, en la que se presentaba la doctrina como una opinión privada, mas como el autor gozaba de gran autoridad, su teoría no hizo más que embrollar la cuestión. Carlos V tuvo el buen acuerdo de prohibir la propagación del escrito, que motivó declaraciones contrarias de muchos teólogos y una refutación enérgica de Las Casas. La decisión de Paulo III continuó sirviendo de norma para todos los que se ocupaban en este asunto con criterio católico, y á ello se ajustaron lo mismo los sabios que los Romanos Pontífices, muchos de los cuales renovaron en lo sucesivo sus declaraciones.

HECHOS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 338.

Hobs, III p. 319. 326 sig. 306 sig. Herrera, Dec. VII. I. c. 8. Las Casas De unico vocacionis modo 1535. El informe del Obispo de Tlascala en Lorenzana, Concilios en Mexico I p. 19. Las Bulas de Paulo III, 1537, Veritas ipsa y Altitudo en J. Tejada y Ramiro, Colección de Cánones y de todos los Concilios de la Iglesia de España y de América, Madrid 1855 t. V p. 121-123. La Carta del Obispo Garrea en id. p. 115-121. Consult. Solorzano, l. II c. 8; l. III c. 7. Sepúlveda, Democracia Secundus sive de justis belli causis.—Apología pro libro de justis belli causis. Romae 1559. — Avendaño, Thesaur. Indic. tit. VII, c. 4; tit. I c. 12. Otros decretos de Pontífices posteriores: de Pio V, 7 de Octubre de 1567 al Arzobispo de Mexico, de 8 de Octubre al Virey, de 9 de Octubre al rey Sebastian de Portugal y al Cardenal Enrique, de la propia nación; Rayn. n. 1567. El Breve de Clemente VIII relativo al Perú; Solorzano, l. II c. 1 n. 12. La Constit. Commissum de Urbano VIII, del 22 de Abril de 1630; la de Benedicto XIV Immense del 28 de Diciembre de 1741, y otros. Consult. Aguirre, Collect. max. Concil. omni. Hisp. et novi orbis Rom. 1755 t. VI p. 354 sig. y las Noticias secretas de América ya citadas.

Descubrimientos en la América del Sur.

339. Entre tanto continuaban los descubrimientos en América. Hernán Cortés arribó á las costas de Méjico en 1519, fundó la ciudad de Vera Cruz, y dos años más tarde era dueño de la capital de aquel poderoso imperio. De 1526 á 1527 descubrió Francisco Pizarro el Perú, y en poco tiempo sometió á la corona de Castilla el vasto imperio de los Incas; lo propio hizo Almagro con Chile. Pedro Mendoza puso en 1535 los cimientos de Buenos Aires; sus hermanos fundan en 1538 Asunción, capital del Paraguay, y en este mismo año se edifica Santafé de Bogotá. Distintos en todo de los norteamericanos, en su mayoría salvajes idólatras, sin instrucción ni cultura, los naturales de Méjico, del Perú y de Chile tenían una civilización adelantada y hermosos edificios; hablaban idiomas perfectamente desarrollados y practicaban varias artes. Muchos de sus monumentos, instituciones y tradiciones evocaban el recuerdo de otras civilizaciones, como la egipcia y fenicia; en otras cosas se descubre más analogía con las del Tibet, Tartaria é India.

Enormes crueldades se cometieron en estos países, que no deben en modo alguno atribuirse al exagerado celo de los misioneros, sino á la sórdida avaricia ó al espíritu de venganza y sed de mando de los europeos, cuyos vicios combatió sin descanso el clero. Doce franciscanos fueron á Méjico, y dividiéndose en cuatro grupos atravesaron el país en medio de crueles privaciones; descalzos, mal alimentados, pero mirando siempre el oro con soberano desprecio y sin arredrarse ante el escaso resultado que en un principio dieron sus esfuerzos. Siguióles el P. Martín de Valencia, que recogió más copioso fruto, y despues entraron á trabajar aquel campo los dominicos en 1526 y los agustinos en 1533.

El franciscano Juan de Zumárraga, elegido Obispo de Méjico en 1528, se opuso con energía á los tiránicos procedimientos del Presidente Nuño de Guzman, de cuyas terribles vejaciones se quejaron al Prelado muchos caciques; aunque no de una manera declarada subsistía la esclavitud; por último, se llenó la medida de estas arbitrariedades con una disposición por la que se retenía al Obispo y al clero el diezmo de sus haberes; y entonces el primero, despues de lanzar la excomunión sobre sus autores, apeló al Emperador Carlos V. Este depuso á los tiránicos jueces; prohibió la esclavitud y nombró Presidente de Méjico al eminente Sebastian Ramírez de Fuenleal, Obispo de Santo Domingo, y desde 1527 Presidente de aquel tribunal de justicia, que con animoso celo habia defendido la libertad de los indios de la expresada isla. Ramírez logró que se diese un tratamiento más humano á los infelices indios, haciendo que en los trabajos más duros se les sustituyese con ani-



males de carga y tiro, y hacia el año 1532 se hallaba completamente abolida la esclavitud de los indios, incluso los prisioneros de guerra y los caribes.

También el Obispo Zumárraga, á su regreso de España, fué portador de nuevas concesiones en favor de los indios, y hasta su muerte, ocurrida en 1548, vivió totalmente consagrado á labrar la felicidad de este pueblo. A su vez, Ramírez fué nombrado Obispo de Cuenca en España y miembro del Consejo de Indias, en cuyo puesto trabajó con éxito para mejorar la legislación. Entre tanto Las Casas proseguía su noble misión y á sus gestiones se debe que el Virrey de Méjico, Antonio de Mendoza, prohibiese la esclavitud bajo penas muy severas. Hernando de Luque, religioso dominico, Obispo del Perú en 1529, figura entre los más decididos protectores de los indios; y cuando por falta de salud abandonó aquel puesto le sucedió su correligionario Reynaldo de Pedraza, á quien siguió en 1534 Vicente de Valverde, religioso de la misma Orden, escritor distinguido, que puso á contribucion su talento y su influencia en España para mejorar la suerte de los peruanos, nombrado por Carlos V Obispo de Cuzco, y por último asesinado en el altar el año 1543 por los salvajes de la isla de Puñá. En la evangelización del Perú se distinguió el dominico Tomás de San Martín, antes Presidente del tribunal de Santo Domingo, que, obligado á dimitir su cargo por la persecucion de que era objeto, se declara desde 1528 decidido protector de los indios. La jerarquía eclesiástica se fué también perfeccionando: Méjico fué elevada á Silla Metropolitana en 1537, Santo Domingo lo fué en 1547 y Lima en 1548; la misma categoría se dió en 1564 á Santa fé de Bogotá, y en 1608 á La Plata en Bolivia.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 359.

Coleccion de documentos indios relativos al descubrimiento, conquista y colonización de las posesiones españolas en América y Oceanía, por J. F. Pacheco y Fr. de Cárdenas. Madrid 1864 sig. Prescott, Historia de la conquista de Méjico; version alemana, Leipzig 1845. A. de Solís, Hist. de la conquista de Méjico: Par. 1858. Gran parte de la poblacion mejicana se cree que proviene del Asia. Hacia 1600 a. de J. C. los hiecos expulsados de Egipto se trasladaron á las costas occidentales de Africa, á las islas Canarias y Azores, desde donde hubieron de emigrar al golfo de Méjico. Hacia el año 1000 antes de la Era cristiana arribaron al mismo punto colonistas fenicios, de los que descende Votán, fundador de la dinastía de los Quiches ó Chanes, que ya encontraron poblada la América central. En los fragmentos de la Historia de Votán, conservados por Ordoñez y Chimalpópoa, se dice que descende del país de los heveos (Hivim), del que fué destruido por feroces invasores extranjeros. Los fugitivos heveos se establecieron provisionalmente en las islas Canarias y Azores, trasladándose despues de algunas generaciones á Cuba; al mando del caudillo Votán se trasladaron luego á

las costas de Yucatán y allí fundó la ciudad de Najón, hoy Palencia. Las ruinas de los edificios recuerdan el arte arquitectónico fenicio, pero las inscripciones están redactadas en jeroglíficos egipcios. Puesto que los egipcios, al decir de Herodoto, nunca emprendieron viajes marítimos, los hiecos serian los encargados de transportar allí los jeroglíficos. Entre los años 544 y 648 se corrieron los mejicanos á las comarcas del Mediodía. Los indígenas designaban el país con el nombre de Anahuac, y entre sus moradores figuran primero los clonesos, despues los tultecos, que le ocupan del año 667 al 1651, en que fueron exterminados por una terrible peste. Uno de sus reyes, por nombre Ixtlicuehauac, promulgó en 708 un Código redactado por el astrónomo Hamazin, que era al mismo tiempo mitología, historia y calendario. Durante la dominacion de los tultecos se presentó en el país el blanco Quetzalcoatl con muchos extranjeros predicando una nueva religion, que dió al pueblo una Constitución politico-religiosa, en la que se reconocian dos jefes: uno para lo civil y otro para lo religioso. Introducida la nueva Constitución desapareció de la escena, y desde entónces se le venera como Dios bajo distintos nombres. Se han encontrado en el país altas pirámides y otras construcciones monumentales; el pueblo conocia el cultivo del maiz y del trigo y la preparacion del algodón, cosas que revelan una cultura importante.

No obstante, en el siglo xi estalló una peste á consecuencia de prolongada sequía, de cuyas resultas quedó el país arruinado; la mayor parte de los tultecos perecieron víctimas de la enfermedad ó del hambre; los que sobrevivieron emigraron al Mediodía, especialmente á Yucatán y Guatemala, donde se confundieron con los naturales. Hacia el año 1170 ocuparon la region abandonada por los tultecos los chicimecos, pueblo bárbaro que residia en cavernas, vivía de la caza, y rendía culto al sol; que se regía por instituciones monárquicas y tenia aristocracia; poco despues se dedica al cultivo de la tierra, aprende á fabricar tejidos, y en general, sinvira notablemente sus costumbres. Nada menos que siete tribus aparecen sucesivamente en el país, figurando en último término los tlascaltecas y aztecas, de más refinada cultura. Por los años 1244 aparecen los guerreros aztecas, regidos por instituciones estrictamente monárquicas, que tenían perfectamente organizada la administración de justicia; en 1335 levantan la ciudad de Tenochtitlan, luego Mexico. Dividíase la poblacion en altos patricios, bajos patricios, plebeyos y esclavos; tenían una clase sacerdotal numerosa, asociaciones religiosas y una especie de Vestales; adoraban á un dios bueno (Teotl) y á otro malo (Tepecotlotl), juntamente con otras divinidades inferiores, como el Nümen del viento (Quetzal-coatl), y el dios de la guerra, y del sol (Huitzilopótl), al que se ofrecian víctimas humanas, que eran de ordinario prisioneros de guerra. En éste como en otros muchos pueblos americanos se conservaba la tradicion del diluvio.

La lengua azteca era una de las más perfectas de la numerosa familia americana: usaban dos clases de escrituras, una jeroglífica y otra fonética; conocian el calendario; escribían sobre pieles, piedras y flores; tenían algunas composiciones oratorias y poéticas, y son dignos de especial mencion sus templos y palacios, adornados con pinturas y esculturas. La dominacion azteca duró hasta 1521. Consult. *Civiltà Cattolica* de 1859, IV, I, n. 215. Biondelli, *Sulla lingua antica azteca*. Milano 1890. Brasseur de Bourbourg, *Hist. des nations civilisées du Mexique et de l'Amérique centrale durant les siècles antérieurs à Colomb*, écrite sur des documents originaux. Par. 1861-1867 voll. 4. *Idem*, *S'il existe des sources de l'hist. primitive du Mexique dans les monuments égypt. etc.* Par. 1864. R. A. Wilson.

A new history of the conquest of Mexico. Philadelphia 1850 vol. I. Revista históric. de Sybel, 1861 VI p. 75 sigs., por Waitz. Chevalier, Le Mexique ancien et mod. II. ed. de Par. 1864.

De costumbres más apacibles, aunque con ménos firmeza de carácter, eran los peruanos. Segun sus propias tradiciones, vivieron por mucho tiempo entregados á las rudas faenas de la caza y de la pesca, hasta que dos hijos del sol les enseñaron un género de vida ménos trabajoso. Hallábase al frente del gobierno la dinastía de los Incas, que ejercía una soberanía teocrático-absoluta; á sus órdenes inmediatas había contró Gobernadores, que rendían anualmente cuenta de sus actos, á los que estaban sometidos los Municipios con su Cunaca ó Presidente. La población estaba dividida en esclavos, plebeyos, libres y nobles; la administración de justicia era severa; la religion tenía por base el culto del sol, al que ofrecían conejos, frutas y harinas, y á cuyo servicio había 1.500 doncellas; pero juntamente con él adoraban á otras muchas divinidades. Cada provincia hablaba un dialecto especial, siendo sus principales idiomas el quichua y el aymara; la Corte usaba un lenguaje propio, desconocido para el resto del pueblo. Sin embargo, no parece probable que conociesen la verdadera escritura, por más que sus magníficos palacios y santuarios templos, en que se había prodigado el oro, sus obras de fortificación y sus hermosos vasos de hierro, acausan en las artes notable progreso.

Por último, haremos mención de los chilenos, que usaban tambien un idioma rico á la vez que sonoro y habían llegado á un alto grado de cultura. Sobre los misioneros de Mexico, Ramírez, etc.; Herrera, Dec. IV L. II c. 5; L. VII c. 8; L. IX c. 14; Dec. V L. I c. 6; Dec. VII L. VII c. 7, acerca del Virrey Antonio Mendoza; Florente, L. 270 sig. 330. Terquemada, Manarich, imp. Matriti 1733 L. V. 16; XV. 12. 33 sig. XX. 30; Gonz. D'A vila, Teatro de las Iglesias de las Indias. Madrid 1649. Helps, III. 228. Margraf, p. 62 sigs. 65-68. Respecto de las misiones del Perú: Verdadera relación de la conquista del Perú y provincia del Cuzco enviada á S. Maj. Ed. de 1547. Garcilaso de la Vega, P. II L. I c. 25. Herrera, Dec. V L. II c. 11; Dec. IV L. II c. 5. Meléndez, Tesoros verdaderos de las Indias, t. I L. I c. 4; L. II c. 2. L. III c. 2. Bourgoing, Hist. des missions d'Amérique. Par. 1654. Tournon, t. X p. 42 sig. Margraf, p. 60. Sobre las diócesis: Rayn. a. 1537. 1547. 1548. 1561 n. 70; 1564 n. 58.

#### Prosiguen los trabajos de las Órdenes religiosas en favor de los indios.

340. Las Casas no interrumpió un momento la defensa de la causa de los indios. Hacia el año 1539 residía en Santiago de Guatemala, donde el Gobernador Pedro de Alvarado había herido profundamente los sentimientos del Obispo Marroquín y de todos los dominicos, con las crueldades que cometía en sus expediciones militares; y como no prometiése enmienda, el Capítulo de la Orden de predicadores acordó el 24 de Agosto de 1539 que partiesen para España Las Casas, Andrada y Luis Cáncer á fin de gestionar el remedio. Sus esfuerzos dieron el resultado apetecido, alcanzando varios decretos favorables á los indios, uno de los cuales ordenaba que durante cinco años ningun seglar español pudiera visitar el distrito de Verapaz sin el consentimiento de los Superiores de la Orden.

En tanto que Cáncer regresaba á América con los nuevos Decretos, Las Casas, en su calidad de Vicario general del instituto, permaneció aun algun tiempo en España á fin de asistir á algunas sesiones del Consejo de Indias. En este tiempo terminó su trabajo sobre la Destrucción de las Indias que presentó al Gobierno, y tuvo no pocos impugnadores, especialmente cuando vió la luz pública doce años más tarde. En 1542 se envió con el cargo de Visitador al Licenciado Juan de Figueroa, y se celebró en Valladolid una gran Asamblea, á la que Las Casas presentó diez y seis proposiciones. El Consejo de Estado, en union con el Arzobispo de Sevilla, puso en manos de Carlos V. un Informe sobre esta cuestion, y el Rey convocó una Asamblea en Barcelona, á la que asistieron el mencionado Arzobispo y el Canciller Granvela, defensores de las proposiciones de Las Casas; y despues de examinado con madurez el asunto por teólogos y juriscónsultos, Don Carlos expidió leyes muy saludables para sus dominios de Ultramar. Por ellas se declara libres á los indios americanos, que «sólo deben sumisión y obediencia al Rey;» prohibíase reducirlos á esclavitud y se mandaba dar libertad á los que estuviesen ya en esta condicion, sin que sus dueños pudiesen presentar títulos suficientes para legitimar su derecho; se acordó la publicacion de disposiciones regularizando los servicios que debían prestar los indios al Estado y su remuneración, quedando prohibido á los particulares emplearlos en su propio servicio contra su voluntad; se prohibió crear nuevas «encomiendas» y se dispuso la abolicion de las ya existentes, previo el pago de las oportunas indemnizaciones. Por último, se acordó que estos principios sirviesen de norma para los futuros descubrimientos y convenios con los naturales.

#### OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 340.

Herrera, Dec. VI L. VIII c. 8. Helps, III p. 307. 300; L. XV c. 7 sig. Margraf, p. 63 sigs. Las Casas, La destruccion de las Indias; consult. Helps, L. c. IV. 154 sig. En contra Suix, Reflexiones imparciales sobre la humanidad de los Españoles en las Indias, Madrid 1782. Meléndez, dominico, Tesoro t. I L. V. c. 3 fin; Las Casas, Veinte razones; Margraf, p. 91 sig. Sobre las deliberaciones y leyes de 1542. Herrera, Dec. VII L. IV c. 17; L. VI c. 10; L. VII c. 17. Helps, t. IV. L. XVIII c. 1. Solorzano, t. I L. III c. 6. 7. Margraf, p. 62-94. La recopilacion de leyes I. VI contiene las mismas disposiciones en 13 títulos.

341. Pero el exacto cumplimiento de estas leyes tropezó desde luego con grandes dificultades. En efecto; todo el sistema colonial de España se hallaba basado en el empleo de las «encomiendas», cuya abolicion, por tanto, dañaba los intereses de muchos españoles; y como, por otra parte, el Rey ejercía una autoridad muy efímera en tan apartadas regiones, temíase con razon algun movimiento separatista. En algunos



puntos hubo ménos dificultades para llevarlas al terreno de la práctica; así, en Cartagena, cuyo primer Obispo Tomás de Toro, de la Orden dominicana († 1536), había sostenido con gran valor la causa de los indios enfrente del general Heredia, lo mismo que su sucesor Jerónimo de Loaysa, encontró el comisario Miguel Díaz de Armendariz ménos obstáculos para la ejecución de las nuevas disposiciones, por no ser allí tan numerosas las Encomiendas. Mas en Perú produjeron aquéllas tal irritación, que el virrey Blasco Núñez Vela, habiendo manifestado su firme resolución de ejecutar las leyes, perdió en una batalla la vida, y la corona de España estuvo á punto de perder aquella rica colonia. Mas el eclesiástico Pedro de La Gasca, Presidente del Tribunal de Lima, restableció la tranquilidad, y trató de introducir paulatinamente y con suavidad las leyes, de suerte que, al regresar en 1550 á España, habían desaparecido casi las Encomiendas y sólo quedaban en gran parte subsistentes los servicios personales (mita).

En Méjico, el comisario Sandoval, que no llegó á su destino hasta el año 1544, viendo los peligros que podían surgir de la ejecución de las leyes, aplazó su publicación; despachó, de acuerdo con el Virrey, una Diputación á Carlos V, quien oyendo sus reclamaciones, expidió en 1546 una orden prorogando las Encomiendas por espacio de dos generaciones. No obstante, de 1551 á 1564, durante el vireinato de Velasco, obtuvieron la libertad más de 130.000 indios con arreglo á las leyes de 1542. Por lo demás, en muchos puntos sólo pudieron aplicarse de una manera incompleta; á pesar del ejemplo dado por los eclesiásticos, á quienes ya en 1532 se prohibió la posesión de Encomiendas, imitado en parte por algunos seculares que otorgaban la libertad á sus esclavos por disposición testamentaria. Tampoco el Rey dejó el asunto de la mano, exhortando en 1543 á los dominicos y franciscanos á trabajar por la libertad de los indios y elevar á su conocimiento los abusos de los funcionarios públicos.

#### Últimos hechos de Las Casas.

342. Este infatigable misionero y defensor de los indios emprendió, en 1543, un nuevo viaje á España á fin de dar gracias al Emperador por sus magnánimas disposiciones, y rehusó el rico Obispado de Cuzco, por más que al año siguiente aceptó la pequeña Diócesis de Chiapa, en la que se hacía enérgica oposición á las leyes. Partió para su destino con 41 misioneros; en Santo Domingo encontró excitados contra él los ánimos, y en Chiapa se le mostraron hostiles y recelosos los traficantes de esclavos; mas los dominicos prosiguieron impávidos su campaña abolicionista. En 1545 celebró en Gracias á Dios una conferencia sobre la

creación palpitante con los Obispos Marroquín († 1563) de Guatemala y Antonio de Valdivieso de Nicaragua; los tres acérrimos defensores de los indios, y el último de los cuales, también dominico, fué asesinado en 1549 por el Gobernador, que no pudo sufrir su celo. El mismo año de 1545 se reunió en Méjico una Asamblea de Prelados que declaró que los infieles no perdían su libertad ni sus bienes por su condición de tales ó por sus pecados; por consecuencia, debían calificarse de tiranos aquellos españoles que habían reducido á esclavitud á los indios, como eran reprochables los servicios personales que se exigían á los indígenas, declaraciones que sirvieron también de norma á los misioneros.

Convencido Las Casas de que en la Corte de España podía hacer más en favor de los indios que en Chiapa, donde representaban su causa excelentes misioneros, puso allí un Vicario general y emprendió su último viaje á la Península el año 1547. En una Instrucción pastoral á los Confesores mandó rehusar la absolución á los colonistas que no diesen libertad á los esclavos, cuyo documento remitió él mismo al Consejo de Indias, mereciendo la aprobación de ocho teólogos de nota. Otros le acusaron de haber usurpado los derechos del Soberano, de cuya imputación se defendió verbalmente y por escrito. Cuando en 1555 se presentó al Rey una proposición pidiendo la concesión de una garantía perpétua á los dueños de Encomiendas, acudió inmediatamente en un escrito-protesta al Confesor de Felipe II, que residía á la sazón en Inglaterra, y después de obtener una declaración favorable del Emperador, que ya se había retirado á Yuste, logró también que se desechase el proyecto. Entre tanto sostenía activa correspondencia con los dominicos de América, dió la última mano á su Historia de las Indias, en el convento de Valladolid, y á una Memoria sobre el Perú, y falleció en Julio de 1566 en Madrid, cuando se disponía á emprender una nueva campaña en favor de sus protegidos.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE LOS NÚMEROS 341 y 342.

Herrera, Dec. VIII, VII e. 14, 17; Dec. VIII l. V. c. 7. Solorzano, l. II c. 3; III. 32. Torquemada, V. 14. Meléndez, Tos. II. II c. 5. Las Cortes de Carlos V de 1543. Torquemada, XVII. 19. Henrion, Historia de las Misiones, Tom. II. cap. 4. Margraf, p. 84 sigs. 123. Helms, IV. 314, 350. Llorente, l. p. LXXIV t. II p. 120. Margraf, p. 102-114.

#### Trabajos de otros Obispos y Sacerdotes en favor de los indios.

343. No fueron estos los únicos eclesiásticos que trabajaron en el indicado sentido; antes bien son dignos de particular mención: el P. Olmedo, de la Orden de la Merced; Juan de Quevedo, Obispo de Darien;

Ortiz y Mendez, Obispos de Santa Marta; Diego de Landa, que lo fué de Yucatán (1573-1579); Agustín de la Coruña, en Popayán, y sobre todo el Arzobispo Toribio de Lima, que recorrió por tres veces su inmensa Diócesis convirtiendo á gran número de infieles, y en 1582 celebró un Sínodo provincial con asistencia de seis Prelados, al que siguieron otros con diez Sínodos diocesanos que se registran hasta 1604. Todos ellos fallaron en favor de la libertad de los indios. En la América del Norte abrió la serie de los Sínodos provinciales el segundo Arzobispo de Méjico, Alonso de Montufar, de la Orden dominicana, que los celebró en 1555 y 1565. El tercer Concilio de Méjico dió, en 1583, estatutos muy detallados y conminó con la excomunión á todos los que estorbasen los matrimonios de los esclavos. El dominico Juan Ramirez, que combatió sin descanso el tráfico de carne humana en el confesonario y en el pulpito, presentó á los padres de este Sínodo una Memoria muy detallada; el mismo partió á España en 1595 para asuntos de los indios, cayó en poder de unos corsarios ingleses, fué canjeado, trabajó cerca de Felipe II para que se aboliesen las Encomiendas, fué nombrado en 1600 Obispo de Guatemala y falleció en 1609 lleno de merecimientos.

En Perú trabajaron con fruto, además de Pedro de La Gasca, el dominico Francisco de San Miguel, que vió amenazada su vida durante un levantamiento, y tuvo que vivir escondido un año en casa de un indio; García de Toledo, primo del Virey, Bartolomé Vargas († 1598), Domingo de Santo Tomás, nombrado Provincial en 1553, y otros muchos. Mas no pudo evitarse por completo el empleo de los indios en las minas, considerado licito y hasta beneficioso por algunos eclesiásticos, y del que no podía prescindir el Gobierno español, dada la penuria del Tesoro. En esta época florece Santa Rosa de Lima, preciosa joya de la Orden dominicana, que se propuso imitar á la gran Catalina de Sena.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 343.

Jerónimo de Mondetta, Hist. ecles. de las Indias, obra escrita á fines del siglo XVI, publ. por J. García Icazbalceta. Mexico 1870. Baluffi, L'America sotto l'aspetto religioso. Ancona 1845. Tournon, XIII. 388. Civiltà Cattol. 1865 VI, II p. 153-154. Lorenzana, Concilios en Mexico. I. 358. Concilio primero y segundo. Mexico 1769 f. Conc. Prov. Mex. II. Mex. 1770. Aguirre, Conc. Hisp. IV. 307 sig. Hard., X. 1701 sig. Tejeda y Ramirez, t. V, p. 123-179. Conc. Mexic. I. 1565; p. 207-216 (Mex. II), p. 480-522 (Liman. I. 1582), p. 522-636 (Mexic. III. 1583), p. 636-647 (Liman. II. 1591), p. 647 sig. (Liman. III. 1601). Vita S. Turbibi a P. Franc. Marraco conscripta. Margraf, p. 115-129. Ibid. p. 122-124 sig., acerca de los dominicos en Perú; p. 98 sig. 126-131 tocante al trabajo en las minas del mismo país (llamado *misa*). Sobre Santa Rosa de Lima: Acta SS. d. 30 de Agosto.

Brasil.

344. Cuando los dominicos, bajo la influencia del clima americano, perdieron parte de su actividad primitiva, se les agregaron los jesuitas, que en esa cualidad sobrepujaban á todas las demás Ordenes. Los primeros hijos de San Ignacio arribaron á las playas brasileñas el año 1549, bajo la direccion del P. Manuel de Nobriga, que con sus cinco compañeros fundó un establecimiento de misioneros en la ciudad de Bahía ó San Salvador, cuyos cimientos habia puesto poco ántes el gobernador Tomás de Sousa. Fué su primer cuidado aprender la lengua del país, y con indecibles trabajos lograron convertir una parte de aquellos salvajes, en su mayoría nómadas entregados á la bebida y á los placeres groseros, por ende antropófagos. El P. Leonardo Nuñez hizo tal impresion en el noble portugués Pedro Correa, célebre por la crueldad con que trataba á los esclavos ó indigenas en general, que, trocados de todo punto sus sentimientos, ingresó en la Compañía, en la que fué celoso misionero y sufrió el martirio en 1554 juntamente con el P. Juan Sousa.

En 1551 se erigió una Silla episcopal en Bahía, cuyo primer Prelado fué Pedro Fernandez Sardinha. Con el valioso concurso de los jesuitas combatió los vicios de su degenerado clero, que hacia causa comun con los traficantes de esclavos, en cuya excelente obra no le negó su concurso el mismo Gobernador, que reprimió en cuanto pudo tan infame comercio. Tambien el gobierno central de Lisboa proclamó en diferentes ocasiones la libertad de los indios, sobre todo en 1550 y 1556, ordenando que les fuese devuelta á todos los que injustamente se hallaban reducidos á esclavitud. Pero el nuevo Gobernador Duarte da Costa, nombrado en 1554, adoptó una actitud contraria al Obispo, aunque la mediacion del jesuita Antonio Pires impidió que se turbase por algun tiempo la paz, en tanto que Anchieta, de la misma Compañía, se colocó resueltamente de parte del Obispo. Por último, tuvo que partir éste en 1555 para Lisboa á fin de defender su causa, muriendo asesinado en el camino por unos salvajes, á los que da Costa condenó á esclavitud perpétua.

El gobernador Men ds Sa, que le sucedió, puso en vigor los edictos reales y dió libertad á muchos indios. Una gran carestía y la epidemia que estalló en 1564 obligó á no pocos indigenas á venderse á sí y á otros á cambio de viveres, condenándose á esclavitud perpétua, acto calificado de licito por un Consejero de Lisboa en caso de necesidad extrema; pero los traficantes de carne humana traspasaron los limites legales, por lo que al año siguiente los jesuitas obtuvieron del rey Don Sebas-



tian el nombramiento de una Comisión especial, de la que formaban parte el Gobernador general, el Obispo, el Juez supremo y algunos religiosos de la Compañía. Nombróse un Curador de los indios, se exigió permiso de la autoridad para la venta de esclavos, se prohibieron los matrimonios de negros con indias, de que muchos se valían para aumentar su contingente de esclavos, lo mismo que la venganza personal contra éstos, y se mandó que los jueces practicasen cada cuatro meses la visita de sus distritos.

La matanza de 40 misioneros, entre los que se hallaba el P. Acevedo, por los hugonotes franceses, en alta mar el año 1570, no entibió ni un ápice el celo de los jesuitas. Habiendo observado que la música producía gran impresión en los brasileños, empezaron á explotar este medio para suavizar sus costumbres y para inculcarles ideas cristianas; mas no se limitaban á enseñarles la religión, sino que también les daban á conocer las artes, los oficios mecánicos, el canto, la lectura y la escritura; siendo sobrananera notables los resultados que alcanzaron los PP. José Anchieta († 1597), Lorenzana, Montoya y Diaz Taño. Muy luego se trocaron los papeles y tuvieron por principales enemigos á los europeos, dominados por la sordida avaricia. Hubo algunos que se disfrazaron de misioneros para seducir á los indígenas. Los colonistas de San Pablo de Piratininga (llamados Paulistas, Mamelucos), se entregaron á una caza sistemática de esclavos, cometiendo horribles atropellos, á los que no pudieron poner coto los gobernadores.

Entre tanto, los jesuitas trasladaron más al interior sus residencias y solicitaron el apoyo del Gobierno central, al que pidieron permiso para que los conversos pudieran usar armas de fuego cuando se vieran atacados por los cazadores de hombres, petición concedida por el Rey, quien declaró vasallos inmediatos de la corona á los protegidos de los jesuitas. Por indicación del P. Taño publicó Urbano VIII, el 22 de Abril de 1638, un Rescripto recomendando la observancia de las Bulas de Paulo III, mas los colonistas brasileños levantaron una furiosa gritería contra los documentos pontificios, quisieron asaltar el colegio de jesuitas de Rio Janeiro y otras residencias de la Orden, y en algunos puntos les expusieron en medio de horribles vejaciones. A partir de 1640 se vió constantemente expuesta la mision del Brasil á la rapacidad y tiranía de los colonistas europeos; y aunque de carácter pasajero, no fué menos temible el peligro á que la expusieron los calvinistas holandeses, que por fin tuvieron que abandonar en 1654 sus proyectos de conquista en aquellas apartadas regiones.

OBRA DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 344.

Epist. indicæ PP. S. J. Venet. 1562 sig. P. I et II. Southey, Hist. of Brasil 1817. I, especialmente el cap. 8 p. 213. 215 sig. Beauchamp, Hist. du Brésil I p. 209 s. Henrion, Histoire des Missions I. II cap. 5 p. 534. Warden, Art de vérifier V p. 105. Anton. de S. Maria Joboatham, Novo orbe Serafico Brasílico ou Chronico dos trades menores da Prov. d. Brasil. P. I et II. Rio de Janeiro 1859-1861. Baril, Les peuples du Brésil avant la découverte de l'Amérique. Douay 1861. Marschall, Las misiones cristianas, III p. 16 sigs. Margraf, p. 132 sigs. 143. 148-150.

Chile, Perú, Mexico y Nueva Granada. — Esclavos negros.

345. El mismo celo desplegaron los jesuitas, con las demás Ordenes religiosas, en otros países de la América del Sur, como Perú, Chile y Méjico, incluyendo en su esfera de acción lo mismo á los indígenas que á los europeos. En 1593 partieron ocho individuos de la Compañía para Chile; los PP. Aranda y Valdivia ganaron á los salvajes araucanos para el Evangelio; en cambio otros recibieron la palma del martirio; en 1598 penetraron los misioneros Medrano y Figueroa en los puntos más recónditos de las cordilleras para buscar á los indios, al mismo tiempo que Imperiali, d'Ossat y de Gregorio convertían á tribus numerosas. El puesto que dejaban los que morían ó recibían el martirio era inmediatamente ocupado por otros campeones de la fe: desde 1580 fué el Perú teatro de los trabajos apostólicos del P. Acosta; pero en 1614 recibió aquella Mision un refuerzo de 56 jesuitas. Los dominicos se repartieron los distritos del Norte; los hijos del Serafico Patriarca se desparramaron por las vastas regiones comprendidas entre Bogotá y Buenos Aires; pero á los jesuitas se les encontraba en todas partes. Entre los franciscanos se distinguieron Luis Bolanos y San Francisco Solano, con justicia llamado el «Apostol del Perú», que murió en 1610 y fué canonizado en 1726.

Fundáronse á un mismo tiempo numerosas asociaciones religiosas, que contribuían á mantener viva la fe de los neófitos, les enseñaban á resistir con firmeza las seducciones con que se les inducía á la apostasia, á recitar con perseverancia sus oraciones y á celebrar con fervor las fiestas religiosas. A su vez, los jesuitas no descuidaban uno de los principales fines de su instituto, y fundaron grandiosos establecimientos de enseñanza, de cuyo número fué el Seminario de San Ildefonso en Méjico; descuellan asimismo las Universidades de esta ciudad y de Lima, en las que se enseñaban todas las disciplinas teológicas y filosóficas. Levántanse por esta época soberbias catedrales y el movimiento religioso

toma notabilísimo incremento, de suerte que hacia 1610 se contaban en la América del Sur 5 arzobispados, 27 obispados, 400 conventos, con gran número de parroquias y residencias de misioneros. Entre 1562 y 1569 convirtió San Luis Beltrán 150.000 indios de Nueva Granada, no obstante las dificultades de todo género que le suscitaban los europeos con sus crueldades y rapiñas.

La Iglesia se declaró también protectora de los esclavos negros y los defendió con su acostumbrada energía. Mediante las censuras eclesiásticas dispuso eficaz protección á sus matrimonios, prohibió la inicu reventa que se hacía de los mismos y logró que se les reconociese el derecho de rescatarse á sí propios, y que se les diesen al efecto todas las facilidades posibles. Los esclavos que poseían algunos conventos benedictinos eran considerados como hijos de la Orden y mirados como propiedad de su fundador; inútil es advertir que se les daba un trato por todo extremo benigno. Dos jesuitas se distinguieron muy especialmente como apóstoles de los negros: Alonso Sandoval, que á partir de 1605 misionó en Nueva Granada, bautizó en siete años 30.000 negros, y murió en 1652 siendo Rector del Colegio de Cartagena; y San Pedro Claver, que á partir de 1615 estableció en esta ciudad el centro de sus trabajos apostólicos, y fué incansable protector y misionero de los esclavos negros, de quienes él se constituyó con propiedad esclavo; murió en Setiembre de 1654, fué beatificado en 1851 y canonizado en 1888. Uníanse á éstos los trabajos de los teólogos, como Sanchez, Molina, Rebello, García, Navarra, Ledesma, Caramuel, Morel, Avendaño y otros que, en una época en que los políticos se hicieron solidarios de las teorías esclavistas, trataron de sentar los verdaderos principios acerca de la posesión de esclavos y del tráfico de carne humana.

OBRA DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 346.

Herrera, Descripción de las Indias, p. 80. Ranke, Röm. Päpste II p. 488. Relazione storica delle Missioni nel Perù delli PP. d. C. d. G. Roma 1603 f. Alfonso do Ovallo, Carta al Preposito general d. la C. d. J. de los progresos de la Mision en Chile. Roma 1646 L, en italiano del mismo. Relation des missions des RR. PP. de la Comp. de J. dans les îles et au continent de l'Amérique meridionale. Par. 1655. S. Fr. Combes, Hist. de las islas Mindanao, Soto y otras y de los progresos de la fe. Madrid 1607 f. Acosta, De procuranda salute Indor. ad. Philipp. Reg. Colon. Agr. 1596. Marschall, III p. 90-100. Margraf, p. 177-185. Marschall, III p. 84 sigs. Del P. Sandoval, De instauranda Aetioquum salute. Consult. Molina, Tract. de justitia et iure II Disp. 34. 35. Rebello, Op. de obligatione justitiae relig. et charitatis. Lugd. 1606. Sanchez, Consil. moral. l. 1 c. 1 dub. 4. Avendaño, Thes. Ind. t. IX c. 12, con los trabajos de Mercado y otros. Civiltà cattol. 4 Agosto 1896 VI. 7 p. 309 sig. Del P. Bertrand Gabriel Fleurius es la Historia del

beato Pedro Claver, traducida por el Dr. Schelkle, 1833. Longaro degli Oddi. Vita del ven. P. Pedro Claver. Roma 1748. Holkwarth, Petrus Claver, esclavo de los esclavos negros, Tubinga, 1855.

Paraguay.

346. La más importante de todas las misiones americanas era la que tenían los jesuitas en Paraguay. Este país, bañado por el río La Plata, fué descubierto en 1516 por los españoles, que tomaron posesion del mismo veinte años más tarde. Predicaron allí primeramente el Evangelio los franciscanos, sin grandes resultados; por lo que el obispo Francisco Victoria de Tucuman, religioso dominico, llamó á los jesuitas, tres de los cuales arribaron en 1586 á Santiago, siguiéndoles despues otros muchos. Inmediatamente se internaron en los territorios de los salvajes, haciendo entre ellos algunas conversiones; mas la vida nómada de estas tribus y la crueldad con que les trataban los españoles esterilizaban en gran parte sus esfuerzos. Por su enérgica oposicion á las encomiendas y la proteccion que dispensaban á los indios, se les miraba como enemigos de los europeos, lo que no fué parte á quebrantar la constancia de los padres de la Compañía, entre los que se hicieron notar Barsena, Angulo, Lorenzana y Torres.

Con ese profundo conocimiento de los hombres que caracteriza á los hijos de San Ignacio concibieron y realizaron el pensamiento de implantar entre los salvajes indios el Evangelio por un procedimiento análogo al que se empleó con las rudas tribus germánicas, iniciándolas gradualmente en los secretos de la cultura humana, y, despues de formar pequeñas comunidades cristianas, reunir las todas para constituir un Estado bien organizado. Entrególes al efecto el Gobernador los territorios de los guayacurus y guaranis, bajo la condicion de no erigir en ellos encomiendas y de que allí no se reconociera más soberanía que la del Rey. Los PP. J. Cataldino y C. Maetta obtuvieron ya más ventajosos resultados, y en 1610 se presentó al Gobierno de España el proyecto de una república cristiana que debía fundarse en Paraguay, por cuyo medio se evitarían todos los inconvenientes que de la crueldad de los españoles y de su pernicioso ejemplo resultaban para la conversion de los indios. Aprobado el proyecto por Felipe III, se fundaron bajo la direccion de los jesuitas varias colonias llamadas «reducciones,» en las que no podía penetrar ningun español sin permiso de los Padres.

Eusefiéronse á los salvajes los rudimentos de las artes más necesarias para la vida, como la agricultura y los oficios mecánicos; se les instruyó en el manejo de las armas para que estuviesen en condiciones de rechazar los ataques de tribus enemigas ó de los cazadores de esclavos, á



los que dieron un terrible escarmiento en 1642, arrebatándoles 2,000 compatriotas suyos, á consecuencia de lo cual y de una segunda victoria que alcanzaron sobre ellos, intervino el virey del Perú á fin de poner término á sus piráticas excursiones. Sin gran esfuerzo lograron los jesuitas que sus protegidos se aviniesen á satisfacer un tributo á la corona de España; porque desde un principio les tenían acostumbrados á la moderación y á la vida económica de la familia; por medio de asociaciones espirituales ó religiosas despertaban en ellos el hábito de la observancia de las leyes, y con sus conocimientos no vulgares en medicina les prodigaban eficaces auxilios en sus graves enfermedades, por todo lo cual profesaban tierno cariño á sus incansables bienhechores.

De esta manera hicieron de los habitantes del Paraguay una república de buenos ciudadanos y excelentes cristianos, que se complacían en el esplendor del culto de Dios y en la magnificencia de sus templos, que podía considerarse como feliz ensayo de la república ideal de Platon. Los jesuitas fundaron hasta 30 reducciones, cuya población creció de una manera extraordinaria. No adquirió ménos importancia la misión de los jesuitas en la vecina provincia de Chiquitos, y la de Murañon, fundada poco después á orillas del Amazonas. Como el jefe Texeira, que acudílabá la expedición que arribó á dichos parajes en 1639, diese permiso á sus gentes para buscar en la adquisición de esclavos alguna recompensa de sus molestias y penabidades, los jesuitas se opusieron á sus pretensiones con tal energía, que Texeira se vió precisado á revocar su concesión, de la que tampoco hicieron uso los expedicionarios.

ORÉAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 346.

P. A. Ruiz de Montoya, Conquista espiritual hecha en Paraguay por los religiosos de la Comp. de J. Madrid 1639. 4. Nicol del Techo, Hist. provinc. Par. S. J. Locidi 1673. Muratori, II Cristianesimo felice nelle missioni di Paraguay. Venezia 1743. F. X. de Charlevoix, Hist. du Paraguay. Par. 1757-1765. Voll. 4, version allemande, Viena 1834. 2 vols. Voyage d'un Missionnaire de Cadix á Buenos-Ayres: en ses Lettres édifiantes. Par. 1773. 12. Recueil de Wittmann, I p. 29-117. Dallas, Sobre la Orden de los jesuitas, version alem. Düsseldorf 1820. Es importante el testimonio del dominico José Peralta, obispo de Buenos Aires; su comunicación al Rey, 1743; Manzachi, Ant. II. 357; el de Montesquieu: *Eprit des lois* I. IV. ch. 6. Margraf, p. 138 sigs. 151 sig. Marschall, III p. 124 sigs. Fernandez, Hist. relat. de apost. mission. PP. S. J. apud Chiquitos. Aug. Vindel. 1783. 4. Bach, Die Jesuiten und ihre Mission Chiquitos, ed. de Kriegh. Leipzig 1848. También lo es la confesion de Macaulay, *Essays crit. and miscell.* Par. 1843 p. 407.

América del Norte.

347. En el Canadá, después de los ensayos del franciscano Lecaron, los jesuitas fundaron, de 1611 á 1636, misiones que dieron ópimos frutos. Á pesar de la tenaz oposicion de los indigenas y de las innumerables molestias que les producía un clima desapacible. Los terribles irroqueses dieron inhumano martirio al P. Jogues en 1646; en 1649 perecieron á sus manos el P. Lallemand y Brebeuf, apóstol de los hurones, mientras que los mohawacs propeccionaron la palma del martirio al P. Antonio Daniel; pero la sangre de los mártires no hizo más que acrecentar de un modo extraordinario la cosecha, cuyos frutos empezaron á manifestarse muy especialmente á partir de 1670.

Sin embargo, aún trascurrió mucho tiempo hasta que el Cristianismo tomó verdadero incremento en Norte-América, á lo que contribuyó no poco el acuerdo que tuvo en 1632 Carlos I de Inglaterra de regalar el país de Maryland al lord católico Baltimore. Los primeros misioneros que anunciaron allí el Evangelio fueron dos jesuitas; en un principio se garantizó la tolerancia de todos los cultos, mas los fanáticos protestantes, pagando con su acostumbrada ingratitude la hidalguía de los católicos, no bien se sintieron con fuerzas suficientes para atacar á sus adversarios, derribaron el órden de cosas existente. Los indios se habian adherido á él llenos de confianza, y muchos desterrados de otros puntos buscaron un asilo al amparo de las sabias instituciones dadas á la provincia por los católicos; mas después de la muerte de lord Baltimore fueron despojados éstos de sus derechos de ciudadanos, y los sacerdotes católicos sustituidos por predicadores luteranos tan avaros como viciosos; no obstante, los colonistas católicos conservaron sus antiguas creencias.

En Virginia corrían entre tanto peores vientos para los colonizados católicos; entronizado allí el anglicanismo por la fuerza bruta, se prohibió en 1643 el ejercicio de cualquier otra confesion, condenóse á perpétuo destierro á los disidentes y la población se vió duramente oprimida por una caterva de funcionarios y predicadores sectarios de sentimientos crueles y dominados por la sordida avaricia. Los nuevos gobernantes no admitían otro Código legislativo que la Biblia y sus procedimientos penales eran por extremo severos. De un modo análogo y con arreglo á principios esencialmente teocráticos, se fundaron otras colonias en diversos puntos de los territorios que hoy forman los Estados Unidos.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 347.

Jérôme l'Allemand, Relations de la Mission de Canada depuis l'an 1645 jusqu'en 1664. Par. S. Relat. des Missions de la Comp. de J. à la Nouvelle-France. Lyon 1616. Breve relazione delle Missioni de' PP. d. C. d. G. nella nuova Francia. Macerata 1653. Relation des Missions des PP. de la Comp. de J. parmi les Hurons dans la Nouvelle-France en 1634, 1635. Par. h. a. Noticia de la California por Venegas S. J. Madrid 1757 ed. M. A. Buriel S. J. Berault-Bercastel, Hist. de l'Église t. XII p. 32. Schea, Historia de las Misiones católicas entre las tribus indias de los Estados Unidos; vertida del inglés al alemán por Roth, Würzb. 1864. Marshall, III p. 279-283. Martin, P. J. Jogaes, primer apóstol de los iroqueses, version alemana de Dieffenbach, S. J. Ratisb. 1875. Sobre Maryland: Cerri en Mejer, Prop. I p. 148. Mac Mahon, Hist. view of the Governm. of Maryland. Baltim. 1831 p. 108 sig. Bancroft, Hist. of the Unit. St. Boston 1834 t. 95, 183, 523, 528, 497, 1028. Dollinger, Kirche und Kirchen. Munich 1881 p. 72. Marschall, III p. 378 sigs. Duval en el Corresp. t. 41 p. 310 sigs.

## II.—MISIONES ENTRE LOS HEREJES Y CISMÁTICOS.

### I.—Misiones en Oriente.

#### Los caldeos de la India y de Persia.

348. Bajo la influencia de los portugueses, en particular del Arzobispo Alejo Meneses de Goa, abjuraron los caldeos de la India ó cristianos de Santo Tomás los errores nestorianos para abrazar la fe católica, cuyo acto se hizo público en Diamper el año 1599. Gobernáronles desde 1600 á 1653 cuatro metropolitanos jesuitas; mas despues empezaron á recaer en sus antiguos errores, y dejándose influir por los luteranos holandeses, expulsaron á los misioneros. No teniendo Obispos los nestorianos, acudieron los reincidentes á los jacobitas, aceptando con la doctrina monofisita el rito de los sirios occidentales. Alejandro VII envió á un carmelita para que gobernase á los que habian permanecido fieles, que, consagrado en 1660 Arzobispo de Hierópolis, consagró, á su vez, Obispo á un Sacerdote indigena. Los carmelitas hicieron volver al seno de la Iglesia á muchos apóstatas, al mismo tiempo que los Romanos Pontífices dictaron sabias disposiciones para remediar los abusos existentes.

Al morir el patriarca Simeon, en 1551, sólo habia en la Iglesia nestoriana del antiguo imperio persa un metropolitano que prestó su concurso á Bar Mama, sobrino de Simeon, para escalar el Patriarcado, que se habia hecho hereditario en su familia. Mas los Obispos eligieron al monje Juan Sulaca, que, trasladándose á Roma, obtuvo de Julio III, en 1553, la dignidad patriarcal, despues de prestar la profesion de fe

católica en manos del Pontífice; pero á su regreso fué asesinado por los nestorianos que seguían á Bar Mama. Todos los sucesores de éste llevaron el nombre de Elias; fijaron su residencia en Mosul y profesaron los errores nestorianos; por el contrario, el de Sulaca, Ebedchesu, nombrado en 1555, emprendió tambien un viaje á Roma, y reconocido por Pio IV, recibió el palio de manos de este Pontífice en 1562; desde Simeon Dencha, que en 1582 fijó su residencia en Urmia de Persia, adoptaron sus sucesores el nombre Simeon. Por los años 1653 contaba la comunión católico-caldea 40.000 individuos.

Entre tanto, Elias I, Patriarca nestoriano que tenia su residencia en Mosul, despachó en 1586 una embajada á Sixto V, quien tuvo que recusar su profesion de fe por contener doctrinas heréticas; por el contrario, Elias II, que subió al Patriarcado en 1591 († 1628), reanudó las relaciones con el pontífice Paulo V, por medio de cartas y de embajadores que despachó en 1607 y 1610, aceptando la doctrina católica en el Sínodo de Diarbekir el año 1616. Y aunque Elias III Simeon, su sucesor, volvió á hacer profesion de nestorianismo, su Vicario hizo en Roma profesion de fe católica el 1636, y el mismo Patriarca dirigió al año siguiente á la Propaganda una profesion de fe católica, solicitando al mismo tiempo autorización para usar el rito caldeo en una iglesia de Roma.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 348.

Cordara, Hist. Soc. Jesu VI, IX p. 535. Mejer, Propag. I p. 366, 344. Pichler, Gesch. der kirchl. Trennung II p. 427-433. Acercos de Juan Sulaca: Rayn. a. 1559 n. 43-45. Le Quien, Or. chr. II. 1697. Bull. Prop. V 205 sig.; sobre Ebedchesu: Rayn. a. 1562 n. 28-30. Pallav. Hist. Conc. Trid. XVIII. 9. 5 sig.; tocante á los patriarcas de Mosul: Asseman. Bibl. Or. III, I p. 622, 623 y de Catholicis s. Patriarchis Chald. et Nestor. Comment. Rom. 1775 p. 228-230. Strozza, De Chald. legem. disput. Colon 1617 p. 16 sig. 240.

#### Los jacobitas de Siria.

349. Los jacobitas sirios que no aceptaron la union de Florencia mostraron en diversas ocasiones deseos de ingresar en el seno de la Iglesia católica; no obstante, el patriarca Ignacio X no aprobó la profesion de fe que el clérigo Moisés entregó al papa Julio III el año 1552, y en 1565 desentendió por completo las exhortaciones de Pio IV; luego llegó hasta caer en los errores mahometanos, por más que, arrepentido despues de su apostasia, abjurase en Roma sus errores, muriendo allí en el seno de la Iglesia. Su sucesor David Ignacio XI juró obediencia á Gregorio XIII, de cuyas manos recibió en 1583 el palio; sin embargo, el Obis-



po de Sidon, enviado con una misión cerca de su persona, le encontró aferrado á las doctrinas de Dióscoro. Por fin, en el siglo XVII abrazó el patriarca Simeon la fe católica; mas, aunque arrastró con su ejemplo á muchos jacobitas, vióse precisado á buscar un asilo en Alepo.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 349.

La historia de los jacobitas bajo el pontificado de Julio III: Assem. Bibl. Or. I. 536; bajo el de Pío IV: Rayn. a. 1502 n. 31; bajo el de Gregorio XIII: Thomas a Jesu. Theol. I. VII c. 14 p. 388. Le Quien, Or. chr. II. 1355. Thomassin, I. I. c. 24 n. 2. Strozza, L. c. p. 8. Pichler, II p. 494 sig.

Los abisinios.

350. Desde que los abisinios entraron en relación con los portugueses empezaron á concebirse esperanzas de su regreso al seno de la Iglesia católica, á pesar de la influencia que en ellos ejercía el islamismo amalgamado con la doctrina monofisita que profesaban. Su soberano David III, que reinó de 1508 á 1540, se dirigió en diferentes ocasiones al rey Juan y á la Santa Sede; pero los delegados que le enviaron los Romanos Pontífices casi nunca llegaron á su destino; al mismo tiempo se hallaban interrumpidas las relaciones con el Patriarca copto de Egipto, y llegó á ser elegido jefe de aquella Iglesia el portugués Bermudez, médico del Embajador, nombrado por Paulo III Patriarca de Alejandría. Mas habiéndose indispuesto éste con el emperador Claudio (1540-1559), hijo y sucesor de David, tuvo que ceder el puesto á un nuevo *abuna*, enviado del Cairo. Entonces acordaron el papa Julio III y el rey de Portugal enviar al Emperador un nuevo Patriarca con dos Obispos, juntamente con algunos subsidios para la guerra que sostenía con los moros. Consagrado Patriarca de los abisinios el jesuita Nuñez Baretto, partió de Lisboa en 1556 con diez individuos de su Orden, pero se detuvo en Goa, desde donde envió á los PP. Oviedo y Miguel Carneyro, que habían sido consagrados Obispos; mas éstos no obtuvieron resultado alguno cerca de la corte, porque el emperador Adamas Segued era acérrimo enemigo de los católicos; Nuñez murió en la India el año 1562. Su sucesor Oviedo († 1577) tuvo no poco trabajo para llevar los auxilios espirituales á unos 230 católicos que había desparramados por el país, lo que hizo con el mismo celo el jesuita Melchor Sylvano hacia el 1597. En 1604 predicó el Evangelio en la lengua del país el muy erudito P. Paez, de la misma Compañía, ganando para la fe católica al joven Emperador que había subido al trono en 1596, quien, agradecido además á los socorros que le enviaron los portugueses, pidió á Roma y á

Madrid otros maestros que se encargasen de la instrucción de su pueblo. Una conjuración que costó al Emperador la vida vino á desbaratar estos planes; sin embargo, el nuevo emperador Socinio (Seltan-Segued), que reinó de 1605 á 1632, llamó á la corte al P. Paez y le manifestó su propósito de abrazar el Catorcismo. Asistía muchas veces á las controversias que sostenían los jesuitas con los monjes monofisitas del país, hizo un acto público de sumisión al Papa en 1613, y por último, en 1621 hizo solemne profesión de fe católica. Dos años más tarde falleció Paez, el segundo apóstol de los abisinios, que ejerció allí su ministerio apostólico durante 19 años.

No se declaró vencido el partido monofisita, antes bien excitado por el Abuna y sus monjes combatió el proyecto de unión, se opuso á la supresión de la fiesta del sábado y promovió una lucha fratricida con marcado carácter religioso. Pero el Emperador sometió á los rebeldes y en 1624 hizo público su regreso al seno de la Iglesia romana. Gregorio XV nombró Patriarca de Etiopia al jesuita portugués Alfonso Mendez, propuesto por el rey Felipe III, en cuyas manos juró el Emperador solemnementemente obediencia al Papa en 1626.

Desgraciadamente, se procedió con poca prudencia en la supresión de los antiguos usos del país, lo que produjo una oposición tan violenta al nuevo régimen religioso, que el Emperador se vió precisado á conceder tolerancia de otros ritos poco antes de su muerte; no obstante, él murió en el seno de la Iglesia católica romana. El nuevo emperador Basillides (1632-1665) siguió rumbos diametralmente opuestos; desterró del país á su tío, que era favorable á los católicos, al Patriarca y á los jesuitas, prohibiendo en lo sucesivo la entrada en él á los misioneros latinos, algunos de los cuales sufrieron el martirio á consecuencia de esta orden. Ni los esfuerzos del cardenal Barberini, que en 1639 fundó un colegio para siete jóvenes etíopes, ni la misión de los capuchinos enviados por la Propaganda, algunos de los cuales recibieron también la palma del martirio, pudieron devolver al Catorcismo el terreno perdido en Etiopia; antes bien, quemáronse los escritos de los jesuitas, reanudáronse las relaciones con los coptos de Egipto y se apeló á todos los medios posibles para avivar el odio de los naturales á los europeos.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 350.

Goës, Fides, religio moresque Aethiopum. Paris 1541 n. 27 sig. Alvarez, Hist. description de l'Ethiopie. Amberes 1558. Balt. Tellez, S. J., Hist. gener. d'Ethiopie alta. Coimbra 1660. Rayn. a. 1514 n. 20; 1523 n. 107; 1541 n. 67; 1554 n. 25; 1555 n. 10; 1560 n. 77, con la invitación de Pío IV al Concilio de Trento; a. 1563 n. 226 sig., pidiendo socorros al rey Don Sebastian de Portugal para combatir á los re-

beldes que encendían la guerra civil y dándole gracias por los que le envió el virrey de la India Cordara, Hist. Soc. Jesu P. VI, 6 p. 329. Godigni, S. J., Vita Gonz. Silveira, S. J., *martyrium passi in urbe Monomotapae* 15. Mart. 1581. Lugd. 1612; de Abessinorum rebus. Lugd. 1615. Alph. Mendez, S. J., *Exposit. aethiop.* libri IV, 1651 M. S. y Sagripanti, *Discorso della religione dell' Etiopia* M. S. tomado de los *Acti consistoriali*. Ranko, *Röm. Päpste* II p. 498 sig. Consilii. Lämmer, *Analecta Rom.* p. 42 sig. La Croze, *Hist. du christ. d'Abess.* A La Haye 1739. Pichler, II p. 509-526. Marschall, II p. 390 sigs.

#### Los maronitas.

351. Esta defección de los abisinios quedó en parte compensada con la adhesión cada vez más firme de los maronitas a la Santa Sede. Los Romanos Pontífices Clemente VII y Paulo III otorgaron diversas facultades al patriarca Moisés Accarene, que gobierna aquella Iglesia de 1524 a 1567, enviándole también un Visitador en la persona del guardián Dionisio de Jerusalem. Por instigación del religioso cisterciense Antonio Suarez pidió a San Ignacio algunos PP. de la Compañía para que perfeccionasen la instrucción de su clero, á lo que no accedió el santo Fundador en consideración á los peligros que de allí podían sobrevenir á los mismos maronitas por parte de los infieles. Por mediación del mencionado Suarez presentó sus respetos á Paulo IV, quien le envió en 1556 cartas y regalos. Por este tiempo sufrieron los maronitas persecuciones de los gobernantes turcos.

El Patriarca envió cerca de Pio IV al arzobispo Jorge de Damasco, con la misión de asistir al Concilio de Trento, de cuyo propósito tuvo que desistir por no conocer la lengua latina; pero el Pontífice Romano confirmó los antiguos privilegios de los maronitas. El año 1578, el Patriarca Miguel combatió la acusación de que los libros de los maronitas contenían errores, recibiendo al año siguiente el palio de manos de Gregorio XIII, con varias instrucciones relativas á los sacramentos. El mismo Pontífice fundó en 1584 un hospital para los maronitas que visitaban la capital del orbe católico, y el colegio maronita, del que salieron muchos hombres eminentes, como Jorge Amira, elegido Patriarca en 1633, Gabriel Sionita, Abraham Echellensis y los tres Assemani. Algunos maronitas, como Pedro Benedicto, ingresaron en la Compañía de Jesus, que tenía á su cargo la dirección del expresado Seminario.

En Setiembre de 1596, el jesuita Jerónimo Dandini, en calidad de legado de Clemente VIII, celebró un Concilio de maronitas, con asistencia del patriarca Sergio Rizio, en el que se desterraron varios abusos y se publicaron 21 cánones. El patriarca José II introdujo en su nación, el año 1006, la reforma gregoriana del calendario. Bajo el pontificado

de Paulo V, hizo un viaje á Roma el arzobispo Sergio de Damasco con tres eclesiásticos; el Papa exhortó en 1608 á toda la nación maronita á observar fidelidad á la Santa Sede y á elevar á la Silla patriarcal á un hombre merecedor de tan alta dignidad; en 1610 envió el palio al patriarca Juan XI; accedió á su petición de que los libros eclesiásticos de los maronitas se imprimiesen en Roma; le dió instrucciones acerca de los ritos y del ayuno, y por último, otorgó al Patriarca el privilegio de dar la Bendición apostólica con Indulgencia plenaria. Altamente beneficioso fué el patriarcado del célebre Jorge Amira, autor de una gramática siríaca y de otros escritos, lo mismo que el de José III, de 1644 á 1647, que cantó en un poema épico las glorias del Primado romano, y también dejó excelente memoria Isaac Sciadrense, educado en Roma, lo mismo que Amira, no sólo por el acierto con que gobernó la diócesis de Tripoli, si que también por sus trabajos como gramático, poeta y teólogo. El jacobita Andres Abdelgal abjuró la herejía en manos del mencionado José III y mereció ser consagrado por el sucesor de José Arzobispo de Alepo, en cuyo cargo atrajo al seno de la Iglesia católica á muchos jacobitas. En 1625 fundó Urbano VIII un colegio maronita en el mismo Libano; Inocencio X fundó otro en Rávena el año 1648, que se refundió en el de Roma en 1665.

#### ORDEN DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 351.

Assem. Bibl. Or. I. 522 sig. 562-564. Wadding, Ann. a. 1542 n. 21. Kunstmann en la Revista trimestral de Tubinga, 1845 p. 48 sigs. Pichler, II p. 546 sigs. Pio IV en la Const. *Venerabilium fratrum* 1562. Bull. Prop. Append. I p. 49 sig. Negociaciones seguidas con Gregorio XIII: Thomas a Jesu, *Theol. theol.* VII p. 1700-1712. Naïron, Diss. p. 119. Consultas hechas por los maronitas en Pignatelli, *Consul. canon.* VI. Cons. 41 p. 115 sig. Sobre las fundaciones de Gregorio XIII: *Consul. Subalterna aeterni y Humanae sit tenent*, en el Bull. ed. Taur. VIII p. 438-442 475-480. Bull. Prop. Append. I p. 82. Bull. Rom. IV, IV p. 44. 66. Mejer, *Propag.* I p. 80. 473. Moroni Diz. V. Collegio X. 34 p. 144. Acerca del Concilio de 1596: *Missionis apost. ad Patr. Maron. Coena* de 1656; de la que está tomado: *Voyage au mont Libanon*. Par. R. S. (Ricardo Simon) Par. 1675 (1685) p. 158-170; en ingl. *Voyage to mount Libanon*. Lond. 1698. Otros datos en Werner, *Gesch. der apologet. Liter.* III p. 451 N. 1. Coll. Laecens. II p. 413 sig. Paul. V. *Constit. Benedictus Deus*, del 28 de Nov. 1608, Bull. Taur. XI p. 555-557. *Const.* 170, d. d. 24 de Febr. de 1610, y la *Constit.* 223 del 22 de Nov. de 1612 *ibid.* p. 264-269 t. XII 163. Terzi, *Siris asura*, p. 52. Sobre el Colegio del Libano: Urbano VIII, *Constit.* 151 y 152 del 24 y 30 de Julio de 1625, Bull. Taur. XIII p. 358-362; acerca del Colegio de Ravenna: *Inoc. X Constit.* 106 *Quoniam*, Bull. cit. XV p. 575-580. Bull. Prop. Append. I p. 237-242. Alejandro VII, *Constit.* del 22 de Oct. de 1865 *Romans Pontifex*, Bull. Rom. VI. VI p. 36. Bull. Prop. I. e. p. 288-296.



## Los armenios.

352. Entre los armenios se conservaba también la fe católica, debido muy particularmente al celo de los dominicos y á los esfuerzos del Arzobispo de Najchevan ó Naxivan, á quien Paulo III concedió en 1544 varios privilegios; el mismo Pontífice Romano hizo un honroso recibimiento al católico Esteban V (1541-1547) cuando éste fué á visitar el Sepulcro de los Apóstoles. Miguel, su sucesor, tuvo que abandonar la residencia de Echmiazin por la inseguridad que allí reinaba, y en 1562 dirigió desde Sebaste una declaración de homenaje á Pío IV, por cuya mediación esperaba verse libre de la opresión de los turcos. Sus embajadores Abgar y Alejandro entregaron, además, al Papa una exposición de las doctrinas y usos de los armenios.

El año 1584 se fundó en Roma, por orden de Gregorio XIII, un Colegio armenio, y Sixto V mandó erigir un hospital para enfermos de esta nación. El obispo Leonardo Abel de Sidon llevó una misión cerca del Católico de Sis, quien por haber firmado el decreto de Florencia tuvo que ir á Constantinopla á responder de su conducta. A su vez los misioneros latinos acusaban sin cesar de graves errores á los armenios, y aunque de ordinario sólo pudieron probarse diferencias en el rito, eso contribuía á mantener cierta desconfianza entre ambos pueblos. No obstante, el Católico Gregorio XIII, influido por un ermitaño agustino, envió en 1605 embajadores al papa Paulo V, ofreciéndole obediencia, cuyo acto produjo tal descontento entre sus diócesanos que se vió precisado á abdicar; á pesar de eso el Católico Melquisedech en 1610 y su sucesor Moisés en 1613 repitieron el mismo acto cerca de Urbano VIII; el año 1629 se estableció cerca de Moisés un religioso carmelita. El mismo Romano Pontífice envió al patriarca armenio Felipe, en 1640, un dominico para exhortarle á volver á la comunión con la Santa Sede, y fundó en la Propaganda varias plazas gratuitas para jóvenes armenios, destinando para su sostenimiento las sumas legadas por Pablo de Polonia; pero el mencionado Católico Felipe no envió su declaración de obediencia á la Sede Apostólica hasta el año 1655, en que la ocupaba Inocencio X.

OBRA DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRITICAS SOBRE EL NÚMERO 352.

La Constit. de Paulo III Esti ex debito, del mes de Febrero de 1544: Bull. Prop. l. c. p. 30-32; acerca de Esteban V véase Tschantschean, II, 335 sig.; sobre la embajada á Pío IV: Rayn. a. 1564 n. 51 sig. Greg. XIII, Constit. del 13 de Octubre 1584, Bull. Rom. ed. de 1747 IV, IV p. 78. Una relación italiana de lo que trató el Obispo de Sidon en su misión á Oriente, expuesta por Su Santidad Six-

to V en 1687, en Hammer, Gesch. des osman. Reichs, Pest 1829. IV. 161. Una misión religiosa en Orient au XVIIe siècle. Relation adressée á Sixte V par l'évêque de Sidon, traducida y anotada por d'Avril. Par. 1866. Baluz. Miscellan. ed. de Mansi. Luc. 1764. IV p. 150 sig. Acerca de los errores de los armenios: Guido de Perpinian, religioso carmelita, Summa de haeresibus. Colon. 1631 p. 48-70; también en Du Pleissis d'Arg., I, I p. 274 sig. Thom. a. Jesu, Theol. sup. div. Amber. 1613 p. 398-401. Gualter, jesuita, en Bior. a. 1341 n. 9. Consult. Nieph. Gall. H. E. XVIII. 53. Las deliberaciones de los años 1605 á 1644 en Serpos, II. 139. Tschantschean, II. 373. 380. Piath, Storia critico-cronolog. de Rom. Pont. Napoli 1768. XII. 63. Cornely en los Etudes relig. Par. 1866. t. IX p. 211 sig. Pihler, II p. 469-465.

## Griegos residentes en Italia.

353. Gran número de griegos procedentes del imperio bizantino se habían establecido en Italia y otros países, los cuales, por concesión pontificia, conservaban sus antiguos ritos, como el uso de pan fermentado en la Eucaristía, la comunión en ambas especies, la fórmula pasiva en el bautismo, el matrimonio del clero, en primeras nupcias, ántes de la ordenación sacerdotal, y el uso de la barba; en su consecuencia, estaba prohibido á los latinos molestarles en sus ritos nacionales y privarles de sus templos; en cambio se les exigía que mantuviesen la pureza de la fe y prestasen estricta obediencia á la Santa Sede lo mismo que á los Ordinarios latinos, á quienes correspondía el nombramiento de vicarios generales del rito griego.

Pero á la sombra de estos privilegios que les fueron otorgados por Leon X atentaban no pocas veces los griegos á los derechos de los prelados latinos, por cuya razón Clemente VII amonestó á los que cometían semejantes atropellos, por más que confirmó dichos privilegios, como lo hizo Paulo III en 1534. Sólo en algunos puntos ó en casos excepcionales tuvieron los griegos prelados propios en las diócesis del rito latino, como en Zacinto y Zefalonia y en algunas otras islas donde las reiteradas quejas de los griegos por abusos, verdaderos ó supuestos, que con ellos cometían los latinos, decidieron á los Papas á enviarles comisarios de su rito, con autoridad para resolver determinados asuntos. Mas Pío IV volvió á declarar en 1564 que los griegos de las dos Siciliae se sometiesen á los Ordinarios en los asuntos relativos al dogma y al culto, no sin lamentarse de los abusos que se habían introducido por efecto de su pretendida exención, pues habían llegado á negar el purgatorio y el Primado pontificio, á rechazar las indulgencias concedidas por el Romano Pontífice, á despreciar las censuras eclesiásticas y admitir prácticas recusadas por la Iglesia latina, como la quema de los cadáveres.

Hubo entonces muchos griegos que se pasaron al rito latino; en los conventos de los basilianos se introdujo una gran decadencia, y en no pocos puntos se mezclaron ambos ritos con palmaria infracción de las leyes eclesiásticas. Por esta razón revocó Pío V, en 1566, todos los indultos, en virtud de los cuales los griegos celebraban el culto divino con arreglo al rito de los latinos y éstos con sujeción al rito griego; y Gregorio XIII, ajustándose á lo preceptuado por el Concilio de Meñá en 1284 (c. 4), ordenó en 1585 que se pusiera en vigor el rito latino en los puntos donde la población perteneciese á esta raza, aunque fuesen griegos los sacerdotes, toda vez que éstos quedaban incapacitados para regir parroquias latinas. Clemente VIII expidió en 1595 una instrucción detallada para la administración de los sacramentos á los griegos de Italia; y lo mismo que Gregorio XIII, dió disposiciones para que se formase una sola congregación de todos los basilianos que no produjeron el apetecido resultado. Sin embargo, en 1597 erigió tres seminarios á manera de noviciados para la instrucción de los basilianos: en Roma, en Mesina y en la provincia de Nápoles.

OPINAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRITICAS SOBRE EL NÚMERO 353.

La Constit. de Leon X. *Acceptimus*, del 18 de Marzo de 1521; véase también Isaac Habert, *Archieriaton graec.* Par. 1676 inf. Clem. VII, Constit. *Cum sicut*, del 15 de Julio de 1525, y *Provisionis nostrae*, del 26 de Marzo de 1539, Bull. Prop. Append. I p. 19 sig. La Constit. de Paulo III *Dudum*, del 23 de Dic. 1534, ib. p. 21 á 24. Sobre la Comisión pontificia para la protección de los griegos, la Const. de Leon X *Cum nuper*, del 4 de Julio de 1521, ib. p. 17 sig.; la de Pío IV Núm. 96 *Romanus Pontifex*, del 16 de Febr. de 1564, Bull. Taur. VII p. 271-273. Bull. Prop. t. I p. 8-10. Decadencia del rito griego en Italia: Pichler, I p. 512-514. La Const. de Pío Providentia, del 20 de Agosto de 1566, Bull. Taur. VII. 473. La de Gregorio XIII del 16 de Agosto de 1585: Pichler, I p. 681. La instrucción de Clemente VIII sobre los ritos de los italo-griegos, del 31 de Agosto de 1595; Bull. Taur. X. 211-213. Bull. Prop. t. I p. 1-4. Sobre la unión de los basilianos, Const. *Quae ad restituendum* del 26 de Oct. de 1592, Bull. Taur. IX. 623-626. Const. *Cum ad subleuandum*, del 10 de Oct. 1597, ib. X. 376-378, sobre los seminarios para los griegos de Italia. Const. *Redota*, *Dell' origine e stato presente del rito greco in Italia*. Roma 1768. Morisani, *De protopapis et Deuterels Graecorum et catholicis eorum ecclesias*. Neapoli 1768.

Los rutenos.

354. Estos pueblos, sujetos á la dominación polaca, profesaban las doctrinas de los cismáticos griegos y tenían un clero sumido en la ignorancia; pero los jesuitas, que en 1570 fundaron en Wilna una escuela y en 1578 una academia frecuentada por gran número de griegos, fueron allanando el camino para su adhesión á la Iglesia católica. Miguel

Rahosa, metropolitano de Kiew y Halicz, uno de los más fervientes partidarios de la unión, logró que en una Asamblea del clero y la nobleza, habida en 1590, se tomase el acuerdo de separarse del patriarcado de Constantinopla, y en 1594 se acordó, en un Concilio de Brest, al que concurrieron también prelados latinos, que, al verificarse la unión con la Iglesia romana, conservarían su rito propio. En Junio de 1595 se designó la embajada que debía partir para Roma, provista de cartas de recomendación de Segismundo III, quien seguía con gran interés estas negociaciones, y el 23 del próximo Diciembre fué recibida en un consistorio solemne, ante el cual hizo la profesión de fe católica. El papa Clemente VIII anunció á la cristiandad en una Bula solemne la unión del metropolitano y de los siete Obispos de su jurisdicción con la Iglesia romana, autorizó á los rutenos para conservar su rito propio y otorgó al metropolitano el derecho de confirmar y consagrar los Obispos elegidos con arreglo al uso antiguo, mientras que él debía solicitar la confirmación pontificia. El mencionado Miguel Rahosa († 1599) y sus dos sucesores, Hipatio de Polec y José Velamin Rudski, que ocuparon la silla metropolitana respectivamente hasta 1613 y 1635, contribuyeron poderosamente á afirmar la unión. Entre tanto los Romanos Pontífices les dispensaron también sus solicitudes cuidadas: Paulo V confirmó en 1616 á los rutenos el uso de su rito, facultó al Arzobispo para fundar en su provincia escuelas y otros establecimientos de enseñanza; teniendo en cuenta la distancia que había de unas diócesis á otras, autorizó á los prelados latinos para consagrar Obispos rutenos y viceversa; y por último, señaló á los católicos de este rito cuatro plazas en el Colegio heleno de Roma.

Gregorio XV declaró en 1623 que la diferencia de rito no influía en la cuestión de preeminencia, y Urbano VIII dió en 1625 al arzobispo José de Kiew el encargo de celebrar un Sínodo provincial cada cuatro años. Empréndese luego la reforma de los basilianos; y habiéndose hecho entrega del convento de la Santísima Trinidad de Wilna al arzobispo Hipatio, recibieron allí educación gran número de jóvenes rutenos. El arzobispo José Velamin llevó á cabo la unión de otros muchos conventos con la Iglesia romana, formando de todos ellos la Congregación de la Santísima Trinidad de los Unidos, cuya aprobación solicitó y obtuvo de Urbano VIII el año 1624; el anterior había sido asesinado por los cismáticos el gran basiliano Josafat, Arzobispo de Poleczk. Urbano VIII no escatimó á esta Congregación las pruebas de su benevolencia: en Roma la cedió la Iglesia de San Sergio y San Baco para que sirviese también de residencia á su procurador general; en 1646 colocó al mártir Josafat en el catálogo de los bienaventurados, aprobando su



oficio y su misa, y autorizó á la congregación para elegir cada cuatro años el protoarchimandrita ó abad general en el capítulo de la Orden.

Entre tanto, los jesuitas continuaron fundando nuevas casas y colejos, estableciéndose también en Kiew á partir de 1645. Los frecuentes excesos de los griegos cismáticos contra los católicos unidos obligaron por un lado á los reyes de Polonia á adoptar medidas de severidad contra ellos, por otro abrieron camino á la intervencion y á los manejos de Rusia. Pero algunos de dichos monarcas dispensaron favor á los cismáticos, como Ladislao IV, que en 1633 permitió la eleccion y consagracion de Pedro Mogilas para metropolitano de Kiew y consintió que se le diese posesion de la catedral antigua, apaciguando á los católicos con la promesa de levantar otra nueva. De esta manera se agriaron más las relaciones de los dos partidos, y el cismático Mogilas no desperdició tan favorable coyuntura de fomentar los progresos del cisma, fundando escuelas «ortodoxas» y publicando escritos de propaganda.

ORRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRITICAS SOBRE EL NÚMERO 354.

Baron., App. ad t. VII. Annal. eccl. p. 582 sig. id. de 1506. Thomas á Jesu. De convers. omn. gent. L. VI. p. III p. 140 sig. ed. de 1684. Theiner, Novimos sucesos de la Iglesia católica en Polonia y Rusia. Augsburgo 1841. Docum. p. 17 sigs. 20 sigs. Hefele, Revista trim. de Tub. 1853, III p. 389 sigs. Mejer, Propag. I. p. 452-454. Pichler, II p. 32-55. Jul. Pelesz, Datos para la historia de la Union de los rutenos con Roma, I. Viena 1878. Spillmann, S. J., La Union de Brest, en las Voces de Leuch 1876 I p. 417 sigs.; II p. 77. 384 sigs. Clemente VIII. Constit. *Magnus Dominus* de 1595. Bull. Prop. I, 15-23. Bull. Taur. X. 239-246. Const. Decret. Rom. Pontificum, del 23 de Febr. de 1506: Bull. Prop. I p. 24-28. Bull. Taur. X. 250-252. Honores tributados á los Obispos Hipatio y Cirilo: Const. Romanus, del 28 de Febr. de 1506. Bull. Taur. I. c. p. 23-27. De Paulo V son: Const. Solet, del 10 de Dic. 1615. *Piis et devotis*, del 3 de Diciembre 1615. In Supremo, del 10 Dic. del mismo año. Decret. Romanum, del 2 Dic. Bull. Prop. Append. t. I p. 123. 120-123. Bull. Taur. XII. 340 sig. Greg. XV. Constit. *Baroni nobis*, del 20 de Marzo de 1623, según Decreto de la Congr. de Ritos, del 20 de Agosto de 1620. Bull. Prop. I. c. p. 130-141. De Urbano VIII. la Constit. 124 *Sacrosanctum* del 12 de Marzo de 1625. Bull. Taur. XIII. 207; Const. In Supremo, del 31 de Agosto 1624. Bull. Prop. Append. I p. 145. Const. 706 del 8 de Febr. de 1631: Bull. Taur. XV. 91 sig., acerca del templo de San Sergio y San Basco con la confirmacion del Decreto de la Congr. de Visit. apost., del 22 de Mayo 1620. Alejandro VII. con fecha 12 de Junio de 1660 puso la casa y la Iglesia bajo la autoridad de la Propaganda: Constit. *Rex commissi Nobis*: Bull. Prop. Append. I p. 262. Otros decretos pontificios: Bull. Rom. VI. II p. 381; V p. 380 n. 304, ed. de Luxemb. Moroni, t. IV p. 181. Acerca de los basilianos: Bened. XIV. Const. *Inter plures*, del 2 de Mayo 1744. Bull. Bened. I. 154 sig. § 2. Bull. Prop. IV. 116 sig. Vita B. Josephat Kunc. Archiep. Ploc. anet. Jacobo Susza. Rom. 1665. Su carta á Sapielha del 22 de Abril de 1622: *Études relig.* Août 1867 p. 266 sig. En el *Chilianeum* (1835, VII p. 26) he refutado el juicio totalmente erróneo de Pichler (I. c. II p. 109 sigs.)

acerca de este Prelado que fué enonizado el 2 de Mayo de 1865. Consult. además Mig. Harsievicz, Annal. eccl. Ruthenes gratiam et commun. cum S. Sede Rom. habentibus Lemberg 1862. De Pedro Mogilas es: *Ἐπιτομή τῶν κειμένων τῶν Ἐπιστῶν τ. Ἐκδοσ. τῆς τῆς Πάσης Ἐκδοσ.*, publicado en 1632, suscrito en 1643 por los patriarcas Partenio de Constantinopla, Macario de Antioquia, Joannicio de Alejandria, Paisio de Jerusalem, confirmado nuevamente en esta ciudad el año 1672, en Kimmel, Libri symbol. eccl. Or. p. 56-624. Hefele, Russ. Staatskirche, en la Revista trim. 1853, III p. 406 sigs.

Los cristianos en Turquía.

355. La situacion de los cristianos que vivian bajo la dominacion turca era por todo extremo angustiosa. Es verdad que los griegos cismáticos habian logrado conservar sus Patriarcas y su Constitucion eclesiástica, pero los primeros eran el juguete de los tiranos, que sin más ley que su capricho, ó les obligaban á abdicar ó les quitaban la vida; la dignidad patriarcal era venal, y la simonia, en general, era la enfermedad crónica del clero que, sumido en la ignorancia y en abyecto servilismo, no osaba siquiera levantar la voz contra las odiosas arbitrariedades de los gonizarcos. Con esto disminuía considerablemente el número de cristianos; en muchos puntos se les despojó de sus bienes y de sus templos, en otros sólo tenían iglesias de madera, y entre las muchas persecuciones que sufrieron adquirió triste celebridad la de Selim I, que en 1520 los condenó á total exterminio; en situacion tan angustiosa hubo muchos que renegaron de la fe, y aun entre el clero cismático se registraron numerosas apostasias.

La influencia de las naciones extranjeras cerca de la Sublime Puerta era poco menos que nula; únicamente al finar el siglo XVI empezaron á ejercer algun influjo Inglaterra y Holanda, de los Estados protestantes, y Francia de los católicos, no contentándose en este número Austria, por estar casi constantemente en guerra con la Puerta, que codiciaba la posesion de Hungría.

En 1581 se estableció una mision de jesuitas en Constantinopla, pero la peste arrebató á la mayor parte, por cuya razon los mandó retirar Sixto V en 1586. Enrique IV de Francia obtuvo del Sultan en 1600 el permiso para que los jesuitas pudieran establecerse en su capital, y aunque despues del asesinato de aquel monarca sufrieron rudas persecuciones, aun fundaron escuelas, prestaron á la poblacion grandes servicios durante la peste, ganaron con su noble proceder la voluntad de los mismos dignatarios cismáticos, y por último, la embajada que despachó en 1633 Fernando II, de la que formaban parte dos jesuitas, yendo Santiago Curtius á la cabeza de la mision, les alcanzó del Sultan permiso para ejercer su ministerio en todo el reino.

Así como los dominicos y franciscanos limitaban su accion en Constantinopla á la cura de almas de la colonia europea, los jesuitas, por el contrario, extendieron á los infieles los beneficios de su ministerio apostólico. En Siria se establecieron tambien misiones de capuchinos y carmelitas, en Mesopotamia capuchinos franceses, en Arabia carmelitas, en Circasia y en la Gran Armenia dominicos. Desgraciadamente las naciones protestantes, arrastradas por indignas rivalidades, emplearon el oro y la intriga para esterilizar los nobles esfuerzos de los misioneros que, con arreglo al tratado de Viena del año 1615, estaban facultados para edificar iglesias y celebrar el culto divino sin que nadie pudiera molestarlos. Por donde se ve que el odio comun de protestantes y cismáticos era más perjudicial á los católicos que el fanatismo de los infieles.

## OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 355.

Cuper, Acta SS. t. I Agosto, p. 221 sig. Le Quien, Or. christ. I. 312 sig. Heineccio, descripción de la Iglesia griega, antigua y moderna. Leipzig 1711. 4. Sachini, Hist. Soc. J., V, l. p. 114; VI, l. p. 420. Pitámpis, L'Église orient., version alemana de Schiel. Viena 1857. Zúckeren, Gesch. des osman. Reiches in Europa, Tom. III. J. H. Schmitt, Kritische Gesch. der neugr. und russ. Kirche. Maguncia 1840, en la que se echa de menos la crítica. Fichler, l. c. I. p. 429. sigs. 505 sigs.

## Patriarcas bizantinos. — Ensayos de union por los protestantes.

356. El patriarca Metrofanes III era favorable á la union con los latinos, y obligado á presentar la dimision en 1572, escribió á Gregorio XIII anunciándole su obediencia; pero Jeremias II, su suesor, profesaba ideas opuestas, siendo relevado en 1579, y relegado Metrofanes, que ocupó la Silla patriarcal hasta Agosto de 1580.

Jeremias II hizo cruda guerra á la reforma gregoriana del Calendario, calificándola de peligrosa innovacion, opuesta al Concilio de Nicea, por lo que la hizo condenar en un Decreto sinodal y prohibió su adopcion á todos los Obispos de su obediencia. No obstante, se mostró luego tan propicio á la union con la Santa Sede que esta nueva tendencia dió origen á su segunda destitucion; pero despues de dos patriarcados, obtuvo por tercera vez la Sede peimada. Los Patriarcas que le sucedieron cñen aquella mitra por corto tiempo; y uno de ellos, Rafael II, fué tambien favorable á la union con Roma.

Por este tiempo habian hecho ya los futuranos y otras sectas protestantes varios ensayos para llegar á un acuerdo con los griegos, sirviéndolos de base y punto de partida el odio comun hacia el Pontificado romano; pero encontraron un obstáculo insuperable en la firme adhesion de los griegos á la doctrina ortodoxa. Bajo el patriarcado de Josaf II (1555-1565) hizo un viaje á Wittenberg el diácono Demetrio Misio, con objeto de estudiar sobre el terreno la nueva doctrina. Melancthon le dió en 1559 una version griega de la Confesion de Augsburgo hecha por Doiseio con una carta para el Patriarca, en la que le manifestaba su placer de ver en pie la Iglesia griega en medio de tan crueles enemigos; respecto de los protestantes le hacia notar que aceptaban la Sagrada Escritura, las decisiones de los Santos Sinodos y las doctrinas de los padres griegos, rechazando, por el contrario, los perniciosos errores de los maniqueos, de Pablo de Samosata y de otros herejes; le mismo que las superstitiosas alteraciones introducidas en la doctrina de la Iglesia por los ignorantes monjes latinos.

El Patriarca dejó sin contestacion la carta, por más que comprendió perfectamente el alcance y significacion de aquellas declaraciones. En 1574 Santiago Andrea y Martin Orsio, teólogos de Tubinga, por mediacion de David de Ungnad, embajador de Maximiliano II cerca de la Sublime Puerta, y de su predicador hermano Esteban Gerlach, presentaron una nueva mocion al patriarca Jeremias II, enviándole cartas y sermones con la confesion de Augsburgo, y pidiéndole que emitiese su opinion acerca de las nuevas doctrinas. La respuesta del Patriarca contenía una acerba censura de sus teorías sobre la justificacion, los Sacramentos, la invocacion de los Santos, el Monacato y la precedencia del Espíritu Santo. Los protestantes continuaron aquella correspondencia hasta el año 1581, en que el Patriarca, convencido de la inutilidad de sus esfuerzos para hacerles aban-

donar sus errores, les rogó que no le molestasen más con sus importunos escritos. Antes habian vituperado los católicos el proceder innoble de los protestantes que les habia acarreado aquella severa repulsa de los griegos; posteriormente quisieron enmendarlo diciendo que no habian reconocido los siete Concilios, sino en cuanto que sus doctrinas estuviesen conformes con las de la Sagrada Escritura.

## OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 356.

Sobre Metrofanes III: Cuper, l. c. p. 230 sig. Spondan., a. 1579 n. 22; su carta á Gregorio XIII. Schelstrate, Acta Ecol. Or. contra Luth. haeres. Rom. 1738 p. 231. Hefele, Beitr. l. p. 445 sigs. Jeremias II, Hist. Patriarch. p. 190 sig. Cuper, p. 231. 233 sig. Decretos contra el Calendario gregoriano en Doctores de Jerusalem, *Ἱστορ. Ἀγίας* ed. de Jassy 1833 p. 533-554. Sobre su actitud posterior: Spondan. a. 1582 n. 18. Thomassin., l. I c. 16 n. 10. Ant. Possevin., S. J. De Kalend. Gregor. adv. Dav. Chytraeum Sect. IV c. 6. David. Chytraeus, Saxen. L. 27 p. 756. Cuper, p. 233 234. Id. p. 230 sig. acerca de Rafael II. Consult. L. Allat., De consens. L. III c. 7. Ibid. c. 8 n. 2 sig. c. 11 sig. Spondan., a. 1574 n. 16 sig. Orsio Turcograecia. Basil. 1585 p. 557 sig. Dostoev., obr. cit. Proleg. Acta et scripta Theolog. Wittenberg. et Patr. Cpl. Jer. Vitae. 1584. 4. Schelstrate op. cit. Schurrer, De act. inter Tub. Theol. et Patr. Cpl. Orat. acad. ed. Paulus. Tub. 1828. Hefele, Tüb. Quartalschr. 1843 p. 541 sigs. Beitr. zur K.-G. l. p. 444-477. Werner, Gesch. der apol. und pol. Lit. III p. 207 sigs., donde se citan asimismo los escritos del canónigo Estanislao Socoloví y otros de la misma época. Censura Or. Ecol. Latio donata, y Ad Wirtemb. Theol. invecivam. Tréveris 1586.

357. Los calvinistas hicieron tambien ensayos para atraer á su comunión á los griegos. Cirilo Lucaris, natural de Gandia, donde nació en 1572, despues de estudiar en Pádua y Venecia bajo la direccion de Miximo Margunio, conocido por sus ideas antipapales, pasó á Ginebra, donde cobró extraordinaria notoriedad á las teorías calvinistas. Trabajó despues relacion íntima con su compatriota Melecio Pega, Patriarca de Alejandria, acérrimo adversario de los latinos, que le consagró sacerdote, le elevó á la dignidad de archimandrita, nombrándole, por último, protector de los griegos en Polonia y presidente de la escuela de Wilna, en cuyo puesto trató de estorbar, aunque inútilmente, su union con la Santa Sede. A la muerte de Melecio, en 1602, fué exaltado Cirilo á la silla patriarcal de Alejandria, no sin graves sospechas de simonía. En su nuevo cargo continuó la correspondencia con los eruditos calvinistas y trabajó sin descanso por calvinizar la Iglesia griega. A este efecto entabló relaciones con Cornelio de Hagen, embajador de Holanda en Constantinopla, con el predicador Juan Uytendogert y con el Arzobispo de Cantorbery, haciéndolo más tarde con el eminente estadista holandés David Le-Leu de Wilhelm. Con el indicado objeto envió al joven griego Metrofanes Critopulos á estudiar teología protestante en Oxford y Alemania.

Por fin, en 1621, habiendo muerto envenenado el patriarca Timoteo II, logró secular la codiciada silla de Constantinopla, y desde entonces hizo alarde de sus opiniones heterodoxas. Mas se formó contra él un poderoso partido que trabajó cerca de la Puerta para lograr su destierro á la isla de Rodas. No obstante, sus dos sucesores Gregorio IV y Antimo II no pudieron sostenerse; mediante el soborno de los funcionarios turcos y la influencia de los embajadores de Inglaterra y Holanda alcanzó por segunda vez el patriarcado, en el que, con regalos y arbi-



triedades, logró sostenerse ocho años á despecho de sus numerosos enemigos. Con el apoyo de Inglaterra fundó en 1627 una imprenta propia en Constantinopoli; al año siguiente arrancó una orden de la autoridad superior expulsando á los jesuitas, y en cambio recibió un activo auxiliar en el predicador calvinista Antonio Leger de Ginebra. En 1629 compuso, en lengua latina, una «profesion de fe», que fué traducida al griego y repartida con profusion el año 1631. Las tendencias marcadamente calvinistas de este documento aumentaron la irritación de los griegos contra el traidor Patriarca, á que combatieron francamente los arzobispos Cirilo de Berria y Atanasio de Tesalónica, hasta lograr en 1634 su destierro á varias islas del Archipiélago, donde no por eso suspendió su correspondencia con los calvinistas; antes bien, apelando como siempre al soborno, arrojó de la silla patriarcal á Atanasio, que le había sustituido. Mas como persistiese en sus errores calvinistas, fué condenado en un Sinodo al año siguiente de 1638; y por último, acusado de conspiraciones políticas, pereció extrangulado. Sucedíole Cirilo Contari II, que convocó un Sinodo para condenar al Patriarca hereje y á sus parciales, en cuya virtud fué destituido Metrofanes Critopulos, elevado por él á la silla patriarcal de Alejandría.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 357.

Allat. l. c. n. 2 sig. Spondan. a. 1627 n. 9. Cuper, p. 240 sig. Aymon, Monuments authent. de la religion des Grecs ou Lettres anecdotés de Cyr. Lucaris et du Conc. de Jérusalem. A la Haye 1708. 4. la ha combatido Renaudot, Contre les calomnies et faussetés du livre intitulé: Monuments auth. etc. Par. 1709. De Moni, Hist. crit. de la religion des Orientaux. Francf. 1684 p. 52 sig. Pichler, Der Patriarch Cyrill-Luk. u. s. Z. München 1862. Cyrilli Confessio fidei ed. Genov. 1633, la da en griego y latin Kimmel, Monum. fid. Eccl. Or. Jen. 1850, I p. 25-44; impugnada por Matth. Caryophili Απολογητικὴ σ. κατὰ τὴν κ. censura confessionis fidei calvinianae, que nomine Cyrilli Patr. Cpl. circumfertur. Rom. 1631. Syn. Cpl. 1638-1636. Kimmel, II. 325 sig. 404. Hard., XI. 179. Scheistr. l. c. p. 406 sig.

Los griegos unidos. — Misioneros latinos.

358. Como quedasen aún algunos partidarios de Lucaris entre los griegos cismáticos, se condenaron en varios Sinodos sus teorías, sobre todo en el de Jassy de 1642, en el de Jerusalem bajo el patriarcado de Dositeo y en el de Constantinopoli del año 1672, siendo patriarca Dionisio IV. Para contrarrestar el movimiento calvinista publicó el metropolitano Pedro Mogilas su «Confesion ortodoxa», que examinada en 1643 por Malesio Syrgio y Porfirio de Nicea, fué luego suscrita por los cuatro Patriarcas y gran número de eclesiásticos que la aceptaron como norma de fe. Posteriormente fueron aún condenados algunos griegos por sus ideas calvinistas, como aconteció en 1691 bajo el patriarcado de Calisto II.

Hubo tambien en todo tiempo partidarios de la union con Roma en la Iglesia griega, como el patriarca Atanasio II, despojado de su silla por Cirilo Lucaris, cuyo número era mayor en aquellas comarcas del antiguo imperio griego que se hallaban sometidas á la dominacion veneciana; en las islas mantenian en parte la fe católica sacerdotes precedentes del colegio griego de Roma, juntamente con algunos religiosos; pero unos y otros eran victimas de la persecucion y tirania de los cismáticos. En Galata desempeñó las funciones de legado apostólico Juan An-

drés Carga, dominico, natural de Friul, que en 1607 fué nombrado por Paulo V Obispo de Sira; pero censurado en Constantinopoli de seguir una conducta contraria á los intereses de la Sublime Puerta, se le hicieron sufrir allí crueles tratamientos, y murió por último martirizado el 17 de Octubre de 1617.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 358.

Sobre los Sinodos de Jassy de 1642 y de Jerusalem: Kimmel. l. 479 sig. 425. Synodus Hieros. adv. Calvinist. Par. 1678; de Constant. Kimmel, II. 223. Renaudot, Perpétuité de la foi IV. 420 sig. Pichler, Gesch. der kirchl. Trennung I p. 469 sigs. De Pedro Mogilas: Confess. orthod. ed. Amst. 1638 (Núm. 354), ed. de Hoffmann. Vrasil. 1761. Acerca de Atanas. II. Allat., De cons. III. II. 7. Cuper p. 246 n. 1484. — J. L. Pinxani, Vita del ven. Gio. Andrea Carga. San Daniele 1855.

La Iglesia Rusa.

359. Rusia, aunque gobernada durante la Edad Media por Príncipes locales que, á partir de 1250, rindieron vasallaje á los monarcas mogoles, reconocia ahora la soberanía de Turquía, quien nombra de ordinario sus metropolitanos, que desde 1329 residían en Wladimir ó en Moscov, y fueron pronto origen de frecuentes disensiones; mientras que Kiev, incorporada en 1320 á Lituania, tuvo metropolitano propio desde 1415. Pero Iwan III Wasiljewitch (+ 1565) puso definitivamente término á la dominacion mogola, incautándose al mismo tiempo del gobierno de la Iglesia, que al fin se emancipó tambien por completo de la jurisdiccion de Constantinopoli. Este hecho marca el comienzo de la decadencia del poder eclesiástico, que se debilita á medida que aumenta la autoridad de los czares. El que más robusteció entonces el poder del cesaropapismo fué Iwan IV (1584-1584), que no respetó siquiera los bienes de la Iglesia, distinguiéndose además por su crueldad refinada. En 1547 se hizo coronar Emperador por el metropolitano Macario, y como álguien pusiera en duda la competencia del coronante, hizo confirmar el acto por el patriarca Jossaf II. Feodoro Iwanowitch obtuvo en 1588 del patriarca Jeremías II, mediante una fuerte suma de dinero, la ereccion de un patriarcado propio en Moscov, á la sazón capital del imperio, á lo que asintieron los demás Patriarcas, señalando al nuevo dignatario el lugar inmediato al de Jerusalem. Un Sinodo constantinopolitano confirmó en 1591 estos acuerdos y mandó hacer mención del Emperador en las oraciones de la Iglesia, apellidándole «muy ortodoxo». Luego reclamó Rusia para su Patriarca el tercer lugar, ó sea el inmediato al de Alejandría. Como es natural, esta creacion del patriarcado comunicó á la Iglesia cismatica rusa algun esplendor externo, pero no le proporcionó mayor independencia, puesto que permaneció, como antes, sometida á la omnimoda voluntad de los czares. En el siglo xvi difundieron los rusos el cristianismo por las comarcas de Kasan, Astrakan y Siberia, en cuyos puntos penetraron tambien los errores protestantes y socinianos á los que, en odio al catholicismo, dispensaron, por regla general, proteccion los cismáticos.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 359.

Sobre la coronacion de Iwan IV: Obolenski Sobornaia Gram., documento de obediencia griego, publicado por Pitra. Civiltà cattol. 1864. V. 10 p. 662 sig.

J. Heintz. Schlosser, La Iglesia oriental ortodoxa en Rusia y la occidental de Europa. Heidelberg. 1845. Lettres sur les offices div. de l'Eglise d'Orient, version alemana de Muralt. Leipzig 1858. Estudios rusos sobre Teología e Historia, publicados por M. Brühl. Münster 1858 sigs. Hefele, Die russische Staats-Kirche, en la Revista trim. de Tub. 1853, III p. 353 sigs. 366 sigs. Philaret, Historia de la Iglesia rusa, version alemana de Blumenthal. Francfort s. el M. 1872, 2 partes. Pichler, II, p. 13 sigs.

#### Negociaciones con Roma.

300. Durante la Edad Media los Romanos Pontífices, en particular Alejandro III, Inocencio III y sus inmediatos sucesores, habían hecho repetidos pero infructuosos ensayos para entablar negociaciones con Rusia; y á partir de 1292 se nombraron Obispos de Kiev, de la Orden de Santo Domingo, que nunca pudieron llegar á su destino; en vista de lo cual Alejandro IV confirió al Prelado de Lesbos la jurisdicción sobre los católicos latinos de Rusia. Juan XII hizo nuevos esfuerzos para difundir el rito latino en el Mediodía de Rusia, valiéndose de los religiosos dominicos y de los genoveses, que trabajaron con tal objeto de 1320 á 1322, y en 1347 el rey Magno de Suecia quiso imponérselo á los rusos de Nowgorod, armando contra ellos una cruzada, á la que dispuso eficaz apoyo Clemente VI, que tuvo por principal objeto castigar á los dismáticos de aquella comarca, que perseguían á los católicos con inhumana crueldad, tratándoles peor que á los paganos.

El odio de los rusos á los polacos era otro de los obstáculos que se oponían á toda avenencia con los católicos. Hasta el siglo xv no entablaron los Príncipes de aquella nación relaciones directas con Roma, y aun entonces eran generalmente de carácter político; despacharon embajadores á Alejandro VI y sostuvieron negociaciones con León X, Adriano VI y Clemente VII; pero en cambio, Polonia hizo cuanto pudo para estorbar el arreglo que ésto tuvo á punto de llevar á feliz término, en 1552, Julio III. Iwan IV, atemorizado de ver los progresos de los polacos, acudió en 1581 á Gregorio XIII, quien despachó para tratar con él el jesuita A. Possevin, por cuya mediación se celebró una conferencia religiosa que no dió el resultado que se perseguía; sin embargo, no se interrumpieron aún las relaciones con Roma.

Muerto el czar Feodor en 1598, tomó las riendas del gobierno su cuñado Boris Godunow, después de asesinar á Demétrio, hijo del primero; pero en 1605 escaló el trono de Rusia un impostor que, haciéndose pasar por el hijo de Feodor, alcanzó el apoyo de Polonia y del clero católico, perdiendo trono y vida al año siguiente. Un nuevo impostor siguió, no obstante, su ejemplo, aunque se adhirió al partido cismático, con lo cual continuaron los disturbios que pronto llegaron á convertirse en guerras; Polonia se apoderó de Moscov, y Nowgorod cayó en poder de los suecos, no firmándose la paz con aquella nación hasta el año 1618. Algunos años antes, en 1613, se había apoderado del trono Miguel Bemanoff, que acrecentó su poder de una manera extraordinaria. Aun le robusteció más su hijo Alexei Michailowitch, que atrajo á su partido á los cosacos y alcanzó notables ventajas sobre Polonia. Pero á medida que aumentaba el poder de los czares, disminuían las probabilidades de la unión con Roma. Bajo el patriarcado de Filaret (de 1619 á 1633), padre del czar Miguel, se prescribió la reiteración del bautismo á los latinos que le hubiesen recibido por simple aspersion en el acto de abrazar el cisma, y el gobierno francés no pudo lograr permiso para edificar una iglesia del rito latino en Moscov.

#### OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 360.

Alex. III. Herberstein, Res. Moscov. Comment. Antwerp. 1557 p. 33, sobre Inocencio III, Karamsin, III p. 91 sig. Turgeneff, Monum. I, 3 sig. Rayn. a. 1214 n. 8. Honorio III y Gregorio IX: Rayn. a. 1231 n. 43. Theiner, Vett. mon. Polon. Rom. 1860 I, 22 sig. Potthast, Reg. p. 752. 784. Inoc. IV. 1246 sig. Turgeneff, I, 57. 59 sig. Rayn. a. 1247 n. 29. Potth. . p. 1025. 1067 sig. 1078. 1095. Alej. IV. Rayn. a. 1257 n. 27. Theiner, I, 73 n. 144. Hefele, l. c. p. 364-366. Acerca de los Obispos latinos de Kiev, in partibus; Le Quien, Or. chr. III. 1126-1130; sobre Juan XXII; Theiner, I, 162. Turgeneff, I, 96. 102 sig. Rayn. a. 1322 n. 45; 1324 n. 48 sig. Clemente VI: Rayn. a. 1351 n. 34. Theiner, I, 572 n. 765. Turgeneff, I, 115, Gejer, Gesch. Schwedens I. p. 185; sobre Alejandro VI y sus sucesores: Fiedler, Nicolaá Popiel, primer embajador de Austria en Rusia. Viena 1857. Idem, Ensayo de unión de la Iglesia rusa con la romana. Viena 1862. Poseevin, Moscovia. Wilna 1586; Ambers 1587. Ranke, Rom. Papste II. 389-392. Hefele, p. 373 sigs. 393 sigs. Theiner, Die neuesten Zust. der kath. K. in Polen n. Russl. Augsb. 1841. Pichler, II, p. 55 sigs. 101 sigs. 166 sigs. Pierling, S. J., Rome et Demetrius d'après des documents nouveaux. Paris 1878.

#### II. — MISIONES EN OCCIDENTE.

##### Conversiones del protestantismo.

361. Gran número de eruditos y personas de elevada posición, especialmente de Francia y Alemania, luego de Polonia y Hungría, abandonaron el protestantismo para volver al seno de la Iglesia católica; unos á consecuencia de sus propios estudios, otros movidos por el ejemplo ó por los sermones y escritos de piadosos sacerdotes católicos. Los que más influyeron en este sentido fueron los jesuitas, á quienes se deben los más hábiles escritos de controversia, los sermones más profundos y la enseñanza mejor dirigida. Canisio convirtió en Viena á un predicador protestante y en Augsburgo á muchos sectarios, entre los que figuraba Sibylla, esposa del célebre Marcos Fugger, por cuyas conversiones le felicitó en 1561 Pio IV.

También regresaron al seno de la antigua Iglesia algunos teólogos protestantes, como: Jorge Wizel en 1531, que vivió en Fulda y Maguncia y falleció en 1574; Santiago Sauser, decano de la facultad teológica de Leipzig, que abrazó el catolicismo en Praga el año 1544 y fue luego Preboste en Viena; Juan Haner de Nurenberg que á partir de 1544 desempeñó el cargo de Magistral de Bamberg; Vito Amperbach de Wending, profesor de Filosofía en Wittenberg y luego en Eichstätt é Ingolstadt († 1557); y por último, H. U. Hunnio, hijo del célebre teólogo protestante de este apellido, que en 1631 publicó un escrito-retractación que hizo mucho ruido. También Jorge Agrícola, con jus-



ticia mirado como fundador de la Mineralogía y Geognosia, murió en Chemnitz el año 1555 como hijo fiel de la antigua Iglesia; y en Francia se pasó del calvinismo al catolicismo los tres famosos eruditos: David du Perron, Enrique Sponde y Juan Morin.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 361.

El jesuita Seedorfer ha publicado una lista de las personas de la más alta nobleza convertidas en Alemania al catolicismo en el prólogo de su obra: *Lettres sur divers points de controverse contenant les principaux motifs, qui ont déterminé le Prince Frédéric Comte Palatin du Rhin à se réunir à l'Église cath.* Mannheim 1749, voll. 2; también la de Aminon, *Galerie de personas ilustres que en los siglos XVI, XVII y XVIII han pasado de la Iglesia evangélica á la católica.* Erlangen 1833. Hönninghaus, *Charonol. Verzeichniss der denkwürdigen Bekehrungen vom Protest. zur kath. Kirche bis auf die neueste Zeit.* Aachen 1837. Rohrbacher, *Die Convertiten. Schaffhausen 1844.* Dr. Bäss, *Die Convertiten seit der Reform.* Freib. 1896 sigs. 19 vols. Otros ejemplos: Rayn. a. 1564 n. 26. En Lituania desconfianza entre los conversos: Nicolás Cristóbal Radzivil, el Príncipe de Olzka y Juan Chodkiewicz en 1572. *Epistolae Pogginae*, ed. de Lagomarsini, S. J. IV. 177 sig. Hosti Opera II. 242 sig. 121. 324; otros en Sachini, *Hist. S. J. IV*, V p. 157. Flor. Bless, *Petrus Canisius* p. 123. 281 sigs. Döllinger, *Reform.* I p. 570. 135. 131. 139 sigs. 150 sigs. 155 sigs. De H. U. Hunno es: *Invieta et indissolubilia argumenta, quibus convictus et constrictus relicta Latherana secta cathol. profitetur fidem* H. U. Hennius. Heideb. 1631.

#### Conversiones en Suiza.

362. Más numerosas aún fueron las conversiones en Suiza, donde los jesuitas fundaron en 1574 el Colegio de Lucerna bajo el inmediato patronato de la familia Pfyffer y con subsidios recibidos del Papa y de España, siguiendo despues otras fundaciones análogas, como la de Friburgo, que definitivamente había renunciado á la alianza de Berna. Con excelente y copioso fruto trabajó aquí San Carlos Borromeo, que tenía relaciones influyentes en los cantones de la Selva Negra y mantenía amistad íntima con el alcaide de Unterwalden, primeramente enviando allí religiosos capuchinos, despues sacerdotes del Colegio helvético que él mismo había fundado, siendo así causa inmediata de numerosísimas conversiones.

No fueron ménos numerosas las conversiones obradas por San Francisco de Sales en Suiza, quien, antes de ser nombrado Obispo en 1602, convirtió á millares de calvinistas en el Chablais, ayudándole en esta obra su primo Luis; los ginebrinos tenían el mágico poder de su palabra. La Suiza alemana siguió muy pronto este movimiento, y en varios puntos se establecieron fondos para el socorro de los conversos necesitados. Los cantones católicos ofrecieron en 1579 su eficaz protección al

Obispo de Basilea y su concurso para procurar el regreso de sus feligreses protestantes á la fe católica, y tanto el como el abad de St. Gall recuperaron en varios territorios su jurisdiccion antigua. En la Suiza oriental trabajaron con excelente resultado los capuchinos, entre los que se distinguió muy particularmente San Fidel de Sigmaringa.

OBRAS DE CONSULTA SOBRE EL NÚMERO 362.

Sachini, L. c. IV, V p. 145. Rayn. a. 1560 n. 93-96; a. 1564 n. 55. Acerca de San Francisco de Sales véase Núm. 300 de este tomo; sobre San Fidel de Sigmaringa: Eugenio Schnell, Dr. Marcus Roy. Frib. 1877. F. Clemens, *Istoria delle missioni de' ff. minori Capucini della provincia di Brescia nella Rezia (1621-1693)*. Trento 1702. 4.

#### Ensayos unionistas en Alemania.

363. Despues del Concilio tridentino se hizo cada vez más difícil la concordia entre católicos y protestantes, á lo que también se oponía el constante fraccionamiento de los últimos en partidos y sectas, de que no hacían misterio enfrente de los católicos, ántes por el contrario en 1557 dejó ya de ser la Confesion de Augsburgo base y norma de fe para la comunión luterana, con lo que cada día se hacía mayor el abismo que separaba á las dos principales comuniones de Occidente. No obstante, el triste cuadro que ofrecía la nación germánica á consecuencia de la innovacion religiosa y el deseo de ver asegurada la paz, á la vez que el cariño que muchos de los arrastrados por el torbellino de los errores luteranos profesaban aún á las creencias antiguas, fueron causa de que se realizasen nuevos ensayos para llegar á la union, ya por medio de conferencias religiosas, de escritos sobre controversia ó por negociaciones diplomáticas. Fernando I dirigió principalmente sus esfuerzos á procurar la union de católicos y protestantes en Austria, y encargó con ese objeto á Jorge Cassander la redaccion de un informe que apareció en 1564, en el que presenta la reconciliacion como un deber de conciencia, teoría impugnada con gran viveza por Calvino. Cassander († 1566) dirigió al emperador Maximiliano II su informe, en el que maneja á su capricho la Tradicion y la Sagrada Escritura, proponiendo una solucion que no dejó satisfecho á ninguno de los partidos.

No dieron mejor resultado otros escritos de esta índole publicados entonces, como el de Jorge Wizel, el de Federico Stafllo, profesor de Königsberg ántes de su conversion al catolicismo, el de Adam Contzen, jesuita de Colonia, y el del Margrave Jacobo III de Baden, que celebró, además, dos conferencias religiosas; una ántes de su conversion en Baden el año 1589, y otra despues en Emmendingen. Celébrase luégo la

conferencia religiosa de Ratisbona en 1601, en la que los jesuitas Gretser, Tanner y otros, teniendo por adversarios á Hunnio, J. Heilbronner, etc., demuestran que la palabra muerta de la Sagrada Escritura no puede servir de norma infalible en materia de fe, por lo que es indispensable la existencia de una autoridad viva docente; pero la conferencia se suspendió ántes de tiempo. Los protestantes no respondieron á estas ideas de conciliación, como lo demostraron en la manera provocativa con que celebraron, en 1617, el primer centenario de la Reforma, mostrando manifiesta intencion de herir á los católicos, lo que no fué parte á retraer á éstos de hacer nuevos ensayos para llegar á la concordia ó á la union, distinguiéndose por sus trabajos controversistas los jesuitas Juan Dez, Scheffmacher y Santiago Masenio.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 363.

G. Cassandri *Judicium de officio pii ac publicae tranquillitatis vere amatis viri in hoc religionis dissidio*. 1661; que tiene gran analogía con el libro de Erasmo, de *amicabili Ecclesiae concordia*. Lutet. 1533. 8; despues aparece: de articulis religionis inter Catholicos et Protest. controversiis ad Imp. Ferdin. I. et Maxim. II. consultatio, 1595; reimpresso en la obra: *Via ad pacem ecclesiasticam*. Ámst. 1642 p. 21-226; en la misma: *Hagonis Grotii Annotationes ad consultationem Cassandri scripti*. 1641 págs. 55. Meuser, en la *Revista católica* de Dieringer, II año, Tom. 3. 4. p. 183 sigs. Buchholz, *Gesch. der Regierung Ferdin. I.* vol. VII p. 369 sigs. Georgii Wicelli *Regin. via s. de controversiis religionis capitibus conciliandis sententia*. Colon. 1664. Helms. 1659. 4. *Typus Ecclesiae cathol.* Colon. 1549. Consult. Dollinger, *Reform.* I p. 18 sigs. De Stafflo: *Hist. de dissolutione collegiij Wormat.* 1558; sobre la epal: *Rüss, Convert.* I p. 337 sigs.; de Adam Contzen: *Discursuum theologicorum-politicorum libri III. de pace Germaniae. Politicorum libri X. ad Ferdin. II. Mog.* 1621. Brischar, S. J., *Adam Contzen. Würzb.* 1870. Los sólidos motivos que tuvo el margrave Jacobo de Baden y Hoehberg para convertir de la religion luterana á la católica. Colonia 1561. 4. Consult. *Hist. pol. Bl.* 1856, Tom. 38, especialm. p. 463 sigs., y *Archive diocessano de Frib.* Tom. 4 p. 89-122. *Rüss, III* p. 91 sigs. *Acta Colloquii Ratisbonensis*, Munch. 1062. Werner, *Gesch. d. kath. Theol.* p. 7. *Hist.-pol. Bl.* Tom. 8 p. 351-354. Otros acontecimientos relacionados con esta cuestion en Werner, *Gesch. der apologet. Literatur*, IV p. 589 sigs. 750 sigs.

Ensayos de Union en Francia y en Polonia.

364. Aunque sólo por miras políticas promovió tambien el cardenal Richelieu una conferencia religiosa entre el calvinista Moises Amyraut y el jesuita Audebert, que fracasó al llegar á la discusion de la doctrina sobre la transustanciacion, como fracasó tambien el proyecto unionista de Francisco Veronio, por el que se invitaba á los protestantes á demostrar sus teorías con palabras textuales de la Biblia y se refutaba el error de los que pretendían que las opiniones teológicas tienen la misma

fuera obligatoria que los dogmas definidos, dando á este efecto una «regla de fe» que no está exenta de incorrecciones.

Mucho más importante y eficaz fué la «Exposicion de la fe católica» del eminente Bossuet, que atrajo á gran número de protestantes al seno de la Iglesia católica, y tambien produjeron excelente resultado el «Análisis de la fe», redactado por el teólogo parisiense Enrique Holden († 1665), y el «Arte Nueva», del converso Bartolomé Nihus († 1657), que desarrolló los argumentos de Tertuliano acerca de la prescripcion.

Animado por el regreso de tantos eruditos protestantes al seno de la antigua Iglesia, como Nihus, Bartolomé Nigrino y Cristóbal Besold, y por las manifestaciones de otros muchos favorables á la concordia, en particular de Hugo Grocio y Jorge Calixto, Ladislao IV de Polonia, que trabajaba con empeño para desterrar las turbulencias religiosas de sus Estados, convocó el año 1645 una Conferencia en Hern, á la que concurren teólogos de Sajonia y Brandenburgo con el mencionado Calixto, á quien profesaban odio profundo algunos luteranos, como Calov y Hülsemann, por su trato con los reformistas. La conferencia fué tan estéril en resultados como tantas otras. Con éxito notable trabajó el jesuita Schönhofer, quien hizo ver á los protestantes que no habian comprendido el verdadero sentido de las doctrinas definidas por el Concilio tridentino, cosa que se ha evidenciado más posteriormente y puede comprobarse aún en nuestros dias.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 364.

Franc. Veronius, *Methodus nova facilis et solida haereses ex fundamento destruendi*. P. 1619. *Regula fidei s. secreti eorum, quae sunt de fide cath., ab iis quae non sunt de fide*. Par. 1644. *Aquisgr.* 1842, que se encuentra asimismo en *Natal. Alex.* H. E. Suppl. t. I p. 1-62, ad. de Bing. La última de dichas obras, que apareció posteriormente en el indice, sirvió de modelo á *Christman*, para su escrito: *Regula fidei cath. et collectio dogmatum erodendorum denno*, ed. de Spindler. *Wirceb.* 1855; en *Braun, Bibl. regul.* Ed. Bonn, 1844, t. 2. Bossuet, *Exposition de la doctrine cathol.* P. 1671. H. Holden, *Analysis fidei* 1655. Barthol. Nihus, *Ars nova*. Consult. K. A. Menzel, *Gesch. der deutschen*, XIII p. 286. *Scripta facientia ad colloquium a seren. et potent. Polon. rege Vladisl. IV. Toruni in Borussia ad diem 10. Oct. 1644 indictum*. Accessit G. Calixti *Consideratio et episcrisia*. Helms. 1645. Menzel, VIII p. 102-128. De Hugo Grocio consult. las *Animadversiones in Animadv. Andreae Riveti*. Lutet. Par. 1646. *Hering, Gesch. der Unionsbestrebungen seit der Ref.* Leipzig 1836 sigs. 2 vols. Neudeker, *Die Hauptversuche zur Pacification der evang. protest. Kirchen Deutschl.* Leipzig. 1846. Gieseler, K.-G. III, II p. 449 sigs.



## IV. — LA CIENCIA, EL ARTE Y LA VIDA RELIGIOSA.

## I. — Las ciencias teológicas.

## Progreso y esplendor de los estudios en general.

365. Durante el siglo xvj florecen especialmente las ciencias en Italia, España y Francia. La primera se distinguió por la riqueza de sus bibliotecas, por los muchos Mecenas que con regia esplendidez protegían los estudios, por el excelente profesorado de sus Universidades y los muchos eruditos que cultivaban diversas ramas del saber, entre los que hace papel muy principal el clero, especialmente las Ordenes religiosas.

En España se reunieron inestimables tesoros en la Biblioteca del Escorial, enriquecida ahora por Gonzalez Perez, secretario que fué de Carlos V y traductor de «La Odisea», que depositó en ella los libros de Alfonso V de Aragón; con la riquísima colección de Don Diego Hurtado de Mendoza (+ 1575), que adquirió gran número de manuscritos griegos, durante los veinte años que desempeñó la embajada de Italia; con la de Antonio Agustín, que ocupó la Silla metropolitana de Tarragona de 1574 á 1586, y por último, con la del cronista aragonés Jerónimo Zurita; y al frente de la cual figura á la sazón el muy erudito Arias Montano (+ 1589), tan versado en las lenguas orientales como en las clásicas. Florecían á la sazón en este país eminentes teólogos, como Pacheco de Ceraldo, arzobispo de Burgos, los dominicos Pedro y Domingo de Soto, con Melchor Cano (+ 1560), que en sus doce libros de «Lugares teológicos», escritos en latin elegante, dejó una soberbia «Introducción á la Teología dogmática».

Francia dió también en este período numerosa cohorte de teólogos, en su mayoría acusados de parcialidad en ciertas cuestiones, distinguiéndose muy particularmente los de París, que estudiaban con solícito cuidado la literatura, y en sus numerosas obras dieron pruebas de una erudición asombrosa. En Bélgica señalanse las escuelas de Lovaina y Donay, de cuyo seno salen eminentísimos teólogos.

En Alemania mató el protestantismo los estudios teológicos, y cuando desapareció la antigua generación de teólogos, como Berthold, obispo de Chiemees, que en su «Teología alemana» refutó ya con previsora mirada y en forma popular los errores de la Reforma, y como Eck, Cochleo y otros, tuvo que acudir al extranjero en busca de maestros en esta rama del saber, hasta que los jesuitas primero y los profesores de algunas

Universidades más tarde, en particular de Colonia, empiezan á cultivarlos con independencia, como en parte lo hace también Juan Nas.

## OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 365.

Hurter, Nomenclator liter. recentioris Theol. Oenipont. 1871 sig. t. I. Noticias en el «Katholik» de 1863 á 1866. Werner, Gesch. der apologet. und polem. Literatur, Tom. IV. Idem, Gesch. der kath. Theol. in Deutschland. Munich 1866. De muchos teólogos se da noticia en Migne, Cours. complet. theol., t. 28. 4. Acerca de los estudios en España consult. E. Miller, Catalogue des MSS. grecs de la biblioth. de l'Escorial. Par. 1848, Discours préliminaire p. 11 sig.

De Berthold ob. de Chiemees es la Teutsche Theologie, ed. de Munster 1528, en lat. 1531; nueva edición de Reithmeier, Munich 1852, en 100 capítulos. Consult. Hist. pol. Bl. Tom. 7 p. 113-124. De Eck es el Eucharistion locorum commun. sive, Lutherum et alios hostes Eccl., Landshelm 1525, que él mismo revisó siete veces, la más importante de sus obras. Juan Nas, nació en Eitmann el año 1534, el 1549 abrazó el luteranismo en Augsburgo, se hizo eclesiástico en 1552, al año siguiente ingresó en la Orden franciscana, fué ordenado Sacerdote en 1557, hace despues una activa campaña como predicador y controversista, y murió siendo Obispo auxiliar de Brixen en 1590. Riess, Convert. I p. 268 sigs. Schöpf, Joh. Nas. Bozen 1800. Acerca de Juan del Camino (s. Via) consult. Falk en la Rev. Teol. de Innspruk. 1873. IV p. 302 sig.

## Teología dogmática.

366. Díjose en un principio la forma de polémica para combatir el protestantismo y tratar determinadas cuestiones de escuela; pero muy luego se la cultivó en relación con los teólogos más afamados de los siglos anteriores y con los magníficos estudios de los Santos Padres sobre una base histórica más amplia y con espíritu más especulativo, lo que hizo que se abandonase cada vez más el método escolástico para darle una forma expositiva más en armonía con la nueva corriente de ideas y relacionarla con otras disciplinas que puedan servir de auxiliares.

Ante todo aparecen en número considerable excelentes monografías dogmáticas y Manuales de polémica, á los que siguen trabajos histórico-dogmáticos. Aún se publican en este período Comentarios á las obras de Pedro Lombardo, y sobre todo á la Suma del Angel de las Escuelas. Como continuadores de este género de trabajos deben considerarse los jesuitas Gregorio de Valencia, profesor de Dillingen y de Ingolstadt y autor de un magnífico «Análisis de la fe cristiana» (+ 1603), Gabriel Vazquez, mucho más sutil en su dialéctica y raciocinio (+ 1604), Rodrigo Arriaga, los dominicos Cayetano, Bartolomé Medina, teólogo de Felipe II (+ 1581), Domingo Bañez (+ 1604) y otros muchos.

El jesuita Martin Olave explicó en el Colegio Romano, á partir de 1553, la Suma Teológica de Santo Tomás, cuyo valor reconocieron ex-

plícitamente los Padres del Concilio tridentino, y dejó, además, exposiciones sobre el Estado original, la caída y la Redención del humano linaje. Comentarador de Escoto fué en parte solamente el general de los Menores Francisco Lycheto, en 1518; de San Buenaventura Estéban Brulifer, religioso de la misma Orden, y de la Suma contra los gentiles de Santo Tomás el dominico Francisco de Ferrara (1520). Con el trascurso del tiempo se unió el método escolástico al moderno, obteniendo así las ventajas de ambas formas docentes: la severa exposición sistemática con un desarrollo más libre y agradable de la materia. En las controversias teológicas servían de norma los Manuales de los jesuitas Martín Becano († 1624), Francisco Koster († 1619), Alfonso Pisano († 1597) y otros.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 366.

Del franciscano Andrés Vega es notable la monografía: (Pallav. VI. 17, 19), De justificatione; de Diego Payva de Andrada, teólogo trid. como el anterior († 1578), Defensio Vulgatae; de Ricardo Taper, teol. de Lovaina († 1559), De providentia et predestinatione; de Francisco Hassel, franciscano y teol. de Lovaina († 1583), De superbenedicta Trinitate; Ambers 1530; de Sadolet, De christiana Ecclesia (Mat. Spicil. Rom. II. p. 101 sig.); de Cipriano Beneto, dominico, De prima orbis sede, de Concilio, de eccl. potestate, de Pontificis Maximi potestate; Del dominico Jerónimo Violmo, de Venecia, De opere sex dierum, de Episcopis titularibus; de Juan Driedo de Lovaina († 1535), De gratia et libero arbitrio, de libertate christ. de Scripturis et dogm. Eccl. Lovan. 1572; de Francisco Horancio, franciscano († 1554), Loc. catholici pro Rom. fide, de justificatione advers. Calvia; de Miguel de Medina, teólogo de Felipe II, De sacerdotum hominum continentia, de Purgatorio, de indulgentiis, de recta in Deum fide libri VII. Ambrosio Pelargo, dominico, escribió contra Erasmo y Ecolampadio. Juan Banderio, de la misma Orden, contra Lutero y los anabaptistas, con otros muchos. Han dejado Comentarios á Pedro Lombardo: Juan Mayor de París, Adriano de Utrecht (P. VI), autor de las cuestiones quodlibetales, Gregorio Cortesio, abad de Monte Cassino, despues Cardenal († 1518), que compuso además: de peccato originali, de potest. Eccl. Quod S. Petrus fecit Romae; Domingo Soto, O. Pr. († 1566), Com. edit. Venet. 1609, de quien es tambien de natura et gratia libri duo. Amber. 1530. Venecia 1547; Gregorio de Valencia, Theolog. Commentariorum tomi IV. Diling. 1602 sig. I.; Analysis fidei cath. Ingolst. 1585. Controvers. ed. Lugd. 1591. Werner, Gesch. der kath. Theol. in Deutschl. p. 5-6 45 sigs. Varquez († 1605), Comm. in S. Thom. Sum. theol. Opp. Lugd. 1629, t. 10. Arriaga, Disput. theol. Amber. 1613 sigs. Werner, l. c. p. 49 sigs. Cajetan, Com. in S. Thom. con otros muchos, ed. de sus obr. Lyon 1541. Bartol. Medina, in primam secundam. Salmant. 1583. Bañez, Scholastica comment. in P. I. S. Thom. voll. 2, y Comment. 22. partis. Acerca de Sto. Tomás: Pallavic. VII. 14 n. 5-9. Consult. además Natal. Alex. Saec. XVI e. V. a. 2. t. XVII p. 362 sig. Son autores de Manuales de controversia: Martín Becano, Manuale controversiarum libri V.; Francisco Koster, Eucharidion controvers. nostri temp.; Alfonso Pisano: De questionibus fidei controversis; Sebastian Heiss, S. J.: Apo-

logetica declaratio ad « Aphorismos » etc. Ingolst. 1609; Hogstraten, dominico: Disputationes cath. adv. Lutheranos. Colon. 1526. Epitome de fide et operibus adv. monstrosam M. Lutheri libertatem chr. ib. 1524; Alfonso de Castro, franciscano († 1558), Adv. omnes haereticos libri XIV.

Teólogos de Polonia, Inglaterra, Francia, Bélgica, Alemania, España é Italia.

367. Todas las naciones dieron en esta época su contingente para la defensa y explicacion de los dogmas de la Iglesia. *Polonia* dió al cardenal Estanislao Hosio, de quien hablamos en otro lugar (Núm. 129); en *Inglaterra* florecen teólogos tan eminentes como J. Fischer, Reinaldo Polo (Núm. 148), Guillermo Allen ó Alanus († 1594), Tomás Stapleton, profesor de Douay y de Lovaina († 1598), y Ricardo Smith († 1655.). En Francia se destacan: Iodoco Clitoveo, doctor de la Sorbona († 1543), Roberto Cenalis († 1560), Juan Viguero de Tolosa, Genciano Herveto de Rheims († 1584), Claudio de Saintes, canónigo de San Agustín y Obispo († 1591), el célebre David du Perron, Cardenal-Arzbispo de Sens († 1618), y los teólogos jansenistas Nicole y Arnauld, que defendieron la doctrina católica de la Eucaristía en contra de los calvinistas, con erudición y destreza, basando sus argumentos en la antigua tradicion cristiana. De Bélgica son: Juan Driedo († 1535), Santiago Latomo de Lovaina († 1544), Bartolomé Latomo († 1570), Ruado Tapper († 1559), Francisco Somnio († 1574), el agustino Juan Garet, Yodoco Ravenstein († 1571), Guillermo Lindano († 1588), Obispo de Roermond y el jesuita Leonardo Less († 1628).

En Alemania sobresalen: A. Pigge († 1553), Juan Gropper († 1558), el carmelita Eberardo Billich, despues Obispo auxiliar de Colonia, Juan Faber, Obispo de Viena, donde falleció en 1541, el sucesor de éste Federico Nausea, muerto en 1550, Santiago Noguera, dean de la misma ciudad, el religioso menor Conrado Kling († 1556), y los jesuitas Santiago Gretser († 1625), y Adam Fanner († 1632), ambos de una erudición asombrosa.

Pero los países que dieron mayor contingente de eminentes teólogos fueron España y Portugal. Además de los que hemos mencionado anteriormente, adquieren fama imperecedera los dominicos Francisco Victoria († 1548), Tomás Malvenda († 1628), Tomás de Lemos († 1629) y Diego Álvarez († 1635); los jesuitas Jerónimo Prado († 1594), Manuel Sa († 1595), Alfonso Salmeron († 1585), Tomás Sanchez († 1610), Gaspar Sancho († 1628), Diego Ruiz de Montoya († 1632), Martínez de Ripalda († 1648), Juan de Lugo, que nació en Madrid el año 1583, obtuvo el capelo cardenalicio en 1643, y murió en 1680;



Miguel de Medina († 1570), el ya citado Diego Payva de Andrade († 1578), Jerónimo Osorio († 1580), Miguel Palacios († 1593), con los religiosos menores Andrés Vega, Alfonso de Castro († 1558) y Francisco Horancio.

Al mismo tiempo los carmelitas descalzos que, á partir de 1631, enseñaban en Alcalá y Salamanca con estricta sujeción á la doctrina tomística, daban á luz sus magníficos cursos teológicos y filosóficos, llamados salmanticensis y complutenses, que aún gozan de justa reputación en nuestros días. España dió entonces tan considerable número de teólogos eminentes que pudo enviar algunos á sus vastas colonias: en Méjico florece Rubio, que procedía de la Universidad Complutense; en Lima ejercen el ministerio docente Estéban de Avila y Bartolomé de Ledesma; en Quito Pedro de Oviedo, y en Goa Felipe de la Santísima Trinidad. Los teólogos españoles hicieron asimismo brillantísimo papel en el Concilio de Trento.

En Italia fomentan los progresos de la ciencia teológica: el célebre Tomás de Vio, llamado Cayetano del lugar de su nacimiento († 1534); Clemente Dolera († 1558), general de los minoritas, elevado despues al cardenalato, los cardenales Jacobacio, Cortesio, Contareni y Guillermo Sirloto († 1585), que compuso muchas obras, aunque no dió ninguna á la estampa; Mariano Victorio, obispo de Amelia († 1570); el dominico Ambrosio Pólito, llamado Catharino († 1554), y el jesuita Antonio Possevin, admirado por la universalidad de sus conocimientos († 1611). Los griegos Pedro Arcudio († 1621) y Leon Allacio († 1669), residentes en Roma, dieron á luz riquísimos materiales procedentes de la Iglesia griega.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 367.

Natal. Alej. J. e. Hurter y Werner, obr. cit. Metzner, Friedrich Nausea. Bibliotheca 1884. Collegii Salmanticensis fratrum discalceatorum B. M. V. de Monte Carmela primitivae observantiae Cursus theologicus Summan theol. D. Thomas doctoris Angelici complutens. Salm. 1631 sig. Venet. 1677 voll. 9 I.; edición novísima de Paris, editor Palmé, en 20 vols. Complutensis artium cursus. Compluti 1624. 1631 voll. 4. . posteriormente adicionada con tres tomos más Theol. moral. Salmantice. 6 vols. I. El voto emitido en 1627 por los salmanticensis Pro defensione et sequela doctrinae S. Aug. et S. Thomae, fué combatido por seis religiosos minoritas, quienes lograron que al Rey le anulara. Memorial por la Religión de S. Francisco en defensa de las doctrinas del Seraphico Doctor Scoto y otros Doctores clásicos de la misma religión sobre el juramento que hizo la Universidad de Salamanca. En Madrid 1628 sig. Du Plessis d'Arg. t. I. Append. p. XI-II sig. III, II p. 238 sig. Vicente de la Fuente. La enseñanza tomística en España. Madrid 1874.

Acerca del cardenal Sirlot, véase Cianconi, Vitae Pap. III 978. Moroni, Dic. I.

67. p. 26-37. De Ambrosio Catharino adquiere especial celebridad la obra De intentione ministri. Conadit. Pallav. IX. 6. 2. Bened. XIV. De Syn. dioc. VII. 4. Bartolomé Espina, Mag. S. Palat., sacó de ella 50 errores, de los que pasó una sumaria relación al papa Paulo III, la mayor parte sobre la doctrina de la predestinación; Catharino escribió una Defensa, pero se sometió en todo al fallo de la Iglesia; Du Plessis d'Arg. III, II p. 89 t. I. Append. p. XXXVII. De Possevin es: Bibl. selecta de ratione studiorum. Rom. 1583. Colon. 1607. Appar. ad Script. V. et N. T. Venet. 1608.

De Pedro Arcudio son dignos de particular mención: los Opuscula aurea theol. de proc. Sp. S., el escrito De Purgatorio y otro De concordia in septem sacram. administratione. Par. 1636 sig.; de Leon Allacio (Vita Allatii, auctore Stephano Gradio ap. Mat. Nov. PP. Bibl. VI, II p. V-XXVIII), los escritos: de Eccles. occid. et orient. perpet. cons. Col. Agr. 1648. 4, de Syn. Ephes., de VIII Syn. Phot., Enchir. de proc. Sp. S. (en griego moderno), Græcia orthod. y otros. Acerca de J. de Lugo véase Scheeben. Dogmengesch. I p. 451 sig.; sus obras: Opp. omnia theol. Lugd. 1651-1656 voll. 7 f.

Belarmino. — Petavio. — Suarez.

368. Los tres teólogos más eminentes de este período que representaron las diferentes direcciones de la Teología dogmática provienen de la Compañía de Jesus. Roberto Belarmino, el más afamado de los tres, nació el año 1542 en el ducado de Florencia; ingresó el 1560 en la Compañía de Jesus, donde se distinguió desde luego por su piedad acendrada y su erudición profunda; tan infatigable en el púlpito como en las cátedras de Teología, especialmente en la de Roma, fué el primero de los polemistas de entonces por sus discusiones acerca de los puntos controvertidos de la fe cristiana, que por la penetración de los argumentos teológicos, por el conocimiento exacto de los autores protestantes que combate, por la luminosa demostración de las tesis y la moderación que impera en todas sus polémicas, forman época y son de valor inestimable en todos los tiempos. No obstante su oposición personal y la resistencia que hizo también la Orden, le elevó Clemente VIII en 1598 al cardenalato; despues le dió el Arzobispado de Capua, entregando su alma al Señor el año 1621, despues de una vida consagrada á la piedad y al trabajo.

Así como en Italia Belarmino representa la Teología dogmática, bajo el punto de vista polemista-positivo, de la misma manera en Francia Dionisio Petavio es el representante de esta ciencia, en su concepto histórico-dogmático. Nace Petavio en 1583 y muere en 1652. Editor de muchas obras de la antigua literatura griega, cronólogo al mismo tiempo que historiador, orador y poeta, compuso una obra magna sobre Teología dogmática, que por desgracia quedó incompleta, redactada en elegante estilo, llena de preciosos materiales sacados de los Santos Pa-

dres y demás escritores eclesiásticos, ordenados y presentados con excelente criterio. Profundo conocedor de la filosofía platónica, hizo precisas indicaciones acerca del uso que de la misma habían hecho los Padres de la Iglesia; estableció gran parte del tecnicismo teológico empleado hasta nuestros días, pudiendo, con razón, mirársele como fundador de la ciencia que estudia la historia de los dogmas.

La tendencia especulativa de la ciencia teológica tuvo un representante muy digno en el español Francisco Suarez. Nació este eminente filósofo y teólogo el año 1548; expuso con profundo criterio filosófico los dogmas, y la amplitud de sus conocimientos le hacen sobresalir igualmente en todas las ramas de la Teología, como lo acredita el nombre de «docteur eximius» con que se le conoce. Murió en 1617.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 368.

Bellarmino. *Disputat. de controversiis christ. fidei articulis*. Rom. 1581-1582 t. t. 3 reos. Mog. 1842 sig., versión alem. de Guimpösch. Augsb. 1842 sigs. Opp. *Omnia ed. Simond. Par. 1630 sig. Vie de card. Bellarm. par le R. P. Frizon. Nancy 1716*. El jesuita Gretsér le defendió de las imputaciones de sus adversarios en la *Defensio Opp. Bellarm.*, que se halla en las *Opp. Grets.* t. 8. 9; del jesuita Vito Ebermann son: *Nervi sine mole* y *Bellarmino, controver. a cavillis Amesii... vindicatae Würzb.* 1661. *Sobre Ad. Schulken Num.* 389.

De Petavio: *Opp. Theol. dogmatum* tomi III. 1642 t. IV. V. 1650. De doctrina temporum 1639; *Chronologium* 1638; *Rationarium temporum* 1638. Publicó ediciones de Sinesio (Paris 1612), Themistio (1613), Nicéforo, de los Padres de Constantin., *Breviar. hist.* (1616), de S. Epifanio (1622), de Juliano el apóst. (1639) y gran número de disertaciones, como de Photino haeret. et duplice Sirm. Synodo 1636. De potestate consecrandi et sanctificandi 1630, de la penitence publique 1643-1645, de lege et gratia libri duo 1648, de Trid. conc. interpret et S. Aug. doctrina disert. II. 1649. 1650. *Consult. Stanonik, Dionysius Petavium*. Graz 1876. De Francisco Suarez. *Opp. omn. ed. Lugd.* 1639 sigs. voll. 23 t. Venet. 1740-1757. *Par.* 1656 4 voll. 28. Werner, Francisco Suarez y la Escolástica de los últimos siglos. *Ratisbon.* 1861. 2 vols.

Teología moral. — Ascética.

369. La moral se expuso unas veces en tratados especiales, compuestos hasta por los humanistas de fama, como Luis Vives y Erasmo y más particularmente por los teólogos de las órdenes monásticas, otras formando parte de las grandes obras dogmáticas, como en las de Cayetano y otros. Cultivan esta rama teológica los dominicos D. Bañez, Bartolomé Fumus, Juan Tabiensis y muchos jesuitas, como el cardenal Francisco Toledo († 1596), cuya «Suma de los casos de conciencia ó Guía para los Sacerdotes» fue muy recomendada por San Francisco de Sales, por su brevedad y excelente disposición de materias.

Son muchos los escritores teológicos que cultivaron la Casuística, entre los que descuellan Enriquez, Juan Azor, Vazquez, P. Laymann († 1635), Escobar, Castro Palao, Busenbaum y otros; por ser su conocimiento indispensable para el púlpito y la vida práctica. Como en todo tiempo, se disputaban el campo los rigoristas y los laxistas.

Es de todo punto erróneo que el probabilismo no haya tenido representantes fuera de la Compañía de Jesús. Conviene primeramente advertir que se han dado sobre él falsas interpretaciones y que en ningún caso ha debido confundirse con una ética superficial y ligera. Si el sistema «tutorístico» y el «probabilístico», que por último vino a refundirse en el primero, dieron margen á graves errores, el probabilismo, tal como resulta despues de expurgado y corregido por la Iglesia, ha sabido evitar semejantes escollos. Tambien se cultivó la Moral bajo el punto de vista científico; pero no se siguió hasta más tarde la práctica de utilizar en la Moral el testimonio de los Santos Padres, lo mismo que en la Dogmática, sistema ensayado primeramente por Bon de Merbes († 1684).

En Ascética tenemos excelentes producciones de este periodo. Obra maestra de esta clase son los ejercicios de San Ignacio, que, rebosando piedad, inspirados en una fe ardiente y en la más pura verdad psicológica, conmueven las fibras del corazón y dan origen á bellísimas consideraciones. La vida del santo Fundador de la Compañía, lo mismo que la de San Francisco Javier, ofrecieron ricos materiales para meditaciones piadosas, utilizados con acierto por Maffei y Tursellino. De este género son tambien los incomparables escritos de Santa Teresa de Jesús y de San Juan de la Cruz; los del benedictino Luis Bloisio († 1566), los del franciscano Andrés de Guadalupe, los del dominico Tomás Valguenera, los discursos y sermones del agustino Santo Tomás de Villanueva, arzobispo de Valencia († 1555); los soberbios escritos de Fr. Luis de Granada, especialmente su «Memorial de la vida cristiana», «Guía de pecadores» y su libro De la oración y meditación; los de Bartolomé de los Mártires († 1590), autor del «Manual de la doctrina espiritual»; de San Francisco de Sales, en su «Filotea y Cartas á los seculares»; especialmente del religioso teatino Lorenzo Scupoli, como su «Combate espiritual»; del jesuita Alonso Rodríguez, autor de la «Práctica de la perfección cristiana», y los de Santiago Alvarez, Francisco Arias († 1561); Luis de Ponte en sus «Consideraciones sobre los misterios de la fe», y Pablo Segneri († 1694), todos de la misma Compañía; los de los cardenales Belarmino y Bona; de Codren, segundo preposito del Oratorio en Francia († 1641), que compuso la «Idea del verdadero sacerdocio de Jesucristo», y de Olier († 1657), fundador de San Sulpicio, que dió á luz el



«Catecismo de la vida interior.» Son innumerables las almas que han sacado fuerza y consuelo de estas obras verdaderamente inmortales; así nadie es capaz de calcular la benéfica influencia que han ejercido en Alemania las «Consideraciones» del jesuita Jeremías Drechsel, y la «Palmera celeste» de su correligionario Guillermo Nacateno († 1682).

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 369.

Erasmus compuso: *Enchiridion militis christiani*, ep. consolatoria ad virgines, modus orandi, modus confitendi, en cuyos trabajos se encuentran no pocas cosas dignas de censura. De Luis Vives son: *Libri V. de instit. femine christ.*, *Com. in orat. domin.* Opp. Basil. 1566. Valent., ed. de 1782; de Juan Medina († 1546) tenemos: *De poenitentia, de restitutione et contractibus*. Bañez, Domingo Soto y el jesuita Molina escribieron de *justitia et jure*, Bartol. Pumas, que nació en 1545, es autor de la *Armilla aurea*, Juan Tabiensis († 1521) de la *Summa summarum de casibus conscientiae*, llamada *Summa Tabiena*, Francisco Toledo de la *Summa casuum conscientiae*, cuyo elogio hace San Francisco de Sales, L. I ep. 34. Más datos bibliográficos en Müller, *Theol. Moralis*. Vindob. 1873 t. I p. 32 sig. Acerca del Protibilismo y de los demás Sistemas de Moral: Müller, L. c. p. 279 sig. Ludwig en la *Revista teológica de Innsbruck*, 1873 III p. 534 sigs. Muchos jesuitas, entre otros Comitolo († 1626), impugnaron al Probabilismo, cuyo origen se atribuye al dominico Bartol. de Medina que fundó este Sistema hacia el año 1572. La «*Théologie morale des Jésuites contre la morale chrétienne en général*» es una obra calumniosa, condenada hasta por el Parlamento de Burdeos el 2 de Setiembre de 1644. Du Plessis d'Arg., III, II p. 248.

Bon de Merbes es autor de la *Summa christiana a. orthodoxae morum disciplinae ex SS. Script., Patribus et Conciliis excerpta*. Sobre San Ignacio Núm. 315, sobre Sta. Teresa Núm. 313 de este Tomo; son dignas de especial mención: *Relationes vitae suae, Via perfectionis, fundatio coenobiorum, Castrum animae*, *Lib. in Cantuar. eant., Epistolae. Blosii Opp.*, ed. de Amber. 1632. Ingolst. 1725. De Franc. Aris, S. J., á quien tributa alabanzas San Francisco de Sales en su *Philothea*, P. I c. 17: *De imitatione Christi*. Sevilla 1561, de la que extractó el jesuita Leonardo Creder su *Thesaurus inexhaustus bonorum, quae in Christo habentur*. Monach. 1652; además: *De imit. B. M. V. y 50. mysteria vitae D. N. et B. V. Consult.* *Biblioth. des écrivains de la Comp. de J. par A. d'Al. de Backer, II Sér.* Liège 1854 p. 35. Ludov. de Ponte, *Meditationes*; nueva edición de Düx. Nordl. 1857, 6 vols. De San Francisco de Sales: la *Florea* 1698; el *Tratado del amor de Dios y otras. Oeuvres compl.* Paris 1821 voll. 16, 8; y la de 1857 vols. 5.—*Vie de M. Olier, curé de St. Sulpice*. Versailles 1818. *Vie du R. P. Coudren*, por Caraccioli. Par. 1764. De L. Scupoli, *Il combattimento spirituale*, cuya 266 edición se ha publicado en Roma el año 1837. La *Práctica de la perfección cristiana* por Alonso Rodríguez fué traducida al francés por Regnier des Marais, de la Acad. francesa. Poitiers 1842, 3 vols. Consult. *Sion*, Kn. de 1841, N. 10 sigs. *Pez.* *Biblioth. ascetica antiquo-nova*. Hafsb. 1723 sig. Drexelli Opp. ed. Monast. 1629. 4, de Francf. 1680; acerca de éste y de Nacateno: Werner, *Gesch. der Theologie* p. 30 sigs. *Noticias bibliogr. completas* se encuentran en las obras de *Teología moral* más notables.

La predicación.

370. Sobre las funciones pastorales publicaron excelentes instrucciones San Carlos Borromeo, Bartolomé de los Mártires, San Francisco de Sales, Francisco Toledo y Pedro Fourier; y acerca de la oratoria sagrada compusieron trabajos Valerio Agustín, Fray Luis de Granada y el citado San Carlos Borromeo. Entre los predicadores de esta época descuellan: en Alemania, Juan Justo Lansperg, cartujo, oriundo de Baviera († 1539), los franciscanos José Wild († 1554), Juan Faber y Federico Nausea; Miguel Helling, oriundo de Suabia, que fué después Obispo de Merseburgo, donde murió en 1561, Pedro Canisio y otros muchos jesuitas; en Polonia, Skarga y Birkowski; en Francia, Juan Dogrío, Obispo de Laon, el benedictino Juan Raulen, reformador de los cluniacenses, los dominicos Guillermo Pepin († 1529) y Estéban Paris († 1550), Simon Vigor, Arzobispo de Narbona, donde murió en 1575, el franciscano Villèle de Burdeos, el jesuita Claudio de Lingenés († 1666) y su pariente Juan, con el oratoriano Francisco Ferault († 1666); en España florecen Juan de Avila, llamado el Apóstol de Andalucía, el dominico Luis Bertrand († 1581), Fray Luis de Granada y Santo Tomás de Villanueva; en Portugal, Francisco de Ossuna, de la congregación minorita, hacia el año 1530, su correligionario Diego Stella, Bartolomé de los Mártires y el jesuita Vieira; por último, en Italia el servita Ambrosio de Spiera, el teólogo tridentino Francisco Zamora, de la Orden seráfica, el minorita Antonio de Verecelli, el obispo Clario de Poligno, Cornelio Musso, prelado de Bitonto († 1574), San Carlos Borromeo, los jesuitas Benedicto Palmio, predicador apostólico bajo el pontificado de Pio V († 1598) y Pablo Segneri, con el capuchino Jerónimo de Narni († 1622).

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 370.

Caroli Borromaei *Lit. pastorales, Instit., Constitutiones synod., conciones, lit. Mediol. etc.* Opp. Lugd. 1683 sig. voll. II. *Mediol.* 1747 sig. t. 5. 1787. *Pastoral instruct.* ed. Westhoff. Monast. 1846. De Bartolomé de los Mártires: *Stimulus pastorum, compendium vitae spiritualis*. Opp. lat. Romae 1727 fol. t. 2. De Pedro Fourier: *Pratique des curés en la Biografía del mismo* escrita por Bedel, y *Ejercicios de la journée chrét.* Rheims 1817. 1820. De Valerio Agustín: *Rhetoric. eccles. libri III*; de Fray Luis de Granada: *Rhetorica eccles. Constit. tambien; Erasmus: Ecclesiastes s. concionator evangelicus*. — Brischar, *Die kath. Kanzelredner Deutschlands seit den drei letzten Jahrhunderten*. Schaffhausen 1867, 3 vols. De los Sermones de Juan Wild, nueva edic. Batisbona 1841 sigs. Acerca de Villèle: *Mercur français* VIII. 489. Las obras de Juan de Avila han sido traducidas al alemán por Schermer 1856 sigs. 3 vols. De Fr. Luis de Granada: *Con-*

ciones de tempore. Amber. 1593. Maimbourg. La vie de S. Thom. de Villaneuve. Paris 1666. Pösl, Leben des heil. Thom. v. Villanova, Münster 1890. Más datos en Lehrbuch der Homiletik.

#### Catequesis. — Litúrgica.

371. Fomentaron los progresos de la enseñanza catequética los autores de los Catecismos más importantes que hoy existen, como los jesuitas Augier en Francia, Martínez de Ripalda en España, Belarmino en Italia y Canisio en Alemania. En los estudios litúrgicos sobresalen: Pamelio, oriundo de Bélgica († 1587), Juan Estéban Durancio († 1589), el cardenal Bona († 1674), el veneciano Cristóbal Marcelo, Arzobispo de Corcira, el dean Leisentritt de Budissin que en 1573 publicó una Agenda, en alemán, y un cantoral católico, y Corner, prior de los benedictinos de Göttweih, que en 1631 dió á luz otro cantoral mucho más completo. Estos trabajos, á la vez que daban armas para combatir al Protestantismo, ofrecían al pueblo saludable alimento. Sin embargo, hubo muchos que abusaron de ellos, en particular los jansenistas.

#### OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 371.

Benedicto XIV recomendó aún vivamente el uso del Catecismo de Belarmino, en su Constit. 42. Etai minime, del 7 de Febrero de 1742, § 17. Bull. Bened. I p. 51 ed. Venet. Acerca del de Canisio, del que hasta 1686 se habían hecho 409 ediciones: Riess, P. Canis. p. 109-125. Sobre Augier consult. Núm. 323. El catecismo del español Ripalda es tenido por obra clásica; hacia el año 1763 se quiso sustituirle por otro, más como éste fuese inferior con mucho al primero, volvió á ser universalmente admitido el de Ripalda, con la sola condición de borrar en todos los ejemplares la palabra «jesuita!» Theiner, Hist. du pontif. de Clem. XIV t. II p. 190 s. Consult. Gruber, Prakt. Handb. der Katechetik I p. 12 sigs. Dursch. Pädagogik oder Wissenschaft der christl. Erziehung. Tüb. 1851. Card. Bona, Rec. liturgic. libr. y otros escritos en Opp. Turin 1747 sig. t. 4. Igitina, II Card. Giov. Bona. Mondovi 1874. De Cristóbal Marcelli († 1520), ceremoniarum sacrarum libri III. Lüft. Liturgik. Maguncia 1844 á 1847, 2 vols.

#### La historia eclesiástica.

372. A los progresos de esta rama de los estudios eclesiásticos contribuyó César Baronio († 1607) con sus notabilísimos Anales, de que fueron continuadores Raynald y otros. El obispo Sponde († 1643), convertido de la secta calvinista, hizo un resumen de la obra de Baronio, continuando sus Anales hasta el año 1640, y escribió, además, unos Anales de la historia universal antigua. Otro continuador de Baronio fué el dominico Abraham Bravio († 1637), y el franciscano A. Pagi hizo una crítica de la expresada obra. Merece citarse la «Italia sacra» de Fernando Ugheili († 1870); el agustino Parvino († 1568) nos ha dejado una his-

toria de los Papas, asunto tratado también por el cardenal Agustín Trivulcio. En general, se publican por este tiempo excelentes trabajos sobre puntos especiales de historia. No carecen de importancia en este movimiento las excelentes ediciones de obras antiguas publicadas por individuos del clero, como los dominicos Francisco Combesis, Guillermo Parvi y Goar; los jesuitas Sirmont, Petavio, Corderio, Garnier, Fronto Duceo y Gretaer; los maurinos Nicolás Hugo Menardo, Renato Ambrosio Janvier, Claudio Chantelou, Lucas d'Achery, etc.; algunos teólogos de Lovaina como Pamelio, Molano, que falleció en 1585 siendo decano de la Facultad de Teología; Mariano Victorio, natural de Reate, Gabriel d'Aubespine, ó Albaspineo, Obispo de Orleans († 1629), Leon Allacio; Lucas Holstein († 1661), Juan Fronto († 1662), José María Suarez († 1673), Enrique Valerio († 1676), J. B. Cotellier († 1686) Enrique Canisio († 1610) y otros.

El descubrimiento del cementerio de Santa Priscilla, hecho en Roma el año 1578, fué el comienzo de los estudios de la Roma subterránea y principio de una nueva era para la Arqueología cristiana, ciencia cultivada con notable provecho por Antonio Bosio († 1689), Felipe de Winghe, Juan L'Heureux (Macario), Baronio y otros. No son ménos importantes los trabajos que á la sazón se publicaron para ilustrar las Vidas de los Santos. Uno de los primeros que cultivan la *hagiografía* fué Luis Lipomani, Obispo de Verona, su sobrino Jerónimo y el religioso cartujo Lorenzo Surio († 1578) en Colonia: El jesuita Heriberto Rosweid († 1629) reunió copiosos materiales y trazó el grandioso plan de una obra que comprendiese la biografía de todos los Santos que venera la Iglesia. La Compañía hizo suyo tan hermoso pensamiento, en cuya realización se ocuparon muchos de sus más distinguidos eruditos, especialmente el P. Juan de Bolland, de quien la obra tomó el nombre de «Acta Sanctorum» de los Bollandistas; después le ayudó su discípulo el P. Godofredo Henschen (1639), y á partir de 1650 tomó también parte en ella el célebre Daniel de Papenbrock. De esta manera se sentaron las bases del grandioso edificio, para el que aportaron nuevos materiales el sabio Mabillon y otros varones no ménos eminentes. En 1665 murió Bolland, cuya obra había despertado ya en todas partes extraordinario entusiasmo.

Al mismo tiempo se preparaban grandiosas colecciones sinodales y se estudiaban los antiguos ritos, en cuyo trabajo toman parte el calvinista converso Juan Morino († 1659), Aubespine, Mariano Victorio y Juan Fronto. Acerca del arte histórico compuso el profesor de Roma Agustín Mascardi († 1649) cinco tratados en lengua italiana que fueron muy apreciados.

#### OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 372.

Véase Tom. I Núm. 226-27. Natal. Alex. Saec. XV et XVI c. IV a. 6 t. 17 p. 363 sig. En diferentes números de esta obra se han citado numerosas obras históricas, tanto generales como especiales. Pirra, Estudios sobre la colección de las Actas de los Santos, por los RR. PP. jesuitas bollandistas, Par. 1850. Civiltà cattol. III. 7 p. 403 sig. n. 178. Datos histórico-bibliográficos acerca de las Catacumbas en Kraus, Roma sotter. II, ed. de Frib. 1879, Introd. Sec. I. Colecciones sinodales de Merlin, Paris 1523 y otras citadas en el tomo I de esta obra. Agustín Mascardi nació el año 1590 en Sarzana, fué nombrado por Urbano VIII profesor de oratoria de la Universidad de Roma, y escribió 14 obras que le dieron justo renombre; pero debe su fama principalmente á los Trattati cinque dell' arte istorica, de que hicieron grandes elogios el cardenal Bentivoglio en sus Memorie L. I. c. 9 y Tira-



loschi en su Storia della letterat. ital. VIII. 428, publicados en nuestros dias por Adolfo Bartoli, Flor. 1859. 8.

#### Derecho canónico.

373. Son muy numerosos los trabajos que aparecen en esta rama de los estudios eclesiásticos, ya en forma de monografías ó breves disertaciones, ya de obras más voluminosas. Entre los canonistas de este periodo sobresalen: Pedro Pablo Parisio, elevado á la dignidad cardenalicia por Paulo III († 1545), el cardenal Simonetta, Gaspar Cervantes, Arzobispo de Tarragona y Cardenal, que se hizo notar como el anterior en el Concilio tridentino († 1575), los dos hermanos Diego († 1577) y Antonio Covarrubias († 1602), J. Pablo Lancellotti († 1591), autor de un tratado que precedió al Libro de derecho canónico, Hugo Buoncompagni, que ocupó después la cátedra pontificia con el nombre de Gregorio XIII, Antonio Agustín († 1586), el cardenal Próspero de Santa Cruz, editor de una Colección de las resoluciones del Tribunal de la Rota († 1589), Cayacio († 1590), García Loya († 1599), Boecio Epo. Pedro de Marca, Agustín Barbosa († 1649), P. Luyman, Wagnerreck, profesor de Dillingen († 1661), Gonzalez de Teller († 1670), Enrique Canisio, Cabassucio († 1684), Engel de Salzburgo († 1674), y Pirrhing de Dillingen, de la Compañía de Jesus († 1670).

#### La exégesis bíblica.

374. Varias son las causas que contribuyeron á dar impulso á los estudios exegéticos entre los católicos: por un lado los excelentes trabajos de anteriores periodos, por otro los constantes ataques, teóricos y prácticos, del protestantismo á la doctrina bíblica dieron origen á nuevas producciones por todos conceptos dignas de elogio. Demás de los trabajos de algunos humanistas que, como los de Erasmo, no carecen de mérito, de la magnífica poliglota Complutense y de las nuevas ediciones de los Setenta y de la Vulgata, merecen citarse: 1.º las gramáticas y diccionarios de la lengua hebrea, publicados por Reuchlin, Pelicano, Santos Pagnino († 1541) y Belarmino; 2.º prolegómenos á los estudios exegéticos del citado Santos Pagnino y de Sixto de Sena († 1569); 3.º nuevas políglotas, como la de Amberes, publicada por Arias Montano en 1569 y la parisiense de 1645; 4.º nuevas traducciones de la Biblia á diferentes idiomas; 5.º gran número de comentarios, por regla general excelentes, á los diferentes libros de la Sagrada Escritura, con estricta sujeción al texto original y á las doctrinas de los Santos Padres, en los que, por consecuencia, se tuvo cuidado de rehar ciertas opiniones extrabíblicas de algunos expositores como Cayetano.

No obstante, aún se publicaron trabajos exegéticos que merecieron justas censuras; tales son: los Comentarios del erudito humanista Saulet, Obispo de Carpentras († 1547), á la Carta de San Pablo á los

romanos y á los Salmos, escritos en estilo ciceroniano, pero con tendencias demasiado conciliadoras respecto del protestantismo; los Escritos del cardenal Contarini á las Cartas de San Pablo; las breves aclaraciones del profesor de Paris Juan Gagné († 1549) al Nuevo Testamento; y por último, los escritos de Agustín Steuchus, bibliotecario pontificio, después Obispo de la isla de Gaudia.

También adquieren justa reputación por sus trabajos exegéticos: el minorita Nicolás Grandis, hácia el año 1550, comentador de las Cartas á los romanos y á los hebreos; Francisco Titelmann de Hassalet († 1557), primero religioso observante, después capuchino; Andrés Masio († 1573), expositor del libro de Josué; Claudio d'Espence († 1571), que en su exposición á las cartas pastorales dijo amargas verdades al clero, pero se excedió en la forma y no estuvo exento de opiniones heréticas, y Jansen, Obispo de Gante († 1576), autor de una Harmonía evangélica muy estimada.

Fueron comentadores de los Salmos: Belarmino, Agellio, Obispo de Averno, Simon de Muis y Cipriano Suarez († 1593); del Cantar de los Cantares: el dominico Soto Mayor, Cipriano Suarez, Isidoro Clarius y el agustino Fray Luis de Leon († 1591). Del jesuita Santiago Bonfrère, profesor de Donay († 1643), tenemos un excelente Comentario al Pentateuco y una breve pero nutrida Introducción á la Sagrada Escritura. De la misma Compañía son los eruditos Jerónimo Prado y J. B. Villalpando, comentadores de Ezequiel, Pineda del libro de Job, Ribera de los 12 Profetas Menores y de la Carta á los hebreos, Cristóbal Castro, autor de un excelente comentario á los Profetas Menores, Cornelio á Lápide ó van den Steen († 1637), expositor distinguido de casi todos los Libros Sagrados, el celeberrimo español Juan Maldonado, que expuso, con singular maestría los Cuatro Evangelios, varon eruditísimo en las ciencias histórica y filológica y profesor tan eminente, que no pocas veces se vió precisado á dar sus Conferencias al aire libre; Francisco Tolédo, expositor de la Carta á los romanos y de los Evangelios de San Lucas y de San Juan. Alfonso Salmeron, teólogo pontificio en el Concilio tridentino, que murió en 1585, publicó « Cuestiones » y disertaciones sobre casi todos los libros del Nuevo Testamento; también pertenecía á la Compañía Lorino († 1634), expositor de los Hechos de los Apóstoles, de las Cartas católicas y de varios Libros del Antiguo Testamento. Compusieron igualmente breves Comentarios sobre la Sagrada Escritura, en general, Tirino y Estéban Menoquio († 1656), que hizo asimismo objeto de su estudio la Arqueología hebrea, la Vida de Jesus y los Hechos apostólicos. Del polemista Becano tenemos una Analogía del Antiguo y Nuevo Testamento que no carece de mérito.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE LOS NÚMEROS 373 Y 374.

Schulte, *Lehrb. des K.-R.* II ed. § 21. p. 95 sig. Werner, *Gesch. der Theol. in Deutschl.* p. 54 sig. Natal. Alej., *Sigl. XVI c. V. a. 5* p. 388 sig. Santos Pagnino, *O. Pr., Issogoge ad sacr. litteras lib. un., Issogoge ad mysticos S. Script. sensus lib. 18.* Colon. 1540 sig. Este expositor fué demasiado léjos al afirmar que en la Sagrada Escritura, lo que no se refiere á la res lidei et morum debe entenderse en sentido impropio; según de la parte histórica no es más que la paja, la hojarasca, la corteza, mientras que el sentido místico es el trigo, el fruto, la médula. Sixt. Senens., *O. Pr., Biblioth. sancta ex praeceptis cath. Ecol. auctoribus collecta lib. III.* Venet. 1568 sig. Frances. 1576 sig. Colon. 1626. L. III. ars interpretandi S. Scripturas absolutissimam. Colon. 1577. 1688 a. Polyglotta Antwerp. 8 t. f. 1569-1572. Polyglotta Paris. 9 t. f. 1628-1646 por Mignel Le Jay. La londonense de Brian Walton en seis tomos no apareció hasta 1657.

De las versiones de la Biblia en lengua alemana hemos hablado en el Núm. 33, de la polaca de Wujek en el 129, de la de Fabre Stapulensis en el N. 178: La *Sainte Bible en français.* Amber. 1528, publicada en 1530 en 2 vols. I, por Vatable (+ 1547); Roberto Estibon dió en su edición de la Biblia la traducción con breves Aclaraciones en 1545 y 1567, en cuyos trabajos señaló varios errores la Sorbona, que en 1548 obtuvo un Real decreto prohibiendo su lectura: Du Plessis d'Argentré, III. I. p. 143-160; más tarde las compuso Francisco Veron (+ 1649) con sujeción á la Vulgata y á la versión de los Teólogos de Lovaina de 1567, y Renato Benoist publicó la suya en 1566, en la que desde luego se descubren visibles analogías con la calvinista, lo que dió margen á ruidosos debates en la Universidad de París, de 1567 á 1598 y por lo que al fin fué prohibida. Du Plessis d'Arg., II. I. p. 392-441. 583. 592. En Italia publicó Santos Pagnino una traducción latina de la Biblia, fruto de 30 años de asiduo trabajo, hecha directamente del texto original; pero tiene el defecto de ajustarse con demasiado servilismo á los textos hebreo y griego. Impresa por primera vez en Lyon el año 1528, se reimprimó en 1557 y después otras muchas veces.

Una copia selecta de comentarios á la Biblia se ha publicado en Migne, *Cursus S. Script. t. 29. 4. Consult. Ricardo Simon, Hist. critique des principaux commentateurs, etc.* Cajetani Card. O. P. Comment. in V. et N. T. Venet. 1606 sig. t. 3. Lugd. 1639 sig. t. 5, comprende todos los libros de la Biblia, menos el Apocalipsis; fué censurado en 1544 por la Sorbona, y luego por Melchor Cano, Ambrosio Catharino y otros individuos de la misma Orden: Du Plessis d'Arg., II, I. p. 141-143; en su consecuencia publicó en 1546 una declaratio de revocatione errorum: ib. et t. I. App. p. XVI. Sadoletii Opp. ed. Mog. 1607. Patav. 1737. Contarini Opp. ed. Paris 1571. J. Gagnaeus, Comm. in N. T. Aug. Stenches. V. T. ad verit. hebr. recognitio. Lugd. 1531. En su *Cosmopeia*, publicada en 1549, enseña errores al tratar del Cielo y de la muerte como castigo del pecado, que rectificó más tarde: Du Plessis d'Arg., t. I. Append. p. XXXVII. Sobre Nicolás Grandis y otros: Natal. Alej. I. c. v. a. 1. p. 350 sig. Pradi et Villalpandi in Ezech. explanaciones. Rom. 1566 sig. voll. 3. Cornel. a Lapide, Nova ed. Melitas 1942-1852. Paris. 1857. 1868. Maldonat. in 4. Evang. Ed. nov. Sausen. Mog. 1841 sig. ed. Martin ib. 1862. Tenemos del mismo Comentarios á los Cuatro Evangelios y al Salmo 100. J. M. Prat, S. J., Maldonat et l'Univ. de Paris au 16e siècle. Paris 1857. Tirinus, Comm. in S. Script. Lugd. 1664 fol. voll. 2.

375. Entre los expositores de la Biblia ocupan aún lugar distinguido: Gaspar Sancho (+ 1628), autor de varios Comentarios al Antiguo Testamento; Justiniani, expositor de las Cartas de San Pablo; Arias Montano, que ha dejado Comentarios á Josué, los Jueces, Jos 12 Profetas, los Evangelios y los Hechos apostólicos; el jesuita portugués Viegas (+ 1599), al Apocalipsi de San Juan; el obispo Santiago Naclanto, religioso dominico, á las Cartas de San Pablo á los romanos y á los efesios; Jerónimo Oleaster, de la misma Orden (+ 1563), á Isaias y al Pentateuco; el agustino Seripando, el minorita Cornel Musso (+ 1574), el obispo Luis Lipomani de Verona (+ 1559), el cisterciense Cipriano (+ 1560), Pedro Serrano de Córdoba (hacia 1570) y el jesuita Manuel Sa.

Distinguióse en esta clase de trabajos muy particularmente Guillermo de Est 6 Estio (+ 1613), canceller de la Universidad de Bouay, que con habilidad consumada expuso el sentido ideológico razonado de todas las Cartas de los Apóstoles, y escribió, además, una exposición de los pasajes más difíciles de la Sagrada Escritura. Del P. Mersenne, de la Congregación mínima, tenemos un trabajo excelente en sus *Cuestiones sobre el Génesis*, publicadas en 1623; para la defensa de la historia mosaica de la Creación puso á contribución sus profundos conocimientos en Física y Matemáticas, aceptando el antiguo sistema de Ptolomeo con preferencia al copernicano, en armonía con el estado de la ciencia y con la opinión de la mayoría de los eruditos de su tiempo. La teoría de Copérnico, que á la sazón no pasaba de la categoría de hipótesis, podía dar más fácil explicación de ciertos fenómenos sidericos; pero tan pronto como se quiso elevarla á la categoría de tesis, sin tener en cuenta el atraso de las ciencias naturales con respecto á los fenómenos terrestres se suscitaron tales dificultades, que aún los más célebres naturalistas y astrónomos la tuvieron por inadmisibile y hasta ridicula, y el mismo Galileo Galilei (+ 1642), de cuya competencia no cabe dudar, se vió imposibilitado para resolver las dudas, dando explicaciones que tuvieron que desecharse más tarde, cuando quedó establecida la verdad de su teoría.

OBRAS DE CONSULTA SOBRE EL NÚMERO 375.

Natal. Alex., l. c. p. 350 sig. Casp. Sanctius, S. J., in Ezech. Com. Lugd. 1619. Giustiniani, Com. in epist. S. Pauli. Lugd. 1611-1614 fol. tom. 3. Sa, Scholia in quatuor Evang. e select. DD. a collecta. Lugd. 1610. 4. W. Estius, Com. in epist. apost. Paris 1607 sig. Mogunt. 1858 sig. cur. Holzhammer etc. Mersenne, *Quaestiones celebres in Genesim.* Par. 1623.



## El proceso contra Galileo.

376. Los primeros actos de oposicion contra el sistema de Copérnico, basados en la Sagrada Escritura, partieron de Melancthon y de otros protestantes; era natural que los teólogos católicos no permaneciesen indiferentes en una cuestion que en apariencia contradecía el texto de la Sagrada Escritura. Está demostrado hasta la evidencia que el asunto de Galileo Galilei no hubiera pasado á la Inquisición si este sabio, escuchando los prudentes consejos de teólogos que ningun interés tenían en causarle daño, se hubiese mantenido dentro del terreno de la Física y de la Astronomía, en lugar de hacer intencionadas alusiones á la Biblia, con un apasionamiento á todas luces impropio de un hombre de ciencia. Mas la Congregación, en su calidad de tribunal de justicia, tuvo que atenerse á la regla establecida de que la Escritura Sagrada, segun el testimonio unánime de los Santos Padres, ha de entenderse en sentido literal, en tanto que no se presenten pruebas suficientes para dar á sus palabras otro sentido; por lo demás, trató al acusado con toda clase de consideraciones, y no consintió que se le aplicase ninguna especie de tortura, á pesar de haber faltado descaradamente á su palabra. La mayor parte de los inteligentes convenian en que aún no se habian presentado pruebas concluyentes y que la nueva teoría no pasaba de ser una mera hipótesis que exigia ulteriores investigaciones. En su consecuencia, en 1616 y 1632, atendido el estado de la ciencia y á fin de evitar nuevos abusos contra el Texto Sagrado, se declaró falsa y contraria á la Biblia.

Es digno de atencion que Copérnico habia sentido sin contradiccion ni peligro la misma teoría; en tanto que se defendió como una hipótesis más ó ménos probable nada se habia objetado contra ella; pero se combatió su pretendido carácter de verdad absoluta; inconcusa, y sobre todo, las consecuencias que se deducian contra la verdad bíblica; segun es notorio, los protestantes procedieron aun más duramente contra Kepler, por suponer erróneamente que sus teorías astronómicas eran opuestas á la Biblia. El cardinal Belarmino y el papa Urbano VIII dispensaron eficaz proteccion al sabio Galileo colmandolo de distinciones; pero con arreglo al derecho vigente era indispensable entablar una investigacion acerca de su conducta. Y sin embargo, el Romano Pontífice no confirmó los decretos de la Congregación del Índice de 1616 y de la Inquisición de 1633; muy al contrario, tan pronto como se hizo evidente la demostracion del movimiento de la tierra, se levantó la censura que pesaba sobre las obras de Copérnico y Galileo. Por donde se ve perfectamente evidenciado que la sentencia de la Sede Romana ójó por resultado un estudio más detenido de la cuestion, segun lo habia previsto ya Santo Tomás; más tarde se hicieron efectivamente profundas investigaciones acerca de la densidad del aire, de la paralaje de las estrellas fijas y del movimiento anual y diurno.

## OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 376.

Los trabajos más notables acerca de la cuestion de Galileo son: 1.º de autores italianos: Marini, Galileo e l' Inquisizione. Roma 1850. Civiltà cattolica Ser. I vol. 3 p. 116; Ser. II, 3 p. 689 sig.; Ser. IX vol. 19 p. 570 sig.; vol. 10 p. 612 sig. Di Copernico e di Galileo; Scritto postumo del P. Maurizio Benedetto Olivieri, ex-generale de' Domenicani, ora per la prima volta messo in luce (por P. Bonora) Bologna 1872. Ricardi, Bibliografia Galileiana. Modena 1872, y Di alcune re-

centi memorie sul processo e sulla condanna di Gal. Id. 1873. Gesualdo de Luca, Conferenza sulla causa di Gal. Gal. presso la S. Sede. Roma 1875. Berti, Il processo originale di G. G. pubblicato per la prima volta. Id. 1876. Sante Piersalli (bibliotecario de la Barberin.), Urbano VIII e Galileo Galilei. Memoria storiche. Rom. 1875, á cuya obra se refieren: Correzioni al libro Urbano VIII, etc. Id. 1876, tambien contra Berti.

2.º de autores franceses y belgas: Biot en el Journal des Savants. 1858. Bouix, La condamnation de Galileo, Rev. d. scienc. ecclési. 1866. Epinois, Gal., son proces, sa condamnation d'après des documents inédits. Par. 1867. Henry Martin, Galileo, les droits de la science, etc. Par. 1868. Gilbert, Le proces de Gal. Louv. 1869. Eug. Desjardins, Encore Galileo! Polémique hist.-philos. Par. 1877. M. de l'Eginois, La question de Galileo. Par. 1878; 3.º de escritores alemanes: Hist.-pol. Blätter, Tom. 7 de 1841, p. 385 sigs. Revista de Bonn, Nueva Serie, Año IV, cuad. 2, p. 118 sigs. C. de Gebler, Galileo Galilei und die röm. Curie, nach authentischen Quellen. Stuttg. 1878. Schneemann, in Las Voces de Laach 1878, Cuad. 2 p. 113 sigs. Grisar en la Revista de Innspr. para la Teol. catol. 1877 p. 317 sigs.; 1878 p. 65 sigs. 601. 673 sigs. P. Schanz en el Liter. Rundschau 1878 Núm. 6. — Reusch en la Hoja liter. teolog. de Bonn 1867 p. 752 sigs. 1869 p. 15 sigs.; 1870 p. 810; 1873 p. 5 y en la Revista histor. de Sybel, Tom. 34 p. 121 sigs., con extensas noticias bibliográficas. Aunque Reusch pretende (Hoja Liter. Teolog. 1876 p. 464) que la Orden pontificia mandando remitir copias de la sentencia y de la fórmula de abjuracion á todos los nuncios é inquisidores, así como tambien dar lectura de las mismas á los profesores de Florencia y de otros puntos, equivale próximamente á una confirmacion de la Santa Sede, tal como la exige Scheeben, con esto no se ha demostrado absolutamente nada, por cuanto la confirmacion no hace cambiar la materia; de suerte que un decreto de disciplina nunca pierde su naturaleza de tal y jamás podrá ser una decision « ex cathedra » aún cuando lleve consigo la confirmacion pontificia. Consult. Scheeben, Teologia dogmática I, p. 250 n. 568; p. 251 n. 569.

Segun es notorio, la mayoría de los inteligentes en la materia eran contrarios á Galileo, tales como Tico Brahe, Alejandro Tassoni, Cristóbal Sheiner, Antonio Delfin y Justo Lipsio. Notables son las declaraciones que sobre este punto hizo Belarmino, en Nelli, Vita del Galilei t. II p. 449, como las del penitenciero P. Fabro, Ess. Amort, Philosophia Polling. t. III p. I p. 2. Consult. Patrizi, De interpret. S. Script. t. I c. 5 n. 136. Card. Franzelin, De div. Tr. et S. Script. Romæ 1870 Sect. I c. 2 th. 12 p. 118-120. Reusch, El proceso de Galileo y los jesuitas. Bonn. 1880. Schanz, Galileo Galilei en el Anuario histor. de la Sociedad Gierres, 1883 H p. 163 sigs. Grisar, Estudios sobre Galileo. Ratisb. 1882. Acerca de la persecucion de que fué victima Kepler véase K. A. Menzel, Deutsch. Gesch. V p. 117-127. Wollg. Menzel, D. Gesch. Cap. 430. Baron de Breitschwert, J. Keplers Leben und Wirken. Stuttg. 1831. Gruner, J. Kepler. Stuttg. 1808. Muy digno de atencion es el siguiente pasaje de Santo Tomás, lect. 17 in Aristotel. L. II de celo: « Suppositiones quas adinvenierunt astronomi, non est necessarium eas veras... quia forte secundum aliquem alium modum nondum ab hominibus comprehensum apparentia inter stellas salvatur.

### Progresos de las ciencias naturales.

377. Con paso firme y osado se trató de rebasar ahora los límites de la ciencia antigua: en Italia principalmente se cultivaron sin trabas ni cortapisas las matemáticas, la geografía y las ciencias naturales, en las que se hicieron notables adelantos. La Iglesia trató de evitar aberraciones y de extirpar abusos, en cumplimiento de su Sagrado Ministerio; pero jamás opuso la menor traba á los progresos de las ciencias cuando no se salían de su propia esfera. Tal fué su manera de proceder con la Filosofía, en la que lo mismo los aristotélicos que los antiaristotélicos incurrieron en gravísimos errores: no obstante, en este tiempo marchaban como fundidas en una sola disciplina la Filosofía y las ciencias físico-naturales.

El erudito Francisco Petri combatió la filosofía aristotélica, y quiso sustituirla con una Tradición filosófica derivada de Hermes Trismegisto; sin embargo, la Iglesia no intervino en sus disquisiciones como tuvo que hacerlo con Campanella y otros. De la escuela de Galileo salieron eruditos que, como Oratio Riccioli Ruccellai, trataron de relacionar, con una argumentación rigurosa, las ciencias especulativas y las empíricas. Posterior á Galileo es también el cardenal Leopoldo de Médici, que dió nuevo impulso á la decaying Academia florentina, en la que se hicieron ruidosos fructuosos ensayos para armonizar las teorías aristotélicas con las platónicas y para fomentar el estudio de Dante y Petrarca.

Bacon de Verulamio, que nace en 1561 y muere en 1626, aspira nada más que á realizar una transformación completa de las ciencias en Inglaterra, haciendo del imperio de la naturaleza externa y de la experiencia, punto de partida de todo saber humano, á la vez que centro de toda filosofía. Su método inductivo ejerció gran influencia en todos los círculos científicos, sin excluir los católicos; con arreglo á sus principios persiguióse la ciencia de lo particular; el conocimiento de lo individual, con lo que se perdió cada vez más el conocimiento de lo universal y del conjunto. Por otra parte, generalizábase cada día más el saber enciclopédico á costa de la profundidad de los conocimientos; relegábanse al olvido las leyes del pensamiento para dirigir toda la atención á las investigaciones empíricas, dando, de ordinario, á éstas una importancia tan infundada como caprichosa. A su vez los teólogos, aunque obligados también á ensanchar de una manera desusada el círculo de sus estudios, continuaron censurando con el mismo cuidado que antes las teorías opuestas á la revelación, tales como la que afirma que el cielo está animado, que las estrellas tienen sentimiento, sin que por eso dejasen en suspenso las controversias que entre sí venían sosteniendo sobre cuestiones de origen antiguo ó moderno.

#### OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 377.

Nanke, Rom. Méjete I p. 482 sigs. 491. La impugnación de los que acusan al fanatismo católico de haber obligado á Segato á destruir su secreto de la putrefacción de los cadáveres, en la Civiltà cattolica II, 3 p. 689 sigs.; la arbitraria suposición de que el calvinista Salomon de Caus, que conoció antes que Papin la fuerza expansiva del vapor, murió loco en Viettre el año 1641, víctima de la tiranía del cardenal Richelieu, queda destruida por el testimonio de las actas que ha examinado Carlos Read, según las cuales falleció en París el año 1626, des-

empeñando el cargo de ingeniero, habiendo obtenido señalados favores de Richelieu, á quien dedicó su Tratado de los Relojes solares. La Verité, 3 de Julio de 1864. La Serbona anatematizó como falsa, errónea, revocans antiquam gentium idolatriam, olim a Fac. damnata, la proposición de Pedro Seichenspec: Coeli sunt animati; Du Pleissis d'Argentan, II, I p. 201. 202. Acerca de Campanella, que también atribuíó sentido á las piedras (de sensu rerum) ibid. III, II p. 244; sobre Riccioli Ruccellai véase Fr. Palermo, Oratio Riccioli Ruccellai e i suoi disloghi filosofici: Prato, 1862. Civiltà cattolica VIII, 9 n. 543 p. 72 sig. — Bacon Verulamii, Instauratio magna (de dignitate et augmento scientiarum — Novum organum P. III); Sylva sylvarum s. hist. naturalis — Essays mor. and polit. — Sermones fideles — Novum organum scientiarum 1620 ed. Brück. Lips. 1690. Opp. omnia. Lond. 1869 sig. Corp. philos. ed. Gröber. Stuttg. 1891. I. Ritter, Gesch. der Philos. Bd. VIII. Michelis, Gesch. der Philos. p. 261 sigs. Revista filosófica de Bonn, Nueva Sér., IV, 2 p. 188 sigs.

## II. Controversias teológicas.

### Controversia relativa al concepto de la inspiración.

378. La parcialidad con que los teólogos, tanto católicos como protestantes, habían explicado el concepto de la inspiración de la Sagrada Escritura, era no sólo perjudicial á los progresos de la exégesis bíblica, sino que también dificultaba la defensa de la Biblia contra los ataques de los infieles. Considerábase dicha inspiración de tres maneras: 1.º como una asistencia especial de Dios, que preservaba de todo error ó noticia falsa á los escritores sagrados; 2.º como una excitación especial á escribir, enviada por el Espíritu Santo con especiales luces; 3.º como asistencia y excitación, acompañadas de la revelación de verdades desconocidas. Algunos pretendían que la inspiración divina se limitaba á los pensamientos y verdades, más otros la hacían extensiva á todas las palabras y expresiones, suposición que coartaba de una manera extraordinaria la libertad de los expositores y era ocasionada á producir forzadas interpretaciones del Sagrado Texto, traspassando así los límites trazados al teólogo católico.

Mas como los extremos, por regla general, se tocan, los jesuitas Leonardo Lessio y J. du Hamel de Lovaina cayeron en otra exageración, asegurando, para evitar el expresado inconveniente, que no solamente no precisábase admitir una inspiración de palabras, pero ni siquiera de pensamientos ó conceptos, para que un libro sea canónico y divino; así un libro, como el Segundo de los Macabeos, puede muy bien haberse escrito mediante las solas fuerzas humanas, aunque por excitación del Espíritu Santo, y con la asistencia del mismo divino Espíritu que, despues, da testimonio de la verdad y exactitud de su contenido. Estas proposiciones fueron condensadas en 1587 por la Facultad teoló-



gica de Lovaina y por la de Douay en 1588, y aún hubo algunos Obispos que sostuvieron lo contrario. En su consecuencia, el papa Sixto V hizo que se llevase la cuestión al tribunal de la Santa Sede; pero aplazó la decisión para más tarde. Entre tanto se amortiguó el calor de la contienda y la investigación científica se afirmó cada vez más en el término medio, reconocido ya como verdadero por los antiguos, en particular San Crisóstomo, sin que se juzgase necesaria la decisión de la Iglesia: desde esta fecha todos admiten la inspiración divina respecto de las cosas y pensamientos, mas no respecto de las palabras.

OBRAS DE CONSULTA SOBRE EL NÚMERO 378.

Las proposiciones de Lessio y de Du Hamel en la Hist. Congreg. de auxiliis div. gratiae II. 5. Venet. 1740 p. 11 s. Du Chesne, Hist. du Jansenisme p. 196 sig. Lessii Opp. Antw. 1625. 1630. Du Plessis d'Argentré, III, II p. 120 sig. 135-165. Las censuras de Lovaina y de Douay segun el Somnium Hipponensium de 1641. Consult. th. t. I. Append. p. XXXIX. Kilber, Theol. Wirceb. t. I. Disput. Te. I art. 3 n. 19 p. 22.

Controversia sobre la Inmaculada Concepcion de Maria.

379. Como quiera que el Concilio tridentino dejase la cuestión relativa á la Concepcion Inmaculada de la Madre de Dios en el mismo estado que tenía bajo el pontificado de Sixto IV, estalló de nuevo la antigua controversia entre franciscanos y dominicos, fomentada ahora principalmente por el religioso franciscano español Francisco de Santiago, quien sostuvo haber tenido una aparición maravillosa que le habia exhortado á perseverar en la doctrina de su Orden, lo que dió lugar á una violenta impugnación por parte de los dominicos. Deseario poner término á esta enojosa situación, Felipe III de España suplicó al pontífice Paulo V que dictase una resolución definitiva; mas éste se contentó en 1616 con recomendar la estricta observancia de las disposiciones dadas por Sixto IV y Pio V en 1570, segun las cuales no debia calificarse de errónea ninguna de las dos opiniones y sólo era licito discutir la cuestión á los eruditos; no obstante, el año siguiente expidió una nueva Constitución prohibiendo sostener en público la tesis de los dominicos.

La Santa Sede procedia con su acostumbrada prudencia y con una lentitud calificada de excesiva por algunos celosos Principes y Universidades, que todo lo posponian á la gloria de la Madre de Dios. La Facultad teológica de Paris se opuso en 1575 al sabio jesuita Maldonado por haber éste vituperado el juramento que se exigia á los doctorandos de defender la Concepcion Inmaculada; en tal forma que como se ne-

gase á responder ante la Universidad, alegando que sólo estaba obligado á hacerlo ante el Obispo, tuvo por fin que suspender sus explicaciones y retirarse á Bourges; pero á su vez los teólogos parisienses suprimieron en la fórmula del juramento la cláusula que declaraba impia y falsa la opinión contraria. Al mismo tiempo se prohibió tratar desde el púlpito la cuestión con carácter polemista.

El Rey de España insistió nuevamente cerca de Gregorio XV para que definiese el dogma de la Concepcion Inmaculada, pero sin resultado; únicamente ordenó el Papa en 1622 que se guardara absoluto silencio sobre la opinión contraria á la doctrina piadosa y que nadie osara defender las opiniones de los maculistas, ni aún con carácter privado, fuera de las personas especialmente autorizadas por la Santa Sede, como los dominicos; en el oficio de la festividad sólo se conservó el nombre « Concepcion. » Mas las Universidades continuaron su piadosa campaña y anatematizaron gran número de escritos de los maculistas, como el de Pedro de Vincencia, condenado en 1649 por la de Tolosa. Por último, Alejandro VII dió un paso más, ordenando en 1661 que se conservase en la Iglesia Romana el culto de la Concepcion Inmaculada de Maria, y que nadie, bajo severas penas, osara atacar la festividad ó el culto, por más que tampoco era licito calificar de herejía ó de pecado mortal la opinión de los maculistas.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 370.

Bened. XIV., De Festis P. II § 197 sig. 199, 208. Las deliberaciones y decretos de Salamanca y Alcalá de 1617 en Pedro de Alba, Nodus indissolubilis p. 807. Alph. Sanctius, De decreto Complut. acad. in Cone. B. V. libell. Compluti 1617. La Constit. de Paulo V del 31 de Agosto de 1617 en Du Plessis d'Arg., t. I Appt. p. XXI; las discusiones relativas al asunto de Maldonado ib. II, I p. 443-445. Natal. Alej., Diss. XVI § 21. Le Prat en el Núm. 374. El fallo de la Universidad de Tolosa del 9 de Agosto: Du Plessis d'Arg., III, II p. 249, 250. Constit. Solicitudo, 2 Dic. de 1661, ib. p. 300-303.

El bayanismo.

380. La influencia de las doctrinas protestantes se manifestó principalmente en algunos profesores belgas, entre los que descuella, bajo este concepto, Mignel de Bay ó Bajus y su colega Juan Hessels, que sostuvo teorías análogas. Nació Bayo el año 1513 en Melun, del Hennegau; fué nombrado en 1551 profesor de exégesis en Lovaina, y emprendió, en union con el citado Hessels, una violenta campaña contra el método escolástico, defendiendo la necesidad de estudiar la Teología con sujeción á la Sagrada Escritura, y á los Padres de la Iglesia San Cipriano, San

Ambrosio, San Jerónimo, y con preferencia á todos San Agustín, sin tener para nada en cuenta los adelantos hechos en la Edad Media. La guerra contra el escolasticismo había sido muchas veces pretexto para encubrir doctrinas heterodoxas, lo que fué causa de que muchas Universidades, como la de París, defendiesen con más empeño la doctrina de Aristóteles y el método escolástico.

Detrás de la expresada polémica ocultó Bayo opiniones evidentemente erróneas acerca del estado original del hombre, de la gracia y del libre albedrío. Al regresar de Trento sus colegas Ruard Tapper y Rawenstein, el primero de los cuales, que fué su maestro, había manifestado ya temores de que Bayo promoviese una herejía ó un cisma, declararon, lo mismo que los franciscanos, no hallarse conformes con las doctrinas del innovador, que éste no se recataba de difundir públicamente, de palabra y por escrito. Los franciscanos entresacaron de sus obras 18 artículos y los remitieron á París con objeto de que fuesen allí examinados: el informe emitido por la Sorbona el 27 de Junio de 1560 lo declaró en parte heréticos, en parte falsos y malsonantes.

Entre los mencionados artículos merecen particular mención los siguientes: el libre albedrío del hombre no puede querer lo contrario, y aún el poder de querer no le viene de la naturaleza. Únicamente un poder (externo) se opone á la libertad natural, no la necesidad (interior). En propiedad sólo la voluntad puede pecar; toda acción del hombre, abandonado á sí mismo, es pecado mortal ó á lo menos venial. Antes de la justificación no cabe suponer en el hombre caído ningun empleo bueno del libre albedrío, si no se quiere caer en el pelagianismo; y el que se dispone para la misma peca tanto como el que abusa vergonzosamente de sus dotes naturales; por cuanto antes de la justificación todos los actos humanos son dignos de condenación.

En toda su teoría se descubre un falso concepto de las doctrinas relativas al pecado original, al libre albedrío, á la gracia y sus efectos. Bayo no se sometió á la censura de la Universidad parisiense, bajo pretexto de que sólo provenía de una parte de la Facultad, y escribió un contra-dictámen, apoyando casi todas sus tesis en textos de la Sagrada Escritura y de San Agustín; como por otra parte, muchos de los antiguos profesores de Lovaina ó murieron ó fueron elevados á la dignidad episcopal, aumentaba su prestigio á medida que subía en antigüedad, con lo que cada día contaba mayor número de prosélitos.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 390.

Bayl Opp. Colon. 1696. 4. Al comenzar el año 1563 había escrito sobre las siguientes materias: « de libero arbitrio, de justitia, de justificatione, de sacrificio,

de meritis operum, de prima hominis justitia et de virtutibus impiorum; luégo escribió: de sacramentis in genere, de forma baptismi, de indulgentiis, de orat. pro defunctis, de peccato originali, de charitate, justitia et justificatione. Consult. Du Chesne, Hist. du Bajanisme. Douay 1731. 4. Conférences d'Angers sur la grâce. Par. 1789 L. 261 sig. Bergier, Dictionnaire de Théologie, t. I p. 378 sig. Walch, Gesch. der Religionsstreitigkeiten ausser der Luther. Kirche, I p. 1605 sigs. Linsenmann, Mich. Bajus. Tub. 1867. Schöben, Zur Gesch. des Bajanismus, en el Katholik de Marzo, 1868. Kleutgen, Theologie der Vorzeit, Tom. II.—Schützler, Lo natural y lo sobrenatural. Maguncia 1865. Nuevas investigaciones acerca del dogma de la Gracia. Id. 1867. Delensa que hizo del Escolasticismo y de Aristóteles en 1543, 1553, 1624: Bul. Hist. Univ. París. P. VI. p. 387 sig. Du Plessis d'Arg., I, I p. 134 sig.; II, I p. 136, 222 sig.; II, II p. 146; III, I p. 215 sig. Sobre Ruard Tapper y Bayo *Ibid.* t. I App. p. XXXVII. Padua, XV. 7, 9. El dictámen dado por la Sorbona en 1560: Du Plessis d'Arg., II, I p. 202-204; III, I p. 50-52. Du Pin, Biblioth. t. XVI. 139 sig.

#### La Bula de Pio V.

381. La cuestión de Bayo despertó interés extraordinario en los Países Bajos. El cardenal Granvella, Arzobispo de Mecuela, trató de apaciguar la contienda, para lo que obtuvo en 1561 un Breve de Pio V dándole facultades al efecto é imponiendo silencio á los innovadores. El Cardenal logró de Bayo que retirase algunas de sus proposiciones, y ambas partes le prometieron guardar silencio. Pero el innovador no cumplió esta promesa, y un superior franciscano, viendo á varios de sus subordinados envueltos en los errores del bayanismo, los impugnó con energía, aún á riesgo de quebrantar el prometido silencio.

En el mismo año de 1561 pensó ya el nuncio Commendone en la conveniencia de enviar á los dos innovadores Bayo y Hessels al Concilio tridentino, como lo hizo en 1563 el gobierno de España, con el doble propósito de alejarlos del teatro de la contienda y de atraerlos al camino de la verdad, acompañándoles Cornelio Janseno, célebre exágeta que ocupó despues la Sede episcopal de Gante. Pero desgraciadamente el Concilio había tratado y resuelto ya las cuestiones sobre que versaban sus errores, y las conferencias particulares que se tuvieron con los innovadores no fueron suficientes para hacerles desistir de sus heréticas opiniones. Lejos de esto, á su regreso de Trento, defendió Bayo sus teorías, aún con más energía, en varias monografías que dió á la estampa; Hessels mostró menos entusiasmo por ellas y le sorprendió la muerte el año 1566.

Por diferentes conductos se remitieron las principales proposiciones de Bayo á la Santa Sede y al gobierno de España, á quien las envió en 1564 el ermitaño de San Agustín Lorenzo; y en el periodo de 1564 á



1566 anatematizaron algunas de sus tesis las Universidades de Italia y de España.

Entre tanto las mandó examinar con escrupuloso cuidado Pío V, y el 1.º de Octubre de 1567 expidió una Bula condenando como heréticas, erróneas y escandalosas 79 proposiciones sacadas de los escritos de Bayo, aunque sin especificar el nombre del autor. Granvella, que se encontraba á la sazón en Roma, hizo transmitir el documento pontificio, por su vicario general, á la Facultad teológica de Lovaina el 23 de Diciembre de 1567, siendo respetuosamente acatada por todos menos por Bayo, que se creyó ofendido porque no se le había consultado previamente, y que lejos de someterse, compuso en 1568 una Apología de sus doctrinas que fué enviada á Roma al año siguiente, rasgo de audacia que no hizo más que empeorar su situación, por cuanto era público el escándalo que daba con sus explicaciones. Pío V le exhortó en este mismo año á abjurar sus errores, confirmando la anterior Constitución en todas sus partes; pero el innovador eludió la sumisión con nuevas evasivas, y en esta actitud persistió aún después que se promulgó la Bula en un Sinodo belga el año 1570; en el apasionamiento de la disputa hubo algunos que negaron que las proposiciones del documento pontificio fuesen de Bayo, otros pusieron en tela de juicio la autenticidad de la Bula, calificándola de documento subrepticio. Fundábanse unos y otros en las palabras finales del mismo que, interpretadas en cierto sentido erróneo, daban lugar á que se tuviesen por ortodoxas algunas de las proposiciones cuestionables tomadas en sentido literal; pero desde luego se vió que éste era un vano subterfugio.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 381.

Sobre Bayo y Hesselts en Trento: Pallavic., XV, 7, S. O. 11. 12. Rayn. a. 1561 n. 5. La carta del agustino Lorenzo á Felipe II, fecha 25 de Noviembre de 1564; Gaehard, Correspond. de Phil. II, vol. II p. XX; sobre las censuras de Universidades españolas: Du Plessis d'Arg., III, II p. 105-109. La Constit. *Ex omnibus afflictionibus*: Bull. Rom. ed. Taur. VIII, 314 sig. Du Plessis d'Arg., II, II p. 109-115. Denzinger, Enchir. n. 88 p. 302-311. El celebre Comma Pianum es del tenor siguiente: *Quis quidem sententias strictae coram Nobis examine ponderatas, quamquam nonnullae aliquo pacto sustineri possent, in rigore et proprio verborum sensu ab assertoribus intento haereticas, erroneas, suspectas, temerarias, scandalosas et in pias aures offensionem immittentes respectivae...* damnamus. Algunos pretendían alterar el sentido quitando la coma detrás de *possent* y refiriendo á *sustineri* las palabras « in rigore... intento, » en cuyo caso debía ponerse la coma después de *intento*; á lo que evidentemente se oponen el ejemplar de Toledo, el que se imprimió en 1614 bajo Urbano VIII y el autógrafo que se conserva en los archivos de la Inquisición romana, juntamente con otras razones de orden interno. Consult. Tournely, Tract. de gratia Chr. p. 3. §§ Momenta et

parte materiae Bullarum. Kilber, Tr. de gratia Disp. IV. c. 2 n. 4 q. 2. Viva, Ad propos. 31 damn. ab Alex. VIII. B. n. 13. Hubo quien atacó la Bula porque no especifica la naturaleza de todas y cada una de las proposiciones; censura injustificada á todas luces, por cuanto ya se habían condenado doctrinas « in globo » como lo hicieron el Concilio de Constanza con Wiclef y Hus, Leon X con Lutero y otros Pontífices en épocas distintas. Por otra parte, en algunas proposiciones de Bayo se halla tan confundido lo verdadero con lo falso ó es tan ambigua la redacción, que hubieran sido precisas largas aclaraciones para deslindar con precisión su naturaleza; pero nadie será capaz de señalar una sola proposición que por algun concepto no sea digna de censura. Muchas de estas tesis se encontraron en los cuadernos de apuntes de los discípulos del innovador ó en sus discusiones.

La Bula de Gregorio XIII.

382. Así las cosas, el año 1579 expidió Gregorio XIII una nueva Constitución, completando y renovando textualmente la Bula de su predecesor y la envió á Lovaina por mano de Francisco Toledo, predicador apostólico y teólogo pontificio, quien hizo dar lectura de la misma ante todo el Claustro universitario. Bayo confesó entonces que algunas de las proposiciones condenadas eran suyas y que lo estaban en el sentido que él las daba, declarando que él mismo las condenaba según la intención de la Bula y en la forma en que ésta las anatematizaba; la propia declaración hizo en un escrito de sumisión dirigido al Papa el año 1580, en el que asimismo confiesa haber enseñado realmente algunas de las tesis en cuestión.

Toda la Universidad aceptó la Bula pontificia con sumisión y respetuoso acatamiento. En vista de su franca retractación fué confirmado Bayo en su cargo, y al morir en 1589 era cancellor de la Universidad. A fin de evitar que surgiese de nuevo el error, el obispo Juan Bonomi de Verceili, nuncio apostólico en Alemania, suplicó á la Facultad teológica de Lovaina que redactase una fórmula doctrinal, en contraposición á los artículos de Bayo condenados por la Santa Sede, que fuese aceptada por todos sus individuos. Se redactó el documento, de que se dió conocimiento al Nuncio y á la Facultad de Douay; pero fué anulada más tarde, según se cree á consecuencia de otras disputas que se suscitan poco después, especialmente la que sostuvo Lessio.

La doctrina de Bayo.

383. El sistema de este innovador se refiere casi exclusivamente á los tres estados del humano linaje: el original ó de la gracia, el de la culpa y el de la Redención.

I. Respecto del estado original opina Bayo que el primer hombre fué

creado por Dios, lo mismo que los ángeles, puro, justo é inocente, estando destinado á alcanzar la bienaventuranza, consistente en la contemplación de Dios. Mas Bayo no considera las gracias concedidas por Dios á Adam y á los ángeles y su destino á gozar de la contemplación divina, como dones puramente gratuitos, por cuanto, según él, la gracia presupone un mérito, una indignidad positiva, si no como cosa de que Dios era deudor al hombre, como algo inherente á la integridad de su criatura, por consecuencia, no como sobrenatural, sino como algo que no traspasa los límites de lo natural. Con ésto niega lisa y llanamente al estado original del paraíso todo carácter sobrenatural y de gracia gratuita. Puesto que sin la contemplación de Dios no puede el hombre alcanzar su final destino, fuerza era que el Señor le destinase á ese fin, y que sólo por virtud de la creación le diese los medios necesarios á la consecución de ese objeto. En el estado de inocencia original los méritos de las buenas obras son fruto de la primera creación, por consecuencia de carácter puramente natural.

II. Las cosas cambian por completo despues de la caída original. Consiste el pecado original en el apetito desordenado; en la propensión á alcanzar los bienes sensuales contra las prescripciones de la razón, en la ley de la carne. Se transmite ni más ni ménos que cualquier otro pecado puede transmitirse á los descendientes. Las consecuencias de dicho pecado son: 1.º el libre albedrío, por sí mismo, sólo tiene aptitud para pecar, no es capaz de resistir ninguna tentación, es incapaz para todo lo bueno; 2.º en su estado actual necesita de la gracia para practicar lo bueno. Mas como lo que se opone á la libertad que nos ha quedado es una fuerza exterior, no una necesidad interna, el hombre es libre aún en aquello que ejecuta necesariamente, por lo que puede condenarse aún cuando practica por necesidad lo malo. No hay ningún acto que sea bueno sólo moralmente; el pecador peca en todas sus acciones, y todo pecado es en propiedad mortal. Por pecador no se entiende aquel á quien falta la gracia santificante, sino aquel que no ha producido aún el acto del amor, por el que se desmuda de la propensión al pecado. Hasta los movimientos involuntarios é imprevistos de la concupiscencia son en los caídos, no regenerados, pecado; por el contrario al justo, en el que no domina con el carácter de actual ó habitual el apetito pecaminoso, no se le imputa como pecado.

III. El hombre adulto alcanza la justicia mediante las buenas obras y la observancia de la ley, mas no por virtud de ninguna gracia infusa; no debe, sin embargo, confundirse la verdadera justificación con el perdón de los pecados. Toda buena obra merece por su naturaleza, en cualquier estado, el cielo; de suerte que la vida eterna se concede á las

buenas obras, sin consideración á los méritos de Cristo; pero el fundamento de su mérito no está en la gracia, sino en la obediencia á la ley. Todas las buenas obras de los catecúmenos que preceden al perdón de los pecados, como la fe y la penitencia, merecen la vida eterna, que se concede como consecuencia del orden natural establecido en virtud de la creación. La obediencia á la ley ó las buenas obras emanan del espíritu de la caridad que derrama en nuestro corazón el Espíritu Santo, por virtud del cual amamos á Dios. El Bautismo y la Penitencia remiten la pena, mas no perdonan la verdadera culpa; tampoco comunican gracia santificante. En los penitentes y catecúmenos puede haber caridad perfecta sin haber obtenido el perdón de los pecados, por cuanto sin éste puede existir la caridad; y hasta puede coexistir la caridad perfecta con el pecado mortal, sin que por eso deje de ser el individuo hijo de perdición. Ni aún la contrición perfecta, unida con la caridad y con el deseo de recibir el Sacramento de la penitencia, remite la pena del castigo eterno, fuera de un caso de necesidad extrema ó del martirio.

La caridad puede ser de dos clases: 1.º la caridad cristiana; 2.º el apetito desordenado; pero no hay caridad que sea por naturaleza buena. El acto de amor perfecto, aún siendo intenso, si no ha expulsado el afecto del apetito habitual, puede coexistir con el pecado y la culpa de la condenación; mientras subsista en el hombre algo de la concupiscencia de la carne, no tiene aptitud para cumplir el precepto del amor de Dios sobre todas las cosas. Con esto se declara explícitamente que Dios manda al hombre cosas imposibles. Pero Bayo sostenía, además, que las obras de caridad, justicia y continencia que practicó Jesucristo no recibían mayor valor de la persona que las ejecutaba, y que la Misa es sacrificio sólo en sentido general, como cualquier obra buena que se ejecuta para que el hombre viva en santa alianza con Dios.

OBRA DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE LOS NÚMEROS 332 Y 333.

La Constit. de Gregorio XIII *Provisionis nostrae*, del 28 de Enero de 1570 en el Bull. Rom. ed. Taur., VIII. 514 sig. Kilber l. c. a. 4 n. 203 t. IV p. 280 sig. Respecto de la doctrina de Bayo, al Núm. I de prima hom. justicia c. 8 prop. damn. 21. 26. 1 — 12. 18. 24. 27. 55. 76. 78. 79; al II de peccato originali prop. damn. 32. 66. 67. 34 — 31. 40. 46. 20. 75; al III de justificat. c. 8 de justicia c. 3 sig. prop. damn. 42. 43. 32. 34. 54 — 57. 2. 11. 16 — 19. 45. Kilber l. c. n. 204 p. 281 sig. n. 207 p. 286 sig.

334. Bayo está en directa oposición con Lutero en la doctrina de las buenas obras y de la justificación, pero concuerda con él al negar el carácter sobrenatural del estado original, al buscar en la concupiscen-



cia la esencia del pecado original, lo mismo que en las proposiciones en que sienta que el hombre caído no puede hacer otra cosa que pecar, que Dios ha mandado al hombre cosas imposibles, que las penas temporales no se remiten por la limosna, las buenas obras, las penitencias corporales, las mortificaciones de los santos y los méritos que se comunican mediante las indulgencias, y si solamente por los merecimientos de Cristo.

De lo anteriormente expuesto se deduce que el sistema tiene elementos pelagianos, luteranos y calvinistas. Algunos consideran como error fundamental la división que hace de la caridad en dos clases solamente: la caridad teológica y el apetito pecaminoso; otros en la negación del carácter sobrenatural de la gracia; otros, por último, en el error que comete Bayo al deducir de la santidad, bondad, justicia y demás cualidades divinas la positiva consecuencia de que Dios no pudo crear seres racionales en estado de inocencia sin predestinarles á gozar eternamente de su contemplación. En relación con esta doctrina está su falsa teoría de que la gracia presupone culpa ó demérito, y que la verdadera gracia no existe sino después de la caída. Lo mismo que Lutero parece haber sacado su teoría de los siete primeros capítulos de la carta á los romanos, interpretados en sentido erróneo.

Hé aquí el modo como Bayo entiende el pecado original: Adam quebrantó el precepto divino, de cuya observancia dependía la consecución de la bienaventuranza; de esta manera se declaró rebelde contra Dios, quedando bajo el dominio del apetito pecaminoso; por esta razón, aunque no hay fuerza exterior que le obligue, no puede practicar nada bueno. Tal estado se transmitió á sus descendientes, por lo que el hombre no puede ya cumplir la ley hasta tanto que el Espíritu Santo, derramando el amor divino en su corazón, hace desaparecer ese obstáculo, venciendo el dominio de la concupiscencia. Hé aquí por qué puede uno estar en pecado mortal y hallarse en posesión de la caridad perfecta, que es el verdadero cumplimiento de la ley. La venida y la obra de Cristo fué una gracia en cuanto que sirvió de mediación para la venida del Espíritu Santo, que infunde de nuevo en nuestro corazón la caridad pura, por la que únicamente se hace posible el cumplimiento de la ley, y por la que se nos han concedido: la resurrección de la carne, el perdón de las penas que aún quedan después de la remisión del pecado y los sacramentos. De donde se infiere que el bayanismo es una verdadera herejía, por más que su autor no sea formalmente hereje.

#### Cornelio Jansenio.

385. Además de los numerosos discípulos que Bayo tuvo en Bélgica, Francia y Polonia, se le unieron muchos que encontraron gran analogía entre sus doctrinas y las protestantes. El más eminente de sus partidarios fué Cornelio Jansenio, que nació de padres católicos en 1585 en Accoy, lugar del condado de Leerdam en Holanda. Estudió en Utrecht, Lovaina y París, cobró odio profundo á los jesuitas por haberle rehusado el ingreso en la Compañía, se le vió frecuentar el trato de los discípulos de Bayo, como de Santiago Bayo y Jansen, y en 1604 trabó íntima amistad con su compañero de estudios Juan du Verger de Hauranne, que nació en 1581, más conocido por el nombre de Abad de San Cyran, hombre taimado que llegó á ejercer sobre él omnimoda influencia.

Jansenio, después de dedicarse algun tiempo á la enseñanza en Bayona, obtuvo en 1617 una cátedra en Lovaina, consagrando especial atención al estudio de las obras de San Agustín y á la cuestión de la gracia, con el propósito de escribir sobre ella una obra dogmática, en tanto que, por mútuo acuerdo, su amigo, á la sazón Abad de San Cyran, cetera de Poitiers, se encargó en 1621 de exponer la antigua Constitución de la Iglesia.

Con habilidad suma y gran agudeza de ingenio compuso Jansenio su obra « Augustinus, » en la que trabajó por espacio de 20 años, y las mismas cualidades resplandecen en otros escritos suyos y en sus polémicas con los jesuitas, de los cuales el P. Garasse, por intrigas del Abad de San Cyran, fué censurado por la Sorbona en 1626. Después de hacer diferentes viajes á España, como diputado de la Universidad de Lovaina cerca del Rey, obtuvo en 1635 el obispado de Ipern, sorprendiéndole la muerte el 6 de Mayo de 1638. Dos años después dió á luz su amigo Froumond la citada obra « Augustinus, »

Antes de su muerte sometió el libro al fallo de la Santa Sede, sin sospechar, á lo que parece, que hubiera en él algo digno de enmienda; pero el editor suprimió entónces esta declaración. Divídese la obra en tres partes: I. Comprende ocho libros que tratan de la herejía pelagiana. II. De la razón y de la autoridad en materia teológica, de la gracia del primer hombre y de los ángeles, cuatro libros del estado del hombre caído y tres del estado de la naturaleza pura. III. De la gracia de Cristo Salvador en 10 libros, y de los errores de los semipelagianos y otros innovadores en un libro.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE LOS NÚMEROS 384 Y 385.

Leydecker, Hist. Jansen. libri VI Traj. ad Rhen. 1695. Gerberon, Hist. génér. du Jansénisme. Amst. 1700 t. I, obra muy parcial. Luchasini, Hist. polem. Jansen. Romae 1711 voll. 3. Mémoires du P. René Rapin sur l'église 1644-1669, publiés par L. Aubineau. Par. 1865 voll. 3. Rapin, Hist. du Jansénisme publ. par l'abbé Domenech. Par. 1865. Las discusiones acerca de la Summa theologica del P. Garasse: Du Plessis d'Arg., II, II p. 202. 227-229. 238 sig. Jansenius, Augustinus & doctrina S. Aug. de hum. naturae sanitate, aegritudine, medicina adversus Pelagianos et Massiliensés. Lovanii 1640. 4 voll. 3. Reihomag. 1641. 1643.

#### Doctrina jansenista.

386. El sistema jansenista descansa en los siguientes principios. Por el pecado original quedó destruida la libertad del libre albedrío, ó sea la fuerza de escoger libremente entre dos cosas opuestas. El lugar de la libertad vino á ocuparle el apetito bajo dos formas distintas: el terrenal para lo malo, y el celestial que nos impulsa á lo bueno. Ambos obran en opuestos sentidos y en grado diferente, de modo que el más fuerte se sobrepone siempre al más débil, y la voluntad se ve siempre y necesariamente obligada á seguir el impulso del apetito más fuerte. Esta necesidad es sólo relativa, no absoluta, en cuanto que la voluntad no puede obrar, es verdad, de otra manera, en las circunstancias actuales, dominando un apetito determinado; pero podría obrar de modo distinto en otras circunstancias, disminuyendo la fuerza de este apetito ó aumentando la del opuesto. Una de sus doctrinas fundamentales es la que hace relación á la «delectatio superior seu relative victrix.»

Son axiomáticos en el sistema estos principios: 1.º la fuerza de la voluntad para inclinarse á lo bueno ó á lo malo, y para decidir emana, en el estado actual, del doble apetito; 2.º su eficacia es relativa y depende del grado que alcance; el apetito más fuerte se sobrepone al más débil. Así como el apetito celestial, la gracia vencedora, si es más fuerte, obliga á practicar lo bueno, del propio modo el apetito terrenal, la concupiscencia, cuando se sobrepone, obliga á practicar lo malo. Si-guese de aquí que no puede haber gracia meramente suficiente. Antes bien toda gracia realmente suficiente tiene que ser eficaz y relativamente vencedora. En efecto; la gracia ó es más fuerte ó más débil que el apetito malo: en el primer caso la impele necesariamente al bien, siendo por consecuencia eficaz, no suficiente tan sólo; en el segundo caso carece de fuerza para vencer el apetito malo, que es más fuerte, y por consecuencia no es suficiente. Mas si no existe la gracia meramente suficiente, distinta de la eficaz, resulta que los justos, que á veces caen

en el pecado, en cuyo caso no tienen gracia eficaz, tampoco la tienen suficiente; de donde se infiere que, con sus actitudes actuales, sean cualesquiera sus esfuerzos, son incapaces de cumplir todos los preceptos divinos (prop. I. damn.).

De aquí se deduce también que la gracia interior es irresistible (prop. II.). En efecto; resistir á la gracia equivale á despojarla de la eficacia que pudiera tener bajo las condiciones en que se ha dado; mas la gracia no puede ser despojada de esta eficacia; porque si es más fuerte, por necesidad tiene que vencer; si más débil, tiene que sucumbir, y si las fuerzas están equilibradas, la voluntad no puede resolverse por falta de principio determinante. Como quiera que el hombre es impulsado por necesidad, lo mismo á lo bueno que á lo malo, á lo meritorio que al demérito, según que sea la gracia triunfante la que le impulse á lo bueno ó el apetito el que le lleve á lo malo, en ningún caso, ni con mérito ni con demérito, queda el individuo libre de la necesidad interna, aunque sí lo está de coacción exterior (prop. III.).

El semipelagianismo es herético por negar la verdadera gracia de Cristo; no existiendo verdadera gracia que no obligue de una manera irresistible, el principio fundamental de la herejía semipelagiana consiste en admitir la posibilidad de oponer resistencia á la gracia (prop. IV.). Pero si incurre en el semipelagianismo el que admite la existencia de una gracia á la que puede resistir ó no el hombre, también incurre en esa herejía el que afirma que Jesucristo ha muerto por todos, en razón á que esta afirmación presupone la existencia de una gracia á la que puede resistir el hombre, y realmente los condenados han hecho resistencia á la gracia de Cristo (prop. V.). Por donde se ve que en este sistema se han amalgamado los errores histórico-dogmáticos con los puramente dogmáticos.

#### La bula de Urbano VIII prohibiendo el libro de Jansenio.

387. La obra expresada despertó extraordinario interés en los Países Bajos y en Francia, donde, en 1641, apareció ya una segunda edición con la aprobación de 10 doctores. Los calvinistas que vieron allí confirmados los principios del Sínodo de Dordrecht cantaron victoria; pero los teólogos católicos, en particular de la Compañía de Jesús, ya que no pudieron evitar la impresión de una obra por todo extremo perniciosa, atacaron con energía su doctrina, á cuya defensa, como era natural, salieron los bayanistas y jansenistas unidos.

A su vez la Inquisición romana prohibió el libro el 1.º de Agosto de 1641, cuyo decreto rehusó obedecer la Universidad de Lovaina. Entón-



ces, el año 1642, expidió Urbano VIII una Constitución prohibiendo su lectura, en razón á que, infringiendo las Órdenes de Paulo V, se había tratado en él de la elección de la gracia, sin permiso de la Inquisición, y se defendían varias proposiciones de Bayo. Los jansenistas, que se preciaban de llamarse «discípulos de San Agustín», apelaron á toda clase de evasivas para desvirtuar el efecto de la Bula, y no faltó quien la declaró apócrifa, aún despues que la Inquisición romana dió solemne testimonio de su autenticidad, en su declaración del 26 de Junio de 1644.

En Francia ordenó el Rey á la Facultad de Teología de París que registrase y obedeciese las prescripciones de la Bula; y aquélla acordó aceptarla con el mayor acatamiento en cuanto á la doctrina; pero aplazó su admisión formal y completa, pretextando diferentes causas, especialmente el derecho de explicar todo el libro de las sentencias, derogado en parte por el documento pontificio. El Nuncio declaró que la prohibición se refería únicamente á las proposiciones de Bayo, ántes condenadas. Entre tanto el Arzobispo de París condenó también el libro, y lo mismo hicieron luégo otros prelados; por último, el 15 de Enero de 1644 prohibió también la Sorbona defender las doctrinas de Bayo.

Ya en 1642 y 1643 pronunció el sorbonista Isaac Habert varias disertaciones impugnando el «Augustinus», contra las que publicó una violenta impugnación el jansenista Antonio Arnauld; aún en la Sorbona hubo también «discípulos de San Agustín», que enseñaron los errores jansenistas, fundándose en que el Papa no había condenado explícitamente ninguna proposición del «Augustinus». En Bélgica se opusieron varios Obispos, con el metropolitano Santiago Booner de Mecheln á la cabeza, y toda la Universidad de Lovaina, que sostenía por eso activa correspondencia con los doctores parisienses, á la publicación de la Bula, alegando que por ella parecía condenarse á San Agustín; y como persistiesen en su actitud rebelde se pronunció contra ellos en 1652 suspensión é interdicto, sometiéndose al fin al Papa al año siguiente. Los partidarios del sistema propalaron la especie de que la Bula era un engendro de los jesuitas que habían sorprendido al Romano Pontífice; decíase que se había condenado la doctrina de San Agustín, que la teoría de Jansenio era perfectamente distinta de la de Bayo y cosas análogas; y aunque se probó sobradamente lo contrario, creció el partido de los innovadores, por el que hacían activa propaganda el Abad de San Cyran y su discípulo Antonio Arnauld, que no logró recibir el doctorado de la Sorbona hasta despues de la muerte de Richelieu.

QUEJAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE LOS NÚMEROS 386 Y 387.

La Constit. de Urbano VIII *in eminenti*, promulgada en Roma el 19 de Junio de 1643: Du Plessis d'Arg., III, II p. 245-246. Cartas pontificias y el decreto de la Inquisición: *Ibid.* p. XLIII sig. Schill. *Relation des romischen Officium über die Verurtheilung des Jansenismus* en el *Katholik* de 1883 p. 282 sigs., Setiembre. Isaac Habert, *Défense de la foi de l'église de Paris*, *Ibid.* 1644 ad calc. Du Plessis d'Arg., III, I p. 49-52. Bull. ed. Taur. XV. 92. La prohibición del Arzobispo de París: Du Plessis d'Arg., III, II p. 247. Decretos del Arzobispo de Besancon del 26 de Mayo de 1648 y del Obispo de Soissons del 4 de Febrero de 1650, *Ib.* p. 249. 251. De Antonio Arnauld es: *Apologie de Jansenius et de la doctrine de S. Augustin expliquée dans son livre contre trois sermons de M. Habert*. P. 1644. *Seconde Apologie pour M. Jansenius*. 1645. *Gevvres de M. A. Arnauld*. Lausanne 1780. Este innovador nació en 1612. Documentos de y relativos al Arzobispo de Mecheln y al Obispo de Gante 1651-1653: Du Plessis d'Arg., III, II p. 251-259. Rapin, *Mémoires de 1644 á 1669 t. II* p. 31. 140. Escrito que dirigieron algunos doctores de Lovaina á los de París: Habert l. c. Du Plessis d'Arg., l. c. p. 248. La Universidad de Douay declaró el 27 de Julio de 1648 al archiduque Leopoldo que era falso el dictado de jansenistas que los daban los profesores de Lovaina, por cuanto rechazaban con horror semejante doctrina, *Ib.* p. 249. *Hist. collect. Pontif. décr. adv. nov. errores* p. 54.

#### Negociaciones sobre el jansenismo en Francia.

388. El 1.º de Julio de 1649 el síndico Nicol. Cornet presentó á examen de la Facultad teológica de París siete proposiciones, cinco de las cuales estaban tomadas del «Augustinus», otras dos, sobre la penitencia, del libro de Arnauld «de la frecuencia de la Comunión»; descartáronse despues las dos últimas, quedando las cinco primeras, que se condenaron más tarde en Roma. Nombróse una comision para que emitiese dictámen; pero los secuaces de Jansenio, que subían á 60, con el Doctor Luis de St. Amour á la cabeza, hicieron todo lo posible para evitar el anatema que les amenazaba, buscando apoyo en el Parlamento, donde contaban con buen número de partidarios; la Cámara expidió el 5 de Octubre un decreto prohibiendo á la Facultad adoptar una resolución sobre el asunto; en su consecuencia, ésta remitió la cuestión á la Asamblea del clero que debía reunirse en 1650.

Los Obispos trataron la cuestion con gran secreto, y el 12 de Abril de 1651 enviaron al papa Inocencio X un escrito firmado por 88 prelados, pidiéndole que emitiese un fallo preciso y decisivo acerca de cada una de las cinco proposiciones. Mas los jansenistas no permanecieron entre tanto ociosos: 11 Obispos adictos á sus doctrinas protestaron contra el proceder de sus colegas, bajo el fútil pretexto de que la decision previa de la Santa Sede se oponía á las libertades de la Iglesia galicana,

á la que correspondía emitir primeramente juicio; alegraron, además, que no era ocasión oportuna de discutir tan graves cuestiones, y tal maña se dieron, que el Romano Pontífice consistió que el asunto se discutiese en Francia, que se oyese previamente á los partidarios del « Augustinus » y se celebrasen públicas disputaciones.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 388.

Biner, *Apparat. ad. erudit.* VIII, 779. Rapin, *Mémoires* I, 285. Las dos últimas de las siete proposiciones eran: Prop. VI. La Iglesia ha creído en otro tiempo que el Sacramento de la Penitencia ó la confesión secreta no bastaba para perdonar pecados secretos. P. VII. La contrición natural y arrepentimiento basta para recibir el Sacramento de la Penitencia. — El escrito de los Obispos al Papa: *Hard.*, Conc. XI, 141. Du Plessis d'Arg., III, II p. 290. Dupin, *Hist. ecclési.* du 17. siècle II, 168. Rapin, *Mémoires* I, 370. Gonzalez, *De infallibil.* p. 384. Laiteau *ed. de Nones*, I p. 8. *Consult.* sobre esto y lo que sigue: Bauer, en las *Voces de Leuch* de 1873, III p. 273 sigs. Poco antes de la condenación de las cinco proposiciones, St. Beuve, en una carta á St. Amour, fechada en Mayo de 1653, amonara con el restablecimiento del Riberianismo, si Roma daba la decisión solicitada: *Carrich*, *De Eccl. Romanique Pontificis et Episcop. legit. potestate*. Colon. 1773. 4 p. 7. *Consult.* Núm. 336.

Bula de Inocencio X.

389. Este Romano Pontífice nombró una comisión de cinco Cardenales y 13 teólogos para que examinase el asunto, la cual empleó dos años y 36 sesiones en el desempeño de su cometido; el Papa, que asistió en persona á las 10 últimas, permitió á los jansenistas exponer su doctrina y sus agravios ante la comisión; pero todos sus artificios fueron impotentes para evitar el fallo condenatorio. El 19 de Mayo de 1653, último día de las discusiones, entregaron al Papa un escrito redactado á tres columnas, exponiendo, con singular astucia, los tres sentidos en que, según ellos, podían explicarse las cinco proposiciones: 1.º el sentido herético de los calvinistas y luteranos; 2.º otro también recusable de los pelagianos, semipelagianos y jesuitas; 3.º el sentido verdadero en que ellos las entendían. Mas como se trataba del sentido natural propio de Jansenio, este escrito no influyó para nada en el fallo.

El 31 de Mayo de 1653 apareció la Bula pontificia, por la que se declaraba: la primera tesis, de la imposibilidad de observar todos los mandamientos divinos, es osada, impia y herética; la segunda de la gracia irresistible, y la tercera de la compatibilidad de la necesidad interna con la libertad, heréticas; la cuarta en su primera parte, de que los semipelagianos admitían la necesidad de la gracia interior preventiva para las acciones humanas, aún en el principio de la fe, falsa; en su

segunda parte, de que su herejía consistía en la negación de la gracia irresistible, herética; la quinta proposición que restringe, con el semipelagianismo, el dogma de la Redención en el sentido de que Cristo sólo ha muerto por los predestinados, impia, blasfema y herética.

El Romano Pontífice dió conocimiento de la Bula al Rey y al episcopado de Francia; el 4 de Julio inmediato se publicó un Edicto Real ordenando su aceptación. Los prelados reunidos en París, algunos de los cuales censuraban aún á los 88 firmantes del escrito á Inocencio X por su resistencia á la reunión de un Sinodo, por indicación del cardenal Mazarino, enviaron al Papa el 15 de Julio un escrito perfectamente redactado, expresándole á un mismo tiempo sumisión y agradecimiento. Las Universidades de París y de Lovaina aceptaron desde luego la Bula, y en Tours se cantó un *Te Deum*, considerando este documento como el último golpe contra el calvinismo. El erudito franciscano Wadding y el abbé Bourzeis, acérrimos defensores de las cinco proposiciones, hicieron pública retractación de sus errores, con lo cual parecía terminada de todo punto la contienda, que, no obstante, estalló algún tiempo después con más violencia.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 389.

Entre los consultores de la Congregación romana se encontraba Pallavicini, historiador del Concilio tridentino (*Hist. Conc. Trid.* XV, 7, 14); en la redacción del fallo condenatorio del « Augustinus » tomaron parte nueve teólogos, cuatro de los cuales: el general de los agustinos, el minorita Wadding y dos dominicos la jugaron inoportuna. *Banko*, l. c. III p. 147, que sigue á Pallavicini, *Vita di Aless. VII.* — *Scriptio defensorum Jansenii in tres columnas divisa et Inoc. X. oblata*: Du Plessis d'Arg., III, II, p. 263-267. Fleury, *Hist. ecclési.* t. 62, p. 61. Rapin l. c. II, 150.

*Const. Cum occasione impressiois Bull. Rom. V. 489.* Bull. *ed. Taur.* XV, 720 sig. Du Plessis d'Arg., III, II p. 261 sig. (*ibid.* p. 262 sig. 271 sig. *Cartas pontificias al Rey y al episcopado francés, con el Edicto del Rey y el escrito de gracias redactado por los Obispos*, Rapin, II, 168, 129, 131, 134. Laiteau, I, 99. Dumas, *Hist. des cinq propos. de Jans.* Trevoix 17-2.

La confesión y comunión administradas por los jansenistas.

390. Los innovadores llevaron también sus doctrinas al terreno de la práctica, especialmente en el Sacramento de la Penitencia. St. Cyrán declaró que los pecados veniales, con arreglo al uso antiguo de la Iglesia, no debían confesarse, por no constituir materia para la absolución; respecto de los mortales, no era necesario especificar el número ni las circunstancias que puedan modificar la gravedad ó la especie; según él, la absolución sin contrición perfecta era nula y no debe administrarse



sin que se dé previamente satisfacción completa; el sacerdote no puede hacer otra cosa que dar testimonio de que se han perdonado los pecados; para él la Comunión era mucho más importante que la confesión para el perdón de los pecados. Pero al mismo tiempo exigía para recibir la Eucaristía una perfección consumada, y juzgaba más meritorio que la Comunión misma el deseo de recibir el Cuerpo de Cristo; para oír y celebrar la Santa Misa se requería, según él, estar totalmente limpio de pecado.

Con su terrible rigorismo alejaba á los fieles de los sacramentos, hasta el punto de que las religiosas del convento de Port Royal, cerca de París, encomendado á su dirección, morían sin recibir los sacramentos. Sus discípulos acusaban de laxismo á los jesuitas y al propio tiempo difundían las refinadas teorías calvinistas. Este innovador dió á luz varios escritos, entre los que figura una « Breve explicación de los misterios de la fe, » condenada por el Obispo de París y por la Inquisición romana, y el libro de San Agustín « sobre la Virginidad » que publicó bajo otro nombre, con observaciones en que atacaba los votos. Estos fueron los motivos de su prisión, decretada por Richelieu, pero al morir este hombre de Estado obtuvo de nuevo la libertad, siendo proclamado mártir por sus secuaces, aún antes de su muerte, acaecida el 11 de Octubre de 1643.

Entre los impugnadores de St. Cyrán figura San Vicente de Paul, que le hizo una oposición enérgica, lo que no fué obstáculo para que dejase numerosa escuela, de la que formaban parte: Antonio Arnaldo d' Andilly, con toda su familia, en la que desucella también Angélica Arnault, abadesa de Port Royal y Singlin, que sucedió á St. Cyrán como confesor de las mencionadas religiosas y otros.

Una acalorada polémica sostenida por dos señoras acerca de la frecuencia de la comunión inspiró al citado Antonio Arnault el pensamiento de su libro « sobre la frecuencia de la Eucaristía » publicado en 1643, en el que, bajo la apariencia de una piedad profunda y de una extrema severidad de costumbres, se minan los cimientos del edificio religioso. Despues de hacer una pintura exagerada de la corrupción de la disciplina eclesiástica pondera las excelencias de la antigüedad, que imponía severas penitencias públicas para todo pecado mortal, aunque fuera secreto, y sobre todo aplicaba el remedio de alejar al delincuente de la Mesa Eucarística; por lo que defiende la necesidad de prepararse y de preparar á otros para la Comunión por medio de largas y duras penitencias, ó bien aplazando la absolución, y considera como la más alta perfección el permanecer alejado de la Eucaristía con ardientes deseos de acercarse á la Sagrada Mesa. Para él la Iglesia actual ha perdido la

primitiva pureza de costumbres cristianas, en el mero hecho de no practicar el precepto de hacer penitencia, antes de dar ó recibir la absolución.

Acompañaba á la obra un prólogo empapado en veneno, escrito despues que el autor, con solapada hipocresía, obtuvo para ella la aprobación de 16 Obispos y 20 doctores de la Sorbona. Luégo se dió al libro una propagación extraordinaria, y muy pronto se vieron sus efectos en las innumerables personas que, en varias ciudades de Francia, se abstuvieron de frecuentar los sacramentos y hasta de la Comunión Pascual, ocultándose bajo la capa de una piedad consumada la más profunda inmoralidad y una total indiferencia religiosa. Hubo también eclesiásticos, aunque pocos en número, como Enrique du Hamel, cura de San Mauricio en la diócesis de Sens, que trataron de implantar prácticamente la antigua disciplina sobre la penitencia.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 390.

St. Cyrán, *Lettres chrét. et spirituelles*. Par. 1645. 4. Oenveys. Lyon 1670. Petri Aurelii Opp. Par. 1646; el autor del *Abrégé de l'hist. eccl.* t. XII art. 17 p. 452 atribuye la composición de esta obra á de Barcos, sobrino de St. Cyrán. Consult. Ranke, l. c. III p. 139 sigs. Bauer, l. c. p. 270 sig. La obra *Le pacifique véritable sur le débat de l'usage légitime du Sacr. de Pénitence, expliqué par la doctrine du S. Concile de Trente*, par Théophile Brachet, sieur de la Milletière. Par. 1644, en que se reproduce al pie de la letra la doctrina de St. Cyrán sobre la penitencia, fue anatematizada por la Facultad teológica de París el 23 de Junio de 1644: Du Plessis d'Arg., III, l. p. 19-24; la de Ant. Arnault: *Théologie familière ou brève explication des principaux mystères de la foi*, fue condenada por el Obispo de París el 27 de Enero de 1653 y el 23 de Abril de 1654 por la Inquisición romana: *Ibid.* III, II p. 246; el Arzobispo de Besançon condenó en 1648 su libro *De la fréquente Communion*, Par. 1643 (y en Oenveys compl. ed. de Lau. 1772. 4), juntamente con los escritos de St. Cyrán. Varios escritores, especialmente Petavio en su libro: *De la pénitence*, publiqué, Par. 1645 ed. 3<sup>a</sup>, pastieron de manifiesto las contradicciones que se encuentran en este libro, en el que, según algunos, colaboraron también St. Cyrán, Maistre y de Sacy. Más datos en Rapin, l. c. I. 22-36. Leo, *Univ.-Gesch.* IV p. 244. Eberl, *Die Jansenisten und Jesuiten im Streit über die öftmalige Communion*. Ratib. 1847. Bauer, l. c. III p. 270 sig.; IV p. 331 sigs. *Revue des sciences ecclés.* febr. de 1872. p. 97 y los cuad. sigs. de Abril, Junio, Nov. p. 305. 426. 480 y Junio, Agosto, Octubre de 1873. *Dalguirras*, *Die heilige Communion*. Maguncia 1862.

Controversia molinista.

391. En la escabrosa cuestión de la gracia se dividieron también las opiniones de los jesuitas y dominicos, por más que ambos contrincantes se mantuvieron dentro de las decisiones dogmáticas de la Iglesia. Los

dominicos acusaban á los jesuitas de sostener doctrinas afines al pelagianismo; éstos culpaban á los primeros de tendencias calvinistas, sobre todo en su teoría de la « *prædeterminatio physica*. » Domingo Bañez, religioso dominico de la Universidad salmanticense, acusó en 1581 ante la Inquisición al jesuita Prudencio de Monte Mayor de haber sostenido proposiciones heréticas que, sin embargo, éste no reconoció como suyas.

Aún más animada fué la polémica que estalló en Bélgica entre las dos Ordenes expresadas en los años de 1587 y 1588, con ocasión de la censura que las Universidades de Lovaina y Douay aplicaron á Lessio y Juan du Hamel, acérrimos impugnadores de Bayo, por 34 proposiciones de sabor semipelagiano, si bien mediaron en el asunto las intrigas del mismo Bayo; no obstante, para evitar posteriores escándalos, Sixto V, con fecha 15 de Abril de 1588, se reservó el fallo decisivo, prohibiendo á los contendientes que se recriminasen mutuamente, absteniéndose, á lo que parece, de confirmar la sentencia de las dos Universidades.

Pero en el trascurso de la contienda vió la luz pública el célebre libro del jesuita Luis Molina sobre la « *Armonía entre la libertad y la gracia* » que reavivó la disputa. Nació Molina el año 1540 en Cuenca, ciudad de Castilla la Nueva, ingresó en 1553 en la Compañía de Jesus, donde tuvo excelentes profesores, y pasó luego á desempeñar una cátedra de Teología en Evora de Portugal. Como otros muchos teólogos de su Orden: Fonseca de Coimbra, Enrique Henriquez de Córdoba, Deza de Alcalá, Diego Paez, Miguel Marco y Prudencio de Mayor de Salamanca, trabajó con empeño en la solución de los difíciles problemas sobre la gracia, por procedimientos más sencillos que los ensayados anteriormente, empleando 30 años en la composición de esta obra, á manera de comentario á los respectivos artículos de Santo Tomás, y en la que tuvo origen y fundamento el sistema molinista.

Por más que los jesuitas seguían la doctrina tomista, no pocas veces se vieron precisados á separarse de los dominicos, al impugnar los errores protestantes, en ciertas teorías que no había tratado el Angel de las Escuelas, para lo que hicieron uso de la libertad que les concedía el orden de estudios trazado en 1584 por Aquayiva, lo que produjo gran descontento entre los dominicos que miraban como un privilegio de su Orden dar la ley en materias teológicas. Precisamente por tratarse de una cuestión tan importante, tantas veces debatida por católicos y protestantes, los dominicos miraban con desagrado cualquier discrepancia de su sistema, aunque se ajustase á las decisiones de la Iglesia, especialmente á las del Concilio tridentino, y el hecho de haber encontrado

general aceptación el libro de Molina, aún entre los teólogos de otros institutos religiosos, como los franciscanos, no fué obstáculo para que los dominicos le atacasen con extremada violencia, distinguiéndose entre todos Bañez, que tomó sin duda de su maestro Melchior Cano el espíritu de rivalidad hacia los jesuitas.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 391.

Killer, Theol. Wirceb. t. IV. Tr. de gratia Disput. III. V. p. 618 sig. 622 sig. Lud. Molina, Liberi arbitrii cum gratiæ donis, divini præscientiæ, providentiæ, prædeterminationis et reprobationis concordia. Ulyssip. 1688, impreso con permiso del Santo Oficio y con la aprobación del dominico Bartolomé Ferreira, en quien no hicieron mella los ataques del P. Bañez. Existen diferencias de alguna importancia en las ediciones de Liebova 1588, Amberes 1569, Venecia y otras, por cuya razón se las ve citadas separadamente en las deliberaciones de Roma. La última edición es la de Paris, 1877, editor Lethellieux. Werner, Der Hl. Thomas von Aquin III p. 389 sigs. Sobre las proposiciones de Lessio y Du Hamel véase Núm. 378; y acerca de la actitud de los jesuitas en general: Ranke, II p. 293 sig.

#### Doctrina de los dominicos y de los agustinos.

392. El sistema de Bañez y de los dominicos en general es del tenor siguiente: la gracia, obrando sobre la voluntad, la mueve al consentimiento, que guarda con aquella la relación del efecto á la causa física. A esto se dió el nombre de *præmotio physica* ó predeterminación. Dios predetermina físicamente á nuestra voluntad para que en el tiempo hagamos lo que él ha decretado en la eternidad, y esta premoción divina, no solamente determina la sustancia del acto, sino que también hace que sea libre su ejecución; considérase, por tanto, el hombre como un instrumento que para obrar necesita del impulso externo, y las causas segundas dependen de Dios en todas sus obras de una manera tan absoluta que no pueden ejecutar nada bueno, ni en el orden natural ni en el sobrenatural, sin que Dios las impulse á ello. Dios conoce las cosas futuras por los eficaces decretos de su voluntad. Admitida la gracia suficiente y la eficaz, distinción fundada en la antigua tradición de la Iglesia, entendiéndose por gracia eficaz aquella que no solamente comunica al alma fuerza para obrar el bien, sino que interiormente y en virtud de su naturaleza la dispone de tal modo, que quiere y ejecuta lo bueno « *actu* » con libertad completa. La eficacia de la gracia tiene su raíz y fundamento en la voluntad de Dios, no en la del hombre.

En el sistema de los agustinos, que presenta afinidades con el jansenista, se admite, como en el dominicano, una gracia eficaz interiormente, por virtud de su naturaleza; pero se rechaza como supérflua la



«promoción» física, fundándose en el apetito más fuerte ó vencedor (*delectatio victrix*) que sirve de garantía á la libertad de la criatura. Según esta teoría, no hay en el órden actual objeto alguno que sea bueno bajo cualquier punto de vista, lo que daría cierto carácter de universalidad, por cuya razon no le hay capaz de producir tal delectación que la voluntad no pueda rechazarle si se despiertan otros pensamientos y afectos.

OBRA DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 392.

Thomas de Lemos (? 1629). *Panoplia gratiae*. Billuart. De Deo d. 6 a. 4 § 2; a. 6 § 1. Gazzaniga. *Prælect.* theol. Vindob. 1780. t. III Diss. VI p. 431 sig. La promoción se define: motio Dei actualis et transiens, qua Deus voluntati ad agenda determinat et actioni applicat. Los decretos Dei prædeterminantes et ex se eficaces no hacen más que anular la libertas otii et suspensionis, en virtud de la cual el espíritu está ad operandum indifferens velut statera in æquilibrio, mas no destruyen la indiferencia dominii, que mueve á la voluntad á resolverse, pero de tal modo que no excluye el que pueda querer otra cosa. Es cierto que la voluntad no puede resolverse á otra cosa in sensu composito, mas no in sensu diviso. La gratia ex se efficax produce indefectiblemente lo bueno con entera independencia del consentimiento libre del hombre y con anterioridad al mismo, prioritate non temporis, sed naturæ et causalitatis; esta gratia da al hombre realmente el *velle* y *agere*, mientras que la gratia *natura* sufficiens no da más que el poder y la aptitud para obrar, de suerte que con ella solamente nunca se pueda ejecutar la buena obra. — Berté, O. S. A., De theol. disciplinis I. XIV. c. 8 n. 5. Nova, Hist. Pelag.; bastante moderado en las vindicias. Otros datos en Kilber l. c. IV n. 372 p. 592, 593.

La teoría de Molina.

393. En contraposición á estos sistemas estableció Molina su teoría, por la que trata de armonizar mejor la eficacia de la gracia divina en las buenas obras con el libre albedrío, haciendo resaltar la acción común de ambos factores. Según él, Dios quiere hacer á todos los hombres bienaventurados, pero bajo la condición de que ellos mismos lo quieran, ó que correspondan y obedezcan á las gracias que Dios les concede; á todos presta los auxilios suficientes para alcanzar la salvación, por más que, en su infinita sabiduría, no los conceda á todos con igual medida; de aquí proviene que la misma gracia sea eficaz en unos é ineficaz en otros, y recibiendo el mismo auxilio divino se convierten unos y otros no. Requiere el asentimiento de la voluntad á la gracia; pero de tal modo que ésta precede al primero en todos los casos; afirmación enderezada contra los semipelagianos.

Signese, pues, que la distinción de la gracia eficaz y de la meramente suficiente proviene de la misma voluntad humana. Dios prevé

con perfecta certeza, en virtud de su conocimiento de lo futuro condicionado ó de la *scientia media* como término medio entre el conocimiento de lo meramente posible y de lo absolutamente futuro, quien hará uso de la gracia que se le concede y de qué manera (sin embargo no se la concede *porque* prevé eso), y ha destinado á la bienaventuranza á todos aquellos de quienes ha previsto que harían buen uso de su gracia. Esta predestinación, lo mismo que la reprobación, se hallan en relación íntima con la presciencia, que es como su condición precisa.

El libre albedrío puede ejecutar obras moralmente buenas sin la cooperación de la gracia, hasta resistir á algunas tentaciones y practicar determinadas virtudes, siempre mediante la asistencia que Dios concede á todos; pero actos puramente naturales no son en ningún caso aptos para hacernos merecedores de la gracia. Tanto para recibir la gracia como para su crecimiento debe cooperar como elemento activo el libre albedrío; en la unión de ambos se funda la justificación. Dios tiene presciencia de lo que haría la voluntad en cada caso determinado, aún en condiciones dadas (I. Rey. 23, 11 sigs.; S. Mat. 11, 21). Mas no sucede una cosa porque Dios tenga presciencia de la misma, sino que Dios la prevé porque ha de suceder.

OBRA DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 393.

Molina, Conc. q. 14 a. 13 disp. 38; Quinto auxilia prævenientis atque adiuvantis gratiæ, quæ lege ordinaria viatoribus conferuntur, quod efficacia sint, pendere à libero consensu arbitrii nostri cum illis, atque adeo in libera potestate nostra esse, vel illa efficacia reddere cooperando cum illis ad actus bonos, vel inefficacia illa reddere, continendo consensum et cooperationem nostram, aut etiam elicendo contrarium dissentium. Cf. q. 23 a. 4. 5 disp. 1 m. 10: Quod e duobus, qui æquali motu gratiæ præveniuntur ac moventur, unus consentiat, concurrat cum gratia, eliciat actum et convertatur, alter vero non: certe solam provenit ab innata et propria et intrinseca libertate utriusque, bonis et malis, reprobis et prædestinatis communi. Gratia nunquam præveniens *ex parte sua* æqualiter utrumque movet naturæque necessitate ex parte sua agit; ex eo autem, quod unus eorum libere adhibere vult influxum illius sui arbitrii proprium, alter non, unus eorum convertitur, alter non item. Cf. *Less.* De gratia c. 10 a. 9. *Barb.* in ep. ad Rom. Digr. de prædest. hom. p. 400. *Coel. Sfondrato*, Nodus prædestin. dissolut. p. 136. *Scores.* P. II de gratia c. 53: Dicimus, vocationem congruam per se spectatam et secundum suam absolutam entitatem non habere intrinsecæ ac determinatæ actualæ efficaciam, sed potius de se esse indifferente, ut congrua vel incongrua sit. Que la doctrina de Santo Tomás no se opone á lo que antecede, se desprende evidentemente de la Suma, l. 2 q. 9 n. 6 ad 3; q. 10 a. 4; in L. II d. 29 q. un. a. 1 ad 3.

Controversia en España. — La «Congregatio de auxiliis» en Roma.

394. Muchos calificaron la teoría de Molina de ingeniosa, inteligible y profunda, aunque racionalista; mas los dominicos la tacharon de pelagiana y contraria á la tradición de la Iglesia. En su consecuencia elevaron quejas al tribunal de la Inquisición y atacaron con dureza la doctrina en sus explicaciones y escritos, dando origen á una controversia, en la que tomaron parte los Obispos por uno ú otro partido. Los que más se distinguieron por el calor de la discusión fueron los dominicos Bañez y Tomás de Lemos. El 4 de Marzo de 1594 se celebró en Valladolid una conferencia, en la que el jesuita Antonio Padilla defendió la teoría molinista, impugnada con gran vehemencia por los dominicos. Como no llegasen á un acuerdo, los jesuitas presentaron á la Inquisición española las proposiciones de Bañez, haciendo los dominicos lo propio con las de Molina.

Aunque no todos los jesuitas aceptaban la teoría de Molina, tenía éste en su favor á la mayoría, figurando en el número de sus partidarios varones tan eminentes como La Bastida, Toledo, Arrabal y Gregorio de Valencia, por lo que Jerónimo Manrique, gran Inquisidor de España, se negó á recibir la contra acusación de los jesuitas antimolinistas. Todo esto contribuyó á mantener vivo el interés del mundo entero, que esperaba con ansiedad el resultado de la disputa.

El 22 de Junio de 1595 presentó la Universidad salmanticense sus tesis enfrente de las nueve molinistas, sin establecer marcada oposición entre unas y otras; y en el siguiente mes de Octubre publicó la de Alcalá una declaración favorable á la doctrina de los dominicos, por ser la más aceptada, pero sin negar que la de Molina pudiera ser verdadera.

Atendida la importancia del asunto, el papa Clemente VIII ordenó al año siguiente que se llevase la cuestión á la Santa Sede; en su consecuencia el Gran Inquisidor envió á Roma las Actas con 21 escritos relativos al asunto. Entre tanto, lo mismo el Papa que el Rey, impusieron á las dos partes silencio; aunque el primero permitió despues que continuasen las discusiones, con prohibición absoluta de lanzarse mutuamente censuras. Los dominicos ejercían en Roma no escusa influencia, en razon á que el mismo Clemente VIII y muchos Cardenales mostraban predilección por la teoría tomista. Para examinar la cuestión nombróse una Congregación titulada «de auxiliis divinæ gratiæ», compuesta de ocho á 11 Consultores, cuyas deliberaciones fueron secretas y duraron del 2 de Enero de 1598 al 28 de Agosto de 1607, ó sea nueve años y ocho meses.

El 22 de Febrero de 1600, celebradas ya 11 congregaciones, los censores, bajo la presidencia de los cardenales Luis Madrucci y Pompeyo Arrigoni, acordaron, por mayoría, proponer la prohibición del libro de Molina. Pero entre tanto llegaron representantes de los jesuitas españoles á defender su causa, y muy luégo se levantaron en su favor nuevas y autorizadas voces. El Romano Pontífice mandó celebrar nuevas conferencias que, en su mayor parte, consistían en coloquios ó diálogos sostenidos por los dos partidos contendientes, á los que asistían ahora los cardenales Bernerio, de la Orden dominicana, y Belarmino, de la Compañía de Jesus. Distinguiéronse en la disputa los jesuitas Miguel Vazquez y Pedro Arrabal, y Diego Alvarez y Miguel de la Riva por parte de los dominicos. Se propuso introducir en la controversia un orden que hubiera sido altamente beneficioso, limitando primeramente la discusión á la gracia eficaz y meramente suficiente, mas los dominicos no aceptaron tan saludable consejo estendiendo sus ataques y deliberaciones á toda la obra de Molina, de la que, en términos generales, no quiso salir responsable la Compañía. La muerte del cardenal Madrucci, acaecida el 20 de Abril de 1600, interrumpió las deliberaciones.

En el tercer periodo de la discusión, que comprende desde el 27 de Abril del año expresado hasta el 20 de Marzo de 1602, se celebraron 77 sesiones. La mayoría de los censores votó por la proscripción de 20 proposiciones de Molina, de las 90 que se habian denunciado anteriormente, á cuyo efecto el 5 de Diciembre de 1601 las presentaron al Papa; mas éste no confirmó el fallo, á pesar de las reiteradas instancias que se le hicieron para que diese una decisión definitiva.

El sabio Gregorio de Valencia hizo lo posible para esclarecer los puntos mal interpretados, afirmando: 1.º que la mayoría de los censores tenía un concepto falso del pelagianismo, suponiendo que éste admitía la necesidad de la gracia interior, y que sólo habia errado al rechazar la gracia eficiente por sí misma; 2.º que tenía casi por dogma la pre-moción física, cuando, léjos de serlo, era muy difícil armonizarla con la fe; 3.º que partía de un falso supuesto al afirmar que no es ya inmerecido lo que se concede con arreglo á un precepto establecido por Dios. El papa Clemente VIII quiso demostrar el interés que tenía en aquella discusión, presidiendo en persona las sesiones y congregaciones que se celebraron desde la indicada fecha.

395. En el periodo del 20 de Marzo de 1602 al 22 de Enero de 1605 se celebraron en el Vaticano 68 congregaciones, asistiendo el Papa á 67 de ellas y á 37 disputaciones, en union de los cardenales Camillo Borghese y Arrigoni; á partir de la sexta de las nueve sesiones asistie-



ron, además, todos los Cardenales del Santo Oficio, fuera de Belarmino, que se hallaba en su diócesis de Capua; á muchas congregaciones asistieron también Cardenales extranjeros. Ejercían el cargo de censores el arzobispo Lombardo de Armagh y cuatro Obispos que se hallaban presentes; como consultores asistían nueve teólogos, á saber: dos agustinos, dos franciscanos, un benedictino, un carmelita, el procurador general de los capuchinos y dos doctores de la Sorbona. En representación de los dominicos asistieron: el general Jerónimo Xaviers, Diego Alvarez y Tomás de Lemos; por los jesuitas: el general Aquaviva, Gregorio de Valencia, Arrabal, Juan de Sales y La Bastida. Fueron objeto de discusión muchos capítulos del Molina, quedando el autor sincerado de no pocas acusaciones, y se discutió asimismo la cuestión de la «scientia media.»

Los gobiernos católicos tomaron también cartas en el asunto. España se puso de parte de los dominicos y Francia se declaró en favor de los jesuitas; así el Cardenal du Perron defendió con tal decisión la doctrina molinista, según la entendían y admitían los jesuitas, que llegó á tildar de calvinistas las opiniones de los dominicos. Los Príncipes de Baviera y gran número de Universidades alemanas se declararon partidarios de Molina; el mismo Pontífice leyó en el interin con detenimiento su obra, escribiendo en ella notas marginales, al intento, casi todas, de sincerarle del dictado de pelagianismo. Tal era el estado de la cuestión cuando murió Clemente VIII, el 4 de Marzo de 1605.

Pablo V, que siendo Cardenal había intervenido en ella, mandó empezar de nuevo su estudio, celebrándose 17 congregaciones desde el 14 de Setiembre de 1605 al 1.º de Marzo de 1606, en las que se trató principalmente de la eficacia de la gracia y de la predeterminación física. Terminada la discusión, ordenó el Papa que los consultores entregasen sus votos sellados, y después de reformar algunos puntos los presentó á los Cardenales de la Congregación al finar el mes de Julio de 1607. El 28 de Agosto convocó una reunión de Cardenales y ordenó lo siguiente: los consultores quedaban en libertad de retirarse á sus casas; en tiempo oportuno se daría á conocer la decisión pontificia; entre tanto cada uno era libre de sostener su opinion en forma mesurada, sin que á nadie fuese lícito censurar ó injuriar al contrario por sostenerla diferente. En 1611 prohibió escribir acerca de esta materia, sin especial permiso de la Santa Sede.

De esta manera terminaron los trabajos de «la Congregación de los auxilios de la gracia» sin llegar á un acuerdo definitivo; de suerte que en cualquier punto, aun en Roma, era lícito sostener opiniones distintas de la doctrina de los dominicos, estando prohibido únicamente con-

denar ó injuriar al adversario. El 23 de Abril de 1654 declaró Inocencio X que las actas relativas á las deliberaciones, tal como se habían publicado, eran inadmisibles, por lo que éste, lo mismo que Urbano VIII, mantuvo en vigor las disposiciones de Paulo V.

Entre tanto otros eruditos estudiaron y desarrollaron con más acierto el sistema de Molina, tales como Suarez y Vazquez, cuyos trabajos sirvieron de base y fundamento al *congruismo*, por el que mostró ya predilección Aquaviva hacia el año 1612. Según esta nueva dirección de la teoría molinista, se hacia depender la eficacia de la gracia, principalmente de su congruencia y de su adecuada relación ó proporcionalidad al estado y actitud del receptor, á la situación de su espíritu, á su misma virtud y naturaleza.

CEBAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE LOS NÚMEROS 304 Y 306.

Sobre la actitud de los partidos: Ranke, II p. 297.—Kilber, I. c. t. IV. c. IV § 1. 2 n. 390 sig. p. 621 sig.; el fallo de Salamanca, en el que se hace notar especialmente: *auxilium effiax antecedenter se habere ad opus ordine nature et causalitatis*, en Du Pleissis d'Arg., III, II p. 165-167; el de la Universidad de Alcalá, ib. p. 167 sig.—Jacinto Serry, dominico, publicó en 1690, en Lovaina y Maguncia, con el pseudónimo de Agustín Le Blanc una *Hist. Congreg. de auxil. div. gratiae*, que apareció el año 1700 en Amberes bajo su verdadero nombre. Como contestación á la misma dió á luz el jesuita Livino de Meyer, bajo el pseudónimo de Teodoro Eleuterio, su *Hist. controversiarum de auxil. div. grat.*, Amberes 1705, y á la segunda edición del trabajo de Serry su *Hist. controv. de auxil. ab objectionibus Hyac. Serry vindicatas libri III*; Bruselas 1715 sig. Tournely dió á conocer con notable imparcialidad los datos más esenciales, como lo hizo más tarde Kilber, jesuita, en la obra citada. El ex-jesuita Mangold impugnó á Alejandro de San Juan, de la Orden carmelita, continuador de la *Hist. eccl. de Fleury* en sus *Reflexiones in R. P. Alex. continuat. hist. eccl. el. Fleury abb. Aug. Vindel*, 1783. Consult. Mannhart, *De germina indole gratiae efficacia in Zaccaria*, *Theol. theol. t. V*. Con más extensión: Schneemann, *De divinae gratiae... auxiliis* Frib. 1881. El escrito de Pablo Benio Engubino *De effiax Dei auxilio et lib. arbitrio* Patav. 1668 fue prohibido al año siguiente por el Msg. S. Palatii Du Pleissis d'Arg., t. I App. p. XLI; t. III P. II p. 171. Memorial de la Universidad de Würzburg á Clemente VIII, con fecha 7 de Julio de 1601 en Rinland, *Series professorum SS. Theol.*, qui Wireobergi á fundata academia docuerunt. Wireob. 1835 p. 258-260. Escrito del canceller Juan Neroni de Alcalá al cardenal Arrigoni en favor de Molina, fecha 22 de Junio de 1601 y de la Universidad al Papa, del 5 de Abril de 1602; escrito de la Universidad de Sevilla, del 15 de Enero de 1602, y otro de la Universidad de Valladolid: Du Pleissis d'Arg., III, II p. 169-171. Intervención de los gobiernos: Ranke, I. c. II p. 306. En la biblioteca del Colegio Romano se conserva el ejemplar de Molina perteneciente á Clemente VIII, con más de 80 notas marginales escritas de su puño, la mayor parte de las cuales tenían por objeto defender al autor del dictado de pelagianismo; el cardenal Aldobrandini le regaló á los jesuitas. Parece ser que la opinión pública se fué pronunciando en su favor

á medida que se conoció mejor su obra. Ib. p. 304. P. Natal Alej., Suplem. t. II Dias. VIII § 1 p. 678 sig. Denzinger, Enchir. n. 89 p. 312-315. Clem. XII. Const. Apostolicæ *identitatis hæreticæ*, del 2 do Octubre de 1733, Du Plessis d'Arg., III, II p. 200 sig.

El vocablo *congruismo* proviene de la expresión «gratia congrua» usada por San Agustín, d. spir. et lit. c. 31; lib. 83 qu. 68. Para muchos la verdadera diferencia entre el congruismo y molinismo estriba en que, mientras éste hace derivar la eficacia de la gracia simoníaca del consentimiento del libre albedrío, el primero la hace depender de la contemperatio eum hominis ingenio, natura, affectibus, variis locorum ac temporum circumstantiis, como Suarez, ó bien; ex multitudinē, varietate, consonantia et conspiratione plurium auxiliorum, quorum quidem singula effectui suo seorsum possunt defraudari, at universa simul sic aggredduntur hominem, obsident, fatigant, ut ab eo consensus certissime obtineant como Thomassín. La gracia congrua, es siempre eficaz, la que no es adecuada á todas las circunstancias no es más que suficiente. Los congruistas niegan que Dios tenga en cuenta acciones buenas sólo naturalmente, por causa de los méritos de Cristo; por suponer que tal doctrina es afín al sempelagianismo.

He aquí los principios fundamentales del congruismo. I. Ad efficaciam gratiæ necessaria est congruitas stans in habitudine auxilii ad eventum, non tamen sufficit. II. Necessaria est congruitas stans in attemperacione auxilii cum homine quousque affectionibus, prout ea simul denotat eventum, nec tamen eis accepta sufficit. III. Sed requiritur congruitas stans in multitudinē et consonantia plurium auxiliorum (Kilber l. c. e. IV a. 3 p. 394 sig., Suarez, De auxil. V 25 n. 4: Vocablo efficace illa est quæ... includit quamdam congruitatem respectu personæ, cui datur, ut sit illi ita proportionata et accommodata, sicut oportet, ut in tali persona, in tali tempore et occasione infallibiliter effectum habeat, et per hoc habet illa vocatio, quod congrua et efficace sit. Cf. III, 3, 14. Por lo demás, el jesuita Cam. Mazzella ha demostrado en su obra: De gratia Christi. Prælect. habitas in Coll. SS. Cordis Jesu in Woodstock in Foederat. Amer. sept. Studiis editis 1877-1878 Disput. III, que en la obra de Molina se encuentra ya lo más esencial de la doctrina expuesta por Suarez. Consult. además Dollinger en la Hist. ecl. de Hortig II, p. 810 sigs. Werner, Der hl. Thomas, III p. 378 sigs. Franz Suarez, I p. 244 sigs.

#### El richerianismo.

396. En Francia se sostenían vivas polémicas acerca de los derechos de la Sede Apostólica, impugnando muchos la superioridad del Papa sobre los Concilios y la infalibilidad de sus decisiones; y sin embargo, en todo el siglo xvi nadie puso en duda el carácter monárquico de la Constitución de la Iglesia. Como quiera que en 1607 Jorge Criton, profesor de derecho de la Universidad de París, sentase la proposición de que el Jeraarca de Roma está por encima de los Concilios, muchos atacaron la tesis como contraria á la doctrina generalmente admitida en Francia, y el Parlamento ordenó á la Facultad de jurisprudencia que se conformase con la de Teología en la cuestión relativa á la jerarquía.

déncia que se conformase con la de Teología en la cuestión relativa á la jerarquía.

Pero al finar el mencionado siglo aparece Richer, que combate abiertamente el carácter monárquico de la Constitución de la Iglesia. Nació este innovador en 1559; en 1608 fué nombrado síndico de la Facultad teológica de París; publica luego las obras de Gerson, y se da á conocer por su espíritu excéntrico y sus ideas avanzadas, que le llevan en 1591 á proclamar la sumisión del Rey á los Estados generales y á sostener la justicia del asesinato de Enrique III, al que califica de tirano.

Cuando en 1610 emprendieron nuevamente los dominicos la defensa de los derechos de la Santa Sede, su infalibilidad en materia de fe y la superioridad del Papa sobre los Concilios, atacó Richer con gran vehemencia al erudito prior Coiffeteau, acusándole de patrocinar una doctrina que acabaría por agotar la paciencia de Francia, y excitando al mismo tiempo al joven sorbonista Cl. Bertin á impugnar las expresadas tesis con la autoridad del Concilio de Constanza; sobreexcitáronse con tal motivo los ánimos en términos, que costó no poco trabajo al cardenal Du Perron tranquilizarlos, declarando repetidas veces que las tesis en cuestión no eran artículos de fe.

Un año despues aparece el famoso libro de Richer «Sobre la potestad eclesiástica y civil», en que, á vuelta de un sinnúmero de contradicciones, expuso su teoría sobre la Iglesia, inspirada en principios eminentemente revolucionarios. Considerábase en ella la Iglesia como una Monarquía moderada por elementos aristocráticos, cuyo poder ejecutivo es monárquico, y aristocrático el legislativo; la infalibilidad reside en toda la Iglesia, no en el Papa; la autoridad suprema del Romano Pontífice se extiende únicamente á las iglesias aisladamente consideradas, mas no á la Iglesia universal representada por el Concilio, por cuya razón el Papa no está facultado para expedir cánones, aunque es el encargado de su ejecución, de donde se infiere la necesidad de celebrar Concilios con frecuencia. El Papa ejerce el poder de las llaves, conferido por Jesucristo de una manera más esencial é inmediata á toda la Iglesia que á Pedro, en su calidad de servidor y representante de la Iglesia universal; la jurisdicción eclesiástica reside en todo el cuerpo de la jerarquía, con inclusión de los párrocos como sucesores de los 72 discípulos, y debe ejercerse por la persuasión, no por medios coercitivos; pero ninguna clase de potestad, sea eclesiástica ó civil, será obligatoria sin el previo asentimiento de los gobernados.



## Simon Vigor.—Retractacion y fin de Richer.

397. La obra de Richer causó general sorpresa; impugnada primeramente por el sorbonista Andrés Duval, el Sínodo celebrado en Sens, bajo la presidencia del cardenal Du Perron, la condenó en Marzo de 1612, cuya sentencia se publicó en todas las iglesias de París de orden de su prelado Enrique Gondi; en Mayo le anatematizó asimismo el Sínodo de Ais, que presidió el arzobispo Huraldo; y por último, fué condenado el libro en Roma. Acudió Richer al Parlamento, al que apeló por supuestos abusos, y obtuvo un rescripto real exigiendo á los Obispos que justificasen sus censuras; por medios tan arbitrarios le sostuvieron por algún tiempo el Parlamento y sus amigos, hasta que, finalmente, una orden real le obligó á resignar el sinedio en Setiembre del año 1612.

El innovador quiso pasar entonces por una víctima de injustos odios, trató de sincerarse en varios escritos, y encontró un defensor en el conde de Estado Simon Vigor que, en sus «Cuatro libros sobre el gobierno de la Iglesia,» fué mucho más allá que el jefe de la escuela, puesto que negó el carácter monárquico de la Constitución de la Iglesia. Según él, reside la infalibilidad únicamente en los Concilios convocados por los Príncipes de la tierra, hace responsables de muchos errores á los Papas, niega también la preeminencia de Pedro sobre los otros Apóstoles, y en general acentúa más el colorido democrático de las ideas de Richer.

La retractacion que dió éste en 1620 y 1622 fué de todo punto insuficiente, por cuanto aún continuó sosteniendo que no había hecho otra cosa con sus escritos que reproducir fielmente la doctrina de la antigua Universidad parisiense. Por fin, en Diciembre de 1629 accedió á suscribir una fórmula de retractacion redactada por Richelieu, en la que declaraba su completa sumision á la Santa Sede; y el 9 de Diciembre de 1631, hallándose en el lecho de muerte, declaró bajo juramento que su retractacion había sido libre y de todo punto espontánea. En vano se esforzaron sus secuaces por ponerla en tela de juicio ó darla una interpretación adecuada á sus ideas.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRITICAS SOBRE LOS NÚMEROS 300 Y 307.

Defendieron la Constitución monárquica de la Iglesia: Almáno, De supr. potest. eocl. c. 4; Facult. Theol. París. 1535, 1542, 1554, 1562; Du Plessis d'Arg., I, II p. 414; II, I p. 323, 327; II, II p. 294 y otros citados por Bauer, en las Voces de Laach, 1873, I p. 20 sig. El decreto del Parlamento, del 17 de Dic. 1607; Du Plessis d'Arg., II, I p. 547 sig. Baillet, Vie d'Edm. Richer, Lieja 1714. E. Pugin, Edm. Richer. Étude sur la rénovation du Gallicanisme au 17<sup>e</sup> siècle vol. 2. Par.

1877. Sobre las tesis expuestas por Richer en 1581: Carta del Arz. Du Perron, del 15 de Abril de 1612, Ambassade du Card. Du Perron p. 680. Charlas, De libert. Gallie. L. III c. 10 n. 10. Pey, De l'autorité des deux puissances II n. 496. Du Plessis d'Arg., t. I Append. p. XXIV sig. Informe sobre la disputa de Marzo de 1610, en latin y francés, ibid. p. XXVI; II, II p. 43-48. Edm. Richer, De eccles. et politica potestate, 1611, otra edicion Colon. 1683; nuevos datos sobre la disputa: Bossuet, Defensio declar. Cleri Gallie. P. II L. VI c. 24, 25 t. I p. 535 sig. Du Pin, Hist. eocl. du 17<sup>e</sup> siècle I p. 377-425. Baillet op. cit. Gallard, Notices VII, 366. D'Avrignat, Mém. I, 87 sig. Piehler, Gesch. der kirchlichen Trennung II p. 695 sigs. Impugnaron el richerianismo: Andr. Duval, De supra. Rom. Pontif. in Ecclesiam potestate. Par. 1614. Mig. Maucler, De monarchia divina eocl. et saec. chr. Par. 1622. Petav., De eocl. hierarch. L. III c. 14-16. Gonzalez, De infallib. Rom. Pont. Disp. I sect. 8 p. 73. Charlas op. cit. L. XII in Richeri libell. t. II p. 343-393. L. Veith, Richerii systema confutatum. Aug. Vind. 1783. Mechlin. 1825. Natal. Alex., H. E. Suppl. t. II Diss. V § 20 p. 537-541. Bennetius, Privileg. S. Petri vindic. I p. 22 sig. Richer aceptó los principios de Marsilio de Padua, tanto en su teoria de la potestad de la Iglesia universal y de la necesidad de que la comunión de los fieles acepte las leyes eclesiásticas, como en lo tocante á negar á la Iglesia todo poder coactivo. Ya en Basilea designó al Romano Pontífice con el calificativo de caput ministeriale el doctor parisiense Tomás de Courcelles, Eneas Silvio, Libr. III de Conc. Basil. Francof. 1791 p. 49.

La Sorbona censuró en 1558 estas proposiciones de Rigor de Caen: 1.<sup>a</sup> la Iglesia no se ha edificado sobre Pedro, sino sobre Jesucristo; con la siguiente censura: *Et si Christus sit primarium Ecclesiae fundamentum, tamen prop. conspirat haereticis nostri temporis tollentibus primatum B. Petri*; 2.<sup>a</sup> las llaves no se han entregado sólo á Pedro, sino tambien de igual manera (segue), á los demás Apóstoles; censura: *prop. haeretica*; 3.<sup>a</sup> la potestad de las llaves se refiere á la predicacion del Evangelio y al perdon de los pecados; censura: *prop. haeretica*. Du Plessis d'Arg., II, I p. 189. Sobre las deliberaciones de 1612: Du Plessis d'Arg., III, II p. 184-189; II, II p. 58-63, 299, 300; sobre las de 1620 y 1623 ibid. II, II p. 301. Richer, Defensio 2.<sup>a</sup> ed. de Colonia 1701. Append. p. 44, 50, 54. Retractacion definitiva in Richeri libell. p. 48; Du Plessis d'Arg., II, II p. 302 sig.; t. I p. XLIII; en contra de Piehler, II p. 700 sig. véase Schuermann, en las Voces de Laach, sobre las Enciclicas de Pio IX. Frib. 1868 X, p. 122 sig. Veith. I. c. p. 6, 20, 34. Eupistinus, p. 10, 14, 15. Bauer, I. c. p. 23 sig. La protestacion hecha por Richer con su testamento el 31 de Agosto de 1625; Du Plessis d'Arg., II, II p. 302. Baillet, p. 235. Dun testimonio de la retractacion de Richer: Duval, Petavio, Bossuet, Graveson, d'Argentré, Nisseron, Marnachi (Ant. L. IV t. V c. 1 § 1) y La Fontaine (Constit. *Unigenitus* propugnata, t. III prop. 90), en contra de Morisot y los que siguen su parecer, como J. Jorge Schellhorn (ep. ad Card. Quirin.); Simon Vigor († 1629), *Quatre livres de l'état et du gouvernement de l'Eglise*, 1612, nueva edicion 1683. Consult. *La réalité du projet de Bourg-Fontaine*, Paris 1784. P. VI qu. I. t. II p. 87-119. Bauer, p. 26 sig.

## Impugnacion y propagacion del richerianismo.—Saint Cyran.

398. El cardenal Du Perron defendió con gran energía la doctrina de los teólogos favorable á la causa del Romano Pontífice; sostenida tambien en la declaracion del clero francés de 1625, redactada por el Obis-

po de Chartres, que se anuló posteriormente, lo mismo que por gran número de adversarios de Richer. En 1661 declaró solemnemente Pedro de Marca, en una disertación dictada por él en el lecho de muerte: «que la doctrina de la infalibilidad pontificia se hallaba unánimemente admitida en Italia, España y demás países cristianos, en tanto que la contraria de la Universidad parisiense no estaba más que tolerada, y aún la mayoría de los teólogos y jurisconsultos de Francia profesa aquella doctrina que, por su universalidad, no puede impugnarse en público; y por su parte desprecia la opinión de los sorbonistas.»

Indudablemente existía casi completa uniformidad en los teólogos católicos respecto de esta cuestión, y el abad benedictino Petittidier no hizo más que reproducir una opinión universal al afirmar que, si se hubiese presentado a un Concilio la cuestión de la infalibilidad pontificia, dejando a cada uno plena libertad para emitir su voto, se habría obtenido con seguridad una decisión favorable al Pontífice Romano. Pero el año 1622 empezó a formarse en Francia una verdadera conjuración antipapista de sectarios que, amalgamando las ideas de Richer con las de Bayo, se propuso socavar con astucia, hipocresía y perseverancia los cimientos del catolicismo para implantar en su lugar el deísmo, á cuyo fin fomentó con afán el pensamiento de derribar todos los baluartes de la Iglesia y destruir sus más hermosas instituciones, al mismo tiempo que aparentaba fomentar la fe católica en su primitiva pureza.

El ya citado Saint Cyran, en su escrito «Pedro Aurelio sobre la jerarquía» impugnó con gran vehemencia la Constitución monárquica de la Iglesia, dirigiendo al mismo tiempo violentos ataques á los mendicantes, y muy especialmente á los jesuitas, por su inquebrantable adhesión al Romano Pontífice; equiparó los Obispos al Papa y los Concilios provinciales á los generales; considerando á los párrocos como «pequeños Obispos» en sus respectivas parroquias, les atribuye el mismo poder que ejercen los prelates en sus diócesis; sostiene la pérdida del carácter sacerdotal á consecuencia de pecados mortales, sean públicos ó secretos; y en 1632 empezó á defender la estrambótica teoría de la división del primado entre los apóstoles San Pedro y San Pablo, ó de las dos cabezas de la Iglesia, por cuya propagación trabajaron con gran ardor los jansenistas, doctrina que fué condenada el 29 de Enero de 1647 por Inocencio X.

En todas partes era considerado Saint Cyran como el campeón del episcopado, y sin haber examinado en debida forma su doctrina, el síndico de la Sorbona Juan Filesac se declaró, ya en 1633, protector del «Pedro Aurelio», como de una obra ortodoxa, cuya defensa hizo aún la misma Sorbona en 1641. Más allá fué el Obispo de Grasse, Antonio

Godeau, que pidió á la Asamblea del clero subsidios para la impresión de una nueva edición del libro, valiéndose de astucias para lograrlos. No obstante, el Rey mandó confiscar los ejemplares, y el clero revocó su aprobación tan pronto como tuvo noticia del nombre del autor.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 388.

Du Perron, Réplique à la réponse du roi de la Grande Bretagne. Par. 1633 p. 91. Feret, Le Cardin. Du Perron. Par. 1877. — Pichler, l. c. II p. 496. — Avis de l'Assemblée générale du clergé de 1625. Procès-verbaux des Assembl. Par. 1768 t. II. Pièces justificatives p. 70. Zaccaria, Antifabron, vindicat. Diss. V c. 2 n. 4. Bonix, De Papa p. l. p. 554. Déchamps, L'assemblée gén. du clergé de France de 1625-1626 et l'art. 137 de ses avis sur l'infalible magistère du chef de l'Église. Malmes 1873. Revista mensual de Laach, 1873 IV p. 066 sigs. La declaración hecha por De Marca: Gonzalez, De infallib. p. 308. Eupistinus (Zaccaria), p. 30. Suardi, De Rom. Pont. auctor. l. 207. Pichler, l. c. II p. 709 § 23 con las N. 1 á 3. Petittidier, De auctoritate et infallib. Rom. Pontif. en la Introducción. Acerca de la conjuración jansenista que empezó á tramarse en 1621 encontramos ya noticias en el informe redactado de orden de la reina Ana por el abogado de la corona Juan Fillesau: Rélation de ce qui s'est passé à Poitiers. Poitiers, 1654, 8, con arreglo á las declaraciones de un eclesiástico que tomó parte en ella, confirmadas por varias cartas de Jansenio y otros testimonios.

El programa de la Asamblea de Bourfontaine abrazaba los puntos siguientes: 1.º transformación de la Constitución monárquica de la Iglesia en aristocrática; 2.º impugnación de la infalibilidad pontificia, dejando en pie la apelación á un Concilio ecuménico; 3.º difamación de los sacerdotes que no perteneciesen á la Igra, acusándolos de avaricia, de apego á los intereses materiales, etc.; 4.º dificultar por todos los medios posibles la frecuencia de la confesión y la Eucaristía; 5.º propagación de la doctrina jansenista acerca de la gracia. Los principales promovedores fueron: el abad de Saint Cyran, Cornel Jansenio, Pedro Camus, Arnaldo d'Andilly y Simon Vigor. Consult. la obra citada: La réalité, etc. l. p. 311 sig. Laffiteau, Ist. della Cost. Unigenitus. trad. dal francese da Innoc. Nussi, corredata di annotazioni. Roma 1794. 4. l. 61. Rapin, Hist. du Jansénisme p. 166. De Marandé (consejero de Estado), Inconvéniens d'estimer précédens du Jansénisme. Par. 1654. 4. Los jansenistas arrebataron los ejemplares de este libro, agotándolo casi por completo: Antonio Arnault decía que todo ello era una novela diabólica. El jansenista Clemencet, de la congregación benedictina, escribió una refutación del libro «La réalité du projet» etc. (en lat. Augsb. 1764), compuesto por los jesuitas, titulada: La vérité et l'innocence victorieuses de l'erreur et de la calomnie. Colonia 1768, 2 vols., y el Parlamento de París mandó quemar aquel escrito el 21 de Abril de 1768; pero nadie fué capaz de refutar sus argumentos. Consultese también la novísima colección de aquellos escritos publicados en defensa de la verdad; Augsb. 1785 Tom. 14 p. 177 sigs.; Tom. 15 p. 119 sigs. Bauer, l. c. 1873, III p. 265 sigs. Petrus Aurelius, De hierarchia ecclesiastica (Núm. 380). Martín de Barcos († 1678) expuso la idea de las dos cabezas de la Iglesia, en el discurso al escrito de Arnault sobre la frecuencia de la Comunión. Deliberaciones de la Sorbona en 1633 y 1641: Du Plessis d'Arg., t. I Append. p. XXX. Innoc. X 19 Junio 1647: Denzinger, Euchir. ed. IV p. 315 sig. n. 901. 905.



## Belarmino, Becano, Sponde, Suarez.

399. Con el mismo ardor que se combatía en Francia la potestad de la Iglesia sobre lo temporal, se defendía en otros países católicos este derecho. Belarmino se lo adjudica, aunque sin caer en las exageraciones de Agustín del Triunfo y otros, con respecto á las personas, leyes y sentencias, en cuanto que sin este derecho no podía cumplir su elevada misión espiritual, por cuya razón la considera como un poder *indirecto*; mas este calificativo encontró fuerte oposición por parte de algunos teólogos y de Sixto V, quien sólo por esa circunstancia mandó poner en el Índice sus libros sobre el Romano Pontífice; no obstante, en 1590 fueron borrados del mismo por orden de Urbano VII, y desde esa fecha encontró cada vez más aceptación la teoría de Belarmino, admitida desde luego en lo esencial por los dominicanos, como Francisco Victoria († 1546) y Domingo Soto († 1590).

Peró la teoría de Belarmino tuvo no obstante dos clases de adversarios: unos que le acusaban de cercenar la potestad de la Iglesia; otros que le combatían porque le concedía demasiado, tales como los anglicanos y galicanos, atacados resueltamente por la inmensa mayoría de los teólogos. No era una potestad real del Papa sobre las cosas ó asuntos temporales lo que se defendía, sino una influencia de su potestad espiritual que, en determinados casos, cuando se hallan amenazados los intereses supraterrrenales, se extiende, como consecuencia de su propia esencia, al dominio temporal, pero sin atentar á la esfera de la potestad civil. En esto se hallaban conformes también los teólogos de las Ordenes religiosas, y gran número de juriconsultos, como el español Alonso Alvarez Guerrero. Anteriormente los franceses habían combatido sólo la potestad directa que, según ellos, colocaba á Francia en una relación de vasallaje para con el Papa; mas luego le negaron también la indirecta. Diose en París el primer paso rechazando, en los años 1561 y 1565, tesis por las que se atribuía al Romano Pontífice el derecho de destituir á los Reyes, y se le conferían los poderes representados por las dos espadas; siguiendo por este camino, en 1610 condenó el Parlamento de París la obra de Belarmino sobre la potestad pontificia en los asuntos temporales, en contra de W. Barclay, lo que dió lugar á una protesta del Nuncio que pidió al gobierno la revocación de aquel decreto.

Dos años despues aparece el Jesuita Martín Becano con un escrito defendiendo los principios de Belarmino, y también quiso condenarle la Sorbona, lo que pudo evitar la Reina, no sin acudir á la Santa Sede en demanda de una resolución. Un decreto firmado por el Cardenal de Albano y Belarmino, con fecha 8 de Enero de 1613, condenó, efectivamente, el libro de Becano, hasta que fuese corregido; y en su consecuencia éste le publicó en Maguncia reformada. Mas la Sorbona juró aún insuficientes las modificaciones, y despues de nuevas deliberaciones, prohibió también el escrito bajo esta segunda forma. Análogo procedimiento se cumplió con la apología de Belarmino escrita por Adolfo Schulken, condenada á las llamas por sentencia del 10 de Junio de 1613. Dignos de censura se encontraron asimismo los Anales del francés Sponde, porque pone la autoridad del Sumo Sacerdote sobre la de los Reyes y sostiene la jurisdicción eclesiástica en lo temporal.

No se detuvo aquí el Parlamento censurista; antes bien, el 20 de Junio del año siguiente, incluyó en sus anatemas la obra del eximio Francisco Suarez y de otros

eminentes escritores, con lo que claramente se dió á entender que sostenía el firme propósito de ahogar toda discusión sobre este punto, y se demostró prácticamente que no podía encañarse en Francia lo que en España y Portugal era licito publicar y difundir con aprobación de los Obispos ó de los respectivos superiores de las Ordenes religiosas. A los graduandos y funcionarios de la Universidad se hacía declarar bajo juramento que el Rey no reconoce en sus Estados ningún superior en los asuntos temporales, que no hay autoridad que pueda desligar á sus vasallos del juramento de fidelidad, ni tampoco suspenderle ó destituirle; objetábase que de ahí se originarían graves males y que algunos ponían ya en duda esas máximas, como efectivamente lo hacían entonces muchos individuos del clero y de la nobleza.

## OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 399.

Belarm., De Rom. Pontif. L. V, c. 1 sig. Acerca de su censura: Sachihi, Hist. S. J. P. V. t. I. p. 469. Vita Roberti Bellarmi auctore Fulgato L. II c. 7. D'Arny, Mémoires pour servir à l'hist. eccl. du 17<sup>e</sup> siècle. Nov. 1610. Bianchi, l. c. t. I. L. III § 1 n. 7 p. 446. De Francisco Victoria: Relect. de potest. Eccl. sect. V n. 12 p. 36, 37 ed. 1565. Consult. sect. VII n. 8 p. 48. De Domingo Soto: Com. in L. IV. Sent. d. 22 q. 2 a. 2. Sobre éstos y otros teólogos consult. mi obra Kath. Kirche p. 421-434; respecto de la controversia véase L. E. Du Pin, De ant. Eccl. discipl. Diss. VII p. 433 ed. de 1688, Natal. Alex., Saec. XVI Diss. V. Bossuet, Defensio decl. Cleri Gall. P. II. l. p. 89 sig. Maimbourg, Traité hist. de l'établ. et préj. de l'église de Rome c. 26 p. 303 sig. ed. 1665. Alph. M. Guérrens, De jure ac potest. Rom. Pontif., imperat. regum atque episcop. Colon. Agr. 1630 c. 16 p. 108. Sobre los teólogos franceses de épocas anteriores véase Juan Mayor en sus L. IV Sent. de 24. ad arg. 4 d. 44 q. 3. Bianchi, t. II. l. § 11 n. 3. 4 p. 168 sig. La tesis sentada por Juan Tanquerel con fecha 6 de Noviembre de 1561: Ecclesia, cujus solus Papa Christi vicarius spirituales et saecularum habens potestatem omnes fideles subjectos continens, principes suis preceptis rebellas regno et dignitatibus privare potest, por más que no llegó á imprimirse ni la suscribió el síndico, por haberla sentado el autor sólo con carácter problemático, sirvió de pretexto al Parlamento para pedir satisfacción de la injuria inferida á la Real Majestad, cuyas consecuencias fueron: excluir de la licenciatura al autor, condenarle á pedir perdón y á escastrar un discurso penitencionario del procurador general Gilles Bourdain y prohibir bajo severas penas la enunciación de tesis análogas. A su vez el Parlamento de Rouen expidió un extenso decreto condenando las tablas cronológicas entregadas á Tanquerel por el P. Rector Bertrix, de la Compañía de Jesús, so pretexto de que se enaltecía en ellas la potestad pontificia con menoscabo de la autoridad de los Soberanos de la tierra. Du Plessis d'Arg., II, l. p. 301-316. El agustino Florentino Santiano, despues de sufrir un largo interrogatorio, tuvo que revocar en 1605 varias tesis del tenor siguiente: n. 5. Hinc porro Sedi successor, in qua sedet etiam nunc Clemens h. nom. VIII., omnium Pontificum maximus et supremus... Qui cum in terris vicus Dei agat, sub eodem esse spiritualia et temporalia non est ambigendum. Spirituales enim et temporalis in omnes habet potestatem. n. 9: Domus ecclesiastica, cum duplici gladii habet potestatem, temporalis usum ad bonorum defensionem et malorum exterminium regibus et magistratibus concedit (ib. p. 529-532); el decreto del 16 de Nov. de 1610 contra el tratado de Belarmino de pot. summi pont.

adv. Barclatum, expedido á propuesta de Richer: *Ibid.* II, II p. 19-35. Fulligatus, Vita Rob. Bell. p. 76. Gaillard, Notices et extraits VII p. 340 sig.

De M. Becano, *Controversia anglicana de potest. regis et summi Pont.* contra Lancelot. Andr. sacellan. regis Angliæ, qui se episcopum Eliensem vocat, pro defensione ill. Card. Bellarmini. Mogunt. 1612. El decreto romano del 3 de Enero de 1613 en Richer, De potest. Eccl. in reb. temporal. Colon. 1691 p. 55. Baillet, p. 211. Du Plessis d'Arg., III, II p. 189. Deliberaciones de la Sorbona *Ibid.* II, II p. 64—73. 80. Schulken, Apologia pro ill. D. R. Bellarm. S. R. E. Card. adv. librum falso inscriptum: Apol. R. Widdrington. Du Plessis d'Arg., t. I App. p. XL1; III, II p. 190. — Arrêt du Parlement en Requisitoire de M. Servin, avocat général, contre le livre de Sponde *Annal. eccles. et celui de M. Becan.*, del 16 de Abril de 1613 y otros analogos: *ib.* II, II p. 73-82. 257 sig. Suarez defensio fidei cath. apost. adv. Anglicanas sectas errores. Coimbra 1613, Colonia 1614. Acerca de esto Du Plessis d'Arg., II, II p. 86 sig. Werner, Francisco Suarez, I p. 96 sigs. Los coaristas galicanos dirigieron especialmente sus ataques contra G. L. IV c. 23: Pontificem summum potestate coercitiva in reges uti posse usque ad depositionem, si causa subsistat. Quia vis directiva sine coactiva inefficax est. Si Deus dedit potestatem directivam, dedit et coactivam, quoniam institutio aliter facta esset imperfecta et inefficax. Se hacía particular alusion á las invectivas contra Felipe IV y otros desalógicos que herian los oídos franceses. Fueron además calificadas de perniciosas los siguientes libros: de Leonardo Covcan, religioso agustino: Examen præfationis Monitorias Jacobi M. Brit. et Hibern. regis. Friburgi Brig. 1610; de Luis Richeome, provincial de los jesuitas: Examen catégorique contre le plaidoyer de M. Pierre de la Martelière, Burdeos 1613, y de Groetser, tambien jesuita: Defensio controuv. Bellarm. t. II p. 151 sig. ed. de 1609. Acerca de la prestacion del juramento arriba expresado: Du Plessis d'Arg., II, II p. 95.

#### Du Perron, Santarelli y Malagola.

400. Como quiera que en 1615 la Asamblea del tercer Estado, de la que formaban tambien parte muchos calvinistas, pidió que se condenase como impia y abominable la doctrina, segun la cual hay casos en que el juramento de fidelidad para con el Rey queda disuelto y éste puede ser desistido, el cardenal Du Perron declaró en nombre de los otros Estados que si los Príncipes abjuran de la fe y persiguen la religion á pesar de sus juramentos, puede declararse nulo el de fidelidad, doctrina sustentada por los más afamados eruditos, que no puede negarse sin peligro de promover un cisma, y para lo cual en ningun caso esta facultada la Asamblea de los Estados, cuyas atribuciones no se extienden á la esfera eclesiastica. Richelieu, á la sazón Obispo de Luçon, sostuvo en su Respuesta á cuatro predicadores protestantes, que el clero de una Iglesia particular, como la francesa, no está facultado para resolver una cuestion de esa naturaleza. No obstante, el Parlamento continuó aplicando su teoria con el carácter de dogma, y no cesó de atormentar á los jesuitas y perseguirlos hasta, por escritos compuestos y publicados en otros paises, como el de Antonio Santarelli, que se entregó á las llamas en 1626, despues de lo cual le condenó tambien la Sorbona. La misma suerte tuvo posteriormente una obra análoga del dominico Malagola. Algunos llegaron á calificar de peligrosos é inadmisibles los decretos de los Papas en general, en razon á que entre ellos los hay que se oponen á los derechos de los Reyes.

Al proponerse en 1649 la candidatura de Francisco Hallier para síndico de la Facultad teológica, se le hizo la guerra bajo el fútil pretexto de que habia aprobado los comentarios de Cornelio á Lápide que sostuvo el derecho de los Romanos Pontífices por deponer á los Reyes, y no alejó el sindicato hasta tanto que reñazó explícitamente esta doctrina; y en 1642 se eliminó de la expresada Facultad á un dominico que habia osado exponer nuevamente y dar á la estampa una tesis que le habia tachado el síndico Antonio de Breda, segun la cual un Príncipe condenado legalmente por apostasia puede perder sus dominios y todos los derechos sobre sus vasallos.

#### OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 400.

La Harangue de M. du Perron en Charente, De Potest. eccl. c. 30 p. 586 sig. Opp. Perron, ed. de 1622 p. 598 sig. La impugnacion de los detalles expuestos por Maimbourg (l. c. c. 30) y Bossuet (l. c. L. IV c. 14 p. 365) véase en Bianchi, t. I L. 1 § 9 p. 82-80; y acerca de los sucesos enunciados consúlt. G. Picot, Hist. des états généraux. Par. 1872. III. 355-371. 510-517. Richelieu, Les principaux points de la foi de l'église cath. défendus contre l'écrit adressé au Roy par les quatre ministres de Charenton. — Sobre esto emitió juicio la Sorbona el 1.º de Agosto de 1617: Du Plessis d'Arg., II, II p. 103. Bianchi l. c. p. 127 n. 3. A. Santarelli, De hæresi et schismate. Rom. 1625. Du Plessis d'Arg., II, II p. 263-267. 210-220. Bossuet l. c. L. I sect. I c. 4. 5 t. I p. 63-65. Francisco Malagola dijo en la dedicatoria de sus tesis: Petro Dei vicario omnia ligandi et solvendi super terram et in caelis, repitió la doctrina de Santarelli y reñazó la declaracion que se le quiso arrancar, por lo que fué expulsado en Noviembre de 1682: Du Plessis d'Arg., III, I p. 141-147.

El 1.º de Diciembre de 1626 se presentó á la Sorbona la denuncia de una tesis del dominico Juan Testefort, admitida por el Presidente, del tenor siguiente: Sacram Scripturam esse, quae partim Bibliis sacris, partim epistolis decretalibus summorum Pontificum, quatenus explicant S. Scripturam, partim sacris Conciliis continentur, á la que su autor añadió este comentario: Scripturam per Ecclesiam explicatam esse regulam fidei esse per Sædem Romanam intelligere Ecclesiam. La Facultad se negó á dejar pasar la tesis; á su vez el Rector y los demás señores de la Universidad la condenaron por medio de un decreto especial que no obtuvo la aprobacion del Rey, por incompetencia de los seculares en materia de fe. Estos habian calificado la proposicion lisa y llanamente de *alién de la écrité*. En todo este asunto se hicieron repetidas alusiones á los peligros que para el Estado surgían de las Bulas de Bonifacio VIII, Paulo IV y Pio V: *Ibid.* II, II p. 230-237. Acerca del síndico Hallier *ib.* III, I p. 58-60; sobre el procedimiento empleado con Juan Biarotte, de la Orden dominicana, en 1642, *ib.* p. 48. 49.

#### Controversia sobre la tiranía y el asesinato de los tiranos.—Mariana.—Decreto de Aquaviva.—Suarez.

401. Discutióse ahora nuevamente la cuestion relativa á la rebelion contra la tiranía y el asesinato de los tiranos, lo mismo entre católicos que entre protestantes. Fué uno de los más exaltados Junio Bruto (Huberto Languet), de la secta literana, que tuvo imitadores en Francia, especialmente bajo el turbulento rei-



nado de Enrique III, en el que se hizo notar el agitador Boucher. Desde el de Enrique IV se acusó en diferentes ocasiones á los jesuitas de patrocinadores del regicidio ó asesinato de los tiranos; sin embargo, los escritores de la Compañía no se apartaron en este punto de la doctrina corriente. Los antiguos teólogos habían asignado á la autoridad real un origen divino, pero sólo de una manera mediata y en muchos casos derivado del pueblo; doctrina que sustentó aun el año 1540 en París Juan Mayor, quien sostuvo, además, el derecho del mismo pueblo á privar al Rey de la corona. Atribuíase, por otra parte, el derecho de una resistencia pasiva á los Estados generales, investidos de poder judicial y ejecutivo y, en casos extremos, facultados para deponer á los Príncipes.

Más si en teoría subsistía la doctrina antigua, en la práctica habían cambiado mucho las cosas, ganando cada día más terreno el régimen abscolutista; por más que esta vaguedad introdujese también dudas y vacilaciones en el desenvolvimiento de la doctrina.

Notable interés despertó el jesuita español Mariana (+ 1624) con una obra escrita el año 1568 en latin clásico, en la que con extraordinaria franqueza da instrucciones al Príncipe de Asturias acerca del origen, naturaleza y límites del poder real. Enseña el célebre autor de la «Historia de España», cuyo libro está lleno de excelente doctrina, que no solamente es lícito privar de la corona y de la vida á un soberano ilegítimo que haya escalado el trono por la fuerza, como enemigo del pueblo, sino que la nación está facultada para destituir y quitar la vida á un Príncipe legítimo, pero degenerado y vicioso, que halle con sus plantas todo derecho divino y humano, y aún en caso extremo, si lleva al exceso sus tiranías y la voz pública lo comprueba, cualquiera está facultado para quitarle de enmedio.

Lo extraño del caso es que la obra del famoso jesuita produjo en Francia una excitación que no se notó en España, hasta el punto de ordenar, en 1610, el irritible Parlamento parisiense, que fuese quemada por mano del verdugo. También el pontífice Paulo V tomó con calor el asunto, suponiendo que se pretendía atacar contra la autoridad eclesiástica; pero no hizo otra cosa que renovar el decreto de Constanza contra Petri, al que no había faltado el P. Mariana, según se confesó más tarde.

Con fecha 6 de Julio de 1610 publicó el general Aquaviva un decreto prohibiendo, bajo severas penas, á los jesuitas enseñar ó creer que era lícito á cualquiera, bajo pretexto de tiranía, quitar la vida á los Reyes ó á los Príncipes ó atacar de cualquier manera á su vida. Desde aquel momento nadie volvió á defender la licitud del asesinato de los Príncipes.

Respecto de un tirano, que ses al mismo tiempo usurpador de la corona, por consecuencia ilegítimo, sentó Francisco Suarez la doctrina de que, en el caso de no existir otro medio y siempre que las consecuencias no sean peores que la tiranía misma, es lícito emplear la fuerza para desahucarse del tirano, librándose para ello las condiciones de una guerra justa. En general, los escritores de la Compañía de Jesús estaban de acuerdo en los puntos siguientes: 1.º no es lícito quitar la vida á un Príncipe legítimo, aunque oprima á su pueblo y le tirenque; 2.º tampoco es lícito dar muerte á un usurpador, desde el momento en que halla en posesión de la soberanía; y ántes de llegar este caso únicamente lo es con denuncia del Príncipe legítimo, en justa defensa, y previa formal declaración de guerra.

OBRA DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 401.

Mi obr. cit. p. 464 sigs. 485 sigs. Bianchi, t. I. L. 1 § 1 p. 5 sig. Mamachi, Ant. IV. L. IV c. 2 p. 57 sig. Ballarín, De laic. III. 6. Acerca de Junio Bruto: Leo, Hist. univ. IV p. 151 sigs.; sobre Juan Boucher: Ranke, II p. 180 sig. Grocio, Append. de Antichr. Anst. 1641 p. 59. Quejas contra los jesuitas: Du Plessis d'Arg., II, I, p. 502 sig. Juan Mayor, De auctorit. Conc. supra Payam, Opp. Gers. II. 1150. Mariana, De rége et régis institutione libri III, version alemana de Biedel, Darmst. 1843. Consult. Riffel, Supresion de la Compañía de Jesus, III ed. Maguncia 1855 p. 280 sigs. Civiltà catt., eund. 133 del mes de Oct. 1855 p. 39 sig. Sobre las deliberaciones seguidas en París: Du Plessis d'Arg., II, II p. 37 sig. Censura S. Sac. contra doctrinam sororum, qui sacris regum et principum personis vim inferunt, que habetur in libro: Réponse apologétique à l'Anti-Coton composito a P. S. J. in defens. Marianæ adv. quedam scripta, quibus refellebatur ep. dedicataria P. Cottoni. Este último hizo notar que el P. Mariana no había infringido el decreto de Constanza, puesto que enseñó que á un Príncipe legítimo no puede darle muerte un particular con autoridad propia. Paulo V sobre la quemá: Gaillard, Notices et extraits. Par. 1804 p. 331. 340 sig. La Bois del 24 de Enero de 1615 restableciendo el decreto de Constanzas: Bullar. éd. Taur. XII. 296. Const. 266. — Crétineau-Joly, Hist. de la Comp. de Jesus II p. 420 sig. Riffel, I, c. p. 298 sigs. Suarez, Disput. XIII de bello sect. 8 prop. 2. 3. Werner, Francisco Suarez I p. 144 sigs., especialm. p. 147. Sobre la doctrina de otros jesuitas posteriores: Riffel, p. 290 N. 1. Merkle en la «Hoja pastoral de Augsburgo», 21 y 28 de Mayo de 1870. Acerca de la doctrina protestante sobre el asesinato de los tiranos: Obras de Lutero, edic. de Walch, XXII. 2151. Uckerit, Luthers Leben II p. 46. Strobel, Miscell. I p. 170; sobre Boucher: Hugo Grocio, ob. cit.

III. Las artes al servicio de la Iglesia.

La poesía en Italia, España y Alemania. — Otros poetas.

402. El estudio de la antigüedad clásica había contribuido á ilustrar el arte en cuanto á la forma, al que la Iglesia, con sus nuevos triunfos y su esplendor cada día más patente, suministró ahora materiales y asuntos sublimes, siendo esta noble alianza con la Iglesia principio de una nueva era de gloria. En Italia traza este rumbo á la poesía el inmortál Torcuato Tasso (1544-1595), que en su «Jerusalem libertada» canta de nuevo las hazañas de los héroes de la Edad Media. Su hermosa Epopeya está llena de fantasía, de sentimiento y de amor patrio, y en toda ella resplandece la más pura verdad psicológica, precisas cualidades que, unidas á la incomparable armonía de sus versos, le conquistaron el favor y la admiración de sus contemporáneos, sin distinción de clases. Aparece despues Bernardino Baldi (+ 1617) que dominaba la prosa lo mismo que el verso, y era á un mismo tiempo filólogo y matemático,

circunstancia que reunían muchos de los eruditos italianos de esta época.

En España toma increíble vuelo la poesía religiosa, que toma á la vez un carácter nacional muy marcado. Calderon de la Barca (1600-1687), que sigue primero la carrera de las armas, abraza despues el sacerdocio, y desempeña, por último, una canongía en Toledo, es el poeta más nacional de España, que canta con singular maestría las hazañas de los héroes cristianos y enaltece sus triunfos; autor de numerosos autos sacramentales, en los que, en forma dramática, popular á la vez que profunda, expone los misterios de la fe, especialmente el del Augusto Sacramento de la Eucaristía.

Sobrepájale por la profundidad del pensamiento, lo mismo que en la riqueza de ideas, el fecundísimo Lope de Vega († 1635), á quien se atribuye la enorme cifra de 1.800 comedias, sin contar otras muchas composiciones, en las que predomina el sentimiento religioso y que revelan una piedad acendrada. Santa Teresa, y San Juan de la Cruz cultivaron la poesía lírica y la didáctica, derramando en sus composiciones la tierna piedad que rebosaba de sus hermosas almas. Manifiéstase también el sentimiento cristiano en las obras de Garcilaso de la Vega, con justicia llamado el Petrarca español (1503-1536), arrebatado al arte en edad muy temprana, á pesar de lo cual dejó bellísimas composiciones, especialmente elegías, églogas, sonetos y odas; de Don Diego Hurtado de Mendoza (1503-1575), de Fernando Herrera (1516-1595), de Jorge de Monte Mayor (1520-1562), y del incomparable Fray Luis de Leon (1527-1591), tan eminente poeta como profundo teólogo, filólogo y moralista; mas á pesar de tan maravillosos ingenios degenera luego aquella admirable literatura por ellos creada, y sus indignos sucesores se atraen las burlas del más peregrino de los ingenios españoles: Miguel de Cervantes (1547-1616) que en su inmortal Don Quijote ofrece á la vez una muestra portentosa de poema, novela, sátira, comedia y filosofía moral. No obstante, aun aparecen excelentes modelos de dramas religiosos, que contribuían no poco á mantener vivo este sentimiento en el pueblo.

En Alemania no toma vuelo la poesía religiosa hasta el siglo XVII, en el que tuvo por distinguidos representantes á Nicolás Causino, Avancino y Santiago Balde, que escribieron en lengua latina; y á Federico Spee († 1635), jesuita como los anteriores, á Procopio († 1680), capuchino, y al espiritual Juan Scheffler, llamado Angel Silesio († 1677) que lo hicieron en alemán. Nació éste en Breslau el año 1624, de padres protestantes; pero á los 29 años de edad cambió la religion literana por la fe católica, trocó el ejercicio de la medicina por el ministerio

sacerdotal, y además de los trabajos que compuso en defensa de la fe, ejerció saludable influencia en muchos corazones con sus poesías, especialmente con su «deleite espiritual de las almas,» publicado con música del compositor Jorge Josephi (1657), lo mismo que con su «peregrino seráfico.» Entre los autores de himnos latinos descuellan: el jesuita polaco Sarbievici († 1640), que imitó con maestría á Horacio, antes que el mencionado Balde, el papa Urbano VIII, el cardenal Belarmino y el canónigo de San Agustín Juan B. Santeuil, oriundo de Francia (1630-1697).

OBRA DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 402.

Torcuato Tasso, *La Jerusalem libertada*, version alem. de Streckfuss, 2.<sup>a</sup> ed. Leipzig 1835, 2 vols. Cartas de Torcuato Tasso, dispuestas por orden cronológico é ilustradas con notas por Cos. Guasti, Flor. 1852 sig. 5 vols. Serassi, *La vita di Torcuato Tasso III* ed. de Flor. 1858, 2 vols. Bernard. Baldi, versos y prosa, ed. de Ugolini y Polidori. Flor. 1859. Filólogos italianos de aquel tiempo: Civiltà cati. 2 de Junio de 1860.

Los autos sacramentales de Calderon de la Barca han sido traducidos literalmente al alemán por Lorinser, Ratisbona 1856-1872, 18 tomitos. Las obras de Lope de Vega se publicaron en Madrid, 1696 á 1747 en 25 vols. contándose entre ellas 400 autos sacramentales. Storek, Núm. 313 de este tomo. Biblioteca de autores españoles publicada por Rivadeneyra, Madrid 1880 sigs. Baumstark, *La literatura nacional española bajo la dinastía de los Hapsburgos*, en el III. *Verzeichniss der Görres-Gesellschaft*. 1877. Werner, *Gesch. der kath. Theol. in Deutschland*, p. 85 sigs. Balde, *Carmina Lyrica*. Monast. 1856. *Obras de Heróer*, pte. 12. Roffenberg, S. J., *Patrum S. J. ad Rhén. infr. Poemata*. Fr. v. Spee, *Trutznachtigal*, que se imprimió por vez primera en 1643, en Berlin 1817 y en Costfeld 1841. El «*Guldines Tugendbuch*» apareció en Colonia en 1649 y en Colonia 1829. Smets, *Fromme Lieder von Spee*. Bonn. 1849. W. Lindemann, *Hist. de la literatura alemana*, Frib. 1856 p. 389 sigs. Acerca de Procopio, consult. Kerr, *Literaturatg.* 1826, Tom. 4 p. 106 sigs. 310 sigs. El «*Geistl. Scelenlist*» de Angel Silesio apareció primeramente en Breslau, 1657 y 1664, haciéndose de él numerosas ediciones, hasta la de Stuttgart en 1847; del «*Peregrino seráfico*» (Uherubin, *Wundersmann*) tenemos las ediciones de Viena 1657; Glatz 1657 y otras muchas hasta la de Sulzbach en 1829. Rosenthal publicó las obras completas de Juan Scheffler, Ratisbona 1882 en 2 vols. Wittmann, *Angelus Silesius*, en *Its Weges de Laach*, 1873, II p. 160 sigs.; IV p. 343 sigs.; VII p. 61 sigs.; X p. 365 sigs. *Maphi Card. Barberini poemata*. Romae 1637. Schlosser, *Die Kirche in ihren Liedern I* p. 268 sigs. 471 sigs.; *Sobre las poesías de Belarmino*, *ibid.* I p. 364 sigs.; los himnos de Santeuil *ib.* I p. 377. 473; *Santolinus Victorinus*, *Hymni sacri et novi*. Par. 1668.

Música.

403. Mucho mayores obstáculos tuvieron que vencerse para poner de nuevo la música al servicio de la Iglesia. En el trascurso del siglo XIV



descuellan entre los autores de música religiosa los maestros flamencos; pero su estilo fue siempre amanerado, rígido y muy elevado, lo que tal vez contribuyó á que tomase pronto un carácter mundano.

En Italia degeneró también la música religiosa, haciéndose notar por su estilo extremadamente artificioso, amanerado y profano, en el que para nada se tenía en cuenta el sentido de las palabras, y por consecuencia se hacía uso de la voz humana como de un mero instrumento. En Trento se elevaron justas quejas contra la profanación que se hacía de la música eclesiástica, por lo que Pío IV nombró una comisión con el encargo de discutir la cuestión de si debía ó no desterrarse de la Iglesia la música; por formar parte de la comisión San Carlos Borromeo se temió que el fallo fuese afirmativo.

La Iglesia exigía, no sólo que se destacase el sentido de las palabras, sino también que hubiese conformidad entre la expresión musical y la letra, lo que declararon imposible la mayoría de los compositores, con arreglo á los preceptos del arte. Entonces aparece un salvador de la música religiosa en Juan Pierluigi, llamado de su pueblo natal, *Palestrina*. Nació este famoso compositor de modesta cuna en 1524; por su despejado talento alcanzó una plaza de niño de coro, y á los 27 años un puesto en la « Capilla Julia » fundada por Julio III en San Pedro; habiéndole comunicado más tarde Marcelo II sus ideas sobre la música religiosa, escribió en 1555 su misa de San Marcelo, que tanta notoriedad adquirió con el transcurso del tiempo. Despedido de la Capilla por Paulo IV, que no quería admitir en ella hombres casados, vivió retirado de todo trato con la sociedad, enteramente consagrado al arte de la música religiosa, y en 1560 escribió sus magníficos « Improperios » para los oficios de Viernes Santo; apenas hay músico que haya comprendido mejor el profundo significado de las palabras que el Profeta pone en boca del Salvador y su sentido simbólico, ni que haya sabido expresarle en melodías más sentimentales á la vez que armoniosas, y ninguno podía ser más apto que Palestrina para hacer el ensayo de aplicar este método á composiciones más extensas, como una misa. La comisión le encomendó este trabajo, en cuyo desempeño sobrepujó todas las esperanzas. La misa que compuso, atesora gran riqueza de melodías, y á pesar de su sencillez encantadora, ostenta una variedad armónica verdaderamente admirable; el juego de los coros es por todo extremo notable, y el significado del texto se halla expresado con incomparable maestría: en los *versos* se destaca la sumisión, la súplica; la humildad en el *Agnus Dei*, y la majestad, la entonación severa en el *Credo*.

Pío IV se sintió arrebatado al oír ejecutar aquella composición magistral que, según él, sólo podía compararse á las melodías celestiales

que escuchó con arrobamiento el Apóstol amado. Con este feliz ensayo, hecho en 1564, quedó para siempre resuelta la cuestión debatida; y desde entonces también la música, que se había apartado del sentimiento de la Iglesia más que otro arte alguno, se unió íntimamente con ella. En realidad, la música de Palestrina no era otra cosa que un canto coral solemne y severo, de rica entonación y notable armonía.

No fué sólo Palestrina el que trató de imprimir esta dirección á la música religiosa. Ya en 1533 compuso el napolitano Luis Dentice un « Miserere » que llamó poderosamente la atención de los inteligentes, y aún son superiores las composiciones de Allegri († 1652) que por orden de Urbano VIII se trasladó de Fermo á Roma. En análogo sentido trabajaron Félix Anerio, Nanini († 1607), el español Morales y el flamenco Orlando de Lasso († 1594). Hacia el año 1600 se suscitó á la música religiosa un nuevo enemigo en la ópera, que tomó desde luego gran incremento en Florencia; pero salió triunfante de la lucha, á lo que contribuyeron no poco las academias musicales fundadas por San Felipe Neri para el servicio de la Congregación oratoriana, que eran á manera de complemento de las explicaciones que allí se hacían sobre la Sagrada Escritura. Tal fué el origen de los « Oratorios », en los que se representaban en forma dramática determinados caracteres y situaciones: serían unas veces, ligeros y apacibles otras.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 403.

Baini, Memorie della vita di G. P. da Palestrina. Roma 1828. 4. t. 2. Sobre la música eclesiástica y el Concilio de Trento véase Hist.-pol. Bl. Tom. 42. N. Wiseman, Discursos acerca de la liturgia usada en la Capilla pontificia durante la Semana Santa, vertidos del inglés al alem. por Alxinger. Augsb. 1840 p. 58 aigs. Hanke, Rom. Papste. I. p. 496-499. W. Baumker, Palestrina. Friburgo 1877. — Glareanus, Dodecachordon. Basil. 1547. Gerbert, De cantu et musica sacra a prima Eccl. aetate usque ad presens tempus. S. Blasii 1774. 4. t. 2. Rochlitz, Grundlinien zu einer Geschichte der Gesangsmusik f. K. Leipzig 1832. Kiese-wetter, Geschichte der eur. abendl. Musik. Leipzig 1847. Fink, Historia de los oratorios musicales, en la Revista para la Teol. hist. 1842. III. (R)

Pintura, Escultura y Arquitectura.

404. La pintura se rejuveneció también por completo bajo la influencia del espíritu religioso de la Iglesia católica. En Bolonia adquiere justa celebridad la escuela de los Caracci, que se distingue especialmente por sus estudios anatómicos y sus copias del natural, realizadas por ídolos tomados del cristianismo. Luis Caracci puso gran estudio en reproducir la efigie del Salvador, señalándose por la originalidad y una

gran naturalidad en el desarrollo; Agustín Caracci dejó una obra inmortal en su San Jerónimo, presentado en el acto de recibir la Sagrada Eucaristía como preparación para la muerte, y Anibal Caracci se hizo célebre por su « Ecce Homo. »

En tanto que Dominiquino († 1641) se complacía en los asuntos que representan la oposición entre las alegrías del cielo y las penalidades de la tierra, Guido Reni († 1642), que siguió análogas inspiraciones, mostrando más vigorosa imaginación y originalidad en la concepción de la materia, desarrolló también con maestría asuntos terribles, como la « Degollación de los Inocentes » en Belem; pero aún sobresale más en la reproducción de la Madre de Dios en su cuadro de Judith. En Venecia florecen: Ticiano († 1570) que en su famosa cena dejó una muestra de su portentoso genio; Tintoretto († 1574), hábil colorista, lo mismo que Pablo Veronese († 1588); y á realzar la justa fama de la escuela italiana contribuyen también en este período Dolci, Caravaggio († 1609), así llamado del lugar de su nacimiento, Salvador Rosa y Guercino que deja traslucir aficiones churriguerecas.

En España florece una pléyade de ilustres pintores. Después de Alonso Berruguete († 1561) y Pérez de Morales († 1586) aparecen: Velázquez († 1660), que dejó gran número de obras maestras, Alonso Cano († 1677) y otros muchos, sobre los que se destaca la hermosa figura del gran Murillo (1616-1682 ó 1685), cuyas Concepciones son la admiración de propios y extraños, sin contar el San Antonio y otras maravillas de arte cristiano. En Francia son dignos de particular mención: N. Poussin († 1665), Le Brun y Le Sueur. Las famosas escuelas flamenca y riniana tuvieron dignos representantes en Rubens († 1640), Rembrandt († 1674) y Van Dyck († 1641), que rivalizan con los genios de otros países; y en el resto de Alemania elevan á gran altura el arte pictórico cristiano, entre otros, Alberto Dürero († 1528), Hans Holbein († 1554), Cristóbal Schwarz y Joaquin Sandrart.

La escultura se cultiva muy particularmente en Italia. Alcanza su mayor brillo con Miguel Ángel Buonarroti († 1564), pintor, escultor y poeta á un mismo tiempo; y tuvo otros muchos insignes representantes como Benvenuto Cellini († 1572), y Santiago Tatti Sansavino († 1570), sin contar los notables grabadores que florecen en este período. Menos esplendor alcanza en España y Francia, y aún más decaída estuvo en Alemania.

En la Arquitectura predomina el estilo del « Renacimiento, » que muy luego degenera en el barroco; de dicho estilo hay excelentes ejemplares en los templos levantados por la Compañía de Jesús, que además de expresar mejor la dignidad y grandeza de la casa de Dios

que otras construcciones de esta clase, se descubre en ellos verdadero gusto artístico. Pero en general no florecen en este período tan notables arquitectos como en la Edad Media, por más que aún sobresalen algunos en Venecia, como Sansovino († 1570) y Andrés Palladio, y en Roma florece Vignola que en 1568 dió comienzo á la construcción de la Iglesia « al Gesu » en el colegio de profesos de la Compañía. Hasta el año 1590 se construyen aún templos notables, á pesar del predominio de los elementos secundarios decorativos sobre la idea principal arquitectónica.

#### OBRAS DE CONSULTA SOBRE EL NÚMERO 404.

Ranke, L. c. I p. 492-496. Crowe y Cavalcaselle, Historia de la pintura italiana, versión alemana de Jordan, 1-5. Leipzig 1869-1874. Förster, Geschichte der ital. Kunst. Leipzig 1869 sigs. Lübke, Hist. del Renacimiento en Francia. Stuttgart 1868: id. Hist. del Ren. en Alein. 1872. Burkhart, Historia del Renacimiento en Italia. Stuttg. 1868. Rio, L'Art chrét. voll. 4. Par. 1861-67.

#### IV. La vida religiosa.

##### Esplendor de la vida religiosa. — Santos de este período.

405. Nuevas y admirables señales de vida había dado la antigua Iglesia en el grandioso Concilio ecuménico que acababa de celebrarse, que tan gallardas muestras dió de su vitalidad en la defensa que hizo de la fe y en sus excelentes leyes; robusteciése de una manera apenas creíble la unidad, mediante la unión íntima de todos sus miembros á la cabeza, de la que en realidad partieron todos los ensayos reformistas que no tuvieron promovedor más decidido que el Romano Pontífice. La acción continuada de tantos Papas ilustres y de las Ordenes monásticas que sostenían magníficos establecimientos de enseñanza y brillantes misiones, dentro y fuera de Europa, los grandes genios que mantenían y realizaban el esplendor de las ciencias y de las artes, los excelentes resultados que daban los seminarios y establecimientos análogos de creación reciente, el esplendor del culto, los actos de piedad que se multiplicaban de una manera asombrosa, lo mismo que las fundaciones de institutos religiosos, el creciente celo de los predicadores y catequistas, y aun más que todo esto el fascinador ejemplo de un sinnúmero de santos, ejercieron tan poderosa influencia sobre la vida religiosa y moral de las naciones católicas, que en la segunda mitad del siglo XVI parecía haberse transformado todo por maravilloso modo.

Asombran al mundo con su santa vida, por un lado los fundadores de las Ordenes religiosas, como San Cayetano, San Juan de Dios, San



Ignacio, San Felipe Neri, San Camilo de Lelis, San José Calasanz, San Vicente de Paul y San Francisco de Sales; por otro una pléyade ilustre de héroes de las virtudes cristianas que florecen en las diversas partes del mundo: aquí los numerosos santos y heróicos misioneros de la Compañía de Jesús, sobre los que se destaca la hermosa figura del apóstol San Francisco Javier (Num. 323); allá Pablo Miki con los innumerables Mártires del Japon y de otras misiones; despues de los admirables arzobispos Santo Tomás de Villanueva († 1555) y San Bartolomé de los Mártires († 1590), florecen los capuchinos San Félix de Cantalicio, amigo de San Carlos Borromeo y de San Felipe Neri, Benedicto de Urbino († 1825), beatificado en 1867, San Fidel de Sigmaringa († 1622), é Inocencio Marcinnio de Caltagirone († 1655); por otro lado se admiran las virtudes del franciscano observante San Pascual Bailon († 1592), de San Juan de la Cruz, San Lorenzo de Brindis, San Pio V, San Miguel de Sanctis († 1625), canonizado en 1862, y el bienaventurado Juan Sarkander, párroco de Holleschau, martirizado el 17 de Marzo de 1620 por los enemigos de la fe católica.

Del sexo débil florecen maravillosos modelos de las virtudes cristianas, como Angela Mérica y la admirable Teresa de Jesús, á las que debemos agregar Santa Catalina de Ricciis († 1590), Santa Magdalena de Pazzis († 1607), Jacinta de Mariscottis († 1640), Juana Francisca de Chantal († 1641), Ana de Puy, de la Orden dominicana († 1634); y en el Nuevo Mundo edifican con su ejemplo Santa Rosa de Lima († 1617), y la bienaventurada Maria Ana de Paredes de Quito († 1626) beatificada en 1856. El esplendor de virtudes tan maravillosas que sólo puede producir la fecundidad de la Iglesia católica, no tan sólo despertó admiración y respeto hácia las santas personas, sino tambien vivos impulsos de llegar á imitarlas, lo mismo dentro que fuera de los monasterios, en los viejos y en los jóvenes, en los poderosos y en los humildes.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 406.

Hélele, Sobre las vicisitudes de la Iglesia desde el Concilio tridentino, en la Revista trimestral teológica de Tubinga 1845, 1 p. 24 sigs.; otros datos en el Número 243 de este Tomo, y otros donde hemos hablado detenidamente de las obras y hechos de muchos santos. Consult. además Janni, Biografía del P. Innocencio Caltagirone 1871. P. Schulenburg, Leben des seligen Laurentius von Brindisi. Maguncia 1883. Matej Procházka, Život sv. Jana Sarkandra mucenka. Brúno 1861. Sobre Sta. Rosa de Lima, Acta SS. d. 26. Sept.

La Curia. — Los Obispos.

406. Hombres tan eminentes en virtud y ciencia como Polo, Hosio, San Carlos Borromeo, Belarmino, Baronio, Gallio de Como, Rusticci, Salviati, Santorio de Sanseverino, Sirloto y Agustín Valiero habian devuelto al Sacro Colegio de Cardenales su esplendor antiguo, y en las nunciaturas apostólicas adquieren justo renombre Aleander, Delfino, Morone, Commendone y otros. Completan este hermoso cuadro de eminencias eclesiásticas excelentes prelados como Mantica, Torres, Malepina, Bolognetti y Arigoni. El cambio operado en la Curia ejerció influencia poderosísima en Roma, donde la piedad y el saber eran los únicos caminos para llegar á las más altas dignidades de la Iglesia, de manera que el verdadero mérito no hallaba ya dificultades para abrirse paso á través de los obstáculos que ántes oponian los intereses terrenales y el egoísmo.

En todos los países aparecen ahora celosos y sabios Obispos que gobiernan con infatigable celo sus diócesis, tan solícitos en mantener la disciplina por medio de Sinodos diocesanos y de frecuentes visitas pastorales, como en la predicación y en la formación de buenos sacerdotes en los seminarios. En Bélgica trabajan sin descanso para llevar al terreno de la práctica las decisiones del Concilio tridentino, al que ellos mismos asistieron, los obispos Francisco Richardot de Arras y Antonio Havet de Namur, de la Orden dominicana, secundados ambos por excelentes predicadores. Gerardo de Hamericourt, Obispo de St. Omer y abad de St. Bertin, fundó magníficos establecimientos de enseñanza, en los que recibieron brillante educación muchos jóvenes. En dicha diócesis y en Donay se celebraron entónces numerosos Sinodos provinciales y diocesanos.

Tambien Alemania volvió á tener excelentes Obispos, Santiago de Elx, de 1567 á 1581 Arzobispo de Tréveris, restableció en su diócesis la disciplina del clero, separando de sus puestos á los eclesiásticos relajados y haciendo visitas pastorales; exigió á los maestros de escuela pruebas de su ortodoxia en materia de fe, reformó y mejoró los establecimientos de enseñanza, corrigió la Agenda, y en 1572 expulsó de su residencia á los protestantes que no quisieron acogerse en el redil de la Iglesia católica. Análogo proceder observó Daniel Brendel, de 1555 á 1581 Arzobispo de Maguncia, que á todos daba ejemplo asistiendo en persona al coro; restableció la procesion del Corpus Christi, encomendó á los jesuitas la instruccion de su clero, y aunque trató á los protestantes con mucha más dulzura que su colega de Tréveris, convirtió á la fe

católica en 1574 el «Eichsfeld.» Entre los prelados más inteligentes y celosos de este período deben contarse los sucesores de Brendel: Juan Adam de Bicken, que gobierna la diócesis de 1601 á 1604, y Juan Schweikarit, de 1604 á 1626; el duque Ernesto de Baviera († 1612), Príncipe elector de Colonia, y el celosísimo Urbano de Laibach, gran orador sagrado.

Fueron verdaderas columnas de la Iglesia el cardenal Oton de Truchsess, Obispo de Augsburgo de 1543 á 1573, que trabajó sin descanso en la reforma del clero de su diócesis, celebrando con este objeto varios Sinodos; el Príncipe Obispo de Würzburgo Julio Echter de Mespelbrunn (1573-1617), varón inteligente y esforzado, que fundó en 1582 la Universidad, luego el Seminario, un gran Hospital y otros establecimientos benéficos y restableció la fe católica en gran número de pueblos; Teodoro de Fürstenberg, Obispo de Paderborn, Ernesto de Mengersdorf, Obispo de Bamberg, el cardenal M. Klesel, Obispo de Viena, Wolf Dieterich de Raittenau, Arzobispo de Salzburgo, restaurador del catolicismo en esta ciudad (1587-1617), Baltasar de Dernbach, Príncipe-abad de Fulda (1570-1576), destituido por sus opiniones políticas, y otros muchos.

Bajo el reinado de Rodolfo II florece en Bohemia y Moravia Estanislao Paulowzky, Obispo de Olmütz, que se distingue, no tan sólo como diplomático y embajador, si que también como incansable promovedor de la reforma eclesiástica. En Francia señalase por su celo pastoral el cardenal de Guisa, en Saboya San Francisco de Sales, en Portugal el Arzobispo de Praga Bartolomé de los Mártires, en Italia el ya citado San Carlos Borromeo, los Obispos Giberto (Núm. 277) y Lipomani de Verona, y Tomás Campeggio de Feltre, Juan Juvenal Ancina, religioso oratoriano y Obispo de Saluzzo († 1604), y Domingo Bollandi, Obispo de Brescia, amigo del cardenal Borromeo. Celebrábase con frecuencia Sinodos diocesanos ó provinciales, como el que reunió Belarmino el año 1603 en su archidiócesis de Capua, que sólo expidió 11 cánones breves, pero de gran importancia. Secundaron este movimiento las numerosas congregaciones de clérigos seculares fundadas en Italia principalmente, como la que estableció en Nápoles el año 1611 el jesuita Pavone, así como también los predicadores y catequistas que, por su número, su celo y su instrucción sólida, obtenían frutos más copiosos que ántes.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 406.

Ranke, Röm. Päpste! p. 499 sigs. 505 sigs. Sobre los prelados belgas: Gazet, Hist. eccl. des Pays Bas p. 143. Havensius, De erect. novor. Episcop. in Belgio

p. 56. Hopper, Recueil et Mém. des troubles des Pays-Bas p. 93. 98. Sobre los Obispos alemanes: Ranke, II p. 47-58. 76 sig. 114-116. 119-123. 132-134. 443 sig. Brower, Ann. Trev. II L. XXII. 25. Marx, Gesch. des Erzstifts Trier, I p. 388 sigs. Tréveris 1858. Serrar., Res. Mogunt. 1604 p. 613 sig. Jöhanis, Res. Mogunt. L 882 sig. Werner, Der Dom von Mainz II p. 413 sigs. Valsvoss, Ehre des Herzogthums Krain, pte. 2.ª Lib. 7 p. 433, acerca de Urbano de Laibach. Buchinger, Julio Echter de Mespelbr. Würzb. 1843. Kerschbaumr., Card. Klesel, Viena 1865. Sobre Estanislao de Olmütz: Struency zivotopis Stanislava II Právovského Sepeal. M. Procházka + Brne 1861. Mayer, Des Olmützer B. Staniel. Gesandtschaftsreise nach Polen 1587-1588. Wien 1861. Compendio della vita del ven. Gio. G. Ancina. Torino 1872. L. Fr. Ff., Il vescovo Dom. Bollandi. Brescia 1875. G. Colombo, Notizie e documenti inediti sulla vita di M. Gio. Franco Bonomi, vescovo di Verceili e Nunzio Pontificio in Svizzera et in Germania. Torino 1879. Conc. prov. Capuan. Bellarm. Mansi, Suppl. ad Conc. ed. Labbé, VI. 260.—Notizie storiche delle congregazioni ecclesiastiche istituite dal V. P. Franco Pavone d. C. d. G. Napoli 1853.

#### El pueblo.

407. El pueblo católico, vencidas ya las terribles pruebas del período anterior, fuvo en la educación, en el apoyo de autoridades mejor constituidas y en el buen ejemplo de tantos varones eminentes, poderosos estímulos para dedicarse á ejercicios de piedad y á las obras de caridad cristiana; en los numerosos establecimientos de beneficencia y asilos fundados por la Iglesia encontraba refugio el menesteroso desvalido; al mismo tiempo ideáronse medios eficaces para reprimir los vicios y contener el desbordamiento de las malas pasiones, obteniéndose así la conversión y total enmienda de muchos pecadores. Por otra parte hace el clero nobles esfuerzos para extirpar la superstición y desterrar sus horribles abusos, como los inhumanos procesos de las brujas, en cuya laudable empresa trabajaron especialmente: el Dr. Andrés Schweigel en Rheinbach cerca de Bonn, el dominico Juan Freylink en Colonia, Hermann Löher, Stapirio, párroco de un lugar de Westfalia, Cornelio Loes en Maguncia († 1593), y más que todos los jesuitas Tanner y Federico de Spee, que tuvieron que luchar con innumerables dificultades y peligros.

Es verdad que las grandes y desoladoras guerras que estallan en este período amenazaban snuir á Europa en un estado de total salvajismo; mas por otra parte se hicieron nobles esfuerzos para mitigar los sufrimientos de las masas, y aun tenemos que registrar hechos heroicos en este sentido; sobre todo se manifiesta en todo su vigor la unidad de la fe y brilla la pureza de costumbres tan pronto como, restablecida la paz, se deja completa libertad de acción á la Iglesia, que con su influencia introdujo un cambio saludable en el mundo católico. Si al co-



menzar este período amenazaban reconquistar el terreno perdido en Europa las antiguas y caducas ideas paganas, ahora recupera su antiguo predominio la concepción cósmica cristiana; si antes amenazaba desmoronarse la sociedad entera, al final del período ofrece el cuadro consolador de una unidad perfecta; si entonces parecían próximos a disolverse todos los lazos que mantenían el orden social, ahora se respeta y venera la virtud, y la pureza de costumbres reina donde antes imperaba el vicio. Acantábanse con sumisión las decisiones del Romano Pontífice, se utilizaba todo lo bueno, donde quiera que se encontrase, se trataba á los hermanos extraviados con arreglo á los principios de la caridad cristiana, aunque el odio al error echaba cada día raíces más profundas; robustecíase en los corazones la fe, y se respetaba y ensalzaba como madre cariñosa aquella Iglesia que tanto se había vilipendiado porque no se la conocía.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 407.

Hanke, l. c. II p. 171 sig. Ratzinger, l. c. p. 335 sigs. Acerca de la superstición véase Jungmann, *Kath. Stimmen gegen die Hexenprocesse*, en el *Kath. Magazin de Münster*, 1817 sig. Toms. 3 y 4. L. Rapp, *Die Hexenprocesse und ihre Gegner aus Tirol*. Innsbruck 1874. Tapner, S. J., *Univ. theol. moral.* ed. 1626. 1627. Spee, S. J., *Cautio criminalis*. s. de processibus contra sagas liber ad magistrat. German. hoc tempore necessariis. Ratis. 1631 y otras muchas. Entre los canonistas y moralistas que expusieron la teoría de la Magia descencian: El jesuita Del Rio, en su *Disquisitio magica*. Lovan. 1599. Binsfeld, Obispo auxiliar de Tréveris; *De confessionibus maleficorum*. Tréveris 1596. El alcalde de Tréveris Flado fué quemado en 1589 por haber declarado que no creía en las brujas, y haber combati-do, en su consecuencia, esta superstición tan peligrosa á la vez que arraigada.

## CAPITULO TERCERO

### LA IGLESIA Y EL ESTADO. — LA PAZ DE WESTFALIA.

#### I. El erastianismo.

408. La grandiosa reforma por tan maravilloso modo realizada por la Iglesia en pugna abierta con las innovaciones en materia religiosa, renovaron muy luego las fuerzas que se habían agotado en la lucha y enardecieron el valor de los débiles y pusilónimes; por otra parte, aquel poder que había solido más pujante que nunca del tremendo combate amenazaba derribar el despotismo del Estado formado en la escuela del protestantismo, y que ahora, prevalido de las concesiones que le hicie-

ran los innovadores, pretendía extender su autoridad á los asuntos religiosos. Los reformadores habíale allanado el camino, abriendo de par en par las puertas á la tiranía ilimitada del Estado sobre las conciencias; así vemos que en los países donde impera la Reforma surgen tantas pretendidas « Iglesias » como eran las divisiones territoriales, y así como antes no había más que una sola Iglesia enfrente de muchos Estados, ahora un Estado, aún de pequeña extensión, podía encerrar muchas de esas pretendidas Iglesias, que, por natural y lógica consecuencia, le estaban subordinadas.

De esta manera, considerada la Iglesia como una rueda de la máquina del Estado, quedaba de todo punto rota la unidad y catolicidad de la misma, y aniquilada al mismo tiempo la libertad, tanto en la esfera religiosa como en la política. Desgraciadamente el cesaropapismo se propagó también por los países católicos, donde una diplomacia inconsiderada y sin conciencia sometió los más sagrados intereses á sus fines mundanos, por cuyo modo se introdujo paulatinamente en el régimen gubernativo de los pueblos la Supremacía del Estado, puesta primero en práctica por las naciones protestantes y defendida después por no pocos eruditos en el terreno de la ciencia.

Dióse á esta teoría el nombre de erastianismo, de Erasto, profesor de Teología moral en Basilea, donde murió en 1587, quien defendió la total dependencia de la Iglesia bajo la autoridad del Estado, lo mismo en el culto que en la disciplina, negándole por consecuencia toda autonomía; doctrina que llegó á estar en boga en Inglaterra durante el siglo XVII, aunque tuvo también allí numerosos impugnadores, y era axioma corriente que « los erastianos no son cristianos. » Por el contrario, en Roma y en otros países católicos se daba á los partidarios de esta escuela el nombre de regalistas, áulicos ó políticos. La paz de Westfalia, concluida en 1648 entre el imperio germánico por un lado y los aliados por otro, para poner término á la guerra de treinta años, echó el sello á la desastrosa teoría de la Soberanía del Estado sobre la religión y las conciencias.

#### II. Los Estados latinos.

Las libertades galieanas. — Grimaudet, Dumoulin y Pithou.

409. En ninguna parte fué tan frecuente y sistemática la invasión de los poderes civiles en los asuntos eclesiásticos como en Francia, donde la expresada teoría se erigió en sistema. Presentáronse ya sobre esto repetidas quejas al Concilio de Trento, quedando plenamente demostrado que la potestad civil ponía obstáculos al cumplimiento de los decre-

tos pontificios, que sin otra autoridad que la suya imponía diezmos al clero, tomaba cartas en la provision de beneficios, aceptaba apelaciones en asuntos de esta naturaleza, y en general se mezclaba en cuestiones que eran de la exclusiva competencia de la Iglesia, ya expidiendo leyes, ya sometiendo á su aprobacion las leyes y fallos eclesiásticos. Los embajadores franceses adoptaron una actitud provocativa y altanera en el Concilio de Trento, cuyos decretos disciplinales fueron recusados por la potestad civil como opuestos á las libertades galicanas, sin que diesen resultado las reiteradas gestiones que el clero, reunido en Asamblea en el mes de Mayo cada dos años, hizo cerca del Rey y de los Estados generales para lograr el reconocimiento del Concilio, á lo que principalmente se oponía el tercer Estado, cuyos representantes eran abogados.

Los Parlamentos y una parte de los miembros de la Universidad invocaban sin cesar las libertades de la Iglesia galicana, que, si bien se fundaban principalmente en la Pragmática Sancion de Bourges, en realidad de verdad no tenían otro origen que las usurpaciones y atentados de anteriores Monarcas, siendo luego ampliadas, en el transcurso del tiempo, por las arbitrarias interpretaciones de los juriconsultos.

Exagerando estas tendencias, el abogado Francisco Grimaudet de Angers dirigió á los Estados generales una proclama, invitando á todos los cristianos á reunirse en Concilio ecuménico, cuya convocatoria correspondía, según él, á los Monarcas y á los Príncipes; con tal motivo hizo la estólida observacion de que católicos y protestantes formaban dos sectas, próximamente iguales por el número de sus adeptos.

Carlos Dumoulin negó toda potestad judicial á la Iglesia, oponiendo los jueces civiles á los eclesiásticos en toda clase de asuntos. Análogas tendencias sigue Pedro Pithou, abogado de Troyes, que nació en 1539 y murió en 1586; afecto en un principio á la secta calvinista, se aplicó luego á coleccionar las libertades galicanas, indefinidas hasta entonces, en un pequeño escrito que dedicó á Enrique IV y vio la luz pública en 1594. Son 83 las decantadas libertades, cuyos principios fundamentales son del tenor siguiente: 1.º los reyes de Francia no dependen del Romano Pontífice en lo temporal; 2.º la potestad pontificia se halla regulada y limitada en Francia por los cánones; De acuerdo con esto se confieren á los Reyes de Francia diferentes privilegios y derechos, como son: convocar en sus Estados Concilios, dictar leyes y disposiciones sobre asuntos eclesiásticos, defender los derechos de las Iglesias francesas, prohibir á los legados pontificios el ejercicio de su jurisdiccion dentro del territorio francés, y á los Obispos emprender viajes al extranjero, proveer dignidades eclesiásticas y castigar las faltas de los funcionarios de la Iglesia, considerados como empleados de

la nacion. Proclamóse la nulidad de la Bula Eucaristica en Francia y se negó al Papa toda facultad para establecer impuestos eclesiásticos, sin permiso del Monarca, lo mismo que para desligar del juramento de fidelidad á los vasallos, mandar promulgar Bulas sin el pase regio, y excomulgar á los funcionarios reales, mucho ménos al Soberano. Aún sin existir sobre esto convenio alguno con el Papa, el Rey puede ejercer en todo caso el derecho del Placet, y el de apelacion, por abusos, á un futuro Concilio ecuménico.

Los galicanos consideraban estas inmunidades, no como privilegios, sino como derechos originales que habia sabido mantener incólumes la nacion francesa con mejor fortuna que otros pueblos cristianos. El escrito del abogado Pithou encontró gran aceptacion entre los juriconsultos franceses y los Parlamentos, inficionados de ideas calvinistas, le tomaron por norma de sus acuerdos; por otra parte, no fué difícil ganar en su favor á los eclesiásticos que dependian del gobierno, por más que la gran mayoría de los Obispos y de los teólogos opusieron enérgica resistencia á la implantacion de semejante doctrina, y demostraron hasta la evidencia que las osadas afirmaciones de Pithou carecian de todo fundamento histórico.

OBRA DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE LOS NÚMEROS 408 Y 409.

Schenkel, Estudios y Críticas 1850 p. 459. Döllinger, Kirche und Kirchen, p. 56 sigs. Pithou, Libertés de l'Égl. gall., 27 págs. en 8.º Par. 1596, reimpresso muchas veces, como en 1651, 1731, 1771 y en Du Pin, Manuel, p. 1-92. En la Cartedicatoria recomienda Pithou con gran encarecimiento á Enrique IV, en su calidad de Patrono y protector de la Iglesia de Francia, la defensa y conservación de estas libertades, tan preciosas como despreciadas por aquellos que las miran como fantasmas y quimeras. Para la redaccion de su trabajo se valió en gran parte del Tratado sobre «Las libertades de la Iglesia en Francia» escrito en 1591 por su amigo Gay Coquille († 1603); Oeuvres, ed. de Bardeou 1769 sig. Consult. Durand de Mailhac, III, 194 sig.; Guillemin, p. 40-228. Como este Coquille, abogado de Nevers, invocaba en 1588 estas libertades en los Estados generales de Blois, uno de sus colegas las calificó de «fantasmas invisibles». Guillemin, I, c. p. 37. Sobre la influencia que tuvo el escrito de Pithou: Héralut, Abrégé chronol. de l'hist. de France a 1594. Camus, Lettres sur la profession d'avocat. Ed. IV par Du Pin, Par. 1818. II, 456. Floury, I, c. L. 196 § 3. Binet, VIII, 576. Héricourt, Les lois eccl. de France, Lettre E. Du Pin, Manuel, introd. p. XII sig.

Dupuy. — De Marca.

410. Para poner remedio á la expresada falta de pruebas acometió Pedro Dupuy, bajo los auspicios del ministro Richelieu, la tarea de coleccionar todos los argumentos que se habian aducido, en el transcurso del tiempo, en favor de las decantadas libertades, que aparecieron en



dos volúmenes el año 1638, sin nombre de autor, cuyo trabajo se componía de 19 Disertaciones antiguas y otros documentos y pruebas relativos al asunto, reunidos con el exclusivo objeto de dejar establecida la doctrina cismática de la potestad suprema del Rey sobre la Iglesia de Francia. Mas el Consejo privado del Monarca expidió con fecha 20 de Noviembre (6 Dic. segun otros) del año expresado un decreto prohibiendo el folleto, y una Asamblea de 22 Obispos reunidos en Paris dirigieron, con fecha 14 de Febrero de 1639, un escrito á sus colegas de episcopado condenando las pretendidas libertades como una esclavitud manifiestamente herética.

Muy al contrario, el Parlamento se declaró protector de la obra, y no contento con esto, el 23 de Marzo de 1640 declaró nulo y de ningun valor el escrito de los prelados, prohibiendo su propagacion. Muy luego dispuso tambien el gobierno su eficaz proteccion á la obra de Dupuy que en 1651 apareció en Paris precedida de un real privilegio, en el que se tributaban alabanzas al autor y al editor de un libro en el que « se aclaraban y se comprobaban tan cumplidamente los derechos de la corona y las preciosas libertades de la Iglesia de Francia. » Al año siguiente publicó el mismo Dupuy un Comentario á la Memoria de Pithou, y en 1655 dió á luz su historia de la contienda entre Bonifacio VIII y Felipe el Hermoso, que no está exenta de falsedades. Las supuestas pruebas se multiplicaron de un modo extraordinario, y como la Iglesia galicana comprendia, no solamente al clero, sino tambien al Parlamento, las Universidades, al pueblo y al Rey; es decir, la nacion entera, las pruebas de sus convicciones debian buscarse en las decisiones parlamentarias, ordenanzas reales, dictámenes ó sentencias de juriscultos inficionados de calvinismo y en un corto número de pastorales de Obispos partidarios de las ideas corrientes. Como era natural, se desestimaron las reclamaciones de la Asamblea del clero y no se atendieron sus protestas contra la mencionada edicion de 1651.

La oposicion que hizo el Pontífice Romano á las desmedidas exigencias de Richelieu, que habia intentado imponer su yugo á la Iglesia de Francia, favoreciendo el proyecto de un Concilio nacional y de un patriarca autónomo, produjo gran irritacion en los gobernantes franceses. Sin embargo, en Marzo de 1640 apareció un escrito anónimo titulado « Optato Gallo, sobre el modo de evitar el cisma, » en el que se desarrolla la idea de que el destio de Francia hacia la Santa Sede daría por resultado un cisma parecido al que habia tenido lugar en Inglaterra, segun se podia deducir claramente de la conducta observada con Roma y de los escritos de Dupuy. Mas el Parlamento de Paris condenó el escrito á la hoguera por suponerle injurioso al Rey y perturbador de

la paz; lo propio hizo luego el Arzobispo de Paris, y la misma Inquisicion le aplicó la censura en 1643; á su vez Richelieu mandó perseguir al autor y dió á varios cruditos el encargo de refutar el libro. Uno de ellos, el jesuita Rabardeau, lo hizo de una manera torpe en extremo declarándose partidario del sistema patriarcal, en tanto que el consejero de Estado, Pedro de Marca (que nació en 1594), se hizo en lo esencial solidario de las ideas de Pithou y del Parlamento, por lo que su escrito fué condenado en Roma lo mismo que los anteriores.

La muerte de Richelieu, ocurrida en 4 de Diciembre de 1642, puso término á todas estas controversias. De Marca fué nombrado al año siguiente Obispo de Conserans, por más que á causa de sus doctrinas escandalosas no obtuvo la confirmacion de Urbano VIII; no obstante, le reconoció Inocencio X despues que hizo una retractacion pública de sus errores en 1646 y 1647. En 1652 fué elevado á la silla arzobispal de Tolosa, falleciendo en 1662 poco despues de haber obtenido la confirmacion de su nombramiento para la de Paris, sin haber hecho antes lo posible para remediar los males que con sus anteriores desaciertos ocasionara.

#### OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 410.

P. Dupuy, *Traité des droits et libertés de l'église gall.* Par. 1630 f. 2 vols. el 2.<sup>o</sup> de los cuales contiene un Recueil des preuves des libertés, del que se hizo nueva edicion en 1651. Escribió en contra Charlas, L. IV t. I p. 138-201. Ep. Episcopo de damnandis duobus voluminibus in Acta Cleri Gall. ed. Par. 1646 p. 203 sig. Procès-verbaux du clergé. Par. 1763 t. III. Pièces justific. n. 1. El fallo del consejo privado del Rey: Du Pleissis d'Arg., III, II p. 244; t. I App. p. XLIII, donde se hace notar que se habian suprimido estos documentos en la edicion subsiguiente de las Memorias del clero. Del Commentaire de M. Dupuy sur le *Traité des libertés de l'égl. Gall.* de P. Pithou, Par. 1652 4. publicó nueva edicion Lenglet de Freauoy, Par. 1715. 4 vols. 2. otra apareció en 1731, y más completa es la de Durand de Maillean, *Les libertés de l'égl. gall. prouvées et commentées suivant l'ordre et la disposition des articles dressés par P. Pithou et sur les recueils de P. Dupuy.* Lyon 1771. 4 vols. 5. Acerca de la Hist. du différend consult. Tom. II de esta obra. Sobre la importancia numérica de la Iglesia galicana: De Marca, *Conc. Sac. et Imp.* II. 1: Longe a proposito aberrant, qui ecclesiam gallicanum clero coercent; latior est illius significatio, que laicos ipsamque regem comprehendit. Consult. Dupin, Manuel, p. 3. La oposicion del Episcopado en 1651: Canais, *Lettres II.* 450; sobre el plan de Richelieu: Binar, *Appar.* VIII. 598. Zaccaria, *Autobio.* Lovau. 1829 c. 4 § 10 n. 4. t. II p. 142.—*Optati Gallici de cavendo schismate liber paraeneticus ad eed. Gallie. Primates, Archiepiscopos et Episcopos.* Par. 1640, obra del Dr. Carlos Hoesent, ex-religioso oratoriano que abrazó luego las doctrinas jansenistas; véase sobre esto Bail, *Summa Conciliorum* II p. 672 n. 1643. Du Pleissis d'Arg., III, II p. 244. Rapin, *Mém.* I. 167 sig. Mich. Rabardeau, S. J., *Optatus Gallus de cavendo schismate benigna manu sectus.* Par. 1641, puesto en el Indice el 18 de Marzo de 1643 ó 1645 segun otros, y condenado

también por la Asamblea del Clero el 19 de Setiembre de 1645: Du Plessis d'Arg., III, II p. 248. La obra de Pedro de Marca, De Concordia sacerdotii et imperii a. de libertate eccl. Gallie. Par. 1641, apareció primero en 4 libros, pero en las ediciones subsiguientes de 1663, 1669 y 1764 se publicaron 8 libros, que se completaron, al decir de Baluz, con los escritos póstumos del autor y tal vez contra su voluntad. Consult. Theotimus Eugistinus (Zaccaria), De doctis viris, qui Febro nio in scriptis suis retractandis praevariant. Romae 1791, 4 p. 31. Dicha obra se puso en el índice el 11 de Junio de 1642; Proleg. t. I p. 92. 114 ed. de Bamberg, 1788. P. de Marca, Libellus, quo editionis librorum de concordia — consilium exponitur, con los escritos de Inocencio X del mes de Marzo 1646, y Agosto de 1647, ibid. p. 125, 143. Baluz., Vita P. de Marca n. 26, 35. Consult. también: De antibus utriusque potestatib. Batlab. 1781 p. 49.

#### Disposiciones de los Parlamentos.

411. Los hechos correspondieron en un todo á las teorías. Los Parlamentos dictaron disposiciones contra las Bulas pontificias que no habían obtenido el placet de la autoridad civil, en particular contra la Bula de la Eucaristía, lo mismo que contra el uso del Misal y del Breviario romanos. Con harta frecuencia se empleó el recurso de la apelación por abusos, aun infringiendo el Concordato de 1516, del que los Parlamentos sólo se acordaban para extender, por su medio, la potestad regia; y sin atender la prohibición del Concilio tridentino, que abolió tal derecho de apelación, le aplicaron de una manera ilimitada, desestimando, además, las quejas de los Obispos, que se habían hecho cada vez más frecuentes á partir de 1605. Los Reyes adoptaron algunas disposiciones para remediar estos abusos, pero insuficientes y de aplicación harto limitada.

Con este poder extraordinario de la autoridad civil era un nuevo peligro para la Iglesia el derecho de nombrar los Obispos que se arrogaban los Reyes, por lo que Paulo III se opuso, en 1532, á que se hiciese extensivo á la Beataña, y Pío IV, al renovar para Francisco II. el indulto de nombramiento, recomendó el cumplimiento de las disposiciones dictadas por Leon X, no sin exigir, además, la formal promesa de que se respetarían los derechos pontificios. Al tratarse en 1560 del envío de delegados al Concilio tridentino, Nicolás Maillard, decano de la Facultad teológica de París, propuso el restablecimiento de las elecciones libres y la supresión del concordato; pero su proposición fué desestimada. Aún se manteni6 vivo en el Episcopado el sentimiento de fidelidad á la Iglesia, por lo que trataron de sacudir el duro yugo de la tiranía civil y en muchos de sus Sinodos, como en el de Rouen de 1581, de Rheims de 1583, de Bourges de 1584 y de Narbona de 1609, levantaron con energía su voz en defensa de los derechos de la Iglesia, publi-

cándose como resultado de sus reclamaciones los edictos de 1580, 1610, 1629 y 1657 en que se atendían algunas de éstas.

No obstante, Francia marchaba hacia el cisma, hacia el protestantismo en el terreno de la disciplina, por el que pretendía sustituir la autoridad de la Iglesia por la del Estado. Siguiendo el camino emprendido, el Parlamento de París prohibió, en 1626, las reuniones del clero, celebradas sin previo permiso del Soberano, y mandó comparecer á su presencia á varios Obispos que le habían negado competencia para intervenir en los asuntos eclesiásticos, amenazándoles con la pérdida de sus emolumentos. El Rey pidió el asunto para examinarlo personalmente; pero le encomendó luego al Parlamento de Rouen, que publicó una resolución prohibiendo á los Obispos reunirse sin autorización del Rey y adoptar medida alguna contra « los santos decretos y libertades de la Iglesia galicana. » Por donde se ve que la unidad eclesiástica corría gravísimo riesgo en Francia. Se negó el Papa todo derecho para proceder contra los Obispos franceses, fuera de los casos de apelación y en segunda instancia solamente, y las medidas que tomó Urbano VIII en 1632 contra el Obispo de Laon, Renato de Rieux, promovieron no pocas protestas y quejas sin cuento. El mismo clero francés hizo en sus Asambleas manifestaciones abiertamente contrarias á las leyes eclesiásticas, por el solo prurito de adular á los Reyes; así en la de 1635 se expuso la opinión, desautorizada explícitamente por los teólogos de Lovaina y por la Santa Sede, de que era nulo el matrimonio de los Príncipes de la sangre, contraído sin la venia del Monarca. El esplendor del Rey « Cristianísimo » deslumbraba y envilecía al Episcopado en tales términos, que se juzgaba necesaria una gran firmeza de carácter para salir á la defensa de la potestad eclesiástica.

#### OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 411.

Phillips, K. R. III § 131 sig. p. 326 sig. 241 sigs. Acerca del placet: 1.º para y en contra de la Bula Eucarística: Durand de Maillane, Dipt. I 376 Gallieina. Memorandum p. 96. Du Plessis d'Arg., II, I p. 592; 2.º contra el Misal Romano: Goeringer, Instit. liturg. I. 471; 3.º contra el Breviario Romano, ib. II p. 38. Sobre el « Appel comme d'abus: » Charles, I. 265. Durand de Maillane, I. 57. G. Migné, Cours de droit canon. I. 170. Frieberg, en la Revista de derecho eclesiástico de Dora, III p. 68-110; acerca de las quejas de los Obispos en 1605, 1614, 1625 y 1651: Zaccaria, Antifebz. vindic. L. 12 c. 3 n. 5. Publicaron Reales órdenes para reprimir excesos de la autoridad: Francisco I, en 1539, Carlos IX en 1571, Enrique III en 1579; Enrique IV en 1606, y en el mismo año Luis XIII. Pey, L'autorité des deux puissances, III. 260. 261. Cabassut, Jur. can. théoria et praxis p. 373, 380. Acerca de la situación en general véase la Instrucción al Nuncio de París, Arzobispo de Damietta, del 23 de Enero de 1623, publicada en resumén por Ranke, III p. 401 sig. Oposición de Paulo III á la inclusión de Brothaa



en el Concordato: Riganti in Regul. IX. Cancell. apost. Proem. t. II p. 4 n. 6 sig.; P. I § 3 n. 274 sig. p. 111. Pío IV sobre los indultos de nombramientos concedidos á los Reyes de Francia: Rayn. c. 1560 n. 25 sig. Propositiones de Nicolai Maillard: Du Plessis d'Arg., II, I, p. 289 sig. dice: Nominations regis sunt occasione raiine ecclesiasticæ.

Respecto de las deliberaciones sobre cuestiones de jurisdicción: Thomassin., P. II L. III c. 113 n. 1. 12 sig. Pey. l. c. II. 562 sig. Mi obra cit. p. 530 532; sobre los Sinodos aludidos: Conc. Helvac. 1554 c. 16. Camerac. 1565 tit. 14 c. 1. 2. Tornac. 1574 c. 14. Remens. 1583, c. 24. Camerac. 1586. Rotomag. 1581. Burdig. 1583 tit. 31. Tarou. h. a. tit. 14. Tolosan. 1590 P. IV c. 2 (Hard. Conc. X. 1253. 1273. 1331. 1816. Roseovány. Mon. I. 173 sig. 175 sig. 180. Gousser. Actes de la prov. eccl. de Rheims 1543 III. 143. 203. 418. 473. 663). Acerca de la disputa de 1626: Du Plessis d'Arg., II, II, p. 206 sig. 207-210. A partir de 1680 se reunían cada 10 años las Asambleas del clero con objeto de fijar los impuestos eclesiásticos, llamados ya «donativos gratuitos», á las que concurrían de cada provincia dos Obispos y dos diputados del bajo clero; para la revisión de cuentas se celebraban cada cinco años Asambleas con la mitad de los diputados, y siempre que el Rey lo ordenaba ó lo permitía tenían lugar reuniones extraordinarias. Patru. Sur les assemblées du Clergé. Oeuvres div. II. 445. Durand de Maill., Diet. I. 219. Id. p. 437 habla de procedimientos seguidos por el Papa contra los Obispos. Consult. Gierlais. Lib. de causis majoribus ad cap. Concord. de causis p. 316-340. La Congregación de la Inquisición condenó el 18 de Dic. de 1689 este escrito, publicado en París el año 1679, no obstante la declaración del clero galicano que lo juzgó digno de alabanza si se hacían ligeras correcciones. Du Plessis d'Arg., III, II, p. 353. 354. Las manifestaciones de Roma y de los teólogos de Lovaina contrarias á la opinión de los galicanos, en 1635, ib. p. 241.

#### España.

412. En España tuvo que sostener también la Iglesia lucha casi constante con el absolutismo; por más que la autoridad civil nunca se mezcló aquí en cuestiones dogmáticas ó de doctrina en general, y los reyes Felipe II (1556-1598), Felipe III (1598-1621) y Felipe IV (1621-1665) profesaban ideas estrictamente católicas. Sin embargo, suscitáronse diferencias y disputas sobre los puntos siguientes: 1.º la Inquisición que, trasformada por completo en un instituto político que no obedecía más inspiraciones que las del gobierno, procedía con extrema severidad en sus fallos, separando á los Obispos de su residencia y dando lugar á diferentes abusos; 2.º el derecho real de patronato sobre los obispos, abadías y demás prebendas eclesiásticas, del que usaron no pocas veces arbitrariamente, por lo que los Romanos Pontífices, en particular Gregorio XIV en 1591 y Clemente VIII en 1599, tuvieron que amonestar al gobierno para que no se extralimitase en el uso de dichas prerrogativas; 3.º los impuestos á veces demasiado pesados que se exigían al clero y á las iglesias, concedidos en épocas anteriores para el sostenimiento de las guerras contra los infieles, cuyo destino tenían

los diezmos y los productos de la Bula de la Cruzada instituida por Julio II; 4.º las excesivas atribuciones judiciales de que se hallaban investidos el Consejo de Castilla y otros funcionarios reales; 5.º la severidad con que se aplicaba el pretendido derecho del Placet, tanto respecto de los decretos pontificios como de los Sinodos provinciales y diocesanos, á los que se enviaban comisarios y diputados regios, á pesar de las prohibiciones explícitas de Pío IV y Pío V, lo que no pocas veces les quitó gran parte de su importancia.

Los Romanos Pontífices protestaron repetidas veces contra estos abusos, pero no lograron su desaparición completa; y sin embargo, hasta la muerte de Felipe IV nadie osó en España faltar públicamente al respeto debido á la Sede Apostólica, por muy severas que fuesen sus amonestaciones. Aún tenían extensas facultades los nuncios en España, investidos de la potestad de legados *a latere*; el tribunal de la nunciatura obraba con cierta independencia, repartían prebendas y otorgaban dispensas. Mas el gobierno llegó á mirar como una pesada carga la nunciatura, cuya creación había solicitado el mismo. Ya bajo el reinado de Felipe IV se suscitan varios conflictos con el papa Urbano VIII, de los que fué causa principal el Ministro Duque de Olivares, quien remitió á Roma en 1634 una Memoria sobre los asuntos eclesiásticos, injuriosa en extremo á la Santa Sede, con la que se propuso disminuir la influencia del Romano Pontífice; á este efecto se defendió la necesidad de proveer los puestos de la nunciatura en españoles, á fin de dominar por este medio al Nuncio y al gran Inquisidor. Pero el Papa despreció al prelado Maraldi con una respuesta negativa; insistió, no obstante, el gobierno de Madrid en una segunda Memoria redactada en 1636, ajustando por fin un convenio con el nuncio César Facchinetti, Arzobispo de Damietta, que se promulgó con fecha 18 de Octubre de 1640 en forma de Real ordenanza. No obstante, el papa Urbano VIII, por rescripto del 6 de Abril de 1641, desaprobo la «Concordia», para cuyo ajuste no estaba facultado el Nuncio, dando orden el 18 de Febrero de 1642 al patriarca Juan Jacobo de Constantinopla, legado *a latere*, y á sus subordinados para que, en el caso de ser detersados de España, continuasen ejerciendo sus funciones fuera del reino. El gobierno de Madrid quiso hacer valer la cohesión especial de Urbano, invocando, además, un Breve del 27 de Abril de 1641, que contenía en parte las mismas concesiones. Todo esto produjo en Roma una profunda aversión hacia los españoles, que en 1646 se tradujo en un tumulto contra el embajador de España, sofocado con algun trabajo por la prudencia de Inocencio X, que había sido Nuncio cerca del gobierno de Madrid. A consecuencia de todo esto, el Romano Pontífice llamó al nuncio Gaetani,

que era muy querido en la Corte; mas el gobierno opuso resistencia á su partida y se negó á reconocer á su sucesor Camilo Massimo, por lo que el Papa mandó cerrar la nunciatura; y hasta el año 1655, bajo el siguiente pontificado, no se logró el reconocimiento del nuevo Nuncio, que, por lo demás, no supo austrarse por completo al peligro de verse envuelto en las redes de la política española.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 412.

Consultese mi Memoria en el Archivo para el derecho canónico católico de 1883, N. Sér. Tom. 4 p. 4-45. Bulas de Greg. XIV y Clem. VIII en la edic. de Luxemb. II, 782; ed. de Roma V, II p. 237. Roscovány, Mon. I p. 187, 189 sig. Bula cruciatae (Bula de la Santa Cruzada) (Card. Vinc. Petra, Com. in Constit. apost. t. I p. 310 sig. Andr. Mendo, S. J., Bullae s. Cruciatiae elucidatio; edic. 2.<sup>a</sup> de Lyon 1688; sobre Paulo IV: Rayn. a. 1558 n. 3. La instrucción comunicada al nuncio de China en 1550: en Lämmer, Datos para la Historia de la Iglesia, Frih. 1893 p. 43. El informe de Pacheco en Dollinger, Beiträge I p. 640; acerca de Pio V, 1568: Lämmer, l. c. p. 134; sobre el nuncio Arzobispo de Rossano en 1571, ib. p. 121; el cardenal Ptolomeo Galli al Nuncio en 1581 ibid. p. 69. La instrucción dada al Nuncio de Sangro en 1621 ibid. p. 70. Memoria del obispo Pimentel y de Chumacero en 79 párrafos dirigida á Urbano VIII el año 1633 en Tojeda obr. cit. p. 17-30; respuesta de Monsñ. Maraldi (Secret. brev.) ib. p. 30-31; contestac. á esta en 145 párrafos, p. 31-70; y el Memorial de Juan Chumacero sobre el ejercicio de la jurisdiccion de los Nuncios ibid. p. 71-73. La Concordia de Facchinetti, ibid. p. 73-82, y en la Coleccion de los Concordatos y demás convenios, Madrid 1848 p. 50-59, no completa. Consult. mi Memoria citada, para la que no puede utilizarse las Constit. 710 Decet Nos y 737 Cum Nos de Urbano VIII. Bull. ed. Taur. XV: 108 sig. 108 sig. que entónces no tuvo á la vista. En la primera dióce. del Romano Pontífice: Cum.... Nuntius in Hisp. nulla a Nobis sufficienti facultate sniffatus, ino Nobis inconsultis et plane inselta, nonnulla decreta, variis impedimentis tribunali ejus Nuntiaturs praestitis et vexationibus sibi factis, quasi conatus, fecerit etc. Pignatelli hace mención del Breve del 27 de Abril de 1641, en su Consult. canon. t. II Cons. I n. 15, y Consolvi en sus Notas á Vargas del 0 de Enero de 1802. Artaud, Vie de Pie VII t. I chap. 17. La actitud de España con el Papa bajo Inocencio X: Moroni, V. Spagna Diz. t. 68 p. 130, 137, t. 43 p. 240.

Nápoles — Milan. — Bélgica.

413. Tampoco faltaron conflictos de esta naturaleza en los dominios españoles de la Península italiana. En Sicilia llegó á hacerse insoportable la tiranía de los gobernadores españoles; fundándose en el diploma de Urbano II quisieron hacer valer ciertos privilegios de la Monarquía siciliana que no podían ser reconocidos por la Sede Apostólica. Bajo los pontificados de Pio V, Gregorio XIII y Clemente VIII se sostuvieron sobre esto largas negociaciones que no dieron resultado; los canonistas de la Corona publicaron varios escritos en defensa del supuesto privilegio, que fué impugnado por el cardenal Baronio, cuyo escrito fué prohibido con fecha 3 de Octubre de 1610 por un edicto de Felipe III. Ya en 1578 había establecido Felipe II un tribunal permanente para la Monarquía siciliana que en

el transcurso del tiempo se fué entrometiendo en la jurisdiccion episcopal, en los asuntos de las Ordenes religiosas y en otros de la exclusiva competencia de la autoridad eclesiástica, estorbando toda reforma útil y reduciendo á un mero fantasma la potestad pontificia. El brazo férreo de la autoridad civil ahogó toda vida en el cuerpo augusto de la Iglesia; y á los indicados males se agregó luego la contienda relativa al aumento de los indultos pontificios para el nombramiento de preselados y provision de beneficios.

Suscitáronse dificultades y conflictos análogos en el Milanésado, á pesar de las instrucciones precisas comunicadas por Felipe II á sus lugartenientes Albuquerque (1564-1571) y Luis de Requesens para que gobernasen aquella provincia con moderacion y prudencia. El último se enredó en una disputa con San Carlos Borromeo, por la que en 1583, al entregar el Rey el mando de dicha provincia á Carlos de Aragon, le hizo notar que no tanto le enviaba para gobernarla como para que fuese el servidor del Arzobispo, verdadero defensor y sosten de la comarca que, al afirmar en sus habitantes los sentimientos religiosos, economizaba el empleo de la fuerza. No obstante, en lo sucesivo los gobernadores volvieron á quebrantar, con harta frecuencia, la inmunidad eclesiástica, en tales términos que en el periodo de 1617 á 1622, se vió precisada la Sede Apostólica á exhortar á los Obispos á oponer enérgica resistencia á semejantes manejos.

En Bélgica procedió asimismo el gobierno español con más moderacion que en Nápoles; mas aun cuando dejó siempre libertad de accion á los Nuncios, permitiéndoles ejercer su legítima influencia, les obligó no pocas veces á levantar protestas, ya por el uso del placet, ya por otras medidas injustas.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 413.

Sentis, La Monarquía siciliana p. 112 sigs. Baron, De Monarchia Siciliae diatr. Annal. eccles. a. 1607 n. 18, sig. t. XI. Gravé, Thes. ant. vol. III App., y la Respuesta al cardenal Arzobispo Colonna ibid. p. 59 sig. Otros datos bibliográficos en Pignatelli, Consult. can. t. VI Cons. 22 p. 82 sig. El edicto de Felipe III, fecha 3 de Oct. 1610 en Du Plessis l'Arg., III, II p. 183. Suppl. p. 500-502. Sobre los indultos de nombramiento: Rigant, in Reg. H. Cancell. § 1 n. 11 sig. t. I p. 208-210.

Acerea de la Instrucción comunicada por Felipe II á sus gobernadores de Milan y la conducta de éstos con San Carlos Borromeo: A. Sala, Miscellanea di Storia Ital. Torino 1862 l. n. VIII p. 449 sig. Vita di S. Carlo Bor. a. 70 sig. Documentos romanos que comprueban la inmunidad eclesiástica en Pignatelli, Cons. t. II Cons. 50 p. 90-92; Cons. 54 p. 100. Protestas de los Nuncios de la Santa Sede en Bélgica: Roscovány, Mon. I p. 227. Papius, Datos para la historia del Placet, en el Archivo para el derecho canónico católico, 1897 Tom. 18 p. 194 sigs.

Venecia — Lucca y Génova. — Toscana. — Parma y Módena. — Mantua. — Saboya y Piemonte.

414. De los demás Estados italianos únicamente surgen algunas diferencias con la república veneciana, por lo general de carácter político, especialmente bajo el pontificado de Gregorio XIII; pero desde el de Paulo V se hicieron más frecuentes los conflictos con la Iglesia. Lucca, que mantuvo por mucho tiempo su autonomía, últimamente bajo el protectorado de España, y Génova que aún conser-



vaba gran parte de su esplendor antiguo, dieron pocas veces motivo de queja á los Romanos Pontífices.

Los grandes Duques de Toscana pusieron especial cuidado en mantener la más perfecta inteligencia con la Santa Sede; para la provision de obispos vacantes presentaban al Papa, por medio de sus embajadores en Roma, una lista de cuatro candidatos, de los que el Pontífice elegía al más digno; respetaban la inmunidad eclesiástica y solicitaban indultos siempre que invitaban al clero á contribuir á las cargas públicas. Los Duques de Parma, oriundos de la casa de Farnesio, reconocían teórica y prácticamente la Soberanía pontificia; y aunque Odoardo Farnesio se alzó contra Urbano VIII, en 1635, volvió á reconciliarse con él en 1644 por mediación de Francia; así vemos que Rannuccio II prestó ya el juramento de vasallaje feudal á Indencio X. Por el contrario, los Este de Módena y Reggio prefirieron tener sus Estados en calidad de feudos del imperio, para lo que trataron en vano de arrancar á la Sede Apostólica la renuncia de sus derechos; y sin embargo, se les ve buscar la amistad de Francia con más empeño que la del Emperador.

Los Duques de Mantua de la casa de Gonzaga eran vasallos del Emperador, emplearon no pocas veces procedimientos arbitrarios, y no pudieron alcanzar de Gregorio XIII el privilegio de proveer la Sede episcopal de su capital. Respecto de este particular se distinguían á la sazón en Roma tres diferentes grados en la provision de las diócesis: derecho de presentacion, de nombramiento y de suplicacion; este último es el que se concedió á la mayoría de los Príncipes de Italia. A la muerte de Vicenzo II Gonzaga (+ 1627) pasó el Estado de Mantua al Duque de Nevers, que fué reconocido por Fernando II en 1630, con lo que cayó bajo el dominio de la influencia francesa.

Los Duques de Saboya habían acrecentado en este tiempo sus dominios de Italia, uniéndolos unas veces á Francia y al Emperador otras. Manuel Filiberto, después de recuperar casi todos sus dominios en 1569, ejerció una autoridad harto arbitraria, en union con su Consejo de Estado. Carlos Manuel I (1580-1630) se emancipó de las enojosas condiciones que le ligaban á los condados lindantes con Suiza y que le habían sido impuestas por convenios ajustados anteriormente con Berna, abolió las franquicias que se habían otorgado en 1561 á los protestantes y valdenses, fortificó sus Estados; y por último, los aumentó con una parte considerable de Montserrat. Estos Duques sostuvieron frecuentes negociaciones con la Santa Sede acerca de cuestiones de derecho feudal, del alcance de las inmunidades eclesiásticas y de la provision de cargos de esta clase, sobre cuyo punto se invocaba un privilegio de Nicolas V del año 1451, por el que únicamente reconocía el Romano Pontífice el derecho de Suplicacion para el antiguo ducado de Saboya. Por lo demás, en todo este tiempo no surgieron verdaderos conflictos con la Sede Apostólica: los sentimientos religiosos de la Corte, la influencia que ejercía el Arzobispo de Turin, consejero vitalicio y nato de Estado y las atenciones que siempre tuvieron los Papas con los Soberanos, confiriéndoles varios privilegios tenidos en alta estima, especialmente respecto de la Orden caballeresca de San Lázaro y San Mauricio, contribuyeron poderosamente á asegurar esta armonía entre las dos potestades. Pero los sucesos ocurridos bajo el reinado de Víctor Amadeo I, de 1630 á 1637, y durante la regencia de la duquesa viuda Cristina, de origen francés, que dejó tomar incremento al influjo de su nacion, el Piamonte se alejó por completo de la política del resto de Italia.

#### OBRA DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 414.

Sobre « Tiepolo » el 12 de Abril de 1577; Ranke, R. Págs. I p. 427 sig. La retractacion de Venecia en 1587; Lämmer, Datos para la hist. de la Igl. p. 74.—Pignatelli, Consult. canon. t. V Cons. 12 n. 45 p. 47; n. 41 p. 46. Acerca de Toscana *ibid.* n. 42-44 p. 46, 47. Rayn. s. 1562 n. 185. Rigant, in Regul. Cancell. II § 1 n. 24 t. I p. 210; in Reg. XXII n. 118. 119 p. 323. Clemente VIII concedió en 1600 un indulto para imponer al clero una contribucion á fin de reparar los defectos ocasionados por la corriente del Arno; y otro análogo del Gregorio XV el 20 de Febrero de 1622; Pignatelli, t. III Cons. 15 p. 48 n. 36.—Analecta juris pontificii 1867 p. 1099 sig. 1056 sig. Meroni, V. Parma t. 51 p. 228-230.—Laderchi, Annal. Contin. t. 22 p. 98 sig. 314 sig. Rigant, in Regul. II Cancell. § 1 n. 12. 33. t. I p. 208. 211. Sobre la casa de Nevers en Mantua; Banke, II p. 530 sigs. Leger, Hist. des églises Vaudoises II. 38. Pio IV al Duque, el 5 de Agosto de 1561; Rayn. h. a. n. 106. Rigant, l. c. n. 34 sig. 211. Carutti, Storia del regno di Vittorio Amadeo II. Torino 1856 p. 9 sig. Banke, l. c. II p. 155-158. Reuchlin, Gesch. Italiens I p. 6 sigs.

### III. Los cantones católicos suizos.

#### Situación de la Suiza católica.

415. De hecho los cantones suizos se gobernaban, en el dominio religioso, con entera autonomía, y las diferencias que surgían dentro de la Confederacion helvética se arreglaban sin grandes dificultades. Los cantones católicos se mantenían estrechamente unidos á la Santa Sede, y los lazos religiosos que les unían entre sí eran mucho más fuertes que los vinculos nacionales. En 1565 celebraron las cinco villas católicas una alianza ofensiva y defensiva con la Santa Sede, y las visitas hechas por San Carlos Borromeo á las comarcas helvéticas de su provincia en 1570 y 1581, hicieron surgir el pensamiento de crear la nunciatura; el año 1579 hizo su entrada en Lucerna el primer Nuncio pontificio, por cuya iniciativa se ajustó un convenio entre el Obispo de Basilea y las poblaciones expresadas. En 1586 dieron una prueba más de su inquebrantable adhesion á la fe católica formando la Liga áurea ó borromea, por la que se obligaron, por sí y sus descendientes, á vivir y morir en ella; el acto fué sancionado con juramento solemne, despues del cual los congregados recibieron la comunión de manos del Nuncio.

A vuelta de largas discusiones, Zug, Lucerna y Friburgo ajustaron el 12 de Mayo de 1587 un tratado con España, por el que prometían al Rey amistad constante y se obligaban á permitir el tránsito de sus tropas por sus territorios, obteniendo en cambio otras ventajas. Las dos partes contratantes se prometían mútuo y eficaz auxilio en el caso de verse envueltos en una guerra religiosa, aunque ésta viniese de los

mismos confederados. Hacia el año 1617 estaban próximamente equilibrados los cantones católicos y los protestantes; eran los primeros: Zug, Lucerna, Friburgo, Solothurn y Uri; los segundos: Zürich, Berna, Basilea, Schaffhausen y Ginebra. Por este tiempo era ya casi un hecho la independencia política de los cantones helvéticos y su separación de Alemania, cuyo reconocimiento formal no tuvo lugar hasta 1648. En las Dietas estaba prohibida la discusión de cuestiones religiosas. En general, en los cantones católicos predominaba el espíritu de la concordia, reinaba una gran pureza de costumbres y se practicaban á la vez las virtudes cívicas, incluso el valor en la guerra; en tanto que los protestantes señalábanse por su habilidad en la política y por la mayor suma de bienestar material.

Los Nuncios apostólicos, en su mayoría hombres de reputación y mérito, á pesar de los inconsiderados ataques de los protestantes, gozaban de gran prestigio en los cantones católicos, donde con su moderación y dulzura mantenían la armonía entre la potestad civil y la eclesiástica, oponían insuperables trabas á la propagación de escritos protestantes, despertaban en los Obispos la conciencia de sus deberes sagrados, reprimiendo sus tendencias á ejercer también las funciones de la potestad civil, exhortándoles á hacer las visitas pastorales, á celebrar Sinodos, emprender reformas en los conventos y fundar Seminarios; á la misma obra de la restauración católica concurrían con sus trabajos apostólicos los jesuitas, capuchinos y otros religiosos.

OPINAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 415.

Ranke, I. c. II p. 89 sig. 422-426; I p. 363 sigs. Mejer, Propaganda II p. 107 sigs. 143. Glück, Geschichte. Darstellung der kirchl. Verhältnisse der kath. Schweiz bis zur Helvetik. Mannheim 1850 p. 378, y su Gesch. der Einführung der Nunciatur in der Schweiz, con un Prólogo de L. Snell. Baden 1848. Otros muchos datos en el Archivo para la hist. de la Reforma en Suiza, especialmente el Tom. 3 de Schärer, Actas sobre las alianzas de los Papas y otros. Dunant, Corps diplomat. V, I p. 450; V, II p. 548 s. Informe de Ladislao de Aquino, Obispo de Venafro, Nuncio de 1608 á 1612, acerca del año 1612; Mejer, II p. 100; rescripto del Secretario de Estado en 1609: Le Bret. Magazin, VII p. 445 sigs. La instrucción al nuncio Feliciano Silva, Obispo de Foligno, 1612; Ranke, I. c. III p. 370 sig. Relación del nuncio Scotti (1634-1638), y la instrucción de Monaldeschi Mejer, I. c. p. 110.

Las guerras de la Valtelina.

416. Subsistía aún la antigua división diocesana, por más que las numerosas apostasías habían merchado mucho en algunos obispados el número de feligreses. Anteriormente los cinco cantones antiguos habían solicitado de Julio III y de Paulo IV su separación de Constanz y la erección de una nueva diócesis propia

con Einsiedeln; pero el proyecto fracasó por la oposición del abad y del Obispo de la ciudad mencionada. De esta manera conservaron las diócesis de Constanz y de Como su carácter estrictamente católico. Mas el obispado de Basilea ofrecía extrañas anomalías: su Príncipe-Obispo residía fuera de la diócesis, en Pruntrut, el capítulo en Friburgo, y únicamente el Consistorio tenía su residencia en el territorio diocesano. Análoga situación nos ofrece Ginebra, cuyo prelado residía en Annecy de Saboya, y el de Lausanne sñó al año 1650 su residencia en Friburgo; el de Chur permaneció en su ciudad titular, lo mismo que el de Sitten, que con el carácter de exento dependía inmediatamente del Nuncio, y aunque rodeado por todas partes de protestantes, tenía comarcas enteramente católicas en el Tirolo y en la Suiza italiana.

Respecto de la instrucción que debía darse á los eclesiásticos en los Seminarios cerraron los Arzobispos de Milan varios conventos con diferentes cantones, como lo hicieron: el cardenal Federico Borromeo, el 6 de Junio de 1622, con las autoridades de Aitdorf, lo mismo que Federico Visconti en 1622, con el canton de Uri.

En cambio los católicos que residían en cantones protestantes se hallaban con harta frecuencia expuestos á persecuciones y duros tratamientos, como los que sufrió la católica Valtelina del gobierno de los Grisones. Este, con la intolerancia usual en los protestantes de entonces, no quería consentir la permanencia de sacerdotes extranjeros en el valle, prohibió la asistencia á las escuelas de los jesuitas, y opuso toda clase de trabas al Obispo de Como en el ejercicio de su sagrado ministerio, llegando en ocasiones á la violencia. Los habitantes del país, perfectamente instruidos por sacerdotes milaneses en la religión católica, sentían más simpatías por Italia que por Suiza, y sufrían á duras penas el yugo opresor de las autoridades protestantes; agréguese á esto la rivalidad de Francia, España y Venecia que aspiraban á dominar en el valle y se comprenderá su situación angustiosa. El partido español se apoderó en 1607 de Chur y disolvió las ligas; pero le fué á los alcances el de Venecia, más adicto á los protestantes, que volvió á restablecerlas; á su vez Francia, que tenía allí numerosos partidarios, defendió en 1612 los intereses católicos, dando lugar á la disolución de la Liga veneciana.

El dominio ó posesión de los desfiladeros era lo que más interesaba á los contendientes y el punto sobre el que giraba principalmente la disputa. Entre tanto hacíase cada vez más insostenible la situación de los católicos, y los calvinistas, después de asesinar con refinada barbarie al arcipreste Rusca, les amenazaban con el total exterminio, lo que movió á Santiago Robustelli á unirse con otros desterrados valtelinos é italianos para someter tan ominosa yugo. En la noche del 19 de Julio de 1620 penetraron los católicos en Tirolo, echaron á vuelo las campanas de las iglesias y degollaron á muchos de sus adversarios y verdugos; lo propio hicieron en otras poblaciones. Los grisones fueron rechazados en diversos puntos, y al año siguiente invadieron el Grison propiamente dicho los austríacos por el Tirolo y por Milan los españoles, ocupando los desfiladeros; mas Francia protestó contra estos hechos, por lo que se hizo entrega de los pasos al pontífice Gregorio XV y se convino en neutralizar la Valtelina. No obstante, los franceses expulsaron poco después las guarniciones pontificias, y en 1626 ajustaron un arreglo con España, en virtud del cual se agregó de nuevo la Valtelina á los grisones, pero garantizándose la libertad del culto católico y la independencia en la provision de los cargos públicos, cuyo convenio no empezó á regir completamente hasta 1637, por haber intervenido los imperiales, que en 1629 se apoderaron de



los desfiladeros. Con esto mejoró en parte la situación de los católicos, por más que nunca fué del todo satisfactoria.

OBRAJAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRITICAS SOBRE EL NÚMERO 416.

Sobre el proyecto de separación de Constanza: Mejer, l. c. II p. 129 sig. De los convenios de la diócesis milanesa con los cantones se hace aún mención en la Protesta del cardenal Gayruck del 16 de Mayo de 1846; en el Schweizer K. Ztg. de Lucerna de 1846 p. 315; Rosnovány, III. 926-928, n. 661. Riccardo da Buscogna, Martyrium b. archiepisc. Roscae. Ingoist. 1620. Il sacro cancelli di Valtellina. Episodio della riforma rel. in Italia, por César Cantù. Flor. 1853. Gregorio XV no aprobó en manera alguna el degüello de los calvinistas; pero si la defensa enérgica de la religion católica. Segun escribis el 9 de Marzo de 1623: Fortissimum consilium quod vos in salutaria arma capienda compulsi et Grisonum (Grigioni) haereticorum pugna exerceatis suavis, faveat exercituum Deus pietatis et fortitudinis vestras. Acerca de los demás sucesos: Ranke, l. c. II p. 452, 503-505, 508, 512, 548 sig. P. Glean. di Brescia. Istoria delle Missioni de' Frati minori Cap. della Rexta. Trento 1792.

IV. La situación religiosa de Alemania.

Pérdidas de los alemanes católicos.—Disturbios de Colonia, Aquisgran y Strassburgo.

417. Escasas fueron las ventajas que obtuvo la Iglesia católica en Alemania con la paz religiosa de Augsburgo. Los protestantes hicieron todo lo posible para acrecentar sus derechos y privilegios, llevando al terreno de la prácticas las disposiciones que les favorecían y haciendo caso omiso de las que les eran desfavorables, ejercitando su «derecho reformista» y apoderándose de los obispados, abadías y demás fundaciones eclesiásticas situadas dentro de sus dominios ó en puntos intermedios, ya interviniendo en la elección de los capítulos para que recayesen en protestantes, ya arrancando á prelados débiles la cesion de sus derechos, mediante la asignacion de una renta anual, ya empleando la fuerza armada, como lo hizo en Halberstadt el año 1591 el duque de Brunswick, por cuyos inmuebles procedimientos pasaron á manos de los protestantes las archidiócesis de Bremen y Magdeburgo, y los obispados de Brandenburgo, Havelberg, Lebus, Merseburgo, Meissen, Cammin, Schwerin, Lübeck, Minden, Ratzeburgo, Verden, Osnabück y Naumburgo. Y como el Romano Pontífice no podía confirmar estos nombramientos de Obispos protestantes é intrusos, de ordinario regentaban las diócesis con el título de administradores, á los que no osaba molestar el Emperador mismo, por temor de disgustar á los Príncipes que les favorecían. Gran escándalo produjo el matrimonio contraído en 1570, con anuencia de su Capítulo, por el arzobispo Joaquín Federico de Magdeburgo. Príncipe oriundo del Brandenburgo, que no pudo ser

privado de su silla á pesar de las gestiones que hizo Pio V para su destitucion.

Poco faltó para que los católicos perdiesen tambien las importantes ciudades de Aquisgran, Strassburgo y Colonia. Gebhardo Truchsess de Waldburg, Príncipe-Arzbispo de Colonia desde 1577, contrajo en 1579 matrimonio con la condesa Inés de Mansfeld, canonesa de Gerresheim, despues de haber vivido por algun tiempo en ilícito trato con ella, y lejos de resignar aquella dignidad eclesiástica, instigado por el conde de Solms y otros parientes de Inés, mostró decidido propósito de conservarla y hasta de introducir en la archidiócesis la secta calvinista. A ello se opusieron enérgicamente el Capítulo y la ciudad entera; el 1.º de Abril de 1583 pronunció Gregorio XIII sentencia de excomunion y destitucion contra el prelado apóstata, y en su consecuencia, el Capítulo eligió en su lugar al duque Ernesto de Baviera, su rival, que tomó posesion de la silla con ayuda del Príncipe de Parma, agregándosele para robustecer su poder las ciudades de Lieja, Münster ó Hildesheim. Abandonado por los Príncipes luteranos, que no quisieron hacerse cómplices de las intrigas de un calvinista, tuvo Gebhardo que resignar la mitra, á pesar de los auxilios que intentó prestarle el temible faccioso Martin Schenk de Nydeggen, que en 1588 se constituyó en mariscal de campo de sus tropas; pero murió ahogado al intentar un ataque sobre Nimeguen 1589.

Gebhardo se trasladó entónces á Strassburgo en compañía de tres canónigos apóstatas que tenían allí beneficios, sembrando tambien la discordia en aquel Capítulo; los protestantes eligieron Obispo al príncipe Jorge, hijo del administrador de Magdeburgo, y los católicos á Carlos de Lorena, Obispo de Metz, cuya doble elección dió lugar á largas luchas, que terminaron en 1604 con la renuncia del candidato protestante mediante la indemnizacion de 30.000 thalers, lo que no impidió que permaneciesen en el Capítulo ocho canónigos protestantes. Aquisgran era completamente católica en 1555, y en 1581 habian hecho tales progresos los protestantes, que, por sorpresa, se apoderaron de las riendas del gobierno provincial, que tuvieron en sus manos durante 15 años. Los duques de Cleve, Berg y Fülch y el conde de Neuwied favorecieron tambien la introduccion del protestantismo en sus Estados, como lo hizo el duque Julio de Brunswick-Welfenbüttel, que sucedió al duque Enrique el Joven el 11 de Julio de 1568, quien, despues de oprimir cruelmente á los católicos obligándoles á expatriarse, encomendó á Martin Chemnitz y Santiago Andreá la predicacion del luteranismo. No sin grandes esfuerzos lograron los católicos conservar las diócesis de Paderborn y Münster; en general todas las autoridades protestantes persiguieron con más ó ménos encarnizamiento á los católicos.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 417.

Fiechhorn, Deutsche Staats- und Rechts-Gesch. IV p. 149 sigs. 157 sigs. Häterlin, Historia novísima del imperio alemán XI p. 353; XII p. 319 sigs. Ranke, Röm. Papste, II p. 76 sig.; 164. p. 73 sig. 111 sigs. donde trata de Gebhardo de Waldburg. J. D. Koler, De actis et factis Gebh. Truchsess. Aldorf. 1723. 4. Ensen, La reforma en la archidiócesis de Colonia, p. 247. Melch. ab Isselt, Hist. belli Colon. libri IV. Colon. 1584. — Historis de la familia Schenk de Nydeggen. Colonia y Nonss 1860. L. G. H. Dentz, La introducción de la Fórmula de Concordia en el Ducado de Brunswick, en la Revista de Niedner para la Teología histórica 1848, II p. 265 sigs.

#### Nuevos progresos del protestantismo.—El emperador Maximiliano II.

418. Los Príncipes seculares de Alemania ejercían un poder absoluto sobre sus vasallos aún en materias religiosas. El príncipe elector Federico III introdujo el año 1563 el calvinismo en el Palatinado rhenano, donde antes imperaba la secta luterana; mas su hijo Luis expulsó en 1576 á los calvinistas, para restablecer el luteranismo, que en 1583 cedió nuevamente el puesto al calvinismo bajo la regencia de Casimiro, hermano del anterior, quien hizo educar en esta secta á su pupilo y sobrino. Los calvinistas se sobrepusieron también á los luteranos en Anhalt el año 1596 y el 1604 en Hesse-Kassel; pero el príncipe Juan restableció en el primero el luteranismo el año 1644, y en el segundo subsistió despues juntamente con el calvinismo. También en Lippo fué implantado este por el conde Simon VI el año 1602, aunque fué impetuente para desterrar de Lemgo el luteranismo. Juan Segismundo, Príncipe de Brandenburgo, abrazó en 1613 la doctrina de Calvino y trató de implantarla en sus dominios el año 1614, por medio de la « Confesion de las Marcas, » en la que hizo abstracción de la repulsiva doctrina de la predestinacion de dicho sectario; mas el país opuso tenaz resistencia, siendo esta fomentada principalmente por los profesores de la Universidad de Francfort, en tales términos que en Berlín se promovieron disturbios el año 1615. No obstante, logró que se eliminase la Fórmula de concordia de la lista de los libros simbólicos, y que se borrasen cada vez más las diferencias que separaban á calvinistas y luteranos, propósito proseguido con igual empeño, aunque no sin fuerte resistencia, por Federico Guillermo á partir de 1640.

Análogos cambios religiosos, impuestos siempre por la fuerza bruta, tenemos que señalar en muchas ciudades del imperio. Los condes del Rin, del Wetterau y de otros puntos, afiliados al protestantismo, solicitaron en 1566 del Emperador que autorizase su eleccion en diócesis católicas, sin la obligacion de cambiar su profesion de fe, por los gra-

ves perjuicios que de otra manera se irrogaban á sus familias. En la Alemania del Sur eran tambien muy numerosas las familias nobles, funcionarios públicos y simples ciudadanos que, aun en los Estados eclesiásticos, mostraban simpatías por el protestantismo, del que se valian como medio para acrecentar su poder.

En Austria contribuyó á fomentar este movimiento Maximiliano II (1564-1576), imbuido en ideas protestantes, que claramente trascienden en algunas de sus disposiciones. El reconocimiento formalmente á los hermanos moravos, permitiéndoles celebrar Sínodos y aumentar el número de sus eclesiásticos; en obsequio á los protestantes alteró el juramento de promocion redactado en sentido católico; en 1568 autorizó á los individuos de la nobleza para celebrar en sus casas y territorios el culto luterano, llamó á Viena al teólogo protestante Chytreo, encargándole la redaccion de una Agenda para sus vasallos de esta comunión, consintió que se pronunciasen discursos sectarios en el Palacio de la Dieta, y permitió que en Silesia arrebataren varios templos á los católicos.

Mientras que los católicos estaban excluidos de los cargos públicos en los países protestantes, en la Corte imperial ocupaban los sectarios muchos puestos influyentes. Y sin embargo, aún no estaban éstos satisfechos con las ventajas obtenidas. Más tarde volvió Maximiliano á inclinarse hácia el partido católico, pero nunca defendió con decision á la Iglesia. No debe maravillarnos que bajo un gobierno tan débil muchos prelados, faltos de energia de carácter, cayesen bajo el yugo opresor de Príncipes protestantes, ni que entre sus consejeros figurasen hombres de ideas luteranas. Con esto se fué entibiando el fervor católico, quebrantábase sin reparo los preceptos de santificar las fiestas y del ayuno, alterábase á capricho los ritos, y todas las clases sociales buscaban exclusivamente su provecho. La diócesis de Augsburgo habia perdido el año 1557 todos los conventos que antes poseía en Wurtemberg, y al año siguiente le fueron arrebatados los que tenía en el condado de Oettingen; en Dinkelsbühl y Donauwörth estaban equilibradas las fuerzas de protestantes y católicos; pero en Nördlingen y Memmingen tenían mayoría los primeros. Inficionados del espíritu indiferentista, muchos padres católicos enviaban á sus hijos á las escuelas protestantes; de suerte que aún en la Alemania del Sur parecia próximo á desaparecer el catolicismo, fuera de las regiones tirolesas y bávara, que Canisio comparaba con las dos tribus israelitas que permanecieron fieles á las antiguas tradiciones hebreas.



## OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 418.

Kluckhohn en el Anuario hist. de Munich, 1860 p. 423 sigs., y Cartas de Federico Pio, Príncipe elector del Palatinado. Brunswick 1888 Tom. I. Remling, Das Reformationswerk in der Pfalz. Mannheim 1846. — Blaul publicó un libro con el mismo título, Espira 1846. Seisen, Gesch. der Ref. in Heidelberg 1846. K. A. Menzel, IV p. 486 sigs.; V p. 166 sigs.; VIII p. 214. Vilmar, Gesch. des Confessionsstreites der evang. K. in Hessen. Marburg 1860. Ranke, Papste II p. 9. Buchholts, Gesch. der Regierung Ferdinand I y otros. Rayn. a. 1560 n. 15 sig.; 1564 n. 37. Ranke, l. c. II p. 9 sig. 76 sigs. Theiner, Monum. vet. Polon. II. Maurenbrocher, El emperador Maximiliano II y la reforma alemana, en la Revista hist. de Sybel 1882, VII p. 361 sigs. Ed. Reinmann, Die relig. Entwicklung Maxim. II. 1554-1564, ibid. 1866, XV p. 1-64. Raitzes, Zur Gesch. der relig. Wandlung K. Maxim. II. Leipzig 1870. Consult. Gaceta univ. de Augsb. Suplem. del 3 de Nov. 1870. Sobre las debilidades de los Príncipes eclesiásticos Commendone en 1561; Gratiani, Vita di Commendone p. 116. Com. Relazione dello stato della religione in Germania MS. Vallicell. Ranke, l. c. II p. 11. Rayn. a. 1561 n. 54. Acerca de la diócesis de Augsburgo: Placid. Braun, Gesch. der Bischöfe von Augsбург III p. 593. 595 sigs. Ranke, l. c. II p. 18 sig.

## La reaccion católica, especialmente en Baviera y Austria.

419. Muy luego empezó á operarse una reaccion favorable en el catolicismo, fomentada ya por las continuas disputas entre luteranos y calvinistas y las divisiones ocurridas en el mismo campo luterano, ya por los trabajos de Príncipes católicos y Obispos eminentes, por la conversion de protestantes distinguidos, la fundacion de nuevas escuelas por los jesuitas y la influencia benéfica de los decretos tridentinos, tan pronto como empezaron á ponerse en práctica. El primero que osó acometer en sus Estados las reformas eclesiásticas, con arreglo á las disposiciones del expresado Concilio, fué el duque Alberto V de Baviera, en cuya empresa le secundaron el canceller Viguleo Hund y el secretario Enrique Schwigger por un lado; por otro Pio IV concediendo al Duque extensos privilegios, diezmos eclesiásticos y derechos para la provision de cargos eclesiásticos. Alberto se emancipó casi por completo de la tutela de los Estados, y no tuvo siquiera necesidad de hacer uso de la concesion del cáliz para los seglares que se otorgó en 1564; no obstante, obligó á los funcionarios públicos á hacer profesion de fe católica, fomentó los estudios, protegió la música y la arquitectura, siendo en todo modelo de Príncipes católicos.

A partir de 1566 empezaron á practicarse con más rigor que ántes las visitas eclesiásticas en muchos países católicos, lo que unido al rigor con que se exigió á los empleados la profesion de fe tridentina, á la ereccion de Seminarios en todas las capitales de las diócesis y á la po-

derosa influencia de las Universidades católicas de Ingolstadt, Dillingen y Colonia produjo excelentes resultados. En Austria levanta de nuevo la cabeza el catolicismo bajo el reinado de Rodolfo II, que comprende de 1576 á 1612; Príncipe de sentimientos estrictamente católicos que fomentó, especialmente en su capital Praga, los intereses de la Iglesia. No obstante, en Viena, por condescendencia de su hermano el duque Ernesto, gobernador de la provincia, el predicador faciano Josué Opitz atacó á los católicos con tal violencia, que su adversario estuvo á punto de apelar á la fuerza bruta, como realmente lo hizo atacando la procesion del Corpus el año 1578; por lo que el Emperador desterró á Opitz y mandó suspender el culto luterano. Adoptáronse otras medidas para llevar á cabo la « contrareforma; » así en 1580 se restableció en la Universidad de Viena el juramento del doctorado católico.

Los protestantes austriacos pidieron dictámenes sobre estos puntos á diferentes Universidades extranjeras; por más que no podían esperar ningun resultado favorable cuando los Estados protestantes habian empleado medidas mucho más severas contra los católicos y calvinistas. La nobleza permanecía aterrada al luteranismo y no se mostraba dispuesta á mirar con indiferencia la lucha. En la Estiria, Krain y Carniöla, el archiduque Carlos hizo en 1578 grandes concesiones á los protestantes; pero en 1580, socorrido por Gregorio XIII con dinero y contando con el apoyo del inteligente nuncio Malaspina, reunió un fuerte partido católico que le ayudó á oponer énergica resistencia á los progresos del luteranismo. Tambien en Inspruck emprendieron el archiduque Fernando y su hijo, con ayuda del cardenal Andrés, una campaña énergica en favor de la fe católica, repartiendo catecismos y erigiendo escuelas en que se daba la ensenanza con arreglo á los principios católicos. Fernando, que habia sido educado en Ingolstadt por los jesuitas, se mostró dispuesto á dar su vida por la fe de sus mayores; pero no queria tener en sus dominios menos autoridad que la que ejercian en los suyos los Príncipes de Sajonia y del Palatinado.

Despues de tomar posesion del gobierno de Graz en 1596, castigó con mano firme los desmanes cometidos contra la Iglesia católica, por cuyo medio y con el valioso concurso de los jesuitas y capuchinos aumentó de un modo considerable el número de los verdaderos católicos. De esta manera dictó eficaces medidas para llevar á cabo la contrareforma con sujecion á las ensenanzas del Concilio de Trento. A su vez Rodolfo II, que en un principio se mostró sumamente benigno con los protestantes de Bohemia, Moravia y Silesia, y dió asilo en su corte al astrónomo luterano Kepler, perseguido por sus propios correligionarios, pretendió disuadir á su primo de sus propósitos reformistas;

pero muy pronto los imitó él mismo cuando vió sus excelentes resultados.

En otras provincias y territorios, como Salzburgo, se siguieron procedimientos análogos, apelando todos los Príncipes, municipios y magnates católicos al « derecho de reforma » invocado por los protestantes, por cuyo medio triunfaba de nuevo en todas partes el principio católico, porque los protestantes no osaban ya disputar á la antigua Iglesia un derecho con tanta insistencia invocado por ellos. Además de las causas anteriormente indicadas, favorecían sobremanera este movimiento los Nuncios pontificios con su excelente política, el clero con su educación más esmerada, las escuelas y seminarios de los jesuitas, la concordia de los católicos, que depusieron por fin antiguas disidencias, la conversión de personas eminentes del protestantismo y la influencia personal de los Soberanos católicos.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 419.

Adlzreiter, *Annal. boica gentis II*, XI n. 22. A. de Draffel, *Cartas y documentos para la historia del siglo XVI, con especial relación á Baviera*. Munich 1873. Wimmer en el *Archivo de Steieler* para la historia del obispado de Augsburgo, Tom. II p. 1 sigs. Ranke, l. c. II p. 27, 37 sigs. 40-47. K. Rhevenhüller († 1650), *Annales Ferdinandei (1578-1637)*, Viena. 1646 t. 9 f. Lips. 1721-1726 t. 12, especialmente t. 1-4. Hanstz, *Germania sacra* l. 632. Tempesti, *Vita di Sixto V.* l. p. 203, 376. Maffei, *Annali di Greg. XIII* l. IX. 20; XIII. 1. Raupach, *Austria evangélica II* p. 286. Hamburgo 1739 sigs. 6 ptes. Waldau, *Gesch. der Protest. in Oesterreich*. Amsbach 1784. 2 vols. Ranke, l. c. II p. 76-78, 124-129, 492-495. Hüter, *Gesch. Ferdinands II. und s. Eltern*. Schaffhausen 1850 sigs. Tom. I-4. Acerca del derecho de reforma de los católicos y la llamada « Teoría de la exclusión » consúlt. la obra « Autonomía », s. i. e. von Freytagung mehererley *Religion und Glauben*. Menich 1589, su autor Andrés Erstenberger, Secretario particular del Emperador, que la publicó bajo el nombre de Francisco Barkani, muerto en 1584. Consult. A. W. Schreiber, *Gesch. des bayer. Herzogs Wilhelm V. des Frommen*. Munich 1890. De los trabajos de los Nuncios se conocen especialmente: *Discorso del R. Mgr. Minuccio Minucci sopra il modo di restituire la cattolica religione in Alemagna 1588* (MS. Barber.); el *Diálogo de Mgr. Malaspina sopra lo stato spirituale e politico dell' imperio*, etc. (Vallie. n. 17), la *Relazione delle cose di Sassonia 1603* (Bibl. Ambr. H. 179), la *Relazione del nuncio Ferrero de Verceili á Paulo V* (de la Bibl. Barb.) en Ranke, l. c. II p. 136-143; III p. 341 sig., 360 sig., 363 sig. Sobre otros trabajos análogos: Lämmer, *Analecta Rom.* p. 31 sigs. 86 sigs.; y Datos para la *Hist. ecl.* p. 37 sigs. 117 sigs. Caraffa, *Com. de Germani*. Colon, 1639.

Disensiones de la casa de Hapsburgo. — Cartas reales para Bohemia, Silesia y Lausacia.

420. Los progresos del catolicismo inspiraron serias inquietudes y cuidados á los Príncipes luteranos, que, para atajarlos, adoptaron una actitud cada vez más provocativa. Favorecieronles las disensiones que

estallaron en la familia de los Hapsburgos de Austria. Rodolfo II, para poderse dedicar con más holgura á los estudios que constituían su ocupación favorita, á la muerte del archiduque Ernesto nombró gobernador de Austria á su segundo hermano Matias; mas éste hizo traición al Emperador y buscó el apoyo de los Estados protestantes. Alegando en aquél una incapacidad que no tenía, se hizo declarar en 1606 jefe de la casa en una junta de Archiduques, y procedió por sí y ante sí á ajustar la paz con los húngaros y los turcos. Negóse Rodolfo á reconocer estos hechos; pero los rebeldes le atacaron en 1608 obligándole á ceder á Matias la Hungría, Austria y Moravia. Éste se vió precisado á hacer á los Estados protestantes de dichos países importantes concesiones, por las que le censuraron duramente los prelados húngaros; mas pronto tuvo que hacerlas análogas el Emperador en Bohemia y Silesia. En el primero de estos países los utraquistas habían presentado, bajo el reinado de Maximiliano II, una Confesión semejante á la de Augsburgo, cuya aprobación pudo impedir la actitud enérgica del partido católico; en su consecuencia quedaron sometidos á la jurisdicción del arzobispado de Praga, y aunque se les otorgaron diversos privilegios, exigiase á los ordenandos un juramento católico y se castigaba á los eclesiásticos que contralaban matrimonio. En 1602 prohibió el Emperador las reuniones de los hermanos bohemios y moravos; se dió por extinguidos á los antiguos utraquistas y se excluyó á los luteranos de las franquicias que gozaban aquellos. El abad de Braunau prohibió á sus feligreses el uso del cáliz, que nunca se había administrado en su jurisdicción anteriormente.

Como quiera que el derecho estaba de parte de los católicos, quedaron desatendidas las reclamaciones de los diputados utraquistas; pero despues de la derrota del Emperador organizaron un levantamiento los disidentes de Bohemia y Silesia, por cuyo medio alcanzaron las franquicias reclamadas. Por último, el 12 de Julio de 1609 se publicó la Carta Real para Bohemia, por la que Rodolfo concede completa libertad religiosa lo mismo á los utraquistas que á los partidarios de la Comunión bajo una sola especie; cedió á los primeros el bajo Consistorio de Praga, les eximió de la jurisdicción arzobispal, entrególes la Universidad de Praga, les permitió edificar iglesias y escuelas; y por último, les facultó para establecer una autoridad propia, encargada de la defensa de estos derechos, compuesta, por igual, de individuos de los tres Estados. Concedense á las ciudades los mismos derechos que á la nobleza.

Los diputados católicos aprobaron esta Carta Real en virtud de un convenio, por el que se establecía como norma la cuantía de la propiedad; se confirmaba á los utraquistas el derecho de levantar templos y cementerios en las ciudades y dominios señoriales donde no los tuvie-



sen, y se dejaba al Emperador y á los patronos de las iglesias en libertad de ntilizar los servicios de eclesiásticos utraquistas consagrados por el Arzobispo de Praga. Aún eran más amplios los derechos consignados en la Carta Real de Silesia, con fecha 28 de Agosto de 1609, por la que se autorizaba la construcción de iglesias y escuelas en cualquier punto de la provincia, lo mismo que los otorgados en la de Lausacia con fecha 11 de Julio. Por el momento quedaba conjurada la tormenta; pero los documentos expresados fueron origen y fundamento de nuevas complicaciones.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 420.

Khevenhüller, VII. HS. Londorp, Der Röm. Kaiserl. Majestät und des hl. R. R. geistl. und weltl. Standes acta publica von J. 1608 vorgegangen. Frankfurt, 1021 sigs. Ghndly, Rad. der II und s. Zeit. 1600-1612. Praga 1802 sigs. 2 vols. y su Gesch. der Erthellung des Majestätbriefs von 1609. Ibid. 1858. Schmidt, Neuere Gesch. der Deutschen III p. 260. Hensels Protest. K.-G. Schlesiens p. 229 sigs. Ranke, II p. 406 sigs. 435 sigs. Häberlin, Neuere t. Reichsgesch. Tom. II p. 353; t. 12 p. 319. K. A. Menzel, V p. 441 sigs. A instancia de Paulo V protestaron contra la paz de Viena de 1608 los prelados húngaros (Fejér, Jar. ac lib. eccl. Hung. Codic. p. 124. Rostovány, Mon. III p. 90 sig. n. 440), atacado no tanto la tolerancia como la protección que se dispensaba á la herejía, según se hace notar en este párrafo de su protesta: *Et quamvis tolerare principibus liceat, quum corrigere non licet, fidei defectiones, lege tamen ac statuto publico auctoritatem illis dare non magis licet, quam ceteris divina lege interdictis, quam non minus malum est a fidei unitate separari, quam aliis praeceptis contravenire. Censuraron además las disposiciones, por las que se privaba á los Arzobispos de la dignidad de cancilleres y á los Obispos de la de palatinos; se despojaba á los jesuitas de sus bienes, se quitaba á los arcedianos el derecho de visitación y el de tomar asiento en el Consejo á los Obispos titulares; y por fin protestan contra la entrega de dos templos á los interanos: uno en Pest y otro en Tyrnan. Peterffy, Conc. Hung. II. 190. Bathyán, Leg. eccl. Hung. t. I. Abae Carol. 1785 p. 860. Rostovány; 1 p. 216-220 n. 210. 211.*

Sucesos de Donauwörth. — La union protestante.

421. Entre tanto se iba desarrollando una nueva tormenta en la provincia rhenana. El Principe elector del Palatinado, afiliado á la reforma, codicioso de llevar la jefatura en la Alemania protestante, se unió á Francia para combatir á los Hapsburgos y á los católicos, favoreciendo el logro de sus ambiciosos deseos una serie no interrumpida de acontecimientos, y sobre todo las discordias de dicha familia. La ciudad de Donauwörth, que en 1555 aún era en su totalidad católica, se fué protestantizando de tal modo, que ahora no les quedaba á los católicos más templo que el de su convento. Al celebrarse en 1606 una procesion pública presidida por el abad, promovieron los luteranos una algarada que

les sirvió de pretexto para ejercer actos de salvajismo contra los indefensos católicos. En su consecuencia, se declaró la ciudad fuera de la ley, encargándose de la ejecución del decreto el duque Maximiliano de Baviera. Tomó éste la poblacion, conservándola en su poder por no haber satisfecho los gastos de la guerra, y acto continuo emprendió en ella una activa contrarreforma católica.

El Principe del Palatinado advirtió del peligro á los protestantes y Francia no desperdió la ocasion de atizar el fuego. Cuando en 1608 el Emperador pidió, en la dieta de Ratisbona, subsidios para la guerra contra los turcos, los diputados protestantes quisieron impedir la discusion y se negaron á toda avenencia si antes no se confirmaba la paz religiosa, se atendian todas sus reclamaciones y se abolian los procesos llamados de la Corte. Mas los católicos, aconsejados por el Obispo de Ratisbona, estrecharon más los lazos que les unian entre sí; declararon inútil la confirmación de la paz religiosa, renovada ya diferentes veces despues de oír el parecer de los teólogos, á pesar de lo cual se mostraron dispuestos á votar la proposicion si se añadía la cláusula de « que sería abolido y restituido cuanto resultase contrario á la misma. » Y no habiendo aceptado los protestantes la cláusula, se disolvió á los cuatro meses la Dieta sin tomar una resolucion ni publicar orden del día y sin votar los subsidios pedidos por el Emperador para la guerra turca.

En cambio los protestantes reunidos el 4 de Mayo de 1608 en Alhausen de Ansbach formaron una Liga que se llamó la *Union*, al frente de la cual se puso Federico IV del Palatinado, pues la Sajonia electoral y el Brandenburgo permanecieron fieles al Emperador; por odio á los calvinistas. Entraron en esta liga el conde palatino Luis Felipe de Neunburgo, los margraves de Ansbach Juan Federico de Wurtemberg y el margrave Jorge Federico de Baden-Durlach. Con arreglo á este convenio se prometieron mútuo auxilio, aunque fuese necesario apelar á las armas, y se pusieron desde luego en pie de guerra.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 421.

Leo, Univ. Gesch. III p. 479 sigs. Janssen, Frankreichs Rheinghlände. Frankfurt 1861 y en la Revista trimestr. de Tubinga, 1861 p. 532 sigs.; Katholik 1862, Tom. 2 p. 733 sigs. Cornelius, Los grandes Planes de Enrique IV de Francia, en el Anuario histórico de Munich, 1866 p. 3 sigs. M. Loesen, Die Reichstadt Donauwörth und Herzog Maxim. Munich 1866. Aretin, Hist. del duque de Baviera y del principe elector Maximiliano I, según documentos auténticos. Passau 1842, I: sobre las relaciones exteriores de Baviera, ibid. 1830. Schreiber, El principe elector católico Maximiliano y la guerra de treinta años. Munich 1868. Hoj. hist. polit. 1841 Tom. 8 p. 272. 422. 513 sigs. Moritz Ritter, Hist. de la Union alemana, desde las negociaciones para la formación de la Liga hasta la muerte

del emper. Rodolfo, de 1568 á 1612. Schaffhausen 1867, Tom. I. Cartas y Actas para la Hist. de la guerra de treinta años. I. Sobre la formacion de la Union de 1598 á 1608. Munich 1870, y La Union y Enrique IV. Munich 1874.

#### La Liga católica.

422. En vista de estos hechos, Maximiliano I de Baviera y los siete Principes eclesiásticos, Obispos de Würzburg, Augsburgo, Constanza, Passau, Ratisbona, el preboste de Ellwangen y el abad de Kempen formaron el 11 de Julio de 1609 una Liga para la defensa de los intereses católicos. De esta manera se encontraron frente á frente los dos partidos. Habiendo fallecido el 25 de Mayo el duque Juan Guillermo de Cleve, sin dejar heredero varón, disputáronse la sucesion los Soberanos del Palatinado-Neuburgo, Brandenburgo, Sajonia y otros, propasándose los dos primeros á ocupar el territorio antes que el Emperador pronunciase su fallo; por lo que Rodolfo dió á su hermano Leopoldo, Obispo de Passau y Strassburgo, el encargo de ocupar provisionalmente aquellas provincias, hasta que recayese una resolucion con arreglo á derecho, con cuyo motivo se apoderó tambien de Jülich.

Este hecho puso en conmocion á toda la liga protestante, que el 10 de Febrero de 1610 ajustó un Tratado formal con Francia para combatir á los Hapsburgos. Los franceses entraron en Jülich, y la Union impuso fuertes contribuciones á muchas diócesis católicas; el débil Rodolfo II no supo hacer frente al vigoroso y enérgico Enrique IV, y la causa de la Iglesia y de toda Alemania corria grave peligro de perderse en tales manos. Pero el trágico fin del Monarca francés, asesinado el 14 de Mayo de 1610 alejó el peligro, que desapareció con la muerte de Federico IV del Palatinado, ocurrida el 19 de Setiembre. En su consecuencia, el 24 de Octubre se ajustó el armisticio de Munich entre la Union y la Liga, por el que ya se vió claramente que no tanto eran religiosos como políticos los intereses que movian á los Principes que en tales sucesos intervinieron.

#### V. La guerra de 30 años y la paz de Westfalia.

##### Destronamiento y muerte de Rodolfo II. — El emperador Matias.

423. Rodolfo II pretendió castigar la ingratitude de su hermano Matias, privándole de la corona de Bohemia, para lo que contaba con el apoyo del archiduke Leopoldo; propósito que dió lugar á luchas encarnizadas en dicho país desde los comienzos del año 1611. Llamado por los Estados generales se presentó Matias en Praga con un ejército, y el 12 de Mayo obligó á su hermano á resignar la corona de que preten-

dia despojarle, humillacion que le aceleró la muerte, acaecida el 12 de Enero de 1612.

La Asamblea de Principes que se reunió el año anterior para proceder á la eleccion de Emperador no dió resultado; á la muerte de Rodolfo se prolongaron tambien las negociaciones, por haber presentado los Principes següeres una capitulacion electoral pidiendo la creacion de un Consejo del imperio, compuesto por igual de miembros católicos y protestantes, que fué impugnada por los diputados eclesiásticos. Por último, se declaró Sajonia favorable á la mocion de los católicos, resultando elegido Matias, que fué coronado inmediatamente.

No obstante, la dieta de Ratisbona de 1613 fué tan desgraciada como la de 1608; la Union y la Liga, que defendian intereses opuestos, se miraban con animosidad, y los católicos, por su parte, sabian perfectamente que el reconocimiento del derecho á la posesion de los bienes secuestrados á la Iglesia por los protestantes con posterioridad á la paz religiosa, no haria más que avivar la codicia de otros muchos para llegar á enriquecerse por tan ilícitos medios. La duquesa viuda de Jülich y Cleve era favorable á los católicos, pero sus inmediatos herederos eran protestantes. Así las cosas, conviértese á la fe católica el principe Wolfgang Guillermo de Neuburgo, á la vez Soberano de Düsseldorf, y uniéndose con España y la Liga, restableció en Neuburgo el culto católico; entre tanto la casa luterana de Brandenburgo recibió auxilios de Holanda.

El año 1614 hicieron ambos partidos esfuerzos supremos para dar impulso á la reforma con sujecion á sus respectivos principios; los holandeses y españoles, sin distincion, vivaqueaban en las comarcas del Rin y de Westfalia como en país enemigo; y entre tanto el débil Emperador, aprisionado en las cadenas que el mismo se habia forjado, permanecia indeciso, sin poder reconciliar á los partidos ni disolver la Union y la Liga. La lucha amenazaba tomar proporciones alarmantes, y en Bohemia asomaba la cabeza al espíritu de la rebelion.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE LOS NÚMEROS 422 Y 423.

Cornelius, Datos para la hist. de la Liga alemana, en el Anuario hist. de Munich, 1866 p. 133 sigs. Ranke, l. c. II, p. 419. Ritter, Gesch. der deutsch. Union I. G. H. Bougeant, Hist. de las guerras y negociaciones que precedieron al tratado de Westfalia, compuesta con sujecion á las Memorias del Conde de ARAUX, Par. 1761. 3 vols. 4. Mallath, Hist. del imperio de Austria. Tom. III. K. A. Menzel, Neuere Gesch. der deutschen. Tom. VI y sigs.



**El levantamiento de Bohemia. — El emperador Fernando VII.**

424. Los súbditos luteranos del arzobispado de Praga levantaron para su uso una iglesia en Klostergrab, cuyo ejemplo siguieron los del abad de Braunau. Protestaron el Arzobispo y el abad, en razon á que la Carta Real sólo otorgaba este derecho á los señores, caballeros y á las ciudades, mas no á los vasallos. Los defensores apoyaron las pretensiones de las masas rebeldes, haciendo frente á sus señores y asimilando los bienes eclesiásticos á los de la casa real. No obstante, el emperador Matias, oyendo las justas reclamaciones del Arzobispo y del abad, mandó demoler la iglesia de Klostergrab y cerrar la de Braunau, medida que excitó la cólera de los sectarios, algunos de cuyos nobles, como el conde de Thurn, invitaron á las masas á la rebelion. Rechazadas por el Emperador sus reclamaciones el 21 de Marzo de 1618, se levantaron las masas, el 23 de Mayo fueron arrojados por las ventanas del castillo de Praga los gobernadores Martiniz y Slavata, encomendándose el gobierno á un directorio de 30 individuos, se alistaron tropas, y por último, se expulsó del país á los jesuitas. La rebelion se propagó con rapidéz por toda Bohemia, donde en pocos dias no quedaron más poblaciones fieles al Emperador que Budweis y Pilsen. Los rebeldes recibieron tropas auxiliares de la Union protestante, al mando del conde Mansfeld, que se apoderó tambien de Pilsen.

Felizmente para el infortunado imperio, el 10 de Marzo de 1619 falleció el débil Matias, que sin valor para adoptar una resolucion enérgica, estaba ideando los medios de llegar á un acomodo amistoso con los sediciosos. Los arduos habian llegado á una inteligencia y su reconciliacion era un hecho; Fernando, Rey de Bohemia desde 1617 y de Hungría desde 1618, se puso á la cabeza de la familia, y como tal fué unánimemente reconocido.

Fernando II, nieto de Fernando I, fué elegido Emperador el 28 de Agosto de 1619 y coronado el 9 de Setiembre en Francfort. Pocos veces habia subido un Príncipe al trono rodeado de mayores dificultades y más graves peligros; pero sus profundas convicciones religiosas le comunicaron valor y fuerza para arrostrarlos, en medio de poderosos enemigos interiores y exteriores. Al mismo tiempo que sostenia guerra con los turcos y con el príncipe Belen Gabor de Pensilvania, tuvo que combatir á los rebeldes de Bohemia, Moravia y Silesia, hacer frente á los Estados de las dos provincias de Austria que le negaron la obediencia, y que uniéndose á los bohemios que marchaban sobre Viena, se disponian á sitiar á su Soberano; por último, en su misma corte le asediaban numerosos adversarios. Atravesando las filas enemigas tuvo

que salir para Francfort sin recursos, sin gente y sin armas. Los protestantes, seguros del triunfo, empezaron á deliberar sobre la manera de repartirse sus dominios y sobre la suerte del Emperador y de sus parciales, y pasando de las palabras á los hechos, los rebeldes bohemios ofrecieron la corona real á Federico V del Palatinado, jefe de la Union protestante, casado con una hija de Jacobo I de Inglaterra, sobrino de Mauricio de Orange y aliado de los hugonotes franceses, quien madurando los más osados planes, la aceptó en Agosto de 1619 y se hizo coronar en Praga el 15 de Octubre. El príncipe elector Juan Jorge II de Sajonia, adverso á los calvinistas, permisionó fiel al Emperador, como la Liga católica; tambien España le dispensó eficaz apoyo y el pontífice Paulo V le envió considerables subsidios. La Alemania entera se puso sobre las armas: nos encontramos en los comienzos de la guerra de treinta años.

**OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRITICAS SOBRE EL NÚMERO 124.**

Richter, Causas y principio del levantamiento de Bohemia ó de la guerra de treinta años. Erlurt 1844. Gindely, Geschichte des dreissigjährig. Krieges. I seccion: Historia del levantamiento de Bohemia en 1618. Tom. I. 1869. Keym, Gesch. des dreissigjährig. Krieges. Eriburgo 1863. Tom. I. A partir de 1618 se encuentran importantes materiales en el Theatrum Europaeum: Descripcion de todos los sucesos notables, etc. Francfort, 1643 sigs. 21 partes. Harter, Ferdin. II., especialmente el tom. VII. Hist.-pol. Bl. 1839. Tom. 3. p. 673 sigs. 742 sigs.; Tom. 4. p. 13 sigs. 168. 219. 523 sigs. Mummeler de Seberenthal, Servicios prestados por los Soberanos de Austria al imperio germánico. Viena 1790 p. 472 sigs. Hanke, I. c. II p. 444-448.

**Triunfo de las armas católicas en Bohemia.**

425. En la primavera del año 1620 se encontraron los ejércitos de la Union y de la Liga en Ulma; pero la mediacion de Francia estorbó el combate, no sin que la Liga prometiese no tocar los dominios señoriales de Federico V, Maximiliano de Baviera, generalísimo de las tropas católicas, penetró en el Austria Alta y la sometió al Emperador; en union con el ejército austriaco partió de aqui para Bohemia, viniendo á los rebeldes al pié del Monte Blanco, cerca de Praga, el 8 de Noviembre de 1620. Federico V, llamado el Rey de invierno, tuvo que apelar á la fuga; Bohemia y las provincias vecinas se entregaron al Emperador; fueron ajusticiados 27 de los rebeldes más comprometidos, confiscados sus bienes, desterrados los predicadores protestantes; se abolió la Carta Real, restableciése el culto católico y se abrieron las puertas del reino á los religiosos expulsados por los sectarios. El nuncio apostólico Carlos Caraffa trabajó con éxito en el restablecimiento de la fe católica.

y muchos apóstatas volvieron al seno de la Iglesia; respecto de los bienes eclesiásticos enajenados ó secuestrados se ajustó en 1630 un Concordato con la Santa Sede.

Todos los que habían contribuido al triunfo de la causa católica obtuvieron recompensas proporcionadas: al duque Maximiliano de Baviera se le dió, por sus excelentes servicios, la parte del palatinado cisrhano, en la que desde luego restableció el culto católico, y el 25 de Febrero de 1623 obtuvo, además, la dignidad de Príncipe palatino, con carácter personal, por consecuencia intrasmisible. Sajonia recibió, en recompensa de sus servicios al Emperador, la Lausacia. De esta manera termina la primera época de la guerra con gran ventaja para los católicos que á la continua hicieron notables progresos en el resto de Alemania. Pero muy luego vino á perturbar la satisfacción que estos hechos produjeron en la Alemania católica, la noticia de los salvajes atropellos cometidos por los sectarios bohemios en las iglesias, reliquias y sacerdotes, muy particularmente el cruel martirio de Juan Sarkander, muerto el 10 de Marzo de 1620.

ORDEN DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 425.

Peschek, Hist. de la transformación en Bohemia. Dresde y Leipzig 1844. 2 vols. D'Elvert, Die Bestrafung der böhmischen Rebellion. Brünn 1808. Ranke, H. p. 458 sigs.; III p. 493-408. Ragaglio dello stato di religione nel regno di Boemia 1624, por Carlos Caraffa. Consult. Carl. Canf. Com. de German. sacra restaur. Colon. 1630, con Documentos comprobantes. Legatio apost. Petri Aloys. Caraffae (1624-1634), ed. de Ginzel. Wircch 1830. Consult. Hist.-pol. Bl. Tom. 7 p. 565-508. Conventio pro Bohemia 1630 apud Nussi, Conventiones p. 39-47. Sobre los progresos del reino bávaro y del catolicismo: Kropff, Hist. S. J. in Germ. super. IV. 271. Ranke, l. c. II p. 467-473. Acerca de los atropellos de los protestantes en Bohemia: Hurter, Ferdinand II. Tom. VIII p. 56 sigs. 121 sigs. Westenrieder, Hist. Taschenbuch 1803 p. 116 sigs. Livrari, Vida y Martirio del bienaventurado Juan Sarkander; version alem. del ital. por Belaupt-Tissak. Olmutz 1800. Acerca de su beatificación el 6 de Mayo de 1860: Civiltà catt. IV. 6 p. 481.

Continuación de la lucha en Alemania.—El edicto de restitución.

426. Así hubiera terminado la guerra, quedando por resolver únicamente la suerte de Federico V y del Palatinado rhenano, á no haber continuado defendiendo con los armas la causa del « Rey de invierno » el conde de Mansfeld, con recursos ajenos, especialmente procedentes de rapúnas ejecutadas en los conventos. Uniéronsele despues el margrave Jorge Federico de Baden-Durlach, el duque Cristiano de Brunswick, administrador de Halberstadt, y más tarde el rey Cristiano IV de Dinamarca, ayudándole tambien Belen Gabor de Pensilvania con irrup-

ciones en los países católicos, y Jacobo I de Inglaterra con subsidios de dinero.

Con esto volvió á renovarse la lucha, cuyo término parecia más lejano que nunca. No obstante, los animosos caudillos católicos Juan Tzerklas, conde de Tilly, general del ejército de la Liga, y el célebre Wallenstein, jefe de las tropas imperiales, contaron los triunfos por batallas, y muy luego sus ejércitos penetraron hasta las costas de los mares del Norte y Báltico. El Rey de Dinamarca sufrió en 1626 una derrota decisiva de las tropas de Tilly, en Lutter, cerca del Burenberg, á consecuencia de la cual tuvo que firmar en 1629 la paz de Lubeca, prometiendo no volverse á mezclar en los asuntos alemanes. Wallenstein recibió del Emperador, en calidad de feudo, los dominios de los duques de Mecklenburgo, declarados fuera de la ley, y Mansfeld apeló á la fuga.

En Austria quedó quebrantado el poder, harto peligroso, de la nobleza desde 1627, no obstante los grandes levantamientos de labradores protestantes que ocurren en los dos años anteriores y distraen parte de las fuerzas imperiales enviadas para sofocarlos. Tan importantes triunfos hacen pensar á los católicos en la conveniencia de recuperar lo que por la fuerza se les había arrebatado; y el Emperador, desvanecidas por fin las dudas que en un principio le retuvieron, se decide á poner en práctica un proyecto que los diputados católicos presentaron ya en Ratisbona el año 1608, por el que se volvían las cosas al estado que tenían en 1552 y se obligaba á los protestantes á restituir las fundaciones y bienes secuestrados. Apoyaron la mocion los Príncipes católicos, el Nuncio pontificio y gran número de consejeros del Emperador. En su consecuencia se promulgó el 6 de Marzo de 1629 el Edicto de restitución que se había redactado en Agosto del año anterior, por el que se ordenaba la devolución de las diócesis, abadías y conventos injustamente arrebatados á los católicos desde 1555, cuya operacion debía quedar terminada el 1631; se excluía nuevamente de las ventajas de la paz religiosa á los acatólicos que no hubiesen aceptado la Confesion de Augsburgo, concediase libertad para abandonar el país á los vasallos protestantes de Príncipes católicos; y por último, se autorizaba á todos los Estados, lo mismo católicos que luteranos, para establecer y conservar en sus dominios su respectivo culto. El Edicto reunia todas las condiciones de legalidad apetecibles, mas si bajo el punto de vista político era oportuno es cosa que podría discutirse. Para no perder el apoyo de la Sajonia electoral, hostil á los calvinistas, fué preciso hacerla nuevas concesiones, despues de lo cual se nombró una comision imperial encargada de la ejecución del Edicto.



## OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 426.

Leo, Univ.-Gesch. III p. 513 sigs. Söhl, Die Religionskriege in Deutschland. Hamburg 1841, 2 ptos. Villermont, Tilly ó la guerra de treinta años; vertido del francés al alemán. Schaffhausen 1850. Onno Klopp, Tilly im dreissigjährigen Kriege. Stuttg. 1861, 2 vols. Mauthl, l. c. III p. 241 sigs. Arélin, Wallenstein. Beitr. zur näheren Kenntniss seines Charakters. Passau. 1846. Harter, Zur Gesch. Wallensteins. Schaffhaus. 1855. Chloumazky, Regesten der Archive von Iglau, Trebitsch, Pirnitz mit den ungedruckten Briefen Wallensteins. Brünn 1856, 1 Secc. J. Ranke, Gesch. Wallensteins. Leipzig 1869. Obras compl. vol. 23. Sobre las ventajas de los católicos y del partido imperial en Austria. Ranke, Róm. Papste II n. 514. Los protestantes se habían incautado de dos archidiócesis, 12 obispados, algunas abadías y muchos conventos. Loudorp, Acta publica. t. 3 p. 1048. M. Gerbert, Hist. sylv. nigr. II. 428. Harter, Ferd. II. Tom. X p. 1 sigs. Onno Klopp, El Edicto de restitución en el Noroeste de Alemania.—Investigaciones para la Hist. de Alemania I p. 75 sigs. La legalidad del Edicto está plenamente reconocida por los historiadores más notables como K. A. Mensel. VII p. 182. Caraffa, Com. de Germ. sac. restaur. p. 350. Ranke, l. c. II p. 517 sig. M. Grünbaum, Datos bibliográfico-literarios sobre la guerra de treinta años, período de 1626 á 1629, en las Memorias de Halle para la Historia moderna. 1891. X.

## Gustavo Adolfo.

427. Pero aquí terminaron por entónces los triunfos de los católicos y con ellos se paralizó también la obra de restitución. La rivalidad que despertó en Francia el creciente poder de Austria y España, la ambición desmesurada del animoso Gustavo Adolfo, Rey de Suecia, y el encono de los Príncipes protestantes que vieron perjudicados sus intereses por el Edicto, ya que les obligaba á restituir una tercera parte de sus bienes, fueron causa de que se formase una terrible coalición contra el Emperador, tanto más peligrosa cuanto que empezaba también á perturbarse la armonía entre los Príncipes y los Estados católicos. Habiéndose distinguido ya Gustavo en la guerra contra Polonia y perseguía con afán el propósito de acrecentar su poder á la sombra de los disturbios de Alemania, cuando en 1630 cerró un tratado con Francia, por el que esta nación le prometió considerables subsidios; declaró entónces hallarse dispuesto á defender y proteger el derecho de los alemanes, juntamente con sus propios intereses; entabló negociaciones con los Príncipes protestantes y se aprestó á la lucha con el intento de ceñirse la imperial corona. Agréguese á esto el descontento que reinaba entre algunos Príncipes católicos contra el Emperador, por las insoportables cargas que les imponía el sostenimiento de su ejército y la enemiga que alimentaba Maximiliano de Baviera contra Wallenstein, á consecuencia

de la cual fué privado en 1630 de su mando, y se tendrá aproximada idea del estado de la Alemania católica.

El ejército imperial disminuyó de un modo considerable en cuanto le faltó la autoridad de Wallenstein, y Gustavo Adolfo, que desembarcó en el Continente en el mismo año de 1630, le deshizo sin gran esfuerzo y pudo establecer sus reales en el Oder inferior. Entre tanto Tilly continuó las operaciones en el Elba, el 20 de Mayo de 1631 se apoderó de Magdeburgo; pero fué derrotado en los llanos de Leipzig por Gustavo Adolfo, recibiendo el ilustre general una herida grave, de cuyas resultas falleció en Ingolstadt el 20 de Abril de 1632. Nada se opuso ya á la rápida marcha del Monarca sueco, quien sucesivamente se apoderó de Würzburgo, Bamberg y Maguncia; estableciéronse en todas partes predicadores luteranos, se arrebataron á los católicos muchos de sus templos y se cometieron horribas crueldades; por último, penetró en Baviera y obligó á los habitantes de Augsburgo á rendirle homenaje. En cuanto á Federico V del Palatinado, le ofreció reinstalarle en sus dominios si se resignaba á recibirlos en fendo de manos de Gustavo Adolfo. No fueron éstos los únicos triunfos que alcanzó el Monarca sueco, hasta que le atajó la muerte en la batalla de Lützen el 6 de Noviembre de 1632, en la que sucumbió también Pappenheim, general de la caballería imperial.

## OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 427.

Ranke, l. c. II p. 501 sigs. 526 sigs. 553 sigs. Gröber, Gustavo Adolfo, 4.<sup>a</sup> ed. de O. Klopp, Stuttgart 1863. Deeken, El duque Jorge de Brunewick y Lüneburg; datos para la historia de los treinta años. Hannover 1833 sig. Droyen, Gustav Adolph von Schweden, Leipzig 1869 sig. 2 vols. Harter, l. c. X p. 302 sigs. Leo, Univ. Gesch. III p. 588. Ritter, Briefe und Acten, 1er. Tomo. Manifesto: Tenor mandatorum, quae S. R. Majestatis Sveciae clementer vult ut consularius ejus.... D. Camerarius observare debeat. Upsaliae 18. Dec. 1629. Archivo patrio de Mores, VI p. 133. Acerca del plan de Gustavo Adolfo: Hist.-pol. Bl. 1830, Tom. III p. 431-490 sigs. Harter, Ferdinand II. Friedensbestrebungen, Viena 1861. Los cuatro postreros años de Wallenstein, Viena 1862. Dudik, Wallenstein desde su relevo hasta que se encarga nuevamente del mando superior del ejército. Ibid. 1858; id., La correspondencia de Wallenstein, ib. 1865. Consult. Ranke, l. c. II p. 557-559; sobre la conquista de Magdeburgo: Hist.-pol. Bl., Tom. III p. 43 sigs.; Tom. 16 y 47. Bensen, La suerte de Magdeburgo. Schaffhausen 1842. Heising, Magdeburg nicht durch Tilly zerstört und Gustav Adolph in Deutschland. Berlin 1846, 2.<sup>a</sup> ed. 1854. La catástrofe de Magdeburgo; extracto del Diario de Zacarias Landhäuser, con un prólogo de Onno Klopp. Frib. 1874. De los escritores protestantes merece especial mención: Droyen, Estudios acerca del asedio y destrucción de Magdeburgo en 1631, en las Investigaciones sobre la Historia de Alemania, III p. 433-606. Rodolfo Usinger, La destrucción de Magdeburgo en la Revista histórica de Sybel, 1865 XIII p. 378-405. Es cosa averiguada que en el

trascorso de la lucha mandó Pappenheim prender fuego á algunas casas; en seguida estallaron en diversos puntos incendios que un viento huracanado propagó con rapidéz pasmosa, de suerte que los mismos vencedores tuvieron que hacer grandes esfuerzos para salvar la catedral y algunos otros edificios.

**Situación apurada del Emperador y actitud de Urbano VIII.—  
Continuación de la guerra.**

428. A consecuencia de estos sucesos volvió á verse el Emperador en una situación harto comprometida, por lo que hubo de suplicar al papa Urbano VIII que le enviase subsidios más cuantiosos y declarase guerra religiosa á la lucha. El Pontífice le había remitido ya diferentes veces subsidios, especialmente el 19 de Enero de 1631, procedentes de todas las iglesias de Italia; por medio de sus Nuncios había hecho gestiones para apartar al gobierno francés de la alianza con los protestantes alemanes, mas por lo que respecta al carácter de la guerra, mirábala con justicia como política más que como religiosa, y el estado de la Hacienda pontificia no le permitía conceder nuevos subsidios, máxime teniendo en cuenta que el poder excesivo del imperio era un peligro para la independencia de Italia. Entre tanto Francia trataba de despertar recelos contra España, por supuestos manejos secretos con los hugonotes.

Esta nación, disgustada de la frialdad del Romano Pontífice, presentó, por mano del cardenal Borgia, en el Consistorio una protesta, inadmisibles en cuanto á la forma y contenido, contra la que expidió una Constitución Urbano VIII. Mas éste exhorta de una manera explícita á las naciones católicas á que depongan las armas, y de Francia en particular espera un cambio de política. No obstante, la muerte de Tilly y los progresos de los suecos, que penetraron hasta el Tirol, le decidieron á enviar los solicitados socorros á Alemania, reconociendo el inminente peligro que corrían los intereses católicos, y en 1634 repitió efectivamente el envío de los subsidios procedentes de los bienes eclesiásticos.

Fueron éstos necesarios para hacer frente á los generales suecos, especialmente Bernardo de Weimar y el capiciller Oxenstierna, que prosiguieron las operaciones, después de la muerte de Gustavo, con los recursos que les enviaba Francia. El último instituyó el año 1633 en Heilbronn la confederación de los Estados protestantes, que le instaron para que aceptase la dirección de sus negocios. Mas los católicos, depouiendo sus diferencias, defendieron mejor su causa; Maximiliano de Baviera se unió estrechamente al Emperador, en tanto que Wallenstein, restablecido en el mando el año 1632, fué asesinado por sus pro-

prios oficiales el 25 de Febrero de 1634 por sospechas de complicidad con los sectarios. De esta manera prosiguió la lucha con diversas alternativas, siguiéndose al mismo tiempo negociaciones de paz. Deseábala también el Romano Pontífice, pero no bajo condiciones que ocasionasen perjuicios permanentes á la causa católica, según lo manifestó repetidas veces á sus Nuncios.

**OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 428.**

Francisco de Soden, Gustavo Adolfo y su ejército en la Alemania del Sur desde el año 1631. Erlangen 1836, Tom. I Dudik. Correspondencia del emperador Fernando II con M. Becano y el jesuita Lamormain. Viena 1876. La Constit. de Urbano VIII Superna dispositione del 19 de Enero de 1631: Bull. ed. de Luxemburgo, 1742. V. 237-240. Trabajos de los Nuncios de París: Lämmer, Anal. Rom. p. 38 sig. n. 24. Banke, l. c. II p. 562-565. Acerca del carácter político de la guerra (Bognslao Chemnitz): Hippolitus a Lapide, De ratione status in imperio nostro 1640 P. III c. 1. Janssen, Schiller como historiador, Friburgo 1863 p. 97 sigs. 110 sigs. Onno Klopp, Kleindeutsche Geschichtsbaummeister p. 25. 52-502; sobre otros sucesos: Banke, II p. 562-565. Lämmer, l. c. p. 38 sig. n. 33. Artaud, Hist. des Souver. Pontif. V. 369. Bullar. l. c. Constit. 178 p. 255 sig. Constit. 403 Cum nuper. Mi obra Kath. Kirche p. 712 sigs. Convenio de los protestantes con Oxenstierna: Khevenbüller, Annal. Ferdin. XII. 54 sig. Barthold, Historia de la gran guerra de Alemania desde la muerte de Gustavo Adolfo. Stuttg. 1842, 2 vols.

**El convenio de Praga.—Negociaciones para la paz.—  
La paz de Westfalia.**

429. Después de la victoria de Nördlingen ganada por los imperiales el 1634, separóse el Príncipe elector de Sajonia de los demás protestantes, ajustando el 30 de Mayo de 1635 el convenio especial de Praga con el Emperador, al que se adhirieron otros Estados protestantes. Por él quedó abolido el Edicto de restitución, acordándose que se dejase á los protestantes en posesión perpétua de los bienes eclesiásticos «mediatos» y por 40 años más de los inmediatos, con inclusión de aquellos secuestrados con posterioridad á la paz religiosa; concedióse, además, libertad de religion á los protestantes de Silesia, pero se negó á los de Austria. No obstante, los gobiernos de Francia y de Suecia, resueltos á establecer completa igualdad ó equilibrio entre los protestantes y católicos alemanes, atizaron de nuevo el fuego para la continuación de la guerra, dando lugar á horrendas devastaciones y saqueos espantosos.

Tal era el estado de las cosas en 1636, en que los suecos, al mando de Banner, ganaron una batalla á los ejércitos imperial y sajón reunidos, á consecuencia de la cual se celebró en Colonia un Congreso de paz, con asistencia del nuncio apostólico Ginetti, que llevaba las oportu-



nas instrucciones de la Santa Sede; mas las negociaciones no dieron resultado, por lo que el excelente Fernando II, á pesar de sus nobles esfuerzos, bajó al sepulcro el año 1637 sin ver el fin de la guerra.

El primer año del reinado de Fernando III (de 1637 á 1657) fue rechazado á Pomerania el general sueco Banner, pero avanzó de nuevo al año siguiente, en tanto que el duque Bernardo se apoderó de Breisach. En 1639 penetró Banner en Bohemia, y en 1640 señalase Torstenson por sus progresos en este país y en Sajonia. Proseguíase entre tanto las negociaciones para la paz, y Fernando III, deseando allanar el camino para llegar á un arreglo, concedió el 1641, en la dieta de Ratisbona, una amnistia muy amplia. En todo este tiempo tomaron parte en la lucha los franceses.

El año expresado se discutieron los preliminares de la paz en Hamburgo; proseguíase las negociaciones en 1645; y por último, se ajusta la paz de Westfalia en 1648. Francia y Suecia dieron la ley á los alemanes, cuyo país quedó devastado y empobrecido en extremo; trasportáronse á Suecia grandiosos tesoros en obras literarias y artísticas; ciudades populosas y ricas quedaron casi deshabitadas, el prestigio del Emperador se hundió para siempre, y entre tanto los Príncipes no se recataban de buscar su propio engrandecimiento en la alianza con los enemigos del imperio.

OBRA DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 429.

Sobre la paz de Praga: Ranke, II p. 567. G. Hitzgrath, Noticias bibliográficas acerca de la paz de Praga en 1635; Memorias de Halle para la historia moderna, Halle 1889. IX. — Hurter, Friedensbestrebungen K. Ferdinands II. Viena 1890. Koch, Gesch. des Reichs unter Ferdinand III. Viena 1895, 2 vols. Sobre todo este período: Janssen, Die neuesten Forschungen über den 30 jährigen Krieg, en la Revista trim. de Tubinga, 1861 p. 532 sigs., y Gindely, Hist. de la guerra de treinta años, Tom. II Praga 1877. Sobre el empobrecimiento y la miseria de Alemania: Theatrum Europaeum VI. 265; también Forster en Leibniz, Magazin IV p. 322.

430. La paz se ajustó en dos documentos fechados en Münster y Osnabrück el 24 de Octubre de 1648; el primero contenía las estipulaciones referentes á Francia, y el segundo lo convenido con Suecia; cada acta constaba de 17 artículos. En virtud de este convenio cedió Alemania á Francia las diócesis de Metz, Toul y Verdun, perdidas anteriormente, con Breisach, la Alsacia inferior y superior, Sundgau y Hagana y el derecho de guarnecer la plaza de Philippsburgo; á Suecia la Pomerania anterior, la isla de Rügen, Stettin, Wismar, las diócesis de Bremen y Verden con títulos de dominios civiles, y cinco millones de thalers para

gastos de guerra, en lugar de los 10 que reclamaba. Brandenburgo recibió, en sustitucion de Pomerania, las poblaciones de Halberstadt, Camin y Minden y el derecho de proveer el arzobispado de Magdeburgo, con la sola excepcion de cuatro cargos, cuya provision correspondia á Sajonia. El langrave de Hesse-Cassel obtuvo, en premio de su alianza con Suecia, la rica Abadia de Hersfeld y 600.000 thalers que tuvieron que abonarle Colonia, Münster, Paderborn y Fulda; por último, si duque de Mecklenburgo se dieron las diócesis de Schwerin y Ratzeburg, con el título de principados civiles, y á Brunswick se cedieron los conventos de Groninga y Walkenried, con la alternativa en la sucesion de la diócesis de Osnabrück. Por primera vez se empleó la palabra *secularización* para designar la trasformacion de instituciones eclesiásticas en dominios civiles.

A Carlos Luis, hijo de Federico V del Palatinado, se devolvió el bajo Palatinado, obteniendo, además, el octavo lugar entre los Príncipes electores; Baviera conservó el sétimo puesto con el Palatinado Superior y Cham. Tal es la division territorial diocesana que se hizo en virtud del Tratado de Westfalia.

En las diócesis secularizadas quedó abolida la jurisdiccion de los Obispos; limitáronse tambien las atribuciones de los Capítulos, y en algunos, como en Osnabrück, obtuvieron puestos los clérigos protestantes. La resolucíon de los asuntos esencialmente religiosos se haria, en lo porvenir, con arreglo á lo estipulado en el Convenio de Passau y en la paz religiosa de Augsburg; pero observando entre católicos y protestantes toda la igualdad compatible con la Constitucion del imperio, teniendo en cuenta que los calvinistas quedaron ahora equilibrados á los luteranos y comprendidos en la categoria general de reformados. En su consecuencia, á todas las Asambleas, diputaciones y tribunales de la nacion asistiría igual número de ambos partidos; pero en caso de ocurrir disparidad de votos en las Dietas, entre católicos y protestantes, no decidiría la mayoría, sino que las cuestiones se resolverían mediante un convenio amistoso; establécese el *ius eundi in partes* y la division en dos corporaciones distintas: el Corpus Catholicorum y el Corpus Evangelicorum.

Se concede á los Estados inmediatos del imperio el llamado derecho de reforma, incompatible con la verdadera libertad de conciencia y con la igualdad en el terreno jurídico. El Príncipe de un Estado, en virtud de su autoridad soberana, estaba facultado para imponer á sus vasallos una creencia religiosa determinada y privar de los derechos civiles á los que no la aceptasen; hasta podían abolir la tolerancia de que gozaban los judíos; estos privilegios no se hicieron extensivos á las autori-

estadas de las ciudades. Sin embargo, no estaba facultado el Príncipe para alterar el ejercicio del culto público ni para despojar á una confesion cualquiera de sus templos y escuelas, siempre que hubiesen estado en posesion de los mismos á partir del año normal, ya se encontrasen enclavados en sus actuales dominios ó en otros que en lo porvenir pudiesen pertenecerles, para todo lo cual se aceptó como año normal el de 1624, en lugar del 1620 que propusieron los católicos y del 1618 que pidieron los protestantes; por tanto no serian molestados los que en dicho año 1624 hubiesen tenido ya culto público ó privado, en tanto que los demás quedaban obligados á aceptar el propuesto por el soberano ó á expatriarse. Respecto de los bienes eclesiásticos, iglesias y escuelas se estableció como fecha normal la de 1.º de Enero de 1624.

De todas estas prescripciones quedaron exceptuados los Estados propios del Emperador; únicamente á los protestantes de Silesia se hicieron concesiones tales como no se otorgaron á los católicos en ningun país protestante. Confirmóse in reservation eclesiástica estipulada en la paz religiosa de Augsburgo y, en cierto sentido, se hizo extensiva á los protestantes en lo que hacia relacion á las diócesis ó instituciones inmediatas del imperio que se encontraban en sus manos.

OBRAE DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRITICAS SOBRE EL NÚMERO 430.

Instrum. pac. Westphal. ed. Berninger. Monast. 1648; ed. Meyern. Hannov. 1734 sig. 6 t. I; Suplementos á esta obra f. t. 3. Gotting. 1747. Corp. jur. publ. acad. por Struve. Jena 1734 p. 520-647. Adam Adami. Arcana pacis Westphal. Francof. 1708 ed. Meyern. Gott. 1737. Struve, Ausführl. Historie der Rel.-Berchworden im deutschen Reich. Leipzig 1722. 2 ptes. W. Gärtner, Westphal. Friedenskanzley. Leipzig 1731-1738, 9 ptes. 8 Pütter, El espíritu de la paz de Westphalia. Göttinga 1765. Woltmann, Gesch. des westphäl. Friedens. Leipzig 1808. 2 vols. Raumer, Hist. de Europa, Tom. III. K. A. Menzel, Tom. VIII. Phillips, K.-R. III p. 462 sigs. Hoi. histor. pol. 1863 Tom. 51 p. 367 sigs. Acerca de las prescripciones para establecer la paridad: J. M. Bachmann, Nominali de regula aequalitatis ex § 1 art. V. Pac. Westphal. Erford 1762. 1. Deliberaciones acerca del año normal. Mejer, Propag. II p. 158 sig. Por el art. 4 de la paz de Ryswick de 1697 se introdujo una pequeña modificación, estipulándose que los católicos de 1922 localidades pudiesen conservar el exercitium religionis publicum que se les habia otorgado bajo el reinado de Luis XIV. Schmaus, Corp. jur. publ. p. 1104. Pütter, Historische Entwicklung der heutigen Staatsverfassung des deutschen Reiches II p. 300 sigs. Phillips, K.-R. III p. 470.

La protesta del Romano Pontífice.

431. Fueron incalculables los perjuicios que se irrogaron á la Iglesia por las cláusulas de este malhadado convenio. Comprendiéndolo así ya el ununcio apostólico Fabio Chigi, protestó contra todo aquello que fuese

atentatorio á los derechos de la Iglesia, tomando por testigo al Embajador veneciano de que en varios casos se habia retirado de las negociaciones y de que no habia firmado las actas; por lo demás, el Nuncio se mantuvo en una actitud prudente y moderada. Inocencio X confirmó en un todo el proceder de su representante por la Bula del 26 de Noviembre de 1648, en la que se declaran nulos todos los artículos contrarios á los derechos de la Iglesia, juntamente con la cláusula preventiva de que no sería admitida ninguna protesta contra el tratado.

El Papa no podia obrar de otra manera en esta cuestion, siendo evidente que su protesta no va dirigida contra el Tratado en sí mismo, sino contra los artículos que se oponen á los derechos de la Iglesia y de la Santa Sede, y que por consecuencia invaden la esfera del gobierno interior de aquella, particularmente contra la cesion de tantos bienes pertenecientes á la Iglesia católica, contra la admision de herejes en las diócesis católicas, la supresion arbitraria de obispados y capítulos sin anuencia de la Sede Apostólica y contra la trasmision de poderes del orden eclesiástico á las potestades civiles.

El Tratado, bajo el punto de vista jurídico, era á todas luces ilegal, y reprochable bajo el punto de vista político; sólo tenia alguna justificación en el hecho de haberle inspirado el deseo de evitar mayor derramamiento de sangre. Pero su elevada mision imponía al Papa el deber ineludible de desaprobar aquella gran injusticia con sus incalculables consecuencias, elevando contra él una solemne y decisiva protesta. Este desgraciado convenio impuesto á Alemania por enemigos poderosos coaligados traeria aún mayores males; y sin embargo, era un hecho con el que debían contar las generaciones venideras, puesto que se habia consumado. El sistema territorial de los protestantes quedó implantado en Alemania, donde triunfó en toda la línea. Ni aun en Viena se permitió la publicacion de la Bula Pontificia; los católicos y aun muchos teólogos no la dieron, en el terreno de la práctica, más valor que el de una censura eclesiástica ó una protesta del Pontífice.

OBRAE DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRITICAS SOBRE EL NÚMERO 431.

Datos sobre los anuncios apostólicos Ginetti, Macchiavelli, Rosetti, Chigi en el Congreso de la paz: Ranke, II p. 569 sig. La protesta del nuncio Chigi, fechada en Munster, el 26 de Octubre de 1648 en: Gärtner, Corp. jur. eccl., Salzburgo 1766, II p. 380. Klüber, Résumé de las negociaciones diplomáticas del Congreso de Viena, p. 485, 486. Roseovány, Mon. I p. 198-200. n. 261. Cons. Mejer, Propag. II p. 172 sigs. La Bula Zelus homus Dei en el Bull. Rom. ed. Luxemb. V. 466; Bull. ed. Taur. XV. 603 sig. Roseovány, I. c. p. 200-203. n. 262. Importancia de la protesta: Schmidt, S. J., Instit. jur. eccl. Germ. P. I p. 83-83. Walter, K.-R. XIII ed. p. 268. Phillips, K.-R. III § 141. Dollinger, Kirche und Kirchen p. 40 sigs. Mi obr. cit. p. 703-711.



#### Usurpación de los derechos de la Iglesia por parte de los Príncipes.

432. En los dominios imperiales habíanse hecho ya ensayos para introducir el pretendido « derecho del placet » en los años 1586 y 1641; y ahora se puso en práctica contra la protesta pontificia. En los Estados católicos alemanes la potestad civil se mezcló también con harta frecuencia en los asuntos eclesiásticos, por más que haciéndolo en un principio en interés del mantenimiento de la fe católica no encontró oposición por parte de las autoridades eclesiásticas. Austria y Baviera obtuvieron gran número de indultos pontificios, y en el segundo de estos países se ejercía una severa vigilancia sobre el clero; establecióse, además, en él un consejo religioso, más tarde llamado « Consejo eclesiástico, » del que formaban también parte individuos seculares, aunque en virtud de los concordatos que luego se ajustaron con los Obispos en 1583, 1587 y otros, las plazas se proveían casi exclusivamente en clérigos. Formáronse, además, colegios regionales para los asuntos eclesiásticos, en los que cada día se manifestaba más ostensible el propósito de someter á la Iglesia á la tutela de la potestad civil. Todo esto era consecuencia del Tratado de Westfalia que tan mal parada dejó á la autoridad eclesiástica.

#### OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 432

Respecto del Placet en Austria y Baviera: Papius, en el *Archiv für el Derecho ecles. canon.* 1807 Tom. 18 p. 204. 205. 209 sig. Friedberg, *Die Grenzen zwischen Staat und Kirche*, Pub. 1872, p. 218-249. 827-836. Dove en la *Revista de Friedberg para el der. canon.* IX p. 400 sigs.; X p. 40 sigs. M. Frhr. v. Freiberg (baron de Fr.), *Pragmat. Gesch. der bayer. Gesetzgebung*, Leipzig 1838. III p. 180 sigs. 375 sigs. Warnkönig, *Die staatsrechtliche Stellung der kath. Kirche in den kath. Ländern des deutschen Reiches*, Erlangen 1856 p. 130 sigs.

### OCTAVO PERIODO

Desde la paz de Westfalia hasta la revolución francesa (1648-1789).

#### INTRODUCCIÓN.

Después de iniciada de un modo tan brillante la grandiosa reacción de la antigua Iglesia contra el protestantismo, cuyos progresos contuvo por completo, paralizóse aquel movimiento, apoderándose de los países católicos una indiferencia que dejó recuperar su anterior ímpetu á las ideas de los innovadores, al amparo del absolutismo político entronizado

por los Príncipes. Entre tanto el protestantismo desarrolló más y más sus tendencias negativas, produciendo numerosas sectas, á pesar de lo cual dió origen á una gran potencia en el terreno político, fenómeno tanto más extraño cuanto que la negación de la autoridad en la esfera religiosa invadió muy pronto el dominio de las costumbres, de la política y de la ciencia y abarcó muy luego todos los círculos de la vida. En lugar de la luminosa antorcha de la fe sirven ahora de norma suprema los dudosos principios de la razón individual, y la inconcusa autoridad de los Papas, Concilios y padres de la Iglesia fué sustituida por el efímero y vacilante prestigio de los hombres de Estado, filósofos, filántropos, literatos, y últimamente por una prensa desenfadada.

En los países protestantes surgen asociaciones secretas que traman en la oscuridad planes peligrosos, aspiran á derribar los altares á la vez que los tronos, y adquieren temible desarrollo con el favor que las dispensan los mismos Príncipes, que son las primeras víctimas de sus tenebrosas maquinaciones. De esta manera se forma una verdadera conjuración anticristiana que celebra sus triunfos en la literatura y en todas las esferas de la vida, arranca á la Iglesia uno tras otro todos sus baluartes, ensaña principalmente sus iras contra la insigne Compañía de Jesús, aberroja y humilla, de todos los modos imaginables, á la Sede Apostólica, y en toda esta maquiavélica empresa se vale de los Príncipes como de inconscientes instrumentos para después humillarlos á su vez y derribarlos. El anterior periodo cierra en la protestante Inglaterra con la revolución y el regicidio; al terminar el que vamos á estudiar percíbense en la católica Francia las precursoras señales del monstruoso engendro que cuenta entre sus horrores el degüello de sus Monarcas y de sus sacerdotes.

Tres grandes Comuniones eclesiásticas se disputan la palma en este periodo: la única verdadera Iglesia católica, la griega cismática en Rusia y Turquía y la protestante, fraccionada en innumerables grupos que forman una amalgama heterogénea de comuniones y sectas. En todo este tiempo no cesan de robustecer su poder la protestante Inglaterra, que impone durísima servidumbre á Irlanda, se engrandece á costa de importantes posesiones ultramarinas que arrebató á Portugal y á España y en sus propias Colonias amenaza la vida del catolicismo, y la cismática Rusia que, no satisfecha con ensanchar sus dominios por Oriente, los acrecienta por Occidente, sacrificando á su desmesurada ambición el católico reino de Polonia. En Alemania, que ofrece un conjunto abigarrado de países católicos, protestantes y mixtos de las dos comuniones, se levanta sobre las ruinas del imperio que camina rápidamente á su destrucción una gran potencia protestante: Prusia.

Desde la paz de Westfalia se establece una marcada tendencia á separar los asuntos políticos de los religiosos; de suerte que en las alianzas y tratados, en las declaraciones de guerra ó ajustes de paz, en la legislación y actos administrativos no se atendía para nada al dogma ni á la Iglesia; los intereses terrenales eran los únicos que guiaban la política de los gabinetes y que servían de norma á las nuevas instituciones y sociedades; la indiferencia en materia de religion se apodera de todas las clases sociales, constituyendo la gran llaga de la sociedad moderna.

Entre tanto desaparecen los últimos restos del feudalismo y dejan de ser la base de la Economía política los bienes del Estado y de la Corona, consistientes unos en feudos, otros en propiedades alodiales; el sistema mercantil se entroniza en todas partes, á consecuencia de lo cual establécese como base de la riqueza el dinero, acumulado mediante la industria y el comercio, regularizado por nuevas leyes económicas.

Siguiendo el ejemplo de Holanda, los Estados de Europa tratan de establecer una relación favorable al desarrollo de la riqueza nacional, aumentando la exportación y disminuyendo la importación, para lo que se crean derechos sobre los artículos importados ó se prohíbe en absoluto su introducción y se dictan disposiciones para el fomento de la producción indígena. El goce de momentáneas ventajas hizo perder de vista á los gobiernos, emancipados cada vez más de los Estados, los perjuicios que necesariamente traería consigo el abandono de los intereses religiosos, base de todo orden social, y la total destrucción de los sólidos fundamentos en que antes descansaba la Economía política. En el transcurso del siglo xviii vieron ya en parte los defectos de semejante sistema, que daría origen á una situación social completamente nueva; pero se aplicaron remedios aun más perniciosos que no hicieron más que aumentar el descontento de los oprimidos pueblos.

Los Príncipes se habían emancipado de toda influencia de la Iglesia, y en lugar de aceptar sus enseñanzas benéficas ó sus consejos de reforma, aspiraban á servirse de ella como de dócil instrumento, siguiendo las rebeldes insinaciones de diferentes escuelas modernas: el galicanismo, febronianismo, josefinismo; del propio modo trataron de scudir la autoridad represiva de los Estados civiles; pero no tuvieron en cuenta que cuanto más se emancipaban de la potestad eclesiástica, más se exponían á ser juguete de los caprichos de las masas ó de los sediciosos que pretendían representar la autoridad del pueblo, porque el impulso de la libertad, alimentado por una literatura eminentemente revolucionaria, había echado ya tales raíces en los pueblos que éstos no se satisficían con ver restablecidos sus antiguos derechos. Habían seen-

lizado las más venerandas instituciones; la legislación y la administración, la educación y la enseñanza, los establecimientos benéficos, los bienes de la Iglesia y hasta los asuntos puramente eclesiásticos, por cuyo medio habían profanado su propia Majestad, despojándola de su consagración religiosa, que era su más sólido fundamento.

La Iglesia así esclavizada, á la que los Reyes erigidos en antipapas privaron de sus derechos y de sus bienes, enajenándola por todos los medios el cariño de los pueblos y someténdola á las más irritantes humillaciones, no tenía ya la suficiente influencia para devolverles su antiguo prestigio; habíanse minado las bases de su propia autoridad; un puro humanismo vino á sustituir el antiguo espíritu cristiano, y la filantropía pagana ocupó el lugar de la caridad cristiana; los mismos servidores de la Iglesia se hallaban enervados y envilecidos bajo la detérea influencia del Estado. De esta manera sucedió que los poderes de la tierra recogieron lo que habían sembrado: la revolución contra el Estado no fué más que el fruto de la revolución contra la Iglesia; y el abuso de la « libertad evangélica » dió por resultado lógico el abuso de la « libertad política. » Los pueblos se convirtieron en azoques de sus propios Príncipes, y la revolución inconsciente se erigió en vengadora de la Iglesia, hollada sin piedad por sus propios hijos; los Príncipes habían maltratado al Papa, usando del derecho de la fuerza bruta y atendiendo únicamente á esta ley pisoteó el populocho á sus soberanos.

Entre tanto los mismos que con sus arbitrariedades habían reducido á la Iglesia á la impotencia, la acusaban ahora de permanecer inactiva, uniendo así á la brutal tiranía el cínicó sarcasmo. Pero los acontecimientos la justificaron plenamente y la Providencia la depuró grandes consuelos, porque aun en esta época de turbulencias no la faltaron pastores excelentes y celosos, hombres eminentes en santidad, animosos misioneros y valientes confesores de su doctrina. En medio de tan rudas pruebas mantuvo incólumes los tesoros de la caridad y de la fe, y su fecundidad asombrosa produjo nuevos medios de defensa para sostener los combates con que se la amenazaba.

Los cambios radicales operados en la constitución de las naciones y en el régimen de los pueblos habían aumentado por modo extremo las dificultades que se oponían al cumplimiento de su misión; los poderes de la tierra la negaban todo apoyo si no la eran por completo hostiles; y al mismo tiempo se disputaban el dominio de los espíritus la filosofía incrédula, el falso y superficial iluminismo, el escepticismo sazonado con la salsa del frívolo sarcasmo, con mil errores que pretendían pasar por baluartes del cristianismo verdadero. En esta lucha gigantesca el número de enemigos secretos igualaba al de adversarios declarados; no



pocos traidores salen de las filas mismas de los ministros del Señor, que, además, estaban divididos y desunidos entre sí. Mas en este proceso de descomposicion manifestábase de un modo ostensible y brillante la proteccion que Dios dispensa á su Iglesia, y queda una vez más comprobada la incorruptibilidad de que ella sólo goza en la tierra. Dios destruyó á los poderosos y rompió sus coronas, en tanto que preparaba nuevos días de gloria á su Iglesia.

OBRAS DE CONSULTA SOBRE LA INTRODUCCION.

Ranke, Rom. Papste III p. 152 sig. 181. Sobre el sistema mercantil: Joh. Bodin: Andragav. De republ. libri VI. Par. 1596 sig., especialmente el L. VI. c. 2. Leg. Univ.-Gesch. Halle, 1840 IV p. 1-8. Van Einem, Versuch einer K.-G. des 18. Jahrh. Leipzig 1776 sigs. 3 vols. — Schlegel, K.-G. des 18. Jahrh. Heilbr. 1784 sigs. 2 vols. y el tomo III publicado por Frasn, Sec. 1, continuation de Mosheim: Schröckh, K.-G. seit der Ref. Tom. 6 sigs. Walsh, Neueste Rel.-Gesch. Lemgo 1771-1783. 9 vols., continuada por Planck, Lemgo 1787-1793 3 vols. Vater, Anbau der neuesten K.-G. Berlin 1820 sigs. 2 tomos. Schlosser, Gesch. des 18. Jahrh. Heidelb. 1830-1842. 3 vols. comprende hasta 1788. Baur, K.-G. des 18. Jahrh. (Obr. compl. IV, p. 476-679). Hagenbach, K.-G. des 18. u. 19. Jahrh. 3.<sup>a</sup> ed. Leipzig 1856 2 ptes. F. Ancillon, Tableau des révolutions du système politique de l'Europe depuis la fin du 15.<sup>e</sup> siècle. Berlin 1833 sig. t. 4, vertido por Mann. Berlin 1894 sigs. 3 vols. Acta hist. eccl. Weimar 1781-1788. 24 vols. Nova acta hist. eccl. Ibid. 1758-1773. 12 vols. Acta hist. eccl. nostri temp. Ibid. 1774-1787. 12 vols., y el índice completo ó Repertorium der neuesten K.-G. ib. 1790. Actas, documentos y noticias para la Hist. ecles. mod. Weimar 1789-1793. 5 vols.; contienen tambien materiales: la Revista para la Teol. históric. publ. en Leipzig por Illgen desde 1832, por Niedner desde 1846 y por Kahnis desde 1866. De escritores católicos tenemos: Huth, Ensayo para una hist. ecles. del siglo XVIII. Angsb. 1807-1809. 2 vols. Robiano, Continuation de l'hist. de l'église de Bérault-Becassal depuis 1721-1830. Paris 1836 t. 1. Capelgna, L'église pendant les quatre derniers siècles t. 2. 3. Henrion, Hist. gen. de l'égl. pendant les quatre derniers siècles t. 2. 3. Röhrbacher, t. 26. 27. Görner, Gesch. des 18. Jahr. hund., edic. de Weiss. Schaffhausen 1862 sigs. César Cantú, Historia Universal, version alemana de Brüll, Tomo 11 sigs.

## CAPÍTULO PRIMERO.

### LA IGLESIA CATÓLICA.

#### I. La Santa Sede y sus luchas.

##### I. LOS ÚLTIMOS PAPAS DEL SIGLO XVIII.

###### El papa Alejandro VII.

1. A la muerte de Inocencio X se reunió el Cónclave de Cardenales, haciéndose notar la circunstancia de no hallarse presente ninguno de los sobrinos del anterior Pontífice, que siguiendo una costumbre intro-

ducida en el siglo XVI, hubiese podido formar un partido especial con los demás Cardenales promovidos bajo su pontificado. Con ocasion del veto que presentaron el Emperador y los Monarcas de España y Francia, por medio de Cardenales de sus respectivos países, contra la eleccion de determinados individuos, publicáronse varios escritos impugnando ese derecho de exclusiva que jamás se les habia reconocido formalmente. No obstante, al ver que muchos conclavistas dieron sus votos al cardinal Sacchetti, opuso España su veto á la eleccion de este purpurado, lo que hizo despues Francia con Fabio Chigi de Sena; por último, influyó el mismo Sacchetti cerca del cardinal Mazarino para que se retirase el veto, y el 7 de Abril de 1655 resultó elegido Chigi, que tomó el nombre de Alejandro VII. Habia llamado la atencion del Cónclave sobre el cardinal Azzolini, haciendo resaltar sus virtudes y su talento. Su sabiduría, su acendrada piedad y la sencillez de su vida hicieron augurar un feliz pontificado. En un principio los hechos correspondieron á las esperanzas: alejó de Roma á sus sobrinos y adoptó otras saludables disposiciones. Pero respecto del primer punto le hicieron notar algunas inconveniencias de que los más próximos parientes del Papa viviesen como simples ciudadanos en Sena, donde no habia medio de tributarles los honores que les correspondian; esto podia originar al Pontífice conflictos con Toscana que sólo miraria el hecho como un capricho; y sobre todo un ministro de la familia del Papa inspiraria á los embaajadores extranjeros mayor confianza que un extraño, de lo que resultaria no pequeña ventaja para el mejor despacho de los asuntos.

Convencido de la sinceridad de éstos consejos, en el Consistorio del 24 de Abril de 1656 presentó Alejandro la cuestion de si seria oportuno y conveniente valerse de sus parientes para el servicio de la Curia romana. Obtenida respuesta afirmativa, diéronse á Mario, hermano del Papa, lucrativos empleos; su hijo Flavio obtuvo el capelo cardenalicio, por más que nunca se dejó dominar por la ambicion ni llegó á ejercer gran influencia; otro sobrino contrajo matrimonio con una dama de la familia Borghese, y hasta Sena, patria del Pontífice, obtuvo importantes privilegios.

Alejandro encomendó la mayor parte de los negocios de Estado á las Congregaciones, particularmente al cardinal Rospiigliosi; en las cuestiones de derecho canónico tenia la principal autoridad Cornado, y Pallavicini en las teológicas. De ordinario consagraba el Papa las horas de la mañana al despacho de los asuntos, y las de la tarde al estudio de la literatura, á que era muy aficionado. Pero, en general, en los últimos años de pontificado no demostró la inteligencia y actividad que habia desplegado ántes, particularmente en el cargo de Nuncio apos-

tólico. Hizose notar aún por las grandes construcciones que llevó á cabo; pero éstas, unidas á los considerables dispendios de sus parientes, no hicieron más que agotar los recursos de la hacienda pontificia.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 1.

Acera del pretendido derecho de exclusiva publicaron escritos Albicio y J. de Luca, citados por Lupoli, *Instit. jur. canon.* II. 213. Consult. Phillips, R.-R. V § 255, 257, p. 843, 868. Card. Pallavie, *Vita di Aless.* VII, especialmente el I, II c. 14-18. Ranke, *Röm. P.* III p. 50 sigs. 400 sigs., se sirvió de un manuscrito de esta obra, que se publicó en Prato el año 1845 y el 1849 en Milan: sobre otras fuentes: Ranke, III p. 497-473. Reumont: *Gesch. der Stadt Rom*, Tom. III seccion 2; respecto del nepotismo: *Civiltà cattolica* 1868, VII. 2 p. 397 sig. Las poesías de Alejandro VII: *Philomathi labores juveniles* 1656 sig. Amsterd. 1660.

2. No faltan en el pontificado de Alejandro VII actos dignos de especial memoria. Condenó varias doctrinas heréticas, y se hizo notar en las discusiones teológicas por su moderación y prudencia, cualidades que le granjearon el respeto de muchos, como de la república veneciana que acató su acuerdo de suprimir la degenerada Congregación de Canónigos regulares del Espíritu Santo y la « Orden de los Cruzados, » y levantó el destierro á los jesuitas; en cambio el Papa cedió á la república, con destino á la guerra turca, los bienes enclavados dentro de su territorio. En éste como en el anterior período, Francia cometió grandes injusticias con la Sede Apostólica, lo que proporcionó serios disgustos á Alejandro VII.

Muy al contrario sirvióle de consuelo la conversión de la reina Cristina de Suecia á la fe católica. Atraída especialmente por la antigüedad de la Iglesia, por la admirable constancia de sus mártires, por la consoladora doctrina de la infalibilidad y por la pureza del celibato, se despojó de la corona para ingresar en el seno del catolicismo. Invitada por el Romano Pontífice hizo un viaje á Italia, ofreció en Loreto cetro y corona á la Santísima Virgen; y por último, Alejandro VII la hizo un brillante recibimiento en Roma, señalándole una pensión anual. En un principio no abandonó ella su carácter altanero y tiránico, y aún realizó varias excursiones por Alemania, Francia y hasta por Suecia; pero luego se volvió apacible y dulce y se estableció en Roma, donde gustaba de reunir á los sabios y eruditos cerca de su persona, y fundó una Academia para ejercicios políticos y literarios, que luego sirvió de base á la Arcadia. Cristina falleció el 19 de Abril de 1689, recibiendo cristiana sepultura en la basilica de San Pedro. También volvió entonces al seno de la Iglesia el langrave Ernesto de Hesse-Rheinfels.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 2.

Las proposiciones condenadas por Alej. VII fueron 28 en 1665 y 45 en 1666: Denzinger, *Enchirid.* p. 317 sig. Du Plessis d'Arg., III, II p. 320-324. Sobre el decret. de attrit. de 1697: Denzinger, p. 322 n. 93. Acerca del acuerdo con Venecia: Ranke, III p. 457-460; sobre la reina Cristina de Suecia: *Relazione sopra la regina di Suecia* por el P. Casal, de la Compañía de Jesus. Hanke, III p. 463-467, y p. 78 sigs. — *Hoj. histor. pol.* Tom. 12 p. 20, 65, 141, 235 sigs. Risse, *Conventen* VII p. 62 sigs. Acerca del langrave Ernesto *ibid.* p. 465 sigs.

Clemente IX.

3. El 20 de Junio de 1667 fué elevado al trono pontificio el cardenal Julio Rospigliosi, con el nombre de Clemente IX. Había desempeñado el cargo de Secretario de Estado bajo el anterior pontificado, y era unánime la creencia de que no podía encontrarse un hombre que reuniese mejores cualidades: era modesto, de costumbres intachables, dotado de gran moderación, y, lo mismo que su predecesor, adornado de vastos conocimientos y de inspiración poética. No concedió ninguna distinción especial á sus parientes, ni les dió participación en el gobierno; pero se mostró benigno y generoso con los de su predecesor; tampoco atendió las reclamaciones de su ciudad natal, Pistoya, por considerarlas opuestas al interés comun.

Aunque muy económico en sus gastos personales, era espléndido con los necesitados; dió tambien á los venecianos sumas considerables para la guerra contra los turcos, á pesar de lo cual puso en órden la hacienda pontificia. En 1668 sirvió de mediador entre España y Francia para el arreglo de la paz de Aquisgram, y disuadió á Luis XIV de llevar á la práctica sus vastos planes de conquista. Restableció en Portugal la buena armonía entre la Iglesia y el Estado; dió gran impulso á las misiones extranjeras, prohibiendo á los misioneros ocuparse en negocios mercantiles, y no economizó esfuerzos ni sacrificios para impedir la caída de Creta en poder de los turcos, á pesar de lo cual tuvo el dolor de sobrevivir á tan sensible desgracia, que aceleró su muerte, acaecida el año 1669.

Clemente X.

4. Después de un interregno de cinco meses subió al solio pontificio el octogenario cardenal Emiliano Altieri, que le ocupa de 1670 á 1676 bajo el nombre de Clemente X. Nació en 1590 y era doctor en 1611; después de acompañar á Lancellotti en su excursión á Polonia, fué nombrado Obispo de Camerino; Inocencio X le envió de Nuncio á Ná-



poles, Alejandro VII le nombró Secretario de la Congregación de los Obispos y Regulares; y por último, el año anterior á su exaltación recibió de manos de su predecesor el capelo cardenalicio. No teniendo parientes, adoptó por sobrino al cardenal Paoluzzi Paoluzzi.

Los actos más notables de su pontificado fueron las reclamaciones que elevó al gobierno francés contra los desarreglos de su Monarca y la protección que dispensó á Polonia en la lucha contra los turcos. Con este motivo el Czar de Rusia, Alejo Micaílowich, propuso al Papa, por medio de su embajador en Roma, la formación de una liga de las naciones cristianas para contener los progresos de los infieles; pero la conducta provocativa y exigente del diplomático moscovita fué causa de que no se realizase el pensamiento. Merecen asimismo especial mención los trabajos de embellecimiento que realizó en la capital, particularmente en el puente del Santo Angel, en el palacio Altieri y en la plaza de San Pedro, donde levantó una fuente. Si su edad avanzada le impidió desplegar mayor actividad, en cambio se hizo amar de sus vasallos y subordinados por su carácter apacible y su amor á la justicia.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE LOS NÚMEROS 3 Y 4.

Suplementos á la Hist. E. de Natal. Alej. t. II p. 55 sigs. Bower, Historia de los Rom. Pontífices X, 2.<sup>a</sup> sección, reformada por Rambach. Elogio de este Pontífice hecho por el embajador veneciano Grimani en 1670: Ranke, III p. 473; y p. 57-60. Amelot de la Houssaye, Hist. du Conclave de Clem. X. Par. 1676. C. Arisio, Memorias sobre la vida de Clem. X. Roma 1863. Ranke, III p. 477 sigs; donde se encuentran asimismo Memorias de Carlos Cartaci, relaciones de Mocenigo de Venecia, de Rozzani de Milan y otros. Sobre este pontificado y los inmediatos véase: Guarnacci, Vitae et res gest. Rom. Pontif. et Cardin. a Clemente X. usque ad Clem. XI. Rom. 1751 sig. t. 2. A. Sandini, Vitae Rom. Pontif. ex ant. monum. coll. Patav. 1730. Bamb. 1738. Piatu, Storia critica-cronol. del Rom. Pontif., que comprende hasta Clem. XIII. Napoles 1763-1770. Bower, l. c. Gross, Gesch. der P. II p. 410 sigs. Hans, Gesch. der P. p. 608 sigs.

Inocencio XI.

5. El 21 de Setiembre de 1676 ciñó la tiara pontificia el cardenal Benedicto Odescaledi, oriundo de Como, con el nombre de Inocencio XI. Enemigo del nepotismo y celoso en el cumplimiento de sus deberes, miraba como precioso tesoro el buen nombre del clero, poniendo solicito cuidado en la elección de personas para los cargos eclesiásticos; dictó muchas y oportunas disposiciones inspiradas en ese criterio; mejoró el estado de la hacienda pontificia y corrigió no pocos abusos, oponiéndose resueltamente á que las moradas de los embajadores extranjeros sirviesen de asilo á toda clase de malhechores, lo que dió origen á

nuevas complicaciones con el orgulloso Luis XIV de Francia. Pero Inocencio XI se mantuvo firme y no cedió aún ante las intimaciones del altanero Monarca, que le amenazó con producir un cisma; la opinión pública estaba de parte del Romano Pontífice, que tenía puesta su confianza en la divina providencia. El pueblo romano le veneraba como á un santo, y los mismos Principes protestantes le miraban con respeto.

Con el mismo celo defendió la pureza del dogma, condenando gran número de opiniones erróneas; los orientales enviáronle declaraciones de sumisión y obediencia; hizo florecer extraordinariamente las misiones y opuso también poderoso dique á la invasión turca. La brillante victoria alcanzada por Montecuculi en 1644 detuvo los progresos del gran enemigo de la cristiandad; mas en 1682 emprendió el gran visir Kara Mustafá nuevas expediciones, y al año siguiente amenazaban las tropas turcas á Viena. Pero el heroísmo de Juan Sobiesky, Rey de Polonia, auxiliado por el conde Rüdiger de Stahrenberg y el Principe elector de Sajonia Juan Jorge III, salvó tan importante población. Con plena conciencia de su altísima misión en la tierra hizo Inocencio XI una vida de santidad y penitencia, y murió tan ejemplarmente como había vivido, llorado por toda la cristiandad, el 10 de Agosto de 1689.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 5.

Notizie biografiche e lettere di P. Innoc. XI. public. da Giuseppe Colombo. Torino 1878. Vita d'Innoc. XI. Ven. 1694. Bonaniet, De vita Innoc. XI. Rom. 1776, version alemana en Francf. y Leipzig 1791. Ranke, III p. 162 sigs. 167 sigs. 486 sigs. Gerin, Innoc. XI. et la révolution angl. de 1688. Par. 1877. Propp. ab Innoc. XI. damn. Mart. 1679 (65), Nov. id. (2); Denzinger, Bndhir. p. 323 sig. n. 24. Decret. S. Offic. 1682 ib. p. 332 n. 96. Respecto de la guerra turca: Hammer, Hist. Taschenbuch 1848, año 9 p. 221 sigs. El proceso de beatificación de Inocencio fué incoado bajo el pontificado de Clemente XI. Decreto del 4 de Agosto de 1744. Suppl. ad Natal. Alex., t. II p. 155.

Alejandro VIII.—Inocencio XIII.

6. Sucedióle el cardenal Pedro Ottoboni de Venecia, que adoptó el nombre de Alejandro VIII. Durante su corto pontificado realizó algunos actos de importancia; disminuyó la deuda de los Estados pontificios, mandó adquirir para el Vaticano la biblioteca de la difunta reina Cristina de Suecia, dió á su ciudad natal importantes subsidios para la guerra contra los turcos, condenó varias proposiciones erróneas, y en general gobernó la Iglesia con tal acierto, que la misma Francia depuso su actitud exigente, y tras las oportunas negociaciones dió algunas satisfacciones á la Sede Apostólica. Achácasele únicamente el defecto de

haber dispensado excesiva protección á sus sobrinos colmándoles de riquezas, siendo esto causa de que adquiriesen demasiada influencia, lo que al morir el Papa en 1691, movió á algunos Cardenales celosos del bienestar de la Iglesia (llamados por eso *zelanti*) á proponer la elección de un Papa opuesto al nepotismo, en tanto que los franceses buscaban en el futuro Pontífice sentimientos pacíficos. La elección estuvo dudosa entre los cardenales Gregorio Barbado y Antonio Pignatelli; por fin al cabo de cinco meses resultó elegido el último con el nombre de Inocencio XII, que gobernó la Iglesia hasta 1700.

Nació el nuevo Papa el 1615 en el reino de Nápoles; oriundo de la familia de los duques de Montelione, abrazó muy pronto la carrera eclesiástica, y después de terminada en el Colegio romano, fué nombrado vicelegado de Urbino, y sucesivamente gobernador de Perugia, Nuncio Apostólico de Florencia, Polonia y Alemania y Obispo de Lezze. Postergado fué durante algún tiempo, sufrió con varonil resignación su desgracia. Pero fué rehabilitado y llamado nuevamente á Roma bajo el pontificado de Clemente X, recibió la púrpura cardenalicia de manos de Inocencio XI, que le nombró Obispo de Faenza, legado de Bolonia y Arzobispo de Nápoles.

Sus virtudes y vastos conocimientos le granjearon el cariño y el respeto de todos; y ya en el Cónclave anterior obtuvo algunos votos. De carácter apacible y bondadoso, vivía con gran economía á fin de poder satisfacer sus sentimientos caritativos, en lo que tomó por modelo á Inocencio XI. Nombró Secretario de Estado á Spada, que gozaba de generales simpatías, y no satisfecho con mantener alejados de Roma á sus parientes, expidió una Bula, previo el acuerdo de los Cardenales, para reprimir el nepotismo.

En 1693 puso término á los escandalosos abusos que se cometían en muchos Estados europeos con la venta de los empleos, haciendo que se devolviese á los compradores el precio de la venta. Mirábasele con justicia como el padre de los pobres y de los huérfanos; expidió excelentes leyes para la administración de justicia y la de los bienes de la Iglesia, y concedía audiencias públicas todas las semanas. Accediendo á sus justos deseos, el emperador Leopoldo I retiró de Roma al embajador Jorge Adam de Martinitz, y Luis XIV abandonó sus planes hostiles á la Iglesia, devolviendo al Papa su incontestable derecho de confirmar los nombramientos de Obispos.

Asegurada la paz europea por los convenios de Ryawik de 1697 y de Carlowitz de 1698, publicó Inocencio XII el gran jubileo de 1700 que llevó á Roma numerosísima concurrencia de peregrinos. Pero el excelente Pontífice entregó su hermosa alma al Señor el 27 de Setiembre

del mismo año jubilar, á los 85 de edad, siendo llorada su muerte en toda la cristiandad. Hacía mucho tiempo que los Papas limitaban su acción á los asuntos verdaderamente eclesiásticos, y aunque opuestos á los nuevos principios implantados por el protestantismo, ponían especial cuidado en no suscitar dificultades políticas á los gobiernos. Mas los poderes civiles, lejos de corresponder á esta deferencia de la Santa Sede, y sin deponer su actitud manifiestamente hostil á la Iglesia, se mezclaban cada vez más en los asuntos eclesiásticos, resueltos á dominarla por completo, sin curarse de los males que á sí propios se acreaban.

#### OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 6.

Suppl. cit. p. 156-161: Hanke, III p. 439-491; la Confessione di Papa Aless. VIII es apócrifa, y en sentir del mismo Hanke no es más que un libelo infamatorio. Cas. Gaillardin, Hist. du règne de Louis XIV. Par. 1875 t. V p. 275 sigs. Gérin, Pope Alex. VIII. et Louis XIV d'après des documents inédits. Par. 1878. Propp. ab Alex. VIII. damn., 24 de Agosto 1690 (2), y 7 Dic. del mismo (3); Denzinger, p. 342 sig. n. 98. Elogio de Inocencio XII hecho por el embajador veneciano Domingo Contareni el 5 de Julio de 1696: Hanke, III p. 491-493. Natal. Alej., Suplem. t. II p. 181 sig. Constit. Romanum deest Pontificem contra el nepotismo: Dullinger, Kirche und Kirchen p. 528. Sobre la supresion de la venta de los empleos, ibid. p. 534. Consult. Guarnacci, I p. 302.

#### II. El galicanismo.

##### Oposicion contra la Santa Sede en Francia.—Luis XIV.—Insultos y ultrajes hechos al Papa.

7. A pesar del apoyo que los jurisperitos franceses dispensaron á los principios galicanos representados por Pithou, Dupuy, Richer y otros, y de los esfuerzos que hicieron los jansenistas para ganar en su favor á los teólogos, hasta la muerte del cardenal Mazarino y el advenimiento de Luis XIV en 1661, tuvo lugar más bien un retroceso á los principios que imperaban en el siglo xiii, y un movimiento favorable á la Sede Apostólica, cuyo resultado debe principalmente atribuirse á los extraordinarios progresos de los estudios históricos y patristicos y á los peligros de semejantes teorías, evidenciados cada día más en las luchas sostenidas con el jansenismo. Los grandes teólogos de las Ordenes religiosas como Du-Perron, Duval († 1638), Maudcler, Isambert († 1642), Abely, la mayoría de los Obispos y doctores salen ahora á la defensa de los derechos del Pontífice Romano, y el mismo gobierno de Francia depuso en gran parte su enemiga contra las legítimas prerogativas de la Sede Apostólica. Mas los jansenistas no cesaron de influir cerca del gobierno y de los parlamentos para mantener vivo el espíritu oposicio-



nista inspirado en las ideas galicanas, por tanto tiempo acariciadas, y sus esfuerzos encontraron ahora un valioso apoyo en la política del joven Monarca, que aspiraba á la soberanía absoluta en todas las esferas, y se adelantaba no pocas veces á sus ministros, enemigos declarados de la Iglesia.

El duque de Crequi, embajador de Francia cerca de la Santa Sede, advertido de que su gobierno abrigaba el firme propósito de humillar al Pontífice, no perdió ocasión de crear dificultades y obstáculos á la Curia romana, presentó una serie de reclamaciones y exigencias de todo punto inadmisibles, unas en favor de los duques de Parma y Módena, otras por encargo de su Soberano, cuyas pretensiones no tenían límite ni tasa. Crequi trataba con desprecio á los parientes de Alejandro VII, y los militares que formaban parte de su séquito provocaron en tales términos á los corsos de la guardia pontificia, que éstos, no pudiendo ya contenerse, asediaron formalmente el hotel de la embajada el 22 de Agosto de 1662, pereciendo en la jornada dos franceses y cinco corsos. El embajador se retiró de Roma sin dar ninguna clase de excusas, y Luis XIV, lejos de desaprobatar tan innoble proceder, dió sus pasaportes al Nuncio Apostólico en Francia, se apoderó de Aviñon y del Venesino, y envió un cuerpo de tropas á Italia, á fin de exigir una satisfacción cumplida por el pretendido ultraje inferido á su embajador.

Por más que Alejandro VII se mostrase dispuesto á ceder á fin de evitar un rompimiento formal, las condiciones irritantes del Monarca francés hacían imposible todo arreglo amistoso; no obstante, el Papa, privado de todo auxilio humano, tuvo por fin que ceder y aceptar la vergonzosa paz de Pisa, el 12 de Febrero de 1664, por la que se le obligaba á despedir para siempre la guardia corsa, á levantar una columna que estigmatizase el proceder de la misma, bien justificado por las irritantes provocaciones de los satélites del embajador, la que se hizo desaparecer en 1668; se obligó á la familia Chigi á presentar sus excusas y se dió la más cumplida satisfacción al embajador de Francia. El ambicioso Monarca arrancó, además, el privilegio de proveer las sedes episcopales de Metz, Toul y Verdun.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRITICAS SOBRE EL NÚMERO 7.

Essai hist. sur l'influence de la religion en France pendant le 17<sup>e</sup> siècle, por Picot. Par. 1824, t. 2, version allemande de Risse y Weiss. Francf. 1829, 2 vols. Lacretelle, Hist. de France au 18<sup>e</sup> siècle, version alem. de Saander. Berlin 1810, 2 vols. Ranke, Franz. Gesch. im 16 und 17. Jahrh. Tom. 3 y 4; en Obr. compl. Tom. 10 y sigs. P. Clément, Hist. de Colbert, 2<sup>a</sup> ed. Par. 1876, 2 vols. Gazier, Les dernières années du Card. de Retz 1653-1679. Par. 1878. Relation de tout ce

qui se passe entre le Pape Alex. VII. et le Roi de France. A. Cologne 1670. 12. Voltaire, Siècle de Louis XIV. t. I p. 130 sig. éd. Dresde. Le Brot. Gesch. Italiens VIII p. 660 sigs. Schröckh, K.-G. seit der Ref. VI p. 325-329. Suppl. ad Natal. Alex. H. F. II p. 43. 49. Leo, Gesch. Italiens V p. 666. Rapin, Mém. III 145. Gérin, Recherches histor. p. 4-12. Ranke, Diage III p. 155 sig. El indulto de nombramiento para las diócesis de Metz, Toul y Verdun: Bull. Rom. ed. de Roma 1767, VI, VI p. 45.

La tesis de Clermont.—Intervención del Parlamento en las cuestiones teológicas.—Oposición de la Sorbona.

8. En tanto que ocurrían estos sucesos, no estuvieron ociosos los partidarios de las libertades galicanas. La brillante defensa que de la infalibilidad pontificia se hizo, el 12 de Diciembre de 1661, en el colegio de jesuitas de Clermont, donde se sostuvo, en oposición á los jansenistas, la tesis de que en la Iglesia existe un juez supremo que es infalible, aun fuera del Concilio, en las cuestiones que atañen al derecho y á los hechos, sembró verdadero espanto en la Corte de Francia, que calificó el hecho de atentado á la corona, por suponer que un Papa infalible es á la vez Soberano del Estado. Las explicaciones tranquilizadoras de Annat, provincial de los jesuitas, no calmaron la agitación, alimentada por los escritos de Arnauld y Bourzeis, en que se ataca «la nueva herejía de los jesuitas, la apoteosis del Papa», y se inventan otros calificativos análogos. Encontróse más los ánimos con ocasión de la defensa que el bachiller Gabriel Drouet de Villeneuve hizo en la Sorbona con anuencia del Síndico Grandin, el 19 de Enero de 1663, de las siguientes proposiciones: 1.<sup>a</sup> Cristo confirió á Pedro y á sus sucesores una autoridad soberana (summa) en la Iglesia; 2.<sup>a</sup> los Papas, por fundadas razones, habían otorgado privilegios á ciertas Iglesias, como á la francesa; 3.<sup>a</sup> los Concilios generales son útiles para la extirpación de las herejías, pero no absolutamente necesarios; las cuales fueron inmediatamente denunciadas por el sorbonista Tomás Fortin, enemigo apasionado de la Sede Apostólica, ante el abogado general Talon, acérrimo defensor del absolutismo del Estado.

El Parlamento mandó comparecer ante su tribunal al Síndico Grandin, juntamente con el Presidente y el defensor de la enunciada disputa; hiciéronse cargos á Grandin no admitiéndosele la disculpa de que la infalibilidad no se menciona explícitamente en las tesis; y se vituperó el empleo de la expresión «potestad soberana sobre la Iglesia», pretendiendo que el Papa sólo ejerce su autoridad dentro de la Iglesia y está por debajo del Concilio. Talon calificó las tesis de complot contra la Monarquía, de innovación peligrosas, por lo que obtuvo el 22 de Enero una resolución del Parlamento prohibiendo defender proposicio-

nes en que directa ó indirectamente se proclamase la infalibilidad pontificia, de cuya prohibición debía darse conocimiento á la Facultad para que la anotase en su Registro.

Tal exigencia tropezó con serias dificultades; porque la Facultad teológica declaró desde luego que el Parlamento carecía de autoridad para fallar en cuestiones dogmáticas, y que las decisiones de esta clase exigían ciega obediencia por parte de los súbditos de Su Majestad. Suscitáronse largas y acaloradas discusiones; fueron muchos los doctores que hablaron en pro de la infalibilidad pontificia, y muchos tambien los que como Bossuet, á la sazón protegido de Cornet (+ 1663), pidieron la censura del discurso del jóven procurador del Estado Aquiles de Harlay, llegando algunos á pedir la del decreto parlamentario. En el transcurso del debate se mostraron indecisos unos 34 doctores, 55 se declararon contrarios al Papa y 89 resueltos defensores del mismo, á los que deben agregarse todos los teólogos regulares; algunos manifestaron hallarse dispuestos á dejarse prender ántes que someterse al expresado acuerdo. Así continuaron las cosas hasta que, por fin, el 4 de Abril se registró á medias el decreto. El gobierno, en abierta lucha con Roma, mandó tomar nota de los doctores que le eran contrarios y no economizó medios ni esfuerzos para disminuir su número y aumentar el de los teólogos cortesanos, valiéndose del soborno, de la amenaza y de la violencia.

#### OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 8.

Du Plessis d'Arg., III, II p. 302. Stöndrat., Regal. sacerdot. L. III c. 5 n. 6. (Zaccaria), Theodimus Eupistina, p. 31. Biner., Appar. VIII, 810. Rapin, Mém. III, 130-144. El folleto: *Novella haeresis Jesuitarum publice propugnata, omnibus Franciae episcopis denunciata*. Bauer, en las *Voces de Lanch*, 1873. IV p. 340 sigs. Sobre una tesis discutida en Marzo de 1662 en la Facultad de derecho canónico, según la cual el Papa: « Idem cum Deo tribunal habet » véase Du Plessis d'Arg., III, II p. 304-306; pero en lugar de Idem cum D., debió leerse « sum n Deo. » Sobre las tesis de G. Drouet y su discusión íbid. p. 87-89. Durand de M., Les libertés de l'église gallic. prouvées et commentées. Lyon 1771 voll. III p. 853 sig. 878 sig. 890. Rapin, Mém. III, 186-201. Mémoires de l'abbé Legendre. Par. 1803. Gérin, Recherches hist. p. 17-32. Bonix, Revue des sciences ecclésiast. août—déc. 1863. Katholik de 1865-N. Sér. 7.º año, Abril á Junio, Tom. 13 p. 365 sigs. 403 sigs. Bauer, l. c. VII p. 36 sigs.

#### Aclaracion de algunos sorbonistas.

9. El 4 de Abril de 1663 defendió el cisterciense Lorenzo Desplantes, en el colegio de los bernarditas, una tesis, ya aprobada en Diciembre de 1662, sobre la plena potestad jurisdiccional del Papa en toda la

Iglesia. El abogado general Talon denunció el hecho al Parlamento el 12 del propio mes, por considerarle como una infracción de su decreto del 22 de Enero, y en su consecuencia Grandin fué suspendido del sindicato por seis meses, por un año el presidente de la disputa, el defensor fué incapacitado para presentarse en aquel concurso á la licenciatura, y á todos se recomendó la observancia del anterior decreto. Empleáronse todos los medios imaginables para intimidar á la Facultad, y el gran canceller Le Tellier la amenazó con introducir « reformas » altamente perjudiciales para ella, si seguía oponiendo resistencia, por lo que le recomendó, como una necesidad, que hiciese alguna manifestación para aplacar la cólera del Monarca.

Entónces el tímido Grandin solicitó y obtuvo una entrevista con Le Tellier; nombróse el 2 de Mayo una Comision de 10 doctores, casi todos cortesanos, de la que no formaba parte ningun profesor, que redactó un proyecto de doctrina sobre la Potestad del Romano Pontífice, en seis proposiciones, que el 8 de Mayo fué entregado al Rey por una numerosa Comision de doctores, en cuyo acto intervino el nuevo Arzobispo de Paris, Harduino de Perefixe.

El documento se reducía á una declaración hecha en forma negativa, de que la Facultad no enseñaba que el Papa tuviese potestad alguna sobre los asuntos temporales del Rey (1.º); que estuviese por encima del Concilio ecuménico (5.º), y que fuese infalible en sus decisiones dogmáticas sin el asentimiento de la Iglesia (6.º). Por el contrario, la Facultad enseñaba que el Rey no reconoce más superior que á Dios en lo temporal (2.º); que bajo ningun pretexto se puede dispensar á sus vasallos del juramento de fidelidad ó de la obediencia que le deben (3.º); y por último, que nunca habia dado su aprobación á doctrinas contrarias á la autoridad del Rey, á las verdaderas libertades galicanas ó á los cánones aceptados en la nacion.

Mas los teólogos de la corte encontraron aún muy deficiente esta declaración, por cuanto el no haber enseñado la doctrina de la infalibilidad pontificia no quería decir que la rechazasen. El Rey hizo pasar el documento á su Consejo de Estado. Habíanle firmado únicamente 70 doctores, algunos de los cuales, entre los que figura Grandin, enviaron, en secreto, una protesta al Nuncio pontificio, por lo que se presentó una nueva denuncia al Parlamento contra 22 de los mismos.

#### OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 9.

Durand de M., III, 801 sig. Du Plessis d'Arg., III, I p. 89-92 t. I App. p. XXXIV. Revista de las ciencias eclesiásticas, l. c. p. 492. Rapin, III, 292-297. Gérin, p. 32 sig. Katholik, l. c. p. 412 sigs. 513 sigs. La declaración de 1663: Du



Plessis d'Arg., III, I p. 90; III, II p. 226 sig. Durand de M., Diet. III, 216. Dupin, Manuel p. 163. Andrés, Cours alphab. du droit canon. II p. 438. Acta et decreta S. Concil. recent. a. Collect. Lacensis. Frib. 1870 I p. 811 sig. Conseil. Launoy, Le moyen de rectifier les six propositions Opp. omn. IV, II, 126. Pincus citado por Gérin, I. c. p. 34.

#### Servilismo y trasformacion de la Facultad teológica de Paris.

10. El Parlamento, con fecha 30 de Mayo, declaró obra de toda la Facultad el engendro de una fraccion insignificante; prohibió, bajo severas penas, defender doctrinas contrarias á los seis artículos, y ordenó que el documento se incluyese en los Registros de todas las Universidades. Talon pronunció un discurso en defensa del decreto, afirmando en él que en los últimos 30 años los emisarios del Papa habían hecho una propaganda muy activa de las doctrinas ultramontanas, llevando su osadía hasta el extremo de sostener en público falsas proposiciones, por lo que el Parlamento se había visto precisado á tomar á su cargo la defensa de las libertades galicanas y ahogar en su origen la monstruosa opinion de la infalibilidad pontificia y de la superioridad del Papa sobre los Concilios, manteniendo así los derechos de la corona y la antigua doctrina de la Iglesia. La Facultad de Teología, dijo, sorprendida por una poderosa cáfila de monjes y clérigos seculares, unidos á ellos por espíritu de partido, tuvo que hacer grandes esfuerzos para desenredarse de un lazo tan bien tendido y seguir las huellas de Gerson y de otros esclarecidos varones, hasta que por fin, recordando sus deberes para con el Rey y la nacion y lo que á su buen nombre debía, rechazó tal innovacion con resolucion y energia. El 4 de Agosto se publicó el rescripto real confirmando estos acuerdos, por el que se volvió á prohibir la difusion de doctrinas ultramontanas bajo severísimas penas.

Con esto se dió un paso más en el camino de la rebelion contra la potestad pontificia, á la que se oponía ya descaradamente la autoridad real. Pero los regalistas franceses no se creyeron seguros del triunfo en tanto que subsistiese la Facultad de Teología, por lo que desde luego se resolvió expulsar de su seno á los individuos que pudieran ser un estorbo á sus planes, especialmente á los regulares, que nunca quisieron doblegarse á los torpes amañes de la Corte. Con este propósito, el 25 de Setiembre de 1663 se puso en vigor una disposicion antigua, que por su notoria injusticia se había dejado caer en olvido, por la que se ordenaba á los doctores mendicantes retirarse á sus respectivos conventos á fin de difundir en ellos la sana doctrina aprendida en Paris, quedando aquí únicamente dos doctores para que representasen á cada Orden en las sesiones de la Facultad. Todas las Ordenes protestaron de tan arbi-

traria medida, que, sin embargo, se llevó á cabo en virtud de una ordenanza real, y aunque el Arzobispo de Auch exhortó á la Facultad á defender sus conculcados derechos, el de Paris, en su deseo de servir á la corte, frustró estos buenos propósitos, asistiendo personalmente á la Asamblea. Tambien se privó á la Facultad de su derecho de nombrar el studico, para cuyo cargo designó el mismo Arzobispo al antiguo jansenista Antonio de Breda.

#### OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 10.

Durand, IV p. 4. Gerbais, De causis majoribus p. 361. 357. Du Plessis d'Arg., I. c. p. 92. Collect. Lac. I p. 814 sig. Bauer, p. 41 sig. Distingúanse cuatro clases de doctores: 1.º los de la Sorbona; 2.º los del Colegio de Navarra; 3.º los de las Ordenes religiosas; 4.º los llamados « Ubiquistas » ó « selváticos » que no pertenecian á ninguna de las clases anteriores. Tanto la Facultad como el Parlamento habían tomado ya medidas en 1552, 1563, 1608, 1621, 1624 y 1626 para disminuir el excesivo número de doctores procedentes de las Ordenes, especialmente dominicos y menores: Du Plessis d'Arg., t. I App. p. XVIII; t. II, I p. 335-340; II, II p. 1. 132. 145. 221. 223-225. 233. Con fecha 2 de Noviembre de 1626 el Consejo de Estado declaró improcedente la intervencion del Parlamento en tales asuntos, como al de haber limitado á dos el número de doctores de cada Orden, con derecho á emitir voto.

#### Nuevas ofensas inferidas al Papa.

11. En Julio del año 1663 se levantaron protestas y acusaciones contra una tesis defendida en el Colegio de Clermont, sobre el respeto y acatamiento que se debian á una decision de la Inquisicion romana en el asunto de Galileo, pretextando que, por ese medio, se aspiraba á introducir en Francia el odioso tribunal y á someter al Rey, en lo temporal, á la autoridad del Pontífice. En Mayo del año siguiente la Facultad parisiense, sometida ya en un todo al Parlamento, entresacó del libro del carmelita Buenaventura Heredia, conocido por el pseudónimo de Jacobo Vernant, varias tesis antigalicanas, redactadas con gran precision, censurándolas con excesiva dureza y con destempladas frases, sobre todo aquellas en que se afirmaba: que la infalibilidad activa reside en el Papa y en la Iglesia la pasiva; al primero únicamente es á quien corresponde resolver los puntos dudosos relativos á la fe; nadie más que Dios puede poner límites á la potestad pontificia, y solamente los herejes han apelado á los Concilios para molestar á la Iglesia; mas como los Concilios no han recibido su poder inmediatamente de Dios, sino que le derivan del Papa mismo, necesitan la confirmacion pontificia, de donde se infiere que la apelacion del Papa á un Concilio es ilícita, y otras análogos.

La mayor parte de estas proposiciones fueron calificadas de falsas y escandalosas, lo mismo que la tesis de que los párrocos no fueron instituidos inmediatamente por Jesucristo. Sus defensores, por no contribuir á enardecer más los ánimos del partido dominante, se abstuvieron de asistir á las deliberaciones. Aparece entonces la Teología Moral del jesuita Mateo de Moya, bajo el pseudónimo de Amadeo Guimenio, sobre la que recayó también fallo condenatorio, y cuya doctrina de que la infalibilidad pontificia debe creerse como dogma fué calificada de falsa, temeraria, opuesta á las libertades galicanas é injuriosa á los teólogos.

Fuerza es convenir que los dos mencionados escritos contienen afirmaciones exageradas y falsas, con justicia condenadas; pero en la censura se atacó sin miramiento alguno á la autoridad pontificia, por lo que, una vez restablecida la paz, el papa Alejandro VII, con fecha 6 de Abril de 1665, dirigió al Rey por mano del Nuncio un Breve, reclamando la revocación de tan injusto fallo. Presentado el Breve al Parlamento, éste resolvió que no podía admitirse la infalibilidad pontificia ni darse al Papa la satisfacción solicitada sin quebrantar las leyes del Estado y someter la nación á una autoridad extranjera; que la Facultad se había hecho merecedora de elogio más bien que de censura; que la expresada infalibilidad se hallaba en contradicción con la historia, etcétera. Al mismo tiempo que ocurría esto, el Rey y el Parlamento estaban haciendo gestiones cerca de los jansenistas para que jurasen un formulario redactado por el Papa, al que se atribuía carácter dogmático, infalible por consiguiente.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO II.

Thesis Claromontana 1663 en Du Plessis d'Arg., III, II p. 94. 96.— La défense de l'autorité de N. S. le Pape, de NN. SS. le Cardinaux, les Archevêques et Evêques et de l'assemblée des Religieux Mendiants contre les erreurs de ce temps par Jacques de Vernant. A Metz 1658. Sobre esto y sobre las Censuras de la Sorbona: Du Plessis d'Arg., III, I p. 100-106. Pleury, I. 265 n. 28-33 t. 63 p. 79 sig. Besnet, Def. declar. Cleri Gall. VI. 27. Dupin, De potest. eccles. Magnet. 1788 p. 320. Van Espen, Jus eccl. univ. Colon. 1771 t. IV P. II p. 160. Durand, IV. 51. Gonzalez, De infallib. p. 519.— Amadei Guimenii Lomarenis, olim primarii S. Theol. prof., Opuscul. singularia universae fere theologiae morales complectens adv. quorundam expostulationes morales ad tract. de peccatis, de optatione probabili etc. Lugduni 1664. Sobre esto: Du Plessis d'Arg., III, I p. 106-115. El 25 de Setiembre de 1680 condenó Inocencio XI el libro (ibid. III, II p. 364), por más que el autor se limitó á refutar los ataques de Pascal contra la moral de los jesuitas con argumentos sacados de otros moralistas, especialmente de la Sorbona, sin emitir juicio propio acerca del valor de las proposiciones. El Breve de Alej. VII, fecha 6 de Abril de 1665 y las deliberaciones sobre el mismo en Du Plessis d'Arg., III, I p. 115-124.

12. Tal era el estado de la cuestión cuando el Papa, por la Bula del 25 de Junio de 1665, declaró nulas y sin valor las censuras de las autoridades de París, en particular las que hacían relación á puntos resueltos por la Sede Apostólica, reservándose emitir fallo sobre los libros de Vernant y Guimenio. Esto promovió gran algarada en Francia; la Sorbona declaró apócrifo el documento pontificio, considerándolo obra de la Inquisición; un « Motu proprio » nunca oído en Francia. Dionisio Talon pronunció una de sus famosas peroratas calificando de injusto un documento que no condenaba los libros perniciosos, que despojaba á la Facultad de sus derechos y, al hacer la defensa de la Inquisición y de la infalibilidad pontificia, atacaba de plano las libertades galicanas. El Parlamento prohibió la lectura y propagación del documento, ordenó que se anotasen en los Registros respectivos las censuras dictadas contra Vernant y Guimené, y con fecha 29 de Julio dictó severísimas disposiciones para impedir la propagación de doctrinas ultramontanas.

También el procurador de Harlay pronunció el 1.º de Agosto un discurso elogiando la conducta de la Sorbona, en el que califica de « santa rebelión » la oposición que se hacía á la Sede Apostólica, y exhorta al Papa á alejar de su lado á los aduladores que le inducían á cometer semejantes abusos. Con esto se quitaba á los profesores la libertad de enseñar la doctrina de la infalibilidad pontificia que les había dejado la Facultad teológica, y el Parlamento, usurpando atribuciones que no le correspondían, impuso silencio á los partidarios de la expresada doctrina, dejando á todos libertad únicamente para negar la obediencia á la Santa Sede. A tal punto llegaron las cosas que, aún después que la Corte se reconcilió con Roma, continuó la persecución contra los defensores de los derechos pontificios. Sin embargo, los profesores de la Sorbona, con la única excepción del servil Pirot, se negaron á incluir en sus programas de enseñanza las seis proposiciones de 1633.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 12.

La Constit. de Alej. VII, fecha 25 de Junio de 1665: Bull. Rom. VI p. 212. Decreto parlamentario del 29 de Julio, con el discurso de Dionisio Talon: Du Plessis d'Arg., III, I p. 125 sig. Van Espen I. c. p. 225. Sobre los discursos pronunciados en la Sorbona desde el 1.º de Agosto: Du Plessis d'Arg. I. c. p. 128-133. Van Espen, p. 227. Bauer, I. c. p. 42 sigs. Acerca de la doctrina enseñada por los profesores de París: De Harlay citado por Bouix, Revista de las ciencias eclesiásticas, I. c. p. 499-501.



#### Reconciliación con Clemente IX.—El derecho de regalía.

13. Bajo el pontificado del noble y pacífico Clemente IX se sosegaron los ánimos, á lo ménos en apariencia. El Papa dedicó atención preferente á poner paz entre Francia y España, y á sus esfuerzos se debe principalmente el convenio de Aquisgram, ajustado en 1668, según se deduce claramente de la respetuosa carta en que Luis XIV, con fecha 16 de Abril del año expresado, le anunció tan fausto suceso, dándole gracias por la participación que en él había tenido. El Papa otorgó al Rey muchos é importantes privilegios, entre otros el de nombrar los preladados de Arras y Tournay, y fué padrino de su hijo, representándole en el acta del bautismo el cardenal Luis de Vendome. A su vez el Monarca francés hizo á la Santa Sede algunas concesiones, permitiendo la demolición de la columna con que se quiso perpetuar la deshonra de la guardia corá.

Pero en todo lo demás continuó el Rey resolviendo á su antojo los asuntos eclesiásticos; se agobió de impuestos al clero y se afirmaron más las cadenas con que se le esclavizaba, á pesar de lo cual vivía como deslumbrado por el brillo engañoso de la Monarquía, por el esplendor de la literatura y el extraordinario poderío de Francia; multiplicáronse los abades con encomiendas, sacerdotes secularizados que vivían de las rentas de los Monasterios; las altas dignidades eclesiásticas se hicieron á veces hereditarias en determinadas familias, y los Obispos nombrados por el Monarca no eran, en muchas ocasiones, más que dóciles instrumentos de sus caprichos, incapaces de contrarrestar los excesos de los poderes civiles.

Uno de los más pesados yugos que se impusieron á la Iglesia fué el llamado «derecho de regalía,» en virtud del cual el Rey acaparaba las rentas de las diócesis, mientras la mitra estaba vacante, y proveía todos los beneficios dependientes de la misma, fuera de las parroquias. La silla se conceptuaba vacante hasta que el nuevo prelado prestaba el juramento de fidelidad y satisfacía ciertos derechos al Tribunal de Cuentas de París. Este derecho no se reconoció en los dominios moderadamente incorporados á la corona, con arreglo al canon 12 del Concilio general de Lyon de 1274, que prohibió, bajo pena de excomunión, hacerle extensivo á las diócesis en que aún no se había aplicado, prohibición respetada por Luis XII en 1499. Con el apoyo de la Santa Sede, varios Obispos hicieron una fructuosa campaña para evitar que el derecho de regalía se hiciese extensivo á todas las diócesis, según lo acordó ya el Parlamento de París con fecha 24 de Abril de 1608. La cuestión quedó en tal estado, hasta que por orden de Luis XIV, el canceller Le

Tellier expidió, con fecha 10 de Febrero de 1673, un decreto haciendo extensivo el derecho de regalía á todas las diócesis de Francia, á las que en casos determinados impuso nuevos recargos. En su consecuencia 60 obispados quedaron sujetos, contra todo derecho, á esta odiosa carga, entre los que se encontraban las sillas metropolitanas de Aix, Arlés, Embrun, Vienne, Narbons, Toulouse, Bourges, Auch y Burdeos.

#### OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 13.

Suppl. ad H. E. Natal. Alex., t. II p. 72. 73. 87. 88. Ranko, E. Firdste III p. 478. Indulto de nombramiento para la diócesis de Arras y Tournay en 1668: Bull. Rom. VI, VI p. 248-252. Memorias del presbítero Legendre, Secretario del Arzobispo Harlay, despues canónigo de París, publicadas por M. Roux. Par. 1864. Bauer, L. c. IX, p. 240 sigs.—Pithou, Libertés, art. 66. De Marca, De Conc. L. VIII c. 17 n. 4. Van Espen, l. c. P. II sec. 3 tit. 8 c. 8 l. 1 p. 785. Héricourt, Les lois eccl. de France. Lettre F. VI n. 1 ss. Durand de M., Diet. IV. 267, 482. Consult. Génin L. c. p. 43. Civiltà cattolica 18 Set. 1860 sigs.

#### Resistencia de dos Obispos y del Papa.

14. Casi todos los preladados se doblegaron á la onanimada voluntad del tiránico Monarca; únicamente los dos Obispos jansenistas Nicolás Pavillon de Alet y Francisco Caulet de Pamiers opusieron enérgica resistencia que les valió disgustos y persecuciones. El Obispo de Alet murió en medio de la contienda, el 8 de Diciembre de 1677, despues de haber entablado apelacion al Papa; lo propio hizo el 4 de Mayo de 1678 el de Pamiers, que se vió reducido á implorar la caridad pública. Entre tanto el papa Clemente X dirigió reclamaciones al Rey, pero sin resultado, y el 12 de Marzo de 1678 le exhortó Inocencio XI á no persistir en sus injustos propósitos, á lo que contestó el activo Monarca, con fecha 5 de Abril, que las regalías eran un derecho anejo á la corona; y como el Papa refutase tan extraña opinion en un escrito del 21 de Setiembre, no volvió á obtener respuesta. Entonces anuló las disposiciones del Arzobispo de Toulouse contra su sufragáneo el obispo Caulet de Pamiers, no sin amonestar al Rey, el 29 de Diciembre de 1679, en un tono resuelto y enérgico, al que no estaba acostumbrado el tirano.

Los galicanos que no reconocían en el Papa potestad judicial, concediéndole á lo sumo las funciones de mediador, se irritaron al ver la inquebrantable firmeza del Vicario de Cristo, y propusieron la reunion del Concilio nacional. El mismo Rey tuvo que contener sus fogosos impetus, y el 21 de Junio de 1680 anunció al Papa la salida del cardenal d'Estree para Roma á fin de entablar negociaciones. Mas este purpurado mantuvo las injustas y arbitrarias pretensiones de su Monarca, por lo

que Inocencio XI, viendo frustradas sus esperanzas, escribió al tirano el 3 de Marzo de 1681, expresándole la profunda pena que le causaban los atropellos de que era víctima la Iglesia en Francia, cuyo gobierno parecía empeñado en acumular injurias y ofensas contra la Santa Sede.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 14.

Racine, Hist. eccl. de France X. 328. Ranke, Französ. Gesch. IV p. 484. Stondrat, Gallia Vindicata. Ed. S. Galli 1702 p. 175 sig. 210 sig. Baudry, Mémoires de Nic. J. Foucault (Collect. des docum. inéd. 1. sér. Par. 1862). D'Alembert, citado por Artaud, Vie de Pie VII. t. II chap. 2, asegura que Bossuet fué quien hizo desistir á Luis XIV de su propósito de llamar á la Corte á los dos Obispos á fin de hacerlos sentir todo el peso de su real enojo, en consideracion á que en todo el trayecto, desde el Languedoc á Versalles, los pueblos en masa saldrían á vitorearlos y sufriría menoscabo la autoridad del Monarca. Los enatro Brevis de Inocencio XI en Stondrat, Gall. vindic. p. 193-210. Regale sacerdot. ed. IV p. 17-30. El Breve *Disis jam litteris* del 29 de Dic. 1679 tambien en Coll. Lac. I. 818 sig. Consult. Ranke, III p. 163. Acerca del plan de los galicanos: Bannet, Hist. de Bossuet I. VI c. 5.

Nuevas arbitrariedades de Luis XIV.

15. La Asamblea del clero francés, reunida en el verano de 1680, en una mocion dirigida al Rey no tuvo más que palabras de desaprobacion respecto á la conducta de la Santa Sede. El arzobispo Harlay de Paris, por satisfacer los deseos del Rey, opuestos en un todo á la libertad de eleccion, nombró á una religiosa cisterciense superiora de las agustinas de Charonne, apelando á la fuerza para darla posesion de su nuevo cargo; y como el Papa anulase aquel acto de violencia autorizando á las monjas, con fecha 7 de Agosto de 1680, para proceder á nueva eleccion, el Consejo de Estado anuló á su vez este nombramiento, calificando de abuso de autoridad el decreto pontificio. A la muerte del Obispo de Pamiers eligieron un vicario capitular los canónigos legitimos y otro los intrusos; desencadenase entonces violenta persecucion contra el partido eclesiástico, cuyo representante Cerles es condenado á muerte en Toulouse; secuestranse los decretos pontificios expedidos en su favor y habiendo encargado Inocencio XI su publicacion á los jesuitas franceses, los Parlamentos de Paris y Tolosa les prohibieron dar cumplimiento á esta orden ó tomar disposicion alguna para la ejecucion del decreto.

No fueron estos los únicos casos en que los Parlamentos se mezclaron en asuntos eclesiásticos: el de Paris procedió en 1677 contra el autor de una tesis, por la que se reconocia á la Iglesia el exclusivo derecho para determinar los impedimentos matrimoniales, en cuyo asunto llevó,

como siempre. Talon la palabra, y únicamente la debilidad de los dos doctores citados á declarar evitó un nuevo golpe á la Facultad que tantas humillaciones habia sufrido. Mas el gobierno cometió una nueva arbitrariedad obligándola á aceptar por síndico al Dr. Pirot, que no tenia más aspiracion que la de agradar á los poderosos, y contra toda costumbre desempeñó este cargo por espacio de 20 años; de esta manera fué aquella respetable corporacion de profesores el juguete y la esclava de la Corte, del Parlamento y del arzobispo Harlay. Tambien se desaprobo en 1667 la «Historia de la Universidad de Paris» por el antiguo profesor Bulco, á causa de varias proposiciones en que se vieron ataques á la dignidad y derechos del Rey y del Estado, como aquella en que se afirmaba que los clérigos, con arreglo al derecho divino, no podian ser encarcelados por los seglares. En 1674 se llevó la oposicion al extremo de impugnar proposiciones, en las que se atribuía al Papa la jurisdiccion sobre toda la Iglesia ó se sostenian doctrinas análogas.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 15.

Escrito de la Asamblea del clero al Rey, con fecha 10 de Julio de 1680; Stondrat, Regale sacerdot. p. 14. Gérin, p. 53-59, Coll. Lac. I. 819 sigs. Memorias del clero XIV. 787. Ranke, l. c. III p. 164. Sobre la cuestion de la superiora de Charonne; Stondrat, l. c. p. 81 sigs. Roscovány, Mon. III p. 96-111 n. 444-447. Conflictos en las diócesis de Pamiers; Stondr., Gallia vindic. p. 308. 318. Binner, Appar. VIII. 694. Créteau-Joly, Hist. de la Comp. de J. Brux. 1851. IV. 320. Documents concern. la Comp. de Jéssu. Paris 1827 II p. 24. Las tesis relativas al matrimonio; Durand, IV. 86 sig. Sobre Pirot y la esclavitud de la Sorbona; Memorias del clérigo Legendre p. 51 sig. 228. Se trataba, segun escribia el procurador general de Harlay, el 16 de Junio de 1682, al Gran Canciller, de conservar el corps en état de servir. *Revue des sciences eccl.* l. c. p. 402. Las deliberaciones acerca de la Hist. Univ. Paris, por César Bulco, antiguo profesor de eloquencia; Du Pleissis d'Arg., III, I p. 136-138. Las tesis del minorita Mig. Gelee, 1674, de que tomó pretexto el Arzobispo para desterrar al Presidente, y sobre las que no permitió deliberar á la Facultad; *ibid.* p. 138.

Asamblea del clero francés bajo la dependencia del gobierno.

16. Entre tanto los agentes generales de la Asamblea del clero que se celebraba en Paris elevaron al Rey una súplica pidiendo que mandase reunir un Congreso extraordinario de Obispos, á fin de acordar los medios más adecuados para contrarestar las exigencias de la Curia romana; en su consecuencia, se celebró en Marzo y Mayo de 1681 la llamada «pequeña Asamblea», á la que concurrieron 52 prelados bajo la presidencia de los arzobispos Harlay de Paris y Le Tellier de Rheims. Este último presentó las siguientes proposiciones: 1.ª aceptar las pretensiones de la corona respecto de las regalías; 2.ª desaprobar la decision



pontificia relativa á las monjas de Charonne, por haberse expedido sin conocimiento del ordinario de París; 3.<sup>a</sup> declarar conculcadas las libertades galicanas por virtud de las disposiciones adoptadas por Roma contra el Arzobispo de Tolosa; 4.<sup>a</sup> celebrar un Concilio nacional ó una Asamblea general del clero.

El Rey convocó para el 1.<sup>o</sup> de Octubre una Asamblea general del clero que, en atención á su carácter político, no necesitaba la confirmación pontificia, indispensable tratándose de un Concilio nacional. Después de comunicárseles instrucciones que, por su carácter coercitivo, revelaban el firme propósito de atacar los derechos de la Santa Sede, reuniéronse en París, al finar el mes de Octubre de 1681, 34 Obispos y otros 37 eclesiásticos, todos incondicionalmente adictos al poder real. Duró la Asamblea hasta el 1.<sup>o</sup> de Julio de 1682, y al frente de la misma figuran: el Arzobispo de París, Francisco de Harlay (1671-1695), prelado de ideas puramente mundanas y declarado enemigo de la Santa Sede; el de Rheims, Carlos Mauricio Le Tellier (1671-1710), que representaba las mismas ideas que el anterior; el coadjutor de Rouen, Nicolás Colbert, hijo del Ministro de este apellido; el Obispo de Tournay, Gilberto de Choiseul, y J. B. Bossuet, nombrado el 2 de Mayo de 1681 Obispo de Meaux, hombre de gran talento y erudición; pero, en gran parte, dócil instrumento de los caprichos de la Corte. Tales eran los jefes de esta servil Asamblea.

El 9 de Noviembre tuvo lugar su apertura, pronunciando Bossuet un brillante discurso sobre la unidad de la Iglesia en el que, á vuelta de hermosos períodos y profundos pensamientos, mantuvo su punto de vista sobre las libertades galicanas. Desde luego se vió que la discusión de las regalías era asunto secundario, y que el objeto primario de la Asamblea era combatir la infalibilidad del Romano Pontífice en las decisiones dogmáticas y la sanción de los seis artículos arrancados en 1663 á la Sorbona, según los propósitos claramente manifestados por el agitador jansenista Coquelin, que ejerció gran influencia cerca del Canciller y del arzobispo Le Tellier, por el ministro Colbert y el Arzobispo de Harlay. Como quiera que el Rey sostenía que el derecho de regalía era anejo á la corona y no debía en manera alguna considerarse como una concesión del jefe de la Iglesia, sin esperar la resolución de la Asamblea se presentó á la misma un Edicto Real, del que había tomado ya razón el Parlamento en Enero de 1682, manteniendo el expresado derecho, si bien algo suavizado en la forma, por lo que la devota Asamblea manifestó al Rey su profundo agradecimiento, y con fecha 3 de Febrero dirigió al Papa un Mensaje, exponiéndole la conveniencia de mantener amistosas relaciones con el gran Rey, tan digno de elogio por su fide-

dad á la Iglesia como por su horror á las herejías. La Asamblea hizo en este escrito un alarde de autoridad para con el jefe de la Iglesia que contrastaba con su rastroso servilismo enfrente de los poderes de la tierra, vertiendo en él conceptos tan injuriosos y ofensivos para la Santa Sede, que Inocencio XI tardó en abrirle y en redactar la respuesta más de dos meses.

#### OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 16.

Gérin, L'assablée de 1681, especialmente p. 63. 126. 135 sig. Manifestaciones del arzobispo Grimaldi de Aix acerca de la elección de diputados: Coll. Lac. I. 520 sig. Bauer, l. c. p. 247-253. Bossuet en su discurso sobre la unidad de la Iglesia llama á los Obispos « pastores en relación con los pueblos y ovejas respecto de Pedro. » En varias cartas da testimonio de su actitud respetuosa para con Roma; así en la que escribió al cardenal d'Estrées el 1.<sup>o</sup> de Diciembre, á Drouin el 10 de Nov. de 1681, á la Señora de Laynes el 25 de Setiembre de 1683. Obras compl. t. 44 p. 289. 242. 245; t. 47 p. 11. Consult. Bausset, L. VI c. 7. 12. 13. Rapin, Mém. III. 140. Gérin, p. 203. Phillips, K.-R. III p. 358. De la actitud servil de la Asamblea con respecto á la Corte da también testimonio el embajador veneciano Foscarini: Ranker, R. Pápeste III p. 164 sig. Edicto sobre las regalías: Durand, Dict. IV. 277. Escrito dirigido al Papa con fecha 3 de Febr. de 1682: Bossuet, Oeuvres ed. de Gauthier, t. 26 p. 181. Fleury, t. 64 p. 712. Stöndr., Gall. vintie. p. 335. Reg. sacerdot. p. 72. Coll. Lac. I. p. 821-827.

#### Respuesta del Papa á la Asamblea.

17. El 11 de Abril de 1682 contestó el Papa al escrito de la Asamblea, manifestando el dolor que le había causado semejante documento, cuya lectura le había hecho exclamar con el profeta: « Los hijos de mi Madre han peleado contra mí, » aunque más bien eran los Obispos los que luchaban contra sí mismos, por cuanto hacían la oposición á sus propios intereses, manifestando un temor servil indigno de un sacerdote, y temiendo en donde nada había que temer, puesto que más bien debían ostentar aquella caridad que ahuyenta todo temor. En tono severo y firme hizo notar á los Obispos el deber en que estaban de imitar los hechos de Ivo de Chartres, cuyo testimonio habían invocado, apelando á la conciencia del Rey, aún á riesgo de incurrir en su enojo, con tanto más motivo, cuanto que, según confesión propia, era un Monarca tan justo, temeroso de Dios y propicio al episcopado; mas lejos de obrar así no habían hecho la menor resistencia, á pesar de lo cual se atribuían la victoria; pero ¿cómo puede triunfar ni ser vencido el que no combatte? ¿Cómo caer el que no ha estado de pie? ¿Quién de ellos había luchado? Lo que decían de los funcionarios civiles debían cubrirse con densa velo á fin de que no sufriese menoscabo la honra del clero francés; no podía darse mayor vergüenza para un Obispo que sacrificar la libertad

de la Iglesia. Por otra parte, ¿cómo podían los Obispos renunciar derechos y privilegios de que eran simples administradores y no propietarios? ¿Cómo no consideraban que sus actuales declaraciones se oponían á lo que antes profesaron? En conclusion, el Papa declaró nulo todo enanto habían acordado los Obispos franceses en el asunto de las regalías, expresando la esperanza de que, mejor considerada la cuestion, conforme á los dictados de su conciencia, volverian sobre sus acuerdos y defenderían los derechos de la Iglesia.

**Nuevas resoluciones de la Asamblea.—La declaracion del clero galicano de 1682.**

18. La noble respuesta del Pontífice produjo tal explosion de cólera en los Obispos «cortesanos», que el 6 de Mayo elevaron al Nuncio una protesta contra los anteriores decretos pontificios, y dirigieron un escrito al mismo Papa con algunas palabras de elogio para el jefe de la Iglesia y pomposas alabanzas al «gran Rey» que extirpaba las herejías, restablecia en muchos puntos la religion católica, como lo había hecho recientemente en Strassburgo, anunciaba la verdadera fe, protegía á los pueblos y defendía á la Iglesia, al mismo tiempo que la Curia romana le perseguía y atentaba á sus derechos, por lo que se suplicaba al Romano Pontífice que respetase los derechos de Francia y de su Monarca, que no admitiese apelaciones sin maduro exámen, y que disminuyese los males existentes, cuyo remedio buscaba tambien el Rey cristianísimo. La Asamblea redactó aún otra circular mucho más extensa á todo el clero francés, quejándose del lenguaje violento empleado por el Papa, á quien se suponía engañado, especialmente rechazando la acusacion de cobardia, y ponderando la adhesion del Rey á la Iglesia; pero, alcanzado ya el objeto principal de la reunion, ésta se disolvió sin dar publicidad al escrito.

Mas como quiera que el gobierno deseaba que se discutiese la infalibilidad del Papa, juntamente con los artículos redactados en 1663 por la Sorbona, nombróse el 26 de Noviembre de 1681 una comision de 12 individuos con ese objeto, á la que el gobierno recomendó la mayor diligencia posible en la resolucion del asunto, contra la opinion de Bossuet que propuso un minucioso exámen de la tradicion. El Obispo de Tournay presentó una Fórmula que fué desechada por su excesivo sabor escolástico y su redaccion defectuosa é impugnada especialmente por Bossuet, en razon á que por ella se negaba al Romano Pontífice toda infalibilidad en materia de fe.

En su consecuencia, presentó el mismo Bossuet otra Fórmula que, despues de examinada por la Comision, fué aprobada por la Asamblea

el 19 de Marzo. Tales son los cuatro famosos artículos galicanos sobre la potestad de la Iglesia ó la llamada «*declaratio cleri gallicani*». En el primero se proclama la total independencia de la Iglesia y de los Soberanos de la tierra, en general, de la potestad eclesiástica en los asuntos temporales, acerca de los cuales se tenia en Francia un concepto muy amplio, juntamente con la inamovilidad de los Príncipes. En el segundo se mantenian en todo su vigor los decretos expedidos en la cuarta y quinta sesion del Concilio de Constanza relativos á la supremacia de los Concilios sobre el Papa; despues de rechazar todas las objeciones que se habían opuesto contra los mismos; se encarece en el tercero el deber en que está el Papa de ejercer su autoridad con estricta sujecion á los cánones y de respetar las costumbres de la Iglesia de Francia. Por último, en el cuarto se reconoce al Romano Pontífice papel muy principal en las cuestiones dogmáticas; pero sus decretos, aunque interesan á todas y cada una de las Iglesias, no son inmutables si no obtienen el asentimiento de la Iglesia. Con esto quedaba desconocida la infalibilidad del Papa, se aceptaba con exceso la doctrina proclamada por la Sorbona en 1663, y únicamente se reconocía cierta indefectibilidad á la Iglesia de Roma y á la serie de los Pontífices Romanos, en el sentido expuesto por Bossuet.

**OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE LOS NÚMEROS 17 Y 18.**

El Breve Paternae charitatis in Sfondr., Gall. vindic. p. 345-349. Reg. sacerdot. p. 45 sig. Bossuet, Oeuvres I. c. p. 201. Fleury, t. 65 p. 2. Coll. Lac. I. 827 sig. Roscovány, III p. 106-111 n. 497. La protesta enviada al Nuncio: Fleury, t. 65 p. 61. El escrito enviado al Papa, ib. p. 43. Sfondr., Gall. vindic. p. 349 sig. Reg. sacerdot. p. 65 sig. El proyecto de circular redactado por Bossuet no se incluyó en sus obras hasta el año 1778, t. 26 p. 269. Las deliberaciones que precedieron á la declaracion del 19 de Marzo de 1682: Bausset I. c. c. 12-14. Las indicaciones que hizo Fenelon en Emery, Nouv. opuscules de M. Pabbé Fleury, Par. 1807; tambien en Guillemin, Memorandum des libertés et des servitudes de l'égl. gall. p. 256. Génin, p. 283 sig. Sobre Bossuet, Legendre y otros en Coll. Lac. I. 837 sig. Katholik, Nueva S. Tom. 15 p. 164 sigs. 175 sigs. Bauer, I. c. p. 254-257.—Bossuet, Oeuvres t. 26 p. 179. Dupin, De potest. eocl. Magnet, 1788, p. XVIII. Dupin, Manuel p. 104-107. Coll. Lac. I. 831-833. Walter, Fontes jur. eocl. p. 127 sig. D'Avrigny, Mem. II. 57 sig. Fleury, Nouv. Opuscules, 2.ª ed. Par. 1818 p. 208 sig. Sobre la doctrina: Bossuet, Defens. decl. cleri Gall. I. X c. 5. Del Card. Litta, Cartas sobre los llamados Cuatro Artículos del clero francés, version alem. Münster 1844. J. de Maistre, De la Iglesia galicana, version alem. Francfort 1823. Bouix, De Papa. Par. 1869.

**El Rey confirma la Declaracion.**

19. Acompañada de una circular se remitió la «Declaracion» á todos los Obispos de Francia, encareciéndoles la necesidad de celebrar



Concilios y de no permitir que se enseñasen doctrinas contrarias á la Declaracion, ni en la Iglesia ni en las escuelas; al mismo tiempo se pidió al Rey la confirmacion del documento. Expedióse ésta el 22 de Marzo con órden de que en todas partes se tomase razon de la Declaracion que debía servir á todos de norma; obligóse á los profesores á jurar los cuatro artículos ántes de tomar posesion de su cargo y á presentar sus cuadernos al exámen del procurador general; los bachilleres estaban asimismo obligados á defenderla. El 23 de Marzo registró el Parlamento el Edicto, añadiendo la cláusula de que el clero no tenia facultades para sentar principios acerca de la potestad real. La prohibicion absoluta de sostener opiniones contrarias á los cuatro artículos no se compaginaba bien con lo declarado por Bossuet y otros individuos de la Asamblea, de que ésta no habia hecho más que exponer una opinion; sin tener el propósito de sentar ó definir una doctrina.

El 9 de Mayo decretó el Rey la suspension de las sesiones, y el 29 de Junio la disolucion de la Asamblea. Por el momento no se autorizó la impresion de las Actas, que pasaron á manos del Arzobispo de Paris; de éste, en 1695, á las del Arzobispo de Rheims, y á su muerte, en 1710, se depositaron en el Archivo. Muchos individuos de la Asamblea hubieran retirado su voto, pero les faltó valor para tomar esta resolucion. Muy luego se levantaron enérgicas protestas contra la Declaracion, no sólo en el extranjero sino tambien en Francia, donde se distinguió por su fuerte oposicion la Sorbona, á pesar de haberse afirmado que se habia adelantado 19 años á los autores de la Declaracion.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 19.

El Dupin. De pot. eccl. p. XIV. XXI. (Andrés) Migne, Cours de droit canon. II. 424-427. Durand de M., Dict. III. 212. Dupin, Manuel, p. 107-111. Coll. Lac. I. 829-834. Sfondr., Reg. sacer. p. 120. El Katholik, Tom. 15, p. 176. Bossuet, Apend. á la Declarac. del Cl. gal. L. I c. 1, dice: Clerus Gallicanus est ut sibi carta, non ut fide credenda proponit; Consult. Gallia orthodoxa, n. 6, 10; Epist. Episc. 1.º de Julio de 1682. Acerca de las Actas; Fleury, t. 65, p. 88-105. Gérin, p. 277 sig. Köhler, Geschichte. Darstellung der vom gallican. Clerus abgefassten Erklärung, Hadamar y Coblenza 1815.

Oposicion de la Sorbona. — Empleo de la fuerza y del soborno.

20. El 2 de Mayo de 1682 propuso el procurador general de Harlay, en un largo discurso lleno de adulaciones á la Facultad y al Rey, que se registrase en la Sorbona el Documento, del que sólo se dió lectura del primer Artículo, juntamente con la órden Real. Pero la Facultad acordó discutir el asunto en la sesion próxima ordinaria del 1.º de Junio, en la que se rechazó el Informe presentado por el síndico Piroi, designándose una comision encargada de emitir dictámen. Esta dilacion

inesperada produjo gran irritacion en la Corte y en el Parlamento, adoptándose diversas medidas para precipitar la resolucion del asunto, á cuyo efecto se mandó celebrar una sesion extraordinaria el 15 de Junio. Pero las votaciones resultaban cada vez más contrarias á la Teología de la Corte, en vista de lo cual el Parlamento, atropellando ya todo derecho, prohibió á la Facultad celebrar sesiones, hasta tanto que se modificase su reglamento; se obligó despues al actuario á registrar la Declaracion juntamente con los decretos del Monarca y del Parlamento, y el 21 de Junio se expidió una órden desterrando á ocho doctores refractarios. Por donde se viene en conocimiento de las armas á que tuvo que apelar el gobierno para vencer á los animosos doctores, dando lugar á que el pueblo se burlase, en chistes y cantares, de la Declaracion y del Parlamento, y que el gobierno sufriese la humillacion de ver que la Facultad no quería comprar el permiso para reunirse á costa de una sumision vergonzosa.

No cejó por eso en sus innobles propósitos, y con medidas violentas, con la astucia y la intriga obtuvo la firma de 162 doctores, en tanto que 591 se negaron resueltamente á secundar los deseos del poder regalista. No obstante, considerando suficientemente representada la Facultad por aquellos 162 doctores, el 31 de Julio expidió el Parlamento la órden revocando la prohibicion de celebrar sesiones. Desde este momento se pusieron en juego todos los medios imaginables para disminuir el número de los doctores de oposicion y aumentar los elementos galicanos: retenciones de sueldo, amenazas, destituciones, medidas reformistas, segun el criterio de la Corte, y otras mil arbitrariedades se emplearon, logrando á veces vencer la constancia de los antigalicanos.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 20.

Durand de M., Les libertés. IV. 476 sig. 491 sig. Correspondance administr. de Louis XIV. publiée par Depping, IV. 120, 126, 140, 142. Gérin, p. 336, 376. 522-571. Coll. Lac. I. 841 sig. Fleury, t. 56 p. 26. Febron. abbreviatus cum notis ed. Mechlin. I. 106. Bouix, La vérité sur la Faculté de théol. de Paris de 1663 à 1682 d'après des docum. inédits. Arras 1864. Bauer, Lascher Stimmen 1873 X p. 322-325.

Protestas y censuras contra la Declaracion fuera de Francia.

21. Estos sucesos despertaron interés primero y luego general disgusto en Europa; en todas partes se calificó la Declaracion de osada, peligrosa y ocasionada á producir un cisma: Obispos, Universidades y sabios particulares levantaron la voz en son de protesta contra semejante documento. La Universidad de Douay, incorporada poco ántes á

los dominios de Francia, hizo explícitas representaciones al Rey; en Lovaina produjo la Declaración gran descontento, y en España é Italia se multiplicaron las manifestaciones antigalicanas. Pero nada hirió el orgullo francés tanto como el fallo del Arzobispo de Gran y demás prelados húngaros que, en Octubre de 1682, prohibieron sostener y enseñar « los insipidos y aborrecibles Artículos hasta tanto que resolviese la cuestión el fallo infalible de la Sede Apostólica. »

El Rey dió al Parlamento de Paris el encargo de arrancar á la Sorbona una Contracensura, por no creer pertinente el juicio de los Obispos, que ya se habían separado, sobre su propia causa. Mas no era cosa tan fácil obtener de la Universidad el dictámen que se quería; dióse largas al asunto; desde el 1.º de Marzo al 18 de Mayo de 1683 se celebraron 45 sesiones, que terminaron con la censura de una sola proposición de la pastoral mencionada, á saber: que « la Sede Apostólica es la única que tiene el privilegio divino é inmutable de fallar sobre puntos relativos á la fe; » sobre lo cual dictaminó la Sorbona que esta proposición, en cuanto que despoja de esa autoridad á los Obispos y Concilios, es falsa, osada, errónea, contraria á la práctica de la Iglesia y á la palabra de Dios, sosteniéndose en ella una doctrina condenada por la Facultad anteriormente. Es todo lo que, con no pequeño esfuerzo, pudo lograrse de la Sorbona. A propuesta del abogado general Talon acordó el Parlamento, en el mes de Julio, prohibir la Censura de Tyrnova juntamente con un escrito publicado en Lieja; pero la constancia de los teólogos tenia indignado al gobierno y contrariaba sus planes.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 21.

E. Schelstraten, De legendis actis cleri Gall. 1682. Sfondr., Regale sacerdot. 1681, Gallia vindicata, 1682, nov. rec. 1702. Rocaberti, Arzobispo de Valencia. Bibl. max. pontificia de Rom. Pontif. auctorit. Valenc. 1691 sigs. Card. de Aguirre, Defensio cathedrae S. Petri, Salmant. 1683. Fungion. De summi Pontif. auctoritate (Oeuvres, MOLY. éd. Par. 1838, t. I). La suplida de la Univ. de Douay: Gérin, p. 387. Coll. Lac. I. 845 sig. Bouix I. c. II. 121 sig. Sobre los teólogos de Lovaina: Fleury, p. 365. Opstraet, De loc. theol. Diss. V de Summi Pontif. Vindob. 1770 p. 345. Respecto del Arzobispo de Gran, Peterffy, Conc. Hung. II. 438 sig. Roscovány, l. p. 224-226 n. 215. Veith, De infallib. Rom. Pont. Mechlin. 1824 p. 326. Coll. Lac. I. 833 sig. La Censura de la Sorbona del 18 de Mayo 1683: Fleury, t. 65 p. 218. Gérin, p. 378. Du Plessis d'Arg., III, l. p. 147. Decreto del Parlamento ib. p. 147-149. Natal Alej., sigl. xiii y xiv, Diss. XII. Censur. suffrag. á 1683, impugnando al mismo tiempo la disquis. theol. jurid. éd. Leodii: Durand, IV. 507. Mémoires de l'abbé Legendre p. 54. Pettitdidier, De auctor. et infallib. summi Pontif. c. 15 § 5. Bausset, VI. 17. Gérin, p. 409 sig. Valéry, Corresp. inéd. de Mabillon et de Montfaucon. Par. 1847 l. p. XXXVI.

Nuevos conflictos con Roma.

22. Con gran sorpresa de todos la Santa Sede guardó hasta entonces silencio en esta disputa; mas como Luis XIV nombrase Obispos á dos diputados de la Asamblea de 1682, Inocencio XI se negó á confirmar su nombramiento, no sin declarar que aceptaría otros candidatos presentados. Pero Luis prohibió á los que no habían concurrido á dicho Congreso solicitar la confirmación del Romano Pontífice, esperando que cedería por fin el Papa ante su firmeza y ante la acusación de ser el causante de los graves perjuicios que se irrogaban á la Iglesia de Francia. Entónces se suscitó el pensamiento de instalar en las sillas á los Obispos sin pedir la confirmación pontificia; pero no osaron llevarle al terreno de la práctica, resultando así 35 diócesis vacantes hasta 1688.

Surge despues un nuevo conflicto por haberse negado Francia á renunciar á la inmunidad de su embajador en Roma, en virtud de la cual la residencia de la embajada podia servir de asilo á todos los criminales, privilegio al que voluntariamente habían renunciado todas las demás naciones, y ahora definitivamente abolido por el Papa, bajo pena de excomunion. En Noviembre de 1687 fué nombrado embajador cerca de la Santa Sede el quisquilloso Lavardin, cuyas insolencias le acarrearón la censura eclesiástica, lo que sirvió de pretexto al abogado general Talon para presentar, con fecha 23 de Enero del año siguiente, una apelacion formal á un Concilio ecuménico y al Parlamento para suplicar al Rey que pusiera orden en los asuntos eclesiásticos.

Despues de un ensayo infructuoso para ganar al Papa en favor de los planes del Monarca francés, mediante algunas concesiones engañosas, hizo éste que se tratase al Nuncio como prisionero, mandó ocupar los territorios pontificios de Aviñon y del Venesino; y por último, el 27 de Setiembre de 1688, apeló á un Concilio ecuménico en un documento lleno de quejas contra el Romano Pontífice. Hallábase á la sazón en Paris 26 Obispos que, al serles comunicados estos documentos, dieron gracias al Rey por su prudente conducta y por el honor que les dispensaba al consultarles sobre los asuntos eclesiásticos. Como siempre, se acudió á la Universidad solicitando su adhesión á los anteriores acuerdos, lo que esta vez se logró en una reunion de doctores de todas las Facultades habida el 8 de Octubre, en la que no tomaron parte ni la Facultad de Teología ni gran número de doctores independientes. Pero entre tanto fueron desapareciendo de la escena muchos doctores antiguos, y con ellos se perdió el espíritu de independencia en las discusiones teológicas. El decreto de Marzo del año 1682 fué un manantial de tiranías, violencias y disgustos.



## OBRAS DE CONSULTA SOBRE EL NÚMERO 22.

La Constit. de Inocencio XI *Cum alias* Bull. VII. 60, de fecha 12 de Mayo 1697. Gérin, l. c. p. 416 sig. Legatio marchionis Lavardin Rom. ejusque cum Pontifice Rom. dissidium 1697, que es una excelente refutación de los actos de Lavardin. Ranke, R. Pápste, III p. 167. Bauer, l. c. p. 326-330.

## Concesiones de Luis XIV.

23. Muy luego comprendió el Monarca francés que había ido demasiado lejos y que, con su proceder arbitrario, podía abrir las puertas al cisma ó á las ideas protestantes, siendo resuelto adversario del uno y de las otras. En Abril de 1689 llamó al violento Lavardin enviando un embajador más tratable cerca de Alejandro VIII; al año siguiente hizo renuncia del pretendido derecho de asilo en Roma, y devolvió al Papa los dominios de Avignon y del Venesino. Lo mismo que su precesor, exigió Alejandro la revocación del edicto de Marzo de 1682 con la retractación de los que le suscribieron, y el 4 de Agosto de 1690 expidió una Bula condenando la aplicación lata que se daba al derecho de regalia y los cuatro artículos galicanos que declaró nulos y sin valor alguno; pero aplazó su publicación hasta que se vió postrado en el lecho de muerte, desde el que, el 30 de Enero de 1691, dirigió un escrito á Luis XIV pidiéndole que dispensase favorable acogida á la Bula y adoptase las medidas oportunas para su observancia.

El año anterior había hecho ya el Papa declaraciones explícitas sobre los puntos controvertidos, condenando la doctrina que niega la infalibilidad del Romano Pontífice y su superioridad sobre los Concilios, y rechazando los cuatro artículos, tanto bajo el punto de vista formal como en sus aplicaciones. Luis XIV, contra el cual se había pronunciado la opinión pública en toda Europa, entabló negociaciones; dió luego explicaciones amistosas al papa Inocencio XII por medio de dos Cardenales franceses, que fueron anunciadas en el Consistorio del 9 de Enero de 1692, y no buscó ya más que una fórmula de retractación que quitase á sus concesiones el carácter de una derrota. Por último, los disputados propuestos para diferentes obispos en 1682 declararon estar arrepentidos de lo ocurrido en la Asamblea, y el Monarca mismo anunció al Papa, con fecha 14 de Setiembre de 1693, que había dictado los Órdenes oportunos para que no se llevasen á efecto las disposiciones del Edicto Real del 22 de Marzo de 1682, relativas á la declaración del clero. No obstante, los efectos de estos acuerdos quedaban en parte contrarrestados por la actitud de los Parlamentos, que no habiendo antaño el registro de los documentos en cuestión, podían en todo tiempo hacer valer

las teorías galicanas, lo mismo que de los teólogos que, aun despues de abandonada la Declaración, continuaron sosteniendo la doctrina de los cuatro artículos, y aun hubo algunos para quienes la retractación no fué otra cosa que un acto de cortesía hácia el Romano Pontífice.

## OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 23.

La Constit. de Alej. VIII *Inter multiplices* del 4 de Agosto de 1690: Bull. Rom. ed. de Coquel, IX. 38. Roscovány, I p. 214 s. n. 208. Coll. Lac. I, 89-92. Du Plessis d'Arg., t. III Append. p. 2-4; su Allocución ibid. p. 1; escrito al Rey: Roscovány, l. c. p. 215. Coll. Lac. I. 834. Prop. 29 ab Al. damn., con fecha 7 de Dic. de 1690. Denzinger, Enchir. p. 345 n. 1186. Bauer, l. c. p. 331 sig. Allocución de Inocencio XII del 9 de Enero 1692: Sföndr., Reg. sacerdot. p. 732. Gérin, p. 436. Sföndr., l. c. p. 734. Guillemin, Memorandum p. 210. Fleury, t. 66. p. 96. Roscovány, p. 223 sig. Coll. Lac. I. 835. El escrito del Rey: Sföndr., p. 735. Roscovány, p. 215 n. 206, en latín; Guillemin, p. 273. Gérin, p. 460. Fleury l. c. p. 99. Coll. Lac. I. 885, en francés. Artaud (Vie de Pie VII. t. II ch. 2), fundándose en el testimonio de Fea (Riflessioni storico-politiche. Roma 1825) pone en duda que Pio VII llevase consigo á Paris en 1804 el original del mencionado escrito, lo mismo que la noticia dada por Pradt de que Napoleón I arrojó al fuego el documento; y sostiene que Monseñor Marini se le mostró á él mismo el 25 de Abril de 1825. Juicios acerca de la retractación: Bausset, l. VI n. 20. 21. 23 Bossuet, Carta 124 del 25 de Setiembre de 1693 en Oeuvres, ed. de Paris 1828 t. 47 p. 16. Defens. decl. cleri Gall. Dias. praedim. c. 10. L. E. Du Pin, Hist. du 17<sup>e</sup> siècle p. 712. Dupin, Manual p. XXII. Introd. § 5. Memorias de M. d'Aguessau. Obras t. 13 p. 424. Bauer, l. c. p. 334-336.

## Teólogos de la escuela galicana.

24. Por este tiempo se habían publicado ya varios escritos defendiendo, bajo diferentes puntos de vista, los principios galicanos. Entre los autores de esta clase de trabajos se distinguen: 1.<sup>o</sup> Juan de Launoy, que nació en 1603 y murió en 1678, fue doctor de la Sorbona y defendió las expresadas teorías en Cartas y Disertaciones, especialmente en su obra « Del poder real en las cuestiones matrimoniales. » 2.<sup>o</sup> Luis Rias Du Pin (1657-1719); fué profesor en Paris, y autor de varios escritos, entre los que merece particular mención su obra sobre la Antigua disciplina de la Iglesia, « en la que por un lado se declara partidario del origen inmediatamente divino de la potestad Real, defendiendo el carácter inamovible de los reyes y la obediencia absoluta que se les debe, empleando un tono adulador y servil; por otro considera la potestad pontificia como derivada de la Iglesia universal que no sólo puede destituir al Papa; sino también imponerle preceptos y leyes. Enseñó además gran número de proposiciones malsonantes, sobre todo en su « Biblioteca de los escritores eclesiásticos, » viéndose precisado en 1693 á retractar algunas en presencia del arzobispo Harlay; 3.<sup>o</sup> el célebre orador J. B. Bossuet, autor de la famosa Declaración y la primera autoridad de los galicanos. Más moderado en la forma que la mayoría de sus correligionarios, concuerda en sus conclusiones fundamentales con los llamados teólogos curialistas, tuvo excesivas complacencias con los poderes de la tierra, y estos miramientos le obliga-

rón á veces á usar un lenguaje ambiguo, por más que nunca sostuvo á sabiendas teorías contrarias á la doctrina de la Iglesia, razón por la que muchos críticos, como el oratoriano Thomassin, tratan de justificar ó disculpar su conducta, y otros miran como una retractación formal su Carta pastoral del 16 de Agosto de 1689.

Respecto de su « Defensa de la Declaración del clero galicano, » precisa advertir que no apareció hasta 26 años después de su muerte, acaecida en 1704, por la que muchos la creen apócrifa. Sin embargo, se sabe que Bossuet comenzó esta obra á instancia de Luis XIV; pero la dejó incompleta por haber renunciado á su publicación; además, parece seguro que los editores que la dieron á luz en Luxemburgo adulteraron el trabajo, añadiéndole algunas adiciones de importancia. Como quiera que sea, desde la publicación de esta obra aparece Bossuet como principal baluarte del pcalicismo, y el nombre de tan celebrado escritor dió tal importancia á esta escuela, que sólo por él sobrevivió á los borrascosos tiempos de la revolución francesa y aún encontró partidarios ó imitadores fuera de Francia. Con justicia se llama á Bossuet el « padre de la Iglesia de los teólogos católico-liberales » que besan los pies al Romano Pontífice y le atan las manos, que hacen de la Iglesia instrumento del régimen político, y para quienes la ciencia teológica es monopolio de los sabios y eruditos que sirven ciegamente al Estado.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 24.

1.º J. de Launoy (Oeuvres. Par. 1731), Puissance royale sur le mariage 1664; De regia in matrimonium potestate. Par. 1674, condenada en Roma el 10 de Setiembre de 1688. — Vénérable tradition de l'Église rom. contre la simonie. — Su Responso ad Inquis. in privilegio Præmonstrat., Par. 1661, fué desaprobada por la Asamblea del Clero; Du Plessis d'Arg., III, II p. 300. 2.º E. L. Dupin, De antiqua Eccl. disciplina. Par. 1686, especialmente p. 456. 461 sig. 380 sig. — Prolegomenes sur la Bible 1701. Défense de la monarchie de Sicile. Amst. 1716. Nouvelle Bibliothèque que des auteurs ecclés. Par. 1680 sig. Acerca de la retractación de las tesis heterodoxas sentadas en estos escritos: Du Plessis d'Arg., l. c. p. 373-385. 3.º Sobre la Pastoral de Bossuet del 16 de Agosto de 1689: Bausset, L. X c. 21. Bossuet á d'Estrie: Def. Decr. XI. 20. Fenelon citado por Bausset, Hist. de Fenelon III. 906. Fleury, Discours sur les libertés de l'Église gallic. Opuusc. p. 37 sig. Le Bret, Magazin VII p. 1 sigs., bajo la autoridad de Fenelon. Sobre la Defensa declar. Cleri Gallic. ed. de Luxemb. 1730. Amst. 1745. Mogunt. 1788. véase Walter, K.-R. II § 114, p. 270-273, 18.º ed. Phillips, K.-R. III § 185 p. 363 sig. De la Carta pastoral del cardenal Tencin, fecha 15 de Diciembre de 1735, deduce muchos críticos que la obra es apócrifa ó interpolada. Soardi, De supr. Rom. Pontif. auctor. Aven. 1747 t. II L. IV c. 5 § 1 p. 183. 186. Greg. Trautwein, Viehd. adv. J. Pehron. libr. sing. Aug. Vind. 1765. Zaenacia, Antilebronio t. I. Introducción p. CXXI sig. CXXII. Benedicto XIV afirma en una carta al Arzobispo de Compostela, con fecha 2 de Julio de 1748, que si bien el año 1730, bajo Clemente XII, se pensó ya en la condenación del escrito, se había desistido de ese propósito, por no denigrar la memoria de un hombre tan eminente y evitar nuevas discordias. Consult. Gapp en la Revista teológica de Innsbruck, de 1878, IV p. 609 sigs.

III. Los Papas de la primera mitad del siglo XVIII.

Clemente XI.

25. En el Cónclave del año 1700 la mayoría de los Cardenales favorecía la candidatura del cardenal Marescotti, muy estimado por su firmeza de carácter, que gozaba de grandes simpatías en las Cortes de Viena y de España; mas como se opusiera Francia á su elección, descartada también la candidatura de Colloredo, resultó por último elegido el 23 de Noviembre Juan Francisco Albani, que no aceptó la tiara sino después de maduro exámen. El nuevo Pontífice, que se llamó Clemente XI, había nacido en Urbino el año 1649; era nieto del senador Albani y mereció que Inocencio XII depositara en él toda su confianza. Habíase distinguido por su celo en la predicación y por su erudición teológica; ahora se hizo notar por su prudencia en el gobierno, su exquisito cuidado en la provision de empleos eclesiásticos y su aversión al nepotismo, á la vez que por su carácter afable y bondadoso. Nombró Secretario de Estado á Paoluzzi, hombre de gran experiencia; dió el cargo de datario á Sacripante, y el de Secretario de los Breves al prelado Olivieri, pariente del Pontífice. Clemente XI consagró especial atención al mejoramiento de la administración de justicia y á la reforma de los establecimientos penales de los Estados Pontificios, protegió sin descanso las misiones y veló con celo inquebrantable por la conservación de la pureza de la fe y por mantener incólumes los derechos de la Sede Apostólica. Pero los Soberanos de la tierra habían perdido ya todo respeto y consideración al jefe de la Iglesia, cuyas protestas y reclamaciones apenas encontraban apoyo en los Príncipes que más blasonaban de católicos.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 25.

Galland, Die Papstwahl de J. 1700. Anuario histórico de la Sociedad Görres. 1882 II p. 210 sigs.; III p. 355 sigs.; IV p. 590 sigs. Obras de Clemente XI. Roma 1722. Francfort 1729 sig. t. 12. Bull. M. t. XII. Buder, Vida de Clemente XI. Francf. 1721. 3 vols. (Polidoro), Libri VI de vita et reb. gest. Clem. XI. Urbín. 1724. Rehoulet, Hist. de Clém. XI. Avign. 1752. t. 2. Lafiteau, Vie de Clém. XI. Padoue 1752. Garucci, Vit. et res gest. Rom. Pontif. Rom. 1751 t. II c. 1. Fleury, t. 66 p. 588 sig. Informes de los embajadores venecianos Erizzo 1762, Morosini 1707, Lorenzo Tiepolo 1712, y Andr. Corner 1724 en Ranke, III p. 493-501. La Carta de Fenelon á Alemani, del 10 de Febr. de 1710, en el Ami de la religion 1833 n. 6560 p. 248. Sobre los trabajos de este Pontífice en favor de las Misiones: Mejer, Propag. I p. 150 sigs.



## El reino de Prusia. — La guerra de sucesion en España.

26. Bajo el pontificado de Clemente XI (1700 á 1721) ocurren en el continente europeo sucesos de gran trascendencia. El príncipe palatino Federico de Brandenburgo tomó en 1700 el título de Rey de Prusia, sentando los fundamentos de esta gran potencia protestante. El Papa, que no había reconocido á los Príncipes palatinos creados á la sombra del protestantismo, no podía en manera alguna reconocer el nuevo Estado, por cuanto en el de Prusia concurría, además, la circunstancia de formar parte de los dominios arrebatados indebidamente á la Orden teutónica; en su consecuencia, protestó contra la creacion del nuevo reino, aunque inútilmente.

No fué ménos peligrosa la guerra de sucesion en España. Muerto Carlos II el 1.º de Noviembre de 1700 sin dejar heredero varon, se disputaron la corona las casas de Austria y de Francia. La pacífica mediacion del Romano Pontífice no dió resultados; antes por el contrario, los dos pretendientes le asediaron para atraerle á su partido, considerando como una ofensa toda manifestacion de simpatía que hacía en favor de su adversario. La guerra tuvo diferentes alternativas. El Príncipe Don Felipe entró en Madrid el 14 de Abril de 1701 y parecía llevar notable ventaja al partido del archiduque Carlos. Partió luego para Italia, llegando el 16 de Abril de 1702 á Nápoles, desde donde despachó una embajada al Papa, quien le envió, con un escrito, al cardenal Barberini. Esta atencion, que pudo muy bien interpretarse como un acto de pura cortesía, ofendió de tal modo al Emperador, que mandó retirar de Roma á su embajador. Entre tanto el archiduque penetró en Cataluña, lo que obligó á Felipe V á regresar á España. Por más que el Papa había declarado expresamente que no quería prejuzgar el derecho de ninguno de los pretendientes, por el hecho de dar el título de Rey á uno y á otro, Felipe V, disgustado de que sostuviese relaciones con el archiduque Carlos, retiró también á su embajador de Roma.

Por el contrario el emperador José I (1705-1711), suponiendo que Clemente XI combatía la causa de su hermano, mandó invadir los Estados Pontificios con tropas austriacas que cometieron toda clase de atropellos, atacó los derechos de soberanía del Pontífice sobre Parma, Plasencia, Comacchio y otros territorios, devastó los ducados italianos, maltrató á los vasallos del Papa y cometió otras muchas injusticias, tomando por pretexto el « derecho de las primeras preces, » sobre el que despues se llegó á un arreglo. Clemente XI, sin tropas que oponer á las imperiales, viéndose por tanto imposibilitado para defender sus dominios, tuvo que aceptar las estipulaciones de paz dictadas por el Em-

perador en 1709, y en su consecuencia reconocer al archiduque Carlos Rey de España y Nápoles. Irritado de esto Felipe V, prohibió toda comunicacion con Roma, expulsó de España al Nuncio y cerró su tribunal, quedando suspendidas por mucho tiempo las relaciones de España con la Santa Sede.

## OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 26.

Clem. opp. et brevia selecta ed. Francof. p. 43 sig. Fr. M. Ottieri, Istoria delle guerre avvenute in Europa e particolarmente in Italia per la successione alla monarchia di Spagna, Roma 1728. Carl v. Hooten, Europ. Gesch. im 18. Jahrh. I. Abth. Der span. Erbfolgekrieg I. Bd. Düsseldorf 1870. Archivo para la Teología católica, Tom. 10 p. 185 sigs. Sobre la contienda relativa al jus primarum precum, de que ya hicimos mencion en otro lugar; Bull. XII p. 530-543. Const. 131 sig. n. 1714. Lunig, Spicil. eccl. t. I c. 1 p. 170 sig. Conr. Olliger, Diss. de primis precibus. Frib. 1706.

## Contienda con Amadeo II de Saboya.

27. En la misma Italia se suscitaron al Romano Pontífice toda clase de dificultades. El duque Victor Amadeo II de Saboya (1675-1730) sostuvo constantes polémicas con algunos prelados extranjeros, cuyas diócesis se introducían en los dominios ducales; solicitó el derecho ilimitado de nombramiento para los obispos y las abadías, y como no fuesen atendidas sus exageradas pretensiones, apeló á odiosas represalias poniendo trabas al ingreso en el estado eclesiástico, y en 1701 mandó retirar á su representante en Roma. Ni un Breve de Clemente X redactado en términos muy conciliadores, ni las proposiciones para un arreglo amistoso que le presentó en 1702, por medio de su agente Sardiní, dieron resultado, antes bien continuaron los atropellos en tales términos, que el año 1707 se vió precisado el Papa á declarar nulos muchos de los actos arbitrarios del gobierno saboyano.

Léjos de contentarse por eso el duque, en 1710 creó un Economato para la administracion de los beneficios vacantes, sin preocuparse de pedir la aprobacion del Papa ó de los Obispos; dió al Placet una amplitud arbitraria y prohibió la publicacion de las censuras pontificias. Tampoco dió resultado la mision del conde de Gubernatis, enviado en 1711 á Roma con proposiciones de arreglo, en raxon á que el duque se negó á retirar los decretos contrarios á los derechos de la Iglesia; pero en 1712, recibidas las oportunas seguridades de sumision, el Papa confirmó el cargo de Ecónomo Real con el título de apostólico.

Al año siguiente se ajusta la paz de Utrecht, por la que se confirió al duque el título de Rey y el derecho de sucesion á la corona de España, en el caso de extinguirse la rama de Felipe V, con la soberanía so-

bro la isla de Sicilia; pero las partes contratantes, con Inglaterra á la cabeza, no se cuidaron de mantener incólumes los derechos de la Santa Sede. En cambio el nuevo Rey tuvo buen cuidado de exigir la confirmación de los privilegios de la «Monarquía siciliana», sobre los que ya se había suscitado una contienda que ahora tomó mayores proporciones. Al decreto pontificio del 28 de Febrero de 1715, aboliendo el Tribunal de la Monarquía, respondió la corte de Palermo con violentas protestas y medidas arbitrarias. Entre tanto pesaba el Interdicto sobre la isla, cuyos habitantes odiaban la dominación saboyana; pero las cosas continuaron así hasta 1718.

OBRAS DE CONSULTA SOBRE EL NÚMERO 27.

Carutti. Historia del reino de Victor Amadeo II. Turin 1856, especialmente las págs. 82 y sig. 181-86. Luffreau, l. c. II, 78. Mi obra: Negociaciones del Piemonte con la Santa Sede. Würzb, 1876. Sentis, La Monarquía siciliana p. 140-158; la Constit. *Romanus Pontifex*, en la misma p. 258-263, y Bull. Rom. VIII. 148 sig. Du Plessis d'Arg., III, II p. 601-606.

Negociaciones con España.—Conflicto con los gobiernos católicos.

28. El ambicioso cardenal Alberoni negoció con España un Concordato que lleva la fecha de 1717; pero, según parece, no alcanzó la indispensable ratificación del Romano Pontífice, ni se llevó al terreno de la práctica. El intrigante Alberoni siguió una política de doblez y engaño, prometiendo al Papa no atacar los dominios imperiales de Italia mientras durase la guerra con los turcos y prestar en ésta el concurso de la escuadra, de la que, muy al contrario, se valió para arrebatar al Emperador la isla de Cerdeña. Al año siguiente conquistaron los españoles la de Sicilia, que tuvieron que evacuar las tropas de Victor Amadeo II. Inmediatamente entabló Felipe V negociaciones con Roma para arreglar los asuntos eclesiásticos de esta isla; por de pronto se levantó el Interdicto y se autorizó el regreso de los sicilianos desterrados, dejándose entrever la esperanza de un arreglo definitivo sobre la base de la abolición de la Monarquía siciliana.

Victor Amadeo II siguió llenando la medida de sus arbitrariedades con una orden dictada en 1719, por la que prescribía el uso del Placet en sus dominios para toda disposición emanada del extranjero, lo que dió lugar á una protesta del Papa y á las negociaciones que se siguieron luego con el cardenal Albani. En medio de tantas complicaciones murió Clemente XI el 19 de Marzo de 1721, después de una vida de lucha constante con los enemigos de la Iglesia y de sufrimientos indecibles.

Sus Nuncios tuvieron que abandonar, uno tras otro, las Cortes de Viena, Turin, Madrid, Barcelona y Nápoles; en todas partes se ponían trabas á los Obispos y regulares para impedirles toda relación con Roma, lo mismo que para la publicación de los documentos pontificios; disminuíanse los ingresos de la Curia, inferíanse á la Iglesia toda clase de insultos y ofensas, y se combatían ó interpretaban torcidamente los actos más nobles del jefe de la Cristiandad. La política, despreciando los más sagrados derechos, sólo atendía á sus propios intereses materiales. Muerto el emperador José I, el 17 de Abril de 1711, heredó la corona el archiduque Carlos (VI), lo que le obligó á desistir de sus pretensiones á la de España. Por la paz de Rastatt, ajustada el 6 de Marzo de 1714, obtuvo Austria los territorios de Nápoles y Milan, con la isla de Cerdeña, perdida nuevamente poco tiempo después. No obstante, Carlos VI trató de aumentar sus dominios, haciendo valer pretensiones que suscitaron grandes compromisos á la Santa Sede.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 28.

El proyecto de Concordato de 1714, en 18 párrafos, en Tejada, obr. cit. p. 92-94, y el Tratado del Escorial de 1717 en 16 párrafos *ibid.* p. 94-95. Archivo para el derecho canónico católico, l. c. p. 187 sigs. Según opina Sentis, l. c. p. 154. Clemente XI no ratificó el Concordato de 1717; no obstante, Rigant in Reg. Cancell. IX § 2 n. 32-33 t. II p. 24, in Reg. XLV § 1 n. 218, 219, t. III p. 300, 400, cita, sin reparo alguno, dos artículos del mismo, y el cardenal Consalvi le cita explícitamente en una nota del año 1802. Artaud, Vie de Pie VII. t. I chap. 17. Las negociaciones con Victor Amadeo: Carutti, l. c. p. 404 sig.

Inocencio XIII.

29. El Conclave elevó al Solio Pontificio al cardenal Miguel Angel Conti, oriundo de una familia noble romana, que gozaba de grandes simpatías en la Corte de Viena; adoptó el nombre de Inocencio XIII, y en su corto pontificado de 34 meses (1721-1724) gobernó con prudencia y sabiduría la Iglesia. Por mediación del cardenal Althian entabló negociaciones con el emperador Carlos VI, confiéndole, en 1722, la investidura del reino de Nápoles. Sin embargo, éste, accediendo á los deseos de la reina de España, con los que se manifestaron conformes casi todas las potencias, dió al príncipe Carlos de España los ducados de Parma y Piacenza, con evidente menosprecio de los antiguos derechos de la Santa Sede, que fueron reivindicados por Inocencio XIII.

Para arreglar los asuntos eclesiásticos de España expidió el Papa, en Marzo de 1723, una Bula muy extensa, de acuerdo con Felipe V, cuya observancia fué recomendada por Real decreto. Este sabio Pontífice dictó



otras muchas disposiciones que contribuyeron á mejorar la situación de la Iglesia, y concedió á los venecianos y malteses subsidios para la guerra contra los turcos. Pero no pocas veces se vió contrariado en sus nobles propósitos, como cuando el gobierno francés le obligó á invertir con la púrpura cardenalicia al indigno clérigo Dubois, cuyo acto arrancó lágrimas al integérrimo Pontífice. Inocencio falleció el 7 de Marzo de 1724.

OBRAS DE CONSULTA SOBRE EL NÚMERO 29.

Ranke, l. c. III p. 501. M. v. Mayer, Die Papswahl Innocenz' XIII. Viena 1874. Sentis, l. c. p. 158 sig. La Protestatio nomine Sedis Apost. emissa in conventu Cameracensi, in Roussat, Supplément au Corps diplom. de Dumont III, II p. 173. La Bula Apostolica ministerii del 18 ó 23 de Marzo de 1723 sobre los asuntos de España: Bull. ed. Luxemb. 1740, P. VII t. XIII p. 60-65; en español, en la Colección de los Concordatos p. 63-80. Consult. Tejeda y Hamiro, l. c. p. 83-92. Archivo para el derecho canónico, l. c. p. 191 sigs. — Guarasci, II p. 381 sig. La biografía de Inocencio XIII se publicó en Colonia el año 1724.

Benedicto XIII.

30. El 29 de Mayo fué elegido el cardenal Vicente María Orsini, que aceptó la tiara con lágrimas en los ojos, únicamente por deferencia al general de los dominicos, á cuya Orden pertenecía, y á quien profesó siempre singular respeto. Benedicto XIII observó en el trono pontificio el mismo género de vida que antes de su exaltación; dictó prudentes disposiciones para reprimir el lujo de los Cardenales y del clero, al que obligó á usar el traje propio de su clase, y de esta manera corrigió gran número de abusos.

Excelentes resultados dió el Concilio provincial lateranense que celebró en 1725, al que concurren 80 prelados y 35 procuradores de Obispos ausentes. Ocupó la presidencia el mismo Pontífice, que ya habia celebrado varios Sinodos de esta clase en su archidiócesis de Benevento. El celo de Benedicto no se limitaba á la capital, sino que extendía su benéfica influencia á toda la cristianidad. Bajo penas severas prohibió en Roma el juego de loterías, importado de Génova bajo Alejandro VII, como ya lo habían intentado varios de sus predecesores. Sin perjudicar á ninguna de las demás Ordenes religiosas, dispensó grandes favores á los dominicos; fomentó asimismo las ciencias, ya con el ejemplo, por cuanto se distinguió como escritor en el ramo de Teología, ya estimulando al clero á emprender trabajos científicos. La atención que prestaba á todos los asuntos eclesiásticos no le hacía descuidar los intereses materiales de los Estados Pontificios, el comercio y la industria principalmente. Mantuvo amistosas relaciones con los gobiernos católicos, y el

Emperador le devolvió el territorio de Comacchio, desmembrado de los Estados de la Iglesia en 1708.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 30.

Bened. XIII. Opp. theol. Rom. 1728 fol. t. 3. Bull. Rom. Cont. ed. Luxemb. 1727 sig. II. 427 sig.; IV. 226 sig. Icon mentis et cordis Bened. XIII. Fref. 1723. Alex. Borgia, Bened. XIII. vita. Rom. 1752, 4, version alem. Franc. 1754. Vida y hechos de Bened. XIII. Franc. 1731. Reumont, III, II p. 652 sig. Conc. prov. Rom. Collect. Lac. t. I p. 341 sig. Prohibieron el juego de la lotería Inocencio XI con fecha 3 de Diciembre de 1685, Inocencio XII el 24 de Marzo de 1690 y Benedicto XIII le prohibió en dos ocasiones: el 19 de Setiembre de 1725 y el 12 de Octubre de 1726, antes de publicar la Bula del 12 de Agosto de 1727, conminando con severas penas á los jugadores (Bull. Rom. XI, II p. 400); luego aparece el escrito de Jerónimo de Brogli: Del juego del Lotto che sia degno d'essere dappertutto proibito. Roma 1728. De los trabajos de Benedicto en favor del comercio y de la industria da testimonio Capello, embajador de Venecia, el 6 de Marzo de 1728: Ranke, l. c. III p. 502-504.

Coscia y los convenios sobre Nápoles y Sicilia.

31. Desgraciadamente el noble Pontífice, fija toda su atención en el gobierno de la Iglesia, encomendó gran parte de los asuntos exteriores á Nicolás Coscia, promovido por él al Cardenalato, quien resolvió con autoridad casi omnimoda las cuestiones más trascendentales cerca de los gobiernos extranjeros, haciéndoles concesiones altamente perjudiciales para los intereses de la Iglesia, y aun el cardenal Lercari, sucesor de Paoluzzi († 1726) en el cargo de Secretario de Estado, no supo sustraerse á la perniciosa influencia de Coscia. Por su mediación ofensiva obtuvo el Emperador la Bula de 1728 relativa á Sicilia, en virtud de la cual, aunque no se abolió por completo la Constitución de Clemente XI, sólo se dejaban á la resolución pontificia los asuntos de mayor importancia, y se facultaba al Soberano de Sicilia para establecer un Tribunal Supremo que resolviere en tercera instancia los demás asuntos en virtud de autoridad apostólica. La mayor parte de los Cardenales más antiguos declararon su oposición á las conclusiones de este documento, considerándole como una especie de compromiso propuesto por el cardenal Lambertini para conciliar las pretensiones contrarias de las dos potestades.

Adelantándose á las insinuaciones de Víctor Amadeo de Cerdeña le envió Benedicto XIII un plenipotenciario; pero el Rey despachó inmediatamente á Roma al inteligente Marqués de Ormea, que desde luego se dispuso á sacar todo el partido posible de las complacencias de Coscia, Fini y Lercari. Con no pequeño esfuerzo y eludiendo toda consulta

á las Congregaciones, logró el astuto diplomático que la Santa Sede reconociese á su soberano Rey de Cerdeña y se le concediese un indulto pleno de presentacion, ajustándose entre ambos poderes un convenio sobre la inmunidad y jurisdiccion de la Iglesia, sobre los espolios y otros asuntos de importancia, todo á gusto del Monarca de Cerdeña.

En su consecuencia se proveyeron varias Sedes vacantes, entre ellas la metropolitana de Turin, que lo estuvo desde 1713 hasta 1727 ó 1728. Pero el gobierno de Cerdeña, no satisfecho con las exorbitantes concesiones obtenidas, entre las que se contaba el derecho de presentar un candidato al Cardenalato, interpretó las estipulaciones de una manera arbitraria, sintiéndose en todo la influencia de los librepensadores que, como el conde Alberto Radicati, dieron el triunfo á las ideas modernas sobre la supremacía absoluta del Estado. Como era natural, los hombres adictos á las antiguas doctrinas de la Iglesia eran resueltamente opuestos á las expresadas concesiones.

A pesar de sus ideas pacíficas y conciliadoras apenas recibió el noble Pontífice más que injurias y ofensas de los gobiernos católicos. El decreto haciendo extensiva á toda la Iglesia la fiesta de San Gregorio VII encontró una oposicion violenta en Venecia, Francia, Holanda y Alemania; y muchos calificaron de atentado á la potestad civil el Informe del Santo Oficio á pesar de su caracter puramente histórico. El 21 de Febrero de 1730 murió este bondadoso Pontífice, y apenas cundió por la capital la noticia de su fallecimiento estalló un motin contra los favoritos que habian explotado sus bondades; el cardenal Coscia apeló á la fuga, pero fué despues privado de todas sus dignidades y condenado á 10 años de cárcel y á indemnizar al Estado por sus escandalosas usurpaciones; tambien Fini quedó incapacitado para el desempeño de las funciones eclesiásticas, y otros prelados indignos recibieron del inmediato Pontífice castigos proporcionados.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 31.

Paeca, Notizie istoriche intorno alla vita ed agli scritti di Msgr. Franc. Paeca, arcivescovo di Benavento. Orvieto 1830 ediz. III. p. 15 ss. Guarnacci, l. c. p. 453 sigs. — Sauris, l. c. p. 159-186 y en las p. 265-276 la Constit. *Fideli*. — Carutti l. c. p. 494 sig. 437 sig. *Al Memoria: Piemonta* (Unterhandlungen) p. 26 sigs. Nussi, *Coventiones* p. 48-53. Recueil de piéces curieuses sur les mabieres les plus intéressantes par Albert Radicati, comte de Passarun. Rotterdam. 1736.

Fleury, t. 53 p. 168-125, 289-298. Picot, t. II p. 249 sig. Robiano, l. p. 92 sig. Gaéranger, *Instit. liturg.* II. 450 sig. (Migne, PP. lat. t. 148 p. 233 sig.) *Lascher Stimmen* 1877 C. 6 p. 26 sigs. Brunner, *Die Mysterien der Aufklärung in Oesterreich* p. 164 sigs. El 19 de Diciembre de 1729 declaró Benedicto nulos y sin valor todos los decretos de las autoridades civiles contra el Santo Oficio: Bull. Rom. XIII. 422-424.

Clemente XII.

32. Subió al Solio Pontificio Lorenzo Corsini, natural de Florencia, que gobierna la Iglesia de 1730 á 1740 con el nombre de Clemente XII. Nació en 1651, y aunque de edad avanzada, ciñó la triple corona con general aplauso, consolidando la justa fama de que venia precedido. Mantúvose completamente libre de la mancha de nepotismo, dispensando proteccion eficaz á las artes, á las ciencias y á la administracion de justicia, en lo que le secundó muy especialmente su sobrino el cardenal Corsini, que fué generoso Mecenas de muchos eruditos. En 1730 renovó la prohibicion del juego de loteria; pero teniendo en cuenta la immoderada aficion del pueblo á este juego, el número de los que infringian las órdenes vigentes, estableciendo 6 sosteniendo loterías secretas, efecto de lo cual salían sumas considerables de numerario para Génova, Módena y Nápoles, encomendó el exámen de la cuestion de este juego á una Comision presidida por el cardenal Tolomei que emitió un informe, con arreglo al cual el Pontífice autorizó en 1731 la loteria en calidad de impuesto indirecto y voluntario, cuyos productos debian destinarse á usos benéficos, estableciendo reglas para los sorteos, que debian verificarse precisamente con intervencion de las autoridades. Clemente XII fundó en Roma un Museo de antigüedades, restauró varios temples y ejecutó diversas obras de utilidad, dedicando atencion especial á mejorar la administracion de justicia. Al mismo tiempo favoreció con eficaces disposiciones el progreso de las misiones; en 1739 compuso un nuevo Reglamento para el Colegio inglés y fundó dos Seminarios para los griegos de la Baja Italia, uno en San Benito de Ullano y otro en Nápoles. Conociendo los peligros que podian resultar de la masonería prohibió, en 1738, bajo pena de excomunion, el ingreso en esta Sociedad secreta, sobre lo que publicó un Edicto especial más severo con aplicacion á los Estados Pontificios el 14 de Enero del año siguiente.

OBRAS DE CONSULTA SOBRE EL NÚMERO 32.

La relacion del veneciano Mocenigo del año 1737: Ranke, III p. 507 sig. Bull. Rom. Contin. P. VII ed. Luxemb. 1740 p. 1-362; P. IX p. 1-348. Huth, *Kirchengesch. des 18. Jahrh.* Augsb. 1807. l. p. 71 sigs. Sobre las disposiciones relativas á la loteria véase mi escrito: *Der Kirchenstaat* Maguncia 1862, tirada aparte del *Katholik*, p. 51 N. 1; trabajos del Pontífice en favor de las misiones: Mejer, *Propag.* l. p. 154. La Constit. *Le emanati* del 23 de Abril de 1738 contra los francmasones: Bull. Rom. ed. Turin. XXIV. 306 sig.



## Relaciones con los gobiernos de Europa.

33. No obstante, la mayor parte de los gobiernos otorgaron cada día mayor influencia á dicha Asociación secreta, y algunos Estados como Cerdeña, Nápoles, España, Francia, Austria y Portugal siguieron la regla de conducta emprendida, aún á riesgo de conculcar los más sagrados derechos de la Sede Apostólica. Hasta el embajador veneciano Mocenigo encontró anómalo y en cierto modo irracional el proceder de los gobiernos católicos con la Sede Romana, sobre todo el empeño de privarla de sus más respetables derechos, atendiendo sólo á la ley del más fuerte. Muerto el duque Antonio Farnesio el 20 de Enero de 1731, sin dejar heredero varón, los parmesanos plantaron las armas pontificias; pero la diplomacia, no solamente puso dificultades al reconocimiento del derecho feudal de la Sede Apostólica, sino que entregó el gobierno del país al infante Don Carlos, que en 1735 cedió la corona de Nápoles, y más tarde dispuso de aquellos dominios, sin consideración alguna á los derechos del Romano Pontífice, que elevó una protesta enérgica contra semejante atropello. De acuerdo con lo ofrecido en el Concilave mandó Clemente XII proceder á la revisión de los convenios ajustados con Cerdeña, no solamente porque no reunían todas las condiciones legales, sino también por los perjuicios que con ellos se habían irrogado al Papa y á los Obispos; pero Carlos Manuel III (1730-1773), hombre cruel que tuvo encerrado en dura prisión á su padre desde su abdicación, se negó á todo acomodo y empleó crueles procedimientos contra algunos Obispos. Esto hizo que fuesen muy tirantes las relaciones entre Turin y Roma en el periodo de 1731 á 1735. Algo mejoraron éstas cuando el Rey no sólo recusó los servicios del innoble Pedro Giannone, declarado enemigo de la Sede Apostólica, quien, despues que Austria perdió el territorio napolitano, buscó la alianza de otros gobiernos, sino que el año 1736 le mandó prender y encerrar en una prisión; reanudábase entonces las negociaciones, que aún seguían pendientes á la muerte de Clemente XII.

El mismo Felipe V de España extremó sus exigencias cerca de la Santa Sede, pidiendo, entre otras cosas, para su hijo de nueve años el capelo cardenalicio con los arzobispados de Toledo y Sevilla; no obstante, el Papa sólo le concedió, con fecha 10 de Setiembre de 1735, la administración de la diócesis de Toledo en cuanto á los asuntos temporales, hasta que llegase á la edad legal para recibir la consagración episcopal. Mas en la guerra que estalla poco despues, las tropas imperiales y españolas asolaron los Estados pontificios, y hasta hicieron ingresar en sus filas á muchos vasallos del Papa, lo que produjo motines

y levantamientos, como el de Trastevere, el año 1736, en el que fué insultado el embajador español. Por más que el Papa se mostró dispuesto á dar una satisfacción completa, Felipe V y Carlos III retiraron sus embajadores de Roma, dieron sus pasaportes á los Nuncios de Madrid y Nápoles, rompieron toda relación con Roma y sellaron esta serie de venganzas expidiendo nuevas leyes contrarias á la Iglesia.

No obstante, la paz quedó restablecida por virtud del Concordato ajustado con España el 20 de Setiembre de 1737; en su consecuencia, regresó el Nuncio Apostólico á Nápoles, y el Rey recibió la investidura el 12 de Mayo de 1738, pero no dió las garantías exigidas por el Romano Pontífice. Parecía como si todos los gobiernos se hubiesen puesto de acuerdo para regularizar las relaciones de la Iglesia con el Estado, sin atender más que á los intereses materiales de los Príncipes; en todas partes los regalistas extremaban la defensa del absolutismo monárquico; así Pedro Giannone en Nápoles y Melchior de Macanaz en España representaban los principios de los galicanos radicales. La situación del Pontificado era cada día más difícil; y en el seno del Sacro Colegio se formaron dos tendencias: la de los que defendían en toda su integridad los derechos de la Sede Apostólica y la de aquellos que aconsejaban toda la condescendencia posible, á fin de conjurar la tormenta. El orgullo de la Casa de Borbon, que dominaba en una gran parte de Italia y en toda España, no conocía ya límites, y el anciano Pontífice veía contrariados sus más nobles propósitos. En medio de tantas tribulaciones murió Clemente XII, en Febrero de 1740, á los 88 años de edad.

## OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 33.

Mocenigo, Relación del 16 de Abril de 1737: Ranké, III p. 179. Consult. *ibid.*, p. 508 sig. Negociaciones sobre Parma: *Analeceta juris pontif.*, 1807 p. 1104 sig. 1116 sig. Sobre los asuntos de Cerdeña: Carutti I. c. p. 460 sig. 483 sig. y la *Storia del regno di Carlo Eman. III.* Torino 1850 vol. I p. 22. 132 sig. 139 sig. Rigant in Reg. Cancell. II § 1 n. 54 t. I p. 215 sig. *Mi Memorias*, Negociaciones del Piamonte p. 58 sigs. Bianchi, *Ragioni della Santa Sede Apost. nelle presenti controversie colla Corte di Torino.* Roma 1732. Acerca de Pedro Giannone: *Supplemento á la H. de Natal Alej.*, t. II p. 583 sig. Murió en 1748 en la ciudadela de Turin, y compuso la «*Historia civil del reino de Nápoles.*» 1723, dedicada á Carlos VI y otros escritos. Carutti, *Carlo Em.* III. vol. I p. 135-148. Sobre las negociaciones con España: Rigant in Reg. XXIV Cancell. § 2 n. 35 t. II p. 373 not. Castillo y Ayensa, véase despues IX Núm. 109, vol. I p. 289. Apend. n. 14 p. 183. 184. Archivo para el Derecho Canón. I. c. p. 191-198. 198-214. Sentis, p. 189 sig. El Concordato de 1737 en Nussi, *Convent.* p. 56-64, en ital.; citado por Tejada, I. c. p. 100-106, en español. Este último da, págs. 96-99, un Informe de la Junta de Patronato del 20 de Oct. de 1729, con arreglo á los documentos redactados por los cardenales Ventivoglio y Belluga y á la Memoria de Pimentel del año 1633 en 19 párrafos, y p. 106-112 da una exposición del Concordato de 1737

en 47 artículos. El *Pedimento de Macanar* del año 1713 *Ibid.* VII, 267-280; acerca del mismo: *Sentis*, p. 190 N. 3. *Arclivo cit.* p. 186 sig. Concordato con Polonia: *Nossi*, p. 64-66.

#### Benedicto XIV y sus méritos.

34. La elección recayó en el erudito cardenal Próspero Lorenzo Lambertini, que gobernó con gran acierto la Iglesia de 1740 a 1758, bajo el nombre de Benedicto XIV. Nació en 1675 en Bolonia, cursó con notable aprovechamiento las ciencias eclesiásticas, adquiriendo muy luego la fama de teólogo y canonista distinguido. Desempeñó los cargos de abogado consistorial, promotor fidei, canónigo de San Pedro, consultor de varias congregaciones y Secretario de la del Concilio. Benedicto XIII le nombró Arzobispo de Theodosia in p., y en 1728 le elevó al cardenalato con el título de la Santa Cruz de Jerusalem; obtuvo luego el obispado de Ancona, y en 1730 le elevó Clemente XII á la Sede Arzobispal de Bolonia. Infatigable en el cumplimiento de su sagrado ministerio, repetía las visitas pastorales, atendía con especial cuidado á la educación científica de su clero, y en medio de sus constantes ocupaciones encontró tiempo para escribir varias obras científicas.

Seis meses estuvo reunido el Cónclave que le elevó al Sello pontificio el 17 de Agosto de 1740, continuando despues de su exaltación la misma vida de abnegación y trabajo, y conservando, en tan encumbrado puesto, su carácter bondadoso, spacible y placentero, que le conquistaba voluntades y corazones. En los primeros meses de pontificado dió cima á varios de sus escritos; encomendó á seguida al jesuita Azevedo el cuidado de hacer una edición completa de sus obras; fundó en Roma cuatro Academias para el estudio de las antigüedades paganas y cristianas, del derecho canónico y de los Concilios y de la Historia eclesiástica; ofreció estímulos á los eruditos de todos los países, muchos de los cuales le dedicaron sus obras, encomendó la ejecución de importantes trabajos á varios escritores romanos, como Orsi, Tempesti y Bromato, y mandó publicar una nueva edición del Martirologio Romano.

Aún se elevó á mayor altura Benedicto XIV como legislador eclesiástico, pues si sus *Bulas* son modelos de erudición, no se destaca menos en ellas la prudencia y sabiduría de tan excelsa Pontífice. Gran importancia alcanzaron sus decretos sobre los Sacramentos de la Penitencia y del Matrimonio, lo mismo que los que hacen relación á los diferentes ritos orientales.

En un principio conservó la propiedad del arzobispado de Bolonia; pero luego designó para esta silla á su compatriota Vicente Malvezzi, de cuya familia habia recibido favores, aunque no poseía los excelentes

dotes de su antecesor. Para reponer el exhausto tesoro pontificio introdujo grandes economías, suspendió por espacio de cuatro años las promociones de Cardenales y reprimió con mano fuerte el nepotismo, por cuyos medios comunicó tambien nuevo impulso á la agricultura y á la industria; trató asimismo de reprimir el lujo, fomentar los estudios y organizar todos los servicios públicos. Gozaron de especial influencia cerca de su persona el inflexible canonista Argvilliers, su auditor, el inteligente Secretario de Estado cardenal Valenti, el datario Millo y el cardenal Passionei, Secretario de los Breves, protector de las ciencias, que sin embargo se dejó influir por los enemigos de la Iglesia. Pero el celoso Pontífice nunca encomendó á otros los asuntos que podia despachar por sí mismo, lo que le granjeó el respeto hasta de los enemigos del catolicismo.

#### OBRA DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 34.

Bened. XIV. *Opp. ed.* Azevedo. Rom. 1747-1761 t. 12 ed. Prati 1812 sig. 4 t. 18. *Bull. M. ed.* Luxemb. t. 16-19. *Bull. Bened. XIV. exp. Hier.* Maynard: Rom. 1754-1758. Venet. 1751 sig. t. 4 f. *Acta hist. eccl.* Tom. I p. 144 sigs.; Tom. IV p. 1658 sigs.; Tom. XV p. 907 sigs. Guarnacci, t. II p. 487 sig. Ranke, *Hdm. Pápsie III* p. 125 sigs. 6.ª ed. Austria y la elección pontificia de 1740. Munich 1875. *Vie du Pape Bened. XIV.* Par. 1783. 12. Hojas hist. pol. Tom. 31 p. 163-177. *Th. Heigel.* Der österr. Bistholgestrait. Nördl. 1877 p. 284.

#### Concesiones de Benedicto XIV á los gobiernos extranjeros.

35. Este brillante pontificado tuvo su claro-oscuro en las excesivas complacencias que Benedicto guardó á los gobiernos, y en las numerosas transacciones operadas con el solo objeto de orillar dificultades del momento que nunca resolvían las cuestiones de una manera definitiva. El bondadoso Pontífice creyó que debía llegar hasta el último extremo en las concesiones, á fin de vivir en paz con los gobiernos que le asediaban con reclamaciones y exigencias, objeto que alcanzó en la mayoría de los casos. Convencido de que la lucha entre la potestad civil y la eclesiástica proporcionaba siempre ventajas á los enemigos de la religión, no se desdendió de mantener correspondencia directa con los ministros de algunos Príncipes, como d'Ormea en Cerdeña. El 5 de Enero de 1741 se firmaron dos convenios: uno sobre el «Vicariato apostólico,» cuyos derechos se trasmitieron al Monarca de Cerdeña en los dominios feudatarios de la Santa Sede, mediante el pago de un derecho feudal al Romano Pontífice, y otro sobre los beneficios, sus productos de intercalación y el economato. Pero el comisario pontificio Merlini, encargado de la ejecución del primer convenio, tuvo que sostener largas discusio-



nes con el presidente del Senado, Caisotti, que se colocó en una actitud muy poco equitativa, lo que por fin, el mes de Junio del año expresado, provocó una manifestación de desagrado por parte del Papa, á quien disgustó sobremanera que el gobierno de Turin rechazase un proyecto de acomodo en las cuestiones de jurisdicción y de inmunidad, con tanto trabajo elaborado, sobre todo teniendo en cuenta que el Pontífice mantuvo todas las concesiones hechas por Benedicto, y procedió siempre con noble franqueza y sinceridad, correspondidas por el gobierno de Turin con doblez y engaño. Por fin se acordaron las bases de un convenio, que se publicó con fecha 6 de Enero de 1742, bajo la forma de una Instrucción pontificia á los Obispos, » por la que se ordenaba á los prelados extranjeros, que estableciesen vicarios generales para los distritos de sus diócesis enclavados en los dominios de Cerdeña; se limitaba la acción judicial de las autoridades eclesiásticas, y se sometían á los impuestos ordinarios del Estado los bienes eclesiásticos adquiridos con posterioridad al año 1820. En 1750 hizo el Papa nuevas concesiones, renunciando, mediante una pequeña indemnización, á varias rentas que recibía del Piemonte, por cuyo medio se aseguró la amistad del gobierno de Turin, que desde esta fecha no escaseó los testimonios de consideración hacia la Santa Sede.

Entre tanto se había constituido en Nápoles una escuela de juriconsultos bajo la dirección de Gaetano Argenti y otros legistas que no ocultaban sus sentimientos hostiles á la Santa Sede, logrando, por fin, que se cercenase en los derechos del Nuncio y que se obligase al clero á tomar parte en las cargas públicas. En el convenio del 2 de Junio de 1741 se acordó establecer un tribunal compuesto de jueces del orden civil y eclesiástico, bajo la presidencia de un dignatario de la Iglesia, encargado de resolver los asuntos eclesiásticos, haciéndose tambien importantes concesiones en lo relativo á la inmunidad. Mas todos estos eran paliativos de muy escasos resultados, ya que el gobierno dejó sin cumplir los compromisos adquiridos.

Por el Concordato ajustado con España en 1753 se reconoció en toda su plenitud el patronato real, dejando al Papa únicamente la provision de 52 puestos, á pesar de las grandes pérdidas materiales que se le impusieron, por las que se le dió una indemnización insignificante. Como era natural, esta política de concesiones produjo gran descontento en Roma. Al mismo tiempo surge la contienda entre Austria y la república veneciana sobre el patriarcado de Aquileya, resuelta por Benedicto XIV en 1751 mediante la creación de dos arzobispados en sustitucion de la mencionada silla: el de Görz para los dominios austriacos y el de Udine para los de Venecia. No obstante, esta república no quedó satisfecha

con el arreglo, puso trabas de todo género para cortar las relaciones de sus súbditos con Roma, y en 1754 ordenó que los decretos pontificios quedasen sometidos á la previa censura. Esta cuestion no se arregló hasta despues de la muerte del Pontífice. En 1757 ajustó Benedicto un convenio con Maria Teresa sobre los bienes eclesiásticos del ducado de Milan.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 35.

Las negociaciones con Cerdeña: Carutti, Carlo Em. III. vol. I. p. 151 sig. Doc. B. p. 344 n. 1 sig. p. 352 sig.; ídem con el Piemonte, ib. p. 69 sigs. La Convencion de 1741 Nussi p. 62-71. Traité publ. de la Maison Royale de Savoie avec les Puissances étrangères. Turin 1836 t. II p. 525-529. La Instrucción del 6 de Enero de 1742. Nussi, p. 94-116. Convencion del 24 de Junio de 1750 ib. p. 117-120. Carutti, vol. II p. 50 sig. El Concordato del año 1741 con Nápoles: Nussi, p. 72-98. Sentis, p. 101 sigs. Concordato de 1753 con España. Archivo para el derecho canónico católico, Tom. 11, p. 252-263, el texto latino en Nussi, p. 120-128, el español en Münch, Conc. I p. 443-463, y más correcto en Tejada, VII. 164-170, con los demás documentos, p. 258-267. En las págs. 164-170 de esta obra se encuentra el discurso que el canónigo Manuel Ventura de Figueroa pronunció en 1749, en tres partes; las págs. 113-163 tratan del Concordato de 1737 §§ 372, con las extensas observaciones del primer bibliotecario Gregorio Mayans y Siscar á Fernando VI, p. 171-258. La confirmación del Convenio ajustado entre Maria Teresa y el dux da Venecia el 6 de Julio de 1751 en nueve artículos: Constit. 50 *Injuncta Nobis*: Bull. Benedict. ed. Venet. III. 177-181. Suppl. ad Natal. Alex. t. II p. 317 sig. Bull. Bened. cit. App. p. 244 sig. El Concordato con Milan del año 1757: Nussi, p. 128-132. Consult. Arneth, Historia de Maria Teresa, Viena, 1864-1870, II p. 178 sigs.; IV p. 54 sigs.

36. Muchos gobiernos habian acudido al Romano Pontífice pidiendo la disminucion de los dias festivos: España obtuvo ya esta concesion en 1742; Nápoles, Toscana y Austria en 1748. Mas el gobierno de este imperio aplicó el Indulto de manera que pretendió imponer por la fuerza á los habitantes de varias comarcas el trabajo en los dias festivos suprimidos.

Para contener los progresos de la Masoneria renovó Benedicto en 1751 las disposiciones de sus predecesores prohibiendo el ingreso en la misma; pero apenas halló un gobierno dispuesto á secundar sus esfuerzos; no obstante, España y Nápoles expidieron desde luego leyes encaminadas á reprimirla, como lo hizo tambien el gobierno de Milan en 1757. En Alemania se observaban tendencias favorables á la secularizacion de los principados eclesiásticos, por lo que el Papa exhortó en 1744 al cardenal José de Lamberg y á otros prelados á oponerse con todas sus fuerzas á la expresada corriente. En 1752 elevó el Príncipe abad de Fulda á la dignidad episcopal, otorgando el palio al Príncipe

Arzobispo de Würzburgo, en compensación de las pérdidas que dicha promoción le originaba.

La triste situación de los católicos de Silesia proporcionó serios disgustos al Papa, sobre todo desde la incorporación de aquel país á Prusia; no obstante, Benedicto XIV fué el primer Papa que reconoció la nueva Monarquía prusiana; y dió á su Soberano, en sus últimos decretos, el título de *Majestad Real*. Pero la situación de la Iglesia empeoró en aquel país bajo el régimen del cardenal Sinzendorf y de Schaffgotsch, Príncipes-Obispos de Breslau, siendo cada día mayores los desafueros de la potestad civil en los asuntos eclesiásticos, lo que obligó al Papa á proceder con gran moderación y prudencia. Benedicto XIV suministró importantes subsidios á la Iglesia católica de Berlin. En Hungría alentó y protegió á la «Asociación de los nobles», que tenía por objeto la defensa de la religión católica.

El fomento de las misiones constituía uno de sus más asiduos cuidados; dictó severas disposiciones prohibiendo á los misioneros ocuparse en negocios mercantiles. Pero en los últimos días de su pontificado se desencadenó furiosa tormenta contra la Compañía de Jesús, uno de los más firmes baluartes de la Santa Sede. Hay quien pretende que Benedicto XIV era adverso á la insigne Orden de San Ignacio, opinión claramente desmentida por diferentes decretos y disposiciones favorables á la Compañía; en cambio el complot antijesuitico tuvo dos poderosos colaboradores en los cardenales Passionei y Archinto. Entre tanto el gobierno portugués pidió con gran instancia que se introdujesen modificaciones esenciales en las constituciones de la Orden, á cuya pretension se opuso el Pontífice, que tenía motivos para desconfiar de la sinceridad de aquel gobierno; mas el 1.º de Abril de 1758, postrado ya en el lecho de muerte, expidió un Breve encomendando al cardenal Saldaña la visita de los colegios y casas de la Compañía en Portugal, cuya misión dió funestos resultados para la Orden. El Pontífice entregó su alma al Señor el 3 de Mayo siguiente á la edad de 83 años, un mes y tres días, dejando imprecadera memoria en todo el orbe católico.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRITICAS SOBRE EL NÚMERO 36.

Sobre la redacción de los días festivos: Bull. Bened. ed. Venet., t. I, p. 91, Constit. 62 t. II p. 234 sig. Decreto renovando la prohibición de la Masonería en 18 de Marzo de 1751: Bull. M. ed. Luxemb. XVIII 214 sig. Exhortación pontificia contra las tendencias secularizadoras de Alemania: Constit. 90 *Ut primus* Bull. Bened. ed. Ven. I, p. 137 sig. Sobre el obispado de Falda: Constit. in Apostolicis dignitatibus del 5 de Oct. de 1752. Consult. Labrenz en el Freib. Kirchenlexikon XII p. 426 sigs. Komp., Die zweite Schule Fulda's, ibid. 1877 p. 121. Sobre los trabajos del Pontífice en pro de Silesia: Theiner, Zustände der kathol. Kirche in

Schlesien von 1740-1758, 2 vols. Ratish. 1852, con 95 documentos. El Pontífice dió 57.680 thalers para la Iglesia de Santa Eduvigis de Berlin y 18.113 thalers España. Mejer, Propag. II p. 290. El Breve *Apostolicæ servitutis*, del 26 de Febr. de 1741: Bull. Bened. t. I, p. 14 sig., en términos muy generales, prohibiendo toda negociación á los eclesiásticos del orden regular y seglar. Los decretos de Benedicto XIV en favor de la Compañía en Boss, La Compañía de Jesús, p. 126 sig.; de este número son: la Constit. *Devotam*, del 17 de Dic. 1740, la *Præclaris* del 24 de Abril 1748, el Breve del 24 del propio mes y año, nombrando al P. Acevedo Consultor de la Congregación de Ritos, en el que se hacen grandes elogios de la Orden; la Constit. *Gloriosæ* del 27 de Set. del año expresado; la *Epist. ad Presbyteros S. J.*, qui *Acta SS.* edunt. Antw. 1751. 4. Respecto del cardenal Domingo Passionei, que nació en 1689, obtuvo el capelo en 1738 y murió en 1761, consult. Moroni, Dialon. t. 51 p. 271 sig. El Breve del 1.º de Abril 1758 al cardenal Saldaña: Bull. Bened. t. IV p. 283, 289; la instrucción al mismo: Murr, Gesch. der Jesuiten in Portugal I p. 156. Buss, l. c. p. 1215.

IV. La supresion de la Compañía bajo Clemente XIII y Clemente XIV.

Persecucion de los jesuitas.

37. Los grandiosos servicios prestados por la Compañía á la humanidad habían facilitado sobremedera su propagacion extraordinaria por todos los paises católicos, asegurándola en todas partes notable influencia. Mas no le faltaron poderosos enemigos, entre los que siempre se distinguieron los protestantes de todas las confesiones, los jansenistas con los parlamentarios y sorbonistas de Francia, influidos por las ideas de Jansenio, los políticos y estadistas adversarios de los derechos de la Santa Sede; muchos eruditos envidiosos de su justa nombradía, no pocos individuos de otras Ordenes religiosas y toda la numerosa cohorte de literatos y artistas conjurados contra el orden de cosas existente, lo mismo en el Estado que en la Iglesia. Como era natural, entre tantos lograron difundir en todas partes sus ideas antijesuiticas y hacer que arriesara la persecucion contra la insigne Compañía. En tanto que los Monarcas católicos gobernaron con arreglo á los principios de una política prudente y moderada, reconociendo los indubitables servicios de la Orden, el odio y la calumnia fueron impotentes para causarla grandes daños; pero se desencadenaron con potente furia desde el momento que ocuparon los tronos Príncipes míopes ó ineptos, que se dejaron dominar por ministros impíos al servicio de la conjuración anticatólica. Acusábase á los jesuitas de pelagianismo, de laxitud en la moral, de abuso del confesionario, de mezclarse en política y aspirar al dominio temporal, de desobediencia á las órdenes pontificias, de desprecio á los Obispos, de orgullo, de avaricia y de otros muchos delitos, sin haber



presentado jamás otras pruebas que hechos mal fundados, cuya falsedad ha quedado evidenciada casi siempre, ó juicios exagerados que no tienen más valor que el de apreciaciones personales, siendo muy contados los cargos que presentan visos de certeza.

#### Situación interior de la Compañía.

38. Los enemigos de la insigne institución de San Ignacio hubieran acabado fielmente con ella, sin la perfecta unión que reinaba en su seno, orilladas ya pequeñas discordias que nacieron principalmente en España. Como es notorio, los tres primeros generales y los individuos más antiguos eran españoles. A la muerte de San Francisco de Borja, en 1572, ranaia Polanco los mayores probabilidades de obtener el generalato; pero el gobierno de España se opuso á su nombramiento, por ser oriundo de una familia judía convertida, y como Gregorio XIII recomendase la elección de un general que no fuese español, resultó elegido el belga Mercenario, al que sucedió en 1581 el italiano Aquaviva. Este último, con su carácter ecnológico y su gran penetración, no solamente supo evitar los cambios que Sixto V quiso introducir en el Instituto, sino también reprimir el movimiento iniciado por los jesuitas españoles, que, bajo la influencia de elementos oficiales, ante el fundado temor de que se pretendiera excluirlos sistemáticamente del generalato, solicitaron el nombramiento de un vicario general para España como le tenían otras Ordenes religiosas. Pero Aquaviva mantuvo en pie la Constitución del Instituto, dió á los españoles propósitos extranjeros, que en ocasiones ni aún llevaron la representación de la edad; concedió también mayor independencia á los provinciales, pidió y obtuvo de Gregorio XIV la confirmación de las antiguas constituciones de la Orden, y en la Congregación general del año 1592, bajo el pontificado de Clemente VIII, impugnó á sus acusadores en una brillante defensa de sus actos. De esta manera restableció la tranquilidad en la numerosa Compañía y perfeccionó su organización, por lo que su sucesor, el apacible y condescendiente Vitteleschi (1615-1646), pudo sin peligro acrecentar las atribuciones de los profesos.

El sétimo general, Vicente Caraffa (1645-1649), vivió tan por completo consagrado á la piedad que, dada también su profunda humildad, apenas ejerció influencia en los destinos de la Orden; por lo demás el poder de los generales no era tan oprimido como antes. Francisco Piccolomini (de 1649 á Junio de 1651), aunque en un principio propenso á las resoluciones energicas, cambió luego de tética, y sin renunciar á sus tendencias ascéticas, dejó mayor libertad de acción á los hermanos. Alejandro Godofredo y Goswin Nickel desempeñaron por corto tiempo el cargo, y al último, por su constitución enfermiza y por sospecha de haber infringido las Constituciones, se le dió por vicario general adjunto, en 1661, á Juan Pablo Oliva, que le sucedió en el generalato el año 1664. Había sido predicador apostólico, señalándose por su habilidad en el manejo de los negocios, sus profundos conocimientos teológicos y su piedad secundada. Dirigió con gran acierto la Compañía hasta 1681 y le sucedió Carlos de Noyelle, oriundo de Bruselas, modelo de piedad que la gobernó hasta 1686.

Entónces vuelve á figurar un español al frente de la Congregación: el erudito Tirso Gonzalez (1686 á 1705), autor de un tratado sobre el Probabilismo, que encontró alguna oposición en el seno mismo de la Compañía. Miguél Angel Tau-

barini de Módena (1706-1739), Francisco Retz de Praga (1730-1750), Ignacio Visconti de Milan (1751-1755) y Luis Centurioni (1756-1757) eran hombres de gran experiencia que desempeñaron á conciencia tan espinoso cargo. Durante el interregno que ocurrió á la muerte de Benedicto XIV, el 21 de Mayo de 1758, eligió la Congregación el 17.º general de la Compañía, en la persona del piadoso, modesto á la par que erudito Lorenzo Ricci, oriundo de Florencia, que subió al primer puesto de la Orden en los momentos en que se desencadenaba contra ella furiosa tormenta, precisamente en el país que más pruebas había dado de estimación á los individuos de la Compañía.

#### UBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE LOS NÚMEROS 37 y 38.

Riffel, Die Aufhebung des Jesuitenordens. 3.ª ed. Maguncia 1855, especialmente p. 9 sigs. Dallas, Sobre la Orden de los jesuitas, version alem. de Fr. de Kerz. Dusseldorf 1820. Sachini, L. e. P. IV. Rom. 1652 p. 2 sig. Juvency, L. e. P. V. XI. 21; XXV. 33-41. Ranke, Rom. Papste II p. 282 sigs. 314 sigs. III p. 123 sigs., cuya exposicion adolece de muchas inexactitudes. Imagines prepositorum generalium S. J. delineatae et aereis formis expressae ab Arnoldo van Westenhout addita brevi..... vitne descriptione a P. Nicol. Galeotti. Ed. II. Rom. 1751. Bass, La Compañía de Jesus, p. 858 sigs. Contienen gran copia de datos las Memorias de Cordara, en Dollinger, Retr. III, especialm. p. 12 sigs.

#### Sucesos de Portugal.

39. Después del brillante reinado del excelente Monarca Don Manuel, que murió el 13 de Diciembre de 1521, ocupa el trono su hijo Juan III, que ensanchó sus dominios; su nieto D. Sebastian, que reina de 1557 á 1578, ocupado constantemente en la realización de planes caballerescos, sucumbió luchando contra los moros, y su anciano tío el cardenal Enrique que empuña las riendas del gobierno bajó al sepulcro en 1580, pasando la corona de Portugal á Felipe II de España, á quien correspondía por ser hijo de la hermana mayor de Juan III, con mejor derecho que á los demás pretendientes.

Mas los portugueses no se dejaron imponer de buen grado el yugo del Monarca español, y después de varias infructuosas tentativas, lograron sucedirle en 1640, subiendo al trono Juan IV de Braganza, por más que aún tuvieron que sostener una desastrosa lucha de 28 años con España. Atendiendo á la oposicion de este país, Urbano VIII se negó á otorgar á Juan IV el derecho de nombramiento para las Sedes episcopales del reino; Inocencio X se mostró dispuesto á proveer las sillas vacantes por su propia autoridad, en lo que convino. En 1645, el gobierno de España; pero Juan de Portugal insistió en que ántes fuesen reconocidos sus derechos á la corona. En 1649 sólo había un Obispo en todo el reino, y en las Colonias portuguesas existían 26 sillas vacantes. Entónces hizo el Rey á la Universidad de Coimbra la pregunta de si, atendida la necesidad apremiante, podría prescindirse de la confirma-

cion pontificia en el nombramiento de prelados. El partido regalista respondió afirmativamente, y el erudito Ismael Bullialdo, convertido del calvinismo, defendió esta opinión en varios escritos que fueron condenados por la misma Inquisición portuguesa. Dirigióse el Rey al gobierno de Francia, por cuya mediación logró que la Asamblea del clero acudiese al Papa el 12 de Abril de 1651, suplicándole, con vivas instancias, que se compadeciese de la pobre Iglesia de Portugal, sin tener en cuenta que nadie más que el gobierno de Lisboa era culpable de la orfandad de sus diócesis. Los Estados portugueses expidieron también en 1653 una detallada Memoria á Roma en análogo sentido; pero el gobierno portugués se abstuvo de nombrar Obispos sin la intervención pontificia, quedando vacantes las sillas hasta que, ajustada entre España y Portugal la paz de Lisboa el 13 de Febrero de 1668, el Romano Pontífice reconoció al Rey el derecho de presentación, y Clemente IX confirmó al año siguiente los candidatos presentados.

40. Bajo el reinado de Pedro II se enredó por completo Portugal en las reves de la política inglesa; perdió sus magníficas posesiones de la India, fuera de Goa, y su gobierno, tan despótico en el interior como débil en el exterior, únicamente logró afirmar su autoridad en el Brasil. Bajo el reinado de Juan V (1706-1750), aunque espléndido en sus construcciones y en las empresas científicas que patrocinó, continúa el mismo retroceso. Clemente XI dividió en dos el arzobispado de Lisboa: el oriental que fué erigido en Patriarcado y el occidental, quedando agregados al primero los Arzobispos de Braga y Evora con la nueva diócesis occidental.

Juan V solicitó de Benedicto XIII, con formas harto destempladas, la púrpura cardenalicia para el nuncio Bichi que gozaba de simpatías en la Corte; y como el Papa, por fundadas razones, se negase á hacer tal nombramiento, contra el que había protestado el Sacro Colegio, rompió el Rey en 1725 toda relación con Roma, ordenó á sus vasallos que saliesen de la Ciudad Eterna y hasta prohibió á los conventos de Portugal que expidiesen á la misma los subsidios acostumbrados. Por tan tiránicos procedimientos arrancó el capelo para Bichi á Clemente XII, que no vió otro medio de evitar mayores males; Benedicto XIV se vió precisado á conceder al mismo Soberano un amplio derecho de patronato en lugar del derecho de suplicación que se le había otorgado anteriormente, y además de otros privilegios y honores en el dominio eclesiástico, le dió en 1788 el título de *rex fidelissimus*. De esta manera se fué extendiendo la potestad Real á los asuntos eclesiásticos, al mismo tiempo que tomaba incremento la escuela jurídica que aspiraba á destruir la independencia de la Iglesia en todas las esferas.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE LOS NÚMEROS 30 Y 40.

Natal. Alej. H. E., sig. 16 c. 12 a. 3-5 t. XVII p. 575 sig. 582 sig. Schäfer, Historia de Portugal. La contienda sobre la provision de Sedes vacantes; Schröckh, K.-G. seit der Ref. III p. 387-390. Van Espen, Obras, ed. de Colon. 1777 t. V. Suplem. p. 401. Belgeni, L'Episcopat. 1760 p. 450. La Constit. de Clem. XII, 216 *Inter precipuas*, del 17 de Diciembre de 1737, n. 218. 219; Religiosa, del 8 de Febrero y 8 de Marzo de 1738; Bull. t. XV p. 159 sig. 171 sig. Benedicto XIV en Bigant. in Reg. Canc. Romae 1744, t. I p. 227, in Reg. II § 1 n. 124-127. Fargua, Com. de jure patronat. t. III p. 312 p. IV c. 14. 15. Título de Rex fidelissimus in la Constit. del 28 de Dic. 1748. Alocucion del 21 de Abril de 1749. Bull. Bened. ed. Venet. t. III p. 1 sig. Apend. n. 1 p. 235. Semana católica de Würzburg 1854 p. 642.

El ministro de Pombal.

41. Bajo el reinado del vicioso y débil José Manuel I (1750-1777) ejerció un poder absoluto el ministro universal José Sebastian Carvalho, creado despues conde de Veyras y marqués de Pombal; hombre ambicioso y aventurero que se había familiarizado en Inglaterra y en Alemania con las ideas corrientes hostiles á la Iglesia; al propio tiempo que estudiaba los principios del nuevo sistema mercantil y que, dominado completamente por la mania de las reformas, trató por todos los medios posibles de humillar á los individuos de la nobleza y del alto clero, empleando los procedimientos más absolutistas y tiránicos.

Saliéronle al encuentro, con su acostumbrada energía, los jesuitas que, en su calidad de maestros de las clases elevadas, confesores de la Corte y de la nobleza, de genuinos representantes de la religion del país, considerada por el ministro como un estorbo para el progreso material, fueron objeto de sus rencores y blanco de sus iras. Poco escrupuloso en los medios, empezó publicando libelos infamatorios contra los jesuitas, despertando en el ánimo del débil Monarca sospechas y recelos, tanto contra los Padres como contra los Príncipes que les profesaban cariño. Muerta la reina madre el 13 de Agosto de 1754, no ocultó ya su propósito de expulsarlos de la Corte; al año siguiente desterró á dos Padres que consuraron las especulaciones mercantiles con que comprometían el crédito de la nacion, y con motivo del espantoso terremoto que ocurrió en Lisboa el 1.º de Noviembre de 1755, le cegó el odio hasta el punto de querer infamarlos por los actos de abnegacion y heroísmo con que á todos dieron ejemplo.

Pero lo que principalmente le sirvió de ocasion y motivo para desahogar su odio á la Compañía fué el convenio ajustado en 1750 con España, en virtud del cual esta nacion cedió á Portugal siete distritos



de Paraguay que se anexionaron á la Colonia del Sacramento. El gobierno del tiránico marqués expidió una orden mandando emigrar ó trasportar bárbaramente, á comarcas apartadas é incultas, á los indios de los mencionados distritos, formados y admirablemente organizados por los jesuitas, según dijimos en otro lugar, porque esperaba encontrar en ellos minas de metales preciosos. El inhumano decreto fué ejecutado sin miramiento de ninguna clase y con una dureza rayana en crueldad por los comisarios portugueses, por lo que muchos indios, agotada la paciencia ó arrastrados á la desesperacion por sus verdugos, se levantaron en armas, sin escuchar ya las exhortaciones de los jesuitas que trataron de disuadirles de sus propósitos de rebeldía. Tomaron de aquí pretexto los amigos de Pombal para hacer á los Padres responsables del levantamiento y acusarles, además, de haber fundado en la region del Amazonas un gran imperio, que nadie ha logrado descubrir hasta el día, no faltando quien les atribuyese el propósito de alzarse con el mando absoluto de toda la América del Sur. Los enemigos de la Compañía arrojaron entonces la máscara y decretan la persecucion de los misioneros que se dejan coger y trasportar á Europa sin oponer la menor resistencia para ser encerrados como vulgares criminales, en horribles calabozos. Pombal entregó al Romano Pontífice, por su embajador Almada, una acusación contra los Padres llena de estólidas y ridículas inculpaciones; pero al mismo tiempo tuvo buen cuidado de cerrarles todos los caminos para que no pudiesen hacer llegar sus reclamaciones al trono ó defenderse por medio de la prensa. Con un ejército de infames delatores pagados se llenaron pronto las cárceles de inocentes víctimas, á quienes se privó de los medios de defensa que se conceden á los mayores criminales.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 41.

Vida de Seb. J. de Carvalho y Mello, marqués de Pombal, 2.<sup>a</sup> ed. ital. Sena 1782, 8 vols., version alem. de Jagemann. Dessau 1782. Memorias de Seb. J. de Carvalho. Brus. 1784. La Administracion de Carvalho. Amst. 1789. Juan Smith, Memorias del marqués de Pombal. Londr. 1813. Leo, Hist. Univ. IV p. 464 sigs. Murr, Gesch. der Jesuiten in Portugal. Nuremb. 1787. 2 vols. Walsh, Neueste Rei.-Gesch. II p. 57 sigs. Lemgo 1772. Compendio storico dell' espulsione de Gesuiti del regni di Portogallo. Nizza 1791. Riffel, l. 1. c. p. 81 sigs. Katholik 1839 I. cuad. 9; II. cuad. 1-5. De Ibañez es el libelo infamatorio: Regno Gesuitico del Paraguay. Lisboa 1770, sobre el cual: Le Bret, Magazin, II p. 373-540. Hechos memorables de los jesuitas en Klausing, Sammlung II p. 338 sigs. Historia de Nicolás I, Rey de Paraguay. San Pablo 1756. La république des Jésuites en Paraguay renaésce, traduccion del portugués. Amst. 1759.

Expulsion de los jesuitas de Portugal.

42. El cardenal Saldanha, nombrado visitador por Benedicto XIV, sumiso en un todo á las arbitrarias disposiciones de Pombal, quebrantó descaradamente las instrucciones pontificias; sin oír á los acusados expidió el 15 de Mayo de 1758 un Edicto contra ellos; y por último, arrojó al Patriarca un decreto retirándoles las licencias de confesar y predicar, que él mismo confirmó cuando fué elevado á la silla patriarcal. Poco despues se le acusó de complicidad en el atentado cometido el 3 de Setiembre de 1758 contra la vida del Rey, y aunque jamás pudo probarse siquiera la existencia del pretendido crimen, dióse crédito á imaginarios rumores que sirvieron de pretexto para quitar la vida á muchos nobles y llevar nuevas víctimas á las prisiones. El 19 de Enero de 1759 mandó Pombal secuestrar todos los bienes de la Orden, y en los meses de Junio y Julio hizo cerrar todos sus colegios y escuelas, consiguiendo así los dos principales fines de sus innobles amaños.

Entre tanto Saldanha hizo vanos esfuerzos para inducir á la apostasia á los individuos jóvenes de la Compañía; en medio de las más duras pruebas todos permanecieron fieles á sus juramentos y á su vocacion. El 3 de Setiembre de 1759 apareció el decreto condenando al destierro á todos los profesos de la Orden, y sin guardar miramiento á la edad ó al mérito, fueron trasportados, en medio de ignominiosas vejaciones, á las playas de los Estados pontificios; y si se retuvo á algunos en el reino fué para maltratarlos; así el venerable *Gabriel Malagrida*, de 72 años de edad, y otros dos Padres, despues de un proceso ridiculo, sin forma legal de ninguna clase, fueron ejecutados como herejes el 20 de Setiembre de 1761. Otros continuaron sufriendo durante muchos años en horribles calabozos, hasta que la muerte ó la tardía caída del tiránico ministro rompió sus cadenas. Por este tiempo se había declarado ya Pombal en abierta oposicion con la Santa Sede, ayudándole en su inoble tarea el canonista Antonio Pereira, de la congregacion del Oratorio, y el fiscal de la corona José de Seabra da Silva, que parecian poner empeño en promover un cisma.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 42.

Gréineau-Joly, Hist. de la Comp. de J. L. V. p. 176 sig. Klausing, Coleccion de documentos modernos II p. 5 sigs. 366 sigs. Murr, l. c. I p. 56 sigs. Schlosser, Gesch. des 18. Jahrh. Heft. 1813, I p. 231 sigs.; el Compend. histor. citado p. 19 sig.; Memorias de Pombal 1784 I. 133 sig. (Görgel, Memorias. Par. 1817, I p. 16-33. Olfers, Ueber den Mordversuch gegen den König von Portugal am 3. Sept. 1758. Berlin 1839. El mismo Voltaire en su Siécle de Louis XV. Oeuvres t. 22 p. 351, califica el proceso incoado contra Malagrida de un excés du ridicule et de

l'absurdité joint à l'exécès d'horreur. Pereira redactó una Protesta contra las reglas cancellerescas de la Curia romana, traducida, primero del portugués al francés, luego en 1768 al italiano, impresa también en alemán en *Le Bret, Magazin* III p. 353 sigs.; IV p. 490 sigs.; V p. 559 sigs.; VI p. 653 sigs.; y es también autor de la *Dis. hist. theol. de gest. et script. Greg. VII. P. adv. Henr. IV. imp. Ulyesip. 1769. Viena 1773*. Algunas de sus proposiciones fueron condenadas en Roma el 16 de Junio de 1766. El más importante de los trabajos de Seabra es su *Deducção chronologica e analytica*, 5 vols. 1768, en latín 1771, en francés 1768; consúltese sobre ella: *Pacea, Noticias sobre Portugal*, p. 163 sig. 167. *Annali delle scienze religiose* 1836 t. II p. 180.

#### El papa Clemente XIII.

43. El 6 de Julio de 1758 fué elevado al Soglio pontificio el cardenal Rezzonico, oriundo de Venecia, con el nombre de Clemente XIII. Hombre poseído del espíritu de Dios, de corazón recto y puras intenciones, venerado ya como santo cuando era Obispo de Padua, tenía, como la mayoría de los prelados de su tiempo, grandes simpatías por la Compañía de Jesús. El nuevo general de la Orden le dirigió una Memoria pidiéndole que pusiera el oportuno correctivo al procedimiento ilegal del comisario pontificio en Portugal; y la Comisión designada por el Papa, á fin de examinar el asunto, emitió dictámen favorable á la Orden. Mas el embajador portugués trató de contrarrestar su efecto difundiendo libelos contra la Memoria del general de la Compañía, y en Junio de 1759 entregó á la Curia un extenso documento exponiendo los pretendidos crímenes de los jesuitas, lo que dió ocasion á que se publicasen numerosos escritos refutando tan groseras calumnias.

El Romano Pontífice, aunque plenamente convencido de la inocencia de la perseguida Orden, dispuesto siempre á hacer toda concesion compatible con la justicia, autorizó con fecha 2 de Agosto de 1759 al « Tribunal de la Conciencia y de las Ordenes, » para incluir en la informacion relativa al pretendido conato de regicidio á los eclesiásticos, aunque gozasen de exención; pero advirtió que no se cayese en el escollo de confundir á los culpables con los inocentes, y tomando bajo su proteccion inmediata á la Compañía, declaró que lo procedente era excluir de su seno á los culpables y dar por terminada la visita en breve plazo. Como era natural, los Breves pontificios desagradaron al gobierno de Lisboa que ahora elevó infundadas quejas contra el Nuncio y protestó contra los decretos expedidos en Roma; el embajador Almada rehusó seguir las negociaciones con el cardenal Secretario de Estado Torregiani, exigió la publicacion de nuevos Breves, trató con formas destempladas y ofensivas á los ministros del Papa; y por último, viendo que eran inútiles sus intrigas, salió de Roma el 6 de Julio de 1760:

el 15 de Junio habia sido conducido el Nuncio de Lisboa á la frontera española, guardado por una escolta de soldados. Tan poderosa era la influencia de Pombal en la corte portuguesa, que el Pontífice, á quien se ofendió de mil maneras, en su calidad de jefe de la Iglesia y de Soberano de un Estado independiente, no pudo desvanecer las dudas y recelos que allí reinaban, continuando interrumpidas las relaciones entre las dos potestades durante 10 años, por la tenacidad de los políticos portugueses.

#### OBRAS DE CONSULTA SOBRE EL NÚMERO 43.

Bower-Rambach, l. c. X, II p. 381 sigs. Ranke, *Röm. Päpste*, III p. 192 sig. Lalande, *Voyage en Italia*, VI p. 452, habla con gran respeto de este Pontífice. — *Bull. Rom. Cont. ed. Barbet*, Roma 1835 sig., t. I p. 98 sig. 217 sig. 447 sig. Klausning, *Sammlung*, II p. 270 sigs. 494 sigs.; III p. 59 sigs. 73 sigs. 100 sigs.; IV p. 80 sigs.

#### Persecucion contra los jesuitas en Francia.

44. En Francia estalló también violenta persecucion contra la invicta Compañía, preparada durante mucho tiempo por los jansenistas, sus más acérrimos adversarios, que para sostener la lucha fundaron la llamada « Caja del Salvador, » destinada especialmente á la publicacion de libelos infamatorios, sirviéndoles de poderosos auxiliares los escritores liberales ó revolucionarios que, segun confesion de Voltaire (á Helvecio en 1761), se proponian extirpar la Orden, á fin de poder aniquilar el cristianismo, y los Parlamentos que odiaban de muerte á estos animosos defensores de la potestad pontificia. En la Corte fomentaban abiertamente el movimiento antijesuitico, entre otras personas de más ó ménos valia, la señora de Pompadour que, ofendida vivamente en las más delicadas cuerdas de su inmenso orgullo, por no haber podido obtener un confesor de la Orden, en tanto que mantuvo ilícitas relaciones con el Rey, cobró á los padres odio implacable, y despues de la muerte del noble mariscal de Belle Isle, en 26 de Enero de 1761, el duque de Choiseul, émulo de Pombal, aunque más hipócrita y solapado en sus procedimientos, en tanto que el débil y vicioso Luis XV, el Principe heredero y las Princesas, con la mayoría de los Obispos eran favorables á la Orden. Siguiendo el ejemplo del ministro portugués, difundiéronse con profusion libelos infamatorios contra los jesuitas, se tributaron pomposos elogios á la politica de Pombal y se armaron lazos de todas clases á los individuos de la Compañía. Sólo se necesitaba un pretexto para poner todas estas fuerzas al servicio de los enemigos de la Orden, y se encontró poco despues en el famoso proceso La Valette. Habia ejercido éste el cargo de Superior en la Martinica; pero habia



dejado de pertenecer por este tiempo á la Compañía. Con su talento organizador y administrativo hizo reinar la prosperidad en las colonias francesas, mas la captura de unos buques con ricos cargamentos, por valor de algunos millones de francos, hecha por los ingleses en 1755, le obligó á suspender sus pagos. Una casa comercial de Marsella entabló demanda judicial contra la Orden, exigiéndole cuatro millones de libras. Como era natural, negó la Compañía la procedencia de la demanda, por cuanto La Valette no estaba autorizado por ella para realizar operaciones mercantiles, ántes por el contrario, reprendido y amonestado severamente por hechos análogos, le habia expulsado de su seno, despues de pagar un descubierta análogo, hecho por infringir sus órdenes explícitas.

Mas á pesar de estas explicaciones á todas luces satisfactorias, levantóse general gritería contra la Orden, cuya persecucion y exterminio se deseaba; la casa marsellesa ganó el proceso en el consulado de dicha ciudad y en la gran Cámara del Parlamento de Paris, que, no satisfecho con esto, transformó el pleito civil en proceso criminal contra toda la congregacion, y el 17 de Abril de 1761 la exigió que presentase sus Constituciones y privilegios.

OTRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 44.

Riffel, l. c. p. 100 sigs. 143. Boero, Osservazioni sopra l'istoria del pontificato di Clem. XIV. Ediz. II. Monza 1834, vol. I p. 30-59 sig. Plassan, Historia de la diplomacia francesa. Par. 1811. VI. 485 sig. 403 sig. Crétineau-Joly, Clém. XIV. p. 72 sig. 210. El 17 de Mayo de 1750 condenó la Inquisicion romana el libro « Probleme hist. qui des Jésuites ou de Luther et Calvin ont plus nui à l'Eglise chrétienne. » lleno de falsedades y patrañas. Respecto del proceso La Valette consúltese: Vie privée de Louis XV. t. IV p. 68. Plassan l. c. p. 486-488. Crétineau-Joly, Clém. XIV. p. 84-90. Hist. de la Comp. de Jésus t. V p. 232-249. Riffel, p. 148-154.

45. Una comision, de la que formaban parte varios jansenistas, se encargó de examinar el asunto. En su dictámen califica las Constituciones de dañinas, y pide que sean anuladas como opuestas á las leyes del Estado y á las libertades galicanas; respecto de la existencia del Instituto la considera ilegal y sólo tolerada por los Soberanos. No obstante, el 2 de Agosto expidió el Rey un decreto mandando suspender toda resolucion acerca de las Constituciones de la Orden en el término de un año; pero el Parlamento, sin cuidarse de esta resolucion del Monarca, expidió el 6 del propio mes varios decretos condenando á las llamas algunos escritos de jesuitas ilustres, como Belarmino y Busenbaum, calificando de abusos los decretos pontificios en favor de la Compañía y

prohibiendo á todos los franceses la asistencia á sus escuelas y el ingreso en la Orden. Entrando ya de lleno por la senda de Pombal se nombró una comision parlamentaria que coleccionó, con refinada malicia y groseras adulteraciones, todas las opiniones y teorías peligrosas ó malsanantes de algunos jesuitas, cuyo indigno trabajo no sólo fué condenado en Roma, sino tambien severamente censurado por muchos Obispos franceses en cartas pastorales. No obstante, se dió toda la publicidad posible al libelo parlamentario, al que tributaron elogios algunos clérigos, como el Obispo de Gante; en cambio las apologias de la Orden fueron ó secuestradas ó entregadas á las llamas, privándose á sus individuos de todo medio de defensa.

Cada día se preparaban nuevos peligros y angustias á los héroicos hijos de San Ignacio, excluidos de todo derecho en el pais clásico de los aderechos del hombre. En situacion tan angustiosa el provincial Estéban de La Croix publicó el 19 de Diciembre de 1761 una circular anunciando que él y sus subordinados estaban prontos á aceptar la Declaracion de 1682, á no enseñar nada contra la misma, á obedecer en todo á los Obispos y aun á negar la obediencia á su general si les ordenaba alguna cosa contraria á esta resolucion. Como era natural, este paso fué objeto de vivas censuras, aún por parte de los más resueltos partidarios de la Compañía, por más que en Roma se tuvo por seguro que habia sido forzado. Segun se averignó despues, el Rey, en su deseo de salvar la Orden, sin hacer grandes sacrificios, no fué extraño á la declaracion del provincial; con el indicado propósito pidió al Papa que modificase la Constitucion de la Orden y estableciese un Vicario general para Francia, convocando luego una Asamblea de Obispos en Paris, á fin de oír sus opiniones acerca de la Compañía. De los 50 Obispos que se reunieron en la capital, en Noviembre de 1761, más de 40 dieron informes altamente favorables para la Congregacion, no sólo respecto de la pureza de costumbres, si que tambien tocante á sus excelentes condiciones para la enseñanza científica y religiosa, desvirtuando por completo las acusaciones del Parlamento; únicamente cuatro ó cinco prelados sostuvieron la conveniencia de modificar la Constitucion de la Compañía, de cuyos méritos dieron público testimonio. Desde aquel momento, el noble Arzobispo de Paris, Cristóbal de Beaumont, tomó á su cargo la defensa de los padres, impugnando con gran resolucion los ataques del Parlamento. Tambien la Asamblea del bajo clero dió, en 1.º de Mayo de 1762, un dictámen favorable á la conservacion de tan benemérita corporacion.

## OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 45.

El « *Extrait des assertions dangereuses et pernicieuses, qui les soi-disants Jésuites ont dans tous les temps et persévérément enseignées et publiées dans leurs livres avec l'approbation de leurs supérieurs et généraux, vérifiées et collat. par les commissaires du Parlement,* » à Paris 1762, foé obra, segun parece, del consejero Roussel de la Tour, del clérigo Gouzet, Minard, Clemencey y otros liberales maurinos, con la colaboración de Chauvelain. Theiner, en su *Hist. du pontif. de Clém. XIV*, t. I p. 47, dice que el libro es una verdadera cloaca de embustes y patrañas, y escritores protestantes, como Grimm, le condenan. Clemente XIII protestó contra tan innoble publicación, con fecha 15 de Agosto y 19 de Setiembre de 1764: *Bull. Rom. Cont. t. III p. 9*. 17 sig. *Constit. 429-435*. En la impugnación publicada en París el año 1763: *Réponse au livre: Extrait des assertions, etcétera*, se demuestra la falsedad ó adulteración de 457 citas latinas y 361 francesas; no era posible llevar más allá la depravación y la malicia. Sobre la firma de los artículos galicanos por los jesuitas: Boero, l. c. p. 59 sig.; testimonios de los Obispos y del clero favorables á la Compañía: *ibid.* p. 80 sigs. Sobre el Arzobispo de París, Cristóbal de Beaumont, 27 de Octubre 1763: Documentos para la historia y defensa de la Compañía de Jesus 1813, entrega 6, Doc. 18. Roscovány, *Mont. I. 314-336* n. 262. Cristóbal de Beaumont, La Iglesia, su autoridad, sus Instituciones y la Compañía de Jesus, obra vertida del francés al alemán, por Castioli: Schaffhausen 1844.

## Supresion de la Compañía en Francia.

46. Era opinión corriente entre los amigos y partidarios de los jesuitas que el encono contra la Orden dimanaba del poder excesivo con que se hallaba investido el general, por lo que se aplacaría la tormenta creando un Vicario general para Francia; pero ésta era una ilusión de la que también fué víctima Luis XV; comprendiéndolo así el Paps y el general Ricci denegaron la petición, no sin exponer al Rey las razones en que fundaban su negativa. Clemente XIII escribió al Soberano, el 1.º de Junio de 1762, haciéndole notar que la tormenta que se había desencadenado contra los jesuitas iba dirigida al mismo tiempo contra el altar y el trono, de suerte que los religiosos no eran más que las primeras victimas sacrificadas en los altares de la impiedad. Análogas declaraciones hizo dirigiéndose al clero francés el 9 del propio mes y año. Pero la negativa del Pontífice, desagradó al débil Monarca y á su gobierno en tales términos, que se devolvió el Breve pontificio bajo el especioso pretexto de que en Francia no se admitían más documentos de esta clase que los que el Rey había solicitado previamente ó se expedían con su beneplácito.

Clemente XIII protestó con energía de que se pretendiese quitarle la libertad de escribir á sus hermanos los Obispos; no obstante, el Nuncio les comunicó el Breve, por lo que dirigieron una moción comun al Rey,

á la que éste respondió con evasivas. Por fin el 6 de Agosto de 1762, trascurrido ya el año marcado por Luis XV, expidió el Parlamento un decreto suprimiendo la Compañía de Jesus, declarando nulos y sin valor los votos de sus individuos, calificando de abusivas las Bulas pontificias favorables á la misma, y el Instituto de impío, peligroso para el Estado y digno de proscriccion.

Con frase conmovedora comunicó Clemente XIII á los Cardenales, en el Consistorio del 3 de Setiembre, la supresion ilegal y arbitraria de una Orden religiosa tan benemérita, llevada á cabo por poderes incompetentes, con menosprecio de las protestas y dictámenes favorables del episcopado y de la Santa Sede, cuyos derechos se habian conculcado descaradamente, y declaró nulos y sin valor los acuerdos del Parlamento. Mas atendiendo á las vivas instancias del Encargado de negocios francés y de algunos Cardenales, entre los que se contaba Ganguelli, suspendió la impresion de la Aloucion, cuyo contenido fué comunicado, por medio de Breves, el 8 del propio mes á los Cardenales franceses. Algunos hicieron al piadoso Pontífice el injustificado agravio de achacarle una pasión ciega por los jesuitas, cuando era evidente que en ellos defendía la causa de la religion y de la Sede Apostólica, y que lo mismo que sus predecesores condenó también escritos de individuos de la Orden, como la « *Historia del pueblo de Dios* » de Berruyer. También causó profundo sentimiento al Pontífice la calumniosa especie vertida en una carta pastoral por el obispo jansenista Fitz James de Soissons, hijo bastardo de Jacobo II de Inglaterra, quien hizo á los jesuitas causantes de la caída de los Stuartos; la Inquisicion condenó el 13 de Abril de 1763 este escrito, en el que se inferían graves ofensas á la Sede Apostólica. El Rey protestó contra el decreto de la Inquisicion declarado también nulo por el Parlamento; y habiendo publicado el animoso Arzobispo de París una carta pastoral en defensa de la Orden y de la Santa Sede, ordenó la Cámara que fuese quemada por mano del verdugo, como se realizó el 21 de Enero de 1764; en tanto que el servil Monarca desterró al Prelado á 40 millas de la capital. El Vicario de Cristo envió palabras de consuelo al valiente confesor de la fe, al mismo tiempo que exhortó á los demás Obispos á la perseverancia. Luis XV, por el contrario, completó su obra sancionando, con fecha 1.º de Diciembre de 1764, los decretos del Parlamento, y suprimiendo para siempre la Orden de los jesuitas en Francia, por más que trató de atenuar tan tiránica medida autorizando á sus individuos para permanecer en el país como clérigos seculares bajo la autoridad de los Ordinarios y levantando el destierro al Arzobispo de París.



## OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 46.

Plassan, l. c. VI. 480 sig. 501 sig. Theiner, Hist. du pontif. de Clem. XIV. vol. I p. 36 sig. 47 sig. Bull. Clem. XIII. t. II p. 247 sig. 296 sig. 385. 395 sig. 454. La Cenura de la obra de Berruyer: Hist. du peuple de Dieu, por decreto del 2 de Dic. de 1788: Bull. l. c. I p. 61. Mas posteriormente publicaron el libro corregido y anotado los directores del Seminario de Besançon, Paris 1835, 8.º, vols. 10. Respecto de Fitz-James: Theiner, l. p. 50. Boero, Osserv. l. 74 sig. La Semana católica de Würzb. 1833 N. 20, p. 373 sigs.

## Bula pontificia confirmando la Orden.

47. En una Bula solemne, expedida el 7 de Enero de 1765, confirmó Clemente XIII la calumniada y perseguida Compañía, declarando que sus reglas eran buenas y santas, y que por tanto no tenían valor alguno las acusaciones de que era objeto. En tanto que la lectura del documento pontificio movió á los Obispos franceses á dirigir al Rey una Memoria colectiva, en Mayo de 1765, defendiendo á la Compañía, en los ministros del Rey produjo un efecto contrario; no solamente en Francia, sino tambien en otros Estados, como Nápoles, Toscana y Venecia, se prohibió su circulacion; al mismo tiempo Choiseul y Pombal hicieron todo lo posible para mover á otros gobiernos á seguir sus indignos procedimientos.

En España los Obispos habian dirigido repetidas instancias al Papa, á fin de que pusiera coto á las calumnias que se propalaban contra una institucion que tan eminentes servicios habia prestado á los pueblos; por su parte el gran Inquisidor mandó quemar por mano del verdugo los libelos infamatorios de los enemigos de la Orden, y hasta los Manifiestos de Pombal sufrieron igual suerte. Tambien Carlos III (1759-1788) tomó bajo su especial proteccion la Orden y dió una satisfaccion al jefe de la Iglesia, dejando sin efecto, en 1763, la Pragmática Sancion del 18 de Enero de 1762.

## Expulsion de los jesuitas de España.

Pero se hallaban á la sazón al frente del gobierno de la nacion dos enemigos implacables de los jesuitas: Aranda y Manuel de Roda, que con un empeño digno de mejor causa, lograron convencer al receloso Monarca de que los individuos de la Compañía eran reos de alta traicion, en prueba de lo cual le presentaron una correspondencia falsa en que se ponía en duda el legítimo nacimiento del Rey. Preparado de esta manera el terreno, en la noche del 2 al 3 de Abril de 1767 fueron sorprendidos en sus casas, lanzados en carruajes preparados al efecto, y sin consideracion á los enfermos ó achacosos, trasportados á la costa y de aquí á los Estados pontificios. Nadie se preocupó de cubrir siquiera

las apariencias con un proceso judicial ó á lo ménos con una investigacion administrativa; algun tiempo despues se promulgó « la Pragmática Sancion » ordenando la total supresion de la Orden en todos los dominios españoles, por razones que se guardaba el Soberano en su Real pecho. A la nota que envió el Pontífice el 16 de Abril protestando de tan brutal atropello, contestó Carlos III el 2 de Mayo de 1767, declarando que jamás volveria de su bien meditado acuerdo.

Los perseguidores de los jesuitas amenazaron al Papa con producir un cisma; todos los que, como el Arzobispo de Tarragona, Vicario pontificio y el Obispo de Cuenca osaron condenar en público un procedimiento tan contrario al derecho comun, fueron bárbaramente perseguidos, y aún se llevó la intransigencia al extremo de declarar, con fecha 18 de Octubre, reos de alta traicion á todos los que hiciesen gestiones para el regreso de los jesuitas á España, prohibiéndoseles á éstos la vuelta bajo pena de muerte; y, uniendo la groseria á la barbarie, se dejaron sin contestacion todas las protestas pontificias.

## OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 47.

Constit. Apostolicum pascendi manus en el Bull. Rom. Cont. t. III p. 38 sig. n. 448. Escrito de algunos Obispos dando gracias ibid. p. 66 sig. n. 459 sig. 469. 490 sig. La pretendida extorsion y otras acusaciones refutadas en Boero, l. p. 84 sigs. Reinerding, Clemente XIV y la supresion de la Compañía de Jesus. Augsburg 1854 p. 49 sigs. Ib. p. 53 sig. la Carta de San Alfonso de Ligorio á Clemente XIII, fechada el 19 de Junio de 1765. Semana católica de Würzburg, l. c. p. 583 sigs. Declaraciones de la Asamblea del clero en el mes de Mayo de 1765: Procès-verbaux des Assembl. du Clergé de Fr. VIII. 1406 Riffel, p. 160. Clarorum virorum judicia ac testimonia de Soc. Jesu ab a. 1536 ad totum 1765 ordine chronologico disposita voll. 72. Sobre la prohibicion de promulgar la Bula: Theiner, l. p. 87-60. Consult. además Picot, Mémoires II. 380 sig. Geogel, Mém. I. 33-89. Sobre la conducta de los Obispos y de la Inquisicion en España: Clem. XIII. ad A. Ep. Pharsal. 7 de Julio de 1765: Bull. cit. l. p. 209. Crétineau-Joly, Clément XIV. p. 23; negociaciones de la Curia romana con Carlos III: Archivo para el derecho canonico católico 1884 Tom. II p. 387 sigs. Breve del año 1766 fijando las facultades del Nuncio: Tejada, VII. 281-286. — Crétineau-Joly, Hist. V. p. 269-292. Welch, Neueste Rel.-Gesch. III p. 109. Riffel p. 172 sigs. Theiner, l. c. I p. 67-69. 77-78. 90. Archivo cit. p. 371 sigs. Semana cat. de Würzb., l. c. p. 389 sigs. 536 sigs. Bull. Cont. t. III p. 233 sig.

## La persecucion en Nápoles y Parma.—Monitorium contra Parma.

48. El tiránico ministro Tanucci, que gobernaba en Nápoles en nombre de Don Fernando, hijo de Carlos III, adoptó el 20 de Noviembre de 1767 medidas análogas á las empleadas en España, con el propósito manifiesto de trastornar por completo la jurisdiccion y el órden eclesiásticos. Lo propio hizo el infante Don Fernando, duque de Parma y

de Plasencia, completamente dominado por el ministro du Tillot; fueron expulsados del país los 150 jesuitas que en él había y se publicaron nuevas leyes antieclesiásticas contra las apelaciones á Roma, contra la provision de prebendas por el Papa y acerca del placet, que completaron la obra comenzada con análogas disposiciones en 1764.

Clemente XIII, justamente agraviado como jefe de la Iglesia y como Señor feudatario, expidió el 30 de Enero de 1768 un *Monitorium* contra el duque; pero los Borbones, despues de prohibir la publicacion del documento, formaron una liga organizada en debida regla contra la Santa Sede, excediéndose en sus ataques al Romano Pontífice. Francia ocupó Avignon y el Venesino, Nápoles se apoderó de Benevento y Pontecorvo y de todas partes llovian amenazas contra el jefe de la Iglesia, quien con espíritu levantado declaró que ponía todas aquellas amenazas y ofensas á los pies del Crucificado. El 20 de Junio anunció en el Consistorio los ataques y atropellos de que era objeto la Sede Apostólica, ordenando que se hiciesen públicas rogativas para implorar el favor divino. Carlos III pidió con formas destempladas que el Papa retirase el *Monitorio* contra Parma; que reconociese la independencia del ducado y la separacion de otros territorios pontificios; que se desterrase de Roma al cardenal Torregiani y al general de los jesuitas; y por último, reclamó la definitiva supresion de la Compañía y la secularizacion de sus individuos.

#### Medidas de los Borbones y de otros gobiernos contra los jesuitas.— Muerte de Clemente XIII.

El gobierno de España trató tambien de ganar á la emperatriz Maria Teresa en favor de sus planes; pero ésta, si bien no prestó apoyo positivo al Papa, que la había confirmado para si y sus sucesores el título de Apostólica Majestad, declaró que no quería mezclarse en estas cuestiones de Estado ni tampoco tenía motivo alguno para favorecer la persecucion de los jesuitas, ni mucho ménos aliarse á los Borbones á fin de oprimir al Romano Pontífice. El Rey de Cerdeña se negó asimismo á tomar parte en los manejos borbónicos contra la Iglesia, por más que en otros puntos dictaba órdenes no ménos arbitrarias en los asuntos eclesiásticos.

La república de Génova expulsó en 1763 á los servitas, publicó leyes contra las donaciones á la Iglesia, y tuvo la osadía de poner un premio de 6,000 escudos por la instalacion del obispo César Crescencio de Segni, enviado á Córcega con el cargo de Visitador Apostólico. Nuevas demasías y atentados á los derechos de la Iglesia señalaban cada día el gobierno de los Borbones; en España se puso de nuevo en vigor la

Pragmática Sancion de 1762, bajo una forma más dura, y se prohibió para siempre la publicacion de la Bula Eucarística, y Tanucci trató de aventajar en Nápoles á sus maestros de España con medidas arbitrarias contra la Iglesia. En Enero de 1769 presentó cada uno de los embajadores de los tres Monarcas Borbones en Roma una Memoria pidiendo con amenazas la supresion de la Compañía de Jesús; mas el noble Pontífice, en medio de su abandono de todo auxilio humano y de una persecucion tan desecha, continuó defendiendo con firmeza los derechos de la Sede Apostólica y de los inocentes que sufrían persecucion por la Iglesia. Pero el constante sufrimiento que le causaron tantas injusticias, agravios y peligros, á los que últimamente se agregaron los persistentes rumores de nuevos ataques que se intentaban en Alemania contra la religion católica por parte de los protestantes, en particular contra los principados eclesiásticos, llevó al sepulcro al anciano Pontífice, verdadero Mártir sobre el trono, el 2 de Febrero de 1769, á los 76 años de edad, sin haber tenido signos de enfermedad externa.

#### GENAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRITICAS SOBRE EL NÚMERO 48.

Theiner, I. 126. 129. 114 sig. Sentis, p. 191 sigs. Reinerding, l. c. p. 67 sigs. La Const. *Alías ad Apostolatus* en el Bull. Rom. Cont. III p. 483-489 n. 654. El documento publicado en italiano por Münch. Conc. I. 512-514, tomado del Recueil de Marten, precedente de la Vita di Clemente XIII, no es más que un extracto mutilado y en parte falsificado. — Theiner, I. p. 134 sig. 141 sigs. 194. *Semanario católico* cit. p. 571 sigs. Acerca de la conducta de la república de Génova: Bull. Rom. Cont. II p. 417; III p. 31. Roscovány, Mon. I p. 285 sig. 301 sig. n. 237 sig. t. III p. 136 sig. De las tentativas de secularizacion hechas en Alemania habla Clemente XIII al Emperador el 18 de Noviembre de 1758; á Maria Teresa el 17 de Mayo de 1761, á Luis XV el 15 de Noviembre de 1758: Bull. Rom. Cont. I p. 55; II p. 119. Roscovány, I p. 279 sig. n. 234 sig. Hé aqui lo que el Papa dice al Rey de Francia: *Omnipotens ipse Deus... ut presentibus malis opportunitam pararet remedium, Majestatem Tuam cum Austria Domo arcta armorum neque ac rationum consensione conjunxit. Hoc ipsum foedus tantopere a praedecessoribus nostris exoptatum, sed ad haec turbulenta nostra tempora provido reservatum prosperis armorum successibus Deus ipse cumlavit.* — Theiner, I p. 145. Créteau-Joly, Hist. de la Comp. de Jésus-t. V p. 312. Clém. XIV. ch. 2. p. 153. Boero, II p. 229. 233 sig. (R)

#### Clemente XIV y sus esfuerzos en favor de la paz.

49. Los Monarcas Borbones, con los Cardenales que les eran adictos, trataron de ejercer toda la influencia posible en el Cónclave, haciendo un uso inmoderado de la exclusiva. Por fin, despues de tres meses de lucha, el 19 de Mayo fué elegido Lorenzo Ganganelli, que tomó el nombre de Clemente XIV y gobernó la Iglesia de 1769 á 1774. Hijo de un médico de aldea, nació el año 1706 en Vado, lugar de la diócesis de



Rimini; ingresó el 1723 en la Orden menorita, en 1741 fué llamado á Roma, donde cuatro años más tarde ganó toda la confianza de Benedicto XIV, y en 1759 obtuvo de Clemente XIII la púrpura cardenalicia. De carácter apacible y moderado, condescendiente y franco, tomó por modelo de sus actos á Benedicto XIV, sobrepujándole en sus deferencias para con los gobiernos. Ante todo puso término á la contienda con Parma otorgando al duque dispensa para unirse en matrimonio con la princesa Maria Amalia de Austria, quedando tácitamente anulados los actos de su predecesor contrarios á la Iglesia; el Papa llevó su condescendencia hasta el punto de querer desposar él mismo á los novios en Roma, de lo que desistió por consejo de la prudente Maria Teresa, que en interés del mismo Pontífice le hizo comprender que semejante atención pudiera aparecer como una condición impuesta por los gobiernos interesados; con todo, no se devolvieron al Papa los territorios que se le habían arrebatado. Tanto este paso como la orden de que no se publicase, á partir de 1770, la Bula Encarística el Juéves Santo fueron recibidos con gran aplauso por los gobiernos; pero produjeron manifiesto desagrado entre los católicos.

El Papa tomó asimismo la iniciativa para reanudar las relaciones con Portugal; elevó primeramente al cardenalato al hermano de Pombal, y luego al de otro de los ministros de la escuela antijesuitica, á cambio de lo cual se admitió de nuevo el Nuncio en Lisboa, quedando así terminado el conflicto, sin que Pombal diese una verdadera satisfacción á la Santa Sede; no obstante, se celebró en Roma la reconciliación con un *Te Deum* el 24 de Setiembre de 1770; y hasta confirmó el Pontífice el nombramiento del canonista liberal Pereira para el obispado de Coimbra. En todas estas cuestiones, á pesar de su importancia, apenas consultaba á los Cardenales, de lo que se aprovechaban á maravilla los diplomáticos para enredar al tímido Pontífice en sus redes y ganar á las personas de su mayor confianza.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 49.

Theiner, l. c. I p. 155 sig. 262 sig. Crétineau-Joly, Hist. V p. 334 sig. Clem. XIV p. 269. Reinerding, p. 76 sigs. Semanario católico 1853 p. 618 sigs. 696 sigs. 689 sigs. 765 sigs. — In via du Pape Clem. XIV. par le Marquis de Caraccioli; Par. 1776; version ital. Flor. 1776; alem. Francfort 1776-77. Lettres interessantes du P. Clem. XIV, traduccidas del lat. y del italiano. Par. 1776-77, con muchas interpolaciones. Vida de Clemente XIV, de fuentes fidedignas; 1.º pte. Franc. y Leipzig. 1775; 2.º pte. Berlín y Leipzig 1795. Walsh, Novissima historia de la religión I p. 3 sigs. 201 sigs. P. Schubart, Leben Clem. XIV. Nürnberg. 1774; Apologías como L'Esprit de Clem. XIV. Amst. 1775. Costart, Le génie de Ganganelli. Par. 1775. Carlos Wunster, Loyola y Ganganelli. Neuss de la Orla 1828, de las

Biografías de Leipzig, Clemente XIV, Retrato biográfico y de carácter. Leipzig 1847, es una compilación de Caraccioli sin valor alguno. St. Priest, Hist. de la chute des Jésuites, 2.º ed. Paris 1846. Reumont, Ganganelli. Berlín 1847. Crétineau-Joly, Clem. XIV. et les Jésuites. Par. 1847. Leo, Historia Universal, IV p. 476 sig. Ranke, Rom. Papste, III p. 197 sig. Aug. Theiner, Histoire du pontificat de Clem. XIV. d'après des documents inéd. des archives sec. du Vatican. Par. 1852, 2 vols. y el 3.º Clem. XIV. Pont. M. Epistolae et brevia selectiora ib.; con gran riqueza de documentos, pero escrita en estilo apasionado y á veces demasiado ligero en sus apreciaciones. Consult. Hojas históricas. pol. 1854 Tom. 33 p. 789-790. Reinerding, Clemente XIV y la supresion de la Compañía de Jesus. Augsburgo 1854. Riffel, p. CXVI sig. Buss, Die Gesellch. Jesu, p. 1202 sigs. Semanario católico de Würzb. 1853. Núm. 14 sigs. p. 257 sigs. Crétineau-Joly, Le Pape Clem. XIV. Lettre au P. Theiner, Par. 1852. Seconde et dernière Lettre ib. 1852. Lénormant en el Correspondant del 26 de Dic. 1852. Revue lit. p. 373. Ami de la relig., 20 de Enero 1853; 12, 24, 26 Febr. Bibliographie cathol. mars et avril 1853. Ravignan, S. J., Clem. XIII et Clem. XIV. Par. 1854. Buero, S. J., Osservazioni, 2.º ed. Monza 1854, 2 vols., 1.º ed. Médana 1853, en que se hacen muchas correcciones á Theiner. Las Bulas tambien en el Rom. Bull. Cont. t. IV. (Fradani), Lettère, bolle e discorsi di Fra Lor. Ganganelli. Flor. 1845, en interés de Gioberti. Sobre el término de la contienda con Parma: Theiner, l. 286 sig.; acerca de la prohibición de publicar la Bula Encarística ib. II, p. 52 sig.; 535; I. 480-482. 532. Relaciones con Portugal ib. I. 342. 500. 510. 516-525; II. 82-85. 190 sig. Paeca, Notizie sul Portogallo. Velletri 1855 p. 66 sig.

La cuestion de los jesuitas.—El Breve de supresion.

50. No bien ciñó Clemente XIV la triple corona, le asediaron los Monarcas Borbones para arrancarle el decreto de supresion de la Compañía de Jesus. Pidióles tiempo para examinar el asunto con el debido detenimiento, trató luego de contener la impaciencia de los Soberanos, por medio de favores y concesiones, y hasta dió al embajador español la promesa verbal de atender los deseos de su Rey, si se le dejaba el tiempo necesario.

Un Breve del 12 de Julio de 1769, en el que Clemente concedía en términos honorosos á algunos misioneros jesuitas las facultades acostumbradas, puso en guardia á los diplomáticos, y el 22 del propio mes presentó el cardenal Bernis, embajador de Francia, una Memoria protestando de aquel acto y repitiendo las peticiones que sobre el particular se habian dirigido á su predecesor. El Papa se negó en un principio á recibir un escrito tan ofensivo á la Santa Sede, de cuyo propósito desistió luego; el 18 de Setiembre se le presentó una segunda Memoria, y por fin accedió á dirigir cartas confidenciales á Luis XV de Francia con fecha 30 de Setiembre y á Carlos III de España el 30 de Noviembre, en las que se comprometía á decretar la supresion de la Compañía de Jesus. Desde entonces empezó á manifestar gran frialdad hacia esta

insigne Congregación, alejó de su lado á los jesuitas, les prohibió la predicación durante el Jubileo, y no opuso á los diplomáticos ningún obstáculo para impedir la difusión de libelos infamatorios contra la Orden que, en cambio, tenía cerrados todos los caminos para su defensa.

Durante algún tiempo abrigó la esperanza de poder modificar la Constitución de la Compañía, de modo que fuese posible su continuación con el carácter de una reforma; pero sus adversarios rechazaron este proyecto y el Papa comprendió muy luego que los gobiernos no se satisficrían sino con medidas radicales, toda vez que no desistieron de su empeño, aún después que se les arrebató la dirección de los magníficos establecimientos de enseñanza que ellos habían creado y elevado á envidiable altura. Así, viendo que Tanucci privó al colegio griego de Roma de las rentas que percibían de Sicilia, so pretexto de que estaba dirigido por jesuitas, les quitó la dirección del establecimiento; enviáronse luego comisarios enemigos de la Orden á los Seminarios dirigidos por individuos de la Compañía que, á consecuencia de estas visitas, fué perdiendo todos sus establecimientos á partir del año 1771.

Tan duras medidas no fueron parte á aplacar el odio de los Monarcas Borbones hácia los invictos hijos de San Ignacio. El gobierno español, creyendo que su embajador Azpuru procedía con poca energía en el asunto, le substituyó en 1772 con el abogado Moñino, hombre de bruscas maneras que, sin más preámbulos, amenazó al Papa con producir un cisma. Y sin embargo, nadie había sido capaz de probar los delitos en que se fundaba la pretensión formulada contra la Compañía de Jesús por Príncipes tan débiles como ambiciosos que, usando del derecho del más fuerte, se proponían hacer al Papa solidario de sus injustos planes; para ello le amenazaron con extirpar *todas* las Ordenes religiosas y romper toda relación con la Santa Sede.

La mayoría de los Cardenales era favorable á la Orden, por lo que los gobiernos dirigieron sus esfuerzos á elevar al cardenalato hombres que se prestasen á llevar á cabo el decreto de supresión. El 23 de Noviembre de 1772, no sólo dió Clemente al embajador español seguridades más precisas, sino que adoptó en un todo el plan de supresión trazado por su gobierno, y en 1773 confirió la púrpura cardenalicia á los prelados Zelada, Caraffa y Casali, que en unión con Corsini y Marefeschí, se hallaban dispuestos á poner por obra los proyectos borbonicos; poco después comisionó á Malvezzi para aplicar ciertas medidas de severidad contra los jesuitas de Bolonia, que fueron despojados de muchos de sus bienes. Por último, el 21 de Julio de 1773 suscribió el Pontífice el Breve *Dominus ac Redemptor*, por virtud del cual se suprime la Congregación de San Ignacio en todos los países cristianos, abolida

ya en algunos Estados católicos, como ántes lo había sido, por la misma autoridad apostólica, la Orden de los Templarios, en razón á que ya no podía corresponder á los fines de su institución y por exigirlo así el mantenimiento de la paz y de la concordia, ofreciendo eficaz apoyo á los individuos de la misma que estuviesen habilitados para ejercer las funciones sacerdotales. Prohibíase también, bajo severas penas, discutir por escrito acerca de este Breve ó de cualquiera de sus motivos.

OPRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 50.

Theiner, l. c. I p. 353 sig. 300 sig. 381 sig. 387 sig. El Breve del 12 de Julio de 1769 *ibid.* I p. 359 sig. Brevia p. 24. Crétineau-Joly, Hist. V. 341. Boero, Osservaz. ed. 1.<sup>a</sup> p. 36 sig. La Carta de Clem. XIV á Luis XV, fecha 30 de Setiembre y á Carlos III, del 30 de Nov. de 1769 en Theiner, Brevia p. 31. 37. Histór. I 385 sig. 402 sig. Theiner, II p. 251-254 da el plan de Moñino, que abraza 18 artículos: al primero de los cuales corresponde la introducción del Breve *Dominus ac Redemptor*: Renmont, p. 380-403; Theiner, II, 368 sig.; Ep. ac Brevia p. 35; Bull. cit. p. 607-618; al art. 2 el § 35 del Breve, al art. 4 y 18 lo preceptuado en el § 36, al art. 4 el § 37; en los 25-29 del Breve se conceden las reclamaciones de los artículos 5 ó 8; las disposiciones de los arts. 11 ó 13 se aprueban en los §§ 30, 31 y 28; y los arts. 16 y 17 se reproducen en los §§ 32, 25; también se accedió á lo solicitado en los arts. 14 y 15 con la institución de la Congregación pro rebus extinctae societatis: Bull. Clem. XIV, p. 620-622. Consulté Semanario católico de Würzb. 1854 Núm. 41 sigs. p. 725 sigs.

Nuevos atentados contra la autoridad pontificia.

51. Los enemigos de la Sede Apostólica no perdonaron medio alguno para asegurar el triunfo de los Monarcas Borbones; y aún hubo quien pretendió demostrar que la disolución había sido beneficiosa para las mismas víctimas, ó á lo ménos un mal menor que la horrible persecución de que eran objeto. Otros intentaron sacar de aquí un pretexto para comprometer al Papa, acusándole de haber faltado á su palabra, y el vicioso Luis XV tuvo la osadía de pedirle, con fecha 29 de Octubre de 1769, que se tranquilizase, por cuanto Príncipes católicos de reconocida piedad habían conceptuado buena la supresión de los jesuitas. Se habla también de enviar tropas españolas á los Estados de la Iglesia, proyecto que, al finar el año 1769, se consideraba próximo á su realización, para la que á lo sumo se daban tres años y medio de término.

Entre tanto Clemente XIV hizo todo lo posible para evitar ó diferir una medida que le atraería acerbas censuras de todos los países católicos. Hasta el 16 de Agosto no se dió á conocer el Breve de supresión á los jesuitas de Roma, cuyas casas fueron ocupadas por tropas, desplegándose un aparato de fuerza de todo punto inútil. Los superiores de la Orden, con el general Ricci á la cabeza, se sometieron humildemente á



las órdenes pontificias, como lo hizo la inmensa mayoría de los hermanos de la Congregación abolida, por más que algunos desahogaron su natural impaciencia en escritos satíricos ó en defensas apasionadas, aunque en el fondo verdaderas. Los comisarios encargados de la ejecución del decreto de supresión, en particular los prelados Alfani y Maccodonio, emplearon procedimientos harto severos y formas destempladas, entraron á saco en los templos de la Compañía, se echaron á buscar tesoros escondidos, y no tuvieron siquiera miramiento con los enfermos.

El general Ricci, lo mismo que sus asistentes, fué objeto de una severa vigilancia, y conducido luego al castillo del Santo Angel, donde algun tiempo despues se tomaron declaraciones á los presos. Pero los Monarcas Borbones se opusieron á que se les diese libertad y no consintieron que se dejase continuar en sus cátedras á los más distinguidos profesores de la Orden. A cambio de tan enormes concesiones se devolvieron al Papa los dominios de Aviñon y del Venesino con los territorios napolitanos, pero despues de muchas negociaciones y rodeos diplomáticos y de haber prometido el Papa conservar en Aviñon las innovaciones introducidas por los franceses.

No cesaron por eso las ofensas á la Santa Sede, especialmente por parte de Nápoles, donde el implacable Tanucci empezó la persecucion de las otras Ordenes, prohibiéndolas mantener relaciones con sus generales, y no desperdiciaba ocasion de suscitar conflictos al Romano Pontífice. En Toscana, en la Lombardia y en la república veneciana no presentaban mejor cariz los asuntos religiosos; en Francia no pudo el Papa impedir que los Parlamentos reformasen á su antojo las Ordenes monásticas y modificasen sus reglas, que obligasen al clero á practicar los cuatro artículos galicanos y que se despreciasen los derechos feudales del Pontífice sobre la isla de Cerdeña, comprada á los genoveses. A su vez España le asediaba con suplicas y reclamaciones; en 1771 se vió precisado á reorganizar el tribunal de la Nunciatura, de modo que se trasformó en una oficina del Estado, cuyos cargos debian proveerse en eclesiásticos españoles, á propuesta del Monarca, y al año siguiente tuvo que modificar el derecho de asilo. Acto continuo se pretendió obligarle á canonizar al obispo Juan Palafox que se habia hecho notar por su animosidad contra los jesuitas, y á Maria de Agreda, exigiéndosele al mismo tiempo la aprobacion de su obra; asimismo se le dirigieron peticiones para que defíniese la Concepcion Inmaculada, para que procediese con más rigor contra los jesuitas, y para que prohibiese por completo la enseñanza y otras análogos. Carlos III otorgó á su embajador Moñino los honores del triunfo y el título de conde de Florida Blanca en premio de sus poco envidiables servicios.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 51.

Carta de Luis XV, del 29 de Octubre 1769: Theiner, I. 394 sig. Sobre el proyecto de enviar tropas españolas á los Estados de la Iglesia, *ibid.* I. 402; II, 254. Acerca de la actitud de los jesuitas: Boero, *Osserv.* ed. 2.<sup>a</sup> vol. II p. 66; sobre Bernis: Theiner, II, 340, 386. Cartas clásicas del P. Mazzolari: Josephi Mariani Parthenii e S. J. epistolae, Romae 1863. P. Coriara, Memoria sulla soppressione d. C. de G., dirigida á sus hermanos. — Oracion fúnebre á Clemente XIV, pronunciada en Friburgo de Suiza por el P. Simon Mattzell, el 15 de Nov. de 1774. *Semanario católico* citado p. 796 sigs.

Respecto del procedimiento de los comisarios pontificios encargados de la ejecución del decreto: Riffel, p. 191 sigs. Crétineau-Joly, *Hist.* y p. 387 sig. Boero, *Osservaz.* ed. 1.<sup>a</sup> p. 90-95; ed. 2.<sup>a</sup> vol. II p. 69 sig.; p. 100 sig., y ed. 2.<sup>a</sup> vol. II p. 77 sig.; que trata de la prision del general Ricci. Sobre la restitucion de Aviñon y del Venesino: *Id.*, *Leben Clem.* XIV., 1775, II, 77-80. Theiner, II, 416 sig., 461 sig. — *Ibid.* I p. 345 sig. 347-349, 531 sig. 355 sig. 464 sig. 339-332, 531; II, 136-138, 272, 407 sig. 66, *Cons.* I. 339 sig. 500. En lo que toca á España consult. además el Archivo para el derecho canonico católico, I. e. p. 374 sigs. El Breve relativo al Tribunal de la Rota lleva la fecha del 26 de Marzo de 1771; *ib.* p. 395-401 sobre el derecho de asilo. 12 de Setiembre de 1772 *Bull. Rom. Cont.* IV p. 488 sig.; sobre ambos puntos: Tejada, p. 287-288.

Actividad del Pontífice en otras esferas. — Muerte de Clemente XIV.

52. Clemente XIV poseia cualidades muy apreciabiles; sobre todo, un gusto exquisito y una instrucion profunda. Protector de las letras y de los eruditos, echó los cimientos del Museo Pio-Clementino; con los protestantes se mostró tambien condescendiente; dispuso eficaz apoyo á los católicos pobres de Suiza, donde sostuvo importantes misiones de religiosos capuchinos; mostró especial interés por la desgraciada Polonia; confirmó, con fecha 27 de Abril de 1773, la Academia católica de Münster; dió subsidios para la construcion de la iglesia católica de Berlin, que fué consagrada el 1.<sup>o</sup> de Noviembre de 1779, y medió con gran interés en favor de los oprimidos católicos del Wurtemberg, Hannover y Brunswick. Propuesto para la embajada de Roma el librepensador Swieten, hijo del diplomático austriaco de este apellido, el Pontífice impidió que tomase posesion de aquel destino, y protestó además contra las innovaciones que se iban introduciendo en Austria respecto de las Ordenes religiosas y de los votos monásticos; tambien combatió el abuso que se hacia con la acumulacion de prebendas.

Casi todos los asuntos los despachaba por sí mismo, y rara vez pedía consejo á los Cardenales; ni el mismo Secretario de Estado, Pallavicino, gozaba de toda su confianza; en cambio tenian gran valimiento con el Pontífice, religioso minorita, y Bischi, casado con una dama de la familia del Pontífice, á quien, sin embargo, no puede achacarse que se

dejase llevar del nepotismo. De carácter tímido y poco enérgico, se vió constantemente expuesto á un verdadero tormento bajo la presión de los implacables Borbones, que no cesaron de asediarle con exigencias y reclamaciones exorbitantes, hasta arrancarle el decreto de supresión de una Orden, cuyos relevantes méritos era el primero en reconocerlos, mortificándole doblemente las manifestaciones de júbilo á que se entregaron los enemigos de la Iglesia. Los iluminados miraron la caída de los jesuitas como un triunfo de la filosofía racionalista, por más que Federico II de Prusia, bien enterado de los resortes de la política, escribía á D'Alembert que tenía sobrados motivos para creer que todo era obra de la vanidad, de secretas venganzas, de cortesanas intrigas, y más que nada del vil egoísmo.

Tan constantes disgustos y sufrimientos minaron la salud de Clemente XIV, harto quebrantada desde el año 1771; la tristeza y la melancolía se apoderaron de su ánimo; el 25 de Marzo de 1774 cogió un gran enfriamiento que acabó de agotar sus fuerzas; el 10 de Setiembre se sintió gravemente enfermo, y el 22 del propio mes entregó su alma al Señor, á los 69 años de edad, después de un pontificado de cinco años, cuatro meses y tres días. Testimonios importantísimos como el de Federico II de Prusia, del general de los minoritas Marzoni, de los médicos que le asistieron y otros han demostrado con evidencia que lo del envenenamiento es pura fábula.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 52.

Sobre las atenciones de Clemente XIV para con los protestantes: Theiner, II, 155 sigs. 161; su interés por los católicos suizos: *ibid.* II, 32 sig. Epíst. ac Brev. p. 30 sig.; por los de Polonia *ib.* p. 230. 250. 256 sig. Hist. I, 307-318. 430-448; II, 34-38. 282-314; por la Academia católica de Münster *ib.* II, p. 275 sig.; subsidios que suministró para la construcción del templo católico de Berlín, *ib.* I, 434 sig.; III, 278. 281; intervención en favor de los católicos de Hannover, Brunswick y Wurtemberg *ib.* I, 433 sig.; II, 24-27. 32. 281 sig. Negociaciones con María Teresa: *ib.* I, 290. 327 sig. 452. 463; II, 9 sig. 90 sig. 139 sig. Epíst. p. 71-73. 112-114. Disposiciones contra la acumulación de beneficios: *ib.* II, p. 6 sig. Sobre los confidentes del Papa: II, 128 sig. 131. 232; I, 558. Casos que prueban su timidez y credulidad: *ib.* I, 202 sig. 403. 535; II, 229. Declaraciones de Federico II sobre la supresión de la Compañía: Obras póstumas, XI, 75.

De la falta de salud del Papa habla ya Borais el 12 de Junio de 1772: Theiner, II, p. 112-114. De su melancolía y decaimiento de ánimo dan testimonio: 1.º las cartas de San Alfonso de Ligorio, del 12 y 27 de Junio de 1774. Respili, Vida de San Alfonso de Lig. Nápoles, 1831 p. 245-46; 2.º las declaraciones del cardenal Calini acerca de su entrevista con Pío VI el 1.º de Abril de 1780: Boero, Osservaz. p. 155-189, 2.º ed. vol. II p. 254 sig.; 3.º la declaración que hizo Pío VII en Fontainebleau el año 1813 (onde sarebbe morto papa como Clemente XIV), citada por Pacca, Memorie storiche del suo ministero e del due viaggi in Francia. Roma

1830 P. II c. 5 p. 328. Otros testimonios en el Ami de la religion, 3 de Agosto de 1854. Moroni, Diz. t. 30 art. Gesuiti. Acerca de la muerte del Papa: Theiner, II, 508 sig. 520. La falsedad del envenenamiento está evidenciada por los testimonios mencionados y otros. Crétineau-Joly, Hist. V p. 302. 307. 308. Las declaraciones de Federico II á D'Alembert, el 15 de Noviembre de 1774: Obras filosóf. de D'Alembert. Correspond. t. 18. Theiner, I. c. II, 518.

Consecuencias de la supresión de la Compañía de Jesus.

53. La supresión de la invicta Orden de San Ignacio, en vez de dar la paz á la Iglesia, no hizo más que privarla de uno de sus más inexpugnables baluartes y suministrar fuerzas á la revolución para la guerra emprendida contra la esposa de Jesucristo. Habiase derribado el más fuerte sosten de toda autoridad, infiriéndose con tal medida una gran herida á la Sede Apostólica. Clemente XIV, bajo la presión de los poderes de la tierra, suprimió de una sola plumada y sin que precediese procedimiento alguno jurídico, la Orden de San Ignacio, defendida con admirable constancia por su predecesor, y que en el trascurso de tres años no pudo haberse cambiado ó corrompido de tal manera que llegase á hacerse merecedora de tan severo castigo, mucho más cuando no fué posible alegar nuevas causas que justificasen la disolución y cuando precisamente en aquel tiempo florecían en su seno varones eminentes por su piedad y por sus vastos conocimientos en todos los ramos del saber, hombres que edificaban al mundo con sus heroicas virtudes, dando ejemplos admirables de abnegación y constancia, tan por completo resignados con la voluntad divina, que besaban la mano que sin piedad los hería.

Todos los bienes de la Orden fueron secuestrados y en gran parte destinados á objetos puramente mundanos; muchas de sus cátedras se dieron á hombres de ideas anticristianas, por lo que al destierro de los sabios jesuitas sucedió en España y Portugal una visible decadencia de los estudios teológicos. Por otra parte, las concesiones hechas por Clemente XIV no hicieron más que aumentar las exigencias de los gobiernos y las consiguientes tribulaciones de la Santa Sede. No faltaron liberales y protestantes moderados que defendieron á los jesuitas y combatieron la medida de que habían sido objeto, como lo hizo Murr de Nuremberg. Muy luego se dejó sentir en todas partes el inmenso vacío que habían dejado, y la falta de tan esforzados campeones hizo caer á la Iglesia en el deplorable estado que tenía antes de la gran reacción católica operada en la segunda mitad del siglo xvi. Los enemigos de la Iglesia habían tomado una de sus más hermosas defensas y se disponían á emprender el ataque de la verdadera fortaleza.



## OBRAS DE CONSULTA SOBRE EL NÚMERO 53.

Ranke, *Röm. Päpste*, III p. 200 sig. Von Murr, *Fines Protestanten 28 Briefe über die Aufhebung des Jes.-Ordens. Nuremberg 1774*, y su *Disquisitione Brevis pontif. de Soc. J. abrogatione*. Los dísticos de Dionisio de Viena en *Plets, Revista teológica*, IX, 1 p. 183 sigs. Buss, *Die Ges. Jesu*, p. 1297 sigs.

## V. Pontificado de Pío VI.

## El Papa y los jesuitas.

54. Después de un largo conclave, trabajado por las intrigas de los gobiernos, fué elegido, el 15 de Febrero de 1775, el cardenal Juan Angel Braschi, que aceptó la dignidad pontificia como una pesada carga, á la que no le era lícito sustraerse, tomando el nombre de Pío VI. Nació el nuevo Pontífice el año 1717 en Cesena, y desde 1766 desempeñaba el cargo de tesorero; de carácter apacible y de una piadad acendrada era también constante en sus principios, como lo demostró en la firmeza con que se opuso á las exigencias del embajador español que, prevalido de su excesiva influencia, pretendió estorbar, no sólo la libertad de los jesuitas presos, sino también toda demostración favorable á los mismos.

Pío VI desaprobó abiertamente el procedimiento seguido con la sumida Compañía, calificado por él de obra de ministros impíos, de «Misterio de iniquidad», por lo que los instrumentos de tan innoble persecución nunca gozaron de su confianza; y lejos de seguir el sistema de su predecesor escuchó los consejos de muchos exjesuitas insignes, como el P. Zaccaria, mandó terminar el proceso dos veces incoado contra el general Ricci; pero el fallo que le absolvió y decretó su libertad no le encontró ya en este mundo: el 19 de Noviembre de 1775 entregó su alma al Señor en la prisión del Castillo del Santo Angel, en cuyos solemnes momentos, después de recibir los Santos Sacramentos, declaró ante testigos que la Compañía de Jesús no había dado motivo alguno para su disolución, y que por su parte no creía haber merecido la dura prision que sufría.

Está ya evidenciado que no proviene del general Ricci la frase: «los jesuitas ó han de ser lo que son ó no ser.» Sin atender la protesta que en provocativa forma levantó el embajador español contra el fallo absolutorio de Ricci, mandó el Papa que se celebrasen por él solemnes funerales y que se le diese sepultura en la Iglesia de profesos de la Compañía, al lado de su predecesor en el generalato. Por diferentes medios trató el noble Pontífice de mitigar la muerte de los exjesuitas, á los que hasta se habían arrebatado sus libros y manuscritos, de suerte que

muchos se vieron precisados á rescatar de manos de los libreros, con su misera pensión, el fruto de su trabajo. No obstante, continuaron en pie los decretos prohibiendo impugnar por escrito el Breve de supresión, que tantos escrúpulos y dudas suscitara, por lo que aún bajo este pontificado se condenaron por esa causa varios escritos.

## OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 54.

*Historia de Pío VI. Viena 1769. Huth, K. G. des 18. Jahrh. II p. 60 sigs. Waich, Neueste Rel.-Gesch. V p. 257 sigs. Tavanti, Fastos de Pío VI. Italia 1804, 2 vols. Beccatini, Storia di Pío VI. Bourgoing, Mémoires hist. et philos. sur Pío VI. et son pontificat vol. I. Sobre Pío VI y sus relaciones con el cardenal Calini: Boero, II p. 260. Sobre la muerte del general Ricci: Riffel, p. 197 sig. Crétineau-Joly, Hist. V 401-404. Boero, II p. 80-103. No ha podido probarse que la frase: «aut sint ut sint aut non sint.» proceda de Ricci; una de sentido análogo se encuentra en la carta de Clemente XIII á Luis XV del 28 de Enero de 1769. Crétineau-Joly, l. c. p. 300 not. Boero, Osserv. cd. I p. 15.*

Del despojo de los manuscritos se lamenta Mazzolari, *Mar. Parthenii Epistole* L. VI p. 230; y aplica al hecho de haber tenido que comprar el mismo un libro de su pertenencia estas palabras de Jeremias: *Aquam nostram pecunia bibimus. Iugum nostrum pretio comparavimus. Consult. L. I ep. I p. 3.* Sobre la censura de libros ó escritos que se ocupaban del Breve de supresión por Pío VI, especialmente de la Memoria católica, escrita con gran maestría, condenada el 13 de Junio de 1781 y 18 de Noviembre de 1788: *Dall. ed. Barb.*, VI p. 332 n. 319; t. VIII p. 247 n. 723. *Le Bret. Magazin*, VIII p. 134-375.

## Los jesuitas en Prusia y en el imperio moscovita.

55. Como en todos los países donde había jesuitas se publicó y ejecutó en Alemania el Breve de Clemente XIV, no sin promover amargas censuras entre las muchas personas que simpatizaban con la Compañía; mas Federico II de Prusia y Catalina II de Rusia, no queriendo privarse de los excelentes servicios que los Padres prestaban á la enseñanza, prohibieron la publicación del Breve y se espusieron resueltamente á que se llevase á cabo. El primero conocía la excelente organización y buenos resultados de los colegios de jesuitas establecidos en las poblaciones católicas de Silesia y de la Polonia prusiana, y la czarina manifestó su propósito de conservar los florecientes colegios de Mohilew y Polock, que la correspondieron en el reparto de Polonia. La actitud inesperada de estos dos Monarcas puso á los Obispos encargados de la ejecución del Breve, y á los mismos jesuitas que no querían desobedecer al Papa, en un grave conflicto, pues la autoridad del jefe de la Iglesia pugnaba con las órdenes explícitas del Soberano. La autoridad eclesiástica de Breslan no sabía qué resolución tomar, hasta que por fin, en 1776, se convino, previa la autorización de Pío VI, en que los jesuitas de Prusia

se disolviesen y dejasen de usar el traje de la Orden, permaneciendo al frente de sus establecimientos de enseñanza con el nombre de « Sacerdotes de las escuelas reales; » en esta forma subsistieron bajo el reinado de Federico II y parte del de Federico Guillermo II, hasta que en 1800 este último secularizó sus colegios, formando con sus bienes un « fondo escolar. »

Por el contrario, Catalina II se opuso resueltamente á la ejecucion del Breve, y sin atender las reclamaciones del Nuncio de Varsovia que deseaba cumplimentar los decretos pontificios, entabló negociaciones directas con Roma, y en 1778 ordenó la creación de un noviciado de la Compañía. Pio VI aprobó en secreto las medidas de la zarina, por más que no creyó oportuno dar una declaración escrita para evitar las reclamaciones de los gobiernos Borbones. Juan Benislanski, coadjutor de Mohilew, en una audiencia que tuvo con el Papa, en Marzo de 1783, obtuvo la aprobación verbal de la existencia de la Orden en Rusia, y algunos italianos alcanzaron permiso del Pontífice para ingresar en la Compañía, de lo que da testimonio José María Pignatelli. Desempeñaba ya por este tiempo el cargo de Vicario general de Rusia el P. Estanislao Czerniewicz, antes viceprovincial de la Orden, que tuvo por sucesor en 1785 al P. Lenkiewicz.

El emperador Pablo I dispuso también protección á la Compañía y la cedió una Iglesia en San Petersburgo. Por último, en 1801 autorizó formalmente Pio VII la creación de colegios y casas de jesuitas en Rusia, siendo nombrado superior general Francisco Karen. De esta manera proporcionó la Providencia un asilo á la perseguida Congregación en el imperio moscovita, hasta que, desengañados los Soberanos de Italia y de Alemania, ya en 1793, empezaron á ver los daños causados á los pueblos por descreídos ministros, dejando expedito el camino para su restauración; y una vez que los pueblos católicos volvieron á admitir en su seno á los jesuitas, probados en el fuego de la persecución, fué cuando permitió la providencia su expulsión de Rusia.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 55.

El escrito del cardenal Mignazzi á Clemente XIV; Boero, *Osservaz.* II, 240-246; en la misma obra, p. 122 sig., 134 sig., 216 sig., se encuentran numerosos documentos que acreditan la existencia legal de la Orden en Prusia y Rusia. Parthen. *Epist. L.* y ep. 27 p. 244: *Vobis in statione manentibus et singularis Dei beneficio a communi calamitati exemptis etc.* Consult. el *Amigo de la religion de Wurzburg*, Abril de 1847. *Buss, La Comp. de Jesus*, p. 1321 sigs. K. A. *Menzel, Neues Gesch. der Deutschen*, XII p. 59 sigs.

Actos de Pio VI.—Sus relaciones con Portugal, España, Cerdeña, Nápoles y Venecia.

56. Pio VI aprovechó la tranquilidad de que disfrutó en los primeros años de pontificado para realizar obras de gran importancia en los Estados de la Iglesia. Terminó el museo Pio Clementino, acometió la difícil empresa de desecar las lagunas pontinas, fomentó la agricultura y la industria y emprendió otros trabajos notables, dispensando, además, protección, aunque no excesiva, á su familia. Nombró Secretario de las Preces al cardenal Rezzonico, sobrino de Clemente XIII, y en general elevó al cardenalato á hombres eruditos y dignos, como el sabio bernabita Jacinto Gerdil, preceptor del Príncipe heredero de Cerdeña, que obtuvo la púrpura cardenalicia en 1777.

Mantuvo amistosas relaciones con Portugal, donde la reina Maria I, que sucedió á José I el 23 de Febrero de 1777, volvió á su estado normal los asuntos eclesiásticos, dió la dimisión á Pombal y justificó á sus víctimas, ordenando que fuesen revisados sus procesos. En 1778 se ajustó un convenio sobre la provision de los cargos eclesiásticos; lo que no impidió que al año siguiente tuviese que lamentarse el Papa del empleo anticanonico de los bienes de la Iglesia.

España, que aun ejercía en Roma no escasa influencia, renovó sus anteriores pretensiones, mostró más empeño que nunca en que se llevasen á efecto las canonizaciones ántes mencionadas, y como la Congregación de Ritos dióse en 28 de Enero de 1777 un informe poco favorable á la beatificación de Juan Palafox, el encargado de negocios Azara dió rienda suelta á su enojo en una Memoria que revelaba tanto orgullo como falta de tacto político. Pusiéronse trabas á todos los que pretendían recurrir á Roma; y por último, se estableció una Agencia general de preces, de la que se valió el gobierno para intervenir en todos los expedientes de dispensas que solicitaban los españoles. En el periodo de 1777 á 1788 ejerció un poder absoluto el conde de Florida Blanca, que era declarado enemigo de toda jurisdicción eclesiástica; y contaba con el apoyo de hombres de indisputable capacidad, como Campananes y Jovellanos, para implantar estas innovaciones. En su tiempo se dieron también algunos pasos, especialmente por medio de visitas, para la reforma de los carmelitas y otras Ordenes monásticas.

Más cordiales fueron las relaciones del Pontífice con el rey Victor Amadeo III de Cerdeña, quien, sin embargo, arrancó á Pio VI importantes concesiones y privilegios, como la ampliación del derecho de nominación, que se le otorgó en 1779, y la creación de la Sede Arzobispal de Chambéry. En Nápoles era escandalosa la ingerencia del Estado



en los asuntos eclesiásticos; no era lícito entablar ningún recurso á Roma sin obtener previamente el permiso del Rey, castigándose con el destierro toda infracción de este precepto, y las pretensiones de la corona á intervenir en la provisión de los obispados y de los altos cargos eclesiásticos llegaron á tal punto, que Pío VI prefirió dejarlos vacantes, por lo que en 1784 habia más de 30 diócesis sin prelado. En 1788 se dió un paso más en el camino de las arbitrariedades haciendo desaparecer los símbolos de la relación feudatária de Nápoles para con la Santa Sede.

También la república veneciana habia adoptado disposiciones contrarias á los intereses de la Iglesia, entre las que merecen particular mención sus decretos sobre la reforma de las Ordenes monásticas y de los estudios, que tendían más bien á extirpar las primeras y descatolizar los segundos. En lugar de dirigir sus esfuerzos á evitar la inminente ruina de la república, el gobierno de Venecia sólo pensaba en idear nuevos medios de coartar la libertad de la Iglesia, siguiendo en un todo las inspiraciones de los juriconsultos que aspiraban á cambiar por completo las bases del derecho vigente, con arreglo á las nuevas ideas de la revolución francesa. En este sentido trabajaron: César Beccaria, que nació en Milán el año 1735 y murió en 1793, y se distinguió especialmente en los ramos del derecho criminal y de la economía política; Cayetano Filangieri, que floreció de 1752 á 1788, no dejó sin atacar una sola de las instituciones vigentes, y Pedro Giannone, cuyos escritos, á pesar de las censuras eclesiásticas, alcanzaron no escasa propagación, como otros muchos folletos y libelos, nacidos del afán de introducir innovaciones.

La herejía jansenista y las sociedades masónicas tuvieron también prosélitos en el clero de Italia, sobre todo despues de la disolución de la Compañía de Jesús; habia en su seno furiosos enemigos de la Iglesia, como el abate Galiani, que fué agente de Tanucci en París durante el período álgido de la persecución contra los jesuitas. De esta manera salieron de las filas del clero italiano enemigos irreconciliables de la Santa Sede, que por su carácter la hicieron más daño que otros adversarios declarados.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 56.

Datos bibliogr. del Núm. 54 de este tomo. Sobre Portugal: Murr, *Journal* IX p. 320 sig.; X p. 195 sigs. Leo, *Hist. univ.* IX p. 468. El Concordato de 1778 en Nussi, *Convent.* p. 130-138. El Breve del 6 de Marzo de 1779: *Bull. Rom.* ed. Barb., t. VI p. 84 sig.; acerca de España: Archivo para el der. can., l. c. p. 379-382. Sobre el voto del cardenal Calini en el asunto de Palafox: Roero, *Osservaz.* II p. 261 sig. La Memoria ataracó á la Congregación de ritos: *Le Bret.* *Magazin* VII p. 353-361; sobre las medidas relativas á los recursos á Roma, *ibid.* p.

386-392. Sobre Gaspar Melchor de Jovellanos, que nació en 1744 y murió en 1811, véase Baumgarten en la *Revista histórica* de Sybel, 1883, Tom. 10 p. 322; respecto de Cerdeña: Caratti, *Carlo Em.* III. vol. II p. 281 sig. 265 sig. *Bull. Rom.* Cont. t. VI p. 86, 129 sig.; en cuanto á Nápoles: Sentis, p. 194 sigs. Walch, l. c. p. 5 sigs.; sobre Venecia: *Bull. Rom.* Cont. III. 556. Rossovány, *Mon.* I. 312-314, n. 251. — La obra de Beccaria: *Del delitti e delle pene*, fué condenada en Roma el 1.º de Febrero de 1766; Filangieri escribió: *Scienza della legislazione*. Giannone véase el Núm. 33 de este Tomo. Las cartas de Galiani en el *Archivio storico* Itál. A. Bazzoni, *Carteggio dell' ab. F. Galiani col Marchese Tanucci*. Génova 1878. Consult. Leo, *Hist. Univ.* IV p. 474 sig.

## VII. Evoluciones del jansenismo.

### Variaciones de los jansenistas.

57. La condenación de que fueron objeto las cinco tesis jansenistas sembró el desaliento en sus partidarios de Francia; pero no tardaron en cobrar nuevos bríos, y algunos quisieron que se apesase del Papa á un Concilio ecuménico. Mas luego, siguiendo el consejo de su jefe Antonio Arnauld, acordó la mayoría admitir la censura pontificia; pero negando que estuviesen realmente contenidas en la obra de Jansenio, y aun en el supuesto de que realmente se encontrasen en ella, que se hubiesen condenado en el sentido que las dió su autor, que siendo el mismo admitido por San Agustín, no podía ser condenado por el Pontífice.

La doblez que envolvían semejantes evasivas saltó desde luego á la vista y se dió á conocer muy pronto. Gran número de teólogos demostraron que las cinco tesis estaban realmente contenidas en el «*Augustinus*» de Jansenio; el 28 de Marzo de 1654 declararon 38 Obispos que éste habia enseñado efectivamente las cinco proposiciones, condenadas en el sentido del autor, cuya declaración remitieron al Pontífice. Éste, despues de elogiar el celo de los Obispos, manifestó explícitamente, el 29 de Setiembre, que las tesis habian sido condenadas en el sentido que tenían en el libro de Jansenio. Habiéndose negado la absolución en Febrero de 1655 al duque de Lisacourt, en la parroquia de San Sulpicio, por sus relaciones con los jansenistas, publicó Antonio Arnauld dos cartas en su defensa, en la segunda de las cuales sostuvo que se trataba de un *hecho*, á saber: si Jansenio habia enseñado aquellas cinco proposiciones; y que la Iglesia no podía fallar de una manera infalible sobre tales hechos, por cuanto no pertenecen á las verdades reveladas; la Iglesia, dice, es infalible en cuestiones dogmáticas ó de derecho (questio juris) en la exposicion de su doctrina; mas no lo es al fallar sobre la doctrina de un libro escrito por un hombre ó sobre el genuino sentido que éste ha dado á sus palabras (questio facti); en el primer caso es

necesaria la sumisión interna al fallo de la Iglesia; en el segundo á lo sumo puede exigirnos el silencio respetuoso (*silentium obsequiosum*). Con tal motivo afirma tambien el innovador, conformándose con la errónea teoría del maestro, que en el momento de la negación le faltó á Pedro la gracia necesaria.

Como se ve, los jansenistas no habían abandonado su sistema de doblez é hipocresía: primeramente reconocieron que las tesis eran de Jansenio, pero las interpretaron en sentido católico; después confesaron que eran heréticas negando que fuesen obra de Jansenio; luego pretenden que, aun siendo de éste no tienen el sentido que se las atribuye; por último, niegan á la Iglesia la facultad de poder resolver si provienen de Jansenio y en qué sentido deben entenderse.

OBRA DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 57.

Leydecker, Luchesi en las obr. cit. Du Mas, Hist. des cinq. propos. de Jans. Liège 1669. Robbe, Diss. de Jansen. Par. 1780; el Tract. de gratia en el T. II. Schill, La Constit. Unigenita, Frih. 1876, p. 19 sigs.; sobre los subterfugios y evasivas de los jansenistas P. Thomassin en Bolgeni, Fatti dommatici. Roma 1705, 8 vol. I p. 33-36. Baillet ed. de Nussi, L. I a 26 I p. 102, 104. La réalité du projet, I. 258. Abrégé hist. des détours et des variations des Jansen. 1782. 4. — Indiculus locorum « Augustini » Cora Jansenii, in quibus propp. ab Innoc. X. damnatae continentur, à quibusdam magistris S. Theol. Paris. compositus: Du Plessis d'Arg., III, I p. 70-74. Pey, L'autorité des deux puissances III. 448. El escrito de los Obispos á sus colegas y al Papa con la respuesta del mismo de 1654: Du Plessis d'Arg., III, II p. 277-279. Respecto de los hechos dogmáticos: Bassuet, Carta á las religiosas en sus obr. compl. X. 632 sig.; Fenelon en su carta al benedictino Lamb. del 17 de Dic. 1704, en Oeuvres compl. VII. 583 sig. Bolgeni, L'economia della fede cristiana in confutazione di G. B. Guadagnini. Roma 1882 p. 288 sig. — Segunda carta de M. Arnauld, doctor de la Sorbona, á un Duque y Par de Francia, para servir de respuesta á muchos escritos publicados contra la primera carta sobre lo que ha ocurrido á un señor de la Corte en una parroquia de París. En París 1656. Rapin. Mém. II. 304 sig. Bolgeni, I. c. I. p. 14. Las dos cartas se pusieron en el índice de libros prohibidos el 3 de Agosto de 1656: Du Plessis d'Arg., III, II p. 282. Buér, Voeux de Lauch, 1873, III p. 276 sigs. Oeuvres compl. de M. Arnauld. Lausanne, 1775-1783. 4.

Las religiosas de Portroyal. — Literatura jansenista.

58. La táctica de Arnauld, con sus evasivas y subterfugios, no fue del agrado de todos los jansenistas, algunos de los cuales habían ideado diversas teorías para armonizar la libertad con la necesidad en el obrar. Pascal se sublevó contra la sola idea de que pudieran calificarse de heréticas las cinco proposiciones, y la abadesa Angelina Arnauld logró, después de muchos esfuerzos, hacer caer en las redes jansenistas á las monjas de Portroyal, que se distinguían entonces por sus aficiones á las

discusiones teológicas, cumpliéndose así la predicción de San Francisco de Sales, que anunció que el convento perdería la fe si no persistía en la obediencia á la Santa Sede. Estas « Madres de la Iglesia, » como entonces se las llamaba, pasaban por piadosas y eruditas, y tenían un partido numeroso compuesto, no tan sólo de señoras, si que tambien de hombres, entre los que figuraban varios individuos del Parlamento. En las cercanías del convento vivían sus mentores, los jefes de la secta.

Arnauld, Nicole y Pascal tuvieron habilidad para hacerse dueños del campo en la literatura, y sus escritos, como las « Horas de Portroyal, » alcanzaron una difusión extraordinaria. Convencidos de que los jesuitas eran sus más temibles adversarios, esgrimieron contra ellos sus armas, les acusaron de semipelagianismo y de una laxitud en la moral peligrosa para la salvación de las almas; atribuyeron á toda la Orden las faltas y errores de algunos de sus individuos, y no contentos con alterar á capricho el texto de sus obras, trataron de desacreditarlas con erróneas interpretaciones. De todos estos trabajos ninguno contribuyó tanto á extraviar la opinión como las « Cartas provinciales » que Pascal publicó con el pseudónimo de Luis Montalto. En realidad, siguiendo la táctica hipócrita de Arnauld, podían sostenerse doctrinas heréticas sin dejar de pertenecer, en apariencia, á la comunión católica; segun los corifeos de la secta nadie más que los jesuitas había visto en el jansenismo el terrible fantasma con que se pretendía amortiguar las conciencias. Cubriéndose tambien con la máscara de la piedad sedujeron á personas de todas las categorías sociales, incluso á algunos Obispos y sabios doctores, y propagaron en todas partes libros religiosos escritos con arreglo á las teorías jansenistas.

OBRA DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 58.

Respecto de la libertad y necesidad consúltese la censura de las dos tesis, publicada por la Facultad de Rheims el 19 de Agosto de 1653, á la que se adhirieron muchos doctores de París. Du Plessis d'Arg., I. c. p. 272-276. Sobre Pascal, que murió en 1662, véase Rapin, I. c. II. 248. Schill, I. c. p. 16. Sobre Angelina Arnauld: Rapin, II. 414, 420; respecto de la predicción de San Francisco de Sales: Vie de S. Fr. de Sales par le curé de St. Sulpice II. 217 ed. de París 1838. — Del jésuita Dom. de Colonia: Dictionnaire des livres qui favorisent le Jansenisme. Amber. 1756, t. 4. El mismo Parlamento de París ordenó, con fecha 13 de Mayo de 1670, que se arrojase á las llamas el libro: La Morale des Jésuites extraite fidèlement de leurs livres par un docteur de S.: Du Plessis d'Arg., III, II p. 337 sig. Lettres provinciales. Par. 1656, 12, y luego en numerosas ediciones; en alemán. Lemgo 1774, 3 vols. — Sue « Pensées, fragments et lettres publ. par V. Faugere. » Par. 1844 vol. 2. Neander, Sobre la importancia históric. de los Pensamientos de Pascal. Berlin 1847. Los prelados y teólogos, nombrados censores por el Rey, condenaron, con fecha 7 de Setiembre de 1660, como jansenistas y ca-



luminosas las « Cartas provinciales » publicadas en latín bajo el pseudónimo de Luis Montalto, juntamente con las notas de G. Wendrock y las « Disquisitiones Pauli Iruael. » Du Plessis d'Arg., III, I p. 80 sig.; y la Inquisición romana prohibió en 1657 las « Cartas familiares » y otros escritos de Arnauld y de sus colegas: ibid. III, II p. 292-294. Consult. además La Vie de Pascal par sa soeur Mme. Périer y Bossuet, Discours sur la vie et les ouvrages de Pascal. (Oeuvres de Pascal 1670, 1679, 1819). Bossut, Historia de las Matemáticas, versión alem. de Reiner, Hamburgo 1804, Tom. 2. H. Reuchlin, Pascals Leben und Geist, seine Schriften, Stuttgart, 1840. Dreydorf, Pascal, sein Leben und seine Kämpfe. Leipzig 1870. De Maistre, De l'église gallicane, chap. 6.

#### Declaraciones de la Sorbona y de los Obispos. — Nuevo fallo de la Santa Sede.

59. El 4 de Noviembre de 1655 se presentó a la Sorbona una acusación contra la segunda carta de Arnauld; St. Amour protestó contra el empleo de semejante procedimiento, atacando á Arnauld por haber llevado el asunto al Romano Pontífice, que al imponer su fallo á Francia, quebrantaba las libertades galicanas. También admitió la acusación la Sorbona, lo que dió lugar á que el 17 de Noviembre 60 doctores apelasen al Parlamento por abuso; no obstante, la Cámara acordó que la Sorbona se encargase del proceso. En su consecuencia, ésta declaró el 14 y 31 de Enero de 1656 que la tesis relativa á los hechos dogmáticos es osada, escandalosa, injuriosa al Papa y á los Obispos franceses y aún á la condenada doctrina de Jansenio; la que se refiere al derecho fué calificada de osada é impia, y la relativa á San Pedro de herética, expulsando de su seno el 1.º y 24 de Marzo á Arnauld y otros 60 doctores que no quisieron someterse. Análogos acuerdos tomó una Asamblea de 40 Obispos y 27 procuradores el 1.º de Setiembre de 1656, que mandó publicar las Bulas de Inocencio X, y declaró expresamente que las decisiones de la Iglesia sobre los hechos dogmáticos, inseparables de la fe, son tan infalibles como las que atañen á la fe misma. Habiendo remitido sus resoluciones al Papa, Alejandro VII confirmó, por la Constitución del 16 de Octubre de 1656, las Bulas de su predecesor, declarando, de una manera aún más explícita, que las cinco tesis estaban tomadas del libro de Jansenio y condenadas en el sentido que las dió el autor, cosa que no podían negar sino los hijos de la maldad y perturbadores de la tranquilidad pública, que para ello apelaban á engañosas evasivas.

La Asamblea del clero francés aceptó respetuosamente la Bula, el 17 de Marzo de 1657, y presentó á la firma del clero un Formulario en armonía con las conclusiones del documento pontificio. Como los jansenistas, lejos de suscribir la Fórmula, se diesen á esparcir folletos y li-

belos venenosos contra la Bula y el Formulario, los Obispos confirmaron su declaración en 1661; un Edicto Real hizo obligatoria su adopción y la Facultad de Teología la incluyó también en su juramento de promoción. Los esfuerzos que hicieron posteriormente los jansenistas de la Lane y Girard para demostrar, en varios escritos, su adhesión á la Iglesia fueron inútiles; el año 1663 se rechazaron en Roma sus hipócritas declaraciones.

#### OBRA DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 59.

Dupin, Hist. eccl. du 17<sup>e</sup> siècle II, p. 349-359. Biner, Appar. VIII, 788-792. La réalité etc. I, 113. Rapin, Mém. II, 383 sig. 523 sig. Du Plessis d'Arg., III, I p. 67-69. Escrito de los Obispos á Alejandro VII. Sobre el « Non obscura sunt » ib. III, II p. 280 sig. La Const. de Alejandro VII « Ad sacram B. Petri sedem, » ib. p. 281 sig. Bull. ed. Taur. XVI p. 245 sig. El Breve *Acceptimus* del 23 de Dic. de 1656, dirigido al gobernador de Bélgica: Bull. Rom. VI, 46. Holgeni I, c. 1. 19. Rapin, Mém. II, 442. Sobre la Asamblea del clero, de 1657: Dupin, II, 519. Biner, VIII, 807. Rapin, II, 463. Du Plessis d'Arg., III, II p. 288, y el Edicto Real: ib. p. 288-292. Escritos jansenistas contra el Formulario: Lasnoy, Remarques sur le formulaire du serment de foi. Opp. omnia Colon. 1732 f. IV. P. II p. 88. Acuerdo de la Sorbona del 2 y 16 de Mayo de 1661: Du Plessis d'Arg., III, I p. 86 s. Articuli illi Convenarum Episcopo oblati et per eundem ad Sum. Pontif. transmissi, quibus S. Aug. discipulorum circa 5 propp. materiam doctrinam continetur, en Paris, 4 23 de Enero de 1663: ib. III, II p. 396-398. Instrumentum a S. Aug. discipulis apud ill. Conven. Ep. depositum, ut idem praesul de eorum fide et observantia sua Pontificem certiorum faciat; fin. 7 de Junio. Déclaration mise entre les mains de Msgr. Evêque de Comenches par les disciples de S. Aug. et présentée au Roi par le même Prélat le 24 Sept. 1663: ib. p. 399 s. Escrito al Romano Pontif. y Circular de los Obispos reunidos en Paris á fin de tratar del asunto: ib. p. 311-314.

#### Oposición de algunos Obispos, doctores y religiosos.

60. Aún hubo algunos Obispos que rehusaron suscribir el documento, y el prelado Pavillon de Alet llevó su oposición al extremo de amenazar con la excomunión á los eclesiásticos de su diócesis que le firmasen. Pero las que más resistencia hicieron á la Fórmula católica fueron los religiosos de Portroyal, que hasta desoyeron las exhortaciones de los prelados. El gobierno presentó en 1662 un proyecto de acuerdo que se estrelló contra la tenacidad de los sectarios; por último, fué necesario aplicar á las monjas contumaces las censuras eclesiásticas, trasladar á algunas á otros conventos, y hasta poner guardia militar en su monasterio, como se hizo en 1664.

A petición de los Obispos franceses y con objeto de destanear el rumor de que el Papa, lejos de exigir la expresada firma la desaprobaba, expidió Alejandro VII, el 15 de Febrero de 1665, una nueva Bula acompañada de una Fórmula de sumisión, que debía ser suscrita por

toda persona revestida de carácter eclesiástico, en la que se mandaba obedecer las Bulas pontificias y se condenaban las tesis objeto de la controversia, en el sentido intentado por su autor. Por más que los jansenistas objetaron que la sumisión á las Bulas implicaba el reconocimiento de la infalibilidad pontificia, el Rey confirmó la Bula de Alejandro, y asistió en persona al acto de inscripción en las Actas del Parlamento. Todos los Obispos la publicaron sin reservas, fuera de los de Alet, Angers, Beauvais y Pamiers, que lo hicieron con la salvedad de mantener la distinción entre hecho y derecho. El Pontífice prohibió sus cartas pastorales, designando una comisión de nueve Obispos para que los juzgase por decretos de 18 de Enero y 27 de Abril de 1667.

La oposición de los cuatro Obispos produjo indescribible entusiasmo en el campo jansenista y contribuyó no poco á su propagación y prestigio. Aun creció su audacia cuando vieron que el 1.º de Diciembre dirigieron 19 Obispos una moción al nuevo pontífice Clemente IX en favor de los cuatro prelados sometidos á juicio, alegando que eran inocentes, por cuanto no habían hecho otra cosa que sostener una opinión mantenida por muchos teólogos y aun Cardenales, á saber: que la Iglesia no puede hablar con absoluta certeza sobre hechos humanos. Esto confirmó en su rebeldía á los cuatro Obispos, que el 25 de Abril de 1668 firmaron una carta redactada por Arnauld, en un tono insolente y provocativo, en la que hasta negaron al Papa el derecho de erigirse en juez de los Obispos franceses.

BUENAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 60.

Rapin, l. c. III, 214 sig. 265, 277, 291 sig. 307. Biner, VIII, 821. Alejandro VII, en su Breve del 29 de Julio de 1663. *Ut nihil vestri* manifiesta su alegría de que anente al número de los sumisos á las decisiones pontificias: Du Plessis d'Arg., III, II, p. 310, 311. La Constit. *Regimini apostolici* del 15 de Febrero de 1665. Ib. p. 314, 315. Consult. Bull. Taur. XVII, 345. Biner, VIII, 832. Laftau, t. 128. La Declaración Real del mes de Abril de 1665: Du Plessis d'Arg., l. c. p. 216-220. Otros decretos de Roma: ib. p. 323; Rapin, III, 428. La carta de los 19 Obispos, de 1.º de Dic. de 1667: Rapin, III, 432, con otra más larga y violenta al Rey, en J. Gorbais, *De causis majoribus* p. 361-375. En la primera se dice: *Novum et inauditum apud nos nonnulli dogma procederunt, Ecclesie nempé decretis, quibus quotidiana nec revelata divinitus facta deciduntur, certam et infallibilem constare veritatem*. Pero estas palabras no dan en manera alguna «la verdadera explicación de la cuestión relativa al *derecho* y al *hecho*» como pretenden algunos (Maake, R. Pipste, III p. 150 N. 1), antes por el contrario se ha alterado en ellas su genuino sentido, por cuanto la Iglesia no reclama la infalibilidad para los hechos ordinarios (*facta quotidiana*), sino para los hechos necesariamente relacionados con el dogma (*facta cum dogmate necessario connexa*). La violenta epístola de los cuatro Obispos, fecha 25 de Abril: Fleury, l. c. t. 63 (39) p. 296 sig. Consult. Baer, l. c. 1873, III p. 279-281; IV p. 330 sigs. Schill, p. 18-21.

La paz clementina. — Innovaciones de los jansenistas en los usos eclesiásticos.

61. Luis XIV, disgustado de semejantes manejos, dió orden de que se activase el proceso de los cuatro Obispos; pero sus ministros, que pensaban de muy distinta manera, influyeron de tal modo en su ánimo, que le decidieron á promover nuevas gestiones para un acomodo entre el Romano Pontífice y los prelados rebeldes. Valiéndose de intrigas y poniendo por mediadores á los Obispos de Chalons y de Laon, que tampoco obraron con sinceridad completa, se hizo creer á la Curia pontificia que los cuatro Obispos habían suscrito sinceramente y sin restricción alguna el Formulario del Papa; en su consecuencia, Clemente IX se reconcilió con ellos el 19 de Enero de 1669, siendo así que los prelados, con la deslealtad propia de los sectarios, mantuvieron en secreto sus reservas jansenistas. Estos dieron á este arreglo el nombre de «paz clementina», en memoria de la cual mandaron acuñar una medalla, sembrando, además, el falso rumor de que Clemente IX había dejado sin efecto los decretos de sus predecesores, aprobando el «silencio obsequioso» tal como se hallaba consignado en los protocolos, de que, y es cosa digna de atención, el Papa no tenía noticia.

El jansenismo parecía haber triunfado, con el engaño y la hipocresía, en toda la línea; todos los demás sectarios imitaron este ejemplo, incluso las religiosas de Portroyal, admitidas de nuevo por el Arzobispo de París á los Sacramentos. Muchos se vanagloriaban públicamente del engaño y no hacían escrupulo de aparecer como perjuros; los que no quisieron firmar la Fórmula, ni aun con las expresadas reservas, se retiraron á Holanda; todos los demás volvieron á ocupar sus puestos, bajo la salvaguardia del «silencio obsequioso», con el que se podían cometer no pocas iniquidades.

En algunas diócesis se dejó completa libertad de acción á los sectarios. El obispo Pavillon de Alet († 1677) publicó en 1667 en lengua vulgar el Ritual compuesto por Arnauld, haciéndose después lo propio con el Misal, en cuyas publicaciones se deslizaron, con solapada astucia, los principios de Arnauld, especialmente sobre la necesidad de hacer penitencia antes de recibir la absolución; y aun cuando Clemente IX prohibió en 1668, bajo pena de excomunicación, el uso de dicho libro, en 1669 y 1676 le aprobaron 29 Obispos como obra inspirada por Dios; tampoco dejó de usarse el Misal francés, condenado en 1661 por Alejandro VII, de acuerdo con los principios de la Sorbona. Los jansenistas produjeron, con sus intrigas, no pocos escándalos y desórdenes; en Rouan y París se transmitieron unos á otros los párrocos cartas sino-



dales sobre la disciplina penitenciaría, sin conocimiento de sus respectivos Ordinarios, lo que dió lugar á protestas de muchos Obispos. Hubo párrocos que, por sí y ante sí, establecieron las severas estaciones penitenciarías, turbaron la armonía de no pocas familias con la imposición de penitencias públicas y hasta acarrearón á sus penitentes enfermedades mortales.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 61.

Rapin, l. c. III, 421 sig. 453, 474, 482 sig. 497. Laiteau, l. 160-180. Bolgeni, l. 234 sig. 338. Kilber, Theol. Wireh. t. IV c. II art. 4. q. 4. p. 317 sig. Bauer, l. c. p. 281-283. Schüll, p. 21 sigs. Clemente IX tuvo por cosa indudable que los Obispos habían suscrito el Formulario *pure et simpliciter*, ábque ulla exceptione vel restrictione, y así declaró explícita y terminantemente: *nullam circa illud* (el Formulario de Alejandro VII) *exceptionem aut restrictionem admitti unquam fuissimus*. Los Breves del 19 de Enero de 1669 al Arzobispo de Sens y á los cuatro prelados sometidos á juicio en Du Plessis d'Arg., III, II p. 336-337. Acuerda del Ritual de Alat, la Constit. de Clemente IX *Credidit Nobis*, del 9 de Abril de 1668, ib. p. 335. Laiteau, l. 157. Guéranger, Instit. liturg. II, 59-66. Collect. Lac. l. 816 s. Sobre el Misal francés: Alejandro VII, 12 de Enero de 1661: Du Plessis d'Arg., III, II p. 297; la Sorbona hizo declaraciones contrarias al mismo en 1548, 1567, 1620, 1641, 1661: *ibid.* II, I p. 63-62; III, I p. 81-86. Cartas sinodales de los párrocos: *ib.* III, II p. 282. Escándalos dados por los jansenistas: Bauer, l. c. p. 334 sig.

62. Los jansenistas fundaban sus pretensiones en la llamada « paz clementina » y llegaron á concebir grandes esperanzas para su partido, de la actitud de Inocencio XI, que condenó, en 1679, varias proposiciones sacadas de las obras teológicas de la escuela probabilista, por lo que muchos defendieron la causa del Papa en la contienda de las regalías. Enrique Arnault, Obispo de Angers, viendo que la Universidad de esta ciudad condenó varias tesis bayonistas, quiso obligarla á suscribir la Fórmula antijansenista con la reserva de distinguir entre hecho y derecho, y hasta declaró suspensos á todos los que condenasen las cinco proposiciones sin la expresada reserva; mas el Consejo de Estado anuló el Edicto de este prelado; con fecha 30 de Marzo de 1676.

Aparecen en todo este tiempo numerosos escritos con tendencias á reformar el culto con arreglo á los principios sectarios, á disminuir la devoción á la Madre de Dios y á los Santos y á dar á la disciplina un carácter más rigorista. Muchos fueron condenados en Roma, y el 12 de Febrero de 1679, bajo el pontificado de Inocencio XI apareció un decreto de la congregación del Concilio tridentino, condenando el escrito de Arnault sobre la « Frecuencia de la Comunión. » De esta manera se fueron desvaneciendo las esperanzas de un acomodo con Roma, que

desaparecieron por completo cuando Alejandro VIII condenó en 1690 varias tesis favoritas de los sectarios, con la afirmación de que cualquier doctrina contenida en las obras de San Agustín puede admitirse sin miramiento alguno á las Bulas pontificias. Los sectarios pusieron el grito en el cielo contra esta censura, diciendo que era un vilipendio para la Curia romana, un acto escandaloso, una mancha para el pontificado de Alejandro. Los que más actividad desplegaron en favor de la secta fueron los benedictinos de San Mauro Gerberon y Nicolás Letourneur, autor del Breviario racionalista de París, y sobre todo el oratoriano Pascasio Quesnell, verdadero jefe de los fanáticos jansenistas modernos.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 62.

Las proposiciones condenadas por Inoc. XI el 2 de Marzo de 1679: Du Plessis d'Arg., III, II p. 347-352. Denzinger, Enchir. p. 323 sig. n. 84. Sobre los sucesos de Angers: Du Plessis d'Arg., III, II p. 594-596, 340-344. G. Bordillon, Henry Arnault, évêque d'Ang. (1650-1692) 4.ª ed.; J. Besoigne, Vie de H. Arn., évêque d'Ang. nouv. ed.; F. Pletteau, H. Arn., sa participation à l'hérésie janséniste, los tres publicados en Angers, 1863. Decreto de la congregación del Concilio: Denzinger, l. c. p. 330-332. Du Plessis d'Arg., III, II p. 346 s. Las 31 propos. condenadas el 7 de Dic. de 1690: *ib.* p. 371-373; Denzinger, p. 343 sig. Del jansenista Gerberon son los escritos: *Le miroir de la piété* par Flore de St. Foy. Brux. 1676. Lieja 1677; que fué condenado por el arzobispo Grimaldi de Aix y por el Parlamento de la propia ciudad en 1678 y posteriormente por el Arzobispo de Rheims: Du Plessis d'Arg., l. c. p. 345; *Le miroir sans tache* par l'abbé Valentin. Par. 1680, con la morale relâchée, fortement soutenue par Msr. l'Archev. de Malines, justement condamnée par la Pape Innoc. XI. 1691; y por último, *Second entretien d'un abbé et d'un jésuite de Flandre* 1683. La Congreg. del Sto. Oficio condenó el 17 de Setiembre de 1685 el libro de Nicolás Letourneur: *L'année chrétienne* contenant les messes des dimanches etc. Par. 1685: Du Plessis d'Arg., III, II p. 363; y la Congreg. del Índice aplicó la censura el 19 de Set. de 1679 al escrito: *Défense de la discipline qui s'observe dans le diocèse de Sens touchant l'imposition de la pénitence publique pour les péchés publics*. A. Sens 1673: Du Plessis, p. 352.

Pascasio Quesnell.—Sus Reflexiones morales. ®

63. Nació este sectario en París el año 1634, donde terminó sus estudios en 1653, y se ordenó de sacerdote en 1659. Aún era muy joven cuando ingresó en el Oratorio dirigido por el cardenal Berulle, y allí se consagró á los estudios serios con notable aplicación y constancia. Carlos Codren († 1641), sucesor de Berulle, hizo vanos esfuerzos para apartarle de la estrecha amistad que trabó con Saint Cyran, quien ejerció sobre él una influencia harto peligrosa; pero muchos oratorianos se habían adherido al movimiento jansenista, en tales términos que su

tercer general Bourgoing († 1662) no pudo lograr que todos los individuos de la Congregación suscribiesen el Formulario de 1657.

Durante mucho tiempo estuvo dominado este Instituto por los jansenistas, sobre todo por Quesnell, que ejerció en él un predominio absoluto. Este innovador dió á luz en 1671 sus « Reflexiones morales sobre los Evangelios, » y en 1675 su edición de las « Obras de Leon el Magno, » con notas y disertaciones inspiradas en ideas tan heterodoxas, que Clemente X prohibió su lectura en 1676, lo que dió lugar á una violenta protesta de Quesnell contra las congregaciones romanas, á las que acusó de haber prohibido otros muchos libros de sana doctrina como la « Exhortación de la Virgen María á sus imprudentes adoradores, » en el que un abogado de Colonia, apoyándose en las ideas protestantes, atacó de un modo violento el culto de la Madre de Dios.

Segun era de esperar, al ordenar el general St. Marthe, en la Congregación plena del 26 de Setiembre de 1678, que todos los individuos del Oratorio firmasen la Fórmula de Alejandro VII de 1665, se hizo notar Quesnell por la energía con que rechazó aquella orden; en su consecuencia fué desterrado á Orleans en 1681 por el Arzobispo de Paris, y en 1684 se le expulsó del Oratorio. Trasladóse entonces á Bruselas, donde trabajó en la propagación de sus heréticas doctrinas, en union con Antonio Arnauld, que vivía en dicha capital desde 1679. Aquí preparó Quesnell una segunda edición de sus « Reflexiones morales, » que hizo extensivas á todo el Nuevo Testamento, dada á luz en tres tomos, 12.<sup>o</sup>, el año 1687, y luégo la tercera que apareció en cuatro tomos, 8.<sup>o</sup>, en 1692; una y otra precedidas de la aprobacion que dió á la obra el 9 de Noviembre de 1671 el obispo Vialard de Chalons, muerto en 1680. De las 101 proposiciones heréticas que se condenaron más tarde, contenía la primera edición sólo cinco, cuyo número subió á 53 en la segunda y se aumentó mucho más en la tercera. De esta manera se fué propinando el veneno en dosis cada vez más considerables, aunque disimuladas, no solamente al pueblo, sino también á las clases elevadas, con las que trataron de mantener relaciones. Al morir Arnauld, el 8 de Agosto de 1694, en los brazos de Quesnell, legó su corazón á las religiosas de Port-Royal, y despues de protestar una vez más contra los decretos pontificios, encomendó á su amigo la dirección de la secta, en cuyo cargo le sucedió con el nombre de « Pater Prior. » En 1690 se le habia agregado tambien el maurista Gerberon que, obligado á expatriarse en 1682, fijó su residencia en Rotterdam, con todos los derechos de ciudadano.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 63.

Lafiteau, Hist. de la Constit. « Unigenitus. » Avignon 1737 vol. 3. Küber, l. c. art. 5 p. 328 sig. Picot, Mém. pour servir à l'hist. eccl. pendant le 18.<sup>e</sup> siècle. Par. 1854 sig. 3.<sup>o</sup> ed. Huth, Versuch einer K.-G. des 18. Jahrh. I p. 245 sigs. Rohrbacher, t. 20 p. 148 sig. Schill, l. c. p. 27 sigs. Causa Quesnelliana s. motiurum juris pro procuratore Curiae eccl. Mehlín, actore contra Paschas. Quesnell. Brax. 1765. El decreto de la Congregación general del Oratorio, de 1678; Fleury, t. 64 p. 225 sig. Decr. Du Plessis d'Arg., III, II p. 344. Causa Quesnell p. 5 sig. Contra los Monja salutaria B. V. M. ad cultores suos indiscretos. Gaute 1673, y en Fleury, H. E. t. 63. Introducción, se publicaron en 1674 diferentes censuras: en Mayo una de la Universidad de Maguncia, el 29 de Junio de la Congreg. del Santo Oficio y el 27 de Noviembre de la Inquisición española: Du Plessis d'Arg., III, II p. 338. Lafiteau ed. de Nuzzi, l. 187. El jesuita Bourdaloue hizo una vigorosa refutación del escrito en uno de sus sermones (Mystères t. II.) y Alejandro VIII condenó el 7 de Dic. de 1690 esta proposición, n. 26, sacada del mismo: Laus, que defertur Mariæ ut Mariæ, vana est.— Abregó de la moral de l'Evangile ou pensées chrétiennes sur le texte des quatre Evangelistes. Par. 1701. 12. La version biblica estaba tomada del « Nuevo Testamento de Mons, » traducción jansenista hecha en Port-Royal, condenada por el Arzobispo de Paris en 1667, y por Clemente IX el 20 de Abril de 1668: Du Plessis d'Arg., l. c. p. 336. 352. Lafontaine, Constit. Unigenitus III, 1000 sig. 611 sig. Sobre la protesta inédita de Quesnell contra el decreto de la Inquisición del 17 de Julio de 1678: Causa Quesnell, p. 334 sig. Lafontaine l. c. t. I. Prolog. l. 62 ed. Dil. 1720. La tercera edición de las « Reflexiones: » Le nouveau Testament en français avec des réflexions morales sur chaque verset. Paris, Pralard 1692-1694. vol. 4 in 8. Otra en: Causa Quesn. p. 8 sig. 15 sig.

Sucesos de Bélgica.—Decretos de Inocencio XII.—Nuevas publicaciones de los jansenistas.

61. Por este tiempo se habia entronizado el jansenismo en la Universidad de Lovaina; y si tuvo enfrente al arzobispo Humberto de Principiano, que le combatió con energía, en cambio le dispensó eficaz apoyo el príncipe Maximiliano Manuel de Baviera, gobernador de Bélgica de 1692 á 1706. A partir de 1694 llamaron extraordinariamente la atención las « Reflexiones » de Quesnell, á quien combatió la Universidad de Douay. Entre tanto el sorbonista Froungeau sacó de las Reflexiones 199 tesis dignas de censura, y de Roma se hizo saber al autor que allí corrían malos vientos para su obra. Mas los sectarios, á fin de prevenir el golpe con que se les amenazaba ó evitar á lo ménos sus consecuencias, hicieron todo lo posible para acrecentar el partido de los defensores del « silencio obsequioso, » ganando en su favor á no pocas personas de importancia.

Para hacer frente á esta nueva maniobra, los Obispos belgas publicaron en 1692 el Formulario con algunas adiciones, que se negaron á



aceptar los teólogos de Lovaina. Unos y otros apelaron á Roma, y en su consecuencia, Inocencio XII expidió el 28 de Enero de 1694 un Decreto, ordenando que se aceptase incondicionalmente el Formulario y se rechazasen las cinco proposiciones en el genuino sentido de la palabra, del que remitió copia á los Obispos belgas, con fecha 6 de Febrero, invitándoles á suprimir todas las adiciones. Esta orden desconcertó al agente de los doctores de Lovaina, Hennebel; pero Quesnell pretendió salir del paso diciendo, que en su nuevo decreto el Papa sólo exigía que se condenase el sentido natural, sin tener en cuenta la intencion de Jansenio, en el que no se encuentra dicho sentido natural; con lo que se introducía una modificación esencial en la Bula de Alejandro VII, y se dejaban sin efecto los decretos de los Pontífices anteriores, suposición á todas luces errónea, por cuanto Inocencio XII los confirmó explícitamente. No obstante, los sectarios tributaron elogios al Papa y le enviaron un escrito dándole gracias por sus pretendidas concesiones. Gran asombro produjo todo esto al Pontífice, quien, con fecha 24 de Noviembre de 1696, declaró, como lo hizo en otras ocasiones posteriormente, que confirmaba una vez más los decretos de sus predecesores, sin las pretendidas atenuaciones.

Continuaba entre tanto la publicacion de libros jansenistas; en 1695 aparece una nueva edición de las Reflexiones de Quesnell, con aprobacion del obispo Luis Noailles de Chalons, elevado poco despues á la metropolitana de Paris, y al año siguiente ve la luz pública «La exposicion de la fe católica respecto de la gracia y la predestinacion,» obra póstuma de M. de Barcos, sobrino de Saint Cyran, contra la que publicó una Carta pastoral el nuevo Arzobispo de Paris, fecha 20 de Agosto de 1696, siendo tambien condenada por decreto pontificio de 8 de Mayo de 1697. Fué editor de esta obra Gerberon, que en 1697 publicó una «Historia abreviada del jansenismo,» sin nombre de autor, en la que hacia mofa de la Carta pastoral del Arzobispo, en cuya redaccion habia tomado parte Bossuet; otro jansenista publica en 1698 el escrito, tambien anónimo, intitulado: «El problema eclesiástico,» en el que pone á discusion el punto: «á quien se ha de prestar fe y obediencia; al obispo Noailles de Chalons, que en 1695 aprobó el «Nuevo Testamento» de Quesnell, ó al arzobispo Noailles de Paris que condena en 1696 la «Exposicion de la fe,» en que se defienden y sientan las mismas teorías.» El Arzobispo se vió perplejo, y atribuyendo á los jesuitas la redaccion de aquel escrito, mandó abrir una informacion para indagarlo; pero no se averiguó hasta 1703 que su autor era Thierry de Vialixnes, jansenista de la Congregacion de San Vannes:

OBRA DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 64.

La Universidad de Douay censuró el 2 de Enero de 1690 la obra de Quesnell: Apologie hist. de deux censures de Louvain et de Douay sur les matières de la grace: Du Plessis d'Arg., III, II p. 365, y el 14 de Enero de 1696 su escrito: Mémoires imp. pour servir à l'hist. de la faculté de théol. de Douay ibid. p. 394; el primero de estos escritos fué prohibido tambien en Roma por disposicion del 18 de Marzo de 1697: ibid. p. 400. Respecto de Fromageau: Laitéan, t. e. I p. 68. La vie de Clément XI. t. I p. 247. Las adiciones hechas al Formulario por los Obispos belgas en Tournely, De gratia Christi q. 3 Epocha 3 Additio facta formulario. Van d. Velde, Collect. Synod. archiepisc. Mechlin. Ed. de Ram. vol. I Mechlin. 1828 p. 578 sig. 616 sig. — El Deer. del 28 de Enero de 1694: Fleury, t. 66 p. 180. Du Plessis d'Arg., III, II p. 390. El Breve del 6 de Febr. ib. p. 390-392; Fleury, p. 183; el Br. del 24 de Nov. de 1696: Fleury, p. 198. Du Plessis d'Arg., p. 392; ib. p. 394 trata de la Exposition de la foi touchant la grâce et la predestination. Mons. Migeot 1694. 12. Barcos murió en 1678. Acerca de la parte que tuvo Bossuet en la redaccion de la Carta pastoral del Arzobispo de Paris: Bausset, Vie de Bossuet XI. 13. Obras de Bossuet, ed. de Gauthier. Par. 1828 t. 23 p. 275. De Gerberon, Hist. abrégée du Jansénisme et remarques sur l'ordonnance de Mgr. l'Archevêque de Paris, Cologne 1697. 12. — Problème ecclésiastique proposé qui l'on doit croire de Messire L. A. de Noailles, évêque de Chalons au 1695, ou de M. L. A. de N. Archev. de Paris en 1697 La censura parlamentaria y el Decreto de la Inquisicion: Du Plessis d'Arg., III, II p. 412. Algunos atribuyeron este escrito al P. jesuita Doucia (Valéry, Correspond. de Mabillon), otros al P. Daniel, de la misma Orden, ó al jesuita belga Soustre, y otros á Gerberon ó á Thierry de Vialixnes. Bausset, Hist. de Bossuet II. 448. Consult. Laitéan, t. e. 76. Nuzzi ibid. I. 222. Bauer, en las Voces de Lanck. 1874. I p. 25 sig. Schill, I. c. p. 53.

El arzobispo Noailles de Paris.

65. El orgulloso Arzobispo no se dignó dar contestacion al «Problema,» que fué condenado por el Parlamento el 29 de Enero de 1699 y por el Romano Pontífice el 2 de Junio de 1700. Bossuet trató de excusar al Arzobispo haciendo notar las diferencias que existian entre el «Nuevo Testamento,» y el último Folleto, á pesar de los defectos de que adolecia el primero; pero vió con indignacion y sorpresa que los consejeros del Arzobispo hicieron publicar su dictámen con notables variantes y suprimida la censura del escrito aprobado por Noailles. Ahora se hicieron gestiones cerca del mismo prelado para que aprobase tambien la nueva edición de 1699, siendo así que en 1697 habia condenado la Asamblea del clero varias tesis de Quesnell. El Arzobispo pidió consejo á Bossuet, quien le contestó en una extensa Memoria, inspirada en el mismo criterio que su anterior dictámen, en la que señaló 120 pasajes que debían corregirse. Pero Quesnell rehusó hacer las alteraciones indicadas, y el mismo Noailles le apoyó en la resistencia, so pretexto de

que eso equivaldría á revocar su aprobacion primera, por lo que preferia negar la que ahora se solicitaba. A consecuencia de lo cual quedó por entónces inédita la Memoria de Bossuet; habiendo ido á parar á manos de Quesnell, éste la publicó más tarde, suprimiendo todas las censuras de sus teorías, de modo que más parecia una Apología de su obra que una crítica. Por tan innobles procedimientos se excitaba al clero de Bélgica, Holanda y Francia contra el jefe de la Iglesia; se hizo hasta de buen tono mostrar algunas tendencias jansenistas, y aunque eminentes eruditos se declararon independientes de la tutela de los sectarios y en abierta oposicion al espíritu predominante, infatigables propagandistas como el Barón de Kark en Colonia, el Príncipe de Salm en Viena y otros en diferentes países, aun en España y Roma, difundieron las nuevas ideas y ganaron en su favor á personas de gran influencia, de modo que á cada momento preparaban al mundo católico alguna dolorosa sorpresa.

OBRA DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 65.

Bausset, l. c. XI, 14. Theol. curs. complet. ed. de Migne, X, 479; de Quesnell es tambien el *Avertissement sur le livre des réflexions morales* publié à Lille 1710; y con el título de: *Justification des réflexions mor. sur le N. T.* aparece en las obras de Bossuet, ed. de Gauthier, t. 23 p. 185. Diversas apreciaciones sobre esto en Schill, p. 55-57. Algunos suponían que Bossuet fué víctima de un engaño: Laitéau sostiene la versión que hemos dado en el texto. Declaraciones de la Asamblea del clero, en 1687, contrarias á Quesnell: Du Plessis d'Arg., l. c. p. 401. Influencia de los jansenistas, Bauer, l. c. p. 18 sigs.

El Caso de Conciencia.

66. Gran sensacion produjo en 1701 el llamado « Caso de Conciencia. » Un jansenista, atribuyéndose el papel de confesor de un eclesiástico moribundo, presentó á la Sorbona siete preguntas, redactadas con notable astucia, y entre ellas: si podía absolverse á un clérigo que, condenando las cinco proposiciones en el sentido que lo habia hecho la Iglesia, especialmente Inocencio XII, en la duda de si estaban contenidas en el libro de Janonio, se habia propuesto guardar sobre este último punto un silencio obsequioso. El 20 de Julio de 1701 evacuaron la consulta 40 doctores, entre los que figuraban Elias Dupin, Petitpied, Bourret, Sarrasin y Natal Alejandro, diciendo: que el caso no era nuevo ni raro y que no debia negarse la absolucion. Los jansenistas se apresuraron á dar publicidad al dictámen con las firmas de los 40 doctores; y á pesar de su carácter reservado y de no tener más valor que el de una consulta privada, la declaracion produjo extraordinaria efervescencia en Francia, y dió lugar á la publicacion de numerosos escritos de controversia.

715

El papa Clemente XI condenó, con fecha 12 de Febrero de 1703, la respuesta, y puso el asunto en conocimiento del Rey y del Arzobispo, pidiendo la adopcion de medidas enérgicas para contrarrestar la revolucion eclesiástica. Echábase ya en cara al prelado que habia tenido noticia previa del « Caso de Conciencia » y hasta habia ofrecido su firma, sin que osara desmentir tan graves rumores, que pronto fueron del dominio público, por lo que el 22 de Febrero del año expresado se decidió por fin á anatematizar la respuesta de los 40 doctores, cuyo acto le reprochó Quesnell en una carta llena de violentos ataques. Bossuet movió á Natal Alejandro á retractarse; en el mes de Marzo habian seguido ya su ejemplo otros 27 doctores; y por último, lo hicieron todos menos cuatro. El 24 del propio mes trasmitió el Rey á los Obispos el fallo pontificio, recomendándoles su completa observancia, y para darles ejemplo desterró al pertinaz Elias Dupin, por cuyas disposiciones le tributó elogios el Papa en un escrito del 10 de Abril.

Varias Universidades publicaron extensas Memorias impugnando el Caso de Conciencia; aparece primeramente la de Lovaina el 10 de Marzo de 1703, luego otra de Douay el 10 de Febrero de 1704, y la de Paris el 1.º de Setiembre inmediato. Esto produjo gran consternacion en el campo jansenista, contra cuyos jefes se tomaron ahora medidas más eficaces. En Bélgica fueron reducidos á prision Quesnell y Gerberon, el 30 de Mayo de 1703, por orden del Arzobispo de Mecheln; pero el primero logró evadirse, trasladándose á Amsterdam el 12 de Setiembre, mientras que el segundo continuó en la prision hasta el 24 de Noviembre de 1704, en que fué sentenciado por el Arzobispo como fautor del jansenismo para ser despues conducido á Francia. Tambien se adoptaron disposiciones enérgicas para evitar la propagacion de escritos jansenistas; así Clemente XI condenó la « Teoría de la gracia y de la predestinacion » del Dr. Launoy.

OBRA DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 66.

Cas de conscience proposé par un confesseur de province.... résolu par plusieurs docteurs de la Faculté de Théol. de Paris. Lettre de M.<sup>me</sup> Chanoine de B. à M. T. D. A. — Du Plessis d'Arg., l. c. p. 413-417. Bausset, Hist. de Fénelon, Par. 1809 II 448 y otros. Schill, l. c. p. 39 sigs. El decreto de Clem. XI *Casa superius locuta*, del 12 de Febr. de 1703: Du Plessis d'Arg., l. c. p. 417 a.; escrito del 13 de Febr. al Rey: Andivinus en ib. p. 418 sig.; al Arzobispo: Non sine magno, ib. p. 419 a. Clem. XI *Epist. et brevia*, Rom. 1728 sig. p. 150 sig. Fleury, t. 66 p. 616. Sobre la actitud del Arzobispo de Paris: Laitéau, l. c. n. 89. Garanger, Inst. liturg. II, 172; su fallo del 22 de Febrero: Fleury, l. c. p. 627. Du Plessis



d'Arg., p. 420-423 y en las sigs. Acta de sumision de Marzo p. 420 sig. Escrito del Secretario de Estado du Pont Chartrain á los Obispos, fecha 24 de Marzo; el Breve del 10 de Abril: *Ex his quas accera de Du Pin*; Clem. epist., p. 163. Sobre las activas gestiones hechas por Bossuet; Bausset, XIII, 2. *Judicium Facult. Lovan.* Du Plessis d'Arg., III, II p. 587-600. La declaracion de la Facult. de Teol. de la Univ. de Douay, ib. p. 424-439; el fallo de la de Paris, ib. III, I p. 159-162. Fleury, t. 67 p. 662, 636, 648. Fenelon impugna la distincio *juris et facti* en su Carta á Lamí, del 17 de Dic. de 1704. Correspond. de Fenelon, Par. 1827, III, 48. La citacion del Arzobispo de Mecheln á Quesnell, fecha 13 de Febrero y sentencia del 10 de Noviembre de 1704; Causa Quesnell, p. 1 sig. Schill. I. c. p. 33 sig. Veredicto sobre Gerberon; Du Plessis d'Arg., III, II p. 601. — *Véritable tradition de l'église sur la prédestination et la grâce*, par M. de Lamoy, docteur en Théol., à Liège 1703; su condenacion por Clem. XI por decreto del 28 de Enero de 1704; Du Plessis d'Arg., III, II p. 442, 443.

**La bula « Vineam Domini. » — Supresion de Portroyal.**

67. A peticion del gobierno francés expidió el Papa, el 10 de Julio de 1705, la bula « Vineam Domini. » confirmando las Constituciones de Inocencio X y de Alejandro VII y aclarando los Breves de Clemente IX y de Inocencio XII; en ella declara asimismo que el silencio obsequioso es insuficiente; más bien se deba desechar toda duda sobre el hecho, rechazando las doctrinas de Jansenio condenadas por la Sede Apostólica, no tan sólo con la boca, si que también con el corazón. La Asamblea del clero francés aceptó la Bula con fecha 21 de Agosto, y el 31 la declaró el Monarca Ley del Estado. Mas el arzobispo Colbert de Rouen hizo deslizar en el mencionado acuerdo la frase de que las Constituciones pontificias sólo obligan á la Iglesia universal despues de ser aceptadas por los Obispos, dando esto origen á nuevas dificultades, porque muchos consideraban dicha aceptacion como necesaria y previa condicion para que tuviesen el carácter de obligatorias, contra cuya suposicion protestó energicamente el Papa en varios Breves del año 1706.

A consecuencia de la deslealtad con que procedió en el asunto el Arzobispo de Paris se prolongaron estas negociaciones hasta el año 1711, en que se dió la oportuna satisfaccion al Papa. No obstante, la Sorbona habia aceptado la Bula el 1.º de Setiembre de 1705, quedando todos sus individuos obligados á su observancia, y despachó una comision de su seno para mostrar al Rey su agradecimiento. Por el contrario, las monjas de Portroyal se obstinaron en no aceptar el documento pontificio sin reservas y pagaron bien cara su pertinacia. Con fecha 27 de Marzo de 1708 la autoridad eclesiástica facultó al Rey para disolver aquella comunidad y suprimir el convento, al año siguiente fueron repartidas las religiosas en otros monasterios, y en 1710 se procedió al derribo del edificio. Por lo que hace á Gabriel Gerberon, al cabo de 50 años de re-

sistencia y á los 82 de edad, el 18 de Abril del expresado 1710 hizo pública retractacion de sus errores; acto que ratificó el 30 del propio mes, hallándose en el pleno goce de su libertad; sin embargo, muchos dudaron de su sinceridad y con razon, puesto que el 29 de Marzo de 1711, pocos dias antes de su muerte, tuvo intencion de dictar un escrito declarando nula su retractacion.

**OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 67.**

Clem. XI, Opp. Francof. 1729 p. 82. Hard., XI, 163 sig. Du Plessis d'Arg., I. c. p. 442 sig. Bull. ed. Taur. XXI, 233 sig. E. Dumas, Hist. des cinq. propos. de Jans. Trevoux 1702 I. 3 sig. Conférences d'Angers sur la grâce I. 355 sig. Schill. I. c. p. 40 sigs. La patente Real y la comunicacion dirigida al clero; Du Plessis d'Arg., p. 449 s. Deliberaciones y Actas de la Asamblea; ib. p. 450-453. Circular del 14 de Setiembre de 1705 á los Obispos franceses y Proyecto de un Mandato sobre el mismo asunto; ib. p. 453-455. Breves pontificios; p. 456-460. La sumision de la Sorbona; ib. III, I p. 162-164. Laiteau, L. L. n. 58-102, 111-114. Fleury, t. 67 p. 369-384. D'Avrigny, Mém. I. 231 sig. Bausset, Hist. de Fénelon II, 441 sig. Thom. de Fosse, Mémoires pour servir à l'hist. de Port-Royal. Col. 1720. Nicol. Fontaine publicó un escrito con el mismo título, Col. (Utrecht) 1738. Grégoire, Les ruines de Port-R. des Champs. Par. 1809. 8. Mémoires sur la destruction de Port-Royal des Ch. 1711. Les Notices sur Port Royal sur Port-Royal antérieures á las Mémoires d'Arnould d'Andilly. Par. 1824. Petitot, Collect. vol. 33. St. Bouve, Port-Royal. Par. 1840 sig. t. 2, escrito con gran apasionamiento. Rouchin, Gesch. von Port-Royal. Hamb. 1839 sigs. 2 vols. Wilkens, Port Royal, en la Revista de Hilgenfeld para la ciencia teológica, 1850 p. 100 sigs. Revista teológ. de Friburgo, Tom. II p. 148-190. El amigo de la religion de Wurzburg, 1845 Núm. 26-28. Bauer, I. c. p. 29-31. Sobre las vicisitudes de la vida de Gerberon; Tassin, Hist. de la Congreg. de St. Maure p. 311 sig. Laiteau, ed. de Nuzzi, I p. 228 sig.

**Breve pontificio condenando las Reflexiones morales.**

**Conducta vergonzosa del Arzobispo de Paris.**

68. Cada vez se ponian más de manifiesto los peligros que acarrea la secta jansenista. En 1705 el arzobispo Fenelon de Cambray, el más noble y recto tal vez de todos los prelados de Francia, hizo llegar á manos del Romano Pontifice una Memoria confidencial, en que exponia detalladamente la situacion de las cosas en Francia y en los Estados vecinos; de 1703 á 1707 varios prelados de la propia nacion condenaron los errores contenidos en las « Reflexiones morales » de Quesnell, prohibiendo la lectura de esta obra que tan extraordinaria propagacion habia alcanzado. En su consecuencia, Clemente XI expidió el 13 de Julio de 1708 un Breve prohibiendo su propagacion y lectura bajo pena de excomunion y ordenando que se entregasen á las llamas los ejemplares. Esto último desagradó á los susceptibles Parlamentos franceses,

que pretendían para sí el derecho exclusivo de acordar la destrucción de libros por el fuego, y no aceptaron el Breve pontificio; en cuanto á los jansenistas se mostraron más arrogantes que nunca, afirmando que el Papa no osaba ya condenar la secta por medio de una Bula.

Entre tanto el orgulloso Arzobispo de París, completamente dominado por el general oratoriano de la Tour, por Renaudot, Le Noir, Roilleau y Dagnet, todos fervientes partidarios de las ideas jansenistas, se dejó arrastrar á venganzas impropias de un Príncipe de la Iglesia. Como quiera que los libreros de París vendiesen públicamente las pastorales de los Obispos de Luzon y La Rochela, expedidas con fecha 15 de Julio de 1710 contra el «Nuevo Testamento» de Quesnell, fijando anuncios de las mismas en todas las calles y hasta en las paredes del palacio arzobispal, resolvió tomar venganza de un acto que consideró como un agravio inferido á su persona. En primer término expulsó de París á los estudiantes de Teología procedentes de las dos diócesis mencionadas; luego privó á los jesuitas de toda jurisdicción en su arzobispado, por creerles autores ó inspiradores de las cartas pastorales; y por último, el 28 de Abril de 1711 prohibió la propagación y lectura de las mencionadas cartas, bajo el pretexto de que se sostenían en ellas las doctrinas erróneas de Bayo y de Jansenio. Los dos prelados, á quienes tan abiertamente se calumniaba, y otros muchos hicieron inútiles esfuerzos para aplacar el enojo del altanero Arzobispo; el mismo Rey le aconsejó que, sin atender á extrañas influencias, condenase el escrito de Quesnell; mostróse dispuesto á hacerlo; pero luego cambió de propósito, no sin manifestar que se sometería á una Bula del Pontífice, cuya publicación le parecía poco probable.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 69.

Fénélon, *Mémoriale* SS. D. N. clam legendum: Opp. éd. de París 1822, t. XII p. 506-610. Lafléau, L. V n. 88. Lanignon censuras contra los escritos de Quesnell los Obispos de Gap (el 15 de Oct. de 1708), de Lyon, Narbona, Besançon y otros: *Causa Quesnell* p. 178 sig. Lafléau, l. p. 85. Fleury, t. 67 p. 97 sig. 627 sig. Kübler, l. c. p. 382. 368. Schill, l. c. p. 53 sig. El Breve de Clemente XI *Universi Dominici gregis*: Clem. Bull. p. 177. Fleury, t. 67 p. 673. Lafléau, l. p. 89 sig. Contra el documento pontificio, Quesnell, *Entretiens sur le décret de Rome*. Fontaine I, 5, 7. 74 sig. Bajo el pseudónimo de Joh. Frickius, *Inclémentia Clementis*, h. e. Bula nív. Quesnell's observations. Ulmo 1714, 4. — Robbe, *Diss. theol. de Jansen*. Par. 1789. *Tract. de gratia* t. II p. 130 sig. Daniel, *Recueil des divers ouvrages*. Par. 1724, II, 422; III, 363 sig. — Guéranger, *Instit. liturg.* II, 226. La Carta pastoral de los Obispos de Luzon y La Rochela: Lafléau, L. I p. 115. Fleury, t. 68 p. 223. El Mandato del Arzobispo: Ib. p. 242. Lafléau, L. I n. 121. Du Plessis d'Arg., III, II p. 466.

La Bula Unigenitus.

69. En Diciembre de 1711 pidió Luis XIV al Papa, por medio de su embajador en Roma, la publicación de una Bula detallada y que respondiese á las necesidades de la Iglesia de Francia, cuya petición fué apoyada por gran número de Obispos, en tanto que el veleidoso Noailles tan pronto parecía dispuesto á proceder contra Quesnell, como tomaba una actitud contraria. El Romano Pontífice nombró una Comisión especial para el examen del asunto, en la que ejercía influencia decisiva el cardenal Carlos Agustín Fabroni, á su vez dominado por el religioso agustino Noris. El 22 de Julio del año siguiente se dirigió el mismo Quesnell al Papa prometiéndole retractarse de las doctrinas calificadas de erróneas; poco despues, el 22 de Setiembre, pidió que se le llamase á Roma para dar cuenta de sus actos, cosa que se creyó de todo punto innecesaria, por tratarse de su libro y no de su persona.

No obstante los entorpecimientos que se opusieron, al cabo de dos años de maduro examen, apareció la célebre Bula *Unigenitus*, el 8 (6.13) de Setiembre de 1713, en la que se anatematizan 101 proposiciones del libro de Quesnell, tal como se hallaban consignadas en las últimas ediciones, unas por sostener abiertamente doctrinas jansenistas, otras porque en el contexto resultaban asimismo falsas y malsonantes. Las primeras 43 tesis versan sobre la predestinación y la gracia, y son una reproducción ampliada de las cinco proposiciones de Jansenio; las 28 siguientes se refieren á las virtudes teológicas, el temor y los vicios opuestos; las 30 últimas hacen relación á la Iglesia, á su disciplina y á los sacramentos.

He aquí los principios fundamentales de dichas proposiciones: I. La gracia obra de una manera irresistible, siempre es eficaz y no es posible oponerse á ella; sin la gracia es malo todo lo que hay en el hombre; los judíos del Antiguo Testamento no tenían verdadera gracia, y los cristianos privados de la gracia eficaz pertenecen aún al Antiguo Testamento. Cristo es salvador únicamente de los escogidos. II. Todo amor que no sea el amor sobrenatural de Dios es malo; sin este amor no hay esperanza posible en Dios, ni verdadero cumplimiento de la ley, ni verdadera oración, ni mérito, ni religión verdadera. El temor del castigo es bajo todos conceptos reprochable; la oración del pecador es un nuevo pecado. III. La Iglesia se compone exclusivamente de los justos y escogidos, y ella es la que otorga, con su asentimiento, al Sumo Pastor el poder de excomulgar. La nueva Iglesia ejerce un dominio tiránico sobre la fe de los cristianos y no conoce la verdad. Todos, aún las personas incultas, deben leer la Biblia; excluirlas de esta lectura es



tanto como alejar á los hijos de la luz de la fuente de la luz misma. Afírmase que en la Misa debe el pueblo recitar las oraciones con el Sacerdote; se prohíbe á los pecadores oírlo, así como se prohíbe dar la absolución antes de cumplir la penitencia, y en general se recomienda la mayor severidad en la administración del Sacramento de la penitencia. Una excomunión injusta no interrumpe la relación con Jesucristo; en tal caso queda excluido el cristiano de la Iglesia visible, mas no de la invisible; es lícito despreciar la excomunión cuando se cree injusta.

En general se desarrollan en estos escritos las teorías de Jansenio y de Saint Cyrán, al mismo tiempo que las ideas de Richer sobre la Iglesia.

OPINAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 69.

Las mencionadas cartas de Quesnell: Fleury, p. 428. Huth, K.-G. I p. 276. Colección novísima, Tom. 14, II p. 106. Bauer, I. c. p. 33 sig. Schill, p. 57 sig. La Constit. del 8 de Setiembre de 1713: Bull. ed. Taur. XXI. 508 sig. Du Plessis d'Arg., II, I. p. 461-476. Schill, p. 301 sigs. Renati Dubois, Collect. nov. act. publ. Const. Clem. *Unigenitus*. Lugd. Bat. 1725. Pfaff, Acta publ. Const. *Unigenitus*. Tub. 1728. Errores et synopsis vitæ Pasch. Quesnell, cujus 101 propositiones, accedunt instrumenta publ. Antwerp, 1727, 12. Diss. quibus bulla *Unigenitus* contra librum « Inclementia Clementis » auctore Frickio defenditur. Aug. Vind. 1718. 4 p. 136 sig. Biner, Appar. VIII p. 879-887. Belgien, Patti dommatici n. 620-623. Le réaite du Conc. de Boulogne P. IV a. 4 § 5 p. 287. Bauer en las Votes de Laach, 1874. II p. 147 sigs. Schill, p. 63 sigs. 67 sigs.

Objeciones contra la Bula.

Maquinaciones del arzobispo Noailles y de sus secuaces.

70. Los jansenistas trataron de desvirtuar el valor de la Bula diciendo que sólo condenaba la doctrina *en globo*, sin determinar cada proposición separadamente; que no calificaba de heréticas todas las proposiciones, y que no podía constituir una norma de fe, sino solamente una disposición de disciplina, susceptible de reforma, que á lo sumo obligaba á una obediencia meramente externa. De esta manera se propagó el error de que únicamente son heréticas y antiéticas aquellas doctrinas que la Iglesia condena explícitamente como tales, y que no hay obligación de creer aquello que no se manda formalmente creer bajo pena de excomunión, como la infalibilidad pontificia, por ejemplo.

No obstante, la publicación de la Bula sólo tropezó con dificultades en Francia. El Arzobispo de París revocó el 28 de Setiembre su aprobación del « Nuevo Tratamiento » de Quesnell, pero sin decir una palabra contra el libro. El nuncio Bertoglio entregó al Rey la Bula, quien la transmitió á la Asamblea del clero que debía reunirse en Octubre con asistencia de 43 Obispos. El prelado Noailles calificó de oscura la Bula y hubiera querido que, por vía de introducción, se diesen en ella explicaciones acerca del sentido y naturaleza de las 101 tesis condenadas, haciendo también memoria de la debida distinción entre hecho y derecho y de la justificación de Quesnell. Mas como no asintiesen á esto los Obispos, se acordó

acompañar al documento pontificio, después de transcurrido algún tiempo, una Carta pastoral con las aclamaciones oportunas. Tampoco satisfizo esto al Arzobispo, que mostró tenaz empeño en que se hiciese la distinción de « sentido bueno y sentido malo », y llevando su intransigencia al extremo de intentar separarse de la Asamblea con otros Obispos en Enero de 1711, á lo que el Rey se opuso resueltamente. Frustrado este proyecto cismático, la minoría que capitaneaba el prelado parisiense propuso á la Asamblea que, antes de aceptar la Bula, se redactase y aprobase la instrucción pastoral acordada; mas también esta moción fué rechazada por una gran mayoría; y por último, el 23 de Enero votaron 40 prelados por la aceptación pura y simple de la Constitución pontificia.

71. Nueve prelados recusaron suscribir el acta por no admitir el « hecho » de que las tesis anatematizadas fuesen falsas en el sentido que las daba Quesnell. Tampoco aceptaron la instrucción pastoral expedida el 1.º de Febrero, alegando que había pasajes dudosos y oscuros en la Bula, de que era preciso pedir aclaraciones al Romano Pontífice. En este sentido le dirijieron un escrito el 5 de Febrero, mientras que la mayoría remitió á Roma un Memorial de acción de gracias. Por otra parte, la minoría puso gran empeño en que la Bula se aceptase tan sólo en el sentido expuesto en la instrucción pastoral que la acompañaba, y que se hiciese constar su oscuridad é incertidumbre. A propuesta del Rey registró el Parlamento la Constitución pontificia el 15 de Febrero de 1714; pero en una forma harto injuriosa para el Papa, y salvando, como siempre, las libertades galicanas.

Entre tanto la Sorbona se encontró con dos mandatos contrarios: uno del Rey que la invitaba á aceptar el documento del jefe de la Iglesia, y otro del Arzobispo, con fecha 1.º de Marzo, prohibiéndole admitir ó aplicar sin su consentimiento la Bula, sobre la cual había pedido explicaciones al Papa; impreso este decreto del Arzobispo el 20 del propio mes, fué colocado en la lista de escritos prohibidos. Pero la Facultad permaneció fiel á sus deberes y antiguas tradiciones, y una gran mayoría de 128 doctores acordó aceptar la Constitución, desechando diferentes proposiciones que se presentaron en contra. Aceptada la Bula, fueron excluidos de la Facultad sus adversarios, y estos acuerdos se comunicaron al Rey el 14 de Marzo. Este confirmó el 10 de Abril la expulsión de 28 doctores que pretendieron oponerse á los expresados acuerdos de la mayoría, algunos de los cuales fueron desterrados de la ciudad. Poco después subió á 112 el número de Obispos que aceptaron la Bula, entre los que se contaba el de Laon, que ántes la había combatido. Pero á los ocho oponentes de la Asamblea se unieron luego otros siete que esperaban, para aceptar el documento, las instrucciones pedidas á Roma; sin embargo, todos, á excepción del de Mirepoix, condenaron el libro de Quesnell.

OPINAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE LOS NÚMEROS 70 Y 71.

Belgien, I. c. n. 350-383. Theol. Cours. Complet. ed. Migne t. X p. 532-619. 632. Cristóbal de Beaumont, Arzob. de París: De turris Gallie modernis instr. pastoral., 19 de Set. de 1756 n. 123-140. Consult. Garzaniga, O. Pr., Praelect. theol. de gratis Dis. IV c. 6 n. 84. — Laflouan, I. p. 130. Schill, I. c. p. 77 sigs. La Instrucción pastoral. Pfaff, I. c. p. 53 sig. Schill, p. 86 sigs. Acerca de la acogida que tuvo la Bula en los demás países: Langnat (Obispo de Soissons), Instrucción pastoral. Monitum ad Appellantes II. Douci, 1720. 4 p. 7-22. Migne, I. c. p. 556.

Novísima Colección, Tom. 14, II p. 117. Respecto de Bélgica: De Ram, l. c. vol. II, 1820, p. 7-21. — La relación de Tournely en Du Plessis d'Arg., III, II p. 177. Lafiteau, L. I n. 210. Hard., Cont. XI. 1642 sig. Fleury, t. 68 p. 590. 618, y en su p. 600 se da un extracto de la Instrucción. La opinión que atribuye al Cardenal de Rohan la aceptación de la Bula con reservas refutada en Languet, l. c. p. 117, del 15 de Junio de 1718. Las cartas reales en Hard., p. 1649. Las deliberaciones parlamentarias: Languet, l. c. I n. 15. 33. Lafiteau, L. II n. 10. 32. Crist. de Beaumont, l. c. p. 118 ad. Aug. Vind. 1757. El decreto arzobispal: Frick, Inelegantia Clementis p. 98. Las deliberaciones con y en el seno de la Sorbona: Du Plessis d'Arg., III, I p. 164-168; ibid. la relación de Tournely p. 177-179. Languet, II n. 61. Lafiteau, L. II n. 61. Bauer, p. 150-153.

#### Negociaciones con el Arzobispo y actitud de este prelado. — Muerte de Luis XIV.

72. Clemente XI mostró deseos de llamar á Roma al cardenal-arzobispo Noailles á fin de exigirle cuenta de sus actos, á lo que el Rey hubiera accedido, á no ser por temor de quebrantar á los principios galicanos; y las negociaciones que se siguieron con Noailles, del 20 de Junio á fines de Octubre, no dieron resultado. Entonces Luis XIV despachó, en Enero de 1715, un embajador especial á fin de suplicar al Papa que, anuladas las cartas pastorales de los oponentes, asintiese á la reunión de un Concilio nacional que emitiese el oportuno fallo sobre ellas. Pero esto hubiera diferido demasiado la resolución del asunto, por enya razón Clemente XI remitió al Rey dos Breves con destino al refractario prelado: uno redactado en términos suaves que debía entregárselo en el caso de prometer formalmente obediencia al jefe de la Iglesia; otro más severo, del que se hacía uso en el caso de persistir en su actitud rebelde. Mas ésta, demasiado enérgica para los susceptibles oídos galicanos, desagradó también al Monarca, que volvió á acariciar la idea de celebrar un Concilio nacional, aunque fuese necesario prescindir del asentimiento del Romano Pontífice. Después de largas y enojosas negociaciones se convino en la publicación de un Breve exigiendo la sumisión de los rebeldes, y en el caso de no lograrse ésta convocar un Concilio nacional para juzgarlos.

Aceptadas estas condiciones por el Rey, emperó á suscitar dificultades el Parlamento, alegando que era injusto obligar á los Obispos á la sumisión en tanto que el consentimiento unánime de los prelados no diese á la Bula el carácter de norma de fe, sin cuyo requisito no podía ser declarada ley del Estado. Displicióse el Rey á tomar medidas para vencer esta oposición parlamentaria, cuando le sorprendió la muerte el 1.º de Setiembre de 1715, y la actitud intermediaria que tomó el duque de Orleans, Regente del Reino, no hizo más que fomentar el movimiento cismático. El Regente obtuvo de Noailles la promesa de aceptar la Bula en el transcurso de un mes, y sin acordarse de sus constantes veleidades, creyó que, sin prescindiendo de todo medio conciliativo, podría llegar al logro de sus deseos. Sin esperar el cumplimiento de su promesa le dió la presidencia del Consejo secreto de Conciencia, que le otorgaba una influencia decisiva en la provisión de las Sedes episcopales, lo que dió ocasión á una manifestación de desagrado por parte del Papa el 1.º de Octubre.

#### Publicaciones contrarias á la Bula. — Rebelión de las Universidades y persecución de los Obispos fieles al Papa.

73. En todo este tiempo se publicaron violentos y mordaces escritos contra la Constitución *Unigenitus*. Santiago Fouillon, Licenciado de la Sorbona, que murió en 1736, dió á luz su « Hexapla, » en el que altera caprichosamente numerosos pasajes de la Biblia y de los Santos Padres para demostrar la ortodoxia de Quenell y la heterodoxia de la Bula pontificia. El oratoriano Vivien de la Borde († 1734) expuso en su escrito « del testimonio de la verdad en la Iglesia, » una teoría calcada por completo en las doctrinas de E. Richer. Según él, la Iglesia universal, de la que forman parte los seculares, debe dar testimonio de los decretos relativos á la fe, aunque procedan de toda la Iglesia, y sólo llegará á ser norma de fe un decreto semejante cuando no disienta del mismo una parte importante de la Iglesia, deduciéndose de aquí que la Bula *Unigenitus* no podía ser norma de fe. La Asamblea del clero condenó estos dos libros el 29 de Octubre de 1715; pero habiéndose sustraído el original de la Censura no llegó á publicarse.

La expulsión de seis doctores verificada el 10 de Abril de 1714 sirvió de pretexto para declamar contra la falta de libertad y declarar falso el acuerdo del 5 de Marzo de 1714. Nombrado síndico el sectario Jacinto Ravachet, á partir del 1.º de Octubre, se sobrepujó el partido jansenista, usando de su predominio sin miramiento de ninguna clase, como lo demuestra ya la mencionada declaración del 5 de Diciembre de 1715. El 2 de Enero del año siguiente resolvió la Facultad anular el decreto de Marzo de 1714, cargando las costas de la impresión á los doctores que lo habían aprobado; y como protestaron de este acuerdo 22 doctores, fueron expulsados el 6 de Febrero. Muy luego siguieron este ejemplo varias Universidades, como la de Nantes y la de Reims, el 2 de Enero y 26 de Junio de 1716 respectivamente; y como algunos Obispos tratasen de oponerse á este movimiento, los Parlamentos secundaron la nueva tendencia de las Universidades. El mal ejemplo cundió también entre el clero; así el capítulo y algunos párrocos de la diócesis de Reims se rebelaron contra su Arzobispo. El 14 de Marzo de 1716 prohibió el prelado de Tolon á sus teólogos la asistencia á la Universidad de París, cuya ejemplo imitaron luego otros Obispos, lo que produjo una explosión de cólera en los Parlamentos y doctores.

#### OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE LOS NÚMEROS 72 Y 73.

Lafiteau, L. II n. 112 sig.; L. III n. 3. Fleury, t. 69 p. 43. Clem. XI. Brevia p. 295 sig. 2901. Bauer, l. c. p. 153 sig. Schill, l. c. p. 95 sigs. 129 sigs. — J. Fouillon, Les Hexaples ou les six colonnes sur la Constitution *Unigenitus*. Par. 1715, en cuyo t. VI prop. 90 se defiende el sistema de Richer lo mismo que en Courtrayer ad P. Serpi Hist. Congr. Trid. t. I l. II. Vivien de la Borde, Du témoignage de la vérité, obra prohibida hasta por el Parlamento de París en 21 de Febrero de 1715. Sobre esto la Congr. Cleri Gallie. Collect. des procès-verbaux t. VI. Pièces justificatives p. 505 sig. Beaumont, De turbi Gall. p. 168 sig. Languet, l. c. III p. 46. Lafiteau, L. III n. 9-33. La relación de Tournely del año 1720: Du Plessis d'Arg., III, I p. 179-181. Lafiteau, l. c. n. 33. 33. Fleury, t. 69 p. 88. Bauer, p. 154-156. Schill, p. 113 sigs. 124 sigs.



Mensaje de los Obispos católicos al Papa. — Disposiciones de Clemente XI contra los refractarios.

74. Con astucia se hizo creer á algunos Obispos de ideas ortodoxas que los refractarios se someterían á la Bula tan pronto como el Papa accediese á dar las explicaciones que pedían, y en este sentido dirigieron una súplica colectiva al Romano Pontífice. Pero en vez de enviar el escrito directamente á Roma, se expidió primeramente á Holanda á fin de hacer ver á los jansenistas, que eran ya 30 los Obispos que encontraban oscura la Constitución pontificia. Varios prelados, especialmente los de Noyen y Agde, descubrieron el engaño, lo que exasperó más á los opositoristas. La Santa Sede se vió con esto colocada en una posición difícil: si adoptaba alguna medida enérgica contra los refractarios, era de temer que los mismos Obispos de ideas ortodoxas, influidos por los principios galicanos, saliesen á la defensa de sus colegas; si convocaba un Concilio ecuménico, los adversarios de la Sede Apostólica verían en ello una prueba de que las decisiones pontificias necesitaban de la confirmación de los Concilios; si sufría con resignación ó con indiferencia todas las injurias que se inferían á la Santa Sede, podía comprometerse el orden eclesiástico, ya harto amenazado en un país tan trabajado por intestinas discorrias, y los sectarios tomarían de aquel pretexto para envalentarse.

Pesadas estas circunstancias, Clemente XI escribió al Regente de Francia notificándole que si, en el transcurso de dos meses, no se sometían Noailles y sus secuaces, el primero sería privado del cardenalato y castigados los segundos; al mismo tiempo censuraba la disposición por la que se sometían al tribunal de conciencia, de que era presidente Noailles, todas las diferencias que se suscitaban entre el clero, y exhortaba á la sumisión á los 15 prelados cismáticos. El Regente, aconsejado por Noailles, envió á Roma al jansenista Chevalier, vicario general de Meaux, para que presentase al Papa las objeciones que se oponían á la Constitución pontificia, la solución que en Francia se daba al conflicto, cuya aprobación se solicitaba; y por último, le recordase los principios de la Iglesia galicana. El 27 de Junio expuso el Papa ante el Consistorio, en un sentido discurso de tres horas, los puntos indicados, manifestando su resolución de despojar á Noailles de la dignidad cardenalicia, con lo que se mostró conforme todo el Sacro Colegio. Como era natural, el Papa se negó á recibir al diputado jansenista, comisionando á dos Cardenales para que oyesen sus explicaciones; pero tan pronto como tuvo noticia de sus intrigas y de sus innobles propósitos, mandó suspender las conferencias. El mensajero de los

sectarios, á quien acompañaba La Borde, tuvo que regresar sin las aclaraciones que solicitaban, y con la declaración de que, no existiendo la pretendida oscuridad de la Bula, eran innecesarias las explicaciones. Tampoco logró nada del Papa el cardenal Trémouille, enviado de los sectarios, que desaprobó el procedimiento de Chevalier.

El escrito á tres columnas.—Decretos pontificios del mes de Noviembre de 1716. — Intervención fracasada.

75. Con arreglo al ensayo hecho en el libro de Jansenio, mandó preparar Noailles un escrito á tres columnas, en el que se exponían en parangón un sentido herético y otro ortodoxo de las teorías de Quesnell. En vez de remitir el escrito directamente al Romano Pontífice, según la intención del prelado, el Regente lo transmitió á los Obispos no inficionados del jansenismo, los cuales declararon que el tercer sentido era innatural y forzado; y el Papa se negó desde luego á recibir tal documento.

El 16 de Noviembre de 1716 los presidentes de los tres grupos de Cardenales dirigieron una exhortación amistosa á Noailles, y el 23 del propio mes escribió el Papa al Regente, haciéndola ver que el procedimiento seguido hasta la fecha era inoportuno y de dudosos resultados, por lo que esperaba obtener su concurso para el caso en que fuese necesario emplear medidas de rigor contra el obediendo Arzobispo; y en otro escrito, fecha 30 del mismo, exhorta á los Obispos á la perseverancia poniéndoles en guardia contra los manejos de los sectarios, sobre todo contra la suposición gratuita de que fuesen necesarias nuevas aclaraciones á la Bula. Por Breve de 18 del propio mes retiró á la Sorbona todos los privilegios pontificios, incluso la facultad de conferir grados académicos, cuya disposición fué combatida por los procuradores del clero, los Parliamentos y no pocos Obispos; con este motivo el Regente ordenó que se le remitiesen todos los documentos pontificios que no hubiesen obtenido el Placet. Mas el Papa, resuelto á defender con inquebrantable firmeza los derechos de la Sede Apostólica, dirigió al Regente un nuevo escrito, demostrando, hasta la evidencia, que antes del año 1665 no había registrado el Parlamento ninguna Bula dogmática; que antes del 1633 jamás se había necesitado el Placet regio para la publicación de esa clase de documentos, y que no habiéndose hecho mención del Placet con anterioridad al reinado de Felipe IV, ahora se pretendía hacerle pasar por una ley antiquísima, de los primeros tiempos del cristianismo ó poco menos, con lo que se faltaba descaradamente á la verdad histórica.

Tan innobles manejos hicieron penosísima impresión en los verdaderos católicos, en tanto que la herejía celebraba sus triunfos con orgías. Muchos párrocos de la diócesis de París dirigieron á un Arzobispo una moción, el 15 de Diciembre de 1716, animándole á continuar en su enérgica oposición á la Bula; y 100 doctores de la Sorbona, que sin duda no querían ser máximos del palacio arzobispal, á propuesta de su síndico Ravachet, fueron proccionalmente al palacio, el 12 de Enero de 1717, á fin de ofrecer al prelado su eficaz apoyo, en tanto que mantuviese su actitud enérgica enfrente del Papa, y permaneciese « fiel á la Francia, á la verdad y á la Iglesia. »

La revolución eclesiástica, precursora de la gran revolución política que se verificó más tarde, seguía su desarrollo y triunfante progreso; y sin embargo, aún

había hombres de bendecido corazón, pero de espíritu débil y apocado, que esperaban llegar á la reconciliación de tan opuestos partidos por medio de Conferencias, Asambleas y Concilios, entre los que se contaba el Cardenal de Rohan, para quien la solución del problema estaba en la amistosa inteligencia con los opositorios. A fin de intentar su reunión en el palacio de Rohan, con autorización del Regente, 18 prelados, cuyo número subió después á 30, formaron una comisión que celebró varias conferencias. Los llamados « acceptantes, » con la esperanza de ganar á los « recusantes, » tuvieron la debilidad de adoptar una actitud casi supplicante y de aceptar diferentes proposiciones peligrosas, moderando al mismo tiempo sus justas reclamaciones. Algunos propusieron establecer un convenio sobre los puntos doctrinales, en cuyo caso los recusantes se comprometerían á suscribir previamente una fórmula de aceptación. Pero éstos se negaron á aceptar semejante compromiso, y al discutir los puntos de doctrina se hizo cada vez más patente la pérdida de la oposición, que redactó una fórmula de aceptación completamente ilusoria, y hasta se atrevió á acusar al Papa (como lo había hecho Noailles) de haber condenado 26 « verdades católicas. »

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE LOS NÚMEROS 74 Y 75.

Lafiteau, L. III n. 61-70. 79 sig. Fleury, t. 69 p. 233-241 sig. Clem. XI. Brevia p. 2691. Langroer, III p. 48. Bauer, p. 156-159. Schill, p. 127-135. El escrito á tres columnas en Bissy, Instruct. pastor. Recueil p. 1 sig. Lafiteau, L. III n. 121-128 t. I p. 313 sig. La comunicación de los Cardenales del 16 de Noviembre de 1716: Fleury, t. 69 p. 269. — Clem. XI. Brevia p. 2187, 2179. Bull. p. 499, 238 sig. Fleury, l. c. p. 276 sig. 282 sig. — *Ibid.* p. 336, 499. Las cartas de los párrocos de París y de la diócesis á su Eminencia el Cardenal de Noailles, 15 de Dic. de 1716, fueron condenadas por la Inquisición el 17 de Febrero de 1717, con otros siete documentos análogos procedentes de las diócesis de Soalis, Evreux, Nevers, etc.: Du Plessis d'Arg., III, II p. 606-608. — Lafiteau, L. III n. 158-177. 179-181. Bauer, p. 150-162. Schill, p. 136-142.

Los apelantes.

76. El 1.º de Marzo de 1717, los cuatro Obispos de Mirepoix, Montpellier, Bolognè y Senez apelaron de la Constitución *Unigenitus* á un Concilio ecuménico, y el 5 del propio mes pasaron nota de esta apelación á la Sorbona, que se adhirió con gran regocijo á los apelantes, á los tres años de haber aceptado solemnemente la Bula pontificia. Un notario llamado Durand se ofreció, mediante una crecida recompensa, á fijar el documento en los sitios públicos de Roma. El Regente creyó que era ya tiempo de poner coto á estas demasías, y mandó salir de la capital á los prelados « protestantes, » desterró al síndico Ravachet á Bretaña y disolvió la Asamblea, poniendo así fin á las conferencias. A su vez los Obispos « acceptantes, » después de sufrir amargas decepciones, reunidos en el palacio del Cardenal de Rohan, suscribieron, el 6 de Marzo, en número de 28, una moción al Regente, protestando

contra el orgullo y los excesos de las Universidades, capitanjos y párrocos y la intemperancia de los escritores.

Todos los factores de la herejía se hallaban como desencadenados; organizase entónces el partido de los Apelantes, cuyo crecimiento fomentaron primeramente las Universidades de Rheims y Nantes, en escritores del 8 y 10 del mes expresado, luego los Obispos de Verdun y Pamiers, cuyas apelaciones llevan las fechas de 22 de Marzo y 12 de Abril respectivamente, y hasta el Arzobispo de París alentó con su comunicación del 3 de este último mes á los rebeldes. Sin embargo, el Papa le había escrito el 25 de Marzo pintándole con frases conmovedoras las tristes consecuencias de un cisma; y el obsecado Arzobispo, después de diferir la contestación hasta el 8 de Mayo, respondió á las paternales amonestaciones del jefe de la Iglesia con frases destempladas y provocativas.

Los apelantes fundaban su actitud rebelde en los puntos siguientes: 1.º, en el defectuoso exámen de la Sagrada Escritura y la Tradición por parte de los Obispos franceses, y en el desconocimiento completo del asunto por parte de los extranjeros que, fiados en la infalibilidad pontificia, habían aceptado la Bula sin estudiarla; 2.º, en la oscuridad de la misma Bula, á la que por esa razón no se daba idéntica interpretación en todas partes; 3.º, en la falta de unanimidad moral del episcopado, por cuanto varios Obispos no la habían aceptado; 4.º, en la necesidad de un Concilio ecuménico que garantizase la verdadera libertad de los Obispos, ó á lo ménos de la aceptación expresa de todos los prelados; 5.º, en las libertades galicanas, quebrantadas por la Curia romana en esta cuestión.

En medio del aislamiento en que se encontraban unos cuantos rebeldes á la voz del Vicario de Jesucristo, según repetidas veces confesaron sus corifeos, los apelantes expusieron innumerables teorías, basadas todas en las doctrinas de Richer, Dupin y sus secuaces, á fin de averiguar donde se encuentra el magisterio infalible de la Iglesia. Los cuatro Obispos recusantes no le reconocían fuera del Concilio ecuménico, en tanto que muchos eruditos del orden seglar opinaban que podía encontrarse fuera de éste, en el caso de una uniformidad absoluta y matemática, y La Borde tuvo la estólida ocurrencia de afirmar que debía buscarse en la exigua minoría de los Obispos apelantes.

Hubo otros que establecieron condiciones para el reconocimiento de la infalibilidad en el episcopado, por ejemplo: 1.º, erudición y estudios profundos; 2.º, estar libre de preocupaciones, como de la creencia en la infalibilidad pontificia, que privaba de la facultad de emitir juicio á los Obispos italianos y españoles, en oposición á los franceses, que se hallaban asimismo cohibidos por la Inquisición; 3.º, discusiones previas en



Sinodos provinciales; 4.º, admisión del bajo clero al examen de las cuestiones pendientes, y aún algunos pretendían que se le otorgase voto decisivo; 5.º, asentimiento de la opinión pública. Por último, suponían otros que la concientia particular era el juez infalible en materia de fe, y hasta hubo quien negó la existencia de toda norma infalible. Como se ve, el jansenismo sembró una confusión espantosa en el campo de las ideas religiosas.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 76.

El Acta de apelación interpuesta el 1.º de Marzo de 1717 por los Obispos y reverendis: Obispos de Mirepoix (Pedro de la Broux, † 1720), de Senez (Pedro Soanen, † 1749), de Montpellier (Carlos Joachin Colbert, † 1738), y de Boulogne (Pedro de Langlois, † 1724) al futuro Concilio general, de la Constitución de N. S. P. Clemente XI, en latín, reproducida en Flourey, t. 69, p. 456; Pfaff, p. 231 sig., puesta en el Índice el 16 de Febrero de 1718; adhesión de la Sorbona; Relación de Teurnely: Du Plessis d'Arg., III, t. p. 181. Pfaff, p. 431 sig., 233 sig. Flourey, I, c. p. 471 sig. Gestiones de los 28 Obispos: Lafiteau, L. IV n. 13-19. Impugnase la apelación en el escrito: Paralellum appellationis quatuor episcoporum Galliae cum appellatione tum Lutheri tum Pelagianorum, que apareció el 3 de Mayo de 1717. Apelaciones de las Universidades de Rheims y Nantes y de los Obispos de Verdun y de Pamier: Flourey, p. 475, 483, 484. La apelación del cardenal Noailles: Lafiteau, L. IV n. 21. Flourey, p. 523. Pfaff, p. 276 sig., en la que se dice: A Pontifice manifeste decepto et Constitutione *Unigenitus* juxta Constantiensis et Basil. Concilii decretis ad Pontificem melius educandum et Concilium generale libere et in loco tuto celebrandum... appellamus. El Breve á Noailles: Clem. XI. Brevia p. 2220; la contestación del Arzobispo en Pfaff, p. 600 sig., en italiano, p. 237 sig., en francés: Bauer, p. 162-164. Schill, p. 143 sigs. Argumentos de los apelantes: Le Gros, Du renversement des libertés de l'Eglise gallica dans l'affaire de la Const. *Unigenitus* 1716, voll. 2. Bauer, p. 167-170. Quejas del aislamiento de los recusantes y del número considerable de los aceptantes: el Obispo Soanen en su ep. del 6 de Marzo de 1714. Sueintas reflexiones sobre la Const. *Unigenitus* p. 69. El Obispo Languet, en su *Monitum pastorale* III. Duaci 1721. 4 p. 30-185, del 28 de Noviembre de 1718, enumera once teorías acerca del magisterio infalible. Quejas contra los Obispos de Italia y de España en Lafiteau, L. V. n. 36. Escritos defendiendo el presbiterianismo y el parroquianismo son: Le gouvernement des diocèses en commun par les évêques et les curés. — De antique presbyterorum jure in regimine ecclesiastico. — Defensor parochorum Parisiensium. — Institution divine des curés et leur droit au gouvernement des diocèses. — Les Prêtres, juges dans les Conciles avec les Evêques. — Los Prêtres juges de la foi, etc. Consult. Lafiteau, II p. 21. ed. de Nuzi, Nardi, De Parochi I. 363; en más templadas formas, Cardenal de la Luzerne: Diss. sur les droits et devoirs respectives des évêques et des prêtres. Diss. V ed. de Migne, p. 475 sig. Teoría democrática: Biner, Appar. VIII. 863 sig. Prostratae libertates Ecl. Gallic. I. 440. Du témoignage de la vérité p. 36. Neueste Sammlung von Schriften, Augsburg. 1765, Tom. 15 p. 52. Bauer, p. 171-174.

La ley del Silencio.—El Pontífice excomulga á los apelantes.

77. Los apelantes disponían de cuantiosos recursos, procedentes, ya de un fondo legado por Pedro Nicole († 1695) á la secta jansenista, ya de las cuotas anuales que se imponían á los sectarios. Esto les permitía pagar á subido precio las firmas de los católicos « protestantes », y hacer mucho ruido, sobre todo para demostrar la importancia, el prestigio y la instrucción de sus adeptos, cuya eminencia, decían, suplía á la escasez del número, que fué siempre muy exiguo, ya que, á pesar de sus artificios y armas de mala ley, sólo pudieron atraer á su partido 12 Obispos. El principal apoyo de la secta era el Cardenal Arzobispo de París que, impulsado por audaces consejeros, hizo fracasar todo ensayo para llegar á un arreglo. El 7 de Octubre de 1717 expidió el Regente la llamada Ley del Silencio, prohibiendo toda discusión de la Bula en las escuelas, así como aplicar á nadie los nombres de jansenista y cismático; y ordenando á los Obispos que se abstuviesen de excomulgar á los apelantes hasta que el Papa restableciese la concordia. Tenemos aquí otro nuevo caso de intrusión de la potestad civil en los asuntos eclesiásticos; la expresada Ley dejaba sin efecto el decreto del 14 de Febrero de 1714, por el que la Bula fué declarada Ley del Estado, y según observó muy oportunamente, en son de protesta, Clemente XI, se imponía una neutralidad inadmisiblemente la verdad y el error.

El 8 de Marzo de 1718 apareció un decreto de la Inquisición condenando como cismática y herética la apelación de los cuatro Obispos, y como cismática y fatora de herejía la de Noailles. Según su costumbre, procedieron los Parlamentos contra el nuevo decreto de la Congregación romana, y también dictaron disposiciones contra el cardenal Francisco de Mailly, Arzobispo de Reims, uno de los más eminentes prelados de Francia, que impugnó con gran resolución la Ley del Silencio.

El 28 de Agosto del año expresado publica el Papa una Bula, que se promulgó el 8 de Setiembre, lanzando la excomunión contra los apelantes y exhortando á los fieles á no dejarse coger en sus redes. Esta Bula confirma explícitamente la Constitución *Unigenitus*, justificando la conducta de la Sede Apostólica y haciendo una brillante defensa de la doctrina católica. No obstante, en Francia sirvió de pretexto para que las Universidades, Capítulos, Parlamentos y párrocos renovasen su apelación á un Concilio ecuménico y protestasen de nuevo contra las Bulas pontificias y la infalibilidad del Romano Pontífice, que la Facultad de Caen llegó á declarar herética, sin que supiesen aducir en contra de la antigua doctrina católica más que vulgaridades y argumentos ridículos. También Noailles dió á conocer ahora á su clero su escrito de ape-

lacion, publicado con notables modificaciones el 24 de Setiembre; y en la Sorbona se repitieron las escenas de siempre, por más que el 29 de Octubre acudieron al Regente sobre 500 doctores, declarándose favorables á la Bula *Unigenitus* y opuestos á los apelantes. Pero en la Facultad corrían vientos contrarios, y el 19 de Enero de 1719 expulsó de su seno á 23 doctores que habían osado sostener que la doctrina de la infalibilidad pontificia no era herética; en cambio el 1.º de Junio admitió de nuevo á Petitpiéd, que desde su expulsion en 1703 residía en Holanda; mas como se empeñase en introducir innovaciones, como la de hacer leer públicamente el Evangelio en la Iglesia por mujeres, el Regente le volvió á desterrar del país el 6 de Julio. Ordenó también á la Facultad que anulase su acuerdo sobre la infalibilidad pontificia, y el 5 de Junio renovó por un año la Ley del Silencio. Mas no por eso modificó su conducta la Sorbona, ni los Parlamentos dejaron de perseguir á los Obispos que permanecían fieles á la Santa Sede, ordenando que se entregasen al fuego sus Cartas pastorales; por conceptuarlas peligrosas para la paz del Estado.

OBRA DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 77.

Sobre los recursos pecuniarios de los jansenistas: Fénelon, Memorial de 1705. Obras del mismo XLI. 598. Pettot, Collect. des Mémoires, t. 33 p. 243. Picot, Mémoire pour servir à l'hist. eccl. II. 622. Lafléau, t. II p. 5 sig. Fleury, t. 60 p. 502 sig. Huth, I p. 294. Respeto del exiguo número de los apelantes: Picot, I. 158. Cléf du Cabinet des princes de l'Europe 1717 t. 27 p. 6. Schill, p. 147. Tocante á la conducta de Noailles: Bauer, p. 175-178; Cléf du Cabinet, I. c. p. 397. Pfaff, p. 345 sig. Schill, p. 1188 sig.; afirmaciones opuestas hacen en: Parallele entre le Type de l'empereur Constant et les déclarations du Roi 1717, que fué condenado al fuego por el Parlamento; Picot, II p. 25. Escrito de Clemente XI al Regente, 7 de Diciembre de 1717: Clem. Epist. p. 2275 sig. Fleury, p. 552 sig. El decreto de la Inquisicion en Cléf du Cabinet 1718 t. 28 p. 459. Disposiciones parlamentarias en contra, ib. p. 427, 433. Fleury, p. 717. Sobre el asunto del Arzobispo de Reims: Cléf du Cab. I. c. p. 412, 455, 491. — La Constit. *Pavlovsk officii*, en Bull. Clem. XI. p. 271 sig. Pfaff, p. 416 sig. Fleury, p. 726 sig. Violentos ataques de que fué objeto: Cléf du Cab. t. 28 p. 94 sig.; t. 29 p. 390, 433, 325; t. 30 p. 49 sig. Fleury, t. 70 p. 58 sig. 83 sig. Pfaff, p. 426 sig. 386 sig. Bauer, p. 189-183. Schill, p. 104 sigs. Declaracion de más de 500 doctores en contra de los apelantes: Du Pressis d'Arg., III. I p. 168. Sobre Petitpiéd: Fleury, t. 70 p. 232 sigs. Lafléau, II. 98 sig. Picot, II p. 56 sig. Hist.-pol. Bl. 1874, Tom. 74 p. 730 sigs. Ley del 5 de Junio de 1719. Cléf. de Cab. t. 31 p. 95. Pfaff, p. 611 sig. Disposiciones parlamentarias: Fleury, t. 70 p. 66, 80, 228 sig. Schill, p. 184-186.

Nuevos ensayos de concordia.

78. Por más que Noailles dejó deslizar en su Carta pastoral del 14 de Enero de 1719, publicada en defensa de su apelacion, los más groseros

errores que motivaron su condenacion en Roma, el 3 de Agosto del mismo año, algunos celosos prelados continuaron trabajando cerca del Arzobispo para atraerle á un arreglo. El 13 de Marzo de 1720 suscribió una extensa « Explicacion de la Bula *Unigenitus*, » que fué autorizada por otras 95 firmas; pero muy luego se le vió echarse de nuevo en brazos del partido que ántes le habia dominado; dirigió á sus párrocos una carta, haciéndoles ver que sólo habia aceptado la Constitucion en cierto sentido muy limitado; fomentó la propagacion de dos escritos jansenistas en que se atacaba con violencia al Romano Pontífice, y las quejas de sus colegas, que se lamentaron en la citada « apelacion » de su « apostasía, » le decidieron por fin á declararse franco partidario de las apelaciones jansenistas.

Entre tanto la Corte continuaba haciendo politica de contemplaciones; retiró algunas de sus anteriores disposiciones, en las que nunca desplegó la suficiente energia; dejóse alucinar por Noailles, cuyas veleidades rayaban ya en lo inverosímil, al mismo tiempo que seguía en Roma negociaciones con tan poca energia, que no podian dar resultado; y tantos desaciertos contribuyeron á mermar su quebrantado prestigio. Muchos empezaron á acariciar entónces la esperanza de obtener mayores concesiones del futuro Pontífice y hasta de que se aboliese la Bula *Unigenitus*; los más optimistas llegaron á esperar que se rehabilitase la memoria de Quesnell, que habia muerto obsecado en sus errores en Amsterdam, el 2 de Diciembre de 1719, á los 85 años de edad, fundándose en la suposicion gratuita de que no habia comprendido la Curia romana los méritos de un hombre tan piadoso.

OBRA DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 78.

El decreto de la Inquisicion del 3 de Agosto de 1719: Bull. Clem. p. 522. Fleury, I. c. p. 213 sig. — La declaracion de Noailles era del tenor siguiente: Juxta corpus doctrinae recipimus constitutionem *Unigenitus*, juxta prefatas explicationes, in quibus verus continetur sensus. Schill, p. 186 sig. 189 sigs. Los escritos jansenistas á que se alude en el texto son: 1.º Mémoires sur la paix de l'Église, en el que se decía: « le mal venait de la Bulle même. On ne peut admettre ni comme évêque ni comme bon Français une condamnation des 101 propositions dans leur sens propre et naturel; » 2.º Notes sur les explications. Consult. Lafléau, II. 112 sig.; I. v. n. 71. Mémoires du maréchal de Villars: Pettot, Collect. t. 70 p. 40-55. Mémoires de Ducloux: ib. t. 65 p. 431. Bauer, I. c. p. 183 sigs. Schill, p. 186 sigs.

Los apelantes bajo los pontificados de Inocencio XIII y de Benedicto XIII.

79. Los Obispos de Senes, Boulogne, Montpellier, Pamiers, Macon, Auxerre y Tournay dirigieron al papa Inocencio XIII un escrito de-



faciéndola la solución indicada, que llegó á Roma con gran retraso, á consecuencia de los rodeos que sufrió en el camino. El nuevo Pontífice le condenó sin vacilaciones el 8 de Enero de 1782, por defenderse en él tendencias manifiestamente heréticas y cismáticas. El 24 de Marzo se dirigió al Rey, y en su nombre al Regente, quejándose de las maquinaciones de estos prelados que no se recataban de infamar la memoria de su predecesor y de rechazar una Constitución Apostólica, atribuyéndola al Papa la culpa de su criminal rebeldía; describiendo luego los peligros á que se vería expuesta la nación si se dejaba tomar incremento á la herética secta, pide el apoyo de los poderes públicos para contrarrestar los perniciosos proyectos de los enemigos de la Iglesia.

El Consejo de Estado, al que se remitieron para su examen los Breves Pontíficos, declaró el 19 de Abril que la insolente carta de los prelados rebeldes era un atentado contra las potestades eclesiástica y civil, por lo que mandó proceder contra los autores y propagadores del documento. El cardenal Bissy, Obispo de Meaux, resuelto defensor de las tradiciones y principios de la Iglesia, publicó una enérgica pastoral contra los apelantes y su aduz escrito; denunciada la Pastoral ante el Parlamento por diputados afiliados á la secta jansenista, el Rey prohibió á la Cámara inmiscuirse en estos asuntos, y el Consejo de Estado anuló los informes jansenistas, como inspirados en calumniosas apreciaciones (23 de Mayo de 1783).

Aún fundaban los jansenistas mayores esperanzas en Benedicto XIII, que era dominico y antiguo amigo de Noailles. A la carta de felicitación que le envió éste contestó el Papa que abrigaba la esperanza de verle entrar en la senda de la concordia; pero que, por su parte, no se apartaría del camino seguido por sus predecesores. Frustrada esta esperanza, apeló Noailles á un nuevo subterfugio para justificar su actitud rebelde, alegando que la Bula, interpretada en cierto sentido, se oponía á la doctrina de San Agustín y de Santo Tomás y era opuesta á la libertad de la escuela tomista (1.º de Octubre). El Papa expidió varios decretos calificando de calumniosas semejante suposición, y de infundados los temores del prelado parisiense. Entonces envió éste á Roma 12 artículos doctrinales, aclarando diferentes pasajes de la Bula, que resultaron de todo punto inaceptables. Encomendada la resolución del conflicto arzobispal á una Congregación de cinco Cardenales, resolvió que el prelado aceptase lisa y llanamente la Constitución *Unigenitus* y revocase al mismo tiempo su instrucción del 14 de Enero de 1719; á este fin, al terminar el mes de Marzo de 1725, redactó un proyecto de Mandato para el Arzobispo, ajustado á las disposiciones y leyes eclesiásticas; pero sus amigos jansenistas le alentaron

á permanecer en su actitud rebelde y hasta imprimieron los 12 artículos, que habían quedado inéditos, con el carácter de explicación de la Bula, remitida por el Pontífice á Francia en Marzo del año expresado. A instancia del Nuncio mandó el Rey recoger el escrito por real decreto del 21 de Junio. Mas los sectarios tuvieron aún la osadía de afirmar que el Papa les había prometido aprobar los artículos; el mismo Noailles pidió el 23 de Julio la confirmación pontificia, anunciando la publicación de otra Carta pastoral, que apareció, en efecto, el 1.º de Setiembre.

ERRATA DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 59.

Los Breves *Deus totius consolationis* y *Sollicitudo omnium* se encuentran asimismo en *Du Plessis d'Arg.*, III, II p. 476-482. Del Card. Bissy, Instrucción pastoral del día 7 de Junio de 1722, 2.ª ed. Par. 1728. Laiteau, II p. 128 sig. Fleury, t. 71 p. 278 sig. — *Témoignage de l'église univ. en faveur de la Bulle Unigenitus*. Bruselas 1718. *Nouveaux témoignages sur l'acceptation* Suplemento á la Carta pastoral del 7 de Junio de 1722; de los testimonios publica un resumen: Schill, l. c. p. 317-334. — Fleury, t. 71 p. 723 sig. 731 sig. Bauer, l. c. 1874 Coad. II p. 492-498; Schill, p. 290-297.

80. Todas las personas amantes de la Iglesia sentían profundo pesar al ver los ardid y las malas artes de que se valían los enemigos de la Iglesia para desgarrar sus entrañas. Los cardenales Bissy, Fleury y Rohan escribieron al Papa, el 29 de Octubre de 1725, lamentándose de que aun osara Noailles imponer condiciones y presentar nuevas reclamaciones, con menoscabo de la dignidad de la Sede Apostólica; y el obispo Beaumont de Saintes hizo una brillante refutación de los 12 artículos en su Carta pastoral del 26 de Noviembre, que mereció grandes elogios del Romano Pontífice. La mencionada Congregación romana, á la que se habían agregado varios religiosos dominicos, franciscanos y benedictinos, expidió en Febrero de 1726 un decreto declarando inadmisibles, tanto los 12 artículos, como la Carta pastoral de Noailles, á quien se advirtió que no le sería dirigido ningún Breve hasta tanto que diese publicidad al proyecto que se le había transmitido de Roma. Luis XV aceptó esta conclusión y mandó que se diese conocimiento de ella al Cardenal, quien, profundamente afectado, tuvo sin duda serios propósitos de volver al camino de la justicia. Pero inmediatamente le asaltaron los párrocos jansenistas de la diócesis, pidiéndole con instancia que permaneciese firme en su actitud, y para animarle más le enviaron otro escrito protestando contra las injurias que, según ellos, se le inferían en la Carta pastoral del Obispo de Saintes, impugnada también por el obispo jansenista Colbert de Montpellier. Noailles tomó de aquí

pretexto para dirigir al Papa una comunicación lacrimosa, en la que, desfigurando los hechos, pretende aparecer á los ojos del mundo como víctima inocente, y poco despues publicó una relacion completamente errónea de las negociaciones seguidas hasta la fecha; pero, aunque esta Memoria iba sólo dirigida á los franceses, se le contestó desde Roma con una «Relacion verdadera» y detallada de las expresadas negociaciones.

Precisamente cuando en Francia se imprimian los 12 artículos, precedidos de una aprobación falsa de la Santa Sede, con la que se intentaba alucinar á los incautos, declaraba el Concilio provincial de Benedicto XIII, celebrado en Roma, que la Bula *Unigenitus* era Regla de fe, cuya aceptación obligaba, sin excusa, á todos los fieles; y la propia declaración explicita hizo el Concilio provincial de Avignon el 28 de Octubre de 1725. Ya la Asamblea del clero francés de 1723 había dirigido al Rey una mocion pidiendo que se declarasen leyes de la Iglesia y del Estado las dos Bulas *Vineam Domini* y *Unigenitus*, así como tambien que se prohibiese al Parlamento admitir recursos contra los Obispos que excluian de los cargos eclesiásticos á los apelantes; el Monarca respondió que la declaración pedida era innecesaria, por cuanto el valor legal de dichas Bulas se hallaba explicitamente consignado en los decretos del 4 de Agosto de 1720 y 19 de Abril de 1722. Mas como los Parlamentos continuasen recibiendo los expresados recursos, la Asamblea de 1725 pidió nuevamente el apoyo de los poderes públicos para reprimir los excesos de los apelantes, y solicitó permiso para celebrar Sinodos provinciales; la justicia de estas peticiones no impidió que la Corte les dispensara un recibimiento muy frio, por más que alardeaba de imparcialidad en el presente conflicto, y recomendó á todos la obediencia á las Bulas pontificias; no obstante, el Parlamento adoptó en Febrero de 1726 el acuerdo de anular y prohibir la animosa carta de la Asamblea al Rey, por considerarla peligrosa para la paz del Estado, lo que no fué obstáculo para que al año siguiente renovase el clero su petición, fundándose en la actitud cada vez más provocativa de los enemigos de la Iglesia. Entonces declaró el Rey que autorizaria la reunión de Concilios, siempre que se diese previamente á conocer su objeto.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRITICAS SOBRE EL NÚMERO 80.

El escrito de los tres Cardenales, del 29 de Octubre de 1725: Laftau, II, 141 sig. Fleot, II p. 172 sig. Otros documentos en Fleury, t. 72 p. 230 sig. 527. Laftau, II, 143 sig. Schill, p. 217-219. Bauer, I. c. p. 498 sig. Conc. Province. Roman. de 1725. Tit. I, c. 2. Coll. Lacens. I. 346. Clef du Cab. t. 43 p. 111; sobre la autenticidad de la frase *solus regula*, Bauer, p. 505 N. l. Conc. Aven. 1725 Coll. Lac. I. 479. Sobre las Asambleas del clero francés, de 1723 y sigs.: Mémoires du

clergé t. 14 p. 3548. 1592 sig. Du Plessis d'Arg., t. III Append. p. 5-7. Bauer, p. 506-508. Schill, p. 217.

El Concilio de Embrun.—Cambio operado en las Ordenes monásticas.

81. El celo arzobispo Pedro Guérin de Teucin, prelado de Embrun, solicitó el Real permiso para celebrar un Concilio provincial, y obtenida la venia del Rey, convocó á sus sufragáneos en Embrun para el día 16 del inmediato mes de Agosto de 1727. El obsecado y tenaz obispo Soumen de Senez, que en su Carta pastoral del 28 de Agosto de 1726 declara que la Bula *Unigenitus* era contraria al dogma, á la moral, á la disciplina y á la jerarquia, se presentó rodeado de séquito numeroso, no sin haber hecho constar, ante notario y testigos, que su apelacion á un Concilio ecuménico le eximia de la potestad de todo juez inferior, y que su causa era inseparable de la de todos los apelantes. No obstante, se le exigió cuenta de sus actos, se le hizo ver que sus apelaciones no tenían fundamento alguno legal, ántes bien se oponian á las leyes civiles y eclesiásticas, y que la propia calificación merecian sus acusaciones contra los Obispos; visto lo cual abandonó lleno de ira la Asamblea, dando lugar á que ésta iniciase contra él el oportuno proceso, en el que se incluyeron otros prelados de las provincias inmediatas, dejándose á todos amplio campo para su defensa. Condenóse la expresada Carta pastoral de Soumen y se pronunció sentencia de suspensión contra el rebelde prelado. Desterrado á la Auvernia, fueron en peregrinacion los jansenistas á visitar al «prisionero de Cristo», que falleció inconverso el año 1740.

El 17 de Diciembre confirmó el Papa los acuerdos del Concilio, y el 28 del propio mes anunció el Rey su propósito de hacerlos llevar al terreno de la práctica. No obstante, los sectarios tronaron contra la Asamblea en folletos y sátiras, despertando especial interés un dictámen de 50 abogados en contra de sus acuerdos, considerado como obra maestra por los jansenistas. El osado escrito fué condenado por el Consejo de Estado el 3 de Julio de 1728, de acuerdo con el informe emitido el 4 de Mayo por los Obispos reunidos en la capital, siendo tambien censurado en Roma y en varias Cartas pastorales de Obispos que refutaron con maestría las conclusiones del documento.

Muchos, á quienes habian seducido los artificiosos manejos de los sectarios, comprendieron por fin el alcance de la innoble maniobra de las apelaciones; la mayor parte de los regulares se abstuvieron de toda manifestacion favorable al movimiento separatista; dieron el ejemplo los cistercienses en 1721, y les siguieron los hermanos de la enseñanza cristiana, los carmelitas y dominicos, de suerte que en 1723 se habia



reestablecido la tranquilidad en casi todas las Comunidades religiosas. Los camaldulenses aceptaron en 1727 el compromiso formal de acatar la Bula, expulsando de su seno á 13 profesos rebeldes, venerados por los sectarios como mártires. El superior general de los lazaristas J. Bonnet, que ejerció este cargo de 1711 á 1735, no descansó hasta ver restablecida la tranquilidad en su Congregación, y la de St. Vannes separó de su cargo al jefe de la oposición. Mayores dificultades ofreció la conversión de los mauristas y oratorianos, envueltos en las redes del jansenismo, muchos de los cuales permanecieron obcecados en el error; no obstante, ejercieron saludable influencia entre los primeros las cartas del maurista Vicente Thuillier, publicadas en 1727 y 1728. El capítulo general de los cartujos acordó en 1725 someterse bajo juramento á la Bula, á consecuencia de lo cual, en Setiembre de 1728, huyeron á Holanda 26 religiosos disfrazados, expidiendo desde su destierro Manifiestos llenos de fanatismo á los sectarios; con esta fuga coincide la de 15 cistercienses procedentes de la Abadía de Orval en el Luxemburgo, que encontraron asilo en Utrecht, la nueva Sion de la Secta.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 81.

Sobre el Concilio de Embrun del año 1727: Collect. Lac. I. 635-739. Saptem. a la Hist. de Natal Aisj., t. II p. 614-616. — Consultation des MM. les Avocats du Parlement de Paris au sujet du jugement rendu á Embrun contre M. l'Evêque de Senes 1727 (págs. 51.) — La lettre écrite en 1728 par 31 Prélats de France au Roi. Par. 1728. Consult. el escrito: Quid est Petrus? Ratisbona 1730. Bauer, l. c. p. 406-513. Schill, p. 224. Respecto de la sumisión de los regulares, ibid. p. 206 sig. 237-239. Bauer, p. 490-509.

Últimos manejos y sumisión definitiva del Arzobispo de Paris.

82. Entre tanto el cardenal Noailles, al salir en Enero de 1727 de una grave enfermedad, mandó redactar un proyecto de aceptación, pero sin anular ninguno de sus anteriores acuerdos. Apenas cundió esta noticia prepararon 20 párrocos jansenistas una demostración con objeto de intimidarle. Habiendo caído nuevamente enfermo, dictó el prelado, con fecha 7 de Abril, una profesión de fe, que se debía guardar sellada y abrirse únicamente en caso de muerte, para demostrar que se había separado de los apelautes; pero tan pronto como se divulgó la noticia de este paso volvieron á la carga los párrocos sectarios, algunos de los cuales le atacaron por escrito, fundando su oposición en las teorías de Richer. Con tal motivo no manifestó por entonces serio propósito de volver al buen camino, y despues del Concilio de Embrun reanudó sus antiguas relaciones con los jansenistas.

El 15 de Marzo de 1728 se entregó al cardenal Fleury, Ministro de la Corona, para que lo trasmitiese al Soberano, un escrito fechado el 28 de Octubre de 1727 y suscrito por 12 prelados con el indispensable Nosilles á la cabeza, intercediendo por el Obispo de Senes, « injustamente perseguido » por el Concilio provincial de Embrun, que no reunía « ninguna de las formas legales indispensables, » lamentándose al mismo tiempo de que se hubiesen condenado, de una manera indirecta, los 12 artículos, cuya catolicidad no podía negarse. Pero cuatro días despues devolvió el Rey el escrito al Arzobispo, manifestándole su asombro de que se entablase querrela contra las actas del mencionado Concilio antes de publicarse y que se estimase en tan poco la opinión de los 15 Obispos asistentes, dándose tal importancia á las habladuras de uno solo; acto continuo autorizó al Arzobispo de Embrun para publicar las actas juntamente con la aprobación pontificia. Nueve de los prelados firmantes del escrito entregaron entónces al procurador general una protesta, fechada el 7 de Mayo de 1728, pidiendo al Parlamento que no tomase nota de ningún documento relativo al expresado Concilio de Embrun ó á su aprobación por el Romano Pontífice, por cuanto ni las Actas ni el Breve pontificio habían sido aprobados por el Parlamento, no bastando la confirmación regia. El 14 de Mayo los 10 Obispos dirigieron al Rey un nuevo escrito, redactado por el fanático Petitpied, lamentándose de la falta de verdaderos creyentes, del tráfico que se hacía con las fórmulas, invención de los jesuitas, con que se ahogaba la piedad sincera y lanzando nuevas invectivas contra el Concilio de Embrun, al que se acusaba principalmente de oposición á los principios galicanos.

83. Nosilles se negó explícitamente á suscribir la protesta al Parlamento; pero vivió con asombro que se puso en ella su nombre, contra su voluntad expresa, lo que le ofendió profundamente y le hizo comprender, segun la oportuna observación de Clemente XI, que en todo este malhadado asunto había sido pantalla á la vez qué juguete de los astutos jansenistas. Presa de remordimientos y zozobras, instado por amigos y parientes que ansiaban su reconciliación definitiva y sincera con el Papa, el engaño de que recientemente le habían hecho víctima sus antiguos amigos, le decidió por fin á retirar, el 24 de Mayo, los poderes que había conferido á los sectarios, y el 19 de Julio anunció al Papa su resolución de hacer solemne retractación de sus errores, publicando por fin el 11 de Octubre de 1728 un Acta, por la que aceptaba con entera sumisión la Bula *Unigenitus*, condenaba las 101 proposiciones en el sentido en que lo había hecho el Papa, y revocaba su Mandato del año 1719.

Los jansenistas, con su acostumbrada intransigencia, arrancaron el Documento de las puertas de las iglesias, donde se fijó el 23 de Octubre, le impugnaron con gran violencia y publicaron Manifiestos tratando de quitar importancia al hecho. Mas Noailles suplicó al Papa que no diese fe á sus calumnias, y el 30 de Octubre expidió una circular al episcopado francés confirmando su anterior acuerdo. Gran alegría produjo en los católicos la sumisión del Arzobispo, á quien felicitaron el Rey y los Obispos por el noble triunfo alcanzado sobre sí mismo; análogas manifestaciones recibió de su capítulo y de los superiores de las Ordenes, que vieron con placer el término de aquella enojosa contienda. El 6 de Marzo de 1729 devolvió á los jesuitas la jurisdicción de que les había privado el 12 de Noviembre de 1716. A su vez el Papa anunció la feliz nueva en el Consistorio del 8 de Noviembre de 1728, y mandó que se celebrase la reconciliación con fiestas religiosas. El 4 de Mayo del mismo 1729 entregó su alma al Señor este prelado, después de reconciliarse sinceramente con la Iglesia. No obstante, los apelantes insistieron en contarle en el número de los suyos, esparcieron falsos documentos para probarlo, y cuando se descubrió esta nueva farsa, lanzaron á la publicidad folletos y libelos, poniendo en evidencia las innegables contradicciones en que tantas veces habia incurrido este Príncipe de la Iglesia, con el que se habian agotado cuantos medios pueden sugerir la prudencia y la caridad cristiana.

#### Sumisión de la Sorbona.

84. Un cambio análogo se operó tambien ahora en la Facultad teológica de la Sorbona. Por Real Decreto de Octubre de 1729 se propuso la expulsión de los refractarios, y al dar cuenta de este escrito el síndico hizo notar que la Facultad habia perdido gran parte de su anterior prestigio, por lo que debía oponerse resueltamente á los manejos de los apelantes. Tomada razon del documento real, se nombró una comisión para que gestionase el asunto. Tournely, ponente de la misma, hizo un resumen histórico de la contienda, á partir del año 1714, y propuso la publicación de un Acta, declarando válidos los decretos del 5 y 10 de Marzo del año expresado, y nulas cuantas manifestaciones se hubieran hecho en contra, incluso la apelación del 5 de Marzo de 1717 á un Concilio ecuménico; reconocíase en ella la Bula *Unigenitus* como una definición dogmática de la Iglesia, se dirigía una postrera exhortación á los contumaces y se solicitaba el perdón del Rey para los conversos, proponiéndose, por último, la expulsión de los refractarios. El 15 de Diciembre de 1729 fueron admitidas estas proposiciones por 95 votos de 101, concediéndose á los apelantes un plazo para que se adhiciesen.

Una protesta del Dr. Catharinet y una Instancia dirigida al Parlamento, pidiendo que se anulasen los expresados acuerdos, fueron desestimadas; en cambio se recibieron numerosas declaraciones de sumisión; y borrarónse de la lista de doctores los nombres de los contumaces, y hasta el 1.º de Marzo de 1730 se sometieron 160 doctores. Poco después quedó restablecida casi por completo la calma; únicamente algunos religiosos fanatizados y un corto número de Obispos permanecieron obcecados en el error y prefirieron el destierro á la obediencia; entre ellos se distinguieron los prelados de Auxerre y Montpellier y algunos párrocos de la diócesis de París, únicos representantes del jansenismo entre el clero de Francia. El 24 de Marzo de 1730 expidió aún el Rey una declaración enérgica contra los sectarios.

#### OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE LOS NÚMEROS 82 Á 84.

Fleury, t. 72 p. 309 sig. 419 sig. 707 sig. De la Vida y hechos de Benedicto XIII, Tom. II p. 280 sigs. Coll. Lac. I p. 731-742. Bauer, l. c. p. 503-504, 513-518. Schill, p. 230-240. Du Plessis d'Arg. III, l. p. 172-194. Fleury, t. 73 p. 48 sig. 56 sig. 88 sig. Laftéad, II p. 231 sig. Picot, t. II p. 276 sig. Mémoires du clergé t. 14 p. 1637. Bauer en las Voces de Laach, 1877 Cuad. 6 p. 19 sigs. Schill, p. 246 sigs.

#### Pretendidos milagros de los jansenistas.

85. Por más que algunos profesores hicieron todo lo posible para fijar y propagar la doctrina jansenista, que se enseñaba en Douay aun por el año 1722, la secta presentaba cada día más evidentes señales de confusión y anarquía. Sin embargo, viende que ni la fuerza ni la intriga daban el triunfo á sus ideas, apelaron á otra supercheria: el de los pretendidos milagros. Vivió afiliado á la secta el diácono Francisco de París, que nació en 1690 y murió en 1727, después de hacer una vida consagrada á la virtud y á las obras de beneficencia. Con estos antecedentes no fué difícil esparcir el rumor de milagrosas curaciones que se suponían obradas en su sepulcro del cementerio de San Medardo. El pueblo crédulo se dirigió en peregrinación á esta tumba, y cuando estuvo bien preparada la supercheria se publicaron biografías de los santos jansenistas y relaciones de sus pretendidos milagros. Muchos de los peregrinos llegaron á fingir éxtasis y arrobamientos sobre la tumba del diácono, acompañados de horribles contorsiones y convulsiones repugnantes. De la exageración se cayó muy pronto en el escollo del ridículo, y el calificativo de apelantes se sustituyó por el de *convulsionistas*. Fórmanse entonces dos partidos en el seno de la secta: los convulsionistas, que pretendían sacar de los milagros de San Medardo argumentos contra la Bula *Unigenitus*, y los anticonvulsionistas.



El nuevo Arzobispo de París, Gaspar Ventimille de Luc, declaró falsos é imaginarios los milagros en 1731 y 1734, y en su consecuencia el Rey mandó cerrar en 1732 el camposanto de San Medardo. Pero los fanáticos prosiguieron la farsa en el seno de las familias, y en lugar de milagros obrados sobre el sepulcro del diácono se inventaron prodigios operados con la tierra cogida en el mismo. Hubo convulsionistas que, á semejanza de ciertos farsantes orientales, se daban fuertes golpes ó se cargaban pesos enormes, empleando estos y otros medios análogos para aumentar la fuerza de las convulsiones. Los apelantes más moderados se contentaron con proseguir su obra de propaganda contra la *Bula Unigenitus*, dando á luz nuevos escritos en defensa de sus teorías.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 85.

Las censuras de la Universidad de Douay contra las doctrinas enseñadas en ella por los profesores Lengrand y Maréchal en 1722: Du Plessis d'Arg., III, I, p. 463-580. En 1729 apareció en Utrecht la Vie de M. François de Paris, de que se hicieron luego varias ediciones. Relation des miracles de St. E. de P. avec un abrégé de sa vie. Brux. 1731. Moutgeron, La vérité des miracles. Par. 1730. Col. 1745 sig. Mosheim, Diss. ad H. E. part. II, 307 sig. Alton. 1743. Buth, I, p. 612 sig. Tholuck, Miscelánea (Vern. Schriften), I, p. 133-148. P. F. Matthies, Hist. des miracles et de convulsionnaires de St. Médard. Par. 1804. Acerca del arzobispo Ventimille: Bxuer, p. 17 sigs. Nuevas publicaciones jansenistas son: Avis aux fidèles de l'église de Paris sur ce qu'ils ont à craindre de la part des confesseurs qui acceptent la bulle *Unigenitus*. 1730; escrito condenando por el Parlamento: Fleury, t. 73 p. 407. — Lettres (12) à un Ecclésiastique sur la justice chrétienne et les moyens de la conserver ou de la réparer (1733), impugnando la *Bula Unigenitus* y la confesión de los pecados veniales. La censura de la Sorbona: Du Plessis d'Arg., III, I, p. 201-208. — Travers, Consultation sur la juridiction et approbation nécessaire pour confesser. 1735. Cons. Schill, p. 276. En 1742 y 1735 apareció un Catálogo de libros jansenistas con el título de « Bibliothèque janséniste » que se puso en el Índice romano en 1744; lo propio se hizo en 1754 con la nueva edición del *Dictionnaire des livres jansénistes*, Amberes 1752 vol. 4. El autor, que se supone fué el jesuita Colonna, cuenta en el número de los jansenistas á Noris, Bertí y otros agustinos.

Excesos parlamentarios.

86. En ésta, como en anteriores controversias eclesiásticas, tomaron cartas los Parlamentos, casi siempre á favor de los jansenistas. Véase esto muy particularmente en el asunto de los tres clérigos, obsecados apelantes, destinados por el Obispo de Orleans. Los cesantes entablaron recurso de apelación al Parlamento de París, que, usurpando descaradamente las atribuciones del poder eclesiástico, los prohibió someterse al prelado, excitándoles á continuar ejerciendo sus funciones eclesiásticas. La Asamblea del clero expuso, en Setiembre de 1730, sentidas y justas quejas al Rey, contra la indisciplina de una parte del clero y los excesos de los Parlamentos que no tenían reparo en usurpar las atribuciones de la autoridad eclesiástica. En su consecuencia, ordenó el Rey á la Cámara que se abste-

viere de ingerirse en el asunto de Orleans, y el 2 de Octubre prohibió á los clérigos desistidos el ejercicio de sus funciones; y como el Parlamento hiciese objeciones al real mandato, recibió en Enero de 1731 una severa reprimenda del Monarca.

Cuarenta abogados de París habían publicado un dictamen jurídico en favor de los tres apelantes de Orleans, en el que se atribuía á los Parlamentos, en su calidad de Senado de la Nación, autoridad soberana, juntamente con el Monarca; es verdad que mediante la intervención del Consejo de Estado, modificaron los pasajes en que se atacaban las prerogativas de la Corona; pero mantuvieron en pie todas sus afirmaciones contrarias á la potestad eclesiástica. Como era natural, los Obispos, en particular los de Embrun y París, defendieron en Cartas Pastorales la jurisdicción eclesiástica, no sin que el Parlamento de París pretendiese atajar sus pasos, incoando un proceso por abuso. Luis XV, enemigo de estas contiendas, ordenó, con fecha 10 de Marzo de 1731, que se guardase absoluto silencio sobre estas cuestiones, hasta tanto que se encontrase el medio de resolverlas; díóse á los prelados una satisfacción parcial de sus agravios; pero el Arzobispo de París no fué reinstalado en todos sus derechos, y el 27 de Julio se expidió á los Obispos una comunicación pidiéndoles que en lo porvenir se abstuvieran de calificar de « regla de fe » la *Bula Unigenitus*. Signó á esta « suggestion » un acuerdo del Parlamento, por el que se declara: que las leyes eclesiásticas necesitan de la sanción real para tener valor legal en Francia, y que los funcionarios de la Iglesia son responsables ante el Parlamento aun en cuestiones puramente eclesiásticas, siempre que pudiesen afectar á la paz pública ó contravenir las leyes de la nación. Es verdad que el Consejo de Estado anuló tan injusta disposición; pero el Parlamento la mantuvo en pie, y aún trató de llevarla al terreno de la práctica. El obispo Colbert de Montpellier desaprobó también el acto por el que su capítulo se sometió á lo preceptuado en la *Bula Unigenitus*, y prohibió su aceptación; como era de esperar, Clemente XII declaró, en 17 de Agosto de 1731, nulo y cismático el decreto del Obispo, mas el Parlamento de París, con su habitual arrogancia, no sólo declaró á su vez nulo el Decreto pontificio, sino que prohibió admitir ningún Breve ó Bula de Roma sin que precediese autorización del Rey, registráda en la Cámara.

Como se ve, esta Asamblea llevaba sus pretensiones á un extremo que rayaba en lo ridículo, si no hubiese afectado á tan sagrados intereses: el 27 de Abril de 1732 expidió un decreto negando al Arzobispo de París el derecho de prohibir la lectura de una obra jansenista, antes prohibida por el mismo Parlamento. El conflicto era permanente, creándose una situación inguatable; entablábase con tal motivo negociaciones entre la Cámara y el gobierno, que dan por resultado la suspensión de las sesiones parlamentarias; el segundo hace entonces un ensayo para limitar las atribuciones de la arrogante Asamblea; varios diputados son relegados al destierro que, no se los levanta sino después de haber aceptado los decretos reales por ellos impugnados, acuerdo que lleva la fecha del 16 de Noviembre de 1732. Cada día eran más escandalosas las atentadas contra la jurisdicción eclesiástica y el prestigio de la Monarquía. El 23 de Febrero de 1733 dictó el Parlamento disposiciones sobre los estudios teológicos; en ulteriores sesiones condenó varias Cartas pastorales y tesis teológicas; prohibió la publicación de Bulas pontificias, inclusa la de canonización de San Vicente de Paul, fechada el 6 de Junio de 1737, por hacerse en ella mención del celo que desplegó el siervo de Dios combatiendo la secta jansenista. Era un juego interminable de arrejos y componendas entre el Ministerio y la Corte, en el que todos trataron de sacrificar

á la Iglesia de Dios, convirtiéndola en una simple institucion del Estado, sometida á los caprichos y tiranías de una Cámara impía.

#### La administracion de los sacramentos á los apelantes.

87. Como era natural, muchos confesores de recta conciencia negaron la absolucion á los apelantes contumaces, por lo que fueron objeto de violentos ataques en folletos y libelos jansenistas; en varios casos produjo gran sensacion el acto de negar los últimos sacramentos á moribundos obsecrados en el error, ó la comunión á personas que no habian hecho la confesion con sacerdotes legalmente autorizados. Mas los Parlamentos de París y Burdeos, erigiéndose una vez más en Pontífices, expidieron en 1731 decretos ordenando al clero la administracion de los sacramentos á esa clase de penitentes, cuyas arbitrarias disposiciones fueron anuladas por el Consejo de Estado. En ulteriores legislaturas: en 1734, 1737 y 1739, volvieron á intentar nuevos atropellos, tanto los Parlamentos como las autoridades de justicia, viéndose precisados los Obispos á expedir enérgicos mandatos en contra de sus disposiciones. El celoso Cristóbal de Beaumont, que ocupaba la silla de París desde 1746, mandó observar la antigua costumbre de no administrar los últimos sacramentos sino á aquellos enfermos que presentasen una cédula acreditando haber hecho la confesion con un sacerdote legalmente autorizado por el Ordinario, por lo que sostuvo constante lucha con el Parlamento á partir de 1749, en razon á que éste se propuso á imponer castigos á los párrocos que cumpliesen sus deberes, y por último, el 18 de Abril de 1752 dictó una órden prohibiendo á los eclesiásticos rehusar públicamente los sacramentos por faltar á lo preceptuado sobre la confesion ó por no admitir la Bula *Unigenitus*. En vista de tan inculcables atentados á la jurisdiccion eclesiástica, los 21 Obispos á la sazón residentes en la capital entregaron al Rey el 11 de Junio una mocion reivindicando la libertad de la Iglesia, hollada de todas las maneras imaginables por los Parlamentos, y pidiendo proteccion para el Arzobispo de París, perseguido con verdadera saña; uniéronseles desde luego otros muchos prelados: pero aunque el Rey recibió con agrado la instancia, no adoptó ninguna resolucion que pusiera remedio á los indicados abusos.

Habiendo ocurrido un nuevo caso de negativa de los sacramentos, la Cámara liberal-jansenista retiró sus emolumentos al animoso Arzobispo, y llegó á proponer, el 15 de Diciembre de 1752, la formacion de un tribunal de Pares del Reino para juzgarle. El Rey paró entonces el golpe, anulando estos acuerdos; el 22 de Febrero de 1753 prohibió á la Cámara mezclarse en las cuestiones relativas á la administracion de

sacramentos; y, por último, el 11 de Mayo se vió precisado á desterrar á Pontoise á varios diputados contumaces; mas éstos continuaron discutiendo en el destierro las mismas cuestiones religiosas, haciendo frente al Soberano que, llevado de su natural condescendencia, los llamó nuevamente á París, con lo que se acrecentó su osadía (27 de Agosto de 1754).

La Patente Real del 2 de Setiembre de este año, por la que se mandó guardar absoluto silencio sobre estas cuestiones y se encomendó al Parlamento la mision de evitar que se infringiese esta órden, sin acepcion de personas, sirvió á la Cámara de pretexto y salvoconducto para proceder contra sacerdotes y Obispos acusados de quebrantar el silencio. A su propuesta desterró el gobierno al celoso arzobispo Beaumont de París; á otros prelados se impusieron diferentes castigos: multas, retencion de emolumentos y destierro; y en tanto que los jansenistas glorificaban en folletos y libelos tan innoble tiranía, se cerraban á los ministros de la Iglesia católica todos los caminos para la defensa de sus derechos, imponiéndose castigos á los que osaban hacerlo, y las instrucciones de los Obispos eran quemadas por mano de verdugo; el ódio á la Iglesia llegó á tal extremo, que algunos miserables se fingian enfermos y pedian los últimos sacramentos para tener ocasion de denunciar á los sacerdotes que cumpliesen sus sagrados deberes. Los escándalos eran cada día más frecuentes; dictáronse tambien disposiciones contra la Sorbona en 1755 y 1756, y todo parecia conjurarse para dar el triunfo á la revolucion antireligiosa.

#### OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE LOS NÚMEROS 86 Y 87.

Fleury, t. 73 p. 289 sig. 300 sig. 472 sig. 500 sig.; t. 74 p. 2 sig. 195 sig.; t. 76 sig.; t. 76 sig. p. 1 sig. Ludleau, l. c. II. 385 sig. 197 sig. Picot, l. c. I p. 222. 251 sig. Schill, p. 261 sigs. Fleury, t. 73 p. 485 sig.; t. 74 p. 486; t. 75 p. 513 sig.; t. 76 p. 274 sig.; t. 77 p. 123 sig. 686 sig.; t. 78 p. 842 sig.; t. 79 p. 715 sig. Picot, l. p. 359. 384 sig. Ragnault, L'archevêque Chr. de Beaumont, en los Estudios religiosos, Febr. de 1870. Schill, p. 276 sigs.

#### Decision pontificia.

88. La Asamblea del clero del año 1755 acudió nuevamente al Rey, pidiendo libertad para la Iglesia y proteccion para el perseguido Arzobispo de París. Para entender en los casos de exclusion de los sacramentos se nombró una comision especial: la mayoria, compuesta de 17 Obispos y 22 diputados, partidarios de los principios galicanos, propuso 10 artículos y ocho la minoría, compuesta de 16 Obispos y 10 diputados, defensores de los derechos de la Iglesia universal; viendo que no podian entenderse, resolvió la Asamblea poner el asunto en manos del



Papa y acatar su resolución. Con fecha 16 de Octubre de 1756 expidió Benedicto XIV Cartas Apostólicas recomendando la obediencia que era debida á la Bula *Unigenitus*, y señalando el deber en que estaba el clero de negar la comunión, como pecadores públicos, á los que de una manera notoria y pública faltaban á sus prescripciones; dando al propio tiempo instrucciones sobre las diferentes categorías de personas que podían intervenir en tales asuntos, y la aplicación de los principios eclesiásticos en caso de duda; nada decidió acerca de la exigencia de las cédulas de confesión, por lo que no abolía tampoco la práctica establecida en París. Pero los Parlamentos de esta capital y de Rouen prohibieron, con fecha 7 y 9 de Diciembre de 1756, las Cartas Apostólicas. El día 10 expidió el Rey una Declaración reclamando la observancia de la Bula *Unigenitus*, pero sin concederla los efectos de una Regla de fe; recomendaba la ley del silencio sin perjuicio de la jurisdicción episcopal y de la tranquilidad pública, y terminaba diciendo que las cuestiones relativas á la administración y exclusión de los sacramentos son del dominio eclesiástico, quedando autorizada únicamente la apelación por abuso.

No obstante el tono ambiguo de una declaración que no podía satisfacer á la Iglesia, los mencionados Parlamentos se negaron á registrarla; por fin, lo hizo el de París el 5 de Setiembre de 1757, quedando autorizados para regresar á sus puestos los eclesiásticos desterrados. Posteriormente recomendó Clemente XIV la observancia del decreto de Benedicto. El jansenismo iba perdiendo importancia en el concepto de herejía, y todas sus tendencias pasaban á la política; los pocos sectarios que conservaron el nombre de jansenistas se pasaron muy pronto al campo de los filósofos incrédulos, mostrándose cada vez más audaces, hasta que, explotados ya sus servicios, les fueron expulsando de su seno, y acabaron por perder toda su importancia.

**Los jansenistas en Holanda.**—La jerarquía abolida en este país.

89. En los Países Bajos se multiplicaron los jansenistas gracias á la protección de que gozaban. Desde su definitiva separación de España fue desapareciendo allí la jerarquía eclesiástica, el Estado se incautó de los bienes de la Iglesia, prohibió el culto católico y se extinguieron casi por completo los capítulos, fuera de los de Utrecht y Harlem. En su consecuencia, los Papas establecieron Vicarios apostólicos, cuya potestad era delegada y en todo tiempo revocable.

Al delegado Sasbold Wosmer, de quien hicimos mención anteriormente, sucedió en igual concepto Pedro Fel. Rouven de Ardensal, nombrado en 1629 Arzobispo de Filippo, i. p., que murió en 1651. Para

evitar la total desaparición del Capítulo y conservarle con el carácter de Comunidad ó Colegio, instituyó en 1631 un « Vicariato » con los canónigos restantes, algunos párrocos y otros eclesiásticos; en 1647 se le dió por coadjutor á Santiago de la Torre, natural del Haya, Arzobispo de Efeso, que le sucedió en el cargo de Vicario apostólico, y en 1656 obtuvo de Alejandro por coadjutor á Zacarias Metz, Obispo de Tralles: ambos fallecieron en 1661. Desempeñan sucesivamente este cargo: Balduino Cotz, que murió en 1663, y Juan Neerkassel († 1686), á quien sucedió el oratoriano Pedro Kodde en 1688, consagrado en Bruselas el año 1689 con el título de Obispo de Sebaste. Habiéndose declarado favorable á los jansenistas, se presentó contra él una acusación en Roma, á consecuencia de la cual se le invitó en 1699 á exponer sus descargos, y por fin fué suspendido por Clemente XI el 7 de Mayo de 1702. Sucédele Pedro Teodoro de Kock con el título de Provicario; pero los jansenistas levantaron contra él una serie de enredos y calumnias que motivaron por último su destierro de Holanda.

#### La Iglesia cismática de Utrecht.

90. El mencionado Pedro Kodde se puso al frente de un partido cismático; en 1704 envió á Roma dos escritos en su propia defensa que fueron condenados, siendo definitivamente destituido de su cargo. Pero, bajo el especioso pretexto de haber sido elegido Arzobispo de Utrecht por los canónigos, que sobre no existir en número suficiente eran ya simples funcionarios del Vicariato, logró seducir á varias feligresías que ya habían negado la obediencia á los decretos pontificios contra los jansenistas, en lo que les dieron ejemplo los miembros del Vicariato de Utrecht. Kodde alentó desde entonces, sin reparo, á los apelantes, rechazó el Formulario de Alejandro VII, y murió impenitente el 18 de Diciembre de 1710.

Bajo la influencia de los sectarios apóstataron de la fe católica 52 parroquias con 80 sacerdotes; por otra parte, la benevolencia del gobierno protestante favoreció de un modo extraordinario la propaganda que Quesnell, Gerberon, Petitpied, Fauln y otros hicieron de las doctrinas jansenistas. El colegio vicarial de Utrecht se arrogó los derechos de un Capítulo catedral, negando la obediencia al Vicario apostólico Adam Daemen, canónigo de Colonia y Arzobispo de Adrianópolis, que murió en aquella ciudad el año 1717 por haberle rehusado el gobierno la entrada en el país, lo mismo que á su sucesor Juan Bylevelt que falleció en Bruselas el 1727; el colegio se unió estrechamente á los apelantes franceses y se declaró en abierta oposición á la Bula *Unigenitus*. De esta unión se valieron los cismáticos de Utrecht para proveerse de ecle-

siásticos, enviando á sus candidatos con dimisorias á los Obispos apalantes franceses para que les administrasen órdenes sagradas. En 1716 pasó á Holanda el diácono francés Boullenois, y poco despues se trasladó á este país Domingo Varlet, Obispo suspenso de Babilonia, que desde su residencia de Amsterdam sembró la confusion y la discordia.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE LOS NÚMEROS 88 á 90.

Bened. XIV., Constit. *Re omnibus* en Walch, N. K.-G. I p. 489. Fleury, t. 77, p. 726 sig. Schill, p. 288 sigs. De Clem. XIV en Theiner, Epist. ac brevía p. 50 sig. H. 112 sig. Hist. du pont. I. 450. Correspondence de Fénelon III, 59 sig. Hoyak van Papendrecht, Hist. de rebus eec. Ultraject. Colon. 1725. Mozzi, Storia delle rivoluzioni della Chiesa d'Utrecht. Venez. 1787 voll. 3, espec. I. 58. Walch, Neueste Kalig-Gesh. VI p. 82 sigs. 165. 489. Groote, Chronol. Verzeichniss der Erzbischöfe von Utrecht. Augsburg. 1792 p. 88 sigs. Respecto de la conducta de Kaddé: Da Plessis d'Arg., III, II p. 413. C. Mejer, Propaganda II p. 82 sigs.

91. El 27 de Abril de 1723, el pretendido capitulo de Utrecht nombró Arzobispo á Cornelio Steenhoven, que venia desempeñando el cargo de Vicario general, y el obispo suspenso Varlet le consagró, sin atender la protesta de la Santa Sede. El 25 de Febrero de 1725 lanzó el Papa la excomunion contra el agraciado y todos los que habian tomado parte en la eleccion; van Espen defendió la validez de la consagracion, por lo que se vió precisado á salir de Lovaina. Muerto Steenhoven el 3 de Abril de 1725, consagró Varlet otros dos sucesores, en el mismo 1725 y en 1733, que anunciaron su eleccion á la Sede Apostólica, sin obtener la confirmacion indispensable; lo propio aconteció á Teodoro van der Croon, nombrado el 17 de Febrero de 1735 que, como Steenhoven, apeló á un Concilio ecuménico, y murió en Junio de 1739.

El cuarto pseudo-Arzobispo fue Pedro Juan Meindarts, que recibió la consagracion del expresado Varlet, siendo excomulgado por Benedicto XIV el 24 de Enero de 1741. Como á la muerte de Varlet, el 14 de Mayo de 1742 surgiese el temor de no encontrar otro prelado que consagrarse al futuro « Arzobispo de Utrecht, » Meindarts, con autorizacion del gobierno protestante, restableció el obispado de Harlem en 1742, y el de Deventer de 1752 á 1758, medidas que, no teniendo más objeto que mantener el cisma, fueron rechazadas por la Santa Sede como atentadas á sus innegables derechos. El 13 de Setiembre de 1763 celebró Meindarts un Sinodo en Utrecht, y tuvo la osadía de enviar sus actas á Roma; como era natural, Clemente XIII condenó el pseudo-sinodo, el 30 de Abril de 1765. La Sede Apostólica mantuvo en pié, como condicion indispensable, la sumision absoluta y prévia á la Bula *Unige-*

*nitus*, segun se hizo bajo Benedicto XIV con los cismáticos que manifestaron deseos de reconciliarse con la Iglesia. Suceesor de Meindarts, que murió el 7 de Febrero de 1768, fué Miguel Walter de Nieuwenchuilen consagrado por el pseudo-obispo de Harlem; y de esta manera artificiosa trataron los jansenistas de perpetuar la jerarquia eclesiástica, cuya vida era, sin embargo, tan precaria, que poco despues quedó sin grey el Obispo de Deventer, viéndose precisado á ejercer las funciones de un simple párroco. Los católicos holandeses jamás reconocieron á estos prelados jansenistas, siendo gobernados hasta el año 1853 por Nuncios, Vicarios apostólicos y por los Superiores de las misiones. La union de la « Iglesia de Utrecht » con los nuevos protestantes de Alemania, realizada en 1871, dió una importancia momentánea á la primera.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 91.

Sobre la consagracion de Steenhoven: Fleury, t. 71 p. 166 sig. 764 sig. Picot, II p. 105 sig. 150 sig. Actos de Bened. XIII en 1725; Bull. magno. XIII. 142; idem de Benedicto XIV en el Bull. Bened. t. I p. 13. 92 sig. 103 sig.; Decretos del 24 de Enero de 1741, 1.º de Setiembre y 20 de Diciembre de 1742. Clemente XIII en 30 de Abril de 1765; Bull. Rom. Contin. III p. 67-69. Mejer, p. 82 sigs. De Ryck, Rescripte finem 1872. Nippold, Die Altkatholiken in den Niederlanden. Moll., Gaceta Univ. de Augsburg. 1872, Suplem. Núm. 159. Fuzet, Les jansénistes du 17.º siècle et leur dernier historien M. Ste. Bouve, Paris 1877.

Partidos y alianzas de los jansenistas.

92. Los jansenistas holandeses, cada vez más divididos, sostuvieron acaloradas polémicas sobre la fundacion de nuevos obispados, la licitud de la usura y las teorías de sus *figuristas* que pretendian hacer pasar como revelaciones divinas engendros de su exaltada fantasia, hablaban únicamente en figuras y simbolos y se permitian los mayores excesos, lo que despertó protestas de los sectarios más moderados. En su total aislamiento los jansenistas franceses sintieron tambien la necesidad de hacer alianzas con otros partidos religiosos, por lo que se dirigieron principalmente á los rusos y á los anglicanos. Con este fin entabló Du Pin, en 1718, correspondencia con el arzobispo Wake de Cantoberg, tratando de probar la posibilidad de la union con la Iglesia nacional de la Corte sin perjuicio del dogma, por cuanto ambos partidos estaban de acuerdo en negar el primado pontificio, el celibato, los votos monásticos, el precepto del ayuno y la confesion auricular, y los jansenistas no hallarian inconveniente en hacer caso omiso del vocablo « Transubstanciacion. » Por donde se ve que el jansenismo era el puente por el que podia cómodamente pasarse del catolicismo á la Iglesia anglicana, segun confesion de los sectarios más conspicuos. Vióse tambien entónces una prueba más de que los jansenistas extremaban sus ataques y violencias contra la Santa Sede en la misma proporcion que se mostraban condescendientes y flexibles con los protestantes y cismáticos.



## OBRAS DE CONSULTA SOBRE EL NÚMERO 92.

Walch, Neue Relig.-Gesch. VI p. 82 sigs. 165 sigs. 489 sigs. Revista trimestr. de Tubinga, 1826. III p. 178 sigs. Bauer, Los fanáticos jansenistas, en las Voces de Laach, 1877, Cuad. 8 p. 289 sigs. — Fleury, t. 70 p. 215 sig. Laitéau, II, p. 86 sig. Sobre las negociaciones con los cismáticos rusos se hablará después Número 187.

## VII. El febronianismo y el josefinismo.

## Tendencias galicanas en Alemania. — Van Espen. — Hontheim.

93. En el largo reinado de Leopoldo I (1657-1705), turbado solamente por las ambiciones de Francia y por la invasión de los turcos, rechazada de una manera definitiva en 1683, ocurren ya pequeñas colisiones entre la potestad civil y la eclesiástica; pero estas diferencias se acentúan más bajo el de su hermano José I (1705-1711) y el de Carlos VI (1711-1740). Muchos políticos influidos por las teorías jansenistas y galicanas aspiraban a introducir reformas contrarias al espíritu de la Iglesia; tendencias que se marcaron mucho más en el siguiente reinado de María Teresa (1740-1780), bajo la iniciativa del ministro Kaunitz, del médico van Swieten y de otros altos funcionarios del imperio, que falseando sin duda los sentimientos religiosos de la emperatriz, la obligaron a sancionar disposiciones contrarias a los intereses católicos y a los derechos de la Santa Sede. No contribuyó poco a este resultado el canonista Zeger Bernardo van Espen, de 1675 a 1728 profesor de la Universidad de Lovaina, que, imbuido en las ideas jansenistas, trató de implantar en Alemania los principios galicanos y demostrar que eran la norma y regla de fe en los primitivos tiempos de la Iglesia, logrando atraer gran número de discípulos de Alemania seducidos principalmente por la erudición histórica que desplegó en sus trabajos, sacada en su mayor parte de las obras de Thomasio.

Entre ellos se hizo notar Juan Nicolás de Hontheim, que nació en Tréveris el año 1701; terminados sus estudios en Lovaina, obtuvo una plaza en el Consistorio al mismo tiempo que se utilizaron sus servicios en la enseñanza; en 1748 fué nombrado Obispo de Myriost y Obispo auxiliar de su ciudad natal, sobre cuya historia hizo entonces profundas investigaciones, a la vez que difundía las doctrinas que aprendió en las aulas de Lovaina. Por último, en 1763 dió a luz, con el pseudónimo de Justino Febronio, un escrito sobre « la Iglesia y la potestad pontificia » que le ha dado triste renombre.

## OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 93.

Las quejas elevadas por Inocencio XI en 1681 sobre la insistencia de Leopoldo I en pretender el Placet: Gewarts, Opuscula adversus Espenii doctrinam de Placeto regio. Lovan. 1830 p. 251. Protesta de Clemente XIII contra la facultad otorgada al « Colegio de censores, » compuesto de seculares, para censurar escritos teológicos y otros análogos: Bull. Rom. Cont. III p. 180. 234. Roscovány, Mon. I p. 307. 309 n. 240 sig. Arneht, Johann. Christ. Bartenstein und a. Zeit. Viena 1871. A. Jäger, Propagación del espíritu moderno adverso a la Iglesia bajo Carlos VI y María Teresa, en la Rev. de Inspruck para la Teol. catól. 1878, II p. 259 sigs.; III p. 417 sigs.

Las obras de Espen: « Van Espenii Opp. » se publicaron en Lovaina de 1753 a 1759, 5 vols. f.; algunos de sus escritos se colocaron en el Índice romano en 1702 y 1734. Consúl. Zeccaria, Antifebron. vindicat. vol. II p. 448 sig. Refutaron sus principios: el Vicario apostólico de Herzogenbusch, Pedro Gewarts en su Motuum juris de placeto regio in tres dialogos digestum, 1718, y el cardenal Bissy en una Carta pastoral de 1722: Fleury, t. 71 p. 283. Roscovány, Mon. III p. 136-140 n. 406. — K. A. Menzel, XI p. 456 sigs., XII, I p. 192. Marx, Gesch. des Erzstifts Trier, V p. 91 sigs. 107 sigs. Phillips, K.-R. III p. 315 sigs. 372 sig. Brück, Die rationalist. Bestrebungen im kath. Deutschland, Maguncia 1885 p. 35 sigs. 91 sigs. 120. Huth, I. c. II p. 438 sigs. Friedberg, Zur Gesch. der römisch-deutschen Frage. Rostock 1871. Otto Meyer, Weibischhof Joh. Nikol. von Hontheim und sein Widerruf. Tubinga 1880. Justini Febronii J. C. de statu Ecclesiae et legit. potestate Rom. Pontificis liber singularis ad reuendos dissidentes in religione christianos compositus. Bullion (Frankfurt) 1763-4. La edición de 1744 se hizo en cuatro volúmenes. Edición alemana: Wadingen 1764.

## Impugnación de la obra de Hontheim.

94. Bajo el pretexto de allanar el camino para la unión de protestantes y católicos se propuso reducir la potestad pontificia a « sus primitivos límites, » según su manera de pensar, por lo que en el prólogo de su obra excita a Clemente XIII a renunciar voluntariamente algunos de los derechos del Primado que, en su sentir, no son esenciales. Siguiendo casi por completo las teorías de Richer, Dupin, van Espen y del juriconsulto protestante Samuel Pufendorf, afirma que la potestad de las llaves fué conferida por Jesucristo, de un modo especial, a la comunidad de los fieles, habiéndose trasmitido a los preladados únicamente el usufructo y el ejercicio de la misma, cada Obispo tiene autoridad ilimitada en su diócesis, y el Primado, que no va inseparablemente unido a la Sede Romana, sólo tiene la potestad absolutamente indispensable para mantener la unidad de la Iglesia, por cuanto la amplitud extraordinaria que hoy alcanza, proviene de usurpaciones que tuvieron origen en las pseudo-decretales de Isidoro; mas el cuerpo de los Obispos está por encima del Papa, que no es más que el primero

tanto iguales, el ejecutor de los cánones, y sus leyes necesitan, por tanto, la confirmación del episcopado. De aquí deduce que si no renuncia voluntariamente los derechos que se le han conferido ó que se le arrogado posteriormente, debe ser obligado á ello por los mismos Obispos, que á este fin pueden solicitar el concurso de los Príncipes de la tierra, empleando, además, otros medios como la reunión de Concilios generales, el Placet, la apelación por abuso y la negación de la obediencia.

La obra está plagada de contradicciones y lugares comunes; presenta á la Iglesia envuelta en tinieblas y víctima de la corrupción en el transcurso de muchos siglos; hace de cada Obispo un Monarca, y al mismo tiempo que da á las diócesis una autonomía incompatible con la constitución monárquica de la Iglesia, confiere á la comunión de los fieles una jurisdicción radical que no tiene razón de ser al lado de la jurisdicción efectiva de los Obispos.

Muy luego aparecen excelentes trabajos refutando el libro de Hontheim, entre los que merecen especial mención los de Pedro Ballerini, del dominico Mamachi, el jesuita Zaccaria, el capuchino Vintor a Cocaleo y otros escritores italianos; en Alemania la impugnaron los jesuitas Fr. X. Zech, Kleiner, Schmidt y Carrich, el guardian de los franciscanos L. Sapel, el prelado de Ulma Gregorio Trautwein, el profesor de Colonia Kauffmann y otros, entre los que figuran asimismo algunos protestantes, como los dos eruditos Bahrdt de Leipzig, Walch de Gotinga, Hoffmann de Wittemberg y Lessing que califica el escrito de adulación desvergonzada hácia los Príncipes.

OBRA DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 94.

Werner, *Gesch. der kath. Theologie in Deutschland*, p. 269 sigs. Möhler-Gams, I. c. III p. 236 sigs. — Petrus Ballerini, *De potestate eccl. summorum Pontif. et Conciliorum gener. una cum vindictis auctoritatis pontific. contra J. Febronium*. Verona 1768. Fr. Th. M. Mamachi, O. Pr., *Epistolarum ad J. Febron. J. C. de ratione regendae christ. reipublicae doque legit. Rom. Pont. potestate liber I.* 1778. Zaccaria, S. J., *Antifebronio*. Pisauri 1767. 4 voll. 8. Antifebronius vindicatus. Cesan. 1768. 1771. 4 voll. 8. Victor a Cocaleo, *Italus ad Febron. Luc.* 1768. Trid. 1774. R. M. Corsi, *De legit. potestate et spirituali monarchia Rom. Pontif. XII theses*. Florent. 1766. Eanod. Evariantinus (pseudónimo del jesuita Carlos Traversari de Faenza), *Diss. critica de Rom. Pont. primatu adv. Febron.* 1774. G. Ant. Sangalli (minorita de Venecia), *Dello stato della Chiesa*. 1766. Rom. Pontificis summa auctoritas, jus et praestantia Concil. oec. Favent. 1774. Constantino, *Disinganno sopra l'oggetto scritto in fronte del libro intitolato de statu Ecclesiae*. Ferrara 1767. Zech (profesor de Ingolst.), *de iudicio eccl. tit. 13 de schismate*. Ingolst. 1766. Kleiner (profesor de Heideisberg), *Observationes ad Justini Febronii librum quaedam summariae*. 1764. Schmidt in *Theo. jur. eccl. dissert.* t. II p. 46 sig. Carrich, *De Eccles. Rom. Pont. et Episc. legit. potest. Co-*

lon. 1773, donde se indican las fuentes de que ha tomado Febronio sus teorías. L. Sappel, *Lib. singularis ad formandum genuinum conceptum de statu Eccles.* Aug. Vindel. 1767 y la *Epistola Justiniani Febronii ad J. Febron. de legit. pot. summi Pont.* Bullonii 1764. Greg. Trautwein, *Vindictae adv. Febron.* Aug. Vindel. 1765. Kauffmann *Pro statu Eccl. cathol. et leg. pot. Rom. Pontif.* Colon. Aur. 1767. — *Epistola Ladislai Simmochiovini Tusci* — Romae et a Sorbona Lutet. Par. Probata. Siena 1765, obra que algunos atribuyen á Sappel. *Universitatis Colon. iudicium de proscriptis a SS. D. N. Clem. XIII actis Ps-Synodi Ultraject.* et libr. J. Febronii. Colon. 1765. — *Jugement d'un écrivain protestant touchant le livre de Febr.* 1771. C. E. Bahrdt, *Diss. adv. J. Febron. Tract.* Lips. 1763. Walch, *N. Rel. Gesch.* I p. 145 sigs.; VI p. 194 sigs. Acerca de la opinión expuesta por Lessing: *Etwas, das Lessing gesagt hat.* Ein Commentar zu den Reisen der Päpste nebst Betrachtungen von einem Dritten. Berlin 1782. Juan de Müller, *Sämtl. W.* VIII p. 58. Obras completas de Fr. Enr. Jacobi, II p. 334.

95. El 27 de Febrero de 1764, Clemente XIII, que ya en 1769 había censurado á los canónigos de Espira, por su apelación al Consejo del Imperio en un asunto eclesiástico, condenó el escrito de Febronio, dando cuenta de su resolución á muchos prelados alemanes; y poco despues lanzaron sobre él la censura los de Maguncia, Colonia, Tréveris, Praga, Augsburgo, Bamberg, Wurzburg, Constanza y Freising. No obstante, Hontheim continuó defendiendo sus teorías bajo nombres supuestos, y en 1769 publicó, en Francfort s. el Mein, una edición aumentada de su obra, por lo que Clemente XIV pidió al Arzobispo de Tréveris y al Emperador que tomasen cartas en el asunto. Pero la mayoría de los Príncipes ó se mostraron indiferentes ó favorables al innovador, quien tuvo no pequeña parte en una mocion que dirigieron al Emperador los Príncipes palatinos atacando los derechos pontificios.

El eficaz concurso de las potestades de la tierra proporcionó una difusión extraordinaria al libro de Hontheim, que muy luego se tradujo á diferentes idiomas; y si la república veneciana subvenció en 1767 la edición de una version italiana, España, Portugal, los Países Bajos y Francia no mostraron ménos interés en la propagación del libro, del que apareció un resumen en 1777 y despues diferentes ediciones llenas de invectivas y groseros ataques contra sus adversarios. Pero en ningún país tuvo más favorable acogida que en Austria, donde, sometido á la censura por órden del gobierno, obtuvo tres veces consecutivas sentencia favorable; y aunque despues del fallo del Romano Pontífice se le condenó en apariencia, ideáronse otros medios para propagar sus doctrinas, y los canonistas de la corte hicieron suyos los principios de Hontheim, en particular Laciez, Eybel, Pehem, J. P. Riegger y Rautenstrauch.



## OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 95.

Los decretos de Clemente XIII, de 1762 á 1764. Roscovány, *Mon.* t. p. 297-299 n. 243, 244. Bull. Rom. Cont. t. III p. 1. Constit. 170 t. II p. 450 sig. Sobre Clem. XIV en 1769: Theiner, *Epist. ac brevía* p. 32 sig. *Hist. du pont* t. p. 262 sig. 419 sig. — *Gravamina trium Archiep. Electorum contra Curiam Rom.* a. 1769 *Cassari delata*: Gaertner, *Corp. jur. eccl. cath. Sulisb.* 1790 II 330-346. Mejer, *Zur Gesch. der römisch-deutschen Frage* I p. 31. 35 sigs. Werner, *Gesch. der kath. Theol. in Deutschland*, p. 213 sigs. Le Bret, *Magazin* V p. 342. *Acacia* de los canonistas de la corte austríaca; Werner p. 214 sigs. Georg. Laktiz, *Prælect. can. de leg. Episc. instituendorum et destituendorum ratione*, *Opp. t. XI. Bybel*, *Introduct. in iust. eccl. cath. Viennæ* 1777 sigs., 4 vols. *Corp. jur. past. noviss. Viennæ* 1776 sig. 3 ptes. De Pehem, que sucedió al anterior es: *Prælect. in jus eccl. univ. Viennæ* 1780. 2 vols. Riegger, *Instit. jur. eccl. voll. 4. Viennæ* 1788 sigs. II ed. 1771 sigs. Rautenstrauch, *Synopsis jur. eccl. publ. et privati. Viennæ* 1776.

## Retracción de Hontheim.

96. Pío VI exhortó al Príncipe Obispo de Tréveris á trabajar cerca de su auxiliar para que, abandonando su actitud rebelde, remediasse el escándalo que había dado; pero desde luego se comprendió que defendería con tenacidad sus opiniones, y únicamente se logró por entonces que diese una explicación muy vaga, que en Roma se juzgó insuficiente. En su consecuencia se le propusieron correcciones y enmiendas que aceptó á vuelta de muchos rodeos y dificultades, entregando por fin, en 1778, una retractación detallada que anunció el Papa al Consistorio con señaladas muestras de alegría. Por el contrario, los gobiernos de Madrid y Viena recibieron con visible desagrado la noticia de la retractación y las actas Consistoriales; díjose que se había ejercido presión sobre el innovador, quien alentado por tales muestras de simpatía, aplió á nuevos subterfugios y evasivas; y por último, dió á luz un comentario á su retractación que causó hondo pesar al Romano Pontífice, quien encargó al cardenal Gerdil la redacción de un escrito impugnando el nuevo trabajo de Hontheim.

Pero desgraciadamente las ideas de Hontheim encontraron apoyo en la mayoría de los Príncipes y en sus consejeros, que contribuyeron eficazmente á su difusión en libros y folletos, por cuyo medio se sentaron las bases del Estado erigido en Iglesia. Ante esa propaganda de arriba fueron impotentes los esfuerzos de muchos fieles servidores de la Iglesia, como la Asamblea del clero francés de 1775, algunos prelates, entre los que se hicieron notar por su enérgica oposición á las nuevas doctrinas, los cardenales Migazzi de Viena y Firmiano de Passau, y hasta de caponistas liberales que, como Barthel, disientan de las teorías de Fe-

bronio; los políticos y jurisconsultos aceptaron con entusiasmo estas ideas, y bajo pretexto de que estaban más en armonía con las necesidades de los tiempos, se impregnaron de su espíritu las nuevas instituciones de los pueblos, especialmente en Austria, donde la noble figura de María Teresa († 29 de Nov. de 1780) sólo sirvió para contener por poco tiempo la marcha triunfante de las innovaciones.

## OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 96.

Müller et Wytttenbach, *Gesta Trevir.* t. III Tréveris 1834-1836 p. 295 sig. *Hojas religioso-políticas* de la provincia eclesiástica del Alto Rin. Stuttgart 1853 Núm. 30 sig. p. 253 sig. 258 sigs., texto alemán de la retractación del 1.º de Noviembre de 1778. Correspondencia entre Su. Em. el Príncipe elector de Tréveris, Clem. Wenceslao y el señor obispo auxiliar Nicol. de Hontheim, publicada en Francfort a. M. 1813; en el *Katholik*, Enero 1842 p. 89-93. J. Febromi J. C. Comment. in suam retractationem Pío VI. Pont. M. Kal. Nov. 1778 submissam. Francof. 1781. 4. — Card. Gerdil, In Commentar. a J. Febronio in suam retractationem editam Animadversiones. *Opp. ed. Rom.* XIII. 177-300. Sobre la Asamblea del clero francés y la carta del presbítero Bergier al Arzobispo de Tréveris, 1775; Würzb. *Relig. und K.-Freund* 1842 Núm. 18 p. 144. Sobre J. K. Barthel consult. Werner, *Gesch. der kath. Theol. in Deutschland* p. 123-127; y también Schröckh, *H.-G. seit der Ref.* VI p. 548-552; respecto de María Teresa la carta de Federico II á D'Alambert, Enero de 1781: *Oeuvres de Frédéric II t. XI* p. 202. Dolms. *Denkw.* I p. 889. Schwieker, *Die letzten Regierungsjahre der Kaiserin Maria Theresia* (1763-1780). Praga 1871. 2 vols.

## Pedro de Osterwald.

97. Poco tiempo después del libro de Febronio apareció en Munich, bajo el pseudónimo de Veremundo de Loehstein, un escrito del académico bávaro Pedro de Osterwald, defendiendo la completa independencia de la potestad temporal con relación á la Iglesia y sentando la teoría de que la inmunidad eclesiástica tiene su raíz y fundamento únicamente en el derecho civil. Inmediatamente aparecieron numerosos trabajos impugnando semejante doctrina y un decreto del Príncipe-Obispo de Freising prohibiendo la lectura del libro. Entónces el gobierno bávaro tomó cartas en el asunto, y el 29 de Agosto de 1796 declaró nulo y sin valor este decreto, calificándole de «manifiesto atentado» á la soberanía de la nación, por cuanto Veremundo no trata en su obra de asuntos dogmáticos, sino solamente de los «derechos y prerogativas del soberano.» Con la intransigencia propia de los sectarios, el gobierno bávaro prohibió la circulación de los escritos en que se impugnaba la mencionada obra, ínfimas de la disertación de Belarmino «sobre la potestad indirecta de la Iglesia»; en cambio nombró á Osterwald director del «Consejo eclesiástico», que había sufrido entónces importantes reformas, y en el que, á pretexto de que los eclesiásticos dependían en un todo de la autoridad de sus Ordinarios, á partir de 1798, se dió mayoría al elemento secolar. Al mismo tiempo se publicaron otras disposiciones que tendían directamente á esclavizar á la Iglesia: aplicáronse con inmoderado rigor los pretendidos «derechos de soberanía» sobre las Iglesias, «expidieronse nuevos decretos aumentando

arbitrariamente las prerrogativas de la potestad civil; ésta se inauté por completo de la censura de los libros, sin distinción de materias; publicó á su antojo reglas para el régimen de los conventos y de las hermandades religiosas; y por último, dió mayor amplitud al Placet. Osterwald y sus secuaces se encargaron de la defensa de las nuevas disposiciones, que tuvieron numerosos y distinguidos impugnadores.

Como era de esperar, los Obispos elevaron enérgicas protestas contra las intrusiones de la potestad civil en sus atribuciones y las escandalosas atentadas á la disciplina eclesiástica; era ya universal la creencia de que el gobierno se proponía nada ménos que la total destrucción de la fe católica, por lo que el Príncipe elector creyó oportuno poner al pueblo en guardia en su « Patente pública » de 1767. Las reformas introducidas el año 1770 en el sistema de enseñanza despertaron asimismo profundo disgusto en el pueblo y dieron lugar á la publicación de nuevas protestas por parte de los Obispos; mas la oposición tomó un carácter más serio al publicarse el Catecismo del académico Enrique Brann, benedictino de Tegernsee, y las innovaciones que acompañaron á la Ordenanza escolar del año 1774.

Bajo el gobierno del príncipe elector Carlos Teodoro se moderó algun tanto el afán de innovaciones y reformas liberales, y muy luego se declaró una prepotente reacción contraria. Las doctrinas sobre tolerancia de cultos y religiones y la injusticia de imponer castigos á los herejes, encontraron en la misma oposición en las masas, á pesar de tener algunos defensores eminentes, como Andrés Zaupser, secretario del Consejo de Guerra, que rompió lanzas por ellas en poesías y disertaciones, y con más animosa decisión fueron rechazados los ataques lanzados contra la Curia romana por los partidarios de la escuela febroniana; algunos hasta encontraron oportuno el trabajo del religioso dominico Tomás Jost de Landshut defendiendo el establecimiento de la Inquisición, con una aplicación moderada de sus estatutos, como el único medio de contener los progresos de las ideas liberales, que se infiltraban en todas las instituciones humanas. Por lo demás, en ningún país encontró el febronianismo tan favorable acogida como en Austria.

#### OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 97.

La obra de Veremundo de Lochstein: « Gründe sowohl für als wider die geistl. Immunität in zeitlichen Dingen » fue publicada con notas por F. L. W. Strassburger 1766, y condenada por la Inquisición romana en 26 de Junio de 1767. Le Bret, Msgr. V. p. 344. Noticia de escritos contrarios en Moeham, Sobre las leyes de amortización, con especial relación á Baviera. Ratisbona 1768 p. 14 sigs. Anales de la literatura bávara, año 1781, II p. 134. Lor. Westenrieder, Reda zum Andenken des Peter von Osterwald. Munich 1773 p. 265 sigs. Nova Acta hist. eccl. VII. 94 sig. Las quejas de los Obispos en 1772; Friedberg, Die Grenzen zwischen Staat und Kirche p. 845-852. Jost, O. Tr., Bildnisse der Freyheit und Inquisition wider die Freygeister. Freysing 1779. Sicherer, Staat und Kirche in Bayern. Munich, 1874 p. 8-16.

#### El emperador José II.

98. No bien quedó José II único dueño del poder, demostró gran impaciencia por ver implantadas en su reino las nuevas doctrinas. Sin ser

enemigo declarado del catolicismo, su educación religiosa era harto defectuosa, y para él los deberes de un Soberano se reducían á procurar con todas sus fuerzas el bienestar material de su pueblo, lo que, en su sentir, se lograba acrecentando, por todos los medios posibles, los ingresos públicos y aumentando las fuerzas militares de la nación; á este fin dió una amplitud ilimitada á la soberanía del Estado, á la que debía someterse la Iglesia, según el concepto del galicanismo y febronianismo, considerando la potestad pontificia como un estorbo para el logro de sus fines.

Con arreglo á estos principios, tan pronto como ciñó la corona mandó suspender toda relación inmediata de los Obispos con el Romano Pontífice, sometió á la censura civil los decretos eclesiásticos, para lo que, por orden del 26 de Marzo de 1781, dió al Placet la mayor amplitud posible, prohibió á los prelados acudir á Roma pidiendo facultades y les invitó á otorgar por sí y ante sí toda clase de dispensas. Enemigo de las Ordenes religiosas que no tuviesen fines de aplicación inmediata á la vida, suprimió en poco tiempo cerca de 700 comunidades; y en general, cediendo á la influencia de los numerosos jansenistas y de los incrédulos que había en Viena, persiguió á todas las instituciones que podían contribuir al mantenimiento de la unidad de la Iglesia, cubriendo esta persecución con la capa de reformas, para lo que le dieron la mano algunos eclesiásticos inficionados de las nuevas ideas. Uno de sus principales fines era la secularización y desamortización de los bienes de la Iglesia y de las Ordenes monásticas, al mismo tiempo que perseguía con tenaz perseverancia el propósito de romper los lazos que unían á las diferentes Iglesias con Roma, destruyendo las leyes eclesiásticas y hasta prescindiendo del Papa en la provision de obispos.

Aunque sólo pretendía ser « el administrador de los asuntos temporales de la Iglesia, » en realidad se arrogaba las funciones de tutor y jefe supremo de la misma, puesto que obligaba á los Obispos á prestarle juramento de fidelidad antes de su consagración; prohibió en absoluto solicitar títulos de Roma y aplicar censuras sin previa autorización del gobierno; quitó á la Iglesia toda intervencion en la enseñanza, someténdola por completo á la potestad civil, que era la encargada de señalar hasta los libros de texto, lo mismo en las Universidades que en las escuelas primarias. Con objeto de ganar al clero en favor de las nuevas reformas, se fundaron grandes seminarios oficiales en Viena, Pest, Lovaina, Pavia y Friburgo, con sucursales en otros puntos, en sustitucion de los seminarios conciliares ó diocesanos, que fueron suprimidos; en los nuevos establecimientos enseñaban libremente sus doctrinas profesores de ideas jansenistas y hasta incrédulos. Bajo penas de



veras se prohibió la observancia de las Bulas «*Unigenitus*» é «*In coena Domini*», como á los conventos todo trato con superiores extranjeros, quedándoles asimismo prohibida la admisión de extranjeros en general y de novicios de cualquier procedencia por tiempo limitado; finalmente, se suprimieron todas las Órdenes que no se consagraban á la enseñanza, á la cura de almas ó al cuidado de los enfermos.

Los recursos al Nuncio Pontificio quedaron abolidos; prohibi6se á los austriacos la asistencia al colegio germánico de Roma, cuya parte docente, despues de la supresion de la Compañia de Jesus, estaba encomendada á los dominicos bajo la direccion de sacerdotes seculares; asimismo se abolieron las reservaciones; se publicaron 6rdenes prohibiendo celebrar peregrinaciones y procesiones ó formar hermandades, y llevando al 6ltimo grado su petulancia, dict6 disposiciones reglamentando las ceremonias del culto, suprimiendo las que m6s podian contribuir á realzar su brillo.

Las leyes del matrimonio fueron tambien objeto de radicales reformas. Arrogándose el Estado el derecho de fijar los impedimentos matrimoniales, se abolieron algunos de los establecidos por la Iglesia; di6ronse mayores facilidades al divorcio, y respecto de la educacion religiosa de los hijos de matrimonios mixtos, se orden6 que los hijos de padre cat6lico, sin excepcion, fuesen educados en la religion cat6lica, y los de padre acat6lico en la de cada uno de los padres, segun el sexo. En 1783 se public6 una 6rden sobre los matrimonios mixtos, por la que se prescribia promulgar las amonestaciones en las iglesias de ambas comuniones; pero el acto del matrimonio debia celebrarse ante un párroco cat6lico. No hubo cuestion eclesiástica en que no se mezclase este Monarca, intolerante tan s6lo con la Iglesia cat6lica. Complemento de las expresadas disposiciones fue un Edicto, por el que, con fecha 13 de Octubre de 1781, se introdujo la tolerancia de todas las confesiones cristianas en las provincias alemanas de la Monarquía. De esta manera la casa de Austria, que tantas muestras de fidelidad y amor habia dado á la Iglesia, parecia mostrar empeño en insultarla y perseguirla.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRITICAS SOBRE EL NÚMERO 98.

Phillips, K.-K. III § 186 p. 376. Meuzel, XII, 1 p. 181 sigs. Ranke, K. Papste III p. 292. Warner, p. 217. Gross-Hoffinger, Lebens-und Regierungsgesch. Josephs II. Stuttg. 1835. 3 vols. C. Paganel, Gesch. Josephs II. Leipzig. 1844. 2 vols. Lorenz, Joseph II. un die belg. Revolution. Vienna 1862. Seb. Brunner, Die theolog. Dienerschaft am Hofe Josephs II. Vienn 1868. Id. Geheime Correspond. Enthüllungen, ibid. 1868. Die Mysterien der Aufklärung in Oesterr. Maguncia 1869. Correspondances intime de Femp. Jos. II avec Cobenzl et Kaunitz. Maguncia 1871. Ritter, Kaiser Joseph II. und seine kirchlichen Reformen. Ratisbona 1867

sig. Wolf, Die Aufhebung der Klöster in Inner-Oesterrreich. Vienna 1871.—Hojas hist. pol. Tom. 3 p. 129 sigs.; Tom. 8 p. 641 sigs. Sobre los jansenistas de Viena: Fessler, Rückblicke auf seine siebenjährige Pflügerschaft p. 74. 78. Schöber, Staatsanzeigen IX. 33 p. 113.—Codex juris eccles. Josephini. Pressburgo 1788. 2 vols. Disposiciones sobre asuntos «in materiis publico-ecclésiasticis», desde 1770. Augsburg 1783 sigs. Pachmann, Lehrb. des K.-R. I p. 137-144. Beidtel, Untersuchungen über die kirchlichen Zustände in den kaiserr. österr. Staaten. Vienna 1840.

Pio VI en Viena.

99. Pio VI habia hecho observaciones al Emperador, ya dirigiéndose á él personalmente, ya por medio del Nuncio; pero sin obtener resultado. Viendo la inutilidad de sus esfuerzos, animado del celo del Buen Pastor, resolvió en 1782 emprender un viaje á Viena, á fin de gestionar la abolicion de las leyes y disposiciones contrarias á la Iglesia y de influir con su prestigio personal cerca del Emperador á fin de amortiguar su inmoderado afán de reformas. En todo el largo trayecto fué objeto de las más vivas y sinceras demostraciones de júbilo por parte de los cat6licos, y en algunas poblaciones, como Augsburg, Munich y Viena, ray6 en delirio el entusiasmo del pueblo.

Esta visita del Pontífice contrari6 no poco al Emperador y á su ministro el liberalísimo Kaunitz; mas no pudieron impedir que se hiciese al Papa un recibimiento por todo extremo brillante. La dulzura y nobleza de carácter del jefe de la Iglesia cautivaron muchos corazones; pero en lo esencial nada logró del Emperador, que estaba por completo preocupado con sus imprudentes reformas. Para neutralizar la influencia del Papa s6lo permiti6 que se acercasen á él personas imbuidas en su espíritu reformista, y como si quisiera dar á todas ejemplo de entereza, se negó á asistir á la miss pontifical el Domingo de Resurreccion. Siempre que el Pontífice abordaba alguna cuestion importante rehúia la conversacion, alegando, con solapada hipocresía, que no entendía palabra de semejantes asuntos, por lo que pedía que se le diesen instrucciones escritas. En su consecuencia se acord6 no aceptar más que protocolos, con las aclaraciones pontificias y las respuestas de la Cancillería imperial. El príncipe Kaunitz llevó la grosería al extremo de faltar públicamente al respeto á la augusta persona del Vicario de Jesucristo.

Durante la estancia del Papa en la capital, conferenciaron tambien con él los prelados húngaros, con su primado Batthyany á la cabeza, presentando diferentes cuestiones al Pontífice, que á su vez confirmó todos sus derechos. Varios prelados dieron público testimonio de su adhesion al jefe de la Iglesia, distinguiéndose Migazzi de Viena, Esterhazy

de Agram y otros que dirigieron también reclamaciones á José II. Es verdad que no fueron más afortunados que el Príncipe-Bispo de Tréveris, cuya exhortación al Emperador despertó profundo disgusto en la corte de Viena. En cambio hubo prelados que se sometieron, con servil cobardía, al Monarca, haciendo imposible la unión de todo el episcopado para elevar una protesta unánime contra las demasías y atropellos de los poderes civiles; así como hubo muchos eclesiásticos inficionados de las nuevas ideas, á cuya propagación se destinaron innumerables hojas volantes y folletos, lo mismo que la desvergonzada «exposición á So. Santidad pontificia» de Juan Rautenstrauch y el libelo infamatorio de Eybel: «¿qué es el Papa?» condenando en Roma con su escrito sobre la «Confesión auricular», y contra el que aparecieron en Italia y Alemania varias refutaciones. Los partidarios de las reformas josefinas no querían tributar al Papa otros honores que los que le correspondían como primer Obispo de la cristiandad, pero negándole toda jurisdicción en los dominios imperiales; el poder legislativo, aún en los asuntos eclesiásticos, residía exclusivamente en el Emperador.

OBRA DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 99.

Las Notas del Nuncio B. José de Montefiascone y Corneto al príncipe Kaunitz, del 25 de Marzo, 18 de Abril y 12 de Diciembre de 1791. Roscovány, Mont. III p. 224 sig. n. 467, escritas de Pio VI del 25 de Agosto y 15 de Dic. del mismo año: *ibid.* l. p. 340 sig. n. 255. Bull. Rom. Cont. t. VI p. 14. J. Cordara, De Pii VI. professione, in Ritter, p. 251 sigs. Banke, l. c. III p. 206. Los protocolos de las negociaciones de Viena: Brühl, Acta eccles. Maguncia 1853, II p. 190 sigs. Roscovány, t. III p. 296 sig. n. 498 sig. Reclamaciones del cardenal primado José Bathysny 2, 9 y 20 de Abril y 4 de Mayo de 1781. Benckerts, Athanasia, Würzb. 1839 Tom. 10 Cuad. 3 p. 468. Roscovány, l. p. 513-540 n. 273. Clemente Wenczeslao de Tréveris al Emperador, en 1.º de Junio de 1781. Revista de Ilegen para la Teología hist. Leipzic 1834 Tom. 4. Cuad. 1 p. 241 sigs. Roscovány l. p. 540-548 n. 274. La «Exposición de Juan Rautenstrauch-Mensel, Gelehrte Deutschland III p. 206. Wemer, p. 218 N. 1. El 11 de Noviembre de 1784 apareció el Breve «Mediator Dei et hominum» condenando el escrito de Eybel sobre la confesión auricular, y el 28 de Nov. de 1786 la Constit. «Saper soliditate» contra el libelo: «¿Qué es el Papa?» Viena 1782: Bull. ed. Barbieri VI. 671. Esta última fue impugnada en dos folletos que refutó el cardenal Gerdil en su Confutación de dos libelli directi contra el Breve «Saper soliditate», Roma 1789. Opp. t. XII. Impugnaron las opiniones de Eybel: Adriano Gretsch, bajo el pseudónimo de Pictus Alaricus P. Marnacchi O. Pr., sacerdote escocés que se vio precisado á imprimir su trabajo en Augsburgo; el jesuita A. Metz en su «Responsum ad questionem: Quis est Summus Pontifex?» Aug. Vind. 1782; contra éste se publicó: «Texto del intolerante de Augsburgo con las Notas de un austriaco tolerante. Viena 1782; luego el escrito anónimo: «¿Qué es el Emperador y hasta dónde se extiende su poder?» estudio filosófico por F. de K. Munich. 1783. Consult. Werner, p. 218 sig.

Nuevas reformas del Emperador.

100. Pio VI defendió con energía los principios de la Iglesia en todas las cuestiones; y lo mismo ántes que después de su viaje á la capital de Austria, donde permaneció cuatro semanas, los mantuvo con igual firmeza aún enfrente de los Obispos josefinos. Por lo que respecta al Emperador no obtuvo de él más que la vaga promesa de que en sus reformas no habria nada contrario á los dogmas de la Iglesia ni á la dignidad del Vicario de Jesucristo. En el viaje de regreso le acompañó José II hasta el convento de Mariabrunn; despidióse aquí de su augusto huésped, y algunas horas después suprimió el convento, como para demostrar al mundo el poco caso que hacia de la persona del Pontífice.

El tiránico Monarca mostró entonces más empeño que nunca en hacer reformas. El 3 de Agosto de 1783 tuvo que protestar de nuevo Pio VI contra el proyecto de secularización de los bienes eclesiásticos; y el mismo año expidió José II detalladas prescripciones acerca del culto, del lugar, tiempo y modo de practicarle, demostrando tener ideas muy superficiales sobre las sagradas ceremonias. El 23 de Diciembre del año expresado se presentó de improviso en Roma, á pagar la visita al Pontífice, quien dispuso que se le hiciese un recibimiento brillante. En una conferencia que tuvo con el diplomático español Azara, le aconsejó éste resueltamente que no llevase á efecto su plan de separar completamente la Iglesia germánica de Roma. Mas para evitar mayores males tuvo el Papa que firmar el Concordato del 20 de Enero de 1784, por el que le otorgaba el derecho de nombrar los Obispos de los ducados de Milan y Mantua.

Aún no habia quedado satisfecha su manía de reformas; en 1786 autorizó el uso de la lengua vulgar en la liturgia. Entre tanto la prensa, que gozaba de libertad completa en sus Estados, dió á luz innumerables proyectos de reformas, que con los escritos, libelos y folletos inmorales, que se multiplicaron de una manera espantosa, contribuyeron á relajar las costumbres y á romper los lazos sociales; poco después se pedía descaradamente la supresión del celibato, á lo que hubiera accedido el Monarca reformista, á no encontrar una oposición energética en los Obispos. Aún fué más viva la oposición que encontró la Patente matrimonial del 16 de Enero de 1783, por la que se abolió completamente el derecho canónico en los asuntos matrimoniales. Dió el ejemplo el noble cardenal Migazzi, Arzobispo de Viena, expidiendo una Instrucción especial, en la que rebatía las prescripciones de la Patente, y como le ordenase el Emperador que retirase el documento, le respondió que le era imposi-



ble. También elevaron protestas los prelados húngaros y celebraron Asambleas para tratar las cuestiones palpitantes, hasta que se les prohibieron estas reuniones en 1787. El Papa defendió también el derecho eclesiástico sobre el matrimonio en varios escritos dirigidos á diferentes Obispos; no obstante, el tirano atropelló por todo y hasta exigió que se le pidiese el Placet para promulgar las Bulas pontificias que él mismo había solicitado. Respecto de los prelados, se observó entonces mucha más independencia y mayor entereza en los de Hungría que en los Obispos de las comarcas alemanas.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 100.

Consúltense las obras cit. de Ritter y Pachmann. De los Breves de Pío VI tiene excepcional importancia el que dirigió al Arzobispo de Tréveris sobre las Dispensas de impedimentos matrimoniales por los Obispos, fecha 2 de Febrero de 1782: Binterim, Ueber Ehe und Ehescheidung, Düsseldorf, 1819 p. 349. Roscovány, I p. 347-351 n. 258. La Algepción sobre el viaje: Bull. Rom. Cont. ed. Rom. 1843 t. VI p. 453. — Roscovány, I p. 343 sig. n. 256. La carta á José II, del 3 de Agosto de 1782: « Escrito de Pío VI al emperador José II. » Filadelfia, 1782. Roscovány, I c p. 344. 347. Concilio de 1784: Nusci, Convent. p. 138 sig. Tavanti, Fasti di Pío VI, t. I p. 129. Beccatini, Storia di Pío VI, t. II p. 126. Moroni, Diz. t. XVI p. 385. En contra del celibato se escribieron: Casus conjugum clarior in occulto conjugio absque omni scrupulo moriantis (s. l.) 1783. 4. Escrito de acción de gracias de todo el clero católico á Su Maj. Imp. José II por haber denegado el matrimonio del clero, publicado en Viena 1787, y otros libelos llenos de falsedades. Exposición-protesta del cardenal Migazzi de Viena, fechada el 7 de Marzo de 1783, y la Declaración del mes de Abril: Roscovány, III p. 378-385 n. 518 sig. Instrucción del mismo en el escrito De matrimoniis mixtis, Quinqué ecclies. 1842. II p. 783. Exposición del prelado de Fünfkirchen, ib. Mon. III p. 385-399 n. 529. Actos de la Asamblea de Obispos de Gran, ib. p. 399-413 n. 521-523. Gravamina Cleri Hung. contra Constit. Jos. II, ib. p. 453-469 n. 524, en 23 párrafos.

Oposición de los belgas á las reformas. — Muerte de José II.

101. Los prelados belgas, con su primado el Arzobispo de Mecheln, Juan Enrique, cardenal Frankenberg († 1804) á la cabeza, hicieron enérgica oposición á las innovaciones del Emperador, especialmente á las que hacían relación al matrimonio, á los seminarios generales y sinodales y á las instituciones monásticas. Los Estados de Brabante protestaron asimismo contra las descabelladas reformas, que habían producido, además, hondo disgusto en el pueblo. Pero el obstinado Príncipe resolvió apelar á la fuerza para implantar las innovaciones; reorganizó por completo la Universidad de Lovaina; autorizó en el Seminario general de la propia ciudad la enseñanza de doctrinas condenadas explícitamente por la Iglesia sobre la potestad eclesiástica, el matrimonio y

otras cuestiones, sin que fuesen atendidas las protestas y censuras del cardenal Frankenberg. Y como los prelados elevasen justas quejas contra semejante proceder, en 1788 se publicó una Circular calificando esas manifestaciones de actos de rebeldía, lo que dió lugar á una nueva y más enérgica protesta del Cardenal-Arzobispo. Bajo pretexto de haber dado publicidad al Breve pontificio, por el que se condenaba el escrito de Eybel sobre el Romano Pontífice, se hizo salir de Bruselas al Nuncio. No obstante, el pueblo, adhiriéndose cada vez más á los prelados, se mantenía en una resistencia pasiva; la « Iglesia civil, » monstruoso engendro de José II, hirió los sentimientos religiosos de los belgas que, viendo amenazadas sus libertades por las arbitrarias disposiciones del Monarca, resolvieron no admitirlas; y como, bajo la influencia de los sucesos que ocurrían en la vecina Francia, amenazaba estallar un levantamiento, vióse obligado el mal aconsejado Príncipe á solicitar la intervención del Pontífice, sin parar mientes en que las innovaciones que pretendiera introducir en la Constitución de aquellas provincias le habían enajenado las voluntades hasta de los enemigos de la Iglesia católica.

El 20 de Febrero de 1790 bajó al sepulcro este perseguidor de la Iglesia, después de reconocer que había ido demasiado lejos en su afán de introducir reformas. Poco antes de su muerte dió seguridades al Papa de que no se molestaría á los Obispos belgas en el ejercicio de sus derechos y funciones y de que, en general, daría á este pueblo las oportunas satisfacciones. Pero habiendo comunicado Pío VI estas noticias á los prelados el 23 de Enero de 1790, éstos le contestaron que el pueblo no prestaba ya fe á las promesas del Emperador, y que, en el estado á que habían llegado las cosas, era de temer que no volviese más á la obediencia de sus sucesores. En efecto; trabajado el país por guerras y revoluciones, quedó por fin, para siempre separado de los dominios imperiales. Análogos motivos le obligaron á eximir también á Hungría de la aplicación de la mayor parte de sus leyes, por decreto del 28 de Enero de 1790. Sin meternos á escudriñar sus intenciones, no cabe dudar que este Monarca, con su temperamento intransigente y tiránico, cometió gravísimos errores, y, en el mero hecho de haber atropellado la justicia y conculcado todo derecho, inutilizó el mismo sus esfuerzos y causó incalculables perjuicios á la Monarquía de los Hapsburgos.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 101.

A. Theiner, Der Cardinal Graf von Frankenberg. Frib. 1856. « José II y la revolución belga de 1790, » en las Hojas hist. pol. Tom. 27 p. 566 sigs. 635 sigs. 714 sigs. Pastoral de Frankenberg contra la Patente matrimonial de 1784 en De

Ram, Synod. belg. Mechlin. 1839 II p. 523 sig. Roscovány, III p. 478-480, n. 537; protesta contra la creación del Seminario general, en 29 de Marzo de 1786: Roscovány, I, e. p. 480 sig. n. 538; otras reclamaciones, *ibid.* n. 539; 540 p. 451-458. Mociónes que dirigió el clero de Gante el 6 de Octubre y el 9 de Noviembre de 1786 al Obispo: De Ram, IV p. 458. Roscovány, I p. 548-553, n. 273 sig. Quejas del Consejo de Flandes, el 17 de Nov. 1786: De Ram, IV. 469. Roscovány, III p. 492-502, n. 542. Protesta de Frankenberg contra la calificación de rebeldía que se imputó a los Obispos el 27 de Julio de 1788: Roscovány, I, e. p. 488-492 n. 541; el mismo protesta contra las doctrinas que se enseñaban en las aulas del Seminario general el 26 de Junio de 1789: De Ram, II p. 75 sig. Roscovány, I, e. p. 553-566 n. 277. Adhesión de la Facultad de Lovaina, entonces restablecida, á los decretos del Cardenal el año 1790: De Ram, II p. 189 sig. Roscovány, I p. 567-572 n. 76. Declaración de la Facultad teológica y de jurisprudencia de Lovaina sobre la nulidad del Edicto del 17 de Marzo de 1789, relativo á la supresión de los conventos inútiles « ob notorium defectum potestatis in auctore legis, » d. d. 22 de Abril de 1790. De Ram, IV. 537. Roscovány, I p. 572 sig. n. 281. Pío VI á los Obispos de Bélgica, en 23 de Enero del año expresado, 1790, y su contestación en Marzo: De Ram, II p. 530. Roscovány, I p. 425-431 n. 283 sig. José II exime á Hungría de la aplicación de sus leyes anti-eclésiásticas el 23 de Enero de 1790: Roscovány, I, e. III p. 470 sig. n. 325.

#### Controversia sobre la Nunciatura.

102. El 2 de Setiembre de 1790, ó sea pocos meses despues de la muerte de José II, bajó al sepulcro Hontheim, habiendo sido testigo de los desgraciados frutos que dieron sus imprudentes predicaciones, las que, apoyadas por el ejemplo del Emperador, indujeron á muchos Principes, aun eclesiásticos, á implantar en sus dominios y diócesis los principios galicano-jansenistas. Para ello se dieron las cátedras más importantes á individuos imbuidos en estas doctrinas, en tanto que los consejeros de los Soberanos proponían el empleo de medidas radicales en contra de la Curia romana. Ante todo aspiraban los tres Principes electores eclesiásticos á recuperar sus « primitivos derechos metropolitanos », suprimir las Nunciaturas apostólicas, empezando por la de Colonia, ó despojarlas de toda su influencia y apropiarse la facultad de otorgar las dispensas que á la sazón se pedían á Roma. El mismo Febronio no osó atentar al derecho pontificio de enviar Nuncios á las cortes extranjeras, en los cuales delegaba el Papa el derecho de resolver casos reservados al jefe de la Iglesia, y éste, no obstante las protestas que en 1769 le transmitió el Emperador contra la jurisdicción de los Nuncios, confirmó la práctica establecida.

Los febronianos episcopales empezaron á sostener la idea de crear una Iglesia nacional alemana y devolver á los Prelados sus antiguos derechos y prerogativas, haciendo caso omiso de la Edad Media, á la que, no obstante, debían estos Principes eclesiásticos toda su influencia poli-

tica y la posesión de gran número de beneficios. A instancia de Carlos Teodoro, Principe de Baviera, teniendo en cuenta la excepcional situación de sus Estados, resolvió Pío VI, en 1785, establecer en Munich una Nunciatura, para la que fué nombrado el prelado Zoglio. El proyecto se llevó á cabo á pesar de la oposicion de los Principes rhenanos, y Carlos Teodoro, que habia declarado de urgente necesidad aquella medida, en razon á que en Baviera habia prelados diocesanos que eran Principes inmediatos del imperio, ninguno de los cuales residía en el pais, ordenó al clero de sus Estados que acudiese al Nuncio apostólico. Los Arzobispos de las provincias rhenanas, viendo que no lograban nada del Papa, acudieron á José II, quien les prometió eficaz apoyo; y no solamente declaró que no consentiría que sufriesen el más leve menoscabo los derechos de los Obispos del imperio, y que sólo reconocería á los Nuncios pontificios en concepto de embajadores políticos, sino que, al dar á conocer á los metropolitanos la Circular que habia expedido á Roma, les exhortó á persistir en la defensa de sus derechos, lo que equivalía á incitarles á la rebelión contra el Romano Pontífice.

#### OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 102.

Historia pragmática de la Nunciatura de Munich. Francf. 1787. Aquilino César, Historia de las Nunciaturas de Alemania, 1790. Huth, II p. 408 sigs. 491 sigs. Revista mensual de asuntos eclesiásticos de Maguncia. 1785, órgano principal de los Episcopales de Alemania. K. A. Menzel, XII, I p. 304 sigs. Card. Pacea, Hechos memorables de su residencia en Alemania, de 1786 á 1791; version alem. Augsburg 1832. Brück, Die rationalistischen Bestrebungen im kath. Deutschland. Maguncia 1865. Bass, Urkündliche Gesch. des National- und Territorial-Kirchentum in Teutschland. Schaffh. 1851. Stiglböer, Die Errichtung der päpstlichen Nuntiat in München und der Raiser Congress, Munich y Ratisbona. 1807.

#### Congreso de Ems.

103. Alentados sin duda por las exhortaciones del Emperador reformista, los tres Principes eclesiásticos: Federico Carlos José, baron de Erthal, Arzobispo de Maguncia (1774-1802), Clemente Wenceslao de Tréveris (1768-1812), el archiduque Maximiliano Francisco de Colonia (1784-1801), y el arzobispo Jerónimo Coloredo de Salzburgo se pusieron de acuerdo, y en 1786 celebraron, en la villa de Ems, un Congreso, al que concurrieron, en calidad de plenipotenciarios: el Obispo auxiliar Heimes por Maguncia, el oficial Beck por Tréveris, Thauthöus por Colonia, y el consejero Bönicke, que redactaron el famoso « Contrato preliminar de Ems », compuesto de 23 articulos. Inspirándose exclusivamente en las ideas de Febronio, niégase en ellos al Papa el derecho de enviar á las Cortes extranjeras Nuncios investidos de jurisdicción;



reconociese en el Pontífice Romano únicamente su dignidad de Primado al que corresponde la inspección suprema de la Iglesia, fundándose en las pseudo-decretales de Isidoro; se atribuye á los Obispos, en calidad de sucesores de los Apóstoles, una potestad ilimitada para atar y desatar; anunciase la abolición de los recursos de sus diócesanos á Roma, de las exenciones de la potestad episcopal, de la obligación de solicitar las facultades quinquenales ante la Curia pontificia y de toda jurisdicción de los Nuncios. Quedaba prohibido á los clérigos regulares recibir órdenes de superiores extranjeros; todo Obispo, en virtud de la potestad que le había sido conferida por Dios, estaba facultado para expedir leyes y dispensas, especialmente tocante al precepto del ayuno y al parentesco de consanguinidad en segundo grado; así como lo estaba para anular los votos y desligar de sus juramentos á los ordenados de cualquier grado. Las Bulas y Breves no tendrían valor sin la previa aceptación de los Obispos; las anualidades y derechos del pálio se sustituirían por impuestos más equitativos; se anunciaba una modificación del juramento de los Obispos, que le quitase toda semejanza con el juramento de vasallaje; y la creación de Jueces locales ó de Tribunales sinodales en cada provincia para recibir apelaciones; y por último, se dejaba á los Obispos completa libertad en lo que atañe á la reforma de la disciplina. Suscrito el «Contrato» el 25 de Agosto por los Arzobispos, le remitieron el 8 de Setiembre al emperador José II, quien les exhortó á persistir en sus propósitos, y alabó su celo, no sin hacerles notar que el éxito de la empresa dependía en gran parte de la inteligencia con los Obispos sufragáneos.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 103.

El Congreso de Ems y su Contrato: Gaertner, Corp. iur. eccl. cath. II p. 347-394. Múncn. Concordatos I p. 406-419. Primeramente se publicó en el Boletín eclesiástico de Viena, después en la «Revista mensual» de Maguncia año 1780 Cuad. 12. La respuesta de José II á los Arzobispos lleva la fecha del 16 de Noviembre del mismo 1786. «Resultados del Congreso de Ems», obra publicada en Leipzig y Francfort, 1788. El ex jesuita Feller publicó un exámen crítico de los acuerdos en su «Exámen del Congreso de Ems», versión alemana, Dusseldorf 1788, cuya lectura se prohibió en algunos puntos; Brück, I. c. p. 135 N. 14. Consult. Kopp, Die kath. Kirche im 19. Jahrh. Maguncia 1890, y Planck, Neunste Rel.-Gesch. II p. 410 sigs. Múncn. Gesch. des Emser Congr. Carlsruhe 1840, se halla inspirada en un espíritu de enérgica oposición á la Iglesia. El arzobispo Fernando de Colonia había obtenido las facultades quinquenales el 21 de Diciembre de 1645, el de Maguncia en 1653, y el de Tréveris en 1662; pero la concesión de algunas atribuciones es de época anterior. Mejer, Propag. II p. 217, y p. 204 sigs. 216 sigs.; noticias que nos ha transmitido también Pacca. Al decir de Caraffa (ed. de Ginzel, Leg. p. 30) sigs. 181 sig. el prelado Fernando de Colonia (1612-

1650), tuvo ya con él un choque por arrogarse el derecho de otorgar dispensas pontificias, lo que le obligó á enviar informes á Roma, donde se encontraron, con este motivo, ejemplares de un Indulto otorgado por Paulo V en 1605; pero que no se había renovado posteriormente; para poner fin al conflicto entre el Arzobispo y el Nuncio se le otorgaron facultades análogas á las consignadas en el Indulto.

Lucha infructuosa contra la Santa Sede.

104. Los prelados sufragáneos hicieron á sus metropolitanos una resistencia inesperada, en particular los Obispos de Freising y de Espira. Este último, Augusto Conde de Limbur-Styrum (1760-1797), calificó resultadamente de injustas muchas de las pretensiones formuladas en la «Punctation» ó «Contrato preliminar», sobre todo el propósito de arrebatar á la Sede Romana derechos y prerrogativas de que estaba en evidente posesión hacia más de mil años. Otros muchos prelados se colocaron en la misma actitud al ver que sólo se trataba de aumentar los derechos metropolitanos á costa de los sufragáneos.

Entre tanto los nuncios Pacca de Colonia y Zoglio de Munich continuaron en el ejercicio de sus funciones, sin atender las reclamaciones y protestas de los mencionados Arzobispos; los cuales, á su vez, mantuvieron en vigor la prohibición de solicitar de los Nuncios apostólicos dispensas, declarando hallarse ellos mismos investidos de facultades para concederlas. Por orden pontificia envió Pacca una Circular á los párrocos declarando nulas todas las dispensas concedidas por los Arzobispos más allá del alcance de sus atribuciones. Por el contrario, los Vicarios generales de los metropolitanos ordenaron á los párrocos que devolviesen la Circular del Nuncio, y elevaron una queja al Consejo del Imperio, que en 27 de Febrero de 1787 anuló y abolió el documento en cuestión, y otra al Emperador, que por decreto del 9 de Agosto de 1788 encomendó á la Dieta de Ratisbona la resolución del conflicto con la Nunciatura. Pero la intervención de la Dieta no dió resultado alguno, por cuanto Carlos Teodoro demostró que las leyes del Imperio eran perfectamente compatibles con la jurisdicción de los Nuncios.

No obstante, los cuatro Arzobispos aliados habían usurpado de hecho atribuciones del jefe de la Iglesia; dispensaron votos monásticos, establecieron tribunales de tercera instancia, limitaron el ejercicio de las peregrinaciones, procesiones y hermandades religiosas, y autorizaron el uso de la lengua vulgar en la liturgia; el de Maguncia llegó á establecer en su capital una Comisión litúrgica para la reforma y corrección del Misal y del Breviario, con facultad para adoptar disposiciones sobre el rito, en manifiesta oposición con la Congregación de ritos romana. El desorden más completo amenazaba introducirse en todas las cuestiones

eclesiásticas, y el cisma se presentaba ya organizado con sus terribles consecuencias. Entre tanto los Arzobispos de Colonia y Maguncia hicieron vanos esfuerzos para mover al Papa á privar á los Nuncios de toda jurisdicción, á cuyo efecto el segundo le dirigió un escrito en Noviembre de 1788.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 104.

Sobre el obispo Augusto de Espira véase Romling, Historia de los Obispos de Kapiro, Maguncia 1854, II p. 705-803. La Circular de Pacca, Arzobispo de Damieta, fecha 20 de Nov. de 1783. Plancké, Neue Rel.-Gesch. Lemgo 1787 I p. 41 sig. Pacca, l. c. p. 40 sigs. Coup d'Oeil Ep. 9 sigs. Roscovány, l. c. I p. 358-363 nota. En contra los decretos de los vicarios generales: Coup d'Oeil I p. 9 sigs. Revista mensual de Maguncia 1787 p. 8 sigs. y el escrito: « Sobre el injustificado y sedicioso escrito, que el Sr. Arzobispo de Damieta Pacca, titulado Nuncio de Colonia, ha osado dirigir inmediatamente á todos los párrocos de las archidiócesis. Francfort y Leipzig 1787. » El « Conclufum » del Consejo del Imperio: Revista mensual de Maguncia 1787 p. 194 sigs.; Coup d'Oeil I p. 179 sigs. Menzel, p. 313-315. Decreto imperial de 1788: Rev. mens. de Maguncia 1788 p. 702 sigs. Brück, p. 99 sigs.

105. Muy luégo tuvieron los cuatro Arzobispos que modificar su actitud en vista de la enérgica oposicion de los Obispos, de los capítulos, y sobre todo del Romano Pontífice. Clemente Wencelao de Tréveris mantuvo como Arzobispo los acuerdos del Congreso de Ems, en tanto que como Obispo de Augsburgo solicitó en 1787 la renovacion de las facultades quinquenales; y por último, en 1790 declaró que la « Punctation » de Ems era una simple base para ulteriores negociaciones, susceptible de grandes mejoras. El Príncipe Arzobispo de Maguncia depuso en gran parte su actitud rebelde para con el Papa al solicitar el nombramiento de Carlos de Dalberg para coadjutor de la diócesis; y el de Colonia manifestó deseos de reconciliarse con la Santa Sede.

En la respuesta dada por Pio VI á los Arzobispos, el 14 de Noviembre de 1789, expuso, con firmeza apostólica, á la vez que en forma reposada y tranquila, los derechos de la Santa Sede; el documento pontificio es una obra maestra, tanto por el fondo como por la forma. El Sínodo diocesano convocado por el prelado de Maguncia para sancionar las innovaciones, el 18 de Julio del año expresado, no llegó á celebrarse; y aunque los principios del Congreso de Ems constituyen la base de la Capitulacion electoral del emperador Leopoldo II (1790-1792), los enormes trastornos que produjo en Europa la Revolucion francesa relegaron á completo olvido esta contienda: poco despues fueron expulsados de sus dominios los tres Príncipes electorales de la region rhenana, con lo que acabaron para siempre sus ambiciosas rivalidades y su poderío.

Más condescendiente que los mismos Príncipes católicos se mostró el Rey de Prusia con la Santa Sede, que, por indicacion de Pacca, correspondió á esta benevolencia, dándole en el Almanaque oficial romano el titulo real, á partir de 1787. Federico Guillermo II reconoció la jurisdicción del Nuncio en Cleve, y sus embajadores defendieron tambien sus derechos en Maguncia, aunque con el solo propósito de hacer la oposicion á la politica austriaca. De todos modos el Romano Pontífice le dirigió en 1788 un escrito, por mediacion del Nuncio Pacca, manifestándole su agradecimiento, al que respondió el Monarca con gran cortesía, pero en forma paramente canceleresca; y los católicos, á su vez, no dejaron de mostrarse reconocidos á la proteccion que se les dispensaba en Prusia.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 105.

Brück, l. c. p. 116 sigs. Comunicacion del Príncipe de Maguncia al Papa, en Noviembre de 1788: Roscovány, I p. 382-403, nota; y en la misma obra, p. 357-369 n. 260 el escrito del Arzobispo de Colonia al Papa, y respuesta de Pio VI el 20 de Enero de 1787. « Promemoria » del Arzobispo de Colonia á la Dieta de Ratisbona de 1788. Réflexions sur les 73 articles du « Promemoria » présentés à la Diete de l'Empire touchant les Nunciatures. A Ratisbonne 1788. La comunicacion de Clem. Wencelao á su vicario general, dirigida desde Coblenza el 20 de Febrero de 1790: Gasta Trevira, ed. 1836-1839, III p. 30 sig. Menzel XII, I p. 192 sig. (Pii VI). Responsio ad Metropolitanos Moguntinam, Trevir., Colon. et Salisb. super Nuntiaturis apostolicis Romae 1789, Roscovány, I p. 382-425 n. 262. Sobre el proyecto de Sínodo diocesano en Maguncia: Menzel, p. 388 sigs. Respecto de la actitud de Prusia para con el Papa ibid. p. 325, 334, 377-382.

El josefinismo en Toscana.

106. Promovedor de las innovaciones de José II en Italia fué su hermano el gran duque Leopoldo II de Toscana (1765-1790) quien, á partir de 1780, acometió una serie de reformas en competencia con las del Monarca austriaco; suprimió la Inquisicion en 1782, se desentendió del Papa en la resolucion de los asuntos eclesiásticos, mezclándose hasta en las cuestiones dogmáticas; y por dar gusto á los jansenistas recomendó la obra bíblica de Quesnell y las interpretaciones que daban estos sectarios á las doctrinas de San Agustín. Tuvo un colaborador acérrimo en Escipion Ricci, Obispo de Pistoya y Prato, ganado desde su juventud por los jansenistas, a pesar de lo cual obtuvo con astucia el cargo de Vicario del arzobispo Incontri de Florencia, á quien engañó por medios hipócritas, y luégo, mediante el favor del Gran Duque, una diócesis, en la que, poco á poco y de una manera solapada, trató de introducir el jansenismo. Introdujo en su obispado el catecismo de Gourlin, usado ya



en Nápoles y Venecia, en el que se exponían las teorías de la secta de una manera más encubierta que en los de Colbert y Mesenguy; llamó de Pavia y Padua sacerdotes liberales de la escuela josefina, entre los que se hicieron notar: Pedro Tamburini, Zola y Natali, de los que se valió para fundar una Academia eclesiástica en la que debían cultivarse los estudios superiores; reorganizó también sobre nuevas bases su Seminario, mandó celebrar conferencias teológicas y catequísticas, y en 1785 empezó á publicarse, bajo sus auspicios, una colección de escritos religiosos impregnados de espíritu jansenista. Gozaba de gran favor cerca del duque Leopoldo, quien le sacó de no pocos apuros, por más que, de ordinario, para todo encontraba remedio en su gran astucia.

El reformista Leopoldo mandó presentar, en 1786, á sus Obispos un plan de reformas, en 57 artículos, completamente inspirado en las doctrinas jansenistas y febronianas; únicamente Ricci y otros dos Obispos aceptaron el proyecto, que fué decididamente rechazado por la gran mayoría de los prelados. Mas no por eso fué abandonado el pensamiento, proponiéndose plantearle de una manera paulatina y suave. Pio VI, seducido también por sus hipócritas apariencias, en la visita que le hizo en Roma, exhortó á Ricci á celebrar Sinodos diocesanos; ahora creyó llegado el momento oportuno de apelar á este medio para difundir las doctrinas galicanas y jansenistas, y convocó uno en Pistoja, del que fué nombrado promotor Pedro Tamburini.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 106.

Potter, Vie et mémoires de Scip. Ricci. Par. 1820. Memorie di Scipione de Ricci, vescovo di Prato et Pistoja, scritte da lui medesimo e pubblicate con documenti, da Agostino Gelli, Florencia 1845, vols. 2. Al decir del editor, este libro es una Apología del obispo Ricci; pero en realidad no ha contribuido lo más mínimo á cambiar el juicio que sobre él se había formado. Civiltà cattolica, 2 de Enero de 1866 n. 360 p. 201 sigs.; 21 de Agosto 1868 n. 409 p. 446 sigs. El preboste Reinaldo Tazzini escribió una Storia dell'Assemblea de' Vescovi dalla Toscana, cuyo prólogo se insertó en la Bibliotheca civile dell'Italiano. Flor. 1868 disp. II, pero Tazzini se retractó en 1860, bajo el pontificado de Pio VII. Civiltà cattolica III. 10. n. 103 p. 87-91 vol. 12; n. 207 p. 350. 351, año 1858. Ricobario, t. II p. 72 sig. Huth, II p. 555 sigs.

El pseudo Sinodo de Pistoja.

107. Asistieron á la primera sesión del conciliábulo, abierto el 18 de Setiembre de 1786, 234 sacerdotes; el discurso de apertura fué una especie de Programa en que se dió claramente á entender la naturaleza de los acuerdos que iban á tomarse. En la segunda reunión del día 20 se dió lectura de dos decretos: uno de la fe y de la Iglesia; otro relativo á la gracia, la predestinación y los fundamentos de la moral. Renová-

ronse en ellos las doctrinas jansenistas condenadas por la Santa Sede; sostiénese que la fe es la primera gracia, por más que en los últimos tiempos se haya oscurecido el sentido de estas doctrinas en la Iglesia, sobre todo el de las supremas verdades de la fe, quedando también admitidos y sancionados los artículos galicanos del 1682. En esta forma continuaron las sesiones durante diez días, y sus deliberaciones no fueron otra cosa que la sanción de la herejía de Quesnell y el medio para otorgar al Gran Duque exorbitantes derechos. Hubo quien osó proponer que se refundiesen todas las Ordenes monásticas en una, regida por la regla de Port Royal.

Segun las teorías de este conciliábulo, los pastores derivan su potestad de la comunión de los fieles; el Papa es solo el jefe ministerial de la Iglesia, y ésta no tiene potestad coactiva, ni tampoco se extiende su poder sobre los asuntos de la disciplina externa; la jurisdicción de los Obispos es ilimitada, los sacerdotes son, en los Sinodos, jueces en materia de fe; los decretos de la autoridad eclesiástica no tienen validez sin la previa aceptación de los fieles. Respecto del bautismo se propuso la abolición de la forma condicionada; tocante á la Misa se negó la validez de las aplicaciones especiales, y en la penitencia se recomendó la severidad de los místicos jansenistas. Impugnáronse gran número de teorías antiguas, como el valor de las indulgencias, los casos reservados, las censuras, la doctrina del matrimonio, el culto á la humanidad de Jesucristo y al Sagrado Corazón; pero se recomendó á todos la lectura de la Biblia, especialmente del Nuevo Testamento de Quesnell, y se acordó promover la reunión de un Concilio nacional para resolver en definitiva ciertas cuestiones relativas á la fe y á las costumbres.

Mientras estuvo abierto el Concilio celebrado contra la Monarquía pontificia, se ejerció severa vigilancia sobre los teólogos de opiniones antijansenistas, á los que se prohibió la entrada en la Asamblea. Al cerrarse ésta, el 28 de Setiembre, pronunció Ricci un discurso dando las gracias á sus párrocos por su asistencia, y después de darles á besar la mano, declaró que, para no caer en el escollo de la tiranía, constituiría inmediatamente un Consejo de ocho sacerdotes que le ayudasen á gobernar la diócesis en una forma verdaderamente apostólica. Los nuevos reformistas no se contentaron con dar toda la publicidad posible á las actas, que se imprimieron algún tiempo después, sino que algunos teólogos innovadores pretendieron darles el mismo valor que á las decisiones de un Concilio ecuménico; y llevando los acuerdos del conciliábulo al terreno de la práctica, á la manera de los antiguos iconoclastas, asaltaron las iglesias, derribaron altares y destruyeron imágenes de los santos, sembrando el terror y el espanto entre las personas sensatas.

## Resultado del pseudo Sinodo.

108. Ricci fué el encargado de trazar el plan para la reunion del Concilio nacional; y á fin de acordar los preparativos convocó Leopoldo, en Abril de 1787, en Florencia, 17 prelados de Toscana, á los que, en primer término, hizo presentar los acuerdos de Pistoja para su aprobacion. Pero 14 de los 17 Obispos se opusieron enérgicamente á semejante pretension, por lo que el Gran Duque disolvió la Asamblea, y dominado por la cólera, resolvió acometer por cuenta propia las reformas, aún cuando tuviese que romper abiertamente con la Santa Sede. Entre tanto el pueblo estaba cada vez más irritado contra Ricci, y en 1787 asaltó su palacio de Prato. No obstante, conservó la misma influencia cerca de Leopoldo, de la que se valió para perseguir á los regulares, prohibiéndoles absolutamente la enseñanza del Catecismo; con arreglo á las tendencias de su conciliábulo, suprimió la Congregacion del Sagrado Corazon y varios conventos de otras Ordenes; en cambio hizo obligatoria la asistencia á sus conferencias. Dirigióse tambien al Arzobispo de Florencia, Antonio Martini, excitándole á sacudir el yugo pontificio; pero este digno prelado le contestó, en 1788, con una firme protesta de adhesion á la Sede Apostólica.

Los manejos reformistas de Ricci empezaron á producir disgusto hasta entre los Ministros de Leopoldo, quien no marchaba con toda la premura que el Obispo queria; Seratti fué el que con más claridad le manifestó ese disgusto. Cuando á la muerte de José II, en 1790, tuvo Leopoldo que salir de Toscana para ceñir la imperial corona, todo el país quedó sumido en profunda anarquía; en Pistoja se alzó el pueblo contra Ricci, obligándole á huir á Florencia; y por último, á resignar la mitra. El clero de Toscana se hallaba dividido; unos en pro, otros en contra del Sinodo de Ricci.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE LOS NÚMEROS 107 Y 108.

Atti e decreti del Concilio diocesano di Pistoja dell'anno 1786; impresso in Pistoja per Atto Brunelli, impressor de Cámara; en latin con otros documentos: Acta et decreta Syn. dioc. Pistor. Theini 1789 voll. 2; otra edicion Laibach 1791; y la de Schwarzel, Bamb. 1790. Consult. Raiser, *Annales del Conc. dioc. di Pistoja* 1790. Sobre el proyecto del Sinodo nacional: Ricci, *Memorie cit.* I. 503 sig. Escrito del arzobispo Martini á Ricci en 1788, en v. Moy, *Archivo para el derecho eclesiástico católico*, 1859, Tom. 4. Cuad. 5. 6 p. 245-257. Robiano, II p. 81 sig. Arneti, José II y Leopoldo de Toscana; Su correspondencia de 1781-1790. Viena 1872, 2 vols.

## La bula «Autorem fidei». — Retraccion aparente de Ricci.

109. Tan pronto como se dió publicidad á las Actas, designó Pío VI una Comision de cuatro Obispos y tres sacerdotes primero, y luego otra de Cardenales y prelados para que fuesen cuidadosamente examinadas. Invitado el mismo Ricci para que se presentase en Roma á exponer sus razones y deacargos, se excusó por enfermo. Despues de un detenido examen de la cuestion, el 28 de Agosto de 1794 expidió el Papa la Bula «Autorem fidei» condenando las expresadas Actas, juntamente con 85 proposiciones sacadas de las mismas. En todas partes fué recibido con gran respeto el documento pontificio, y nadie osó combatirle en público más que Benito Solari, Obispo de Nola, en los dominios genoveses, que publicó dos folletos en contra, refutados magistralmente por el cardenal Gerdil. Este prelado hizo, en general, una brillante campaña contra los jansenistas, y como abad del Monasterio exento de San Miguel della Chiusa celebró un Sinodo diocesano, desde el 23 al 27 de Setiembre de 1789, en el que se hizo representar por su Vicario general de Giaveno. En Toscana continuaban en vigor, aunque algo suavizadas, las leyes leopoldinas contra los conventos y la Santa Sede.

Ricci persistía en su actitud rebelde, y como el Arzobispo le exhortase á la sumision, contestó que no se le habia enviado la Bula, y estando prohibida su publicacion por el Gobierno, dijo que no queria hablar siquiera de semejante cosa; al mismo tiempo calificó á sus adversarios de falsos é ignorantes santarrones, tan enemigos de la doctrina de San Agustin como de los poderes civiles. Aún despues de haber sido reducido á prision en 1799, por causas políticas, abandonado por parientes y amigos, bajo la prision de influencias respetables dió una declaracion muy poco satisfactoria y á todas luces insuficiente. Como algunos le presentasen el ejemplo de Fenelon, opuso á éste el del arzobispo Noailles. Dió entónces una segunda declaracion que tampoco fué admitida en Roma; y aunque despues de la tercera, que lleva la fecha del 9 de Mayo de 1805, obtuvo de Pío VII un cariñoso recibimiento, de sus cartas á varios amigos se deduce claramente que no dejó por completo sus aficiones jansenistas. Solari entró luego en relacion con los clérigos constitucionales de Francia, y poco ántes de su muerte aún siguió atacando á Gerdil, su principal adversario. Los clérigos italianos que habian abrazado las teorías jansenistas se mostraron ahora más fanáticos que nunca, y causaron por sí solos hondas perturbaciones durante el pontificado de Pío VI.



## OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 109.

Bull. Rom. Cont. IX. 395 sig. Richter, Corp. jur. can. ed. Lips. 1830 t. II. App. p. 145. Denzinger, Enclir. p. 388 sig. n. 114. Aclaraciones de Gerdil á este punto: Analecta jur. pontif. Oct. 1853. Livr. 2. — Solari, Riflessioni in difesa di Magr. Sc. Ricci e del suo Sinodo di Pistoja sopra la Costituzione *Ancorata Noli*. — Motivi dell' opposizione fatta da Magr. Vescovo di Noli alla pubblicazione della Bolla *Auct. Sed.* — 1796; — trabajo que no se dió á conocer hasta 1798 Gerdil, *Esame dei motivi dell' opposizione di Magr. Vescovo di Noli*, en Opp. t. XIV. Inúgo aparece: Fil. Anfossi. O. S. B., *Risposta alle lettere del Sgr. Le Plat*. Roma 1806, voll. 2. *Synodi Javensis Constitutiones*: Gerdil, Opp. t. XIX. Ricci, *Memorie cit.* II p. 27. 30-39. Id. p. 33 de la Declaración del 27 de Julio de 1799: p. 38-41 y 75 otra Aclaración: p. 237 240. 297. 402. 404. Cartas de Ricci, Consult. Gerdil, *Osservazioni sopra la Risposta data da Magr. Vescovo di Noli a Vescovi di Francia detti Costituzionali*. Venezia 1802. Opp. t. XV. Solari, *Apologia contra il fu Emin. Card. Gerdil*. Genova 1804. — L'ancien clergé constitutionnel jugé par un Evêque de l'Helvétie. Lausanne 1804.

## Los asuntos eclesiásticos en Suiza.

110. También en Suiza tuvo que sostener la Iglesia rudos combates. Como en otros puntos seguíanse aquí los concordatos alemanes en la provisión de obispos; pero la potestad civil se mezclaba en las elecciones, y no pocas veces ocurrió que los candidatos obtenían la confirmación, según disposición pontificia, con pleno desconocimiento de los medios anticónonicos empleados, como sucedió el año 1701 con la obediencia de Sitten, y el 1767 con la de Lausanne, en que el duque de Saboya hizo valer no se sabe qué derecho de nombramiento. Levantáronse también ahora repetidas quejas sobre las extensas facultades del Nuncio que antes se habían solicitado con gran empeño, por lo que en 1767 dispuso el Romano Pontífice que se le retirase la autorización para conceder licencias de confesar sin previo permiso del Ordinario. Por lo demás, la Santa Sede se opuso resueltamente á que se menoscabasen los derechos de la Iglesia; así Clemente XI rechazó en 1718 un convenio propuesto por Baden, en virtud del cual el abad José Rodolphus de San Gall quiso terminar una viva polémica suscitada en tiempo de su predecesor Leodegario con los cantones de Zurich y Berna; Inocencio XIII anuló en 1722 un edicto del gobierno de Lucerna dando reglas para la admisión de religiosos á la toma de hábito y á la profesión, y Benedicto XIII entabló en 1727 enérgicas reclamaciones contra la destitución de un párroco por el mismo gobierno, que, en general, aunque adicto á la Santa Sede, cometió no pocos desmanes contra ella. En 1765 tuvo que negarle Clemente XIII los subsidios extraordinarios que reclamaba procedentes de los bienes de la Iglesia. Surgió de aquí cierta tirantez de relaciones; muchos se propusieron á atacar determinadas instituciones eclesiásticas, y ya entonces empezó á discutirse la cuestión de las Ordenes religiosas, que más tarde dió lugar á tan acaloradas disputas, para las que principalmente dió combustible cierto Dr. Pilat, expulsado de Trieste, que desde Chur difundió libelos infamatorios contra los institutos monásticos. Después de varias conferencias preliminares, reuniéronse los católicos en Frauenfeld bajo la presidencia del Nuncio, el arzobispo Luis de Cesarea, y rechazaron los ataques de que eran objeto; en su consecuencia, los cantones católicos exhorta-

ron al gobierno de Chur á adoptar enérgicas medidas contra los infamadores y sus libelos, que fueron condenados en 1769 por Clemente XIV.

La agitación contra la Bula Eucarística y los conventos fué tomando incremento, hasta que en Agosto de 1769 se reunió una numerosa Asamblea en Lucerna, donde los católicos obtuvieron un triunfo tan completo, que fueron secundados por los protestantes fuera del canton de Zurich, y lograron que se publicase una ley muy severa, poniendo coto á los desmanes de la prensa. No obstante, apareció entónces un extracto de la obra de Frebronio en alemán con otros escritos en que se atacaban y escarnecían muchas instituciones eclesiásticas. Para contrarrestar la influencia de estos libelos, el Profesor de Derecho José Bandel (+ 1771) dió á luz una Revista semanal en lengua alemana y latina, y en igual sentido trabajaron los Obispos de Chur y de Constancia, este Cardenal de Rott, lo mismo que algunos abades y Clemente XIV, que envió en 1771 misioneros capuchinos. Pero muchos teólogos suizos, que habían hecho sus estudios en Friburgo de Brisgovia, propagaban también doctrinas anticatólicas, sin que hiciera gran cosa para contrarrestarlas el obispo Simón Nicolás de Basilea que en 1771 pidió por coadjutor á su vicario Juan José Gobel, que luego apostató de lo en Paris. El prurito de introducir innovaciones tomó gran incremento en la Suiza alemana y francesa, y aún la italiana no quedó libre de esa plaga.

## OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 110.

Provisión de las diócesis suizas: Riganot in Regul. II. Cancell. apost. § 1 n. 58. 50. 60 t. I p. 216. Sobre las facultades del Nuncio; Congreg. Conc. del 29 de Febr. de 1707: Ferraris, *Prompta Bibli.* IV p. 1407 sig. ed. Paris 1858. V. Legatus n. 35. Clem. XI el 10 de Dic. de 1718: Bull. Rom. t. XII p. 584. Roscovány, t. III p. 138 sig. n. 462. Inocencio XIII, el 27 de Marzo de 1722 al Obispo de Constancia: Bull. Rom. t. XIII p. 44. Roscovány I. c. p. 134 sig. n. 465. Benedicto XIII. 3 de Enero de 1727, ib. I p. 249-251. Consult. Ensayo de una historia pragmática de las relaciones legales entre la Iglesia y el Estado en la Confederación helvética, Tom. I. Alemania 1816 p. 183. Clemente XIII el 23 de Oct. de 1766: Bull. Rom. Cont. t. III p. 141 n. 494. Sucesos bajo el pontificado de Clemente XIV: Theiner, *Hist. du pontif. de Clem. XIV.* t. I p. 306 sig. 436 sig. t. II p. 32 sig. *Epist. ac Brevia Clementis XIV.* n. 34. 49. 119. 121 p. 30 sig. 52. 133. 135. Bull. Rom. Cont. IV p. 39 sig. n. 9. la confirmación de la « Concordia » ajustada el 10 de Junio de 1769 acerca de la jurisdicción de Schillingen, etc.

## I. LAS ÓRDENES RELIGIOSAS.

## 1. Las Ordenes antiguas.

## Disputas de unos conventos con otros.

111. Habiase multiplicado de una manera considerable el número de los conventos y de los religiosos, por lo que Inocencio X expidió en 1649 un decreto prohibiendo la admisión de novicios en todas las congregaciones, hasta que, determinadas las rentas de cada convento, se viese el número de personas que podían sostenerse con ellas. En una

Bula del 15 de Oct. de 1652 se lamenta del número excesivo de pequeños conventos en los que no se practicaban los divinos oficios, ni se guardaba la clausura, y mandó que se cerrasen; cuya orden no se cumplió en todas partes. Aún se sostenían numerosas disputas, particularmente en Francia, entre los regulares y el clero parroquial, poniéndose á veces enfrente de los mismos Obispos. Gran número de párrocos se empeñaban en sostener que no era lícito á los fieles oír Misa fuera de la iglesia parroquial, ni hacer la confesion más que al párroco por Pascua florida, opinion condenada por Clemente VIII en 1592, por Inocencio X en 1645, y por Clemente X en 1670, quienes manifestaron que únicamente era obligatorio recibir de manos del párroco la comunión Pascual; pero que aún para ese acto era lícito hacer la confesion con un religioso provisto de las licencias episcopales que, sin justa causa, no pueden limitarse á tiempo y lugar determinados. La Sorbona presentó en 1670 una mocion al Parlamento pidiendo que procediese contra la Bula de Clemente X, por oponerse á la disciplina francesa hacer la confesion Pascual con religiosos sin previo permiso del párroco; á este tenor se condenaron en Francia muchos escritos y tesis, so pretexto de que se oponian á los derechos de los párrocos.

La Santa Sede mantuvo las reglas establecidas, condenando al mismo tiempo las teorías de algunos regulares, que negaban la necesidad de obtener licencia del Ordinario para poder oír la confesion, y en general redujo á sus verdaderos limites los privilegios de los Ordenes monásticos; determinóse tambien taxativamente que la licencia dada para una diócesis no era válida para las demás. Los jansenistas fueron los más exagerados en la defensa de los derechos de los párrocos; y uno de ellos, llamado Travers, declaró en 1734, que sin permiso del párroco, no era lícito oír en confesion al Obispo ni al mismo Pontífice; otro sostenía el año 1735 en un escrito anónimo, que para poder administrar el Sacramento de la Penitencia no era necesario estar investido de jurisdiccion, bastando las Ordenes sacerdotales; por tanto, cualquier sacerdote podia absolver á los fieles sin licencia del Obispo, y los párrocos estaban facultados para dar esta licencia á cualquier sacerdote sin necesidad de acudir al Ordinario. En la misma Francia, tan infatuada con sus libertades, encontraron numerosos adversarios estas doctrinas, que fueron universalmente rechazadas en el resto de la cristiandad. En los dominios hispano-americanos gozaban los regulares de grandes privilegios, en particular desde Pío V; pero ya en 1648 se limitaron á los puntos donde no hubiese establecidas parroquias.

## OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO III.

Disposiciones de Inocencio X contra los pequeños conventos: Ranke, Röm. Papste I p. 120 sig. La Constit. Instaurandae del 15 de Oct. de 1652: Pignatelli, Consult. can. t. IV, Cons. 152 p. 251 sig. ed. Lugd. 1718 f. Constit. de Clemente VIII de 1592. Congreg. Concil. 1623 1644. Sobre la manifestacion de Inocencio X el 7 de Febrero de 1645: Pignatelli, l. c. Cons. 163 p. 260 sig. — Clem. X, Constit. del 15 de Oct. de 1670 ib. Cons. 174 n. 42 p. 488. Bull. Rom. VI. 332. — Sobre la oposicion de la Sorbona: Du Plessis d'Arg., III, I p. 138; P. II p. 338. Negociaciones en contra de los religiosos en 1601, 1607, 1621-1624, 1631, 1650, ib. II, I p. 538 sig. 545 sig.; II, II p. 130 sig., 142 sig., 159 sig., 329 sig., 336 sig.; t. I Apend. p. XLIV. El 1.º de Marzo de 1656 se habló en la Sorbona acerca de la cuestion y de los escritos publicados sobre la misma, especialmente sobre el del jesuita Bagot presentado por los párrocos: La défense du droit épiscopal y este otro denunciado por los regulares: L'obligation des fidèles de se confesser à leurs curés. Oídos los informes de una Comision de doctores, la Facultad, confirmando un acuerdo tomado ya el 2 de Enero de 1622, acordó guardar silencio sobre la controversia y desentenderse de la censura de los dos escritos mencionados, manteniendo en pie sus principios, que se resumen en las siguientes conclusiones: 1.º los fieles pueden confesar, lo mismo en Pascua florida, que en otro cualquier tiempo, con todo sacerdote, seglar ó religioso, que tenga licencia; 2.º ésto puede absolverlos lícite et valide; 3.º ceteris paribus es preferible confesar con el párroco en Resurreccion y oír su Misa; 4.º debe mantenerse la antigua costumbre de confesar con el párroco en Pascua de Resurreccion ó con otro sacerdote por él autorizado; 5.º los fieles están obligados á asistir á la Misa parroquial todos los domingos y dias festivos, ó á lo menos cada tres domingos (ib. III, I p. 74). En defensa de las medidas adoptadas por el obispo Enrique Arnauld de Angers (+ 1692) contra las Ordenes, en particular contra los carmelitas (Rapin, Mem. I. 341) su escrito: L'autorité épiscopale défendue contre les nouvelles entreprises de quelques réguliers mendiants du diocèse d'Angers sur la hiérarchie ecclésiastique. Angers 1658; en el que declara nula toda confesion hecha con un religioso en Pasena de Resurreccion, doctrina impugnada por el carmelita Horedin (Núm. 11). La Inquisicion romana condenó el 30 de Enero de 1659 seis tesis de los mendicantes de Gante: Pignatelli l. c. Cons. 174 n. 39 sig. p. 287 sig. Prosper Pagnanus, Com. in L. I Decret. c. Ne inuitaria n. 340 p. 108 sig. Ya en 1650 habia condenado la Asamblea del clero francés, en su sesion del 25 de Abril, las seis proposiciones menciadas: Du Plessis d'Arg., t. I App. p. XLVI; y en 1683 habian reconocido ya los religiosos de Paris la necesidad de obtener la licencia del Ordinario: ib. III, I p. 43 sig.; sobre el escrito anónimo de 1735: Consultation sur la juridiction et approbation nécessaire pour confesser, renfermée en sept questions par \*\*\*, prétre du diocèse de \*\*\*, ib. III, II p. 215. Decret. Rom. in causa Joh. Palafox 1648: Pignatelli, t. X Cons. 95 p. 171 sig. n. 30 sig.

## Religiosos eminentes en santidad.

112. A pesar de la decadencia que habia cundido en muchas de las antiguas Ordenes religiosas, aún florecian en ellas modelos de perfeccion y santidad. En la Congregacion de franciscanos reformados



vivia en olor de santidad Leonardo de Porto Maurizio, que nació en 1676; trabajó con infatigable celo durante 44 años en las misiones, haciéndose notar como predicador y como asceta; murió tan santamente como había vivido el 1751 en Roma, siendo beatificado en 1796 y canonizado en 1867. De la misma Orden es el venerable Pedro de Bagnais († 1742). Entre los minoritas descuella por sus virtudes San José de Cupertino, que murió en 1664 y fué colocado por Clemente XIII en el catálogo de los santos. La terciaria de la Congregación de San Pedro Alcántara, María Francisca Galla de las Cinco Llagas († 1794 en Nápoles) canonizada en 1867; la capuchina Florida Ceroli, natural de Pisa, que nació en 1656, dió admirables ejemplos de virtud, y murió en olor de santidad el año 1767, y la salesiana Margarita María Alacoque, de la diócesis de Autun, beatificada el año 1864, han dejado á la posteridad un nombre glorioso. Pero entre tanto crecía en el mundo el espíritu de oposicion y odio á las Ordenes religiosas, especialmente á las que hacen vida contemplativa, que sufrieron ya entonces verdaderas persecuciones, como sucedió bajo el reinado de José II. La supresion de la Compañía de Jesus fué el principio de una tormenta que muy luego se desenadenó, particularmente en Francia, contra todas las Ordenes religiosas.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 112.

Collezione completa della opere del B. Leonardo da Porto Maurizio. Roma 1853 sig. 8 voll. 13. Antonio Maria de Visentini, O. S. F., Vita del ven. servo di Dio P. Pietro da Bagnais. Venecia 1873, cuyo expediente de beatificacion volvió á ponerse en estudio el 3 de Junio de 1869. Long. degli Oddi, Vita di S. Francesco di Girolamo. Roma 1839. Sobre San José de Cupertino: Acta SS. vol. 18 de Settembre; sobre María Francisca Galla: Moroni, Diz. t. 43 p. 5-7. G. Salsani, Vita della ven. serva di Dio Florida Ceroli da Pisa. Monza 1873. Sobre María Alacoque consulte Núm. 140 de este tomo.

## II. Nuevas Ordenes y Congregaciones religiosas.

### Bartolomitas.

113. En Alemania despliega gran actividad para restablecer la vida común del clero secular Bartolomé Holzhauser, que nació en Langenau, cerca de Ulma, el año 1613; en 1639 era ya sacerdote, poco despues canónigo de Salzburgo; en 1642 fué nombrado Vicario general de Chiemsee, y despues de regentar trece años la parroquia de San Juan en el Tirol, falleció en 1658 desempeñando el cargo de párroco-dean de Bingen. Ya el 1.º de Agosto de 1640 inauguró en Salzburgo su primera casa de « Clérigos regulares, » cuyo Instituto se extendió muy

pronto por las diócesis de Augsburgo, Maguncia, Chur y Osnabrück; en 1676 se propagó por Hungría, y á partir de 1682 por España y Polonia. Dióse á estos regulares el nombre de Bartolomitas, para cuyo régimen compuso el fundador unas Constituciones calificadas de «módula de los cánones» por San Felice, Nuncio apostólico de Colonia. Confirmadas por Inocencio XI, el 7 de Junio de 1680 las mandó imprimir en Roma con algunas ampliaciones en 1684. En Baviera y Suabia aparecen aún bartolomitas al frente de los Seminarios en el siglo xviii, por más que en Alemania empezó á decaer el Instituto á la conclusion de la guerra de Treinta años.

### Los Hermanos de las Escuelas.

114. El año 1680 fundó en Francia Juan B. de la Salle, canónigo de Rheims, la Congregación de los Hermanos de las Escuelas, que fué confirmada por Benedicto XIII. Propagóse con gran rapidez, aún en vida de su fundador, que murió el 7 de Abril de 1719, y fué canonizado el 1.º de Noviembre de 1873. Sus individuos eran seculares, hacían sólo votos simples y se consagraban á la enseñanza de los niños, en particular de los hijos del pueblo. París fué el centro del Instituto y residencia del Superior general.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE LOS NÚMEROS 113 Y 114.

Vita ven. Barthol. Holzhauser vitae communis clericorum restauratoris. Ingolst. 1728. Gañuel, Barth. Holz. version alem. del francés Maguncia 1802. Helyot, l. c. VIII p. 138 sigs. Los Hermanos de las Escuelas Cristianas, fundados por J. B. de la Salle, su institucion, reglas y constitucion; version alem. Augsburgo 1844. Henrion-Fehr, l. c. II p. 202 sigs.; en la misma obra sobre las antiguas Hermanas de las Escuelas, p. 291.

### Trapenses.

115. Francia fué tambien la cuna de los Trapenses, que es una reforma de la Orden del Cister, cuyos individuos observaban una severísima regla de vida, y hasta se privaban del consuelo de la conversacion y del estudio. Su fundador, Armando Juan le Bouthillier de Rancé, destinado desde niño para desempeñar el cargo de abad de la Trapa, despues de una juventud disipada y de penosos desengaños, haviendo de los bienes terrenales y de los estudios eruditos, se retiró á dicho Monasterio en 1662 y restableció la regla en su primitiva pureza, dando á todos ejemplo de virtud hasta su muerte que acaeció en 1700. La exquisita prudencia con que era dirigida esta Congregación atrajo á su seno gran número de individuos, principalmente franceses, y no pocos

italianos, ingleses y alemanes. Cosme III de Toscana entregó á los trapeses, en 1705, la abadía de Buon Solasso, cerca de Florencia. Mas la revolucion francesa no respetó esta Orden, cuyos individuos buscaron un asilo en Suiza, Piamonte, España, Italia y América.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 115.

Holstein-Brockio, l. c. VI, 569. Suplem. á la Hist. E. de Natal Alej. t. II p. 639 sig. Marsollier et Maupéau, Vie de l'abbé de la Trappe, Par. 1763. Hist. civ. rel. et lit. de l'abbaye de la Trappe, Paris 1824. Exauviller, Vie de l'abbé de Rancoé, Par. 1842. Chateaubriand, Vie de Rancoé, Par. 1844. version alem. del mismo año. Ulma, Gaillardin, Les Trappistes, Par. 1844 t. I, alcanza hasta 1790. Daubois, Hist. de l'abbé de Rancoé, Par. 1866. Göcking, Leben des Abtes von Rancoé, Berlin 1820. Helvet, l. c. VI p. 1 sigs.

#### Redentoristas.

116. San Alfonso Maria de Ligorio fué el fundador de la Congregación de los Redentoristas. Nació este insigné varon en Nápoles; hijo de noble alcurnia cursó con gran aprovechamiento el Derecho y se distinguió ya en los primeros pasos de la carrera de abogado. Pero su delicada conciencia empezó á inspirarle aversión á esta carrera, por lo que se dedicó al estudio de la Teología, y en 1724 recibió las Sagradas Ordenes. Desde entónces se mostró infatigable en los trabajos de la predicación y del confesonario.

En una mision que dió cerca de Amalfi, vió con dolor las muchas necesidades espirituales del pueblo, lo que le inspiró el pensamiento de fundar una nueva Congregación que se consagrara especialmente á dar la instruccion religiosa á las clases humildes. Obtenida la venia de Clemente XII, fundó en 1732 el Orden del Salvador para fomentar la práctica de las virtudes evangélicas, para la enseñanza de la juventud y de los aldeanos y para procurar la conversion de los pecadores. La regla del nuevo Instituto quedó definitivamente redactada el 21 de Julio de 1742.

En medio de contrariedades de todo género dirigió San Ligorio su Congregación, viéndose rodeado á veces de obstáculos completamente imprevistos, aún despues que, por órden de Clemente XIII, se vió precisado á aceptar el obispado de Santa Águeda de los Godos, que renunció en 1775, para consagrarse al servicio de su Instituto.

Atormentado por crueles enfermedades, jamás perdió la resignacion y la paciencia, y en medio de sus innumerables ocupaciones encontró tiempo para componer su excelente Teología moral, gran número de trabajos dogmáticos y ascéticos y magníficos himnos populares en ho-

nor de la Madre de Dios. Entre tanto los ligorianos trabajaban con admirable resultado, mas por su analogia con los jesuitas fueron pronto blanco de la calumnia y del ódio sectario; no obstante, despues de la supresion de la insigne Compañía, de que fué protector constante San Alfonso, suplieron su falta en muchos puntos los ligorianos. El Santo ayudó en el trance de la muerte á Clemente XIV. Querido de todos cuantos le conocieron, que se sentían irresistiblemente atraídos por la dulzura de su carácter y su caridad inagotable, entregó su hermosa alma al Señor el 1.º de Agosto de 1787 á los 91 años de edad; Gregorio XVI le colocó en 1839 en el catálogo de los Santos, y el 7 de Julio de 1873 fué declarado Padre de la Iglesia por sus excelentes escritos doctrinales y ascéticos, que le hacen comparable al gran San Bernardo. Sus discípulos se desparramaron muy pronto por todos los países, recogiendo copiosa mies en la enseñanza del pueblo. De ordinario inauguraban sus misiones con un sermón preliminar, en el que, despues de exponer el objeto de la mision, exhortaban á los fieles á asistir á la misma. La parte principal consistia en dos discursos diarios, el de la tarde más extenso que el de la mañana, teniendo siempre en cuenta el estado de los oyentes y sus deberes, para demostrar la necesidad de santificarse con la penitencia. Atendian con exquisito cuidado á conservar en la juventud la pureza de costumbres, y aceptaban el concurso de personas ilustradas que, bajo su direccion, se dedicaban á la enseñanza del pueblo, y de los jóvenes especialmente.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 116.

A. Glatini, Vita del B. Alfonso Lig. Roma 1815. 4; version alem. Viena 1838. Jeanard, Vie du b. Alph. Lig. Louvain 1829. Rispoli, Vita del B. Alfonso. Napoli 1834. Moroni, Diz. I p. 120. Henrion-Fehr, II p. 217 sigs. Sion 1842, meses de Enero y sigs. Núms. 7 y sigs. Collezione completa delle opere di S. Alfonso M. de Lig. Monza 1839 sig. 68 voll. 12. Opere compl. (sin la Teología moral), Venecia 1833 sig. 60 vols.; han sido traducidas al alemán por Hingues, Ratisbona 1842 sigs., divididas en tres secciones: obras ascéticas, dogmáticas y morales. Teologia moralis ed. Bassani 1832 sig. 4. vols. 3; P. M. Heilig, Mechlin. et Mog. 1845 sig. 10 vols. 12. Homo apostolicus. Mog. 1842. Respecto de sus relaciones con los jesuitas: Rispoli, p. 245. Mémoire sur la vie et la congrégation de S. Lig. t. II l. III p. 195. Sobre la asistencia que prestó S. Alfonso á Clemente XIV en el trance de la muerte: Theiner, Hist. II p. 320.

#### Los pasionistas.

117. Otro de los grandes misioneros de esta época fué San Pablo de la Cruz, que nació el año 1694 en Ovada, de la diócesis de Aqui, en el Piamonte, recibió las sagradas órdenes en 1727, y murió en Roma el



1775. Lo mismo que San Alfonso y San Leonardo de Porto Maurizio desplegó una actividad asombrosa en la predicación, y su nombre va unido á la fundación de una nueva Orden: la de los Pasionistas, aprobada por Benedicto XIV en 1741 y confirmada en 1769 por Clemente XIV. Este Pontífice honró al fundador con un Breve especial, y Pío IX le colocó, en 1.º de Mayo de 1867, en el catálogo de los Santos. El objeto de la Congregación « de la Santa Cruz y de la Pasión del Señor » era predicar penitencia con la palabra y el ejemplo y convertir á los pecadores y á los paganos. Usaban traje negro con una cruz blanca. Desde Orbiteño, donde tuvo origen en 1737, se propagó el nuevo Instituto por toda Italia, especialmente despues de haber obtenido en Roma la iglesia de los Santos mártires San Juan y San Pablo en el monte Celio, que les sirvió de residencia central; luego se difundió por Bélgica, la Gran Bretaña y Turquin, emprendió misiones fuera de Europa, y poco despues se fundó una Congregación similar para mujeres.

OTRAS DE CONSEJA Y OBSERVACIONES CRITICAS SOBRE EL NÚMERO 117.

Vita del ven. P. Paolo della Croce por el P. Vicente Marcos de San Pablo. Sobre la confirmación otorgada por Clemente XIV el 15 de Nov. y el 16 de Dic. de 1769: Theiner, l. c. l. p. 341. Bull. Rom. Cont. t. IV p. 66-72. Constit. 22; la Regla en 40 capítulos, ib. p. 98-118. El Breve á San Pablo de la Cruz: Theiner, Epist. ad Brovia Clem. XIV. p. 80 sig. Anigo de la religion del 17 de Mayo de 1853. Tambien la obra del Pasionista Lucas de S. José: Vita della serva di Dio M. Maria crocifissa di Gesù, prima superiora delle religiose Passioniste istituite da S. Paolo della Croce. Civita-Vecchia 1878.

Las eremitas de San Juan Bautista.

118. Fué fundadora de esta Congregación Maria Antonia, que despues tomó el nombre de Juana Maria Bautista Solimani, natural de Albaro, cerca de Génova, donde nació en 1688. Hizo su primer ensayo de fundación retirándose en 1730 con varias compañeras á Monéglio, donde se sometieron á una vida por todo extremo severa; en 1736 estableció en Génova su primera comunidad, y en 1742 se trasladó á Roma y obtuvo de Benedicto XIV la aprobación de su regla, en Enero de 1744. De regreso en Génova obtuvo un nuevo convento, en el que el 20 de Abril de 1746 recibió el hábito de manos del Arzobispo, juntamente con otras doce señoritas, siendo elegida abadesa el 27 de Julio. El 8 de Abril de 1758 murió tan súbitamente como había vivido. Su sobrina, Maria Clara Bautista Vernazzo, fundó en Roma una casa el año 1775, y pasó á mejor vida en 1783. Estas religiosas se sometían á un noviciado de 18 meses, observaban con gran rigor el ayuno, nunca

comían carne y tenían coro nocturno. Domingo Francisco Olivieri, confesor de la fundadora (nació en Génova en 1601), fué comisionado por ella en 1749 para trasladarse á Roma y cehar allí los fundamentos de la Congregación de San Juan Bautista para hombres, cuyo principal objeto serían las misiones. El 23 de Setiembre de 1755 aprobó Benedicto XIV la Congregación de los misioneros de San Juan Bautista, que se puso al servicio inmediato de la Propaganda. Olivieri murió el 13 de Junio de 1766, y su Congregación desapareció durante la época revolucionaria, quedando subsistente la de mujeres.

Las doncellas inglesas.

119. Fundada esta Congregación en época anterior, obtuvieron ahora la aprobación del mencionado Papa. Maria Ward, natural de Inglaterra, erigió en 1609 un convento de monjas en Bélgica, y con arreglo á este modelo se establecieron luego otros en Tréveris, Colonia y otros puntos, habiendo alcanzado en 1621 la confirmación de su Instituto. Pero las quejas que elevó en 1624 el clero de Inglaterra y el arzobispo-cardenal Clesel de Viena en 1628 por el proceder autoritativo de estas religiosas fué causa de que por orden de los Nuncios se cerrasen al año siguiente las casas que tenían en Bélgica y Colonia. En Tréveris, cierta Cambiani, so pretexto de haber sido comisionada por Maria Ward para practicar la visita, se opuso á la disolución ordenada por el Nuncio, quien, para evitar escándalos, desistió de aquella medida.

Estas señoras cometieron la grave falta de erigir en secreto sus conventos, sin solicitar la autorización de la Iglesia, como lo hicieron en Bolonia, Forli y en la misma Roma; además tomaron por sí y ante sí el nombre de « jesuitas. » Urbano VIII les prohibió en 1631 llevar este nombre, elegir superiores y fundar nuevos conventos; ordenó, además, la total supresión del Instituto y el procesamiento de Maria Ward y de la Cambiani. Tratáseles en Roma con gran dureza, y del proceso resultó probado que su desobediencia no nacía de ningún mal propósito y que su conducta era buena. En 1637 regresó Maria Ward á Lieja, y despues se trasladó á Inglaterra, donde murió en 1645.

No obstante la prohibición mencionada, continuaron en pie varios conventos de estas religiosas en Bélgica, Inglaterra y Alemania, y no pocos eclesiásticos y príncipes seculares de esta nación se dirigieron á Inocencio XII, pidiéndole su protección para ellas. Entonces la Congregación del Concilio comisionó al cardenal Leonardo Colloredo para que revisara los Estatutos de la Congregación, que por fin alcanzaron en 1703 la aprobación de Clemente XI, aunque sin haberse derogado las disposiciones de Urbano VIII.

Bajo el pontificado de Benedicto XIV volvieron á negar la obediencia á los Obispos las « doncellas inglesas » de Augsburgo y Mindelheim; en la contienda que se promovió con tal motivo, la Santa Sede, manteniendo en pie los anteriores decretos, ordenó, en 1748, que las mencionadas religiosas se abstuviesen de considerar á María Ward como fundadora y Madre y de tributarla honores de Santa; que se sometiesen en todo á los prelados, que sólo hiciesen votos simples, previó el permiso del Ordinario, y que se rigiesen estrictamente por los Estatutos aprobados por Clemente XI. Tenían varias casas en Baviera y Austria, en el primero de cuyos puntos residía la superiora general, cuyas órdenes eran acatadas con preferencia á las de los Obispos. Fué, pues, necesario regularizar sus atribuciones y declarar que la obediencia á la superiora era independiente de la que se debía á los Obispos.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE LOS NÚMEROS 118 Y 119.

Moroni, Diccionario, voc. Battistine vol. IV p. 228 sig. Sobre las doncellas inglesas, la fuente principal: Benedicto XIV, Constit. 7 *Quomodo iusto* del 30 de Abril 1749; Bull. Bened. t. III, p. 25 á 31. ed. de Venecia. Además Urbano VIII en su Constit. *Pastoralis* del 13 de Enero de 1631. Clem. XI Constit. *Inscrutabili* del 13 de Julio de 1703. Kham, Relatio de Ortu virginum anglicarum 1717. 4. Vida y obras de María Ward. Augsburgo 1840; Leitner, Gesch. der engl. Fräulein Ratisbona 1800. — Schels, Die neueren rel. Frauengossenschaften. Schaffhausen 1866 p. 80 sigs. Shuppe, Das Wesen und die Rechtsverhältnisse der neueren rel. Frauengossenschaften. Maguncia, 1868 p. 18 sigs.

#### Las adoratrices.

120. La princesa Ana de Austria, madre de Luis XIV, sugirió á Catalina de Bar, por sobrenombre del Santísimo Sacramento, abadesa de las Benedictinas de Rambervilliers de Lorena, el pensamiento de fundar una Congregación consagrada á la adoración perpétua del Santísimo Sacramento, que se estableció hácia 1654 con el apoyo del Rey y de los prelados, y después de obtener la aprobación de los Nuncios, Inocencio XI le otorgó en 1676 la confirmación apostólica. Clemente XI fijó en 1705 sus Constituciones, y llamó á Roma algunas religiosas de Francia, que fundaron allí un Monasterio. Como signo de su Instituto llevaban las adoratrices la imagen del Santísimo Sacramento en el pecho.

El presbítero José Hely, oriundo de Suiza, fundó en la diócesis de Chür, con un fin análogo al de las adoratrices, la Congregación de San Norberto, que se propagó por Alemania y Roma y fué confirmada por Pío VI; tal era también el objeto de la Congregación establecida en Marsella por el dominico Antonio Le Quien. En Macerata se estableció

ron, en 1683, las monjas del Corpus Domini, cuya fundadora fué la veneciana Jacinta de Bossi, las que obtuvieron en 1692 la aprobación del Obispo.

#### Las religiosas del Buen Pastor.

121. María de Cyps, viuda de Combé, convertida oriunda de Leyden, habiendo sido abandonada por sus parientes, fué recogida en París y sostenida al amparo de la Iglesia. Allí concibió y puso por obra el pensamiento de fundar una Congregación para apartar del mal camino á las jóvenes que hubiesen caído en el vicio ó estuviesen en peligro de caer en él, inspirándoles sentimientos de virtud. Luis XIV le cedió en 1688 una casa, que fué la primera residencia de las « Señoras del Buen Pastor, » cuyo Instituto se propagó pronto por Francia, Italia y Alemania, y ha continuado prestando grandes servicios á la sociedad hasta nuestros días. El piadoso P. Nicolás Barré, de la Orden de los Mínimos, fundó el año 1666 en Rouen un establecimiento para formar en él maestras con destino á las escuelas rurales, que fué la base de la Congregación de las Escuelas Cristianas del Niño Jesus, establecida en París el 1681, desde cuya época tomó mayor incremento. Dividióse la institución en dos secciones: la de San Mauro en el Mediodía de Francia, y la de la Providencia que se propagó por la Normandía y Picardía. Después que la Señora de Maintenon fundó la casa de St. Cyr, se lea dió también el nombre de San Luis. La revolución hace desaparecer momentáneamente esta Congregación, que se restablece en Metz de 1806 á 1807.

#### Betlemitas.

122. La América Central fué cuna de los Ordenes de los Betlemitas, que se consagraban especialmente al cuidado de los enfermos, á lo que se obligaban por un cuarto voto. Tomaron por base y fundamento de sus constituciones la regla de San Agustín, y se propagaron particularmente por la provincia del « Santo Nombre de Jesus, » instituida en 1564 por los franciscanos. Fundador de esta nueva Congregación fué Francisco de Bethencour, hombre de gran santidad, cuyas virtudes fueron declaradas heroicas por Clemente XIV. El papa Clemente XI confirmó esta Orden, única que ha tenido nacimiento en América.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE LOS NÚMEROS 120 Á 122.

Moroni, Diccion. t. I p. 94 sig. voc. Adoratrici. Consult. tom. VI, Núm. 466. Henrion-Fehr, t. c. II p. 362 sig. 368 sig. Helyot, tom. IV p. 498 sigs. III p. 415 sigs. Henrion-Fehr, II p. 81 sigs. Diccionario ecles. de Frib. I p. 888 sig.



## III. LAS CIENCIAS, LAS ARTES Y LA VIDA RELIGIOSA.

## I. Las ciencias eclesiásticas.

## Francia.

123. Durante el reinado de Luis XIV señalase en esta nación el período áureo de su literatura, á la vez que sube al apogeo de su grandeza. Florecen entonces los más grandes genios poéticos que ha tenido, como Corneille, Racine, Boileau y Molière; entre sus grandes oradores sagrados descuellan Bossuet, Fenelon, el jesuita Bourdaloue († 1704), que aventaja á todos en riqueza de pensamientos y en el vigor de la expresion; el obispo Flechier de Nîmes († 1710), hombre enérgico y de gran inteligencia; Massillon, de la Congregacion del Oratorio, de 1717 á 1742 Obispo de Clermont, que dominaba como pocos el lenguaje y poseía una fuerza de atracción casi irresistible, con un profundo conocimiento del corazón humano; los jesuitas Giroust († 1689) y Houdry († 1729), y el misionero Brydaine que florece hácia 1750, y ejerció gran influencia en las masas.

No quedan rezagadas en este gran movimiento las ciencias teológicas, á cuyos progresos contribuyen con noble emulsióon las Ordenes religiosas, despues de haberse restablecido en ellas la disciplina monástica, juntamente con el clero secular, gracias al favorable influjo de hombres tan eminentes como San Francisco de Sales, Olier, San Vicente de Paul y otros; algunos establecimientos de enseñanza, de cuyo seno salen preclaros varones, la mayor parte de las Universidades, y en general el espíritu de investigacion que por todas partes se habia filtrado.

En la Teología apologetica se distinguen: Pedro Daniel Huet, Obispo de Arranches († 1721), que en la defensa de la doctrina cristiana sólo empleaba argumentos históricos y positivos, milagros y profecías, refutando con gran habilidad la opinión de los judíos, que calificaban de anticuadas las demostraciones sacadas de los Profetas; su obra se publicó despues de su muerte, y se le acusa con justicia de haberse inclinado al escepticismo; siguió en este género de estudios Houteville († 1742), Juan Claudio Sommier († 1737), Bergier († 1780) que cultivó especialmente la Filosofía de la religion, y el jansenista Pascal († 1662), escritor fecundo, pero harto superficial á veces. La *Demonstratio catholica* debe tambien á Bossuet sólidos argumentos; y entre los teólogos dogmáticos ocupan lugar distinguido; los sorbonistas Isaac Habert, Obispo de Vabres, Issimbert, Honorato Tournely, Juan du Hamel, Carlos Witasse; los dominicos Natal Alejandro, Antonio Mas-

soulié; con Billoart, Collet, el oratoriano Thomassin, L. Herminier, el benedictino Prud. Marano, el arzobispo Fenelon († 1715), Antoine y otros muchos. En la escuela tomista son con justicia celebrados Gonet y Contenson. Así como Arnauld y Nicole defendieron la Eucaristía, Santiago Sainte Beuve († 1677), igualmente de ideas jansenistas, defendió la Confirmación y la Extremaunción en contra de las teorías de Duillé, y el maurista Sainte Marthe († 1725) escribió en defensa de la Confesion, impugnando á los calvinistas en general. Muchos teólogos trataron la moral en union con la dogmática; pero algunos la expusieron ya separadamente, bien con arreglo á los principios casuísticos ó con especial relacion á la ascética, y tambien sobre la base de las teorías calvinistas. El oratoriano Bernardo Lamy hizo un excelente ensayo para demostrar en estilo florido y elegante la sublimidad de la moral cristiana.

## OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 123.

*Thesaurus librorum rei cathol. Wirceb.* 1848. Harter, *Nomenclator liter.* t. I. fín. t. II fasc. I (1660-1689). Picot, *Essai hist. sur l'influence de la religion en France.* Lucratello, *Histoire de France au siècle xviii*, vertida al alem. por Sander, Berlín 1810, 2 vols. Maury, *Essai sur l'éloquence de la chaire.* Par. 1810 t. I. Loth, *Fénelon orateur.* Rouen 1876. Floquet, *Études sur la vie de Bossuet.* Paris 1855 vols. 3. Obras de Bossuet, ed. de Versailles 1814 sig.; ed. Gauthier, Par. 1838-20, ed. de Lachat 1862; obras inéditas, París 1863. Obras de Bourdaloue, Par. 1833-34; Flechier, *Panégyriques des Saints, Oraisons funébres, sermons;* version alem. Angsburgo 1786, 7 ptes. Massillon, *Obras compl.* Par. 1838; t. 3. Houdry, *Bibliothèque des prédicateurs.* Lyon 1712-1733, 4 vols. 22. *Sermons du père Bridaine,* Avignon, 1827 t. 7. Entre los buenos oradores sagrados deben mencionarse, además; La Colombière († 1682), Cheminai († 1630), de la Rue († 126) y Bretonneau († 1748). Hueti, *Ep. Abric, Demonstratio Evangel.* 1670 Amst. 1680; obra suya es tambien: *Origeniana, Censura philos. Cartes. Comment.* ad eam pertinent. Amst. 1718. Cona: Tholuck, *Vermischte Schriften, I. Hanb.* 1839, p. 247 sigs. Barach, *Huet als Philosoph.* Viena 1862. Contra el *Traité philos.* de la faiblesse de l'esprit humain. Amst. 1721, publicado, sin nombre, despues de su muerte por su amigo Olivet, escribió Muratori su obra; *Delle forze dell'intendimento umano;* ed. 2.<sup>a</sup> Venecia 1748. Consult. Denzinger, *Relig. Erkenntn.* I. p. 145-148. Houteville, *La religion chrétienne prouvée par les faits;* ed. augm. Paris 1740, vols. 3; version alemana: *Erwiesene Wahrheit der christl. Religion.* Prásk. 1745. Sommier, *Hist. dogm. de la religion ou la religion prouvée par l'autorité divine et humaine et par les limites de la raison.* Nancy et París 1708 sig. t. 6. Ensayo de una Historia filosófica de la religion, considerada como Fenomenología de la revelacion, con especial referencia al desarrollo del paganismo. Bergier, *Traité de la vraie religion avec la réfutation des erreurs.* Par. 1736 vols. 12. Pascal, *Pensées sur la religion.* Par. 1600, t. 2 y en muchas ediciones; publicadas en su primitiva forma por M. Faugère, Par. 1841, t. 2; version alemana de Blech con prólogo de Neander. Berlín 1830. Obras Hay. 1779, 1812 t. 5.

Tholuck, l. c. I. p. 224 sigs. Weingarten, Pascal als Apologet des Christenthums. Leipzig 1853. Bossuet, Exposition de la foi catholique 1688; version alem. de Feder. Salzburgo 1820. Bausset, Hist. de Bossuet, Paris 1814 t. 4. Ia. Habert, Theol. graec. Patrum vindicatae circa univ. materiam gratiae libri III. Par. 1647. Theol. Wirech, 1833. Nicol. Jambert, Comment. in S. Thom. Summam, y el Tract. theol. Tournely, Cursus theol. scholastico-dogmaticus et moralis. Venet. 1739 y otras muchas ediciones. Juan da Hamel, Theol. speculat. et practica juxta SS. PP. dogmata pertractata. Paris 1691 t. 7. Ven. 1734 sig. De aquí se compuso la Summa Summarum. Par. 1694. Witasse, Tract. de poenit. ord. Euchari, de attributis Dei, de Trin., de incarnat. 1722, nov., ed. de Lovaina 1776 cum notis. — Natalis Alex., Theol. dogm. et moralis. Par. 1693 l. 1763 l. Massonlié († 1706). D. Thomas sui interpres de divina motione et libertate creati. Billuart, Summa S. Thom. hodierni. academi. moribus accommodata. Leod. 1746. Par. 1768: 1841 y otras ediciones. Collet, Institut. theol. schol. a theol. specul. 1752 l. t. 2. L. Thomassin; Dogmata theol. Par. 1694 sig. l. t. 2. I. Herminier († 1735). Theol. scho-last. y Tract. de sacramentis Pr. Maran. Divinitas D. N. J. Chr. Ed. nov. Wirech, 1850. Fénelon, Oeuvres spirit. Amst. 1725, traducidas al alem. por Claudius, 2.ª ed. Hamb. 1628, 3 vols. Obras, nueva ed. Paris 1838; ed. Didot. Par. 1787 sig. ed. Lebel, ed. Vers. 1820-1824. Paris 1827 sig. vols. 37. Bausset, Hist. de Fénelon, Par. 1809-1824 t. 3; version alem. de Feder. Würzb. 1811 sig. 3 vols. Antoine († 1743). Theol. univ. specul. et dogm. etc. Gonet, Clypeus theol. thomist. contra nov. impugnati. Burdigal. 1650. Contenson, Theol. mentis et cordis. Colon. 1722. Lamy, Démonstration de la vérité et de la sainteté de la morale chrétienne. Par. 1688. Rouen 1700, version alem. Leipzig 1737. D. M. Peltidier, Remarques sur la bibliôth. des auteurs ecclés. de M. de Du Pin. Par. 1691 vols. 2. Diss. hist. crit. in S. Script. V. J. Tulli Leacor. 1639. 4. Traité theol. sur l'autorité et infaillibilité des Papes. Luxemb. 1724. Justification de la morale et de la discipline de l'Eglise de Rome et de toute l'Italie contre un livre anonyme (La morale des Jésuites et de la Constat. Vaigentis comparée avec la morale des payens). Festival. 1727.

124. Aun hicieron más progresos en Francia la Teología históricas, la Patrología, Arqueología y la Historia de la Iglesia, cultivadas con notable provecho por mauristas, oratorianos, jesuitas y muchos clérigos seculares. Entre los mauristas que cultivan los mencionados estudios descuellan Mabillon († 1708) y Bernardo de Montfaucon († 1741), ambos profundos conocedores de la Patrología; el primero se consagra especialmente a la paleografía latina, el segundo a la griega, dejando-nos excelentes trabajos acerca de sus fuentes; merecen asimismo especial mención: Nicolás Le Nourry, Ant. Aug. Toultée, Massignet, Teodoro Ruinart, Juan Martianay, Carlos de la Rue, Maranus, Julian Garnier, Edmundo Martene, Constant († 1721), Ciemenceot, Beaugendre, Dionisio de St. Marthe y otros. El dominico Le Quien, editor de las obras de San Juan Damasceno, compuso, además, su « Oriente cristiano », en el que reunió preciosos materiales, y el oratoriano Thomassin es autor de una obra sobre la antigua y nueva disciplina, muy

estimada también por la riqueza de datos; del clero secular merecen particular mención: Cotelier, que publicó las obras de los Padres del periodo apostólico, Valois († 1676), editor de los historiadores de la Iglesia griega, Eus. Renaudet († 1720), compilador de las liturgias orientales, Launoy y Estéban Baluze, que dieron a luz gran número de documentos antiguos, en tanto que Dupin y Ceillier hicieron vastos estudios sobre los escritores eclesiásticos en general.

Ocupáronse en la publicación de las Actas de los Concilios Labbé, Cossart y Harduino († 1729); escribieron excelentes trabajos sobre Historia Universal de la Iglesia: Tillemont († 1698), Fleury († 1723) y Natal Alejandro († 1724); Bossuet compuso un excelente obra sobre las Variaciones del protestantismo, Du Plessis d'Argentré su Colección de los juicios y sentencias pronunciadas contra las falsas doctrinas y escritos peligrosos, tanto por las Universidades, especialmente la de Paris, como por los Romanos Pontífices, y el carmelita Honorato de Santa Maria († 1729) se hizo notar por su crítica y su espíritu polemista, impugnan-do las teorías de Quesnell.

## OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 124.

Mabillon, Opp. S. Bernard. 1667. 1690. Acta SS. O. S. B. — Vetera analecta. Paris 1675 sig. 1723; de re diplomatica 1681. Suppl. 1704. De liturgia gallicanae libri III. Disquis. de cursu gallic. Par. 1685. 4. — Annales O. S. B. Par. 1668-1702. — Museum italicum etc. B. de Montfaucon, Aneçdota graeca 1688. Veritas Hist. Judith abstracta 1690. S. Athan. Opp. 1698. Diarium ital. 1702. Collect. nov. PP. et script. graec. Eus. Caes. Athan. Cosm. Aeg. 1707; lib. Philon. de vita contempl. Opp. S. Joh. Chrys. y otras mencionadas en el trascurso de nuestra obra. Le Noerry, Apparat. ad biblioth. max. vett. PP. Lugd. 1664. 1667. Toultée, Opp. S. Cyr. Hier. Par. 1720. Massuet, Opp. S. Iren. Par. 1710. De Rainart hom. hablado en el tom. I. Martianay († 1717), Opp. S. Hier. Par. 1699. Carol. Rumsia, Opp. Orig. Par. 1733-1750 f. t. 4. Marano, Opp. Justini. Par. 1742. Cyr. Priani. Par. 1728. Jul. Garnier († 1725), Opp. S. Basil. M. Par. 1721-1730 voll. 3. E. Martens († 1738), Com. in Regnal. S. Bened. 1690. De antiquis monachorum ritibus. Lugd. 1690. Vita Gladii Martii 1697. Amphissima Collect. 1721-1733. De Constant hablanos en el tomo I. Ciemenceot, Opp. S. Greg. Nar. Beaugendre, Hildeb. Cenon. Opp. Dionisio de Santa Marta, Opp. S. Greg. Max. y la Galia christiana. Consult. D'Achery, Spicil. vet. Ser. Par. 1655. 4. Par. 1723 sig. Le Quien en el tomo I, lo mismo que Thomassin († 1695), Cotelier, Valois y Renaudot. Sobre Launoy y Du Pin véase núm. 24 de este tomo. Baluze, Miscellan. libri VII. Par. 1677 sig. t. 7. Opp. Salviani et Vinc. Lirin. Par. 1663 y otros. Ceillier, Hist. gen. des auteurs sacrés et ecclés. Par. 1729 sigs. vols. 25. 4. Sobre Colecciones de Concilios y de historiadores eclesiásticos véase tomo I.

125. En la exégesis bíblica descuellan Ricardo Simon, que nació en 1638 en Dieppe, y murió en 1712. Ingresó en el oratorio, hizo-se notar por sus profundos conocimientos lingüísticos y arqueológicos, por su



gran agudeza de ingenio y una aplicación infatigable; pero se lanzó a sostener osadas teorías que fueron impugnadas por Bossuet y Dupin. Houbigant hizo también importantes estudios sobre el texto del Antiguo Testamento, no sin tratar de evitar los escollos en que cayó el anterior. El erudito Santiago Le Long († 1721) escribió un catálogo de las ediciones y traducciones de la Biblia de que pudo adquirir conocimiento; Lamy prestó un gran servicio á los estudios preliminares á la Biblia con su excelente Aparato bíblico, que apareció en 1687, y el ya mencionado maurista Martianay cultivó con provecho la Hermenéutica. El jansenista Luis Le Matre de Sacy añadió á su versión de la Biblia ingeniosas observaciones, y Agustín Calmet († 1757) compuso diferentes Comentarios acompañados de profundas investigaciones arqueológicas.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 125.

Rich. Simon, *Hist. crit. du texte du V. T.*, y otra obra análoga del Nuevo Testam.; es además autor de varias traducciones del Nuevo Test. y de los principales comentarios del N. T. Consult. Graf, Rich. Simon en los *Beiträge zur theol. Wissenschaft*, Cuad. I. Strassb. 1847. Bossuet, *Défense de la tradition et des SS. Pères en sus obras*, ed. París 1836. II. p. 126-139. Du Pin, *Diss. prélim. sur la Bible* y otros trabajos. Le Long, *Bibliotheca sacra in binos syllabos distincta*. Par. 1723. Lamy, *Apparatus ad Biblia sacra*. Gratianop. 1687, en francés. París 1707-08. Calmet, *Comment. voll. 23*. París 1707-1716. Venecia 1730-31. voll. 9 f. *Dissert. qui peuvent servir de prolegomenes de l'Écrit. S.* París 1720.

España.

126. Entre los teólogos españoles ocupan lugar preeminente el arzobispo Rocaberti de Valencia y el cardenal Aguirre, que publicó también las Actas de los Concilios españoles. Contribuyeron asimismo á los progresos de los estudios teológicos los jesuitas Antonio Pérez († 1694), Martín Esparza († 1670), Ulloa, Juan Marín, Tirso González, general de la Orden, Manuel Bernardo de Ribera, Juan B. Genzer, el primero que sacó de los descubrimientos hechos en las Catacumbas argumentos dogmáticos en favor de la doctrina católica, y el agustino Florez, autor de la importante obra «España Sagrada». No obstante, desde la guerra de sucesión y el entroncamiento de los Borbones en España, se hallaban en visible decadencia los estudios teológicos, como todo el país.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 126.

Rocaberti, *De Rom. Pontificis auctoritate*. Rom. 1607. Véase núm. 21. Aguirre, *Theologia S. Anselmi*. Rom. 1688-1690 t. 3. *Collect. max. Conc. Hisp.* Rom. 1683 sig. t. 4, y núm. 21. Sobre Pérez y otros teólogos españoles: Schœben, *Manual*

de Teología dogmática, 1. p. 462-455. J. B. Genzer, *Teologia dogmatica scholastica*. Rom. 1707 sigs. vols. 6, en la cual se citan 46 teólogos españoles del siglo XVIII, y su *Scholastica vindicata*. Génova 1706. Sobre Florez Tomo I.

Italia.

127. Italia, que había tenido notables teólogos y eminentes eruditos en la segunda mitad del siglo XVII, ocupa en esta rama de los estudios el primer lugar durante el siglo XVIII, en que Francia dejó perder ese puesto. Entre los Cardenales siguen la gloriosa estela de Bona, Brancati, de la Orden minorita († 1693), autor de excelentes obras dogmáticas, Novis, de la Congregación de San Agustín († 1704), que nos ha dejado varios trabajos importantes histórico-dogmáticos, Sfondrati, Pallavicini, Tolomei, José María Tommasi († 1713), Francisco María Casini († 1719), Lorenzo Cozza († 1729), el canonista Vicente Petra († 1737), Vicente Luis Gotti, de la Orden dominicana († 1742), Quirini († 1756), J. Aug. Orsi, de la misma Congregación († 1761), notable por sus trabajos sobre historia eclesiástica, y el bernabita Gerdil († 1802), tan eminente filósofo como profundo teólogo.

Los Prelados y todo el clero secular y regular rivalizaron con los Cardenales en el cultivo de las ciencias. El infatigable abate Luis Antonio Muratori, que nació en 1672 y murió en 1750, comunicó extraordinario impulso á los estudios históricos, descubriendo gran número de fuentes nuevas que clasificó con excelente criterio, por más que no estuvo del todo exento de parcialidades; publicaron asimismo obras importantes Francisco Bianchini de Verona († 1729), Escipion Maffei († 1755), y el bibliotecario del Vaticano Lorenzo Alejandro Zacagni; debemos preciosas ediciones de los Santos Padres á los hermanos Pedro y Jerónimo Ballerini (Leon Magno), al cardenal Mignel Angel Luchi, de la Congregación benedictina, autor además de muchos escritos inéditos (Venancio Fortunato), Dom. Vallarsi, editor de San Jerónimo, A. Gallandi, de una biblioteca patristica, el arzobispo Juan Domingo Mansi de Lucca († 1769), autor de una colección de Concilios y de notas á los Anales de la Iglesia. Nos han dejado también trabajos importantes: el minorita Bianchi († 1758), el agustino Berti, el oratorio-ni Saccarelli, Estéban Borgia, Mitarelli, Trombelli, Lami de Florencia, el obispo Marco Battaglini de Cesena († 1717), el benedictino Bachini, Tempesti, Bramato, Gusta, Francisco Berlendis, los servitas Constantino Roncaglia y Gerardo Capasso, muertos ambos en 1737, Surti y Fantuzzi de Bolonia. Los Assemani coleccionaron inapreciables tesoros de la literatura eclesiástica oriental, y las antigüedades cristianas tuvieron excelentes cultivadores en el jesuita Lupi († 1737), Alej.

Sim. Mazocchi, Ciampini, Bottari, Buonarroti, Marangoni, Boldetti, Pellicia, Selvaggio, Mamachi; y San Clemente hizo investigaciones sobre la cronología. El gran canonista Lambertini (Benedicto XIV) poseía también profundos conocimientos históricos; y en el derecho canónico, además de Próspero Fagnano († 1678), célebre comentador de las decretales, se distinguieron: Fargua, Pittonio, Ferraris, Gravina, Danielli, Berardi, los dos Ballerini, Ciraldi, Lupoli, Devoti, y J. B. Riganti, autor de una preciosa colección de reglas oratorias; en la liturgia se hizo notar Merati.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 127.

Mi disertacion public. en el «Chilianeum» de 1864. Vita F. L. Brancati, Card. Roma 1698. 4. H. Norisii, O. S. A., Opp. ed. Veron. 1729-1732 t. 1. f. 5. Vita di L. A. Muratori, descritta da G. Fr. Soli Muratori suo nipote. Ven. 1756. 4. Scritti inediti di L. A. Muratori publicati a celebrare il secondo centenario della nascita di lui. Bologna 1872. Nota de los escritos de Boncaglia y Mansi en los Suplem. 4. Natal. Alej., ed. de Bing. 1790 t. I. p. XV sig. — Sarti et Fantuzzi, De claris archiepisc. Bonon. professoribus. Bolon. 1769 sig. 1781 sig. De otros arqueólogos hemos hablado en el tom. 1. Sobre los canonistas: Schults, Syst. des K.-R. 1856 p. 184 sig., y su Lehrbuch. 2.ª ed. p. 108, 112, 114 sig. Sobre Benedicto XIV Núm. 34. De Cayetano Maria Merati, de la Congregacion teatina († 1744) en: Thesaur. sacer. rituum. P. Gavanti cum addit. — Nov. observat. et addit. ad Gavanti Com. in Rubricis Miss. et Breviar. Consult. La verità della religione cattolica dimostrata. Venecia 1721.

128. El profesor de Turin Denina dió á luz una Introduccion al estudio de la Teología que no carece de importancia, y su colega Juan Francisco Marchini compuso un escrito defendiendo la canonicidad de los libros sagrados que se ha publicado hace poco. Bernardo de Rossi compuso varios trabajos sobre el texto del Antiguo Testamento, en los que revela una gran penetracion unida á una crítica sana y profunda. El arzobispo Martini de Florencia hizo una version del Nuevo Testamento, que obtuvo la aprobacion eclesiástica, y Simeon de Magistris publicó en Roma, el año 1772, el Profeta Daniel, con arreglo al Texto de los Setenta. El benedictino Valsecchi († 1739) nos ha dejado varios tratados históricos y dogmáticos; Berti dió á luz varios trabajos defendiendo el sistema de los agustinos sobre la gracia; en la Teología dogmática y moral se hicieron notar los dominicos Daniel Concina († 1759) y Vicente Patuzzi († 1769), en tanto que su correligionario Vicente Monella († 1767) adquirió justo renombre con sus disertaciones históricas y filosóficas. Otro dominico, Bernardo Rubels († 1775), editor de una magnífica edición de Teofilacto, escribió la mejor monografía sobre el pecado original; el capuchino Jeremias de Bennettis defendió al par

de Soradi, F. A. de Simeonibus y Sangralli el Primado pontificio, lo propio hizo Pedro Ballerini; y San Alfonso de Liguori se ocupó de varias cuestiones dogmáticas, y especialmente de la Moral, escribiendo á la vez magníficas obras ascéticas.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 128.

Caroli J. Deninae de studio theol. et norm. fidei libri II. Taurin. 1758. Marchini, De divinitate et canonicitate sacrorum bibliorum. Ed. Giovanni in Florentia, ed. Villaresi in Prato; ed. nov. Taur. 1874. B. de Rossi, Var. lect. Bibl. Parm. 1784-1788 Suppl. 1735. Bern. de Rubels, Opp. Theophyl. Venet. 1754, de peccato orig. ib. 1757. Opp. S. Thom. y otros. Jerus. a Bennettis, Privil. (Vol. I pág. 80 N. 1). Soardi, de suprema Rom. Pont. auctoritate hodierna Ecclesiae gallic. doct. Aven. 1747 rec. Heideb. 1763. Comp. también Luchesi, S. S. De notoritate antiqu. et praestant. Pontif. Max. supra Conc. gener. et infallib. in declar. fide Tract. II. Romae 1694. Véase Liguori, arriba § 110.

129. También los jesuitas italianos escribieron obras muy notables. Muchos, siguiendo el ejemplo de Segneri, se sirvieron de la lengua materna, como Bolgeni, los excelentes escritores de historia y literatura Tiraboschi († 1794) y Juan Andrés († 1793). Alfonso Muzzarelli nació en 1749, entró en la Orden de los jesuitas en 1768, despues fué canónigo y murió en 1815; escribió muchas obras ascéticas, una pedagógica contra Rousseau y defendió además á la Iglesia católica contra las acusaciones de sus enemigos en treinta y nueve discursos breves, pero llenos de lógica popular. Francisco Antonio Zaccaria († 1796), á quien se encomendaron bajo el pontificado de Pio VI los más importantes trabajos, escribió, parte en latin y parte en italiano, sus polémicas dogmáticas y algunas obras históricas de gran mérito; Lazari compuso discursos sobre la historia de la Iglesia, J. B. Faure († 1779) un comentario sobre el Enchiridio de San Agustín, Cordara trabajos históricos y Mariano Parthenio (Mazzolari) nos ha dejado algunas cartas latinas escritas en estilo ciceroniano, que nos demuestran enános trabajos científicos llenos de mérito se han destruido ó extraviado, al suprimirse violentamente la Orden. Bordoní también alcanzó justa fama como predicador (1719).

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 129.

Bolgeni §§ 39, 60. Tiraboschi vol. II pág. 363. N. 1. Joh. Andres, Dell'origine, progressi e stato attuale di ogni letteratura; refundida y continuada por Alejo Narbone, S. J. Palermo 1843. Comp. Annali delle scienze religiose t. 17 pág. 372. Muzzarelli: Emilio disingannato vol. 3. Diss. selectae de auctorit. Rom. Pontif. in conc. gener. Op. posthum. Gandavi 1817. Il buon uso della logica in materia di religione. Ediz. Len 17 tomitos en 8.ª Ediz. VI Milano 1840. 8 vol. Zaccaria: Biblioth. Pistoriensis descripta. Taurin. 1752 sig. Recursus lit. per Italiam a 1742-



1752. Venet. 1764. Storia polemica del celibato. Roma 1774. De S. Petri primatu lib. 1776. Bibliotheca ritualis 3 vols. 4. Roma 1773-1778. 1783. Institutiones scientiæ ritualis s. ratio instituenti studii rit. Favent 1787. 4. Thesaur. Theol. — Not. in Petav. Dogm. Theol.; disertaciones arqueológicas véase § 94. Lazari, vol. I, pág. 143 N. 1. Faure, Euchirid. S. Aug. 1755. 4; con la biografía y complementos. Neapol. 1847. 4. Muzolari arriba § 51.

#### Alemania.

130. En Alemania se cultivó especialmente el Derecho canónico, sobresaliendo los profesores jesuitas Wiestner († 1705), Schmalzgrueber († 1735), Pichler († 1733), Zech. († 1768), Ad. Huth, Biner, Anton Schmidt y Mulzer († 1772); el franciscano A. Reifensuel, los benedictinos de Salzburgo, los dos König, así como Schmetterer, Zallwein († 1766), Francisco y Benedicto Schmier († 1728), Böckhn († 1752) y el canónigo regular de Polling Eusebio Amort († 1775), uno de los sabios más hábiles de su tiempo, que también escribió sobre Dogmática, Moral e Historia de la Iglesia, distinguiéndose también el premonstratense Willibaldo Held, el profesor Neller de Tréveris. Ocupáronse en la Casuística de la Moral, además de Busenbaum y Sporer († 1681), el jesuita Edmundo Voit, profesor de Wurzburg († 1780) y, por último, Reiffensuel, Illsung, Elbel, A. Michl, Struggl y varios otros, que escribieron ya manuales casuistas, ya colecciones, conteniendo la solución de ciertos casos de conciencia y conferencias. Las obras de este género fueron muy numerosas y muy leídas.

#### ORDES DE CONSUETA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 130.

Thesaur. como § 123. Werner, Historia de la Teología Católica en Alemania pags. 96 y sigs. 111 y sigs. Varing, Lehrb. d. K.-R. pág. 14 y sig. Euseb. Amort, Jus canon. vet. et mod. Ulm. 1757. 4. Theologia ecclætica moralis et scholast. Aug. Vindel. 1762 sig. t. 23 y otros. Compárese las Hist.-pol. III. 1875 vol. 76 C. 3. Edmundo Voit, Theol. moral. ed. Wirceb. 1769. Bassan. 1766. Romæ 1838. Of. Rihand, Series profess. S. Theol. Wirceb. 1835 pág. 128 y sigs. Manuales de Moral: Werner pag. 113 y sigs.

131. Respecto de la parte dogmática, todos los escritores católicos continuaron sus controversias con los protestantes y especialmente los hermanos Adrian y Pedro de Walenburch, los jesuitas Vitus Ebermann, Pichler y otros muchos. También se publicaron numerosos compendios defendiendo la Teología escolástica, alcanzando entre estos gran reputación las obras de Teología de Wurzburg de los jesuitas Kilber, Munier, Neubauer, Holzklau; escribiendo también gran número de libros filosóficos jesuitas y benedictinos. La escuela de los escolásticos afirmó su

preponderancia sobre la escuela de los tomistas, á la que se adhirió, aunque con algunas alteraciones, el borgoñon Juan Lalemantet, provincial de los mínimos en Alemania, Bohemia y Moravia (1656).

El cisterciense Juan Caramuel de Lobkowitz, primero Obispo coadjutor y Vicario general de Praga, y después Obispo de Vigevano, que nació en Madrid y murió en 1682, estaba dotado de una vasta inteligencia; pero era muy dado á sostener proposiciones aventuradas, empeñándose en incluir toda la ciencia humana en la Teología y formar ésta sistemáticamente. El jesuita Atanasio Kircher, orientalista, arqueólogo y naturalista, sobresalió en la mayor parte de las ciencias y alcanzó en su cultivo honrosísimo renombre, no mostrando tampoco menor talento é instrucción el abad benedictino Martin Gerbert, después Abad de San Blasio en la Selva Negra († 1793), quien se dió á conocer como teólogo profundo y sabio canonista, no siendo ménos estimado por sus estudios históricos y arqueológicos. En este convento florecieron también los estudios históricos cultivados por Ussemann, Eichhorn, Trudpert, Nengart, Heer, Herrgott y otros, á la vez que nos dejaron excelentes trabajos históricos Ignacio Schwarz, A. Daude, Grebner. Máximo Wietroski († 1737), Pohl, y los benedictinos Gabriel Buccelino, Augusto Reding y Oton Aicher. Miguel Ignacio Schmidt, primero profesor en Wurzburg, llamado después á Viena († 1794), escribió una excelente historia de los alemanes que apareció en el año 1778 y siguientes. St. A. Wurdwein publicó de 1772 á 1778, en Maguncia, sus importantísimos Subsidios Diplomáticos.

Escribieron una excelente historia de los obispados austríacos, los jesuitas Marco Hansiz en 1727 y sig. y Segismundo Calles en 1756 y sig. El luxemburgués Schannat y el jesuita José Hartsheim, natural de Colonia, publicaron la historia y las decisiones de los Concilios alemanes; y el primero, así como J. G. Eckart, los benedictinos Meichelbeck, Mezger, Khamm, Schramb, Piz y otros coleccionaron cuidadosamente noticias históricas muy notables; dándose también á la estampa excelentes tratados sobre la historia de la Orden. Los escritores benedictinos Godofredo Lumper, Domingo, Schraun y Plácido Sprenger se ocuparon mucho de la patristica, Benedictinos y jesuitas publicaron escritos hermenéuticos é isagógicos. El jesuita Francisco Widenhofer, autor de una gramática hebrea, creó en Wurzburg una escuela exegética (1747), mientras sus compañeros de Orden Goldhagen y J. Weitenauer trabajaban con el mismo fin en Maguncia é Innsbruck. El excelente y renombrado numismático Erasmo Fröhlich defendió los libros de los Macabeos. Enriquecieron la literatura ascética los jesuitas Goldhagen y Vogel, el premonstratense Leonardo Guffine († 1719) y el capuchino

Martin de Cochem († 1772). El predicador Abraham de Santa Clara alcanzó grandísima notoriedad á causa de su ingenio satírico y punzante († 1709), habiendo sido también muy útil el jesuita Hunolt de Tréveris.

Entre los muchos libros teológicos que en aquella época se imprimieron en Alemania, hubo muchos de escasa importancia y otros que no eran más que reproducciones de obras antiguas. A excepción de los trabajos mencionados escritos para el vulgo, la mayoría de los teólogos escribieron en lengua latina, parte á causa de la importancia de la lengua eclesiástica y de la concepción de los intereses religiosos, parte á causa de la rudeza que aun conservaba la lengua alemana y de su escaso desarrollo. Por estas causas los sabios protestantes escribieron también en latin hasta 1760. En Francia é Italia se empleó mucho más el idioma patrio en las obras teológicas.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRITICAS SOBRE EL NÚMERO 131.

Hermanos Walemburch: Tract. de controvers. fidei. Colon. 1670. sig. 2 vol. I. Véase Werner p. 11-28 y sigs. Theologia Wirzburgensis. Wirzob. 1767 á 1771. t. 9. Compendios filosóficos de los jesuitas en Werner p. 63-67. de los benedictinos pág. 90 y sigs. de los Scotistas y Tomistas. pág. 63-94 y sig. Lalemant. Cursus theol. Lugd. 1656. Decisiones philosophicæ. Monach. 1644. Caramuel Labkovitz. De Viscol. Bibl. Script. Ord. Cisterc. p. 178 sig. Werner págs. 56-61. Athanasius Kircher id. pág. 68-77. Brischar. P. Athanasius Kircher. Würzb. 1877. Martin Gerbert. Apparatus ad eruditionem theolog. institutioni tyronum Cong. S. Blasii Frib. 1754. Principia theol. exageticæ. S. Blasii 1757. De recto et perverso usu theol. scolæ. ib. 1758. Principia theol. symbolice eod. a. De musica sacra 1774. De legib. Eccl. auctoritate circa sacra et profana. S. Blas. 1761. Historia silvæ nigre. ib. 1782. t. 4. 3. V. Werner, pág. 179-182. Würdtwein. ib. pág. 266. — Pez. Thesaur. anecdot. noviss. Aug. Vindel. 1721. t. 6. Script. rer. Austr. Lips. 1721 sig. t. 3. 1. G. Lumpfer. Hist. theol. critica de vita, scriptis atque doctrina SS. Patrum. Aug. Vindel. 1783 sig. 13 voll. en S. Werner pág. 194 y sig. Ueber isagogische und hermaneutische Schriften, ib. pág. 135 y sigs. Widenolfer. Rudimenta hebraica. Harbip. 1747. Exercitium hebraicum. ib. eod. a. Sacri-ficium incarnatum Jesu Chr. ib. 1751. S. Scripturæ dogmatice explicatio. P. I. tom. 1. 2. Ib. 1749. CL. Buland. l. c. p. 131. Acerca de Guldahagen v. despues § 291: sobre Martin de Cochem Werner. pág. 83 y sigs. Abraham á St. Clara (Ulrico Megerle) ib. pág. 84 y sigs. Carajan. Abraham á St. Clara. Viena 1867. — Discursos de Hunolt. ed. Colon. 1740 y otras. Acerca del uso de la lengua latina en la Teología. K. A. Menzel. Neuere Gesch. der Deutschen XII, I pág. 73 y sig.

3. Discusiones teológicas.

Controversia sobre la Inmaculada Concepcion y sobre el destino de los niños que mueren sin recibir el bautismo.

132. Desde Alejandro VII no se había vuelto á combatir en el seno de la Iglesia católica la doctrina de la Inmaculada Concepcion de la Santísima Virgen. Algunos teólogos, como el benedictino Schmier, fueron aún más allá de la opinion gene-

ral, y sostuvieron que se había eximido á María del *delictum proximum* por hallarse contaminada con el pecado original; mas esta doctrina no halló mucho eco. El cardenal Celestino Sfondrati trató de demostrar que también Santo Tomás de Aquino había profesado la doctrina de la Inmaculada Concepcion; pero sin poderla hacer aceptar por los teólogos.

Gran resistencia encontró en Francia la doctrina contenida en un escrito de este Cardenal sobre la predestinacion, en el que aseguraba que los niños que mueren sin haber recibido el bautismo, si bien están excluidos de la gloria, alcanzan, sin embargo, una bienaventuranza natural. Tanto los Arzobispos de Reims y de París como Bossuet y dos Obispos más suplicaron al papa Inocencio XII, el 26 de Febrero de 1697, que condenase el error sin guardar ningun género de consideracion con la persona del autor. El Papa elogió, con fecha 6 de Mayo, el celo de los Obispos, y prometió nombrar una Comision para examinar el escrito; pero no llegó á pronunciarse ninguna sentencia condenatoria. En Alemania algunos teólogos, y entre ellos Amort, defendieron individualmente la doctrina de Sfondrati. En 1734 la Sorbona rechazó por considerarla, no sólo como enteramente contraria á la doctrina de San Agustin, si que también como una renovacion del semipelagianismo, la proposicion de Basella sosteniendo que la doctrina de San Agustin sólo rechazaba, en el sentido pelagiano y semipelagiano, la creencia de que los niños que no alcanzan la felicidad eterna, quedan excluidos de ella á causa de las culpas que hubieran cometido en el transcurso de una vida más larga, y Basella tuvo que retractarse de su doctrina.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRITICAS SOBRE EL NÚMERO 132.

Werner, pág. 163. Sfondrati, Innocentia vindicata, in qua gravissimis argumentis ostenditur angelicum doctorem D. Thomam pro immaculato conceptu Deiparæ sensitisse et scripsisse. S. Galli 1695 sig. Ib., Notus prædestinationis, ex S. Læteris doctrinaque S. Aug. et Thomæ, quantum homini licet, dissolutus. Romæ 1697. Escrito de los Obispos franceses y respuesta de Inoc. XII. Du Plessis d'Arg. III, II pág. 394-400. Supplém. ad Natal. Alex. t. II p. 653 sig.— Disputatio noturum 40, quas scriptor anonymus libro Sfondrati, cui titulus: Notus prædestinationis inussit. Colon. 1765 ed. III con un suplemento sobre el motivo: Salmò 3. S. V. Werner l. c. Tesis de Basella: Nullus ipsorum infantium, cui denegatur æterna felicitas, non propter prævisam conditione, h. e. si vita suppeditavisset, quam commissurus fuisset, culpam intelligitur in massa perditionis relinqui (despues más claramente: Omnes infantes, quibus denegatur æterna felicitas, intelliguntur in massa perditionis relinqui propter culpam, quam Deus prævidit illos commissuros, si ad maturam pervenissent ætatem). In sola Pelagianorum et Semipelagianorum opinio doctrinam illam repudiabat. S. Augustinus. Verhandlungen vom 7., 17., 19. Aug. 1733. Du Plessis d'Arg., III, I pág. 196-197.

Controversia sobre Maria de Agreda.

133. Gran consideracion y fama alcanzó el libro intitulado *La Ciudad Mística de Dios* que se publicó en español el año 1670, y despues en latin y en muchos otros idiomas, bajo el nombre de Maria de Agreda († 24 de Mayo de 1605). La Congregacion de Ritos había empezado el 21 de Enero de 1670, á petición de la Corte de



España, el expediente para la beatificación de María de Agreda; después se había encargado al cardenal Portocarrero el examen de todos los libros publicados bajo su nombre, y posteriormente, el 16 de Enero de 1677, el ejemplar enviado á Roma, no el original, que nunca llegó á esta ciudad, fué prohibido por decreto del Santo Oficio con fecha 4 de Agosto de 1681, á causa del menosprecio que al publicar el libro se hizo del decreto de Urbano VIII, publicado el 13 de Marzo de 1625, y á más de esto por las muchas narraciones apócrifas y creencias de la escuela escolástica que estaban presentadas como verdaderas revelaciones divinas. Muchos censuraban también á María de Agreda, el que ésta decía haber visto la tierra en forma de un huevo, y sus partidarios afirmaban que el globo terrestre está por ambos polos algo comprimido, siendo por consiguiente un esferoide, lo que entonces pareció digno de censura. Otros hicieron notar que en este libro se exageraba el culto de María, y que el misterio de la Encarnación aparecía muy oscurecido dándosele muy poca importancia. En España, donde se consideraba como una santa á María de Agreda, mientras en Francia se la tenía por una loca soñadora, se quemaron tanto más asombrados al tener noticia de la prohibición, cuanto que la Inquisición de dicho país había aprobado el libro después de haberlo estado examinando durante catorce años, y que le habían elogiado eminentes teólogos españoles. La Corte de Madrid consiguió, á fuerza de reiteradas súplicas, que Inocencio XI suspendiera en 3 de Noviembre de 1681 el decreto de prohibición, pero sólo para España, y haciendo comprender que solamente concedía el que el libro no se contase en el número de los prohibidos. No contento con esto el rey Carlos II, rogó al Papa que permitiese el libro en toda la cristiandad; pero Alejandro VIII se contentó con el Breve suspendiendo la prohibición dada por su antecesor. De nuevo se dirigió el Rey á Inocencio XII, y éste nombró una Comisión para que atendiese á las razones de la Corte española; volviendo á insistir el Rey en su petición en 1696, mas el Papa murió sin haber dado decisión alguna.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 133.

Della mistica città di Dio, scritta dalla ven. suor Maria di Gesù d'Agreda, Francescana secula concezionista. Allegatione storico-apologetica del P. Ant. M. da Vicenza. Lett. teol. del Minor riformati della provincia di S. Ant. di Venezia. Bologna 1873; edición alemana de la «Ciudad de Dios», por L. Clarys. Regensb. 1858. Güeranger en el Univ. 23 de Mayo, 6, 20 de Junio-18 de Julio, 1, 15 Agosto, 12, 26 Sept; 21 Nov., 5, 9 Dic. 1858; 16, 31 Enero, 18 Febrero, 18, 28 Marzo, 11 Abril, 15, 29 Mayo, 15 Junio, 18 Julio, 22 Agosto 1859. Analecta paris pontifici 1862 pág. 1560 sig. 1863 sig. p. 2973 sig. Montucla, Hist. des Mathématiques. Par. 1768. t. I pág. 441. Murr. Briefe über die Jesuiten, Brief 24. Baumgarten, Nachrichten von merkwürdigen Büchern II pág. 506 y sigs.; IV pág. 208 y sigs. Görres Mystik I pág. 482-495; II pág. 319-355. P. Ant. Maria da Vicenza, Leben der Selbster Maria v. Jesu. Vers. alemana de Liebhelm. Regensb. 1870. Vita della ven. madre Maria di Gesù comp. dal R. P. Samaniego, O. S. F. Anversa 1712. 4.

134. Entre tanto el síndico Cláudio Le Feuvre presentó á la Sorbona el 2 de Mayo de 1696 una traducción francesa de la obra, hecha directamente del español por el recoleto Tomás Crosset, y la Sorbona se ocupó en examinarla del 2 al 14 de Julio. Tuvieron lugar 32 reuniones, en las que hablaron 152 maestros, y el 17

de Setiembre se condenó el libro, precediendo á la censura la declaración de que la Facultad mantenía la sublime dignidad de la Madre de Dios y sus privilegios, especialmente el de su Inmaculada Concepción, queriendo protestar únicamente contra un culto supersticioso. Se vituperó que al parecer se diese más importancia á las revelaciones allí consignadas que al misterio de la Encarnación; que se tratase en él de nuevas revelaciones hasta entonces desconocidas, y que ni aun los mismos apóstoles se habían atrevido á sostener; se censuró que se emplease la palabra adoración de María; que se hiciesen proceder todas sus gracias y privilegios de su Inmaculada Concepción; que se le atribuyese el gobierno de la Iglesia; que se la llamase Madre de Misericordia y Medianera de la Gracia en todas las circunstancias; que se atribuyese también á su madre Ana la pureza virginal en el parto; diciendo, en fin, que contenía mil conceptos fabulosos é inconvenientes.

Esta censura fué confirmada el 1.º de Octubre, pero el Cardenal español De Aguirre, de la Orden de los benedictinos, unido en sólida amistad con Bossuet, á pesar de su antagonismo por efecto de la declaración de 1682, trató de hacer que se anulase, para lo cual escribió sobre este asunto al abad de Pomponne (24 de Mayo 1698) y después al mismo Luis XIV (Rom. 17 de Julio). Comisionado por la Corte de España para gestionar el asunto de la beatificación de María de Agreda, tribuló grandes alabanzas á la religiosa franciscana, afirmando que la Sorbona podía retrotraer fácilmente su juicio, basando en una traducción francesa llena de errores, mas no consiguió variar el de los teólogos franceses sobre el libro designado por Bossuet con el nombre de impía impertinencia.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 134.

La mystique cité de Dieu, miracle de sa toute-puissance, abime de la grâce, histoire divine et vie de la très-sainte Vierge Marie, manifesté dans ces derniers siècles par la S. Vierge á la sœur Marie de Jesus, abbesse du convent de l'Immac. Conception de la ville d'Agreda, de l'ordre de S. Francois, et écrite par cette même sœur par ordre de ses supérieurs et de ses confesseurs. Trad. de l'espagnol par le père Th. Grosset Recoll. t. I, A. Marseille au nom de Jesus; avec privilège du Roi 1685. Disertaciones de la Sorbona en Du Plessis d'Arg. III. I pág. 150-156. Cartas del Cardenal De Aguirre. Univ. 22. Ag. 1859.

135. Por algun tiempo quedó este asunto en suspenso; pero bajo el Pontificado de Benedicto XIII se recibió un nuevo suplicatorio del Postulador español. Sólo el cardenal Cosea dió un rescripto favorable (21 de Marzo de 1729) pidiendo que la Congregación de Ritos procediese sin nuevo examen de la obra, y que ésta pudiera ser leída. Benedicto XIII nombró á los 28 de Setiembre de 1729 á los cardenales Belluga, Gotti y Cibo como comisarios, agregando á éstos los cardenales Pico y Cienfuegos (12 Feb. 1730). Los franciscanos declararon que, en la defensa y propagación del libro, sólo reconocían como puramente humanas las revelaciones que contenía. Desde 1733 tuvieron lugar en la Congregación algunas profundas discusiones, habiéndose presentado cuatro votos diferentes. En tiempo de Benedicto XIV continuaron la discusión literaria y las investigaciones teológicas, que despertaron el mayor interés en Alemania, donde estas discusiones se seguían con viveza. El 16 de Enero de 1745 sólo declaró el Papa que no estaba comprobado que el libro de La Mística Ciudad de Dios procediese de María de Agreda; pero que podía continuarse su examen juntamente con los demás asuntos. No llegó

quien atribuyese al libro al franciscano José Ximénez Samaniego; pero varios escritores sostuvieron que la autora era la piadosa monja, atribuyéndole la obra, por lo menos, en sus principales puntos. Bajo los Pontificados de Clemente XIV y Pio VI no se resolvió en Roma la cuestión, á pesar de las repetidas instancias de la Corte de España.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 136.

*Analecto juris pontif.* 1802 pág. 2075 sig., donde también están los votos. Euz. Amort. De revelationibus, visionibus, et apparitionibus privata. Aug. Vindel. 1744. Contra él escribieron Dalmacio Kick, varios autores anónimos, especialmente el español Gonzalez Mateo y el franciscano bávaro Landelin Mair (Valde probabilis et afflicti praesumptio pro certitudine revelationum ven. Mariae a Jesu de Agreda. Mánach. 1747. 4.º). Le respondió Amort: Controversia de revelationibus Agredanis cum episcopi ad inopias earum revelationibus vindictas editas a P. Didaco Gonzalez Matthaeo et Landelino Mayr. Aug. Vind. 1749. Werner págs. 119 y siga. Bened. XIV. Bull. t. II págs. 174-178. Const. 46. Cf. op. de beatif. et can. ab. Em. Azevedo in compend. reinet. Append. V ad L. VI ed. Ven. 1777 t. II págs. 832-835. El marqués de Casan declaró autor al franciscano J. X. Samaniego en el escrito á Choiseul, á. d. 2 Oct. 1769. Theiner, Hist. du pontificat de Clem. XIV. t. I. p. 339.

Quietismo de Molinos.

136. El vago sentimiento religioso que tan gran impulso dió al jansenismo se desarrolló en otra dirección, fomentado por un ascetismo exagerado, enfrente del conocimiento claro y razonable de las verdades religiosas. La doctrina del quietismo del español Miguel Molinos, no es más que una enfermedad exageración de la mística que ya había aparecido en la Edad Media, y entre varios protestantes. Miguel Molinos nació en Zaragoza en 1641, estudió en Coimbra y Pamplona, y desde 1669 vivió en Roma, donde trató de propagar sus doctrinas místicas, importadas de España. Hacia ya tiempo que se había desarrollado en esta nación, al par de la mística eclesiástica de Santa Teresa, una verdadera caricatura de la mística, formada por errores antinómicos y visionarios. Molinos se captó el favor de muchas personas piadosas é influyentes y publicó en 1675 un *Tratado místico* titulado: *Guía Espiritual*, que pronto se tradujo del español al italiano (1681), latín (1687), francés (1688), alemán (1690), y á otras varias lenguas, alcanzando en todas partes gran aceptación y aplauso. Pero exponía en doctrinas con mayor claridad y extensión en sus cartas y conversaciones. Por último se le acusó de seducir las conciencias, siendo encarcelado por la Inquisición Romana en 1685. Inocencio XI condenó el año 1687, en una Bula, 68 proposiciones de su obra y en el proceso aparecieron varios otros errores. Molinos abjuró su falsa doctrina y permaneció en una moderada reclusión al lado de los dominicos, entre los cuales murió en 1696.

Sus partidarios recibieron el nombre de quietistas y su doctrina el de Quietismo, porque en ella se consideraba como la suma de la perfección, un completo é inactivo descanzo del alma semejante al de los hieracostas griegos.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 136.

Alombrados, Iluminados en España Suppl. ad Natal. Alex. t. II págs. 543 y sigs. Diss. V § 22. Molinos, Guida spirituale. Rom. 1681; version latina por Franke, alemana por Arnoldo 1690. Recueil des piéces concernant le Quietisme. Amst. 1688. Weissmann, H. E. P. II págs. 541. Welch, Relig. Streitigkeiten ansehlich der luther. Kirche I págs. 263-297; II págs. 982. Bibl. theol. II págs. 1006 sig. Scharting, Mich. Molinos. Traducido del danés. Götting. 1855. Contra Molinos Paul Segneri, S. J., Concordantia laboris cum quiete. Innoc. XI Const. Coelestis Pater, 28 Aug. (20 Nov. 1687, Du Plessis d'Arb., III, II p. 392-394. Deuzinger, Bachrid. p. 333-342. Suppl. ad Natal. Alex. t. II págs. 550-561.

137. Su teoría era la siguiente: Para que el hombre alcance la perfección es preciso que su ánimo esté tranquilo, insensible, que no experimente ninguna emoción, ni tenga actividad alguna, entregándose completamente á Dios, sin tener ninguna conciencia reflexiva; desprenderse de todo afecto ó interés exterior y temporal; amar á Dios por sí mismo y sin ninguna idea de recompensa, impidiendo alfonco al pensamiento y á la voluntad, destruyéndose de las potencias naturales para entregarse completamente á Dios, abandonándolo todo; pues Dios quiere ser el único que obre y el hombre debe mantenerse pasivo como un cadáver, por cuanto su actividad perjudica las obras de Dios. En este estado pasivo, el alma nada anhela, nada desea, nada odia ni teme; por nadie ni por nada ruogo; las tentaciones y hasta las culpas no deben alterar su tranquilidad, no debiendo tampoco atormentarse por nada. De este modo llega á divinizarse y é transformarse completamente. Esta dedicación es completamente panteísta, así como el considerar á Dios como el Sér indeterminado y universal.

Molinos rechaza los tres caminos de la antigua mística (la purificación, la iluminación y la unión espiritual), y deja sólo el camino interior, es decir, el estado descrito, equivaliendo á la muerte mística del espíritu, que está privado de la propia voluntad, porque Dios se ha apoderado de ella, por manera que ya no puede pecar. También deben evitarse los votos ó promesas de hacer alguna cosa, y las indulgencias, considerándolas como un deseo de evitar la cruz que Dios nos destina; no debiendo tampoco temerse en cuenta la duda sobre si se obra bien ó mal. Nada se debe pedir á Dios y por nada se le deben tributar acciones de gracias. A los superiores sólo debe obedérselos exteriormente; el interior nunca debe manifestarse con claridad. Es necesario perder las virtudes, siendo innecesario para la santidad la práctica exterior de las buenas obras. El diablo puede hacer violencia á los cuerpos de las almas piadosas conmoviendo físicamente sus miembros, los que al obrar bajo esta presión no pecan, aun cuando las acciones que ejecuten sean consideradas como pecados. Estas perniciosas doctrinas se difundieron por varios puntos; así José Beccarelli de Milan las sostuvo en Brescia el año 1703, y después estuvo esparciendo durante quince años su immoral y absurdo Quietismo; por último, se retractó ante la Inquisición de Venecia en 1710. (Beccarellistas.)

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 137.

Véase sobre los Beccarellistas: Lämmer Zur K.-G. des 16 und 17. Jahrhundert, págs. 58.



## Quietismo en Francia.

138. El Quietismo apareció también en Francia, si bien bajo una forma más suave. El ciego Francisco Malval de Marsella († 1719), el cura d'Etval y el monje benedictino La Combe, sostuvieron doctrinas muy parecidas; pero éstas aparecieron de una manera clara y determinada con Juana de La Motte Guyon, viuda de veintiocho años, opulenta y de gran talento. De noble cuna y piadosas costumbres, educada en varios conventos de religiosas, había tenido desde muy joven gran inclinación á la vida contemplativa y, exaltada por las obras de San Francisco de Sales, aunque durante algún tiempo volvió al seno del mundo y tomó parte en las fiestas de la sociedad, sintióse nuevamente inclinada á la vida contemplativa después de un matrimonio desgraciado y contraído prematuramente. Ella consideraba la unión mística del alma con Dios como el objeto de la vida. A causa de su piedad, d'Arenthon, Obispo de Ginebra, la llamó á su Diócesis para instruir á los protestantes convertidos; allí conoció al religioso bernardo La Combe que era Director de una Institución, siendo desde entonces su colaboradora, al par que el religioso era su director espiritual. Pronto se demostró en ambos un falso espiritualismo, al que hallaron gran oposición.

Madame de Guyon se dirigió á Thonon al convento de las Ursulinas, después á Grenoble y á Doreuil, yendo casi siempre acompañada del P. La Combe. No tardó en experimentar un irresistible deseo de escribir, y compuso varios tratados místicos: Los torrentes (Los torrens), método corto y fácil para orar, una aclaración mística al Cantar de los Cantares, el Libro de la vida espiritual, así como un comentario detallado de las Sagradas Escrituras. Después de largas peregrinaciones volvió á París en 1689, donde el P. La Combe fué encarcelado como seductor de almas (Octubre 1687). Se prohibió su obra sobre la oración titulada La Contemplación, y él fué condenado á prisión por no haber querido retractarse († 1699). El Arzobispo de París mandó también encerrar en un convento á Madame de Guyon (29 de Enero de 1688), donde fué sometida durante ocho meses á repetidos exámenes; pero todas las religiosas dieron un honorífico testimonio de su edificante conducta, y á causa de esto y de la intercesión de Madame de Maintenon pudo recobrar su libertad.

Madame de Guyon estaba relacionada con muchos personajes importantes, y entre otros con Fenelon, preceptor de los Príncipes de la Sangre, por cuyo consejo se decidió madame de Guyon á aplicar qué una Comisión teológica examinase los muchos juicios que se habían publicado sobre sus obras. Según el juicio de esta Comisión, dichas obras tenían mucha analogía con la doctrina y los delirios de Molinos. Su base es que hay un objeto al puro y desinteresado amor de Dios, sin ninguna mira de castigo ó recompensa, en que el hombre se muestra indiferente hasta para la salud de su alma, y en que sólo ama á Dios como al más perfecto y digno de amar de los seres, sin ninguna mira interesada con respecto á sí mismo, y considerándose bienaventurado, se halla pronto á sufrir la condenación si Dios así lo ordenara. Mas demostró tan gran sumisión y tal deseo de instruirse, que al ser condenados sus escritos no pudo ménos de reconocerse su gran piedad y cristiana modestia. Para evitar toda consecuencia perjudicial contra la verdadera vida contemplativa, la Comisión que bajo la dirección del obispo Bossuet había celebrado sus sesiones en Issy de 1694 á 1695, fijó en 34 artículos las bases de la verdadera ascética. Madame de Guyon suscribió voluntariamente todas las censu-

ras en que había incurrido en sus libros, declarando solemnemente no haber pretendido ni pensado nunca decir ni escribir nada en contra de la doctrina de la Iglesia católica. El resto de su vida lo pasó en la piedad más ejemplar, en la que perseveró hasta su muerte acaecida en 1717.

## OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 138.

Tüb. theol. Quartalschr. 1856 págs. 241 y sigs., 563 y sigs. Malavale, Pratique facile pour élever l'âme à la contemplation 1676, censurada en Roma en 1688. El autor se retractó: también lo hizo el cardenal Pedro Mateo Petrucci († 1701) muy piadoso autor de varias obras místicas. Suppl. ad Natal. Alex. t. II, pág. 566. Diss. V. §§ 25-27. La vie de Madame de la Motte Guyon, écrite par elle-même. Col. 1723 t. 3. Bol. 1825 t. 3; en alemán por Montengiaut, Berl. 1826 3.ª parte. La Bible de M. Guyon Col. (Amst.) 1715 sig. t. 29. Œuvres spirituelles de M. Guyon. Col. 1713 sig. 42 voll.; alem. Regensb. 1830 y sigs. (Censura de los ecclésiasticos: Orationis mentalis analysis, por el P. Francisco La Combe) y Moyen court et très-facile de faire oraison; y después Cantique des Cantiques de Salomon interpreté selon le sens mystique (por Madame de Guyon) 16 Oct. 1694. Du Plessis d'Arg., III, II pág. 393; el art. 34 de Issy ib. p. 394. Œuvres de Fénelon X. 335.

## Las Máximas de los Santos, por Fenelon.

139. Fenelon, que fué nombrado el 4 de Febrero de 1695 Arzobispo de Cambray, no sólo defendió personalmente á Madame de Guyon, sino también la doctrina del amor desinteresado con que Dios quiere ser amado por sí mismo y sin ninguna mezcla de sentimientos de interés, temor ni esperanza. Su obra de las Máximas de los Santos sobre la vida interior (1698-1697) despertó gran interés á causa de su discreta y bella exposición; pero el obispo Bossuet se declaró decidido impugnador de la obra, y presentó querrela ante el Rey al par que combatía científicamente el falso misticismo. En la discusión motivada por esta obra se distinguió Bossuet, más por la claridad de su inteligencia que por la bondad y belleza de su corazón, mientras estas cualidades brillaban por extraordinario modo en el piadoso y caritativo Fenelon, aun en medio de los errores de su doctrina. Este virtuoso Prelado perdió el favor del Rey, no se le permitió ir á Roma y quedó confinado en su diócesis. La controversia tomó gran incremento. 60 doctores de la Sorbona reprobaron 12 de sus proposiciones, que fueron presentadas en Roma por ambas partes. Inocencio XII nombró una comisión de 10 teólogos, á la que agregó después otra, que por último rehusó hasta 23 proposiciones como falsas y escandalosas, anunciando el Papa esta sentencia en un Breve del 12 de Marzo de 1699. Fueron especialmente condenadas las doctrinas siguientes: Que hay un estado habitual del amor de Dios, al que no se mezcla ningún interés propio, en el que no entran para nada ni el temor del castigo ni el deseo de la recompensa; por él se ama á Dios solamente por sí mismo. Este amor completamente desinteresado forma la verdadera vida interior, y es indiferente á todo lo que no sea Dios, no atendiendo ni aun á la propia salvación; que el alma puede dudar de su salvación, y sin embargo, tener un verdadero amor.

Fenelon, que sólo pecara por exceso de amor, se mostró verdaderamente grande en estas circunstancias. Recibió el Breve condenatorio cuando subía al púlpito,

desde donde le anunció el mismo, rogando á sus diocesanos que no leyesen más el libro y á sus amigos que no lo defendieran, declarando tambien en una pastoral del 9 de Abril de 1699 su completa y absoluta enmision y exhortando á todos á tenerla tambien. Y mientras el Rey daba en un edicto fechado el 4 de Agosto la mayor publicidad posible al Breve, el mundo entero admiraba la humildad y grandeza de alma de Fenelon, y el Vicario apostólico de Lovaina recomendaba el Viernes Santo á los fieles sus virtudes, de las que el mismo Papa habia dado tan brillante testimonio.

OTRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 139.

Fenelon, *Explication des Maximes des Saints sur la vie intérieure*. Par. 1697 12. *Lettres à Msgr. de Meaux en réponse aux divers écrits ou Mémoires sur la livre des Maximes* — sur le Quatrième (Œuvres nouv. Par. 1838 t. II). (Œuvres spirituelles. Anv. 1718. Roterd. 1738; traducido al alemán por Silbert. Ratisbona 1837 y sigs. 4 vol. Bossuet sur les états d'oraison. *Lettres sur l'Affaire du Quatrième*. Œuvr. ed. Par. 1836 4. t. XVI. Bausset, *Hist. de Bossuet* X. 5 sig. t. III pág. 249 sig. *Hist. de Fenelon* L. II c. 1. sig. t. 1 págs. 296 sig. Racine, *Abregé de l'Hist. eccl. t. XIII* art. 34. Beraut-Bercesat, *Hist. eccl. t. XII* pág. 296 sig. 235 sig. D'Arny, *Mémoires* II. 255 sig. Breve *Quin* alias *Suppl. ad Natal.* Alex. II. 567-570. Denzinger, *Enchirid.* págs. 348-351 n. 6. Du Plessis d'Arg., III. II págs. 402-406. Carta Pastoral de Fenelon en lat. y franc. ib. p. 406. 407. Sus cartas al obispo de Arras y al Papa p. 408-412. Respuesta contra Fenelon Warner, pág. 119. Deharbe, S. J., *El perfecto amor de Dios*. Ratisbona 1856.

Controversia sobre el culto del Sagrado Corazon de Jesús.

140. Gran oposicion, especialmente de parte de los jansenistas, halló la devocion al Sagrado Corazon de Jesús, promovida por la piadosa Silesiana Margarita María de Alacoque y el jesuita La Colombière. Llamáase á los que honraban el corazon de Jesús cardiolas, cordicoli, alacoquistas, nestorianos, etc., combatiéndose la teoria de la adoracion de las partes de la humanidad de N. S. J. C.; pero los teólogos aprobaron la devocion cada vez más creciente del Sagrado Corazon. Benedicto XIV le concedió indulgencias, Clemente XIII concedió á varias iglesias el privilegio de celebrar esta fiesta (6 de Febrero de 1765), que se fué extendiendo rápidamente. Tanto la reina María de Portugal, como el cardenal Rezzonico, se declararon fervorosamente en favor suyo. Algun tiempo despues se opuso á ella el abogado Camillo Blasco de Ostimo, y en Alemania declaró supersticiosa esta devocion Trunk, párroco de Breiten en el Palatinado, por cuya razon fué destituido por el ordinario de Spira; por último, la combatió tambien el Sínodo de Pistoria; pero sus afirmaciones fueron condenadas en 1796 (prop. 67-68). El cardenal Gardil y el obispo Albergotti de Arezzo defendieron, con el mismo ardor con que anteriormente le hiciera el P. Gallifet, un culto acogido con tanto fervor por los fieles; de modo que poco á poco fué desapareciendo toda oposicion.

OTRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 140.

El jesuita polaco Druzbicki (nacido en 1590, † 1627) habia recomendado ardientemente el culto iniciado despues por Margarita María de Alacoque, cuyas obras completas han sido publicadas en alemán por Strom 2.ª ed. Neuss 1876 y la vida

de la misma ib. 1876 como lo prueba su obra publicada por Estanislao Stojowski 1875 en Lemberg: *Meta cordium cor Jesu*. Consultare De festo cordi Jesu disert. commonitoria. Norimb. (Romae) 1774 (por C. Blasco). *Suppl. ad Nat. Alex. H. E. II* págs. 725-731 ed. Bing. P. Gallifet, *De Cultu SS. Cordis D. N. J. Chr. in variis christianis orbis partibus jam propagato; con una dedicatória á Benedicto XIII. 1737 en franc.* [L'excellece de la dévotion au coeur adorable. Avign. 1734.] Card. Gardil, *Opp. ed. Rom.* XIV. 344-380. Albergotti, *La via della santità*. Lucca 1785. Sobre este punto las observaciones de Gardil *Opp. t. XV. Perrone Theol. praelect. Tract. de incarn. P. II c. IV prop. 2. Dalgairas*. El Sagrado Corazon de Jesús, trad. del Ingl. Maguncia 1892. *Analecta juria pontific.* 1890, juillet et août p. 1 sig., sept. et oct. págs. 148 sigs. nov. et déc. pág. 273 sigs. Nillea, S. J., *De rationibus festorum SS. Cordis Jesu et purissimi cordis Mariae o fontibus jur. can. erutis*. Oenipont. 1869 sigs. ed. IV. 1875. Eug. Séguin, *Storia del P. Claudio de la Colombiere* d. C. d. G. Bologna 1877.

Controversia sobre la atricion.

141. Otra discusion teológica muy importante fué la que se suscitó sobre la contricion y la atricion, especialmente sobre si el arrepentimiento incompleto que sólo obedice al temor del infierno apartando al alma de la culpa por la esperanza del perdón y el deseo de obtener la gracia en el Sacramento de la Penitencia, sin algun acto de amor á Dios, bastaba ó no para satisfacer á la divinidad ofendida. La mayoría sostuvo lo segundo. Alejandro VII mandó en 1667, bajo severísimas penas, que ninguna de las dos doctrinas fuese censurada hasta que la Santa Sede hubiese pronunciado su decision. Los teólogos de Paris censuraron en 1718, diez y siete proposiciones del tratado del profesor de Reims Le Roxx, en el cual afirmaba, entre otras cosas, que el verdadero arrepentimiento sólo procede del temor del infierno, y que por consiguiente el dolor de la atricion es una penitencia verdadera y suficiente.

Discusion sobre el ayuno y sobre la manera de administrar la Sagrada Comunión.

142. Tambien hubo discusiones sobre el ayuno, pues cuando en Francia en 1649, durante el sitio de Paris, el Arzobispo permitió comer carne en determinados dias de Cuaresima, se suscitaron controversias sobre si este permiso dispensaba tambien de ayunar. Esta cuestion se renovó despues en Italia en 1736 cuando el Obispo de Borgo recomendaba á aquellos que estaban dispensados de guardar el mandamiento de la abstinencia, que sólo hiciesen una comida diaria, á la cual se opusieron algunos confesores poco severos. Alejandro Montegatti, sacerdote de Piacenza, defendió la órden episcopal en un tratado que atacaron el sacerdote Pedro Copellotti y el arcipreste Bartolomé Casali. Esto fué origen de una controversia, en la que tomaron parte, no sólo eclesiásticos regulares, sino tambien muchos seculares. En 1739 se imprimió en Venecia otra nueva obra de Copellotti y de Casali. El dominico Daniel Copcina trató en vano de evitar la impresion, y no habiendo podido conseguirlo, publicó contra ella un escrito en italiano, que tuvo varios impugnadores, cuyas razones trató de desvirtuar en la segunda edicion de su escrito. El jesuita Hércules Monti escribió en Parma en 1740 en favor de Copellotti y Casali. Despues que por ambas partes se hubieron publicado varios



escritos polemistas se presentó el asunto á Benedicto XIV, que decidió en 1741 en favor de la opinion más severa.

Este mismo Papa decidió tambien en 1742 una cuestion que, ya durante mucho tiempo, habia ocupado los espiritus en Italia, sobre si el sacerdote celebrante tenia obligacion de dar la Comunión á aquellos fieles que se mostraban dispuestos á recibirla. El Papa afirmó que no era necesaria á la integridad y eficacia del sacrificio la Comunión de los fieles que estaban presentes; mas que la consideraba como altamente beneficiosa y conveniente; que los sacerdotes autorizados para administrar la Sagrada Comunión podian hacerlo durante la Misa y fuera de ella, debiendo sólo evitar que se promoviesen escándalos y protegiendo el justo celo de las personas piadosas; pero que de ningun modo autorizaba á los fieles á exigir que se les administrase la Sagrada Comunión en cada Misa y en el tiempo y las circunstancias en que cualquiera de ellos pudiera pedirlo.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE LOS NÚMEROS 141 Y 142.

Contra las tesis Clarorum, de los jesuitas de 1643 y 1644 Du Plessis D'Arg., III, II p. 247 s. Decret. Alex. VII. 5 Mayo 1667 de attritione ex metu gehennae ibi p. 324, 325. Denzinger, Knob. p. 322 sig. n. 93. 1017. Cf. prop. 57 damn. ab Innoc. XI. 1679. Tesis de Le Roax Du Plessis D'Arg., III, I págs. 168-172. Al. Mantegatis, Diss. de jejunio cum esu carnium conjungendo. Placent. 1736. Concina, La quaragesima appellante dal foro contentioso di alcuni recenti Casisti al tribunale del buon senso. Venez. 1739 Supplem. ad Natal. Alex. H. E. II p. 721-725 Diss. VIII § 34 Bened. XIV. 30 Mayo 1741 y 13 Nov. 1742 in ej. Bull. 4 I.

Discusion sobre los estudios de los monjes.

143. El fundador de los Trapenses, Bouthilier de Rancé, afirmaba que los monjes no deben estudiar nada más que las Sagradas Escrituras y los libros ascéticos. Su obra, publicada en 1683, produjo gran sensacion, tanto entre los monjes franceses como entre los extranjeros. Solicitados los maurinos para escribir contra ella rehusaron hacerlo, hasta que por fin en 1691 Mabillon demostró la necesidad de la instruccion para los sacerdotes en una obra que alcanzó general aplauso y que fué traducida á varios idiomas. El abad de la Trapa respondió con discrecion y elegancia, pero con muchos sofismas. Varias personas importantes terciaron en este debate y procuraron evitar que Mabillon publicase la defensa de su obra; hasta la misma duquesa de Guisa indujo á Francisco Lamy á ir á la Trapa, donde estuvo largo tiempo tratando de este asunto con el abad, con el cual convino en que la cuestion era puramente especulativa y de principio; pero que no trataba de alterar ni los usos ni las costumbres de las respectivas Ordenes. Mucho sorprendieron y molestaron al abad de la Trapa y á sus monjes cuatro cartas publicadas en Colonia en 1692, en las que se sometian sus doctrinas, bajo todos sus puntos de vista, á una severa y razonada critica. Los trapenses trataron de descubrir quién era el autor de dichas cartas, no faltando quien se las atribuyese al maurino Dionisio Semmarthe. La refutacion de Mabillon, que destruyó por completo las razones en que el abad de la Trapa fundaba su doctrina, fué aprobada por la cancelleria arzobispal; á pesar de los muchos esfuerzos que se hicieron para impedirlo, así como las juiciosas observaciones de Nicole, recordando que si bien la Regla de San Benito excluye los estudios eruditos, éstos empezaron á cultivarse en ella

más adelante. Aun cuando de Rancé dispensó despues benevolencia acogida al aplauso Mabillon, no por eso dejó de combatir hasta su muerte que los monjes se consagrasen al estudio, y los Trapenses siguieron dedicados solamente á sus ocupaciones ordinarias.

Discusiones sobre cuestiones de moral.

144. A muchas discusiones dieron lugar los principios generales de moral, así como tambien diferentes tesis de la moral teológica, atribuyéndose á muchos casuistas, especialmente á los jesuitas y á sus discípulos, doctrinas demasiado laxas, mientras que otros eran tachados de excesiva severidad. Por fin, la Santa Sede encerró estas cuestiones en los más estrechos límites, condenando algunas proposiciones erróneas ó escandalosas. Algunos Obispos y varias Facultades, especialmente los parisienses, censuraron además varias afirmaciones; algunos jesuitas, como Antoine, se mostraron probabilistas, atribuyéndose erróneamente á todos lo que habian hecho algunos. Nunca ha condenado la Iglesia el probabilismo propiamente hablando, y el citado escritor no da la preeminencia al probabilismo ni al tutorismo. San Alfonso de Ligorio puso como fundamento de su moral el árbol de penitencia de los jesuitas y siguió en su mayor parte las teorías de los casuistas de la Orden, siendo severamente censurado por el P. Juan Vicente Patuzzi, de Verona, Fulgencio Ciullati y otros. Discutida muy especialmente sobre la doctrina del pecado filosófico que no debe considerarse como ofensa á Dios ni como pecado mortal; doctrina que en 1699 defendiera ya el Colegio de Jesuitas de Dijon, y que se combatió mucho en Francia, siendo condenada en 1690 por Alejandro VIII. Discutida tambien si se debía ó no conceder permiso á los militares para batirse en duelo, en determinados casos, lo que Benedicto XIV condenó severamente; sobre la usura y el tomar dinero á rédito; sobre distintas clases de contratos, sobre los cuales el mismo Papa en 1745 expidió disposiciones detalladas aun cuando no se resolvieron todas las cuestiones. Así se mantuvo cuidadosamente la pureza de las costumbres cristianas y se contuvo en sus justos límites la autoridad de los confesores, al par que iban purgándose poco á poco los libros de ensenanza de los errores que contenian.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE LOS NÚMEROS 143 Y 144.

B. de Rancé, Traité de la sainteté et des devoirs de la vie monastique 1683. Mabillon, Traité des études monastiques. Par. 1691; trad. al alemán por P. Ulrich Staudig. O. S. B. en Kempf. 1792, trad. al italiano por P. Coppi O. S. A. (Sobre esta traduccion se suscitaron algunas dudas, sufriendo despues algunas modificaciones por el Mag. S. Palat.) Suppl. ad. Nat. Alex. I. c. § 2 p. 689-721. Suppl. cit. t. II p. 625 sig. 638 sig. Hottig-Döllinger, Manual II, II Landslnt 1828 § 201 págs. 854 sigs. Liguori, Theol. moral. ed. Bassani 1892 t. I p. 49 sig. Discusion en Alemanía Werner p. 118. Discusiones acerca del peccatum philosophicum Du Plessis d'Arg., III, II pág. 356. Cf. III, I p. 340. Suppl. cit. p. 634. 642 sig. Denzinger I. c. p. 343 n. 1157. Tesis sobre el duelo ibi pág. 377 n. 1243 sigs. Suppl. cit. p. 637 sigs. Bened. XIV. Const. Vix pervenit, 1 Nov. 1745. Denzinger p. 362 sig. n. 163, 1318 sig. Cf. Gurj, Comp. Theol. mor. t. I a. 876; t. I p. 332 sig. Fank, Historia de la prohibicion eclesiastica de la usura. Tüb. 1876 y sobre Escipion Maffei y la prohibicion de la usura: Revista trimestral teológica 1879 I.

## Curas maravillosas de Gassner.

145. Gran interés despertaron en toda Alemania las maravillosas curas de Juan José Gassner, natural de Branz, en el condado de Bludenz. Este sacerdote nació en 1737, recibió las sagradas órdenes en 1760, y en 1768 fué nombrado párroco de Klösterle, en el obispado de Chur. Molestábale casi continuamente un fuerte dolor de cabeza que le indujo á atribuir la mayor parte de las enfermedades á un origen diabólico, y buscar su curación invocando á Jesús, tanto más cuanto creía haber hecho la experiencia en él mismo. Pronto buscó á otros para curarlos invocando el santísimo nombre de Jesús, y obtuvo á veces un éxito favorable. En 1774 se dirigió desde su parroquia á Morshurgo, en el obispado de Constanza, donde llevó á cabo muchos exorcismos con gran aplauso del pueblo; pero el Príncipe-Obispo, Cardenal de Rodi, le mandó abandonar su territorio en el término de dos días, y como Gassner no obedeciese inmediatamente, solicitó del Obispo de Chur que le llamase de nuevo á su parroquia. Gassner volvió á Klösterle; pero bien pronto el Obispo de Ratisbona, el Preboste de Ellwangen y el conde Antonio Ignacio de Fugger le invitaron á que fuese á Ellwangen, á donde se dirigió en Octubre de 1774, recibiendo en el palacio episcopal habitación y el título de Consejero espiritual.

Desde Baviera y Suavia millares de personas, ricas y pobres, sabios é ignorantes, católicos y acatólicos llegaron buscando remedio á sus males, habiendo acudido á Ellwangen más de 20,000 personas, y después á Ratisbona, en los meses de Julio y Agosto, unas 3,000. El Gobierno electoral de Baviera no quiso permitir su estancia en Amberg y en algunos otros lugares; pero los médicos cirujanos de Wolter y Leuthner, así como el Consejero Sartori de Ellwangen le dispensaron su protección, lo mismo que á Lavater, atacándole, á más del Príncipe-Obispo de Constanza, los Arzobispos de Salzburgo y Praga. En 1774 publicó Gassner, en la villa de Kempten, un escrito, que después ha sido reimpresso varias veces, en el cual explicaba su modo de obrar. Dividía en tres clases á los hombres atormentados por el diablo: *circumsessi*, ó sea aquellos de quienes Satanás se apoderaba en alma y cuerpo; *obsessi ó maleficiati* (encantados), y por último *possessi*, ó propiamente poseídos, emergimientos. Afirmaba que no hay ninguna enfermedad que no pueda proceder del demonio, que siempre que los médicos no pueden curar debe atribuirse á alguna *circumsession* ó obsesión; que para librarse de las enfermedades producidas por Satanás, no hay medio más eficaz que el exorcismo en nombre de N. S. J. C., empero que éste no producía efecto alguno en las enfermedades puramente naturales; así como tampoco en las de los niños, locos, melancólicos, ni en aquellos que carecían de fe; que para saber si la enfermedad es natural ó producida por el demonio, bastaba emplear el exorcismo probativo, es decir, ordenar á Satanás, en nombre de Jesucristo, que produzca en el enfermo algunos padecimientos propios de cada enfermedad. También sostenía firmemente que el paciente encontraba inmediato alivio si creía sinceramente, tanto en la eficacia del nombre de Jesús, como en el origen diabólico y sobrenatural de la enfermedad, y que en el caso de que el paciente, después de haber recibido el deseado alivio, perdiese la fe, volvería á recaer en su dolencia; pero transformándose ésta en una enfermedad ordinaria, en cuyo caso, el exorcismo no tendría ya eficacia alguna. Nunca consintió Gassner en que se considerasen como milagros las maravillosas curas que efectuaba.

146. Muchos teólogos hallaron motivo de escándalo en la teoría y práctica de Gassner, porque la Sagrada Escritura y los Padres de la Iglesia no hablaban de las dos primeras clases de endemoniados y si solamente de la tercera, asegurando, para hallar una salida en caso de equivocación, que los procedimientos de Gassner eran sospechosos, pues no usaba solamente los exorcismos empleados por la Iglesia. Para verificar sus curaciones sentábase generalmente Gassner en una silla, revestido de la estola, y teniendo un crucifijo en la mano; rodeaba su cuello una cadena de plata de la cual pendía un crucifijo que, según afirmación suya, contenía una partícula de la verdadera cruz. Miraba fijamente al enfermo en los ojos y éste le miraba á él; su voz tomaba un tono rudo é imperioso, con una mano oprimía con mucha fuerza la frente y con otra la nuca del paciente. Otras veces comprimía también la parte dolorida, otras sacudía fuertemente todo el cuerpo. En seguida empezaba su exorcismo probativo. El enfermo se veía atacado de convulsiones, calambres ú otros signos de la enfermedad, hasta que Gassner mandaba á Satanás que concediese algun descanso al enfermo. Algunas veces le daba también medicinas, como aceites, otros líquidos y también amuletos con el nombre de Jesús, y si la enfermedad no cedía colocaba de nuevo al enfermo ante sí.

El juicio de sus contemporáneos de ambas confesiones era completamente distinto, habiendo consignado sus diversas opiniones en centenares de libros y folletos, y muchos de sus adversarios hicieron ruidosas manifestaciones. En Ratisbona, donde su fama llegó al más alto grado, halló el exorcista una orden imperial prohibiéndole verificar toda clase de curas y ordenándole abandonar en seguida la ciudad. El Obispo de Ratisbona le confirió el decanato de Pöndorf, donde murió en 1778. Muchos de sus contemporáneos llevaron su oposición hasta un grado exageradísimo, á la vez que otros llegaron á dirigirse oraciones. Algunos años después se trató de explicar sus curas por medio del magnetismo que pronto empezó á despertar la atención en Francia.

## Mesmerismo.

147. Mesmer, médico alquimista y muy dado á la ciencia astrológica, natural de Mersburgo, que ya en 1773 había presenciado en Viena los experimentos del jesuita Hell sobre la influencia del iman en el sistema nervioso de los animales, trató á su vez de repetir las mismas experiencias sin iman, hallando poco eco en Alemania; pero en cambio fué muy bien acogido en París, en donde, sobre todo desde 1778, el baron de Breteuil y otros le dispensaron tan buena acogida, á pesar de la oposición de la Academia de Medicina, la cual declaró que sus prodigios no eran más que ilusiones, que pronto pudo fundar una gran Escuela y la «Sociedad de Harmonía universal», que en seguida adquirió extraordinaria propagación. En un vasto salon poco iluminado y muy perfumado reuníanse enfermos y espectadores; en el centro se elevaba una cuba de madera de medianas dimensiones, de cuya tapa salían varios cilindros de hierro. Los enfermos medio desnudos cogían con las dos manos estos cilindros y los aplicaban á la parte enferma. Todos formaban una cadena dándose las manos. Mesmer tomaba un baston de hierro de diez ó doce pulgadas de largo; éste era el conductor del fluido magnético; entónces se oía una música ó empezaba un canto que causaba á algunos muchos movimientos y convulsiones nerviosas, sintiéndose todos dirigidos y atraídos hácia el magnetizador. Después nadie recordaba nada de lo ocurrido.

Bien pronto se transformó el mesmerismo en somnambulismo, haciendo desapa-



recer todo aquel aparato exterior, sin que por eso se disminuyera el efecto producido. Pay Ségur, discípulo de Mesmer, no empleaba más que los pases de las manos ó un simple contacto, poniendo una mano en la parte enferma, y la otra sobre el punto opuesto, asegurando que el éxito de sus operaciones no dependía más que del concurso de las dos voluntades, la del enfermo y la del médico. Otros, como Farin, abandonaron todo contacto, produciendo el sueño magnético con un simple mandato del magnetizador, al par que otros sostenían que bastaba á producirlo un sencillo acto de la voluntad. El médico Petet de Lyon llevó el somnambulismo á la escena, después vino el éxtasis magnético, luego las conversaciones con los espíritus. Pronto se ocupó también la Teología de estas doctrinas. Algunos no hallaban palabras bastantes para encomiarlo, y sustentan, en oposición de los incrédulos, que las profecías y los milagros podían explicarse por el magnetismo, al par que veían abrirse ante sus ojos nuevos y más extensos horizontes. Otros, en cambio, veían en el somnambulismo numerosos peligros para el alma y para el cuerpo en la doctrina de los magnetizadores, reconociendo además la existencia de peligrosos engaños y la falta de verdadera relación entre las causas físicas y sus efectos. Discutióse mucho sobre si debían atribuirse los efectos del magnetismo á las fuerzas físicas ó á las influencias diabólicas, y aunque muchos sostuvieron que algunos efectos, si bien no todos, debían considerarse como naturales, en general la Iglesia condenó el uso del magnetismo, considerando un medio vedado para obtener fines prohibidos, ó para la consecución de efectos sobrenaturales, porque se opone á la disciplina eclesiástica, porque produce una especie de locura; en una palabra, porque no es otra cosa que el somnambulismo magnético.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS: SOBRE LOS NÚMEROS 145 á 147.

(Gasner) Modo de vivir piadosa y sanamente y también de morir tranquila y contentamente por el muy reverendo Juan José Gasner. Kempten 1774. Würzburg 1776 L. W. F. Walch, Novísima Historia de la religión VI págs. 364 y sigs. 541. Biblioteca general alemana. Vol. 24, sec. 2.ª, págs. 610 sigs. Vol. 27, sec. 2.ª, pág. 486 sigs. Vol. 28, pág. 278, donde también están citados 83 escritos. Acta hist. eccl. nostri temp. III. 315. 337; VII. 828. Schröckh, H. E. desde la reforma VII. págs. 339 sigs. Huth II págs. 383-397. Leitfaden in die K. G. Wiens 1780 IV pág. 283. Ritter, K. G. II págs. 428-430. Deleniz, Hist. crit. du Magnétisme anim. Par. 1813. Civiltà cattolica 1867 q. 182. 183; 1894 q. 343 sig. El magnetismo animal trad. del ital. Batisbona 1853. Las decisiones romanas del 19 de Mayo y 1.º de Julio 1842, 4.º Ag. 1856, 21 de Mayo 1858 en Gury, Theol. mor. ed. Ratisb. 1862 t. I p. 106-109 Tract. de præcept. Decal. App. II n. 276-281 Analecta jur. pont. 1856. Ser. II pág. 2681. Archivo para el Derecho canónico católico II. pág. 80.

### II. Arte religioso.

#### Arquitectura, escultura y pintura.

148. El arte religioso demuestra en general en esta época una marcada decadencia. Abandonáronse las tradiciones; transformáronse los antiguos ideales; el arte siguió un nuevo derrotero más naturalista y positivista; y bien pronto el estilo barroco, amanerado y caprichoso, desarrollándose poderosamente superó al antiguo subjetivismo y misticismo. Empezó á predominar el estilo arquitectónico del renacimiento, representado en Italia por Juan Lorenzo Bernini († 1680), en

el cual predominaba el empuño de atraer y ofuscar con el brillo y la riqueza del decorado; sin embargo, este estilo se empleó con mesura y dignidad en las iglesias de los jesuitas; pero en Francia se transformó en estilo Rococó, análogo al churrigueresco, en el que se amontonaban los más variados adornos, sin ninguna consideración á las reglas arquitectónicas. En el siglo XVIII se restauraron con muy mal gusto muchas iglesias, siguiendo el influjo creciente de la moda francesa, y se edificaron templos en el mismo estilo, sobre todo en Alemania. La escultura se perdió también entre las pequeñeces de un tecnicismo de mal gusto. En Francia se empleó casi siempre la escultura para fines puramente profanos. En Italia dejaron muy buenas obras Bernini, Algardi y algunos discípulos suyos, como Maserio, no siendo inferiores en mérito las que ejecutaron en Alemania J. Lens (1685) y Andrés Schlüter († 1714).

Tampoco llegó á gran altura el arte pictórico; las pinturas carecían por completo de verdadera vida; Roma continuaba siendo la ciudad predilecta de los artistas, y bien puede decirse que la visitaban más que nunca, especialmente los extranjeros, que contribuyeron poderosamente á despertar un gusto más sencillo y puro. Entre éstos ejecutaron obras artísticas muy dignas de mención Juan Joaquín Winkelmann, que nació en 1717 en Estendal, se hizo católico en 1754, vivió en Roma desde 1755 y murió en 1768, y el pintor de cámara sajón Rafael Mengs († 1779), no pudiendo sustraerse á la dirección más severa dada al arte pictórico ni aun su antagonista Batoni († 1787). Asimismo cultivaron la pintura con gran aplauso Angélica Kaufmann, de Chür (1742-1807) y Enrique Fuseli, de Zürich (1742-1825). Preparábase mejores tiempos para la escultura, y la pintura al conocerse los defectos de las producciones contemporáneas.

#### Poesía y Música.

149. Cultivóse en general mucho más la poesía profana que la sagrada, especialmente en Francia, cuyos derroteros seguían Alemania, España ó Italia, las que, aun cuando en tiempos anteriores se habían mostrado florecientes, parecían ahora no obedecer más que á la influencia francesa. Al fin de este período apareció ocupando el lugar de las conceptuosas poesías cortesanas y de los pedantes y melindrosos cantos religiosos, una nueva poesía llena de luz y de vida, inspirada en los grandes maestros de la antigüedad. Este nuevo género adquirió mayor desarrollo en Alemania, especialmente entre los protestantes. En el desarrollo de la música ejerció un poderoso influjo la escuela napolitana de Alejandro Scarlatti († 1723), también pertenecieron á ella Leonardo Leo y Francisco Feo, muertos en 1742, y especialmente J. B. Jesi, más conocido con el nombre de El Pergolesi, cuya composición magistral fué el magnífico *Stabat Mater*. En Roma adquirieron gran fama Oracio Benevoli y sus discípulos. El franciscano J. B. Martini (1706 á 1784) fundó la Escuela de Bolonia, de cuyo fundador fué discípulo Glück († 1787); Balotti de Padua, que fué uno de los últimos maestros notables en música religiosa, y enseñó al abate Vogler, que nació en 1749 en Würzburg y murió en 1814. Por últimos, Alemania produjo varios célebres compositores: Jorge Federico Händel (1684 á 1759); Juan Sebastian Bach (1685 á 1760); y después José Haydn (1731 á 1809), Miguel Haydn (1737 á 1806) y W. de Mozart (1756 á 1791).

### III. Culto y disciplina eclesiástica.

#### Prescripciones sobre los ritos. — Fiestas. — Traducciones de la Biblia y de libros litúrgicos.

150. Decretáronse prescripciones muy exactas sobre el rito eclesiástico, y particularmente la Congregación de Ritos desaprobó la parcialidad y el abandono de algunos sacerdotes que introdujeron, con demasiada frecuencia, nuevos formularios de oraciones y plegarias. En 1801 prohibió Clemente VIII recitar letanias que no estuvieran aprobadas. En 1646 se aprobó la del Santísimo nombre de Jesús como ya lo estaban las de todos los Santos y de la Madre de Dios ó letania lauretina. Los Obispos publicaron repetidas censuras sobre algunos devocionarios y libros piadosos, siendo también censurados algunos por las facultades de Teología, especialmente por la de París. En todas partes se emplearon para los breviarios y las misas los formularios romanos, excepto en Francia, en Milán y entre los orientales. La moderna civilización trató de introducir nuevos rituales escritos en lengua vulgar, de simplificar el culto y limitar el número de las procesiones y peregrinaciones, lo cual, no sólo amenazaba trastornar la Liturgia, sino también abrir camino á que el capricho de los profanos pudiese componer rituales desfigurados, que apartaran al pueblo de la verdadera piedad y despertaran por doquier la desconfianza.

Desde 1750 gozó gran favor la devoción del Calvario y *Via-Crucis*, á la que pronto se concedieron muchas indulgencias. También se instituyeron numerosas fiestas en honor de Nuestro Señor Jeaueristo, como las del Santísimo Nombre de Jesús, Sagrado Corazón y Cinco Llagas; en honor de la Santísima Virgen María: las del Dulce Nombre; Siete Dolores; Desposorios; Nuestra Señora de las Nieves; de la Corona de Rosas; de las Mercedes, para la redención de cautivos; del Amparo, etc., y en honor de algunos Santos como Santa Ana. Los Príncipes de algunos países pidieron que se disminuyera el número de las fiestas, lo que les fué concedido por algunos Papas desde Benedicto XIV. Los jansenistas y otros teólogos atacaron vivamente algunas de estas fiestas, sin que consiguieran disminuir su importancia. El breviario, con arreglo á la revisión romana, empezó á usarse en todas partes, excepto en Francia, no permitiéndose su uso á los seculares, por cuya causa la Sorbona rehusó acceder á la petición presentada por el Sr. de La Morelière para que se aprobase la traducción al francés que había hecho del Breviario, según dicha revisión romana (1655). El Arzobispo de París prohibió á los seculares en 1650 que leyesen la Biblia sin autorización pastoral; y en 1661 prohibió también la Sorbona las versiones populares de la Bi-

blia y de los libros litúrgicos, especialmente la de Gerson y sus aclaraciones anteriores. En el siglo XVII se disminuyó un poco esta severidad; y á la vez que empezaban á tenerse en ménos consideración las prohibiciones de libros hechas por la Iglesia, publicábanse un número increíble de folletos, y los periódicos iban adquiriendo cada vez mayor influjo.

#### OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE LOS NÚMEROS 148 Á 150.

Jakob, *El Arte al servicio de la Iglesia* 2. ed. Ratisbona. 1876. págs. 400 sigs. *Literatur VII § 402 á 404. SS. Rituum congregationis decreta authentica, quas ab a. 1558 ad a. 1848 prodierunt* Leod. Brux. 1850. *Manuale decretorum authenticorum S. Congr. Rit. ed. Eberle. Ratisb. 1851. Censuras sobre los libros piadosos y litúrgicos por la Sorbona: en 1633 fué condenado como altamente perjudicial: Le chapelet secret du Très-Saint Sacrement, y luego lo fué en Roma (Du Plessis d'Arg., III, l. p. 1 á 11 t. I Append. p. XXX) y en 1635 otros cinco escritos (ib. III, l. págs. 15 y 16); en 1644 la obra: La famille chrétienne sous la conduite de St. Joseph (ib. p. 33-37); en 1661 las Prieres pour faire en commun le matin et le soir dans les familles. Paris 1650 (ib. p. 81). Contra la traducción francesa del Breviario en 1655 (ib. III, l. p. 67). Prohibición de leer la Biblia á los seculares 1650 (ib. t. I App. p. XLV). Determinación de la Sorbona 1661 (ib. III, l. p. 81-84). Véase Schwab, Gerson p. 317 y sig.*

#### La vida religiosa.

151. En esta época vióse decrecer en todas partes la religiosidad y la disciplina eclesiástica, extendiéndose en cambio un afán immoderado por los bienes terrenales, y por introducir innovaciones, tanto en el terreno eclesiástico como en el político. La abnegación y la severidad de las costumbres fueron siendo cada vez más raras, aun cuando alguna vez se presentaron notables ejemplos de cristiana abnegación, como el de Benedicto José de Labre que nació en Amettes, Francia, en 1748, y á los quince años, desprendiéndose de todo afecto terreno, empezó á vivir eremita como un pobre peregrino, y murió en Roma, siendo beatificado en 1800 y canonizado en 1881; y otros ascetas como el español Anton Alonso Bernejo, nacido en 1678, † 1758, que fué modelo de virtud en medio de la vida mundana, y vivió entregado á las austeridades de la penitencia y á la práctica de obras de caridad; siguiendo ambos píamente las huellas de los Santos de pasados siglos. No faltaron tampoco piadosos sacerdotes cual Juan Bautista de Rossi, que nació en 1698 en el Génovesado, siendo ordenado sacerdote en Roma en 1721, y después canónigo de Santa María de Cosmedin, quien, no sólo fué incansable en el tribunal de la penitencia, sino en extremo activo en el púlpito, en instruir á la juventud y en fundar establecimientos benéficos, † 1764, siendo beatificado en 1800 y canonizado en 1881. Estos y muchos otros



fueron eminentes modelos de santidad. Tambien fuera del claustro siguió brillando el heroísmo de la caridad, la abnegacion de sí mismos y las más altas virtudes unidas á los más sublimes sacrificios; los múltiples ataques que sufrió la Iglesia, no la privaron de valerosos é inspirados campeones.

#### Los Sinodos.

152. Celebráronse en esta época muchos más Sinodos que anteriormente, y sobre todo en España, donde sólo en la provincia de Tarragona se reunieron nueve Concilios desde 1685 á 1753. Tambien en Italia se celebraron algunos; dos de éstos en Benevento en 1693 y 1698, y otros en Nápoles (1699), Roma (1725) y Fermo (1726). Benedicto XIII mandó tambien que se reuniera en Avignon un Sinodo provincial, mientras que en Francia, donde sólo se celebró el Concilio de Embrun (1727) que sea digno de mención, se había establecido en su lugar la Asamblea General del Clero. Bajo el pontificado de Clemente XI tuvieron lugar dos Concilios provinciales, uno presidido por el arzobispo de Antivari, para la Albania, en 1703, y otro en Bahía para todo el Brasil, el año 1707. Reunijéronse tambien Sinodos diocesanos en Ratisbona los años 1650 y 1660, en Ermeland los de 1726 y 1745, asimismo los hubo en Múnster, Eichstätt y en otros obispados alemanes, pero, en general, hasta 1660 fueron muy escasos. En Bélgica tuvieron lugar numerosas reuniones de Obispos hasta el año 1697; pero después se tomaron por escrito la mayor parte de los acuerdos. La supremacia material del poder del Estado, la negligencia de muchos Obispos y del Clero, las relaciones con tanta frecuencia tirantes entre los Obispos y los capítulos y monasterios exentos, el desarrollo del espíritu burocrático en la administración eclesiástica y otras circunstancias, produjeron la decadencia de la institucion sinodal, que tanto floreció después del Concilio Tridentino. La Santa Sede, á la que habían puesto los Gobiernos cuantos impedimentos les fué posible, les prestó todo su apoyo; pero no tuvo bastante influjo para vencer tantos inconvenientes como se presentaron.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE LOS NÚMEROS 151 Y 152.

Civiltät cattol. 1860 Ser. IV vol. 6 págs. 505 sigs. 602 sigs.; vol. 9 págs. 100 sigs. Fr. S. Bianchi, Vita del servo di Dio Magr. Giusto Guérin (Obispo de Ginebra, Bernabita) Bolonia 1877. Schmid, Los Sinodos diocesanos II, II págs. 48 sig Collect. Lacena, t. I.

#### IV. Las misiones.

##### 1.ª Situación de las mismas en general. — Seminarios de misioneros. — Descubrimiento de la Australia. — Decadencia de las misiones.

153. Además del gran Seminario de la Propaganda establecido en Roma se crearon otros muchos en diversas ciudades con análogos fines, mereciendo especial mención el Seminario parisiense, fundado en 1663 por el carmelita Bernardo, Obispo de Babilonia, destinado á las misiones extranjeras y en particular á la obra de la conversion en las Indias Orientales, produciendo siempre notables misioneros y hábiles pastores. Entretanto continuaban haciéndose descubrimientos como el de Australia, que no fué descubierta por los holandeses como generalmente se cree, sino por los portugueses, pues cinco años ántes que desembarcase en ella ningún holandés, Manuel Godiño de Heredia había descubierto la costa del Noroeste, que desde 1531 estaba indicada en los mapas franceses con el nombre de Regio Patalis. Mas los gobernadores protestantes no se cuidaron de la conversion del pueblo, ni quisieron permitir que otros supliesen esa falta. Después de la separacion de la América del Norte, fundaron los ingleses una colonia penitenciaria en Botanybay; pero hasta el siglo XIX no empezó á propagarse el cristianismo en la Polinesia, y á pesar de que costó algunas guerras sangrientas, obtuvieron muy pocos resultados.

En este período se nota en general una profunda decadencia en la mayor parte de las misiones ántes tan florecientes. Este fué el resultado de la desacertada política de España y Portugal; de los manejos y las conquistas de las potencias protestantes Holanda é Inglaterra; del predominio de las pasiones y las astutas intrigas de las sectas; de las disputas entre los misioneros y de la supresion de la Compañía de Jesús, que no ha tenido igual en el celo por la propagacion de la fe.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 153.

Sobre Australia, véase Allg. Zeitung 23 de Oct. 1861. Las misiones católicas 1874 Nr. 3. Revista trimestral de los progresos de las ciencias naturales 1875 pág. 398. Bull. Propag. I. 137. 164 sigs. 184 sigs. 220 sigs. Bull. Rom. XII p. 15 sigs. 278 sigs. 283 sigs. 460. 500 sigs. Mejer, Propag. I págs. 158. 300 sigs. 275 Zschokke, Darstellung der gegenwärtigen Ausbreitung des Christenthums. Aarna 1810 pág. 42.

2.ª Misiones entre los paganos. — a. Asia. — Discusiones sobre los usos chinos.

154. Los chinos convertidos al cristianismo conservaron durante largo tiempo los antiguos usos que para sus antecesores estableciera Confucio, como padre espiritual, usos que estaban profundamente arraigados

entre ellos. En cierta época del año, todos los miembros de la familia se reunían en una sala alrededor de una mesa ó tabla en la que estaban escritos los nombres de sus antepasados, la incensaban y sacrificaban algunos animales, cuya carne comían en un convite general. El padre Ricci había tolerado la práctica de estas costumbres, considerándolas solamente como políticas y sociales, y todos los miembros de la Orden participaban de su creencia; pero algunos dominicos las consideraron como peligrosas y contrarias al servicio de Dios, elevándose muy pronto una nueva discusión sobre si era permitido, á falta de otras expresiones, designar á Dios con el nombre de Tien-Tschu (Señor del cielo), Tien y Schangti (Emperador supremo), y á la Santísima Trinidad con el de Xing, que quiere decir santo. Los dominicos enviaron á Roma en 1645 á su hermano I. B. Moralez, el cual había permanecido en la China desde 1633. Este presentó á la Propaganda 17 proposiciones sobre la continuación de la mayoría de los usos chinos. Siguiendo la opinión de varios teólogos y la de la Santa Inquisición, éstos fueron prohibidos por Inocencio X, hasta que pudiera llevarse á cabo una información más amplia. Después enviaron los jesuitas á Roma al P. Martini para presentar la prueba de que los usos ó ritos por ellos tolerados nada tenían de común con la idolatría, y que su prohibición absoluta pondría en gran peligro al cristianismo en la China.

Martini consiguió también un decreto de la Inquisición, aprobado por Alejandro VII en 23 de Marzo de 1656, conculcando la conservación de estos usos bajo determinadas condiciones, toda vez que dichos usos no podían ser abolidos sin peligro y daño de los cristianos, los cuales se obligaban, por su parte, á considerarlos como ritos puramente civiles, desterrando de ellos todo acto supersticioso. Permitióse también que pudiera prescindirse de algunas prácticas al dar á las mujeres el Santo Oleo, y en los bautizos; se permitió pagar cierta suma por el riesgo del capital; pero continuó prohibiéndose llegar al 30 por 100 de interés y contribuir al culto de los ídolos. Al pronto pareció que había renacido la paz entre los misioneros; Alejandro VII nombró Obispos i. p. i. en 1659 á tres lazaristas franceses y los envió en 1660 como Vicarios apostólicos á la China, al Tonkin y á la Cochinchina; éstos tuvieron desavenencias con los jesuitas y se quejaron de ellos á Roma. Clemente IX contestó en 1669 que debían observarse los dos decretos expedidos aboliendo los usos supersticiosos; pero permitiendo los usos civiles, quedando obligados los regulares á la obediencia hacia los Vicarios apostólicos. Estas cuestiones continuaron ocupando á los sabios cuyas opiniones estaban divididas.

Sostenían la opinión de los jesuitas muchos Obispos y misioneros de

otras Ordenes; el P. Bisdou se separó de sus compañeros, adhiriéndose á la opinión de los dominicos; el lazarista Carlos Maigrot, Vicario Apostólico de la provincia de Fokia, prohibió en 1693 que se invocara á Dios con el nombre de Tien y Schangti, así como la observancia de los usos nacionales practicados en honor de Confucio y de los antepasados, y en 1696 envió á Roma al P. Charnot para justificar su muy discutida prohibición. Inocencio XII entregó esta cuestión á una comisión especial para que la examinase, y Clemente XI envió, el 5 de Diciembre de 1703, á Carlos Tomás Tournon, Patriarca de Antioquia, en calidad de Legado romano, para que examinase la cuestión sobre el terreno. Gracias á la influencia y á los esfuerzos de los jesuitas huyó este Prelado una acogida en extremo favorable en la corte de Pekín; pero cuando para cumplir el decreto, dado por la Congregación romana, el 20 de Noviembre de 1704, expidió en Nankin, en 25 de Enero de 1707, un decreto prohibiendo los discutidos ritos y designar á Dios con los nombres mencionados, encolerizase de tal manera el Emperador, que mandó prenderle y conducirlo á Macao, dejándole bajo la custodia de los portugueses, donde murió en 1710, habiendo sido nombrado Cardenal mientras estuvo preso. Clemente XI, que de nuevo había confirmado aquel decreto, se dolió mucho de su desgraciada suerte; pero, á pesar de esto, ordenó, so pena de sufrir los castigos eclesiásticos, que se obedeciera severamente, exigiendo al efecto á cada misionero un juramento especial el 9 de Marzo de 1715.

#### OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 154

Fabris, *Sélat lux Evang.* p. 665 á 677. Pirnatelli, *Consult. can. t. V.* Cons. 45 págs. 106 á 110. Mamachi, *Antiqu.* II 381 sigs. 407. 445 sigs. *Revista de la Filosofía y Teología católica de Bonn.* N. S. 6.º año 1845 cuaderno 1.º págs. 33 sigs. Mejer, *Propag.* II pág. 534 á 540. Hildephons á St. Thomas O. Pr. Teatro jesuitico. Coimbra 1654. Navarrete, O. Pr., *Tratados históricos y religiosos de la Monarquía de China.* Madrid 1776. Véase sobre esto Daniel, S. J. *Recueil des divers ouvrages III, I. Decret. Inquis.* 23 de Marzo 1656. Du Plessis d'Arg. III, II págs. de 592 á 594. Paulo V permitió el 26 de Marzo de 1656 que en la China se celebrase con la cabeza cubierta. Otros documentos App. ad Nat. Alex. H. R. Suppl. t. II, ed. Bing. 1701 págs. 483 sigs. Vicarios apostólicos de 1659. Mejer, *Propag.* I págs. 307 sigs. 311. Solen las controversias, Leibnitz, ep. ad divers. Kortholt IV p. 163. Novissima Sinica 1697. Abel Remusat, *Bibliographie univ. t. 37* pág. 517. Par. 1824. *Contra Tournon Caducus Sincius: Modernorum decretorum explanatio theol. Ap. Sedis judicio subiecta.* Colon. Agr. 1713, 8.

#### Destruction del cristianismo en la China.

155. La consecuencia de esto fué la más completa destruction de los intereses cristianos en China. El Emperador prohibió la publicación



de la Bula y amenazó con los más severos castigos á sus ejecutores. El Papa envió un nuevo Legado á aquel país, escogiendo á este fin á Juan Ambrosio Mezzabarba, Patriarca de Alejandria, que obtuvo de la Corte en 1720 un recibimiento frio y algun tanto hostil; volvióse, pues, á Macao á instancias de los jesuitas, é hizo el 7 de Noviembre de 1721 algunas aclaraciones á la citada Bula en sentido más tolerante, las cuales, aunque en desacuerdo con el mencionado documento, fueron promulgadas por el Obispo de Pekin. Clemente XII condenó en 1733 ambas pastorales, sometiendo de nuevo la cuestion al exámen de la Inquisición, lo que tambien hizo Inocencio XIII, que recomendó las decisiones de sus predecesores. Benedicto XIV terminó por completo la discusion en 1742, aboliendo cuantas concesiones habia hecho el Prelado Mezzabarba, y ordenando á todos los misioneros que en adelante se obligasen bajo juramento á destruir las costumbres en cuestion. Esto fué causa de que estallase en la China una cruel persecucion contra los cristianos. El emperador Yong-Tsching, que sucedió á su padre Khanghi en 1722, mandó llevar á todos los sacerdotes cristianos á Pekin y Canton, y que allí los encerrasen, ordenando á la vez que se destruyeran todas sus iglesias. El emperador Kienlong, que reinó de 1735 á 1799, persiguió tambien cruelmente á los cristianos: cinco dominicos, y entre ellos un Obispo, sufrieron el martirio en la provincia de Focien el año 1747, y en 1748 lo sufrieron tres jesuitas. En todas partes se entregó á los cristianos indefensos á la tiranía de los mandarines, que los hacian sufrir toda clase de exacciones. Los jesuitas, entre los cuales se distinguió el alemán Godofredo de Leimbeckhoven, que partió para las misiones en 1736, y fué elegido Obispo de Nankin en 1756, sufrieron los mayores tormentos; pero se mantuvieron siempre fieles y obedientes á los mandatos de la Santa Sede. Con la supresion de las misiones y la disolucion del Seminario de los lazaristas de Paris por la revolucion francesa, perdieron los cristianos de China casi todos sus sacerdotes. Los mártires y los confesores del cristianismo fueron numerosos, contándose entre ellos algunos Príncipes de la casa imperial, muchas damas nobles y gran número de niños, que emularon el celo y abnegacion de los primeros cristianos.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 156.

Istoria delle cose operate nella Cina da Mgr. Gio. Amb. Mezzabarba, scritta dal P. Viani, suo confessore. Parigi 1739 8. Suppl. ad Natal. Alex. I. c. II págs. 461 sigs. Bened. XIV. Const. Ex quo singulari, 11 de Julio 1742 Bull. Prop. III 48 sig. Bull. Bened. t. I págs. 84 sigs. ed. Venet. Fórmula de juramento para el nuevo Obispo de Nankin, P. Francisco de S. Rosa Viterbo en el Breve del 3 de Diciembre de 1742. Bull. Bened. I. c. págs. 97 sigs. Daniel S. J. Hist. apologeti-

que de la conduite des Jésuites de la Chine (Recueil de div. ouvrag. Par. 1724 t. 3). Pray. Hist. controv. de ritibus Siniticis. Pest. 1789, que se echa de ménos en la edicion alemana, ed. 1791 8 vol. Firmeza de los cristianos de la China. Marshall. Las Misiones I págs. 126 sigs. Sobre G. de Leimbeckhoven Las Misiones católicas 1873 N. 6 págs. 123.

Tibet.

156. Algunos jesuitas habian penetrado ya en 1724 hasta el Tibet, pero no alcanzaron éxito alguno. Más adelante, desde 1707, se trasladaron allí de la India al través del Nepal varios capuchinos y fueron expulsados; pero en 1732 volvieron bajo la direccion del célebre Padre Oracio della Penna; convirtieron á muchos budhistas, y el Dalai-Lama les permitió fundar un hospicio en Lassa. El Gobierno de la China, que despues se apoderó del Tibet, vió con disgusto la propagacion del cristianismo, persiguió varias veces á los cristianos como en 1737 y 1742; pero no se atrevió á destruir completamente sus establecimientos. A causa de los informes que le transmitiera el P. Vito de Recanati, el Papa Benedicto XIV envió cartas en 1742 á los dos Príncipes de Bargao y Vittia, que se mostraban afectos al cristianismo.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 156.

Crétineau-Joly, Hist. de la Comp. de Jésus, t. III págs. 285 sigs. Relazione del principio e dello stato presente della missione del Tibet. Roms 1722. Giorgi. Alphabet Tibétan. Roma 1762 (obra notable, á pesar de sus muchos errores). Augsb. Allg. Ztg. Suplemento del 3 de Enero 1836. Bened. XIV, 1, 2 Mayo 1742. Bull. Bened. t. I págs. 73. Const. 53. 54.

Principio del cisma de Goa.

157. Las misiones del Asia Oriental se hallaban bajo el patronato del Gobierno portugués y el del Arzobispo de Goa; pero la administración diocesana portuguesa cometió algunos deslices que motivaron en 1658 la publicacion de severos decretos de la Propaganda. Alejandro VII envió en 1659 como Vicarios apostólicos á los mencionados lazaristas, y el Gobierno portugués se les opuso varias veces, fundándose en sus derechos de patronato que consideraba lesionados. Ya en 1670 reunió el Vicario apostólico de Tonkin un Sinodo diocesano, y bajo el pontificado de Clemente X, el Comisario de la Inquisición de Goa en Siam castigó con el destierro al Vicario apostólico de aquel sitio, porque dependiendo directamente del Papa, no le habia presentado sus plenos poderes. El Papa desaprobó esta decision en 1673, declarando que la jurisdiccion del Arzobispo de Goa y la de la Inquisición se limitaba á las posesiones

portuguesas; y que tanto los territorios dependientes de Príncipes infieles, como los que pertenecían á otras naciones, dependían de los Vicarios apostólicos, haciéndoles saber, por último, en 1674 que los Obispos no tenían que ejercer jurisdicción alguna en los vicariatos, de lo cual se dió también conocimiento á los Obispos; pero éstos recusaron tal disposición.

Inocencio XII desmembró varias provincias de la China, de los obispos de Pekín y Nankín, que estaban bajo el patronato de Portugal, entregándoselas al Vicario apostólico; y recomendó y encareció la observancia de la Constitución de Clemente X dada en 1674: separó también el Toukin del obispado de Macao y Malaca de Meliapur. La Cochinchina y Cranganor no parecieron preocuparse mucho por estas órdenes, y el Papa se vió obligado á amenazarles en 1696 y 1697 con castigos eclesiásticos. Clemente XI declaró, en 1707 y 1711, que todos los actos ejecutados en contra del Visitador apostólico por el Arzobispo de Goa y por el Obispo de Macao se considerasen como nulos.

#### Decadencia de las misiones en las Indias orientales. — Usos malabares.

158. Ocurrieron también grandes variaciones en las misiones establecidas en las Indias orientales que ofrecían tan lisonjeras esperanzas. La Compañía Comercial de las Indias, fundada en Inglaterra en los años 1599 y 1600, obtuvo cada vez mayores ventajas, sosteniendo desde 1650 una lucha continuada con las otras naciones europeas y con los Príncipes indígenas; los portugueses perdieron poco á poco la mayor parte de sus posesiones, mientras que los ingleses, unas veces mediando astutamente entre las naciones que luchaban, y otras conquistando atrevidamente el territorio, fueron echando hasta 1750 los cimientos de un vasto Imperio en Oriente. En 1663, cuando los holandeses quitaron á los portugueses la Cochinchina y Cranganor, suprimieron el obispado de Cochinchina; los ingleses, aunque menos fanáticos, expulsaron y persiguieron igualmente á muchos celosos misioneros. Bajo el dominio de los protestantes se llegó á exigir algunas veces el culto idolátrico, levantándose con frecuencia los idólatras contra los cristianos, á los que asesinaban; además de estos inconvenientes, las costumbres malabares provocaron discusiones entre los misioneros. Tournon examinó también estas costumbres durante su residencia en Pondichery, se decidió á proscribir su uso en 23 de Junio de 1704, mandando que en lo sucesivo se practicasen siempre en el bautizo todas las ceremonias que prescribe el rito, especialmente el uso de la saliva, el soplar y la imposición de la sal; ceremonias todas que eran muy repulsivas á los

indios, no pudiendo volverse á suprimir ninguna de ellas; se ordenó que no se prorogase el bautizo de los niños; que no se impusiesen nombres paganos; que no se consintieran los casamientos en edad demasiado temprana; que se aboliese la práctica de costumbres supersticiosas en la celebración del matrimonio; que no se negase á las mujeres la penitencia á causa de su debilidad mensual; que se prestase auxilio lo mismo al pária que á los demás; que se prohibiera á los cristianos mancharse la frente con ceniza de excremento de vaca; que no se permitiera á los sacerdotes bañarse más que para la necesaria limpieza y no á fin de pasar por brahmanes; que no se usaran cenizas ni signos de colores como los paganos, ni se emplease la música de los cristianos en fiestas idólatras.

Los jesuitas no estuvieron de acuerdo en todos estos puntos y enviaron dos diputados á Roma; pero ya había confirmado la Inquisición el decreto de Tournon, decreto que fué ratificado de nuevo en 1712 y 1727; mas no por esto abandonaron completamente sus reclamaciones, dejando todavía subsistir algunos usos; y el 25 de Agosto de 1734 Clemente XII suavizó el decreto de Tournon en algunos puntos, aunque muy pocos. Suscitóse una nueva discusión entre los jesuitas y los capuchinos, que fué explotada de una manera apasionadísima por Fray Norberto, quien después fué apóstata, lo que dió origen á que Benedicto XIV publicase en 1744 una Bula mucho más severa, en la cual prohibía que se tolerasen aquellos usos, exigiendo de los misioneros la más estricta obediencia. Así se defendió la pureza de la fe y se evitó el peligro de que el cristianismo se mezclase con las doctrinas y usos paganos, si bien esto dió lugar á un gran retroceso en la obra de las misiones.

#### OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE LOS NÚMEROS 157 Y 158.

Mejer, *Drop.* I págs. 290 sigs. 307 sigs. 361 sigs. Bull. Prop. IV. 255. Gams, *Series episcop.* I. 116 sigs. 127. 132. Nuevos datos biográficos IX § 403 sigs. *Histoire de l'établissement du christianisme dans les Indes orientales.* Par. 1863. Stocklein, *Nuevo mensajero universal* Augsburgo 1726 parte 19, prólogo. P. Gallo, S. J., *Suppletivae Evangelii praecognitionis, qui Madurensium missionem excolunt, peramanter oblatas.* Romae 1872 voll. 2. Suppl. ad Nat. Alex. H. E. II págs. 435 sigs. Diss. IV § 22 págs. 489 sigs. Bened. XIV. Const. 107 Omnium sollicitudinum 12 Set. 1744. Bull. Bened. ed. Ven. I p. 177 sigs. Marshall, *Las Misiones I* págs. 385 sigs. sobre el Cedebré Platel ó P. Norberto. Este, que era el P. Parisol de Bar la Due, había entrado en la Orden de los capuchinos, fué alejado á causa de su mala conducta de las misiones de Madrás, fugió en Roma arrepentimiento y fué nombrado en 1736 Procurador general de las misiones de su Orden en la India; pero en Pondichery causó muchos escándalos; hizo un viaje á América; y, acusado de malas costumbres, tuvo que huir á Europa, donde imprimió sus *Mémoires historiques* en 1745. En Holanda apostató de su Orden y de la Iglesia,



tomando el nombre de Peter Schenkwith, viajó por Alemania é Inglaterra y se unió á los enciclopedistas; después simuló haberse enmendado y logró de Clemente XIII que le permitiese vivir como clérigo secular bajo el nombre de Platel. Mas posteriormente fué á Portugal, se puso al servicio de Pombal; escribió invectivas contra los jesuitas publicando una nueva coleccion ampliada de sus Mémoires historiques sur les affaires des Jésuites avec le St.-Siège. Lisbonne 1766. voll. 7. Este in moral aventurero tuvo un fin desastroso.

#### Misioneros importantes.

159. Los jesuitas se habian conducido de buena fe, basando su modo de obrar en razones muy poderosas y sosteniéndole hasta que la Santa Sede resolvió prohibirlo terminantemente. Entre ellos hubo hombres verdaderamente apostólicos que demostraron un valor y unas virtudes dignas de admiracion, aun en los puestos más difíciles. El Padre jesuita Francisco Lainez trabajó activamente en la India por espacio de más de treinta años, durante los cuales bautizó á muchos miles de indios y sufrió innumerables penalidades y persecuciones. En 1704 fué enviado á Roma para combatir á los calumniadores de la Orden, donde escribió una profunda y razonada defensa de las misiones (*Defensio indicarum missionum*), que fué impresa en 1707 por mandato de Clemente XI, y más adelante, por indicacion del mismo Papa, fué consagrado Obispo de Lisboa en 1708. Regresó de nuevo á la India, y en 1712 obtuvo en Calcuta una honrosa acogida por parte del Gobernador inglés, muriendo en 1715, después de haber obtenido los más hermosos resultados en la propagacion de la fe. El P. Martín, llamado el Mártir de la Caridad, conocia casi todos los dialectos indios, habiendo bautizado él solo, en 1698, dos mil catecúmenos, y su compañero el P. Bouchet inspiraba á los recién convertidos un valor heroico para la defensa de la fe. Fueron tambien muy notables el Padre Javier Borghese, los hermanos Simon y José Carvalho; Lafontaine, llamado el Apóstol de los brahmanes; Beschi, admirado por su genio y su talento poliglota; de Proenza, de Meilo, de Saa, Capelli y tantos otros, todos llenos de celo apostólico.

Muchos misioneros, cuando los desterraban de un país, se trasladaban á otro; así en 1690 llegaron á Pondichery los jesuitas desterrados de Siam, cuya plaza, varias veces tomada por los holandeses é ingleses, quedó por último en poder de los franceses; allí se dedicaron á la predicacion entre los indígenas, á la vez que los capuchinos tenían la cura de almas entre los europeos: en 1713 poseian ya un hermoso establecimiento de enseñanza, habiendo fundado tambien escuelas en todos los puntos en que las circunstancias se lo permitieron.

#### Tonkin. — Cochinchina. — Corea.

160. En la India Transganguética, y especialmente en el Tonkin y la Cochinchina, habia ya en tiempo de Urbano VIII sobre 300.000 cristianos. El Vicario apostólico Pallu envió en 1686 á su Provicario Deydier, al que siguieron en 1699 varios jesuitas, á quienes habian precedido en 1676 tres dominicos: Juan de la Cruz, Juan de Arjona y Dionisio Morales. En 1677 estaba ya dividido el Tonkin en dos vicariatos, desempeñando el occidental sacerdotes franceses procedentes del Seminario de las misiones extranjeras de Paris y el oriental los dominicos. Todos tuvieron que sufrir grandes tormentos y privaciones, pues casi siempre debian trabajar ocultamente, viendo muchas veces sus iglesias quemadas y los fieles oprimidos, dispersos, y con frecuencia hasta asesinados. Algunos permanecieron firmes, aun después del asesinato de sus sacerdotes, y cuando los jesuitas La Royer y Peregand llegaron secretamente al Tonkin, se encontraron con muchos cristianos privados hacia tiempo de los Sacramentos, los cuales los recibieron con el mayor júbilo. En los años 1696 y 1712 aparecieron nuevos edictos de persecucion; pero en 1715 volvió á gozarse de algun descanso, durante el cual se efectuaron nuevas conversiones; mas en 1717 y 1720 se renovaron las persecuciones, siendo encarcelados y martirizados en estos años muchos cristianos. El jesuita alemán Juan Gaspar Kratz y otros tres compañeros de la misma Orden fueron decapitados el 12 de Enero de 1737 cuando apenas habian puesto los pies en el país; el dominico Francisco Gil de Federich, que desde 1735 moraba en él, fué arrojado el 3 de Agosto de 1737 en una espantosa cárcel, en donde, á pesar de todo, siguió trabajando como misionero, hasta que en 1745 fué martirizado al par del P. Laziniann.

Las persecuciones continuaron, con ligeras interrupciones, mostrándose tambien durante ellas los sacerdotes indígenas dignos discípulos de sus maestros. Lazaristas, dominicos, jesuitas y sacerdotes seculares, todos demostraron incansable actividad y abnegacion sin limites en tan calamitosos tiempos. La misma suerte sufrió la Iglesia en la Cochinchina: en 1712 habia aún en el país diez jesuitas, sobresaliendo entre los misioneros el P. Borri. Destruyéronse muchas iglesias, y miles de cristianos sufrieron el mártirio, sin que esto extirpase la fe católica.

En la peninsula de Corea se introdujo el cristianismo por medio del ejército del emperador Taikosama del Japon, que conquistó dicha peninsula hácia el fin del siglo xvi; pero sus sucesores persiguieron cruelmente la religion cristiana y casi la hicieron desaparecer. Un joven coreano llamado Li, que se habia convertido al cristianismo en Pekin, predicó con gran éxito á las gentes de su país, sirviéndose de libros

cristianos, y poco despues recibió el auxilio de los misioneros. En 1791 empezaron los encarcelamientos de los conversos, por haberse negado éstos á exponer en un entierro las tablas de los antepasados, siendo ejecutados muchos jóvenes de la nobleza; pero aún quedó en el país un gran número de cristianos.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE LOS NÚMEROS 159 Y 160.

Marshall I pág. 405 sigs. Véase más arriba nuevos datos bibliográficos VII § 327 sig. Backer V 157 sig. Marshall I págs. 149 sigs. De Montezon d'Estève, *Mission de la Cochinchine et du Tonkin*. Par. 1858. Pachtler, S. J. El cristianismo en el Tonkin y Cochinchina, el actual reino de Annam. de 1630 á 1831. Paderb. 1862. U. Corri, *État présent de l'Eglise Rom. dans toutes les parties du monde*. Amst. 1716. J. Köfler, *Hist. Cochinchinae descriptio in epit. redacta ab A. Eckard ed. Chr. Murr. Norimb.* 1763. *Nuevo mensajero universal de Stocklein*. Augsburg 1726 Parte 19, prólogo. Fr. Ortman, *Lib. de vita et pretiosa morte V. P. J. Cap. Cratz* (nacido en Golsheim cerca de Duren en 1698) ac sociorum ejus Lusitan. e S. J. sac. Aug. Vind. 1770. *Las misiones católicas* 1874. Núm. 6, 7 págs. 113 sigs. Daillet, *Hist. de l'Eglise de Corée*. Par. 1874 voll. 2.

#### Ceilan.

161. También hizo grandes progresos el cristianismo en la isla de Ceilan, donde jesuitas, oratorianos y franciscanos trabajaron celoamente en su propagacion, sellando, en 1546, muchos cristianos con su sangre la fe que profesaban. Los holandeses pusieron, durante largo tiempo, los mayores impedimentos á los misioneros católicos, sin lograr, á pesar de todo, atraer á su fe á los débiles cingaleses, pues sólo pensaron en ganar dinero mientras conservaron su predominio en la isla. Tanto los católicos indígenas como los portugueses que llegaron á la isla, permanecieron firmes en la fe, á pesar de los medios de seducción que se pusieron en juego para separarles de ella, poseyendo en 1717 más de 400 iglesias. En 1743 estaban aún las misiones de las Indias orientales en un estado próspero y floreciente; pero el abandono en que las dejó Europa y la persecucion de los jesuitas produjeron su decadencia á partir de 1755. Ya en 1760 prendieron y encarcelaron en Goa, por mandato del Gobierno portugués, á 127 jesuitas, enviándolos despues deportados á Lisboa. Muchos murieron en el camino, y otros pasaron largos años en las cárceles portuguesas, y entretanto los indios volvieron á caer en los errores del paganismo. Aún quedaban, sin embargo, católicos celosos que permanecian fieles á su fe, dando un claro testimonio de la obra que una política vergonzosa habia paralizado al desterrar á los misioneros. Algunos jesuitas extranjeros pudieron permanecer en sus puestos, siendo uno de los más notables el P. Andrés,

que aún vivia cuando se restableció la Orden, y que murió en 1819. En virtud del decreto de 30 de Setiembre de 1776, quedaron á cargo de la Congregacion de las Misiones extranjeras de Paris la mayor parte de las misiones de las Indias orientales. El Obispo Brigot (+ 1787) fundó en Pondichery un colegio para la instruccion de un clero tamílico.

#### 3. Africa.

162. La costa Sudoeste de Africa en Mozambique tenía un obispado que contaba en su territorio dos conventos y tres parroquias. En Sófala, Quiloa y Monomotapa habia colonizadores portugueses y católicos de otras procedencias. En el Congo, Angola y Benguela tambien existian misiones desempeñadas en su mayor parte por capuchinos. Uno de ellos, llamado Zuchelli-Congo, convirtió al Rey de Segno. En 1766 fundaron nuevas misiones en Caongo y Loango unos sacerdotes franceses; pero la mayor parte fueron victimas de aquel clima sofocante, siendo muchos los misioneros que perdieron la vida sobre el suelo de Africa. En 1726 murió en el Cairo (Egipto), cuidando á los apestados, el jesuita Claudio Sicard, no ménos célebre como sabio que como ardiente apóstol de la fe. La mayor parte de los obispados de Africa tuvieron una existencia precaria y triste, contándose entre éstos San Pablo de Loanda en Angola; San Nicolás, en la isla de Cabo Verde; Santo Tomás, en la isla del mismo nombre, Madera y Tercera en las islas Canarias pertenecientes á España.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE LOS NÚMEROS 161 Y 162.

Marshall, II págs. 1 sigs. de Hassel, *Manual completo de geografia novísima*. Weimar 1822. Vol. 14 págs. 766. Cavazzi de Montecucolo, *O. Cap., istorica descrizione de' regni di Congo, Matamba e Angola e delle missioni apost. esercitate da religiosi Capucini*. Bologna 1687. 4. Otros véase VII § 336.

#### 4. América. — Brasil.

163. En el Brasil trabajó con gran prudencia y ardiente caridad, tanto para introducir las ciencias y las artes como el Evangelio, y para obtener la libertad de los naturales del país, el ilustre y noble jesuita Antonio Vieira, llamado el Ciceron lusitano, que fué el Las Casas de este país, y obtuvo los más halagüeños resultados como superior de la mision del Maranhon en 1652. Luchó valerosamente para que la abolicion de la esclavitud en el Brasil, hecha por Portugal, fuese una verdad, y para combatir el injusto decreto de 1654, obteniendo en 1655 la aceptacion de su sistema y que se encargase á los jesuitas la direccion de



las colonias indias del Marañón, reclamando también que se limitase en lo posible la esclavitud, lo que asimismo obtuvo. Los avaros colonizadores portugueses se conjuraron contra él en 1661, y después de haberle maltratado le enviaron deportado a Lisboa, bajo el peso de las más calumniosas acusaciones y las quejas más graves; mas el Gobierno portugués restableció en 1662 los colegios de los jesuitas, aunque sin concederles el mismo influjo que ántes tuvieran.

Quando el Obispo de Marañón Gregorio dos Anjos hizo una visita general á todo el país, y en ella descubrió el triste estado de las colonias libres de los indios que no estaban dirigidas por los jesuitas, manifestándolo así en un informe dirigido al Gobernador general, prohibió Don Pedro II á sus lugartenientes que tomasen esclavos en calidad de indemnización, abolió la esclavitud de los indios y devolvió, en 1680, á los jesuitas la dirección de los asuntos espirituales y temporales. Vieyra († el 18 de Julio de 1697) gozó por fin de la satisfacción de ver el triunfo de sus ideas, habiendo combatido valerosamente por las mismas tanto él como sus compañeros, aunque algunos Obispos se quejaron de que, por exceso de rectitud de conciencia, privaban al Estado de grandes ingresos y al pueblo de medios de subsistencia. Juan V mandó hacer una severa investigación en 1734, y los jesuitas quedaron plenamente justificados, rogando ardentemente por sus perseguidores, cuyo perdón se les concedió. En 1755 declaró el rey José I que la esclavitud de los indios quedaba abolida sin restricción de ningún género, habiendo trabajado á este fin no sólo los Obispos y los jesuitas, sino también los capuchinos y algunas otras Ordenes religiosas; pero el marqués de Pombal dió un golpe mortal á los progresos del cristianismo en las Indias occidentales y á la libertad de los indios: 428 jesuitas fueron tiránicamente expulsados del país, arrebatando así á los pobres indios sus celosos defensores y dejándolos sumidos en una esclavitud aun mucho más dura, á la par que aquella hermosa comarca sufría una espantosa decadencia, no volviendo á su antiguo esplendor á pesar de haber trabajado en pro de la justicia con la mayor actividad y perseverancia otras Ordenes religiosas y entre ellas la de San Francisco. El Brasil tenía desde 1676 tres diócesis: la de Bahía (Metrópoli), Pernambuco (Ojinda) y Rio Janeiro: la última de las cuales fué dividida en 1746 en cinco partes, y á la que ya en 1677, se había añadido la de San Luis.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRITICAS SOBRE EL NÚMERO 163.

Margraf, págs. 153 sigs. 160 sigs. Marshall, III págs. 53 sigs. 60. Leo, Historia universal IV págs. 33 á 38. Innoc. XI. Const. 3 Pastoralis, 16 Nov. y Ad suerum, 22 Nov. 1676. Bull. R. XI págs. 191 á 196 sobre la metrópoli y los dos sufragáneos.

Const. 20 del 20 de Sept. 1677 sobre la diócesis de San Luis: negociaciones en Roma 1674 Biganti in Reg. 22 Cane. números 80. 97 t. II págs. 319 y 320. Collect. Lac. I. 847. Bened. XIV. 20 de Dic. 1741 y 6 de Dic. 1740. Bull. Banded. t. I p. 44 á 46; t. II págs. 71 á 74 ed. Ven.

Los demás países de la América del Sur.

164. Muy semejante fué la situación de los jesuitas de la América del Sur: también aquí habían trabajado estos sacerdotes en favor de la libertad de los indígenas, logrando que el Virrey del Perú prohibiese de nuevo el comercio de los indios, no estando tampoco ociosos en este sentido los capuchinos, pues en 1741 obtuvieron la publicación de una severa advertencia papal dirigida á los Obispos para que protegiesen la libertad y los derechos de los indígenas. Suscitáronse allí, como en otras partes, conflictos entre los Regulares y varios Obispos harto escrupulosos, y á veces parciales en la defensa de sus derechos, como el que se suscitó entre los jesuitas y los Obispos de Cárdenas en 1640, y Juan Palafox, de Angelópolis, en 1647, teniendo que dirimir y resolver muchas veces estas cuestiones la Santa Sede, la cual declaró que todas las iglesias parroquiales de los Regulares, en las Indias, tenían que someterse á la jurisdicción de los Obispos como ya lo había declarado expresamente Benedicto XIV en 1746. Por tratado de cesion celebrado en 1750 entre España y Portugal, cedió aquella á éste siete distritos del Paraguay á cambio de la colonia de San Sacramento. Los habitantes de los primeros se vieron obligados á abandonar sus residencias yendo á colonizar una comarca deshabitada; pero la falaz y engañosa esperanza de hallar minas de oro y plata destruyó aquella republica modelo; los indios que profesaban el cristianismo fueron tratados con la más despiadada rudeza, y los jesuitas con la mayor ingratitude.

La obra de las conversiones sufrió una gran decadencia en la época de la persecución de la Compañía de Jesús, que hasta entonces trabajara con tan gran éxito y á costa de tantos sacrificios. El P. Cipriano Baraza trabajó durante veintisiete años, de 1675 á 1702, para convertir y civilizar las razas salvajes que habitaban del otro lado de las montañas del Perú, y especialmente á los moxos, habiendo civilizado á muchos de ellos hasta que sufrió el martirio. El P. Decré convirtió á los yambes y otras razas indígenas; tradujo los libros cristianos á diez y ocho idiomas indios y formó y dedicó á la predicación á los más hábiles é inteligentes de sus neófitos. En Quito, Ecuador, trabajaron los jesuitas en las misiones de Maynas, sufriendo el martirio el P. Samuel Fritz (de 1686 á 1728) y Enrique Richter (de 1684 á 1699). En Nueva Granada, donde en 1723 aun había muchas razas sin convertir, fundaron

los jesuitas alemanes las misiones de Llanos; en Bolivia, de 1690 á 1732, las de los Chiquitos, divididas en siete reducciones con 600 familias, que vivían en un estado próspero y floreciente. En el Archipiélago de Chiloe trabajaron jesuitas y franciscanos desde 1650, obteniendo siempre un éxito muy satisfactorio; en 1701 se contaban ya 15.511 cristianos. Los franciscanos fundaron en Venezuela, bajo la dirección del Padre Juan de Mendoza, las misiones de Piritu; convirtiéndose también muchos infieles unos capuchinos aragoneses, entre los que se distinguieron el P. José de Cabranes y Francisco de Pamplona. Muchas veces se regó el suelo de América con la sangre de los mártires; en 1690, fueron martirizados por los patagones los jesuitas Mascardi y Guillermo, que se aventuraron á llegar casi hasta los límites de la América del Sur.

OPRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 104.

Marzal, págs. 158 sigs. Véase VII § 346. Misiones católicas 1876 págs. 89 sigs. Discusión de los jesuitas con Oárdenas y Palafox: Orléneau-Joly, Hist. de la Comp. de Jesús III, 375 sigs. Prosp. Fagnanus, Com. in decretal. c. Same. L. I. tit. de off. et potest. jud. deleg. núms. de 18 á 69, págs. 391 á 396. Pignatelli, Consult. can. t. X, Cons. 46 págs. 198 á 173. Bened. XIV. 24 Febr. 1746 sobre la sumisión de las parroquias dirigidas por religiosos á los Obispos. Bull. Bened. t. II págs. de 1 á 3 ed. Ven.

Afirmase el orden religioso en la América del Sur.

165. Continuó haciendo rápidos progresos en la América del Sur la organización eclesiástica, ya erigiéndose algunos nuevos obispados y la metrópoli de Guatemala en 1742; ya fundándose nuevos establecimientos de enseñanza entre los que alcanzaron honrosa fama y gran renombre el Colegio de Ocopa en el Perú, fundado en 1724 por el Padre Francisco de San José, por el que Clemente XIII mostró gran predilección, y el de los jesuitas de Córdoba. Celebráronse asimismo sínodos provinciales que se remitiéron en Santa Fe de Bogotá, Lima y Méjico, de 1770 á 1774. Ocupó la Sede arzobispal de Méjico de 1766 á 1772 Francisco Antonio de Lorenzana, quien recorrió su vasto arzobispado, corrigió abusos, extirpó gran número de vicios, fomentó los estudios y estableció no pocas fundaciones útiles y piadosas. El quinto arzobispo del Brasil, Sebastian Montero da Vide, muy versado en el derecho, trabajó para establecer el orden en su diócesis, revisando con gran cuidado todos los estatutos diocesanos, que publicó en cinco libros con aclaraciones muy prudentes y detalladas. Pocas parroquias podían establecerse fuera de las ciudades, pues la población india estaba generalmente dividida en distritos catequísticos, en los cuales se ocupaban de la

cara de almas no sólo los eclesiásticos regulares, sino también los seculares. La política española y portuguesa que produjo el contrabando, no sólo perjudicó al desarrollo de la industria en las colonias, produciendo muchos perjuicios materiales, sino que los causó también grandes y numerosos á los intereses de la Iglesia.

Cayena — California — América del Norte. — Canadá.

186. En 1560 sufrieron el martirio en Guyanas dos dominicos, habiendo sufrido ya la misma suerte varios capuchinos franceses en 1643 y dos jesuitas en 1654; pero desde 1674 empezaron á alcanzar los jesuitas los más lisonjeros resultados, de suerte que en 1674 Grillet y Bechamel pidieron hacer un viaje de Cayena al interior; Aimé Lombard fundó en 1710 la primera iglesia en la desembocadura del río Kouru, la que en 1733 contaba gran número de indios convertidos, y Arando d'AYma y d'Ausillac convirtieron muchas tribus salvajes. Desde 1762 procuró el Gobierno francés colonizar el país sin valerse de los misioneros; pero la mayor parte de los colonizadores terminaron desgraciadamente, los indios huyeron de ellos y la colonia quedó destruida. Más tarde se decidió á llamar á tres jesuitas desterrados del Brasil, que fueron recibidos por los pobres salvajes como enviados de Dios. En la península de California predicaron juntamente con los dominicos, de 1683 á 1704, los jesuitas Salvatierra y Francisco Kühn, antiguo profesor de matemáticas en Ingolstadt. Con el mayor trabajo, y á costa de grandes esfuerzos, se fué prohibiendo la poligamia á los recién convertidos, y se abrió paso á la civilización. Después de la supresión de la Compañía de Jesús, los franciscanos establecieron gran número de reducciones de indios en la California superior á partir de 1769, trabajando gloriosamente en la propaganda de la fe el P. Junípero Serra de Mallorca, nacido en 1713 y muerto en 1783, quien ayudado por otros hermanos de la misma Orden, fundó San Francisco en 1776.

En la América del Norte, y bajo el dominio de los protestantes ingleses, se vieron obligados á obrar con la mayor cautela tanto los jesuitas como los capuchinos, que bajo la dirección de un prefecto apostólico cuidaban la colonia francesa La Luisiana desde 1723, pues el fanatismo protestante en Virginia les amenazó varias veces con la muerte. El gobernador lord Bellamont cumplió rigurosamente la ley dada en Nueva-York en 1700 de ahorcar á todo predicador papista que por su voluntad llegase al país. Desde que estas provincias se separaron de Inglaterra en 1775, gozaron los católicos alguna mayor libertad, y en 1789 obtuvo la América del Norte el primer Obispo católico de Baltimore en la per-



sona del jesuita Juan Caroll, quien fué consagrado en Londres en 1790; volviendo despues á América en compañía de otros varios sacerdotes franceses, y en 1791 celebró el primer sínodo diocesano, al que asistieron veintidos eclesiásticos. Contaban en aquella época los Estados Unidos de la América del Norte 1.800 católicos, cuyo número ha continuado siempre creciendo. Los indios del Norte no fueron tan afortunados como los del Sur, sus razas desaparecieron ante los protestantes ingleses, que desennando solamente la posesion de sus tierras y no su conversión, los inducian á la embriaguez y á toda clase de vicios, ó bien les excitaban á la rebelion degollándolos despues como á fieras. La mayor parte de los misioneros ingleses eran hombres viciosos que sólo pensaban en adquirir grandes riquezas en poco tiempo. Muchos Obispos notables ilustraron la diócesis de Quebec en el Canadá, fundada por Luis XIV en 1675, y entre los iroqueses, tan salvajes en otro tiempo, hubo modelos de piedad y santidad, siendo digna de citarse Catalina Taguhkonita, convertida por los misioneros de Montreal, quien nació en 1656, murió en 1680, y fué modelo de vida penitente y ascética; mas cuando en 1763 Francia tuvo que ceder el Canadá á Inglaterra, se introdujeron en el país las duras leyes promulgadas en la madre patria contra los católicos (1764), aun cuando el temor de que se sublevase el pueblo fiel hizo que se su vizaran dichas leyes, y pronto se arraigó firmemente la Iglesia católica en dicho país.

ORIAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRITICAS SOBRE LOS NÚMEROS 165 Y 166.

Tejada y Ramiro, VI. 171. 314. Gams, Novissima Historia de la Iglesia, II págs. 49 sigs. Coll. Lac. I. 847 sigs. Freib. K. Lexicon XII págs. 35 sigs. De Montozon Mission de Cayenne et de la Guyane française 1857. Hist. of British Guiana by H. G. Dalton. Marshall, III págs. 76 sigs. Misiones católicas 1873 núms. de 4 á 6 págs. 73 sigs. Bancroft, Hist. of the United States I. 427. 430; II. 787. 835; IV. 79. 131. Tocqueville, De la démocratie en Amérique III. 115. Mejer, Prop. I págs. 373 sig. Marshall, III págs. 2. II. 230 sigs. 232 sigs. 304 325 sig. 378. Sobre Catalina Taguhkonita. Lettres édifiantes VI. 67. 67. Marshall, III págs. 236 sig.

### c. Actividad de las misiones entre los cristianos orientales.

#### Situación de los cristianos en Turquía.

167. En la Turquía fué muy notable el número de griegos y latinos que al comenzar el siglo xviii abandonaron la religion cristiana para abrazar el islamismo, disminuyendo notablemente la poblacion cristiana en muchas provincias. Rusia empezó á mostrar gran interés por sus correligionarios desde 1711, reclutando sus adeptos principalmente entre las tribus eslavas, las que obtenian notables ventajas, en tanto

que Francia y Austria sólo gozaban del derecho de proteccion respecto de sus súbditos y del derecho de visitar los Santos Lugares. Varias veces amenazó á los latinos el peligro de confundir su fe con la de los cismáticos griegos. Los franciscanos sufrieron en Jerusalem y en otros puntos las mayores exacciones y penalidades. En Constantinopla y en otras ciudades del imperio de Osman se hallaban tambien misioneros jesuitas que, muy á menudo, tuvieron que luchar con protestantes y cismáticos; pero que hacian algunas conversiones especialmente entre los armenios. Los cismáticos griegos gozaban de gran influjo político, y ejercieron varios cargos públicos importantes. Samuel, su Patriarca de 1764 á 1780, estableció un colegio consultor ó gerusia que libertó algun tanto al patriarcado de la tiranía de la Puerta; pero que, á la vez, abrió paso á las intrigas de las familias griegas más distinguidas. Dueño el alto clero griego, del poder espiritual y temporal, llegó á ser, gracias á los privilegios del Sultan, un decidido adversario de la libertad y un instrumento de opresion para su pueblo.

#### Grecomelchitas.

168. Algunos Patriarcas de Constantinopla, Alejandria y Antioquia se habian mostrado inclinados á unirse con la Iglesia romana, y los Papas romanos favorecieron esta tendencia; pero sin que hubiera podido verificarse una verdadera union; sólo en el patriarcado de Antioquia se alcanzaron algunos resultados dignos de mencion. A fines del siglo xviii, Eatimio, Arzobispo de Tiro y Sidon, y los Patriarcas Atanasio y Cirilo solicitaron el reconocimiento pontificio; pero no le pudieron obtener porque no se juzgó suficiente la profesion de fe que presentaron; mas en 1724, cuando el P. Serafin Tanas fué elegido Patriarca de los melchitas en Antioquia con el nombre de Cirilo III, solicitó de Roma su confirmacion, obteniendo un reconocimiento provisional, y despues de haber sufrido la persecucion de que fué objeto por parte del Patriarca cismático Silvestre, quien le obligó á huir al Libano con diez Obispos que le habian permanecido fieles, fué cuando Benedicto XIV, en 1744, le envió el palio y se fundó el patriarcado antioqueno de los grecomelchitas, que desde entonces ha subsistido hasta nuestros dias. Cuando por la abdicacion ó dimision del Patriarca, que no aprobó la Santa Sede considerándola nula, fué escogido como sucesor suyo un sacerdote llamado Ignacio Yoar, anuló Clemente XIII esta eleccion, se reservó la provision de la silla, y nombró para ocuparla al Arzobispo Máximo de Hierápolis, despues de cuya muerte, ocurrida en 1764, confirmó al Arzobispo Teodosio de Beirut, que habia sido elegido de una manera regular, con-

tra el usurpador Ignacio, que no quiso someterse é invocó en 1765 el auxilio del poder temporal. Pío VI confirmó en 1789, también como Patriarca grecomelchita, al P. Atanasio Giohar, Arzobispo de Sidon, elegido á la muerte de Teodosio. Trabajaron asimismo entre los grecomelchitas dos Congregaciones de Basílicos: la del Salvador, fundada en 1715 por el citado Arzobispo Eutimio, para la educación de los clérigos jóvenes, y la de San Juan Bautista de Sohair, fundada en 1700 en el Líbano, á la que Roma dotó de la iglesia de Santa María in Dominica, y que fué aprobada varias veces por los Papas.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE LOS NÚMEROS 167 y 168.

Pichler, I pág. 437 sigs. 441, 515 sigs. Heinéclli, Formación de la antigua y de la moderna Iglesia griega. Leipzig 1711 I págs. 46, 137 sigs. Ubcinai, La Turquie actuelle. Par. 1855. Actas consistoriales sobre Cirilo III 1744. Bull. Bened. t. I App. p. 285, 286. Const. 22 Dum nolissenni Bull. Bened. t. I p. 139. Bull. Prop. III. 114 á 116. Un sínodo de Estambul había procurado en 1722 disuadir á los de Antioquia de sus planes de unión por la enumeración de las herejías latinas. Assmann., Bibl. Or. III. 330. Clemente XIII. 1760 Const. Quam cara 157. Delata 158. Bull. Rom. Cont. II pág. 5 sig. Bull. Prop. IV págs. 31 á 43. Const. Non lastet 1762 ib. pág. 61 sig. Const. nov. 1764 á 1765 ib. págs. 85 á 97, 101 á 103. Pío VI. 30 Marzo 1789 ib. págs. 206, 210. Sobre las congregaciones de monjes: Clemente XII. 14 Setiembre 1738 Bull. Prop. t. II App. págs. 287 á 292. Bened. XIV. Const. Demandatum § 20 ib. t. III págs. 96 á 105. Clemente XIII. 15 Nov. 1762 ib. IV págs. 67 á 69.

Caldeos.

169. En la provincia de Amida consiguieron los misioneros latinos volver al seno de la Iglesia á gran número de nestorianos, por lo cual Inocencio XI erigió en 1681 un nuevo patriarcado caldeo en Diarbekir, cuyos patriarcas llevaban todos el nombre de José. José I renunció el patriarcado en 1695 y se trasladó á Roma, donde murió; José II, Tel-Kepha (de 1690 á 1713) mereció las mayores alabanzas de Clemente XI en 1712. Bajo el pontificado de Clemente XIV se dirigió á la Santa Sede el patriarca de los nestorianos Máximo Simon, que residía en el Kurdistan, sometiéndose solemnemente á su obediencia á la vez que seis Obispos y diez mil familias; el Papa le reconoció en 1771. La misión de los dominicos en Mosul, fundada en 1750, hizo grandes progresos bajo la dirección del P. Turriani († 1767), y cuando en 1778 murió el último Elias, se convirtió también su sobrino Hormuzd Mar-Hanna, que deseaba obtener el reconocimiento de patriarca caldeo; mas para evitar que en esta dignidad entrase el abuso de hacerla hereditaria y por consideración también á José VI, que aun vivía en Diarbekir, sólo

le reconoció la Santa Sede el título de Metropolitano de Mosul en 1781. Bajo el pontificado de Pío VI entraron asimismo muchos nestorianos en la unión católica.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 169.

Bullion. Lettre memorabile Pozzuoli 1698 I p. 62. Mejer, Prop. I pág. 443. Moroni, Dic. IV p. 5. Pichler, II pág. 429. Bickell, El Oriente católico 2 Ag. 1874 Núm. 2 págs. 13 sigs. Theiner, Hist. du Pontif. de Clem. XIV. t. II p. 80 á 82. 104. Epist. ac Brevia Clem. págs. 155, 157. Bull. Prop. t. II App. p. 242 sigs.

Sirios.

170. Los capuchinos verificaron algunas conversiones entre los jacobitas sirios, principalmente la del Obispo de Aleppo Andrés Achigian en 1650; pero despues de su muerte el patriarca Ignacio de Diarbekir dió este obispado á un jacobita fanático, que odiaba furiosamente á la Iglesia católica y al que se privó de esta dignidad á instancias del embajador francés, consiguiendo despues elevar á la silla patriarcal al arzobispo católico Gregorio de Jerusalem y también el dar á este un sucesor católico; pero los jacobitas le persiguieron y presentaron enfrente de el patriarcas herejes. Uno de éstos, llamado Jorge de Mosul, que como patriarca tomó el nombre de Ignacio XXVI, mandó llevar á Adána presos y cargados de cadenas á Esteban y á tres Obispos más, que en 1706 murieron en la cárcel. Los otros patriarcas católicos que sucedieron á Esteban apenas pudieron sostenerse contra los jacobitas. Cuando en 1781 murió el patriarca Gregorio III, ardiente perseguidor de los católicos, el Obispo católico Dionisio M. Giarve de Aleppo se trasladó, siguiendo el consejo de algunos fieles de aquel país, á la silla patriarcal de Mardin, convirtió á la fe católica á cuatro obispos jacobitas, al clero y á muchos seglares de la ciudad, siendo despues unanimemente elegido patriarca de los sirios, y dirigiéndose tanto él como sus electores á la Santa Sede, que confirmó su elección en 1788. Los jacobitas, por su parte, le opusieron otro antipatriarca, y trabajaron de tal modo, que Miguel Giarve tuvo que huir; despues adquirió el convento de Santa María la libertadora en el Líbano, cuya fundación confirmó Pío VI en 1787. El patriarcado del Líbano fué siempre el lugar de refugio de todos los orientales que se habían reconciliado con Roma.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 170.

Bullion L. c. I de 64 á 67. Assenn., Bibl. or. I. 614; II. 482. Le Quien, Or. chr. II. 1467 sig. Paul Lucas in Itinerario in Asia minori II p. 348. Bennetts, Viatic.



t. IV pág. 44. Bull. Prop. t. V págs. 235-241, 201 sig.; t. II App. p. 273 sigs. Moroni L. c. p. 7. Mejer, l. pág. 441. Pichler, II pág. 465. Werner, Historia de la literatura apologetica III pág. 437.

#### Maronitas.

171. Esteban II Edemensis († 1704), fué un ilustre patriarca de los maronitas; escribió una crónica de sus predecesores, desde 1095 á 1699, fomentando durante su patriarcado el desarrollo de la fe católica y los estudios eclesiásticos. En cambio, bajo el patriarcado de Jacobo II ocurrieron algunas disensiones; sus Obispos le arrojaron del patriarcado, á pretexto de no observar buena conducta, le relegaron á un monasterio y pusieron en su lugar á José; pero Clemente XI no reconoció estos hechos, envió un legado para que reuniese un nuevo sínodo y condujese consigo á Sidon al patriarca Jacobo. La Propaganda le declaró libre, siendo repuesto en su dignidad en 1713. El abad del Líbano, á quien en otro tiempo enviara Esteban II á Roma, y que el Papa envió á su vez á Egipto, fué enviado de dicha capital en 1721 como legado para restablecer la concordia entre los maronitas, lo que consiguió de tal modo, que Inocencio XIII felicitó por ello en 1723 al patriarca y al pueblo. El patriarca José IV y su sínodo rogaron que se concediese á José Simon Assemani la representación como legado apostólico en un Concilio nacional, lo que también concedió Clemente XII. Al Concilio de 1736 asistieron catorce Obispos maronitas, entre los cuales había dos sirios y armenios, y gran número de sacerdotes. Publicáronse muchos decretos saludables; pero se suscitaron algunas disensiones entre el legado y los patriarcas, que con varias quejas fueron llevadas á Roma, siendo resueltas por Benedicto XIV, que confirmó las decisiones del sínodo.

Después de la muerte del Patriarca José IV, tuvo lugar una doble elección; ambos partidos solicitaron de Roma la confirmación de sus elegidos; pero Benedicto rechazó ambas elecciones y elevó al patriarcado en 1743 al Arzobispo de Damasco Simon Evodio. Los maronitas se sometieron á la decisión del Papa, y éste envió el palio á Evodio en 1744 y le elogio mucho por su obediencia, enviando después al Líbano á Fray Desiderio, guardián de los franciscanos, para arreglar una disensión que se había suscitado entre el Patriarca y cuatro de sus Obispos. Tobias de Gaza, Arzobispo de Chipre, fué elegido con arreglo á las leyes canónicas en 1756 y preconizado al año siguiente. Suscitáronse también disensiones entre los monjes maronitas. Los antonianos de San Celso, aprobados en 1732, y los de Isaias, confirmados en 1740, formaron dos congregaciones, dividiéndose la primera en banditas y

alepinos, cuya división autorizó Clemente XIV en 1770, señalando determinados monasterios á cada una de las dos fracciones. Ya en 1759 tuvo que ocuparse Clemente XIII de las disensiones que se suscitaron entre el Patriarca Tobias y los monjes, y en 1762 que censurar al primero por haber dispensado honrosa acogida al intruso Patriarca greco-melchita Ignacio Joar, mereciendo por el contrario grandes alabanzas José Pedro, confirmado en 1767, á causa de su celo en el cumplimiento de las decisiones del Concilio nacional de 1736. Pio VI envió en 1783 al Obispo Pedro de Moreta como visitador apostólico, para arreglar nuevas discordias, y quejándose de que no se cumplieran sus órdenes, delegó en 1787 á este fin y con igual calidad, para que reuniese un Sínodo al Obispo melchita Germano Adam. El Patriarca Miguel Fadel, elegido en 1783, murió antes de recibir la confirmación de su elección, y los ocho Obispos del país eligieron por sucesor suyo al Arzobispo Filipo de Chipre, elección que confirmó Pio VI en 1796. A su muerte, acaecida en 1797, le sucedió Pedro Thian, que también fué confirmado. La autoridad de la Santa Sede se demostró muchas veces limitando las extraordinarias pretensiones de los monasterios.

Cierta Ana Agemi fundó un convento de monjas del Sagrado Corazón, habiendo sabido conquistar una veneración fanática, hasta de parte de algunos Obispos y extendiendo no pocos errores. Benedicto XIV mandó disolver, en 1748, los conventos formados por ella, y que tanto ésta como las monjas que estaban bajo su dirección fueran trasladadas á otros monasterios, destruyéndose los libros que trataban de sus milagros y su santidad; pero no cedió por esto el fanatismo; aun cuando Pio VI declaró que Ana Agemi no era más que una visionaria y una ilusa tenaz y obstinada y que su santidad no era verdadera, viéndose obligado hasta á proceder contra el Patriarca José Pedro de Stephanis, que se habla declarado por ella, á quien suspendió, le invitó á que se presentase en Roma para responder de su conducta, y puso en su lugar al Obispo Manuel de Cesárea como Vicario patriarcal. La fiesta del Corazón de Jesús y el ayuno de ese día, introducidos por el Patriarca, no fueron declarados obligatorios; pero en cambio se preceptuó la fiesta de la Concepción de María y la abstinencia del viernes de la fiesta del Corazón de Jesús. El Patriarca se mostró arrepentido, recibió humildemente los decretos papales, y declaró nulas sus anteriores disposiciones, por lo cual Pio VI le repuso en su dignidad el año 1784.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 171.

El Patriarca Esteban II. Le Quien, *Op. chr.* III pág. 72. 73. Clemente XI. Bull. Clem. XI. 1723 pág. 552 sigs. Const. *Etsi quotquot* 29 Enero. Breve del 1.º de Febrero 1721 á Gabriel Eva, Bull. Prop. App. t. 1 pág. 476 á 479. Innoe. XIII.

Const. Exaltavimus 12 Febr. 1723 ib. t. II págs. 9 sigs. Concilio nacional Coll. Lac. t. II págs. 75 sigs. Bull. Bened. XIV. Rom. 1746 t. II pág. 76. Nouv. mémoires des missions de la Comp. de J. dans le Levant. Par. 1745 VIII. 808. Schnurrer. La Iglesia maronita (Archivo para la historia de la Iglesia antigua y moderna por Staudlin y Tschirner. Leipzig 1813 I págs. 32 sigs.). Discusion bajo Benedicto XIV. Bull. Bened. t. I pág. 113 sigs. 162 sigs. 254 sigs.; t. IV págs. 260 sigs. y Bull. Prop. III de 76 á 96. 129 sigs.; t. II. Append. págs. 115 sigs. Reglas monásticas. Constit. del 31 de Marzo y 14 de Julio de 1732 y 17 de Enero de 1740. Bull. Prop. App. t. II págs. 47. 55. 369 sigs. Clemente XIII 1759 Bull. Prop. IV. p. 10. Clemente XIV. 19 de Julio 1770 id. págs. 126 á 130. Clemente XIII 5 de Mayo de 1762, id. págs. 61 sigs. Descripción de Pedro José 1707, id. págs. 111 á 114. Pio VI. 20 Oct. de 1783 y 15 de Diciembre 1787, id. págs. 194 sigs. 208 sigs. Actas consistoriales de 1798 sigs. id. págs. de 226 á 235, de 247 á 254. Coll. Lac. II 496 sigs. Piehler II. pág. 549 á 552. Sobre Angela Agemi. Bened. XIV. 4 de Enero de 1748 Bull. Prop. Append. t. II págs. 150 á 162. Decretos de la Propaganda de 25 de Junio 1779 y 28 de Septiembre 1781. Constitución de Pio VI Apostólica solicitude 18 de Julio 1779. Maximum Nobis 28 de Sept. de 1784. id. pág. 253 á 262 y de 270 á 287.

## Armenios

172. Uníase cada vez mayor número de armenios a la Iglesia romana: el católico Jacobo emprendió en 1682, acompañado de 25 Obispos, un viaje a Roma, y habiendo caído mortalmente enfermo en el camino de Constantinopla, se confesó y declaró profesar la fe católica ante el Arzobispo latino. El Papa Clemente IX consiguió en 1668 la promesa de que en adelante mezclarían agua con el vino del sacrificio de la Misa, según las prescripciones de la Iglesia romana. Inocencio XII trabajó mucho por los armenios; animó al católico Nahabied, que en 1695 le había demostrado su obediencia, y por esta causa sufrió muy duras persecuciones por los que deseaban destruir los progresos que hacia la union de la Iglesia, consoló a los Prelados armenios en los sufrimientos de su pueblo, y envió a Persia al carmelita Pedro Pablo, al que en 1698 preconizó Arzobispo de Ancyra, donde trabajó mucho en favor de los católicos, y obtuvo de los armenios una aproximación a la Sede Romana. Clemente XI envió a Armenia, poco tiempo después de su exaltación, cinco misioneros y se los recomendó en 1701 al católico Nahabied, quien consiguió de Alejandro, su sucesor, que fué en otro tiempo un terrible perseguidor de los católicos, la seguridad de la más completa obediencia; en 1701 escribió al Rey de Persia, recomendándole al Arzobispo de Naxivan, Pedro Mártir de Parma y a otros dominicos, enviando en 1710 al católico Alejandro un simbolo de la fe impreso. El mismo Papa se quejó en 1719 al Shah de Persia del mal tratamiento que sufrían en aquel país los misioneros y los católicos armenios.

El católico Carabiet III de Etschmiazin manifestó por escrito a Inocencio XIII su sumisión a la Iglesia romana en 1724, y después lo hizo en 1741 el católico Juan, residente en Constantinopla. También adquirió grandes méritos sirviendo la causa de la Iglesia el sacerdote armenio Abraham, que fué consagrado Obispo de Alepo en 1712 por el católico Patriarca Pedro de Sis (de 1701 á 1712) y fundó en las montañas del Líbano una piadosa asociación de sacerdotes. Después de la muerte del Patriarca Lucas de Sis eligieron los católicos armenios un sucesor de éste en Noviembre de 1740, el cual fué a Roma, donde Benedicto XIV le confirmó, en un Consistorio celebrado en 1742, como Patriarca de los armenios, de la Cilicia y Armenia Menor ó Pequeña Armenia, tomando el nombre de Pedro que llevaron sus sucesores. Habiendo sido elegido en Sis un Patriarca herético, Pedro I Abraham, se retiró a un convento del Líbano, donde murió en 1749. Benedicto confirmó en 1750 a su sucesor Jacobo Pedro II, y en 1755 á Miguel Pedro III, muerto en 1780, y Pio VI confirmó en 1781 y 1788 á los Patriarcas Pedro IV y Pedro V: en Bzommar se erigió un suntuoso convento para residencia patriarcal.

## OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 172.

Lo Quien I. 1415. Tschamtschean, II. 435 sigs. Cartas a Inocencio XI. 1682 y 1683. Bulifon § 169. I. 51 á 55. Relation d'une mission faite nouvellement par Mgr. l'archevêque d'Ancyra à Ispahan. Par. 1702. Véase Piehler II págs. de 405 á 475. Inocencio XII 6 de Junio de 1698 al Patr. Simon de Siruan y al Obispo Blasio Bull. Prop. Append. t. I págs. 349 á 351. Clemente XI Serpos. I. 307. 308. Tschamtschean, I. 398. 479. 488. Lit. d. d. 15 Jun. 1709, 15 Mart. 1710, 18 Febr. 1719 Bull. Prop. Append. t. I. 374. 394. 474. Patriarcado católico de Cilicia Benedicto XIV: Alocución 13 de Julio de 1744. Bull. Bened. t. I pág. 290. Cf. de Syn. dioca. XIII. 15. 18. Alocución de Pio VI Bull. Prop. IV. 188 sigs. Mejer, Prop. I pág. 447. Rattinger Voces de Maria Laach 1872 cuaderno 2. págs. de 35 á 37.

## Congregaciones monásticas armenias.

173. La Armenia produjo igualmente muchos monjes celosos pertenecientes a las antiguas Órdenes de los dominicos y basilios; pero se fundaron tambien nuevas Congregaciones. Pedro Mechitar, natural de Sebaste en la Armenia Menor, nacido en 1676 y convertido por los jesuitas al catolicismo, fundó el año 1700, en Galata, una escuela de misioneros para sus paisanos, arrojado de esta poblacion por el patriarca herético Avedik se dirigió a Modon en la Morea, perteneciente en otro tiempo a la República de Venecia, fundando allí un convento en 1702. Clemente XI aprobó y confirmó esta Congregacion en 1711, nombrando abad a Mechitar. Cuando en 1715 estalló la guerra entre Venecia y la Sublime Puerta, Mechitar se dirigió a Venecia con once discípulos suyos



dejando setenta en Modon, habiéndoselo concedido, despues de la destrucción de esta ciudad, para sí y para sus hermanos, la pequeña isla de San Lázaro, cerca de Venecia; Mechitar trabajó activamente para la educación y conversión de sus paisanos, y murió en 1749 muy honrado y llorado de todos los suyos.

En tiempo del segundo Abad general Melikioniano, de 1750 á 1800, se fundó una segunda Congregación mechitarista en Trieste, el año 1773, desde donde pasaron á Viena en 1810, establecieron imprentas y escuelas, fundaron varios hospicios y enviaron numerosos misioneros á convertir infieles. También de la Congregación de los antonianos procedían algunos mechitaristas. Durante la cruel persecución que sufrieron los católicos armenios en Oriente, en el siglo VIII, Abraham Atar Poresigh se retiró al Líbano acompañado de dos sacerdotes y de Jacobo Hosespián, despues Pedro II, fundando, bajo la advocación y protección de San Antonio Abad, un convento refugio, cuyos monjes se dedicaban al servicio de las misiones, y algunos de éstos, para obtener una educación más completa, se dirigieron á Roma en 1753, donde su abad general Gregorio Nipot adquirió el palacio de Cesi, cerca del Vaticano, transformándolo en el convento de San Gregorio el Iluminado. Clemente XIII confirmó esta fundación y otros Papas posteriores la concedieron privilegios. Aún continuaron existiendo en el Líbano dos conventos de antonianos.

OBRA DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 173.

Moroni, *Dizionario*, II, 224, 225. Mejer, I pág. 486 sig. 525. Ilgen, *Revista de Teología histórica* 1841 págs. 143 á 168. Augsburg. *Allg. Ztg.* 1874 suplemento al número 144. H. Lämmer en el escrito sobre la conversión Misericordias Domini, Friburgo 1861 págs. 124 sigs. Fr. Hurter, *De la vida del Aristarco Azaria*, Viena 1855.

Los misioneros entre los armenios.

174. Varias veces intervino la Santa Sede, y especialmente Pío VI en 1783, contra los misioneros latinos que por exceso de celo despreciaban el rito armenio, queriendo dominar al clero oriental y produciendo muchas disensiones. Para consagrar á los sacerdotes y preladis armenios habla en Roma un Obispo de este rito, el cual vivía en el Hospicio de San Blas, siendo el primero de éstos el arzobispo Gregorio, que huýera de Edesa en la época de las persecuciones; murió el año 1721. En Constantinopla y en otras ciudades del Imperio turco lograron los jesuitas, y especialmente el P. Cachod, natural de Suiza, en 1712, y los PP. Ricardo y Monier, convertir al catolicismo á muchas familias

armenias, recibiendo en la capital turca á un Vicario apostólico de su rito, que dependía del Vicario patriarcal latino. Más adelante, los dominicos trabajaron tan poco, que Benedicto XIV exhortó en 1748 á su Capítulo general de Bolonia á que se encargasen de la provincia armenia de Naxivan. Hubo asimismo entre los católicos armenios firmes confesores y mártires, y entre otros el sacerdote Dorgumidas, que sufrió el martirio el 5 de Noviembre de 1707.

OBRA DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 174.

Instrucción para los misioneros latinos Serpos, II, 295 sigs. 306 sigs. El Obispo Armenio en Roma. Moroni, t. II pág. 329. Benedicto XIV al Capítulo general de la Orden de predicadores de Bolonia 10 de Abril de 1748. *Bull. Prop. Append.* t. II págs. 136 y 137. Misioneros y Santos. *Lettres édifiantes. Mémoires du Levant*, Lyon 1819 t. 8 sigs. 14 sigs. II 358 sigs.

Los georgianos.

175. La Georgia (Iberia) fué también objeto de la solicitud de los Papas; Gregorio IX había enviado á aquel país al minorita Jacobo de Rossano y á otros hermanos de su Orden con algunos privilegios, recomendándoselos calurosamente al Príncipe de aquel país en 1233, y despues, en 1240, envió á varios dominicos, recomendándoselos á la reina Rusunda y á su hijo David. Inocencio IV renovó, en 1254, la misión, y rogó á los Obispos del país que la dispensaran favorable acogida. En el siglo XIV logró hacer algunas conversiones la rama Armenia, de la Orden de predicadores, y los Papas, especialmente Juan XXII, fomentaron arduamente sus esfuerzos, pero sin conseguir nada notable. Alejandro VI se dirigió, en 1496, al rey Constantino, y presentándole el decreto de unión de Eugenio IV, solicitó el reconocimiento del Primado; pero estos pasos fueron igualmente infructuosos. Ante la necesidad de la guerra con los turcos, el rey Vartanch se dirigió en 1722 á Inocencio XIII ofreciéndole la unión. La misión de Georgia fué servida en otro tiempo por capuchinos. En 1754 consiguieron que el católico Jessé, hijo de un Príncipe, aceptase la fe de la Iglesia romana, se sometiese á su primado y enviase á Benedicto XIV su profesión de fe; pero el príncipe Talmora y su hijo Hernicillo reunieron, el 27 de Diciembre de 1755, un Sínodo de dos Arzobispos y 20 Obispos y abades, que le destituyeron y desterraron, á la vez que á los capuchinos, autores de su conversión, venciendo el cisma en Georgia, gracias á la gran influencia de Rusia, que en 1783 se había anexionado definitivamente este país; su Católico obtuvo el octavo lugar entre los miembros del Santo Sínodo de San Petersburgo, prohibiéndose entrar en el país á misioneros latinos.

OBRA DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 175.

Gregorio IX, 11 de Abril de 1233 y 13 de Enero de 1240. *Pothest*, Reg. págs. 783, 918. Inocencio IV, 22 de Marzo de 1244 y 26 de Febrero de 1254. *id.* págs. 961, 1254. Juan XXII *Enc. Rayn.* a. 1318 n. 7. Alejandro VI *id.* año 1496 n. 21 sig. Carta del rey Vartanch del 29 de Noviembre de 1722 en Theiner, *Monuments*

historiques relatifs aux régnes d'Alexis Michaelowitch, Néodor III et Pierre le Grand. Rome 1860 pág. 548. Pichler, I págs. 519 sigs. Dan noticia sobre los capuchinos en Georgia los *Annales Ord. Capuc.* a. 1764 sigs. Jereu, a Benetta, *Privileg. S. Petri vindicase* P. II t. IV ed. Rom. 1788 págs. 19 y 20. Union con Rusia, Martens, II. 442. 450.

#### Coptos y abisinios:

176. Los Papas hicieron varias tentativas para convertir á los coptos, especialmente Pio IV, Gregorio XIII, Sixto V, Clemente VIII y Urbano VIII; mas sólo se consiguieron algunas declaraciones aisladas de sumision; y entre éstas las de los patriarcas Gabriel II, en 1593, y Mateo en 1637. Los franciscanos y los capuchinos continuaron trabajando en Egipto. Inocencio XII trató de inclinar á la obediencia de la Iglesia romana al patriarca Juan de Alejandria, de enyas simpatías por la union tenía noticia, pero no obtuvo resultado. En cambio, durante el pontificado de Benedicto XIV se convirtieron muchos coptos en el alto y bajo Egipto; el Papa los puso bajo la direccion espiritual del Obispo copto unido de Jerusalem, y para aclarar algunas dudas sobre su rito expidió Constituciones especiales, volviendo á dirigirlos despues los franciscanos. Pio VI erigió en 1781 el Vicariato apostólico del Cairo. Algunos misioneros penetraron en Abisinia; pero la mayoría como médicos y bajo el amparo del pabellon francés; Clemente XI envió en 1702 al marqués Gabriel, y en 1704 al franciscano José de Jerusalem; despues, en 1711, fueron tres franciscanos, á quienes el emperador Oustas, de 1709 á 1714, permitió que enseñasen privadamente y que administrasen los sacramentos; pero en una sublevacion de los monjes abisinios, que tuvo lugar en 1717, fueron sacrificados por el emperador David IV, quien adoptó asimismo severas medidas contra los misioneros latinos.

El Patriarca copto Juan, que habia ocupado la silla de Alejandria durante cuarenta y tres años, era tambien muy inclinado á la union, y dispensó gran proteccion á los católicos, fomentando igualmente el movimiento unionista. Clemente XII le elogió mucho por esto y le envió un franciscano en 1735. En 1751 se aventuraron por primera vez á internarse en la Etiopia tres franciscanos, los cuales, á pesar del favor que les otorgara el Emperador, tuvieron que ceder en 1754 ante la cólera de los monjes. Clemente XI habia tomado muchas precauciones en favor de los pocos abisinios convertidos, y en 1721 ya habia asignado á su nacion el hospital de San Estéban cerca del Vaticano. Clemente XIII aprobó en 1761 las reglas de los antenianos del rito copto.

#### OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 176.

Thomassin, I, I. c. 25 n. 1. 2. Baron., Ann. t. VI. Append. págs. 697 á 707. Rayn. a. 1560 n. 77. Sachini, Hist. Soc. Jesu. Colon. 1621 P. II l. V págs. 250 sigs. 334. 345. Thomas a Jesu, Thesaur. L. VI c. 6 págs. 361 l. Allat., De Eccl. Occid. et Or. perp. cons. pag. 1062. Bened. XIV. Const. Eo quavis 4 de Mayo de 1745. Bull. Bened. I pag. 228 § 1. J. S. Assenani, Della nazione de Copti et della validita del Sacr. dell' Ordine presso loro 1733, en Mai N. C. V. II págs. de 171 á 237. Pichler, II págs. de 514 á 516. Innoc. XII. 16 de Marzo de 1697. Cum ex brevibus. Bull. Prop. Append. t. I pag. 348. Bened. XIV. Const. del 4 de Agosto de 1741, 4 de Mayo de 1745, 19 de Junio de 1750. Bull. Propag. III pag. 2 sigs. de 188 á 204, de 267 á 273. Mejer, Propaganda I pag. 445. — Lobo, Voyage d'Abessinie págs. 359 sigs. Cf. págs. 307. 465. 470. 474 sigs. Bruce, Voyage II. 564. 567. 571. 620. 629 sigs. Le Quien, II. 660. Clemente XI. 8 de Marzo de 1704 Regi Aethiop. Bullar. Propag. Append. t. I págs. 364 sigs. Clemente XII. 5 de Octubre de 1732. Joh. Patr. Copt. et P. Angelico a Carlo O. S. F. eod. d. id. Append. t. II págs. 61 á 63. Mision de 1751 á 1754 Salt, A voyage to Abessinie. Lond. 1814. Append. n. III págs. XXIX sigs. Marshall, II pag. 361. Pichler, II págs. 535 á 537. Const. Alias postquam 15 de Enero de 1721. Bull. Prop. II de 71 á 84. Const. Ecclesiae catholicae 19 de Dic. de 1761 id. Append. t. II págs. 229 á 231 de constitut. monachorum S. Antonii abbatibus ritus coptici.

#### Los rutenos en Hungria.

177. En la Hungria del Norte tenian los rutenos, favorecidos de un modo especial por los polacos, su estacion central en el convento de basílicos de San Nicolás, cerca de Munkacs, fundado en 1360; durante mucho tiempo siguieron el cisma griego, y por fin la union de sus paisanos en Polonia, realizada en 1594, les condujo á una union más íntima con la Iglesia católica; pero en 1627 Gabriel Belen, Príncipe de Transilvania, enemigo de Roma, y dueño, desde 1622, de siete condados en Hungria, elevó á la Sede Episcopal de Munkacs al cismático Juan Gregorovic. Su sucesor Basilio Tarassowics, elegido en 1633, se hizo consagrar en Moldavia por el Arzobispo cismático; pero volvió á la union católica en 1641, lo cual dió lugar á que el príncipe Jorge de Rakoczy le encerrase en una dura prision. El emperador Fernando III hizo eficaces gestiones en su favor, y cuando por segunda vez fué arrojado de su puesto le ofreció seguro asilo y una renta anual. Pedro Partenio, designado por él como su sucesor, á su muerte, acaecida en 1648, defendió en el Sinodo nacional de Tirnova, ante el primado Lippai, su deseo de que se realizase la union con la Iglesia romana, verificándose ésta el 24 de Abril de 1649 en el castillo de Ungvár. No obstante, Partenio se hizo consagrar en 1651 por tres Prelados cismáticos en Transilvania; mas pronto reconoció su falta, solicitando el apoyo del primado Lippai, quien, á su vez, pidió á Inocencio X que subsa-



nase estos defectos, levántase las censuras y confirmase el nombramiento del Obispo ruteno.

Alejandro VII concedió en 1655 estas peticiones, y el emperador Leopoldo I le entregó en 1659 un diploma. Sobre 400 sacerdotes rutenos le prestaron obediencia, mientras que en Munkacs continuaba residiendo un pseudo-Arzbispo cismático. El Cardenal de Colonics llevó consigo de Roma, en 1689, en calidad de misionero, á Juan José de Camillis, Obispo griego de Sebaste, le hizo instalar en 1690 como Obispo de los rutenos, y también por mediación suya se logró en varios Sinodos se verificase la union, obteniendo en 1692 un mandato del Emperador concediendo las inmunidades, y que se equiparasen el clero latino y el clero ruteno. Despues de la muerte del Obispo de Camillis, ocurrida en 1704, fué elegido José Hodermarsky, celoso defensor de la union, cuya eleccion fué confirmada por el emperador José I en 1707; pero reusada por el Papa, porque Hodermarsky habia vertido sangre en combates anteriores, por lo cual resignó en 1715 la dignidad episcopal, recibiendo solamente la abadia de San Nicolás. Como los Obispos de Erlau consideraban á los Obispos de Munkacs, que no tenían diócesis ni jurisdiccion propia, como dependientes de su Sede, lo que producía innumerables contiendas, la emperatriz Maria Teresa alcanzó en 1771 del Papa Clemente XIV que erigiese el obispado unido de Munkacs, el cual contaba 839 iglesias y 675 párrocos, con lo que se aseguró aún más la subsistencia de la union. También se publicaron en 1720 severas órdenes imperiales condenando las exacciones de que eran víctimas las familias de los sacerdotes rutenos, á quienes los señores del país trataban como á siervos.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 177.

Jos. Fiedler. Datos para la Historia de la union de los rutenos en la Hungria del Norte y de las inmunidades de este mismo clero. (Ediccion aparte de las Memorias de la seccion de Filosofía histórica de la Acad. de ciencias: vol. 29, págs. 481 sigs.). Viena 1862, con 13 documentos. Pichler, II págs. 127 sigs. Erecion del obispado de Munkacs. Clemente XIV, 19 de Sept. de 1771. Bull. Rom. Cont. t. IV págs. 150.

178. El prior de Orahovica, Job Reich, prometió en 1689, por sí mismo y por 16 parroquias que estaban bajo su autoridad, la union de los griegos esclavonicos que vivían entre el Danubio y el Drau, y entrando en relacion con el consejero áulico Tullio Miglio de Prumberg y con los jesuitas de Fünfkirchen, se adhirió por fin solemnemente á la union en 1690. El Prior del convento de San Miguel de Graboza fué nombrado visitador, concediendo el Emperador al Prior el título y jurisdiccion

de Obispo, asegurando á los jesuitas en todas las iglesias griegas la libertad de instruir á los candidatos al sacerdocio. Mas como el Emperador asegurase, en general, á todos los cristianos de Oriente la más completa libertad religiosa, no ofreciendo ningún beneficio á los griegos de Hungria y de los países limítrofes pertenecientes á la union, permanecieron éstos en su mayor parte adheridos al antiguo cisma.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 178.

J. Fiedler, La union de los húngaros que habitaban entre el Danubio y el Drau y profesaban la fe greco-oriental (del cuaderno del mes de Nov. año 1861, de las Memorias de la Seccion histor. Bloq. de la Acad. de Ciencias, vol. 33 págs. 284 sigs. impreso aparte). Viena 1862, con 6 documentos. Pichler, II págs. 129 sigs.

Transilvania

179. En Transilvania habian hecho desaparecer casi por completo la Iglesia católica los Príncipes naturales del país que profesaban el protestantismo y sólo se concedieron, á partir de 1609, algunas ventajas á los popes de los válaeos cismáticos que no eran en realidad más que siervos de los señores del país. Cuando en 1688 pasó aquella region al dominio de Austria, se procuró hacer revivir el catolicismo é impulsar á los griegos á unirse á la Iglesia romana, reconociéndoles la más amplia libertad religiosa y todos sus privilegios. El cardenal Leopoldo de Colonics se valió de los jesuitas misioneros de la provincia de Dacia, donde trabajaron incansablemente los PP. Hevenes y Baranyi, el último Párroco de Wisemburgo (Alba Julia), consiguiendo que el Obispo válaeo Teófilo, con doce archidiaconos, se adhiciese á la Iglesia católica el 12 de Marzo de 1697. Los eclesiásticos unidos, habiendo reconocido los dogmas de la procedencia del Espíritu Santo, del Purgatorio, del Primado y de la validez de la consagracion con pan sin levadura, solicitaron que se les equiparase al clero católico romano. Atanasio, sucesor de Teófilo, reconoció también la union en 1698, confirmandola Leopoldo en 1699. Pero como el pueblo válaeo era muy ignorante y muy grande la falta de escuelas, hacia sufrir de muchas maneras á los unidos. Trató de remediar este estado de cosas el Estatuto Imperial del 19 de Marzo de 1701, publicado á instancias del primado Colonics. A ruegos de Carlos VI, Inocencio XIII fundó, en 1721, el obispado de Fogaras para el rito griego.

## Luchas en Polonia.

180. Habíanse tomado desde 1617, por parte de los griegos unidos, varios usos que eran análogos á los de los latinos, ó que se aproximaban mucho á ellos, lo cual excitaba á menudo el orgullo nacional; pero los Papas hicieron grandes esfuerzos para mantener inelúme tanto la pureza é integridad de los antiguos ritos griegos, como la conciencia de su conformidad con los católicos latinos. El sínodo de Zamoisk, celebrado en 1720 bajo la presidencia del nuncio Jerónimo Grimaldi, Arzobispo de Edessa, y del metropolitano Leon Ciszka, tomó muchas decisiones importantes; confirmó el rito griego, acordó la introducción de la fiesta del *Corpus Christi* y la unión de todos los conventos de basílicas bajo un capítulo general. Celebróse este último en 1739 y ordenó que sólo debían existir dos congregaciones: la lituana de la Santísima Trinidad y la polaco-rusa de la Santísima Virgen. Varias cuestiones originadas por estas decisiones fueron resueltas en 1742 por Benedicto XIV, quien sometió en 1755 á los archimandritas á la jurisdicción inmediata del Protoarchimandrita. Los basílicos fueron dispensados del cuarto voto, ordenándose también que sin aprobación de sus superiores no aceptasen ningún obispado ni abadía, y en 1756 se les otorgó que, á falta de sacerdotes seculares, pudiesen desempeñar parroquias; pero fué preciso obligarles también á ellos á la obediencia á los Obispos, y, posteriormente, hubo que corregir otros abusos, teniendo que renunciar muchos basílicos á sus parroquias á causa de la corrupción de sus costumbres; algunos, para obtener mayores beneficios, se pasaron al rito latino, á pesar de las dificultades que opusieron los Papas, y especialmente Benedicto XIV.

Los católicos griegos y latinos vivían con frecuencia en constante enemistad; á pesar de las amonestaciones que para evitarlo se les dirigieron en diferentes constituciones papales. Desde la anexión de Lituania y una parte de Polonia á Rusia, se indujo por la seducción, la astucia y hasta por la fuerza, á la mayor parte de los católicos unidos á aceptar el cisma, queriendo á la vez trasformarles por completo en rusos, y destruyendo de este modo la obra de la unión. Pretendíase que los unidos se declarasen rusos ó latinos, y se les puso bajo la jurisdicción del Arzobispo de Polozk, quien favorecía las miras de Catalina II, en tanto que se suprimieron los demás obispados.

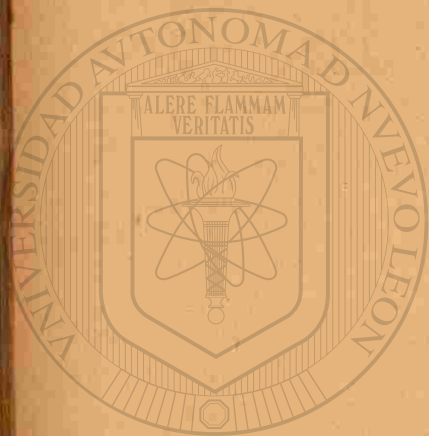
OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE LOS NÚMEROS 179 Y 180.

Fiedler, La unión de los válaeos en Transilvania bajo el emperador Leopoldo I (del cuaderno de Mayo del año 1808 de las Memorias de la Sección hist. fil. de la Acad. de Ciencias, vol. 27 pág. 356 sigs.) Viena 1858, con 13 suplementos. Pichler, II pág. 130. Obispado de Fogaras Const. Rationi congruit 1721 Bull. Prop. Append. II págs. de 3 á 6. Syn. provinc. Ruthenorum hab. in civ. Zamosc. Rom. 1724. Coll. Lac. t. II pág. 1 sig. Bened. XIV. Const. Risi dubitare 66, inter plures § 3. Demandatum. 1743. Bull. Bened. t. I págs. 47. 155. 204. Bull. Prop. III, 72 sigs. Const. Super familiam à Inclytam. Bull. Bened. t. IV pág. 179 sigs. 40 sigs. Bull. Prop. III, 438 sigs. 208 sigs. Clemente XIV. 1773 Bull. Prop. IV, 149. Archivo para la Igl. Cat. Rom. VII pág. 359. VIII págs. 77 sigs. 91. 94. Pichler II págs. 213 sigs. 215 sigs.

JANIL  
FIN DEL TOMO QUINTO

UNIVERSIDAD MA DE NUEVO LEÓN  
DE BIBLIOTECAS





## ÍNDICE DEL TOMO QUINTO

### TERCERA ÉPOCA

#### EDAD MODERNA

#### SÉTIMO PERIODO

Desde el final del siglo XV hasta la paz de Westfalia (1648).

	Page.
Introducción.—Caracteres que distinguen la Edad Moderna de la Edad Media .....	5
CAPÍTULO PRIMERO	
II. PROTESTANTISMO	
I. Origen y primer desarrollo del protestantismo.	
<i>1. Lutero y el movimiento religioso en Alemania.</i>	
Aparición de Martín Lutero.—Datos biográficos .....	9
La teoría de la justificación según Lutero .....	14
La predicación de las indulgencias bajo León X.—Juan Tetzel .....	14
Tesis luterana contra las indulgencias .....	17
Controversia sobre las indulgencias .....	18
Primeros triunfos de Lutero .....	19
Teólogos que impugnan la doctrina de Lutero .....	20
La disputa de Heidelberg .....	21
Actitud de la Santa Sede .....	22
Lutero comparece en Augsburgo ante el Cardenal Cayetano .....	24
El Príncipe elector Federico se declara por Lutero .....	26
Bula sobre las indulgencias.—Comisión de Miltitz .....	27
Muerte de Tetzel y excomunicación de Lutero .....	29
La disputa de Leipzig .....	29
Melanchthon .....	33
Cómo aumenta la osadía de Lutero .....	35
La bula pontificia condenando á Lutero .....	38
Sistema luterano .....	38
Publicación de la Bula y quema de la misma .....	43

## II. La dieta de Worms en 1521. — Lutero en Wartburg y en Wittenberg.

Dieta de Worms.....	45
Lutero en Worms.....	47
Partida de Lutero y su pretendida prision. — Edicto de Worms. — La proscripción y sus resultados.....	50
Los partidarios de Lutero.....	52
Trabajos de Lutero en Wartburg.....	55
Atropellos de los luteranos en Wittenberg.....	56
Los anabaptistas.....	57
Regreso de Lutero á Wittenberg. — Lucha contra Carlstadt y otros.....	59
Nuevas producciones literarias de los reformadores.....	61
Disputa de Lutero con Enrique VIII.....	64
Disputa con Erasmo.....	65

## III. Las dietas de Nuremberg de 1522 y 1524.

Gestiones de Adriano VI en las dietas de Nuremberg.....	66
Negociaciones de Nuremberg.....	68
Últimos actos de Adriano.....	70
El Papa Clemente VII y la segunda dieta de Nuremberg.....	71
Negociaciones de Roma. — Disposiciones del Emperador.....	78
Actos de Campeggio.....	74

## IV. Levantamientos de los campesinos; el matrimonio de Lutero y su Ordenanza eclesiástica.

Levantamientos de los campesinos.....	75
Lutero haciendo el papel de mediador.....	78
Derrota de los campesinos.....	80
Lutero y Melancthon despues de la derrota de los aldeanos.....	81
Victimas del levantamiento de los campesinos.....	82
Matrimonio de Lutero.....	83
Nuevas instituciones religiosas.....	84
La reforma en Prusia, Hesse, Anspach y en muchas ciudades del imperio.....	85

## V. Sucesos desde 1526 hasta 1530.

La liga de Targovia. — La dieta de Espira en 1526.....	88
El embuste de Paek.....	89
El papa Clemente VII y el emperador Carlos V.....	90
Dieta de Espira del año 1529.....	93
Los protestantes.....	94

## II. Movimiento religioso en Suiza y sus consecuencias.

### I. Zuinglio y su sistema.

Situación de la Suiza.....	95
Zuinglio.....	96
Conferencias religiosas de Zurich.....	99
Reformas de Zuinglio en Zurich.....	100

Negociaciones con otros cantones. — Zuinglio y los anabaptistas.....	101
Los reformadores en Basilea, Berna y otros cantones.....	102
La disputa de Baden y sus consecuencias.....	104
Guerra civil en Suiza. — Muerte de Zuinglio y de Ecolampadio.....	105
Sistema de Zuinglio.....	106
Puntos en que concuerdan y en que difieren Lutero y Zuinglio. — Doctrina sobre la Eucaristía.....	108

### II. Lutero y Zuinglio. — La controversia sobre los sacramentos.

Lutero defendiendo la presencia real de Jesucristo en la Eucaristía.....	109
Controversia de los teólogos. — Polémica de Lutero. — Teoría de la impanación y de la ubicuidad.....	110
Argumentación de Zuinglio. — Lutero apela al testimonio de la antigua tradición de la Iglesia.....	112
Esueys para poner término á la contienda. — Conferencia religiosa de Marburgo.....	112

## III. Continúa el movimiento religioso en Alemania.

### I. La dieta de Augsburgo de 1530.

Apertura de la dieta. — La confesion de Augsburgo.....	114
La confesion de Augsburgo refutada.....	116
Negociaciones sobre los puntos controvertidos.....	118
La apología de la confesion de Augsburgo.....	121
La confesion tetrapolitano-zuingliana.....	123

### II. Negociaciones desde 1530 á 1539.

Actitud hostil de los protestantes contra el Emperador. — Liga de Esmalcalda. — Concesiones de Carlos V y sus apuros.....	124
La primera paz religiosa de Nuremberg.....	125
Negociaciones sobre el Concilio.....	126
Progresos del luteranismo.....	127
Trabajos de Paulo III en favor del Concilio. — Los artículos de Esmalcalda.....	129
Obstáculos que se oponen á la reunion del Concilio.....	131
Nueva conferencia unionista.....	133

### III. El semiluteranismo y la primera tregua.

El semiluteranismo.....	134
Felipe de Hesse y Bucar. — Disputas de Worms y de Ratisbona.....	135
La primera tregua de Ratisbona.....	138

### IV. Sucesos ocurridos de 1541 á 1546.

La poligamia del Langrave de Hesse.....	141
Atropellos de los protestantes. — Disturbios de Colonia.....	144
Negociaciones de 1542 y 1543.....	147
La dieta de Espira y la de Worms de 1545. — Segunda conferencia de Ratisbona.....	148



V. *Carácter de Lutero y su muerte.*

Amarguras del reformador en Wittenberg.....	150
Nuevas polémicas de Lutero.....	152
Contradicciones en que incurrió tocante á su mision.....	154
Declaraciones de Lutero acerca de la prueba del milagro.....	155
Carácter de Lutero.....	157
Ultimos dias de Lutero.....	158

VI. *La guerra de Esmalcalda.—Segunda y tercera tregua.—Paz religiosa.*

Triunfo de los imperiales sobre la liga de Esmalcalda.....	160
Rompimiento de Carlos con el Papa.....	162
Segunda y tercera tregua.....	163
Diputados protestantes en Trento.....	165
Tratado de Mauricio de Sajonia.....	166
Tratado de Passau.....	167
Convenio de Naumburgo.—Paz religiosa en Augsburgo.....	168
Abdicacion de Carlos V y su muerte.....	169

VII. *Propagacion de la reforma en Suiza.—El calvinismo.*

Situacion de la Suiza alemana y francesa.....	172
Juan Calvino.....	173
Trabajos de Calvino en Ginebra.—Su destierro y regreso.....	175
Organizacion de la Iglesia de Ginebra.....	176
Tiranía de Calvino.....	177
La Academia de Calvino.—El convenio de Zurich.—Muerte de Calvino y de Parcel.....	179
Beza.....	180
Los dogmas de Calvino.....	181

## I. PROPAGACION DEL PROTESTANTISMO EN LOS DIFERENTES PAISES DE EUROPA.

I. *Alemania.*

Metropolis del protestantismo aleman.....	184
La lucha religiosa en las Universidades alemanas.—Los expectantes.....	186
Teólogos católicos.—Propagadores de la reforma luterana.....	187

II. *Prusia y Silesia.—Polonia y Hungría.*

Propagacion del protestantismo en Prusia.....	190
Silesia.....	192
Polonia.....	193
Livonia y Curlandia.....	197
Hungría.....	198
Pensilvania.....	200

III. *Escandinavia.*

Suecia bajo Gustavo Wasa.....	201
Erico XIV.....	204

Rincayo de Juan III para restablecer el catolicismo.....	205
Reinado de Segismundo.....	207
Segismundo es destronado por el duque Carlos.....	208
Dinamarca.....	209
Noruega é Islandia.....	212

IV. *Inglaterra.*I. *Inglaterra bajo Enrique VIII.*

La cuestion matrimonial de Enrique VIII.....	213
Negociaciones de los delegados pontificios.....	214
La cuestion ante el tribunal de la Santa Sede.—Matrimonio de Enrique.....	216
Sentencia de Crommer sobre el divorcio.—Decision pontificia.....	217
Rompimiento de Enrique con la Santa Sede.—El juramento de supremacia y de sucesion.....	219
Saqueo de iglesias y conventos.....	220
Tomás Moro y el obispo Fisher.....	221
Crucidades y venganzas de Enrique VIII.....	222
El cisma anglicano.....	223

II. *Progreso del protestantismo bajo Eduardo VI.*

Los 42 artículos.....	224
Nuevo código eclesiástico.....	226

III. *Inglaterra bajo el reinado de Maria.*

Restablecimiento del <i>Uita quo</i> .....	227
Restauracion del catolicismo.—Severidad de Maria.—Su muerte.....	228

IV. *Reinado de Isabel.*

Actitud de Isabel en la cuestion religiosa.....	230
Restauracion del protestantismo en Inglaterra.—Los 39 artículos de la Iglesia anglicana.....	231
Los disidentes ó puritanos.....	233
Persecucion contra los católicos.....	234
Seminarios ingleses de Douay y de Rouen.—Heroismo de los misioneros católicos.—Ejecucion de Maria Estuard.—Carácter de Isabel.....	237

V. *Reinados de Jacobo I y de Carlos I.*

Jacobo I.—La conjuracion de la pólvora.—El juramento de fidelidad.....	239
Desgraciado Gobierno de Carlos I.....	242
Revolucion inglesa.....	244
Proceso y muerte del Rey.....	245

VI. *Escocia.*

Protestantes escoceses.—Juan Knox.....	246
Revolucion escocesa.....	248
Persecucion contra los católicos.—Maria Estuard en Escocia.....	249
Abdicacion y fuga de la Reina.....	250

Constitucion presbiteriana de la Iglesia escocesa. — Decadencia del poder real.....	252
Rebelion contra Carlos I.....	253

## VII. Irlanda.

Los irlandeses bajo los reinados de Enrique VIII, Eduardo y Maria. — Participacion de los católicos en el reinado de Isabel.....	254
Creciente miseria de la isla.....	255

## VIII. Francia.

Protectores del protestantismo. — Disposiciones contra los innovadores.....	257
Negociaciones con los protestantes de Alemania. — Nuevas medidas de rigor.....	261
Maniobras protestantes. — Parroquias calvinistas.....	262
Sucesos del reinado de Enrique II.....	264
Cómo aumentó el poder de los calvinistas. — Conjuracion de Amboise.....	265
Nuevos edictos. — Segunda conjuracion de Condé. — Apoyo que la corte dispensa á los calvinistas.....	266
Conferencia religiosa de Poissy.....	267
Edicto de tolerancia. — Excesos de los calvinistas.....	268
Primera guerra de religion.....	269
Convenio de Amboise. — Segunda guerra de religion y nueva paz religiosa. — Revocacion de las concesiones.....	271
Tercera guerra de religion. — Restablecimiento de la libertad de cultos.....	273
Las botas de sangre ó la noche de San Bartolomé.....	274
Cuarta guerra de religion. — Muerte de Carlos IX. — Enrique III. — Paz religiosa. — Beaulieu.....	277
La Santa Alianza. — Quinta y sexta guerra de religion.....	278
Nuevas vacilaciones del Rey. — La Liga y la Santa Sede.....	280
Ultimos dias de Enrique III. — Sus crímenes y su muerte.....	282
Enrique IV. — Su conversion al catolicismo.....	283
El edicto de Nantes.....	284
Levantamientos de los calvinistas. — Richelieu sofoca la rebelion.....	284

## IX. Los Países Bajos.

Dominio de Carlos V en los Países Bajos. — Descontento bajo el reinado de Felipe II.....	288
Los portuenses.....	288
El Duque de Alba. — Rebelion contra la dominacion española.....	289
Guillermo de Orange. — Paz de Gante. — Separacion de Bélgica y Holanda.....	290
La República holandesa.....	292

## X. Resonancia del protestantismo en España y en Italia.

Protestantes españoles.....	293
Protestantes italianos.....	294
Antonio de Dominis. — Pablo Sarpi.....	296
Unitarios y socinianos.....	298

La doctrina sociniana.....	298
Exámen comparativo de las doctrinas de Lutero y de Socino.....	300
Reaccion contra los socinianos de Polonia.....	301
Jordan Bruno.....	302
Causa que favorecieron la propagacion del protestantismo.....	302

## III. Constitucion interna del protestantismo.

## I. De las comuniones internas en general.

Melanchthon y sus adversarios.....	305
Las iglesias protestantes.....	306

## II. Controversias teológicas.

## I. Disputas de los luteranos.

El antinomismo.....	308
Controversia de Osiander.....	311
Controversias de Karg.....	313
Polémica epíscopa.....	314
El mayorismo.....	315
El synergismo.....	316
El crypto-calvinismo.....	318
Disputa sobre la permanencia de la fe y de la gracia.....	320
Los libros de Turgovia y de Bergen. — Disputa sobre la forma de la concordia. — Triunfo y derrota de los melanchthonianos en la Sajonia electoral.....	321
Jorge Calixt y los sincretistas.....	324

## II. Controversias calvinistas.

Los supra y los infratrapearios. — Arminianos y gomaristas. — Los remonstrantes.....	326
Lucha entre arminianos y gomaristas.....	327
Sínodo de Dordrecht.....	327
La doctrina de los arminianos. — Los colopales.....	328
Sectas calvinistas en Inglaterra y Francia.....	329

## III. Sectas nuevas del protestantismo.

Los anabaptistas de Münster.....	330
Los anabaptistas de otros países. — Los mennonitas.....	332
Los schwenkfeldianos.....	333
Restauracion de antiguos errores. — Los weigullanos.....	336
La Teosofía de Rohme.....	338
La impiedad bajo diferentes formas.....	340

## IV. La literatura teológica.

La exégesis bíblica.....	340
La Teología dogmática y la Teología mística.....	343
Homilística y catiguesis.....	344



<i>F. El culto y la disciplina.</i>	
La predicación y demás actos del culto. — El canto eclesiástico.....	345
Disciplina eclesiástica.....	347

*VI. Resultados del protestantismo.*

Perniciosos frutos de la nueva doctrina.....	348
--	-----

**CAPÍTULO II**

**EL CATOLICISMO**

Reacción católica contra las innovaciones. — Consideraciones generales.....	351
---	-----

**I. La acción de los Papas y del Concilio de Trento.**

*I. Paulo III y la primera época del Concilio tridentino.*

Trabajos reformistas de Paulo III.....	352
El decimonono Concilio ecuménico. — Las tres primeras sesiones.....	354
Sesión IV.....	356
Sesión V.....	357
Sesión VI.....	358
Sesión VII. — La sesión VIII y la traslación del Concilio.....	359
Sesión IX y X.....	361
La suspensión del Concilio.....	362
Muerte de Paulo III.....	363

*II. Julio III y la segunda época del Concilio tridentino.*

Julio III.....	369
Sesiones XI y XVI del Concilio de Trento.....	370

*III. Marcelo II y Paulo IV.*

Espíritu reformista de Paulo IV. — Nepotismo. — Su política. — Guerra y paz con Felipe II. — Aleja de la corte a sus parientes.....	373
Nuevas disposiciones reformistas.....	375

*IV. Pio IV y la tercera época del Concilio tridentino.*

Pío IV y San Carlos Borromeo. — Sus trabajos para la reapertura del Concilio.....	376
La opinión pública en Alemania. — El coloquio de Worms. — Actitud del emperador Fernando.....	377
Convocatoria del Concilio. — Trabajos de los nuncios. — Preparativos para su reapertura.....	379
Sesiones XVII a la XX.....	380
Sesión XXI.....	381
Sesión XXII.....	382
Dificultades que se oponen a la continuación del Concilio.....	383
La autoridad pontificia y la episcopal.....	384
Sesión XXIII.....	385
Nuevas dificultades suscitadas por los Gobiernos.....	386

Sesión XXIV.....	390
Sesión XXV.....	392
Conclusion, importancia y ejecución del Concilio.....	394
Actividad y muerte de Pio IV.....	395

*V. Los tres grandes sucesores de Pio IV.*

Sau Pio V. — Trabajos reformistas en Roma y en toda Italia.....	397
El Catechismus ad parochos. — Reforma de los libros litúrgicos. — La disciplina eclesiástica y la residencia de los Obispos. — Otras disposiciones saludables.....	399
Su influencia en los Estados católicos. — Triunfo sobre los turcos. — Muerte de Pio V.....	401
Gregorio XIII.....	402
Fundación de nuevos establecimientos de enseñanza eclesiástica.....	403
La reforma del calendario. — Nueva edición del Corpus juris canonici. — Creación de las nunciaturas.....	409
Consejeros de Gregorio XIII. — Errores políticos.....	405
Sixto V. — Restablecimiento del orden en los Estados pontificios.....	405
Relaciones de Sixto V con los demás Estados y con sus parientes. — Disposiciones relativas a los Cardenales y a los funcionarios pontificios. — Nueva edición de los Setenta. — Leyes eclesiásticas. — Muerte del Papa.....	407

*VI. Los Papas desde 1590 hasta 1655.*

Urbano VII. — Gregorio XIV. — Inocencio IX. — Clemente VIII.....	409
León XI. — Paulo V.....	410
Lucha con Venecia.....	411
Gregorio XV. — Rescripto sobre la elección pontificia. — La propaganda. — Subsidios al Rempenador. — Laudo arbitral.....	413
Urbano VIII.....	414
Inocencio X.....	416

**II. Las Ordenes y Congregaciones religiosas.**

*I. La vida monástica en general.*

Estado de la vida monástica.....	417
----------------------------------	-----

*II. Congregaciones italianas.*

Los capuchinos.....	417
Congregación de Monte Corona.....	419
Los somascenos.....	419
Los teatinos.....	421
Bernabitas.....	422
Oblatos. — Clérigos regulares de la Madre de Dios.....	423
Ursulinas. — Dimesas. — Congregación de Bianchetti.....	424
Los Padres de la buena muerte.....	425
Recolatos. — Monjes regulares.....	425
Los oratorianos.....	426
Las Congregaciones del Santo Clavo y de San José.....	427

## III. Congregaciones religiosas fundadas en Francia.

La Congregacion del Oratorio de Jesús.....	427
Reforma de los carmelitanos y benedictinos.....	428
Los premonstratenses y canónigos regulares de San Agustín.....	430
Los Padres de la doctrina cristiana. — Congregaciones análogas en Italia.....	431
Los lasaristas.....	432
Los Hermanos de la Caridad.....	434
Los salesianos.....	435
Otras Congregaciones de mujeres.....	435

## IV. Las órdenes y reformas monásticas en España.

Hermanos de la Misericordia.....	437
Reforma de los carmelitas, agustinos, trinitarios y molarescos.....	438
Las Escuelas Pías.....	440

## V. La Compañía de Jesús.

San Ignacio de Loyola.....	441
Primeros compañeros de San Ignacio.....	442
Aprobación de la Compañía de Jesús.....	444
Objeto y organización de la Compañía.....	445
Servicios prestados por la Compañía de Jesús.....	447
Privilegios de la Compañía.....	448
Muerte de San Ignacio. — Estado de la Orden en 1556.....	449
Los sucesores de San Ignacio en el generalato. — Estudios y trabajos científicos de la Orden.....	450
Hechos de la Compañía en Alemania. — Dificultades con que luchó en Francia. — Santos de la Orden.....	451

## III. Las misiones.

## I. Misiones entre los infieles.

## 1. ASIA

Indias orientales. — San Francisco Javier.....	455
San Francisco Javier en el Japon. — Su muerte.....	457
Las misiones de la India.....	459
Roberto de Nobili.....	460
Misiones en el reino de Annam. — Introducción del cristianismo en Filipinas.....	461
Misiones en Lahore y Agra.....	462
China. — El P. Ricci.....	463
El Padre Schall.....	464
Sucesores de Schall.....	465
Resultados de las misiones en el Japon. — Persecuciones contra los cristianos.....	467

## 2. MISIONES DE AFRICA

Congo. — Angola. — Otras misiones.....	469
--	-----

## 3. AMÉRICA

Bartolomé de Las Casas.....	470
Bula de Paulo III en favor de los indios.....	473
Desenbrimientos en la América del Sur.....	475
Prosigan los trabajos de las Ordenes religiosas en favor de los indios.....	478
Últimos hechos de Las Casas.....	480
Brasil.....	483

## 4. CHILE, PERÚ, MÉJICO Y NUEVA GRANADA

Esclavos negros.....	485
Paraguay.....	487
América del Norte.....	489

## II. Misiones entre los herejes y cismáticos.

## 1. MISIONES EN ORIENTE

Los caldeos de la India y de Persia.....	490
Los jacobitas de Siria.....	491
Los abisinios.....	492
Los maronitas.....	494
Los armenios.....	496
Griegos residentes en Italia.....	497
Los rutenos.....	498
Los cristianos de Turquía.....	501
Patriarcas bizantinos. — Ensayos de union por los protestantes.....	502
Los griegos unidos. — Misioneros latinos.....	504
La Iglesia rusa.....	505
Negociaciones con Roma.....	506

## 2. MISIONES EN OCCIDENTE

Conversiones del protestantismo.....	507
Conversiones en Suiza.....	508
Ensayos unionistas en Alemania.....	509
Ensayos de union en Francia y Polonia.....	510

## IV. La ciencia, el arte y la vida religiosa

## 1. Las ciencias teológicas.

Progresos y esplendor de los estudios en general.....	512
Teología dogmática.....	513
Teólogos de Polonia, Inglaterra, Francia, Bélgica, Alemania, España e Italia.....	516
Belarmino. — Petavio. — Suarez.....	517
Teología moral. — Ascética.....	518
La predicación.....	521
Catequesis. — Litúrgica.....	522
La historia eclesiástica.....	522
Derecho canónico.....	524



	Págs.
La exégesis bíblica.....	524
El proceso contra Galileo.....	528
Progresos de las ciencias naturales.....	530

### II. Controversias teológicas.

Controversia relativa al concepto de la inspiración.....	531
Controversia sobre la Inmaculada Concepción de María.....	532
El bayesianismo.....	533
La Bula de Pío V.....	535
La Bula de Gregorio XIII.....	537
La Doctrina de Bayo.....	537
Cornelio Jansenio.....	541
Doctrina jansenista.....	542
La Bula de Urbano VIII prohibiendo el libro de Jansenio.....	543
Negociaciones sobre el jansenismo en Francia.....	545
Bula de Inocencio X.....	546
La confesión y comunión administrada por los jansenistas.....	547
Controversia molinista.....	549
Doctrina de los dominicos y de los agustinos.....	551
La teoría de Molina.....	552
Controversia en España. — La « <i>Congregatio de auxiliis</i> » en Roma.....	554
El richerianismo.....	558
Simón Vigor. — Retracción y fin de Richer.....	560
Impugnación y propagación del richerianismo. — Saint-Cyran.....	561
Belarmino, Bicoano, Sponde, Suarez.....	564
Du Perron, Santarelli y Malagola.....	566
Controversia sobre la tiranía y el asesinato de los tiranos. — Mariana. — Decreto de Aquaviva. — Suarez.....	567

### III. Las artes al servicio de la Iglesia.

La poesía en Italia, España y Alemania. — Otros poetas.....	569
Música.....	571
Pintura, escultura y arquitectura.....	573

### IV. La vida religiosa.

Esplendor de la vida religiosa. — Santos de este período.....	575
La Curia. — Los Obispos.....	577
El pueblo.....	579

## CAPÍTULO III

### LA IGLESIA Y EL ESTADO. — LA PAZ DE WESTFALIA

I. El cristianismo.....	580
II. Los Estados latinos.	
Las libertades galicanas. — Grimaudet, Dumoulin y Pithou.....	581
Dupuy. — De Marca.....	583
Disposiciones de los Parlamentos.....	586

	Págs.
España.....	588
Nápoles. — Milán. — Bélgica.....	590
Venecia. — Lucca y Génova. — Toscana. — Parma y Módena. — Mantua. — Saboya y Piamonte.....	591

### III. Los cantones católicos suizos.

Situación de la Suiza católica.....	593
Las guerras de la Valletina.....	594

### IV. La situación religiosa de Alemania.

Pérdidas de los alemanes católicos. — Disturbios de Colonia, Aquisgran y Strassburgo.....	596
Nuevos progresos del protestantismo. — El emperador Maximiliano II.....	598
La reacción católica, especialmente en Baviera y Austria.....	600
Disensiones de la casa de Hapaburgo. — Cartas reales para Bohemia, Silesia y Lausacia.....	602
Sucesos de Donauwörth. — La unión protestante.....	604

### V. La guerra de los treinta años y la paz de Westfalia.

Destronamiento y muerte de Rodolfo II. — El emperador Matías.....	606
El levantamiento de Bohemia. — El emperador Fernando VII.....	608
Triunfo de las armas católicas en Bohemia.....	609
Continuación de la lucha en Alemania. — El edicto de residuación.....	610
Gustavo Adolfo.....	612
Situación apurada del Emperador y actitud de Urbano VIII. — Continuación de la guerra.....	614
El convento de Praga. — Negociaciones para la paz de Westfalia.....	615
La protesta del Romano Pontífice.....	618

## OCTAVO PERÍODO

### Desde la paz de Westfalia hasta la revolución francesa (1648-1789)

INTRODUCCION.....	620
-------------------	-----

## CAPÍTULO PRIMERO

### LA IGLESIA CATÓLICA

#### I. La Santa Sede y sus luchas.

##### 1. Los últimos Papas del siglo XVII.

El papa Alejandro VII.....	624
Clemente IX.....	627
Clemente X.....	627
Inocencio XI.....	628
Alejandro VIII — Inocencio XII.....	629

##### II. El galicanismo.

Oposición contra la Santa Sede en Francia. — Luis XIV. — Insultos y ultrajes hechos al Papa.....	631
--	-----

La tesis de Clermont. — Intervencion del Parlamento en las cuestiones teológicas. — Oposición de la Sorbona.....	633
Aclaracion de algunos sorbonistas.....	634
Servilismo y transformacion de la facultad teológica de Paris.....	638
Nuevas censuras inferidas al Papa.....	637
Reconciliacion con Clemente IX. — El derecho de regalia.....	640
Resistencia de dos Obispos y del Papa.....	641
Nuevas arbitrariedades de Luis XIV.....	642
Asamblea del clero francés bajo la dependencia del Gobierno.....	643
Respuesta del Papa á la Asamblea.....	645
Nuevas resoluciones de la Asamblea. — La declaracion del clero galicano de 1682.....	646
El Rey confirma la declaracion.....	647
Oposición de la Sorbona. — Empleo de la fuerza y del soborno.....	648
Protestas y empujes contra la declaracion fuera de Francia.....	649
Nuevos conflictos con Roma.....	651
Congresos de Luis XIV.....	652
Teólogos de la escuela galicana.....	653

### III. Los Papas de la primera mitad del siglo XVIII.

Clemente XI.....	655
El reino de Prusia. — La guerra de sucesion en España.....	656
Confianza con Amadeo II de Saboya.....	657
Negociaciones con España. — Conflicto con los Gobiernos católicos.....	658
Inocencio XIII.....	659
Benedicto XIII.....	660
Coscia y los conventos sobre Nápoles y Sicilia.....	661
Clemente XII.....	663
Relaciones con los Gobiernos de Europa.....	664
Benedicto XIV y sus méritos.....	666
Concesiones de Benedicto XIV á los Gobiernos extranjeros.....	667

### IV. La supresion de la Compañia bajo Clemente XIII y Clemente XIV.

Persecucion de los jesuitas.....	671
Situacion interior de la Compañia.....	672
Sucesos de Portugal.....	673
El ministro de Pomal.....	675
Expulsion de los jesuitas de Portugal.....	677
El papa Clemente XIII.....	678
Persecucion contra los jesuitas en Francia.....	679
Supresion de la Compañia en Francia.....	682
Bula pontificia confirmando la Orden.....	684
Expulsion de los jesuitas de España.....	684
La persecucion en Nápoles y Parma. — Monitorium contra Parma.....	685
Medidas de los Borbones y de otros Gobiernos contra los jesuitas. — Muerte de Clemente XIII.....	686
Clemente XIV y sus esfuerzos en favor de la paz.....	687

La cuestion de los jesuitas. — El Breve de supresion.....	689
Nuevos atentados contra la autoridad pontificia.....	691
Actividad del Pontifice en otras esteras. — Muerte de Clemente XIV.....	693
Consecuencias de la supresion de la Compañia de Jesús.....	695

### V. Pontificado de Pio VI.

El Papa y los jesuitas.....	696
Los jesuitas en Prusia y en el Imperio moscovita.....	697
Actos de Pio VI. — Sus relaciones con Portugal, España, Cerdeña, Nápoles y Venecia.....	699

### VI. Resoluciones del jansenismo.

Variaciones de los jansenistas.....	701
Las religiosas de Portroyal. — Literatura jansenista.....	702
Declaraciones de la Sorbona y de los Obispos. — Nuevo fallo de la Santa Sede.....	704
Oposición de algunos Obispos, doctores y religiosos.....	705
La paz clementina. — Innovaciones de los jansenistas en los usos eclesiásticos.....	707
Paeseio Quesnell. — Sus reflexiones morales.....	706
Sucesos de Bélgica. — Decretos de Inocencio XII. — Nuevas publicaciones de los jansenistas.....	711
El arzobispo Nonilles de Paris.....	713
El caso de conciencia.....	714
La Bula <i>Vixera Domini</i> . — Supresion de Portroyal.....	715
Breve pontificio condenando las <i>Reflexiones morales</i> . — Conducta vergonzosa del Arzobispo de Paris.....	717
La Bula <i>Unigenitus</i> .....	719
Objeciones contra la Bula. — Maquinaciones del arzobispo Nonilles y de sus secuaces.....	720
Negociaciones con el Arzobispo y actitud de este Prelado. — Muerte de Luis XIV.....	722
Publicaciones contrarias á la Bula. — Rebelion de las Universidades y persecucion de los Obispos fieles al Papa.....	723
Mensajes de los Obispos católicos al Papa. — Disposiciones de Clemente XI contra los refractarios.....	724
El escrito á tres columnas. — Decretos pontificios del mes de Noviembre de 1716. — Intervencion fracasada.....	725
Las apelantes.....	726
La ley del silencio. — El Pontifice excomulga á los apelantes.....	729
Nuevos ensayos de concordia.....	730
Los apelantes bajo los pontificados de Inocencio XIII y de Benedicto XIII.....	731
El Concilio de Fimbrun. — Cambio operado en los Ordenes monásticos.....	735
Últimos mangos y sumision definitiva del Arzobispo de Paris.....	736
Samision de la Sorbona.....	738
Pretendidos milagros de los jansenistas.....	739
Excesos parlamentarios.....	740



La administración de los sacramentos á los apelaantes.....	742
Decisión pontificia.....	743
Los jansenistas en Holanda. — La jerarquía abolida en este país.....	744
La Iglesia cismática de Utrecht.....	745
Partidos y alinras de los jansenistas.....	747

### II. El jehronianismo y el josefismo.

Tendencias galicanas en Alemania. — Van Espen. — Honthelm.....	748
Impugnación de la obra de Honthelm.....	749
Retractación de Honthelm.....	762
Pedro de Osterwald.....	754
El emperador José II.....	757
Pío VI en Viena.....	759
Nuevas reformas del Emperador.....	760
Oposición de los obispos á las reformas. — Muerte de José II.....	762
Controversia sobre la Nunciatura.....	763
Congreso de Rima.....	765
Libro infructuoso contra la Santa Sede.....	767
El josefismo en Toscana.....	768
El pseudo-sinodo de Pistoria.....	770
Resultado del pseudo-sinodo.....	771
La Bula <i>Auctorem auct.</i> — Retracción aparente de Ricci.....	772
Los asuntos eclesiásticos en Suiza.....	773

### I. LAS ORDENES RELIGIOSAS

#### 1. Las Ordenes antiguas.

Disputas de unos conventos con otros.....	773
Religiosos emigrantes en cantidad.....	775

#### II. Nuevas Ordenes y Congregaciones religiosas.

Barbelenitas.....	776
Los Hermanos de las escuelas.....	777
Trappistas.....	777
Redentoristas.....	778
Los pasionistas.....	779
Los eremitas de San Juan Bautista.....	780
Las doncellas inglesas.....	781
Las adoratrices.....	782
Las religiosas del Buen Pastor.....	783
Bellemitas.....	783

### II. Las ciencias, las artes y la vida religiosa.

#### a. Las ciencias eclesiásticas.

Francia.....	794
España.....	788
India.....	789
Alemania.....	792

#### b. Discusiones teológicas.

Controversia sobre la Inmaculada Concepción y sobre el destino de los niños que mueren sin recibir el bautismo.....	794
Controversia sobre María de Agreda.....	795
Quietismo de Molina.....	798
Quietismo en Francia.....	800
Las máximas de los Santos por Fenelon.....	801
Controversia sobre el culto del Sagrado Corazón de Jesús.....	802
Controversia sobre la atrición.....	803
Discusión sobre el ayuno y sobre la manera de administrar la Sagrada Comunión.....	803
Discusión sobre los estudios de los novicios.....	804
Discusiones sobre cuestiones de moral.....	805
Curas maravillosas de Gassner.....	806
Mesmerismo.....	807

#### c. Arte religioso.

Arquitectura, escultura y pintura.....	808
Poesía y Música.....	809

#### d. Culto y disciplina eclesiástica.

Proscripciones sobre los ritos. — Fiestas. — Traducciones de la Biblia y de libros litúrgicos.....	810
La vida religiosa.....	811
Los Sinodos.....	812

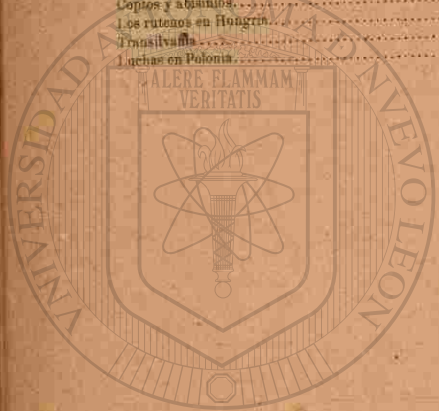
#### 1. Las misiones.

1.ª Situación de las misiones en general. — Seminarios de misioneros. — Descubrimiento de la Australia. — Decadencia de las misiones.....	813
2.ª Misiones entre los paganos. — a. Asia. — Discusiones sobre los usos chinos. — Destrucción del cristianismo en la China.....	815
Tíbet.....	817
Principio del cisma de Gou.....	817
Decadencia de las misiones en las Indias orientales. — Usos militares.....	818
Misioneros importantes.....	820
Toukin. — Cochinchina. — Corea.....	821
Océano.....	822
3.ª Africa.....	823
4.ª América. — Brasil.....	823
Los demás países de la América del Sur.....	825
Afirmase el orden religioso en la América del Sur.....	829
Oyena. — California. — América del Norte. — Canadá.....	827

#### c. Actividad de las misiones entre los cristianos orientales.

Situación de los cristianos en Turquía.....	828
Geometelchitas.....	829
Caldéos.....	830

Sirios.....	25
Maronitas.....	26
Armenios.....	27
Congregaciones monásticas armenias.....	28
Los misioneros entre los armenios.....	29
Los georgianos.....	30
Coptos y abisinios.....	31
Los rutenos en Hungría.....	32
Transilvania.....	33
Luchas en Polonia.....	34



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN



DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS





